



MINISTERIO DE TRANSPORTE

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

CONSORCIO ETSA – SIGA

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 71 V1

01 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

Contenido

1	INTRODUCCIÓN	46
2	CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	47
2.1.1	GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA	49
2.1.2	ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA.....	59
2.1.3	MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....	59
2.1.3.1	OTROSÍ N°1.....	59
3	CONTRATO DE CONCESIÓN	60
3.1.1	SOLICITUD DE CESIÓN.	62
3.1.2	PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN.....	63
3.1.3	MODIFICACIONES AL CONTRATO	80
3.1.3.1	OTROSÍ N° 1.....	80
3.1.3.2	OTROSÍ N°2.....	80
3.1.3.3	OTROSÍ N°3.....	81
3.1.3.4	OTROSÍ N°4.....	82
3.1.4	TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO	82
4	INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ	84
4.1	ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	85
4.2	VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN.....	85
4.2.1	VÍAS EXISTENTES	85
4.2.2	ESTRUCTURAS EXISTENTES	87
4.2.3	ESTACIONES DE PEAJE	89
4.2.4	UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO.....	90
4.3	ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	93
4.3.1	ETAPA PRE-OPERATIVA	93
4.3.1.1	FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	93
4.3.1.2	FASE DE CONSTRUCCIÓN:	93
4.3.1.3	ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 1º DE MARZO DE 2020.	
	104	
4.3.2	ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	107

4.3.3	ETAPA DE REVERSIÓN.....	108
4.4	OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE.....	108
4.5	INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE.....	109
4.5.1	PASOS PEATONALES A DESNIVEL	109
4.5.2	CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO	111
4.5.3	ESTACIÓN DE PESAJE	111
4.5.4	ÁREAS DE SERVICIO	112
4.5.5	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS.....	112
4.5.5.1	PÁGINA WEB	112
4.5.5.2	BOLETÍN TRIMESTRAL	113
4.5.5.3	EMISORA DE RADIO.....	113
4.5.5.4	PANELES LED	113
4.5.5.5	POSTES SOS	113
4.5.5.6	RECOMENDACIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIONES.....	114
4.6	ESPECIFICACIONES DE DISEÑO	114
4.7	ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA	116
4.7.1	OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA.....	119
4.8	ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.....	119
4.9	POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	120
4.9.1	CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS.....	124
4.10	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	125
4.11	SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO.....	126
4.11.1	SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO	126
5	DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO.....	128
5.1	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	128
5.2	ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL.....	128
5.3	ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.....	133
5.4	ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA	138
5.5	CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO.....	138

5.6	CONTRATO DE FIDUCIA.....	139
5.7	ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA	141
5.7.1	ETAPA PREOPERATIVA.....	141
5.8	VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS.....	142
5.9	PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	142
6	CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO	142
7	ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	153
7.1	ÁREA TÉCNICA.....	153
7.1.1	ESTUDIOS Y DISEÑOS.....	153
7.1.2	ÁREA DE ESTRUCTURAS.....	158
7.1.2.1	PUENTE VEHICULARES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4.....	158
7.1.2.2	PUENTE VEHICULAR MANANTIAL -UNIDAD FUNCIONAL 2.....	162
7.1.2.3	PUENTES VEHICULARES SOBRE EL RIO BOGOTA - EN CONSTRUCCIÓN- UNIDAD FUNCIONAL 3-	165
7.1.2.4	BOX INTERSECCIÓN EL HUMERO- EN CONSTRUCCIÓN- UNIDAD FUNCIONAL 3-.....	176
7.1.2.5	PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4-.....	190
7.1.2.6	PUENTE PEATONAL BÁSCULA - -UNIDAD FUNCIONAL 2.....	192
7.1.2.7	PUENTE PEATONAL CUERNAVACA - UNIDAD FUNCIONAL 2.	195
7.1.2.8	PUENTE PEATONAL CENTRO DE EVENTOS -UNIDAD FUNCIONAL 2.	198
7.1.2.9	PUENTE PEATONAL UNICOC - UNIDAD FUNCIONAL 2.....	200
7.1.2.10	PUENTE PEATONAL OLÍMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 2.....	202
7.1.2.11	PUENTE PEATONAL MANUELA BELTRAN-UNIDAD FUNCIONAL 3-.....	204
7.1.2.12	PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UNIDAD FUNCIONAL 3	214
7.1.2.13	PUENTE PEATONAL LA DIANA. -UNIDAD FUNCIONAL 3	224
7.1.2.14	PUENTE PEATONAL PRICESMART (EN CONSTRUCCIÓN). UNIDAD FUNCIONAL 1	235
7.1.2.15	PUENTE PEATONAL LA LADRILLERA. -UNIDAD FUNCIONAL 1	246
7.1.2.16	PUENTE PEATONAL TINJACÁ- YERBABUENA (EN CONSTRUCCIÓN). -UNIDAD FUNCIONAL 1.	258
7.1.2.17	PUENTE PEATONAL APOSENTOS. UNIDAD FUNCIONAL 1	269

7.1.2.18	PUENTE PEATONAL ALMAVIVA, UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI No 2-.....	279
7.1.2.19	PUENTE PEATONAL CAMPO ALEGRE -UNIDAD FUNCIONAL 1 -OTROSI No 2-.....	281
7.1.2.20	PUENTE PEATONAL LA DIANA II-UNIDAD FUNCIONAL 1-OTROSI No 2	282
7.1.2.21	INTERSECCIÓN CALLE 245 Y RETORNOS -UNIDAD FUNCIONAL 1-OTROSI No 2	283
7.1.2.22	PUENTE PEATONAL TIERRA ALTA-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA.....	287
7.1.2.23	PUENTE PEATONAL ROCHESTER-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA	293
7.1.2.24	PUENTE PEATONAL PÓRTICO-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA.....	300
7.1.2.25	PUENTE PEATONAL PUENTE PEATONAL OLIMPICA-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA. 308	
7.1.2.26	PUENTE PEATONAL LA CARO-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA	314
7.1.2.27	MUROS DE CONTENCIÓN-UNIDAD FUNCIONAL 1.	321
7.1.2.28	VARIOS TEMAS GENERALES	329
7.1.3	ÁREA HIDRÁULICA	331
7.1.3.1	UNIDAD FUNCIONAL 1:	332
7.1.3.2	UNIDAD FUNCIONAL 2:	335
7.1.3.3	UNIDAD FUNCIONAL 4	336
7.1.5	GEOTECNIA.....	337
7.1.5.1	SEGUIMIENTO DE ASENTAMIENTOS EN LOS BOXCULVERT DE LA INTERSECCIÓN EL HUMERO 337	
7.1.5.2	SEGUIMIENTO A LAS MAGNITUDES DE ASENTAMIENTOS	337
7.1.5.3	COMITÉ TÉCNICO DE FEBRERO 28 DE 2023	337
7.1.6	REDES SECAS	339
7.1.6.1	MANEJO DE REDES:.....	339
7.1.6.2	ESTADO DEL AVANCE EN LAS OBRAS:.....	339
7.1.6.3	SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CCO.....	340
7.1.7	INFORME DE AUDITORIA DE PEAJES –FEBRERO DE 2023	341
7.1.7.1	PRUEBAS.....	341
7.1.7.2	METODOLOGÍA APLICADA	341
7.1.7.3	DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	342

7.1.8.	INFORME DE AFOROS DEL MES DE ENERO DE 2023	361
7.1.8.1	PEAJE ANDES	361
7.1.8.2	PEAJE FUSCA.....	362
7.1.8.3	PEAJE UNISABANA.....	363
7.1.8.4	CONFIABILIDAD PROMEDIO.....	363
7.1.9	MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO	364
7.1.10	COMPONENTE TOPOGRAFÍA.....	369
7.1.10.1	UNIDAD FUNCIONAL No. 1:.....	369
7.1.10.2	UNIDAD FUNCIONAL No. 2.....	374
7.1.10.3	UNIDAD FUNCIONAL No. 3: CONTROL DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA VÍA.	376
7.1.10.4	VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 1.....	383
7.1.10.5	VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 3.....	386
7.1.10.6	CONTROLES DE ASENTAMIENTO.	387
7.1.10.7	ESTRUCTURAS TIPO BOX COULVERT INTERSECCIÓN HUMERO	395
7.1.10.8	SECCIONES TRANSVERSALES.....	412
7.1.10.9	MESA DE TRABAJO UNIDAD FUNCIONAL UF2 Y UF3.	412
7.1.10.10	REGISTRO FOTOGRÁFICO.....	412
7.2	TRÁNSITO Y TRANSPORTE.....	415
7.2.1	PROYECCIÓN ESTADÍSTICA TRÁFICO CONCESIÓN	416
7.2.1.1	RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN BASE DE PROCESAMIENTO	416
7.2.1.2	INFORMACIÓN DISPONIBLE Y PREMISAS DE PROYECCIONES.....	417
7.2.1.3	RESULTADOS DE COMPARATIVOS ENTRE TRÁFICO ESTIMADO Y REAL (2017-2022)	418
7.2.1.4	MARCO TEÓRICO DE PROYECCIONES	421
7.2.1.5	PROYECCIONES DEL TRÁNSITO POR MESES.....	422
7.3	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	444
7.3.1	GENERALIDADES	444

7.3.2	MEDICIÓN DE BACHES.....	445
7.3.3	SELLO DE FISURAS	446
7.3.4	ESTADO DE MARGENES.....	448
7.3.5	DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL.....	449
7.3.6	SEÑALIZACIÓN VERTICAL.....	450
7.3.7	DEMARCACIÓN HORIZONTAL.....	451
7.3.8	INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS.....	452
7.3.9	TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES	453
7.3.10	TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS	471
7.3.11	TIPOS DE ACCIDENTE.....	477
7.3.12	HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS.....	478
7.3.13	TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES	479
7.3.14	SECTORES Y PR'S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA	494
7.3.15	CUADRO DE VÍCTIMAS.....	498
7.3.16	REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS.....	499
7.3.17	CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA	503
7.3.18	MANTENIMIENTO DE VALLAS	507
7.3.19	ACTIVIDADES DE VÍDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA.....	508
7.3.20	TRÁFICO.....	509
7.3.20.1	TRÁFICO TOTAL	512
7.3.20.2	TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN (ESTACIONES ANDES, FUSCA Y UNISABANA)	522
7.3.20.3	TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE ANDES	524
7.3.20.4	TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN - ESTACIÓN FUSCA.....	525
7.3.20.5	TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE UNISABANA.....	526
7.3.20.6	PARTICIPACIÓN POR CADA CATEGORIA EN CADA ESTACIÓN DE PEAJE	527
7.3.20.7	COMPARACIONES DE TRÁFICO	531
7.3.20.8	ESTACIÓN DE PEAJE ANDES.....	533
7.3.20.9	ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA.....	536
7.3.20.10	ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA	538

7.3.20.11 ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA EN SU TOTALIDAD	540
7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE	573
7.3.22 RESOLUCIÓN 716.....	580
7.3.23 INFORMES DE SEGUIMIENTO REVERSIBLES	581
7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	583
7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO	583
7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL.....	586
7.4.2.1 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL	586
7.4.2.2 SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL....	587
7.4.2.3 INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO (ENERO 2023).....	587
7.4.2.4 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES MENSUALES DEL AÑO 2022	597
7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.....	597
7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.....	630
7.5 ÁREA AMBIENTAL.....	631
7.5.1 ASISTENCIA A COMITES.....	632
7.5.2 OTRAS REUNIONES.....	632
7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI	632
7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO	633
7.5.4.1 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 1	633
7.5.4.2 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2	635
7.5.4.3 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 3	638
7.5.4.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4.	640
7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO	641
7.5.6 ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO	641
7.5.7 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO. ...	650
7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.	652

7.5.9	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.	674
7.5.10	SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES.....	684
7.5.11	INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL.....	688
7.5.12	SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4..	689
7.5.13	PERMISOS.....	694
7.5.14	INFORME MENSUAL No. 70.....	719
7.5.15	COMPENSACIONES AMBIENTALES.....	719
7.5.15.1	SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES	722
7.5.16	ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.....	725
7.5.17	ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES.....	728
7.6	ÁREA PREDIAL	730
7.6.1	ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO	730
7.6.1.1	AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL	730
7.6.1.2	EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN	742
7.6.1.3	SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)	744
7.6.1.4	COMITÉ PREDIAL.....	744
7.6.1.5	SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL.....	765
7.6.1.6	PAGOS REALIZADOS DEL MES DE REFERENCIA DEL AÑO 2023 DE LAS SUBCUENTAS PEDIALES	767
7.6.1.7	ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS.....	768
7.6.1.8	HALLAZGOS	770
7.6.1.9	COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ	770
7.6.1.10	SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO.....	772
7.6.1.11	AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI	772
7.6.1.12	PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL.....	772
7.6.1.13	RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA	775
7.6.2	ACTIVIDADES REALIZADAS	776
7.6.2.1	SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	776

7.6.2.2	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1.....	794
7.6.2.3	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 2.....	856
7.6.2.4	ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 3.....	877
7.6.2.5	ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS	958
7.7	ÁREA SOCIAL.....	960
7.7.1	PERSONAL SOCIAL	960
7.7.1.1	INTERVENTORÍA	960
7.7.1.2	CONCESIONARIO	961
7.7.2	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO	962
7.7.2.1	PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	962
7.7.2.2	PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	970
7.7.2.3	PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO	971
7.7.2.4	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	995
7.7.2.5	PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	997
7.7.2.6	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.....	999
7.7.2.7	PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA	1000
7.7.2.8	PROGRAMA DE CULTURA VIAL.	1012
7.7.2.9	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.....	1015
7.7.2.10	PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	1016
7.7.3	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA 1017	
7.7.3.1	PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL	1017
7.7.3.2	PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 1022	
7.7.3.3	PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA	1022
7.7.3.4	PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.....	1023
7.7.3.5	PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	1027

7.7.3.6	PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.....	1028
7.7.3.7	PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA	1029
7.7.3.8	PROGRAMA DE CULTURA VIAL.	1042
7.7.3.9	PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.....	1043
7.7.3.10	PROGRAMA DE REASENTAMIENTO	1052
7.7.4	OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL.....	1053
7.7.4.1	PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA UF 4.....	1053
7.7.4.2	MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS	1055
7.7.4.3	CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	1056
7.7.5	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1.....	1056
7.7.6	FICHA: ATENCIÓN AL USUARIO	1056
7.7.7	FICHA: MANEJO Y CONTROL DE CRUCES CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SERVICIOS 1056	
7.7.8	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3.....	1057
7.7.9	GESTIÓN DOCUMENTAL.....	1059
7.7.9.1	PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.....	1059
7.7.10	PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR.....	1061
7.7.11	CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	1061
7.7.12	RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO.	1071
7.7.13	PERSONAL	1073
7.7.14	SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS.....	1084
7.7.15	INVENTARIO SOCIOECONÓMICO	1089
7.7.16	EMISORA DE RADIO.....	1089
7.7.17	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID – 19	1098
7.7.17.1	MEDIDAS DE DIVULGACIÓN.....	1099
7.8	ÁREA JURÍDICA.....	1101
7.8.1	REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS.....	1101

7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA.	1103
7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS:	1104
7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017	1104
7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA.....	1108
7.8.6 ACTAS DE ACUERDO	1108
7.8.7 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017	1109
7.8.8 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017.	1110
7.9 ÁREA FINANCIERA	1137
7.9.1 CONTRATO DE FIDUCIA	1137
7.9.2 ETAPA DEL PROYECTO	1137
7.9.3 TARIFAS VIGENTES DE PEAJE	1137
7.9.3.1 TARIFAS DE PEAJE APROBADAS PARA EL AÑO 2022 Y VIGENTES PARA EL AÑO 2023	1138
7.9.4 RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO	1140
7.9.5 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO	1153
7.9.6 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO	1158
7.9.7 INGRESO PAGADO AL CONCESIONARIO	1162
7.9.8 CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO	1166
7.9.9 APORTES EQUITY Y FONDEOS DEL CONCESIONARIO	1168
7.9.10 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO.....	1179
7.9.11 COMITÉ DE FIDUCIA	1199
7.9.12 CUENTAS Y SUBCUENTAS	1199
7.9.12.1 FLUJOS DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS.....	1199
7.9.12.2 CUENTAS ANI.....	1214
7.9.13 SALDOS CUENTAS BANCARIAS	1235
7.9.14 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS	1238
7.9.15 ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO	1240
7.9.16 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1241

7.9.17	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	1245
7.9.18	ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO	1249
7.9.19	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	1249
7.9.19.1	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO AUDITADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1250
7.9.20	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL	1254
7.9.20.1	ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL NO AUDITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021	1255
7.9.21	SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO	1256
7.10	GESTIÓN DE RIEGOS.....	1263
7.10.1	AREA PREDIAL.....	1265
7.10.1.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1265
7.10.2	AREA AMBIENTAL.....	1266
7.10.2.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.....	1266
7.10.3	AREA SOCIAL.....	1268
7.10.3.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.....	1268
7.10.4	AREA REDES.....	1269
7.10.4.1	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO.....	1269
7.10.5	AREA DISEÑO.....	1269
7.10.5.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1269
7.10.6	AREA CONSTRUCCIÓN.....	1271
7.10.6.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1271
7.10.7	AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1271
7.10.7.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1271
7.10.8	AREA COMERCIAL.....	1272
7.10.8.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1272
7.10.9	AREA FINANCIERO	1274
7.10.9.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1274

7.10.10	AREA LIQUIDEZ.....	1275
7.10.10.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1275
7.10.11	AREA CAMBIARIA	1275
7.10.11.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1275
7.10.12	AREA REGULATORIA.....	1276
7.10.12.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1276
7.10.13	FUERZA MAYOR.....	1278
7.10.13.1	DESCRIPCIÓN RIESGO.....	1278
7.10.14	ANÁLISIS DE RIESGO	1280
7.10.14.1	DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.....	1280
7.10.14.2	SOBRECOSTOS POR ADQUISIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.....	1282
7.10.14.3	DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.....	1286
7.10.14.4	SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.....	1291
7.10.14.5	OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO. 1298	
7.10.14.6	EFFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASSETAS DE PEAJE EXISTENTES.	1299
7.10.14.7	INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.....	1300
7.10.14.8	SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	1303
7.10.14.9	SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.....	1304
7.10.14.10	SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.	1304
7.10.14.11	SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS	1305
7.10.14.12	VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.....	1305
7.10.14.13	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y MANTENIMIENTO 1306	

7.10.14.14	VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	1306
7.10.14.15	EFFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.	1307
7.10.14.16	MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.	1307
7.10.14.17	MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES.....	1308
7.10.14.18	MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES.....	1308
7.10.14.19	EFFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.	1309
7.10.14.20	NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.....	1309
7.10.14.21	ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.	1310
7.10.14.22	INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.....	1310
7.10.14.23	LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE.....	1311
7.10.14.24	RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.	1311
7.10.14.25	VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.....	1312
7.10.14.26	COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.	1312
7.10.14.27	CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).	1313
7.10.14.28	CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.....	1314
7.10.14.29	CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF).....	1314
7.10.14.30	REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD. ...	1315
7.10.14.31	FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.	1316
7.10.14.32	COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	1317

7.10.14.33 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.....	1320
7.10.14.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.	1320
7.10.14.35 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.....	1321
7.10.14.36 EVENTOS ASEGURABLES.	1322
7.10.14.37 EVENTOS NO ASEGURABLES.	1323
7.10.15 PRESUPUESTO ESTIMADO.....	1325
7.10.16 DIFERENCIAL EN EL RECAUDO VPIP.....	1327
7.10.17 SUFICIENCIA DE LOS MECANISMOS PARA COMPENSACIONES DE RIESGOS.....	1328
7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD.....	1329
7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD.....	1329
7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD.....	1330
7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES ESTRUCTURAS DE VIAS Y DEMÁS OBRAS.....	1331
7.11.3.1 ESTRUCTURAS DE PUENTES.....	1331
7.11.3.2 ESTRUCTURAS DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS.....	1332
7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN.....	1335
7.11.4.1 EQUIPOS DE MEDICIÓN CONCESIONARIO.....	1335
7.11.4.2 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA.....	1345
7.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS.....	1347
7.13 AVANCE GENERAL DEL PROYECTO.....	1361
7.14 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA.....	1367
7.14.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA.....	1367
7.14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA.....	1394
7.15 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA.....	1433
7.16 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA.....	1436
7.17 FORMATOS SIAC.....	1437

7.18 REGISTRO FOTOGRÁFICO	1438
8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	1443
8.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS.....	1443
8.1.2 HIDRÁULICA.....	1444
8.1.3 REDES SECAS	1445
8.1.4 AUDITORÍA DE PEAJES.....	1445
8.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	1448
8.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1451
8.1.7 ÁREA AMBIENTAL.....	1452
8.1.8 ÁREA PREDIAL.....	1453
8.1.9 ÁREA SOCIAL.....	1464
8.1.10 ÁREA JURÍDICA	1465
8.1.11 ÁREA FINANCIERA	1466
8.1.12 GESTIÓN DE RIESGOS	1468
8.1.13 GESTIÓN DE LA CALIDAD	1469
8.1.14 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1469
8.2 RECOMENDACIONES	1474
8.2.1 ÁREA SOCIAL.....	1474
8.2.2 HIDRÁULICA.....	1475
8.2.3 GEOTECNIA.....	1475
8.2.4 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	1475
8.2.5 ÁREA AMBIENTAL.....	1477
8.2.6 ÁREA PREDIAL.....	1477
8.2.7 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	1479
8.2.8 GESTIÓN DE RIESGOS	1479
8.2.9 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	1480
9 ANEXOS.....	1485

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría.....	47
Tabla 2 Composición Interventoría	48
Tabla 3 Garantías Contrato Interventoría.....	49
Tabla 4 Actas Contrato Interventoría	59
Tabla 5 Información General del Contrato Concesión.....	61
Tabla 6 Composición del Concesionario.....	63
Tabla 7 Información Pólizas Contrato de Concesión.....	64
Tabla 8 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto.....	85
Tabla 9 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto	86
Tabla 10 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto.....	87
Tabla 11 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto	88
Tabla 12. Estaciones de peaje actualmente existentes.....	89
Tabla 13 Unidades Funcionales del Proyecto	90
Tabla 14 Actividades fase construcción	94
Tabla 15 Valor de las obras y todos sus costos UF 1.....	98
Tabla 16 Alcance unidad Funcional 2	98
Tabla 17 Valor de las obras y todos sus costos UF 3.....	99
Tabla 18 Tramos viales - Unidad Funcional 4	102
Tabla 19 Vías en Operación y Mantenimiento.....	107
Tabla 20 Pasos Peatonales Propuestos	110
Tabla 21 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	114
Tabla 22 Porcentaje de participación por unidad funcional	119

Tabla 23 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.....	121
Tabla 24 Fondeos Subcuenta predios	137
Tabla 25 Generalidades Contrato de Fiducia.....	139
Tabla 26 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 1	153
Tabla 27 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 2	155
Tabla 28 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 3	156
Tabla 29 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente vehicular sobre el Río Bogotá –Calzada Norte- Unidad Funcional 3.....	167
Tabla 30 Información sobre el vaciado de concreto en estribos- Puente vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte- Unidad Funcional 3	167
Tabla 31 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte-Sobre Río Bogotá- Unidad Funcional 3.....	168
Tabla 32 Avance en la construcción de Pilote, Puente Calzada Sur- Unidad Funcional 3	171
Tabla 33 Información sobre el vaciado de concreto en estribos – Pte vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Sur.....	171
Tabla 34 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Sur-Sobre Río Bogotá-	172
Tabla 35 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente vehicular Calzada Sur y Calzada Norte- Unidad Funcional 2- ...	173
Tabla 36 Descripción Actividades de Obra	181
Tabla 37 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 de la intersección del Humero	182
Tabla 38 Descripción Actividades de Obra, Box 2	183
Tabla 39 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Box No 2 de la intersección del Humero	184

Tabla 40 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero.....	185
Tabla 41 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2-El Humero- Unidad Funcional 3-.....	185
Tabla 42 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán	205
Tabla 43 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3	207
Tabla 44 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-	207
Tabla 45 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-	207
Tabla 46 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-	208
Tabla 47 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-	208
Tabla 48 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3.....	208
Tabla 49 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-	209
Tabla 50 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal – Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3-	209
Tabla 51 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente peatonal Manuela Beltrán	210
Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca	215

Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-.....	217
Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Cundinamarca - Unidad Funcional 3-.....	217
Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán - Unidad Funcional 3-	217
Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-	218
Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3.....	218
Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3.....	218
Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-.....	219
Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca- Unidad Funcional 3-.....	219
Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente Peatonal Cundinamarca.....	223
Tabla 62 Ubicación General Puente Peatonal La Diana-	224
Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-.....	225
Tabla 64 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal la Diana - Unidad Funcional 3-.....	228
Tabla 65 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal La Diana – Unidad Funcional 3	228

Tabla 66 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-	228
Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-.....	229
Tabla 68 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-	229
Tabla 69 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-	229
Tabla 70 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-.....	230
Tabla 71 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-.....	230
Tabla 72. Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente La Diana- Unidad Funcional 3.....	231
Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1-.....	237
Tabla 74 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1	238
Tabla 75 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-.....	238
Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-.....	239
Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-	239
Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-.....	240

Tabla 79 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal Pricesmart – Unidad Funcional 1-	240
Tabla 80 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-.....	241
Tabla 81 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1-.....	241
Tabla 82 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad Funcional 1	248
Tabla 83 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-.....	251
Tabla 84 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-	251
Tabla 85 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-	252
Tabla 86 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela- Puente La ladrillera – Unidad Funcional 1-.....	252
Tabla 87 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La ladrillera - Unidad Funcional 1-	252
Tabla 88 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-	253
Tabla 89 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-.....	253
Tabla 90 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad .	253
Tabla 91 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Tinjacá- Yerbabuena- Unidad Funcional 1-	260

Tabla 92 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-	261
Tabla 93 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-.....	262
Tabla 94 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-.....	262
Tabla 95 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-	262
Tabla 96 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-.....	263
Tabla 97 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – Unidad Funcional 1-	263
Tabla 98 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena.....	263
Tabla 99 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- Unidad Funcional 1-.....	264
Tabla 100 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1	270
Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1-	273
Tabla 102 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-.....	273
Tabla 103 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Aposentos. – Unidad Funcional 1-	274
Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-	274

Tabla 105 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-.....	274
Tabla 106 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1-.....	275
Tabla 107 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-.....	275
Tabla 108 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1-.....	275
Tabla 109 Planta General- Puente Peatonal Tierra Alta –UF-1.....	287
Tabla 110 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Tierra Alta- Unidad Funcional 1.....	288
Tabla 111 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-.....	289
Tabla 112 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-.....	289
Tabla 113 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental – Puente Peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-.....	290
Tabla 114 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-.....	290
Tabla 115 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela – Puente Peatonal Tierra Alta– Unidad Funcional 1-.....	290
Tabla 116 Información sobre izaje de pilas y vigas.....	290
Tabla 117 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Tierra Alta- Unidad Funcional 1-.....	291
Tabla 118 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-.....	294

Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-	295
Tabla 120 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-	296
Tabla 121 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental – Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-	296
Tabla 122 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-.....	296
Tabla 123 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela – Puente Peatonal Rochester– Unidad Funcional 1-.....	297
Tabla 124 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-.....	297
Tabla 125 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Rochester- Unidad...	297
Tabla 126 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-.....	301
Tabla 127 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-	302
Tabla 128 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-	303
Tabla 129 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-	303
Tabla 130 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-.....	304
Tabla 131 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-.....	304

Tabla 132 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-.....	304
Tabla 133 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-.....	305
Tabla 134 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1-.....	309
Tabla 135 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-.....	310
Tabla 136 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-.....	310
Tabla 137 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela- Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-.....	311
Tabla 138 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1	311
Tabla 139 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-.....	311
Tabla 140 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-.....	311
Tabla 141 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-	312
Tabla 142 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1-.....	312
Tabla 143 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1-.....	315
Tabla 144 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Oriental - Puente Peatonal La Caro - Unidad Funcional 1-	317

Tabla 145 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal – Costado Occidental - Puente Peatonal La Caro - Unidad Funcional 1-	317
Tabla 146 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1-	319
Tabla 147 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Muro de contención costado Oriental, Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-	324
Tabla 148 Tarifas peaje – Año 2023	344
Tabla 149 Conteos confiabilidad estación de peaje Andes – febrero 2023.	345
Tabla 150 Conteos estación de peaje Andes – febrero 2023	347
Tabla 151 Conteos efectividad estación de peaje Fusca – febrero 2023	347
Tabla 152 Conteos estación de peaje Unisabana – febrero 2023	348
Tabla 153 Efectividad sistema OCR – febrero 2023	348
Tabla 154 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes	361
Tabla 155 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca.....	362
Tabla 156 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana	363
Tabla 157 Confiabilidad Promedio	363
Tabla 158. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios	365
Tabla 159 Actividades diarias de Topografía	378
Tabla 160 Seguimiento construcción obras Hidráulicas UF1.	384
Tabla 161 Seguimiento construcción cruces de tubería para servicios públicos UF1	385
Tabla 162 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción).....	386
Tabla 163 Construcción Obras Hidráulicas UF3	387
Tabla 164 1Información de Peajes - Procesamiento Interventoría	418

Tabla 165 Estimaciones ACCENORTE - SIN proyecto	418
Tabla 166 Variación anual tráfico real VS Estimación Accenorte Estudio de Tránsito....	418
Tabla 167. Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2021	423
Tabla 168 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2022	426
Tabla 169 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2023	429
Tabla 170 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2024	432
Tabla 171 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2026	438
Tabla 172 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2027	441
Tabla 173 Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2.023.	455
Tabla 174 Registro de tiempo de incidentes Ruta 45A04, mes de febrero de 2023.	458
Tabla 175 Registro de tiempo de incidentes Ruta 5501, mes de febrero de 2023.....	466
Tabla 176. Registro de tiempo de accidentes Ruta 45A04, mes de febrero 2023.	472
Tabla 177 Registro de tiempo de accidentes Ruta 5501, mes de febrero 2023.....	476
Tabla 178 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de febrero 2023.	477
Tabla 179 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de febrero 2023.	478
Tabla 180 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, febrero 2023.	479
Tabla 181 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018.	481
Tabla 182 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019.	483
Tabla 183 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2020.	484

Tabla 184 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2021.	485
Tabla 185 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022.	486
Tabla 186 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2023.	487
Tabla 187 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018.	488
Tabla 188 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019.	489
Tabla 189 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2020.	490
Tabla 190 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2021.	491
Tabla 191 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022.	492
Tabla 192 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2023.	493
Tabla 193 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de febrero 2023.	494
Tabla 194 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de febrero 2023.	495
Tabla 195 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de febrero 2023.	498
Tabla 196 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de febrero 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.	502

Tabla 197 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de febrero 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.....	503
Tabla 198 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de febrero 2023.	504
Tabla 199 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de febrero 2023.	512
Tabla 200 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de febrero 2023. ..	514
Tabla 201 TPD por cada Estación de peaje – febrero 2023.....	517
Tabla 202 Tráfico que circula y realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, febrero 2023.	517
Tabla 203 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana.	522
Tabla 204 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes.	524
Tabla 205 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca.....	525
Tabla 206 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana.	526
Tabla 207 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, febrero 2023.	528
Tabla 208 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, febrero 2023.....	528
Tabla 209 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de febrero 2023.	529
Tabla 210 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de febrero de 2023.	530
Tabla 211 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes.	534
Tabla 212 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca.....	536

Tabla 213 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana.	538
Tabla 214 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana.	540
Tabla 215 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión.....	543
Tabla 216 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión.	546
Tabla 217 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.....	549
Tabla 218 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.	553
Tabla 219 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión.....	557
Tabla 220 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión.	560
Tabla 221 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.....	564
Tabla 222 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.	567
Tabla 223 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre julio de 2022 a febrero 2023, para camiones que son sometidos a control de pesaje en básculas fijas.	575
Tabla 224 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Peaje Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje, mes febrero 2023.....	577
Tabla 225 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, julio de 2022 a febrero de 2023.	578

Tabla 226 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de febrero 2023.	579
Tabla 227 Relación de informes presentados por la Interventoría.....	581
Tabla 228 Relación del personal SST del proyecto.....	588
Tabla 229 Capacitaciones realizadas en el mes de enero de 2023 por Accenorte.....	590
Tabla 230 Comunicaciones enviadas en el mes de febrero de 2023 correspondientes al área SST.	599
Tabla 231 Comunicaciones recibidas en el mes de febrero de 2023 correspondientes al área SST.	600
Tabla 232 Baños portátiles y puntos de lavado de manos Proyecto Accesos Norte febrero de 2023.....	606
Tabla 233 Valoración de documentos del SGSST	626
Tabla 234 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST	627
Tabla 235 Verificación de soportes informe Mensual del Concesionario enero 2023.....	629
Tabla 236 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.	634
Tabla 237 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.	636
Tabla 238 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.	638
Tabla 239 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA.....	640
Tabla 240. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental.	652
Tabla 241 Comunicados generados por la Interventoría.....	673
Tabla 242 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios.....	685
Tabla 243 Informes de Cumplimiento Ambiental.....	688
Tabla 244 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.....	689
Tabla 245 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá.....	699

Tabla 246 Estado de la Acción Popular	725
Tabla 247 Predios requeridos para la ejecución de la Obra.....	731
Tabla 248 Resumen estado de gestión Predial.....	732
Tabla 249 Detalle Predios de áreas remanentes	769
Tabla 250 Seguimiento a obligaciones contractuales.....	776
Tabla 251 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1 .	824
Tabla 252 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1	828
Tabla 253 Información contenida en la sabana predial presentada por el Concesionario para la UF1	852
Tabla 254 Avance en las Actividades de Gestión Predial	859
Tabla 255 Estado de elaboración de insumos UF2:.....	861
Tabla 256 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2.....	862
Tabla 257. Determinación de longitud efectiva.....	863
Tabla 258 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.	867
Tabla 259 Revisión tira topográfica y sábana predial.....	868
Tabla 260 Comparación tira vs. Sabana	870
Tabla 261. Insumos cargados en la plataforma de Olympus para la UF2.	872
Tabla 262 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.....	872
Tabla 263. Control de expropiaciones.....	873
Tabla 264 Comité predial N° 64	874
Tabla 265 Avance de Gestión de predios y adquisición predial	884
Tabla 266 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3	901
Tabla 267 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3.....	919

Tabla 268 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.....	922
Tabla 269 Valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva.....	924
Tabla 270 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes	930
Tabla 271. Revisión tira topográfica y sábana predial.....	932
Tabla 272 Información contenida en la sabana predial presentada por Accenorte para la UF3.....	935
Tabla 273. Insumos cargados en la plataforma de ANISCOPIO.....	949
Tabla 274 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.....	951
Tabla 275 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.....	954
Tabla 276 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.....	958
Tabla 277 Directorio del personal social de la interventoría	960
Tabla 278 Directorio del Personal Social del Concesionario.....	961
Tabla 279 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano.....	972
Tabla 280 Atenciones recibidas en el periodo.....	973
Tabla 281 Capacitaciones	981
Tabla 282 Campañas de Cultura vial- Modalidad Virtual.....	1013
Tabla 283 Medios electrónicos de Atención al Usuario - AcceNorte	1053
Tabla 284 Obligaciones de carácter social – Fase de Pre Construcción.....	1061
Tabla 285 Correspondencia Área Social.....	1072
Tabla 286 Trazabilidad comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.....	1078
Tabla 287 Comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.....	1093

Tabla 288 Estado de Presuntos Incumplimientos.	1110
Tabla 289 Recaudo Neto del Mes Sin FSV Ni Sobrantes	1140
Tabla 290 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes	1141
Tabla 291 Histórico de Sobrantes Recaudados	1145
Tabla 292 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes	1149
Tabla 293 Verificación del V.P.I.P.....	1158
Tabla 294 Unidad Funcional No 2.....	1162
Tabla 295 Unidad Funcional No 4.....	1164
Tabla 296 Cuentas bancarias vigentes a la fecha.....	1166
Tabla 297 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha expresados en pesos del mes de referencia.	1168
Tabla 298 Verificación del Cumplimiento del Concesionario en los Aportes Equity.....	1177
Tabla 299 Fondos Obligatorios Realizados.....	1179
Tabla 300 Verificación del cumplimiento del concesionario en los fondos.....	1185
Tabla 301 Cuentas bancarias de la Cuenta Proyecto que tuvieron movimiento en el periodo:	1200
Tabla 302 Cuentas bancarias de la cuenta ANI que presentaron movimiento.....	1216
Tabla 303 Saldos cuentas bancarias	1236
Tabla 304 Rendimientos financieros	1238
Tabla 305 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 31 DE ENERO DE 2023 COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	1242
Tabla 306 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 31 DE ENERO DE 2023 COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.....	1246
Tabla 307 Comparación estado de situación Financiera.....	1250

Tabla 308 Comparación estado de resultados integral.	1255
Tabla 309 Matriz de riesgos del Proyecto.	1256
Tabla 310 Descripción del riesgo área Predial.....	1265
Tabla 311 Descripción del riesgo área ambiental.....	1266
Tabla 312 Descripción del riesgo área social.....	1268
Tabla 313 Descripción del riesgo área de redes	1269
Tabla 314 Descripción del riesgo área de diseño.....	1269
Tabla 315 Descripción del riesgo área de construcción	1271
Tabla 316 Descripción del riesgo área de operación y mantenimiento.....	1271
Tabla 317 Descripción del riesgo área comercial.....	1272
Tabla 318 Descripción del riesgo área financiera.....	1274
Tabla 319 Descripción del riesgo área de liquidez	1275
Tabla 320 Descripción del riesgo área cambiaria.....	1275
Tabla 321 Descripción del riesgo área regulatoria	1276
Tabla 322 Descripción del riesgo área fuerza mayor	1278
Tabla 323 Plazos de cura, eventos eximentes, tribunales, fuerza mayor predial.....	1283
Tabla 324 Valor estimado por UF compensaciones ambientales (\$ corrientes)	1293
Tabla 325 Valor estimado compensaciones ambientales (\$ mes ref.)-% de sobrecosto	1296
Tabla 326 % Ejecutado Actas Aprobadas vs Valor Base subcuenta (\$mes referencia)	1297
Tabla 327 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos Predial, Ambiental y Redes.....	1325
Tabla 328 Desempeño de indicadores – Plan de calidad.....	1329
Tabla 329 Resultados de muestras control de materiales - Puentes.....	1331

Tabla 330 Control de calidad Accenorte	1334
Tabla 331 Control de calidad Interventoría	1335
Tabla 332 Equipos utilizados por el concesionario.....	1336
Tabla 333 Control de equipos de medición Interventoría	1346
Tabla 334 Actividades Planeadas para Terminarlas de las Obras de la UF1	1357
Tabla 335 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado según plan de obras allegado en comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023.	1358
Tabla 336 Avance de obra del Proyecto	1362
Tabla 337 Correspondencia Enviada	1367
Tabla 338 Correspondencia Recibida	1394
Tabla 339 Relación descriptiva del personal de interventoría	1433
Tabla 340. Relación de Recursos Físicos	1436

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá	84
Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales	92
Gráfico 3 Localización General. Puente Manantial.....	162
Gráfico 4 Sección Transversal Puente Manantial.....	162
Gráfico 5 Sección en Planta Puente Manantial	162
Gráfico 6 Localización ejes pilotes Puente Manantial.....	162
Gráfico 7 Localización General. Puente Sobre el Rio Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur-	165
Gráfico 8 Planta y perfil del puente calzada Norte	166
Gráfico 9 Sección Transversal del puente calzada Norte	166
Gráfico 10 Sección longitudinal del puente Calzada Sur.....	169
Gráfico 11 Sección Transversal del puente calzada Sur.....	170
Gráfico 12 Sección en Planta Boxes el Humero.....	177
Gráfico 13 Sección en Corte-Box 1 Calzada Sur	177
Gráfico 14 Sección en Planta de ubicación de pilotes y viga cabezal	192
Gráfico 15 Localización General. Puente Colsubsidio (Báscula).....	193
Gráfico 16 Planta General Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)	194
Gráfico 17 Sección Transversal Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)	194
Gráfico 18 Planta General Puente Peatonal Cuernavaca- Puente No 2-.....	196
Gráfico 19 Sección Transversal Puente Peatonal 2- Cuernavaca.....	196
Gráfico 20 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).....	198
Gráfico 21 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).	198
Gráfico 22 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).....	199

Gráfico 23 Planta General Puente Peatonal Unicoc- Puente No 4-.....	200
Gráfico 24 Sección Transversal Puente Peatonal 4- Unicoc.	200
Gráfico 25 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-.....	202
Gráfico 26 Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica.	202
Gráfico 27 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltran.....	204
Gráfico 28 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.	214
Gráfico 29 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.....	214
Gráfico 30 Planta General- Puente Peatonal Price Smart-.....	236
Gráfico 31 Planta General- Puente Peatonal La ladrillera	247
Gráfico 32 Planta General- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena-	259
Gráfico 33 Planta General- Puente Peatonal Aposentos.....	269
Gráfico 34 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1.	293
Gráfico 35 Planta General- Puente Peatonal Pórtico –UF-1.....	300
Gráfico 36 Planta General- Puente Peatonal Olímpica –UF-1.....	308
Gráfico 37 Planta General- Puente Peatonal La Caro –UF-1.....	315
Gráfico 38 Trabajos en redes aéreas sin suspensión del servicio.	339
Gráfico 39 Cuadrilla de la ETB para el traslado de sus redes.	340
Gráfico 40 Avance de excavación y rellenos calzada Oriental y Occidental.	369
Gráfico 41 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2.	374
Gráfico 42 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.....	377
Gráfico 43 Avance en Unidad Funcional No. 3.....	377
Gráfico 44 Avance en Unidad Funcional No. 3.....	378
Gráfico 45 Localización puntos de control en estructuras Box.	396

Gráfico 46 Variación anual Tráfico Real vs. Estimación Accenorte.	419
Gráfico 47 Variación porcentual del Tráfico real vs. Estimación Accenorte.	419
Gráfico 48 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de febrero 2023.	478
Gráfico 49 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes febrero 2023.	479
Gráfico 50 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de febrero 2023.	480
Gráfico 51 Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes para el mes de febrero 2023.	481
Gráfico 52 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018.	482
Gráfico 53 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.019.	483
Gráfico 54 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.020.	484
Gráfico 55 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2.021.	485
Gráfico 56 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.022.	486
Gráfico 57 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2.023.	487
Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.018.	488
Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2.019.	489

Gráfico 60 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.020.....	490
Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2.021.....	491
Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.022.....	492
Gráfico 63 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2.023.....	493
Gráfico 64 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de febrero 2023.....	499
Gráfico 65 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de febrero 2023.	513
Gráfico 66 Comparación tráfico de vehículos de carga Estación de peaje Andes, por categorías, últimos ocho meses.....	516
Gráfico 67 Comparación tráfico de carga totales - Estación de peaje Andes, últimos ocho meses.....	516
Gráfico 68 Composición del tráfico que circuló por Estación de peaje Andes, por categoría, mes de febrero 2023.....	518
Gráfico 69 Tráfico que realiza pago por categoría, Estación de peaje Unisabana, mes de febrero 2023.	519
Gráfico 70 Tráfico que circula y realiza pago, por Estación de peaje Fusca, por categoría, mes de febrero 2023.....	519
Gráfico 71 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Andes.....	520
Gráfico 72 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana.	520
Gráfico 73 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca.	521

Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.	521
Gráfico 75 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana.....	528
Gráfico 76 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes.	529
Gráfico 77 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca.....	529
Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Unisabana.	530
Gráfico 79 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes.....	535
Gráfico 80 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes.	535
Gráfico 81 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca.	537
Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca.	537
Gráfico 83 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana.	539
Gráfico 84 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana.	539
Gráfico 85 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.	541
Gráfico 86 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.	541
Gráfico 87 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de febrero 2023 – Estación Andes.	571
Gráfico 88 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de febrero 2023 – Estación Fusca.....	572

Gráfico 89 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de febrero 2023 – Estación Unisabana.	572
Gráfico 90 Composición de vehículos de carga, pesados en báscula estática, durante el mes de febrero de 2023.....	575
Gráfico 91 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en báscula estática por categoría, comprendidas entre los meses de julio de 2022 a febrero 2023.	576
Gráfico 92 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula estática, meses comprendidos entre julio de 2020 a febrero de 2023.....	576
Gráfico 93 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en básculas dinámica y estática, mes de febrero 2023.	577
Gráfico 94 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá.	593
Gráfico 95 Plataforma Gestión de hallazgos SST- febrero 2023.	601
Gráfico 96 Gestión de hallazgos en plataforma Share Point	602
Gráfico 97 Estadísticas de casos COVID-19 en el mundo (03-03-2023).	603
Gráfico 98 Estadísticas de casos COVID-19 en Colombia (03-03-2023).....	604
Gráfico 99 Reportes semanales en la plataforma ANISCOPIO-Reportar COVID-19.....	605
Gráfico 100 Resultados de la verificación del informe mensual de enero de 2023.....	628
Gráfico 101 Predios de áreas remanentes por trayecto	769
Gráfico 102 Avance en el Sistema Olympus	772
Gráfico 103 Relación de avance obras UF1.....	1360
Gráfico 104 Relación de Avance obras UF3	1361

LISTA DE DISTRIBUCIÓN



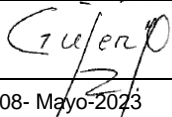
Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al Director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

• **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

• **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TITULO DOCUMENTO: INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA No. 71 V1					
NUMERO DE REVISIÓN		0	1	2	
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:		Ing. William Alberto Pinzon Pardo	
		FIRMA:			
		FECHA:		08- Mayo-2023	
	REVISÓ (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:		Ing. Wilson Fabian Perez Gomez	
		FIRMA:			
		FECHA:		08- Mayo-2023	
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:		Ing. Germán García Molina	
		FIRMA:			
		FECHA:		08- Mayo-2023	

1 INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”.

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO ETSA – SIGA, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia.

El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO ETSA-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Mensual de Interventoría **No. 71** que comprende el periodo del **01 al 28 de Febrero del 2023**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III y la construcción de la Unidad Funcional 1, que tiene como alcance el mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2, correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3, cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una

Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía-Cota.

2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIO	11 de Abril de 2017
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000.00 a pesos de diciembre de 2014

VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 26.904.716.548.00 a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón. Bogotá D.C. Teléfono: 3100811. Oficina de Campo en la Cra. 53A No. 174A - 36, Barrio Villa del Prado, Bogotá, D.C. - Teléfono: 7 02 45 34 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Elaboración propia- Actualización conforme a lo establecido en el Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Elaboración propia.

A la fecha se han ejecutado los siguientes valores tanto en plazo como en inversión:

Valor Inicial:	\$ 25.101.741.000.00
Valor actualizado:	\$ 26.904.716.548.00
Plazo actualizado:	84 meses
<u>Plazo transcurrido:</u>	<u>70,46 meses</u>
<u>% de avance contrato:</u>	<u>84,11%</u>

2.1.1 GARANTÍAS CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Tabla 3 Garantías Contrato Interventoría

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2017409022018-2	CETSA-SIGA-OP-004-2017	102799	EXPEDICIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	22/02/2018	\$ 292.921.400,00
	Salarios, prestaciones sociales,								22/02/2017	22/02/2021	\$ 145.960.700,00
	Calidad del bien o servicio								22/02/2018	21/02/2020	\$ 291.921.400,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2017409022018-2	CETSA-SIGA-OP-004-2017	5013	EXPEDICIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	21/02/2018	\$ 291.921.400,00
	Vehículos propios y no propios										\$ 145.960.700,00
	Patronal										\$ 145.960.700,00
	Contratistas y subcontratistas										\$ 145.960.700,00
	R.C cruzada										\$ 58.384.280,00
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2017409030173-2	CETSA-SIGA-OP-012-2017	102799	AUMENTO DE VALOR	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	22/02/2018	\$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								22/02/2017	22/02/2021	\$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								22/02/2018	21/02/2020	\$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2017409030173-2	CETSA-SIGA-OP-012-2017	5013	AUMENTO DE VALOR	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	21/02/2018	\$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										\$ 1.445.979.257,27

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	Patronal										\$ 1.445.979.257,27
	Contratistas y subcontratistas										\$ 1.445.979.257,27
	R.C cruzada										\$ 1.445.979.257,27
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	20174090375-2	CETSA-SIGA-OP-015-2017	102799	AUMENTO DE VALOR	DE SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	22/02/2018	\$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								22/02/2017	22/02/2021	\$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								22/02/2018	21/02/2020	\$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	20174090375-2	CETSA-SIGA-OP-015-2017	5013	AUMENTO DE VALOR	DE SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/02/2017	21/02/2018	\$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2018409017991-2	5143.013ANI-OP-222-2018	102799	TRASLADO DE VIGENCIA	DE SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2017	11/04/2018	\$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								11/04/2017	11/04/2021	\$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								11/04/2018	9/04/2020	\$ 2.333.649.114,24

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2018409017991-2	5143.013ANI-OP-222-2018	5013	TRASLADO DE VIGENCIA	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2018	10/04/2018	\$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2018409032787-2	5143.013ANI-OP-413-2018	5013	MODIFICACIÓN DE OBJETO	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2018	10/04/2018	\$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2017306010721-1	015-2017	102799	APROBACIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2017	11/04/2018	\$ 335.975.496,97
	Salarios, prestaciones sociales,								11/04/2017	11/04/2021	\$ 167.987.748,48
	Calidad del bien o servicio								11/04/2018	9/04/2020	\$ 2.333.649.114,24
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones	2017306010721-1	015-2017	5013	APROBACIÓN	SEGUROS BANCOLDEX-CESCE	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	11/04/2018	10/04/2018	\$ 2.891.958.514,53
	Vehículos propios y no propios										

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	Patronal										
	Contratistas y subcontratistas										
	R.C cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-692-2018	8002003338	EXPEDICIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/04/2018	6/04/2025	\$ 2.079.564.734,00
	Salarios, prestaciones sociales,								6/04/2018	6/04/2025	\$ 1.036.782.367,00
	Calidad del bien o servicio								6/04/2018	6/04/2025	\$ 2.429.312.956,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C cruzada Gastos médico	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-692-2018	1003036	EXPEDICIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2019	\$ 3.010.509.268,00
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-784-2018	8002003338	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2025	\$ 2.079.564.734,00
	Salarios, prestaciones sociales,								6/06/2018	6/04/2025	\$ 1.042.424.016,00
	Calidad del bien o servicio								6/06/2018	6/04/2025	\$ 2.429.312.956,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas	2018409050906-2	5143.013ANI-OP-784-2018	1003036	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2019	\$ 3.010.509.268,00

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO	
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO		
	R.C Gastos médico	cruzada										
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato								6/06/2018	6/04/2022	\$ 2.079.564.734,00	
	Salarios, prestaciones sociales,	20183060274941	1400-2018	8002003338	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2025	\$ 1.042.424.016,00	
	Calidad del bien o servicio								6/06/2018	6/04/2024	\$ 2.429.312.956,00	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C Gastos médico	cruzada	20183060274941	1400-2018	1003036	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/06/2018	6/04/2019	\$ 3.010.509.268,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	Amparos básico-predios, labores y operaciones Vehículos propios y no propios Patronal Contratistas y subcontratistas R.C Gastos médico	cruzada	20183060274941	1400-2018	1003036	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	6/04/2018	6/04/2020	\$ 3.093.050.709,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	RCE General (Predio, labores y Operaciones) RC Contratistas y Subcontratistas, RC Vehículos propios y no propios, RC Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas, RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas, Perjuicios por daño		20183060274941	1400-2018	1003036 Certificado No. 4	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	30/09/2019	06/04/2020	\$ 3.135.967.473

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	emergente y lucro cesante y perjuicios extrapatrimoniales.										
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	2019-409-0350312	5143.013ANI-OP-658-2019	1003036 Certificado No. 2	RENOVACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	\$3.060.640.335
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	20193060307951	1988-2019	1003036 Certificado No. 2	OBSERVACIONES	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	\$3.060.640.335
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	2019-409-0375142	5143.013ANI-OP-697-2019	1003036 Certificado No. 3	ALCANCE 5143.013ANI-OP-0658-2020	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	\$3.060.640.335

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante y Perjuicios extrapatrimoniales	2019-306-0348191	2360-2019	1003036 Certificado No. 3	APROBACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2019	06/04/2020	\$3.060.640.335
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2020-409-0391922	5143.013ANI-OP-1041-2020	1003036 Certificado No. 5	PRÓRROGA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2020	06/04/2021	\$ 3.212.061.026
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2020-306-0181041	1515-2020	1003036 Certificado No. 5	PRÓRROGA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2020	06/04/2021	\$ 3.212.061.026
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos sublímite varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2021-409-0477722	5143.013ANI-OP-0792-2021	1003036 Certificado No. 9	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/04/2021	06/04/2022	\$ 3.260.456.525

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	Sublímite varias personas. Perjuicios por daño emergente y lucro cesante.										
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C.E. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2021-306-0184911	1176-2021	1003036 Certificado No. 9	MODIFICACIÓN	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	22/04/2021	06/04/2022	\$ 3.260.456.525
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublímite una persona, Gastos médicos varias personas. RC Patronal sublímite por persona, RC Patronal Sublímite varias personas.	2022-409-053136-2	5143.013ANI-OP-0810-2022	1003036 Certificado No. 10	PRÓRROGA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 DE FECHA DEL 27/04/2022. EN EL CUAL MODIFICAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR.	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2022	06/04/2023	\$ 3.840.128.756
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2022-409-055749-2	5143.013ANI-OP-0865-2022	8002003338 Certificado No. 4	Modificación SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	09/05/2022	06/04/2023	\$ 3.078.056.148,00

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones				VIGENCIA DE LA PÓLIZA SEGÚN EL OTROSI No 1 DE FECHA DEL 27/04/2022, EN EL CUAL MODIFICAN AL VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR, ADICIONAL SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO DE CON LA VARIACION DEL IPC				09/05/2022	06/04/2026	\$ 1.539.028.209,00
	Calidad del servicio								6/04/2023	6/04/2025	\$ 3.494.289.655,00
Responsabilidad Civil Extracontractual	R.C.E. General (Predios, Labores y Operaciones). R.C. Contratistas y Subcontratistas. R.C. Vehículos Propios y No Propios. R.C. Cruzada, Gastos médicos sublimite una persona, Gastos médicos varias personas. RC Patronal sublimite por persona, RC Patronal Sublimite varias personas.	2022-306-022606-1	1347-2022	1003036 Certificado No. 10	PRÓRROGA MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA EL VALOR ASEGURADO Y LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DE ACUERDO CON EL OTROSI No.1 DE FECHA DEL 27/04/2022. EN EL CUAL MODIFICAN LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AUMENTAN SU VALOR	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	Terceros afectados / AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	06/04/2022	06/04/2023	\$ 3.840.128.756
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2022-306-019908-1	1198-2022	Observaciones ANI (11/07/2022)							
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones										
	Calidad del servicio										

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	RAD. ANI No	CONSECUTIVO INTERVENTORÍA	NUMERO DE PÓLIZA	TIPO DE CERTIFICADO	ASEGURADO RA	PARTES		VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
							TOMADOR / AFIANZADO	BENEFICIARIO	FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2022-409-082901-2	5143.013ANI-OP-1315-2022	8002003338	Modificación En atención a observaciones ANI 2022-306-019908-1	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A	CONSORCIO ETSA-SIGA	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	09/05/2022	06/04/2023	\$ 3.078.056.148,00
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	2022-409-083278-2 (28/07/2022)							09/05/2022	06/04/2026	\$ 1.539.028.209,00
	Calidad del servicio	2022-409-098386-2 (02/09/2022)							6/04/2023	6/04/2025	\$ 3.494.289.655,00
Pólizas de Garantía Única de Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	2022-305-028364-1	1632-2022	Observaciones ANI – Recibido el 14 de septiembre de 2022.							
	Pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	2022-409-122064-2 (28/10/2022)	5143.013ANI-OP-1897-2022	En razón a las observaciones que realizaron en el radicado de la ANI 2022-305-028364-1 el 14 de septiembre, por esta interventoría, una vez realizado los ajustes, se allegan el Certificado 7 de la póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 8002003338 del Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, con el objeto de obtener la aprobación de la mencionada garantía por parte de la entidad.							
	Calidad del servicio	20223050411581(16/12/2022)	2185-2022	Observaciones ANI.							
		20224091439522 (23/12/2022)	5143.013ANI-OP-2222-2022	Interventoría da respuesta a las observaciones ANI.							

Garantías aprobadas por la Agencia

Fuente: Elaboración propia.

2.1.2 ACTAS CONTRATO INTERVENTORÍA

Tabla 4 Actas Contrato Interventoría

TIPO	FECHA	DESCRIPCIÓN
ACTA DE INICIO	11 – ABRIL – 2017	Inicio del Contrato No. 205 de 2017.

Fuente: Elaboración propia.

2.1.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

2.1.3.1 OTROSÍ N°1

El día 27 de abril de 2022 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de Interventoría No. 205 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y el Consorcio ETSA-SIGA.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

- Modificar la cláusula 1.2. “Término de ejecución del contrato” del contrato de interventoría. Si bien se mantiene el término de ejecución del contrato en ochenta y cuatro 84 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el vencimiento del plazo, cada una de las Etapas contempla:
“El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:
(a)Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de setenta y dos (72) meses, así:
(i)Fase de Pre construcción: doce (12) meses
(ii)Fase de Construcción: sesenta (60) meses.
(b)Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las labores de operación y mantenimiento que será de: Doce (12) meses.”
- Adicionar al contrato de interventoría la suma de MIL OCHOCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.802.975.548,00) a precios de diciembre de 2014 incluido el IVA del 19%, que corresponde al valor de la interventoría a la ampliación de la Fase de

Construcción en doce (12) meses. La adición se respalda con cargo a los recursos disponibles en la Subcuenta de Interventoría y Supervisión del Patrimonio Autónomo del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Se disminuyen los (12) meses prorrogados para la Fase de Construcción de la Etapa de operación y mantenimiento dejando el plazo del Contrato fijo en los ochenta y cuatro (84) meses iniciales.

- Se modificó el literal a) de la Cláusula 1.4. Valor del Contrato y Forma de Pago del contrato de interventoría que define que el valor mensual a pagar al Interventor en el Periodo de ampliación de la Fase de Construcción.
- Referente al plan de cargas del Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” se modifica el numeral 5.5., adicionando la Tabla No. 5 que contiene las cantidades y dedicaciones, requeridos para la supervisión del Periodo adicional de 12 meses de la Fase de Construcción, incorporado al Contrato de Concesión No. 001 de 2017 mediante Otrosí No. 2.

3 CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la Concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y tuvo inicio el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”

Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43%, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%,

CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60%, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27% y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.

Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación.

Tabla 5 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017										
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA										
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S										
Entidades que Conforman el Concesionario	<table> <tr> <td>MINCIVIL S.A.</td> <td>57.43%</td> </tr> <tr> <td>EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.</td> <td>16.60%</td> </tr> <tr> <td>CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.</td> <td>13.81%</td> </tr> <tr> <td>CONCESIONES COLOMBIANAS SAS</td> <td>11.89%</td> </tr> <tr> <td>OFINSA INVERSIONES S.A.S.</td> <td>0.27%</td> </tr> </table>	MINCIVIL S.A.	57.43%	EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60%	CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81%	CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89%	OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27%
MINCIVIL S.A.	57.43%										
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60%										
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81%										
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89%										
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27%										
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.										
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016.										

Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión.
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato.

Fuente: Elaboración propia.

3.1.1 SOLICITUD DE CESIÓN.

El día 9 de mayo de 2018, mediante comunicación ACBN-1939-18 ACCENORTE dio inicio al trámite previsto en la Sección 19.5 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión, relacionada con la cesión accionaria y para los efectos, realizó la entrega de información tal como estados financieros, certificados de existencia y representación de pretendido cesionario, entre otros.

La Agencia procedió a solicitar concepto de esta Interventoría respecto de tal trámite y esta emitió pronunciamiento mediante comunicación 5143.013ANI-OP-643-2018 radicado ANI 2018-409-048817-2 de 17 de mayo de 2017, en la cual se indicó que: *“se realizó la revisión de los requisitos habilitantes que debían ser cumplidos en Etapa de Factibilidad y en principio, el Cesionario propuesto estaría cumpliendo con los requerimientos, sin embargo el Contrato y la norma aplicable son claras en el sentido que deberán solicitarse y verificarse otros aspectos, entre ellos el previsto en el artículo 23 de 1508 de 2012 que corresponde a la declaración de beneficiario real, documento que a la fecha no ha sido entregado, pese al requerimiento efectuado al Concesionario mediante comunicación electrónica de fecha 10 de mayo de 2018”*

Posteriormente, ACCENORTE S.A.S. realizó la entrega de la información requerida, la cual fue tomada por esta Interventoría para la elaboración del concepto final emitido respecto a la solicitud de cesión, presentado mediante comunicación 5143.013.ANI-OP-662-2018 con radicado ANI 2018-409-049505-2 del 21 de mayo de 2018, en la que luego de hacer el análisis correspondiente, se manifestó lo siguiente: *“De acuerdo al análisis realizado, no se*

evidencia un impedimento para la cesión propuesta por el Concesionario, sin embargo, es la Agencia Nacional de Infraestructura la capacitada para tomar la decisión al respecto, efectuando el análisis correspondiente y en caso que se acepte, se recomienda a la Agencia solicitar al Concesionario que la sociedad cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV.”

Como desenlace de este asunto, la Agencia emitió la comunicación 2018-306-019807-1 de 25 de junio de 2018, en la cual expresó que “(...) según la verificación, análisis y conclusiones presentadas, esta Agencia considera que el Concesionario no tiene impedimento en realizar la cesión solicitada, no obstante, se requiere lo siguiente: 1. Que la Sociedad Cesionaria se adhiera al acuerdo de permanencia suscrito por los miembros originales del SPV. 2. La Cesión debe ser informada a los garantes de las obligaciones contenidas en los contratos a fin de que las garantías emitidas se mantengan”.

ACCENORTE, por su parte, procedió a la emisión del documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, en el cual aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario, la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Dado lo anterior el Concesionario, ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S., quedo constituido por las siguientes compañías:

Tabla 6 Composición del Concesionario

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
MINCIVIL S.A.	57.43 %
EQUIPO UNIVERSAL Y CIA LTDA.	16.60 %
CASTRO TCHERASSI Y CIA LTDA.	13.81 %
CONCESIONES COLOMBIANAS SAS	11.89 %
OFINSA INVERSIONES S.A.S.	0.27 %
TOTAL	100 %

Fuente: Resolución de adjudicación 1815 de 2016 y Comunicación Accenorte ACNB-2719-18

3.1.2 PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN.

Tabla 7 Información Pólizas Contrato de Concesión

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017																
PÓLIZAS (Amparos)		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
SEGURO DE CUMPLIMIENTO	CUMPLIMIENTO	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	116.719.000.00	2014	118,15	37890 Anexos 19 y 20	08/03/2022	06/10/2023	\$178.369.053.720	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023 se emitió concepto de cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 19.	CUMPLE	Aprobación ANI Anexos 19 y 20 pendientes
		ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI	116.719.000.00	2014	118,15	37890 Anexo 16	26/07/2021	06/10/2023	\$149.284.832.304	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021 se emitió concepto de cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 16.	CUMPLE	Última aprobación ANI: Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 202130603469 41 de 05-11-2021
	PAGO DE SALARIOS	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023	JMALUCELLI TRAVELERS	SEGUROS DEL	ACCESOS NORTE DE	ANI	22.895.000.000	2014	118,15	37890 Anexos 19 y 20	08/03/2022	06/04/2026	\$34.987.958.130	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023 se emitió concepto de	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZAS (Amparos)	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
ESTABILIDAD DE LA OBRA	ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	SEGUROS SA- 80%	ESTAD O 20%	BOGOTÁ S.A.S. ANI.								cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 19.		
	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUR OS DEL ESTAD O 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	22.895.000.000	2014	118,15	37890 Anexo 16	26/07/2021	06/04/2026	\$29.282.946.527	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021 se emitió concepto de cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 16.	CUMPLE	Última aprobación ANI: Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021
	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUR OS DEL ESTAD O 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI.				37890 Anexos 19 y 20	08/03/2022	26/02/2026	\$41.119.064.835	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023 se emitió concepto de cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 19.	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZAS (Amparos)	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI				37890 Anexo 16	26/02/2021	26/02/2026	\$34.773.227.356	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021 se emitió concepto de cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 16.	CUMPLE	Última aprobación ANI: Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	ACNB-16531-2023 y ACNB-16650-2023 ACNB-16650-2023 de 25 de enero de 2023	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				37890 Anexos 19 y 20	08/03/2022	26/02/2026	\$2.163.920.014	Mediante comunicado ACNB-16363-2022 radicado ANI No. 20234090006932 del 04 de enero 2023 el concesionario remite Garantía Única de Cumplimiento correspondiente al Contrato de Concesión. Ani solicita concepto mediante oficio No.2023-305-000940-1 de 16/01/2023. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI 20234090159222 de fecha 10/02/2023 se emitió concepto de	CUMPLE	Aprobación ANI pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZAS (Amparos)	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA		ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Pre cios Constan tes	IPC PRE CIOS CON STAN TES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
													cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 19.		
	ACNB-12840-2021 de 17-08-2021	JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS SA- 80%	SEGUROS DEL ESTADO 20%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI.	ANI				37890 Anexo 16	26/02/2021	26/02/2026	\$1.829.965.807	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1723-2021 con radicado ANI No. 20214090997612 del 01 de septiembre de 2021 se emitió concepto de cumplimiento respecto de la Póliza de Cumplimiento 37890 Anexo 16.	CUMPLE	Última aprobación ANI: Póliza 37890 Anexo 16 aprobada en fecha 05-11-2021, mediante Radicado ANI No.: 20213060346941 de 05-11-2021

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017														
PÓLIZA	RADICADO O CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	ACNB-16964-2023 y ACNB-16966-2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI	TERCE ROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802034981 Certificado RE17798	09/02/2023	09/02/2024	\$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	El concesionario dio respuesta por medio de comunicaciones ACNB- 16964-2023 y ACNB- 16966-2023, Mediante comunicación 5143.013ANI–OP–0613-2023interventoría dio concepto respecto de la póliza presentada evidenciando que si bien la misma cumple en cuanto a vigencia, amparos y valor asegurado, la misma NO CUMPLE en lo referente a la presentación del pago de la prima de acuerdo con lo establecido en el Apéndice Financiero del Contrato de Concesión.	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente
	ACNB-16751-2023con radicado ANI No. 20234090146042 del 08 de febrero 2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ANI	TERCE ROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802034981 Certificado RE17775	09/02/2023	09/02/2024	\$32.092.033.467 por evento y en el agregado anual.	Mediante comunicación ACNB-16751-2023 el concesionario remitió para revisión y aprobación la renovación de la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 8020344981 Certificado RE17775. Revisada la Póliza 802034981 Certificado RE17775 se encuentra que la nueva garantía fue constituida conforme a vigencia y valores asegurados correctamente indexados, a diciembre de 2022, no obstante se observa que la misma aún requiere ajustes, se emite concepto a través de comunicación 5143.013ANI–OP–0319-2023 Rad ANI No. 20234090206102 de fecha 22/02/2023. ANI mediante oficio 20233050075821 solicita al concesionario la atención de las observaciones descritas por la interventoría en su comunicado 5143.013ANI-OP-0319-2023 con radicado ANI No. 20234090206102 del 22 de febrero 2023.	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZA	RADICADO O CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA	Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	ACNB-16623-2023 de 19/01/2023	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802017792 certificado RE17761			Mediante comunicado ACNB-16623-2023 de 19/01/2023 el concesionario remite Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802017792 certificado RE17761 actualizando IPC del año 2022. Traslada por la ANI mediante comunicado ANI No.: 20233050018741. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0243-2023, interventoría emite concepto expresando que la póliza cumple con los valores exigidos por el contrato pero la vigencia se encuentra cubierta tan solo hasta el 9 de febrero de 2023, por lo que se solicita al concesionario presentar la actualización de vigencia.	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente
		Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	TERCEROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802017792 Certificado RE17718			Se emitió concepto de Cumplimiento de la Póliza RCE 802017792 Certificado RE17718 presentada por el concesionario, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2171-2022 el cual fue radicado el 15 de diciembre, con el radicado ANI No. 20224091401162.	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017														
PÓLIZA	RADICADO O CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	ACNB-16050-2022 y ACNB-16051-2022 con radicados ANI Nos. 20224091164192 y 20224091135552 del 14 y 07 de octubre 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	TERCE ROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802017792 Certificado RE17695				Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1904-2022 con Radicado ANI No. 20224091226882 de 31 de octubre de 2022 se revisó Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual 802017792, Certificado RE17695 para cumplimiento de la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, remitida por el concesionario mediante comunicados, respectivamente - Mediante el cual se concluye: "que la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Entidades Estatales No. 802017792 certificado No. RE17665 expedida por Confianza, y presentada por el Concesionario aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente
	ACNB-15058-2022 de 17 de mayo de 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	TERCE ROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802017792 Certificado RE17623				Mediante comunicado ACNB-15058-2022 de 17 de mayo de 2022 el concesionario remite Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 802017792 certificado No. RE17623 en atención a la suscripción del Otrosí No. 4. Se emite concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo Oficio 5143.013ANI-OP-1043-2022 Rad ANI 2022409066436-2 de 15/06/2022 se requiere ajuste al concesionario.	NO CUMPLE	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017														
PÓLIZA	RADICADO O CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real Corrientes	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	ACNB-00015540 de 2 de agosto de 2022	Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. – CONFIANZA 100%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. ANI	TERCE ROS AFECTADOS Y/O ANI	21.000.000.000	2014	118,15	802017792 Certificado RE17669	09/02/2022	09/02/2023	\$ 28.369.225.173	Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1472-2022 con radicado ANI No. 20224090948082 del 26 de agosto del 2022 se emitió concepto de cumplimiento de la póliza RCE 802017792 Certificado RE17669.	CUMPLE	Última aprobación ANI: 802017792 Certificado RE17669 aprobada en fecha 28-10-2022, mediante Radicado ANI No.: 20223050345 801 de 28-10-2022

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZA		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
OBRA CIVIL	OBRA CIVIL TERMINADA	UF2 Y UF4	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	29.100.000.000	2017	138,85	12452 Certificado 0	06/06/2022 06/12/2023	\$813.016.55 1.850 OCT: UF2: COP 185.993.630 .186 UF4: COP 627.022.921 .664	Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1320-2022 Rad ANI 20224090833482 de 29/07/2022 se revisa la Póliza de Seguros de Obras Civiles No. 12452 Certificado 0, concluyendo que la misma requiere ajustes.	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente
	OBRA CIVIL TERMINADA	UF2 Y UF4	ACNB-15225-2022 ACNB-16531-2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	29.100.000.000	2017	138,85	12452 Certificados 1	07/06/2022 07/12/2023	\$813.016.55 1.850	Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2203-2022 con radicado ANI No. 20224091419672 de 20/12/2022 se revisó Póliza de Obra Civil Terminada No. 12452 Anexo 1 presentada por el concesionario, concluyéndose que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZA		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
													Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0244-2023 con radicado ANI No. 20234090159222 de 10/02/2023 se revisó Póliza de Obra Civil Terminada No. 12452 Certificados 1 y 2 presentados por el concesionario, concluyéndose que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.		
UF2		ACNB-16710-2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		2017	138,85	12452 Certificados 2	07/06/2022	07/12/2023	\$210.401.016.178	Mediante Oficio 5143.013ANI-OP-0268-2023 se revisa la Póliza de seguro No. 12452 certificado 2, presentada por el Concesionario, concluyendo que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017															
PÓLIZA	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	
												con las condiciones y exigencias contractuales.			
	UF4	ACNB-16710-2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI	29.100.000.000	2017	138,85	12452 Certificados 2	01/01/2023	07/12/2023	\$712.005.316.294	Mediante Oficio 5143.013ANI-OP-0268-2023 se revisa la Póliza de seguro No. 12452 certificado 2 , presentada por el Concesionario, concluyendo que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente
LUCRO CESANTE	Sección I	ACNB-15225-2022	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		2017	138,85	12452 Certificado 0	06/06/2022	06/12/2023	\$33.450.588.114	Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1320-2022 Rad ANI 20224090833482 de 29/07/2022 se revisa la Póliza de Seguros de Obras Civiles No. 12452 Certificado 0, concluyendo que la misma requiere ajustes.	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZA		RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		ACNB-16531-2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		2017	138,85	12452 Certificado 01	19/10/2022	07/12/2023	\$33.450.588.114	Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2203-2022 con radicado ANI No. 20224091419672 de 20/12/2022 se revisó Póliza de Obra Civil Terminada No. 12452 Anexo 1 presentada por el concesionario, concluyéndose que la misma aún requiere ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente
		ACNB-16710-2023	AXA COLPATRIA 50% CHUBB SEGUROS 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI		2017	138,85	12452 Certificado 02	01/01/2023	07/12/2023	\$37.840.208.419	Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0268-2023 Rad ANI 20234090185682 se revisó Póliza de Obra Civil Terminada No. 12452 Certificados 2 presentados por el concesionario, concluyéndose que la misma aún requiere	No Cumple	Aprobación ANI Rad ANI No.: Pendiente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017													
PÓLIZA	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA	Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
											ajustes que la pongan en punto de cumplimiento con las condiciones y exigencias contractuales.		

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017														
PÓLIZA	RADICADO CONCESIONARIO	ASEGURADORA	ASEGURADO	BENEFICIARIO	Valor a Asegurar por Contrato	Año Precios Constantes	IPC PRECIOS CONSTANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA	Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	ESTADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI	
OBRA CIVIL	UF 3 No. ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 17	10/03/2019	05/11/2022	\$143.790.279.787	<p>Revisada actualización de la garantía mediante oficio 5143.013ANI-OP-0298-2021 Radicado ANI No. 20214090191182 de fecha 19 de febrero de 2021.</p> <p>Revisada actualización de la garantía mediante oficio 5143.013ANI-OP-0298-2021 Radicado ANI No. 20214090191182 de fecha 19 de febrero de 2021.</p> <p>Revisado el Anexo No. 17 presentado por el Concesionario donde se evidencia la puesta en conocimiento de la aseguradora del otrosí No. 3. al contrato de Concesión, mediante comunicación ACNB-12840-2021 de 17 de agosto de 2021.</p> <p>Concepto de cumplimiento remitido a ANI bajo 5143.013ANI-OP-1723-2021. Radicado ANI No. 20214090997612 de 01/09/2021.</p>	CUMPLE* +	Aprobación ANI mediante Radicado ANI No. 20213060132801 de 04-05-2021

NFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017															
PÓLIZA	RADICAD O CONCESI ONARIO	ASEGURADORA		ASEGUR ADO	BENE FICIA RIO	Valor a Asegur ar por Contrat o	Año Preci os Const antes	IPC PRECIO S CONST ANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	EST ADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	ACNB-14301-2022 y ACNB-14313-2022 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 26	01/01/2022	05/04/2023	151.874.052.627	Revisada actualización de la garantía puesta de presente en el Anexo No. 26 presentado por el Concesionario se evidencia se evidencia la actualización de los valores de los amparos y vigencias. No obstante el concesionario no presenta la actualización del amparo de pérdida de ingresos la cual es remitida mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0308-2022 con radicado ANI No. 20224090211822 de 23 de febrero de 2022.	NO CUMPLE+	Aprobación ANI pendiente
	ACNB-15616-2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 36	21/12/2022	21/05/2023	\$151.874.052.627COP	Mediante comunicado ACNB-15616-2022 con radicado ANI No 20224090908072 del 17 de agosto 2022, el concesionario envía respuesta a observaciones, remitiendo Póliza Obra Civil Todo Riesgo No. 2150 Anexo 36. Se emite concepto mediante oficio 5143.013ANI-OP-1719-2022 con Radicado ANI No. 20224091089812 de 27 de septiembre de 2022, se revisa Póliza de Obra Civil Terminada No. 2150 Anexo 36 y se requiere ajuste al concesionario. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0284-2023 con radicado ANI No. 20234090192302 de 17/02/2023 se emitió concepto respecto de la vigencia de la Póliza de Seguros de Obras Civiles No. 2150 Anexo 36 (Sección II), aplicable a las unidades funcionales 1 y 3 del Proyecto, presentada por el Concesionario concluyendo que la misma cumple con la vigencia requerida en los términos contractuales citados.	CUMPLE+	Pendiente pronunciamiento por parte de la ANI ANI mediante oficio 20233050091841 de 21-03-2023 se pronuncio sobre la vigencia de la póliza. Prorrogas de 6 meses para UF3 y durante el plazo de construcción para la UF!

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

INFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017

PÓLIZA	RADICAD O CONCESI ONARIO	ASEGURADORA	ASEGUR ADO	BENE FICIA RIO	Valor a Asegur ar por Contrat o	Año Preci os Consta ntes	IPC PRECIO S CONSTA NTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	EST ADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESO S NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI			09/2150 Anexo 37	21/12/2 022	21/05/ 2023	\$151.874.0 52.627COP		CUM PLE +	Pendiente pronunciamient o por parte de la ANI ANI mediante oficio 202330500918 41 de 21-03- 2023 se pronuncio sobre la vigencia de la póliza. Prorrogas de 6 meses para UF3 y durante el plazo de construcción para la UF!
UF 1	ACNB- 14301- 2022 y ACNB- 14313- 2022 de febrero de 2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESO S NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI			09/2150 Anexo 26	01/01/2 022	24/05/ 2023	140.164.09 6.306			

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

NFORME DEL ESTADO ACTUAL DE LAS PÓLIZAS CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 DE 2017															
PÓLIZA	RADICAD O CONCESI ONARIO	ASEGURADORA		ASEGUR ADO	BENE FICIA RIO	Valor a Asegur ar por Contrat o	Año Preci os Const antes	IPC PRECIO S CONST ANTES	No. DE POLIZA	VIGENCIA		Valor Asegurado Real	Revisión de Interventoría	EST ADO	RADICADO DE APROBACIÓN ANI
	ACNB-15616-2022	CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESO S NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 36	10/03/2019	05/08/2022	140.851.799.486	Mediante comunicado ACNB-15616-2022 con radicado ANI No 20224090908072 del 17 de agosto 2022, el concesionario envía respuesta a observaciones, remitiendo Póliza Obra Civil Todo Riesgo No. 2150 Anexo 36. Se emite concepto mediante oficio 5143.013ANI-OP-1719-2022 con Radicado ANI No. 20224091089812 de 27 de septiembre de 2022, se revisa Póliza de Obra Civil Terminada No. 2150 Anexo 36 y se requiere ajuste al concesionario	NO CUM PLE	
		CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. - 50%	AXA COLPATRIA SA - 50%	ACCESO S NORTE DE BOGOTÁ S.A.S.	ANI				09/2150 Anexo 37	06/06/2022	06/06/2023	\$140.851.799.486		NO CUM PLE	Aprobación ANI pendiente ANI mediante oficio 20233050091841 de 21-03-2023 se pronuncio sobre la vigencia de la póliza. Prorrogas de 6 meses para UF3 y durante el plazo de construcción para la UF!

Fuente: Elaboración propia.

NOTA: La trazabilidad de gestión de pólizas del contrato de concesión se presenta en el Anexo 12.

3.1.3 MODIFICACIONES AL CONTRATO

3.1.3.1 OTROSÍ N° 1

El día 13 de mayo de 2019 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato de concesión 001 de 2017 entre la Agencia Nacional De Infraestructura (ANI) y Accesos Norte De Bogotá S.A.S.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se modificó el plazo de ejecución de las Unidades Funcionales 1 y 2 y se hizo una distribución de inversiones del CAPEX de las 2 Unidades Funcionales.
2. Se aclaró la sección 3.5 del Apéndice Técnico del Contrato de Concesión indicando a qué Unidad Funcional corresponde cada paso peatonal y se ajustó la ubicación de los pasos peatonales en la Unidad Funcional 2.
3. Se reguló la ponderación de los Niveles de Servicio, que permitan establecer el Índice de Cumplimiento de que trata la Sección 3.8 (c) (2) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, de esta manera se precisaron los indicadores y su porcentaje de ponderación para el pago de los \$964 millones del mes de referencia hasta el 29 de febrero de 2020 inclusiva, lo cual permitió a las partes tener certeza de los recursos a que tiene derecho el concesionario para la operación y mantenimiento de la unidad funcional 4.
4. Se modificó la sección 4.5 (a) de la parte especial del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 con el fin de modificar el número de aportes a la subcuenta predial, modificar los plazos de los aportes y pactar unos valores para el fondeo de los aportes previstos para la subcuenta predial.
5. Se trasladó la subcuenta de policía de carreteras de la cuenta ANI a la Cuenta Proyecto en el cual el CONCESIONARIO disponga única y exclusivamente para la adquisición y entrega de bienes, insumos y viáticos o auxilios para el personal de policía y viáticos necesarios para que la Policía de carreteras pueda desempeñar sus funciones, y así de manera oportuna pueda darse cumplimiento con las obligaciones que se establezcan en el convenio que suscriba el Concesionario con la Policía.

3.1.3.2 OTROSÍ N°2

El día 01 de julio de 2020 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.2 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Modificación al Anexo Financiero 2 – Tema Cesión de la Retribución
2. Asignación Gestión y adquisición predial UF3 a Concesionario, por Evento Eximente de Responsabilidad por terminación de Convenio 019 de 2017 con el Municipio de Chía, modificación del plazo para la terminación de dicha Unidad Funcional y modificación fondeos prediales para el proyecto por la incorporación de esta nueva adquisición predial a cargo del proyecto.
3. Modificación fechas fondeos subcuenta policía de carreteras
4. Contratación elaboración de Estudios y Diseños fase III para las obras complementarias a la Unidad Funcional 1: Retornos, Intersección calle 245 y Puentes Peatonales.
5. Modificación procedimiento verificación entrega de las Unidades Funcionales.

3.1.3.3 OTROSÍ N°3

El día 26 de julio de 2021 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.3 al Contrato de concesión 001 de 2017

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. **Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.
2. **Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.
3. **Parametrización del SICC.** Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).

4. **Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

3.1.3.4 OTROSÍ N°4

El día 08 de marzo de 2022 se suscribió entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S., el OTROSÍ No.4 al Contrato de concesión 001 de 2017.

En dicho Otrosí se realizaron las siguientes modificaciones:

1. Se adicionó el Capítulo 3 del Apéndice Técnico 2 para definir los criterios de medición de los indicadores y niveles de servicio en los siguientes cruces férreos: Calle 245 - PR01+655, Ruta 45A04 – PR20+520, Ruta 45A04 – PR24+620 y Ruta 45ACNA – PR01+215. A partir de la suscripción del Otrosí 4 se medirán de la siguiente manera:

A DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LO CRUCES FÉRREOS: En una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto de la vía férrea se medirán los indicadores y niveles de servicio aplicando los criterios de la Tabla 1B.

B DURANTE LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LOS CRUCES FÉRREOS: Una vez recibida la construcción de las placas de concreto de la vía férrea y en una longitud de 15 metros medidos perpendicularmente a cada lado de las placas de concreto se mediarán los Indicadores y niveles de servicio conforme lo establecido en la tabla 1 del Apéndice Técnico 2.

3.1.4 TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO

El Concesionario, con ocasión a que el 13 de mayo de 2019 se suscribió el OTROSÍ 1 al Contrato de Concesión APP 001 de 2017 desistió de la demanda arbitral.

Mediante escrito radicado con fecha 31 de octubre de 2017 -conocido por esta Interventoría el 23 de noviembre de 2017- y haciendo uso de la Cláusula Compromisoria contenida en la Sección 15.2 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, el Concesionario ACCENORTE S.A.S., interpuso ante el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante apoderado judicial, demanda arbitral en contra de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Manifiesta el Concesionario en su demanda, que ninguna de las temáticas invocadas en el proceso arbitral está diferida contractualmente y de manera expresa a conocimiento del amigable componedor, por lo que considera que es competencia del Tribunal de Arbitramento dirimir las controversias planteadas.

Grosso modo, plantea el Concesionario como pretensiones declarativas principales, que: i) se declare por parte del tribunal arbitral, que el Modelo Financiero hace parte integral del Contrato de Concesión, y por tanto vincula a las partes contractuales; ii) que la suma de \$964 millones de diciembre de 2014, prevista por el contrato de concesión para cubrir mayores -o menores- costos de operación en caso de ser entregada de manera anticipada la UF4, debe ser añadida al valor representativo que implicaría la operación y mantenimiento de la referida UF, de conformidad con la matriz de riesgos y el modelo financiero; y, iii) se declare que a partir de la reversión efectiva de la Concesión Devinorte, ACCENORTE debe recibir la suma de \$964 millones de diciembre de 2014, mensual, como representativa de mayores costos de operación y mantenimiento del corredor vial.

La cuantía de la controversia planteada por el Concesionario ACCENORTE, asciende, según la demanda arbitral, a la suma de \$301.740 millones de pesos de diciembre de 2014. Así mismo el Concesionario manifestó en diferentes comités, que se encuentra analizando cuando mínimo dos (2) alternativas para resolver la controversia que se ha suscitado en torno a la suficiencia o insuficiencia del reconocimiento económico pactado para las actividades de Operación y Mantenimiento de la Unidad Funcional No. 4.

De acuerdo con la información suministrada por el Concesionario, la propuesta que contenga tales alternativas sería presentada en forma oficial a la Agencia una vez las tuviese estructuradas.

Sin embargo, el Proceso Arbitral que se encontraba en curso fue terminado mediante Auto No. 12 proferido en Acta No. 11 de 7 de mayo de 2019.

Actualmente no se presentan Tribunales de Arbitramento Vigentes.

4 INFORMACIÓN DEL PROYECTO VIAL ACCESOS NORTE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, tales como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades Capitales como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la Concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa - Tunja – Briceño.

Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del proyecto es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Gráfico 1 Localización general concesión accesos norte de Bogotá



Fuente: Elaboración propia con Apoyo Imágenes INVIAS

4.1 ETAPA ACTUAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato se encuentra en la Etapa Pre operativa que se compone de dos fases: Fase de Preconstrucción y Fase de Construcción.

La Fase de Preconstrucción con duración prevista de doce (12) meses, finalizó el 06 de abril de 2018 con la suscripción del Acta de Inicio Fase de Construcción. La fase actual del contrato es la fase de Construcción, la cual tiene una duración prevista de Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, lo anterior en virtud de lo establecido en el **OTROSÍ NO.2, CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el Capítulo III, Secciones 3.3 y 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017.

4.2 VÍAS Y ESTRUCTURAS EXISTENTES EN LA CONCESIÓN

4.2.1 VÍAS EXISTENTES

En la siguiente tabla se aprecian las vías incluidas en la Concesión por las rutas 45A04 y 5501:

Tabla 8 Descripción de vías existentes comprendidas en el proyecto

Código de vía (Nomenclatura)	Ente Competente	Origen	Destino	Longitud (km)
5501	ANI	Bogotá PR2+000	Briceño PR21+000	19,00
45 A04	ANI	Bogotá PR 01+650	Zipaquirá PR 25+370	23,72
45 ACNA	ANI	PR 0+500	PR 6+500	6,00
45 ACNB	ANI	PR00+000	PR03+300	3,30

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otrosí 1. – Otrosí No.3

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior se ajustan de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

Los sectores viales que comprenden las vías existentes en la Concesión se observan en la siguiente tabla:

Tabla 9 Descripción de los sectores viales existentes en el proyecto

SECTORES PROYECTO	RUTA	ABSCISAS		LONG (m)	No. CARRILES/ CALZADA	LONG CARRIL (m)
El Buda - La Caro	45A04	PR1+650	PR05+830	4180	3	25080
La Caro - Briceño	5501	PR6+910	PR21+000	14090	3	84540
El Buda - Calle 245 - Kr7 - La Caro	5501	PR02+000	PR06+910	4910	2	9820
Variante y Puente Sindamanoy	5501	PR09+500	PR10+200	700	2	1400
Briceño Interiores	5501	PR0+000	PR01+085	1085	2	4340
La Caro - Centro chía	45A04	PR05+830	PR07+400	1570	3	4710
Variante y Puente Teletón	45A04	PR05+400	PR07+400	2000	3	6000
Centro Chía - J.R.	45A04	PR07+400	PR11+500	4100	3	24600
J.R. - Cajicá	45A04	PR11+500	PR12+963	1463	2	2926
Variante Cajicá - J.R. - Capellanía	45ACNA	PR00+500	PR06+500	6000	2	24000
Capellanía - Puente Portachuelo	45A04	PR16+300	PR22+800	6500	2	26000
Puente Portachuelo - Zipaquirá	45A04	PR22+800	PR25+370	2570	2	10280
Puente Portachuelo - Cruce Ubaté	45A04	PR00+000	PR3+300	3300	2	13200
Glorieta T de portachuelo	45A04	PR3+300		2.584	1	2.584

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Otro sí No. 3

Las abscisas relacionadas en la tabla anterior, así como las respectivas longitudes se ajustan de acuerdo a las modificaciones realizadas en el Otrosí No.3.

4.2.2 ESTRUCTURAS EXISTENTES

Tabla 10 Descripción puentes vehiculares existentes en el proyecto

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m ²)	LONG CARRIL (m)
Series	155.40	9.50	1 476.30	404
La Caro Nuevo	308.40	12.20	3 762.48	1 031
Sindamanoy	161.00	9.40	1 513.40	415
Box Hato Grande Oriental	15.00	18.00	270.00	74
Clubes	130.60	8.00	1 044.80	286
Rio Teusacá Oriental	16.20	17.10	277.02	76
Briceño 1	140.70	13.30	1 871.31	513
Box Briceño 2 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Briceño 2	120.80	11.00	1 328.80	364
Box Briceño 3 Oriental	12.30	17.20	211.56	58
Rio Teusacá Occidental	10.50	17.00	178.50	49
Box Hato Grande Occidental	15.00	18.00	270.00	74
La Caro Antiguo	300.00	9.80	2 940.00	805
Rio Bogotá Antiguo	31.20	9.80	305.76	84
Centro Chía Oriental	236.80	9.20	2 178.56	597
Centro Chía Ramal	142.00	8.40	1 192.80	327
Rancho JR	106.00	9.20	975.20	267
Portachuelo Occidental	339.00	10.30	3 491.70	957
Portachuelo Occidental	363.00	10.30	3 738.90	1 024

Puentes Vehiculares	Luz (m)	Ancho (m)	Área (m2)	LONG CARRIL (m)
Centro Chía Occidental	205.00	11.80	2 419.00	663
Rio Bogotá Nuevo	40.30	22.00	886.60	243
Teletón	170.00	8.50	1 445.00	396

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

Total, puentes vehiculares existentes veintidós (22)

Tabla 11 Descripción de puentes peatonales existentes en el proyecto

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
1	Entrada 1 Centro Chía – Unisabana ¹	Ruta 45A	7+290	33.40
2	Entrada 3 Centro Chía - Puente Colombia	Ruta 45A	7+957	49.80
3	Fibrit	Ruta 45A	11+300	48.90
4	Metálico Teletón	Ruta 45A	5+730	62.70
5	Tres Esquinas	Ruta 45A	9+200	51.20
6	El Misterio	Ruta 45A	4+387	37.00
7	Gran Colombia	Ruta 45A	3+000	30.50
8	Granjitas	Ruta 45A	3+640	41.80
9	Rincón Santo	Ruta 45A	6+140	37.00
10	Compensar	Ruta 45A	18+480	42.20
11	Familia	Ruta 45A	21+800	42.20

¹ El puente Entrada 1 a Centro chía se retiró por afectaciones causadas como consecuencia del evento telúrico del 28 de marzo de 2020.

Consecutivo	Nombre del Puente	Código Carretera	PR	Longitud total (m)
12	Universidad Militar Nueva Granada	Ruta 45A	16+750	40.00
13	Portachuelo	Ruta 45A	24+850	39.20
14	Variante Teletón	Ruta 45A	6+900	28.50
15	Lomitas	Ruta 5501	14+720	59.30
17	Sopó	Ruta 5501	16+700	66.70
18	Yerbabuena	Ruta 5501	7+750	68.70
19	Zhue	45A-04	1+250	35.00
20	Refisal	45A-04	20+300	35.00
21	Briceño interiores	Ruta 5501	1+030	29.64

Fuente: Elaboración propia.

Total puentes peatonales existentes veintiuno (21).

4.2.3 ESTACIONES DE PEAJE

Tabla 12. Estaciones de peaje actualmente existentes.

Nombre	Unidad Funcional	Ubicación	PR	Sentido de Cobro
Andes	2	Autopista Norte	45A04 PR02+750	Unidireccional (Sur-Norte)
Fusca	1	Carrera Séptima	5501 PR04+000	Unidireccional (Sur-Norte)
Unisabana (antiguo peaje Teletón)	4	Variante Teletón	45A04 PR06+000	Unidireccional (Peaje control)

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Unidades funcionales del proyecto- Parte Especial del Contrato de Concesión sección 3.6. Estaciones de Peaje y Pesaje

El Proyecto corresponde a los accesos norte de la ciudad de Bogotá, por los corredores de la Autopista Norte y la Carrera 7, además de la construcción **de la Variante de Chía denominada Carretera de los Andes**. El proyecto se divide en cuatro (4) Unidades Funcionales, incluida una Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento, tal como se describe a continuación:

4.2.4 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO

Tabla 13 Unidades Funcionales del Proyecto

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Elaboración de Estudios y Diseños Fase III para la Construcción de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4. Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900, Retorno SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) TRES (3) Pasos Peatonales
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N, 1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación a cinco (5) carriles y la Calzada Oriental ampliación a cinco (5) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación a cuatro (4) carriles entre el	Construcción Cicloruta y Andén

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
					peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	
UF 3	Variante Chía denominada carretera de los Andes	Sector el Humero Intersección DeviSab	Autopista Norte- Sector Peaje Andes	3.4	Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada – Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/ Operación y Mantenimiento
UF 4	RUTA 5501	<u>La Caro</u> PR 06+910 <u>1029299 N</u> <u>1005588 E</u>	<u>Briceño</u> PR21+000 <u>1038911 N</u> <u>1014245 E</u>	<u>14.09</u>	Operación y Mantenimiento	
		<u>Briceño</u> <u>interiores</u> PR00+000 <u>1037972 N</u> <u>1012226 E</u>	<u>Briceño</u> <u>interiores</u> PR01+085 <u>1038415 N</u> <u>1013213 E</u>	<u>1.085</u>		
	RUTA 45A04	<u>La Caro</u> PR05+830 <u>1028898 N</u> <u>1005399 E</u>	<u>Cajicá Urbano</u> PR12+963 <u>1034842 N</u> <u>1005498 E</u>	<u>7.13</u>		
		<u>Glorieta</u> <u>Capellania</u> PR16+300 <u>1037851 N</u> <u>1006704 E</u>	<u>Arcos de</u> <u>Zipaquirá</u> PR25+370 <u>1046502 N</u> <u>1008072 E</u>	<u>9.07</u>		
	45A CNA	<u>P. Vehicular</u> JR PR00+500 <u>1033444 N</u> <u>1005108 E</u>	<u>Glorieta</u> <u>Capellania</u> PR06+500 <u>1037833 N</u> <u>1006744 E</u>	<u>6.0</u>		
45A CNB	<u>Intercambiador</u> <u>Portachuelo</u>	<u>Glorieta</u> <u>Portachuelo</u>	<u>3.3</u>			

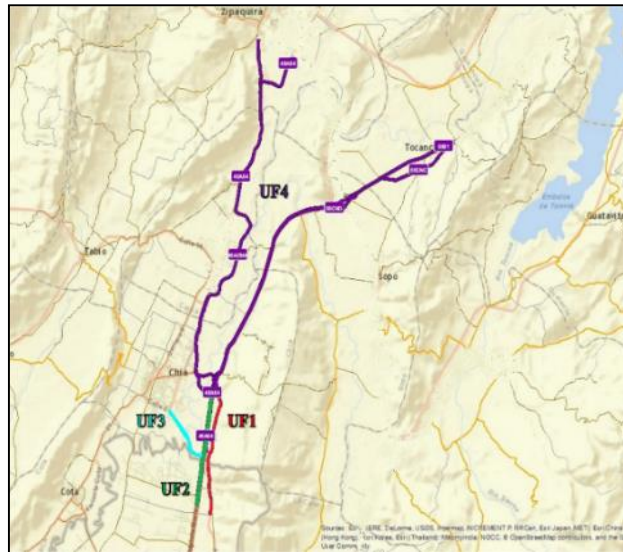
UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
		<u>PR00+000</u> <u>10440432 N</u> <u>100818 E</u>	<u>PR03+300</u> <u>1045678 N</u> <u>1009947 E</u>			

Fuente: Otrosí No. 3, Cláusula Primera: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5.

Las actividades a ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los anexos técnicos, así como en lo descrito en los documentos Modificatorios Otrosí No. 2 y Otrosí No.3, donde se establecen las características técnicas y geométricas de entrega de cada sector, intervención de estructuras existentes e intersecciones a nivel, estas actividades mínimas a su vez son complementadas con los resultados de los estudios y diseños Fase III, específicas para cada una de las Unidades Funcionales 1,2 y 3.

A continuación, se muestra el gráfico de localización de cada una de las unidades funcionales.

Gráfico 2 Localización general de las unidades funcionales



Fuente: Elaboración propia con Imágenes Mapa INVIAS.

4.3 ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El Contrato de Concesión bajo el esquema APP-IP No. 001 de 2017, se ejecutará a través de las etapas que se señalan a continuación:

4.3.1 ETAPA PRE-OPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción.

4.3.1.1 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo VI, ETAPA PREOPERATIVA- ESTUDIOS Y DISEÑOS, ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico para todas las Unidades Funcionales cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio, y en el mismo término de los doscientos diez (210) días, los Estudios de Detalle correspondientes a las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción de acuerdo con el Plan de Obras.

Para las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar con posterioridad al inicio de la Fase de Construcción –de haberlas–, los Estudios de Detalle deberán ser presentados al Interventor con una anticipación no menor a noventa (90) Días a la fecha prevista para el inicio de las Intervenciones, de conformidad con el Plan de Obras.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, con la suscripción del acta de inicio del Contrato de Concesión, siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). “La fase de Preconstrucción correrá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio de la Fase de Construcción”.

4.3.1.2 FASE DE CONSTRUCCIÓN:

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Pre-operativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. Se desarrolla desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, la cual se suscribió el día 06 de abril de 2018, hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional.

Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Tabla 14 Actividades fase construcción

Unidad Funcional	Sector	Intervención prevista (según AT1 Tabla 5 – OTROSÍ 2)	Actividad a desarrollar
UF 1	Carrera Séptima	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros. Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica.	Construcción ² .
UF 2	Autopista Norte	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro / Operación y Mantenimiento.	Construcción ³ .
UF 3	Variante a Chía	<u>Variante Chía denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento.</u>	Construcción ⁴ .

Fuente: Elaboración propia.

Unidad Funcional No. 1

2 60 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. CLÁUSULA CUARTA: MODIFICAR el Capítulo V, Sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión del Otrosí No. 2 del 01 de julio de 2020. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional.”

3 24 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE – OTROSÍ 1.

4 32 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Fase de Construcción. Numeral 5.2 Programación de las obras, Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE. Adicionalmente con la suscripción del Modificadorio No. 2 del 01 de Julio de 2020 se definió “A partir de la suscripción de este Otrosí, el Periodo Especial será determinado en 10 meses, transcurridos los cuales volverá a correr el plazo faltante de Fase de Construcción de la Unidad Funcional 3.”

De acuerdo a lo establecido en el Otrosí No.2, suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario Accenorte S.A.S. el 01 de julio de 2020:

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
UF 1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000 1024625 N, 1005147 E	La Caro K04+907 1029313 N, 1005593 E	4.91	Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte. Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica Operación y Mantenimiento.	Elaborar los Estudios y Diseños Fase III de: (i) Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000 (ii) Retornos para empalmes de las Unidades Funcionales 2 Y 3: NORTE – NORTE CALLE 245 vía 45A04 PR 1+700 y SUR – SUR Tramo 45A04 PR 3+850. (iii) Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2, y 4 Retorno SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900, Retorno SABANA 2 , Tramo 45A04 PR 6+520. (iv) Tres (3) pasos peatonales

Fuente: Otrosí No. 2 – Cláusula Segunda

En el Contrato de Concesión se estableció que no se iniciaría la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se contaba con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podría adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en el siguiente numeral. *En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de*

*Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.*⁵

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pudiera llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarían a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes pudiesen establecer.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrían en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendría un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

Es así que la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “*iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.*” En virtud de lo anterior, el Concesionario desarrolló los Estudios y Diseños Fase 3 conforme se presenta en el capítulo 7.1.1. Estudios y diseños del presente documento y por lo tanto a partir del 04 de noviembre de 2021 se dio inicio a las actividades constructivas de la Unidad Funcional 1.

Así mismo, de acuerdo a lo definido en el Otrosí No.2 suscrito el 01 de julio de 2020, se estableció en la CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR el Capítulo III, (...) Secciones 3.8. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión así:

“3.8. Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa

(...)

2. Duración estimada de la Fase de Construcción: Sesenta (60) meses contados desde la fecha del Acta de Inicio de la Fase de Construcción

i. Con base en lo descrito en los antecedentes citados y de conformidad con lo manifestado por la ANI en comunicación con radicado No. 2019306394641 de 15 de noviembre de 2019,

⁵ OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

el Concesionario ha estado habilitado para desarrollar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental del alcance precisado en dicha comunicación.

ii. El Concesionario declara que está de acuerdo con los alcances definidos para la Unidad Funcional 1, y que por lo tanto no procederá ninguna reclamación o indemnización alguna.

iii. A partir de la suscripción del presente Otrosí, el Concesionario adelantará la elaboración de los Estudios y Diseños fase III de las siguientes intervenciones:

1. Intersección en la Carrera 7 a la altura de la Calle 245, en doble Calzada en el PR2+000.

2. Organización del sistema vial de los Accesos al Norte de Bogotá: Retornos a nivel en la Autopista Norte.

2.1. Conexión entre las Unidades Funcionales 2, y 3:

(a) AUTOPISTA NORTE A LA ALTURA DE LA CALLE 245 VIA 45 A 04 PR1+700 (norte – norte).

(b) AUTOPISTA NORTE TRAMO 45 A 04 PR 3+850 (sur-Sur).

2.2. Conexiones entre Unidades Funcionales 1,2 y 4:

(a) RETORNO SABANA 1 Tramo 45A04 PR 5+900

(b) RETORNO SABANA 2, Tramo 45A04 PR 6+520.

3. Tres (3) Pasos Peatonales

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	<u>1</u>	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
<u>1</u>	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Dentro de los **SEIS (6) MESES** siguientes a la suscripción del presente Otrosí, las partes con fundamento en los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, procederán a definir la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato de Concesión; para lo cual previa emisión por parte de la Interventoría del Proyecto de la NO OBJECCIÓN sobre los Estudios y Diseños Fase III entregados por el Concesionario, se establecerá el presupuesto de las Intervenciones y los

Estudios y Diseños de conformidad con los Análisis de Precios Unitarios actuales del Instituto Nacional de Vías- INVIAS, correspondientes a la zona de ejecución de las obras.

Si dentro del término señalado en el párrafo anterior, no se ha emitido la No Objeción a los Estudios y Diseños Fase III elaborados por el Concesionario, o no se ha logrado acuerdo para la incorporación de estas Intervenciones en el Contrato, el CONCESIONARIO será titular de los derechos de propiedad de los diseños presentados y renuncia a cualquier reclamación económica sobre los mismos.”

El valor de las obras y todos sus costos asociados, corresponden a:

Tabla 15 Valor de las obras y todos sus costos UF 1

UNIDAD FUNCIONAL No. 1		
CAPEX	\$ 181.050.208.343	Ciento ochenta y un mil cincuenta millones doscientos ocho mil trescientos cuarenta y tres Pesos del Mes de Referencia.
OPEX	\$ 15.026.033.173	Quince mil veintiséis millones treinta y tres mil ciento setenta y tres pesos del Mes de Referencia.

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, literal (b) acápite (i) - Modificado según Otrosí 2 Cláusula cuarta.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a:

Tabla 16 Alcance unidad Funcional 2

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención Prevista
UF 2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000 1024780 N, 1004734 E	La Caro K04+180 1028901 N,1005396 E	4.18	Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento.

Fuente: Apéndice Técnico 1 Numeral 2.4 literal (a)

A los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Unidad Funcional No. 3

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.⁶ En virtud del reconocimiento de la Existencia de un Evento eximente de Responsabilidad, a partir de la suscripción del Otrosí N°2, el CONCESIONARIO adelanta la adquisición predial de las zonas de terreno requeridas para ejecutar esta Unidad Funcional, sobre las cuales el Municipio de Chía no adelantó las gestiones en cumplimiento de los términos del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

Tabla 17 Valor de las obras y todos sus costos UF 3

UNIDAD FUNCIONAL No. 3		
CAPEX	\$ 119.593.530.198	Ciento Diecinueve Mil Quinientos Noventa y Tres Millones Quinientos Treinta Mil Ciento Noventa y Ocho Pesos del Mes de referencia
OPEX	\$ 16.426.114.710	Dieciséis Mil Cuatrocientos Veintiséis Millones Ciento Catorce Mil Setecientos Diez Pesos del Mes de Referencia

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 3.8, acápite (ii).

Con origen en un proceso (Acción Popular) que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de **suspensión de la Licencia Ambiental⁷, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto**, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo de 2021. Esta

⁶ OTROSÍ 2 del 1 de julio de 2020.

⁷ Resolución ANLA No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá -ACCENORTE-.

Medida que estará vigente “**1.- hasta tanto se determine con certeza por las autoridades ambientales correspondientes con acompañamiento de expertos la caracterización del cuerpo de agua no identificado en el trámite de licenciamiento ambiental del proyecto sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, y de ser necesario, se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la modificación de la Licencia Ambiental evaluada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de impactos sobre el citado cuerpo de agua; o 2.- hasta tanto se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto).

Como se observa, la decisión judicial tomada por el Tribunal afecta el Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en dicha Unidad Funcional. Sin embargo, es de aclarar que los puentes peatonales en construcción, La Diana, Universidad Manuela Beltrán y Universidad Cundinamarca, se encuentran ubicados en la UF4 y el instrumento de seguimiento ambiental que aplica para dicha Unidad Funcional es el PAGA; por lo cual las actividades constructivas de estos no han sido objeto de suspensión.

No obstante, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera Subsección B, el 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 dentro del proceso de Acción Popular UF3 por la “Presunta afectación cuerpo de agua con ocasión del trazado de la línea de construcción del proyecto denominado “Troncal de los Andes”. emitió el Auto en el que resuelve:

1º) Repónese parcialmente la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.

En consecuencia, se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras

determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

De otro lado, decrétase parcialmente la medida cautelar solicitada por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

La anterior medida de suspensión se establece hasta tanto se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto.”

2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, rindan un informe respecto de las medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado.

3º) Ejecutoriada la providencia regrese el expediente al Despacho del Magistrado Sustanciador para continuar con el trámite procesal correspondiente.

Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0410-2022 con radicado ANI No. 2022-409-028413-2 del 10 de marzo de 2022 y en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de vigilancia, acompañamiento y verificación del contrato de la Referencia, especialmente con las relacionadas al seguimiento de las intervenciones de la UF 3, se permite elevar a la Agencia las siguientes consultas:

“1. Se solicita amablemente aclarar el estado procesal del Auto de 17 de enero de 2022. Tales como (i) ejecutoría y (ii) estado del Recurso de Apelación presentado por Accesos Norte S.A.S.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

2. Se solicita amablemente aclarar los efectos que dicho Auto genera sobre el Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes el 26 de abril de 2021.

3. Agradecemos se nos informe si a la fecha se han adelantado acciones por parte de la Agencia y/o el Concesionario tendientes a retomar las obras y actividades de la UF3 sobre las cuales fue levantada la suspensión de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.

4. Finalmente consideramos pertinente abordar y definir entre las partes las medidas que permitan continuar con el trámite de modificación de la licencia ambiental en lo concerniente a la exclusión del cuerpo de agua ubicado en el predio San Jacinto, con el propósito de dar continuidad al proyecto.

En virtud de lo anterior y en aras de analizar en conjunto los cuestionamientos planteados, se solicita a la Entidad la programación de una reunión con participación del Concesionario, la Agencia y la interventoría, para que en ella se resuelvan las anteriores consultas y/o se determine el plan de acción a seguir.”

El día 1 de abril de 2022, la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. remitió al Tribunal el informe solicitado en el Auto de fecha 17 de enero de 2022, notificado por estado el día 1 de marzo de 2022 y solicitud especial.

A corte del periodo reportado en el presente informe el concesionario reportó las actuaciones adelantadas mediante comunicado ACNB-16885-23 del 01 de marzo de 2023 en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad.

Unidad Funcional No. 4

La Unidad Funcional 4, comprende los siguientes tramos viales:

Tabla 18 Tramos viales - Unidad Funcional 4

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)
RUTA 5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Orosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

Es de resaltar que atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría ETSA-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y en cumplimiento de las mismas disposiciones Nacionales, se continuó con el desarrollo de las actividades del proyecto, principalmente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial a cargo del Concesionario, a cuyas actividades la Interventoría realizó el respectivo seguimiento.

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales a causa de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y según la Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que se estableció:

ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. *“A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (...).”*

Al respecto el Concesionario Accenorte realizó la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020.

4.3.1.3 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA EN UNA FECHA ANTERIOR AL 1º DE MARZO DE 2020.

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, como efectivamente sucedió desde el 01 de diciembre de 2017, se procederá así:

(1) A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funciona 4 incluidas las Estaciones de Peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.⁸

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial

⁸ OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

De acuerdo a lo establecido en el OTROSÍ No. 1 suscrito entre las partes el día trece (13) de mayo de 2019, se determinó en la Cláusula Tercera:

CLÁUSULA TERCERA: ADICIONAR el Capítulo III, Sección 3.8 (c) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 así:

(4) Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de mayo de 2019, la ANI ordenará el traslado de recursos de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

- Mensualmente, el interventor realizará verificación del Índice de Cumplimiento de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa.
- Producto de dicha verificación, se determinará un porcentaje de cumplimiento de los Indicadores y, con base en dicho porcentaje, se calculará el valor a reconocer al concesionario por concepto de costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura de la UF4.
- La diferencia entre los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del mes de referencia y el valor reconocido al Concesionario producto de la verificación y ponderación de indicadores, corresponderá a una retención mensual que se acumulará hasta tanto se alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio, según se describe en el siguiente acápite.

La orden de traslado de estos recursos se realizará dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del presente otrosí, siempre que se hayan realizado las mediciones y se haya agotado el procedimiento aquí descrito. Las retenciones al Concesionario a que se hace referencia el punto anterior serán aplicables única y exclusivamente para efectos de realizar el pago de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del mes de referencia, desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el momento en que el CONCESIONARIO alcance el Cien por ciento (100%) del cumplimiento del Nivel de Servicio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Concesionario debe adelantar las intervenciones que le permitan alcanzar los indicadores de los

Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A –Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa para la Unidad Funcional 4.

- (5) Durante el periodo correspondiente a los meses comprendidos de 01 de junio de 2019 a 31 de agosto de 2019 el Concesionario tendrá la oportunidad de alcanzar el cumplimiento al 100% de los niveles de servicio. En cada uno de los tres meses señalados, la Agencia ordenará el traslado de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto, del producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A – *Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4) anterior.

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia. Este valor corresponderá a una retención mensual que acrecentará el acumulado retenido en la misma forma del numeral (4) anterior.

En el evento en que, durante este periodo, en algún mes se alcance el cien por ciento (100%) de cumplimiento, la Agencia ordenará el traslado de la totalidad del retenido acumulado, de la Subcuenta Recaudo Especial a la Cuenta Proyecto.

En caso contrario; esto es, si al término de este periodo, no se ha obtenido por parte del Concesionario el cumplimiento del Cien por ciento del Índice de Cumplimiento, el Concesionario no tendrá derecho al traslado del acumulado retenido desde el 1 de diciembre de 2017 hasta el 30 de agosto de 2019.

- (6) Durante el periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2019 y 01 de marzo de 2020 la Agencia ordenará el traslado mensual, del valor correspondiente al producto de los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia por el Índice de Cumplimiento que se deriva de la ponderación de los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1 A –*Niveles de Servicio/ Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa-*, según las mediciones mensuales realizadas por la Interventoría de que trata el numeral (4).

Para cada mes se calculará la diferencia entre el valor a trasladar a la Cuenta Proyecto y los NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, dicho monto será trasladado al Concesionario, si durante los periodos de cura establecidos en la Tabla 1 del Apéndice Técnico 2, alcanza el Nivel de Servicio esperado.

Una vez se cumplan los plazos establecidos anteriormente, el pago por concepto de operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4 y la retribución de las restantes Unidades Funcionales del Proyecto, se realizarán conforme las reglas contractuales inicialmente pactadas en la Parte General, Parte Especial y Apéndice Técnico 4.

4.3.2 ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la Fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento.

La infraestructura vial perteneciente a la Unidad Funcional 4, descrita en la siguiente tabla, incluidas las estaciones de Peaje Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón), que se encontraba en Etapa de Operación y Mantenimiento bajo la Concesión DEVINORTE, a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994; a partir del 01 de diciembre de 2017 iniciaron Etapa de Operación y Mantenimiento bajo el contrato de Concesión APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Tabla 19 Vías en Operación y Mantenimiento

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
45A 04	Calle 245 PR 01+650	La Caro PR 5+830	4.18	En Operación y Mantenimiento desde el 6 de julio de 2020, fecha de notificación de la puesta a disposición por parte del Concesionario.
5501	La Caro PR 06+910	Briceño PR21+000	14.09	En Operación y Mantenimiento desde el 01 de diciembre de 2017, Contrato de Concesión APP-IP No. 001 de 2017
	Briceño interiores PR00+000	Briceño interiores PR01+085	1.085	
RUTA 45A04	La Caro PR05+830	Cajicá Urbano PR12+963	7.13	

Código de vía (Nomenclatura)	Origen	Destino	Longitud (km)	Observación
	Glorieta Capellanía PR16+300	Arcos de Zipaquirá PR25+370	9.07	
45A CNA	P. Vehicular JR PR00+500	Glorieta Capellanía PR06+500	6.0	
45A CNB	Intercambiador Portachuelo PR00+000	Glorieta Portachuelo PR03+300	3.3	

Fuente: Contrato de Concesión APP N° 001 de 2017, Otrosí No.3 Clausula Segunda: Modificar el Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del Proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1

4.3.3 ETAPA DE REVERSIÓN

Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la Terminación Anticipada del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, y concluirá con la suscripción del Acta de Reversión, al vencerse el Plazo Máximo de la Etapa.

4.4 OBRAS PREVISTAS EN LA CONCESIÓN ACCENORTE

ACCENORTE tiene como alcance la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.

Las obras previstas para la Concesión bajo el esquema APP – IP 001 de 2017 son:

- Ampliación de la Autopista Norte así: por la Calzada Occidental en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta la Caro (4.2 km); por la Calzada Oriental Ampliación en dos (2) carriles desde la calle 245 hasta el peaje Andes (1.0 km) y en un (1) carril desde el peaje Andes hasta La Caro (3.2 km), la Construcción de Anden y Ciclo ruta entre la calle 245 hasta la Caro (4.2km)
- Mejoramiento y ampliación a una doble Calzada de la Carrera Séptima entre la Calle 245 (Bogotá) y La Caro, con una longitud aproximada de 4.91 kilómetros.

- Adecuación y ampliación Peaje Fusca a sistema de Recaudo Electrónico sentido norte.
- Dos retornos a nivel: (i) Fusca (ii) Conexión con la vía a Olímpica
- Operación y Mantenimiento.⁹
- Construcción de 1) Doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Presidencial Hatogrande, con una longitud de 1.98 km, que contempla la construcción de un puente por calzada sobre el río Bogotá, la intersección a desnivel en la Variante a Cajicá y la construcción de un cruce férreo a nivel, o 2) Una variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía – Cota, denominada Carretera de los Andes/ Operación y Mantenimiento¹⁰.
- Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de los corredores construidos y a partir de la reversión de la Concesión DEVINORTE a la Agencia Nacional de Infraestructura, la Operación, Mantenimiento rutinario y periódico de la ruta 45A que va desde Bogotá por la autopista norte (Calle 245) hasta Zipaquirá, y la ruta 55 entre las poblaciones de Bogotá por la Carrera Séptima (a partir de la Calle 245) hasta Briceño (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.5 INSTALACIONES EN EL CORREDOR DE LA CONCESIÓN ACCENORTE.

A continuación, enuncian algunas de las instalaciones que ACCENORTE deberá construir, operar y mantener en el Corredor concesionado:

4.5.1 PASOS PEATONALES A DESNIVEL

En la tabla siguiente se indica el listado de pasos peatonales a desnivel que el Concesionario deberá implementar durante la Fase de Construcción. Estos pasos peatonales a desnivel deben permitir la circulación simultánea tanto de peatones, como de vehículos.

⁹ Fuente: Otrosí No.2 Suscrito el 01 de julio de 2020.

¹⁰ Fuente: Otrosí No.1 Suscrito el 13 de mayo de 2019.

Tabla 20 Pasos Peatonales Propuestos

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puesto	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
1	1	Tierra Alta	Chía	5501	2+900	
1	2	Colegio Rochester	Chía	5501	3+400	
1	3	El Pórtico	Chía	5501	4+400	
1	4	Aposentos	Sopó	5501	18+000	
1	5	Olímpica	Chía	5501	5+400	
1	6	La Caro	Chía	5501	6+600	
2	7	La Bascula	Chía	45A-04	2+300	
2	8	Cuernavaca	Chía	45A-04	3+000	
2	9	Taller Cinco	Chía	45A-04	3+900	
<u>2</u>	10	Uni Bosque - UNICOC	Chía	45A-04	4+500	
<u>2</u>	11	Olímpica	Chía	45A-04	5+150	
1	12	Instituto Caro - y Cuervo y Pricemart	Chía	5501	10+500	
1	13	La Ladrillera	Chía	5501	11+900	
1	14	Tinjacá - Yerbabuena	Sopó	5501	12+400	
3	<u>15</u>	La Diana	Sopó	5501	20+700	
3	<u>16</u>	UMB-Homecenter	Cajicá	45A-04	10+800	

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observaciones
3	17	Universidad de Cundinamarca	Chía	45A-04	8+600	

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto. Modificado en OTROSÍ 2, Cláusula Quinta Tabla 12

Unidad Funcional	Consecutivo	Nombre del Puente	Municipio	Carretera	P.R.	Observación
1	<u>1</u>	Almaviva	Chía	5501	8+500	Autopista Norte
<u>1</u>	2	Campo Alegre	Sopó	5501	13+500	Autopista Norte
1	3	La Diana II	Tocancipá	5501	20+700	Autopista Norte

Fuente: OTROSÍ 2, Cláusula Segunda

Total, puentes peatonales proyectados veinte (20).

4.5.2 CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES – CCO

El concesionario deberá construir, mantener y operar como mínimo un (1) Centro de Control de Operación- CCO- en los términos del Apéndice Técnico 2. La ubicación y distribución del área de este Centro de Control de Operación formará parte de los Estudios de Detalle del Concesionario quien será responsable de su ubicación y Operación. Sin perjuicio de lo anterior, además de lo establecido en el Apéndice Técnico 2, todo Centro de Control de Operación deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 3.1. Centro de Control de Operación del Apéndice Técnico 1. Alcance.

4.5.3 ESTACIÓN DE PESAJE

ACCENORTE elaborará un estudio de localización e implantación de la(s) Estación(es) de Pesaje como parte de los estudios a presentar a la Interventoría durante la Fase de Pre-construcción, en cuanto a reposición e instalación de Estaciones de Peaje.

El control del pesaje es de especial interés para que ACCENORTE cumpla con los Indicadores contractuales, podrá proponer cuantas estaciones fijas o móviles considere necesarias, siempre y

cuando minimice el impacto en el tráfico y garantice que como mínimo se contará con estaciones fijas en las ubicaciones actuales. A pesar de lo anterior, podrá proponer a la Interventoría la reubicación de las Estaciones de Pesaje actuales si considera que este cambio le permite mejorar el control de los pesos. Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, podrá implantar nuevas básculas de pesaje, siempre que informe a la Interventoría al menos un mes antes de empezar a construirlas.

Los nuevos sistemas de pesaje incluirán sistemas combinados dinámicos y estáticos y buscarán reducir el número de camiones que deba detenerse. La estación fija debe contar con un área de administración, una zona de estacionamiento para los infractores, un área de servicio de la Operación y un sistema de básculas dinámicas para detectar y clasificar previamente los vehículos sobrecargados y verificar el peso por eje y el total de los vehículos con sobrepeso en la báscula estática.

Todas las básculas utilizadas deben tener una capacidad de 100 toneladas. Las básculas fijas deberán tener una precisión de alrededor del 1%, mientras que las dinámicas y las móviles podrán tener una precisión menor al 1%. Todas las básculas fijas deberán contar con un sistema automático de impresión del peso, identificando el vehículo y la compañía de transporte. La Interventoría verificará que se cumplan estas disposiciones.

4.5.4 ÁREAS DE SERVICIO

Todas las Áreas de Servicio deberán estar en condiciones de operar cuando empiece la Etapa de Operación y Mantenimiento, ACCENORTE podría elaborar la localización e implantación de éstos a partir de la Fase de Pre-Construcción, no siendo esto último contractual.

4.5.5 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y POSTES SOS

4.5.5.1 PÁGINA WEB

ACCENORTE deberá crear una página web, disponible para todos los Usuarios, en la que divulgue los aspectos importantes de la Concesión: trazado de la(s) vía(s), valores de las tarifas de peaje, normatividad, pesos máximos permitidos, ubicación de Áreas de Servicio y Áreas de Peaje, mapas de localización de Áreas de Servicios, noticias sobre avance de obras en marcha y sitios de interés cultural, entre otros. La página web deberá estar disponible dentro de los primeros dos meses posteriores a la Fecha de Inicio.

4.5.5.2 BOLETÍN TRIMESTRAL

ACCENORTE deberá producir y editar un boletín trimestral, con la misma información esencial para el Usuario de la página web. La publicación deberá ser distribuida gratuitamente a todo aquel Usuario que lo solicite.

4.5.5.3 EMISORA DE RADIO

Deberá proveer y operar una emisora de radio dedicada a la difusión de información de la vía.

El canal para sintonizar la emisora de radio y los cambios de dial se comunicarán a los usuarios a través de los Paneles de Mensaje variables y Señalización Fija. La emisora deberá ser sintonizable en toda la longitud de la vía y en cualquier punto kilométrico dentro del Corredor del Proyecto.

Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.5.5.4 PANELES LED

ACCENORTE debe contar con pantallas de información y señalización e información dinámica de tipo LED mínimo diez (10) fijos (mínimo 2.0 m. x 1.0 m.), y mínimo cuatro (4) móviles (mínimo 3.0 m. x 1.5 m.). (Avisos Electrónicos Inteligentes) para presentar información en la vía a los diferentes usuarios, conductores y demás viajeros, que también ofrecen asistencia de seguridad en la conducción. La ubicación de estos paneles LED se realizará de acuerdo con los estudios técnicos. Estos paneles son adicionales a los requeridos por la Policía de Tránsito y Transporte.

4.5.5.5 POSTES SOS

El sistema de telefonía por postes SOS permitirá la comunicación gratuita con el Centro de Control de Operación más cercano, a lo largo de todo el Corredor del Proyecto. El sistema debe garantizar la comunicación de varios usuarios a la vez, a través de los postes y la ubicación de los sitios desde los cuales se están realizando las llamadas. Estos postes estarán a una distancia máxima de tres (3) kilómetros entre sí. El sistema debe tener capacidad para atender de forma inmediata y simultánea a todos los usuarios que lo precisen.

Los postes SOS deberán instalarse alternadamente sobre las bermas externas, y simultáneamente a las obras de construcción de la vía. Para facilitar el estacionamiento y garantizar así la seguridad del usuario, para la ubicación de estos se deberá disponer de un sobre ancho de un (1) metro adicional a la berma en la vía, como mínimo, con longitud de diez (10) metros.

4.5.5.6 RECOMENDACIÓN AL SISTEMA DE COMUNICACIONES

Los sistemas de comunicaciones deben ser proyectados de forma que pueda servir de interconexión de equipos y sistemas diversos con señales de voz, datos y video. El sistema SOS tendrá una central específica la cual podrá gestionar también las llamadas desde celular si así lo estima conveniente el Concesionario. Este servicio será instalado y comenzará a operar de forma gradual pero paralelamente con el progreso de las obras.

4.6 ESPECIFICACIONES DE DISEÑO

A continuación, se aprecia la tabla de las características geométricas y técnicas para vías a cielo abierto, puentes y viaductos, de las Unidades Funcionales 1 a 4.

Tabla 21 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Longitud de Referencia (Km)	4.91	4.18	3.4	<u>14.09</u>	<u>16.20</u>	6.0	3.3
Número de Calzadas mínimos (un)	2	2	2	2	2	2	2
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	5 la Calzada Occidental, Calzada Oriental 5 desde la Calle 245 hasta el peaje y 4 desde el Peaje hasta el fin de la unidad funcional	2	3	2	2	2
Sentido de carriles (uni-bidireccional)	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional	Unidireccional

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Ancho de carril mínimo (m)	3,65	3,65	3,65	3.65	3,65	3,65	3,65
Ancho de calzada mínimo (m)	7.3	18.25 - 14.6	7.3	7.30	7.3	7.3	7.3
Ancho de berma mínimo (m)	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	<u>0.8 Interior/ 1.8 Exterior</u>	1.0 Interior/ 2.5 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.8 Exterior	0.5 Interior/ 1.0 Exterior
Tipo de Berma	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)	Ext – Int (para cada calzada)
Cumplimiento de Dimensiones de Ley 105 de 1993 (Si / No)	Si	Si	Si	SI	Si	Si	Si
Funcionalidad	Primaria	Primaria	=	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
(Primaria-Secundaria)							
Acabado de la rodadura (Flexible-Rígido)	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible	Flexible
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	60	Existente	60	Existente	Existente	Existente	Existente
Radio mínimo (m)	120	Existente	113	Existente	Existente	Existente	Existente

Unidad Funcional Integral (UF)	UF1	UF2	UF3	UF4			
				RUTA 5501	RUTA 45 A04	45 ACN04	45 ACNB
Pendiente máxima (%)	6%	Existente	6%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	58%	Existente	25%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones al radio mínimo (% de longitud a un determinado m)	0,00.	Existente	0.4%	Existente	Existente	Existente	Existente
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud a un determinado %)	0%	Existente	<u>3%</u>	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de separador central (m)	2.0	4	<u>2</u>	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho mínimo de derecho de vía (m)	32	Existente	<u>40*</u>	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

* Según Diseño Geométrico entregado por el Concesionario, no objetado por la Interventoría y revisado por el Municipio de Chía-Plan de Ordenamiento Territorial – POT- Artículo 120.

Fuente: Tabla 7 del Apéndice Técnico 1 –Modificado en OTROSI 3, Cláusula Segunda.

4.7 ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La ANI de acuerdo con el Contrato Parte Especial – APP ACCENORTE, numeral 3.5 formalizó entrega de infraestructura, la cual se entenderá realizada con la suscripción del Acta de Inicio, de

conformidad con lo establecido en las resoluciones respectivas expedidas por la Autoridad Estatal competente y demás actos y documentos aplicables.

La infraestructura correspondiente al separador central de la ruta 45A 04 entre los PR's 1+0650 y 5+0500 de la ruta 45A04 fue entregada por parte del Instituto Nacional de Vías - INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y ésta a su vez hace entrega al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S, mediante acta suscrita el 01 de marzo de 2017. *Anexo 4.*

Unidad Funcional No. 2

Teniendo en cuenta lo anterior, para la Unidad Funcional No. 2, INVIAS hace entrega del separador central de la Autopista Norte, localizado entre los PR's 1+0650 (Buda) y 5+0500 (La Caro) de la Ruta 45 A 04 para afectación al Contrato de Concesión bajo el esquema APP de Iniciativa Privada No. 001 de 2017.

Unidad Funcional No. 4

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI mediante acta de reversión y entrega¹¹ suscrita el 30 de noviembre de 2017, entregó al Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. los bienes destinados al contrato de concesión N° 664 de 1994, según lo consignado en la Cláusula primera de la citada acta:(“...)

PRIMERO. - La Unión Temporal DEVINORTE entrega formal y materialmente a título de Reversión a la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, el corredor vial concesionado a través del Contrato de Concesión No. 664 de 1994, y de la infraestructura que a él accede, las Rutas 45A04 Bogotá-Zipacquirá desde el PR1+650 hasta el PR25+375 y 5501 Bogotá-Briceño desde el PR2+000 hasta el PR21+000, infraestructura identificada y relacionada en los formatos de reversión citados en el considerando No. 37 que hace parte de la Presente Acta, que incluye: el Centro de Control de Operaciones (CCO) ubicado en la Ruta 45A04 PR2+950, el peaje Andes ubicado en la ruta 45A04 PR2+750, el peaje Fusca ubicado en la ruta 5501 PR3+900, el peaje Unisabana ubicado en la Ruta 45A04 PR5+700, bascula fija ubicada en la Ruta 45A04 PR2+600 con sus respectivos equipos y dotación, como consta en el Acta de Verificación de Requisitos para Reversión, adjunta, en los términos pactados en el Contrato de Concesión No. 664 de 1994.

¹¹ Acta de Reversión y Entrega (Ver Anexo 4)

PARÁGRAFO PRIMERO: Forman parte de la infraestructura entregada objeto de la reversión:

- Elementos y bienes que conforman la infraestructura vial del corredor vial que revierte (obras de drenaje, cunetas, muros, filtros, señalización horizontal y vertical, ciclorruta, etc), de acuerdo con los registros del Manual de Reversión diligenciados:
- Una (1) estación de pesaje fija (PR2+600) y una (1) móvil.
- Un Centro de Control y Operaciones – CCO (PR2+950).
- Veintidós (22) puentes vehiculares.
- Veinte (20) puentes peatonales.
- Setenta y nueve (79) paraderos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Forman parte de los equipos y vehículos objeto de reversión y entrega a la ANI, Dos Carros Compactadores de Basura.

PARÁGRAFO TERCERO: Respecto de los vehículos consistentes en: a.) Seis (6) Camionetas, b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, c) Un (1) Carrotaller y d) ocho (8) motocicletas, la Interventoría y la ANI solicitaron al Concesionario la reversión y consecuente entrega de los mismos, dado que se confirmó por parte de la Interventoría Consorcio ICITY, que están incluidos dentro del modelo financiero y por lo tanto fueron amortizados con los recursos contractuales, situación que en todo caso será definida en la Liquidación del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, o en la instancia que corresponda.

PARÁGRAFO CUARTO-El Concesionario manifiesta al respecto que de conformidad con lo consignado en la cláusula VIGÉSIMA SEXTA – ENTREGA FINAL, del contrato de Concesión No. 0664 de 1994, que prevé: “(...) No obstante, el INSTITUTO al vencimiento del período de operación, podrá comprar a LA UNION TEMPORAL CONCESIONARIA, los bienes muebles o inmuebles distintos a los enumerados en el párrafo anterior, que sean necesarios para la operación del proyecto. En los que se incluyen: plantas de asfalto, trituradoras, maquinaria de construcción, vehículos y campamentos. (...)” (Subraya fuera de texto), los vehículos de que trata el párrafo tercero del cláusula primera del Acta de Reversión y Entrega, correspondientes a: a) Seis vehículos (Camionetas), b) Una (1) ambulancia, c) Una (1) Grúa, d) Un (1) Carrotaller, y , e) ocho (8) motocicletas; no son objeto de reversión, toda vez que de conformidad con lo previsto en la citada previsión contractual, deben ser objeto de adquisición por la entidad contratante en caso de estar interesada esta última en su compra. Además, de acuerdo con la cláusula 3.B.5. – Inspección de Tráfico – del Reglamento Para la Operación del proyecto, la Unión Temporal DEVINORTE únicamente debía contar con (1) vehículo de inspección.

PARÁGRAFO CUARTO: El traspaso de los bienes sujetos a registro deberá realizarse por el Concesionario DEVINORTE, de conformidad con las instrucciones de la entidad contratante.

(...) De otra parte, mediante comunicación Radicado ANI No. 2017-306-005721-1 del 27 de febrero de 2017, la ANI solicitó a INVIAS la exclusión del sector Sopó – Briceño, comprendido entre los PR´s 10+505 y 14+500 de la Ruta 50 CN 03, de la Resolución de entrega.

4.7.1 OTRAS CONSIDERACIONES PARA ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA

La infraestructura y vías establecidas en la Unidad Funcional No. 4, podrán contar con garantías de calidad y estabilidad de obras ejecutadas y por tanto, ACCENORTE se obliga a cumplir con todas y cada una de las Especificaciones Técnicas de Operación y Mantenimiento contenidos en los Apéndices Técnicos 2 y 4 del Contrato.

En el acta de Entrega de la Infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, no se podrá incluir ningún tipo de reserva, condicionamiento, objeción u observación relacionada con el estado de la infraestructura entregada, en tanto es obligación de ACCENORTE recibirla en el estado en que se encuentre y por ende, ACCENORTE acepta que no procederán reclamaciones o indemnizaciones a éste y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por el estado de la infraestructura entregada.

ACCENORTE adelantará las labores contempladas en los términos del Contrato No. 001 de 2017, aún respecto de la infraestructura que cuente con garantías vigentes sin que se pueda entender condicionada la realización de dichas intervenciones a la fecha de vencimiento de los amparos de las garantías. Le corresponde a ACCENORTE asumir la responsabilidad por la modificación de las pólizas que garanticen la estabilidad de las obras que le sean entregadas, adelantando los trámites a que haya lugar frente a terceros.

4.8 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

La Concesión está dividida en cuatro (4) Unidades Funcionales, tres (3) de ellas constructivas y una (1) de Operación y Mantenimiento, a las cuales se les asignó el siguiente porcentaje de participación (dependiendo de los ingresos que recaude ACCENORTE, para efectos del cálculo de la Retribución para cada Unidad Funcional Asignación de Ingresos por Peajes y Explotación Comercial.

Tabla 22 Porcentaje de participación por unidad funcional

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
1	18,50%

Unidad Funcional	Porcentaje de Participación
2	11,96%
3	11,10%
4	58,44%
Total Peajes	100,00%

Fuente: Contrato de Concesión APP 001 de 2017, Parte Especial, Numeral 4.1, literal (a)

4.9 POLICÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ACCENORTE está obligado a entregar a la Policía de Tránsito y Transporte los bienes, insumos y recursos que se especifican a continuación: La entrega de los bienes, equipos e insumos necesarios para que la Policía de Tránsito y Transporte pueda desempeñar sus funciones en las vías que fueron entregadas al Concesionario deben ser a más tardar tres (3) meses después de la suscripción del Acta de Inicio. Para vías nuevas esta entrega se hará con el Acta de Terminación de la Unidad Funcional.

Realización de las visitas necesarias para el seguimiento, la inspección y/o supervisión de los bienes entregados a la Policía de Tránsito y Transporte.

Coordinación con la Policía de Tránsito y Transporte el manejo de la información de los mensajes variables a ser transmitidos en los paneles que administrará el Concesionario, con objeto de dar prelación a la información relacionada con el control y seguimiento del tránsito y la seguridad vial de la(s) vía(s) concesionada.

Asumir los costos de las pólizas de los equipos y bienes sujetos de cobertura, así como los costos de mantenimiento de los equipos y elementos que se entreguen a la Policía de Tránsito y Transporte. Igualmente asumirá el costo del combustible necesario para el funcionamiento de dichos equipos.

Tabla 23 Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (12)
VEHÍCULOS Y MOTOS				
Patrulla tipo panel	UN	1	1	5
Patrulla 4x4	UN	1	1	5
Motos 650 Enduro	UN	4	4	5
ELEMENTOS VEHÍCULOS Y MOTOS				
Alistamiento Patrullas	UN	2	2	5
Alistamiento de Motos	UN	12	12	4
DOTACIÓN LOGÍSTICA PERSONAL DITRA				
Cascos Abatibles	UN	8	8	1
Chalecos Reflectivos	UN	16	16	1
Impermeables	UN	16	16	1
Brazaletes	UN	16	16	1
Guantes de Regulación	UN	16	16	
Guantes de conducción para motocicleta	UN	16	16	1
Chaquetas Reflectivas	UN	16	16	1
Gafas	UN	16	16	1

¹² Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Tabla 7 – Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras. Página 42.

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (12)
Elementos de protección personal según ficha técnica 1 (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) por cada policía	UN	16	16	1
SISTEMAS DE CONTROL DE TRAFICO				
Tableros Luminosos Mensaje (Móviles)	UN	1	1	5
ITS-Tableros de información	UN	1	1	5
Cámara de Seguridad y Accidentalidad	UN	1	1	3
Radar con Cámara lectora de velocidad e impresora	UN	1		3
Alcohosensores	UN	1	1	5
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit de puesto de control según ficha técnica	UN	1	1	1
Paletas	UN	10	10	1
Carpas	UN	1	1	1
Bastones luminosos - Linternas	UN	10	10	1
MEDIOS TECNOLÓGICOS				
Comparenderas electrónicas (CAT) con servicio de datos y voz según ficha técnica	UN	4	4	1
Computador portátil con internet	UN	2	2	5
Impresoras (MULTIFUNCIONAL)	UN	1	1	5
Radios de comunicación institucionales	UN	10	10	5
Sistema de perifoneo	UN	1	1	3

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	CANTIDAD ETAPA OPERATIVA	VIDA ÚTIL (12)
Planta eléctrica 3KVA	UN	1	1	5
Computadores de mesa	UN	1	1	5
OTROS EQUIPOS				
Televisores led de 47"	UN	1	1	5
Reproductor DVD (Blue-Ray)	UN	1	1	5
Difusión, publicación e impresos	UN	1	1	Anual
ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorio	UN	1	1	3
Silla ergonómica	UN	1	1	3
Sillas asistenciales	UN	2	2	3
Archivador	UN	1	1	3
Papelería y suministro, resmas de papel, cartucho para impresora y mantenimiento de las mismas, esferos, lápices, cosedoras y suministro, perforadoras, guillotina; mensualmente	UN	1	1	Mensual
OTROS ELEMENTOS				
Mesas plásticas	UN	1	1	3
Sillas plásticas	UN	12	12	3

Fuente: Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2

ACCENORTE debe proveer de viáticos o auxilios para el personal de la Policía de Tránsito y Transporte por treinta (30) días al mes para cada unidad de personal en servicio. En la etapa pre operativa esta obligación estará limitada a un cuerpo de efectivos policiales necesario para cubrir

los tres turnos del día, conformado como máximo (25) personas, discriminadas así: un (1) teniente, dos (2) Intendentes, dos (2) Subintendentes y veinte (20) Patrulleros. (13)

La operación de los equipos por parte de la Policía de Carreteras y de los demás servicios que prestará el Concesionario iniciará de acuerdo con lo estipulado en el Contrato Parte Especial numeral 3.5 (b): (“...”) La entrega e incorporación de las vías, tramos y puntos sobre los cuales versa el contrato de concesión No. 664 de 1994, incluidas las estaciones de Peaje Los Andes, Fusca y Unisabana (antiguo peaje Teletón) al presente contrato, se estima será a más tardar el 1° de marzo de 2020, o la fecha en que suscriba el Acta de Entrega de Infraestructura al Concesionario por parte de la ANI, lo que primero ocurra. (“...”).

4.9.1 CONVENIO POLICÍA DE CARRETERAS

Como respuesta a la comunicación de la Interventoría No. 5143.013ANI-OP-044-2017, de asunto: Observaciones al borrador del convenio entre ACCENORTE y la Dirección de Tránsito y Transporte, AcceNorte radicó la comunicación ACNB-0452-17 del 23 de junio de 2017 mediante la cual acatan las observaciones de esta Interventoría y que una vez la Dirección de Tránsito y Transporte resuelva las inquietudes planteadas a la ANI enviarán a esta Interventoría la versión final del documento

El 27 de abril de 2018, a partir de las 8:00 AM, se reunieron en las oficinas del Concesionario, Carrera 7 - 300 metros al norte del peaje Fusca, la ANI representada por la líder de apoyo a la Supervisión del Contrato de Concesión, así mismo la Interventoría y el Concesionario ACCENORTE, con el fin de llevar a cabo el Comité Técnico del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, en donde se abordó este tema y Accenorte informa que, como producto de las reuniones llevadas a cabo con el General Castrillón, la policía no acepta vehículos tipo camionetas de tracción 4x2 como lo establece el contrato de Concesión, por lo cual Accenorte está estudiando la alternativa de entregar vehículos tipo camionetas de tracción 4x4, lo anterior será evaluado al interior de Junta Directiva de Accenorte. En virtud de lo anterior Accenorte informa que la conciliación respecto de los equipos está en un 95%, y continúa pendiente que la Dirección de Tránsito y Transporte allegue al Concesionario las fichas técnicas, de los vehículos y demás equipos que se deben suministrar.

13 Apéndice Técnico 2 – Numeral 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras, Viñeta 1, Pág. 44

El concesionario dando respuesta a la comunicación S-2018-005322/DITRA-PLANE (ACNB-1886) con copia a esta interventoría 5143.13-738 del 29 de mayo de 2018 manifiesta que acata todos los ítems excepto el 6.5 denominado “sistema de perifoneo” y que queda a la espera del visto bueno por parte de la ANI.

El 25 de julio de 2018 mediante comunicación ACBN-2518-18 con copia a la interventoría 5143.013-1164, el concesionario se dirigió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional, en dicha comunicación el concesionario envía el texto del convenio a suscribir entre Accesos Norte De Bogotá S.A.S y la Policía Nacional con las correcciones sugeridas por esta interventoría

El 27 de septiembre de 2018 el concesionario remitió a la dirección de tránsito y transporte de la Policía Nacional la comunicación ACBN-2840-18 con copia a esta interventoría 5143.013-1597; en donde remite el borrador del convenio con dicha entidad.

En el mes de febrero de 2019 se realizaron 2 mesas de trabajo en conjunto con la ANI, concesionario, interventoría y DITRA con el fin de realizar los ajustes correspondientes teniendo en cuenta lo solicitado por DITRA con relación a lo contractual.

La dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional con comunicación N° S-2019-010207 del 12 de junio de 2019 envió al Concesionario el Convenio debidamente suscrito por el director de la Policía Nacional. La fecha de suscripción del convenio fue el 10 de junio de 2019. Los detalles de estado y entrega de bienes y equipo se presentan en capítulo 7.5 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.

4.10 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

ACCENORTE tendrá a cargo la Operación vial, mantenimiento rutinario y periódico de las unidades funcionales nuevas y de la infraestructura objeto de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual transcurre por la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) por la carrera séptima hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

4.11 SERVICIOS A CARGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 2 “Condiciones de Operación y Mantenimiento” en el numeral 2, los servicios a cargo del Concesionario se dividen en dos (2) categorías:

Aquellos de carácter obligatorio, por los cuales no puede cobrar en ningún caso cargo alguno a los usuarios del servicio diferente del peaje establecido. Estos servicios serán prestados a costo y riesgo del Concesionario y serán remunerados enteramente mediante la Retribución prevista en el Contrato, sin considerar Ingresos Comerciales.

Los Servicios Adicionales, los cuales no son de carácter obligatorio y que pueden ser cobrados a los usuarios del servicio, generando Ingresos Comerciales que formarán parte de la Retribución del Concesionario. Forman parte de los Servicios Adicionales, entre otros, la venta de publicidad, la explotación comercial de las Áreas de Servicio mediante actividades tales como la venta de combustibles, alimentos, restauración, hostelería o mediante la celebración de contratos con terceros para la explotación de dichas áreas.

4.11.1 SERVICIOS DE CARÁCTER OBLIGATORIO

A continuación, se relacionan los servicios que de manera obligatoria deberán ser prestados por el Concesionario en los términos señalados en el literal a) del numeral 2 de este Apéndice Técnico 2:

- Mantenimiento rutinario y periódico de los pavimentos de la(s) vía(s) objeto de la Concesión.
- Mantenimiento de la zona de vía, libre de obstáculos, ramas, troncos, arbustos, piedras, animales muertos y demás objetos que impiden la visibilidad, tránsito y drenaje de la vía.
- Atención de emergencias como derrumbes o inundaciones que afecten la normal circulación por las vías.
- Mantenimiento de obras hidráulicas, puentes, pontones y obras de contención.
- Mantenimiento señalización.
- Mantenimiento de obras de infraestructuras construidas para la Operación de la Concesión (Peajes, áreas de servicio, estación de pesaje, etc.).
- Operación de las Estaciones de Peaje.
- Cercado de los Predios que se encuentran en el Corredor del Proyecto y Mantenimiento del cercado durante el término de la Concesión.
- Operación, seguimiento y control del tránsito.

- Atención de accidentes.
- Primeros auxilios a personas.
- Auxilio mecánico básico a vehículos.
- Manejo y control ambiental.
- Áreas de Servicio. Será obligatoria la existencia de un número de Áreas de Servicio según se define en el Apéndice Técnico 1, a las cuales podrán acceder cualquier vehículo que circulen en la vía, sin que exista un cargo por el acceso a éstas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Concesionario de explotar comercialmente dichas Áreas de Servicio mediante la prestación de Servicios Adicionales.
- Control del peso de vehículos de carga (Estaciones de Pesaje).
- Vigilancia de las instalaciones de las Estaciones de Peaje.
- Comunicaciones con el Centro de Control de Operación.
- Paraderos para el servicio de transporte público.
- Grúas.
- Carro talleres.
- Postes SOS.
- Sistema de información al usuario a cerca de los trabajos que se presentan en la vía, accidentes o incidentes que afecten la normal circulación de vehículos dentro de la Concesión, tarifas de cada estación de peaje.

5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El Proyecto de Concesión se encuentra en la etapa Preoperativa, Fase de Construcción, a continuación, se describen las actividades que ha ejecutado hasta el momento de acuerdo con las obligaciones contractuales.

5.1 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Concesión 001 de 2017 – Parte General, Numeral 9.5 Manual de Operación y Mantenimiento, literal (a) (“... Dentro de los treinta (30) Días siguientes a la Fecha de Inicio, el Concesionario deberá entregar al Interventor el Manual de Operación y Mantenimiento que cumpla con los términos del Apéndice Técnico 2 del Contrato. ...”)

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-001-2017 solicitó a Accenorte la entrega del Manual de Operación y Mantenimiento. Accenorte el 08 de mayo de 2017 remitió el Manual solicitado para revisión de la Interventoría. La Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación No. 2017-306-018375-1 del 16 de junio de 2017 remitió al Concesionario observaciones al Manual de Operación y Mantenimiento. Es pertinente recordar que la Interventoría el 22 de mayo de 2017 mediante comunicación No. 5143.013ANI-OP-036-2017 había radicado ante el Concesionario lo pertinente a la revisión del mencionado documento. Accenorte mediante comunicación ACNB-0435-17, dio respuesta a las observaciones de la Interventoría. Finalmente, el 17 de octubre de 2017 el Concesionario mediante comunicación ACNB-0833-17 remitió en formato digital el Manual de Operación y Mantenimiento debidamente ajustado de acuerdo con las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

A partir de la suscripción del acta de Reversión y Entrega, del 30 de noviembre de 2017, iniciaron para el concesionario Accenorte S.A.S. las obligaciones de Operación y Mantenimiento descritas en el contrato de concesión APP-IP 001 de enero de 2017, respecto de la infraestructura objeto de la reversión, dentro de la cual se encuentran las vías pertenecientes a la Unidad Funcional N°4, incluyendo las estaciones de peaje Andes, Fusca, Unisabana y la estación de pesaje fija ubicada en el PR 02+600 de la ruta nacional 45A04.

5.2 ALCANCE GESTIÓN AMBIENTAL

Obligaciones Etapa Pre-operativa

- (a) La Gestión Social y Ambiental requeridas para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo del Concesionario, quien desarrollará dicha labor atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en los Apéndices Técnicos 6 y 8 del Contrato de Concesión – Parte General, de conformidad con la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes y vigentes en la materia, así como la Constitución Política de Colombia –y las normas que la desarrollen– en lo relativo a consultas con comunidades indígenas y afro-descendientes, de acuerdo con la Ley Aplicable
- (b) Para iniciar las Intervenciones en una Unidad Funcional, el Concesionario deberá contar con la Licencia Ambiental y/o Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental - PAGA, y los demás permisos, licencias y concesiones de carácter ambiental, según aplique a cada Unidad Funcional.
- (c) Las Compensaciones Ambientales deberán ser realizadas por el Concesionario, con cargo a los recursos que a continuación se establecen:
 - (i) Las Compensaciones Ambientales estarán a cargo del Concesionario para lo cual contará con los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales. Los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales serán destinados exclusivamente a las Compensaciones Ambientales. Los demás gastos asociados a la Gestión Social y Ambiental serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. Al finalizar la ejecución de las Compensaciones Ambientales, el remanente de los recursos de la Subcuenta Compensaciones Ambientales, de haberlo, será distribuido entre el Concesionario y la ANI en una proporción sesenta (60)/cuarenta (40) respectivamente, siempre que no se hubieren requerido Compensaciones Ambientales por parte de la ANI conforme se establece en la Sección 8.1(c)(ii) siguiente; de no ser el caso no habrá distribución y la ANI será la beneficiaria de la totalidad de los recursos remanentes Los remanentes a favor de la ANI, serán transferidos a la Subcuenta Excedentes ANI.
 - 1) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.

- 2) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales.
- 3) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Compensaciones Ambientales será a cargo de la ANI.
 - (ii) La totalidad de los montos a cargo de la ANI, de conformidad con lo previsto en el numeral 8.1(c) (ii) anterior de la Parte General, serán aportados por el Concesionario y reembolsados por la ANI, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 7.2 (e) de esta Parte General.
- (d) El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.
- (e) Además de las disposiciones especiales señaladas en el Apéndice Técnico 6, el Concesionario deberá tener en cuenta que, en la solicitud y trámite que se efectúe ante la Autoridad Ambiental para la obtención de cualquier licencia, permiso o Concesión ambiental, la ANI tendrá derecho de hacerse partícipe del trámite como tercero interviniente de manera que se le notifiquen todas las actuaciones de la Autoridad Ambiental y pueda interponer los recursos de ley en caso de no estar de acuerdo con la decisión, para lo cual el Concesionario deberá informarle con al menos diez (10) Días Hábiles de anticipación al inicio del trámite. La intervención de la ANI en este tipo de trámites se coordinará, en lo posible, con el Concesionario. En el caso de que se trate del trámite de Licencia Ambiental haya quedado en cabeza de ANI ante la Autoridad Ambiental, la ANI podrá unilateralmente tomar decisiones encaminadas a la obtención de la Licencia Ambiental, sin que por esta circunstancia se modifiquen las obligaciones de Gestión Social y Ambiental del Concesionario.
- (f) Fuerza Mayor Ambiental. Habrá Fuerza Mayor Ambiental si ocurriese cualquiera de los siguientes eventos:

- (i) Si transcurriere más de un ciento cincuenta por ciento (150%) adicional del tiempo máximo establecido por la Ley Aplicable para la expedición de la Licencia Ambiental –en caso de requerirse dicha Licencia–, contado a partir de la radicación del Estudio de Impacto Ambiental por el Concesionario (o de la última complementación de dicho estudio, si es que la Autoridad Ambiental requiere complementaciones por parte del Concesionario), sin que la Autoridad Ambiental otorgue la Licencia Ambiental, o
- (ii) Si de acuerdo con la Ley Aplicable, la consulta previa con comunidades fuere necesaria para ejecutar el Proyecto, y transcurrieren más de trescientos sesenta (360) Días contados desde la primera convocatoria –formulada de conformidad con lo previsto en la Ley Aplicable– a la(s) comunidad(es) afectada(s) por el Proyecto, sin que se hubiere logrado culminar el procedimiento de consulta previa.
- (iii) La Fuerza Mayor Ambiental será aplicable siempre que las situaciones descritas en las Secciones 8.1 (f) (i) y 8.1 (f) (ii) anteriores no se deban a causas imputables al Concesionario. El Concesionario presentará un informe describiendo las causas de Fuerza Mayor, adjuntando los respectivos soportes documentales que den cuenta de la suficiencia de sus actuaciones. Cualquier controversia sobre la ocurrencia o no de una Fuerza Mayor Ambiental será dirimida por el Amigable Compondor.
- (iv) De ocurrir una Fuerza Mayor Ambiental, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en revisar el Plan de Obras de la respectiva Unidad Funcional, se deberá procurar en lo posible no afectar la ejecución de las demás Unidades Funcionales ni el Plan de Obras del resto del Proyecto.
- (v) En los eventos de Fuerza Mayor Ambiental las Intervenciones iniciarán en las respectivas Unidades Funcionales una vez haya(n) sido obtenida(s) la(s) Licencia(s) Ambiental(es) respectiva(s). Se reconocerán los costos directos de la suspensión en los términos de la Sección 14.2 (g).
- (vi) Tan pronto sea emitida la Licencia Ambiental, el Concesionario deberá iniciar las Intervenciones de la Unidad Funcional respectiva y culminarlas dentro del

- plazo acordado, según la revisión del Plan de Obras a que se refiere la Sección 8.1 (f) (iv) anterior, y una vez concluidas se empezará a causar la Retribución asociada a la Unidad Funcional correspondiente en los términos y condiciones previstos en el presente Contrato.
- (vii) Si la Fuerza Mayor Ambiental genera la necesidad de realizar compensaciones adicionales bajo los conceptos señalados en la Sección 1.31 de esta Parte General, el riesgo de dichos costos se manejará de conformidad con lo previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.
- (g) Si la Autoridad Ambiental sujeta el trámite y/o el otorgamiento de la Licencia Ambiental a modificaciones en los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico o a la ejecución de obras no previstas en el Apéndice Técnico 1, se procederá como sigue, siempre que la condición impuesta por la Autoridad Ambiental no se deba a causas imputables al Concesionario:
- (i) La ANI asumirá el sobrecosto (entendido como la diferencia entre el costo de las obras no previstas ordenadas por la Autoridad Ambiental y el de las obras previstas en este Contrato) que se derive de la decisión en firme de la Autoridad Ambiental, previo acuerdo entre el Interventor, la ANI y el Concesionario sobre el valor del sobrecosto (y/o sobre el impacto en el Plan de Obras cuando aplique). Para estos efectos, previa aprobación del Interventor y de la ANI, el Concesionario pagará los sobrecostos respectivos y la ANI compensará al Concesionario lo que corresponda, para lo cual se aplicará mutatis mutandi el mismo procedimiento previsto en la Sección 8.1(c) de esta Parte General.
- (ii) Si las Partes no logran ponerse de acuerdo en el valor de los sobrecostos a que se refiere la Sección 8.1(g)(i) anterior, dentro de un plazo máximo de sesenta (60) Días contados a partir de la Notificación que haga una Parte a la otra acerca del inicio de la fase negociar, se podrá acudir al Amigable Compondor. Lo anterior, sin perjuicio de que a solicitud de una de las Partes el Amigable Compondor realice el acompañamiento a la revisión de costos adicionales.
- (h) Si ha ocurrido un evento de Fuerza Mayor Ambiental y a pesar de la debida diligencia del Concesionario, la Autoridad Ambiental no otorga la Licencia

Ambiental o si, a juicio de la ANI, efectuar las modificaciones y/o obras adicionales de que trata la Sección 8.1 (g) anterior, exigidas por la Autoridad Ambiental, resulta demasiado oneroso para la ANI, se dará aplicación a lo establecido en la Sección 3.2 (b) de esta Parte General. En el evento que el mecanismo para mitigar esta fuerza Mayor Ambiental consista en la revisión del alcance del Contrato para determinar si resulta viable eliminar la Unidad Funcional que no cuenta con Licencia Ambiental del Proyecto (para lo cual se deberá contar con el visto bueno de los Prestamistas) o si se puede modificar el alcance de las Intervenciones, se requerirá en estos casos el recalcuado previo de la Retribución que refleje las modificaciones realizadas, recalcuado adoptado por el mutuo acuerdo de las Partes o por el Amigable Compondor.

- (i) Si con posterioridad a la obtención de la Licencia Ambiental, la Autoridad Ambiental exige la ejecución de obras y/o actividades no previstas en el Apéndice Técnico 1 ni en la Licencia Ambiental, se aplicará lo previsto en la Sección 8.1(g) anterior.

5.3 ALCANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y/o adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las Intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones contractuales, así como el Plan de Adquisición de Predios.

Durante la Fase de Pre-construcción las principales obligaciones a cargo de ACCENORTE relacionadas con la gestión predial se relacionan a continuación:

- ✓ La adquisición de los Predios requeridos para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo de ACCENORTE quien desarrollará dicha labor en favor de la ANI, conforme a lo establecido en el artículo 34 de la ley 105 de 1993, según se modifique o adicione de tiempo en tiempo, atendiendo en un todo la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en el Contrato bajo el esquema APP de IP N° 001 de 2017, de conformidad con las leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, el Título III del Capítulo I del Código General del Proceso, la ley 1682 de 2013 y demás normas concordantes y vigentes en la materia.
- ✓ La Gestión Predial es obligación y responsabilidad de ACCENORTE. El costo de la Gestión Predial la asume éste. El costo de la compra de los Predios ya sea por enajenación voluntaria

o expropiación y del Plan de Compensaciones Socioeconómicas se fondeará con los recursos de la Subcuenta Predios.

- ✓ La ANI otorgará a ACCENORTE o a la persona que éste designe como su apoderado, poderes suficientes para:

(i) Actuar en procesos de expropiación por vía judicial.

(ii) Actuar o adelantar actividades relacionadas con la Gestión Predial, en las que las Autoridades Estatales así lo requieran.

- ✓ Para iniciar las Intervenciones de una Unidad Funcional, ACCENORTE debe haber adquirido o demostrado que se tiene disponibilidad –entendida como la tenencia que le permita al éste acceder físicamente al predio y realizar las actividades que impliquen su destinación al Proyecto la cual deberá ser certificada por el Interventor del cuarenta por ciento (40%) de la longitud efectiva de los predios necesarios para la ejecución de las Intervenciones en la respectiva Unidad Funcional.
- ✓ ACCENORTE aportará los recursos para la adquisición de los predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para el pago derivado de la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados o inherentes a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. La Fiduciaria, en su condición de vocera del Patrimonio Autónomo, efectuará los pagos a los propietarios de los Predios, previa instrucción del ACCENORTE.
- ✓ Antes de efectuar las ofertas formales de compra de Predios, el Concesionario deberá verificar que existe en la Subcuenta Predios disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y de las Compensaciones Socioeconómicas
- ✓ ACCENORTE debe informar a la ANI y esta Interventoría inmediatamente se haya ejecutado el 90% del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas. Lo anterior sin perjuicio de que periódicamente ACCENORTE, la Interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de los recursos prediales.

Obligaciones especiales en materia de Gestión Predial

- ✓ El plazo de entrega del Plan de Adquisición de Predios, se hará en el mismo plazo que se realiza para los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, o sea dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la suscripción del Acta de Inicio (7 de abril de 2017).
- ✓ Este Plan debe tener ilustración suficiente de las actividades y los tiempos, de manera que ésta Interventoría pueda hacer un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutará dicho plan. En todo caso, ACCENORTE deberá entregar a esta Interventoría, con copia a la ANI, a los dos (2) meses de suscrita el Acta de Inicio o sea el 6 de junio de 2017, un cronograma de trabajo predial, diferente al cronograma de adquisición de predios, que indique las actividades que desarrollará y los plazos previstos, para la elaboración del Plan de Adquisición de Predios y para la obtención, sea por disponibilidad o adquisición, de los predios requeridos para el inicio de las obras en la(s) primera(s) unidad(es) funcional(es) que intervendrá al inicio de la Fase de Construcción.
- ✓ El Plan de Adquisición de Predios, estará compuesto por los siguientes documentos, los cuales serán desarrollados con base en información obtenida de manera directa mediante visitas de campo, e información secundaria, en tanto sea relevante:
 - (ii) Tira Topográfica de la totalidad de los Predios requeridos para las Intervenciones y que hacen parte del Corredor del Proyecto.
 - (iii) Inventario Predial.
 - (iv) Investigación Catastral.
 - (v) Cronograma de Adquisición de Predios.
 - (vi) Metodología de Adquisición de Predios.
- ✓ ACCENORTE informará a esta Interventoría si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de nuevas áreas.
- ✓ La presentación del Plan de Adquisición de Predios en el plazo previsto, no constituye impedimento u obstáculo alguno para que ACCENORTE desde el inicio del proyecto, desarrolle todas las actividades de gestión predial que son necesarias y elabore los insumos prediales que necesite para obtener la adquisición y/o disponibilidad de los predios requeridos para el proyecto, en los términos y plazos establecidos contractualmente.
- ✓ En la medida en que ACCENORTE vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales Corporativos hará entrega de éstos a esta Interventoría,

junto con todos los documentos soporte, para su revisión y aprobación y así poder avanzar en el proceso de gestión predial que le permita obtener la disponibilidad o adquisición de los predios requeridos para el Inicio y durante la Fase de Construcción

Las principales obligaciones de la ANI durante la Fase de Preconstrucción para la gestión predial son:

- ✓ Cooperar con el Concesionario en la Gestión Predial, y otorgarle los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial.
- ✓ Cooperar con ACCENORTE en la Gestión Predial, mediante el otorgamiento de los poderes que requiera para el debido desarrollo de la Gestión Predial, y la comunicación dirigida a los registradores de instrumentos públicos de la zona de influencia del Proyecto notificando la existencia del Contrato, del poder y la facultad que tiene el Concesionario de actuar en nombre y representación de la ANI.

De acuerdo a lo establecido en el Otrosí No. 2, Cláusula Tercera Parágrafo Primero:

(...) Con la suscripción del presente Otrosí quedará por entendido que el Concesionario Accenorte S.A.S. asume bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las Unidades Funcionales Proyecto Vial Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

En concordancia con lo anterior el Concesionario deberá incluir dentro de su proceso de gestión y adquisición predial, todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 del proyecto y cuya gestión predial no fue Iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía, en el marco de las obligaciones establecidas y resultados obtenidos de la ejecución del Convenio interadministrativo No 019 de 2017 suscrito entre la ANI y el municipio de Chía, cumpliendo a cabalidad las obligaciones de naturaleza predial establecidas en el Contrato de Concesión No 001 de 2017, Apéndice Técnico 7- Gestión Predial, así como demás normativa y marco legal aplicable y vigente en dicha materia.

De acuerdo a lo definido en el Otrosí N°2, **CLÁUSULA TERCERA: MODIFICAR** el Capítulo IV, 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017 el cual quedará así:

“(...) 4.5. Fondo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo.

Subcuenta Predios.

El Valor Estimado de Predios y Compensaciones que el Concesionario deberá aportar a la Subcuenta Predios corresponde a la suma de **NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$93.347.919.152.00)** Pesos del Mes de Referencia, los cuales deberán estar disponibles en la Subcuenta Predios según se establece a continuación:

Tabla 24 Fondos Subcuenta predios

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
Aporte 1	Doce Mil Un Millones Setecientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$12.001.734.966) Pesos del Mes de Referencia.	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.
Aporte 2	<u>Diecinueve Mil Quinientos Millones (\$19.500.000.000) de Pesos del Mes de Referencia.</u>	<u>Novcientos (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.</u>
Aporte 3	<u>Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Un (\$4.777.865.491) Pesos del Mes de Referencia.</u>	<u>Mil Doscientos Sesenta (1.260) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.</u>
Aporte 4	<u>Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil trescientos cuarenta y siete (\$28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia</u>	Mil cuatrocientos cuarenta (1440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio. <u>De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas .</u>
Aporte 5	<u>Veintiocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro Millones Ciento cincuenta y Nueve mil</u>	Mil seiscientos veinte (1.620) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.

Aporte a la Subcuenta Predios	Monto	Fecha Máxima del Aporte
	<u>trescientos cuarenta y siete (\$28.534.159.347) Pesos del Mes de Referencia</u>	<u>De conformidad con los requerimientos de la Gestión Predial, garantizando en todo caso, que el Concesionario dará cumplimiento a lo previsto en el literal (c) de la sección 7.1 de la Parte General del Contrato, garantizando que exista en todo caso disponibilidad del cien por ciento (100%) del valor de los avalúos comerciales ofertados y las Compensaciones Económicas.</u>

Fuente: Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP 001 de 2017 Parte Especial- Ajustado de acuerdo a lo establecido en el Otrosí No.2 Cláusula Tercera

5.4 ALCANCE AFORO Y AUDITORÍA

La Auditoria de Sistemas tiene como objetivo principal garantizar el cumplimiento por parte de la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S, de los compromisos adquiridos en el contrato de Concesión No. 001 de 2017, ante la Agencia Nacional de Infraestructura a través del contrato de Interventoría.

5.5 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES FINANCIERAS CONCESIONARIO

De acuerdo al artículo 24 de Ley 1508 de 2012 que regula las asociaciones público privadas, establece que” () ...los recursos públicos y todos los recursos que se manejen en el proyecto deberán ser administrados a través de un patrimonio autónomo constituido por el contratista, integrado por todos los activos y pasivos presentes y futuros vinculados al proyecto...()”

En concordancia con la sección 3.14 de la Parte General del Contrato de Concesión establece que el fideicomitente debe constituir un patrimonio autónomo mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos, que tenga por objeto canalizar todos los activos y pasivos y en general administrar todos los recursos del proyecto.

5.6 CONTRATO DE FIDUCIA

El Contrato de fiducia es un requisito para dar inicio al contrato de Concesión, debido a esto, todas las obligaciones de la entidad fiduciaria incorporadas en este contrato, son asumidas por dicha entidad con la firma de contrato de fiducia mercantil.

Tabla 25 Generalidades Contrato de Fiducia

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo a la Cláusula III "Objeto y Finalidad del Contrato" del contrato de fiducia, el fideicomiso que se constituye se denominara FIDEICOMISO P.A ACCENORTE, identificado tributariamente con el NIT 830.054.539-0
Fideicomitente	SOCIEDAD ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Fiduciario	BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA
Fecha de celebración del contrato	7 de febrero del 2017
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Objeto del Contrato	<p>En virtud del Contrato de Fiducia y de conformidad en lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1508 de 2012, así como conforme con las previsiones generales de los artículos 1226 y siguientes del código de comercio, se constituye un fideicomiso, separados e independiente de los patrimonios de las partes, que intervienen en el contrato, a través del cual la fiduciaria:</p> <p>(i) Recibirá, tendrá la propiedad y administración de los bienes fideicomitidos.</p> <p>(ii) Establecerá las subcuentas de conformidad con lo establecido en el contrato.</p> <p>(iii) Administrara los aportes de capital a cargo del fideicomitente, de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión.</p>

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	<p>(iv) Administrara los recursos de deuda requeridos para la ejecución del contrato de Concesión.</p> <p>(v) De ser el caso, actuara como deudor y cumplirá con las obligaciones que se establezcan en los contratos de crédito en virtud de los cuales los prestamistas desembolsen los recursos de deuda.</p> <p>(vi) Administrara los recursos derivados de las transferencias que en virtud del contrato de Concesión deban efectuarse el fidecomiso.</p> <p>(vii) Administrara en general todos los recursos del proyecto objeto del contrato de Concesión.</p> <p>(viii) Adelantara todas las actividades que de conformidad con el contrato de fiducia y el contrato de Concesión deba cumplir la fiduciaria.</p> <p>(ix) Efectuara con cargo a las cuentas y subcuentas según corresponda, los pagos que ordene el fideicomitente y la ANI, según corresponda, necesarios para la ejecución del contrato de Concesión.</p> <p>De acuerdo con lo anterior el contrato de fiducia tiene por finalidad habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los recursos y sirva de centro de imputación contable en el cual se efectuó la contabilización de todos los hechos económicos del contrato de Concesión.</p>
<p>Modificaciones Contractuales</p>	<p>Otrosí No. 1 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de no objeción ANI mediante radicado 2019-306-035692-1 del 17 de octubre de 2019. “(...) nos permitimos manifestar la no objeción frente a la modificación del contrato de fiducia en lo relacionado con las observaciones de que trata el presente (...)”</p> <p>Otrosí No. 2 al Contrato No. 9831 de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración, garantía, fuente de pago, y pagos celebrado entre la fiduciaria BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA y ACCESOS NORTE DE BOGOTA S.A.S, con concepto de viabilidad ANI mediante</p>

ASPECTOS RELEVANTES	DESCRIPCIÓN
	radicado 2021-306-038254-1 del 06 de diciembre de 2021. <i>“se informa que la Entidad acoge y encuentra el documento de Segunda Modificación Integral al Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable (...) acorde a los términos presentados por el Concesionario.”.</i>
Objeto Contractuales Modificaciones	Modificar la cláusula VI, CUENTA PROYECTO, Sección 6.02 SUBCUENTA PREDIOS, numeral (ii) Destinación de los RECURSOS de la SUBCUENTA PREDIOS del contrato de fiducia.

Fuente: Elaboración propia.

5.7 ALCANCE DE GESTIÓN JURÍDICA

5.7.1 ETAPA PREOPERATIVA

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el Contrato bajo el esquema APP de Iniciativa Privada N° 001 de 2017 con la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en todos los aspectos jurídicos que se originen en el desarrollo del contrato.

- ✓ Comprende entre otras, las siguientes actividades:
- ✓ Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- ✓ Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas hechas por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
- ✓ Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de esta Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- ✓ Comunicar a ACCENORTE las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y sus Anexos, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.

- ✓ Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- ✓ Preparar para la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.

5.8 VALOR PAGADO POR OBRAS COMPLEMENTARIAS

A la fecha no se han realizado pagos por concepto de obras complementarias.

5.9 PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS

Durante la Fase de pre-construcción, el Concesionario debe preparar y presentar para revisión del Interventor, los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y demás estudios de todas las Unidades Funcionales.

El plazo establecido para cumplir con estas actividades es de máximo 210 días, contados desde el acta de inicio (7 de abril de 2017) de acuerdo con lo estipulado en el numeral 6.1(a) del contrato de parte general.

Una vez obtenida la no objeción del Interventor sobre los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, dentro del plazo máximo señalado en la Sección 6.1 (b) de la Parte General, debe presentar para revisión del Interventor los Estudios de Detalle de las Intervenciones de las Unidades Funcionales cuya ejecución deba comenzar al inicio de la Fase de Construcción, de acuerdo con el Plan de Obras.

6 CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE OBRAS DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con el Apéndice Técnico 9 “Plan de Obras” en su numeral 2.1 “Entrega y revisión” el Concesionario deberá entregar un plan de obras detallado de las intervenciones del proyecto, dentro de los trescientos treinta (330) días siguientes a la fecha del acta de inicio (7 de abril de 2017).

El Plan de Obras para la **Unidad Funcional 2** fue presentado por Accenorte el 07 de marzo de 2018 para revisión de la Interventoría. Una vez revisado el citado plan, y con base en mesas de trabajo

de 21 de marzo y 03 de abril de 2018 (*Ver Anexo 4*), se verificó que el Plan de Obras presentado por Accenorte atendió las observaciones y recomendaciones de la Interventoría.

El Otrosí 1 al Contrato de Concesión N° 001 de 2017, en la Cláusula Quinta modificó el plazo de ejecución de la UF2 pasando de 18 a 24 meses, por lo anterior, el Concesionario presentó con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019 un nuevo plan de obras ajustado al plazo de 24 meses.

El plan de obras de la **Unidad funcional 3** fue presentado por Accenorte con comunicación N° ACNB-00004137 y devuelto por interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0559-2019, Rad. ANI 2019409029321-2, del 21 de marzo de 2019. Nuevamente presentado por Accenorte con comunicación ACBN00004542 el día 21 de mayo de 2019, y observado por Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1067-2019, Rad. ANI 20194090585792 del 7 de junio de 2019.

El Concesionario con comunicación ACNB-4877-2019, del 12 de julio de 2019 respondió observaciones de Interventoría y presentó Plan de Obras ajustado de las unidades funcionales 2 y 3. Para socializar las observaciones y recomendaciones de Interventoría se realizó mesa técnica el 19. Nuevamente Accenorte, radicó ajustes al Plan de Obras con comunicación ACNB-5015-19 del 25 de julio de 2019. Una vez revisados los documentos presentados, esta Interventoría con comunicación 5143.013ANI-OP-1500-2019 del 29 de julio de 2019, radicado ANI N° 2019-409-078506-2, verificó que Plan de Obras para las unidades funcionales 2 y 3 está de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el Apéndice Técnico 9.

El 31 de mayo de 2020 el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 *“Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública”* considerando que:

“(…)

Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.

Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: “*La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.*”

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI.

“(…) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.”

Al respecto el Concesionario mediante comunicación ACNB-00008393-2020 presentó el Plan de Obras derivado de los efectos de las medidas de emergencia y declaratorias de Calamidad Pública dentro de la fase de contención del HcoV-OC43, “(…) *que recoge los impactos generados con motivo de las determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional; evidenciando la suspensión de actividades y los procesos graduales de reactivación; como también evidencia los rendimientos estimados considerando las diferentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital y Municipales y las distintas autoridades de Orden Nacional (...)*”; así mismo, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2- del 06/07/2020 conceptuó “(…) *se evidencia que la fecha de terminación de las obras de la Unidad Funcional No. 2 para el 15 de julio de 2020 está dentro del plazo propuesto en*

el Plan de reactivación de obras. No obstante, lo anterior, se observa la modificación de las fechas comienzo y fin de varias actividades que a juicio de esta interventoría, no han sido afectadas por el periodo de suspensión del Plan de Obras., según las disposiciones de las Resoluciones ANI 471 y 498 de 2020 (...). Por lo anterior, se solicita revisar las modificaciones realizadas y ajustar, dado que únicamente se avalarán cambios a las actividades afectadas dentro del periodo de suspensión del Plan de Obras (...).”

En respuesta a las observaciones de la Interventoría el Concesionario mediante comunicado ACNB-00008591-2020 allegó el Plan de Obras, “(...) que atiende las observaciones efectuadas por la Interventoría (...)”

La Interventoría una vez revisado el documento procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1638-2020 con radicado ANI No. 2020-409-064438-2 del 17 de julio de 2020 a informar “Las sub-actividades ajustadas del Plan de Obras de la UF2, están acordes con el Plan de reactivación presentado atendiendo a las especiales condiciones, (...) En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras final de la **Unidad Funcional 2**”

Por lo anterior, en lo referente al Plan de Obras propuesto para las Unidades Funcionales 1 y 3, la interventoría realizó las pertinentes observaciones en atención a lo dispuesto en el Otrosí N° 2 que asignó al Concesionario la gestión predial no adelantada por el municipio de Chía. Así mismo, como consecuencia del evento eximente de responsabilidad por temas Prediales, se determinó un periodo Especial de 10 meses, para la ejecución de las obras de la UF3, lo cual debe ser tenido en cuenta para realizar los ajustes al Plan de Obras; mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1908-2020 con radicado ANI No. 2020-409-074878-2 del 12 de agosto de 2020, las cuales no se atendieron en la totalidad para la UF3, tal como se evidencia en el comunicado ACNB-8977-2020, por lo anterior la interventoría procede a comunicar en lo específico para la UF3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2151-2020 con radicado ANI No. 2020-409-084832-2 del 07 de septiembre de 2020:

“Referente al Plan de Obras presentado para la Unidad Funcional 3, y una vez verificado el adjunto respectivo, se evidencia que no se atendieron la totalidad de las observaciones de la interventoría emitidas según comunicación 5143.013ANI-OP-1908-2020 del 12 de agosto de 2020, por lo anterior esta interventoría solicitó ajustar el Plan de Obras incluyendo los siguientes ítems:

La instalación del sistema de medición de asentamientos en la intersección El Humero y en los accesos a los puentes sobre el Río Bogotá, según lo previsto en los Estudios y Diseños de Geotecnia. (...)”

El concesionario al respecto mediante comunicación ACNB-00009317-2020 del 08 de septiembre de 2020 manifestó: *“En cuanto a la observación emitida frente al Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, no se considera procedente, teniendo en cuenta que la misma NO corresponde a ninguna de las exigencias previstas como mínimas en el numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2.”*

Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2305-2020 con radicado ANI No. 2020-409-090413-2 del 18 de septiembre de 2020, reiteró al Concesionario atender la solicitud presentada, sin embargo, el concesionario mediante comunicado ACNB-00009625-2020 del 22 de septiembre de 2020 mantiene su posición al respecto. Por lo anterior la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2448-2020 del 05 de octubre de 2020 con radicado ANI No. 2020-409-098003-2 presentó la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura de viabilidad del otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en la no atención a las observaciones presentadas en la actualización al plan de obras, poniendo en consideración de la entidad la posibilidad de conceder un plazo de cura de cinco (5) días hábiles para que el Concesionario atendiese las observaciones presentadas a la modificación al plan de obras efectuado.

La solicitud fue avalada por la ANI mediante comunicado ANI No. 2020-306-029873-1 del 08 de octubre de 2020 y debidamente notificada al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2506-2020 del 13 de octubre de 2020, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-00009878-2020 del 20 de octubre de 2020 manifiesta:

“En los términos expuestos entendemos atendido su requerimiento, dentro del término exigido y ratificamos la improcedencia absoluta del plazo de cura que se pretende imponer.”

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 con radicado ANI No. 2020-409-115785-2 del 18 de noviembre de 2020 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura:

“En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar a la Agencia que en conjunto con: (i) el plan de obras presentado por Accenorte, (ii) las comunicaciones citadas, (iii) las actividades de implementación del sistema de monitoreo de asentamientos de los terraplenes de la UF3 y (iv)

el desarrollo de los estudios y diseños del UF1; es viable hacer el seguimiento y control de las actividades constructivas de la Unidad Funcional 3.

Sin embargo, y como se explicó en párrafos anteriores, el Concesionario en su momento deberá ajustar nuevamente las actividades del plan de obras de la UF1 cuando estén terminados los estudios y diseños de detalle para iniciar la construcción.

Por lo anterior esta interventoría considera prudente dar cierre al periodo de cura para ajustes al Plan de Obras entre tanto se evidencia han sido iniciadas las actividades de instalación de instrumentación para medición de asentamientos en la UF3. Así mismo en su momento el Concesionario deberá ejecutar los ajustes al plan de obras de la UF1, para lo cual la Interventoría realizará el respectivo seguimiento.”

En ese sentido la Entidad solicitó mediante oficio ANI No. 2020-306-035389-1 del 19 de noviembre de 2020 “(...) que la Interventoría analice el documento desde los aspectos técnicos y contractuales y presente concepto a esta Gerencia, indicando si es procedente continuar con el posible incumplimiento o dar por cerrado el proceso.”; la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2946-2020 con radicado ANI No. 2020-409-117997-2 del 24 de noviembre de 2020, informa que el documento presentado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 contenía el análisis requerido y añade:

“Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de cierre al periodo de cura y dado que el Plan de Obras presentado por el concesionario en la comunicación ACNB-8977-2020 fue revisado por esta interventoría; se verificó que el mismo permite cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las intervenciones prevista en la Unidad Funcional 3, según el numeral 4.18 literal (b) Parte General del Contrato.”

Por otra parte el concesionario mediante comunicado ACNB-12956-2021 del 31 de agosto de 2021 presentó el Plan de Obras en el que se incorporan las actividades relativas a la ejecución de la Unidad Funcional 1, al respecto la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2021 con radicado ANI No. 2021-409-104567-2 del 13 de septiembre de 2021 y una vez revisado el documento emitió las respectivas observaciones que fueron atendidas por el concesionario mediante comunicado ACNB-13097-2021 del 21 de septiembre de 2021 y nuevamente objetadas desde el área ambiental, social y predial mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1913-2021 con radicado ANI No. 2021-409-112281-2 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008207 del 28 de septiembre de 2021, el concesionario mediante comunicado ACNB-13201-2021 del 04 de octubre

de 2021 remite respuesta a las observaciones, las cuales son concepto de objeción por la interventoría, notificadas mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2027-2021 radicado ANI No. 2021-409-119422-2 del 13 de octubre de 2021, por lo anterior el concesionario procede mediante comunicado ACNB-13301-2021 del 14 de octubre a remitir el plan de obras ajustado, y es así que mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2104-2021 con radicado ANI No. 2021-409-122695-2 del 21 de octubre de 2021 la interventoría informa que una vez revisado y verificado la actualización del Plan de Obras presentado por Accenorte se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico No.9.

Así pues la interventoría en desarrollo de sus funciones contractuales constantemente realiza seguimiento a la ejecución del plan de obras vigente, por lo cual periódicamente al finalizar cada mes en los comités Técnicos de proyecto, los cuales se desarrollan con la participación del Concesionario, la ANI y esta Interventoría; así como en los reportes de corte de obra quincenales enviados a la ANI; ha expuesto el avance de ejecución de la UF1 de acuerdo a la metodología establecida por la entidad concedente, sin embargo al finalizar el mes de junio de 2022 se identificó una diferencia negativa superior a dos dígitos, motivo por el cual se generó una alarma identificando un desfase de la obra ejecutada vs lo programado; a fin que desde el concesionario se realicen las medidas pertinentes para el cumplimiento del avance de obra definido según plan de obras vigente y el cumplimiento satisfactorio del alcance contractual en el fecha programada 6 de abril de 2023.

Con motivo del reporte de desfase de avance de Obras en la Unidad Funcional No. 1 presentado por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1265-2022 con radicado ANI No. 2022-409-080239-2 del 21 de julio de 2022, se solicitó a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1379-2022 con radicado ANI No. 2022-409-086613-2 del 05 de agosto de 2022 la viabilidad de otorgamiento de plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del contrato de concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1, es así que la Agencia Nacional de Infraestructura en comunicación con radicado ANI 20223060245551 del 16 de agosto de 2022 manifestó su No Objeción en los siguientes términos:

(“...)

En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el Contrato – Parte General, Capítulo X “Sanciones y esquemas de apremio”, numeral 10.2, literal (a), la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de treinta (30) Días contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación

del incumplimiento, para que sanee el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Es pertinente señalar que, en el evento de no subsanarse el presunto incumplimiento en dicho término, se deberá seguir con el proceso sancionatorio establecido contractualmente. Así mismo, al vencimiento del Plazo de Cura, la Interventoría deberá informar a la ANI sobre el cumplimiento o no de las obligaciones y en este último caso deberá indicar las obligaciones incumplidas, pólizas a afectar y tasación de la multa a imponer. (...)

Por lo que la interventoría procedió a la notificación de Periodo de Cura mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1429-2022 con radicado ANI No. 2022-409-091165-2 del 18 de agosto de 2022 por presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 – Incumplimiento en el Plan de Obras; es así como el concesionario presentó mediante comunicado ACNB-105641-2022 del 23 de agosto de 2022 acogiéndose a lo establecido en Numeral 1.127. “Plan de Obras” del Capítulo I “Definiciones” del Contrato de Concesión en su Parte General que establece lo siguiente:

“(...) 1.127 “Plan de Obras

*Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y el Supervisor, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, **y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.**” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Respecto del ajuste al Plan de Obras para la Unidad Funcional 1 la Interventoría identificó algunos hitos y actividades sobre los cuales el Concesionario realizó modificación de fechas de finalización, las cuales reprogramó desplazándolos hacia adelante, al respecto esta interventoría evidenció que las nuevas fechas de finalización se encuentran dentro del plazo acordado para la finalización de las obras, contractualmente definido para el 06 de abril de 2023.

Con fundamento en la actualización al Plan de Obras presentado por Accesos Norte el 23 de agosto de 2022 la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

20224090994832 de fecha 06 de septiembre de 2022 informó al Concesionario, con copia a la entidad, que con corte de obra a 30 de agosto de 2022 no se presentaba atraso en la ejecución de las obras de la UF1; Asimismo verifico y atendió lo expuesto por Accenorte.

Adicionalmente la Interventoría emitió algunas observaciones y recomendaciones en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha 06 de septiembre 2022 para atención y ajuste al Plan de Obras de la Unidad Funcional 1 por parte del Concesionario.

Por lo anterior se procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1553-2022 con radicado ANI No. 2022-409-099626-2 del 06 de septiembre de 2022 a la solicitud de cierre al Plazo de cura por presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1; y se dio alcance mediante comunicación 5143.013ANI-OP1617-2022 con radicado ANI No. 2022-409-102283-2 del 12 de septiembre de 2022 reiterando la solicitud de cierre de plazo de cura toda vez que el Concesionario en comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 allegó nuevamente el Plan de Obras ajustado y una vez la Interventoría verificó los ajustes al Plan de Obras se concluyó que:

- El Plan de Obras presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.
- El Concesionario atendió las observaciones al Plan de Obras emitidas por la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Con fecha de corte de obra al 30 de agosto de 2022 se verifica que la construcción de la Unidad Funcional 1 está acorde con lo previsto en el Plan de Obras.

Es por lo anterior que mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1670-2022 con radicado ANI No. 2022-409-105626-2 del 20 de septiembre de 2022 la interventoría informó que revisó los alcances presentados al plan de Obras, y encuentra los mismos ajustados y soportados, sin que se vea afectado en todo caso, el plazo general de la fase de construcción de la etapa preoperativa, razón por la cual, se emite pronunciamiento de No objeción al Plan de obras ajustado, que fue presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, teniendo en consideración que, como se menciona en precedencia, el mismo se ajusta a los requerimientos

contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.

El 20 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20223050415901 con motivo a los reportes de avance de obra realizados por la interventoría solicitó al concesionario generar un plan de contingencia para implementación en un término no mayor a 10 días hábiles, asimismo la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023 con radicado ANI No. 20234090005982 del 03 de enero de 2023 y RAD-ACNBT-00011561 en la concesionaria informó, que con base en el seguimiento contractual al Plan de Obras establecido en el contrato, a corte del 30 de diciembre se presentaba un desfase del -11% dejando constancia que de continuar presentándose desfase hasta el final del plazo establecido contractualmente (06 de abril de 2023), el Concesionario podría incurrir en incumplimiento de la obligación consagrada en el Contrato de Concesión Parte General, numeral 4.5 (b), y solicita al Concesionario adoptar las acciones que considere pertinentes para evitar el incumplimiento en la entrega de las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. En respuesta a las anteriores comunicaciones el concesionario propone mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminando las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

En respuesta la interventoría luego de realizar el respectivo análisis Plan de obras ajustado como contingencia del retraso de obras sobre la Unidad Funcional 1 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0086-2023 con radicado ANI No. 20234090053642 del 17 de enero de 2023 informó a la Agencia que el concesionario aún no ha presentado un Plan de Contingencia que permita recuperar en campo el atraso en la construcción de la Unidad Funcional 1, que fuera notificado por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023, con radicado ANI No. 20234090005982 de fecha 03 de enero de 2023; igualmente se notificó a la entidad que conforme a las verificaciones de avance de obra que ejecuta la interventoría en campo a diario, a la fecha de emisión de la comunicación, contrastando el ajuste del Plan de obra con el avance en campo se identifica que persiste un atraso de 11% en el avance físico de las obras de la UF1 respecto del avance previsto en el Plan de Obras del Proyecto. Y se concluye que el Concesionario debe presentar e implementar un Plan de Contingencia donde se planteen herramientas que permitan contrarrestar el atraso que persiste, para de esta manera garantizar la finalización de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1.

Por lo anterior, la interventoría realiza seguimiento al Plan de Obras, tal como se detalla en el numeral 7.12 del presente informe.

7 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

La Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **FEBRERO de 2023** la Interventoría ejecutó el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación en el contenido de este informe, diferenciadas para cada una de las áreas a saber.

7.1 ÁREA TÉCNICA

7.1.1 ESTUDIOS Y DISEÑOS

En atención a la solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura recibida mediante la comunicación radicado ANI No. 20233050067791 de fecha 01 de marzo de 2023, respecto de presentar en los informes mensuales de Interventoría una matriz con la trazabilidad del estado de no objeción a los Estudios y Diseños de las Unidades Funcionales de construcción (UF1, UF2, UF3), A continuación se presentan tres (3) matrices que contienen el estado actual de los Estudios y Diseños donde se indican los radicados ANI de las comunicaciones mediante las cuales esta Interventoría emitió los conceptos de No objeción y de Viabilidad Técnica para construcción a los Estudios elaborados y presentados por Accenorte. Lo anterior en cumplimiento de la obligación de la Interventoría consagrada en el Contrato de Concesión, Parte General, Numeral 6.2 Revisión de los Estudios y Diseños.

Tabla 26 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 1

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-2899-2020	2020-409-115809-2	18/11/2020

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-2365-2020	2020-409-094196-2	25/09/2020
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-3026-2020	2020-409-121114-2	01/12/2020
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI-OP-1592-2021	2021-409-093056-2	17/08/2021
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI-OP-3248-2020	2020-409-132314-2	30/12/2020
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-2550-2020	2020-409-102142-2	15/10/2020
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143.013ANI-OP-2960-2020	2020-409-118176-2	24/11/2020
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS, puentes peatonales (Tierra Alta, Rochester, Pórtico, Olímpica, La Caro, Price Smart, Ladrillera, Yerbabuena y Aposentos=	5143.013ANI-OP-1912-2021	2021-409-112275-2	28/09/2021
	5143.013ANI-OP-1825-2021	2021-409-106115-2	15/09/2021
	5143.013ANI-OP-1780-2021	2021-409-102724-2	08/09/2021
	5143.013ANI-OP-1857-2021	2021-409-107654-2	17/09/2021
	5143.013ANI-OP-1914-2021	2021-409-112282-2	28/09/2021
	5143.013ANI-OP-0728-2021	2021-409-043395-2	21/04/2021
	5143.013ANI-OP-1720-2021	2021-409-099737-2	01/09/2021
	5143.013ANI-OP-1719-2021	2021-409-099730-2	01/09/2021
5143.013ANI-OP-1727-2021	2021-409-099962-2	01/09/2021	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 0685 2021		
ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO	5143.013ANI-OP-2334-2021	20214091391962	30/11/2021

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-0452-2021	2021-409-031113-2	18/03/2021
INFORME EJECUTIVO	5143.013ANI-OP-2250-2021	20214091323512	12/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 27 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 2

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-549-2017	2017-409-131341-2	11/12/2017
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-297-2017	2017-409-094834-2	05/09/2017
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-521-2017	2017-409-123879-2	21/11/2017
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI-OP-436-2018	2018-409-034040-2	06/04/2018
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI-OP-669-2017	2017-409-138447-2	28/12/2017
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-360-2017	2017-409-103483-2	27/09/2017
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143.013ANI-OP-631-2017	2017-409-136812-2	22/12/2017
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5143.013ANI-OP-437-2018	2018-409-034042-2	06/04/2018
ESTUDIO DE URBANISMO Y PAISAJISMO	5143.013ANI-OP-438-2018	2018-409-034043-2	06/04/2018

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 1648 de diciembre 14 de 2017-ANLA		
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-277-2018	2018-409-022042-2	02/03/2018

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 28 Conceptos de No objeción a los Estudios y Diseños de la Unidad Funcional 3

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE TRANSPORTE	5143.013ANI-OP-1854-2019	2019-409-092249-2	04/09/2019
TRAZADO, DISEÑO GEOMÉTRICO, SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL	5143.013ANI-OP-2788-2019	2019-409-123568-2	26/11/2019
ESTUDIO DE GEOLOGÍA PARA INGENIERÍA	5143.013ANI-OP-577-2017	2017-409-131351-2	11/12/2017
ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES DE PUENTES Y OTRAS ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN	5143.013ANI-OP-2225-2020	2019-409-118532-2	11/09/2020
ESTUDIO DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	5143.013ANI-OP-2225-2020	2019-409-118532-2	11/09/2020
ESTUDIO DE GEOTECNIA PARA EL DISEÑO DE PAVIMENTOS	5143.013ANI-OP-400-2019	2019-409-021748-2	04/03/2019
ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN	5143 013ANI-OP-3073-2020	2020-409-123982-2	09/10/2020
ESTUDIO Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS	5143.013ANI-OP-1828-2019 5143.013ANI-OP-0861-2020	2019-409-090638-2 2020-409-032427-2	30/08/2019 03/04/2020

VOLUMEN	Concepto de No Objeción o Viabilidad Técnica	Radicado ANI	FECHA
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	Resolución 02189 de noviembre 27 de 2018		
EVALUACIÓN SOCIOECONÓMICA	5143.013ANI-OP-0451-2021	2021-409-028874-2	15/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Con fundamento en lo anterior se evidencia el cumplimiento de esta Interventoría en lo referente a la obligación de revisión de los Estudios y Diseños elaborados por el Concesionario. Igualmente se verifica que las Unidades Funcionales de construcción (UF1, UF2, UF3) actualmente cuentan con Estudios y Diseños definitivos. No obstante lo anterior, y como es de conocimiento de la Agencia, el Concesionario ha realizado modificaciones y ajustes a los Estudios de la Unidad Funcional 3 teniendo en cuenta que un sector de está actualmente se encuentra con Medidas Cautelares decretadas por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el proceso de Acción Popular interpuesta por la Personería del municipio de Chía, motivo por cual también cuenta con Acta de reconocimiento de ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad.

De otra parte se recuerda que una copia física de los estudios de la Unidad Funcional 2 fue entregada por la Interventoría a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0172-2019, radicado ANI 2019-409-009241-2 del 30 de enero de 2019; igualmente se informa que la Interventoría está adelantando el proceso de embalaje de una copia física de los Estudios de la Unidad Funcional 1 para ser entregada a la Agencia Nacional de Infraestructura.

7.1.2 ÁREA DE ESTRUCTURAS

7.1.2.1 PUENTE VEHICULARES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4

Comunicaciones:

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-7337-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 enviada a la ANI y la Interventoría, con radicado ANI; 306-002189-1, remite el diagnóstico con la metodología establecida por el Sistema de Administración de Puentes de Colombia (SIPUCOL) del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0497-2020 enviada a la ANI con radicado ANI 2020-409-018641-2 del 21 de febrero 2020, se informó sobre la entrega por parte del Concesionario del diagnóstico del estado de los puentes tanto vehiculares como peatonales y los deprimidos (Box); Puentes Vehiculares dieciocho (18), Puentes Peatonales diecinueve (19) y deprimidos (Box cuatro (4) con la metodología SIPUCOL.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1001-2020 con radicado ANI No 20204090379642 del 28 de abril 2020 enviada al Concesionario, remitió el concepto técnico por parte de nuestro especialista estructural Jorge A Padilla el diagnóstico a los puentes vehiculares y peatonales con la metodología SIPUCOL de la Unidad Funcional 4 realizada del Concesionario, se revisaron por parte de la Interventoría los Puentes vehiculares Teletón curvo, Portachuelo Oriental y Box culvert Hato Grande y el Puente Peatonal Yerbabuena.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo a recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxes de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0467-2021 con consecutivo ANI No 20214090295752 del 16 de marzo de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11351-2021 del 12 de marzo de 2021 sobre la entrega del SIPUCOL en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3 del Apéndice Técnico 4, Indicadores remitido por Accenorte de los puentes peatonales y vehiculares.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0464-2021 con consecutivo ANI No 20214090295672 del 16 de marzo de 2021, informó al Concesionario sobre la evaluación del indicador E-15 Puentes y Estructuras del mes de marzo de 2021 y la aplicación del SIPUCOL entregado mediante la comunicación ACNB-7337-2020 del 14 de febrero de 2020.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0477-2021 con consecutivo ANI No 20214090305792 del 17 de marzo de 2021, dio respuesta a la Agencia Nacional de Infraestructura a su oficio ANI No 20213060051511 del 26 de febrero de 2021 sobre él envió de la Agencia de los formatos de acta de reversión del corredor vial del 30 de noviembre de 2017 de DEVINORTE.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0636-2021 con consecutivo ANI No 20214090398652 del 13 de abril de 2021, dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11496-2021 del 8 de abril 2021, donde el Concesionario responde los comunicados 5143.013ANI-OP-0464-2021 y 5143.013ANI-OP-0467-2021 de la Interventoría, sobre el índice de cumplimiento E-15 de Puentes y estructuras y la verificación visual de los elementos que componen los puentes según inventario SIPUCOL 2021 de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2021 con consecutivo ANI No 20214090385762 del 9 de abril de 2021, Remitió al Concesionario el ponderado (resultado =1,12%) de marzo de 2021 del índice E-15 Puentes y estructuras de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0895-2021 con consecutivo ANI No 20214090541432 del 14 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11735-2021 del 6 de mayo 2021, donde el Concesionario presente registro fotográfico y documental que soporta la atención de novedades para el indicador E-15 Puente y estructuras.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2021 con consecutivo ANI No 20214090600792 del 31 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11988-2021 del 24 de mayo 2022, donde el Concesionario no está de acuerdo con la medición del indicador E-15 Puente y estructuras realizada por la interventoría con relación a la calificación de los puentes vehiculares de la Caro Nuevo, Portachuelo Oriental y Occidental.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2021 con consecutivo ANI No 20214091379552 del 25 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, dando respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-13624-2021 del 9 de noviembre de 2021, donde el

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Concesionario hizo entrega de la Inspección visual SIPUCOL de los puentes ubicados en la Unidad Funcional 4, para la revisión del Indicador E-15 Puentes y Estructuras, la Interventoría realizó observaciones a los puentes vehiculares Portachuelo Oriental, Occidental y al Puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2465-2021 con consecutivo ANI No 20214091474052 del 20 de diciembre de 2021 enviada al Concesionario dio alcance a nuestras comunicaciones 5143.013ANI-OP-1020-2021 y 5143.013ANI-OP-2312-2021, sobre el cambio de los aisladores de los puentes Portachuelo Oriental y Occidental de la Unidad Funcional 4.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0110-2022 con consecutivo ANI No 20224090067542 del 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14171-2022 del 7 de enero 2022, donde el Concesionario da respuesta a las comunicaciones de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1020-2021, 5143.013ANI-OP-2312-2021 y 5143.013ANI-OP-2465-2021, referentes al cambio de aisladores sísmicos de los puentes vehiculares Portachuelo Oriental y Occidental, además de las fisuras y grietas presentadas en la carpeta asfáltica en zona de la vigas Gerber del puente vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0572-2022 con consecutivo ANI No 20224090390512 del 6 de Abril de 2022 enviada al Concesionario, manifestó sobre el resultado de la medición del Indicador E-15 Puentes y estructuras de las unidades funcionales 2 y 4, que se realizó en el mes de marzo 2022, donde se indicó que quedaron 3 puentes para realizar acciones correctivas que fueron, Puente vehicular Portachuelo Oriental, Puente Vehicular Portachuelo Occidental y Puente Vehicular La Caro Nuevo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0609-2022 con consecutivo ANI No 20224090434612 del 19 de Abril de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-14754-2022 del 30 de marzo 2022, relacionadas con observaciones a la medición del Indicador E15 Puentes y estructuras por Evento Eximente de Responsabilidad para los Puentes vehiculares de Portachuelo.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0873-2022 con consecutivo ANI No 20224090569482 del 20 de Mayo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la reparación de la placa y junta de dilatación del puente vehicular La Caro Antiguo con Ampliación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15122-2022 del 26 de mayo 2022 dio respuesta.



La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1681-2022 con consecutivo ANI No 20224091065502 del 21 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó el cronograma para la reparación de la junta de dilatación del costado norte y el ahuellamiento puntual en el asfalto del Puente vehicular La Caro Antiguo con ampliación.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2022 con consecutivo ANI No 20224091119112 del 4 de Octubre de 2022 enviada al Concesionario, solicitó el diseño de reparación de la junta norte del puente vehicular la caro Antiguo con ampliación y con el cual se garantice la estabilidad a largo plazo de la junta. Es así que el concesionario mediante comunicado ACNB-16162-2022 del 28 de octubre de 2022 hace entrega del concepto técnico del procedimiento de reparación de la junta para garantizar el flujo vehicular.

Actividades presente Periodo.

Se verificó el funcionamiento del remplazo de las juntas de dilatación en neopreno en los estribos norte y sur de los puentes vehiculares Portachuelo oriental y occidental, ancladas con pernos a los estribos y vigas del puente, en los cuales se observa buen comportamiento, así como la reparación del ángulo metálico de la junta sur en puente vehicular Rio Bogotá antiguo por la variante Teletón.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	25-Feb-23.	FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	25-Feb-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Reemplazo de juntas de dilatación, estribo norte sentido Cajicá- Zipaquirá, puente vehicular Portachuelo				Reemplazo de juntas de dilatación, estribo norte sentido Zipaquirá- Cajicá, puente vehicular Portachuelo			

7.1.2.2 PUENTE VEHICULAR MANANTIAL -UNIDAD FUNCIONAL 2.

Esta estructura se construyó a nivel de la calzada oriental, se utilizó como parte de la ampliación de la calzada, ubicado en el K0+348.55 al K0+403.55, diseñado para proteger el nacimiento de agua existente en este sector. Se inició la construcción del puente con el pilotaje del estribo No 1 el 21 de agosto de 2018.

Gráfico 3 Localización General. Puente Manantial

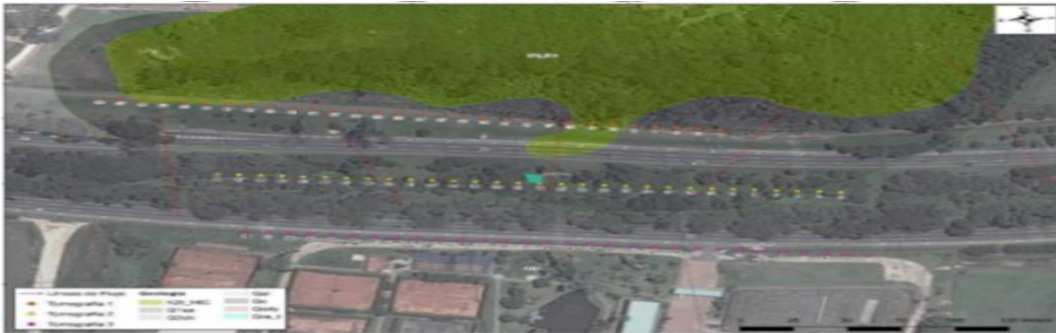


Gráfico 4 Sección Transversal Puente Manantial

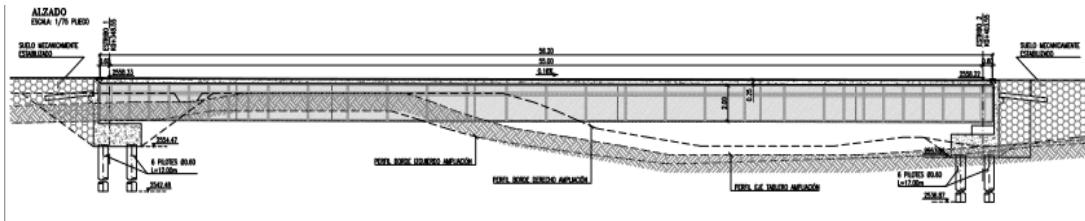


Gráfico 5 Sección en Planta Puente Manantial

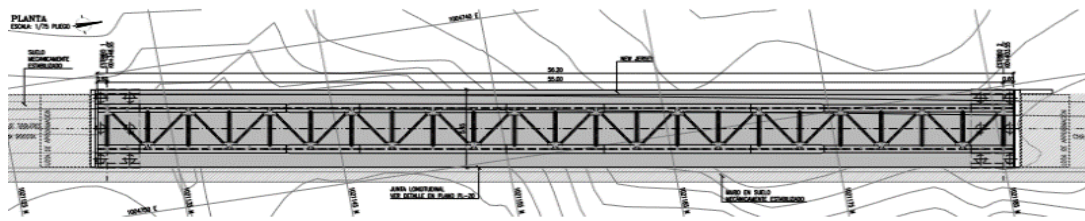
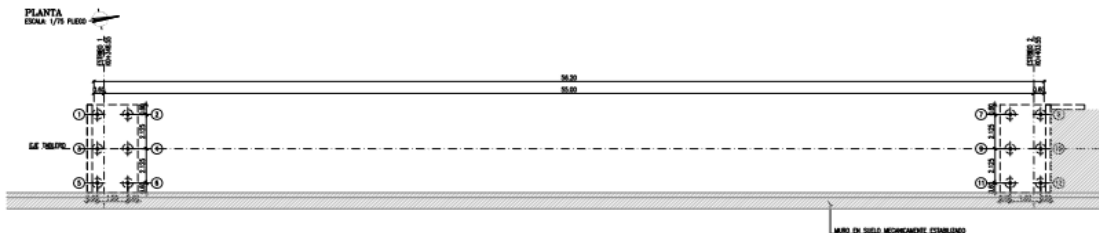


Gráfico 6 Localización ejes pilotes Puente Manantial



Estado del Puente.

Este puente vehicular fue construido por Accenorte S.A.S, correspondiente a la construcción de la Unidad 2.

Actividades presente Periodo.

En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de mantenimiento periódico en este puente.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFÍA N°	003	FECHA:	25-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Manantial: Vista general.			

Comunicaciones del puente Manantial:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1682-2019 con radicado ANI No 20204090683062 del 27 de julio de 2020, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-8306-2020 del 24 de junio de 2020, respecto a las juntas longitudinales y transversales del puente vehicular Manantial con un concepto técnico del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla, como conclusión se informó que como el puente está en funcionamiento y operación, se requiere incluir en los programas de mantenimiento las solicitud

de nuestro especialista estructural para las juntas del puente vehicular para darle soluciones a largo plazo.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente vehicular Manantial anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1301-2021 con radicado ANI No 20214090760912 del 9 de julio de 2021, remitida al Concesionario se solicita a Accenorte una solución definitiva de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1360-2021 con radicado ANI No 20214090802742 del 19 de julio de 2021, remitida al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12438-2021 del 9 de julio 2021 donde el Accenorte da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1301-2019, relacionada con la solución definitiva de la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial de la Unidad funcional 2.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1490-2021 con radicado ANI No 20214090879562 del 5 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12585-2021 del 27 de julio 2021, relacionada con la reparación definitiva de la junta longitudinal del Puente Vehicular Manantial de la Unidad Funcional 2, en esta comunicación se dan recomendaciones por parte del ingeniero Jorge Padilla sobre la propuesta de reparación definitiva por parte del Concesionario, y se solicita a Accenorte entregar una propuesta integral y completa para la reparación de la junta.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-1624-2021 con radicado ANI No 20214090948772 del 20 de agosto de 2021, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12818-2021 del 12 de agosto 2021, donde el Concesionario remite el procedimiento constructivo para la reparación de la junta longitudinal del puente vehicular Manantial y especificaciones de los materiales que va a utilizar, de acuerdo a lo anterior, se informa al Concesionario que la estabilidad, mantenimiento y seguridad vial por la reparación de la junta es del Concesionario es de Accenorte y se solicitó realizar las reparaciones de acuerdo con las recomendaciones dadas por los fabricantes de los productos a instalar. Igualmente se requirió a Accenorte dejar el acabado final de la junta en condiciones que evite alteraciones a la seguridad vial o generación de posibles accidentes de los vehículos, motociclistas y ciclistas.

Mediante la comunicación Interventoría 5143.013ANI-OP-0412-2021 con radicado ANI No 20224090290602 del 11 de marzo de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte la reparación de la junta longitudinal del Puente vehicular Manantial. El Concesionario reparó la junta longitudinal del puente vehicular en el mes de marzo de 2022, dando cumplimiento a la observación de mantenimiento del puente para la medida del Indicador E-15 Puentes y estructuras.

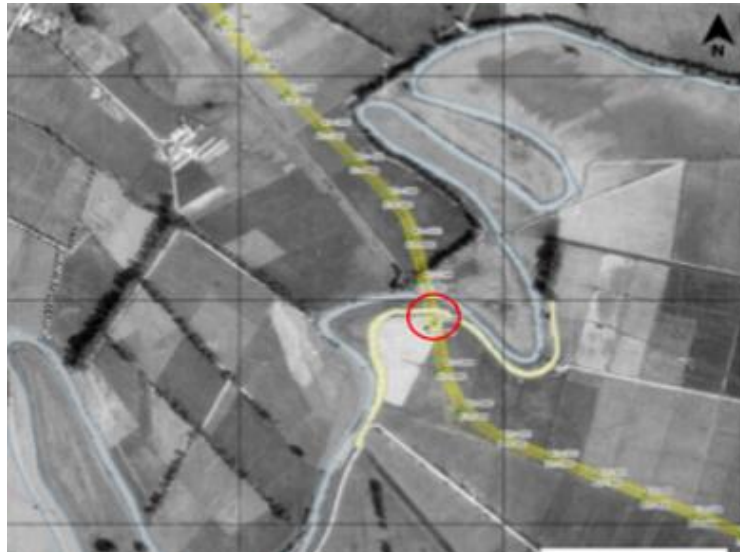
7.1.2.3 PUENTES VEHICULARES SOBRE EL RIO BOGOTA - EN CONSTRUCCIÓN- UNIDAD FUNCIONAL 3-

Los puentes sobre el rio Bogotá fueron diseñados sobre cada una de las calzadas, la calzada norte (puente norte) y la calzada sur (puente sur) de la autopista de los Andes, vía que comunica chía (el Humero) con la Autopista Norte a la altura del peaje de los Andes.

7.1.2.3.1 PUENTE VEHICULAR CALZADA NORTE:

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilote del estribo No. 2 el 21 de agosto de 2019.

Gráfico 7 Localización General. Puente Sobre el Rio Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur-



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 8 Planta y perfil del puente calzada Norte

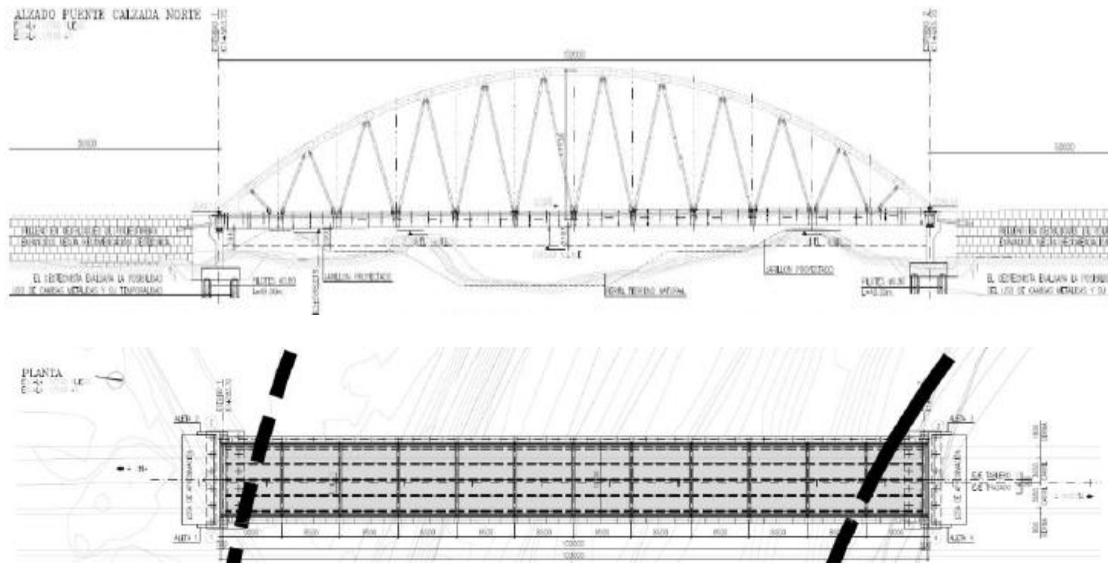
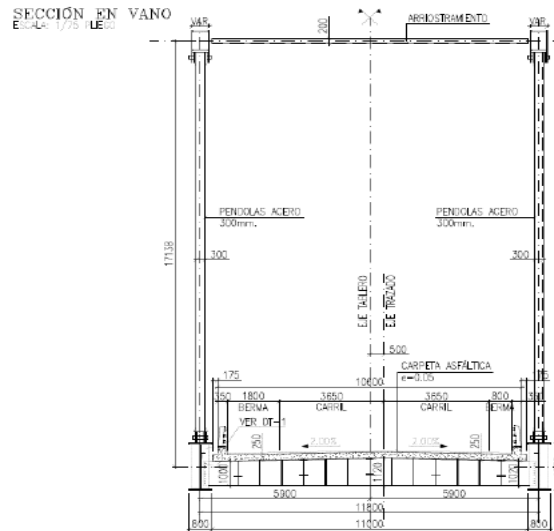


Gráfico 9 Sección Transversal del puente calzada Norte



Actividades de periodos anteriores:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras en el frente de obra desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar, el frente de obra donde queda por construir el estribo del costado occidental de los puentes vehiculares tiene contemplada medida cautelar.

Los días 3 y 4 de junio de 2022, la Interventoría verificó el estado de avance de las estructuras metálicas de los puentes metálicos en arco sobre el Río Bogotá, las estructuras se fabricaron en Girardota (Antioquia). El avance en la fabricación de la estructura es casi el 100%, faltan algunas actividades mínimas de ajustes.

Actividades Generales de ejecución de Obras.

Tabla 29 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puento vehicular sobre el Rio Bogotá –Calzada Norte- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No. 2	Pilote No 21	21/08/2019
	Pilote No 18	22/08/2019
	Pilote No 24	24/08/2019
	Pilote No 19	27/08/2019
	Pilote No 15	28/08/2019
	Pilote No 13	29/08/2019
	Pilote No 17	30/08/2019
	Pilote No 22	30/08/2019
	Pilote No 16	4/09/2019
	Pilote No 23	5/09/2019
	Pilote No 20	6/09/2019
	Pilote No 14	6/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 30 Información sobre el vaciado de concreto en estribos- Puento vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Norte- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	12/11/2019

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto en vástago del Estribo No 2	17/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 31 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Norte-Sobre Rio Bogotá-Unidad Funcional 3

Descripción	Porcentaje Asignado	Ejecutado
Pilotes	7,02%	3,51%
Estribos	5,89%	2,80%
Estructura metálica	61,04%	20,00%
Placa en concreto	8,71%	0,00%
New jersey	2,50%	0,00%
Juntas Longitudinal, Aproche	14,27%	2,38%
Asfalto	0,58%	0,00%
Total	100,00%	28,69%

Fuente: Elaboración propia.

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

En el presente periodo el Concesionario continúa con el ensamble del puente de la estructura metálica del puente vehicular norte, el cual está siendo ensamblado a aproximadamente 60 metros de la ubicación real del puente vehicular. La Interventoría está en continua verificación de la contraflecha de las vigas del puente vehicular.

El Concesionario ya tiene en obra casi el total de la estructura metálica del puente vehicular del costado norte.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	004	FECHA:	27-Febrero-23.	FOTOGRAFÍA N°	005	FECHA:	27-Febrero-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
<p>Puente Vehicular Rio Bogotá Calzada Norte: El Concesionario continúa con el ensamble de la estructura metálica del puente vehicular de la calzada norte, aproximadamente 60 metros de su ubicación real.</p>				<p>Puente Vehicular Rio Bogotá Calzado Norte: El Concesionario continúa con el ensamble de la estructura metálica del puente vehicular de la calzada norte, aproximadamente 60 metros de su ubicación real.</p>			

7.1.2.3.2 PUENTE VEHICULAR CALZADA SUR

La superestructura estará conformada por dos arcos paralelos laterales, con flecha de 17.0 m, la luz aproximada del puente es de 103 metros, la calzada alojará dos carriles de 3.65 m, con dos bermas de 1.80 m y 0.80 m, dos barreras de tráfico de 0.36 m, para un ancho total del tablero de 10.60 m. Se inició su construcción con el vaciado de pilotes del estribo No 2 el 24 de septiembre de 2019.

Gráfico 10 Sección longitudinal del puente Calzada Sur.



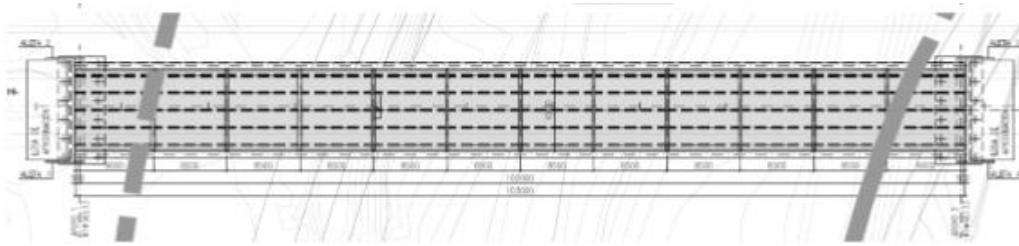
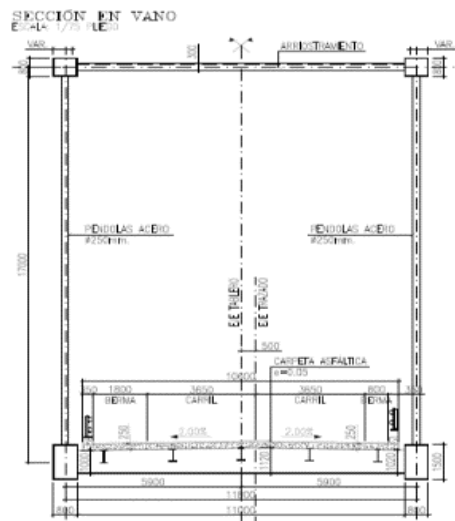


Gráfico 11 Sección Transversal del puente calzada Sur.



Actividades de periodos anteriores:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras en el frente de obra desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar, el frente de obra donde queda por construir el estribo del costado occidental de los puentes vehiculares tiene contemplada medida cautelar.

Los días 3 y 4 de junio de 2022, la Interventoría verifico el estado de avance de las estructuras metálicas de los puentes metálicos en arco sobre el Rio Bogotá, las estructuras se fabricaron en Girardota (Antioquia). El avance en la fabricación de la estructura es casi el 100%, faltan algunas actividades mínimas de ajustes.

La estructura del puente vehicular metálico del costado sur aún no ha llegado a obra.

Actividades generales de ejecución de Construcción:

Tabla 32 Avance en la construcción de Pilote, Puente Calzada Sur- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Costado Oriental Eje No 2	Pilote No 24	24/07/2019
	Pilote No 18	26/07/2019
	Pilote No 22	30/07/2019
	Pilote No 19	31/07/2019
	Pilote No 14	1/08/2019
	Pilote No 13	2/08/2019
	Pilote No 16	5/08/2019
	Pilote No 23	6/08/2019
	Pilote No 17	10/08/2019
	Pilote No 21	13/08/2019
	Pilote No 15	16/08/2019
	Pilote No 20	20/08/2019
	Pilote No 20 A (Reemplazo)	28/09/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 33 Información sobre el vaciado de concreto en estribos – Pte vehicular sobre el Río Bogotá- Calzada Sur

Eje	Descripción	Fecha de vaciado
No 2	Vaciado de Concreto-en Dado del Estribo No 2.	10/12/2019
No 2	Vaciado de Concreto-de Vástago del Estribo No 2.	07/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 34 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Calzada Sur-Sobre Río Bogotá-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Pilotes	7,02%	3,51%
Estribos	5,89%	2,80%
Estructura metálica	61,04%	0,00%
Placa en concreto	8,71%	0,00%
New jersey	2,50%	0,00%
Juntas Longitudinal, Aproche	14,27%	2,38%
Asfalto	0,58%	0,00%
Total	100,00%	8,69%

Fuente: Elaboración propia.

Actividades ejecutadas en el presente periodo:

En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de construcción en el frente de obra.

La estructura del puente vehicular metálico del costado sur aún no ha llegado a obra.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	15-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Vehicular Rio Bogotá Calzado Sur: Estado actual, aproche costado Autopista Norte, Eje No 2.			

Tabla 35 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente vehicular Calzada Sur y Calzada Norte- Unidad Funcional 2-

N°	PILOTE	FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		FECHA	F' o Promedio (MPa)		Asentamiento pulg	F' o Diseño (MPa)
			F' o	%F' o		F' o	%F' o		F' o	%F' o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
			7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS			
1	24	31/07/2019	21.56	77%	21/08/2019	31.12	111%	18/09/2019	42.51	152%	8.3	28
2	18	2/08/2019	21.67	77%	23/08/2019	36.73	131%	20/09/2019	39.85	142%	6	28
3	22	6/08/2019	23.25	83%	27/08/2019	36.93	132%	24/09/2019	41.58	149%	8"	28
4	19	7/08/2019	22.11	79%	28/08/2019	32.9	118%	25/09/2019	39.15	140%	8.5	28
5	14	8/08/2019	19.04	68%	29/08/2019	30.03	107%	26/09/2019	43.13	154%	7.5" y 9"	28
6	16	12/08/2019	24.97	89%	2/09/2019	35.3	126%	30/09/2019	44.35	158%	7.95 7.0 7.0	28
7	17	17/08/2019	32.46	116%	7/09/2019	41.74	149%	5/10/2019	44	156%	7.5	28
8	23	15/08/2019	26.91	96%	5/09/2019	38	136%	3/10/2019	39.73	142%	7.55 9"	28
9	21	20/08/2019	24.18	86%	10/09/2019	34	122%	8/10/2019	36	130%	8" 7.5	28
10	13	21/08/2019	23.74	85%	11/09/2019	32.57	116%	9/10/2019	-	-	7.8" 7.5"	28
11	15	23/08/2019	31	111%	13/09/2019	34.39	123%	11/10/2019	-	-	7.7	28
12	20	27/08/2019	25.7	92%	17/09/2019	36	128%	15/10/2019	29.4	105%	8" 8.2"	28
13	21	28/08/2019	20	71%	18/09/2019	30.5	109%	16/10/2019	25.45	91%	7.5" 8"	28
14	18	29/08/2019	24.77	88%	19/09/2019	35	125%	17/10/2019	29.95	107%	8.5" 6.5	28
15	24	31/08/2019	21.8	78%	21/09/2019	32	114%	19/10/2019	34.2	122%	8.5 6.5 6.5 8.5	28
16	19	3/09/2019	29.03	104%	24/09/2019	39.22	140%	22/10/2019	38	136%	8.5" 7.5"	28
17	15	4/09/2019	20.31	73%	25/09/2019	26.76	96%	23/10/2019	28.85	103%	8.9" 9.0"	28
18	13	5/09/2019	24.94	89%	26/09/2019	32.6	116%	24/10/2019	30.85	110%	7.5" 7.1"	28
19	17	6/09/2019	30	108%	27/09/2019	38	137%	25/10/2019	39.9	143%	7.5" 8.0"	28
20	22	6/09/2019	34.39	123%	27/09/2019	34	121%	25/10/2019	28.65	102%	7.5"	28
21	16	11/09/2019	24.87	89%	2/10/2019	32.51	116%	30/10/2019	38.365	137%	9" 8.5"	28
22	23	12/09/2019	28.36	101%	3/10/2019	37.75	135%	31/10/2019	41.15	147%	8.02" 8.5"	28
23	20	13/09/2019	24.9	89%	4/10/2019	38.05	136%	1/11/2019	39.915	143%	9.2" 8.5"	28
24	14	13/09/2019	24.92	89%	4/10/2019	33.75	121%	1/11/2019	37.33	133%	9.2" 8.5"	28
25	20A	-	-	-	18/10/2019	30.375	108%	15/11/2019	34	121%	7"	28
26	Zapata	19/11/2019	25.1	90%	10/12/2019	39.25	140%	7/01/2020	39.25	140%	6" 7"	28
27	Zapata										6" 7"	28
28	Zapata	24/12/2019	32.1	115%	7/01/2020	34.35	123%	4/02/2020	40	143%	6.5" 7"	28
29	Zapata	24/12/2019	33.45	119%	7/01/2020	36.35	130%	4/02/2020	38.05	136%	6.2" 5.8" 8" 6.5" 6" 5"	28

Tabla 6. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente sobre el Río Bogotá

Comunicaciones de puentes sobre el Río Bogotá- Calzada Norte y Calzada Sur:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2296-2019 con radicado ANI No 2019-409-108219-2 de 15 de octubre de 2019, se da alcance a la Comunicación 5143.013ANI-OP-1828-2019 con radicado ANI No 2019-409-090638-2 del 30 de agosto de 2021, relacionada con los ajustes de los puentes vehiculares norte y sur sobre el Río Bogotá, el Concesionario mediante la comunicación ACNB-5555-2019 del 09 de septiembre de 2019 entregó los ajustes al volumen VIII – Estudio y diseño de estructuras de los puentes vehiculares de la calzada norte y sur sobre el Río Bogotá, donde estaban pendientes ajustes mínimos en la memoria del diseño del puente vehicular norte, de acuerdo a lo anterior, el especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A. Padilla conceptuó que se ajustaron las memorias de cálculo y planos de diseños, por lo que es viable los diseños del puente vehicular de la calzada norte enviados por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2680-2020 con radicado ANI No 20204091060042 del 23 de octubre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicado ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020, relacionado con la visita al proceso constructivo de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2839-2020 con radicado ANI No 20204091135162 del 12 de noviembre de 2020, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10008-2020 del 30 de 2020, donde Accenorte remite documentos relacionados con la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3025-2020 con radicado ANI No 20204091211112 de fecha 1 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se hacen observaciones por parte de nuestro especialista estructural al plan de calidad de la fabricación enviado en la comunicación ACNB-9687-2020 del 29 de septiembre de 2020 de la estructura metálica de los puentes sobre el Río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3164-2020 con radicado ANI No 20204091294582 de fecha 22 de diciembre 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los planos de taller parciales que entregó el Concesionario de la estructura metálica de los puentes sobre el Río Bogotá.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0107-2021 con radicado ANI No 20214090085432 de fecha 27 de enero 2021 enviada al Concesionario, se reiteró la entrega a las observaciones realizadas por la Interventoría a los planos de taller parciales de la estructura

metálicas de los puentes sobre el Rio Bogotá, entregados por Accenorte, observaciones remitidas por la Interventoría en el comunicado 5143.013ANI-OP-3164-2020.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0251-2021 con radicado ANI No 20214090165402 de fecha 15 de febrero 2021, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-00010987-2021 del 28 de enero de 2021, donde Accenorte da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los planos de taller parciales entregados por el Concesionario, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría solicitó la entrega de los planos de diseño versión 6 de julio 2020, para poder dar respuesta a la comunicación enviada por el Concesionario.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1431-2021 con consecutivo ANI No 20214090844892 del 28 de Julio de 2021, da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-12579-2021, relacionada con la Invitación a la inspección de la fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en la planta de Girardota (Antioquia).

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1534-2021 con consecutivo ANI No 20214090910292 del 11 de agosto de 2021, solicitó al Concesionario de acuerdo con la visita los 5 y 6 de agosto de 2021 a la planta de fabricación de la estructura metálica de los puentes sobre el Rio Bogotá en Girardota (Antioquia), los ensayos realizados a la fecha a las soldaduras de las estructuras metálicas como radiografías, ultrasonidos y partículas magnéticas, Igualmente se solicitó los certificados de calidad de los pernos.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1781-2021 con consecutivo ANI No 2021409091027292 del 8 de septiembre de 2021, solicitó al Concesionario realizar oportunamente las pruebas charpy de acuerdo con el requerimiento del diseñador estructural de los puentes vehiculares sobre el Rio Bogotá y teniendo en cuenta las especificaciones y frecuencias dadas por la norma.

La Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2149-2021 con consecutivo ANI No 20214091258052 del 28 de octubre de 2021, dio respuesta a la comunicación ACNB-13105-2021 de 21 de septiembre 2021, donde el Concesionario remite ensayos END a la soldadura (partículas

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

magnéticas, Ultrasonido y Radiografías) de la estructura metálica del puente calzada norte, sobre el Río Bogotá, se realizaron algunas observaciones a los informes remitidos. Igualmente se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-13027-2021 del 10 de septiembre de 2021, donde se reitera la entrega de los ensayos Charpy a los elementos FCM de los puentes calzada norte y sur sobre el río Bogotá.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1819-2022 con consecutivo ANI No 2022409091161662 del 13 de octubre de 2022, solicitó al Concesionario el plan de calidad para el ensamble de las estructuras metálicas en obra y el procedimiento de montaje e izaje de los puentes vehiculares sobre el Río Bogotá. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-16181-2022 del 1 de noviembre 2022, dio respuesta entregando los siguientes documentos; el procedimiento de izaje, procedimiento de trabajo seguro armado de estructura, dossier Puente vehicular calzada norte, memoria de cálculo lanzamiento del puente, certificado de soldadores, certificado estructura metálica, especificaciones del procedimiento de soldadura.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2061-2022 con consecutivo ANI No 20224091332882 del 28 de noviembre de 2022 envió informe de revisión No. C-217-22-454 realizado por el ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría Jorge Alberto Padilla Romero, respecto de la comunicación ACNB-16181-2022 del 01 de noviembre de 2022, contiene observaciones respecto de la memoria de cálculo para el lanzamiento de los puentes vehiculares metálicos sobre el río Bogotá en la Unidad Funcional 3.

7.1.2.4 BOX INTERSECCIÓN EL HUMERO- EN CONSTRUCCIÓN- UNIDAD FUNCIONAL 3-

La intersección el Humero está constituido por cuatro estructuras box culvert de 18 metros de largo promedio y un promedio de ancho de 7.40 metros, apoyado sobre una losa maciza de cimentación. Para los muros se diseñaron empotrados en la losa de cimentación y la losa superior. Se inicio su construcción con el vaciado de la losa inferior el 10 de marzo de 2020.

Gráfico 12 Sección en Planta Boxes el Humero

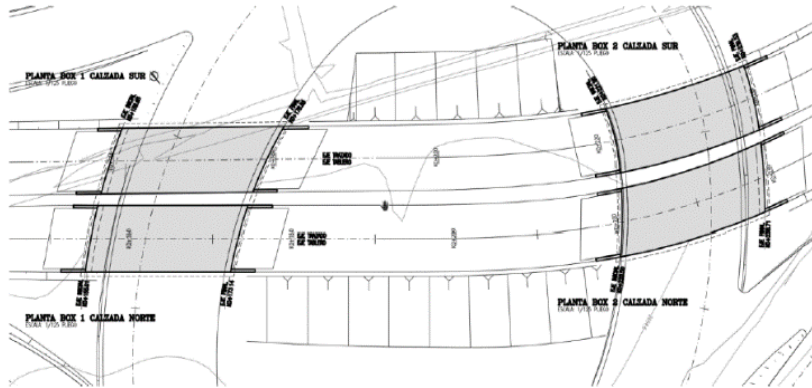
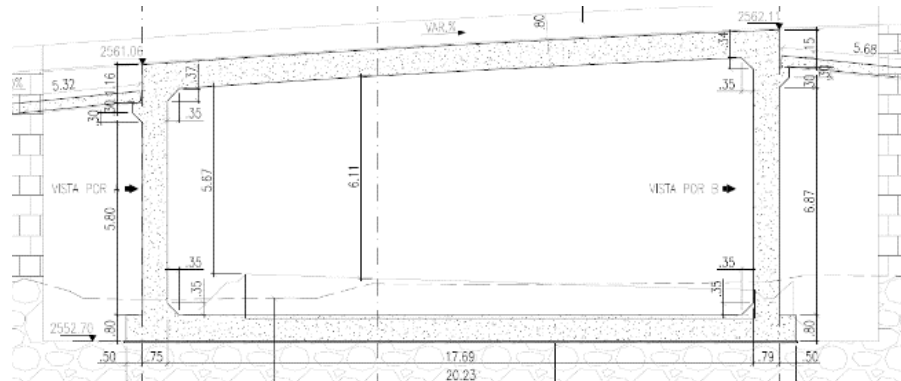


Gráfico 13 Sección en Corte-Box 1 Calzada Sur



Actividades de Construcción:

En el presente periodo el Concesionario realizó las siguientes actividades:

Box No 1:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar. Los boxes de Humero no quedaron incluidos en la medida cautelar.

En el presente periodo no se realizaron obras de construcción en este Box.

En el presente mes se continuó con el control de asentamientos del Box No 1 por parte de la Interventoría.

Se siguen presentando asentamientos en el Box No. 1 con acumulados excesivos, como el Concesionario instaló relleno granular sobre las placas de concreto, fue necesario cambiar los puntos de control que llevaba la Interventoría sobre la placa de cimentación, y ahora se toman los puntos de control en la placa superior donde se registran asentamientos máximos en el extremo del costado sur-occidental de 78 centímetros.

Box No 2:

Se suspendieron las actividades de ejecución de obras desde el 24 de marzo de 2021, atendiendo la determinación del tribunal contencioso administrativo de Cundinamarca, en el presente periodo no se realizaron obras de construcción.

El 17 de enero de 2022 de acuerdo con el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, resuelve reponer parcialmente la medida cautelar.

En el presente mes no hubo actividades de construcción en este Boxs.

En el presente periodo se continuó con el control de asentamientos del Box No 2 por parte de la Interventoría.

Se siguen presentando asentamientos en el Box No 2 con acumulados excesivos, como el Concesionario instaló relleno granular sobre las placas de concreto, fue necesario cambiar los puntos de control que llevaba la Interventoría sobre la placa de cimentación y ahora se toman los puntos de control en la placa superior donde se registra asentamientos de máximos en el extremo del costado sur-oriental con asentamientos de máximos de 69 centímetros.

En el mes de mayo y junio de 2022, el Concesionario instaló 11 capas de relleno (tierra armada) con una altura aproximada de 5,50 metros por una longitud de 10 metros aproximadamente, la actividad se suspendió ya que no se podía continuar con los rellenos, porque se requiere de mayor espacio y en la zona adyacente a los rellenos actualmente están circulando vehículos y se requiere un plan de manejo de tránsito para retirar los vehículos que actualmente circulan por esta zona y continuar con los rellenos.

La información detallada de asentamientos en los Box de la intersección el Humero se presenta en el componente de Topografía, numeral 7.1.11.6. Controles de asentamiento, con sus respectivas tablas y gráficas; asimismo se aclara que los análisis de dichos asentamientos corresponden a un estudio de patología que la interventoría ha solicitado al concesionario en comités técnicos y

mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0402-2022 con radicado ANI No. 2022-409-027879-2 del 10 de marzo de 2022 en los siguientes términos:

*“Con fundamento en la decisión adoptada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera Subsección B, y teniendo en cuenta lo informado por Accenorte respecto de que procederá a dar continuidad a las actividades de construcción de la Troncal de los Andes –UF3 y las condiciones de la infraestructura afectada por el fenómeno de asentamientos antes mencionado. La interventoría se permite reiterar al Concesionario la necesidad de intervenir prioritariamente los sectores con asentamientos en la UF3, a saber: **Intersección Humero y Terraplén aligerado con Geobloques K1+720.***

Las intervenciones deberán estar ajustadas como mínimo al cumplimiento de las observaciones planteadas al Concesionario por esta Interventoría en comunicados anteriores, iniciando con un Diagnostico que entre otros contenga el estudio detallado de Patología Estructural y Geotécnica que determine el grado de deterioro de la infraestructura construida en estos sectores, determinando causas y niveles de daño estructural asociado a los asentamientos presentados, así como la viabilidad y seguridad de ponerla en uso, así como un Plan de Intervención prioritaria que contenga como mínimo diseños, obras, materiales, especificaciones y procedimientos constructivos a implementar, un cronograma detallado del desarrollo de las obras;(…)”.

Accenorte mediante comunicación ACNB-15364-2022 recibida el 30 de junio de 2022 presenta un análisis de cronología de construcción y diagnóstico geotécnico, e informa la solución que se encuentra en análisis para implementar:

“Como es de conocimiento de la Interventoría y como se ha manifestado en los comités mensuales efectuados con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, Accenorte se encuentra en función de implementar inyecciones con polímeros de alta densidad de expansión, cuyo fin es llenar, densificar y estabilizar suelos de baja densidad de compactación, como los que se tienen en la zona y que permitirá incrementar la capacidad portante del suelo y alrededor de las estructuras (...)

Para dicha estabilización, se tiene contemplado realizar inyecciones de polímero con perforaciones de 5/8 de diámetro debajo de las dos (2) losas de los Box Culvert’s, esto con el fin de realizar la densificación y corrección de desnivel hasta de 50 cm; así mismo, se realizará inyección perimetral al costado de la losa, de hasta dos (2) metros aproximadamente para mejorar la estabilidad del terreno y sus alrededores.

De lo anterior se resalta que, el proceso de inyección será monitoreado en la superficie para asegurar los resultados proyectados, y para la localización de las inyecciones se tienen contemplado un diseño de patrón de perforaciones para maximizar el soporte.

Una vez se realice el procedimiento para la estabilización, se procederá a determinar el estado real de los elementos estructurales que componen los Box Culvert.

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-1248-2022 con radicado ANI No. 2022-409-079649-2 del 19 de julio de 2022 realizó observaciones a la información presentada por el concesionario en los siguientes términos:

“1. Antes de cualquier actividad, el Concesionario deberá cumplir con el diagnóstico estructural de las placas de concreto de los boxculvert´s de la Intersección Humero de la UF3, compromiso adquirido de manera escrita y en los comités técnicos realizados. Es conveniente que este diagnóstico sea elaborado por la firma que diseñó las placas.

2. Se hace claridad al Concesionario que la situación de asentamientos excesivos y la necesidad de seguimiento mediante instrumentación fue identificada por la Interventoría antes de la medida judicial que suspendió las obras. En este sentido la interventoría en su momento le manifestó al Concesionario que durante el proceso constructivo existieron cambios en la línea de tiempo recomendada por la firma Asesora del Concesionario (Geoterra) que incidieron en el incremento de los asentamientos, no solamente en las placas de los box si no en los rellenos construidos con suelo reforzado.

3. Adicionalmente se había solicitado al Concesionario un programa de obra asociado con los posibles tratamientos de refuerzo del suelo.

4. Con base en lo expuesto, la Interventoría se mantiene en las comunicaciones radicadas antes de la suspensión judicial de las obras, en el sentido de que existieron cambios en los tiempos de construcción y no cumplimiento de recomendaciones de suelos y geotecnia que incrementaron los asentamientos y los daños a las estructuras construidas.

5. La Interventoría considera que dada la situación actual de alto deterioro de las placas de concreto y los asentamientos excesivos alcanzados, las actividades de tratamiento serán responsabilidad del Concesionario.”

La interventoría posteriormente mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1368-2022 con radicado ANI No. 2022-409-085562-2 del 03 de agosto de 2022 hizo la reiteración al oficio de la Agencia Nacional de infraestructura No 20223060224331 del 29 de julio 2022 y comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1248-2022 sobre la solicitud de información para la atención de asentamientos presentados en los boxculvert´s del Humero de la Unidad Funcional 3; solicitando al Concesionario dar respuesta dentro de los diez (10) días calendario al recibo de la presenta comunicación.

Al respecto el concesionario mediante comunicación ACNB-15933-2022 del 16 de septiembre de 2022 presentó el informe de avance del análisis de propuestas preliminares para el control de asentamientos del Humero conforme a los análisis Geotécnicos Presentados por la firma Geoterra

mediante comunicado MT-0830-C159-2022, el cual se encuentra siendo valorado técnica y económicamente por la concesión para determinar su factibilidad. Así mismo la interventoría se encuentra en revisión a detalle de la información allegada.

La interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1872-2022 del 24 de octubre de 2022 con radicado ANI No. 2022-409-119830-2 emite observaciones dejando claridad que aún el Concesionario no ha preparado una solución definitiva a la problemática presentada. La Interventoría reiteró la solicitud mediante comunicación 51430.013ANI-OP-1972-2022 con radicado ANI No. 2022-409-126856-2 del 11 de noviembre de 2022, por lo anterior el concesionario mediante comunicado ACNB-16323-2022 del 23 de noviembre de 2022 remitió memorando técnico en el cual se plasma la solución para los asentamientos presentados en los BoxCulvert 1 y 2 de la Intersección del Humero en la Unidad Funcional No 3, luego de la revisión del especialista de interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2153-2022 con radicado ANI No. 2022-409-138929-2 del 13 de diciembre de 2022 se emitieron comentarios y observaciones desde el área de geotecnia, solicitando priorizar la presentación del planteamiento de la intervención definitiva y competente para dar la gestión definitiva y necesaria a la problemática presentada.

Actividades Generales de ejecución de obras:

BOX No. 1:

Tabla 36 Descripción Actividades de Obra

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placa Inferior Box 1, Calzada Norte y Sur	10-11/03/2020
Muros Box 1. Calzada Norte y Sur	7/05/2020 al 13/06/2020
Aletas Primer Tramo costado oriental	18/06/2020
Placa aérea calzada Norte	23/07/2020
Placa de contrapiso de acceso a Box No 1 costado Norte	15/08/2020
Placa aérea calzada sur	26/08/2020
Placa de contrapiso de acceso Box No 2 costado Sur	07/09/2020

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placas de accesos a Box costado oriental , calzadas aéreas Norte y Sur	11/11/2020
Placas de accesos a Box costado occidental, calzadas aéreas Norte y Sur	3/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 37 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 de la intersección del Humero

Descripción	Porcentaje Asignado	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
Placa de cimentación	12,5%	6%	99%	6%	99%	12,38%
Muro	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
Placa Aérea	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
New Jersey, filtros, Junta de dilatación , asfalto	7,5%	4%	5%	4%	5%	0,38%
Total	50,0%					42,50%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	23-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Box No 1 El Humero, Vista general. En el presente periodo no se realizaron actividades de construcción.			

BOX No. 2:

Tabla 38 Descripción Actividades de Obra, Box 2

Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Placa Inferior Box 2, Calzada Norte y Sur	29/05/2020
Muros Box 2. Calzada Norte y Sur	18/06/2020 al 29/07/2020
Aletas costado occidental (norte y sur)	11/08/2020
Aletas costado occidental (primer tramo y segundo tramo)	29/08/2020
Placa aérea calzada norte	14/09/2020
Placa aérea calzada sur	9/10/2020
Placa de contrapiso de acceso a Box No 2 costado Norte	29/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 39 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Box No 2 de la intersección del Humero

Descripción	Porcentaje Asignado	Calzada Norte	Ejecutado	Calzada Box Sur	Ejecutado	Total
Placa de cimentación	12,5%	6%	99%	6%	98%	12,31%
Muro	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
Placa Aérea	15,0%	8%	99%	8%	99%	14,85%
New Jersey, filtros, Junta de dilatación , asfalto	7,5%	4%	3%	4%		0,11%
Total	50,0%					42,10%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	23-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Box No 2. El Humero, Vista General, en el presente periodo no se ejecutaron actividades de construcción.			

Tabla 40 Porcentaje de Ejecución de Obra de los Boxes No 1 y No 2 de la intersección del Humero

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Box No 1	50,0%	42,50%
Box No 2	50,0%	42,10%
TOTAL	100,0%	84,60%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 41 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Box No 1 y Box No 2-EI Humero- Unidad Funcional 3-

Nº	Box	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o	%F'o		F'o	%F'o		F'o	%F'o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
		7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS				
1	box couvert, primera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.51	120%	4"	28
2	box couvert, segunda toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	32.38	116%	4"	28
3	box couvert, tercera toma	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.6	120%	9,5 y 9	28
4	muro elevado box, calzada norte	14/05/2020	-	-	4/06/2020	-	-	2/07/2020	-	-	9,5 y 9	28

Tabla 10. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Box Couvert_El Humero.

Comunicaciones de los Boxes del Humero:

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0861-2020 con radicado ANI No 20204090324272 del 6 de abril de 2020, enviada al Concesionario, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales de los boxes vehiculares de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2333-2020 con radicado ANI No 20204090927192 del 23 de septiembre 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre el recorrido Geotécnico realizado por la Interventoría el día 15 de septiembre de 2020 a los boxes del

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Humero donde se informa sobre los asentamientos presentados en el Box No 1 y Box No 2 de la intersección del Humero y se remite el documento “REVISIÓN NIVELES Y CONTROL DE ASENTAMIENTO DE BOX COULVERT EN LA INTERSECCIÓN DEL HUMERO”, se reitera la necesidad de la instalación del sistema de monitoreo de los terraplenes y boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2380-2020 con radicado ANI No 20204090950082 del 28 de septiembre de 2020, enviada al Concesionario, se informa sobre las fisuras presentadas en las placas de cimentación de los boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3122-2020 con radicado ANI No 20204091270342 del 16 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se reitera sobre la entrega por parte del Concesionario de los informes de diagnóstico y tratamiento de fisuras tanto desde el área geotécnica como estructural de los asentamientos de los boxes de la Intersección del humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3138-2020 con radicado ANI No 20204091279182 del 17 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario información sobre los diseños los de tipo de juntas de construcción y barreras de contención en los accesos de los Boxes del Humero. Información entregada por el Concesionario.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-3237-2020 con radicado ANI No 20204091315602 del 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-10584-2020 del 21 de diciembre 2020, con relación a la entrega de diagnósticos y tratamiento de fisuras por asentamientos de los Boxes de la Intersección El Humero, donde la Interventoría solicita no realizar rellenos sobre las placas de cimentación de los boxes hasta tanto Accenorte entregue los informes de Geotecnia, estructural y los resultados de los ensayos de núcleos sobre las placas de cimentación de los boxes.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0027-2021 con radicado ANI No 20214090025172 del 12 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita que Accenorte realice la entrega del diagnóstico geotécnico y estructural relacionado con la grieta presentada contiguo a la junta de dilatación de Box No 2, costado Oriental, de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0084-2021 con radicado ANI No 20214090069902 del 22 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informa a Accenorte del

vencimiento del plazo de entrega del diagnóstico geotécnico y estructural de las fisuras y asentamientos en los Boxes de la Intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0127-2021 con radicado ANI No 2021409098682 del 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del ingeniero especialista en estructuras de la Interventoría, relacionada con la comunicación de Accenorte ACNB-10643-2020 del 28 de diciembre de 2020 del tipo de juntas y barreras de contención en los accesos a los Boxes del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0194-2021 con radicado ANI No 20214090127492 del 5 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte del geotecnista de la Interventoría, el Ingeniero Cesar A Palomino, con relación a los asentamientos presentados en los boxes de la Intersección del Humero y se reitera la solicitud de entrega por parte del Concesionario de la entrega de los análisis Geotécnicos y Estructurales del diagnóstico de las fisuras y asentamientos identificados en los boxes de la intersección del Humero.

Mediante la comunicación emitida por la Interventoría 5143.013ANI-OP-0200-2021 con radicado ANI No 20214090131312 del 8 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2021, teniendo en cuenta la mesa de trabajo conjunta con el Concesionario del 5 de febrero de 2021 y con la participación de los especialistas de Geotecnia de las partes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0271-2021 con radicado ANI No 20214090176192 del 16 de febrero de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a su oficio ANI 20213060030771 del 10 de febrero de 2021, relacionada con el informe sobre diagnóstico de figuración de las losas de los Boxes de la Intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0312-2021 con consecutivo ANI No 20214090203872 del 23 de febrero de 2021, se formalizaron las observaciones por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría, de acuerdo a recorrido de obra del 19 de febrero de 2021, realizado a los puentes vehiculares y peatonales de la Unidad funcional 4 en mantenimiento. Así mismo se realizó visita a los Boxes de la Intersección del Humero y observaciones.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0318-2021 con consecutivo ANI No 20214090206522 del 23 de febrero de 2021, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, le solicita a la ANI la viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por la no entrega

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

del programa obras de control e Intervenciones a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero.

El Concesionario mediante la comunicación ACNB-11402-2021 del 23 marzo de 2021 hace entrega a la Interventoría de los cronogramas de Intervención y procedimientos a seguir en el control de asentamientos y mejoramiento del suelo en los Boxes de la intersección del Humero.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0574-2021 con consecutivo ANI No 20214090359552 del 31 de marzo de 2021, se da respuesta a la remisión del memorando 20217010052763 de fecha 25 de marzo de 2021 con solicitud de la coordinación de Defensa Judicial, en relación con un informe contentivo de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la suspensión de actividades respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021 con consecutivo ANI No 20214091065752 del 16 de septiembre de 2021, informa al Concesionario de los resultados dados del control de topografía realizados por la Interventoría en los boxes del Humero, y se solicita al Concesionario un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021 con consecutivo ANI No 20214091167782 del 8 de octubre de 2021, dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1829-2021, enviando el seguimiento al control de asentamientos de los boxculvert e informando sobre los nuevos daños estructurales presentados en estas estructuras y reitero la entrega un informe de evaluación geotécnica y estructural de las condiciones actuales de los boxculvert, además de informar de los posibles riesgos de inestabilidad de la estructura e informó que mantiene lo expresado en la comunicación 5143.013ANI-OP-0600-2021 con radicado ANI 2021409037924-2 de fecha 8 de abril 2021 relacionada con las necesidades de mejoramiento del suelo de fundación de los boxculvert de la Intersección.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2206-2021 con consecutivo ANI No 20214091298252 del 8 de noviembre de 2021, reitero al Concesionario que se siguen presentando asentamientos y daños sustanciales en las estructuras de concreto reforzado de los boxculvert's 1

y 2 de la intersección del Humero, además se reiteró lo manifestado en la comunicación 5143.013ANI-OP-1995-2021.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1368-2022 con consecutivo ANI No 20224090855622 del 3 de agosto de 2022, reiteró el oficio de la Agencia Nacional de Infraestructura No 20223060224331 del 29 de julio 2022 y la comunicación de la Interventoría No 5143.013ANI-OP-1248-2022 con radicado ANI No 20224090796492 del 19 de julio 2022 con relación a información para la atención de los asentamientos presentados en los boxculvert's del Humero. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15933-2022 del 16 de septiembre Accenorte da respuesta al oficio de la ANI 20223060224331 y la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1368-2022 presentando un informe sobre los asentamientos presentados en los boxculvert y entrega una alternativa de solución, la cual está siendo valorada técnicamente y económicamente por el Concesionario para determinar su factibilidad.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2022 con consecutivo ANI No 20224091198302 del 24 de octubre de 2022, dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-15933-2022 sobre los asentamientos de los boxes del humero, donde se concluye por parte de la Interventoría que el Concesionario aún no ha preparado una solución definitiva a la problemática sobre los asentamientos presentados en los boxculvert del Humero y que la Interventoría continua atenta a la solución por parte de Accenorte de los asentamientos que continúan, al igual que para el grado de deterioro de las estructuras construidas.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1972-2022 con consecutivo ANI No 20224091268562 del 11 de noviembre de 2022, reitera al Concesionario la comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2022 sobre la situación geotécnica y control de asentamientos en los boxcuvert's del Humero y da 15 días calendario a partir del recibo de la comunicación para que Accenorte presente un planteamiento definitivo a la problemática presentada que ocasiona el deterioro de las estructuras construidas de boxes en la Intersección del Humero, al respecto el concesionario mediante comunicado ACNB-16323-2022 del 23 de noviembre de 2022 remitió memorando técnico en el cual se plasma la solución para los asentamientos presentados en los BoxCulvert 1 y 2 de la Intersección del Humero en la Unidad Funcional No 3, luego de la revisión del especialista de interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2153-2022 con radicado ANI No. 2022-409-138929-2 del 13 de diciembre de 2022 se emitieron comentarios y observaciones

desde el área de geotecnia, solicitando priorizar la presentación del planteamiento de la intervención definitiva y competente para dar la gestión definitiva y necesaria a la problemática presentada.

7.1.2.5 PUENTES PEATONALES EXISTENTES-UNIDAD FUNCIONAL 4-

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0848-2020 con radicado ANI No 20204090314012 del 1 de abril de 2020, se solicitó al Concesionario el informe de los hechos sucedidos el día 28 de marzo de 2020, y su plan de contingencia y tramites que se han adelantado por la falla presentada en la estructura del puente peatonal entrada No 1 Centro Chía, por la rotura del tubo de agua del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0849-2020 con radicado ANI No 20204090313542 del 1 de abril de 2020, enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitió el informe de los daños presentados sobre el puente peatonal entrada 1 Centro Chía con ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0904-2020 del 8 de abril de 2020 radicado ANI No. 2020-409-033228-2, enviada al Concesionario se reiteró la solicitud de la Interventoría del informe de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 Centro Chía el día 28 de marzo de 2020, en ocasión del movimiento sísmico y rotura del tubo de del acueducto que alimenta al Municipio de Chía.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1223-2020 con radicado ANI No 20204090466372 del 28 de mayo 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-7943-2020 del 17 de mayo 2020 donde responden las observaciones de la Interventoría del Informe enviado por Accenorte de los hechos sucedidos en el puente peatonal entrada 1 centro Chía de marzo de 2020.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020 con radicado ANI No 20204090692562 del 29 de julio 2020 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones al documento técnico contenido en la comunicación de Accenorte ACNB-8636-2020 del 24 de julio 2020, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta de la contención de la calzada existente en el Sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1942-2020 con radicado ANI No 20204090762902 del 14 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte información sobre las

actividades de construcción iniciadas el día 23 de agosto de 2020, referentes a construcción de micro pilotes, en el sector de inestabilidad del talud del Puente Peatonal Centro Chía, entrada No 1, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1956-2020 con radicado ANI No 20204090772102 del 18 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1749-2020, con relación al documento técnico remitido por el Accenorte ACNB-8636-2020 del 7 de septiembre 2021, denominado “Análisis de Estabilidad y propuesta para la contención de la calzada existente en el sector del Puente Unisabana” relacionado con el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía, el cual fue demolido.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2253-2020 con radicado ANI No 20204090883902 del 15 septiembre de 2020 enviada al Concesionario, con relación a los planos estructurales de los pilotes para el muro del costado sur del puente peatonal entrada 1 centro chía (demolido), se solicitó al Concesionario el aval de su especialista estructural por el cambio realizado en obra donde los flejes No 5 de los pilotes en diseño, cambiaron por No 4 los flejes en espiral en obra con la disminución de su separación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0476-2022 con radicado ANI No 20204090342582 del 24 marzo de 2022 enviada al Complejo Comercial Centro Chía, se dio respuesta al Derecho de Petición con relación a los Antecedentes de construcción y demolición del puente peatonal Centro Chía.

Actividades de Mantenimiento de Puentes Peatonales Existentes.

En el presente periodo el Concesionario no realizó actividades de mantenimiento periódico.

Puente Peatonal Entrada 1 Centro Chía (Demolido)

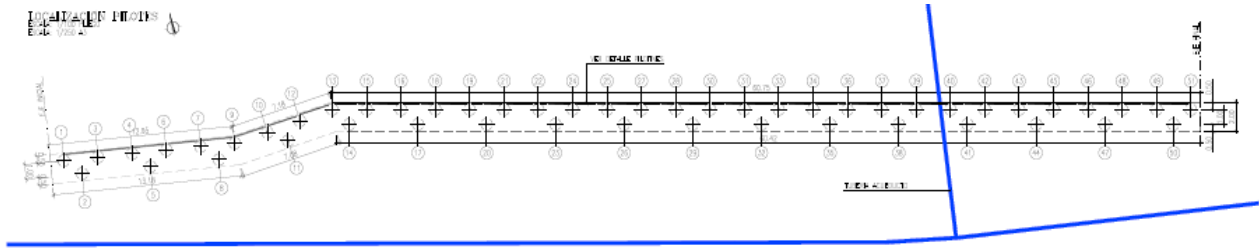
Para la protección de la calzada existente el Concesionario realizó las siguientes actividades;

Se construyeron micro pilotes de profundidad de 5 metros y diámetro de 4 pulgadas, en total 653 micro pilotes.

Se construyeron pilotes pre excavado con diámetro de 80 centímetros y profundidades de 20 y 22 metros de acuerdo a diseños. En total fueron 51 pilotes.

Se realizó el cambio de la red de acueducto matriz de Chía existente por una red nueva por parte de contratistas del municipio de Chía, actividades realizadas por una empresa externa a Accenorte.

Gráfico 14 Sección en Planta de ubicación de pilotes y viga cabezal



Actividades de Construcción presente Periodo.

En el presente periodo no se realizaron actividades de obra en este frente por parte del Concesionario. En este frente ya concluyeron los trabajos por parte de Accenorte con relación a la protección de la calzada existente.

Registro fotográfico

			
FOTOGRAFÍA N°	009	FECHA:	25-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente peatonal Entrada No 1 Centro Chía (Demolido): Vista General.			

7.1.2.6 PUENTE PEATONAL BÁSCULA - -UNIDAD FUNCIONAL 2.

Este puente peatonal inicialmente ubicado en el sector de la Báscula, fue trasladado hacia el sur en 220 m, en el K0+ 420. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogiendo al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño

Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), y remitió a la interventoría mediante la comunicación ACNB-00004448-2019 el 3 de mayo de 2019, el nuevo diseño estructural del puente peatonal Báscula de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.79, 26.06 y 29.06 metros, para salvar un vano total de 87.91 con una pendiente longitudinal variable en los 3 tramos, y dos rampas de acceso en concreto, Oriental y Occidental, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

La cimentación de la pasarela y las rampas está compuesta por pilotes de 0.60 de diámetro, con profundidades entre 10 m y 22 m para la pasarela y las rampas peatonales tienen pilotes de 0,60 metros de diámetros con profundidades de 10 m rampa oriental y 27 m rampa occidental.

La superestructura está conformada por dos vigas metálicas prefabricadas a partir de lámina con un peralte de ~1.20m. Estas actuarán en sección compuesta con tablero conformado por una placa de concreto sobre Steel-Deck 2" cal. 22, de 2.0m de ancho y 0.1m de espesor total.

Gráfico 15 Localización General. Puente Colsubsidio (Báscula)



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 16 Planta General Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)

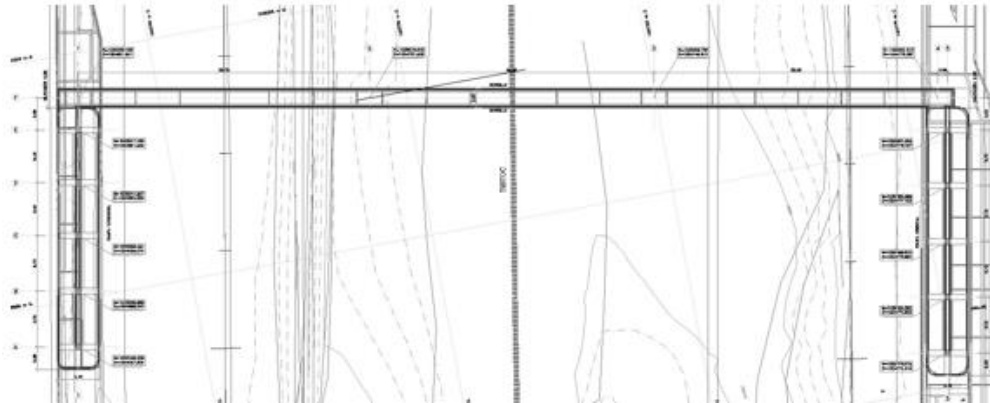
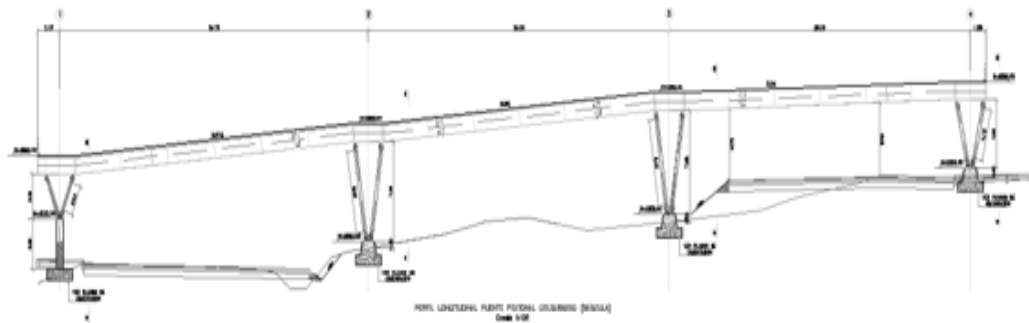


Gráfico 17 Sección Transversal Puente Peatonal Colsubsidio (Báscula)





Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 15 de mayo de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y se terminó su construcción como parte de la construcción de la Unidad 2.

Actividades presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	25- Febrero de 2023.	FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	25- Febrero de 2023.
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Báscula: Vista General, pasarela.				Rampa Peatonal Costado Oriental-Puente Peatonal Báscula: Rampa Oriental.			

Comunicaciones del puente peatonal Báscula:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9735-2020 del 5 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Báscula anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.7 PUENTE PEATONAL CUERNAVACA - UNIDAD FUNCIONAL 2.

El Puente Peatonal denominado Cuernavaca, se encuentra localizado en la abscisa K1+540 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 31 m y 34 m, para un total de 99,6 m, en el separador central de la Autopista tiene una rampa longitudinal de 63 m para acceder al CCO. El Concesionario diseñó nuevamente la estructura del puente peatonal, acogíendose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o Estudios de Detalle, literal (b), donde remitió a la Interventoría la comunicación

ACNB-00005199-2019 mediante la cual entregó los ajustes a los diseños de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Cuernavaca.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 18 Planta General Puente Peatonal Cuernavaca- Puente No 2.-

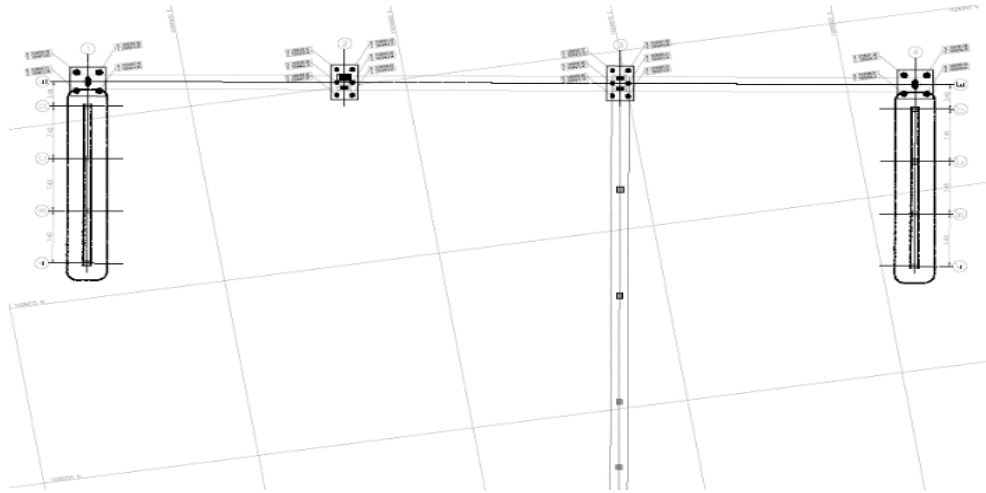
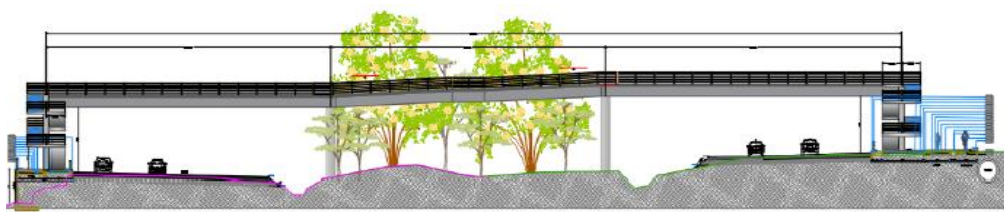


Gráfico 19 Sección Transversal Puente Peatonal 2- Cuernavaca.



Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 5 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad 2.

En la entrega del puente peatonal Cuernavaca de la Unidad Funcional 2, quedo pendiente el recibo de la rampa Central, que hace parte de las obras centro de operaciones CCO, esta rampa está pendiente de entrega por parte del Concesionario a la Interventoría, sin perjuicio de lo anterior, se encuentra en operación desde el mes de febrero de 2021.

Actividades presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del concesionario.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	25 Febrero 2023	FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	25 Febrero 2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Cuernavaca, Rampa costado occidental. Vista general.				Puente Peatonal Cuernavaca, Rampa central, vista General.			

Comunicaciones del puente peatonal Cuernavaca:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 mayo de 2020, se da respuesta al Concesionario de su comunicación ACNB-7939-2020 del 15 de mayo 2020, con relación a los diseños estructurales del puente peatonal Cuernavaca se emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal Cuernavaca por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9754-2020 del 7 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Cuernavaca, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.8 PUENTE PEATONAL CENTRO DE EVENTOS -UNIDAD FUNCIONAL 2.

Este puente peatonal fue reubicado hacia el norte algunos metros, al respecto el Concesionario rediseñó la estructura, acogiéndose al numeral 6.3, Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, literal (b), por lo que remitió a la interventoría la comunicación ACNB-00005038-2019 del 28 de mayo de 2019, mediante la cual presentó el nuevo diseño de la cimentación de la pasarela del puente peatonal Centro de Eventos de la UF2.

La configuración estructural está compuesta por una pasarela de 3 luces de 29.51m, 30.00m y 30.78 metros con una pendiente longitudinal, con un ancho de 2m incluyendo el bordillo para la baranda.

A continuación, se muestra la ubicación general del puente No 3 Centro de Eventos.

Gráfico 20 Localización General. Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5)



Gráfico 21 Planta General Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).

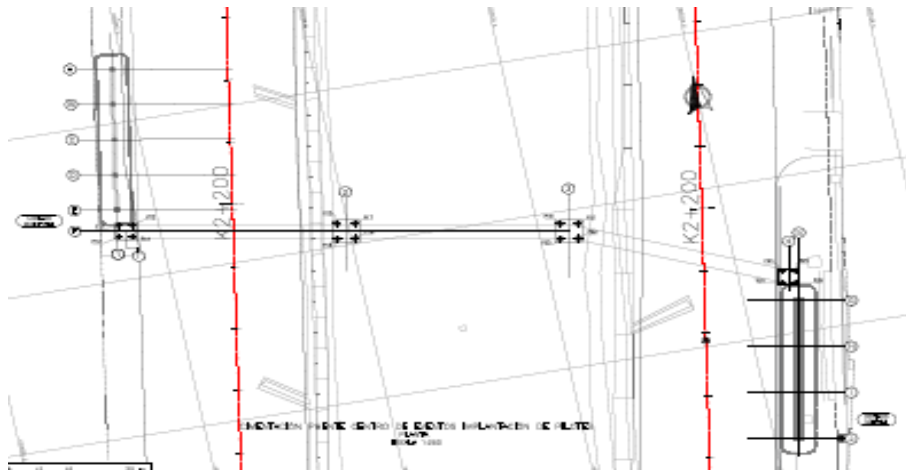
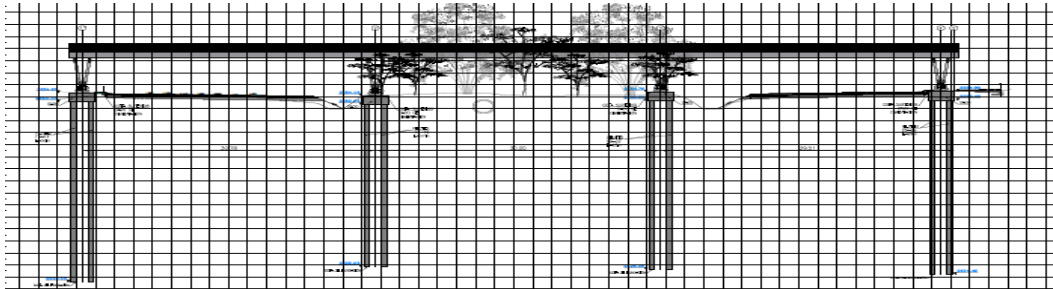


Gráfico 22 Sección Transversal Puente Peatonal Centro de Eventos (Taller 5).



Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 17 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2.

Actividades presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	25-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	25-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Rampa Puente Peatonal Centro de Eventos: Rampa costado oriental.				Puente Centro de eventos: Vista general.			

Comunicaciones del Puente Peatonal Centro de Eventos:

Mediante la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1260-2020 con radicado ANI No 20204090476672 del 1 de junio 2020 enviada al Concesionario, se emite el Concepto de viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Centro de Eventos por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9762-2020 del 8 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Centro de Eventos, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.9 PUENTE PEATONAL UNICOC - UNIDAD FUNCIONAL 2.

El puente peatonal Unicoc (Puente No 4), se encuentra ubicado en la abscisa K3+015 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 33 m y 30.7 m para una longitud total de 96.7 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 23 Planta General Puente Peatonal Unicoc- Puente No 4-

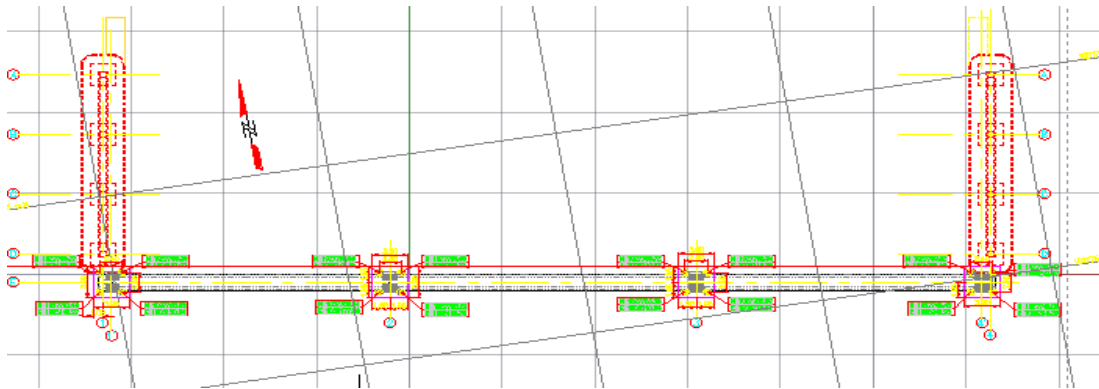
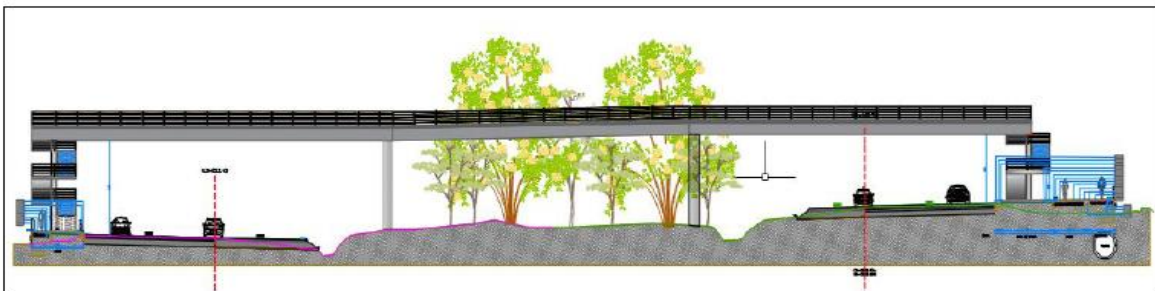


Gráfico 24 Sección Transversal Puente Peatonal 4- Unicoc.





Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 16 de septiembre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2.

Actividades presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	23-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0017	FECHA:	23-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente peatonal Unicoc: Rampa Oriental.				Puente peatonal Unicoc: Vista general, costado oriental.			

Comunicaciones del puente peatonal Unicoc:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1168-2020 con radicado ANI No 20204090449292 del 22 de mayo de 2020, se da el concepto favorable de la viabilidad técnica por parte de la Interventoría a los diseños estructurales y/o modificaciones entregadas por el Concesionario del puente peatonal Unicoc.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9864-2020 del 16 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Unicoc, anexando oficio de aceptación por parte su especialista estructural.

7.1.2.10 PUENTE PEATONAL OLÍMPICA - UNIDAD FUNCIONAL 2.

El puente peatonal Olímpica (Puente No. 5), se encuentra ubicado en la abscisa K3+530 de la Unidad Funcional 2. El puente está compuesto por tres luces de aproximadamente 30 m, 34 m y 30.7 m para una longitud total de 94.3 m.

En las siguientes figuras se presenta la planta y sección transversal del puente peatonal.

Gráfico 25 Planta General Puente Peatonal Olímpica- Puente No 5-

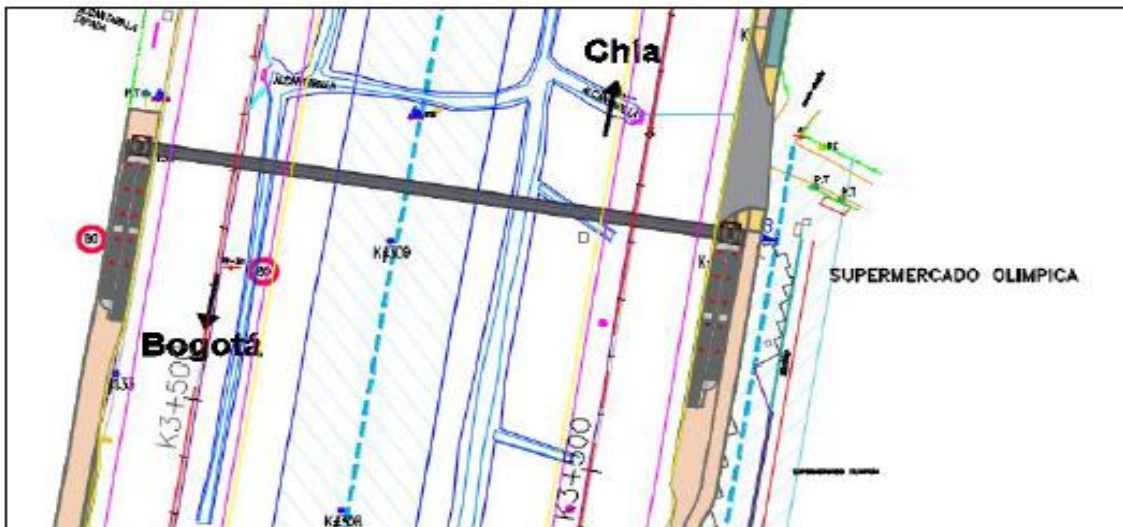
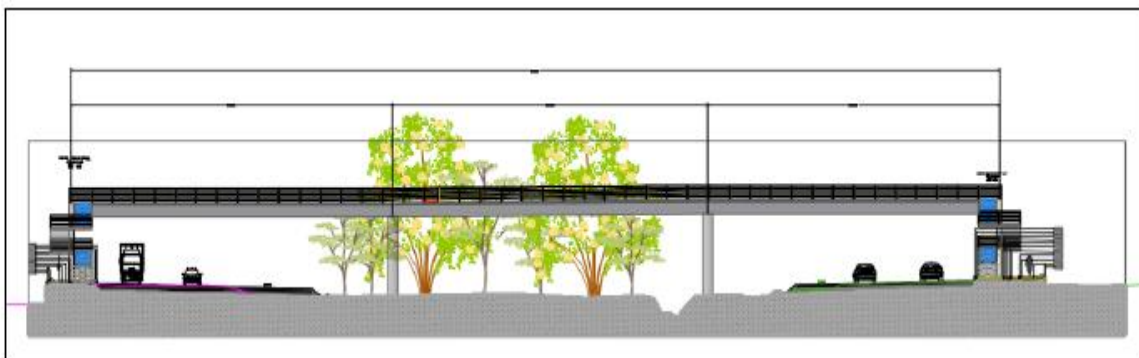


Gráfico 26 Sección Transversal Puente Peatonal 5- Olímpica.



Estado del Puente.

Este puente peatonal fue construido por Accenorte S.A.S, el día 8 de octubre de 2019 se inició su construcción con la actividad de pilotes y ya se terminó su construcción, hace parte de la construcción de la Unidad Funcional 2.

Actividades presente periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0018	FECHA:	23 Febrero 2023	FOTOGRAFÍA N°	0019	FECHA:	23 Febrero 2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Pasarela–Puente Peatonal Olímpica: Vista general-costado occidental.				Puente Peatonal Olímpica: Vista general, rampa oriental.			

Comunicaciones del puente peatonal Olímpica:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1283-2020 con radicado ANI No 20204090486292 del 3 de junio de 2020 enviada al Concesionario, se remite concepto favorable de la viabilidad técnica y concepto de no objeción a los diseños estructurales del puente peatonal la Báscula y del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-9886-2020 del 20 de octubre de 2020, Accenorte hace entrega del informe de los resultados de la prueba de carga del puente peatonal Olímpica, anexando oficio de aceptación por parte de su especialista estructural.

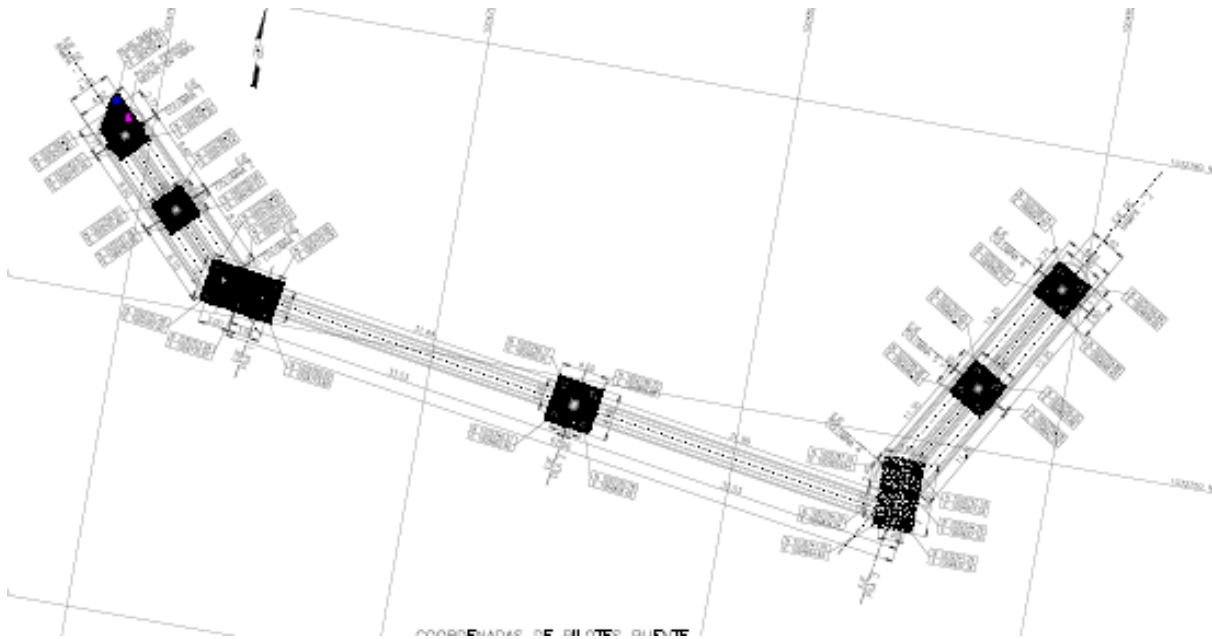
7.1.2.11 PUENTE PEATONAL MANUELA BELTRAN-UNIDAD FUNCIONAL 3-

El puente peatonal Manuela Beltrán, localizado en la ruta 45A04, vía Cajicá- Chía, PR 10+800, el cual tiene una luz aproximada de 67 m, compuesto por dos vanos de 32 metros y 35 metros. El puente y rampas están diseñados en concreto pretensado. El puente peatonal inició su construcción 1 de febrero 2020 con la iniciación de la construcción de pilotes.

El puente peatonal desde el mes de marzo de 2021, ya está siendo utilizado por los usuarios o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 27 Planta General Puente Peatonal Manuela Beltran.



Actividades de Construcción en el presente periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público del puente peatonal. En el margen oriental está pendiente la construcción de los andenes adjuntos a la pasarela del puente peatonal.

La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos.

La Interventoría en los diferentes comités técnicos de obra con la ANI, Accenorte e Interventoría se ha venido informando al Concesionario que faltan estos andenes por construir. En el comité de técnico de obra No 28 del mes de mayo 2022, con la participación de la ANI, Concesionario e Interventoría, se acordó realizar un recorrido de obra con la participación del Concesionario e Interventoría para mirar las alternativas para permitir la circulación de personas en las zonas longitudinales a las rampas.

Está pendiente la construcción de las placas prefabricadas longitudinales a la rampa del costado oriental de acuerdo al recorrido de obra del 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría.

Actividades Generales de ejecución de obras:

Tabla 42 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Manuela Beltrán

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa costado Oriental	Pilote No 16	1/02/2020
	Pilote No 17	4/02/2020
	Pilote No 15	4/02/2020
	Pilote No 18	6/02/2020
	pilote No 14	5/02/2020
	Pilote No 13	3/02/2020
	Pilote No 19	7/02/2020
	Pilote No 20	5/02/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela y rampa - costado oriental	Pilote No 12	8/02/2020
	Pilote No 11	11/02/2020
	Pilote No 24	13/02/2020
	Pilote No 21	10/02/2020
	Pilote No 22	13/02/2020
	Pilote No 23	10/02/2020
Separador Central	Pilote No 10	14/02/2020
	Pilote No 26	15/02/2020
	Pilote No 9	17/02/2020
	Pilote No 25	17/02/2020
Rampa costado Occidental	Pilote No 1	22/05/2020
	Pilote No 2	20/05/2020
	Pilote No 3	22/05/2020
	Pilote No 4	12/05/2020
	Pilote No 29	4/05/2020
	Pilote No 30	6/05/2020
	Pilote No 31	4/05/2020
	Pilote No 32	19/05/2020
Pasarela y rampa - costado occidental	Pilote No 5	21/05/2020
	Pilote No 6	20/05/2020
	Pilote No 7	19/05/2020
	Pilote No 8	6/05/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 28	6/05/2020
	Pilote No 27	4/05/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 43 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado (compartido)	24/07/2020
2	Separador Central	4/09/2020
1	Dado (compartido)	16/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 44 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	21/11/2020
2	Izaje Columna	20/11/2020
3	Izaje Columna	21/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 45 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/11/2020
2-3	Izaje Vigas	23/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda etapa	1/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 46 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4 (compartido)	24/07/2020
3	Dado de columna 5	31/07/2020
3	Dado de columna 6	5/08/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 47 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 2	15/08/2020
1	Dado columna 1	18/08/2020
1	Dado compartido columna 3	18/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 48 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	23/12/2020
2	Izaje columna 2	28/12/2020
3	Izaje columna 3	29/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa –inicio-	28/12/2020
	Baranda Rampa-inicio	14/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 49 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Manuela Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	5/01/2021
2	Izaje columna 5	30/12/2020
3	Izaje columna 6	30/12/2020
1-2	Izaje de placa rampa-Inicio-	7/01/2021
	Baranda-inicio-	18/01/2021
	Vaciado de módulo de inicio-rampa	12/03/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 50 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal – Manuela Beltrán- Unidad Funcional 3-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
Total	100%	99,42%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

 <p style="text-align: right;">28 feb. 2023 11:39:40 a. m.</p>				 <p style="text-align: right;">28 feb. 2023 11:35:50 a. m.</p>			
FOTOGRAFÍA N°	0020	FECHA:	28-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0021	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Manuela Beltrán: Vista General desde el costado occidental.				Puente Peatonal Manuela Beltrán: Rampa costado oriental, pendiente por terminar la instalación de placas prefabricadas peatonales.			

Tabla 51 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente peatonal Manuela Beltrán

N°	PILOTE	FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F o Diseño (MPa)
			F o	%F o		F o	%F o		F o	%F o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
			7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS			
1	16	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	37.37	133%	7,5"	28
2	13	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.3	144%	7,5"	28
3	15	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.26	151%	8"	28
4	17	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	43.85	157%	9"	28
5	14	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.45	141%	8"	28
6	20	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.45	152%	8"	28
7	11	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.2	151%	8,5"	28
8	24	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	42.47	152%	9"	28
9	26	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
10	9	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	39.47	141%	8,5	28
11	25	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	44.8	160%	7,5"	28
12	10	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.43	137%	8"	28
13	12	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	40.625	145%	7,5"	28
14	19	-	-	-	-	-	-	25/02/1900	38.4	141%	8"	28

Tabla 9. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad Manuela Beltrán

Comunicaciones y reuniones del puente peatonal Manuela Beltrán:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero de 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2922-2020 con radicado ANI No 20204091162322 del 19 de noviembre de 2020 enviada al Concesionario, se recomienda a Accenorte la instalación de barreras de protección en los puentes peatonales, se hace mención en especial al puente peatonal Manuela Beltrán. En el separador central Accenorte construyó un new jersey para la protección de la pila del puente peatonal.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3048-2020 con radicado ANI No 20204091222742 del 3 de diciembre de 2020, se da la viabilidad técnica a los diseños estructurales del puente peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0310-2021 con radicado ANI No 20214090203792 del 23 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los protocolos de prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los Puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Estas actividades fueron realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0478-2021 con radicado ANI No 20214090305842 del 17 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que el puente peatonal ya está en servicio de la comunidad, por lo tanto, se requiere señalar preventivamente los accesos a las rampas, ya que falta construir la baranda en los módulos de inicio a las mismas y las juntas de construcción de las losas prefabricadas. Actividad realizada por Accenorte en su momento.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2021 con radicado ANI No 20214090375142 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó realizar la gestión correspondiente para la subterranización del cableado pendiente por canalizar de la red telemática que en este momento se encuentra por cableado aéreo. Se subterranizaron las redes por parte de cada operador de telemáticos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se vienen presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividades solucionadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 sobre las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el

cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021 del 16 de junio 2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto de 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13606-2021 del 3 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Manuela Beltrán.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. El Concesionario corrigió los encharcamientos presentados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que no se construyeron las bahías de los paraderos de buses por parte del Concesionario que quedan próximas a las rampas peatonales del costado occidental y oriental del puente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Está pendiente la construcción de las placas prefabricadas longitudinales a la rampa del costado oriental de acuerdo al recorrido de obra del 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría.

7.1.2.12 PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA-UNIDAD FUNCIONAL

3

El puente peatonal Universidad Cundinamarca, localizado en la ruta 45A-04, vía Cajicá- Chía, PR 8+550, el cual tiene una luz aproximada de 46.67 m, compuesto por dos vanos de 18.91 metros y 27.76 metros. El puente y rampas están diseñado en concreto pretensado. Se inició su construcción con el vaciado de concreto en pilotes desde el 13 de enero de 2020.

En el mes de abril de 2021 el puente peatonal se puso en servicio para los usuarios de la comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Gráfico 28 Planta General Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.

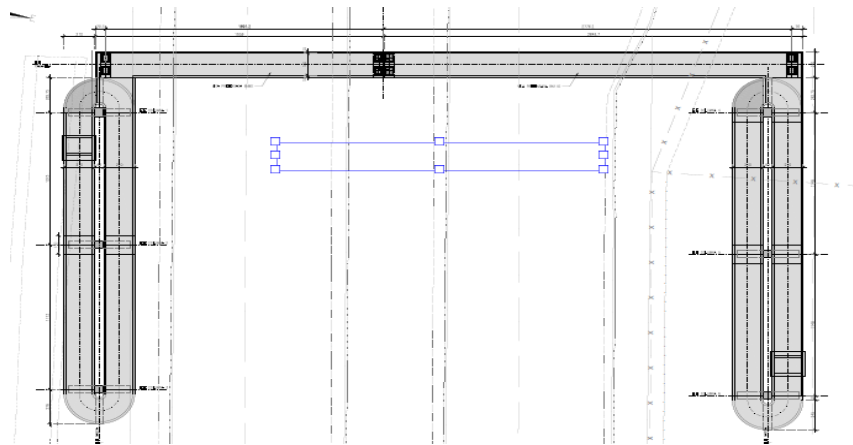
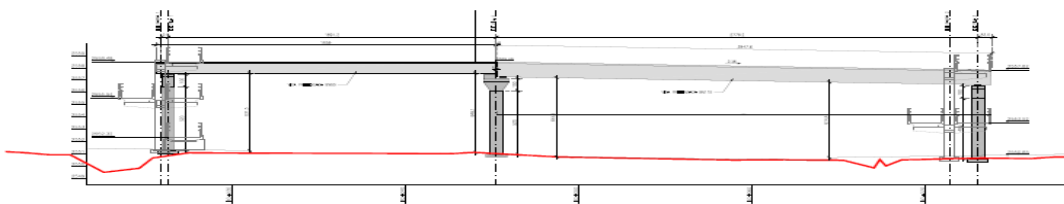


Gráfico 29 Sección Transversal Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca.



Actividades de Construcción en el presente periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Están pendientes actividades como: Módulo metálico de paraderos costado oriental y occidental y el andén para evitar entrecruzamiento de peatones y bici usuarios costado occidental. Con relación

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

al andén para evitar el entrecruzamiento, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado occidental entre la rampa y la Universidad Cundinamarca, actividad pendiente por ejecutar.

Tabla 52 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Separador Central	Pilote No 17	13/01/2020
	Pilote No 18	14/01/2020
	Pilote No 19	13/01/2020
	Pilote No 20	11/01/2020
Pasarela Costado oriental	Pilote No 21	17/01/2020
	Pilote No 22	20/01/2020
	Pilote No 23	17/01/2020
	Pilote No 24	20/01/2020
Rampa Oriental	Pilote No 25	22/01/2020
	Pilote No 26	25/01/2020
	Pilote No 27	22/01/2020
	Pilote No 28	25/01/2020
	Pilote No 29	23/01/2020
	Pilote No 30	27/01/2020
	Pilote No 31	24/01/2020
	Pilote No 32	27/01/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 33	24/01/2020
	Pilote No 34	28/01/2020
	Pilote No 35	23/01/2020
	Pilote No 36	28/01/2020
Pasarela Costado Occidental	Pilote No 13	28/10/2020
	Pilote No 14	20/10/2020
	Pilote No 15	9/10/2020
	Pilote No 16	22/10/2020
Rampa Occidental	Pilote No 1	20/10/2020
	Pilote No 2	14/10/2020
	Pilote No 3	3/10/2020
	Pilote No 4	14/10/2020
	Pilote No 5	22/10/2020
	Pilote No 6	15/10/2020
	Pilote No 7	8/10/2020
	Pilote No 8	15/10/2020
	Pilote No 9	29/10/2020
	Pilote No 10	15/10/2020
	Pilote No 11	9/10/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 12	16/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 53 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado	23/07/2020
2	Dado	29/07/2020
1	Dado	24/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 54 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas de la Pasarela- Puente Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	28/11/2020
2	Izaje Columna	27/11/2020
3	Izaje Columna	28/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 55 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Cundinamarca Beltrán - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	29/11/2020
2-3	Izaje Vigas	29/11/2020
1-3	Vaciado de placa de segunda Etapa	09/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 56 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 4	24/07/2020
3	Dado de columna 5	25/07/2020
3	Dado de columna 6	30/07/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 57 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1	7/12/2020
1	Dado de columna 2	15/12/2020
1	Dado de columna 3	21/12/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 58 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado occidental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 1	9/01/2021
2	Izaje columna 2	9/01/2021
3	Izaje columna 3	9/01/2021
1-2-3	Izaje de placa rampa –inicio-	16/01/2021
	Baranda Rampa-inicio	10/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 59 Información sobre izaje de columnas y placa prefabricadas de la Rampa –costado oriental- Puente Peatonal Cundinamarca - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1	Izaje columna 4	15/01/2021
2	Izaje columna 5	13/01/2021
3	Izaje columna 6	15/01/2021
	Izaje de placa rampa-Inicio-	20/01/2021
	Baranda-inicio-	17/02/2021
	Módulo de inicio estructural de apoyo de vigas	30/03/2021
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2021
	Módulo de inicio placa reforzada	13/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 60 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Cundinamarca- Unidad Funcional 3-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
Total	100%	99,42%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFÍA N°	0022	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Cundinamarca: Vista rampa occidental, se requiere andén para evitar entrecruzamiento entre peatones y bici usuarios.			
FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Cundinamarca: Vista General, costado oriental.			

Comunicaciones del puente peatonal Universidad Cundinamarca:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con la construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mesas de Trabajo del puente peatonal Cundinamarca:

Los días 4 y 10 de febrero de 2020, se realizaron mesas de trabajo en compañía de los especialistas del Concesionario y la Interventoría, para aclarar inquietudes con relación a los diseños del puente peatonal de Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1132-2020 con radicado ANI No 20204090437672 del 19 de mayo de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación del Concesionario

ACNB-7881-2020, en donde se emite el Concepto de viabilidad técnica al diseño estructural del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2923-2020 con radicado ANI No 20204091164212 del 19 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de la modificación realizada a los diseños estructurales no objetados por la Interventoría de los dados y pilotes en construcción del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3064-2020 con radicado ANI No 20204091232522 del 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-10371-2020 del 26 de noviembre 2020, donde se da viabilidad técnica a las modificaciones de los diseños relacionados con la cimentación de la rampa del costado occidental del puente peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021 del 10 de marzo 2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 del 9 de abril de 2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividades realizadas por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de la Interventoría al espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12210-2021, del 16 de junio de 2021 con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad realizada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13819-2021 del 26 de noviembre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por Accenorte.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de andén por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a la rampa peatonal del costado occidental, donde se presenta interferencia con los peatones y los usuarios de la Cicloruta existente. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Con relación al andén para evitar el entrecruzamiento, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado occidental entre la rampa y la Universidad Cundinamarca, actividad que aún no ha sido realizada por el Concesionario.

Tabla 61 Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente Peatonal Cundinamarca.

Nº	PILOTE	FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F o Diseño (MPa)
			F o	%F o		F o	%F o		F o	%F o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
			7 DÍAS		28 DÍAS		68 DÍAS					
1	17	20/01/2020	33.3	119%	10/02/2020	38.55	138%	30/04/2020	40.55	145%	9"	28
2	19	20/01/2020	31.55	113%	10/02/2020	32.6	116%	30/04/2020	34.95	125%	8,5"	28
3	18	21/01/2020	30.15	108%	-	-	-	30/04/2020	41.3	148%	8"	28
4	21	24/01/2020	24.15	86%	-	-	-	30/04/2020	35.75	128%	8,5"	28
5	24	-	-	-	-	-	-	30/04/2020	38.4	137%	9"	28
6	23	24/01/2020	24	86%	-	-	-	30/04/2020	35.8	128%	8,2"	28
7	22	27/01/2020	30.85	110%	-	-	-	30/04/2020	41.15	147%	9,5"	28
8	24	27/01/2020	29.75	106%	-	-	-	16/03/2020	-	-	9"	28
9	25	29/01/2020	23.65	84%	-	-	-	18/03/2020	-	-	9"	28
10	27	29/01/2020	30.05	107%	-	-	-	30/04/2020	37.35	133%	8"	28
11	29	30/01/2020	25.9	93%	-	-	-	30/04/2020	37.5	134%	9,5"	28
12	35	30/01/2020	29.35	105%	-	-	-	30/04/2020	36.05	129%	8"	28
13	33	31/01/2020	26.05	93%	-	-	-	30/04/2020	37.65	134%	9,5"	28
14	28	1/02/2020	24.3	87%	-	-	-	21/03/2020	-	-	9"	28
15	p26	1/02/2020	23.85	85%	-	-	-	30/04/2020	35.15	126%	8"	28
16	31	31/01/2020	26.65	95%	-	-	-	30/04/2020	36.15	129%	7,8"	28
17	28	2/02/2020	-	-	-	-	-	22/03/2020	-	-	9"	28

Nº	PILOTE	FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		FECHA	F'o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F'o Diseño (MPa)
			F'o	%F'o		F'o	%F'o		F'o	%F'o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
			7 DÍAS		28 DÍAS		68 DÍAS					
18	30	3/02/2020	39.3	140%	-	-	-	30/04/2020	45.65	163%	7,8"	28
19	32	3/02/2020	28.85	103%	-	-	-	30/04/2020	34.85	124%	8"	28
20	34	4/02/2020	33.4	119%	-	-	-	30/04/2020	38.3	137%	7,5"	28
21	36	4/02/2020	33.25	119%	-	-	-	30/04/2020	36.4	130%	8"	28

Tabla 8. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca

7.1.2.13 PUENTE PEATONAL LA DIANA. -UNIDAD FUNCIONAL 3

El puente peatonal La Diana, se encuentra localizado en la Ruta 5501, en el PR 19+900. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela de aproximada de 67 metros. Su construcción inicio el 21 de noviembre de 2019 con el vaciado de concreto en pilotes.

En el mes de mayo de 2021, se dio al servicio de los peatones o comunidad.

Se realizaron pruebas de carga al puente peatonal las cuales fueron satisfactorias.

Tabla 62 Ubicación General Puente Peatonal La Diana-



Actividades de Construcción presente Periodo:

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Están pendientes actividades como: Módulo metálico de paradero costado oriental, andenes paralelos a las rampas para usuarios del espacio público del puente peatonal. Con relación al andén paralelo a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de

junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y occidental, actividad pendiente por ejecutar.

Actividades Generales de Construcción

Tabla 63 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Pasarela Occidental- Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	21/11/2019
	Pilote No 3	26/11/2019
	Pilote No 4	22/11/2019
	Pilote No 5 (adicional)	2/12/2019
	Pilote No 6 (adicional)	4/12/2019
Rampa Occidental- Eje No 1	Pilote No 1	30/11/2019
	Pilote No 2	28/11/2019
	Pilote No 3	27/11/2019
	Pilote No 4	30/11/2019
	Pilote No 5	23/11/2019
	Pilote No 6	29/11/2019
	Pilote No 7	28/11/2019
	Pilote No 8	2/12/2019
	Pilote No 9	25/11/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 10	4/12/2019
	Pilote No 11	29/11/2019
	Pilote No 12	27/11/2019
	Pilote No 14 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 17 (adición)	25/02/2020
	Pilote No 16 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 18 (adición)	26/02/2020
	Pilote No 15(adición)	19/02/2020
	Pilote No 13 (adición)	22/02/2020
Pasarela Separador Central Eje No 2	Pilote No 1	7/01/2020
	Pilote No 2	8/01/2020
	Pilote No 3	3/01/2020
	Pilote No 4	9/01/2020
	Pilote No 5	8/01/2020
	Pilote No 6	7/01/2020
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No 11	6/12/2019
	Pilote No 14	6/12/2019
	Pilote No 17	9/12/2019
	Pilote No 8	10/12/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 20	10/12/2019
	Pilote No 15	11/12/2019
	Pilote No 23	12/12/2019
	Pilote No 12	13/12/2016
	Pilote No 16	13/12/2016
	Pilote No 21	16/12/2019
	Pilote No 9	16/12/2019
	Pilote No 18	17/12/2019
	Pilote No 22	18/12/2019
	Pilote No 24	19/12/2019
	Pilote No 10	19/12/2019
	Pilote No 13	20/12/2019
	Pilote No 19	20/12/2019
	Pilote No 7	21/12/2019
Pasarela Oriental- Eje No 3	Pilote No 3	5/12/2019
	Pilote No 4	7/12/2019
	Pilote No 1	11/12/2019
	Pilote No 5	12/12/2019
	Pilote No 2	17/12/2019

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 6	18/12/2019

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 64 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela- Puente Peatonal la Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado	3/08/2020
1	Dado (compartido)	21/08/2020
3	Dado (compartido)	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 65 Información sobre izaje de las columnas y placas prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna	7/11/2020
2	Izaje Columna	6/11/2020
3	Izaje Columna	6/11/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 66 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	9/11/2020
2-3	Izaje Vigas	9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	7/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 67 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna 6	27/08/2020
3	Dado de columna 5	15/09/2020
3	Dado compartido columnas 4	3/10/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 68 Información sobre izaje de las columnas y placas aéreas prefabricadas Rampa Oriental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 4	18/11/2020
3	Izaje Columna 5	18/11/2020
3	Izaje Columna 6	18/11/2020
3	Placas aéreas y descansos	9/12/2020 al 21/12/2020
3	Instalación de baranda (inicio)	15/12/2020
3	Concreto ciclópeo módulo de inicio	27/04/2021.
3	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	28/05/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 69 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 1 (compartido)	21/08/2020
1	Dado de columna 3	01/09/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna 2	18/09/2020

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 70 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas Rampa Occidental- Puente peatonal La Diana - Unidad Funcional 3-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	19/11/2020
1	Izaje Columna 2	19/11/2020
1	Izaje Columna 3	16/12/2020
1	Izaje de placas y descansos	4/12/2020 al 21/12/2020
1	Baranda (inicio)	22/12/2020
	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/04/2021
	Placa reforzada módulo de inicio	14/04/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 71 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Diana- Unidad Funcional 3-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,70%
Rampa Occidental	20%	19,77%
Pasarela	60%	59,94%
Total	100%	99,42%

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 72. Resultados de laboratorio de las muestras de concreto fallados por el Concesionario, Puente La Diana-
 Unidad Funcional 3.

Nº	PILOTE	FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		FECHA	F o Promedio (MPa)		ASENTAMIENTO pulg	F o Diseño (MPa)
			F o	%F o		F o	%F o		F o	%F o		
			Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		Prom.	Diseño		
7 DÍAS			28 DÍAS			68 DÍAS						
1	1	9/12/2019	28.05	100%	23/12/2019	36.25	129%	20/01/2020	-	-	8,25"	28
2	4	6/12/2019	29.8	106%	20/12/2019	34.45	123%	17/01/2020	-	-	8"	28
3	7rampa	5/12/2019	30.05	107%	26/12/2019	34.05	122%	23/01/2020	-	-		28
4	2R	5/12/2019	25.85	92%	26/12/2019	29.75	106%	23/01/2020	-	-		28
5	3	3/12/2019	28.05	100%	24/12/2019	37.15	133%	21/01/2020	-	-	7,5"	28
6	11R	6/12/2019	-	-%	27/12/2019	34.05	122%	24/01/2020	-	-	7,5"	28
7	6RAMPA	6/12/2019	25.85	92%	27/12/2019	35.85	128%	24/01/2020	-	-	7	28
8	11 PARARELA	7/12/2019	28.8	103%	28/12/2019	38.9	139%	25/01/2020	-	-	8	28
9	8R	9/12/2019	25.85	92%	30/12/2019	40.6	145%	27/01/2020	-	-	8.5	28
10	10R	9/12/2019	21.05	75%	30/12/2019	32.2	115%	27/01/2020	-	-	7.5	28
11	10R	11/12/2019	23.45	84%	1/01/2020	32.6	116%	29/01/2020	-	-	8"	28
12	6	11/12/2019	19	68%	1/01/2020	31	111%	29/01/2020	-	-	7"	28
13	14	13/12/2019	-	-	3/01/2020	30.1	108%	31/01/2020	-	-		28
14	11	13/12/2019	22.55	81%	3/01/2020	35.1	125%	31/01/2020	-	-	7,75"	28
15	4	14/12/2019	25.05	89%	4/01/2020	37.7	135%	1/02/2020	-	-	7,5"	28
16	15	25/12/2019	38.85	139%	8/01/2020	41.7	149%	5/02/2020	-	-	7"	28
17	8	24/12/2019	34.55	123%	7/01/2020	37.65	134%	4/02/2020	-	-		28
18	20	24/12/2019	36.4	130%	7/01/2020	38.45	137%	4/02/2020	-	-	7,5"	28
19	17	23/12/2019	36.4	130%	6/01/2020	41.2	147%	3/02/2020	-	-	7,5"	28
20	5	25/12/2019	32.6	116%	8/01/2020	34.5	123%	5/02/2020	-	-	8"	28
21	23	26/12/2019	31.3	112%	9/01/2020	35.6	127%	6/02/2020	-	-	7,5"	28
22	1	26/12/2019	33.65	120%	9/01/2020	35.8	128%	6/02/2020	-	-	8,5"	28
23	16	27/12/2019	33.05	118%	10/01/2020	38.2	136%	7/02/2020	-	-	8"	28
24	12	27/12/2019	38.05	136%	10/01/2020	40.2	144%	7/02/2020	-	-	7,4"	28
25	21	23/12/2019	36.05	129%	13/01/2020	37.8	135%	10/02/2020	-	-	7,5"	28
26	9	23/12/2019	29.75	106%	13/01/2020	33.4	119%	10/02/2020	-	-	9"	28
27	19	27/12/2019	29.1	104%	17/01/2020	-	-	14/02/2020	-	-	8"	28
28	10	26/12/2019	31.1	111%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,1"	28
29	24	26/12/2019	32.55	116%	16/01/2020	-	-	13/02/2020	-	-	7,5"	28
30	22	25/12/2019	33.9	121%	15/01/2020	44.05	157%	12/02/2020	-	-	8"	28
31	9	24/12/2019	31.1	111%	14/01/2020	-	-	11/02/2020	-	-	7,5"	28
32	18	24/12/2019	33.45	119%	14/01/2020	38.5	138%	11/02/2020	-	-	8"	28
33	2	25/12/2019	33.45	119%	15/01/2020	42.55	152%	12/02/2020	-	-	8"	28
34	7	28/12/2019	31.1	111%	18/01/2020	-	-	15/02/2020	-	-	8"	28
35	2	10/01/2020	29.15	104%	31/01/2020	-	-	28/02/2020	-	-	8,5"	28
36	1	14/01/2020	27.05	97%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8"	28
37	6	14/01/2020	21.85	78%	4/02/2020	-	-	3/03/2020	-	-	8,5"	28
38	5	15/01/2020	23.9	86%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-		28
39	2	15/01/2020	26.7	95%	5/02/2020	-	-	4/03/2020	-	-	8"	28
40	4	16/01/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.9	132%	8,5"	28
41	15	26/02/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	36.3	130%	9"	28
42	18	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	34.675	124%	7,5"	28
43	14	3/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	33.88	121%	7,5"	28
44	16	4/03/2020	-	-	-	-	-	30/04/2020	31.28	112%	8,5"	28
45	17	3/03/2020	-	-	-	-	-	21/04/2020	37.28	133%	7,5"	28

Tabla 7. Resumen resultados de ensayos de compresión concreto- Pilotes y Dados. Puente Peatonal La Diana

Registro Fotográfico:



FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	28-Febrero 2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Diana: Vista general rampa occidental.			

FOTOGRAFÍA N°	0025	FECHA:	28-Febrero 2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Diana- Vista rampa costado oriental, pendiente placas prefabricadas para el paso peatonal paralelo a la rampa.			

Comunicaciones del puente peatonal la Diana:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0483-2020 con radicado ANI No 2020-409-017374-2 del 19 de febrero 2020 enviada al Concesionario, se le solicitó a Accenorte entregar el dossier de los materiales utilizados en la prefabricación de las estructuras de los puentes, una vez se empiece con su construcción de los puentes peatonales de la Diana, Cundinamarca y Manuela Beltrán. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1813-2020 con radicado ANI No 20204090715372 del 3 de agosto 2020 enviada al Concesionario, la Interventoría emite la viabilidad técnica de los diseños estructurales del Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1952-2020 con radicado ANI No 20204090777382 del 19 de agosto de 2020 enviada al Concesionario, se realizan observaciones de ejecución de obras de acuerdo al recorrido de la Interventoría del día 13 de agosto de 2020 del puente peatonal la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0513-2021 con radicado ANI No 20214090339952 del 26 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la Comunicación de Accenorte ACNB-11331-2021 del 10 de marzo 2021, relacionada con la prueba de carga y manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca, en la comunicación se concluye por parte de la Interventoría la reiteración de realizar la prueba de carga de los puentes peatonales mencionados. Igualmente, con relación al manejo de agua de los puentes peatonales se realizaron observaciones a los diseños entregados por el Concesionario. Actividad realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0591-2021 con radicado ANI No 20214090375062 del 7 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicita la entrega del dossier de fabricación de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de la Unidad Funcional 3. Mediante la comunicación ACNB-11600-2021 del 16 de abril 2021 el Concesionario hace entrega del dossier de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0638-2021 con radicado ANI No 20214090398812 del 13 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre los encharcamientos que se viene presentando en las placas de las rampas y pasarelas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y la Diana de la Unidad Funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0673-2021 con radicado ANI No 20214090411192 del 15 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños estructurales de los muros de contención bajo las rampas peatonales del costado oriental y occidental del puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0771-2021 con radicado ANI No 20214090462632 del 27 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar la solución de reparación o reconstrucción de la tubería existente de drenaje que pasa por el costado oriental del Puente Peatonal La Diana, cerca de la rampa peatonal del Puente. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0815-2021 con radicado ANI No 20214090492222 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11509-2021 del 9 de abril 2021 sobre las respuestas realizadas a la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0819-2021 con radicado ANI No 20214090492682 del 5 de Mayo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-11691-2021 del 27 de abril de 2021 sobre las respuestas dadas por el Concesionario a la solicitud de la Interventoría referente a los muros de contención bajos las rampas de puente peatonal La Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1060-2021 con radicado ANI No 20214090621502 del 3 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizan observaciones por parte de Interventoría del espacio público faltante y baranda del puente peatonal La Diana y Cundinamarca.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1099-2021 con radicado ANI No 20214090645192 del 10 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12134-2021 del 9 de junio 2021, con relación a las respuestas realizadas por Accenorte de la prueba de la carga y el manejo de aguas lluvias de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca de acuerdo con la solicitud de la Interventoría. Se reiteró la obligación de realizar las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca por parte de Accenorte. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1246-2021 con radicado ANI No 20214090717682 del 29 de Junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-12210-2021 del 16 de junio 2021, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de las pruebas de carga de los puentes peatonales La Diana, Manuela Beltrán y Cundinamarca. Se solicita a Accenorte el cronograma de ejecución de las pruebas de carga de los puentes mencionados. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1269-2021 con radicado ANI No 20214090737772 del 2 de Julio de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-122120-2021 del 16 de junio 2021, con las observaciones por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1610-2021 con radicado ANI No 20214090943562 del 19 de agosto de 2021 enviada al Concesionario se da respuesta a su comunicación ACNB-12766-2021 del 6 de agosto 2021, dando viabilidad por parte de la Interventoría a los protocolos de las pruebas de carga de los Puentes Peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y La Diana de la Unidad funcional 3. Igualmente, se solicita entregar el cronograma de ejecución de las pruebas de

carga de estos puentes peatonales. Mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre de 2021 el Concesionario emite concepto donde indica que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la prueba realizada al Puente Peatonal La Diana.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1640-2021 con radicado ANI No 20214090961842 del 24 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se informa que se siguen presentando encharcamientos en las rampas de los puentes peatonales Manuela Beltrán y Cundinamarca. Igualmente se informa sobre actividades pendientes de ejecutar relacionadas con los drenajes de los puentes peatonales Manuela Beltrán, Cundinamarca y la Diana. Actividad ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1743-2021 con radicado ANI No 20214091011872 del 4 de septiembre de 2021 enviada a la Agencia Nacional de Infraestructura, se solicitó aclarar el alcance del espacio público de los puentes peatonales, ya que existen unas áreas de andén por construir por parte del Concesionario que quedan adyacentes a las rampas peatonales del costado oriental y occidental. La ANI mediante comunicación 20223060041071 del 18 de febrero 2022 enviada al Concesionario informo a Accenorte que en los pasos peatonales a desnivel se debe permitir la circulación simultanea tanto de peatones como de vehículos. Con relación al andén paralelo a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y occidental. Los prefabricados aún no han sido construidos por el Concesionario, en los diferentes comités de obra se realizada esta observación.

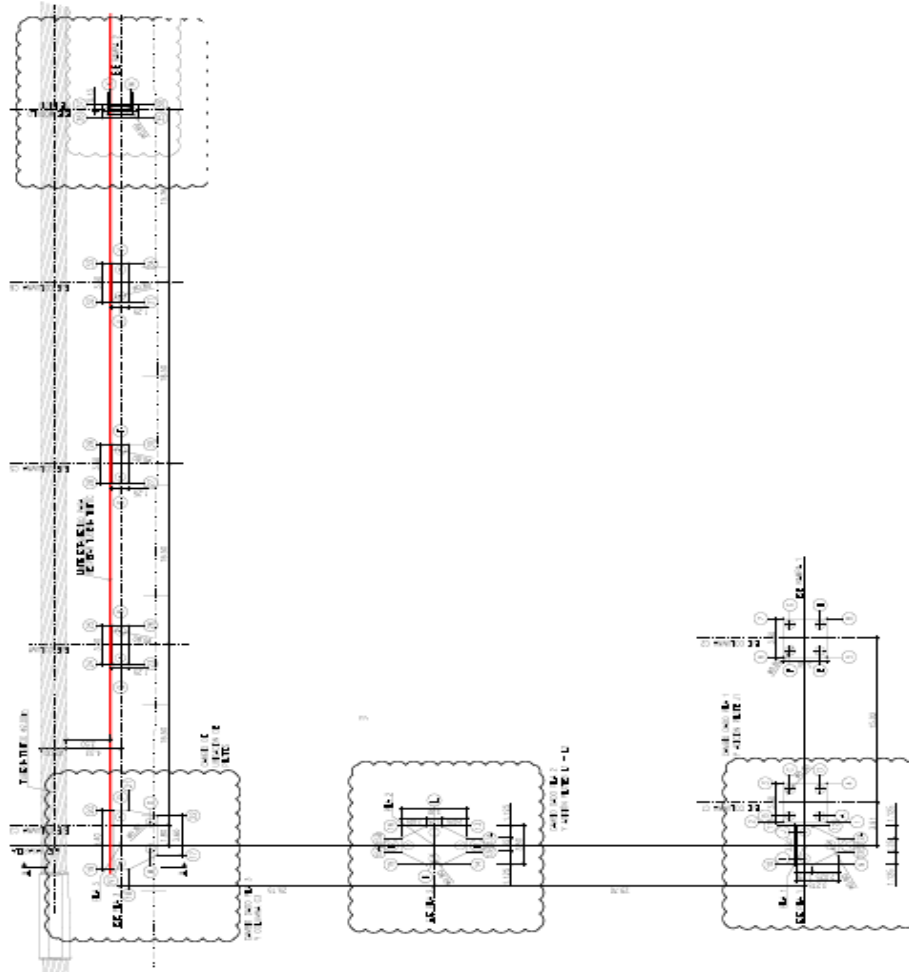
El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13460-2021 del 19 de octubre 2021 remite el informe de la prueba de carga del Puente Peatonal La Diana, realizada el día 4 de octubre 2021, donde concluye que los resultados de la prueba de carga satisfacen los criterios de aceptación de la normativa referenciada. De acuerdo con los resultados emitidos por el Concesionario estos cumplen con los criterios de Aceptación.

7.1.2.14 PUENTE PEATONAL PRICESMART (EN CONSTRUCCIÓN). UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Price Smart, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 10+500. El puente peatonal posee una longitud de la pasarela aproximada de 56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su

construcción inició el 18 de noviembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes. Este puente peatonal ya está al servicio de la comunidad desde enero de 2022.

Gráfico 30 Planta General- Puente Peatonal Price Smart-



Actividades de Construcción presente Periodo:

Se realizó prueba de carga en los días 02 y 03 de febrero de 2023.

Están pendientes actividades como: Remates en asfalto de las bahías de paradero del costado oriental y occidental, módulos metálicos de paradero e instalación de luminarias en ambos costados y adecuación de asfalto para el paso peatonal paralelo a la rampa del costado occidental..

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 73 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental- Eje No 3	Pilote No A	21/11/2020
	Pilote No B	18/11/2020
	Pilote No C	27/11/2020
	Pilote No D	25/11/2020
	Pilote No E	24/11/2020
	Pilote No F	25/11/2020
	Pilote No G	20/11/2020
	Pilote No H	26/11/2020
Pasarela	Pilote No I	19/11/2020
	Pilote No J	23/11/2020
	Pilote No J1 (Adicional)	9/07/2021
	Pilote No K	30/11/2020
	Pilote No L	1/12/2020
	Pilote No L1 (Adicional)	12/07/2021
	Pilote No L2 (Adicional)	13/07/2021
	Pilote No M	2/12/2020
	Pilote No O	14/12/2020
	Pilote No N1	16/12/2020

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental- Eje No 3	Pilote No P	12/12/2020
	Pilote No Q	7/12/2020
	Pilote No R	3/12/2020
	Pilote No S	4/12/2020
	Pilote No T	9/12/2020
	Pilote No U	5/12/2020
	Pilote No V	10/12/2020
	Pilote No X (Adicional)	14/07/2020
	Pilote No W (Adicional)	15/07/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 74 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Pricessmart - Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	17/04/2021
1	Dado de columna C-2	17/04/2021
1	Vaciado de placa módulo de inicio	23/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 75 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pricessmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	02/09/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 2	04/09/2021
1	Izaje de placas y descansos	7/09/2021 al 8/09/2021
1	Baranda (inicio)	10/09/2020
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	08/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 76 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental -
Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	25/05/2021
3	Dado de columna C-5	14/05/2021
3	Dado de columna C-6	14/05/2021
3	Dado módulo de inicio	20/11/2021
	Muros módulo de inicio	26/11/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo de rampa módulo de inicio	3/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 77 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente
peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 3	01/09/2021
3	Izaje Columna 4	31/08/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna 5	31/08/2021
3	Izaje Columna 6	31/08/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	3/09/2021 al 4/09/2021
3	Baranda (inicio)	15/09/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	24/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 78 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Pasarela - Puente Peatonal Pricessmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Pila eje No 3	24/06/2021
1	Pila eje No 1	06/08/2021
2	Pila eje No 2	13/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 79 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente peatonal Pricessmart – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	1/09/2021
2	Izaje Pila	2/09/2021
3	Izaje Pila	31/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 80 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Pricesmart - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	8-9/09/2021
2-3	Izaje Vigas	8-9/11/2020
1-3	Placa aérea de segunda etapa	22/10/2021

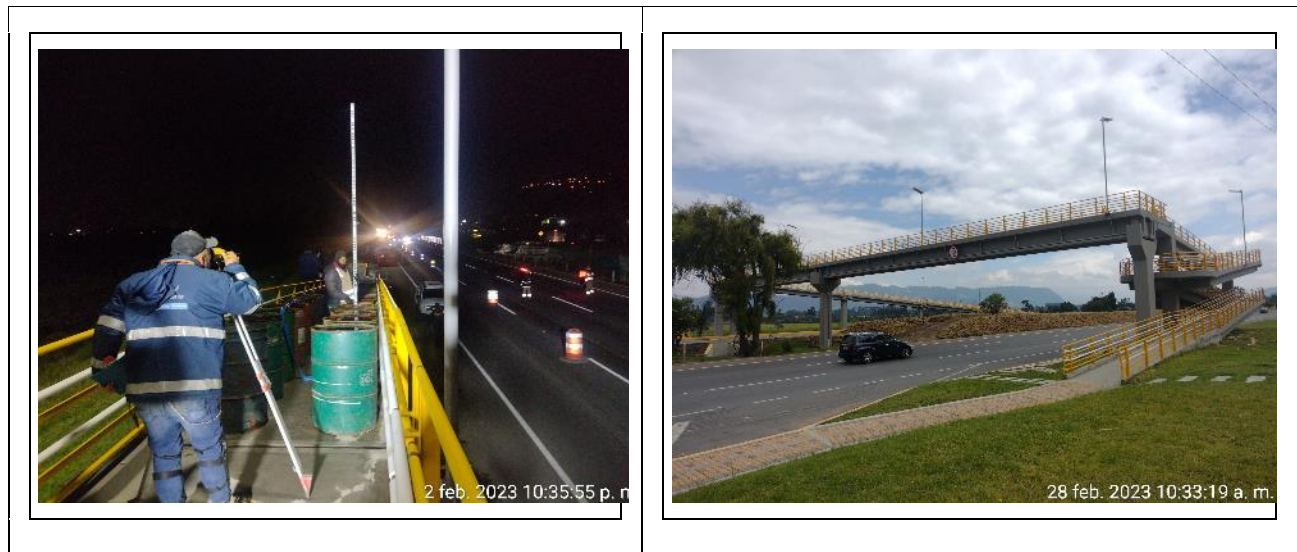
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 81 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Price Smart- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,72%
Rampa Occidental	20%	19,74%
Pasarela	60%	59,55%
Total	100%	99,02%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:



Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

FOTOGRAFÍA N°	0026	FECHA:	02-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0027	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Price Smart: Prueba de carga rampa costado occidental				Puente Peatonal Price Smart: Luminarias, rampa, pasarela, y pendiente instalación de paraderos, costado Oriental			

Comunicaciones del puente peatonal Price Smart:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2987-2020 con radicado ANI No 20204091193102 26 de noviembre 2020 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario la entrega de los documentos relacionados con la modificación de cambio de diámetro del fleje de los pilotes del puente peatonal Price Smart. El Concesionario construyó los pilotes de acuerdo con los diseños de viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3041-2020 con radicado ANI No 20204091214482 de fecha 2 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se solicitó los diseños actualizados del puente peatonal Price Smart, ya que Accenorte está construyendo pilotes en el costado occidental que no concuerdan los diseños entregados por Accenorte. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo con los diseños de viabilidad técnica por parte la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3065-2020 con radicado ANI No 20204091232542 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a su comunicación ACNB-10017-2020 2020 del 30 de octubre de 2020, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla referente a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Price Smart. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020 con radicado ANI No 20204091286332 de fecha 18 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10449-2020 del 7 de diciembre 2020 donde el Concesionario remite modificaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Price Smart entregados, de acuerdo a lo anterior, la Interventoría envió las observaciones realizadas a las modificaciones realizadas por Accenorte y emitidas por nuestro especialista en estructuras el Ingeniero Jorge A Padilla. El

Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0095-2020 con radicado ANI No 20214090076652 de fecha 25 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-10840-2021 del 15 de enero 2021, donde Accenorte dio respuesta a las observaciones a los diseños estructurales realizadas por la Interventoría del Puente Peatonal Price Smart enviadas mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3156-2020. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2021 con radicado ANI No 20214090258032 de fecha 8 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11142-2021 del 15 de febrero 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones generadas por el Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricesmart. El Concesionario entregó las respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0515-2021 con radicado ANI No 20214090331162 de fecha 25 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11354-2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pricesmart y de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado, con algunos ajustes geométricos pendientes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0728-2021 con radicado ANI No 20214090433952 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario se dio respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-11462-2021 del 5 de abril 2021, donde el Concesionario respondió a las observaciones geométricas pendientes de los diseños estructurales del Puente peatonal Pricesmart, de acuerdo a esto, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Pricesmart de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1057-2021 con radicado ANI No 20214090621482 de fecha 3 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se realizó observación sobre una modificación

del acero al dado Eje Pila 3 de la Pasarela, del puente peatonal Pricessmart de la Unidad Funcional 1. El Concesionario realizó entrega de la modificación al dado de la Pila 3.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, hace entrega de los planos constructivos y de detalle de las zonas de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1797-2021 con radicado ANI No 20214091036512 de fecha 10 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar el diseño del relleno y estructural de la losa de los módulos de inicio de las rampas peatonales del Pricessmart. El Concesionario realizó la entrega a la Interventoría del relleno y estructura de la losa del módulo de inicio.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1826-2021 con radicado ANI No 20214091061242 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte informar que solución le dará por la falta de un anclaje (barra de fijación) en el descanso rectangular de la rampa del costado oriental del puente peatonal Pricessmart. El Concesionario realizó las reparaciones satisfactoriamente.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1856-2021 con radicado ANI No 20214091076492 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó dar respuesta a las observaciones del ingeniero especialista de la Interventoría, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de las pilas desde el punto de vista de diseño de los neoprenos y la transferencia de carga a la cimentación del Puente peatonal Pricessmart. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13120-2021 del 24 de septiembre 2021 dio respuesta a la solicitud de la Interventoría, con un análisis estructural donde sustentaba que no se presentaba ningún inconveniente estructural.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1969-2021 con radicado ANI No 20214091155832 de fecha 6 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13120-2021 del 24 de septiembre 2021, respecto a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1856-2021, donde se indica que no hay necesidad de modificar la

ubicación de las vigas ni de demoler los topes sísmicos, por la falta de distancia que quedaron entre las vigas de la pasarela y los topes sísmicos de la pilas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 con radicado ANI No 2021409120592 de fecha 15 de octubre de 2021, enviada al Concesionario. Se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-13229-2021, del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricessmart, observaciones generadas por parte de especialista en geotecnia de la Interventoría el Ingeniero Cesar Palomino. El Concesionario construyo los módulos de inicio a las rampas, a la fecha no se han presentado inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2125-2021 con radicado ANI No 20214091242232 de fecha 25 de octubre de 2021, enviada al Concesionario se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2021 del diseño de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Pricessmart, observaciones generadas por parte de especialista en estructuras de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. Actividad ejecutada por Accenorte. El Concesionario construyó los módulos de inicio a las rampas, a la fecha no se han presentado inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022, hace entrega de los ensayos realizados al grout de los puentes peatonales Pricessmart, ladrillera y Tinjacá Yerbabuena, los cuales cumplen las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario realizó entrega de los soportes de calidad de los materiales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las

rampas de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Esta actividad aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

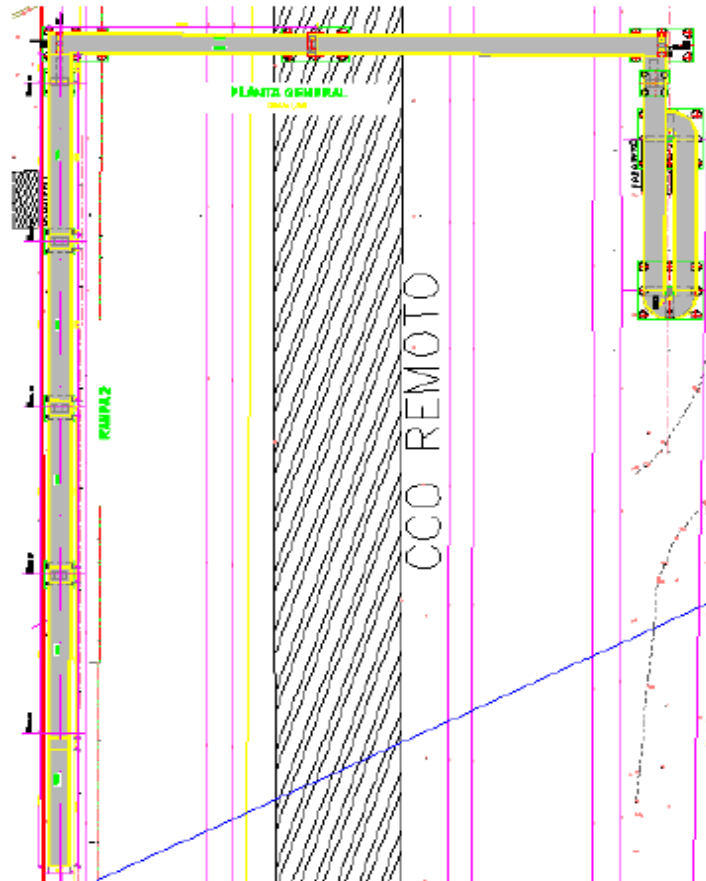
Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se realizó la instalación de luminarias.

7.1.2.15 PUENTE PEATONAL LA LADRILLERA. -UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal La Ladrillera, se encuentra localizado en la Ruta 5501, en el PR 11+900. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela aproximada de 56 metros. La

pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 13 de mayo de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes de febrero el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad.

Gráfico 31 Planta General- Puente Peatonal La ladrillera



Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Están pendientes actividades como: Remates en asfalto de las bahías de paradero del costado occidental, módulos metálicos de paradero, adecuación del espacio público longitudinal a la rampa del costado occidental. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa que en el costado occidental se

adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal, actividad que no se ha realizado por parte del Concesionario.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 82 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental- Eje No 1	Pilote No C	13/05/2021
	Pilote No P	14/05/2021
	Pilote No G	15/05/2021
	Pilote No K	18/05/2021
	Pilote No A	19/05/2021
	Pilote No I	20/05/2021
	Pilote No B	21/05/2021
	Pilote No R	29/05/2021
	Pilote No M	29/05/2021
	Pilote No H	29/05/2021
	Pilote No J	31/05/2021
	Pilote No D	1/06/2021
	Pilote No O	2/06/32021
	Pilote No L	3/06/2021
	Pilote No F	3/06/2021
Pilote No N	24/06/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No T	1/07/2021
	Pilote No R	2/07/2021
	Pilote No Q	7/07/2021
	Pilote No S	7/07/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No X	18/05/2021
	Pilote No U	20/05/2021
	Pilote No V	31/05/2021
	Pilote No Y	2/06/2021
	Pilote No W	5/06/2021
	Pilote No Z	25/05/2021
	Pilote No J1	17/07/2021
	Pilote No K1	30/07/2021
	Pilote No L1	24/07/2021
	Pilote No I1	6/08/2021
	Pilote No G1	4/08/2021
	Pilote No H1	27/07/2021
	Pilote No B1	18/08/2021
	Pilote No D1	19/08/2021
Pilote No A1	20/08/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No E1	21/08/2021
	Pilote No C1	23/08/2021
	Pilote No F1	24/08/2021
Rampa Occidental -Eje No 1	Pilote No D2	19/07/2021
	Pilote No C2	21/07/2021
	Pilote No A2	21/07/2021
	Pilote No W1	22/07/2021
	Pilote No S1	23/07/2021
	Pilote No Z1	26/07/2021
	Pilote No O1	28/07/2021
	Pilote No R1	29/07/2021
	Pilote No V1	31/07/2021
	Pilote No B2	2/08/2021
	Pilote No X1	3/08/2021
	Pilote No T1	4/08/2021
	Pilote No M1	5/08/2021
	Pilote No U1	6/08/2021
Pilote No Q1	9/08/2021	
Pilote No Y1	11/08/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No P1	11/08/2021
	Pilote No N1	12/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 83 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-3	31/08/2021
1	Dado de columna C-2	7/09/2021
1	Dado de columna C-1	27/10/2021
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	03/01/2022
1	Vaciado de placa módulo de inicio	07/01/2022
1	Baranda módulo de inicio (inicio)	16/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 84 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1-2-3	Del 7 al 11 de noviembre 2021
1	Izaje vigas, descansos y placa.	Del 10 al 17 de noviembre 2021
1	Baranda (inicio)	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 85 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	11/09/2021
2	Dado Pila No 2.	14/09/2021
3	Dado Pila No 3.	17/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 86 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela- Puente La ladrillera – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	8/11/2021
2	Izaje Pila	8/11/2021
3	Izaje Pila	7/11/2021
1-3	Vaciado de concreto de placa segunda etapa	28/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 87 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal La ladrillera - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29-30/11/2021
1-2	Izaje de Vigas	1-2/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 88 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental -
 Puente Peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-5	25/09/2021
3	Dado de columna C-6	25/09/2021
3	Dado de columna C-7	25/09/2021
3	Dado de módulo de inicio y muros	19/10/2021-29/10/2021
3	Dado de columna C-4	29/10/2021
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	28/11/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	1/12/2021
3	Baranda módulo de inicio (inicio)	4/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 89 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente
 peatonal La Ladrillera - Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4,C-5,C-6,C-7	7/11/2021
3	Izaje de placas, ménsulas y descansos	9/11/2021 al 14/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 90 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Ladrillera- Unidad
 Funcional 1-**

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,94%
Rampa Occidental	20%	19,89%

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Pasarela	60%	59,57%
Total	100%	99,4%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0028	FECHA:	28-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0029	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Ladrillera: Vista general de rampa costado occidental.				Puente Peatonal La Ladrillera: Vista general, prueba de carga.			

Comunicaciones del puente peatonal Ladrillera.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342 de fecha 16 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-11417-2021 del 25 de marzo 2021, donde Accenorte entregó los diseños estructurales del puente peatonal Ladrillera. Una vez revisada la información se emitieron las observaciones a los diseños estructurales del Puente Peatonal por parte del Ingeniero Jorge A. Padilla, especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1123-2021 con radicado ANI No 20214090663902 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-11716-2021 del 4 de mayo 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones de la comunicación 5143.013ANI-OP-0692-2021 con radicado ANI No 20214090419342, como resultado quedan pendientes observaciones a los diseños estructurales por parte del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría del puente peatonal La Ladrillera. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó informar a Accenorte a la Interventoría respecto de la solución prevista para el acceso peatonal del personal de Accenorte que trabajara en el CCO Remoto ubicado en el separador central del PR11+900 de la ruta 5501.

Mediante la comunicación ACNB-12710-2021 del 3 de agosto de 2021, el Concesionario da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1258-2021 con radicado ANI No 20214090727552 de fecha 30 de junio de 2021, sobre el acceso peatonal al CCO Remoto ubicado en el PR11+900 Ruta 5501, donde informa que ese sitio no hace parte del alcance contractual y se trata de un emplazamiento temporal y que a dicho lugar solamente acceden vehículos autorizados y no persona a pie y que por lo tanto no cuenta con rampa para el separador central.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1726-2021 con radicado ANI No 20214090999562 de fecha 1 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre una modificación constructiva en obra de acuerdo con los diseños estructurales del puente peatonal la Ladrillera, en los diseños estructurales presentan peralte en el dado C2, por lo tanto, se solicitó la aprobación por parte del diseñador estructural de Accenorte. Dando respuesta a la comunicación, se remitió a la Interventoría una comunicación con consecutivo (2020-58)-T33 del Pedelta diseñador del puente quien informa que no hay inconvenientes al realizar esta modificación. El Concesionario mediante

la comunicación ACNB-12996-2021 dio respuesta a la Interventoría sobre la modificación del peralte presentado en el dado C2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1720-2021 con radicado ANI No 2021409097372 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12922-2021 del 26 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Ladrillera, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1771-2021 con radicado ANI No 20214091021082 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se informó sobre dos pilotes que quedaron cortos en el vaciado de concreto, de acuerdo a lo anterior, se solicitó a Accenorte informar sobre la solución y ensayos a realizar para garantizar cumplimiento y estabilidad de los mismos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 del 6 de diciembre 2021 dio respuesta a la comunicación anterior, entregando soportes de validación a las reparaciones realizadas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2090-2021 con radicado ANI No 20214091225032 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones relacionadas durante la construcción de los recalces de los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto y se reiteró la entrega de los ensayos sobre los pilotes que quedaron cortos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 del 6 de diciembre 2021 dio respuesta a la comunicación anterior. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-13919-2021 dio respuesta a la comunicación anterior, entregando soportes de validación a las reparaciones realizadas.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022 da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto, los cuales cumplen con las resistencias.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados, los cuales cumplen con las resistencias

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo

de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1017-2022 con radicado ANI No 20224090648922 de fecha 10 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó el diseño del muro de contención que va paralelo a la rampa peatonal del costado oriental del puente peatonal La ladrillera. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15326-2022 del 22 de junio de 2022 entregó a la Interventoría los diseños del muro de contención en gaviones.

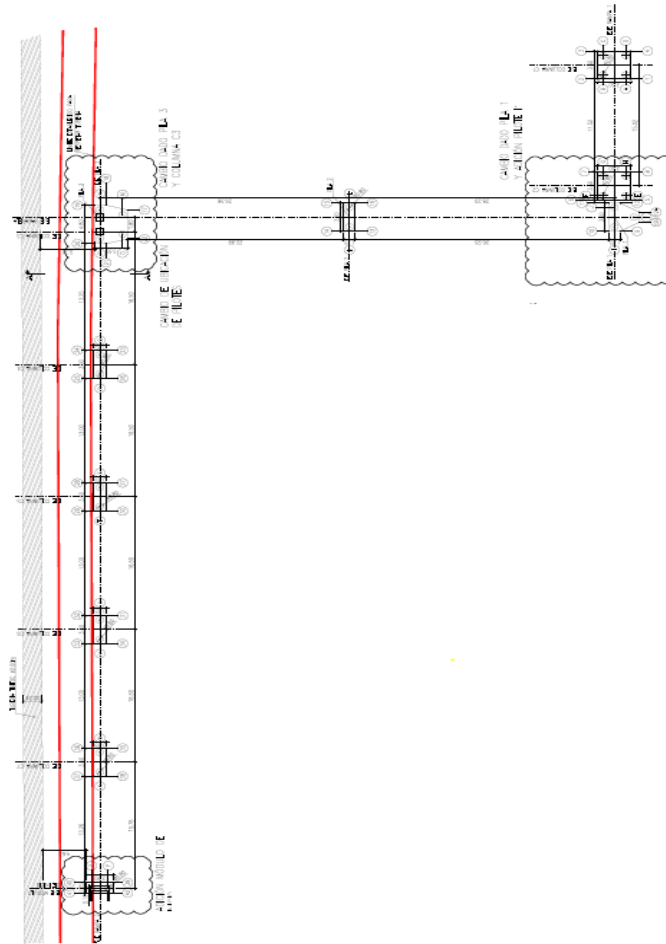
Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1216-2022 con radicado ANI No 20224090770432 de fecha 13 de julio de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario instalar una baranda de protección que impida el paso y evite un posible accidente en el andén que construyó sobre el muro en gaviones que va paralelo a la rampa peatonal del costado oriental. Actividad pendiente por ejecutar por parte del Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

7.1.2.16 PUENTE PEATONAL TINJACÁ- YERBABUENA (EN CONSTRUCCIÓN). –UNIDAD FUNCIONAL 1.

El puente peatonal Tinjacá- Yerbabuena, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 12+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de la pasarela de 68 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 18 de diciembre de 2020 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes marzo de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad.

Gráfico 32 Planta General- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena-



Actividades de Construcción presente Periodo:

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Están pendientes actividades como: Instalación de módulos metálicos y luminarias en paraderos en ambos costados, instalación de losetas prefabricadas para paso peatonal longitudinal a la rampa del costado occidental, construcción de la baranda metálica del módulo de inicio del costado occidental. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre

el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal, actividades pendientes por ejecutar por parte del Concesionario.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 91 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Tinjacá- Yerbabuena- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental-Eje No 3	Pilote No A	15/01/2021
	Pilote No B	21/12/2020
	Pilote No C	7/01/2021
	Pilote No D	5/01/2021
	Pilote No E	16/01/2021
	Pilote No F	18/12/2020
	Pilote No G	22/12/2020
	Pilote No H	8/01/2021
	Pilote No I	12/01/2021
	Pilote No I' (Adicional)	28/06/2021
	Pilote No J	21/12/2020
Pasarela- Eje No 2	Pilote No K	28/01/2021
	Pilote No L	1/02/2021
Rampa Occidental-Eje No 1	Pilote No P	10/02/2021
	Pilote No R	10/02/2021
	Pilote No U	13/02/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No M	15/02/2021
	Pilote No X	15/02/2021
	Pilote No N	17/02/2021
	Pilote No S	18/02/2021
	Pilote No Q	19/02/2021
	Pilote No W	22/02/2021
	Pilote No O	22/02/2021
	Pilote No V	25/02/2021
	Pilote No T	04/03/2021
	Pilote No Y1 (Adicional)	13/08/2021
	Pilote No Z1 (adicional)	17/08/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 92 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	22/06/2021
1	Dado de columna C-1	2/07/2021
1	Vigas y rellenos módulo de inicio (inicio)	11/02/2021
1	Placa módulo de inicio	22/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 93 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna 1	23/11/2021
1	Izaje Columna 2	24/11/2021
1	Descansos circulares, rectangulares y vigas-placas	23-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 94 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-4	06/10/2021
3	Dado de columna C-5	06/10/2021
3	Dado de columna C-6	06/10/2021
3	Dado de columna C-7	21/10/2021
3	Módulo de inicio- Muros	15/10/2021-25/10/2021
3	Vaciado de ciclópeo rampa módulo de inicio	4/12/2021
3	Vaciado de placa módulo de inicio	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 95 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-4,C-5,C-6,C-7	18/11/2021-19/11/2021
3	Izaje Columna C-3	25/11/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje de vigas-placas, ménsulas y descansos	25-27/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 96 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado Pila No 1.	27/08/2021
2	Dado Pila No 2.	09/09/2021
3	Dado Pila No 3.	19/09/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 97 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila	23/11/2021
2	Izaje Pila	20/11/2021
3	Izaje Pila	19/11/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 98 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
2-3	Izaje Vigas	29/11/2021
1-2	Izaje Vigas	1/12/2021
1-3	Vaciado de concreto placa de segunda etapa	29/12/2021


Fuente: Elaboración propia.

Tabla 99 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,87%
Rampa Occidental	20%	19,83%
Pasarela	60%	59,65%
Total	100%	99,35%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0030	FECHA:	28-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0031	FECHA:	23-Enero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena: Desarrollo de prueba de carga rampa y pasarela.				Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena: costado oriental. Instalación de placas-huellas para el paso peatonal.			

Comunicaciones del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3066-2020 con radicado ANI No 20204091232592 de fecha 7 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, observaciones

emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021 con radicado ANI No 20214090007692 de fecha 5 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se informó a Accenorte sobre modificaciones realizadas en obra de los pilotes que viene construyendo con relación a los diseños estructurales entregados del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena entregados por el Concesionario. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo a los diseños con viabilidad por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0109-2021 con radicado ANI No 20214090086482 de fecha 27 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-10813-2021 del 13 de enero 2021, donde Accenorte responde a la observación realizada por la Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0012-2021, en la comunicación del Concesionario actualizó los diseños estructurales del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena y de acuerdo a esto el especialista estructural de la Interventoría el ingeniero Jorge A Padilla emite concepto estructural de estas modificaciones. El Concesionario construyó la cimentación de acuerdo a los diseños con viabilidad por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0334-2021 con radicado ANI No 20214090218692 de fecha 25 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se solicita entregar las modificaciones estructurales de acuerdo a las condiciones encontradas durante las excavaciones de los pilotes del costado occidental del puente peatonal Tinjacá-yerbabuena; observaciones emitidas por nuestro especialista estructural el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1019-2021 con radicado ANI No 20214090596322 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1280-2021 con radicado ANI No 20214090745042 de fecha 06 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-12135-2021 del 9 de junio 2021 enviando observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1719-2021 con radicado ANI No 20214090997302 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12905-2021 del 25 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. . El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022da respuesta a la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto, los cuales cumplen con las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2124-2021 con radicado ANI No 20214091242202 de fecha 15 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte entregar los procedimientos para la reubicación de los ductos del dado de la columna C-2 de la rampa del costado occidental, procedimiento el cual no se vea comprometida la estabilidad de la estructura. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 del 9 de diciembre 2021 el Concesionario dio respuesta, donde

realizo la reparación de los ductos de acuerdo con las recomendaciones de su especialista estructural, a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con esta reparación

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2021 con radicado ANI No 20214091340112 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-2124-2021, sobre las perforaciones que se están realizando para la rectificación de la ubicación de los ductos de anclaje para la columna C-2 de la rampa del costado oriental del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la comunicación ACNB-13943-2021 del 9 de diciembre 2021 el Concesionario dio respuesta, donde realizo la reparación de los ductos de acuerdo con las recomendaciones de su especialista estructural, a la fecha no se ha presentado ningún inconveniente con esta reparación

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0017-2021 con radicado ANI No 20224090033412 de fecha 13 de enero de 2022, enviada al Concesionario se solicitó a Accenorte, los ensayos de resistencia del grout para los anclajes en los dados de cimentación para los puentes peatonales Price Smart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14306-2022 del 25 de enero 2022 remitió los ensayos de resistencia de los grout de los puentes peatonales solicitados, los cuales cumplen con la especificación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0316-2021 con radicado ANI No 20224090214442 de fecha 24 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó al Concesionario la evaluación geotécnica del talud oriental de paradero y acceso al puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena de la Unidad Funcional 1.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la construcción de andenes faltantes en el costado oriental del puente peatonal Tinjacá-Yerbabuena. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricesmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal

a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Actividad que aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se adecuaría el espacio entre el sardinel y las columnas que tiene asfalto para acondicionar el paso peatonal. Actividad que aún no ha sido ejecutada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2021 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

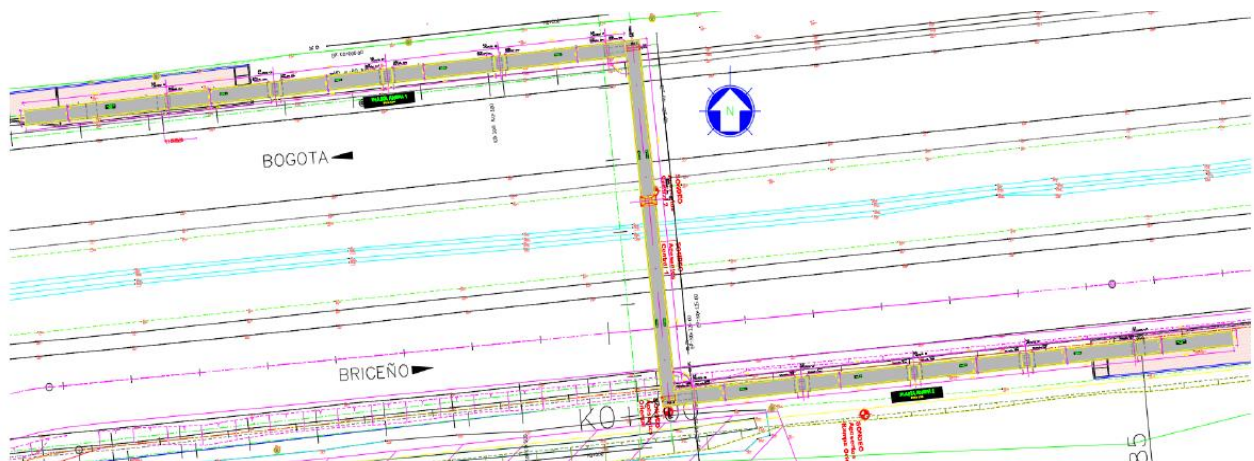
Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022 sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricemart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría., donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricemart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

7.1.2.17 PUENTE PEATONAL APOSENTO. UNIDAD FUNCIONAL 1

El puente peatonal Aposentos, se encuentra localizado en la Ruta 55-01, en el PR 17+800. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 55,77 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 30 de agosto de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. En el mes abril de 2022 el puente peatonal se puso al servicio de la comunidad.

Gráfico 33 Planta General- Puente Peatonal Aposentos.



Actividades de Construcción presente Periodo

En el presente periodo no se realizaron actividades de mantenimiento periódico por parte del Concesionario.

Están pendientes actividades como: pintura en las barandas de los módulos de inicio de las rampas, instalación de módulos metálicos de paradero. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado occidental se estudiará la alternativa de dejar el paso peatonal compartido con zona de la berma e instalar la señalización adecuada para garantizar seguridad a los peatones, igualmente en este costado se tiene contemplado estudiar la alternativa de instalar prefabricado

sobre la cuneta existente que esta entre el sardinel y las columnas de la rampa peatonal occidental, actividad no ejecutada por el Concesionario.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 100 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No 43	30/08/2021
	Pilote No 47	31/08/2021
	Pilote No 51	2/09/2021
	Pilote No 55	2/09/2021
	Pilote No 46	4/09/2021
	Pilote No 50	7/09/2021
	Pilote No 56	7/09/2021
	Pilote No 54	8/09/2021
	Pilote No 48	9/09/2021
	Pilote No 40	10/09/2021
	Pilote No 44	15/09/2021
	Pilote No 41	18/09/2021
	Pilote No 52	20/09/2021
	Pilote No 49	21/09/2021
	Pilote No 53	23/09/2021
Pilote No 45	24/09/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 39	27/08/2021
	Pilote No 42	25/09/2021
Pasarela Eje No 1,2 y 3	Pilote No 33	16/09/2021
	Pilote No 34	14/09/2021
	Pilote No 35	27/09/2021
	Pilote No 36	23/09/2021
	Pilote No 37	13/09/2021
	Pilote No 38	17/09/2021
	Pilote No 29	28/09/2021
	Pilote No 25	30/09/2021
	Pilote No 30	29/09/2021
	Pilote No 27	2/10/2021
	Pilote No 31	1/10/2021
	Pilote No 28	4/10/2021
	Pilote No 32	5/10/2021
	Pilote No 26	6/10/2021
	Pilote No 19	7/10/2021
Pilote No 20	11/10/20121	
Pilote No 21	14/10/2021	

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 22	26/10/2021
	Pilote No 23	8/10/2021
	Pilote No 24	12/10/2021
Rampa Occidental - Eje No 1	pilote No 1	20/10/2021
	pilote No 2	13/10/2021
	pilote No 3	6/11/2021
	pilote No 4	28/10/2021
	pilote No 5	15/10/2021
	pilote No 6	4/11/2021
	pilote No 7	8/11/2021
	pilote No 8	27/10/2021
	pilote No 9	14/10/2021
	pilote No 10	3/11/2021
	pilote No 11	5/11/2021
	pilote No 12	25/10/2021
	pilote No 13	20/10/2021
	pilote No 14	3/11/2021
	pilote No 15	5/11/2021
	pilote No 16	2/11/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	pilote No 17	19/10/2021
	pilote No 18	21/10/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 101 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Punte Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado de columna C-6	20/11/2021
3	Dado de columna C-5	26/11/2021
3	Dado de columnas C-7	10/12/2021
3	Dado de columnas C-8	17/12/2021
3	Dado de módulo de Inicio	25/01/2022
3	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	23/03/2022
3	Vaciado de placa módulo de inicio	24/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 102 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Punte peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Izaje Columna C-5, C-6, C-7, C-8, módulo de inicio.	14/02/2022
3	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	17/02/2021-19/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 103 Información sobre izaje de vigas prefabricadas de la Pasarela- Puente Peatonal Aposentos. – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Vigas Prefabricada
1-2	Izaje Vigas	23/02/2022
2-3	Izaje Vigas	23/02/2022
1-2-3	Vaciado de placa de segunda etapa	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 104 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental – Puente Peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	29/01/2022
1	Dado de columna C-2	29/01/2022
1	Dado de columna C-4	01/02/2022
1	Dado Modulo de inicio	01/02/2022
1	Dado de columna C-3	08/02/2022
1	Concreto ciclópeo en rampa	02/04/2022
1	Placa módulo de inicio	07/04/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 105 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Columna C-1,C-2,C-3, C-4	15/02/2022
1	Columna -módulo de inicio	16/02/2021

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje de ménsulas y vigas placa rampas	18/02/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 106 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela - Puente Peatonal Aposentos - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
3	Dado Pila No 3.	12/11/2021
2	Dado Pila No 2.	05/01/2022
1	Dado Pila No 1.	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 107 Información sobre izaje de las pilas de la pasarela - Puente peatonal Aposentos – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
3	Pila eje No 3	14/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022
2	Pila eje No 2	15/02/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 108 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Aposentos- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,92%
Rampa Occidental	20%	19,98%
Pasarela	60%	59,58%
Total	100%	99,48%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

 <p>28 feb. 2023 11:02:34 a. m.</p>				 <p>28 feb. 2023 10:49:48 a. m.</p>			
FOTOGRAFÍA N°	0032	FECHA:	28-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0033	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Aposentos: Rampa costado Occidental, pendiente pintura baranda módulo de inicio y adecuación de paso peatonal paralelo a la rampa.				Puente Peatonal Aposentos: Rampa costado Oriental, pendiente módulo de paradero y adecuación de paso peatonal paralelo a la rampa.			

Comunicaciones del puente peatonal Aposentos;

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0501-2021 con radicado ANI No 20214090320092 de fecha 23 de marzo de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación ACNB-11259-2021 del 26 de febrero 2021, donde se realizaron observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente Aposentos. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0727-2021 con radicado ANI No 20214090433922 de fecha 21 de abril de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-11466-2021 del 5 de abril 2021, donde Accenorte responde a las observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales, y se hacen las segundas observaciones a los diseños estructurales del puente peatonal Aposentos, por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1125-2021 con radicado ANI No 20214090663962 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11746-2021 del 7 de mayo de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Aposentos. El Concesionario entregó respuestas a las observaciones a los diseños estructurales, y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1464-2021 con radicado ANI No 20214090863842 de fecha 2 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los planos constructivos y de detalle de la zona de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-13211-2021 del 4 de octubre 2021, remitió los planos de urbanismo de los puentes peatonales Pricesmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1727-2021 con radicado ANI No 20214090999622 de fecha 1 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12940-2021 del 27 de agosto 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Aposentos, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2087-2021 con radicado ANI No 20214091224852 de fecha 21 de octubre de 2021 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de la resistencia de los ensayos de concreto de los puentes peatonales La ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022 del 28 de enero 2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1. El Concesionario hizo entrega de los resultados de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero de 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. Mediante la comunicación ACNB-14322-2022 del 28

de enero 2022, Accenorte dio respuesta a los soportes de calidad de los materiales y ensayos de la Unidad Funcional 1. El Concesionario hizo entrega de los resultados de concreto.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0252-2021 con radicado ANI No 20224090186892 de fecha 17 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, para su análisis y respuesta, se informó al Concesionario sobre el cambio de grout utilizado para los anclajes de pilas y columnas en el puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14517-2022 del 23 de febrero 2022 Accenorte dio respuesta sobre el cambio de grout para anclajes de pilas y columnas del puente peatonal Aposentos.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0362-2022 con radicado ANI No 20224090253582 de fecha 3 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de inicio de las rampas del puente peatonal Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14766-2022 del 1 de abril 2022 Accenorte dio respuesta, los módulos de inicio están construidos y a la fecha no presentan inconvenientes

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0503-2021 con radicado ANI No 20224090345742 de fecha 25 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la construcción de los andenes longitudinales a las rampas de acceso a los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022, el Concesionario da respuesta a la comunicación de los andenes faltantes longitudinales a las rampas de los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá, yerbabuena y Aposentos. Con relación al espacio público longitudinal a las rampas del costado oriental y occidental, se realizó un recorrido conjunto el día 24 de junio de 2022 con el Concesionario y la Interventoría para dar posibles soluciones, se observó la alternativa de instalar prefabricados intercalados (placa-huellas) para el paso peatonal en el costado oriental y en el costado occidental se estudiara la alternativa de dejar el paso peatonal compartido con zona de la berma e instalar la señalización adecuada para garantizar seguridad a los peatones, Igualmente en este costado se tiene contemplado de estudiar la alternativa de instalar prefabricado sobre la cuneta existente que esta entre el sardinel y las columnas de la rampa peatonal occidental. Actividad aun no realizada por el Concesionario.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0596-2022 con radicado ANI No 20224090406042 de fecha 8 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se remitió respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-14799-2022 del 5 de abril 2022, donde Accenorte hace entrega de los protocolos de la prueba de carga de los puentes peatonales Pricessmart, Ladrillera,

Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos, donde la Interventoría solicitó el cronograma de la ejecución de las pruebas de carga. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15152 de 2022 el Concesionario entregó el cronograma de las pruebas de carga.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0676-2022 con radicado ANI No 20224090444082 de fecha 21 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14873-2022 del 19 de abril 2022 con relación al dossier de fabricación de los Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0723-2022 con radicado ANI No 20224090488762 de fecha 3 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta a su comunicación ACNB-14878-2022 del 21 de abril 2022, sobre los diseños de drenaje para el manejo de las aguas lluvias en las pasarelas y rampas de los puentes peatonales Pricessmart, La Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15127-2022 del 26 de mayo de 2022 respondió la comunicación 5143.013ANI-OP-0723-2022 de la Interventoría, donde atiende satisfactoriamente las observaciones de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1569-2022 con radicado ANI No 20224091001702 de fecha 7 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario se recomendó priorizar la instalación de luminarias definitivas para garantizar la seguridad de los usuarios del puente peatonal. Pricessmart, Ladrillera, Tinjacá-Yerbabuena y Aposentos. En el mes de noviembre de 2022 se instalaron las luminarias.

7.1.2.18 PUENTE PEATONAL ALMAVIVA, UNIDAD FUNCIONAL 1 OTROSI No 2-

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaguá, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los

diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1106-2021 con radicado ANI No 20214090654922 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-11667-2021 del 27 de abril 2021 donde el Concesionario da respuesta a las observaciones de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Almaviva remitidos mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020, como resultado de esta revisión están pendientes por atender observaciones de acuerdo con el informe del Ingeniero Jorge A Padilla, especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre de 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva, se realizaron observaciones por parte del Ingeniero especialista en estructuras, el Ingeniero Jorge Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0583-2022 con radicado ANI No 20224090033242 de fecha 13 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Almaviva dando respuesta a la comunicación, se dio

concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Almaviva por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo.

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.19 PUENTE PEATONAL CAMPO ALEGRE -UNIDAD FUNCIONAL 1 -OTROSI No 2-

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales “Almaviva, Campo Alegre y Diana II”. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1021-2021 con radicado ANI No 20214090596342 de fecha 28 de mayo de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Campo Alegre. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El

Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre de 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal Campo Alegre, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal Campo Alegre por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo.

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.20 PUENTE PEATONAL LA DIANA II-UNIDAD FUNCIONAL 1-OTROSI No 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 con radicado ANI No 20204091313992 de fecha 29 de diciembre de 2020 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales de Almaviva, Campo Alegre y la Diana II, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0209-2021 con radicado ANI No 20214090146522 de fecha 10 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se reitera a Accenorte la entrega a las observaciones de la Interventoría remitidas en la comunicación 5143.013ANI-OP-3230-2020 a los diseños estructurales de los Puentes peatonales "Almaviva, Campo Alegre y Diana II". El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1107-2021 con radicado ANI No 20214090654992 de fecha 15 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11667-2021 del 27 de abril de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del

Puente Peatonal La Diana II. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 de julio 26 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario remitió a la Interventoría los ajustes al puente peatonal la Diana II, dando respuesta a la comunicación se dio concepto de viabilidad a los diseños estructurales al puente peatonal la Diana II por parte de la Interventoría.

Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este puente.

7.1.2.21 INTERSECCIÓN CALLE 245 Y RETORNOS -UNIDAD FUNCIONAL 1-OTROSI No 2

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0831-2020 con radicado ANI No 20204090313722 del 1 de mayo 2020, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-7549-2020 del 9 de marzo 2020, del alcance al ajuste contractual de los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1. Con relación al desnivel en la calle 245 con carrera séptima y los retornos adicionales, donde se le informa al Concesionario que la información está incompleta para poder avanzar con la revisión preliminar a los estudios y diseños estructurales de la Unidad Funcional 1. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-3257-2020 con radicado ANI No 20204091325732 del 31 de diciembre 2020 se da respuesta a la comunicación ACNB-10642 del 28 de diciembre 2020; presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1 establecidas en el Otrosí No 2; donde se indicó que para para la revisión del presupuesto se deberá iniciar una vez se

tengan los estudios y diseños definitivos No objetados por parte de los especialistas de la Interventoría, incluidos los planos definitivos de construcción de acuerdo a lo especificado en el Apéndice técnico 3. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0104-2021 con radicado ANI No 20214090082052 del 26 de enero 2021, se da alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-3257-2020, entregando observaciones al presupuesto de las obras adicionales a la Unidad Funcional 1, relacionadas con los Análisis APU y Especificaciones. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0121-2021 con radicado ANI No 20214090096122 del 29 de enero 2021, se realizaron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 con carrera séptima entregados por Accenorte, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0721-2021 con radicado ANI No 20214090431512 del 20 de abril 2021, se da respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-11355-2021 del 12 de marzo 2021, donde el Concesionario remite los diseños estructurales ajustados de la intersección de la calle 245. De acuerdo a lo anterior, se remitieron observaciones a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245 por parte del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1551-2021 con radicado ANI No 20214090909602 de fecha 11 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 del 12 de marzo 2021, donde el Concesionario remite un link con los ajustes a los diseños en la carpeta 08. Estructuras, con diseños estructurales de la intersección de la calle 245, puentes peatonales (Almaviva, campo Alegre, Diana II), Retorno calle 245, Retorno Sabana 2. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2021 con radicado ANI No 20214090948652 de fecha 20 de agosto de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-12559-2021 de julio 26 de 2021, se realizan observaciones generales por parte del especialista estructural de la Interventoría a los ajustes a los diseños estructurales de la Intersección de la calle 245, los muros de sabana 2 y el retomo de la calle 245. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1773-2021 con radicado ANI No 20214091021122 de fecha 7 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación de la interventoría 5143.013ANI-OP-1623-2021 del 20 de agosto 2021, dando respuesta a los diseños de la intersección de la calle 245 (donde se realizaron observaciones por parte del Ing. especialista estructural de la interventoría de acuerdo al modelo de contraste implantado por el especialista de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2186-2021 con radicado ANI No 202140911284502 de fecha 4 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-13493-2021, donde el Concesionario entregó información relacionada con la entrega de los estudios y diseños de las obras adicionales del Otrosí No 2, se dio respuesta a temas estructurales por parte de la Interventoría, información pendiente por entregar.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2021 con radicado ANI No 20214091314962 de fecha 11 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño del retorno de la calle 245 ubicado en la ruta 4504 ubicado en la Unidad Funcional 2, una vez revisado el diseño por parte del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría, se le dio el concepto de viabilidad a este retorno.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2325-2021 con radicado ANI No 20214091384982 de fecha 26 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-13493-2021 del 22 de octubre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió el diseño de los muros de contención del retorno “Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2.

El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0088-2021 con radicado ANI No 20224090067602 de fecha 21 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de los muros de contención del retorno “Sabana 2 ubicado en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales de los muros de contención de Sabana 2 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0153-2022 con radicado ANI No 20224090097142 de fecha 28 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-14097-2021 del 28 de diciembre 2021, donde el Concesionario entre otros diseños remitió los ajustes a los diseños de la Intersección de la calle 245 ubicada en la ruta 5501, donde se realizaron observaciones a los diseños estructurales a los diseños de la Intersección de la calle 245 por parte del Ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0181-2022 con radicado ANI No 20224090125642 de fecha 3 de febrero de 2022 enviada al Concesionario se da respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-14307-2022 del 26 de enero de 2022, donde se da viabilidad técnica a los muros de contención del retorno Unisabana 2.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0500-2022 con radicado ANI No 20224090342722 de fecha 24 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita la entrega a observaciones a los diseños estructurales del box de la Intersección de la calle 245. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0677-2022 con radicado ANI No 20224090454962 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da el concepto de viabilidad a los diseños estructurales de la intersección (box) de la calle 245, de acuerdo a las respuestas a las

observaciones de la Interventoría remitidas por Accenorte mediante comunicación ACNB-14767-2022 del 6 de agosto de 2021.

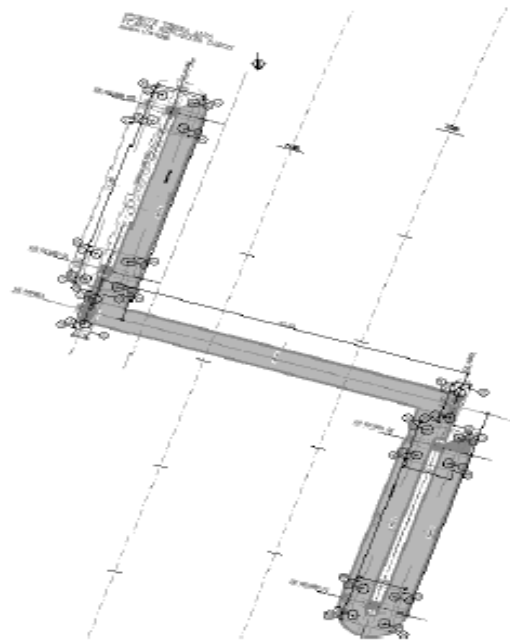
Actividades de Construcción presente Periodo

No se han iniciado actividades de construcción en este frente.

7.1.2.22 PUENTE PEATONAL TIERRA ALTA-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Tierra Alta, se encuentra localizado en la Ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 2+900 aproximadamente, el puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 27,56 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 8 de junio de 2022 con el vaciado de concreto en pilotes.

Tabla 109 Planta General- Puente Peatonal Tierra Alta –UF-1.



Actividades de Construcción presente Periodo.

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: Instalación de bordillos y adoquín, espacio público zona de paradero de buses.

Rampa Occidental: Se terminó la construcción de módulo de inicio de rampa costado oriental, instalación de bordillos y adoquín, espacio público zona de paradero de buses y paso peatonal paralelo a la rampa.

Actividades Pendientes: construcción de barandas metálicas de los módulos de inicio de ambos costados, terminar construcción de bahía de paradero costado occidental y costado oriental, instalación de los módulos de paraderos, iluminación y desarrollo de pruebas de carga.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 110 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Tierra Alta- Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No B	10/06/2022
	Pilote No G	11/06/2022
	Pilote No F	14/06/2022
	Pilote No C	16/06/2022
	Pilote No A	22/06/2022
	Pilote No H	24/06/2022
	Pilote No D	29/06/2022
	Pilote No E	30/06/2022
Pasarela	Pilote No J	8/06/2022
	Pilote No I	18/06/2022
	Pilote No K	29/07/2022
	Pilote No L	8/08/2022
Rampa Oriental	Pilote No P	1/08/2022
	Pilote No T	2/08/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No M	3/08/2022
	Pilote No R	4/08/2022
	Pilote No O	5/08/2022
	Pilote No Q	6/08/2022
	Pilote No S	11/08/2022
	Pilote No N	9/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 111 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental –
 Puentes Peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-4	31/08/2022
2	Dado de columna C-3	07/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 112 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puentes
 peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	22/10/2022
2	Eje Columna C-4	22/10/2022
2	Vigas –Placa y descansos circulares	24/10/2022-27/10/2022
2	Izaje de descanso rectangular	1/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 113 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental – Puentes Peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	30/09/2022
1	Dado de columna C-2	10/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 114 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puentes peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	26/10/2022
1	Eje Columna C-2	20/10/2022
1	Vigas –Placa y descansos circulares.	25/10/2022-28/07/2022
1	Izaje de descanso rectangular	1/11/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 115 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela – Puentes Peatonal Tierra Alta– Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	28/08/2022
1	Dado Pila No 1	10/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 116 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela- Puentes Peatonal Tierra Alta – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Izaje Pila 2	21/10/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	24/10/2022
1	Vigas prefabricadas	1/11/2022
1	Placa de segunda etapa	25/11/2022



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 117 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Tierra Alta- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	21,00%
Rampa Occidental	20%	21,00%
Pasarela	60%	56,00%
Total	100%	98,00%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	034	FECHA:	24-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	035	FECHA:	28-Febrero-2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Puente Peatonal Tierra Alta. Rampa costado oriental, pendiente construcción de baranda módulo de inicio y espacio publico	Puente Peatonal Tierra Alta: Rampa costado Occidental, pendiente terminación de baranda módulo de inicio y espacio publico

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0133-2021 con radicado ANI No 20214090102112 de fecha 1 de febrero de 2021 enviada al Concesionario, se dio alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021, donde se realizan observaciones por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal Tierra Alta. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1270-2021 con radicado ANI No 20214090737902 de fecha 2 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 14 de mayo de 2021 del puente peatonal Almaviva. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1912-2021 con radicado ANI No 20214091122752 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13063-2021 del 16 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Tierra Alta, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

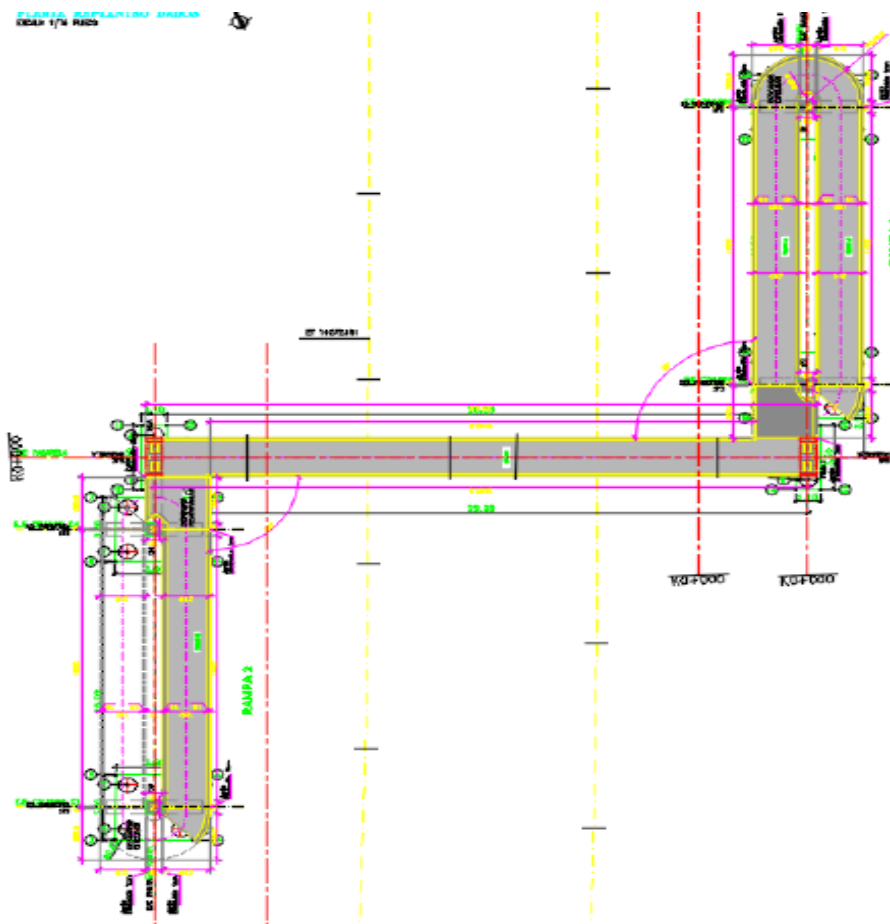
Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2021 con radicado ANI No 20224090369942 de fecha 31 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicita al Concesionario las modificaciones a los diseños geotécnicos, estructurales y arquitectónicos de acuerdo a la relocalización del puente peatonal Tierra Alta, cambio menor remitido ante la ANLA. Mediante la comunicación ACNB-14950-2022 del 29 de abril Accenorte dio respuesta a la comunicación, indicando que el Concesionario no contempla adelantar ningún tipo de reubicación del puente peatonal Tierra Alta.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1571-2022 con radicado ANI No 20224091007862 de fecha 8 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se informó al Concesionario que algunos pilotes del costado oriental quedaron contaminados y sin recubrimiento del acero (pilotes No K, M y T) para que se realice la verificación del estado de integridad de los mismos y dar solución al respecto.

7.1.2.23 PUENTE PEATONAL ROCHESTER-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Rochester, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 3+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 2 de febrero de 2022 con el vaciado de concreto en pilotes.

Gráfico 34 Planta General- Puente Peatonal Rochester –UF-1.



Actividades de Construcción presente Periodo:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: Construcción de barandas módulo de inicio.

Rampa Occidental: Continua construcción de espacio público, bahía de paradero, y sendero peatonal.

Actividades Pendientes: Pintura en baranda metálica del módulo de inicio costado oriental, construcción de baranda del módulo de inicio costado occidental, terminar la construcción de las bahías del paradero costado occidental, instalación de los módulos de paraderos ambos costados, iluminación y pruebas de carga.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 118 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No G	2/02/2022
	Pilote No C	3/02/2022
	Pilote No E	12/02/2022
	Pilote No A	14/02/2022
	Pilote No H	15/02/2022
	Pilote No B	16/02/2021
	Pilote No F	16/02/2022
	Pilote No D	19/02/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	14/02/2022
	Pilote No I	18/02/2022
	Pilote No K	22/02/2022
	Pilote No L	22/03/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No N	28/02/2022
	Pilote No S	1/03/2022
	Pilote No P	2/03/2022
	Pilote No Q	3/03/2022
	Pilote No M	17/03/2022
	Pilote No R	17/03/2022
	Pilote No O	18/03/2022
	Pilote No T	23/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 119 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental –
 Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	23/03/2022
2	Dado de columna C-4	23/03/2022
2	Relleno ciclópeo para rampa módulo de inicio	27/09/2022
2	Construcción de muro tipo 2 para contener módulo de inicio	30/08/2022 al 06/09/2022
2	Vaciado de placa de módulo de inicio	01/10/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 120 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	06/07/2022
2	Eje Columna C-4	06/07/2022
2	Vigas -Placa y descansos	07/07/2022-11/07/2022
2	Izaje de descanso de acceso a pasarela	08/082022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 121 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental – Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	31/05/2022
1	Dado de columna C-2	23/06/2022
1	Vaciado de concreto ciclópeo como relleno del módulo de inicio	08/09/2022
1	Vaciado en concreto de placa de módulo de inicio	14/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 122 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	08/07/2022
1	Eje Columna C-2	08/07/2022
1	Vigas -Placa y descansos.	08/07/2022-11/07/2022

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje de descanso rectangular de acceso a la pasarela	08/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 123 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas Pasarela – Puente Peatonal Rochester– Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado Pila No 2.	30/03/2022
1	Dado Pila No 1.	2/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 124 Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Rochester – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Izaje Pila 2	06/07/2022
1	Izaje Pila 1	08/07/2022
1-2	Izaje de vigas	08/08/2022
1-2	Vaciado de concreto placa de segunda etapa	06/09/2022

Fuente: Elaboración propia.



Tabla 125 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,41%
Rampa Occidental	20%	19,06%
Pasarela	60%	59,53%

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Total	100%	98,00%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0036	FECHA:	24-Febrero-23	FOTOGRAFÍA N°	0037	FECHA:	24-Febrero-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Rochester: Construcción de espacio público, costado Occidental.				Puente Peatonal Rochester: Vista general.			

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1328-2021 con radicado ANI No 20214090777242 de fecha 13 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños

estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11805-2021 del 11 de mayo de 2021 del puente peatonal Rochester. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1825-2021 con radicado ANI No 20214091061152 de fecha 15 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12983-2021 del 3 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Rochester, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. Mediante la comunicación ACNB-14505-2002 del 21 de febrero 2022 Accenorte dio respuesta, entregando la validación del estrato de cimentación.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0702-2022 con radicado ANI No 20224090455322 de fecha 25 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños del muro de contención del costado oriental, paralelo a la rampa peatonal. Mediante la comunicación ACNB-14913-2022 del 26 de abril de 2022, Accenorte entregó los diseños.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0894-2022 con radicado ANI No 20224090579752 de fecha 24 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre el pilote que quedo sin parte de recubrimiento de concreto para el acero, correspondiente al dado oriental de la rampa C-2 del puente peatonal Rochester, para que se verifique el estado de integridad del pilote, se realice su inspección y reparación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15365-2022 dio respuesta con las pruebas y recomendaciones de aceptación del pilote en cuestión.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1442-2022 con radicado ANI No 20224090924342 de fecha 22 de agosto de 2022 enviada al Concesionario, se informó que de acuerdo a los ensayos realizados por la Interventoría sobre las muestras de grout, se presentaron resistencias bajas para los anclajes de pilas y columnas del Puente Peatonal Rochester. Mediante la comunicación ACNB-15721-2002 del 31 de agosto de 2022, el Concesionario dio respuesta sobre las resistencias bajas

del grout. Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1562-2022 de fecha 7 de septiembre 2022, se dio respuesta al Concesionario a su comunicación ACNB-15721-2022, donde Accenorte da respuesta a las resistencias bajas para el grout de anclaje. Mediante la comunicación del Concesionario ACNB-15928-2002 del 16 de septiembre 2022, Accenorte valida las resistencias bajas de los morteros grout por parte del especialista estructural del Concesionario.

7.1.2.24 PUENTE PEATONAL PÓRTICO-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

El puente peatonal Pórtico, se encuentra localizado en la Ruta 5501 (carrera séptima), en el PR 4+400. El puente peatonal por construir posee una longitud aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inició el 14 de diciembre de 2021 con el vaciado de concreto de pilotes.

Gráfico 35 Planta General- Puente Peatonal Pórtico –UF-1.

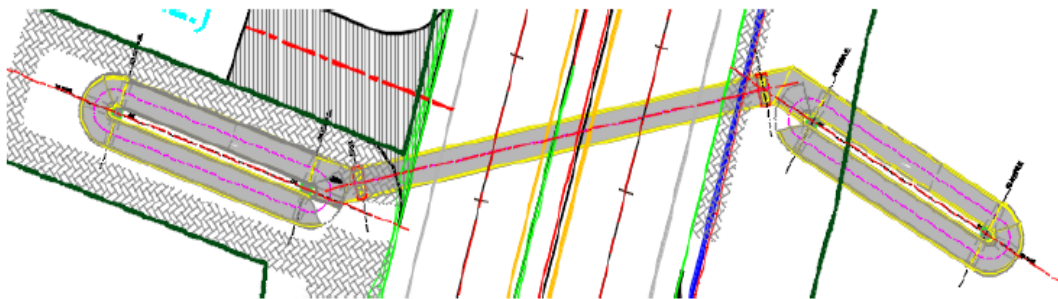


Figura 1. Implantación del puente peatonal Pórtico

Actividades de Construcción presente Periodo

Se realizó prueba de carga los días 9 y 10 de febrero de 2023.

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa occidental: Se inició la instalación de barandas metálicas en rampas de espacio público.

Actividades Pendientes: Pintura baranda módulo de inicio costado occidental y oriental, instalación de los módulos de paradero e iluminación. Terminar barandas en rampas de espacio público rampa occidental.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 126 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	14/12/2021
	Pilote No G	17/12/2021
	Pilote No E	17/12/2021
	Pilote No C	21/12/2021
	Pilote No J	22/12/2021
	Pilote No H	27/12/2021
	Pilote No B	28/12/2021
	Pilote No F	4/01/2021
	Pilote No K	5/01/2021
	Pilote No I	6/01/2021
	Pilote No L	11/01/2022
	Pilote No D	13/01/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No M	7/12/2021
	Pilote No N	29/12/2021
	Pilote No O	20/12/2021
	Pilote No P	14/01/2022
	Pilote No T	17/01/2022
	Pilote No S	22/01/2021
	Pilote No R	19/01/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No Q	25/01/2022
Rampa Oriental	Pilote No B1	18/01/2022
	Pilote No W	20/01/2022
	Pilote No Z	21/01/2021
	Pilote No E1	21/01/2021
	Pilote No Y	24/01/2022
	Pilote No A1	29/01/2022
	Pilote No C1	25/01/2022
	Pilote No D1	27/01/2022
	Pilote No F1	26/01/2022
	Pilote No U	27/01/2022
	Pilote No V	18/01/2022
	Pilote No X	28/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

**Tabla 127 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental –
Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-**

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-3	28/01/2022
2	Dado de columna C-4	12/02/2022
2	Concreto ciclópeo módulo de inicio	09/07/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Placa de módulo de inicio	21/07/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 128 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	31/03/2022
2	Eje Columna C-4	1/04/2022
2	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos)	03/04/2022-12/04/2022
2	Ménsula de columna C-4; instalación prefabricado	9/06/2022
2	Vigas Placa faltantes (1 und) y descansos (3 und)	15/06/2022-17/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 129 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-1	19/02/2022
1	Dado de columna C-2	24/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	10/06/2022
1	Placa de módulo de inicio	12/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 130 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-1	04/04/2022
1	Eje Columna C-2	04/04/2022
1	Vigas -Placa y descansos (Parcial-3 vigas placas y 3 descansos).	04/04/2022-20/04/2022
2	Ménsula de columna C-2; instalación prefabricado.	9/06/2022
2	Vigas Placa faltantes (1 und) y descansos (3 und)	11/06/2022-17/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 131 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de pilas de la Pasarela – Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Vaciado Concreto
2	Dado de pila No 2	14/02/2022
1	Dado de pila No 1	01/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 132 Información sobre izaje de pilas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Pórtico – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	04/04/2022
2	Izaje Pila 2	02/04/2022
1-2	Vigas prefabricadas	12/04/2022
1-2	Placa de segunda etapa y vigas riostras	28/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 133 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Pórtico- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,47%
Rampa Occidental	20%	19,54%
Pasarela	60%	59,39%
Total	100%	98,40%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

																									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0038</td> <td>FECHA:</td> <td>27-Febrero-2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Puente Peatonal Pórtico: Instalación de barandas rampas espacio público costado occidental.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0038	FECHA:	27-Febrero-2023	DESCRIPCIÓN				Puente Peatonal Pórtico: Instalación de barandas rampas espacio público costado occidental.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0039</td> <td>FECHA:</td> <td>10-Febrero-2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Puente Peatonal Pórtico: Prueba de carga realizada los días 9 y 10 de febrero de 2023.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0039	FECHA:	10-Febrero-2023	DESCRIPCIÓN				Puente Peatonal Pórtico: Prueba de carga realizada los días 9 y 10 de febrero de 2023.			
FOTOGRAFÍA N°	0038	FECHA:	27-Febrero-2023																						
DESCRIPCIÓN																									
Puente Peatonal Pórtico: Instalación de barandas rampas espacio público costado occidental.																									
FOTOGRAFÍA N°	0039	FECHA:	10-Febrero-2023																						
DESCRIPCIÓN																									
Puente Peatonal Pórtico: Prueba de carga realizada los días 9 y 10 de febrero de 2023.																									

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños

estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1124-2021 con radicado ANI No 20214090663942 de fecha 16 de junio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11985-2021 del 24 de mayo de 2021 de acuerdo a las recomendaciones dadas por la Interventoría del Puente Peatonal Pórtico. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1780-2021 con radicado ANI No 2021409102742 de fecha 8 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12974-2021 del 2 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal Pórtico, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0102-2021 con radicado ANI No 20224090067562 de fecha 21 de enero de 2022 enviada al Concesionario, se remitieron observaciones al proceso constructivo de la cimentación del costado occidental del Puente Peatonal Pórtico. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14479-2022 del 17 de febrero 2022 dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, entregando un informe de las acciones tomadas, para mitigar las observaciones realizadas por la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario viene entregando los ensayos de concreto utilizado en obra.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0196-2022 con radicado ANI No 20224090130522 de fecha 4 de febrero de 2022 enviada al Concesionario, se solicita a Accenorte la validación de la

cimentación de los pilotes de los puentes peatonales Rochester y Pórtico, de la Unidad Funcional 1. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14505-2022 del 21 de febrero de 2022 entrega el informe de validación de la cimentación por parte del especialista geotécnico de Accenorte de los pilotes de los puentes Rochester y Pórtico.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0411-2022 con radicado ANI No 20224090290622 de fecha 11 de marzo de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se solicitó la entrega de los diseños de detalle estructural y arquitectónicos de la solución al desnivel que se presenta para los peatones que se dirigirán hacia la autopista norte, desde la rampa occidental del puente peatonal Pórtico. Mediante la comunicación ACNB-14979-2022 del 5 de mayo 2022 el Concesionario entregó los diseños de la rampa.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0652-2022 con radicado ANI No 20224090434592 de fecha 19 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se le informó a Accenorte que las columnas C-2 y C-4 de las rampas del puente peatonal Pórtico que no cumplen con el diseño estructural, quedando sin ménsula en el último tramo y por lo anterior, sin apoyo de las vigas-placas. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14931-2022 del 28 de abril 2022, dio respuesta, dando solución técnica al inconveniente presentado. La Interventoría solicitara prueba de carga en estos elementos una vez reparados

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0741-2022 con radicado ANI No 20224090478592 de fecha 29 de abril de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a Accenorte de su comunicación ACNB-14931-2022 sobre las columnas que no cumplen con el diseño estructural C-2 y C-4 del puente peatonal el Pórtico, solicitando prueba de carga en los elementos reparados.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1087-2022 con radicado ANI No 2022409068606 de fecha 21 de junio de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se envió alcance a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0741-2022, solicitando prueba de carga en las ménsulas modificadas del puente peatonal Rochester.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2022 con radicado ANI No 20224090818552 de fecha 26 de julio de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación del Concesionario ACNB-15428-2022 del 13 de julio 2022, donde se envían observaciones del ingeniero Jorge A Padilla especialista estructural de la Interventoría sobre el

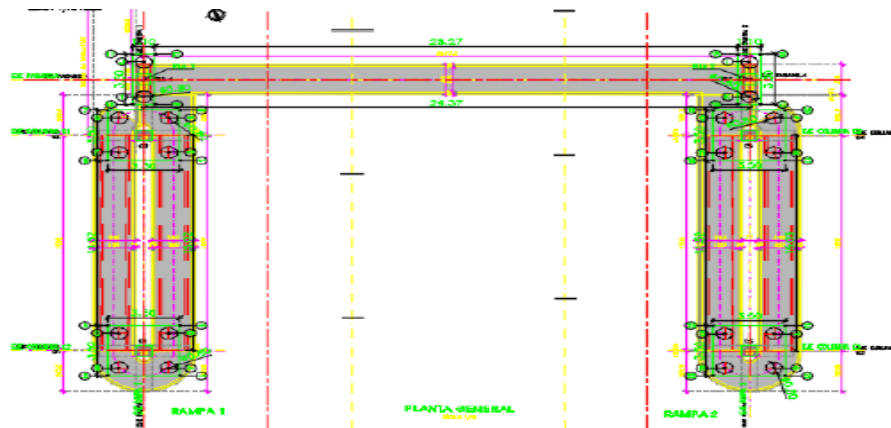
protocolo de la prueba de carga remitida por Accenorte y se reitera realizar la prueba de carga sobre las ménsulas prefabricadas con el 100% de la carga viva.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1517-2022 con radicado ANI No 20224090977062 de fecha 1 de septiembre de 2022 de la Interventoría enviada al Concesionario, se dio respuesta a la comunicación de Accenorte ACNB-15566-2022 donde se da el concepto de viabilidad al protocolo de la prueba de carga de las ménsulas modificadas, rampa y pasarela del puente peatonal Pórtico.

7.1.2.25 PUENTE PEATONAL PUENTE PEATONAL OLIMPICA-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA.

El puente peatonal Olímpica, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 5+400. El puente peatonal por construir posee una longitud de la pasarela aproximada de 30 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. Su construcción inicio el 11 de noviembre de 2021 con el vaciado de concreto en pilotes. El puente peatonal se puso en servicio de la comunidad en el mes de mayo de 2022.

Gráfico 36 Planta General- Puente Peatonal Olímpica –UF-1.



Actividades de Construcción presente Periodo

Se realizó prueba de carga los días 7 y 8 de febrero de 2023.

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Actividades Pendientes: Pintura en barandas de módulos de inicio de rampa de costado occidental y costado oriental, instalación de los módulos de paraderos de buses e iluminación.

Actividades Generales de Construcción.

Tabla 134 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Occidental	Pilote No A	18/11/2021
	Pilote No B	20/11/2021
	Pilote No C	16/11/2021
	Pilote No D	22/11/2021
	Pilote No E	17/11/2021
	Pilote No F	19/11/2021
	Pilote No G	16/11/2021
	Pilote No H	23/11/2021
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No J	18/11/2021
	Pilote No I	11/11/2021
	Pilote No L	3/12/2021
	Pilote No K	6/12/2021
Rampa Oriental	Pilote No O	9/12/2021
	Pilote No P	25/11/2021
	Pilote No N	4/12/2021
	Pilote No M	7/12/2021

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No Q	2/12/2021
	Pilote No R	6/12/2021
	Pilote No S	2/12/2021
	Pilote No T	9/12/2021

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 135 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puentes Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-4	23/12/2021
2	Dado de columna C-3	07/01/2022
2	Concreto ciclópeo módulo de inicio	9/05/2022
2	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	13/05/2022 y 19/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 136 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puentes peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-3	27/01/2022
2	Eje Columna C-4	27/01/2022
2	Vigas -Placa y descansos	28/01/2022-31/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 137 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela- Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de pila eje No 2	30/12/2021
1	Dado de pila eje No 1	07/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 138 Información sobre izaje de pilas prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	25/01/2022
2	Izaje Pila 2	25/01/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 139 Información sobre izaje de vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1-2	Izaje de vigas	01/02/2022
1-2	Placa de segunda etapa	28/03/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 140 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal Olímpica - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-2	12/01/2022
1	Dado de columna C-1	13/01/2022
1	Concreto ciclópeo módulo de inicio	7/04/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	21/04/2022 y 4/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 141 Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal Olímpica – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-1	26/01/2022
2	Eje Columna C-2	27/01/2022
2	Izaje de viga-placa y descansos-	28/01/2022



Fuente: Elaboración propia.

Tabla 142 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal Olímpica- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,61%
Rampa Occidental	20%	19,68%
Pasarela	60%	59,47%
Total	100%	98,75%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFÍA N°	0040	FECHA:	07-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Olímpica UF-1: Prueba de carga de los días 07 y 08 de febrero de 2023.			
FOTOGRAFÍA N°	0041	FECHA:	28-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal Olímpica UF-1: Vista general			

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, y se dio viabilidad técnica a los diseños estructurales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1286-2021 con radicado ANI No 20214090749012 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11751-2021 del 7 de mayo del 2021 del puente peatonal Olímpica. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría, y se dio viabilidad técnica a los diseños estructurales.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2021 con radicado ANI No 20214091076542 de fecha 17 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-12966-2021 del 1 de septiembre 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales

del Puente peatonal Olímpica, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2277-2021 con radicado ANI No 20214091339882 de fecha 17 de noviembre de 2021 enviada al Concesionario, se le solicitó entregar la última versión de los planos de diseños y entregar el informe de validación por parte del ingeniero geotecnista de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes construidos o que se van a modificar. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14323 de enero 2022, entrego informe de validación por parte de su especialista en geotecnia de las profundidades y niveles de cimentación de los pilotes.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0144-2021 con radicado ANI No 20224090084872 de fecha 26 de enero de 2022, enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14261-2022 del 24 de enero 2022, sobre los soportes de calidad de materiales y ensayos de la UF-1, de los ensayos a los concreto tomados en obra observaciones de la Interventoría con relación a la información remitida por el Concesionario. El Concesionario viene entregando los ensayos de concretos en la memoria técnica los cuales vienen cumpliendo con las especificaciones.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0445-2022 con radicado ANI No 20224090311972 de fecha 16 de marzo de 2022 enviada al Concesionario, se solicitó a Accenorte la entrega de los diseños geotécnicos y estructurales de los módulos de accesos a las rampas peatonales del puente Olímpica. Mediante la comunicación ACNB-14978-2022 del 5 de mayo 2022 el Concesionario entrega los diseños del módulo de inicio del puente peatonal Olímpica.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-0676-2022 con radicado ANI No 20224090444082 de fecha 21 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se da respuesta a su comunicación ACNB-14873-2022 del 19 de abril 2022 con relación al dossier de fabricación de los Puentes Peatonales Aposentos y Olímpica. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-14930-2022 del 28 de abril de 2022 da respuesta a las observaciones de la Interventoría.

7.1.2.26 PUENTE PEATONAL LA CARO-UNIDAD FUNCIONAL 1 – CARRERA SÉPTIMA

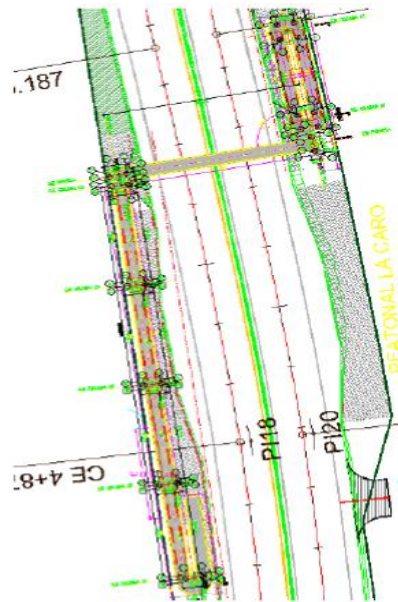
El puente peatonal La Caro, se encuentra localizado en la ruta 55-01 (carrera séptima), en el PR 6+600. El puente peatonal por construir posee una longitud de pasarela de 27 metros. La pasarela cuenta con vigas tipo “doble I” en concreto sobre la cual va una losa de concreto de 2,10 m de ancho. En el mes de marzo de 2022 se inició la construcción de este puente peatonal.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Gráfico 37 Planta General- Puente Peatonal La Caro –UF-1.



Actividades de Construcción presente Periodo

Se realizó prueba de carga los días 4 y 6 de febrero de 2023.

Pasarela: No se realizaron actividades.

Rampa Oriental: No se realizaron actividades.

Rampa Occidental: No se realizaron actividades.

Actividades Pendientes: Pintura baranda en módulos de inicio de rampa costado occidental y costado oriental, instalación de los módulos de paraderos de buses e iluminación.

Actividades generales de construcción.

Tabla 143 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Rampa Oriental	Pilote No A	29/03/2022
	Pilote No B	31/03/2021
	Pilote No C	28/03/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No D	30/03/2022
	Pilote No E	1/04/2022
	Pilote No F	29/03/2022
	Pilote No G	31/03/2021
	Pilote No H	30/03/2022
Pasarela Eje No 1,2	Pilote No I	28/03/2022
	Pilote No J	1/04/2022
	Pilote No K	8/02/2022
	Pilote No L	5/04/2022
Rampa Occidental	Pilote No M	6/04/2022
	Pilote No N	11/04/2022
	Pilote No O	8/04/2022
	Pilote No P	5/04/2022
	Pilote No Q	12/04/2022
	Pilote No R	6/04/2022
	Pilote No S	11/04/2022
	Pilote No T	7/04/2022
	Pilote No U	7/04/2022
Pilote No V	12/04/2022	

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 144 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Oriental - Puente Peatonal La Caro - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
2	Dado de columna C-1	11/05/2022
2	Dado de columna C-2	3/06/2022
2	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	7/09/2022
2	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	9/09/2022

Fuente: Elaboración propia

Tabla 145 Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de la Rampa Peatonal –Costado Occidental - Puente Peatonal La Caro - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de columna C-5, C-6 y C-7	11/05/2022
1	Dado de columna C-4	3/06/2022
1	Dado de columna C-3	7/06/2022
1	Vaciado de concreto ciclópeo módulo de inicio	25/08/2022
1	Vaciado de concreto placa módulo de inicio	29/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla XXX Información sobre el vaciado de concreto en zapatas de Pasarela- Puente Peatonal La caro - Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
1	Dado de pila eje No 1	11/05/2022
2	Dado de pila eje No 2	7/06/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla XXX Información sobre izaje de pilas y vigas Prefabricadas la Pasarela- Puente Peatonal La Caro – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Izaje Pila 1	29/07/2022
2	Izaje Pila 2	29/07/2022
1-2	Izaje de vigas	09/08/2022
1-2	Vaciado de placa de segunda etapa	08/09/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla XXX Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Oriental- Puente peatonal La Caro – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
1	Eje Columna C-3	1/08/2022
1	Eje Columna C-4	1/08/2022
1	Vigas -Placa y descansos	5/08/2022 - 6/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla XXX Información sobre izaje de las columnas prefabricadas y placas aéreas- Rampa Occidental- Puente peatonal La Caro – Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Izaje de Columna Prefabricada
2	Eje Columna C-4, C-5;C-6	2/08/2022
2	Eje Columna C-3, C-7	3/08/2022
2	Vigas -Placa y descansos	4/08/2022-6/08/2022

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 146 Porcentaje de Ejecución de Obra del Puente Peatonal La Caro- Unidad Funcional 1-

Descripción	Porcentajes Asignados	Ejecutado
Rampa Oriental	20%	19,43%
Rampa Occidental	20%	19,68%
Pasarela	60%	59,38%
Total	100%	98,48%

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

							
FOTOGRAFÍA N°	0042	FECHA:	06-Febrero-2023	FOTOGRAFÍA N°	0043	FECHA:	28-Febrero-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Puente Peatonal La Caro: Prueba de carga realizada los días 4 y 6 de Febrero de 2023.				Puente Peatonal La Caro: Vista general.			

Comunicaciones

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0122-2021 con radicado ANI No 20214090096182 de fecha 29 de enero de 2021 enviada al Concesionario, se realizaron observaciones a los diseños estructurales entregados por Accenorte de los puentes peatonales Rochester, Pórtico, Olímpica y La Caro, observaciones emitidas por el Especialista Estructural de la Interventoría el Ingeniero Jorge

A Padilla. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1287-2021 con radicado ANI No 20214090749032 de fecha 7 de julio de 2021 enviada al Concesionario, se remitieron las observaciones de parte del ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría a los ajustes de los diseños estructurales realizados por el Concesionario y remitidos mediante la comunicación ACNB-11793-2021 del 13 de mayo del 2021 del puente peatonal La Caro. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños estructurales por parte de la Interventoría.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1914-2021 con radicado ANI No 20214091122822 de fecha 28 de septiembre de 2021 enviada al Concesionario, se da respuesta a Accenorte a la Comunicación ACNB-13035-2021 del 13 de septiembre de 2021, donde el Concesionario dio respuesta a las observaciones del Especialista estructural de la Interventoría sobre los diseños estructurales del Puente peatonal La Caro, de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario, se dio el concepto de viabilidad técnica por parte de Interventoría a los diseños estructurales del puente peatonal mencionado.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0688-2022 con radicado ANI No 20224090451052 de fecha 22 de abril de 2022 enviada al Concesionario, se informa sobre el pilote F para la columna (No C-2) que quedo corto correspondiente a la rampa del costado Oriental, de acuerdo a lo anterior, se solicitó a Accenorte verificar el estado de integridad del pilote y la solución a dicho inconveniente. El Concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0780-2022 con radicado ANI No 20224090502372 de fecha 5 de mayo de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre los pilotes que quedaron cortos durante el vaciado de concreto del costado occidental del puente peatonal La Caro, pila No 2 (pilote K) y dado columna C-4 (pilote No O). El Concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022. Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1045-2022 con radicado ANI No 20224090664532 de fecha 15 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se dio respuesta al Concesionario sobre sus comunicaciones ACNB-15198-2022 de junio 2022 y ACNB-15199-2022 del 6 de junio 2022. Mediante la comunicación ACNB-00015950-2022 del 20 de septiembre 2022, Accenorte da

respuesta a la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1045-2022 entregando informe geotécnico y estructural dando viabilidad al estado y los trabajos realizados en los pilotes que quedaron cortos del costado occidental.

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1518-2022 con radicado ANI No 20224090977122 de fecha 1 de septiembre de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre la resistencia baja de mortero grout para los anclajes de pilas y columnas del puente peatonal La Caro. Accenorte mediante la comunicación ACNB-15930-2022, envía los resultados de sus ensayos sobre el mortero grout donde cumplen con la resistencia de diseño, igualmente envían concepto de la viabilidad de los resultados realizados por la Interventoría por parte del especialista estructural del Concesionario.

7.1.2.27 MUROS DE CONTENCIÓN-UNIDAD FUNCIONAL 1.

Se inició la construcción de muros de contención para terraplenes

- Sector Puente Peatonal Pórtico

Se construyeron los muros de contención K2+585 al K2+618,24 en zona de terraplenes del costado occidental, muros tipo 3 de altura de vástago 2.00 metros de longitud 5,70 metros de longitud, de los cuales se construyeron un total de 33,48 metros, muros en límites prediales.

Se construyeron los muros paralelos a la rampa del costado sur-occidental con una longitud aproximada de 22 metros lineales, muros en límites prediales

Se construyeron los muros de contención paralelo a la rampa del costado nor-occidental, limitados con la vía de la calle.

Se terminó la construcción del muro del paramento del predio rampa occidental lado occidental, muros con límites prediales.

En junio de 2022 se terminó la construcción del filtro en la parte interior del muro en la zona de rampa y bahía de paraderos, está pendiente la construcción de filtro en el costado occidental de paramento con el predio colindante.

En el mes de mayo de 2022 se construyeron muros de contención para la rampa de espacio público del costado occidental que va hacia el espacio público de la autopista norte

Sección de muro terminada, pendiente cerramiento de predio colindante.

Registro Fotográfico:

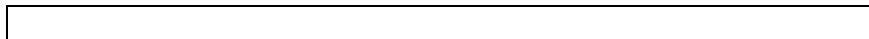
			
FOTOGRAFÍA N°	044	FECHA:	27-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención, sector Pórtico costado occidental, pendiente cerramiento de predio colindante.			

- Sector Puente Peatonal Olímpica

Se construyeron los muros de contención en el K3+665 al K3+734 con una longitud total de 69,62 metros en zona de terraplenes del costado occidental, muros tipo 3 de altura de vástago 2.00 metros de longitud 5,70 metros de los cuales se han construido 5 tramos, y muros tipo 4 de altura 5,70 de vástago. Se construyeron hacia el costado sur 2 módulos adicionales de 5,70 metros con un total de 11,40 metros adicionales.

Sección de muro terminada, pendiente cerramiento de predio colindante.

Registro Fotográfico:





FOTOGRAFÍA N°

045

FECHA:

23- Febrero-2023

DESCRIPCIÓN

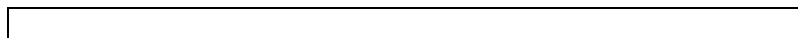
Muros de contención-Sector Puente Peatonal Olímpica, vista general, costado occidental.

- Sector K3+210-K3+290, Separador central

Se construyeron los muros de contención en el K3+210 al K3+300 muros tipo 2, que separan las calzada oriental y occidental, se han vaciado en concreto aproximadamente 90 metros lineales de muro de contención.

En el presente periodo no hubo actividad de construcción de muros adicionales en esta zona. Pendiente construcción de barrera de tráfico.

Registro Fotográfico:



			
FOTOGRAFÍA N°	046	FECHA:	04-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención entre el K3+210 al K3+290.			

- Sector Puente Peatonal Rochester-Costado Oriental.

En el costado oriental del Puente Peatonal Rochester paralelo a la rampa peatonal está diseñado un muro de contención de 40 metros de longitud, cimentado sobre 12 pilotes de profundidad 15 metros y diámetros 80 centímetros

Actividades del presente periodo:

Se realizó la construcción del relleno posterior al vástago. Pendiente construcciones de muro de confinamiento a los extremos del muro.

Actividades Generales de Obra:

Tabla 147 Información sobre el vaciado de concreto de Pilotes- Muro de contención costado Oriental, Puente Peatonal Rochester- Unidad Funcional 1-

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
Muro Rampa Costado Occidental	Pilote No 3	22/04/2022
	Pilote No 8	23/04/2022
	Pilote No 10	25/04/2022

Eje	Descripción	Fecha Vaciado Concreto
	Pilote No 6	26/04/2022
	Pilote No 1	26/04/2022
	Pilote No 5	27/04/2022
	Pilote No 9	28/04/2022
	Pilote No 2	29/04/2022
	Pilote No 4	2/05/2022
	Pilote No 7	3/05/2022
	Pilote No 11	6/05/2022
	Pilote No 12	7/05/2022

Fuente: Elaboración propia.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFÍA N°	047	FECHA:	04-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención costado oriental Puente Peatonal Rochester. Relleno en lado posterior del vástago.			

Comunicaciones

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-1018-2022 con radicado ANI No 20224090648992 de fecha 10 de junio de 2022 enviada al Concesionario, se informó sobre el pilote No 9 que se encontró contaminado correspondiente al muro de contención del costado oriental paralelo a la rampa del Puente Peatonal Rochester, para que se verifique el estado de integridad del pilote, se realice su inspección y reparación. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15365-2022 del 30 de junio 2022 se dio respuesta con las pruebas y recomendaciones de aceptación del pilote en cuestión.

- Sector K4+250 al K4+385 -Costado Occidental

Se continuó con la construcción de muro de contención con la construcción de zarpa y vástago para muro Tipo 2 y Tipo 3 con una longitud aproximada de 100 metros lineales.

En el presente periodo se terminó la conformación de vía. Pendiente construcción de barrera de tráfico.



- Sector K1+625-K1+700 -Costado Occidental

Se finalizó la construcción del muro de contención con el vaciado de concreto de la zarpa y vástago para muro tipo 1 y tipo 2 con una longitud aproximada de 80 metros lineales. Igualmente se terminó la construcción del filtro en la zona posterior, al vástago. Se realizó conformación de vía. Pendiente construcción de barrera de tráfico.

			
FOTOGRAFÍA N°	049	FECHA:	22- Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención del K1+625-K1+700-Costado de vástago Occidental, construcción de filtro, zona posterior del vástago.			

- Sector K1+770-K1+790 - Separador

Se inició la construcción del muro de contención con el vaciado de concreto de la zarpa y vástago para muro tipo 2 con una longitud aproximada de 20 metros lineales.

			
FOTOGRAFÍA N°	050	FECHA:	24- Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención del K1+770-K1+790 – Separador. Muro Tipo 2. Construcción de zarpa e inicio de vástago.			

- Sector K1+365-K1+410 –Separador Central.

Se termina construcción de filtro lateral y se conforma la vía. Pendiente construcción de barrera de tráfico.

			
FOTOGRAFÍA N°	051	FECHA:	22-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención del K1+365-K1+410 – Pendiente construcción de barrera de tráfico.			

- Sector K0+830-K1+050 –Separador Central.

Se realizó conformación de vía en módulos terminados. Pendiente la construcción de las zarpas y vástagos de los muros de contención tipo 1 y tipo 2 en el separador central, acorde al diseño. Pendiente construcción de barrera de tráfico.

			
FOTOGRAFÍA N°	052	FECHA:	22-Febrero-2023
DESCRIPCIÓN			
Muros de contención del K0+830-K1+060 – Pendiente construcción de barrera de tráfico.			

7.1.2.28 VARIOS TEMAS GENERALES

Comunicaciones:

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1399-2021 con radicado ANI No 20214090824932 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario respuesta del Ingeniero Jorge Padilla especialista estructural de la Interventoría, con relación a la revisión del diseño estructural de los puentes de la Unidad funcional 1, respectos de los neoprenos de los puentes peatonales y de acuerdo con la reunión conjunta entre el Concesionario y la Interventoría realizada el 21 de julio de 2021. El Concesionario dio respuesta a las observaciones y se les dio viabilidad técnica por a los diseños por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1398-2021 con radicado ANI No 20214090824882 del 23 de julio 2021, se envió al Concesionario las recomendaciones de Interventoría respecto de las modificaciones al volumen IV Estudios de suelos para el diseño de fundaciones de los puentes peatonales de la Unidad Funcional 1. El Concesionario dio respuesta a las observaciones de la Interventoría y se les dio viabilidad técnica a los diseños por parte de la Interventoría

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1523-2021 con radicado ANI No 20214090904682 del 10 de agosto 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12496 del pórtico limitador físico de galibo. Esta actividad de construcción no se ejecutó.

Mediante la comunicación de la Interventoría 5143.013ANI-OP-1798-2021 con radicado ANI No 2021409091036602 del 10 de septiembre 2021 enviada al Concesionario, se remiten observaciones a Accenorte por parte del especialista estructural de la Interventoría a los diseños estructurales enviados mediante la comunicación ACNB-12894 del 24 de agosto de 2021 del Panel de Mensajería Variable. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-00014909-2022 del 25 de abril 2022, dio respuesta a las observaciones realizadas por parte de la Interventoría.

7.1.3 ÁREA HIDRÁULICA

A continuación, se presentan las actividades realizadas durante el periodo de este informe, de acuerdo con la revisión de los documentos recibidos denominados: “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1”, “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 2” y “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Troncal de los Andes Unidad Funcional 3”.

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 1** el 24 de noviembre de 2020 se informó el concepto de viabilidad técnica con comunicación 5143.013ANI-OP-2960-2020. Respecto de la construcción de las obras hidráulicas se realizó un recorrido de campo el día 8 de marzo y otro el día 25 de mayo de 2022, del cual surgieron observaciones las cuales fueron comunicadas mediante 5143.013ANI-OP-1048-2022 y radicado ANI No. 2022-409-066460-2 del 15 de junio de 2022. Durante el mes de agosto de 2022 se recibieron los estudios y diseños de la UF1 en Versión 2, la cual justificaría las modificaciones a los diseños que se han realizado en la etapa constructiva, sin embargo, al realizar la revisión se encontraron particularidades que fueron comunicadas al concesionario mediante radicado 5143.013ANI-OP-1410-2022 con radicado ANI No. 2022-409-089428-2 del 12 de agosto de 2022, para las cuales se espera respuesta. Se realizaron dos visitas de campo durante el mes de septiembre de 2022 como complemento a la revisión realizada, la primera el día 01 de septiembre de 2022 que cubrió el tramo desde la calle 245 hasta el K2+250 y la segunda el día 20 de septiembre a partir de la abscisa K2+250 hasta el final de la UF1, al respecto la interventoría remitió memorandos técnicos mediante comunicados 5143.013ANI-OP-1650-2022 con radicado ANI No. 2022-409-104359-2 del 16 de septiembre de 2022 y 5143.013ANI-OP-1786-2022 con radicado ANI No. 2022-409-114428-2 y RAD-ACNBT-00011013 del 10 de octubre de 2022 con el objeto de evidenciar el avance en la construcción de las obras hidráulicas y su ejecución con respecto a los Estudios y Diseños presentados en el Volumen VII. Hidrología, Hidráulica y Socavación. Como resultado de estos requerimientos se recibió durante el mes de noviembre, mediante comunicación ACNB-16326-2022 del 24 de noviembre de 2022 la Versión 4 de los estudios y diseños, la cual se revisó respectivamente por la interventoría y mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2127-2022 con radicado ANI No. 2022-409-137397-2 del 07 de diciembre de 2022 se emitieron observaciones y comentarios para atención del concesionario, es así que la respuesta a estas observaciones se recibió mediante comunicado ACNB-16630 -2023 del 20 de enero de 2023 y como resultado de la revisión se emitió el concepto de No Objeción mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0206-2023 con radicado ANI No. 2023-409-013684-2 del 06 de Febrero de 2023.

En cuanto a las obras adicionales a la UF1 – Otrosí 2, se tiene que el 04-nov-21 con comunicación 5143.013ANI-OP-2185-2021 se emitió la viabilidad técnica.

Para la **UNIDAD FUNCIONAL 2** a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, a fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Para el caso de la **UNIDAD FUNCIONAL 3**, se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 10, sin embargo, debido a requerimientos ambientales que han generado ajustes al trazado de diseño geométrico, se recibieron los ajustes para el área hidráulica en este sector y fueron revisados durante el mes de octubre de 2021, no obstante y conforme a los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, en el comité realizado en el mes de abril el concesionario informó se continuará con la ejecución de los diseños iniciales.

7.1.3.1 UNIDAD FUNCIONAL 1:

Como resultado de la revisión realizada a los ajustes realizados durante el mes de agosto de 2021 para el “Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1”, se había dado un concepto de no objeción, lo cual se describe a continuación:

Mediante el radicado 1415-2021 el Concesionario entregó los ajustes a estudios y diseños de las obras adicionales de la UF1, se realizó una actualización al Volumen VII – Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1 – UF1 de acuerdo al ajuste del diseño geométrico de la intersección a desnivel de la Carrera 7 con Calle 245.

Para la versión 2 del estudio la intercepción a desnivel ubicada en la carrera 7 con calle 245 contaba con un total de 960m de vía a intervenir, en este trayecto se tenía un total de 5 obras transversales que evacuan la escorrentía de la vía. Se habían proyectado 5 cárcamos en la intersección a desnivel. De acuerdo al ajuste realizado, la intercepción a desnivel se proyecta en una longitud de 1.6 km en los cuales se diseñaron 3 cárcamos, los cuales se encuentran debidamente analizados en el numeral 9.6, cuya función es recoger el caudal proveniente de las cunetas y transportarlo de manera transversal a la vía, para así disponerlo en un canal existente a través de un sistema de alcantarillado pluvial proyectado.

Los ajustes en diseño geométrico no generan modificación alguna en los análisis de hidrología para la obtención de caudales de diseño de las cuencas principales determinadas, aunque si en la configuración de las cunetas y zanjas de coronación, ya que fueron los tramos de cunetas fueron nuevamente proyectados de acuerdo a la pendiente de la vía y los puntos bajos en el perfil de diseño geométrico.

Adicionalmente se ajustó la propuesta de diseño para el manejo y recolección de la escorrentía proveniente de las zanjas de coronación, en la versión anterior del estudio, se proyectaba vencer las diferencias de nivel en las estructuras de drenaje mediante la construcción de pantallas deflectoras, con los ajustes realizados se proyecta utilizar bajantes de 12" en PVC. Estas bajantes interconectan las cajas de recolección localizadas en las terrazas del talud para finalmente disponer del caudal captado en el punto bajo de la vía, el soporte técnico presentado es adecuado.

Así mismo se realizó el análisis para el diseño hidráulico de colectores, proyectado desde el punto más bajo encontrado en el diseño geométrico (Eje principal – K0+181), donde descola todo el sistema de drenaje de la intersección a desnivel de la Carrera 7 con Calle 245, se evaluó un sistema de pozos y colectores que llevarán todo el caudal de escorrentía hasta un canal existente localizado sobre la calzada izquierda de la Calle 245.

Finalmente, el sistema de drenaje proyectado, teniendo en cuenta los ajustes realizados consiste en:

- En la intercepción a desnivel ubicada en la Unidad Funcional 1-Carrera 7, a la altura de la calle 245 tiene proyectado un total de 13 zanjas de coronación, 15 cunetas, 3 cárcamos y 13 cajas.
- En la Unidad Funcional 2-Autopista Norte sobre la calle 245 se tiene el retorno a nivel del PR1+700, en donde se proyecta la construcción de 1 cuneta y 2 alcantarillas transversales a la vía, que conducen el agua transportada actualmente por 2 canales existentes.
- Sobre la Autopista norte en la abscisa Km 2+140 se ubica el retorno el Sur (PR3+850) en donde se prevén 2 cunetas y 2 alcantarillas transversales a la vía proyectada, que conducen el agua transportada actualmente por 2 canales existentes.
- Sobre la Autopista Norte, en la zona aledaña a la Universidad de la Sabana se ubican dos retornos, Sabana 1(PR5+200) y 2(PR6+520): el primero contempla la construcción de 2 canales y 2 cajas; el segundo contempla la construcción de 1 cuneta, la modificación de 1 una cuneta existente y 1 alcantarilla existente.

- Para garantizar la captación de flujos subsuperficiales se proyectaron filtros en geotextil debajo de las cunetas que serán ubicadas en la intersección a desnivel (cerca de los cerros orientales del municipio de Chía), los cuales permitirán proteger la estructura de pavimento.
- Para los retornos que se encuentran comprendidos entre las abscisas PR1+700 y PR3+850, se plantean construir 4 alcantarillas de diámetro igual a 0.9m para conectar, de manera subterránea, los canales que pasan de manera transversal a estas obras viales.
- Se diseñaron bajantes pluviales para vencer la diferencia de nivel que hay entre las zanjas de coronación y las cunetas planteadas para el manejo de la escorrentía de la intersección a desnivel localizada en la Calle 245 con Cra 7. Estas estructuras permiten disipar energía y evitar posibles fenómenos de erosión.

Aunque se había otorgado concepto de no objeción, el avance de las obras evidencia inconsistencias en algunos sectores entre lo diseñado y lo que estaba en ejecución, es por lo que se procedió a realizar visitas técnicas el 01 de septiembre y el 20 de septiembre de 2022 que derivó en observaciones por parte de la interventoría y con ello el consultor presentó el VOLUMEN VII – ESTUDIO DE HIDROLOGÍA, HIDRÁULICA Y SOCAVACIÓN UNIDAD FUNCIONAL 1 –UF1 en Versión 4 mediante comunicado ACNB-16630 -2023 del 16 de enero de 2023, realizando los ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas, con base a esta revisión se emitieron los siguientes comentarios:

1. Se mantiene recomendación realizada con relación al diseño del Box Culvert vehicular del Centro de Eventos, es claro que corresponde a una solicitud de un tercero, sin embargo, el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje en la UF1 está condicionado a la ejecución correcta de las obras por parte del tercero y a una serie de recomendaciones que se deben cumplir para no tener afectaciones en la doble calzada. Se considera importante que estas recomendaciones queden plasmadas en los estudios, o en algún tipo de comunicado por parte del especialista del concesionario y se tenga en cuenta la modificación que genera la construcción de este Box Culvert en el diseño para la versión 4.

Según el criterio de la interventoría y teniendo en cuenta que el correcto funcionamiento de esta obra, garantizará el adecuado drenaje de la Unidad Funcional 1; se considera pertinente y observando que se está drenando el flujo que proviene de taludes y pequeños cauces naturales que cruzan la vía y a su vez transportan bastante material sólido (sedimentos, basuras, vegetación, etc.), es necesario tener un factor de seguridad adicional, por lo anterior

esta interventoría recomienda que la tubería de descole corresponda a un diámetro de 1.20m hasta el descole en la Quebrada.

2. Con relación a los planos presentados, se proyectará visita de campo al proyecto para validar conforme a la ejecución los ajustes que se requieran, los cuales se presentarán posteriormente mediante ajustes de obra o los planos Record.

Con base en lo anterior se otorgó un concepto de NO objeción y aval para proseguir con la etapa de construcción, se solicitó que cualquier ajuste que se realice durante esta etapa debe ser previamente informado a la Interventoría.

Adicionalmente durante el mes de enero se realizó al concesionario la solicitud de verificación de la capacidad hidráulica de la estructura de descole de la obra de drenaje transversal K0+301 de la Unidad Funcional 1, que consiste en un canal rectangular de sección 0.50 m x 0.70 m. ubicado por el costado norte de la calle 245, el día 26 de enero se recibió el concepto de verificación mediante radicado ACNB-00016658-2023, y fue revisado durante el mes de febrero emitiendo los siguientes comentarios:

- El concesionario presenta el análisis mediante la formulación de Manning, adecuada para flujo uniforme.
- Como resultado obtuvo que la capacidad máxima para el canal de descole de la obra K0+301, objeto de estudio es de $Q=1.323 \text{ m}^3/\text{s}$ y velocidad de 3.78 m/s.
- Teniendo en cuenta que la velocidad admisible del concreto es del orden 4.5m/s para que no se presente erosión en la estructura y que el canal es suficiente para el transporte del caudal de diseño, no se tienen observaciones adicionales y se considera adecuado el soporte técnico presentado.

7.1.3.2 UNIDAD FUNCIONAL 2:

Una vez suscrita el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, las obras hidráulicas son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de **Febrero** de 2023 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF2 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los

indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

7.1.3.3 UNIDAD FUNCIONAL 4

El 01 de diciembre del año 2017, el concesionario Accenorte S.A.S. recibió la Unidad Funcional 4 como resultado de la reversión del contrato de Concesión No. 664 de 1994 - DEVINORTE, el cual incluye la ruta 55 que se ubica entre Bogotá a partir de la Calle 245 hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Autopista Norte hasta el municipio de Zipaquirá. Dentro de las vías pertenecientes a la UF4 también se incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo.

Con fundamento en lo anterior las obras hidráulicas existentes en la UF4 actualmente son objeto de mantenimiento por parte del Concesionario para asegurar su conservación y el adecuado funcionamiento del drenaje vial. Asimismo, la interventoría verifica mensualmente el estado de las obras hidráulicas a través de la medición del indicador E10 Drenajes con fundamento en los procedimientos establecidos en el Apéndice Técnico 4. Para el periodo mensual de **Febrero** de 2023 la interventoría verificó que las obras hidráulicas de la UF4 cumplen al 100% el indicador E10. Los resultados de la medición de los indicadores son cargados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC atendiendo la metodología y la periodicidad definida en el Apéndice Técnico 4.

7.1.5 GEOTECNIA

En este informe se describen las actividades realizadas en el periodo de febrero de 2023.

7.1.5.1 SEGUIMIENTO DE ASENTAMIENTOS EN LOS BOXCULVERT DE LA INTERSECCIÓN EL HUMERO

El Concesionario continúa en las evaluaciones estructurales de los boxes culverts y la solución definitiva a la problemática de los asentamientos. La Interventoría está a la espera de los resultados de los estudios y diseños complementarios, así como del inicio de las obras correctivas en el sitio de la intersección.

7.1.5.2 SEGUIMIENTO A LAS MAGNITUDES DE ASENTAMIENTOS

La Interventoría ha continuado con el seguimiento a las magnitudes de los asentamientos que se han presentado en los boxes culverts de la intersección el Humero.

Se ha requerido mediante comunicaciones al Concesionario para que presente tanto los estudios y diseños complementarios geotécnicos y estructurales, así como el programa de obras para la recuperación de la infraestructura ya construida.

7.1.5.3 COMITÉ TÉCNICO DE FEBRERO 28 DE 2023

En el comité se llevó a cabo una revisión geotécnica basada en los resultados del reconocimiento en obra del día 24 de febrero de 2023 a la Unidad funcional 1. Se discutieron los siguientes temas:

- 1. Tratamiento de estabilización de taludes del sector de Torca:** Necesidad de terminar el tratamiento de taludes, se informo acerca de la pérdida de algunos drenes horizontales que han sido “sacados del sitio” perdiendo su funcionalidad. Se comunicó la necesidad de anclarlos al talud.
- 2. Estado de taludes de corte entre el K0+800 y K2+160 Peaje:** Se observaron cortes en taludes sometidos a procesos de erosión intensos, especialmente en el estrato superior orgánico. Esta situación ha generado perdida de resistencia y caída de suelos y rocas con aporte de bloques de roca de diámetros promedio de 0,3m a 0,4m. Se recalcó la importancia al concesionario de realizar tratamiento inmediato a los taludes considerando que representan riesgo para la operación de la vía.
- 3. Accesos a predios privados entre las abscisas K0+860 y K2+200:** En los taludes de los accesos a predios privados existe inestabilidad, evidenciada y corroborada por la Interventoría

en campo. Hay flujos de lodos y erosión intensa en suelos orgánicos superiores que han causado desprendimiento y caídas de cuñas de suelo y flujos de lodos sobre la calzada en construcción.

En el caso específico del acceso del K1+610 hay una condición geotécnica especial donde el Concesionario informa que realizara un tramo de acceso en terraplén proyectando rellenos de alturas mayores a 2,0m a 3,0m de manera paralela a la calzada oriental. Plano proyectado por el Ingeniero Cesar A. Chávez del Concesionario.

De acuerdo con las observaciones de la Interventoría en campo y dadas las condiciones de inestabilidad de los taludes en esta abscisa, el área de geotecnia de la Interventoría no considera viable estas alternativas de acceso dado que traería implicaciones desfavorables sobre la calzada oriental en construcción.

4. Construcción del filtro paralelo en la base de la ladera oriental: Se indica al Concesionario que está pendiente completar la construcción del filtro en la base de la ladera oriental, estructura de drenaje muy importante para la vida útil de las calzadas en construcción.

5. Sector de Finandina-Derco: Para la fecha del comité se estaba fundiendo el canal de coronación y se terminaban las obras de estabilización en el talud de corte.

Como observación adicional se comentó que los taludes no protegidos ante procesos de erosión presentan pérdida de suelo en el estrato superior y han sufrido degradación por la exposición al ambiente. Se hace la observación de la necesidad de realizar una reconfiguración de taludes, retirando todos los suelos sueltos y revegetalizando el área expuesta.

6. Se programan visitas de verificación de accesos a predios privados para verificación de áreas dentro del derecho de vía y posibles afectaciones al terreno por efecto de la construcción de estos accesos.

7.1.6 REDES SECAS

7.1.6.1 MANEJO DE REDES:

El Concesionario ha continuado con las actividades de traslado de redes, conforme el desarrollo del proyecto lo ha requerido y de acuerdo con el Plan de Manejo de Redes.

7.1.6.2 ESTADO DEL AVANCE EN LAS OBRAS:

El Concesionario ha coordinado con las ESP, caso ETB y Enel Colombia S.A. ESP, los traslados y manejos de sus redes para garantizar que las mismas no se vean afectadas, ni alterada la prestación de los servicios correspondientes. El cronograma de avance de las obras se ha podido desarrollar sin afectaciones.

Gráfico 38 Trabajos en redes aéreas sin suspensión del servicio.



Gráfico 39 Cuadrilla de la ETB para el traslado de sus redes.



7.1.6.3 SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL CCO

En mesa de trabajo técnica realizada el 11 de enero de 2023 junto con el especialista del área de redes secas del concesionario se solicitó un informe sobre la atención de las afectaciones ocurridas el 06 de enero de 2023 en la subestación eléctrica del CCO Peaje Andes, que incluyeron la reparación del transformador y de las celdas de media tensión, es de resaltar que a la fecha la operación de la subestación se encuentra normalizada.

Se presenta en el Anexo 4. Acta de mesa de trabajo realizada el 11 de enero de 2023 y copia del correo electrónico mediante el cual el especialista de interventoría ha realizado solicitud de informe del resultado de mantenimiento a la subestación eléctrica - CCOal concesionario.

7.1.7 INFORME DE AUDITORIA DE PEAJES –FEBRERO DE 2023

Verificar el hardware y software utilizado para los procedimientos y controles en el proceso de tránsito de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana y el funcionamiento de los controles de peso en las estaciones de pesaje fija y dinámica, a cargo de la Concesión AcceNorte, esto con el fin de verificar controles implementados, estado de equipos, informes generados y procesos evidenciados. Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, están a cargo de la Concesión AcceNorte y operadas por la compañía Regency, la estación de pesaje fija y dinámica, se encuentran operadas por la Concesión AcceNorte.

7.1.7.1 PRUEBAS

Se realizó verificación visual de cada uno de los aplicativos.

- Se realizó entrevistas al personal que interviene en el proceso de tráfico.
- Se realizaron pruebas operativas y de sistemas, verificadas a través de los listados generados por el aplicativo instalado para el tránsito y recaudo.
- Se realizaron comprobaciones de la información generada por los aplicativos.
- Se verificaron el estado de funcionamiento de los equipos instalados, incluyendo servidor, PC de carriles, cámaras de carriles, elementos de detección de vehículos, entre otros.

7.1.7.2 METODOLOGÍA APLICADA

La auditoría se desarrolla con la realización de las siguientes actividades:

- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos que hacen parte de la detección de vehículos.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos de cómputo instalados en cada caseta de recaudo.
- Verificación del funcionamiento y estado de los equipos servidores que se encuentran en la estación de peaje.
- Verificación de los reportes generados por el aplicativo y reportados por los PC de informes.
- Verificación del funcionamiento de la báscula y aplicativo de las estaciones de pesaje fija, dinámica y móvil.

- Reporte y seguimiento de los hallazgos encontrados en la auditoría de sistemas y operativa.
- Revisión de medidas de bioseguridad implementadas en las estaciones de peaje y pesaje, para prevenir el contagio y propagación del COVID-19.

7.1.7.3 DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el mes de febrero de 2023, se desarrolló la auditoría con pruebas orientadas a la validación del cumplimiento contractual por parte del Concesionario, realizando verificaciones operativas, con conteos manuales en carriles, arqueos de cabinas, de fondos, verificación de los dineros personales, verificación estado y seguridades físicas, revisión de boletería de contingencia, diligenciamiento de libros y formatos; y dentro de las verificaciones de sistemas se realizan, verificación estado y funcionamiento del hardware, funcionamiento de los elementos que hacen parte de la detección y categorización de vehículos (DAC), pruebas de planta eléctrica y UPS, respaldo de la información correspondiente a las seguridades lógicas (backup), verificación de usuarios del sistema operativo, verificación del aplicativo instalado en equipos de carriles y servidores, interface del aplicativo con el usuario, revisión de desempeño de equipos (eventos), manejo de contraseña, versiones de software, evidenciando que el Concesionario da cumplimiento a la operación con software y hardware del proceso implementado en las estaciones de peaje.

7.1.7.3.1 SEGUIMIENTO A NOVEDADES DE MESES ANTERIORES

En la auditoría del mes de febrero de 2023, se realizó seguimiento a las novedades abiertas de meses anteriores, dejando el registro en el anexo No. 5(1) de “Hallazgos, riesgos y recomendaciones”, de la gestión a las novedades atendidas y las recomendaciones, para el cierre de las que aún se encuentran pendientes.

HALLAZGOS AUDITORÍA

Las siguientes son las novedades evidenciadas en la auditoría en el mes de febrero de 2023, las que presenten relevancia, son informadas al Concesionario presentando el riesgo y la recomendación respectiva.

ESTACIONES DE PEAJE

7.1.7.3.2 AUDITORIA OPERATIVA

7.1.7.3.2.1 VERIFICACIÓN OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN

Estación de Peaje Andes

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

La estación de peaje Andes, se encuentran en operación diecisiete (17) carriles en los que se incluyen una (1) cabina Grania (13), carril exclusivo para motocicletas (10), cabina de apoyo en tres carriles (satélites 42, 52, 62).

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa e implementó expendedor de boletería manual, estas se utilizan para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, de acuerdo a los protocolos implementados.

Estación de Peaje Fusca

La estación de peaje de Fusca tiene en operación mixta con telepeaje y efectivo, dos (2) carriles con cobro en sentido uno y un (1) carril para paso sin cobro en sentido dos, los cuales se encuentran siempre activos en la operación normal de la estación.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa, esta se utiliza para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, de acuerdo a los protocolos implementados.

Estación de Peaje Unisabana

La estación de peaje Unisabana tiene en operación el carril 2 con cobro de vehículos de categorías V, VI, VII y el carril 1 para paso sin cobro de los vehículos de categorías I, II, III y IV, los dos carriles tienen operación mixta con telepeaje y efectivo.

El Concesionario cuenta con boletería preimpresa, esta se utiliza para planes de contingencia, en caso de tener que operar la estación de manera manual y por errores de digitación en la operación de recaudo de la tasa de peaje.

Durante la auditoria, se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, cada uno portando el uniforme, el carnet que los identifica y los elementos de bioseguridad necesarios para evitar el riesgo de contagio del COVID-19, de acuerdo a los protocolos implementados.

7.1.7.3.2.2 MEDIDAS TOMADAS PARA PREVENIR EL COVID-19.

El Concesionario tiene implementadas las siguientes medidas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del COVID-19:

- Lavado de manos permanentemente.
- Realización de limpieza permanente de todas las instalaciones y oficinas de las estaciones de peaje y pesaje con desinfectante.
- Desinfección de equipos.
- Cumplimiento del protocolo para la notificación en los casos de posible COVID-19.

7.1.7.3.2.3 VERIFICACIÓN TARIFAS 2023

La Interventoría verificó la aplicación del cobro de tarifas contempladas para el presente año, los registros de digitación de carril del aplicativo T10, tiquete térmico entregado al usuario, paso de telepeaje, boletería manual, tiquete del “Expendedor de boletería manual” y valla tarifaria, evidenciando que las tarifas aplicadas, que se detallan a continuación, están de acuerdo al Decreto No. 050 del 15 de enero de 2023, el Ministerio de Transporte que establece: *Anexo 5 (2) Tarifas - Anexo 5 (4) fotos 1, 2, 3 y 4.*

“Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías- INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto.

Artículo 2. El Instituto Nacional de Vías – INVIAS y la Agencia Nacional de Infraestructura, deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión del presente decreto”.

Tabla 148 Tarifas peaje – Año 2023

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
I	9.600	9.600	-

Categoría	Estaciones de peaje		
	Andes	Fusca	Unisabana
II	16.700	16.700	-
III	10.800	10.800	-
IV	24.300	24.300	-
V	37.000	37.000	37.000
VI	47.500	47.500	47.500
VII	52.700	52.700	52.700
IIE	15.700	15.700	-

Las tarifas incluyen \$200 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI.

7.1.7.3.2.4 CONFIABILIDAD, EFECTIVIDAD DE EQUIPOS DE DETECCIÓN Y EFECTIVIDAD SISTEMA OCR

7.1.7.3.2.4.1 CONTEOS INTERVENTORÍA- CONFIABILIDAD EQUIPOS

Para el mes de febrero de 2023, la Interventoría realizó los siguientes conteos manuales, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, con el fin de verificar la confiabilidad del software T10 y el funcionamiento de los equipos de detección, obteniendo lo detallado en la siguiente tabla: *Anexo 5 (2) Confiabilidad.*

Tabla 149 Conteos confiabilidad estación de peaje Andes – febrero 2023.

Estación de peaje: Andes

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
10-feb-23	1	10:30:15	11:30:06	100,00%	Sin novedad
10-feb-23	2	11:31:04	12:31:27	100,00%	Sin novedad

Estación de peaje: Andes

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
10-feb-23	3	11:38:31	12:38:33	100,00%	Sin novedad
10-feb-23	4	13:30:26	14:30:27	100,00%	Sin novedad
10-feb-23	5	13:30:26	14:30:44	100,00%	Sin novedad
10-feb-23	6	13:57:18	14:57:30	100,00%	Sin novedad
10-feb-23	7	13:57:18	14:57:30	100,00%	Sin novedad

Nota: El carril 10 es exclusivo de paso de motos.

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se evidenció que estas son conciliadas con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

Los conteos manuales realizados a las estaciones de peaje de Fusca y Unisabana, se contemplan en el numeral siguiente de verificación de efectividad del sistema de clasificación de vehículos, teniendo en cuenta que estas estaciones tienen implementado en todos sus carriles el Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico vehicular (IP/REV).

7.1.7.3.2.4.2 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO RESOLUCIÓN 20213040035125 DEL 11 DE AGOSTO DE 2021 – SISTEMA INTEROPERABILIDAD DE PEAJES CON RECAUDO ELECTRÓNICO VEHICULAR (IP/REV)

Efectividad del sistema de clasificación de vehículos

Se realizó conteos manuales, en los carriles con sistema IP/REV, verificando el sistema de clasificación de vehículos que permite determinar la categoría a la que pertenece un vehículo en el momento de transitar por el carril IP/REV, encontrando lo registrado en la siguiente tabla: (*Carpeta A6 - Anexo 6.5: Formato "PR-TE-02-01-FR-SIVQ-23 Conteo Manual – Confiabilidad"*).

Tabla 150 conteos estación de peaje Andes – febrero 2023

Estación de peaje: Andes

Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
10-feb-23	8	15:10:03	16:10:06	100,00%	Sin novedad
10-feb-23	9	15:10:03	14:10:14	100,00%	Sin novedad
11-feb-23	11	08:36:31	09:38:12	100,00%	Sin novedad
11-feb-23	12	08:36:31	09:36:34	96,23%	2 fallas DAC: 1 vehículo de I categoría detectado IV y 1 vehículo de I categoría detectado IV.
16-feb-23	14	08:30:14	09:31:25	100,00%	Sin novedad
16-feb-23	15	08:30:14	09:30:33	100,00%	Sin novedad
16-feb-23	16	10:00:02	11:00:55	100,00%	Sin novedad
16-feb-23	17	10:00:08	11:00:21	100,00%	Sin novedad

Tabla 151 conteos efectividad estación de peaje Fusca – febrero 2023

Estación de peaje:		Fusca			
Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
07-feb-23	1	10:01:35	11:03:00	100,00%	Sin novedad
07-feb-23	2	11:03:44	12:05:10	100,00%	Sin novedad

Tabla 152 conteos estación de peaje Unisabana – febrero 2023

Estación de peaje:		Unisabana			
Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Novedad
07-feb-23	2	08:00:31	09:01:23	100,00%	Sin novedad

En revisión de discrepancias presentadas en estos conteos, se evidenció que estas son conciliadas con la categoría real evidenciada en videos y registro fotográfico.

El porcentaje obtenido cumple lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.

7.1.7.3.2.4.3 EFECTIVIDAD DEL SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE PLACAS - CÁMARAS OCR

Con la comunicación No. 20223060206371 del 14 de julio de 2022, la ANI da certificado que detalla la obligación como prestador de servicio de recaudo a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S, teniendo en cuenta la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 artículo 7, que estipula esta condición para obtener la Habilitación como Actor Estratégico del sistema IP/REV.

Se realizó verificación de la validación de efectividad de cámaras OCR realizando la comparación de las placas contadas manualmente en carril, contra la información generada en el aplicativo de la lectura de placas, registrada en la columna "Placa OCR", en los carriles con sistema IP/REV, encontrando lo registrado en la siguiente tabla: *Anexo 5 (2) Validación Efectividad de Cámaras OCR.*

Tabla 153 Efectividad sistema OCR – febrero 2023

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por el sistema OCR	Efectividad	Novedad
Andes - Carril 11	11-febrero-23 08:37:46 – 09:37:43	65	65	100.00%	Sin novedad

Peaje - Carril	Fecha Hora inicio y fin	Verificado Interventoría	Detectado por el sistema OCR	Efectividad	Novedad
Andes - Carril 14	11-febrero-23 08:28:08 – 09:31:32	72	72	100.00%	Sin novedad
Fusca – Carril 1	07-febrero-23 10:03:08 – 10:53:19	29	29	100.00%	Sin novedad
Fusca – Carril 2	07-febrero-23 11:03:53 – 12:05:02	43	43	100.00%	Sin novedad
Unisabana – Carril 2	07-febrero-23 08:04:10 – 09:01:21	14	14	100.00%	Sin novedad

Se continúa evidenciando la validación manual en el aplicativo de los carriles IP/REV del TAG, a pesar de que estos no presentan novedad en saldos, habilitación, instalación o deterioro del TAG. Se solicita al Concesionario informar sobre esta novedad teniendo en cuenta la aplicación de la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.3.1 "Descripción general del sistema" que establece:

*"(...) En el desarrollo de este capítulo se presenta el sistema de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), mediante el cual un usuario IP/REV de la red vial podrá circular por todo el territorio nacional, pasando por los diferentes peajes que se encuentren dentro de la red de interoperabilidad, **sin detenerse por completo** y con un único dispositivo en su vehículo. (...)"*
El subrayado y negrilla es propio.

En comunicación ACNB-16141-22 Rad. 1908 del 01 de noviembre de 2022, el Concesionario informa "que actualmente la Resolución No. 20213040035125, la cual fue modificada por la Resolución No. 20213040051695, establece que el plazo para el cumplimiento de estas es el 30 de

octubre de 2022.". Para el presente período se encuentran ya vigente las resoluciones y aplicación de estas. Teniendo en cuenta que esta fecha está cumplida y la novedad se sigue presentando se reitera gestión a esta novedad.

El porcentaje obtenido cumple con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 "Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas", que establece la efectividad de reconocimiento de placas en cada uno de los carriles IP/REV y numeral 2.9.3 "Sistema para reconocimiento de número de placa" ítem rendimiento, que establece sea una efectividad igual o superior al 95%.

7.1.7.3.2.4.4 CONTEOS CONCESIONARIO- CONFIABILIDAD Y EFECTIVIDAD DE EQUIPOS

El Concesionario realiza conteos, los cuales son verificados con el fin de comprobar que la información suministrada sea precisa y confiable. *Anexo 5 (2) Conteos Concesionario.*

7.1.7.3.2.5 ARQUEOS

Para el presente mes, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (2) Arqueo.*

- Arqueo de cabinas y administrativo, con el objetivo de verificar que el dinero contado, reportado en la cabina y registrado en libro de consignaciones a caja fuerte, se ajusta al tráfico y recaudo de las horas verificadas y al reporte generado por el aplicativo T10, encontrando información sin novedad. Se revisa además que los vehículos que circularon como exentos, controlados por equipo, lector y aplicativo, la información se ajusta al período verificado y al reporte generado por este, no presentando novedad.
- Arqueo de fondos (recambio y caja menor) y verificación de dineros personales, evidenciando que los registros coinciden con los dineros evidenciados y con el reportado en los libros y formatos utilizados para estos procesos.

7.1.7.3.2.6 VERIFICACIÓN DE BOLETERÍA MANUAL (CONTINGENCIA)

En las estaciones de peaje, se realizó revisión de la boletería manual en la caseta administrativa y kit de boletería en las cabinas de cobro, para verificar la venta y stock de boletería, se verificaron los registros en libros, formatos utilizados para estos procesos y lo registrado en el aplicativo T10 de la

boletería vendida. El Concesionario tiene implementado, tiquetes térmicos manejados en el aplicativo del “*Expendedor de boletería manual*”.

Se evidencia que la boletería es guardada y asegurada en compartimentos cerrados con sello de seguridad, que son controlados en el libro respectivo. *Anexo 5 (2) Boletería administrativa y carriles.*

7.1.7.3.2.7 VERIFICACIÓN DE ESTADO Y SEGURIDADES FÍSICAS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se realizó verificación del estado y seguridades físicas, encontrando: Anexo 5 (2) Estado y seguridades físicas. Anexo 5 (4) fotos 5 y 6.

- Extintores que están ubicados en carriles, caseta administrativa y planta eléctrica de las estaciones de peaje, se evidencian con fechas de vencimiento actualizadas.
- Estación limpia y ordenada, se realiza limpieza permanente, teniendo en cuenta el protocolo implementado para la prevención del COVID-19.
- Se verificó que el Concesionario cumple con el personal requerido, portando el uniforme, carnet que los identifica y los elementos necesarios de bioseguridad para la protección del riesgo de la propagación del COVID-19.
- Se verificó la existencia de señalización de avisos de restricción en la entrada de la oficina administrativa, para el control del acceso del personal no autorizado.
- Se verificó la intercomunicación de caseta administrativa y cabinas de cobro, sin presentar novedad.
- Se verifican las cajas de paso que se encuentran instaladas en cada isla de carriles de los peajes, sin presentar novedad.
- Los maletines ubicados en carril 12 se evidenciaron con cintas reflectivas despegadas e incompletas. El Concesionario realiza cambio de las cintas en el momento de la auditoría.
- En la estación de peaje Andes se evidenció:
 - Tapa de concreto al lado del carril 12 desportillada, rota.
 - Señalización horizontal de la salida de carriles, con la pintura desgastada.
- Se solicita al Concesionario gestión a estas novedades, teniendo en cuenta que las instalaciones de infraestructura de los peajes deben ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a usuarios y personal, como lo estipula el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.4.1.

7.1.7.3.2.8 DILIGENCIAMIENTO DE LIBROS Y FORMATOS

En las estaciones de peaje de Andes, Fusca y Unisabana, se evidenció que los libros y formatos utilizados en la operación del peaje dentro de los que se encuentran registros en el aplicativo T10 y en los libros manuales, como son: libro de asistencia y dineros personales, consignaciones bancarias y caja fuerte, control de boletería, novedades, fondo de recambio, diario de recaudo, fondo de caja menor y sellos de seguridad, con registros sin novedad. *Anexo 5 (2) Verificación de libros y formatos manuales y del aplicativo – Anexo 5 (4) fotos 7, 8, 9, 10 y 11.*

7.1.7.3.2.9 INFORMES DE TRÁFICO Y RECAUDO DIARIOS

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se realizó revisión de los informes de tráfico y recaudo, verificando la información, en formatos manuales y reportes generados por el aplicativo T10, revisando vehículos de Ley 787, telepeaje, sobrantes, faltantes, evasores, cierres de turno, cierres de sesión, arqueos, consignaciones, entre otros; sin presentar novedad.

El tráfico cuya novedad son error de detección (DAC), como sobrecategorizado, subcategorizado, no detectado o detectado de más, se concilian con la categoría real en el aplicativo T10, de acuerdo con la matriz de discrepancias, verificando el registro fotográfico y video respectivos.

7.1.7.3.2.10 ATENCIÓN AL USUARIO

- Se evidenció que el Concesionario cuenta con suficiente sencillo, para la atención al usuario en el momento de la realización del pago del recaudo del peaje. *Anexo 5 (4) foto 12.*
- Se tienen los elementos de bioseguridad al personal de recaudadoras, supervisoras y jefes de peaje, para la atención al usuario, para prevención del Covid-19, brindando seguridad al paso del usuario.

7.1.7.3.3 AUDITORIA DE SISTEMAS

7.1.7.3.3.1 FUNCIONAMIENTO DE APLICATIVO, ESTADO DE ELEMENTOS Y EQUIPOS

En las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, para el presente mes, se realizaron las siguientes verificaciones: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*

Estado de los elementos de carril y equipos. *Anexo 5 (4) fotos 13, 14, 15 y 16.*

- Estado y funcionamiento de elementos de periféricos de carriles como son: monitor de carril (pantalla touchscreen), lector de tarjetas de Ley 787, impresora de carril, interfonía, cámara

- de video de ejes, cámara de video de cabina interna, semáforo de salida, semáforo de entrada (marquesina), alarma sonora (luz y sirena), barrera automática de salida y display de usuario.
- En la verificación del funcionamiento de equipos de control y categorización de tránsito, como son los elementos de pista: detector óptico, detector de espiras magnéticas, sensores cuenta ejes, sensores detectores de doble rueda; se evidenció sin novedad.
 - En la verificación de servidores principal, redundante, CCO, controladores de vía, computador de reportes, monitores, impresoras, switch, equipo de video (servidor, cámaras externas e internas), racks (principal, red y vías), de cada estación de peaje; se encuentran en buen estado y funcionando sin novedad.
 - En la verificación de las discrepancias, que se generan por las diferencias entre lo digitado o leído del TAG y lo detectado por los sensores de pista, las cuales se ven reflejadas en videos, en los registros del aplicativo T10 del “*Reporte de discrepancias REP-1050*”, se evidenció en el período del 01 al 22 de febrero de 2023, discrepancias de “*error de detección*” sin presentar relevancia.
 - En la verificación de la confiabilidad diaria por categoría, registrada en el “*Informe de confiabilidad*” REP-1020 del 01 al 20 de febrero de 2023, se evidenciaron porcentajes mayores al 99%, en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.
 - En la verificación de la sincronización de horas entre equipos servidores, equipos de carriles, equipos de registro fotográfico y video, se evidenciaron que estas se encuentran sincronizadas, proceso que se realiza con el aplicativo Network Time cada 5 minutos.
 - En los carriles del 14 al 17, de la estación de peaje Andes, las cuales no tiene casetas de recaudo y son de pago exclusivo de telepeaje, se verificó funcionamiento de equipos y periféricos, desde la sala de control, evidenciando seguimiento a lecturas y validaciones manuales que se están realizando al paso de vehículos con dispositivo de lectura de telepeaje.
 - En la verificación del cumplimiento Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 – Sistema Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se evidenció:
 - Funcionamiento del sistema de clasificación de vehículos, en las estaciones Andes carriles 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16 y 17, Fusca carriles 1 y 2 y Unisabana carril 1, se obtuvo una efectividad del 100%. El porcentaje obtenido cumple lo estipulado en la

- resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"*, que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98%.
- Funcionamiento de las cámaras de placas OCR, en las estaciones de peaje Andes carriles 11 y 14, Fusca carriles 1, 2 y Unisabana carril 2, se obtuvo efectividad del 100%. El porcentaje obtenido cumple lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *"Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas"*, que establece la efectividad de reconocimiento de placas en cada uno de los carriles IP/REV y numeral 2.9.3 *"Sistema para reconocimiento de número de placa"* ítem rendimiento, que establece sea una efectividad igual o superior al 95%.
 - En la verificación de pasos de vehículos con sistema IP/REV de lectura de TAG, en los carriles 8, 9, 11, 12, 14, 15, 16, 17, se continúa evidenciando la validación manual en el aplicativo, en los carriles IP/REV del TAG, a pesar de que estos no presentan novedad en saldos, habilitación, instalación o deterioro de este. Se solicita al Concesionario informar sobre esta novedad teniendo en cuenta la aplicación de la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.3.1 *"Descripción general del sistema"* que establece:
*"(...) En el desarrollo de este capítulo se presenta el sistema de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), mediante el cual un usuario IP/REV de la red vial podrá circular por todo el territorio nacional, pasando por los diferentes peajes que se encuentren dentro de la red de interoperabilidad, **sin detenerse por completo** y con un único dispositivo en su vehículo. (...)"*.
El subrayado y negrilla es propio.

En comunicación ACNB-16141-22 Rad. 1908 del 01 de noviembre de 2022, el Concesionario informa *"que actualmente la Resolución No. 20213040035125, la cual fue modificada por la Resolución No. 20213040051695, establece que el plazo para el cumplimiento de estas es el 30 de octubre de 2022."*. Para el presente período se encuentran ya vigente las resoluciones y aplicación de estas. Teniendo en cuenta que esta fecha está cumplida y la novedad se sigue presentando se reiteró gestión a esta novedad.

Funcionamiento de aplicativos

Anexo 5 (3) Plan de Auditoria de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 17 y 18.

- Se verificó información de aplicativos instalados en vías, servidores de estación (principal y redundante) y CCO, encontrando última actualización de aplicativos con fecha 23 de noviembre de 2022, se actualiza *“Cambio en la visualización de mensajes en el display y cambio logo de foto por nombre del recaudador.”*. El aplicativo de carriles UI.WIN.T10 se encuentra con versión 11.4.1.9, con tamaño 929 KB, versión que no se actualiza por no ser necesario en el peaje Andes, carril 13 (Grania). El Concesionario remite la ficha técnica.
- El aplicativo del *“Expendedor de boletería manual”*, que hace parte de la licencia de software del aplicativo T10, se evidencia funcionamiento sin novedad.
- En lo solicitado en el aplicativo T10, para la verificación de la información de los reportes de tráfico y recaudo, pruebas de conteos manuales, verificación de discrepancias, arqueos, entre otros, se evidenciaron registros sin novedad.
- En la verificación de numeración consecutiva de tiquetes térmicos y del registro de la información generada por la lectura de las raquetas lectoras de los vehículos de Ley 787, se evidenció registro de la placa, funcionamiento y numeración sin novedad.
- Se verifica roles de usuarios, evidenciando de administrador (usuarios, super administrador y administrador), Auditor (interno, jefe auditoria, auditor), Consultor Interoperabilidad, jefe de Peaje, Recaudador, Reportes, Supervisor Peaje y Técnico, que se registran en el aplicativo T10, sin presentar novedad. Adicional se evidencia que el Concesionario contempla lo normalizado en el documento de relación de niveles, perfiles de usuario, tipos de usuario, control de ingreso y las políticas de contraseña, sin presentar novedad.
- Con relación a la reiteración de la solicitud de la Interventoría de la creación en el aplicativo T10 del usuario *“Interventor”*, con perfil de *“consulta”*, realizada desde el mes de septiembre de 2020, el Concesionario en las comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606 del 31 de mayo, 14 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, informa *“...no resulta necesario la creación del perfil de consulta “interventor”*”, teniendo en cuenta que *“... tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico.”*. Al respecto la Interventoría reitera la creación de este perfil de usuario para la Interventoría, teniendo en cuenta que este no vulnera ni arriesga la información que se maneja en el aplicativo T10, además de facilitar la verificación de información en cualquier momento, sin la necesidad de informar al Concesionario de lo que se requiere, no se entiende la razón de la negación de

la creación de este perfil, ya que la Interventoría verifica con esto la información que tiene que ver con el cumplimiento del contrato, además se contempla en apéndice técnico 2 numeral 3.1.7 Información Permanente, del Contrato de Concesión 001 del 10 de enero de 2017.

- Se verificó por comandos SQL, la información almacenada en servidor principal, del tráfico detectado por categorías y exentos, además se verifican los vehículos autorizados semanalmente por INVIAS de Ley 787, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, proceso realizado con el Administrador de Base de Datos (DBA) de la Concesión, verificando el tráfico registrado en la base de datos vs. lo migrado al “Reporte de recaudo y tráfico” REP-1130 que contiene en la fila “detecciones” y “Ley 787”, la información del tráfico sin conciliar (natural), esto con el fin de confrontar y evaluar la información producida por el aplicativo T10 y los registros de los informes generados, no presentando novedad. Anexo 5 (3) Soporte pruebas de auditoría de febrero 2023.

Funcionamiento de planta eléctrica y UPS

Anexo 5 (3) Plan de Auditoria de Sistemas - Anexo 5 (4) fotos 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

- En las estaciones de peaje se realizó prueba de planta eléctrica y soporte de la UPS con alimentación de la red pública y con alimentación de la planta eléctrica, interrumpiendo la red externa para verificar su funcionamiento. Estos equipos soportan los dispositivos que hacen parte de los procesos de tráfico y recaudo, cuando se produce interrupción del servicio de energía de la red pública, evidenciando funcionamiento sin novedad. En la estación de peaje Fusca, la planta eléctrica se encuentra ubicada en sitio temporal con los requerimientos de ventilación y conexiones adecuadas, debido a que el peaje se encuentra en construcción por ampliación.

En la verificación de los mantenimientos preventivos, el área técnica del Concesionario diligencia los formatos de: revisión de equipos de control de tráfico, libros de novedades técnica, hoja de vida por equipo y control de mantenimiento de planta eléctrica; registrando en estos los mantenimientos preventivos y correctivos realizados a la planta eléctrica y UPS. Se evidenció en las estaciones de peaje, que la planta eléctrica tiene nivel adecuado de combustible, además de tener combustible de reserva en área protegida y extintores con fecha actualizada, sin presentar novedad. Se registran en el libro de novedades técnicas los mantenimientos y pruebas de planta periódicas.

7.1.7.3.3.2 VERIFICACIÓN APAGADOS EQUIPOS

En la verificación de apagados causados en el período comprendido entre el 24 de enero y el 23 de febrero de 2023, se presentaron las siguientes novedades: *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas*.

- En la estación de peaje Andes, se realizó verificación del desempeño de equipos, evidenciando apagados en SrvAPPAndes, SrvAPPCCO1, SrvCCO1 y SrvCCO1, carriles 2, 3, 4, 6, 14, 15, 16 y SrvOCR, los días 30, 31 de enero, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 17, 22 y 23 de febrero de 2023, debido a lentitud en procesamiento de la información, lentitud en operación, demora en subir datos y mantenimiento mensual. Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo, presentando desempeño de 99.78%, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual"*.
- En la estación de peaje Fusca, se realizó verificación del desempeño de equipos, no presentándose apagados durante el presente período, estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo, presentando desempeño del 100%, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual"*.
- En la estación de peaje Unisabana, se realizó verificación del desempeño de equipos, evidenciando apagados en SrvAppUnisabana, SrvUSA1, SrvUSA2 y SrvNVR el día 01 de febrero de 2023, debido a mantenimiento preventivo. Estos apagados se verifican en el libro de novedades técnico y en los "eventos" del sistema operativo, presentando desempeño de 99.72%, cumpliendo con lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula *"La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual"*.
- En aplicativo VAST2, donde se encuentran videos en tiempo real y backup, de las cámaras externas de ejes e internas de carriles, no se evidenció apagados para el presente período.
- Se verifica la información de logs del aplicativo (trazas), los cuales corresponden a periféricos y tabulación, se realiza adicional, la verificación del registro de transacciones generada por el aplicativo T10, sin presentar novedad.

7.1.7.3.3.3 COPIAS DE SEGURIDAD – RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

- En la verificación de las políticas de seguridad implementadas por el Concesionario, se evidenció que estas se encuentran actualizadas, en APP de servidores y sistemas externos (dos discos duros y SAN (Storage Area Network)), de la información de la BdD, logs, videos y registro fotográfico de cámaras de transacciones, internas, panorámicas y OCR. En el servidor de registro fotográfico y videos (NVR), se encuentran los de cámaras externas e internas actualizados, registros para consultar en tiempo real por el aplicativo VAST2. *Anexo 5 (3) Plan de Auditoría de Sistemas.*
- Se realiza verificación de listas blancas en el aplicativo T10 vs las enviadas por el INVIAS los viernes de cada semana, encontrando tablas actualizadas al 10 de febrero de 2023 con 37.868 placas autorizadas

7.1.7.3.3.4 OTRAS NOVEDADES

- El Concesionario contempla el procedimiento implementado en las estaciones de peaje, en cumplimiento de lo establecido en la aplicación de la Resolución 4596 del 31 de octubre de 2007, referente al cobro de tarifas para vehículos de carga con tecnología de eje retráctil que circulan vacíos o con carga, que se realizan semanalmente por parte del DITRA para cumplir en parte en lo especificado en el Instructivo del DITRA No. 125 DITRA-ARTRU-70 del 01 de octubre de 2010.
- Se realiza medición del Indicador O3 Cola de peaje cinco (5) veces al mes por mínimo cuatro (4) horas, en cada una de las estaciones de peaje, verificando la acumulación de vehículos en los carriles correspondientes a pago manual y semiautomático, evidenciando que se cumple con los valores de aceptación establecidos por el indicador.

ESTACIONES DE PESAJE

7.1.7.3.3.5 BÁSCULA FIJA Y DINÁMICA

En auditoría de febrero de 2023, se evidencia que el Concesionario efectúa control de pesos a los vehículos de carga que circulan por el corredor vial concesionado, con báscula fija y báscula dinámica, de lo cual se realizan las siguientes verificaciones: Anexo 5 (4) fotos 25, 26, 27, 28, 29 y 30.

- Se evidencia certificado de calibración de la báscula fija publicado en la estación de pesaje, con fecha 13 de septiembre de 2022 y certificado de verificación con resultado “Conforme” de la Superintendencia de Industria y Comercio, con fecha 15 de noviembre de 2022.
- Se evidenció básculas en operación, con funcionamiento de los siguientes aplicativos, debidamente licenciados, remitiendo el Concesionario con la comunicación ACNB-16141-22 radicado 1908-22 del 01 de noviembre de 2022, las fichas técnicas de los aplicativos instalados, las políticas de backup actualizadas y el inventario de fecha 26 de noviembre de 2020, de las básculas fija y dinámica:

Báscula fija:

- Sistema de Pesaje de Vehículos (Administración, Auditoría y Consulta) SIPVE 8.9. (ficha técnica: SIPVE 8 ADMON versión 8.9.9.11).
- Sistema de Posicionamiento V 8.1.6.

Báscula dinámica:

- *Aplicación de Control Bascula Dinámica Prometálicos WimPrometalicos V 3.1.3. (ficha técnica: WimPrometalicos servidor dinámica versión 3.1.3).*
- *Aplicación de Control Bascula Dinámica Prometálicos WimPrometalicos V 3.1.3. (ficha técnica: WimPrometalicos Admin servidor dinámica versión 3.1.3)*
- *CommunitiCenter 1.0.2.*
- Se evidenció copias de seguridad, de BdD dinámica, BdD posicionamiento, BdD Sipve, registro fotográfico y videos, registro fotográfico y videos en disco duro externo, servidor (18.0.112.5) en tiempo real, evidenciando dentro de la carpeta de backup de fotos, subcarpetas de placas, fotos y vehículos NP, que se desconoce a que se refieren. Se solicitó al Concesionario aclarar esta novedad.

El Concesionario remite las políticas de backup actualizadas, la cual establece la seguridad de la información para que cuando se produzca pérdida de los datos originales, sea posible recuperarlos y se realicen con asiduidad.

- Se evidenció al 22 de febrero de 2023, últimas pruebas de excentricidad y repetibilidad, realizadas por el Concesionario, con fecha 31 de enero de 2023.
- Se encuentran funcionando los siguientes equipos: servidores de báscula fija y dinámica, indicador de peso, detectores de masa metálica en el control de bifurcación, tarjeta MOXA, OCR categorizador, intercomunicador, cámaras de entrada y salida, talanquera, semáforos

de entrada y salida, impresora térmica interna, rack, monitores, mouse, teclado, cruz y flecha en control de bifurcación, audífonos de intercomunicador, UPS (fija 6KVA, dinámica 2KVA), display y demás periféricos que hacen parte del proceso de pesaje, evidenciando funcionamiento sin novedad. El Concesionario remite inventario con fecha del 26 de noviembre de 2020.

- En la verificación del control de los sobrepesos, se evidencia que cuando se generan el Concesionario los reporta a las autoridades correspondientes y registra el número del comparendo en el aplicativo.
- Las cámaras que registran las imágenes de los vehículos que realizan paso en la báscula, funcionan sin novedad, registrando la imagen en el aplicativo.
- Se realiza verificación de sincronización de horas y fecha, entre el indicador de peso, aplicativo y video, evidenciando que presenta el indicador de peso diferencia de segundos, que no implican novedad relevante.
- Se evidenció extintores instalados con fecha de vencimiento actualizada y sin novedad.
- Se encuentran libros de: asistencia y dineros personales, novedades de báscula, novedades técnicas, vehículos con sobrepesos, con registros sin presentar novedad.
- En la aplicación de las resoluciones 2498 del 28 de junio de 2018 y 0002308 del 12 de agosto 2014, relacionada con el control de peso a vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, a través de la consulta del RUNT, el Concesionario realiza verificación en el RUNT del peso de vehículos C2 por placa, sin presentar novedad.

Las recomendaciones que se presentan en este informe, producto de la auditoría de sistemas, tienen como propósito fortalecer el control interno aplicado sobre los recursos de procesamiento electrónico de información, en los equipos de control de tránsito de los peajes y pesajes, en la administración y procesos eficientes de los recaudos de los peajes y el aplicativo que lo soporta.

7.1.8. INFORME DE AFOROS DEL MES DE ENERO DE 2023

A continuación, se relaciona el resultado de los aforos correspondientes al periodo comprendido entre el 02 y el 08 de enero de 2023. Una vez realizadas las actividades de aforos vehiculares para las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana ubicadas en la unidad funcional No.1, 2 y 4 de la concesión Accesos Norte a la ciudad de Bogotá.

La interventoría aclara que debido al gran volumen de información generada por el alto tráfico de los vehículos que hacen uso del corredor vial concesionado transitando por las estaciones de peaje Fusca y Unisabana; y teniendo en cuenta la fecha de entrega del informe de Operación en el cual el concesionario aporta los insumos para el análisis y manejo de información, así como la fecha de entrega del informe de interventoría; se requiere de un espacio de tiempo prudente para el análisis de información y manejo del resultado final de este análisis; por lo cual se presenta mes vencido en el informe mensual, conteniendo aforos del mes anterior.

7.1.8.1 PEAJE ANDES

Tabla 154 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Andes

Período:		02 al 08 de enero de 2023		
		INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
lunes, 2 de enero de 2023	26.427	35.115	26.445	35.117
martes, 3 de enero de 2023	31.639		31.638	
miércoles, 4 de enero de 2023	33.077		33.052	
jueves, 5 de enero de 2023	35.700		35.698	
viernes, 6 de enero de 2023	40.978		40.986	
sábado, 7 de enero de 2023	46.302		46.304	
domingo, 8 de enero de 2023	31.685		31.695	

Período:		02 al 08 de enero de 2023		
	INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO	
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
Total Tráfico	245.808		245.818	
Porcentaje diferencia			0,004%	

7.1.8.2 PEAJE FUSCA

Tabla 155 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Fusca

Período:		02 al 08 de enero de 2023		
	INTERVENTORIA		CONCESIONARIO	
fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
lunes, 2 de enero de 2023	690	1.001	689	1.001
martes, 3 de enero de 2023	862		863	
miércoles, 4 de enero de 2023	968		968	
jueves, 5 de enero de 2023	1.091		1.093	
viernes, 6 de enero de 2023	1.075		1.076	
sábado, 7 de enero de 2023	1.634		1.634	
domingo, 8 de enero de 2023	686		687	
Total Tráfico	7.006			
Porcentaje diferencia			0,06%	

7.1.8.3 PEAJE UNISABANA
Tabla 156 Comparativo Tráfico Promedio Diario (TPD) de Aforos Unisabana

Período:		02 al 08 de Enero 2023		
	INTERVENTORÍA		CONCESIONARIO	
Fecha	Total, vehículos aforados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana	Total, vehículos informados	Tráfico Promedio Diario (TPD) semana
lunes, 2 de enero de 2023	165	199	165	198
martes, 3 de enero de 2023	205		205	
miércoles, 4 de enero de 2023	233		233	
jueves, 5 de enero de 2023	252		250	
viernes, 6 de enero de 2023	269		270	
sábado, 7 de enero de 2023	145		145	
domingo, 8 de enero de 2023	121		121	
Total Tráfico	1.390			
Porcentaje diferencia			0,07%	

7.1.8.4 CONFIABILIDAD PROMEDIO.
Tabla 157 Confiabilidad Promedio

02 al 08 de enero 2023		
Peaje Andes: 99,97%	Peaje Fusca: 99,90%	Peaje Unisabana: 99,83%

En el *Anexo 4* se presenta el informe correspondiente a los resultados anteriormente mencionados.

7.1.9 MEDICIÓN ÍNDICE DE CUMPLIMIENTO

A partir del mes de marzo de 2020, la Interventoría realiza la medición de Indicadores para la Unidad Funcional 4 siguiendo lo establecido en el Apéndice Técnico 4, con el objeto de que Accenorte cumpla las obligaciones de operación y mantenimiento. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta el Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional a partir del 20 de marzo del año 2020, los resultados de la medición de indicadores en la UF4 se presentaron a partir del mes de junio de 2020. Dentro de las actividades realizadas durante el mes de **Febrero de 2023** por la Interventoría se encuentran medición de la totalidad de indicadores para disponibilidad, calidad y nivel de servicio que fueron susceptibles de medición según la frecuencia establecida y el cronograma remitido mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0200-2023 con radicado ANI No. 2023-409-012647-2 Y RAD-ACNBT-00011734 del 03 de febrero de 2022, a fin de determinar el valor del Índice de Cumplimiento mensual para la Unidad Funcional 4. Por otra parte, se realizó el cálculo y reporte del índice de cumplimiento con base en la información registrada en campo en el mes de enero de 2023 mediante el aplicativo SICC; y se ejecutaron actividades de toma de vídeo y grabación por cámaras de la interventoría, verificación del tráfico, control de pesaje, estado de puentes y estructuras, auditoría de aforos, custodia del derecho de vía y vehículos de operación (Inspección, Grúa, Carro taller, Camabaja y ambulancia TAM). Lo anterior con el objeto de garantizar el adecuado estado, funcionamiento y seguridad de los corredores viales concesionados.

Así mismo una vez puesta a disposición la UF2 a partir del mes de Julio de 2020, la interventoría realiza la medición de indicadores de acuerdo con el procedimiento establecido en el Apéndice Técnico 4, y el cálculo del índice de cumplimiento siguiendo los porcentajes de ponderación acorde a lo establecido en el Otrosí No.3, el resultado del cálculo para el índice de cumplimiento en el mes de enero de 2023 se reportó mediante el aplicativo SICC, Sistema Informático de contabilización y control, en cumplimiento de lo definido contractualmente.

Por último, a partir del mes de Julio de 2021 y con la suscripción del Otrosí No.3, la interventoría realiza la medición de los niveles de servicio en la UF1 conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 2; comprendida en la RN 5501 (Carrera Séptima) entre la calle 245 y La Caro, los resultados de la medición del mes de enero de 2023 dieron cumplimiento a la medición, cuyos resultados se reportaron mediante comunicado 5143 013ANI-OP-0328-2023 con radicado ANI No. 2023-409-021563-2 y Radicado Accenorte RAD-ACNBT-11887 del 24 de febrero de 2023.

Tabla 158. Seguimiento al cumplimiento en la medición de Indicadores y Niveles de Servicios

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2			UF1	
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
						INICIAL				
JUNIO	2020	0,959	E1 (IRI), E3 (Fisuras), E6 (Baches), E10 (Drenajes), NE11 (Señalización Vertical), E12 (Señalización Horizontal), E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	0,983	E15 (Puentes y Estructuras) Frecuencia de medición: Anual	-				
JULIO	2020	0,982	E3 (Fisuras), E6 (Baches), E7 (Hundimientos), E10 (Drenajes), E11 (Señalización Vertical)	0,983		1,00				
AGOSTO	2020	0,981	E3 (Fisuras), E6 (Baches), E11 (Señalización Vertical)	0,983		1,00				
SEPTIEMBRE	2020	0,982	E3 (Fisuras)	0,983		1,00				
			E6 (Baches)			1,00				
OCTUBRE	2020	0,983	No se presentaron observaciones	0,983		1,00				
NOVIEMBRE	2020	0,982	E11 (Señalización Vertical)	0,983		1,00				
			E14 (Iluminación)			1,00				
DICIEMBRE	2020	0,972	E1 (IRI)	0,983		1,00				
			E14 (Iluminación)			1,00				

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2				UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADOR ES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
		INICIAL		INICIAL						
ENERO	2021	0,982	E3(Fisuras), E6 (Baches), E11 (Señalización vertical), E13 (Barreras y Elementos de Contención), E14 (Iluminación)	0,983		1,00				
FEBRERO	2021	0,982	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación), O5 (Tiempo de Atención de Accidentes y emergencias)	0,983		1,00				
MARZO	2021	0,994	E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	0,999	E14 (Iluminación), E15 (Puentes y Estructuras)	1,00				
ABRIL	2021	0,999	E14 (Iluminación)	0,999		1,00				
MAYO	2021	0,999	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación)	0,999		1,00				
JUNIO	2021	0,999	-	0,999		1,00				
JULIO	2021	0,983	E14 (Iluminación), O4 (Tiempo de Atención de Incidentes)	0,999	E15 (Puentes y Estructuras)	1,00			CUMPLE	
AGOSTO	2021	0,999	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación)	0,999		1,00			CUMPLE	
SEPTIEMBRE	2021	0,998	E3 (Fisuras), E14 (Iluminación)	0,999		1,00			CUMPLE	

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2			UF1	
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
		INICIAL		INICIAL						
OCTUBRE	2021	0,999	No se presentaron observaciones	0,999		1,00				CUMPLE
NOVIEMBRE	2021	0,999	E14 (Iluminación)	0,999		1,00				CUMPLE
DICIEMBRE	2021	0,984	E12 (Señalización Horizontal)	0,999		1,00				CUMPLE
ENERO	2022	-	E7 (Hundimientos)	0,999		0,986	E12 (Señalización Horizontal)	1,00	-	Se realizaron acciones correctivas CUMPLE
FEBRERO		-	Iluminación (E14)	0,9992		1,00				CUMPLE
MARZO		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
ABRIL		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
MAYO		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
JUNIO		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
JULIO		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
AGOSTO		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
SEPTIEMBRE		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
OCTUBRE		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
NOVIEMBRE		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE

PERIODO DE MEDICIÓN		UF4				UF2				UF1
		RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	RESULTADO DE PONDERACIÓN	INDICADORES PARA CORRECCIÓN	RESULTADO DE PONDERACIÓN DEFINITIVA	INDICADOR QUE AFECTA	NIVELES DE SERVICIO
		INICIAL		INICIAL						
DICIEMBRE		1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE
ENERO	2023	1,000	-	-	-	1,00				CUMPLE

Fuente: Elaboración Propia

7.1.10 COMPONENTE TOPOGRAFÍA

El presente informe corresponde a las actividades de topografía realizadas durante el mes de febrero del 2023.

7.1.10.1 UNIDAD FUNCIONAL No. 1:

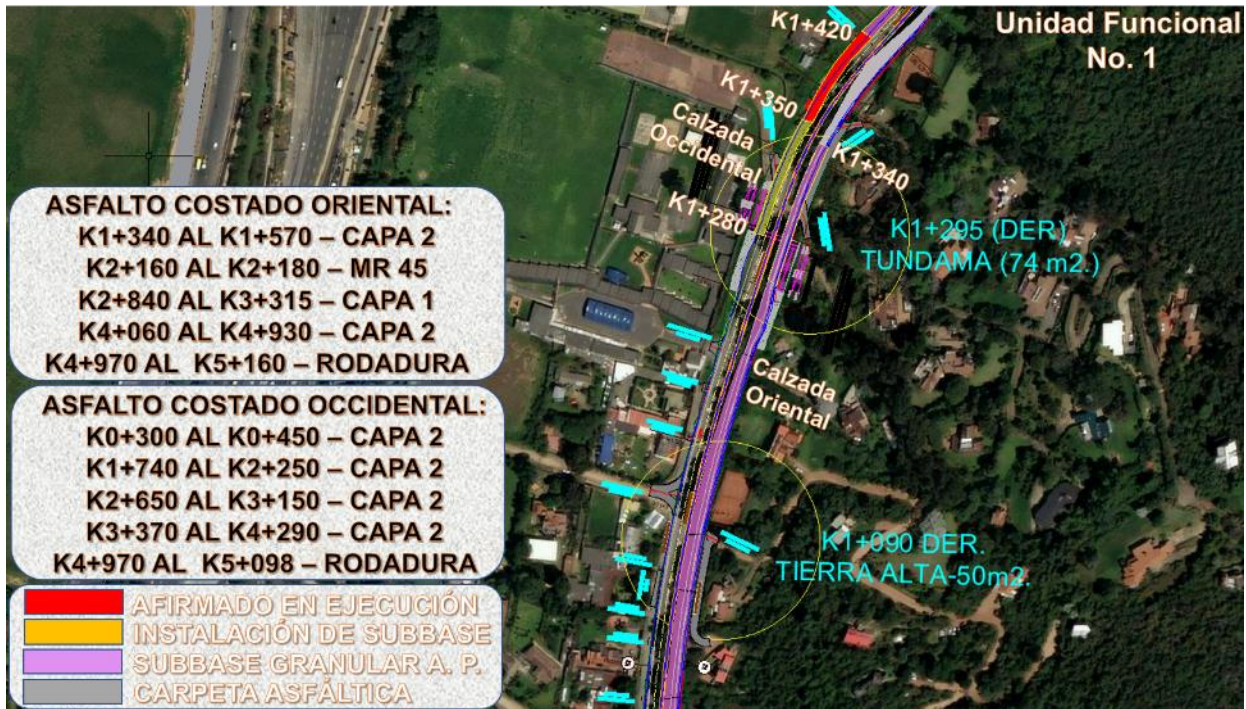
Continúan labores de excavación, instalación de pedraplén para mejoramiento de la subrasante, construcción de terraplén, instalación de subbase convencional y subbase de altas prestaciones en calzada izquierda y derecha. En el mes de febrero continúan labores de imprimación, instalación de primera y segunda capa de asfalto en la Unidad Funcional No. 1.

En el siguiente esquema se muestra el avance en la instalación de rellenos para estructura de la vía:

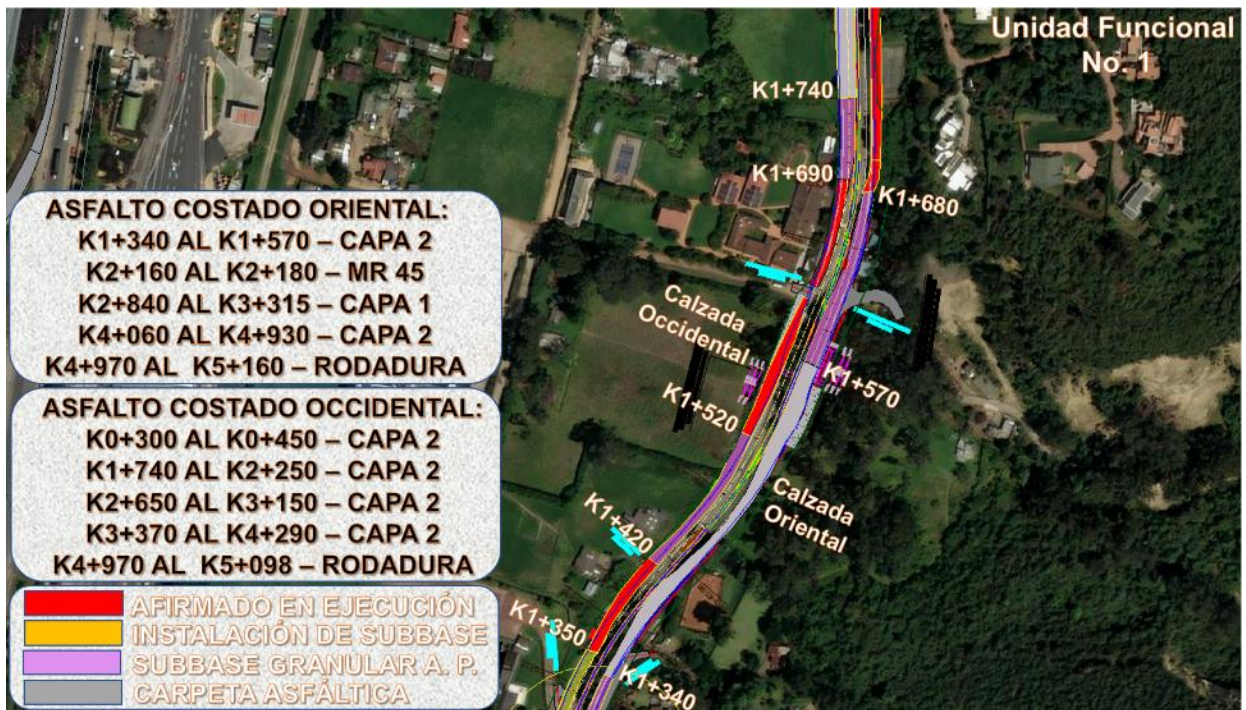
Gráfico 40 Avance de excavación y rellenos calzada Oriental y Occidental.



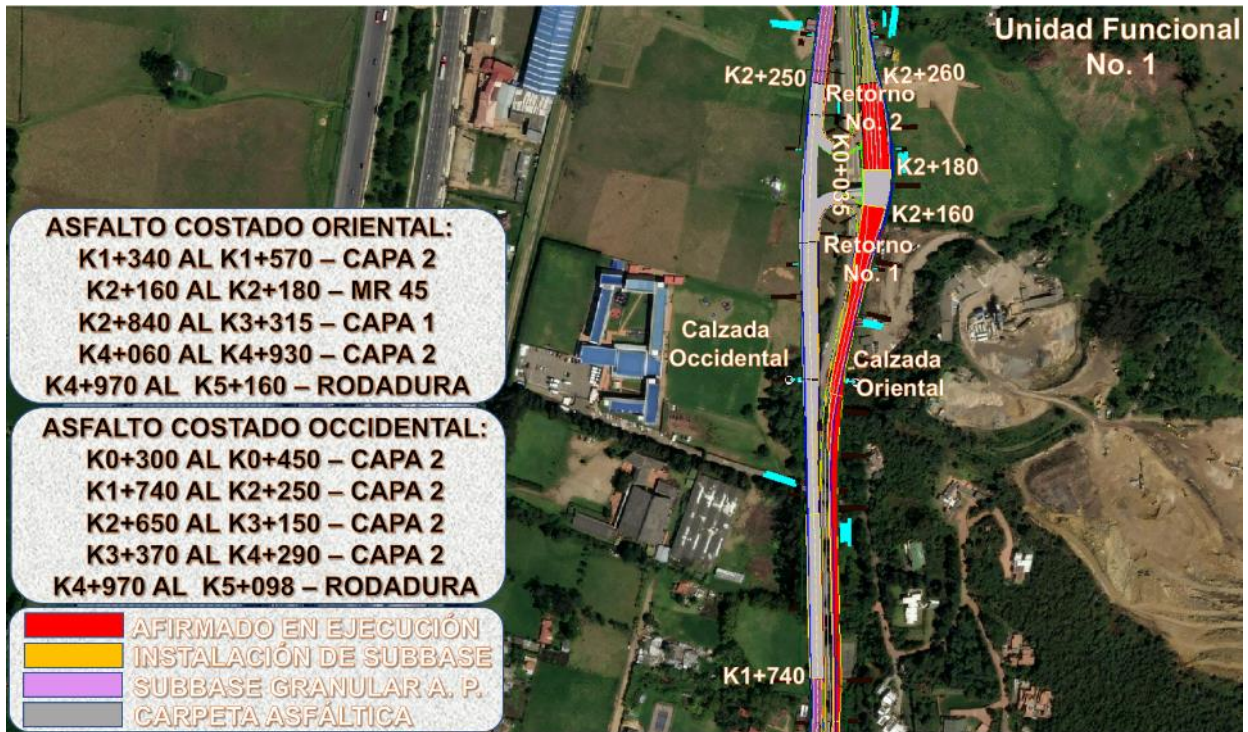
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



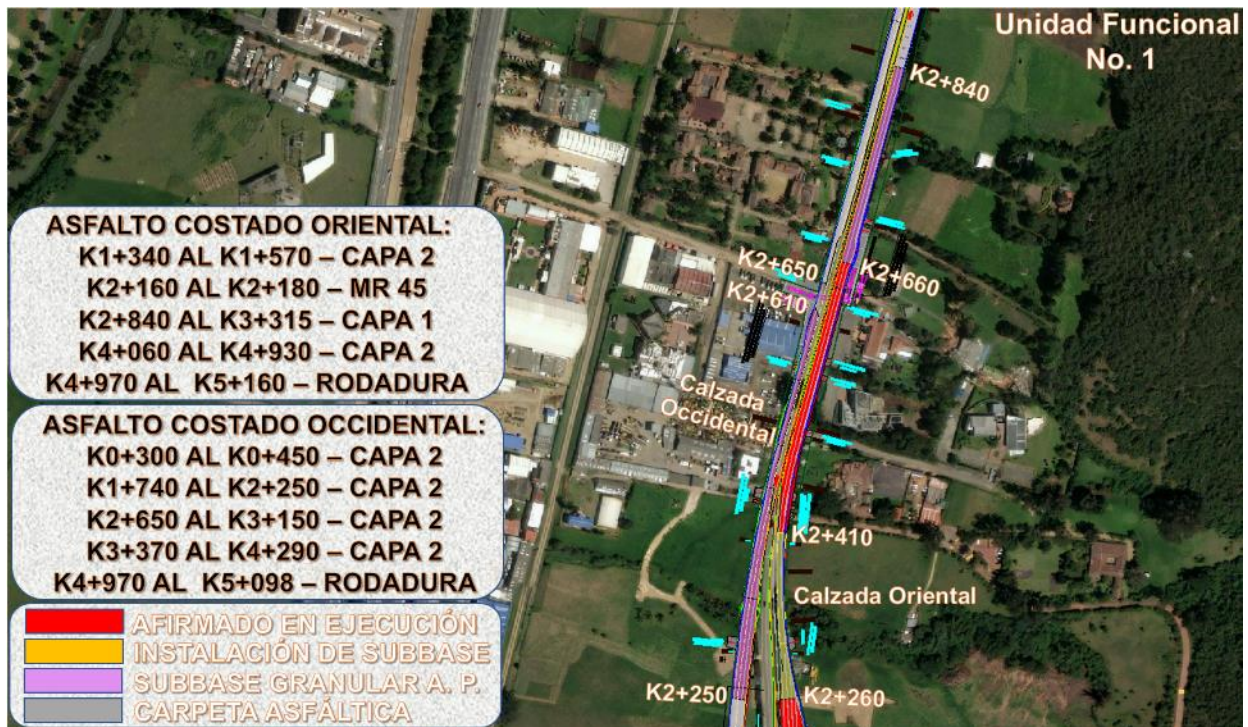
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



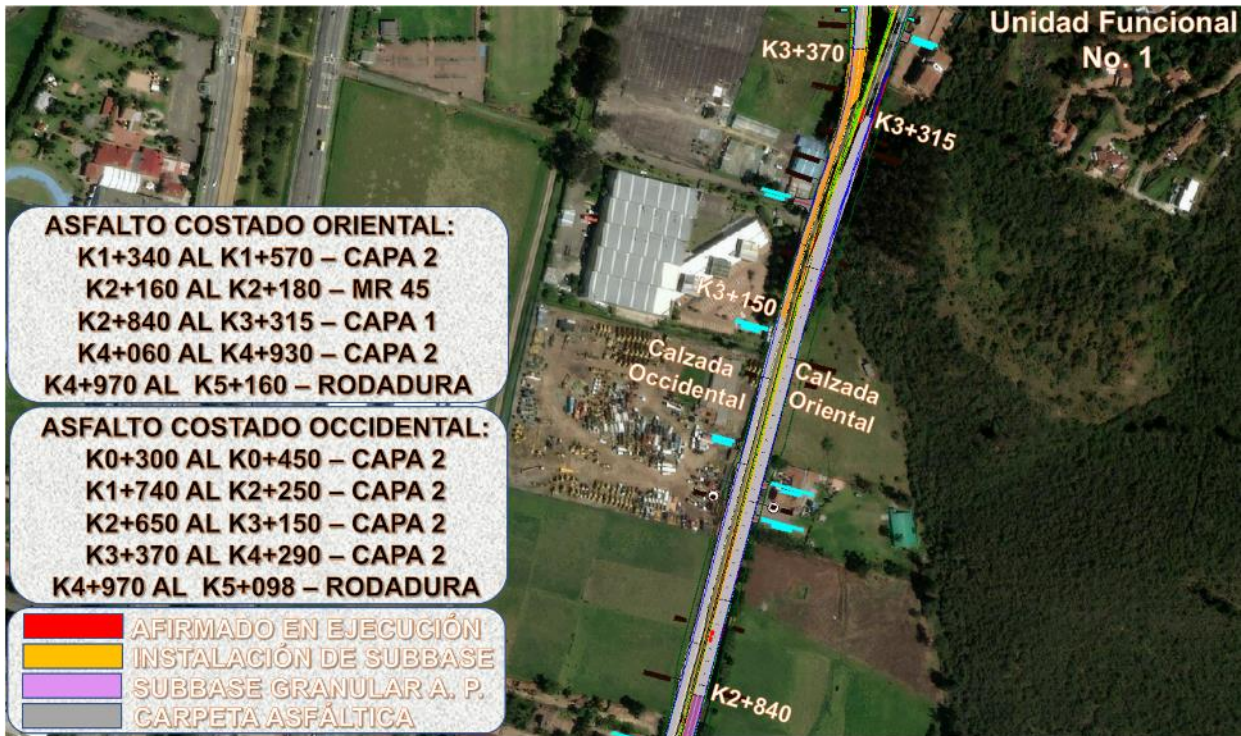
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



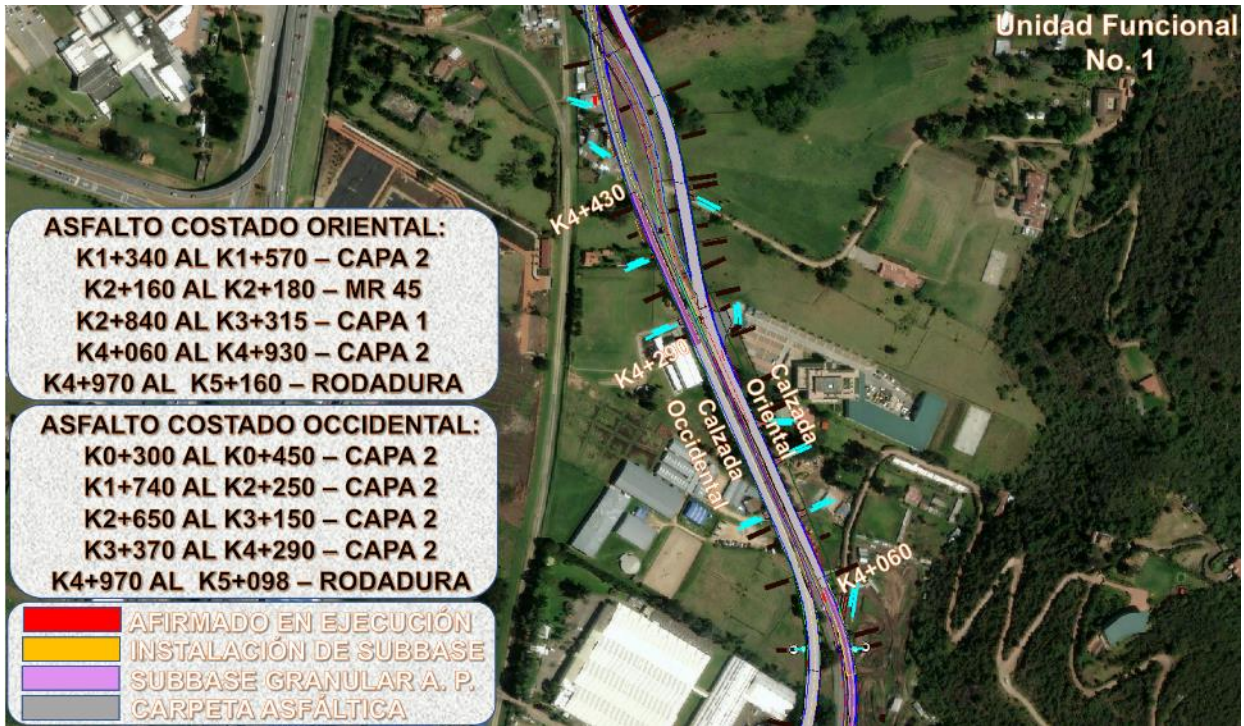
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

7.1.10.2 UNIDAD FUNCIONAL No. 2

En la Unidad Funcional No. 2 se encuentran culminadas las obras principales.

A continuación, se observa la ubicación de la ampliación de la estructura de la vía.

Gráfico 41 Localización ampliación de calzada oriental y occidental UF2.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

7.1.10.3 UNIDAD FUNCIONAL No. 3: CONTROL DE EXCAVACIÓN Y RELLENOS PARA LA ESTRUCTURA DE LA VÍA.

En la Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes, se ha instalado pavimento asfáltico para la Calzada Principal Norte, Calzada Principal Sur, Ramal de Entrada y Ramal de Salida.

Durante el mes de enero del 2023 en la Unidad Funcional No. 3 no se adelantaron actividades en la Intersección Humero.

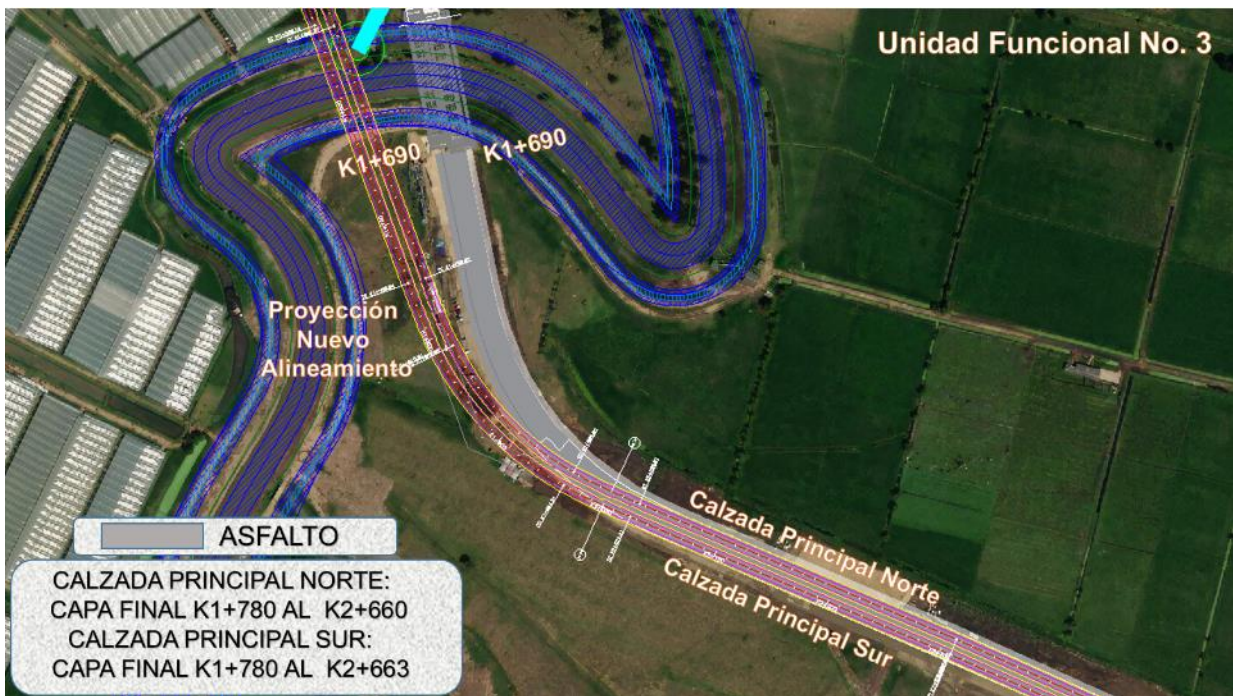
A continuación, se observa la ubicación y el avance de los rellenos en la estructura de la vía.

Gráfico 42 Avance en rellenos Unidad Funcional No. 3 – Intersección Humero.



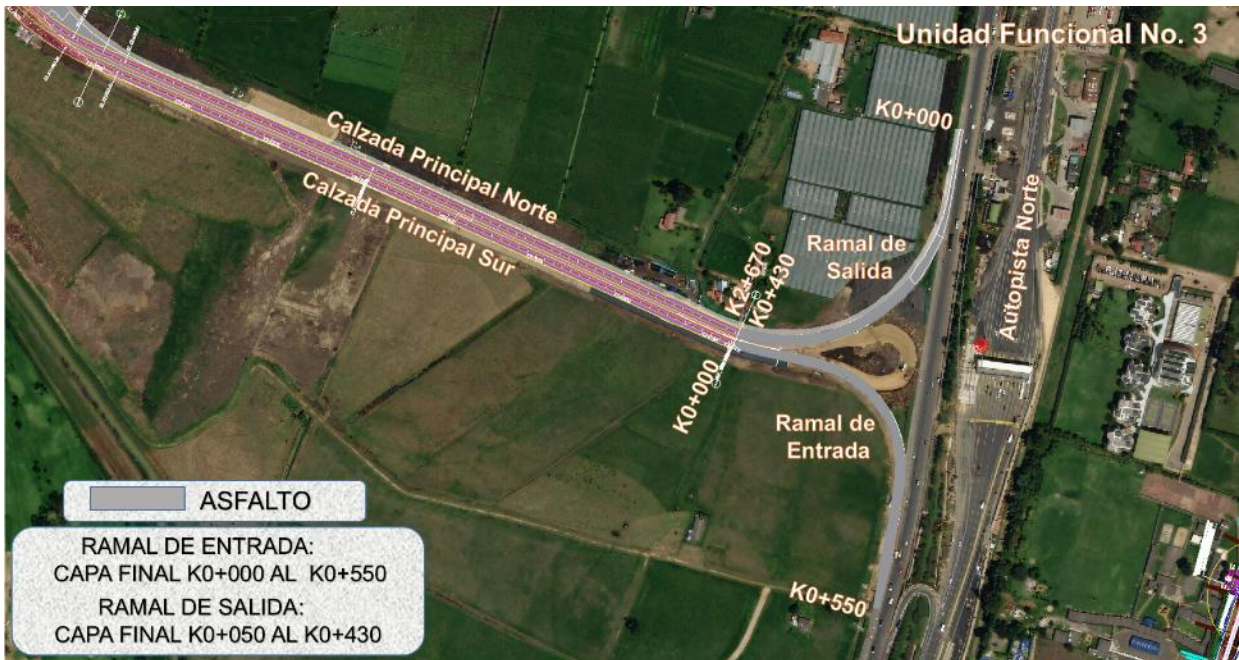
Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 43 Avance en Unidad Funcional No. 3.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

Gráfico 44 Avance en Unidad Funcional No. 3.



Fuente: Elaboración propia con base en imágenes de Google maps.

En la siguiente tabla se observan las actividades diarias realizadas por la comisión Topográfica en obra así:

Tabla 159 Actividades diarias de Topografía

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K0+270 al K5+160	Recorrido general de obra sobre Unidad Funcional No. 1 para determinar avances en instalación de material granular y pavimentos sobre las calzadas izquierda y derecha.	1	01/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K3+810 al K+900 K3+660 al K3+890	Verificación de niveles para primera capa de base asfáltica entre abscisas K3+810 al K3+900, retorno No 4. Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para segunda capa de asfalto entre abscisas K3+660 al K3+890,	1	02/02/2023	Unidad Funcional No 1.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K3+180 al K3+330	calzada izquierda Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para sub base de altas prestaciones entre abscisas K3+180 al K3+330, calzada derecha. Unidad Funcional No 1.			
K4+070 al K4+240	Verificación de niveles para primera capa de asfalto, entre abscisas K4+070 al K4+240, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	03/02/2023	Unidad Funcional No 1.
Todo el proyecto.	Recorrido general de obra sobre Unidad Funcional No. 1 para determinar avances en instalación de material granular y pavimentos sobre las calzadas izquierda y derecha.	1	04/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K0+830 al K1+000	Levantamiento topográfico, para verificación de áreas de acceso predial, entre abscisas K0+830 al K1+000, calzada derecha. U.F.1.	1	06/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K0+270 al K5+160	Recorrido general de obra sobre Unidad Funcional No. 1 para determinar avances en instalación de material granular y pavimentos sobre las calzadas derecha e izquierda. Unidad Funcional No 1. Generar soportes y entrega del informe mensual de actividades del área de topografía del mes de enero del 2023.	1, 3 y 4.	07/02/2023	Unidad Funcional No 1, 3 y 4.
K4+310 al K4+610	Verificación de niveles para primera capa de mezcla asfáltica MDC-25, entre abscisas K4+310 al K4+610, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	08/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K3+900 al K4+060	Verificación de niveles de sub base de altas prestaciones, entre abscisas K3+900 al K4+060,			

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
	calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
K2+840 al K3+180	Verificación de niveles para primera capa de mezcla MDC-25 entre abscisas K2+840 al K3+180, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	09/02/2023	Unidad Funcional No 1
K1+660 al K1+720	Verificación de niveles de sub base granular convencional entre abscisas K1+660 al K1+720, calzada izquierda UF1.	1	10/02/2023	Unidad Funcional No 1
Todo el proyecto.	Recorrido general de obra sobre Unidad Funcional No. 1 para determinar avances en instalación de material granular y pavimentos sobre las calzadas derecha e izquierda. Unidad Funcional No 1.	1	11/02/2023	Unidad Funcional No 1
K4+730 al K4+930 K3+910 al K4+060	Verificación de niveles en primera capa de mezcla asfáltica MDC-25, entre abscisas del K3+910 al K4+060 y del K4+730 al K4+930, calzada derecha. Unidad Funcional No 1.	1	13/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K1+940 al K2+140 K1+090 al K1+210	Verificación de niveles para mezcla asfáltica MDC-25, primera capa, entre abscisas K1+940 al K2+140, calzada izquierda Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para sub base de altas prestaciones entre abscisas K1+090 al K1+210, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	14/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K2+150 al K2+240	Verificación de niveles para segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25, entre abscisas K2+150 al K2+240, calzada izquierda. Unidad Funcional No 1.	1	15/02/2023	Unidad Funcional No 1.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K0+310 al K0+480	Verificación de niveles de subbase de altas prestaciones instalada del K0+310 al K0+480 Calzada Izquierda Unidad Funcional No 1.	1	16/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K0+460 al K0+620	Verificación de niveles de subbase de altas prestaciones instalada del K0+460 al K0+620 Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			
K1+640 al K1+740 Calzada Izquierda y del K1+650 al K1+680 Calzada Derecha	Verificación de niveles de subbase de altas prestaciones instalada del K1+640 al K1+740 Calzada Izquierda y del K1+650 al K1+680 Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			
K0+630 al K0+790	Verificación de niveles para sub base granular convencional entre abscisas K0+630 al K0+790, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	17/02/2023	Unidad Funcional No 1
K4+380 al K4+930,	Verificación de niveles para segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25, entre abscisas K4+380 al K4+930, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	18/02/2023	Unidad Funcional No 1.
PR5+450 Ruta 5501	Control de asentamientos en columnas, rampa Occidental y muro de contención de Puente Peatonal Olímpica carrera séptima Unidad Funcional No 1.	1	20/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K4+060 al K4+370	Verificación de niveles de segunda capa de asfalto instalado del K4+060 al K4+370 Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			
K1+695 al K1+800	Nivelación para control periódico de asentamientos sobre zona de geobloques, calzadas Norte y Sur, entre abscisas K1+695 al K1+800,	3	21/02/2023	Unidad Funcional No 3.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K0+620 al K0+800	Unidad Funcional No 3 (Sector Andes). Verificación de niveles para sub base de altas prestaciones entre abscisas K0+620 al K0+800, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
K3+890 al K4+290 (K0+015al K0+055) (K3+490 al K3+590)	Verificación de niveles para segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25, entre abscisas K3+890 al K4+290, calzada izquierda Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles en segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25, retorno No 3 abscisas (K0+015 al K0+055) y carril de aceleración (K3+490 al K3+590), Calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	22/02/2023	Unidad Funcional No 1.
Intersección el Humero	Control de asentamientos, sobre placas superiores en Box Couvert 1 y 2, Intersección el Humero. Unidad Funcional No 3.	3	23/0/2023	Unidad Funcional No 3.
K0+800 al K0+990 K1+050 al K1+060	Verificación de niveles para sub base granular convencional entre abscisas K0+800 al K0+990, calzada derecha Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para corona de terraplén entre abscisas K1+050 al K1+060, calzada derecha Unidad Funcional No 1.	1	24/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K0+270 al K5+160	Recorrido general de obra sobre Unidad Funcional No. 1 para determinar avances en instalación de material granular y pavimentos sobre las calzadas derecha e izquierda. Unidad Funcional No 1.	1 y 4	25/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K0+810 al K0+940	Verificación de niveles para sub base de altas prestaciones entre abscisas K0+810 al K0+940,	1	27/02/2023	Unidad Funcional No 1.

ABSCISA	ACTIVIDAD	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA	OBSERVACIÓN
K1+420 al K1+460	calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
K1+520 al K1+570	Verificación de niveles para primera capa de mezcla asfáltica MDC-25 entre abscisas K1+420 al K1+460, calzada derecha Unidad Funcional No 1. Verificación de niveles para segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25 entre K1+520 al K1+570, Calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
K0+950 al K1+130	Verificación de niveles de sub base de altas prestaciones entre abscisas K0+950 al K1+130, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
K1+280 al K1+310	Verificación de niveles para sello pedraplén y excavación entre abscisas K1+280 al K1+310, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.	1	28/02/2023	Unidad Funcional No 1.
K1+340 al K1+450	Verificación de niveles para segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25 entre abscisas K1+340 al K1+450, calzada derecha Unidad Funcional No 1			

Fuente: Elaboración propia.

7.1.10.4 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 1

En la Unidad Funcional No. 1 se adelanta la construcción de obras hidráulicas como:

Tabla 160 Seguimiento construcción obras Hidráulicas UF1.

Obras Hidráulicas en Unidad Funcional No. 1				
ABSCISA	LONGITUD (ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
K0+300		Vaciado concreto, construcción canal descole, obra 1, red alcantarillado, calzada izquierda, M.I.		En construcción
K0+320 y K0+390	70 m	Instalación tubería, construcción cruces de fauna, calzada izquierda.	D= 1,00 m	En construcción
K1+110	7 m	U.F.1 K1+110 instalación tubería en concreto, construcción red alcantarillado, obra 4, calzada derecha.	D= 1,50 m	En construcción
K1+295	8 m	Instalación de tubería transversal, obra 5 k1+295 concreto reforzado, costado oriental	D= 1,50 m	En construcción
K1+590		U.F.1 K1+580 armado estructura aceros, cabezales encole y descole, cruce red alcantarillado, pachá, obra 6, calzada derecha e izquierda	D= 1,50 m	En construcción
K1+800 - K1+890		Instalación tubería, manija longitudinal entre obras 7 y 8, calzada izquierda, M.D.	D= 1,00 m	En construcción
K2+340 - K2+400		Instalación tubería en concreto diámetro 2.00 m., manija longitudinal, red alcantarillado, calzada derecha, M.D.	D= 2,00 m	En construcción
K2+740		Armado y fundida de cámaras en concreto reforzado para tubería de dos metros.	D= 2,00 m	En construcción
K2+820		Instalación de tubería longitudinal costado oriental K2+820, a 10m	D= 2,00 m	Construido

Obras Hidráulicas en Unidad Funcional No. 1				
ABSCISA	LONGITUD (ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
		para conectar con la obra 15, (canales).		
K2+400 - K2+710	310 m	Labores excavación, instalación tubería en concreto diámetro 2.00 m., red alcantarillado, manija longitudinal, avance 310 m., Calzada derecha, M.D.	D=2,00 m	En construcción
K3+190 – K3+330	140 m	Labores construcción canal trapezoidal, red alcantarillado, separador central		Construido
K3+920		Construcción estructura de descole en concreto reforzado. Obra hidráulica 21.	D= 2,00 m	Construido

Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 161 Seguimiento construcción cruces de tubería para servicios públicos UF1

Cruces de tubería para servicios públicos Unidad Funcional No. 1				
ABSCISA	LONGITUD (ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
K2+260		Red Codensa.	U.F.1 K2+260 labores construcción caja tipo 280, red Codensa, calzada izquierda, M.I.	Construido.
K2+817		Red Codensa.	Labores perforación, cruce transversal, tubería lanzada, red Codensa 9 un. de 6"	Construido
K3+050		Red Codensa.	Excavación, instalación tubería, red Codensa, 9 un. de 6", calzada izquierda, M.I.	Construido
K3+320		Red Codensa.	Instalación tubería, red E.T.B., 4 un. de 4", calzada derecha, M.D.	Construido

Cruces de tubería para servicios públicos Unidad Funcional No. 1				
ABSCISA	LONGITUD (ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
K3+190 - K3+330		Red E.T.B	Demolición carpeta, excavación, instalación tubería, red E.T.B., calzada derecha, M.D.	Construido

Fuente: Elaboración Propia

7.1.10.5 VERIFICACIÓN DE NIVELES Y LOCALIZACIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS EN UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Los siguientes tramos de alcantarillado y obras hidráulicas se encuentran construidos, quedando pendiente parte de los rellenos.

Tabla 162 Construcción obras hidráulicas (excavación y construcción).

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN02-P al PZN03-P	43,65	44,64	0,450	Novafort
PZN03-P al PZN09-P	23,80	25,78	0,315	Novafort
PZN04-P al PZN05-P	24,10	24,59	0,450	Novafort
PZN05-P al PZN06-P	45,70	46,73	0,450	Novafort
PZN06-P al SM4-VE	8,00	8,63	0,250	Novafort
PZN06-P al PZ8A	18,00	20,90	0,450	Novafort
PZ8A al PZN01-P	88,00	95,91	0,315	Novafort
PZN02-P al PZN11-P	20,00	21,18	0,315	Novafort
PZN08-P al PZN09-P	27,79	28,99	0,315	Novafort
PZN03-P al PZN07-P	38,16	39,36	0,315	Novafort
Total Instalado	337,20			

Instalación de tubería para Alcantarillado Pluvial Intersección El Humero.				
Tramo	Longitud en tubería Construido	Longitud Diseño PZ a PZ	Diámetro	Material
PZN14-P al PZN13-P	62,35	63,55	0,900	Concreto
PZN14-P al PZN13-P	42,00	43,88	0,900	Concreto
PZN13-P al PZN12-P	41,90	43,10	0,900	Concreto
PZN12-P al PZ8A	11,05	12,25	0,900	Concreto
Ramal de Entrada 1	31,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	17,70		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	53,03		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	63,20		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	12,75		1,200	Concreto
Ramal de Entrada 1	27,91		1,200	Concreto
Total Instalado	363,59			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 163 Construcción Obras Hidráulicas UF3

ABSCISA	LONGITUD (ML)	TIPO	DIMENSIONES	ESTADO ACTUAL
K0+309, K0+326, K0+380, K0+445, K0+459 y K0+489		6 cámaras de inspección para tubería en concreto reforzado.	2,0 m x 2,0 m x 1,5 m	Construidos.
K0+120		Perforación para paso de tubería de 16", K0+120 costado norte, sector Humero UF3.	D= 16"	En construcción.

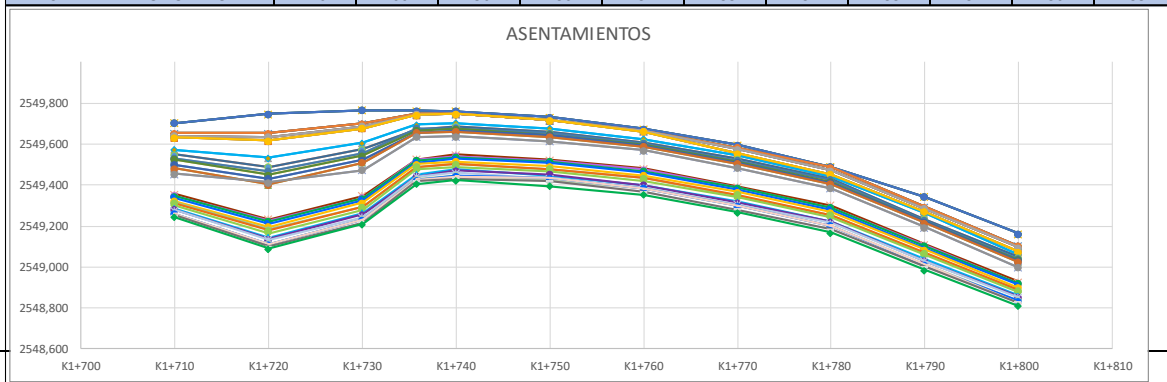
Fuente: Elaboración propia.

7.1.10.6 CONTROLES DE ASENTAMIENTO.

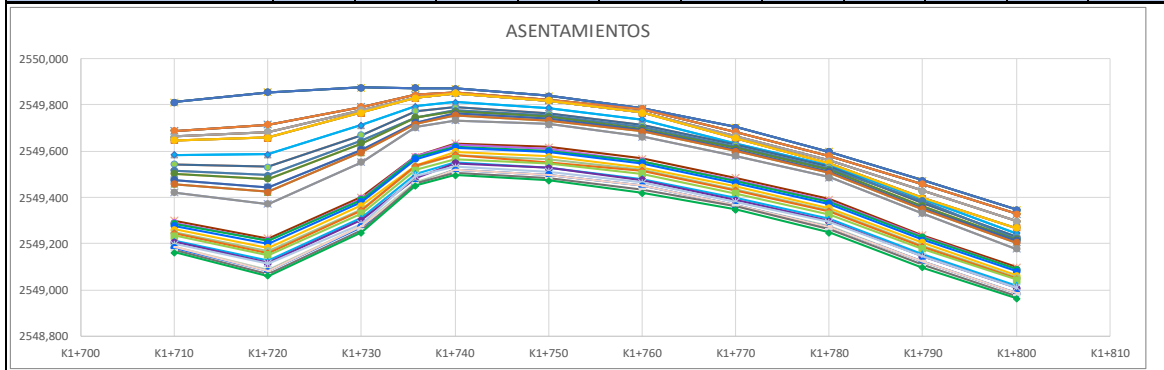
DEL K1+690 AL K1+800 UNIDAD FUNCIONAL No. 3

Teniendo en cuenta que en el tramo comprendido entre abscisas K1+690 al K1+800 de las Calzadas Principales Norte y Sur de la Unidad Funcional No. 3 se presentaron asentamientos, la Interventoría realizó controles de asentamientos y gráficas de los perfiles de las nivelaciones tomadas los días 5-10-2020, 19-10-2020, 6-11-2020, 27-11-2020, 16-12-2020, 7-1-2021, 27-1-2021, 17-2-2021, 2-3-2021, 29-03-2021, 03-12-2021, 22-12-2021, 24-01-2022, 24-02-2022, 31-03-2022, 26-04-2022, 20-05-2022, 16-06-2022, 26-07-2022, 24-08-2022, 27-09-2022, 24-10-2022, 17-11-2022, 13-12-2022, 24-01-2023 y 21-02-2023 comparadas con el perfil proyectado de la zona donde se instalaron los geobloques. A la fecha el tramo descrito está incluido dentro del sector que podría modificarse debido al nuevo alineamiento para la Unidad Funcional No. 3.

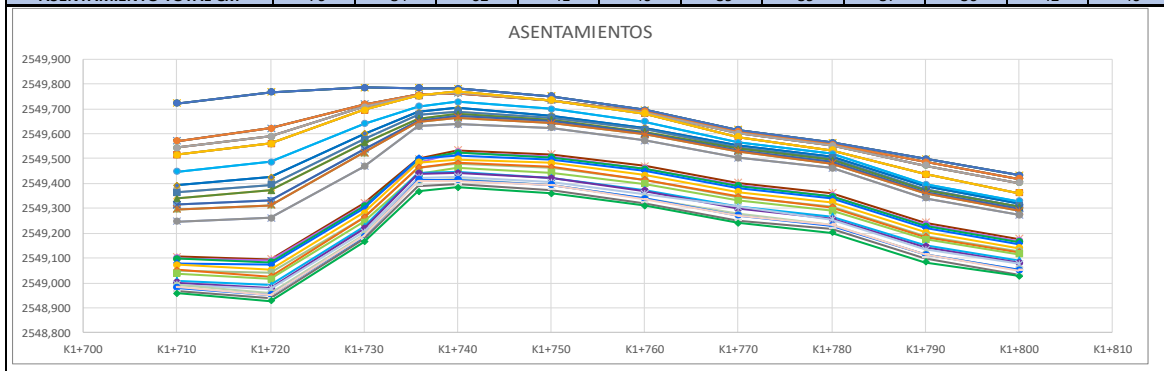
ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES													
BORDE IZQUIERDO													
COTAS		ABSCISA											
		K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800	
	DISEÑO	COTA	2549,703	2549,746	2549,766	2549,763	2549,761	2549,731	2549,675	2549,595	2549,489	2549,341	2549,161
	5/10/2020	COTA	2549,652	2549,654	2549,700	2549,746	2549,746	2549,717	2549,665	2549,582	2549,486	2549,293	2549,103
		DIF VS DISEÑO	-0,051	-0,092	-0,066	-0,017	-0,015	-0,014	-0,010	-0,013	-0,003	-0,048	-0,058
	19/10/2020	COTA	2549,640	2549,634	2549,688	2549,744	2549,746	2549,715	2549,665	2549,575	2549,471	2549,285	2549,093
		DIF VS DISEÑO	-0,063	-0,112	-0,078	-0,019	-0,015	-0,016	-0,010	-0,020	-0,018	-0,056	-0,068
	6/11/2020	COTA	2549,633	2549,616	2549,678	2549,742	2549,747	2549,715	2549,661	2549,554	2549,453	2549,269	2549,073
		DIF VS DISEÑO	-0,070	-0,130	-0,088	-0,021	-0,014	-0,016	-0,014	-0,041	-0,036	-0,072	-0,088
	27/11/2020	COTA	2549,573	2549,532	2549,605	2549,695	2549,702	2549,676	2549,624	2549,545	2549,438	2549,260	2549,059
		DIF VS DISEÑO	-0,130	-0,214	-0,161	-0,068	-0,059	-0,055	-0,051	-0,050	-0,051	-0,081	-0,102
	16/12/2020	COTA	2549,550	2549,490	2549,574	2549,672	2549,687	2549,659	2549,610	2549,529	2549,429	2549,234	2549,047
		DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,256	-0,192	-0,091	-0,074	-0,072	-0,065	-0,066	-0,060	-0,107	-0,114
	7/01/2021	COTA	2549,531	2549,467	2549,557	2549,676	2549,678	2549,653	2549,604	2549,521	2549,427	2549,228	2549,040
		DIF VS DISEÑO	-0,171	-0,279	-0,209	-0,087	-0,083	-0,078	-0,071	-0,074	-0,062	-0,113	-0,121
	27/01/2021	COTA	2549,525	2549,449	2549,543	2549,667	2549,673	2549,645	2549,596	2549,513	2549,415	2549,221	2549,034
		DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,297	-0,223	-0,096	-0,088	-0,086	-0,079	-0,082	-0,074	-0,120	-0,127
	17/02/2021	COTA	2549,498	2549,430	2549,524	2549,657	2549,665	2549,642	2549,593	2549,509	2549,410	2549,219	2549,030
		DIF VS DISEÑO	-0,204	-0,316	-0,242	-0,106	-0,096	-0,089	-0,082	-0,086	-0,079	-0,122	-0,131
	2/03/2021	COTA	2549,481	2549,402	2549,509	2549,655	2549,661	2549,636	2549,588	2549,504	2549,405	2549,214	2549,025
		DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,344	-0,257	-0,108	-0,100	-0,095	-0,087	-0,091	-0,084	-0,127	-0,136
	29/03/2021	COTA	2549,454	2549,414	2549,473	2549,636	2549,637	2549,613	2549,569	2549,484	2549,384	2549,194	2549,997
		DIF VS DISEÑO	-0,248	-0,332	-0,293	-0,127	-0,124	-0,118	-0,106	-0,111	-0,105	-0,147	-0,164
	3/12/2021	COTA	2549,356	2549,233	2549,348	2549,525	2549,548	2549,523	2549,482	2549,393	2549,301	2549,109	2548,927
		DIF VS DISEÑO	-0,347	-0,513	-0,418	-0,238	-0,213	-0,208	-0,193	-0,202	-0,188	-0,232	-0,234
	22/12/2021	COTA	2549,348	2549,225	2549,336	2549,523	2549,540	2549,517	2549,475	2549,388	2549,290	2549,104	2548,919
		DIF VS DISEÑO	-0,355	-0,521	-0,430	-0,240	-0,221	-0,214	-0,200	-0,207	-0,199	-0,237	-0,242
	24/01/2022	COTA	2549,346	2549,222	2549,335	2549,519	2549,536	2549,515	2549,469	2549,386	2549,289	2549,101	2548,920
		DIF VS DISEÑO	-0,356	-0,524	-0,431	-0,244	-0,225	-0,216	-0,206	-0,209	-0,200	-0,240	-0,241
	24/02/2022	COTA	2549,337	2549,213	2549,327	2549,509	2549,528	2549,507	2549,459	2549,377	2549,280	2549,090	2548,911
		DIF VS DISEÑO	-0,365	-0,533	-0,439	-0,254	-0,233	-0,224	-0,216	-0,218	-0,209	-0,251	-0,250
	31/03/2022	COTA	2549,321	2549,196	2549,314	2549,502	2549,514	2549,491	2549,447	2549,365	2549,268	2549,083	2548,898
		DIF VS DISEÑO	-0,381	-0,550	-0,452	-0,261	-0,247	-0,240	-0,228	-0,230	-0,221	-0,258	-0,263
	26/04/2022	COTA	2549,314	2549,183	2549,293	2549,488	2549,503	2549,477	2549,435	2549,349	2549,252	2549,066	2548,886
		DIF VS DISEÑO	-0,389	-0,563	-0,473	-0,275	-0,258	-0,254	-0,240	-0,246	-0,237	-0,275	-0,275
	20/05/2022	COTA	2549,312	2549,179	2549,293	2549,488	2549,501	2549,478	2549,435	2549,352	2549,255	2549,069	2548,886
		DIF VS DISEÑO	-0,391	-0,567	-0,473	-0,275	-0,260	-0,253	-0,240	-0,243	-0,234	-0,272	-0,275
	16/06/2022	COTA	2549,302	2549,165	2549,279	2549,475	2549,487	2549,465	2549,421	2549,339	2549,244	2549,059	2548,878
		DIF VS DISEÑO	-0,401	-0,581	-0,487	-0,288	-0,274	-0,266	-0,254	-0,256	-0,245	-0,282	-0,283
	26/07/2022	COTA	2549,285	2549,145	2549,263	2549,452	2549,475	2549,448	2549,401	2549,318	2549,223	2549,037	2548,860
		DIF VS DISEÑO	-0,418	-0,601	-0,503	-0,311	-0,286	-0,283	-0,274	-0,277	-0,266	-0,304	-0,301
	24/08/2022	COTA	2549,279	2549,135	2549,257	2549,443	2549,471	2549,452	2549,399	2549,313	2549,219	2549,030	2548,853
		DIF VS DISEÑO	-0,423	-0,611	-0,509	-0,320	-0,290	-0,279	-0,276	-0,282	-0,270	-0,311	-0,308
	27/09/2022	COTA	2549,277	2549,133	2549,242	2549,441	2549,460	2549,432	2549,387	2549,307	2549,214	2549,028	2548,852
		DIF VS DISEÑO	-0,425	-0,613	-0,524	-0,322	-0,301	-0,299	-0,288	-0,288	-0,275	-0,313	-0,309
	24/10/2022	COTA	2549,260	2549,113	2549,232	2549,428	2549,447	2549,424	2549,384	2549,297	2549,205	2549,011	2548,837
		DIF VS DISEÑO	-0,4425	-0,633	-0,534	-0,335	-0,314	-0,307	-0,291	-0,298	-0,288	-0,330	-0,324
	17/11/2022	COTA	2549,259	2549,109	2549,230	2549,424	2549,444	2549,434	2549,385	2549,299	2549,201	2549,009	2548,834
		DIF VS DISEÑO	-0,444	-0,637	-0,536	-0,339	-0,317	-0,297	-0,290	-0,296	-0,288	-0,332	-0,327
	13/12/2022	COTA	2549,260	2549,110	2549,230	2549,425	2549,443	2549,434	2549,382	2549,297	2549,202	2549,012	2548,822
		DIF VS DISEÑO	-0,443	-0,636	-0,536	-0,338	-0,318	-0,297	-0,293	-0,298	-0,287	-0,329	-0,339
	24/01/2023	COTA	2549,251	2549,099	2549,217	2549,418	2549,432	2549,417	2549,366	2549,281	2549,182	2549,000	2548,826
		DIF VS DISEÑO	-0,452	-0,647	-0,549	-0,345	-0,329	-0,314	-0,309	-0,314	-0,307	-0,341	-0,335
	21/02/2023	COTA	2549,242	2549,089	2549,209	2549,404	2549,423	2549,396	2549,353	2549,268	2549,168	2548,985	2548,810
		DIF VS DISEÑO	-0,461	-0,657	-0,557	-0,359	-0,338	-0,335	-0,322	-0,327	-0,321	-0,356	-0,351
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-46	-66	-56	-36	-34	-33	-32	-33	-32	-36	-35



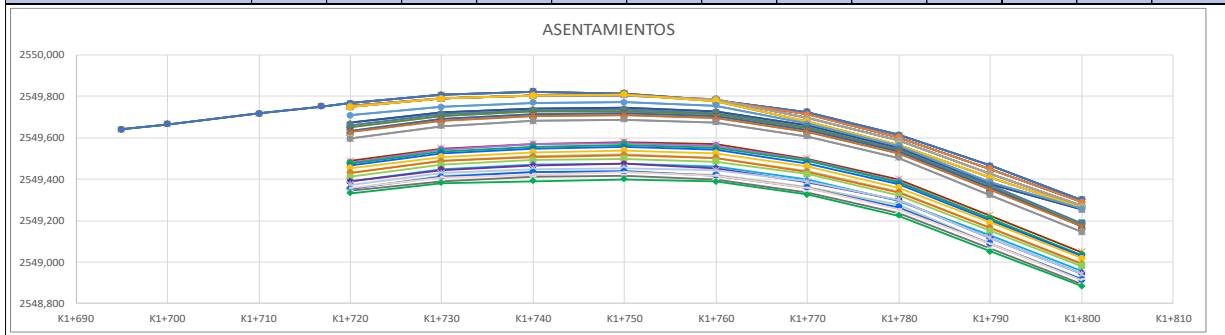
ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES												
EJE												
		ABSCISA										
		K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
DISEÑO	COTA	2549,812	2549,855	2549,875	2549,872	2549,870	2549,840	2549,784	2549,704	2549,598	2549,474	2549,348
	COTA	2549,688	2549,716	2549,792	2549,844	2549,852	2549,822	2549,783	2549,683	2549,579	2549,457	2549,329
5/10/2020	DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,139	-0,083	-0,028	-0,018	-0,018	-0,001	-0,021	-0,019	-0,017	-0,019
19/10/2020	COTA	2549,663	2549,684	2549,778	2549,830	2549,851	2549,819	2549,768	2549,666	2549,560	2549,428	2549,298
	DIF VS DISEÑO	-0,148	-0,171	-0,097	-0,042	-0,019	-0,021	-0,016	-0,038	-0,038	-0,046	-0,050
6/11/2020	COTA	2549,647	2549,659	2549,767	2549,830	2549,850	2549,819	2549,768	2549,656	2549,548	2549,396	2549,267
	DIF VS DISEÑO	-0,164	-0,196	-0,108	-0,042	-0,020	-0,021	-0,016	-0,048	-0,050	-0,078	-0,081
27/11/2020	COTA	2549,585	2549,587	2549,712	2549,793	2549,812	2549,787	2549,737	2549,635	2549,539	2549,392	2549,246
	DIF VS DISEÑO	-0,226	-0,268	-0,163	-0,079	-0,058	-0,053	-0,047	-0,069	-0,059	-0,082	-0,102
16/12/2020	COTA	2549,543	2549,532	2549,669	2549,774	2549,790	2549,762	2549,712	2549,627	2549,533	2549,374	2549,231
	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,323	-0,206	-0,098	-0,080	-0,078	-0,072	-0,077	-0,065	-0,100	-0,117
7/01/2021	COTA	2549,517	2549,497	2549,644	2549,745	2549,777	2549,754	2549,703	2549,617	2549,524	2549,385	2549,222
	DIF VS DISEÑO	-0,294	-0,358	-0,231	-0,127	-0,093	-0,086	-0,081	-0,087	-0,074	-0,089	-0,126
27/01/2021	COTA	2549,503	2549,481	2549,633	2549,746	2549,772	2549,748	2549,698	2549,613	2549,519	2549,362	2549,218
	DIF VS DISEÑO	-0,308	-0,374	-0,242	-0,126	-0,098	-0,092	-0,086	-0,091	-0,079	-0,112	-0,130
17/02/2021	COTA	2549,475	2549,445	2549,607	2549,724	2549,763	2549,739	2549,690	2549,605	2549,512	2549,353	2549,213
	DIF VS DISEÑO	-0,336	-0,410	-0,268	-0,148	-0,107	-0,101	-0,094	-0,099	-0,086	-0,121	-0,135
2/03/2021	COTA	2549,457	2549,425	2549,595	2549,717	2549,756	2549,733	2549,685	2549,600	2549,505	2549,349	2549,206
	DIF VS DISEÑO	-0,354	-0,430	-0,280	-0,155	-0,114	-0,107	-0,099	-0,104	-0,093	-0,125	-0,142
29/03/2021	COTA	2549,422	2549,371	2549,552	2549,704	2549,734	2549,717	2549,664	2549,579	2549,487	2549,331	2549,178
	DIF VS DISEÑO	-0,389	-0,484	-0,323	-0,168	-0,136	-0,123	-0,120	-0,125	-0,111	-0,143	-0,170
3/12/2021	COTA	2549,300	2549,224	2549,402	2549,578	2549,634	2549,617	2549,569	2549,484	2549,393	2549,237	2549,100
	DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,631	-0,473	-0,294	-0,236	-0,223	-0,215	-0,220	-0,205	-0,237	-0,248
22/12/2021	COTA	2549,290	2549,214	2549,394	2549,578	2549,627	2549,608	2549,558	2549,473	2549,383	2549,230	2549,090
	DIF VS DISEÑO	-0,522	-0,641	-0,481	-0,294	-0,243	-0,232	-0,226	-0,231	-0,215	-0,244	-0,258
24/01/2022	COTA	2549,287	2549,211	2549,391	2549,574	2549,621	2549,603	2549,555	2549,470	2549,379	2549,227	2549,091
	DIF VS DISEÑO	-0,524	-0,644	-0,484	-0,298	-0,249	-0,237	-0,229	-0,234	-0,219	-0,247	-0,257
24/02/2022	COTA	2549,277	2549,200	2549,381	2549,565	2549,616	2549,597	2549,547	2549,463	2549,371	2549,217	2549,081
	DIF VS DISEÑO	-0,534	-0,655	-0,494	-0,307	-0,254	-0,243	-0,237	-0,241	-0,227	-0,257	-0,267
31/03/2022	COTA	2549,261	2549,182	2549,365	2549,537	2549,597	2549,577	2549,531	2549,447	2549,355	2549,205	2549,062
	DIF VS DISEÑO	-0,551	-0,673	-0,510	-0,335	-0,273	-0,263	-0,253	-0,257	-0,243	-0,269	-0,286
26/04/2022	COTA	2549,247	2549,168	2549,348	2549,535	2549,584	2549,566	2549,518	2549,433	2549,342	2549,190	2549,053
	DIF VS DISEÑO	-0,564	-0,687	-0,527	-0,337	-0,286	-0,274	-0,266	-0,271	-0,256	-0,284	-0,295
20/05/2022	COTA	2549,246	2549,159	2549,346	2549,536	2549,585	2549,553	2549,516	2549,431	2549,341	2549,187	2549,049
	DIF VS DISEÑO	-0,566	-0,696	-0,529	-0,336	-0,285	-0,287	-0,268	-0,273	-0,257	-0,287	-0,299
16/06/2022	COTA	2549,234	2549,151	2549,331	2549,519	2549,567	2549,547	2549,502	2549,418	2549,328	2549,177	2549,044
	DIF VS DISEÑO	-0,577	-0,704	-0,544	-0,353	-0,303	-0,293	-0,282	-0,286	-0,270	-0,297	-0,304
26/07/2022	COTA	2549,211	2549,126	2549,310	2549,503	2549,552	2549,531	2549,481	2549,396	2549,307	2549,155	2549,020
	DIF VS DISEÑO	-0,601	-0,729	-0,565	-0,369	-0,318	-0,309	-0,303	-0,308	-0,291	-0,319	-0,328
24/08/2022	COTA	2549,208	2549,116	2549,302	2549,482	2549,547	2549,527	2549,475	2549,388	2549,298	2549,145	2549,008
	DIF VS DISEÑO	-0,603	-0,739	-0,573	-0,390	-0,323	-0,313	-0,309	-0,316	-0,300	-0,329	-0,340
27/09/2022	COTA	2549,198	2549,114	2549,287	2549,493	2549,533	2549,512	2549,465	2549,382	2549,294	2549,143	2549,010
	DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,741	-0,588	-0,379	-0,337	-0,328	-0,319	-0,322	-0,304	-0,331	-0,338
24/10/2022	COTA	2549,188	2549,086	2549,275	2549,465	2549,521	2549,499	2549,451	2549,366	2549,275	2549,122	2548,987
	DIF VS DISEÑO	-0,623	-0,769	-0,600	-0,407	-0,349	-0,341	-0,333	-0,338	-0,323	-0,352	-0,361
17/11/2022	COTA	2549,183	2549,081	2549,273	2549,457	2549,519	2549,498	2549,452	2549,366	2549,271	2549,123	2548,986
	DIF VS DISEÑO	-0,629	-0,774	-0,602	-0,415	-0,351	-0,342	-0,332	-0,338	-0,327	-0,351	-0,362
13/12/2022	COTA	2549,185	2549,080	2549,274	2549,457	2549,518	2549,496	2549,451	2549,365	2549,272	2549,123	2548,986
	DIF VS DISEÑO	-0,626	-0,775	-0,601	-0,415	-0,352	-0,344	-0,333	-0,339	-0,326	-0,351	-0,362
24/01/2023	COTA	2549,172	2549,068	2549,260	2549,461	2549,506	2549,483	2549,435	2549,362	2549,261	2549,109	2548,974
	DIF VS DISEÑO	-0,640	-0,787	-0,615	-0,411	-0,364	-0,357	-0,349	-0,342	-0,337	-0,365	-0,374
21/02/2023	COTA	2549,163	2549,061	2549,249	2549,451	2549,496	2549,473	2549,419	2549,348	2549,248	2549,097	2548,964
	DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,794	-0,626	-0,421	-0,374	-0,367	-0,365	-0,356	-0,350	-0,377	-0,384
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-65	-79	-63	-42	-37	-37	-37	-36	-35	-38	-38



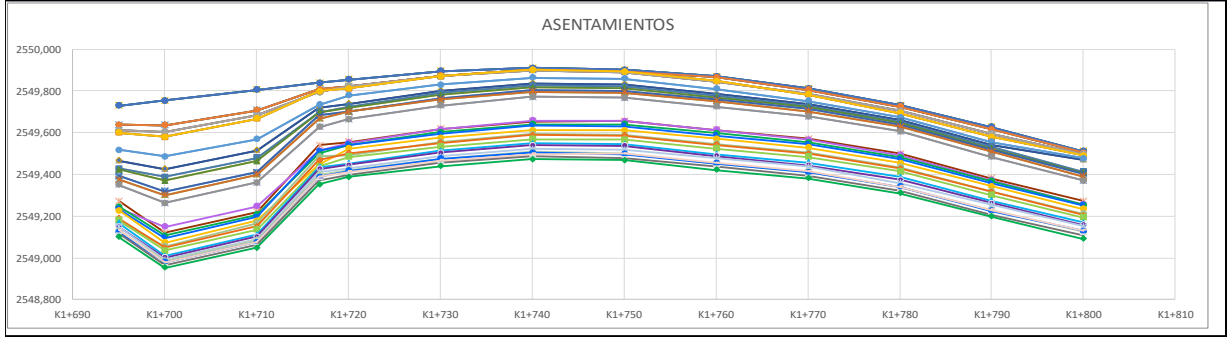
		ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL NORTE UF3 SECTOR ANDES											
		BORDE DERECHO											
		ABSCISA											
		K1+710	K1+720	K1+730	K1+735,8	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800	
COTAS	DISEÑO	COTA	2549,723	2549,766	2549,786	2549,783	2549,781	2549,751	2549,695	2549,615	2549,565	2549,499	2549,433
	5/10/2020	COTA	2549,571	2549,622	2549,717	2549,757	2549,763	2549,734	2549,690	2549,608	2549,557	2549,487	2549,420
		DIF VS DISEÑO	-0,151	-0,144	-0,069	-0,026	-0,018	-0,017	-0,005	-0,007	-0,008	-0,012	-0,013
	19/10/2020	COTA	2549,544	2549,588	2549,707	2549,753	2549,765	2549,734	2549,683	2549,601	2549,552	2549,471	2549,403
		DIF VS DISEÑO	-0,178	-0,178	-0,079	-0,030	-0,016	-0,017	-0,012	-0,014	-0,013	-0,028	-0,030
	6/11/2020	COTA	2549,516	2549,560	2549,696	2549,752	2549,771	2549,735	2549,682	2549,587	2549,535	2549,438	2549,361
		DIF VS DISEÑO	-0,206	-0,206	-0,090	-0,031	-0,010	-0,016	-0,013	-0,028	-0,030	-0,061	-0,072
	27/11/2020	COTA	2549,448	2549,486	2549,641	2549,710	2549,728	2549,700	2549,648	2549,564	2549,519	2549,397	2549,329
		DIF VS DISEÑO	-0,274	-0,280	-0,145	-0,073	-0,053	-0,051	-0,047	-0,051	-0,046	-0,102	-0,104
	16/12/2020	COTA	2549,392	2549,426	2549,599	2549,687	2549,703	2549,673	2549,623	2549,554	2549,509	2549,388	2549,319
		DIF VS DISEÑO	-0,331	-0,340	-0,187	-0,096	-0,078	-0,078	-0,072	-0,061	-0,055	-0,111	-0,114
	7/01/2021	COTA	2549,364	2549,395	2549,576	2549,677	2549,689	2549,665	2549,617	2549,546	2549,500	2549,377	2549,309
		DIF VS DISEÑO	-0,359	-0,371	-0,210	-0,106	-0,092	-0,086	-0,078	-0,069	-0,064	-0,122	-0,124
	27/01/2021	COTA	2549,339	2549,371	2549,563	2549,661	2549,680	2549,657	2549,608	2549,539	2549,495	2549,374	2549,307
		DIF VS DISEÑO	-0,383	-0,395	-0,223	-0,122	-0,101	-0,094	-0,087	-0,076	-0,070	-0,125	-0,126
	17/02/2021	COTA	2549,315	2549,331	2549,538	2549,653	2549,671	2549,650	2549,602	2549,532	2549,488	2549,365	2549,300
		DIF VS DISEÑO	-0,407	-0,435	-0,248	-0,130	-0,110	-0,101	-0,093	-0,083	-0,077	-0,134	-0,133
	2/03/2021	COTA	2549,296	2549,313	2549,523	2549,646	2549,664	2549,643	2549,598	2549,529	2549,481	2549,360	2549,291
		DIF VS DISEÑO	-0,426	-0,453	-0,263	-0,137	-0,117	-0,108	-0,097	-0,086	-0,083	-0,139	-0,142
	29/03/2021	COTA	2549,247	2549,262	2549,469	2549,629	2549,639	2549,623	2549,572	2549,504	2549,462	2549,341	2549,273
		DIF VS DISEÑO	-0,475	-0,504	-0,317	-0,154	-0,142	-0,128	-0,123	-0,111	-0,102	-0,158	-0,160
	3/12/2021	COTA	2549,105	2549,096	2549,320	2549,498	2549,533	2549,518	2549,470	2549,402	2549,361	2549,242	2549,177
		DIF VS DISEÑO	-0,617	-0,670	-0,466	-0,285	-0,248	-0,233	-0,225	-0,213	-0,204	-0,257	-0,256
22/12/2021	COTA	2549,100	2549,089	2549,312	2549,485	2549,526	2549,507	2549,461	2549,392	2549,350	2549,235	2549,170	
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,677	-0,474	-0,298	-0,255	-0,244	-0,234	-0,223	-0,215	-0,264	-0,263	
24/01/2022	COTA	2549,097	2549,083	2549,308	2549,497	2549,523	2549,505	2549,458	2549,390	2549,347	2549,229	2549,166	
	DIF VS DISEÑO	-0,625	-0,683	-0,478	-0,286	-0,258	-0,246	-0,237	-0,225	-0,217	-0,270	-0,267	
24/02/2022	COTA	2549,080	2549,073	2549,298	2549,500	2549,514	2549,496	2549,449	2549,381	2549,339	2549,220	2549,158	
	DIF VS DISEÑO	-0,642	-0,693	-0,488	-0,283	-0,267	-0,255	-0,246	-0,234	-0,225	-0,279	-0,275	
31/03/2022	COTA	2549,073	2549,052	2549,281	2549,484	2549,496	2549,482	2549,434	2549,366	2549,325	2549,204	2549,140	
	DIF VS DISEÑO	-0,649	-0,714	-0,505	-0,299	-0,285	-0,269	-0,261	-0,249	-0,240	-0,295	-0,293	
26/04/2022	COTA	2549,048	2549,043	2549,263	2549,462	2549,480	2549,463	2549,415	2549,346	2549,306	2549,189	2549,129	
	DIF VS DISEÑO	-0,675	-0,723	-0,523	-0,321	-0,301	-0,288	-0,280	-0,269	-0,258	-0,310	-0,304	
20/05/2022	COTA	2549,053	2549,026	2549,264	2549,464	2549,483	2549,467	2549,415	2549,347	2549,304	2549,186	2549,125	
	DIF VS DISEÑO	-0,670	-0,740	-0,522	-0,319	-0,298	-0,284	-0,280	-0,268	-0,261	-0,313	-0,308	
16/06/2022	COTA	2549,039	2549,016	2549,246	2549,440	2549,463	2549,444	2549,398	2549,332	2549,291	2549,176	2549,117	
	DIF VS DISEÑO	-0,684	-0,750	-0,540	-0,343	-0,318	-0,307	-0,297	-0,283	-0,274	-0,323	-0,316	
26/07/2022	COTA	2549,009	2548,992	2549,227	2549,441	2549,446	2549,424	2549,374	2549,307	2549,268	2549,151	2549,091	
	DIF VS DISEÑO	-0,713	-0,774	-0,559	-0,342	-0,335	-0,327	-0,321	-0,308	-0,297	-0,348	-0,342	
24/08/2022	COTA	2549,002	2548,979	2549,218	2549,439	2549,442	2549,422	2549,370	2549,299	2549,257	2549,144	2549,081	
	DIF VS DISEÑO	-0,720	-0,787	-0,568	-0,344	-0,339	-0,329	-0,325	-0,316	-0,307	-0,355	-0,352	
27/09/2022	COTA	2548,994	2548,977	2549,205	2549,424	2549,427	2549,404	2549,357	2549,306	2549,255	2549,134	2549,077	
	DIF VS DISEÑO	-0,728	-0,789	-0,581	-0,359	-0,354	-0,347	-0,338	-0,309	-0,310	-0,365	-0,356	
24/10/2022	COTA	2548,991	2548,958	2549,193	2549,408	2549,418	2549,395	2549,342	2549,278	2549,232	2549,116	2549,055	
	DIF VS DISEÑO	-0,731	-0,808	-0,593	-0,375	-0,363	-0,356	-0,353	-0,337	-0,332	-0,383	-0,378	
17/11/2022	COTA	2548,981	2548,952	2549,185	2549,414	2549,414	2549,395	2549,339	2549,272	2549,231	2549,113	2549,053	
	DIF VS DISEÑO	-0,742	-0,814	-0,601	-0,369	-0,367	-0,356	-0,356	-0,343	-0,334	-0,386	-0,380	
13/12/2022	COTA	2548,982	2548,951	2549,188	2549,408	2549,408	2549,392	2549,336	2549,270	2549,234	2549,115	2549,050	
	DIF VS DISEÑO	-0,740	-0,815	-0,598	-0,375	-0,373	-0,359	-0,359	-0,345	-0,331	-0,384	-0,383	
24/01/2023	COTA	2548,966	2548,937	2549,175	2549,390	2549,396	2549,375	2549,320	2549,252	2549,218	2549,099	2549,033	
	DIF VS DISEÑO	-0,757	-0,829	-0,611	-0,393	-0,385	-0,376	-0,375	-0,363	-0,347	-0,400	-0,400	
21/02/2023	COTA	2548,958	2548,928	2549,165	2549,368	2549,385	2549,360	2549,310	2549,240	2549,203	2549,083	2549,029	
	DIF VS DISEÑO	-0,765	-0,838	-0,621	-0,415	-0,396	-0,391	-0,385	-0,375	-0,362	-0,416	-0,404	
ASENTAMIENTO TOTAL CM			-76	-84	-62	-41	-40	-39	-39	-37	-36	-42	-40



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES														
BORDE IZQUIERDO														
		ABSCISA												
		K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
DISEÑO	COTA	2549,640	2549,665	2549,715	2549,749	2549,765	2549,806	2549,822	2549,813	2549,781	2549,724	2549,614	2549,464	2549,300
	COTA					2549,752	2549,788	2549,803	2549,806	2549,780	2549,712	2549,601	2549,448	2549,288
5/10/2020	DIF VS DISEÑO					-0,013	-0,018	-0,019	-0,007	-0,001	-0,012	-0,013	-0,016	-0,012
	DIF VS DISEÑO					2549,751	2549,788	2549,802	2549,804	2549,786	2549,693	2549,586	2549,426	2549,272
19/10/2020	DIF VS DISEÑO					-0,014	-0,017	-0,019	-0,009	0,005	-0,031	-0,028	-0,038	-0,028
	DIF VS DISEÑO					2549,748	2549,788	2549,802	2549,808	2549,778	2549,679	2549,566	2549,405	2549,261
6/11/2020	DIF VS DISEÑO					-0,017	-0,017	-0,019	-0,005	-0,003	-0,045	-0,048	-0,059	-0,039
	DIF VS DISEÑO					2549,708	2549,748	2549,767	2549,771	2549,754	2549,666	2549,562	2549,385	2549,258
27/11/2020	DIF VS DISEÑO					-0,057	-0,057	-0,054	-0,042	-0,027	-0,058	-0,052	-0,079	-0,042
	DIF VS DISEÑO					2549,672	2549,720	2549,739	2549,744	2549,727	2549,659	2549,552	2549,374	2549,252
16/12/2020	DIF VS DISEÑO					-0,093	-0,086	-0,082	-0,069	-0,054	-0,065	-0,062	-0,090	-0,048
	DIF VS DISEÑO					2549,659	2549,711	2549,729	2549,735	2549,719	2549,651	2549,544	2549,370	2549,187
7/01/2021	DIF VS DISEÑO					-0,106	-0,095	-0,093	-0,078	-0,062	-0,073	-0,070	-0,094	-0,113
	DIF VS DISEÑO					2549,649	2549,702	2549,725	2549,728	2549,713	2549,644	2549,538	2549,360	2549,178
27/01/2021	DIF VS DISEÑO					-0,116	-0,104	-0,097	-0,085	-0,068	-0,080	-0,076	-0,104	-0,122
	DIF VS DISEÑO					2549,634	2549,689	2549,712	2549,718	2549,704	2549,638	2549,532	2549,356	2549,175
17/02/2021	DIF VS DISEÑO					-0,131	-0,117	-0,110	-0,095	-0,077	-0,086	-0,082	-0,108	-0,125
	DIF VS DISEÑO					2549,626	2549,682	2549,705	2549,710	2549,696	2549,628	2549,525	2549,347	2549,171
2/03/2021	DIF VS DISEÑO					-0,139	-0,123	-0,116	-0,103	-0,085	-0,096	-0,089	-0,117	-0,129
	DIF VS DISEÑO					2549,594	2549,656	2549,680	2549,687	2549,673	2549,605	2549,502	2549,323	2549,144
29/03/2021	DIF VS DISEÑO					-0,171	-0,149	-0,141	-0,126	-0,108	-0,119	-0,112	-0,141	-0,156
	DIF VS DISEÑO					2549,486	2549,547	2549,571	2549,579	2549,567	2549,499	2549,399	2549,223	2549,048
3/12/2021	DIF VS DISEÑO					-0,279	-0,258	-0,251	-0,234	-0,214	-0,225	-0,215	-0,241	-0,252
	DIF VS DISEÑO					2549,481	2549,543	2549,567	2549,574	2549,560	2549,492	2549,389	2549,210	2549,031
22/12/2021	DIF VS DISEÑO					-0,284	-0,263	-0,255	-0,239	-0,221	-0,232	-0,225	-0,254	-0,269
	DIF VS DISEÑO					2549,476	2549,534	2549,557	2549,565	2549,549	2549,486	2549,383	2549,211	2549,034
24/01/2022	DIF VS DISEÑO					-0,289	-0,271	-0,264	-0,248	-0,232	-0,238	-0,231	-0,253	-0,266
	DIF VS DISEÑO					2549,465	2549,525	2549,547	2549,554	2549,541	2549,475	2549,374	2549,198	2549,028
24/02/2022	DIF VS DISEÑO					-0,300	-0,280	-0,274	-0,259	-0,240	-0,249	-0,240	-0,266	-0,272
	DIF VS DISEÑO					2549,452	2549,508	2549,529	2549,538	2549,525	2549,461	2549,358	2549,189	2549,019
31/03/2022	DIF VS DISEÑO					-0,313	-0,298	-0,293	-0,275	-0,256	-0,263	-0,256	-0,275	-0,281
	DIF VS DISEÑO					2549,431	2549,489	2549,511	2549,518	2549,502	2549,439	2549,338	2549,165	2548,989
26/04/2022	DIF VS DISEÑO					-0,334	-0,316	-0,311	-0,295	-0,279	-0,285	-0,276	-0,299	-0,311
	DIF VS DISEÑO					2549,430	2549,486	2549,508	2549,515	2549,502	2549,436	2549,336	2549,165	2548,993
20/05/2022	DIF VS DISEÑO					-0,335	-0,320	-0,314	-0,298	-0,279	-0,288	-0,278	-0,299	-0,307
	DIF VS DISEÑO					2549,411	2549,468	2549,491	2549,498	2549,485	2549,423	2549,320	2549,150	2548,980
16/06/2022	DIF VS DISEÑO					-0,354	-0,338	-0,331	-0,315	-0,296	-0,301	-0,294	-0,314	-0,320
	DIF VS DISEÑO					2549,389	2549,449	2549,472	2549,473	2549,460	2549,397	2549,295	2549,127	2548,956
26/07/2022	DIF VS DISEÑO					-0,376	-0,357	-0,350	-0,340	-0,321	-0,327	-0,319	-0,337	-0,344
	DIF VS DISEÑO					2549,387	2549,443	2549,464	2549,474	2549,451	2549,385	2549,301	2549,115	2548,945
24/08/2022	DIF VS DISEÑO					-0,378	-0,362	-0,358	-0,339	-0,330	-0,339	-0,313	-0,349	-0,355
	DIF VS DISEÑO					2549,371	2549,428	2549,449	2549,454	2549,441	2549,388	2549,301	2549,115	2548,943
27/09/2022	DIF VS DISEÑO					-0,394	-0,378	-0,372	-0,359	-0,340	-0,336	-0,313	-0,349	-0,357
	DIF VS DISEÑO					2549,353	2549,414	2549,435	2549,436	2549,422	2549,362	2549,276	2549,087	2548,923
24/10/2022	DIF VS DISEÑO					-0,412	-0,391	-0,386	-0,377	-0,359	-0,362	-0,338	-0,377	-0,377
	DIF VS DISEÑO					2549,352	2549,411	2549,432	2549,437	2549,418	2549,358	2549,264	2549,088	2548,916
17/11/2022	DIF VS DISEÑO					-0,413	-0,395	-0,390	-0,376	-0,363	-0,366	-0,350	-0,376	-0,384
	DIF VS DISEÑO					2549,356	2549,407	2549,422	2549,432	2549,416	2549,356	2549,254	2549,087	2548,913
13/12/2022	DIF VS DISEÑO					-0,409	-0,399	-0,399	-0,381	-0,365	-0,368	-0,360	-0,377	-0,387
	DIF VS DISEÑO					2549,343	2549,389	2549,411	2549,416	2549,397	2549,336	2549,235	2549,064	2548,893
24/01/2023	DIF VS DISEÑO					-0,422	-0,416	-0,410	-0,397	-0,384	-0,388	-0,379	-0,400	-0,407
	DIF VS DISEÑO					2549,332	2549,380	2549,389	2549,400	2549,387	2549,325	2549,223	2549,051	2548,884
21/02/2023	DIF VS DISEÑO					-0,433	-0,426	-0,433	-0,413	-0,394	-0,399	-0,391	-0,413	-0,416
	DIF VS DISEÑO													
ASENTAMIENTO TOTAL CM						-43	-43	-43	-41	-39	-40	-39	-41	-42



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES														
EJE														
FECHA	DESCRIPCIÓN	ABSCISA												
		K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
5/10/2020	COTA	2549,729	2549,754	2549,804	2549,838	2549,854	2549,895	2549,911	2549,902	2549,870	2549,813	2549,732	2549,627	2549,510
	DIF VS DISEÑO	-0,092	-0,118	-0,097	-0,031	-0,034	-0,022	-0,009	-0,010	-0,005	-0,008	-0,006	-0,012	-0,006
19/10/2020	COTA	2549,611	2549,604	2549,683	2549,795	2549,824	2549,871	2549,900	2549,891	2549,845	2549,785	2549,706	2549,595	2549,497
	DIF VS DISEÑO	-0,118	-0,150	-0,121	-0,043	-0,030	-0,023	-0,010	-0,011	-0,025	-0,028	-0,026	-0,032	-0,013
6/11/2020	COTA	2549,600	2549,579	2549,666	2549,799	2549,812	2549,871	2549,901	2549,892	2549,847	2549,783	2549,694	2549,580	2549,491
	DIF VS DISEÑO	-0,129	-0,175	-0,138	-0,039	-0,042	-0,023	-0,010	-0,010	-0,023	-0,030	-0,038	-0,047	-0,019
27/11/2020	COTA	2549,517	2549,487	2549,568	2549,733	2549,779	2549,829	2549,863	2549,858	2549,810	2549,752	2549,673	2549,556	2549,477
	DIF VS DISEÑO	-0,212	-0,267	-0,236	-0,105	-0,075	-0,065	-0,048	-0,044	-0,060	-0,061	-0,059	-0,071	-0,033
16/12/2020	COTA	2549,467	2549,425	2549,516	2549,718	2549,739	2549,800	2549,836	2549,832	2549,786	2549,738	2549,662	2549,542	2549,470
	DIF VS DISEÑO	-0,262	-0,329	-0,288	-0,120	-0,115	-0,095	-0,075	-0,070	-0,084	-0,075	-0,070	-0,085	-0,040
7/01/2021	COTA	2549,429	2549,387	2549,479	2549,699	2549,726	2549,790	2549,826	2549,822	2549,776	2549,727	2549,654	2549,533	2549,413
	DIF VS DISEÑO	-0,300	-0,367	-0,325	-0,139	-0,128	-0,104	-0,084	-0,080	-0,094	-0,086	-0,078	-0,094	-0,097
27/01/2021	COTA	2549,423	2549,370	2549,464	2549,698	2549,719	2549,782	2549,816	2549,815	2549,770	2549,723	2549,648	2549,524	2549,409
	DIF VS DISEÑO	-0,306	-0,384	-0,340	-0,140	-0,135	-0,112	-0,095	-0,087	-0,100	-0,090	-0,084	-0,103	-0,101
17/02/2021	COTA	2549,393	2549,318	2549,410	2549,683	2549,700	2549,765	2549,803	2549,802	2549,760	2549,713	2549,638	2549,520	2549,404
	DIF VS DISEÑO	-0,336	-0,436	-0,394	-0,155	-0,154	-0,130	-0,108	-0,100	-0,110	-0,100	-0,094	-0,107	-0,106
2/03/2021	COTA	2549,374	2549,301	2549,399	2549,666	2549,701	2549,758	2549,796	2549,793	2549,751	2549,703	2549,630	2549,509	2549,391
	DIF VS DISEÑO	-0,355	-0,453	-0,405	-0,172	-0,153	-0,136	-0,114	-0,109	-0,119	-0,110	-0,102	-0,118	-0,119
29/03/2021	COTA	2549,351	2549,262	2549,361	2549,626	2549,664	2549,729	2549,772	2549,768	2549,726	2549,679	2549,606	2549,485	2549,370
	DIF VS DISEÑO	-0,378	-0,492	-0,443	-0,212	-0,190	-0,165	-0,139	-0,134	-0,144	-0,134	-0,126	-0,142	-0,140
3/12/2021	COTA	2549,271	2549,121	2549,221	2549,540	2549,555	2549,617	2549,654	2549,655	2549,613	2549,571	2549,500	2549,381	2549,271
	DIF VS DISEÑO	-0,458	-0,633	-0,583	-0,298	-0,299	-0,277	-0,256	-0,247	-0,257	-0,242	-0,232	-0,246	-0,239
22/12/2021	COTA	2549,238	2549,149	2549,248	2549,513	2549,551	2549,616	2549,659	2549,655	2549,613	2549,566	2549,493	2549,372	2549,257
	DIF VS DISEÑO	-0,491	-0,605	-0,556	-0,325	-0,303	-0,279	-0,252	-0,247	-0,257	-0,247	-0,239	-0,255	-0,253
24/01/2022	COTA	2549,244	2549,107	2549,207	2549,499	2549,539	2549,603	2549,641	2549,640	2549,597	2549,554	2549,481	2549,368	2549,255
	DIF VS DISEÑO	-0,485	-0,647	-0,597	-0,339	-0,315	-0,291	-0,269	-0,262	-0,273	-0,259	-0,251	-0,259	-0,255
24/02/2022	COTA	2549,235	2549,096	2549,196	2549,514	2549,542	2549,594	2549,634	2549,631	2549,587	2549,545	2549,472	2549,357	2549,251
	DIF VS DISEÑO	-0,494	-0,658	-0,608	-0,324	-0,312	-0,300	-0,276	-0,271	-0,283	-0,268	-0,260	-0,270	-0,259
31/03/2022	COTA	2549,227	2549,073	2549,178	2549,449	2549,524	2549,575	2549,611	2549,612	2549,570	2549,529	2549,456	2549,343	2549,234
	DIF VS DISEÑO	-0,502	-0,681	-0,626	-0,389	-0,330	-0,320	-0,300	-0,290	-0,300	-0,284	-0,276	-0,284	-0,276
26/04/2022	COTA	2549,173	2549,055	2549,167	2549,487	2549,493	2549,556	2549,593	2549,589	2549,547	2549,505	2549,435	2549,319	2549,211
	DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,699	-0,637	-0,351	-0,361	-0,338	-0,318	-0,313	-0,323	-0,308	-0,297	-0,308	-0,299
20/05/2022	COTA	2549,190	2549,049	2549,151	2549,469	2549,501	2549,551	2549,590	2549,586	2549,542	2549,500	2549,428	2549,316	2549,205
	DIF VS DISEÑO	-0,539	-0,705	-0,653	-0,369	-0,353	-0,344	-0,321	-0,316	-0,328	-0,313	-0,304	-0,311	-0,305
16/06/2022	COTA	2549,181	2549,036	2549,136	2549,438	2549,484	2549,533	2549,568	2549,567	2549,525	2549,484	2549,415	2549,300	2549,193
	DIF VS DISEÑO	-0,548	-0,718	-0,668	-0,400	-0,370	-0,361	-0,343	-0,335	-0,345	-0,329	-0,317	-0,327	-0,317
26/07/2022	COTA	2549,166	2549,009	2549,111	2549,434	2549,452	2549,512	2549,548	2549,544	2549,498	2549,458	2549,388	2549,275	2549,170
	DIF VS DISEÑO	-0,563	-0,745	-0,693	-0,404	-0,402	-0,383	-0,363	-0,358	-0,372	-0,355	-0,344	-0,352	-0,340
24/08/2022	COTA	2549,148	2549,002	2549,103	2549,425	2549,445	2549,505	2549,539	2549,537	2549,488	2549,444	2549,374	2549,262	2549,159
	DIF VS DISEÑO	-0,581	-0,752	-0,701	-0,413	-0,409	-0,389	-0,371	-0,365	-0,382	-0,369	-0,358	-0,365	-0,351
27/09/2022	COTA	2549,148	2548,990	2549,088	2549,413	2549,430	2549,487	2549,522	2549,518	2549,478	2549,437	2549,360	2549,255	2549,152
	DIF VS DISEÑO	-0,581	-0,764	-0,716	-0,425	-0,424	-0,407	-0,389	-0,384	-0,392	-0,376	-0,372	-0,372	-0,358
24/10/2022	COTA	2549,128	2548,986	2549,084	2549,399	2549,421	2549,475	2549,509	2549,499	2549,452	2549,412	2549,340	2549,229	2549,127
	DIF VS DISEÑO	-0,601	-0,768	-0,720	-0,439	-0,433	-0,419	-0,401	-0,403	-0,418	-0,401	-0,392	-0,398	-0,383
17/11/2022	COTA	2549,122	2548,979	2549,075	2549,389	2549,416	2549,474	2549,505	2549,498	2549,453	2549,411	2549,342	2549,225	2549,128
	DIF VS DISEÑO	-0,607	-0,775	-0,729	-0,449	-0,438	-0,421	-0,406	-0,404	-0,417	-0,402	-0,390	-0,402	-0,382
13/12/2022	COTA	2549,133	2548,977	2549,076	2549,387	2549,413	2549,467	2549,498	2549,499	2549,455	2549,414	2549,342	2549,230	2549,132
	DIF VS DISEÑO	-0,596	-0,777	-0,728	-0,451	-0,441	-0,427	-0,412	-0,403	-0,415	-0,399	-0,390	-0,397	-0,378
24/01/2023	COTA	2549,116	2548,963	2549,061	2549,373	2549,400	2549,454	2549,486	2549,480	2549,437	2549,392	2549,322	2549,207	2549,110
	DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,791	-0,743	-0,465	-0,454	-0,440	-0,424	-0,422	-0,433	-0,421	-0,410	-0,420	-0,400
21/02/2023	COTA	2549,101	2548,953	2549,049	2549,353	2549,387	2549,440	2549,472	2549,468	2549,422	2549,381	2549,309	2549,199	2549,091
	DIF VS DISEÑO	-0,628	-0,801	-0,755	-0,485	-0,467	-0,455	-0,439	-0,434	-0,448	-0,432	-0,423	-0,428	-0,419
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-63	-80	-76	-49	-47	-45	-44	-43	-45	-43	-42	-43	-42



ASENTAMIENTO CALZADA PRINCIPAL SUR UF3 SECTOR ANDES														
BORDE DERECHO														
		ABSCISA												
		K1+695	K1+700	K1+710	K1+716,8	K1+720	K1+730	K1+740	K1+750	K1+760	K1+770	K1+780	K1+790	K1+800
DISEÑO	COTA	2549,620	2549,645	2549,695	2549,729	2549,745	2549,786	2549,802	2549,793	2549,772	2549,788	2549,780	2549,747	2549,700
	COTA	2549,543	2549,561	2549,614	2549,701	2549,724	2549,768	2549,780	2549,785	2549,770	2549,781	2549,771	2549,735	2549,684
5/10/2020	DIF VS DISEÑO	-0,077	-0,084	-0,081	-0,028	-0,021	-0,018	-0,022	-0,008	-0,002	-0,007	-0,009	-0,012	-0,016
	COTA	2549,537	2549,543	2549,623	2549,703	2549,718	2549,768	2549,785	2549,786	2549,754	2549,767	2549,757	2549,715	2549,664
19/10/2020	DIF VS DISEÑO	-0,083	-0,102	-0,072	-0,026	-0,027	-0,017	-0,017	-0,007	-0,018	-0,021	-0,023	-0,032	-0,036
	COTA	2549,523	2549,529	2549,581	2549,691	2549,716	2549,767	2549,782	2549,789	2549,751	2549,762	2549,748	2549,689	2549,638
6/11/2020	DIF VS DISEÑO	-0,097	-0,116	-0,114	-0,038	-0,029	-0,019	-0,019	-0,004	-0,021	-0,026	-0,032	-0,058	-0,062
	COTA	2549,430	2549,419	2549,482	2549,629	2549,668	2549,726	2549,746	2549,754	2549,719	2549,729	2549,720	2549,668	2549,614
27/11/2020	DIF VS DISEÑO	-0,190	-0,226	-0,213	-0,100	-0,077	-0,059	-0,055	-0,039	-0,053	-0,059	-0,060	-0,079	-0,086
	COTA	2549,382	2549,357	2549,419	2549,590	2549,634	2549,692	2549,714	2549,726	2549,690	2549,715	2549,708	2549,656	2549,600
16/12/2020	DIF VS DISEÑO	-0,238	-0,288	-0,276	-0,139	-0,111	-0,093	-0,088	-0,067	-0,082	-0,073	-0,072	-0,091	-0,100
	COTA	2549,352	2549,328	2549,389	2549,581	2549,624	2549,684	2549,706	2549,714	2549,682	2549,706	2549,699	2549,645	2549,545
7/01/2021	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,317	-0,306	-0,148	-0,121	-0,102	-0,096	-0,079	-0,090	-0,082	-0,081	-0,102	-0,155
	COTA	2549,346	2549,314	2549,374	2549,566	2549,614	2549,673	2549,695	2549,705	2549,674	2549,699	2549,693	2549,641	2549,541
27/01/2021	DIF VS DISEÑO	-0,274	-0,331	-0,321	-0,163	-0,131	-0,113	-0,106	-0,088	-0,098	-0,089	-0,087	-0,106	-0,159
	COTA	2549,311	2549,265	2549,325	2549,528	2549,587	2549,648	2549,680	2549,689	2549,664	2549,688	2549,683	2549,632	2549,536
17/02/2021	DIF VS DISEÑO	-0,309	-0,380	-0,370	-0,201	-0,158	-0,138	-0,122	-0,104	-0,108	-0,100	-0,097	-0,115	-0,164
	COTA	2549,298	2549,252	2549,313	2549,517	2549,575	2549,638	2549,670	2549,682	2549,658	2549,680	2549,671	2549,620	2549,521
2/03/2021	DIF VS DISEÑO	-0,322	-0,393	-0,382	-0,212	-0,170	-0,147	-0,131	-0,111	-0,114	-0,108	-0,109	-0,127	-0,179
	COTA	2549,267	2549,217	2549,267	2549,497	2549,550	2549,610	2549,641	2549,653	2549,632	2549,651	2549,647	2549,593	2549,499
29/03/2021	DIF VS DISEÑO	-0,353	-0,428	-0,428	-0,232	-0,195	-0,175	-0,160	-0,140	-0,140	-0,137	-0,133	-0,154	-0,201
	COTA	2549,204	2549,109	2549,152	2549,384	2549,439	2549,495	2549,524	2549,536	2549,522	2549,538	2549,536	2549,476	2549,397
3/12/2021	DIF VS DISEÑO	-0,416	-0,536	-0,543	-0,345	-0,306	-0,291	-0,278	-0,257	-0,250	-0,250	-0,244	-0,271	-0,303
	COTA	2549,154	2549,104	2549,154	2549,384	2549,437	2549,497	2549,528	2549,540	2549,519	2549,538	2549,534	2549,480	2549,386
22/12/2021	DIF VS DISEÑO	-0,466	-0,541	-0,541	-0,345	-0,308	-0,289	-0,274	-0,253	-0,253	-0,250	-0,246	-0,267	-0,314
	COTA	2549,191	2549,097	2549,103	2549,366	2549,437	2549,486	2549,514	2549,524	2549,506	2549,525	2549,518	2549,469	2549,377
24/01/2022	DIF VS DISEÑO	-0,429	-0,548	-0,592	-0,363	-0,308	-0,299	-0,288	-0,269	-0,266	-0,263	-0,262	-0,278	-0,323
	COTA	2549,180	2549,089	2549,130	2549,364	2549,415	2549,474	2549,500	2549,510	2549,494	2549,509	2549,507	2549,457	2549,369
24/02/2022	DIF VS DISEÑO	-0,440	-0,556	-0,565	-0,365	-0,330	-0,311	-0,301	-0,283	-0,278	-0,279	-0,273	-0,290	-0,331
	COTA	2549,169	2549,071	2549,108	2549,340	2549,396	2549,452	2549,480	2549,493	2549,478	2549,495	2549,492	2549,443	2549,355
31/03/2022	DIF VS DISEÑO	-0,451	-0,574	-0,587	-0,389	-0,349	-0,334	-0,322	-0,300	-0,288	-0,294	-0,288	-0,304	-0,345
	COTA	2549,127	2549,049	2549,089	2549,346	2549,372	2549,429	2549,458	2549,463	2549,450	2549,468	2549,465	2549,416	2549,329
26/04/2022	DIF VS DISEÑO	-0,493	-0,596	-0,606	-0,383	-0,373	-0,357	-0,344	-0,330	-0,322	-0,320	-0,315	-0,331	-0,371
	COTA	2549,113	2549,041	2549,081	2549,310	2549,368	2549,427	2549,453	2549,461	2549,436	2549,463	2549,457	2549,408	2549,322
20/05/2022	DIF VS DISEÑO	-0,507	-0,604	-0,614	-0,419	-0,377	-0,359	-0,349	-0,332	-0,336	-0,325	-0,323	-0,339	-0,378
	COTA	2549,113	2549,027	2549,067	2549,292	2549,349	2549,400	2549,427	2549,438	2549,410	2549,441	2549,441	2549,394	2549,308
16/06/2022	DIF VS DISEÑO	-0,507	-0,618	-0,628	-0,437	-0,396	-0,386	-0,375	-0,355	-0,362	-0,347	-0,339	-0,353	-0,392
	COTA	2549,109	2549,002	2549,037	2549,278	2549,327	2549,381	2549,405	2549,411	2549,381	2549,417	2549,411	2549,367	2549,282
26/07/2022	DIF VS DISEÑO	-0,511	-0,643	-0,658	-0,451	-0,418	-0,405	-0,397	-0,382	-0,391	-0,371	-0,369	-0,380	-0,418
	COTA	2549,091	2548,996	2549,029	2549,269	2549,320	2549,370	2549,399	2549,404	2549,376	2549,399	2549,399	2549,353	2549,268
24/08/2022	DIF VS DISEÑO	-0,529	-0,649	-0,666	-0,460	-0,425	-0,416	-0,403	-0,389	-0,396	-0,389	-0,381	-0,394	-0,432
	COTA	2549,090	2548,986	2549,014	2549,247	2549,301	2549,351	2549,377	2549,388	2549,358	2549,388	2549,388	2549,338	2549,258
27/09/2022	DIF VS DISEÑO	-0,530	-0,659	-0,681	-0,482	-0,444	-0,434	-0,425	-0,405	-0,414	-0,400	-0,392	-0,409	-0,442
	COTA	2549,081	2548,981	2549,008	2549,241	2549,296	2549,349	2549,366	2549,362	2549,336	2549,362	2549,363	2549,319	2549,232
24/10/2022	DIF VS DISEÑO	-0,539	-0,664	-0,687	-0,488	-0,449	-0,436	-0,435	-0,431	-0,436	-0,426	-0,417	-0,428	-0,468
	COTA	2549,072	2548,974	2549,005	2549,236	2549,288	2549,341	2549,363	2549,364	2549,333	2549,360	2549,359	2549,314	2549,232
17/11/2022	DIF VS DISEÑO	-0,548	-0,671	-0,690	-0,493	-0,457	-0,445	-0,439	-0,429	-0,439	-0,428	-0,421	-0,433	-0,468
	COTA	2549,077	2548,974	2549,001	2549,230	2549,285	2549,333	2549,353	2549,366	2549,339	2549,363	2549,362	2549,317	2549,232
13/12/2022	DIF VS DISEÑO	-0,543	-0,671	-0,694	-0,499	-0,460	-0,452	-0,448	-0,427	-0,433	-0,425	-0,418	-0,430	-0,468
	COTA	2549,064	2548,961	2548,988	2549,209	2549,274	2549,316	2549,341	2549,341	2549,318	2549,343	2549,337	2549,295	2549,213
24/01/2023	DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,684	-0,707	-0,520	-0,471	-0,470	-0,460	-0,452	-0,454	-0,445	-0,443	-0,452	-0,487
	COTA	2549,049	2548,948	2548,975	2549,201	2549,258	2549,304	2549,326	2549,330	2549,300	2549,328	2549,330	2549,284	2549,204
21/02/2023	DIF VS DISEÑO	-0,571	-0,697	-0,720	-0,528	-0,487	-0,482	-0,476	-0,463	-0,472	-0,460	-0,450	-0,463	-0,496
	ASENTAMIENTO TOTAL CM	-57	-70	-72	-53	-49	-48	-48	-46	-47	-46	-45	-46	-50

ASENTAMIENTOS

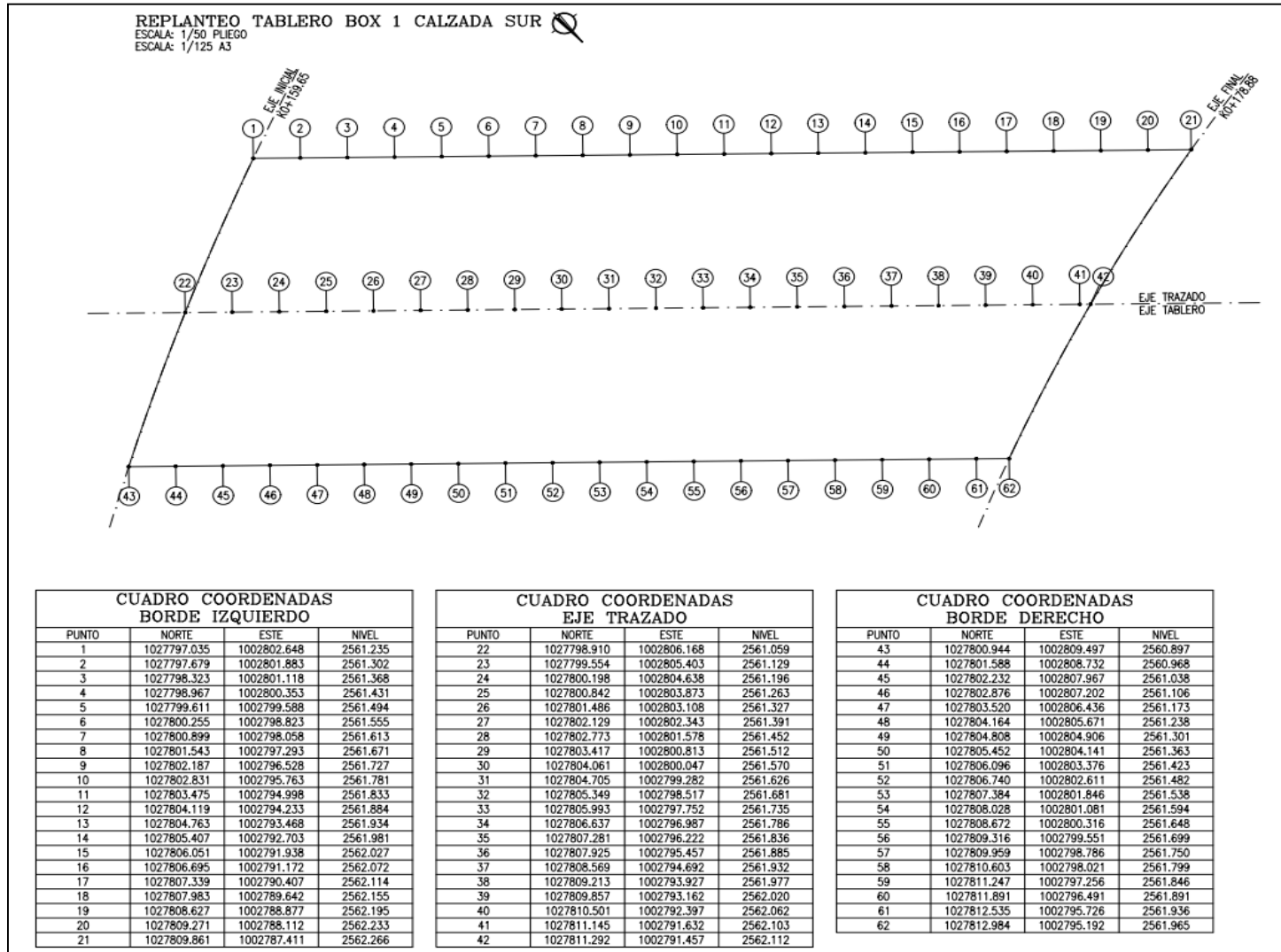
7.1.10.7 ESTRUCTURAS TIPO BOX COULVERT INTERSECCIÓN HUMERO

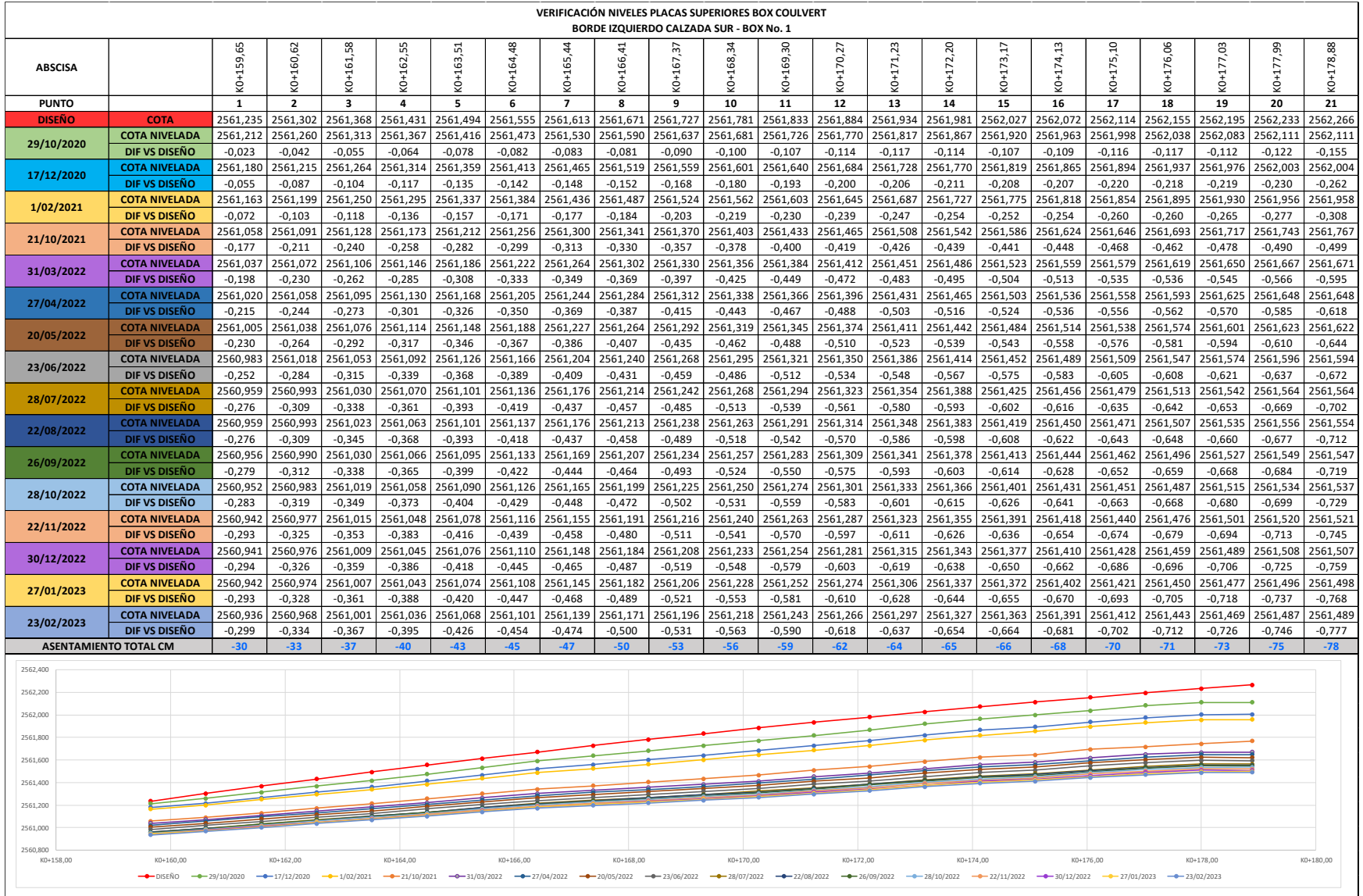
Desde el mes de octubre del año 2020 se evidenciaron asentamientos en las estructuras tipo Box Culvert construidas en la Intersección Humero, por ello se han venido realizando controles de asentamiento sobre las placas superiores, inferiores y muros.

Para el presente mes se reporta el comportamiento de las placas superiores de cada uno de los Box Culvert teniendo en cuenta que estos tableros están suspendidos de sus extremos que se apoyan en los muros, con niveles que contemplan curva vertical, curva horizontal y peralte de vía.

Para la medición se toma la localización y niveles contemplados en el replanteo de los tableros según diseño, en las siguientes gráficas se muestra el consolidado de los perfiles transversales de las nivelaciones tomadas los días 29-10-2020, 17-12-2020, 01-02-2021, 21-10-2021, 31-03-2022, 27-04-2022, 20-05-2022, 23-06-2022, 28-07-2022, 22-08-2022, 26-09-2022, 28-10-2022, 22-11-2022, 30-12-2022, 27-01-2023 y 23-02-2023 comparadas con el perfil proyectado de diseño y la diferencia total en centímetros.

Gráfico 45 Localización puntos de control en estructuras Box.





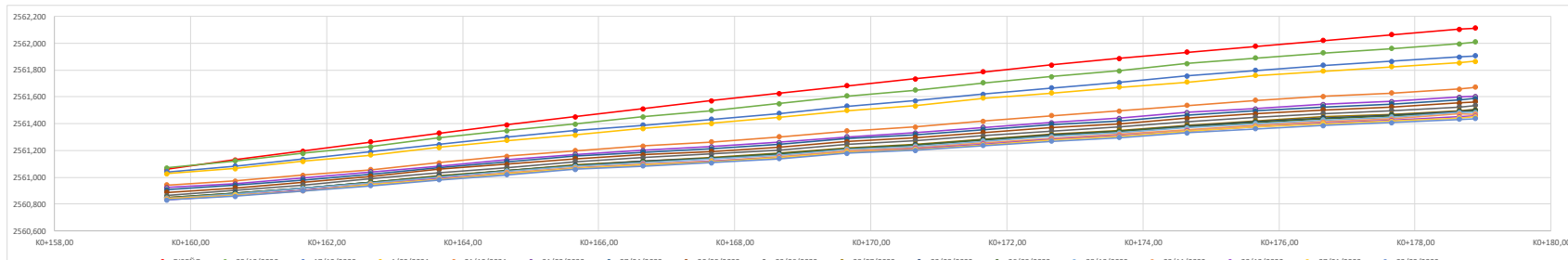


Agencia Nacional de Infraestructura

**CONTRATO INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017
INFORME MENSUAL No. 71 V1
Periodo del 01-02-23 Hasta el 28-02-23**



VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT EJE CALZADA SUR - BOX No. 1																						
ABSCISA		K0+159,65	K0+160,65	K0+161,65	K0+162,65	K0+163,65	K0+164,65	K0+165,65	K0+166,65	K0+167,65	K0+168,65	K0+169,65	K0+170,65	K0+171,65	K0+172,65	K0+173,65	K0+174,65	K0+175,65	K0+176,65	K0+177,65	K0+178,65	K0+178,88
PUNTO		22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42
DISEÑO	COTA	2561,059	2561,129	2561,196	2561,263	2561,327	2561,391	2561,452	2561,512	2561,570	2561,626	2561,681	2561,735	2561,786	2561,836	2561,885	2561,932	2561,977	2562,020	2562,062	2562,103	2562,112
	COTA NIVELADA	2561,069	2561,122	2561,178	2561,227	2561,294	2561,348	2561,397	2561,451	2561,498	2561,549	2561,606	2561,649	2561,703	2561,750	2561,793	2561,847	2561,889	2561,928	2561,960	2561,994	2562,010
29/10/2020	DIF VS DISEÑO	0,010	-0,007	-0,018	-0,036	-0,033	-0,043	-0,055	-0,061	-0,072	-0,077	-0,075	-0,086	-0,083	-0,086	-0,092	-0,085	-0,088	-0,092	-0,102	-0,109	-0,102
	COTA NIVELADA	2561,039	2561,084	2561,136	2561,189	2561,243	2561,298	2561,347	2561,388	2561,431	2561,476	2561,529	2561,570	2561,620	2561,667	2561,708	2561,756	2561,797	2561,834	2561,865	2561,896	2561,906
17/12/2020	DIF VS DISEÑO	-0,020	-0,045	-0,060	-0,074	-0,084	-0,093	-0,105	-0,124	-0,139	-0,150	-0,152	-0,165	-0,166	-0,169	-0,177	-0,176	-0,180	-0,186	-0,197	-0,207	-0,206
	COTA NIVELADA	2561,025	2561,065	2561,118	2561,166	2561,222	2561,274	2561,314	2561,364	2561,402	2561,446	2561,498	2561,533	2561,590	2561,627	2561,671	2561,710	2561,758	2561,792	2561,824	2561,854	2561,864
1/02/2021	DIF VS DISEÑO	-0,034	-0,064	-0,078	-0,097	-0,105	-0,117	-0,138	-0,148	-0,168	-0,180	-0,183	-0,202	-0,196	-0,209	-0,214	-0,222	-0,219	-0,228	-0,238	-0,249	-0,248
	COTA NIVELADA	2560,943	2560,971	2561,014	2561,057	2561,107	2561,156	2561,199	2561,232	2561,263	2561,301	2561,344	2561,375	2561,418	2561,459	2561,493	2561,536	2561,572	2561,604	2561,627	2561,659	2561,670
21/10/2021	DIF VS DISEÑO	-0,116	-0,158	-0,182	-0,206	-0,220	-0,235	-0,253	-0,280	-0,307	-0,325	-0,337	-0,360	-0,368	-0,377	-0,392	-0,396	-0,405	-0,416	-0,435	-0,444	-0,442
	COTA NIVELADA	2560,922	2560,951	2560,993	2561,039	2561,084	2561,129	2561,170	2561,200	2561,227	2561,261	2561,302	2561,330	2561,372	2561,408	2561,441	2561,483	2561,512	2561,542	2561,565	2561,597	2561,604
31/03/2022	DIF VS DISEÑO	-0,137	-0,178	-0,203	-0,224	-0,243	-0,262	-0,282	-0,312	-0,343	-0,365	-0,379	-0,405	-0,414	-0,428	-0,444	-0,449	-0,465	-0,478	-0,497	-0,506	-0,508
	COTA NIVELADA	2560,906	2560,939	2560,981	2561,024	2561,073	2561,116	2561,156	2561,186	2561,212	2561,244	2561,287	2561,317	2561,356	2561,393	2561,421	2561,462	2561,495	2561,525	2561,547	2561,579	2561,587
27/04/2022	DIF VS DISEÑO	-0,153	-0,190	-0,215	-0,239	-0,254	-0,275	-0,296	-0,326	-0,358	-0,382	-0,394	-0,418	-0,430	-0,443	-0,464	-0,470	-0,482	-0,495	-0,515	-0,524	-0,525
	COTA NIVELADA	2560,887	2560,921	2560,962	2561,007	2561,059	2561,107	2561,137	2561,167	2561,191	2561,225	2561,266	2561,295	2561,334	2561,370	2561,400	2561,440	2561,472	2561,502	2561,524	2561,555	2561,562
20/05/2022	DIF VS DISEÑO	-0,172	-0,208	-0,234	-0,256	-0,268	-0,294	-0,315	-0,345	-0,379	-0,401	-0,415	-0,440	-0,452	-0,466	-0,485	-0,492	-0,505	-0,518	-0,538	-0,548	-0,550
	COTA NIVELADA	2560,864	2560,901	2560,942	2560,987	2561,032	2561,073	2561,115	2561,146	2561,172	2561,204	2561,247	2561,273	2561,310	2561,346	2561,375	2561,414	2561,448	2561,476	2561,505	2561,525	2561,536
23/06/2022	DIF VS DISEÑO	-0,195	-0,228	-0,254	-0,276	-0,295	-0,318	-0,337	-0,366	-0,398	-0,422	-0,434	-0,462	-0,476	-0,490	-0,510	-0,518	-0,529	-0,544	-0,564	-0,578	-0,576
	COTA NIVELADA	2560,848	2560,880	2560,919	2560,963	2561,009	2561,051	2561,091	2561,120	2561,146	2561,179	2561,219	2561,246	2561,285	2561,321	2561,349	2561,388	2561,420	2561,450	2561,472	2561,497	2561,505
28/07/2022	DIF VS DISEÑO	-0,211	-0,249	-0,277	-0,300	-0,318	-0,340	-0,361	-0,392	-0,424	-0,447	-0,462	-0,489	-0,501	-0,515	-0,536	-0,544	-0,557	-0,570	-0,592	-0,606	-0,607
	COTA NIVELADA	2560,845	2560,881	2560,916	2560,961	2561,008	2561,048	2561,088	2561,118	2561,143	2561,175	2561,211	2561,240	2561,280	2561,314	2561,343	2561,381	2561,413	2561,442	2561,464	2561,492	2561,499
22/08/2022	DIF VS DISEÑO	-0,214	-0,248	-0,280	-0,302	-0,319	-0,343	-0,364	-0,394	-0,427	-0,451	-0,470	-0,495	-0,506	-0,522	-0,542	-0,551	-0,564	-0,578	-0,598	-0,611	-0,613
	COTA NIVELADA	2560,849	2560,879	2560,918	2560,960	2561,005	2561,050	2561,086	2561,115	2561,140	2561,173	2561,212	2561,239	2561,276	2561,310	2561,343	2561,375	2561,408	2561,435	2561,458	2561,485	2561,493
26/09/2022	DIF VS DISEÑO	-0,210	-0,250	-0,278	-0,303	-0,322	-0,341	-0,366	-0,397	-0,430	-0,453	-0,469	-0,496	-0,510	-0,526	-0,542	-0,557	-0,569	-0,585	-0,604	-0,618	-0,619
	COTA NIVELADA	2560,844	2560,875	2560,916	2560,956	2561,000	2561,045	2561,081	2561,109	2561,135	2561,166	2561,209	2561,230	2561,268	2561,303	2561,331	2561,368	2561,400	2561,425	2561,447	2561,483	2561,483
28/10/2022	DIF VS DISEÑO	-0,215	-0,254	-0,280	-0,307	-0,327	-0,346	-0,371	-0,403	-0,435	-0,460	-0,472	-0,505	-0,518	-0,533	-0,554	-0,564	-0,577	-0,595	-0,615	-0,620	-0,629
	COTA NIVELADA	2560,841	2560,865	2560,902	2560,947	2560,990	2561,034	2561,070	2561,100	2561,122	2561,155	2561,197	2561,220	2561,256	2561,291	2561,319	2561,354	2561,385	2561,412	2561,435	2561,472	2561,471
22/11/2022	DIF VS DISEÑO	-0,218	-0,264	-0,294	-0,316	-0,337	-0,357	-0,382	-0,412	-0,448	-0,471	-0,484	-0,515	-0,530	-0,545	-0,566	-0,578	-0,592	-0,608	-0,627	-0,631	-0,641
	COTA NIVELADA	2560,833	2560,862	2560,902	2560,944	2560,989	2561,027	2561,063	2561,095	2561,118	2561,149	2561,188	2561,213	2561,248	2561,281	2561,308	2561,346	2561,375	2561,403	2561,424	2561,452	2561,456
30/12/2022	DIF VS DISEÑO	-0,226	-0,267	-0,294	-0,319	-0,338	-0,364	-0,389	-0,417	-0,452	-0,477	-0,493	-0,522	-0,538	-0,555	-0,577	-0,586	-0,602	-0,617	-0,638	-0,651	-0,656
	COTA NIVELADA	2560,835	2560,865	2560,899	2560,944	2560,986	2561,026	2561,064	2561,092	2561,115	2561,146	2561,188	2561,208	2561,242	2561,277	2561,305	2561,341	2561,374	2561,399	2561,417	2561,442	2561,450
27/01/2023	DIF VS DISEÑO	-0,224	-0,264	-0,297	-0,319	-0,341	-0,365	-0,388	-0,420	-0,455	-0,480	-0,493	-0,527	-0,544	-0,559	-0,580	-0,591	-0,603	-0,621	-0,645	-0,661	-0,662
	COTA NIVELADA	2560,829	2560,858	2560,898	2560,936	2560,980	2561,019	2561,059	2561,084	2561,108	2561,138	2561,178	2561,201	2561,237	2561,269	2561,296	2561,332	2561,362	2561,386	2561,407	2561,432	2561,437
23/02/2023	DIF VS DISEÑO	-0,230	-0,271	-0,298	-0,327	-0,347	-0,372	-0,393	-0,428	-0,462	-0,488	-0,503	-0,534	-0,549	-0,567	-0,589	-0,600	-0,615	-0,634	-0,655	-0,671	-0,675
	ASENTAMIENTO TOTAL CM	-23	-27	-30	-33	-35	-37	-39	-43	-46	-49	-50	-53	-55	-57	-59	-60	-62	-63	-66	-67	-68

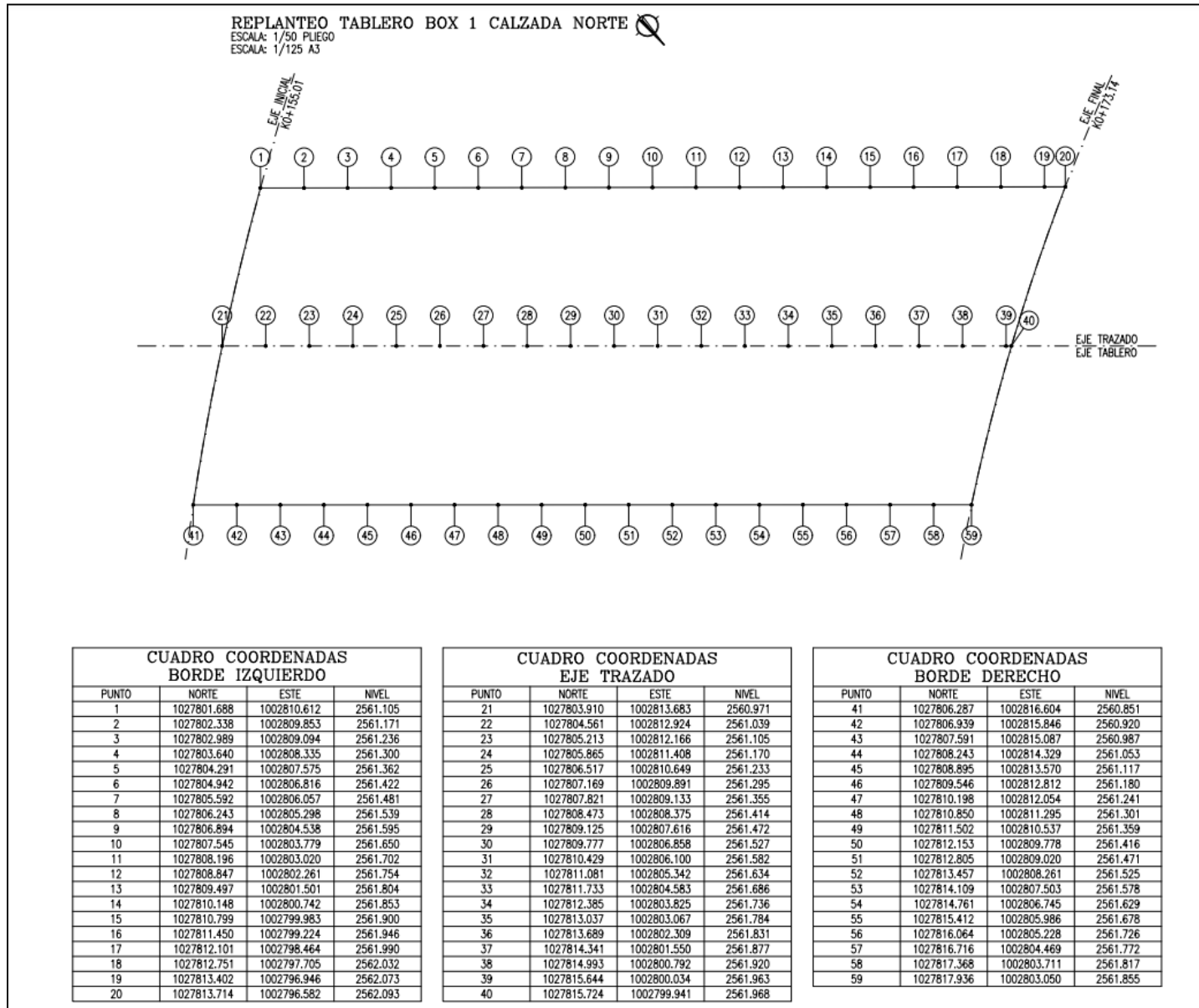


Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

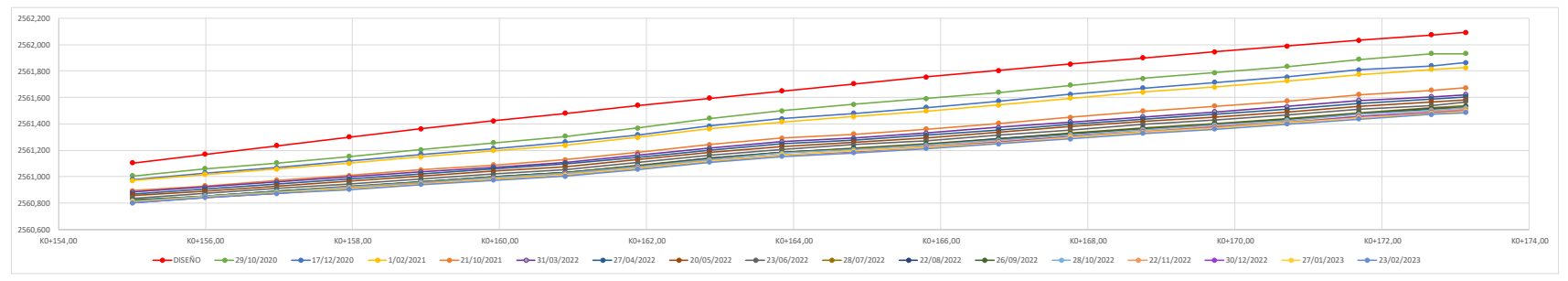
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

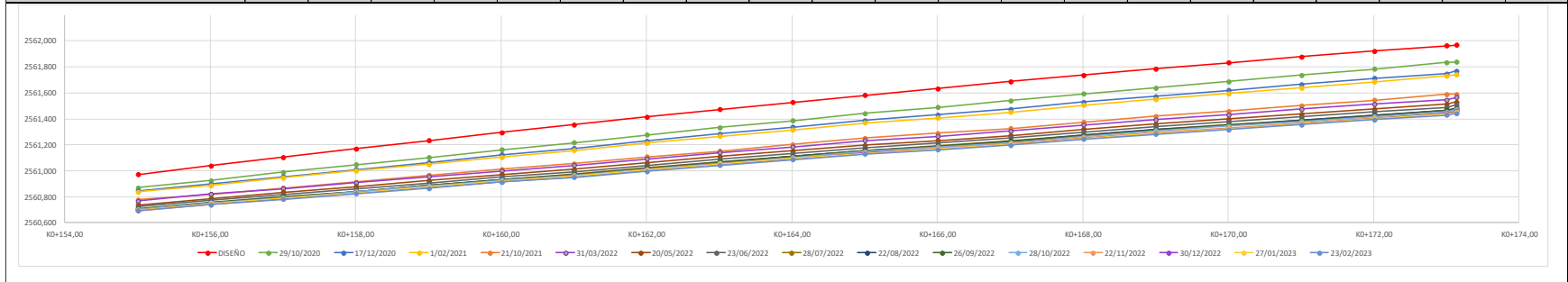
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT																					
BORDE DERECHO CALZADA SUR - BOX No. 1																					
ABSCISA		KO+159,65	KO+160,68	KO+161,71	KO+162,74	KO+163,76	KO+164,79	KO+165,82	KO+166,85	KO+167,88	KO+168,91	KO+169,93	KO+170,96	KO+171,99	KO+173,02	KO+174,05	KO+175,08	KO+176,10	KO+177,13	KO+178,16	KO+178,88
PUNTO		43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62
DISEÑO	COTA	2560,897	2560,968	2561,038	2561,106	2561,173	2561,238	2561,301	2561,363	2561,423	2561,482	2561,538	2561,594	2561,648	2561,699	2561,750	2561,799	2561,846	2561,891	2561,936	2561,965
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,930	2560,979	2561,038	2561,096	2561,153	2561,203	2561,257	2561,307	2561,362	2561,410	2561,462	2561,521	2561,582	2561,638	2561,686	2561,738	2561,796	2561,847	2561,867	2561,902
	DIF VS DISEÑO	0,033	0,011	0,000	-0,010	-0,020	-0,035	-0,044	-0,056	-0,061	-0,072	-0,076	-0,073	-0,066	-0,061	-0,064	-0,061	-0,050	-0,044	-0,069	-0,063
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,905	2560,942	2561,003	2561,050	2561,108	2561,152	2561,206	2561,250	2561,299	2561,347	2561,393	2561,446	2561,505	2561,559	2561,599	2561,651	2561,720	2561,760	2561,781	2561,809
	DIF VS DISEÑO	0,008	-0,026	-0,035	-0,056	-0,065	-0,086	-0,095	-0,113	-0,124	-0,135	-0,145	-0,148	-0,143	-0,140	-0,151	-0,148	-0,126	-0,131	-0,155	-0,156
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,889	2560,931	2560,987	2561,039	2561,088	2561,136	2561,185	2561,229	2561,279	2561,323	2561,366	2561,417	2561,475	2561,531	2561,573	2561,625	2561,686	2561,727	2561,747	2561,773
	DIF VS DISEÑO	-0,008	-0,037	-0,051	-0,067	-0,085	-0,102	-0,116	-0,134	-0,144	-0,159	-0,172	-0,177	-0,173	-0,168	-0,177	-0,174	-0,160	-0,164	-0,189	-0,192
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,807	2560,844	2560,895	2560,941	2560,984	2561,025	2561,068	2561,107	2561,146	2561,190	2561,232	2561,275	2561,330	2561,376	2561,414	2561,459	2561,519	2561,556	2561,574	2561,596
	DIF VS DISEÑO	-0,090	-0,124	-0,143	-0,165	-0,189	-0,213	-0,233	-0,256	-0,277	-0,292	-0,306	-0,319	-0,318	-0,323	-0,336	-0,340	-0,327	-0,335	-0,362	-0,369
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,799	2560,831	2560,879	2560,919	2560,966	2561,000	2561,046	2561,085	2561,123	2561,159	2561,197	2561,241	2561,290	2561,333	2561,373	2561,411	2561,468	2561,506	2561,522	2561,544
	DIF VS DISEÑO	-0,098	-0,137	-0,159	-0,187	-0,207	-0,238	-0,255	-0,278	-0,300	-0,323	-0,341	-0,353	-0,358	-0,366	-0,377	-0,388	-0,378	-0,385	-0,414	-0,421
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,785	2560,816	2560,868	2560,907	2560,950	2560,985	2561,030	2561,066	2561,101	2561,139	2561,179	2561,221	2561,270	2561,317	2561,351	2561,391	2561,445	2561,490	2561,502	2561,529
	DIF VS DISEÑO	-0,112	-0,152	-0,170	-0,199	-0,223	-0,253	-0,271	-0,297	-0,322	-0,343	-0,359	-0,373	-0,378	-0,382	-0,399	-0,408	-0,401	-0,401	-0,434	-0,436
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,767	2560,802	2560,853	2560,892	2560,934	2560,971	2561,013	2561,048	2561,087	2561,123	2561,162	2561,206	2561,258	2561,298	2561,335	2561,377	2561,430	2561,468	2561,481	2561,505
	DIF VS DISEÑO	-0,130	-0,166	-0,185	-0,214	-0,239	-0,267	-0,288	-0,315	-0,336	-0,359	-0,376	-0,388	-0,390	-0,401	-0,415	-0,422	-0,416	-0,423	-0,455	-0,460
23/06/2022	COTA NIVELADA	2560,752	2560,783	2560,831	2560,869	2560,912	2560,951	2560,993	2561,029	2561,065	2561,101	2561,140	2561,182	2561,228	2561,273	2561,310	2561,350	2561,404	2561,444	2561,458	2561,484
	DIF VS DISEÑO	-0,145	-0,185	-0,207	-0,237	-0,261	-0,287	-0,308	-0,334	-0,358	-0,381	-0,398	-0,412	-0,420	-0,426	-0,440	-0,449	-0,442	-0,447	-0,478	-0,481
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,727	2560,761	2560,811	2560,854	2560,893	2560,931	2560,972	2561,006	2561,044	2561,080	2561,116	2561,159	2561,208	2561,254	2561,286	2561,331	2561,382	2561,419	2561,432	2561,455
	DIF VS DISEÑO	-0,170	-0,207	-0,227	-0,252	-0,280	-0,307	-0,329	-0,357	-0,379	-0,402	-0,422	-0,435	-0,440	-0,445	-0,464	-0,468	-0,464	-0,472	-0,504	-0,510
22/08/2022	COTA NIVELADA	2560,728	2560,761	2560,812	2560,851	2560,894	2560,927	2560,971	2561,002	2561,040	2561,076	2561,117	2561,153	2561,204	2561,246	2561,280	2561,321	2561,376	2561,413	2561,426	2561,447
	DIF VS DISEÑO	-0,169	-0,207	-0,226	-0,255	-0,279	-0,311	-0,330	-0,361	-0,383	-0,406	-0,421	-0,441	-0,444	-0,453	-0,470	-0,478	-0,470	-0,478	-0,510	-0,518
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,730	2560,763	2560,814	2560,852	2560,892	2560,927	2560,969	2561,003	2561,040	2561,073	2561,110	2561,153	2561,198	2561,243	2561,277	2561,318	2561,371	2561,406	2561,420	2561,445
	DIF VS DISEÑO	-0,167	-0,205	-0,224	-0,254	-0,281	-0,311	-0,332	-0,360	-0,383	-0,409	-0,428	-0,441	-0,450	-0,456	-0,473	-0,481	-0,475	-0,485	-0,516	-0,520
28/10/2022	COTA NIVELADA	2560,725	2560,761	2560,804	2560,844	2560,885	2560,921	2560,964	2560,996	2561,033	2561,068	2561,104	2561,146	2561,191	2561,235	2561,270	2561,309	2561,363	2561,400	2561,410	2561,433
	DIF VS DISEÑO	-0,172	-0,207	-0,234	-0,262	-0,288	-0,317	-0,337	-0,367	-0,390	-0,414	-0,434	-0,448	-0,457	-0,464	-0,480	-0,490	-0,490	-0,483	-0,491	-0,526
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,717	2560,753	2560,797	2560,835	2560,880	2560,913	2560,953	2560,985	2561,021	2561,056	2561,094	2561,135	2561,182	2561,225	2561,256	2561,296	2561,349	2561,386	2561,397	2561,418
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,215	-0,241	-0,271	-0,293	-0,325	-0,348	-0,378	-0,402	-0,426	-0,444	-0,459	-0,466	-0,474	-0,494	-0,497	-0,503	-0,497	-0,539	-0,547
30/12/2022	COTA NIVELADA	2560,715	2560,750	2560,793	2560,833	2560,876	2560,909	2560,950	2560,984	2561,021	2561,053	2561,090	2561,131	2561,174	2561,215	2561,249	2561,285	2561,341	2561,374	2561,390	2561,410
	DIF VS DISEÑO	-0,182	-0,218	-0,245	-0,273	-0,297	-0,329	-0,351	-0,379	-0,402	-0,429	-0,448	-0,463	-0,474	-0,484	-0,501	-0,514	-0,505	-0,517	-0,546	-0,555
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,717	2560,749	2560,796	2560,835	2560,876	2560,909	2560,950	2560,983	2561,017	2561,050	2561,086	2561,127	2561,174	2561,217	2561,250	2561,288	2561,336	2561,375	2561,384	2561,410
	DIF VS DISEÑO	-0,180	-0,219	-0,242	-0,271	-0,297	-0,329	-0,351	-0,380	-0,406	-0,432	-0,452	-0,467	-0,474	-0,482	-0,500	-0,511	-0,510	-0,516	-0,552	-0,555
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,711	2560,745	2560,791	2560,828	2560,871	2560,903	2560,944	2560,974	2561,009	2561,043	2561,076	2561,117	2561,163	2561,203	2561,237	2561,277	2561,329	2561,366	2561,374	2561,400
	DIF VS DISEÑO	-0,186	-0,223	-0,247	-0,278	-0,302	-0,335	-0,357	-0,389	-0,414	-0,439	-0,462	-0,477	-0,485	-0,496	-0,513	-0,522	-0,517	-0,525	-0,562	-0,565
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-19	-22	-25	-28	-30	-34	-36	-39	-41	-44	-46	-48	-49	-50	-51	-52	-52	-53	-56	-57



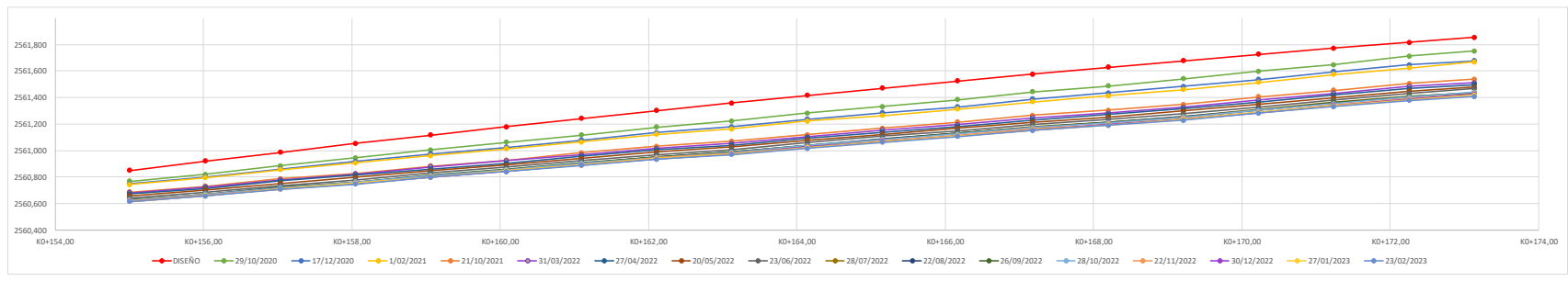
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT BORDE IZQUIERDO CALZADA NORTE - BOX No. 1																					
ABSCISA		KO+155,01	KO+155,99	KO+156,97	KO+157,95	KO+158,93	KO+159,92	KO+160,90	KO+161,88	KO+162,86	KO+163,84	KO+164,82	KO+165,80	KO+166,78	KO+167,76	KO+168,74	KO+169,73	KO+170,71	KO+171,69	KO+172,67	KO+173,14
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2561,105	2561,171	2561,236	2561,300	2561,362	2561,422	2561,481	2561,539	2561,595	2561,650	2561,702	2561,754	2561,804	2561,853	2561,900	2561,946	2561,990	2562,032	2562,073	2562,093
	COTA NIVELADA	2561,007	2561,061	2561,104	2561,154	2561,206	2561,258	2561,306	2561,368	2561,441	2561,498	2561,548	2561,592	2561,638	2561,683	2561,743	2561,788	2561,833	2561,887	2561,933	2561,933
29/10/2020	DIF VS DISEÑO	-0,098	-0,110	-0,132	-0,146	-0,156	-0,164	-0,175	-0,171	-0,154	-0,152	-0,154	-0,162	-0,166	-0,160	-0,157	-0,158	-0,157	-0,145	-0,140	-0,160
	COTA NIVELADA	2560,980	2561,028	2561,069	2561,117	2561,169	2561,213	2561,263	2561,317	2561,384	2561,440	2561,480	2561,523	2561,572	2561,623	2561,670	2561,713	2561,755	2561,809	2561,839	2561,864
17/12/2020	DIF VS DISEÑO	-0,125	-0,143	-0,167	-0,183	-0,193	-0,209	-0,218	-0,222	-0,211	-0,210	-0,222	-0,231	-0,232	-0,230	-0,230	-0,233	-0,235	-0,223	-0,234	-0,229
	COTA NIVELADA	2560,972	2561,017	2561,057	2561,102	2561,150	2561,196	2561,237	2561,298	2561,364	2561,415	2561,455	2561,495	2561,542	2561,595	2561,641	2561,680	2561,724	2561,775	2561,812	2561,827
1/02/2021	DIF VS DISEÑO	-0,133	-0,154	-0,179	-0,198	-0,212	-0,226	-0,244	-0,241	-0,231	-0,235	-0,247	-0,259	-0,262	-0,258	-0,259	-0,266	-0,266	-0,257	-0,261	-0,266
	COTA NIVELADA	2560,894	2560,930	2560,973	2561,010	2561,052	2561,087	2561,128	2561,184	2561,243	2561,292	2561,323	2561,360	2561,405	2561,450	2561,495	2561,534	2561,573	2561,621	2561,654	2561,673
21/10/2021	DIF VS DISEÑO	-0,211	-0,241	-0,263	-0,290	-0,310	-0,335	-0,353	-0,355	-0,352	-0,358	-0,379	-0,394	-0,399	-0,403	-0,405	-0,412	-0,417	-0,411	-0,419	-0,420
	COTA NIVELADA	2560,884	2560,921	2560,960	2560,997	2561,035	2561,073	2561,108	2561,163	2561,217	2561,265	2561,293	2561,329	2561,373	2561,416	2561,454	2561,491	2561,531	2561,577	2561,604	2561,622
31/03/2022	DIF VS DISEÑO	-0,221	-0,250	-0,276	-0,303	-0,327	-0,349	-0,373	-0,376	-0,378	-0,385	-0,409	-0,425	-0,431	-0,437	-0,446	-0,455	-0,459	-0,455	-0,469	-0,471
	COTA NIVELADA	2560,871	2560,908	2560,947	2560,983	2561,022	2561,060	2561,098	2561,146	2561,203	2561,248	2561,292	2561,334	2561,374	2561,413	2561,452	2561,491	2561,530	2561,569	2561,608	2561,647
27/04/2022	DIF VS DISEÑO	-0,234	-0,263	-0,289	-0,317	-0,340	-0,362	-0,383	-0,393	-0,392	-0,402	-0,423	-0,440	-0,450	-0,456	-0,463	-0,473	-0,481	-0,476	-0,484	-0,488
	COTA NIVELADA	2560,858	2560,893	2560,930	2560,966	2561,005	2561,041	2561,076	2561,128	2561,185	2561,230	2561,261	2561,295	2561,335	2561,380	2561,417	2561,453	2561,490	2561,533	2561,566	2561,584
20/05/2022	DIF VS DISEÑO	-0,247	-0,278	-0,306	-0,334	-0,357	-0,381	-0,405	-0,411	-0,410	-0,420	-0,441	-0,459	-0,469	-0,473	-0,483	-0,493	-0,500	-0,499	-0,507	-0,509
	COTA NIVELADA	2560,837	2560,873	2560,913	2560,947	2560,985	2561,021	2561,055	2561,107	2561,165	2561,209	2561,242	2561,274	2561,314	2561,355	2561,395	2561,429	2561,467	2561,510	2561,539	2561,566
23/06/2022	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,298	-0,323	-0,353	-0,377	-0,401	-0,426	-0,432	-0,430	-0,441	-0,460	-0,480	-0,490	-0,498	-0,505	-0,517	-0,523	-0,522	-0,534	-0,527
	COTA NIVELADA	2560,817	2560,855	2560,890	2560,927	2560,964	2560,999	2561,032	2561,085	2561,140	2561,186	2561,216	2561,249	2561,288	2561,332	2561,369	2561,403	2561,441	2561,485	2561,521	2561,538
28/07/2022	DIF VS DISEÑO	-0,288	-0,316	-0,346	-0,373	-0,398	-0,423	-0,449	-0,454	-0,455	-0,464	-0,486	-0,505	-0,516	-0,521	-0,531	-0,541	-0,549	-0,547	-0,552	-0,555
	COTA NIVELADA	2560,818	2560,854	2560,889	2560,923	2560,963	2560,998	2561,032	2561,082	2561,141	2561,183	2561,213	2561,247	2561,286	2561,326	2561,367	2561,399	2561,437	2561,479	2561,516	2561,530
22/08/2022	DIF VS DISEÑO	-0,287	-0,317	-0,347	-0,377	-0,399	-0,424	-0,449	-0,457	-0,454	-0,467	-0,489	-0,507	-0,518	-0,527	-0,533	-0,547	-0,553	-0,553	-0,557	-0,563
	COTA NIVELADA	2560,823	2560,855	2560,893	2560,925	2560,963	2560,999	2561,031	2561,082	2561,136	2561,182	2561,211	2561,245	2561,283	2561,325	2561,363	2561,398	2561,435	2561,479	2561,512	2561,527
26/09/2022	DIF VS DISEÑO	-0,282	-0,316	-0,343	-0,375	-0,399	-0,423	-0,450	-0,457	-0,459	-0,468	-0,491	-0,509	-0,521	-0,528	-0,537	-0,548	-0,555	-0,553	-0,561	-0,566
	COTA NIVELADA	2560,815	2560,853	2560,886	2560,921	2560,958	2560,994	2561,025	2561,076	2561,130	2561,177	2561,206	2561,238	2561,277	2561,318	2561,356	2561,389	2561,426	2561,472	2561,501	2561,520
28/10/2022	DIF VS DISEÑO	-0,290	-0,318	-0,350	-0,379	-0,404	-0,428	-0,456	-0,463	-0,465	-0,473	-0,496	-0,516	-0,527	-0,535	-0,544	-0,557	-0,564	-0,572	-0,573	-0,583
	COTA NIVELADA	2560,806	2560,846	2560,877	2560,912	2560,950	2560,982	2561,016	2561,064	2561,119	2561,165	2561,194	2561,226	2561,265	2561,305	2561,344	2561,378	2561,412	2561,459	2561,491	2561,510
22/11/2022	DIF VS DISEÑO	-0,299	-0,325	-0,359	-0,388	-0,412	-0,440	-0,465	-0,475	-0,475	-0,485	-0,508	-0,528	-0,539	-0,548	-0,556	-0,568	-0,578	-0,582	-0,583	
	COTA NIVELADA	2560,806	2560,844	2560,876	2560,912	2560,947	2560,984	2561,017	2561,066	2561,119	2561,161	2561,192	2561,224	2561,261	2561,302	2561,339	2561,373	2561,407	2561,455	2561,486	2561,499
30/12/2022	DIF VS DISEÑO	-0,299	-0,327	-0,360	-0,388	-0,415	-0,438	-0,464	-0,473	-0,476	-0,489	-0,510	-0,530	-0,543	-0,551	-0,561	-0,573	-0,583	-0,577	-0,587	-0,594
	COTA NIVELADA	2560,810	2560,845	2560,879	2560,912	2560,946	2560,982	2561,015	2561,063	2561,118	2561,165	2561,194	2561,221	2561,256	2561,300	2561,335	2561,368	2561,406	2561,446	2561,481	2561,495
27/01/2023	DIF VS DISEÑO	-0,295	-0,326	-0,357	-0,388	-0,416	-0,440	-0,466	-0,476	-0,477	-0,485	-0,508	-0,533	-0,548	-0,553	-0,565	-0,578	-0,584	-0,586	-0,592	-0,598
	COTA NIVELADA	2560,803	2560,842	2560,872	2560,904	2560,941	2560,973	2561,004	2561,056	2561,110	2561,152	2561,181	2561,213	2561,249	2561,288	2561,327	2561,359	2561,399	2561,436	2561,473	2561,486
23/02/2023	DIF VS DISEÑO	-0,302	-0,329	-0,364	-0,396	-0,421	-0,449	-0,477	-0,483	-0,485	-0,498	-0,521	-0,541	-0,555	-0,565	-0,573	-0,587	-0,591	-0,596	-0,600	-0,607
	ASENTAMIENTO TOTAL CM	-30	-33	-36	-40	-42	-45	-48	-48	-49	-50	-52	-54	-56	-57	-57	-59	-59	-60	-60	-61

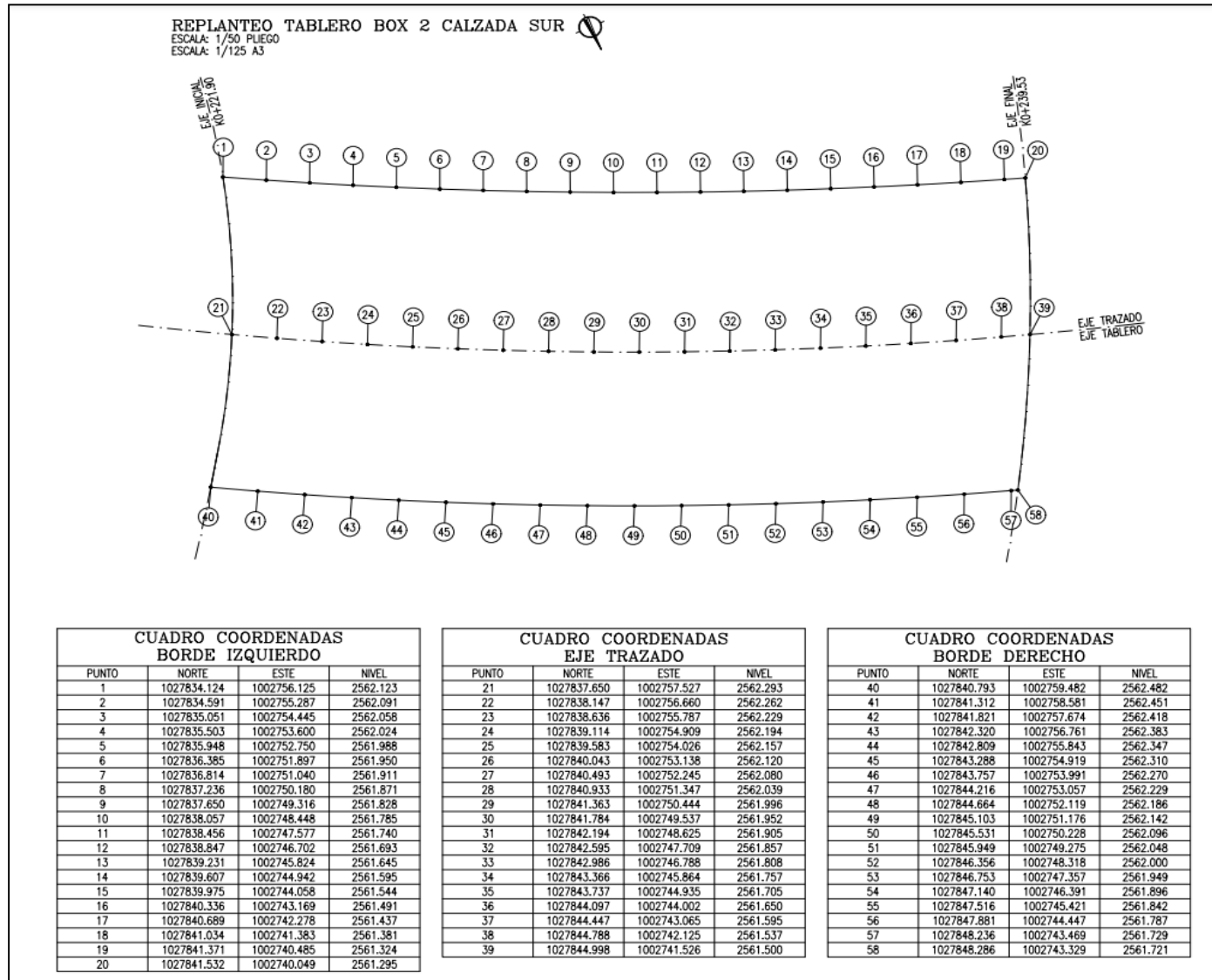


VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT																					
EJE CALZADA NORTE - BOX No. 1																					
ABSCISA		KO+155,01	KO+156,01	KO+157,01	KO+158,01	KO+159,01	KO+160,01	KO+161,01	KO+162,01	KO+163,01	KO+164,01	KO+165,01	KO+166,01	KO+167,01	KO+168,01	KO+169,01	KO+170,01	KO+171,01	KO+172,01	KO+173,01	KO+173,14
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DISEÑO	COTA	2560,971	2561,039	2561,105	2561,170	2561,233	2561,295	2561,355	2561,414	2561,472	2561,527	2561,582	2561,634	2561,686	2561,736	2561,784	2561,831	2561,877	2561,920	2561,963	2561,968
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,870	2560,925	2560,990	2561,048	2561,102	2561,163	2561,217	2561,276	2561,334	2561,386	2561,442	2561,488	2561,540	2561,593	2561,639	2561,688	2561,735	2561,783	2561,833	2561,838
	DIF VS DISEÑO	-0,101	-0,114	-0,115	-0,122	-0,131	-0,132	-0,138	-0,138	-0,138	-0,141	-0,140	-0,146	-0,146	-0,143	-0,145	-0,143	-0,142	-0,137	-0,130	-0,130
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,847	2560,897	2560,956	2561,010	2561,065	2561,123	2561,173	2561,229	2561,284	2561,335	2561,388	2561,432	2561,475	2561,529	2561,572	2561,620	2561,665	2561,711	2561,748	2561,769
	DIF VS DISEÑO	-0,124	-0,142	-0,149	-0,160	-0,168	-0,172	-0,182	-0,185	-0,188	-0,192	-0,194	-0,202	-0,211	-0,207	-0,212	-0,211	-0,212	-0,209	-0,215	-0,199
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,839	2560,888	2560,947	2561,002	2561,050	2561,104	2561,157	2561,214	2561,265	2561,315	2561,368	2561,406	2561,451	2561,504	2561,550	2561,595	2561,638	2561,684	2561,730	2561,739
	DIF VS DISEÑO	-0,132	-0,151	-0,158	-0,168	-0,183	-0,191	-0,198	-0,200	-0,207	-0,212	-0,214	-0,228	-0,235	-0,232	-0,234	-0,236	-0,239	-0,236	-0,233	-0,229
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,778	2560,820	2560,867	2560,914	2560,965	2561,012	2561,057	2561,107	2561,151	2561,203	2561,252	2561,291	2561,326	2561,374	2561,421	2561,459	2561,501	2561,543	2561,590	2561,588
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,219	-0,238	-0,256	-0,268	-0,283	-0,298	-0,307	-0,321	-0,324	-0,330	-0,343	-0,360	-0,362	-0,363	-0,372	-0,376	-0,377	-0,373	-0,380
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,767	2560,821	2560,862	2560,910	2560,954	2560,999	2561,041	2561,091	2561,141	2561,185	2561,233	2561,265	2561,307	2561,352	2561,393	2561,431	2561,474	2561,513	2561,546	2561,565
	DIF VS DISEÑO	-0,204	-0,218	-0,243	-0,260	-0,279	-0,296	-0,314	-0,323	-0,331	-0,342	-0,349	-0,369	-0,379	-0,391	-0,400	-0,403	-0,407	-0,417	-0,403	-0,403
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,754	2560,801	2560,850	2560,893	2560,939	2560,990	2561,029	2561,083	2561,126	2561,169	2561,219	2561,251	2561,288	2561,337	2561,381	2561,416	2561,456	2561,495	2561,532	2561,550
	DIF VS DISEÑO	-0,217	-0,238	-0,255	-0,277	-0,294	-0,305	-0,326	-0,331	-0,346	-0,358	-0,363	-0,383	-0,398	-0,399	-0,403	-0,415	-0,421	-0,425	-0,431	-0,418
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,738	2560,785	2560,834	2560,879	2560,924	2560,971	2561,011	2561,062	2561,110	2561,153	2561,198	2561,233	2561,272	2561,319	2561,361	2561,399	2561,437	2561,476	2561,514	2561,529
	DIF VS DISEÑO	-0,233	-0,254	-0,271	-0,291	-0,309	-0,324	-0,344	-0,352	-0,362	-0,374	-0,384	-0,401	-0,414	-0,417	-0,423	-0,440	-0,444	-0,449	-0,449	-0,439
23/06/2022	COTA NIVELADA	2560,723	2560,774	2560,816	2560,862	2560,907	2560,952	2560,994	2561,042	2561,088	2561,133	2561,178	2561,214	2561,254	2561,298	2561,341	2561,378	2561,415	2561,454	2561,486	2561,508
	DIF VS DISEÑO	-0,248	-0,265	-0,289	-0,308	-0,326	-0,343	-0,361	-0,372	-0,384	-0,394	-0,404	-0,420	-0,432	-0,438	-0,443	-0,453	-0,462	-0,466	-0,477	-0,460
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,703	2560,754	2560,796	2560,840	2560,884	2560,931	2560,974	2561,022	2561,070	2561,111	2561,156	2561,191	2561,230	2561,276	2561,320	2561,354	2561,391	2561,430	2561,464	2561,482
	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,285	-0,309	-0,330	-0,349	-0,364	-0,381	-0,392	-0,402	-0,416	-0,426	-0,443	-0,456	-0,460	-0,464	-0,477	-0,486	-0,490	-0,499	-0,486
22/08/2022	COTA NIVELADA	2560,704	2560,753	2560,796	2560,841	2560,886	2560,931	2560,971	2561,020	2561,064	2561,110	2561,157	2561,189	2561,226	2561,273	2561,317	2561,350	2561,388	2561,428	2561,467	2561,481
	DIF VS DISEÑO	-0,267	-0,286	-0,309	-0,329	-0,347	-0,364	-0,384	-0,394	-0,408	-0,417	-0,425	-0,445	-0,460	-0,463	-0,467	-0,481	-0,489	-0,492	-0,496	-0,487
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,708	2560,755	2560,799	2560,841	2560,889	2560,933	2560,971	2561,020	2561,068	2561,109	2561,155	2561,188	2561,225	2561,270	2561,315	2561,350	2561,386	2561,423	2561,466	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,263	-0,284	-0,306	-0,329	-0,344	-0,362	-0,384	-0,394	-0,404	-0,418	-0,427	-0,446	-0,461	-0,466	-0,469	-0,481	-0,491	-0,497	-0,497	-0,493
28/10/2022	COTA NIVELADA	2560,703	2560,754	2560,792	2560,841	2560,885	2560,928	2560,966	2561,013	2561,059	2561,103	2561,149	2561,183	2561,217	2561,263	2561,308	2561,343	2561,379	2561,418	2561,452	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,268	-0,285	-0,313	-0,329	-0,348	-0,367	-0,389	-0,401	-0,413	-0,424	-0,433	-0,451	-0,469	-0,473	-0,476	-0,488	-0,498	-0,502	-0,511	-0,497
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,695	2560,741	2560,787	2560,829	2560,872	2560,920	2560,958	2561,006	2561,049	2561,094	2561,140	2561,174	2561,208	2561,255	2561,296	2561,332	2561,368	2561,407	2561,446	2561,459
	DIF VS DISEÑO	-0,276	-0,298	-0,318	-0,341	-0,361	-0,375	-0,397	-0,408	-0,423	-0,433	-0,442	-0,460	-0,478	-0,481	-0,488	-0,499	-0,509	-0,513	-0,517	-0,509
30/12/2022	COTA NIVELADA	2560,696	2560,745	2560,785	2560,831	2560,872	2560,917	2560,954	2561,007	2561,049	2561,091	2561,137	2561,170	2561,205	2561,248	2561,290	2561,325	2561,363	2561,402	2561,441	2561,455
	DIF VS DISEÑO	-0,275	-0,294	-0,320	-0,339	-0,361	-0,378	-0,401	-0,407	-0,423	-0,436	-0,445	-0,464	-0,481	-0,488	-0,494	-0,506	-0,514	-0,518	-0,522	-0,513
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,699	2560,747	2560,788	2560,830	2560,876	2560,919	2560,958	2561,006	2561,053	2561,094	2561,136	2561,169	2561,206	2561,250	2561,290	2561,326	2561,363	2561,402	2561,436	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,272	-0,292	-0,317	-0,340	-0,357	-0,376	-0,397	-0,408	-0,419	-0,433	-0,446	-0,465	-0,480	-0,486	-0,494	-0,505	-0,514	-0,518	-0,527	-0,517
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,693	2560,741	2560,781	2560,823	2560,866	2560,913	2560,949	2560,997	2561,042	2561,086	2561,129	2561,161	2561,197	2561,243	2561,283	2561,318	2561,356	2561,392	2561,428	2561,443
	DIF VS DISEÑO	-0,278	-0,298	-0,324	-0,347	-0,367	-0,382	-0,406	-0,417	-0,430	-0,441	-0,453	-0,473	-0,489	-0,493	-0,501	-0,513	-0,521	-0,528	-0,535	-0,525
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-28	-30	-32	-35	-37	-38	-41	-42	-43	-44	-45	-47	-49	-49	-50	-51	-52	-53	-54	-53



VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT																				
BORDE DERECHO CALZADA NORTE - BOX No. 1																				
ABSCISA		KO+155,01	KO+156,02	KO+157,04	KO+158,05	KO+159,07	KO+160,08	KO+161,10	KO+162,11	KO+163,13	KO+164,14	KO+165,16	KO+166,17	KO+167,18	KO+168,20	KO+169,21	KO+170,23	KO+171,24	KO+172,26	KO+173,14
PUNTO		41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
DISEÑO	COTA	2560,851	2560,920	2560,987	2561,053	2561,117	2561,180	2561,241	2561,301	2561,359	2561,416	2561,471	2561,525	2561,578	2561,629	2561,678	2561,726	2561,772	2561,817	2561,855
29/10/2020	COTA NIVELADA	2560,768	2560,819	2560,884	2560,946	2561,005	2561,061	2561,118	2561,176	2561,222	2561,284	2561,331	2561,384	2561,442	2561,488	2561,542	2561,599	2561,647	2561,712	2561,752
	DIF VS DISEÑO	-0,083	-0,101	-0,103	-0,107	-0,112	-0,119	-0,123	-0,125	-0,137	-0,132	-0,140	-0,141	-0,136	-0,141	-0,136	-0,127	-0,125	-0,105	-0,103
17/12/2020	COTA NIVELADA	2560,750	2560,800	2560,861	2560,917	2560,974	2561,023	2561,079	2561,137	2561,179	2561,236	2561,285	2561,330	2561,389	2561,435	2561,485	2561,537	2561,595	2561,647	2561,678
	DIF VS DISEÑO	-0,101	-0,120	-0,126	-0,136	-0,143	-0,157	-0,162	-0,164	-0,180	-0,180	-0,186	-0,195	-0,189	-0,194	-0,193	-0,189	-0,177	-0,170	-0,177
1/02/2021	COTA NIVELADA	2560,745	2560,796	2560,854	2560,908	2560,962	2561,012	2561,065	2561,121	2561,162	2561,223	2561,265	2561,312	2561,368	2561,412	2561,459	2561,514	2561,574	2561,624	2561,668
	DIF VS DISEÑO	-0,106	-0,124	-0,133	-0,145	-0,155	-0,168	-0,176	-0,180	-0,197	-0,193	-0,206	-0,213	-0,210	-0,217	-0,219	-0,212	-0,198	-0,193	-0,187
21/10/2021	COTA NIVELADA	2560,686	2560,730	2560,786	2560,825	2560,883	2560,927	2560,982	2561,031	2561,071	2561,119	2561,168	2561,216	2561,267	2561,304	2561,349	2561,405	2561,455	2561,506	2561,539
	DIF VS DISEÑO	-0,165	-0,190	-0,201	-0,228	-0,234	-0,253	-0,259	-0,270	-0,288	-0,297	-0,303	-0,309	-0,311	-0,325	-0,329	-0,321	-0,317	-0,311	-0,316
31/03/2022	COTA NIVELADA	2560,682	2560,726	2560,779	2560,824	2560,876	2560,923	2560,967	2561,017	2561,055	2561,104	2561,155	2561,196	2561,248	2561,282	2561,326	2561,380	2561,432	2561,485	2561,511
	DIF VS DISEÑO	-0,169	-0,194	-0,208	-0,229	-0,241	-0,257	-0,274	-0,284	-0,304	-0,312	-0,316	-0,329	-0,330	-0,347	-0,352	-0,346	-0,340	-0,332	-0,344
27/04/2022	COTA NIVELADA	2560,674	2560,715	2560,770	2560,814	2560,861	2560,904	2560,955	2561,004	2561,040	2561,095	2561,138	2561,181	2561,231	2561,271	2561,314	2561,364	2561,419	2561,467	2561,497
	DIF VS DISEÑO	-0,177	-0,205	-0,217	-0,239	-0,256	-0,276	-0,286	-0,297	-0,319	-0,321	-0,333	-0,344	-0,347	-0,358	-0,364	-0,362	-0,353	-0,350	-0,358
20/05/2022	COTA NIVELADA	2560,658	2560,702	2560,752	2560,797	2560,846	2560,892	2560,941	2560,990	2561,027	2561,078	2561,123	2561,168	2561,216	2561,254	2561,299	2561,347	2561,398	2561,449	2561,479
	DIF VS DISEÑO	-0,193	-0,218	-0,235	-0,256	-0,271	-0,288	-0,300	-0,311	-0,332	-0,332	-0,348	-0,357	-0,362	-0,375	-0,379	-0,379	-0,374	-0,368	-0,376
23/06/2022	COTA NIVELADA	2560,642	2560,684	2560,735	2560,779	2560,833	2560,875	2560,923	2560,969	2561,008	2561,059	2561,108	2561,149	2561,199	2561,236	2561,278	2561,327	2561,382	2561,432	2561,469
	DIF VS DISEÑO	-0,209	-0,236	-0,252	-0,274	-0,284	-0,305	-0,318	-0,332	-0,351	-0,357	-0,363	-0,376	-0,379	-0,393	-0,400	-0,399	-0,390	-0,385	-0,386
28/07/2022	COTA NIVELADA	2560,622	2560,666	2560,714	2560,758	2560,807	2560,853	2560,901	2560,950	2560,987	2561,034	2561,087	2561,130	2561,178	2561,212	2561,257	2561,311	2561,364	2561,411	2561,437
	DIF VS DISEÑO	-0,229	-0,254	-0,273	-0,295	-0,310	-0,327	-0,340	-0,351	-0,372	-0,382	-0,384	-0,395	-0,400	-0,417	-0,421	-0,415	-0,408	-0,406	-0,418
22/08/2022	COTA NIVELADA	2560,626	2560,667	2560,722	2560,763	2560,813	2560,856	2560,904	2560,950	2560,988	2561,039	2561,087	2561,129	2561,174	2561,211	2561,255	2561,306	2561,359	2561,406	2561,434
	DIF VS DISEÑO	-0,225	-0,253	-0,265	-0,290	-0,304	-0,324	-0,337	-0,351	-0,371	-0,377	-0,384	-0,396	-0,404	-0,418	-0,423	-0,420	-0,413	-0,411	-0,421
26/09/2022	COTA NIVELADA	2560,629	2560,671	2560,721	2560,763	2560,816	2560,858	2560,906	2560,952	2560,990	2561,041	2561,084	2561,129	2561,175	2561,211	2561,254	2561,305	2561,360	2561,408	2561,435
	DIF VS DISEÑO	-0,222	-0,249	-0,266	-0,290	-0,301	-0,322	-0,335	-0,349	-0,369	-0,375	-0,390	-0,396	-0,403	-0,418	-0,424	-0,421	-0,412	-0,409	-0,420
28/10/2022	COTA NIVELADA	2560,627	2560,669	2560,719	2560,762	2560,813	2560,855	2560,903	2560,949	2560,987	2561,039	2561,083	2561,126	2561,173	2561,209	2561,252	2561,305	2561,353	2561,403	2561,441
	DIF VS DISEÑO	-0,224	-0,251	-0,268	-0,291	-0,304	-0,325	-0,338	-0,352	-0,372	-0,377	-0,388	-0,399	-0,405	-0,420	-0,426	-0,421	-0,419	-0,414	-0,414
22/11/2022	COTA NIVELADA	2560,621	2560,662	2560,708	2560,752	2560,799	2560,846	2560,893	2560,945	2560,977	2561,025	2561,072	2561,114	2561,162	2561,198	2561,241	2561,289	2561,342	2561,392	2561,426
	DIF VS DISEÑO	-0,230	-0,258	-0,279	-0,301	-0,318	-0,334	-0,348	-0,356	-0,382	-0,391	-0,399	-0,411	-0,416	-0,431	-0,437	-0,437	-0,430	-0,425	-0,429
30/12/2022	COTA NIVELADA	2560,615	2560,660	2560,712	2560,751	2560,801	2560,843	2560,891	2560,938	2560,976	2561,030	2561,067	2561,112	2561,156	2561,195	2561,237	2561,286	2561,340	2561,385	2561,425
	DIF VS DISEÑO	-0,236	-0,260	-0,275	-0,302	-0,316	-0,337	-0,350	-0,363	-0,383	-0,386	-0,404	-0,413	-0,422	-0,434	-0,441	-0,440	-0,432	-0,432	-0,430
27/01/2023	COTA NIVELADA	2560,617	2560,659	2560,712	2560,755	2560,802	2560,846	2560,890	2560,939	2560,976	2561,024	2561,066	2561,111	2561,156	2561,194	2561,237	2561,289	2561,337	2561,384	2561,420
	DIF VS DISEÑO	-0,234	-0,261	-0,275	-0,298	-0,315	-0,334	-0,351	-0,362	-0,383	-0,392	-0,405	-0,414	-0,422	-0,435	-0,441	-0,437	-0,435	-0,433	-0,435
23/02/2023	COTA NIVELADA	2560,615	2560,656	2560,707	2560,747	2560,799	2560,841	2560,887	2560,935	2560,969	2561,017	2561,062	2561,107	2561,153	2561,191	2561,229	2561,283	2561,333	2561,378	2561,407
	DIF VS DISEÑO	-0,236	-0,264	-0,280	-0,306	-0,318	-0,339	-0,354	-0,366	-0,390	-0,399	-0,409	-0,418	-0,425	-0,438	-0,449	-0,443	-0,439	-0,439	-0,448
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-24	-26	-28	-31	-32	-34	-35	-37	-39	-40	-41	-42	-43	-44	-45	-44	-44	-44	-45

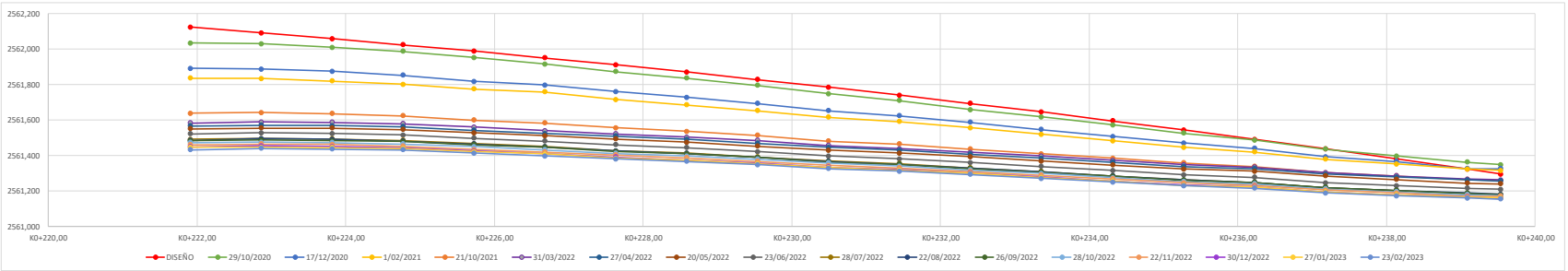




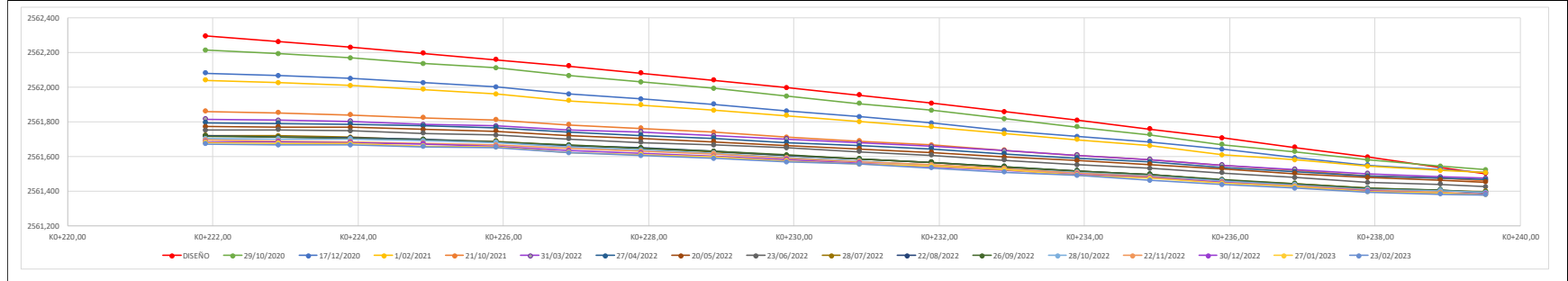


VERIFICACION NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT
BORDE IZQUIERDO CALZADA SUR - BOX No. 2

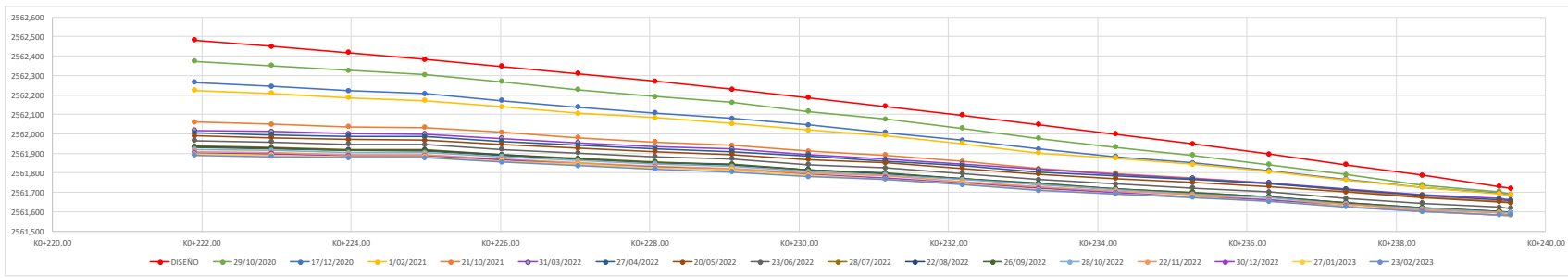
ABSCISA		KO+221,90	KO+222,85	KO+223,81	KO+224,76	KO+225,72	KO+226,67	KO+227,63	KO+228,58	KO+229,54	KO+230,49	KO+231,45	KO+232,40	KO+233,35	KO+234,31	KO+235,26	KO+236,22	KO+237,17	KO+238,13	KO+239,08	KO+239,53	
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	
DISEÑO	COTA	2562,123	2562,091	2562,058	2562,024	2561,988	2561,950	2561,911	2561,871	2561,828	2561,785	2561,740	2561,693	2561,645	2561,595	2561,544	2561,491	2561,437	2561,381	2561,324	2561,295	
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,033	2562,030	2562,009	2561,986	2561,951	2561,916	2561,873	2561,835	2561,794	2561,748	2561,709	2561,658	2561,618	2561,573	2561,526	2561,486	2561,435	2561,397	2561,362	2561,348	
	DIF VS DISEÑO	-0,090	-0,061	-0,049	-0,038	-0,037	-0,034	-0,038	-0,036	-0,034	-0,037	-0,031	-0,035	-0,027	-0,022	-0,018	-0,005	-0,002	0,016	0,038	0,053	
17/12/2020	COTA NIVELADA	2561,891	2561,886	2561,874	2561,852	2561,818	2561,796	2561,760	2561,727	2561,693	2561,651	2561,623	2561,586	2561,546	2561,507	2561,470	2561,439	2561,393	2561,365	2561,325	2561,325	
	DIF VS DISEÑO	-0,232	-0,205	-0,184	-0,172	-0,170	-0,154	-0,151	-0,144	-0,135	-0,134	-0,117	-0,107	-0,099	-0,088	-0,074	-0,052	-0,044	-0,016	0,001	0,030	
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,835	2561,833	2561,820	2561,800	2561,775	2561,758	2561,715	2561,685	2561,651	2561,616	2561,590	2561,556	2561,519	2561,483	2561,446	2561,419	2561,379	2561,352	2561,323	2561,314	
	DIF VS DISEÑO	-0,288	-0,258	-0,238	-0,224	-0,213	-0,192	-0,196	-0,186	-0,177	-0,169	-0,150	-0,137	-0,126	-0,112	-0,098	-0,072	-0,058	-0,029	-0,001	0,019	
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,637	2561,642	2561,636	2561,624	2561,599	2561,582	2561,556	2561,535	2561,512	2561,481	2561,465	2561,436	2561,409	2561,384	2561,357	2561,338	2561,302	2561,285	2561,263	2561,258	
	DIF VS DISEÑO	-0,486	-0,449	-0,422	-0,400	-0,389	-0,368	-0,355	-0,336	-0,316	-0,304	-0,275	-0,257	-0,236	-0,211	-0,187	-0,153	-0,135	-0,096	-0,061	-0,037	
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,583	2561,589	2561,586	2561,578	2561,560	2561,540	2561,521	2561,503	2561,485	2561,456	2561,438	2561,417	2561,396	2561,372	2561,347	2561,333	2561,303	2561,285	2561,266	2561,261	
	DIF VS DISEÑO	-0,540	-0,502	-0,472	-0,446	-0,428	-0,410	-0,390	-0,368	-0,343	-0,329	-0,302	-0,276	-0,249	-0,223	-0,197	-0,158	-0,134	-0,096	-0,058	-0,034	
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,567	2561,571	2561,568	2561,561	2561,541	2561,524	2561,508	2561,491	2561,469	2561,445	2561,425	2561,407	2561,385	2561,362	2561,338	2561,325	2561,294	2561,278	2561,262	2561,255	
	DIF VS DISEÑO	-0,556	-0,520	-0,490	-0,463	-0,447	-0,426	-0,403	-0,380	-0,359	-0,340	-0,310	-0,286	-0,260	-0,233	-0,206	-0,166	-0,143	-0,103	-0,062	-0,040	
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,549	2561,554	2561,554	2561,546	2561,528	2561,510	2561,492	2561,474	2561,452	2561,429	2561,413	2561,393	2561,368	2561,345	2561,323	2561,310	2561,284	2561,263	2561,244	2561,239	
	DIF VS DISEÑO	-0,574	-0,537	-0,504	-0,478	-0,460	-0,440	-0,419	-0,397	-0,376	-0,356	-0,327	-0,300	-0,277	-0,250	-0,221	-0,181	-0,153	-0,118	-0,080	-0,056	
23/06/2022	COTA NIVELADA	2561,521	2561,527	2561,523	2561,516	2561,496	2561,480	2561,459	2561,443	2561,421	2561,397	2561,381	2561,360	2561,338	2561,314	2561,291	2561,276	2561,246	2561,230	2561,214	2561,208	
	DIF VS DISEÑO	-0,602	-0,564	-0,535	-0,508	-0,492	-0,470	-0,452	-0,428	-0,407	-0,388	-0,359	-0,333	-0,307	-0,281	-0,253	-0,215	-0,191	-0,151	-0,110	-0,087	
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,490	2561,494	2561,492	2561,485	2561,466	2561,450	2561,425	2561,412	2561,391	2561,369	2561,353	2561,330	2561,308	2561,285	2561,262	2561,247	2561,218	2561,202	2561,186	2561,181	
	DIF VS DISEÑO	-0,633	-0,597	-0,566	-0,539	-0,522	-0,500	-0,486	-0,459	-0,437	-0,416	-0,387	-0,363	-0,330	-0,282	-0,244	-0,219	-0,179	-0,138	-0,114		
22/08/2022	COTA NIVELADA	2561,485	2561,494	2561,490	2561,481	2561,464	2561,448	2561,426	2561,411	2561,389	2561,365	2561,350	2561,327	2561,307	2561,284	2561,261	2561,248	2561,219	2561,202	2561,188	2561,181	
	DIF VS DISEÑO	-0,638	-0,597	-0,568	-0,543	-0,524	-0,502	-0,485	-0,460	-0,439	-0,420	-0,390	-0,366	-0,338	-0,311	-0,283	-0,243	-0,218	-0,179	-0,136	-0,114	
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,483	2561,486	2561,483	2561,478	2561,460	2561,445	2561,422	2561,408	2561,388	2561,362	2561,350	2561,325	2561,305	2561,283	2561,260	2561,247	2561,218	2561,202	2561,187	2561,177	
	DIF VS DISEÑO	-0,640	-0,605	-0,575	-0,546	-0,528	-0,505	-0,489	-0,463	-0,440	-0,423	-0,390	-0,368	-0,340	-0,312	-0,284	-0,244	-0,219	-0,179	-0,137	-0,118	
28/10/2022	COTA NIVELADA	2561,472	2561,474	2561,473	2561,465	2561,449	2561,431	2561,411	2561,397	2561,378	2561,357	2561,340	2561,317	2561,298	2561,274	2561,251	2561,239	2561,210	2561,194	2561,179	2561,173	
	DIF VS DISEÑO	-0,651	-0,617	-0,585	-0,559	-0,539	-0,519	-0,500	-0,474	-0,450	-0,428	-0,400	-0,376	-0,347	-0,321	-0,293	-0,252	-0,227	-0,187	-0,145	-0,122	
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,460	2561,463	2561,461	2561,452	2561,434	2561,420	2561,403	2561,386	2561,366	2561,343	2561,318	2561,308	2561,288	2561,267	2561,246	2561,231	2561,205	2561,188	2561,171	2561,171	
	DIF VS DISEÑO	-0,663	-0,628	-0,597	-0,572	-0,554	-0,530	-0,508	-0,485	-0,462	-0,442	-0,410	-0,385	-0,357	-0,328	-0,298	-0,260	-0,232	-0,193	-0,153	-0,124	
30/12/2022	COTA NIVELADA	2561,448	2561,453	2561,449	2561,442	2561,425	2561,409	2561,391	2561,373	2561,356	2561,333	2561,320	2561,300	2561,279	2561,256	2561,234	2561,224	2561,194	2561,179	2561,165	2561,158	
	DIF VS DISEÑO	-0,675	-0,638	-0,609	-0,582	-0,563	-0,541	-0,520	-0,498	-0,472	-0,452	-0,420	-0,393	-0,366	-0,339	-0,310	-0,267	-0,243	-0,202	-0,159	-0,137	
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,445	2561,446	2561,444	2561,440	2561,421	2561,408	2561,385	2561,373	2561,353	2561,331	2561,318	2561,299	2561,276	2561,255	2561,232	2561,221	2561,194	2561,178	2561,163	2561,159	
	DIF VS DISEÑO	-0,678	-0,645	-0,614	-0,584	-0,567	-0,542	-0,526	-0,498	-0,475	-0,454	-0,422	-0,394	-0,369	-0,340	-0,312	-0,270	-0,243	-0,203	-0,161	-0,136	
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,432	2561,439	2561,435	2561,431	2561,413	2561,396	2561,380	2561,365	2561,347	2561,325	2561,310	2561,293	2561,270	2561,249	2561,229	2561,215	2561,189	2561,173	2561,159	2561,153	
	DIF VS DISEÑO	-0,691	-0,652	-0,623	-0,593	-0,575	-0,554	-0,531	-0,506	-0,481	-0,460	-0,430	-0,400	-0,375	-0,346	-0,315	-0,276	-0,248	-0,208	-0,165	-0,142	
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-69	-65	-62	-59	-57	-55	-53	-51	-48	-46	-43	-40	-38	-35	-32	-28	-25	-21	-17	-14	

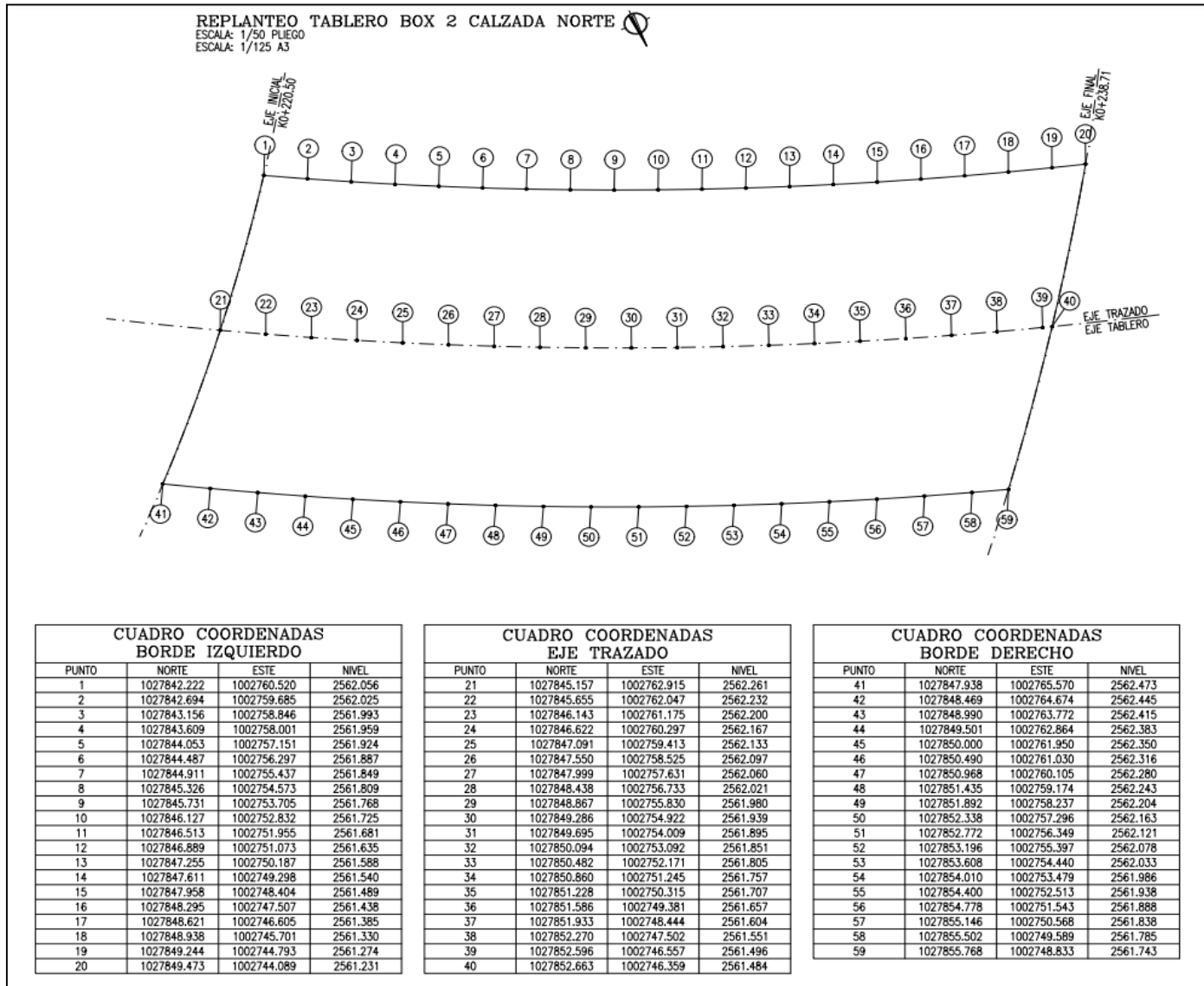


VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT																				
EJE CALZADA SUR - BOX No. 2																				
ABSCISA		K0+221,90	K0+222,90	K0+223,90	K0+224,90	K0+225,90	K0+226,90	K0+227,90	K0+228,90	K0+229,90	K0+230,90	K0+231,90	K0+232,90	K0+233,90	K0+234,90	K0+235,90	K0+236,90	K0+237,90	K0+238,90	K0+239,90
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
DISEÑO	COTA	2562,293	2562,262	2562,229	2562,194	2562,157	2562,120	2562,080	2562,039	2561,996	2561,952	2561,905	2561,857	2561,808	2561,757	2561,705	2561,650	2561,595	2561,537	2561,500
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,211	2562,191	2562,167	2562,135	2562,109	2562,065	2562,028	2561,991	2561,946	2561,903	2561,865	2561,815	2561,769	2561,725	2561,667	2561,626	2561,579	2561,542	2561,521
	DIF VS DISEÑO	-0,082	-0,071	-0,062	-0,059	-0,048	-0,055	-0,052	-0,048	-0,050	-0,049	-0,040	-0,042	-0,039	-0,032	-0,038	-0,024	-0,016	0,005	0,021
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,079	2562,065	2562,049	2562,024	2561,999	2561,959	2561,931	2561,899	2561,861	2561,829	2561,791	2561,749	2561,714	2561,683	2561,640	2561,591	2561,548	2561,523	2561,505
	DIF VS DISEÑO	-0,214	-0,197	-0,180	-0,170	-0,158	-0,161	-0,149	-0,140	-0,135	-0,123	-0,114	-0,108	-0,094	-0,074	-0,065	-0,059	-0,047	-0,014	0,005
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,039	2562,025	2562,007	2561,985	2561,959	2561,921	2561,895	2561,865	2561,834	2561,799	2561,768	2561,730	2561,695	2561,660	2561,608	2561,580	2561,542	2561,517	2561,505
	DIF VS DISEÑO	-0,254	-0,237	-0,222	-0,209	-0,198	-0,199	-0,185	-0,174	-0,162	-0,153	-0,137	-0,127	-0,113	-0,097	-0,097	-0,070	-0,053	-0,020	0,005
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,859	2561,850	2561,838	2561,822	2561,809	2561,782	2561,760	2561,738	2561,710	2561,687	2561,664	2561,635	2561,606	2561,580	2561,547	2561,517	2561,487	2561,473	2561,458
	DIF VS DISEÑO	-0,434	-0,412	-0,391	-0,372	-0,348	-0,338	-0,320	-0,301	-0,286	-0,265	-0,241	-0,222	-0,202	-0,177	-0,158	-0,133	-0,108	-0,064	-0,042
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,813	2561,807	2561,801	2561,784	2561,776	2561,753	2561,740	2561,718	2561,700	2561,677	2561,657	2561,633	2561,605	2561,581	2561,549	2561,524	2561,500	2561,482	2561,472
	DIF VS DISEÑO	-0,480	-0,455	-0,428	-0,410	-0,381	-0,367	-0,340	-0,321	-0,296	-0,275	-0,248	-0,224	-0,203	-0,176	-0,156	-0,126	-0,095	-0,055	-0,028
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,794	2561,790	2561,786	2561,776	2561,764	2561,739	2561,721	2561,703	2561,679	2561,660	2561,643	2561,613	2561,589	2561,566	2561,535	2561,510	2561,485	2561,472	2561,464
	DIF VS DISEÑO	-0,499	-0,472	-0,443	-0,418	-0,393	-0,381	-0,359	-0,336	-0,317	-0,292	-0,262	-0,244	-0,219	-0,191	-0,170	-0,140	-0,110	-0,065	-0,036
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,772	2561,768	2561,766	2561,755	2561,744	2561,719	2561,702	2561,684	2561,661	2561,642	2561,621	2561,596	2561,575	2561,552	2561,528	2561,499	2561,477	2561,462	2561,451
	DIF VS DISEÑO	-0,521	-0,494	-0,463	-0,439	-0,413	-0,401	-0,378	-0,355	-0,335	-0,310	-0,284	-0,261	-0,233	-0,205	-0,177	-0,151	-0,118	-0,075	-0,049
23/06/2022	COTA NIVELADA	2561,751	2561,753	2561,747	2561,732	2561,723	2561,699	2561,680	2561,664	2561,648	2561,626	2561,606	2561,577	2561,550	2561,531	2561,503	2561,477	2561,449	2561,439	2561,424
	DIF VS DISEÑO	-0,542	-0,509	-0,482	-0,462	-0,434	-0,421	-0,400	-0,375	-0,348	-0,326	-0,299	-0,280	-0,258	-0,226	-0,202	-0,173	-0,146	-0,098	-0,076
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,720	2561,717	2561,710	2561,695	2561,687	2561,661	2561,646	2561,627	2561,604	2561,584	2561,565	2561,537	2561,514	2561,493	2561,462	2561,440	2561,415	2561,401	2561,397
	DIF VS DISEÑO	-0,573	-0,545	-0,519	-0,499	-0,470	-0,459	-0,434	-0,412	-0,392	-0,368	-0,340	-0,320	-0,294	-0,264	-0,243	-0,210	-0,180	-0,136	-0,103
22/08/2022	COTA NIVELADA	2561,718	2561,710	2561,706	2561,698	2561,684	2561,662	2561,648	2561,628	2561,603	2561,583	2561,564	2561,541	2561,516	2561,496	2561,463	2561,439	2561,414	2561,405	2561,390
	DIF VS DISEÑO	-0,575	-0,552	-0,523	-0,496	-0,473	-0,458	-0,432	-0,411	-0,393	-0,369	-0,341	-0,316	-0,292	-0,261	-0,242	-0,211	-0,181	-0,132	-0,110
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,716	2561,710	2561,702	2561,696	2561,684	2561,664	2561,647	2561,628	2561,608	2561,585	2561,565	2561,540	2561,516	2561,496	2561,464	2561,442	2561,415	2561,405	2561,394
	DIF VS DISEÑO	-0,577	-0,552	-0,527	-0,498	-0,473	-0,456	-0,433	-0,411	-0,388	-0,367	-0,340	-0,317	-0,292	-0,261	-0,241	-0,208	-0,180	-0,132	-0,106
28/10/2022	COTA NIVELADA	2561,702	2561,699	2561,689	2561,679	2561,673	2561,654	2561,637	2561,618	2561,592	2561,573	2561,549	2561,528	2561,507	2561,485	2561,458	2561,434	2561,409	2561,402	2561,392
	DIF VS DISEÑO	-0,591	-0,563	-0,530	-0,505	-0,478	-0,466	-0,443	-0,421	-0,404	-0,379	-0,356	-0,329	-0,301	-0,272	-0,247	-0,216	-0,186	-0,135	-0,108
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,694	2561,688	2561,684	2561,675	2561,664	2561,644	2561,628	2561,613	2561,589	2561,569	2561,551	2561,528	2561,504	2561,481	2561,450	2561,428	2561,404	2561,392	2561,381
	DIF VS DISEÑO	-0,599	-0,574	-0,545	-0,519	-0,493	-0,476	-0,452	-0,426	-0,407	-0,383	-0,354	-0,329	-0,304	-0,276	-0,255	-0,222	-0,191	-0,145	-0,119
30/12/2022	COTA NIVELADA	2561,683	2561,684	2561,679	2561,670	2561,657	2561,633	2561,617	2561,600	2561,581	2561,560	2561,539	2561,517	2561,496	2561,477	2561,449	2561,423	2561,400	2561,387	2561,382
	DIF VS DISEÑO	-0,610	-0,578	-0,550	-0,524	-0,500	-0,487	-0,463	-0,439	-0,415	-0,392	-0,366	-0,340	-0,312	-0,280	-0,256	-0,227	-0,195	-0,150	-0,118
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,680	2561,676	2561,673	2561,659	2561,653	2561,623	2561,609	2561,596	2561,574	2561,555	2561,543	2561,521	2561,491	2561,473	2561,445	2561,423	2561,396	2561,388	2561,377
	DIF VS DISEÑO	-0,613	-0,586	-0,556	-0,535	-0,504	-0,497	-0,471	-0,443	-0,422	-0,397	-0,362	-0,336	-0,317	-0,284	-0,260	-0,227	-0,199	-0,149	-0,123
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,671	2561,664	2561,665	2561,654	2561,650	2561,620	2561,603	2561,588	2561,567	2561,554	2561,533	2561,508	2561,489	2561,460	2561,437	2561,415	2561,393	2561,382	2561,377
	DIF VS DISEÑO	-0,622	-0,598	-0,564	-0,540	-0,507	-0,500	-0,477	-0,451	-0,429	-0,398	-0,372	-0,349	-0,319	-0,297	-0,268	-0,235	-0,202	-0,155	-0,123
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-62	-60	-56	-54	-51	-50	-48	-45	-43	-40	-37	-35	-32	-30	-27	-24	-20	-16	-12

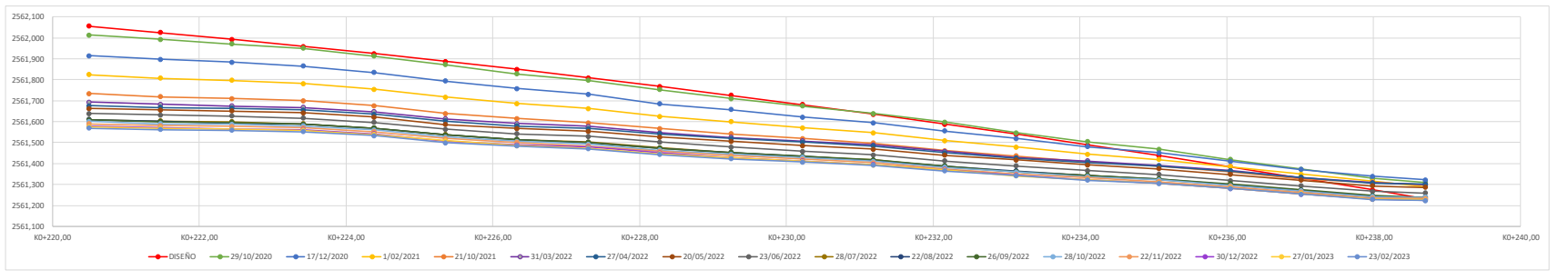


VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT BORDE DERECHO CALZADA SUR - BOX No. 2																				
ABSCISA		K0+221,90	K0+222,93	K0+223,96	K0+224,98	K0+226,01	K0+227,04	K0+228,07	K0+229,10	K0+230,12	K0+231,15	K0+232,18	K0+233,21	K0+234,24	K0+235,26	K0+236,29	K0+237,32	K0+238,35	K0+239,38	K0+239,53
PUNTO		40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58
DISEÑO	COTA	2562,482	2562,451	2562,418	2562,383	2562,347	2562,310	2562,270	2562,229	2562,186	2562,142	2562,096	2562,048	2562,000	2561,949	2561,896	2561,842	2561,787	2561,729	2561,721
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,373	2562,351	2562,326	2562,305	2562,268	2562,228	2562,192	2562,161	2562,116	2562,075	2562,029	2561,976	2561,926	2561,890	2561,841	2561,792	2561,738	2561,703	2561,690
	DIF VS DISEÑO	-0,109	-0,100	-0,092	-0,078	-0,079	-0,082	-0,078	-0,068	-0,070	-0,067	-0,067	-0,072	-0,068	-0,059	-0,055	-0,050	-0,049	-0,026	-0,031
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,264	2562,244	2562,222	2562,207	2562,171	2562,137	2562,107	2562,079	2562,045	2562,007	2561,968	2561,923	2561,884	2561,852	2561,812	2561,767	2561,725	2561,696	2561,683
	DIF VS DISEÑO	-0,218	-0,207	-0,196	-0,176	-0,176	-0,173	-0,163	-0,150	-0,141	-0,135	-0,128	-0,125	-0,125	-0,116	-0,097	-0,084	-0,075	-0,062	-0,038
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,224	2562,208	2562,187	2562,172	2562,139	2562,106	2562,084	2562,054	2562,019	2561,992	2561,950	2561,901	2561,876	2561,843	2561,806	2561,764	2561,725	2561,693	2561,685
	DIF VS DISEÑO	-0,258	-0,243	-0,231	-0,211	-0,208	-0,204	-0,186	-0,175	-0,167	-0,150	-0,146	-0,147	-0,124	-0,106	-0,090	-0,078	-0,062	-0,036	-0,036
21/10/2021	COTA NIVELADA	2562,061	2562,050	2562,037	2562,033	2562,009	2561,980	2561,958	2561,942	2561,911	2561,890	2561,858	2561,821	2561,797	2561,773	2561,746	2561,710	2561,678	2561,654	2561,649
	DIF VS DISEÑO	-0,421	-0,401	-0,381	-0,350	-0,338	-0,330	-0,312	-0,287	-0,275	-0,252	-0,238	-0,227	-0,203	-0,176	-0,150	-0,132	-0,109	-0,075	-0,072
31/03/2022	COTA NIVELADA	2562,017	2562,012	2562,001	2561,999	2561,976	2561,954	2561,934	2561,923	2561,894	2561,870	2561,846	2561,817	2561,792	2561,771	2561,749	2561,716	2561,686	2561,667	2561,660
	DIF VS DISEÑO	-0,465	-0,439	-0,417	-0,384	-0,371	-0,356	-0,336	-0,306	-0,292	-0,272	-0,250	-0,231	-0,208	-0,178	-0,147	-0,126	-0,101	-0,062	-0,061
27/04/2022	COTA NIVELADA	2562,004	2561,996	2561,987	2561,986	2561,961	2561,941	2561,923	2561,910	2561,886	2561,861	2561,837	2561,805	2561,786	2561,766	2561,742	2561,714	2561,682	2561,663	2561,657
	DIF VS DISEÑO	-0,478	-0,455	-0,431	-0,397	-0,386	-0,369	-0,347	-0,319	-0,300	-0,281	-0,259	-0,243	-0,214	-0,183	-0,154	-0,128	-0,105	-0,066	-0,064
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,989	2561,981	2561,971	2561,968	2561,947	2561,926	2561,909	2561,894	2561,868	2561,851	2561,824	2561,793	2561,770	2561,750	2561,729	2561,701	2561,673	2561,651	2561,645
	DIF VS DISEÑO	-0,493	-0,470	-0,447	-0,415	-0,400	-0,384	-0,361	-0,335	-0,318	-0,291	-0,272	-0,255	-0,230	-0,199	-0,167	-0,141	-0,114	-0,078	-0,076
23/06/2022	COTA NIVELADA	2561,966	2561,958	2561,946	2561,944	2561,921	2561,901	2561,883	2561,872	2561,841	2561,825	2561,797	2561,766	2561,742	2561,722	2561,701	2561,667	2561,644	2561,623	2561,618
	DIF VS DISEÑO	-0,516	-0,493	-0,472	-0,439	-0,426	-0,409	-0,387	-0,357	-0,345	-0,317	-0,299	-0,282	-0,258	-0,227	-0,195	-0,175	-0,143	-0,106	-0,103
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,937	2561,930	2561,919	2561,918	2561,893	2561,874	2561,856	2561,841	2561,816	2561,797	2561,771	2561,739	2561,716	2561,699	2561,676	2561,644	2561,616	2561,602	2561,593
	DIF VS DISEÑO	-0,545	-0,521	-0,499	-0,465	-0,454	-0,436	-0,414	-0,388	-0,370	-0,345	-0,325	-0,309	-0,284	-0,250	-0,220	-0,198	-0,171	-0,127	-0,128
22/08/2022	COTA NIVELADA	2561,933	2561,926	2561,917	2561,917	2561,893	2561,872	2561,854	2561,841	2561,815	2561,797	2561,769	2561,744	2561,716	2561,696	2561,677	2561,646	2561,619	2561,600	2561,595
	DIF VS DISEÑO	-0,549	-0,525	-0,501	-0,466	-0,454	-0,438	-0,416	-0,388	-0,371	-0,345	-0,327	-0,304	-0,284	-0,253	-0,219	-0,196	-0,168	-0,129	-0,126
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,932	2561,924	2561,914	2561,913	2561,891	2561,872	2561,854	2561,843	2561,815	2561,798	2561,774	2561,746	2561,718	2561,700	2561,677	2561,647	2561,622	2561,603	2561,596
	DIF VS DISEÑO	-0,550	-0,527	-0,504	-0,470	-0,456	-0,438	-0,416	-0,386	-0,371	-0,344	-0,325	-0,302	-0,282	-0,249	-0,219	-0,195	-0,165	-0,126	-0,125
28/10/2022	COTA NIVELADA	2561,920	2561,915	2561,903	2561,904	2561,884	2561,862	2561,846	2561,832	2561,807	2561,789	2561,765	2561,739	2561,712	2561,690	2561,671	2561,640	2561,615	2561,597	2561,594
	DIF VS DISEÑO	-0,562	-0,536	-0,515	-0,479	-0,463	-0,448	-0,424	-0,397	-0,379	-0,353	-0,331	-0,309	-0,288	-0,259	-0,225	-0,202	-0,172	-0,132	-0,127
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,909	2561,904	2561,894	2561,894	2561,871	2561,854	2561,835	2561,824	2561,799	2561,783	2561,755	2561,727	2561,708	2561,686	2561,663	2561,638	2561,609	2561,594	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,573	-0,547	-0,524	-0,489	-0,476	-0,456	-0,435	-0,405	-0,387	-0,359	-0,341	-0,321	-0,292	-0,263	-0,233	-0,204	-0,178	-0,135	-0,137
30/12/2022	COTA NIVELADA	2561,902	2561,898	2561,886	2561,887	2561,867	2561,843	2561,828	2561,816	2561,792	2561,774	2561,747	2561,720	2561,698	2561,678	2561,660	2561,629	2561,603	2561,584	2561,579
	DIF VS DISEÑO	-0,580	-0,553	-0,532	-0,496	-0,480	-0,467	-0,442	-0,413	-0,394	-0,368	-0,349	-0,328	-0,302	-0,271	-0,236	-0,213	-0,184	-0,145	-0,142
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,896	2561,891	2561,881	2561,883	2561,861	2561,843	2561,825	2561,815	2561,787	2561,768	2561,744	2561,713	2561,693	2561,677	2561,655	2561,626	2561,600	2561,584	2561,579
	DIF VS DISEÑO	-0,586	-0,560	-0,537	-0,500	-0,486	-0,467	-0,445	-0,414	-0,399	-0,374	-0,352	-0,335	-0,307	-0,272	-0,241	-0,216	-0,187	-0,145	-0,142
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,890	2561,884	2561,877	2561,877	2561,855	2561,836	2561,819	2561,804	2561,781	2561,767	2561,739	2561,709	2561,692	2561,674	2561,652	2561,624	2561,601	2561,584	2561,584
	DIF VS DISEÑO	-0,592	-0,567	-0,541	-0,506	-0,492	-0,474	-0,451	-0,425	-0,405	-0,375	-0,357	-0,339	-0,308	-0,275	-0,244	-0,218	-0,186	-0,145	-0,137
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-59	-57	-54	-51	-49	-47	-45	-43	-41	-38	-36	-34	-31	-28	-24	-22	-19	-14	-14

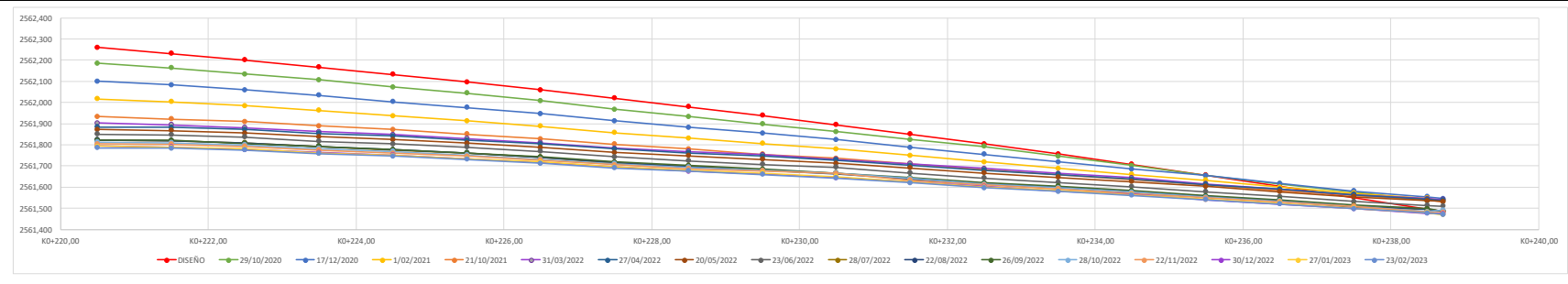




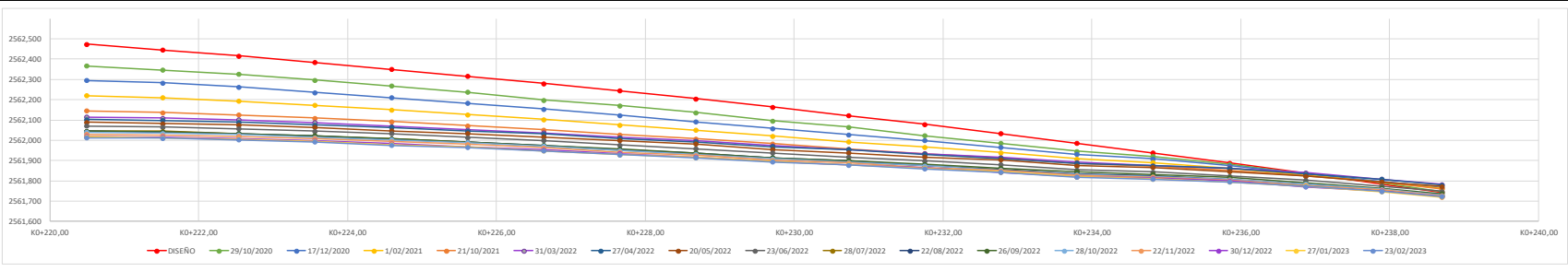
VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT																					
BORDE IZQUIERDO CALZADA NORTE - BOX No. 2																					
ABSCISA		K0+220,50	K0+221,47	K0+222,44	K0+223,42	K0+224,39	K0+225,36	K0+226,33	K0+227,30	K0+228,27	K0+229,25	K0+230,22	K0+231,19	K0+232,16	K0+233,13	K0+234,10	K0+235,08	K0+236,05	K0+237,02	K0+237,99	K0+238,71
PUNTO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
DISEÑO	COTA	2562,056	2562,025	2561,993	2561,959	2561,924	2561,887	2561,849	2561,809	2561,768	2561,725	2561,681	2561,635	2561,588	2561,540	2561,489	2561,438	2561,385	2561,330	2561,274	2561,231
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,012	2561,993	2561,970	2561,950	2561,913	2561,871	2561,827	2561,796	2561,752	2561,710	2561,674	2561,638	2561,598	2561,546	2561,505	2561,468	2561,419	2561,373	2561,329	2561,311
	DIF VS DISEÑO	-0,044	-0,032	-0,023	-0,009	-0,011	-0,016	-0,022	-0,013	-0,016	-0,015	-0,007	0,003	0,010	0,006	0,016	0,030	0,034	0,043	0,055	0,080
17/12/2020	COTA NIVELADA	2561,915	2561,897	2561,884	2561,865	2561,834	2561,793	2561,758	2561,730	2561,684	2561,657	2561,621	2561,595	2561,555	2561,520	2561,480	2561,452	2561,410	2561,371	2561,339	2561,322
	DIF VS DISEÑO	-0,141	-0,128	-0,109	-0,094	-0,090	-0,094	-0,091	-0,079	-0,084	-0,068	-0,060	-0,040	-0,033	-0,020	-0,009	0,014	0,025	0,041	0,065	0,091
1/02/2021	COTA NIVELADA	2561,824	2561,808	2561,797	2561,782	2561,755	2561,716	2561,686	2561,663	2561,626	2561,600	2561,570	2561,546	2561,509	2561,478	2561,445	2561,420	2561,385	2561,350	2561,315	2561,290
	DIF VS DISEÑO	-0,232	-0,218	-0,196	-0,177	-0,169	-0,171	-0,163	-0,147	-0,142	-0,125	-0,111	-0,089	-0,080	-0,062	-0,045	-0,019	-0,001	0,020	0,041	0,059
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,733	2561,718	2561,710	2561,699	2561,676	2561,639	2561,614	2561,595	2561,567	2561,542	2561,519	2561,497	2561,462	2561,436	2561,409	2561,387	2561,359	2561,328	2561,310	2561,298
	DIF VS DISEÑO	-0,323	-0,307	-0,283	-0,260	-0,248	-0,248	-0,235	-0,214	-0,201	-0,183	-0,162	-0,138	-0,126	-0,104	-0,080	-0,051	-0,026	-0,002	0,036	0,067
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,693	2561,683	2561,675	2561,667	2561,647	2561,613	2561,591	2561,577	2561,547	2561,525	2561,508	2561,489	2561,458	2561,428	2561,412	2561,390	2561,367	2561,333	2561,309	2561,300
	DIF VS DISEÑO	-0,363	-0,342	-0,318	-0,292	-0,277	-0,274	-0,258	-0,232	-0,221	-0,200	-0,173	-0,146	-0,130	-0,112	-0,077	-0,048	-0,018	0,003	0,035	0,069
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,676	2561,667	2561,664	2561,655	2561,636	2561,602	2561,579	2561,567	2561,541	2561,519	2561,503	2561,484	2561,451	2561,426	2561,406	2561,389	2561,364	2561,334	2561,306	2561,302
	DIF VS DISEÑO	-0,380	-0,358	-0,329	-0,304	-0,288	-0,285	-0,270	-0,242	-0,227	-0,206	-0,178	-0,151	-0,137	-0,114	-0,083	-0,049	-0,021	0,004	0,032	0,071
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,662	2561,655	2561,650	2561,642	2561,622	2561,586	2561,567	2561,553	2561,527	2561,506	2561,485	2561,469	2561,440	2561,418	2561,393	2561,375	2561,348	2561,321	2561,294	2561,287
	DIF VS DISEÑO	-0,394	-0,370	-0,343	-0,317	-0,302	-0,301	-0,282	-0,256	-0,241	-0,219	-0,196	-0,166	-0,148	-0,122	-0,096	-0,063	-0,037	-0,009	0,020	0,056
23/06/2022	COTA NIVELADA	2561,638	2561,631	2561,626	2561,617	2561,596	2561,563	2561,541	2561,530	2561,502	2561,479	2561,459	2561,442	2561,412	2561,389	2561,366	2561,348	2561,319	2561,294	2561,267	2561,259
	DIF VS DISEÑO	-0,418	-0,394	-0,367	-0,342	-0,328	-0,324	-0,308	-0,279	-0,266	-0,246	-0,222	-0,193	-0,176	-0,151	-0,123	-0,090	-0,066	-0,036	-0,007	0,028
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,609	2561,603	2561,599	2561,590	2561,569	2561,539	2561,514	2561,503	2561,475	2561,452	2561,433	2561,417	2561,384	2561,362	2561,342	2561,322	2561,298	2561,270	2561,242	2561,234
	DIF VS DISEÑO	-0,447	-0,422	-0,394	-0,369	-0,355	-0,348	-0,335	-0,306	-0,293	-0,273	-0,248	-0,218	-0,204	-0,178	-0,147	-0,116	-0,087	-0,060	-0,032	0,003
22/08/2022	COTA NIVELADA	2561,609	2561,601	2561,593	2561,588	2561,568	2561,537	2561,515	2561,501	2561,472	2561,453	2561,434	2561,416	2561,389	2561,364	2561,342	2561,326	2561,299	2561,272	2561,245	2561,238
	DIF VS DISEÑO	-0,447	-0,424	-0,400	-0,371	-0,356	-0,350	-0,334	-0,308	-0,296	-0,272	-0,247	-0,219	-0,199	-0,176	-0,147	-0,112	-0,086	-0,058	-0,029	0,007
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,608	2561,600	2561,596	2561,587	2561,568	2561,537	2561,514	2561,501	2561,473	2561,453	2561,434	2561,418	2561,389	2561,362	2561,345	2561,327	2561,304	2561,275	2561,248	2561,238
	DIF VS DISEÑO	-0,448	-0,425	-0,397	-0,372	-0,356	-0,350	-0,335	-0,308	-0,295	-0,272	-0,247	-0,217	-0,199	-0,178	-0,144	-0,111	-0,081	-0,055	-0,026	0,007
28/10/2022	COTA NIVELADA	2561,601	2561,590	2561,587	2561,579	2561,561	2561,527	2561,506	2561,493	2561,464	2561,442	2561,430	2561,411	2561,382	2561,359	2561,337	2561,322	2561,295	2561,270	2561,243	2561,239
	DIF VS DISEÑO	-0,455	-0,435	-0,406	-0,380	-0,363	-0,360	-0,343	-0,316	-0,304	-0,281	-0,251	-0,224	-0,206	-0,181	-0,152	-0,116	-0,090	-0,060	-0,031	0,008
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,589	2561,581	2561,578	2561,570	2561,551	2561,519	2561,500	2561,484	2561,459	2561,438	2561,420	2561,404	2561,374	2561,350	2561,332	2561,314	2561,289	2561,263	2561,236	2561,233
	DIF VS DISEÑO	-0,467	-0,444	-0,415	-0,389	-0,373	-0,368	-0,349	-0,325	-0,309	-0,287	-0,261	-0,231	-0,214	-0,190	-0,157	-0,124	-0,096	-0,067	-0,038	0,002
30/12/2022	COTA NIVELADA	2561,577	2561,570	2561,564	2561,562	2561,541	2561,508	2561,489	2561,478	2561,451	2561,428	2561,412	2561,395	2561,371	2561,344	2561,324	2561,307	2561,282	2561,254	2561,230	2561,226
	DIF VS DISEÑO	-0,479	-0,455	-0,429	-0,397	-0,383	-0,379	-0,360	-0,331	-0,317	-0,297	-0,269	-0,240	-0,217	-0,196	-0,165	-0,131	-0,103	-0,076	-0,044	-0,005
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,575	2561,568	2561,563	2561,558	2561,538	2561,509	2561,486	2561,473	2561,447	2561,428	2561,411	2561,394	2561,369	2561,340	2561,324	2561,307	2561,283	2561,255	2561,230	2561,227
	DIF VS DISEÑO	-0,481	-0,457	-0,430	-0,401	-0,386	-0,378	-0,363	-0,336	-0,321	-0,297	-0,270	-0,241	-0,219	-0,200	-0,165	-0,131	-0,102	-0,075	-0,044	-0,004
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,568	2561,562	2561,559	2561,552	2561,533	2561,499	2561,483	2561,470	2561,443	2561,423	2561,407	2561,392	2561,365	2561,342	2561,320	2561,305	2561,282	2561,254	2561,229	2561,224
	DIF VS DISEÑO	-0,488	-0,463	-0,434	-0,407	-0,391	-0,388	-0,366	-0,339	-0,325	-0,302	-0,274	-0,243	-0,223	-0,198	-0,169	-0,133	-0,103	-0,076	-0,045	-0,007
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-49	-46	-43	-41	-39	-39	-37	-34	-33	-30	-27	-24	-22	-20	-17	-13	-10	-8	-5	-1



VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT																					
EJE CALZADA NORTE - BOX No. 2																					
ABSCISA		K0+220,50	K0+221,50	K0+222,50	K0+223,50	K0+224,50	K0+225,50	K0+226,50	K0+227,50	K0+228,50	K0+229,50	K0+230,50	K0+231,50	K0+232,50	K0+233,50	K0+234,50	K0+235,50	K0+236,50	K0+237,50	K0+238,50	K0+238,71
PUNTO		21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40
DISEÑO	COTA	2562,261	2562,232	2562,200	2562,167	2562,133	2562,097	2562,060	2562,021	2561,980	2561,939	2561,895	2561,851	2561,805	2561,757	2561,707	2561,657	2561,604	2561,551	2561,496	2561,484
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,185	2562,164	2562,135	2562,107	2562,073	2562,044	2562,008	2561,968	2561,933	2561,898	2561,863	2561,825	2561,792	2561,747	2561,702	2561,655	2561,615	2561,576	2561,535	2561,536
	DIF VS DISEÑO	-0,076	-0,068	-0,065	-0,060	-0,060	-0,053	-0,052	-0,053	-0,047	-0,041	-0,032	-0,026	-0,013	-0,010	-0,005	-0,002	0,011	0,025	0,039	0,052
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,100	2562,084	2562,059	2562,034	2562,003	2561,976	2561,947	2561,913	2561,883	2561,856	2561,824	2561,788	2561,755	2561,720	2561,686	2561,655	2561,617	2561,582	2561,555	2561,546
	DIF VS DISEÑO	-0,161	-0,148	-0,141	-0,133	-0,130	-0,121	-0,113	-0,108	-0,097	-0,083	-0,071	-0,063	-0,050	-0,037	-0,021	-0,002	0,013	0,031	0,059	0,062
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,017	2562,003	2561,985	2561,962	2561,938	2561,913	2561,888	2561,858	2561,832	2561,806	2561,780	2561,750	2561,719	2561,690	2561,661	2561,633	2561,601	2561,571	2561,548	2561,538
	DIF VS DISEÑO	-0,245	-0,229	-0,215	-0,205	-0,195	-0,184	-0,173	-0,164	-0,148	-0,133	-0,115	-0,102	-0,086	-0,068	-0,046	-0,025	-0,003	0,019	0,051	0,054
21/10/2021	COTA NIVELADA	2561,933	2561,922	2561,910	2561,890	2561,872	2561,850	2561,828	2561,802	2561,781	2561,755	2561,736	2561,711	2561,683	2561,659	2561,635	2561,610	2561,584	2561,559	2561,540	2561,530
	DIF VS DISEÑO	-0,328	-0,310	-0,290	-0,277	-0,261	-0,247	-0,232	-0,219	-0,199	-0,184	-0,159	-0,140	-0,122	-0,098	-0,072	-0,047	-0,020	0,008	0,044	0,046
31/03/2022	COTA NIVELADA	2561,903	2561,895	2561,881	2561,863	2561,848	2561,830	2561,810	2561,784	2561,768	2561,754	2561,731	2561,710	2561,688	2561,665	2561,644	2561,615	2561,590	2561,565	2561,546	2561,540
	DIF VS DISEÑO	-0,358	-0,337	-0,319	-0,304	-0,285	-0,267	-0,250	-0,237	-0,212	-0,185	-0,164	-0,141	-0,117	-0,092	-0,063	-0,042	-0,014	0,014	0,050	0,056
27/04/2022	COTA NIVELADA	2561,884	2561,882	2561,872	2561,854	2561,841	2561,821	2561,804	2561,781	2561,762	2561,747	2561,727	2561,702	2561,680	2561,659	2561,638	2561,613	2561,590	2561,565	2561,542	2561,537
	DIF VS DISEÑO	-0,377	-0,350	-0,328	-0,313	-0,292	-0,276	-0,256	-0,240	-0,218	-0,192	-0,168	-0,149	-0,125	-0,098	-0,069	-0,044	-0,014	0,014	0,046	0,053
20/05/2022	COTA NIVELADA	2561,872	2561,867	2561,856	2561,839	2561,824	2561,807	2561,788	2561,764	2561,748	2561,732	2561,713	2561,690	2561,667	2561,647	2561,625	2561,603	2561,578	2561,555	2561,536	2561,532
	DIF VS DISEÑO	-0,389	-0,365	-0,344	-0,328	-0,309	-0,290	-0,272	-0,257	-0,232	-0,207	-0,182	-0,161	-0,138	-0,110	-0,082	-0,054	-0,026	0,004	0,040	0,048
23/06/2022	COTA NIVELADA	2561,851	2561,847	2561,836	2561,816	2561,804	2561,789	2561,768	2561,744	2561,724	2561,694	2561,666	2561,642	2561,623	2561,602	2561,578	2561,556	2561,532	2561,514	2561,510	
	DIF VS DISEÑO	-0,410	-0,385	-0,364	-0,351	-0,329	-0,308	-0,292	-0,277	-0,256	-0,231	-0,201	-0,185	-0,163	-0,134	-0,105	-0,079	-0,048	-0,019	0,018	0,026
28/07/2022	COTA NIVELADA	2561,823	2561,818	2561,809	2561,792	2561,776	2561,760	2561,742	2561,715	2561,701	2561,681	2561,667	2561,639	2561,616	2561,598	2561,576	2561,553	2561,533	2561,507	2561,494	2561,484
	DIF VS DISEÑO	-0,438	-0,414	-0,391	-0,375	-0,357	-0,337	-0,318	-0,306	-0,279	-0,258	-0,228	-0,212	-0,189	-0,159	-0,131	-0,104	-0,071	-0,044	-0,002	0,000
22/08/2022	COTA NIVELADA	2561,823	2561,819	2561,808	2561,792	2561,777	2561,762	2561,740	2561,716	2561,695	2561,680	2561,663	2561,640	2561,616	2561,600	2561,578	2561,556	2561,535	2561,509	2561,494	2561,487
	DIF VS DISEÑO	-0,438	-0,413	-0,392	-0,375	-0,356	-0,335	-0,320	-0,305	-0,285	-0,259	-0,232	-0,211	-0,189	-0,157	-0,129	-0,101	-0,069	-0,042	-0,002	0,003
26/09/2022	COTA NIVELADA	2561,822	2561,822	2561,806	2561,792	2561,776	2561,762	2561,744	2561,720	2561,702	2561,686	2561,666	2561,644	2561,620	2561,605	2561,583	2561,560	2561,541	2561,515	2561,499	2561,486
	DIF VS DISEÑO	-0,439	-0,410	-0,394	-0,375	-0,356	-0,335	-0,316	-0,301	-0,278	-0,253	-0,229	-0,207	-0,185	-0,152	-0,124	-0,097	-0,063	-0,036	0,003	0,002
28/10/2022	COTA NIVELADA	2561,813	2561,809	2561,799	2561,783	2561,768	2561,751	2561,732	2561,711	2561,694	2561,678	2561,667	2561,641	2561,614	2561,597	2561,576	2561,552	2561,534	2561,508	2561,485	2561,491
	DIF VS DISEÑO	-0,448	-0,423	-0,401	-0,384	-0,365	-0,346	-0,328	-0,310	-0,286	-0,261	-0,228	-0,210	-0,191	-0,160	-0,131	-0,105	-0,070	-0,043	-0,011	0,007
22/11/2022	COTA NIVELADA	2561,805	2561,802	2561,793	2561,775	2561,760	2561,746	2561,728	2561,706	2561,687	2561,676	2561,665	2561,635	2561,611	2561,591	2561,570	2561,550	2561,530	2561,510	2561,481	2561,480
	DIF VS DISEÑO	-0,456	-0,430	-0,407	-0,392	-0,373	-0,351	-0,332	-0,315	-0,293	-0,263	-0,230	-0,219	-0,194	-0,166	-0,137	-0,107	-0,074	-0,041	-0,015	-0,004
30/12/2022	COTA NIVELADA	2561,795	2561,789	2561,778	2561,763	2561,751	2561,734	2561,716	2561,695	2561,675	2561,663	2561,645	2561,624	2561,603	2561,582	2561,566	2561,541	2561,520	2561,498	2561,476	2561,475
	DIF VS DISEÑO	-0,466	-0,443	-0,422	-0,404	-0,382	-0,363	-0,344	-0,326	-0,305	-0,276	-0,250	-0,227	-0,202	-0,175	-0,141	-0,116	-0,084	-0,053	-0,020	-0,009
27/01/2023	COTA NIVELADA	2561,795	2561,788	2561,781	2561,761	2561,750	2561,735	2561,720	2561,696	2561,678	2561,666	2561,649	2561,624	2561,600	2561,584	2561,564	2561,543	2561,523	2561,500	2561,479	2561,470
	DIF VS DISEÑO	-0,466	-0,444	-0,419	-0,406	-0,383	-0,362	-0,340	-0,325	-0,302	-0,273	-0,246	-0,227	-0,205	-0,173	-0,143	-0,114	-0,081	-0,051	-0,017	-0,014
23/02/2023	COTA NIVELADA	2561,786	2561,784	2561,775	2561,759	2561,747	2561,732	2561,713	2561,691	2561,677	2561,659	2561,642	2561,620	2561,597	2561,580	2561,561	2561,540	2561,520	2561,499	2561,477	2561,471
	DIF VS DISEÑO	-0,475	-0,448	-0,425	-0,408	-0,386	-0,365	-0,347	-0,330	-0,303	-0,280	-0,253	-0,231	-0,208	-0,177	-0,146	-0,117	-0,084	-0,052	-0,019	-0,013
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-48	-45	-43	-41	-39	-37	-35	-33	-30	-28	-25	-23	-21	-18	-15	-12	-8	-5	-2	-1



VERIFICACIÓN NIVELES PLACAS SUPERIORES BOX COULVERT BORDE DERECHO CALZADA NORTE - BOX No. 2																				
ABSCISA		K0+220.50	K0+221.52	K0+222.55	K0+223.57	K0+224.59	K0+225.62	K0+226.64	K0+227.67	K0+228.69	K0+229.71	K0+230.74	K0+231.76	K0+232.78	K0+233.81	K0+234.83	K0+235.85	K0+236.88	K0+237.90	K0+238.71
PUNTO		41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59
DISEÑO	COTA	2562,473	2562,445	2562,415	2562,383	2562,350	2562,316	2562,280	2562,243	2562,204	2562,163	2562,121	2562,078	2562,033	2561,986	2561,938	2561,888	2561,838	2561,785	2561,743
29/10/2020	COTA NIVELADA	2562,366	2562,346	2562,325	2562,296	2562,268	2562,237	2562,198	2562,170	2562,137	2562,096	2562,065	2562,022	2561,986	2561,946	2561,920	2561,882	2561,834	2561,790	2561,745
	DIF VS DISEÑO	-0,107	-0,099	-0,090	-0,087	-0,082	-0,079	-0,082	-0,073	-0,067	-0,067	-0,056	-0,056	-0,047	-0,040	-0,018	-0,006	-0,004	0,005	0,002
17/12/2020	COTA NIVELADA	2562,295	2562,283	2562,262	2562,236	2562,210	2562,182	2562,154	2562,123	2562,091	2562,059	2562,027	2561,998	2561,965	2561,930	2561,908	2561,875	2561,834	2561,796	2561,765
	DIF VS DISEÑO	-0,178	-0,162	-0,153	-0,147	-0,140	-0,134	-0,126	-0,120	-0,113	-0,104	-0,094	-0,080	-0,068	-0,056	-0,030	-0,013	-0,004	0,011	0,022
1/02/2021	COTA NIVELADA	2562,220	2562,210	2562,194	2562,173	2562,151	2562,127	2562,103	2562,075	2562,050	2562,022	2561,992	2561,967	2561,940	2561,909	2561,890	2561,864	2561,830	2561,795	2561,763
	DIF VS DISEÑO	-0,253	-0,236	-0,221	-0,211	-0,199	-0,189	-0,178	-0,168	-0,155	-0,142	-0,129	-0,111	-0,093	-0,078	-0,048	-0,024	-0,009	0,010	0,019
21/10/2021	COTA NIVELADA	2562,145	2562,136	2562,125	2562,109	2562,092	2562,072	2562,051	2562,027	2562,008	2561,984	2561,957	2561,935	2561,914	2561,872	2561,872	2561,852	2561,825	2561,793	2561,760
	DIF VS DISEÑO	-0,328	-0,309	-0,290	-0,274	-0,258	-0,244	-0,229	-0,216	-0,196	-0,179	-0,164	-0,143	-0,119	-0,099	-0,066	-0,036	-0,013	0,008	0,017
31/03/2022	COTA NIVELADA	2562,115	2562,110	2562,101	2562,088	2562,068	2562,051	2562,037	2562,014	2561,997	2561,973	2561,955	2561,935	2561,915	2561,892	2561,875	2561,862	2561,841	2561,808	2561,782
	DIF VS DISEÑO	-0,358	-0,335	-0,314	-0,295	-0,282	-0,265	-0,243	-0,229	-0,207	-0,190	-0,166	-0,143	-0,118	-0,094	-0,063	-0,026	0,003	0,023	0,039
27/04/2022	COTA NIVELADA	2562,102	2562,097	2562,089	2562,076	2562,063	2562,045	2562,031	2562,009	2561,992	2561,968	2561,954	2561,930	2561,911	2561,887	2561,874	2561,861	2561,834	2561,809	2561,780
	DIF VS DISEÑO	-0,371	-0,348	-0,326	-0,307	-0,287	-0,271	-0,249	-0,234	-0,212	-0,195	-0,167	-0,148	-0,122	-0,099	-0,064	-0,027	-0,004	0,024	0,037
20/05/2022	COTA NIVELADA	2562,089	2562,083	2562,075	2562,063	2562,046	2562,033	2562,015	2561,998	2561,981	2561,954	2561,937	2561,917	2561,903	2561,875	2561,866	2561,845	2561,823	2561,795	2561,772
	DIF VS DISEÑO	-0,384	-0,362	-0,340	-0,320	-0,304	-0,283	-0,265	-0,245	-0,223	-0,209	-0,184	-0,161	-0,130	-0,111	-0,072	-0,043	-0,015	0,010	0,029
23/06/2022	COTA NIVELADA	2562,070	2562,065	2562,057	2562,044	2562,033	2562,014	2561,998	2561,977	2561,958	2561,938	2561,917	2561,898	2561,880	2561,855	2561,844	2561,824	2561,804	2561,775	2561,748
	DIF VS DISEÑO	-0,403	-0,380	-0,358	-0,339	-0,317	-0,302	-0,282	-0,266	-0,246	-0,225	-0,204	-0,180	-0,153	-0,131	-0,094	-0,064	-0,034	-0,010	0,005
28/07/2022	COTA NIVELADA	2562,045	2562,044	2562,031	2562,019	2562,008	2561,990	2561,972	2561,951	2561,935	2561,912	2561,894	2561,876	2561,855	2561,831	2561,824	2561,804	2561,781	2561,752	2561,724
	DIF VS DISEÑO	-0,428	-0,401	-0,384	-0,364	-0,342	-0,326	-0,308	-0,292	-0,269	-0,251	-0,227	-0,202	-0,178	-0,155	-0,114	-0,084	-0,057	-0,033	-0,019
22/08/2022	COTA NIVELADA	2562,044	2562,040	2562,032	2562,021	2562,005	2561,991	2561,973	2561,954	2561,936	2561,914	2561,898	2561,877	2561,856	2561,836	2561,825	2561,806	2561,785	2561,756	2561,729
	DIF VS DISEÑO	-0,429	-0,405	-0,383	-0,362	-0,345	-0,325	-0,307	-0,289	-0,268	-0,249	-0,223	-0,201	-0,177	-0,150	-0,113	-0,082	-0,053	-0,029	-0,014
26/09/2022	COTA NIVELADA	2562,045	2562,041	2562,033	2562,023	2562,007	2561,990	2561,975	2561,956	2561,938	2561,914	2561,900	2561,881	2561,863	2561,845	2561,832	2561,817	2561,790	2561,764	2561,737
	DIF VS DISEÑO	-0,428	-0,404	-0,382	-0,360	-0,343	-0,326	-0,305	-0,287	-0,266	-0,249	-0,221	-0,197	-0,170	-0,141	-0,106	-0,071	-0,048	-0,021	-0,006
28/10/2022	COTA NIVELADA	2562,039	2562,035	2562,027	2562,014	2562,003	2561,988	2561,972	2561,949	2561,931	2561,909	2561,891	2561,875	2561,853	2561,830	2561,820	2561,807	2561,784	2561,759	2561,728
	DIF VS DISEÑO	-0,434	-0,410	-0,388	-0,369	-0,347	-0,328	-0,308	-0,294	-0,273	-0,254	-0,230	-0,203	-0,180	-0,156	-0,118	-0,081	-0,054	-0,026	-0,015
22/11/2022	COTA NIVELADA	2562,029	2562,025	2562,019	2562,009	2561,993	2561,980	2561,963	2561,941	2561,925	2561,901	2561,888	2561,865	2561,850	2561,827	2561,819	2561,804	2561,778	2561,756	2561,726
	DIF VS DISEÑO	-0,444	-0,420	-0,396	-0,374	-0,357	-0,336	-0,317	-0,302	-0,279	-0,262	-0,233	-0,213	-0,183	-0,159	-0,119	-0,084	-0,060	-0,029	-0,017
30/12/2022	COTA NIVELADA	2562,020	2562,016	2562,008	2561,998	2561,984	2561,968	2561,953	2561,934	2561,917	2561,897	2561,879	2561,865	2561,842	2561,820	2561,813	2561,799	2561,771	2561,750	2561,721
	DIF VS DISEÑO	-0,453	-0,429	-0,407	-0,385	-0,366	-0,348	-0,327	-0,309	-0,287	-0,266	-0,242	-0,213	-0,191	-0,166	-0,125	-0,089	-0,067	-0,035	-0,022
27/01/2023	COTA NIVELADA	2562,018	2562,013	2562,005	2561,995	2561,978	2561,968	2561,948	2561,929	2561,915	2561,896	2561,879	2561,863	2561,844	2561,820	2561,810	2561,795	2561,774	2561,747	2561,720
	DIF VS DISEÑO	-0,455	-0,432	-0,410	-0,388	-0,372	-0,348	-0,332	-0,314	-0,289	-0,267	-0,242	-0,215	-0,189	-0,166	-0,128	-0,093	-0,064	-0,038	-0,023
23/02/2023	COTA NIVELADA	2562,013	2562,010	2562,002	2561,992	2561,975	2561,965	2561,948	2561,929	2561,914	2561,894	2561,878	2561,860	2561,842	2561,819	2561,809	2561,795	2561,773	2561,749	2561,724
	DIF VS DISEÑO	-0,460	-0,435	-0,413	-0,391	-0,375	-0,351	-0,332	-0,314	-0,290	-0,269	-0,243	-0,218	-0,191	-0,167	-0,129	-0,093	-0,065	-0,036	-0,019
ASENTAMIENTO TOTAL CM		-46	-44	-41	-39	-38	-35	-33	-31	-29	-27	-24	-22	-19	-17	-13	-9	-7	-4	-2



7.1.10.8 SECCIONES TRANSVERSALES

De la Unidad Funcional No. 1 se anexan Secciones Transversales de los tramos comprendidos entre abscisas K1+700 al K2+230, K2+300 al K2+600, K2+840 al K3+210, K3+300 al K3+620, K3+660 al K4+250 Calzada Izquierda; del K2+320 al K3+190, K3+920 al K3+980, K4+080 al K4+250, K4+400 al K4+600, K4+810 al K4+940 Calzada Derecha y el K0+040 Retorno No. 1.

De la Unidad Funcional No. 3 se anexan Secciones Transversales de los tramos K0+110 al K0+280 ramal de entrada y K0+110 al K0+420 ramal de salida. De la Calzada Principal Norte y Sur se anexan secciones transversales desde el K1+700 al K2+670. De la Intersección Humero se anexan Secciones Transversales de excavación de los tramos Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+050, K0+140 al K0+180 y K0+215 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

7.1.10.9 MESA DE TRABAJO UNIDAD FUNCIONAL UF2 Y UF3.

En este periodo no se realizó mesa de trabajo.

7.1.10.10 REGISTRO FOTOGRÁFICO

			
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	2-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para segunda capa de asfalto entre abscisas K3+660 al K3+890, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.			
FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	3-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para primera capa de asfalto, entre abscisas K4+070 al K4+240, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			

Fuente: Elaboración propia.

			
FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	6-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Levantamiento topográfico, para verificación de áreas de acceso predial, entre abscisas K0+830 al K1+000, calzada derecha. U.F.1			
FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	8-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles de sub base de altas prestaciones, entre abscisas K3+900 al K4+060, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
			
FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	9-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para primera capa de mezcla MDC-25 entre abscisas K2+840 al K3+180, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			
FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	14-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para mezcla asfáltica MDC-25, primera capa, entre abscisas K1+940 al K2+140, calzada izquierda Unidad Funcional No 1.			
			
FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	16-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles de subbase de altas prestaciones instalada del K0+460 al K0+620 Calzada Derecha Unidad Funcional No 1.			
FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	18-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles para segunda capa de mezcla asfáltica MDC-25, entre abscisas K4+380 al K4+930, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			

Fuente: Elaboración propia.



FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	20-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Control de asentamientos en columnas, rampa Occidental y muro de contención de Puente Peatonal Olímpica carrera séptima Unidad Funcional No			



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	21-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Nivelación para control periódico de asentamientos sobre zona de geobloques, calzadas Norte y Sur, entre abscisas K1+695 al K1+800, Unidad Funcional			



FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	23-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Control periódico de asentamientos, sobre placas superiores de Box Coulvert 1 y 2 intersección el Humero. Unidad Funcional No 3.			



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	28-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de niveles de sub base de altas prestaciones entre abscisas K0+950 al K1+130, calzada derecha Unidad Funcional No 1.			

Fuente: Elaboración propia.

7.2 TRÁNSITO Y TRANSPORTE

A continuación, se describen las actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe para el área específica de tránsito y transporte:

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDADES REALIZADAS
<p>Revisión de documento previos contractuales</p>	<p>Revisión de documentos y anexos técnicos del contrato para verificación del alcance técnico y contenido del componente de tránsito y transporte de las unidades funcionales del contrato ANI 205-2017 de Interventoría del proyecto de concesión ANI No. 001-2017:</p>
<p>Asistencia a Reuniones Técnicas</p>	<p>En el periodo del mes de feb./2023 no se hace asistencia a reuniones por parte del área de tránsito y transporte. Se tuvo conocimiento de los temas propuestos y los responsables del Comité Técnico mensual de Febrero, el cual se llevó a cabo virtualmente el Martes 28 de febrero de 2023, de 8:30 a 11:30 AM.</p>
<p>Otras actividades realizadas durante el periodo del Informe</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A la fecha se presentó a la coordinación del proyecto el avance de actividades a desarrollar durante de la ejecución de las actividades del componente de tránsito para el mes No. 71 de proyecto. <i>Ver Anexo 10.</i> • Revisión y entrega de comentarios de la interventoría a la comunicación ACNB-16737-23 (con RAD 0226-2023), sobre el reporte de información de velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para la UF 2.0, durante los 31 días del mes de enero. <i>Ver Anexo 10.</i> • Se hizo entrega al Ing. Jorge Martínez de la Interventoría los archivos previos que se han venido adelantando sobre las proyecciones anuales del tráfico (mediante correo electrónico del 17 de feb. 23). <i>Ver Anexo 10.</i> • Recibo y entrega de concepto favorable condicionado de la comunicación ACNB-00016823-2023 (con RAD 0306-2023), a partir de la revisión del Informe del Estudio de Tránsito, en versión 2.0 (documento y anexos 1 al 4) presentado por el Concesionario AcceNorte, para sustentación de la localización de la báscula sobre

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACTIVIDADES REALIZADAS
	<p>la Unidad Funcional 3 (UF3) en el sector de Cuernavaca entre el K2+100 al K2+650 costado norte. <i>Ver Anexo 10.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibo por parte del Ing. Jorge Martínez (mediante correo electrónico) de los TPD registrados en la unidad funcional 2, del año 2022 hasta el mes de enero de 2023. Al respecto, se hizo entrega por parte de esta especialidad de la actualización del informe y anexos (procesamientos) por parte de esta especialidad, para cumplimiento del Plan de Cargas de la Interventoría, Capítulo 5.3.3. Funciones generales, literal (e) Área de Aforo y recaudo donde indica que se debe realizar una proyección estadística del tráfico anualmente. <i>Ver Anexo 10.</i> • Revisión y conocimiento de la comunicación de la ANI (CIRCULAR No. 2023500000074), sobre los recorridos realizados a las vías concesionadas a cargo de la ANI, en donde se identifica un <u>uso poco efectivo</u> en la mayoría de las Señales de Mensaje Variable - SMV que se encuentran instaladas y operando en las concesiones viales. • Revisión y entrega mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0428-2023 a los comentarios de la interventoría a la comunicación ACNB-16903-23 (con RAD 0374-2023), sobre el reporte de información de velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s) para la UF 2.0, durante los 28 días del mes de febrero de 2023.

7.2.1 PROYECCIÓN ESTADÍSTICA TRÁFICO CONCESIÓN

7.2.1.1 RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN BASE DE PROCESAMIENTO

La recopilación de información secundaria consistió en la solicitud directa a las entidades mediante la consulta de información en las páginas web correspondientes. Para la proyección estadística del tráfico de la concesión se consultaron las siguientes entidades:

- **ANI:** Información histórica de Estaciones de Peaje de volúmenes vehiculares de vías concesionas y que se encuentran bajo la jurisdicción es esta entidad (ANI - Agencia Nacional de Infraestructura, 2020).

7.2.1.2 INFORMACIÓN DISPONIBLE Y PREMISAS DE PROYECCIONES

La proyección de tránsito se realizó conforme las siguientes premisas:

- Las proyecciones estimadas se realizaron con información a partir de la fecha de inicio de operación de los peajes (1 de diciembre de 2017.).
- Se proyectó el tráfico de los peajes Andes y Fusca, de los cuales se cuenta con un histórico desde el año 2003.
- El peaje Unisabana fue implementado en el año 2016, es decir, se cuenta con información de tráfico de sólo 4 años, es por ello que NO es posible realizar una proyección confiable de este tráfico.

Se hizo un comparativo de la información de peajes Andes y Fusca - Fuente información suministrada por El Concesionario Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá. vs. Estimaciones del Estudio de tránsito, NO se encontró información del peaje de Unisabana para realizar este mismo ejercicio.

En el *Ver Anexo 10* del presente documento se incluye archivos con la *información base* y procesamiento para la obtención del *consolidado de las proyecciones del tráfico* para cada uno de los peajes de estudio.

7.2.1.3 RESULTADOS DE COMPARATIVOS ENTRE TRÁFICO ESTIMADO Y REAL (2017-2022)

A continuación, se relaciona la variación del tráfico vehicular, comparando las cifras suministradas por la Interventoría (Tráfico real) respecto a la proyección realizada por el concesionario Accenorte hasta el año 2022:

Tabla 164 Información de Peajes - Procesamiento Interventoría

Peaje	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Andes	36.396	36.842	35.140	23.061	33.427	37.241
Fusca	3.278	3.479	4.106	2.505	3.016	2.357
Unisabana	224	180	171	220	201	223

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 165 Estimaciones ACCENORTE - SIN proyecto

Peaje	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Andes	33.385	34.704	36.075	37.500	38.982	40.522
Fusca	3.626	3.773	3.925	4.083	4.248	4.419
Unisabana	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS	SIN DATOS

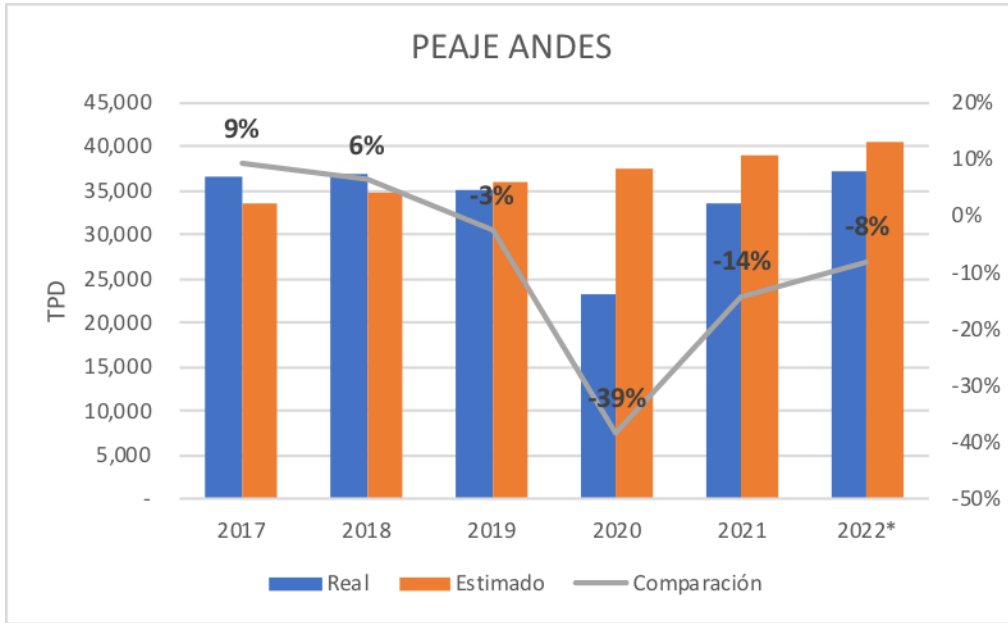
Fuente: Elaboración propia.

Tabla 166 Variación anual tráfico real VS Estimación Accenorte Estudio de Tránsito.

Peaje	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Andes	9%	6%	-3%	-39%	-14%	-8%
Fusca	-10%	-8%	5%	-39%	-29%	-47%

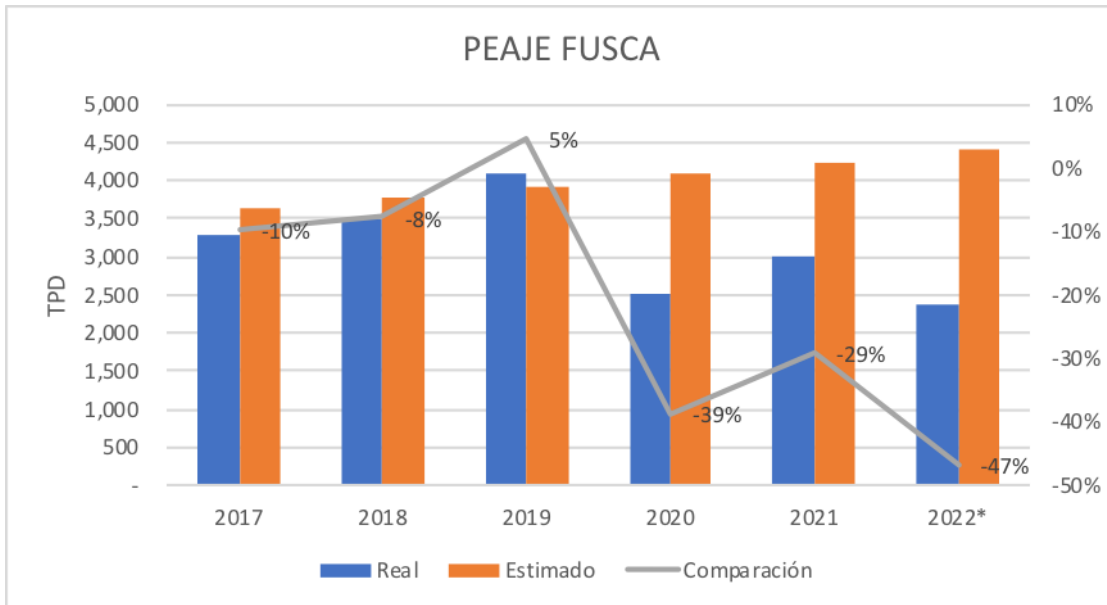
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 46 Variación anual Tráfico Real vs. Estimación Accenorte.

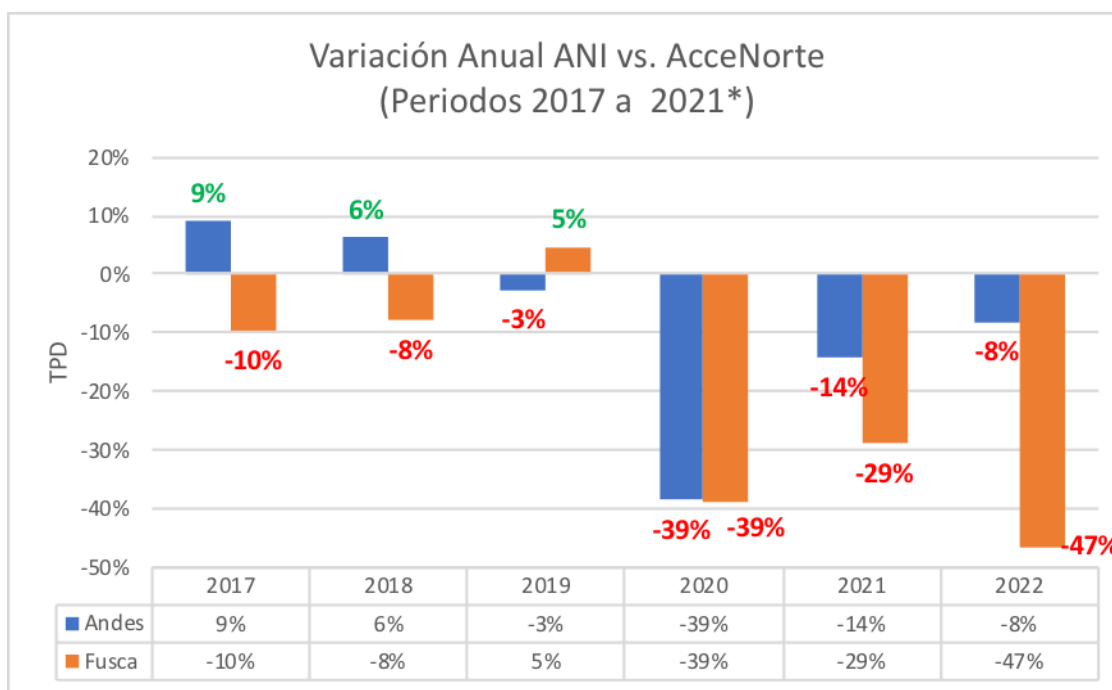


Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 47 Variación porcentual del Tráfico real vs. Estimación Accenorte.



Fuente: Elaboración propia.



Fuente: Elaboración propia.

De las gráficas anteriores, se puede evidenciar que la variación del tráfico real que circuló respecto a las estimaciones del tráfico del Concesionario Accenorte para el **Peaje Andes** fue mayor, respecto al tráfico que circuló por la estación en los años 2017 y 2018, en un 9% y 6%, respectivamente, mientras que para el año 2019 el tráfico estimado disminuyó en un porcentaje del -3%. En cuanto al tráfico para el Año 2020 respecto al estimado por Accenorte, se observó una reducción del tráfico vehicular en un -39%, por efecto de las medidas adoptadas en el transporte y movilidad debido al impacto ocasionado por el COVID19 a nivel nacional, adicionalmente para el año 2021, aún se registró un aumento en el tráfico que se sigue evidenciando en un porcentaje del -14%. Finalmente, para el año 2022 se sigue con registrando una disminución del tráfico en un -8%, respecto al año 2021.

Por otra parte, se evidencia que la variación del tráfico real que circuló respecto a las estimaciones del tráfico por parte del Concesionario Accenorte para el **peaje Fusca** fue menor, respecto al tráfico que circuló por la estación en los años 2017 y 2018, en un -10% y -8%, respectivamente, mientras que para el año 2019 el tráfico estimado por Accenorte en comparación con el tráfico real, aumentó en un porcentaje del 5%. En cuanto al tráfico para el Año 2020 respecto al estimado por Accenorte, se observó una reducción del tráfico vehicular en un -39% al igual que el peaje Andes, debidas especialmente al efecto de las medidas adoptadas en el transporte y movilidad debido al impacto ocasionado por el

COVID19 a nivel nacional. Para la proyección del tráfico en el año 2021, la variación del tráfico presentó una reducción del -29% respecto a lo estimado por el concesionario en el peaje Andes. Finalmente, se observa una gran reducción en la circulación del tráfico para el año 2022, con un porcentaje del -47%.

7.2.1.4 MARCO TEÓRICO DE PROYECCIONES

Para proyectar a futuro los flujos vehiculares de los peajes Andes, Fusca y Unisabana, sin tener en cuenta variables socioeconómicas, se elaboró un modelo de proyecciones.

El modelo es una regresión que resulta de extrapolar la tendencia del crecimiento vehicular observado en una serie histórica de la demanda vehicular de una vía. Esta metodología parte de dos premisas, es necesario que la serie histórica sea al menos de los últimos 10 años, y segundo, el comportamiento de la variable se conservará en el futuro (Kraemer, 2003).

Para realizar el pronóstico de las series de tiempo de las variables estudiadas se utilizó el Método de Mínimos Cuadrados o Regresión Lineal, que es un método con enfoque cuantitativo que permitió pronosticar la demanda, relaciona una variable dependiente (la demanda) con una o más variables independientes a través de una ecuación lineal (tiempo), y a partir del coeficiente de correlación (r) poder determinar la fiabilidad de la ecuación obtenida de la regresión.

Entre más cercano se encontró el coeficiente de correlación (r) a +1 o -1 se obtuvo la tendencia más apropiada para aplicar el modelo de regresión lineal. Por ejemplo, si la correlación era igual a 1, en este caso existe una relación directamente proporcional entre la demanda y el tiempo.

La Ecuación de la recta regresión lineal utilizada fue:

$$y = a + bx$$

De donde:

b es la inclinación de la recta.

a es la secante o la altura en la que la recta corta al eje y .

x es la variable independiente.

y es la variable dependiente, nuestro pronóstico calculado para un periodo.

7.2.1.5 PROYECCIONES DEL TRÁNSITO POR MESES

A continuación relacionamos la proyección de tráfico para el periodo 2021-2027, realizada con base en los datos históricos de los peajes Andes y Fusca desde la entrada en operación del concesionario AcceNorte y que fue desde el día 7 de abril del año 2017; sin embargo, se contó con datos de tránsito de los peajes Andes y Fusca desde 1 de enero de 2003:

Tabla 167. Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2021

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2021	31/01/2021	956686	92884	45883	19795	8938	9251	17282	1150719	37120	30861	2996	1480	639	288	298	557
Andes	1/02/2021	28/02/2021	885860	90574	48275	20259	9891	9704	16852	1081415	38622	31638	3235	1724	724	353	347	602
Andes	1/03/2021	31/03/2021	912446	88262	46416	19436	9139	9075	15850	1100624	35504	29434	2847	1497	627	295	293	511
Andes	1/04/2021	30/04/2021	804324	75084	38074	26658	8383	8407	15207	976136	32538	26811	2503	1269	889	279	280	507
Andes	1/05/2021	31/05/2021	870853	78487	40465	32680	9315	9581	17041	1058423	34143	28092	2532	1305	1054	300	309	550
Andes	1/06/2021	30/06/2021	877276	76596	47423	20791	8964	9407	16669	1057125	35237	29243	2553	1581	693	299	314	556
Andes	1/07/2021	31/07/2021	893602	79252	50397	22275	9989	10242	17773	1083529	34953	28826	2557	1626	719	322	330	573
Andes	1/08/2021	31/08/2021	927509	83060	50317	22420	10532	10837	18851	1123526	36243	29920	2679	1623	723	340	350	608

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2021	30/09/2021	940896	86295	50752	22796	10978	11306	19316	1142339	38078	31363	2876	1692	760	366	377	644
Andes	1/10/2021	31/10/2021	1010145	92144	52408	23559	11203	11324	19929	1220713	39378	32585	2972	1691	760	361	365	643
Andes	1/11/2021	30/11/2021	980627	88029	50712	22857	10062	10706	18602	1181596	39387	32688	2934	1690	762	335	357	620
Andes	1/12/2021	31/12/2021	1139094	89644	52215	22095	9207	9930	17967	1340152	43231	36745	2892	1684	713	297	320	580
Andes	1/01/2021	31/12/2021	11199319	1020310	573337	275620	116601	119771	211339	13516297	37031	30683	2795	1571	755	319	328	579
Fusca	1/01/2021	31/01/2021	89540	1486	3006	2090	555	125	68	96870	3125	2888	48	97	67	18	4	2
Fusca	1/02/2021	28/02/2021	106516	2545	3694	2350	653	140	72	115970	4142	3804	91	132	84	23	5	3
Fusca	1/03/2021	31/03/2021	102595	2253	3474	2308	564	93	69	111356	3592	3310	73	112	74	18	3	2
Fusca	1/04/2021	30/04/2021	83570	1808	2781	3373	617	108	102	92359	3079	2786	60	93	112	21	4	3

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2021	31/05/2021	93379	2063	2939	3865	754	111	79	103191	3329	3012	67	95	125	24	4	3
Fusca	1/06/2021	30/06/2021	88779	1527	3871	2336	713	103	55	97384	3246	2959	51	129	78	24	3	2
Fusca	1/07/2021	31/07/2021	81299	1151	3528	2371	688	99	85	89222	2878	2623	37	114	76	22	3	3
Fusca	1/08/2021	31/08/2021	98582	1899	3793	2486	809	113	114	107796	3477	3180	61	122	80	26	4	4
Fusca	1/09/2021	30/09/2021	103010	2210	3679	2420	960	103	77	112458	3749	3434	74	123	81	32	3	3
Fusca	1/10/2021	31/10/2021	102955	1950	3627	2366	954	94	82	112028	3614	3321	63	117	76	31	3	3
Fusca	1/11/2021	30/11/2021	105748	2067	3635	2280	913	107	86	114836	3828	3525	69	121	76	30	4	3
Fusca	1/12/2021	31/12/2021	115758	1789	3764	2081	914	139	121	124566	4018	3734	58	121	67	29	4	4
Fusca	1/01/2021	31/12/2021	1171730	22750	41790	30327	9094	1334	1010	1278036	3501	3210	62	114	83	25	4	3

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

Tabla 168 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2022

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2022	31/01/2022	988047	94231	47253	20261	9147	9555	17913	1186407	38271	31872	3040	1524	654	295	308	578
Andes	1/02/2022	28/02/2022	913752	92009	49795	20773	10161	10035	17476	1114002	39786	32634	3286	1778	742	363	358	624
Andes	1/03/2022	31/03/2022	937662	89008	47670	19842	9332	9338	16351	1129203	36426	30247	2871	1538	640	301	301	527
Andes	1/04/2022	30/04/2022	822740	74951	38706	27673	8531	8630	15674	996906	33230	27425	2498	1290	922	284	288	522
Andes	1/05/2022	31/05/2022	891992	78377	41139	34079	9503	9866	17594	1082550	34921	28774	2528	1327	1099	307	318	568
Andes	1/06/2022	30/06/2022	899803	76611	48723	21286	9131	9695	17219	1082468	36082	29993	2554	1624	710	304	323	574
Andes	1/07/2022	31/07/2022	916631	79358	51770	22827	10183	10571	18375	1109716	35797	29569	2560	1670	736	328	341	593
Andes	1/08/2022	31/08/2022	951463	83344	51705	22992	10799	11221	19539	1151062	37131	30692	2689	1668	742	348	362	630

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2022	30/09/2022	968353	86787	52175	23400	11264	11709	20017	1173705	39123	32278	2893	1739	780	375	390	667
Andes	1/10/2022	31/10/2022	1041331	92933	53917	24204	11519	11731	20657	1256292	40526	33591	2998	1739	781	372	378	666
Andes	1/11/2022	30/11/2022	1010142	88729	52086	23447	10302	11077	19238	1215020	40501	33671	2958	1736	782	343	369	641
Andes	1/12/2022	31/12/2022	1173377	90235	53553	22536	9372	10237	18517	1377826	44446	37851	2911	1728	727	302	330	597
Andes	1/01/2022	31/12/2022	11515295	102657 2	58849 2	28332 0	11924 4	12366 5	21857 0	13875157	38014	31549	2813	1612	776	327	339	599
Fusca	1/01/2022	31/01/2022	92736	1529	3049	2135	564	122	67	100203	3232	2991	49	98	69	18	4	2
Fusca	1/02/2022	28/02/2022	110667	2637	3782	2414	664	139	71	120373	4299	3952	94	135	86	24	5	3
Fusca	1/03/2022	31/03/2022	106034	2316	3526	2356	565	86	68	114952	3708	3420	75	114	76	18	3	2
Fusca	1/04/2022	30/04/2022	85851	1841	2787	3509	626	104	103	94821	3161	2862	61	93	117	21	3	3

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2022	31/05/2022	95818	2097	2941	4030	775	106	78	105845	3414	3091	68	95	130	25	3	3
Fusca	1/06/2022	30/06/2022	91225	1558	3960	2386	725	97	52	100002	3333	3041	52	132	80	24	3	2
Fusca	1/07/2022	31/07/2022	83348	1180	3580	2422	694	89	83	91397	2948	2689	38	115	78	22	3	3
Fusca	1/08/2022	31/08/2022	101519	1948	3863	2549	825	106	112	110922	3578	3275	63	125	82	27	3	4
Fusca	1/09/2022	30/09/2022	106292	2247	3732	2476	986	94	72	115899	3863	3543	75	124	83	33	3	2
Fusca	1/10/2022	31/10/2022	106289	1973	3672	2415	982	85	79	115496	3726	3429	64	118	78	32	3	3
Fusca	1/11/2022	30/11/2022	109361	2103	3685	2323	941	98	84	118596	3953	3645	70	123	77	31	3	3
Fusca	1/12/2022	31/12/2022	119823	1818	3819	2107	944	135	123	128769	4154	3865	59	123	68	30	4	4
Fusca	1/01/2022	31/12/2022	1208964	23245	42394	31124	9290	1263	993	1317273	3609	3312	64	116	85	25	3	3

Tabla 169 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2023

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2023	31/01/2023	1019407	95579	48623	20727	9355	9860	18544	1222094	39422	32884	3083	1568	669	302	318	598
Andes	1/02/2023	28/02/2023	941644	93444	51315	21288	10432	10365	18101	1146589	40950	33630	3337	1833	760	373	370	646
Andes	1/03/2023	31/03/2023	962879	89754	48925	20249	9524	9601	16851	1157782	37348	31061	2895	1578	653	307	310	544
Andes	1/04/2023	30/04/2023	841157	74818	39339	28688	8679	8854	16141	1017675	33923	28039	2494	1311	956	289	295	538
Andes	1/05/2023	31/05/2023	913132	78267	41812	35477	9690	10151	18148	1106677	35699	29456	2525	1349	114 4	313	327	585
Andes	1/06/2023	30/06/2023	922331	76626	50023	21781	9299	9982	17769	1107812	36927	30744	2554	1667	726	310	333	592
Andes	1/07/2023	31/07/2023	939660	79464	53144	23379	10378	10901	18978	1135903	36642	30312	2563	1714	754	335	352	612
Andes	1/08/2023	31/08/2023	975417	83628	53092	23564	11065	11605	20227	1178599	38019	31465	2698	1713	760	357	374	652

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2023	30/09/2023	995810	87278	53599	24005	11550	12111	20717	1205070	40169	33194	2909	1787	800	385	404	691
Andes	1/10/2023	31/10/2023	1072517	93721	55425	24849	11835	12138	21385	1291872	41673	34597	3023	1788	802	382	392	690
Andes	1/11/2023	30/11/2023	1039657	89429	53459	24036	10542	11448	19873	1248444	41615	34655	2981	1782	801	351	382	662
Andes	1/12/2023	31/12/2023	1207659	90826	54892	22976	9537	10543	19066	1415499	45661	38957	2930	1771	741	308	340	615
Andes	1/01/2023	31/12/2023	11831271	1032834	603648	291019	121886	127559	225800	14234017	38997	32414	2830	1654	797	334	349	619
Fusca	1/01/2023	31/01/2023	95932	1571	3092	2181	574	119	67	103536	3340	3095	51	100	70	19	4	2
Fusca	1/02/2023	28/02/2023	114819	2728	3869	2477	675	138	70	124775	4456	4101	97	138	88	24	5	2
Fusca	1/03/2023	31/03/2023	109472	2380	3578	2404	566	80	67	118547	3824	3531	77	115	78	18	3	2
Fusca	1/04/2023	30/04/2023	88133	1873	2793	3645	634	101	104	97282	3243	2938	62	93	121	21	3	3

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2023	31/05/2023	98258	2130	2943	4196	795	102	76	108500	3500	3170	69	95	135	26	3	2
Fusca	1/06/2023	30/06/2023	93672	1588	4048	2435	736	92	49	102620	3421	3122	53	135	81	25	3	2
Fusca	1/07/2023	31/07/2023	85396	1210	3632	2473	699	80	81	93571	3018	2755	39	117	80	23	3	3
Fusca	1/08/2023	31/08/2023	104456	1996	3933	2612	842	98	111	114048	3679	3370	64	127	84	27	3	4
Fusca	1/09/2023	30/09/2023	109575	2284	3784	2533	1012	86	68	119341	3978	3652	76	126	84	34	3	2
Fusca	1/10/2023	31/10/2023	109624	1997	3716	2465	1010	76	76	118963	3838	3536	64	120	80	33	2	2
Fusca	1/11/2023	30/11/2023	112973	2139	3735	2367	970	90	83	122356	4079	3766	71	125	79	32	3	3
Fusca	1/12/2023	31/12/2023	123887	1847	3874	2134	974	131	125	132972	4289	3996	60	125	69	31	4	4
Fusca	1/01/2023	31/12/2023	1246198	23741	42997	31920	9486	1192	976	1356511	3716	3414	65	118	87	26	3	3

Tabla 170 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2024

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2024	31/01/2024	1050767	96926	49993	21193	9564	10164	19175	1257782	40574	33896	3127	1613	684	309	328	619
Andes	1/02/2024	29/02/2024	969536	94879	52836	21802	10702	10696	18725	1179176	40661	33432	3272	1822	752	369	369	646
Andes	1/03/2024	31/03/2024	988096	90500	50179	20655	9716	9863	17351	1186361	38270	31874	2919	1619	666	313	318	560
Andes	1/04/2024	30/04/2024	859573	74685	39971	29703	8827	9078	16608	1038445	34615	28652	2490	1332	990	294	303	554
Andes	1/05/2024	31/05/2024	934272	78157	42485	36876	9878	10435	18701	1130804	36478	30138	2521	1370	1190	319	337	603
Andes	1/06/2024	30/06/2024	944858	76642	51323	22277	9466	10270	18319	1133155	37772	31495	2555	1711	743	316	342	611
Andes	1/07/2024	31/07/2024	962689	79570	54518	23930	10572	11230	19580	1162090	37487	31054	2567	1759	772	341	362	632
Andes	1/08/2024	31/08/2024	999371	83912	54480	24136	11331	11989	20915	1206135	38908	32238	2707	1757	779	366	387	675

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2024	30/09/2024	1023267	87770	55022	24609	11836	12513	21418	1236436	41215	34109	2926	1834	820	395	417	714
Andes	1/10/2024	31/10/2024	1103703	94510	56934	25495	12152	12546	22113	1327451	42821	35603	3049	1837	822	392	405	713
Andes	1/11/2024	30/11/2024	1069172	90130	54832	24626	10782	11818	20509	1281868	42729	35639	3004	1828	821	359	394	684
Andes	1/12/2024	31/12/2024	1241942	91416	56231	23416	9702	10850	19616	1453173	46877	40063	2949	1814	755	313	350	633
Andes	1/01/2024	31/12/2024	12147247	1039096	61880 3	29871 9	12452 9	13145 3	23303 1	14592877	39871	33189	2839	1691	816	340	359	637
Fusca	1/01/2024	31/01/2024	99128	1613	3136	2226	583	117	66	106869	3447	3198	52	101	72	19	4	2
Fusca	1/02/2024	29/02/2024	118971	2819	3957	2541	686	136	69	129178	4454	4102	97	136	88	24	5	2
Fusca	1/03/2024	31/03/2024	112910	2443	3631	2452	567	73	65	122142	3940	3642	79	117	79	18	2	2
Fusca	1/04/2024	30/04/2024	90415	1905	2799	3781	643	97	105	99744	3325	3014	63	93	126	21	3	4

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2024	31/05/ 2024	100698	2164	2944	4361	816	98	75	111155	3586	3248	70	95	141	26	3	2
Fusca	1/06/2024	30/06/ 2024	96119	1618	4136	2485	748	86	46	105238	3508	3204	54	138	83	25	3	2
Fusca	1/07/2024	31/07/ 2024	87445	1240	3684	2524	704	71	79	95746	3089	2821	40	119	81	23	2	3
Fusca	1/08/2024	31/08/ 2024	107393	2044	4003	2675	858	91	109	117173	3780	3464	66	129	86	28	3	4
Fusca	1/09/2024	30/09/ 2024	112857	2321	3837	2589	1038	77	63	122782	4093	3762	77	128	86	35	3	2
Fusca	1/10/2024	31/10/ 2024	112958	2020	3761	2514	1038	67	73	122431	3949	3644	65	121	81	33	2	2
Fusca	1/11/2024	30/11/ 2024	116586	2174	3785	2410	998	82	81	126116	4204	3886	72	126	80	33	3	3
Fusca	1/12/2024	31/12/ 2024	127952	1876	3929	2160	1003	127	127	137175	4425	4127	61	127	70	32	4	4
Fusca	1/01/2024	31/12/ 2024	1283432	24237	43601	32717	9682	1122	959	1395748	3814	3507	66	119	89	26	3	3

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

Tabla No. 1 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2025

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2025	31/01/2025	1082127	98273	51363	21659	9773	10468	19806	1293470	41725	34907	3170	1657	699	315	338	639
Andes	1/02/2025	28/02/2025	997428	96314	54356	22317	10973	11027	19349	1211763	43277	35622	3440	1941	797	392	394	691
Andes	1/03/2025	31/03/2025	1013312	91246	51433	21062	9909	10126	17852	1214940	39192	32687	2943	1659	679	320	327	576
Andes	1/04/2025	30/04/2025	877990	74553	40603	30718	8975	9302	17075	1059214	35307	29266	2485	1353	1024	299	310	569
Andes	1/05/2025	31/05/2025	955412	78046	43159	38274	10066	10720	19255	1154931	37256	30820	2518	1392	1235	325	346	621
Andes	1/06/2025	30/06/2025	967386	76657	52623	22772	9633	10558	18870	1158498	38617	32246	2555	1754	759	321	352	629
Andes	1/07/2025	31/07/2025	985719	79676	55891	24482	10767	11560	20183	1188277	38332	31797	2570	1803	790	347	373	651
Andes	1/08/2025	31/08/2025	1023325	84196	55868	24708	11597	12373	21603	1233671	39796	33010	2716	1802	797	374	399	697

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2025	30/09/2025	1050724	88262	56445	25214	12122	12916	22118	1267802	42260	35024	2942	1881	840	404	431	737
Andes	1/10/2025	31/10/2025	1134888	95299	58443	26140	12468	12953	22841	1363031	43969	36609	3074	1885	843	402	418	737
Andes	1/11/2025	30/11/2025	1098687	90830	56206	25215	11022	12189	21145	1315292	43843	36623	3028	1874	841	367	406	705
Andes	1/12/2025	31/12/2025	1276224	92007	57569	23857	9867	11156	20166	1490846	48092	41169	2968	1857	770	318	360	651
Andes	1/01/2025	31/12/2025	12463223	1045358	633958	306418	127171	135347	240261	14951737	40964	34146	2864	1737	840	348	371	658
Fusca	1/01/2025	31/01/2025	102324	1655	3179	2271	593	114	65	110202	3555	3301	53	103	73	19	4	2
Fusca	1/02/2025	28/02/2025	123122	2910	4045	2604	696	135	68	133581	4771	4397	104	144	93	25	5	2
Fusca	1/03/2025	31/03/2025	116349	2507	3683	2500	568	67	64	125737	4056	3753	81	119	81	18	2	2
Fusca	1/04/2025	30/04/2025	92697	1937	2805	3917	651	93	106	102206	3407	3090	65	93	131	22	3	4

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2025	31/05/2025	103137	2197	2946	4527	836	94	73	113810	3671	3327	71	95	146	27	3	2
Fusca	1/06/2025	30/06/2025	98566	1649	4224	2534	760	80	43	107856	3595	3286	55	141	84	25	3	1
Fusca	1/07/2025	31/07/2025	89493	1270	3736	2574	709	62	77	97921	3159	2887	41	121	83	23	2	2
Fusca	1/08/2025	31/08/2025	110330	2092	4073	2738	875	83	108	120299	3881	3559	67	131	88	28	3	3
Fusca	1/09/2025	30/09/2025	116139	2358	3889	2645	1064	69	59	126224	4207	3871	79	130	88	35	2	2
Fusca	1/10/2025	31/10/2025	116292	2043	3806	2563	1066	57	70	125898	4061	3751	66	123	83	34	2	2
Fusca	1/11/2025	30/11/2025	120198	2210	3835	2453	1027	73	79	129876	4329	4007	74	128	82	34	2	3
Fusca	1/12/2025	31/12/2025	132017	1905	3984	2187	1033	123	130	141377	4561	4259	61	129	71	33	4	4
Fusca	1/01/2025	31/12/2025	1320666	24733	44204	33513	9878	1051	942	1434985	3931	3618	68	121	92	27	3	3

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 171 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2026

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2026	31/01/2026	1113488	99620	52733	22125	9982	10773	20437	1329157	42876	35919	3214	1701	714	322	348	659
Andes	1/02/2026	28/02/2026	1025320	97748	55876	22831	11243	11358	19973	1244350	44441	36619	3491	1996	815	402	406	713
Andes	1/03/2026	31/03/2026	1038529	91992	52688	21468	10101	10389	18352	1243520	40114	33501	2967	1700	693	326	335	592
Andes	1/04/2026	30/04/2026	896406	74420	41236	31732	9123	9526	17542	1079984	35999	29880	2481	1375	1058	304	318	585
Andes	1/05/2026	31/05/2026	976552	77936	43832	39673	10253	11004	19808	1179059	38034	31502	2514	1414	1280	331	355	639
Andes	1/06/2026	30/06/2026	989913	76672	53923	23268	9800	10846	19420	1183841	39461	32997	2556	1797	776	327	362	647
Andes	1/07/2026	31/07/2026	1008748	79782	57265	25034	10961	11890	20785	1214464	39176	32540	2574	1847	808	354	384	670
Andes	1/08/2026	31/08/2026	1047279	84480	57256	25280	11864	12757	22291	1261208	40684	33783	2725	1847	815	383	412	719

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2026	30/09/2026	1078181	88754	57868	25819	12409	13318	22819	1299167	43306	35939	2958	1929	861	414	444	761
Andes	1/10/2026	31/10/2026	1166074	96087	59952	26785	12784	13360	23568	1398611	45116	37615	3100	1934	864	412	431	760
Andes	1/11/2026	30/11/2026	1128201	91530	57579	25805	11262	12559	21780	1348716	44957	37607	3051	1919	860	375	419	726
Andes	1/12/2026	31/12/2026	1310506	92598	58908	24297	10033	11463	20715	1528520	49307	42274	2987	1900	784	324	370	668
Andes	1/01/2026	31/12/2026	12779198	1051620	649113	314118	129814	139242	247491	15310597	41947	35012	2881	1778	861	356	381	678
Fusca	1/01/2026	31/01/2026	105520	1697	3223	2316	602	112	64	113535	3662	3404	55	104	75	19	4	2
Fusca	1/02/2026	28/02/2026	127274	3002	4132	2668	707	134	67	137983	4928	4545	107	148	95	25	5	2
Fusca	1/03/2026	31/03/2026	119787	2570	3735	2548	569	60	63	129332	4172	3864	83	120	82	18	2	2
Fusca	1/04/2026	30/04/2026	94979	1969	2811	4053	660	89	108	104668	3489	3166	66	94	135	22	3	4

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2026	31/05/2026	105577	2231	2948	4692	856	90	72	116465	3757	3406	72	95	151	28	3	2
Fusca	1/06/2026	30/06/2026	101013	1679	4312	2584	772	75	40	110474	3682	3367	56	144	86	26	2	1
Fusca	1/07/2026	31/07/2026	91542	1299	3788	2625	714	52	75	100095	3229	2953	42	122	85	23	2	2
Fusca	1/08/2026	31/08/2026	113267	2140	4144	2801	891	75	106	123425	3981	3654	69	134	90	29	2	3
Fusca	1/09/2026	30/09/2026	119422	2395	3942	2701	1090	61	54	129665	4322	3981	80	131	90	36	2	2
Fusca	1/10/2026	31/10/2026	119627	2066	3851	2612	1094	48	67	129365	4173	3859	67	124	84	35	2	2
Fusca	1/11/2026	30/11/2026	123811	2246	3885	2496	1056	65	77	133636	4455	4127	75	130	83	35	2	3
Fusca	1/12/2026	31/12/2026	136081	1934	4039	2213	1062	119	132	145580	4696	4390	62	130	71	34	4	4
Fusca	1/01/2026	31/12/2026	1357899	25228	44807	34309	10074	980	924	1474223	4039	3720	69	123	94	28	3	3

Tabla 172 Tráfico proyectado peajes Andes y Fusca año 2027

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/01/2027	31/01/2027	1144848	100968	54102	22591	10190	11077	21068	1364845	44027	36931	3257	1745	729	329	357	680
Andes	1/02/2027	28/02/2027	1053212	99183	57396	23346	11513	11689	20597	1276937	45605	37615	3542	2050	834	411	417	736
Andes	1/03/2027	31/03/2027	1063745	92738	53942	21875	10294	10652	18853	1272099	41035	34314	2992	1740	706	332	344	608
Andes	1/04/2027	30/04/2027	914823	74287	41868	32747	9271	9749	18009	1100753	36692	30494	2476	1396	1092	309	325	600
Andes	1/05/2027	31/05/2027	997692	77826	44505	41072	10441	11289	20362	1203186	38812	32184	2511	1436	1325	337	364	657
Andes	1/06/2027	30/06/2027	1012440	76687	55223	23763	9968	11134	19970	1209185	40306	33748	2556	1841	792	332	371	666
Andes	1/07/2027	31/07/2027	1031777	79888	58639	25586	11156	12219	21388	1240651	40021	33283	2577	1892	825	360	394	690
Andes	1/08/2027	31/08/2027	1071233	84765	58643	25852	12130	13141	22980	1288744	41572	34556	2734	1892	834	391	424	741

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Andes	1/09/2027	30/09/ 2027	1105639	89246	59291	26423	12695	13720	23520	1330533	44351	36855	2975	1976	881	423	457	784
Andes	1/10/2027	31/10/ 2027	1197260	96876	61460	27431	13100	13767	24296	1434190	46264	38621	3125	1983	885	423	444	784
Andes	1/11/2027	30/11/ 2027	1157716	92230	58953	26394	11502	12930	22416	1382140	46071	38591	3074	1965	880	383	431	747
Andes	1/12/2027	31/12/ 2027	1344789	93189	60246	24737	10198	11770	21265	1566193	50522	43380	3006	1943	798	329	380	686
Andes	1/01/2027	31/12/ 2027	13095174	1057882	664269	321817	132456	143136	254722	15669457	42930	35877	2898	1820	882	363	392	698
Fusca	1/01/2027	31/01/ 2027	108716	1740	3266	2361	612	109	63	116868	3770	3507	56	105	76	20	4	2
Fusca	1/02/2027	28/02/ 2027	131426	3093	4220	2731	718	133	66	142386	5085	4694	110	151	98	26	5	2
Fusca	1/03/2027	31/03/ 2027	123226	2634	3787	2596	570	54	61	132927	4288	3975	85	122	84	18	2	2
Fusca	1/04/2027	30/04/ 2027	97261	2001	2817	4189	668	85	109	107129	3571	3242	67	94	140	22	3	4

Peaje	Desde	Hasta	I	II	III	IV	V	VI	VII	Total Tráfico	TPD - 2019	I	II	III	IV	V	VI	VII
Fusca	1/05/2027	31/05/ 2027	108016	2264	2949	4857	877	85	70	119119	3843	3484	73	95	157	28	3	2
Fusca	1/06/2027	30/06/ 2027	103459	1709	4400	2633	784	69	37	113092	3770	3449	57	147	88	26	2	1
Fusca	1/07/2027	31/07/ 2027	93590	1329	3840	2676	720	43	72	102270	3299	3019	43	124	86	23	1	2
Fusca	1/08/2027	31/08/ 2027	116204	2188	4214	2864	908	68	105	126551	4082	3749	71	136	92	29	2	3
Fusca	1/09/2027	30/09/ 2027	122704	2432	3994	2758	1116	52	50	133106	4437	4090	81	133	92	37	2	2
Fusca	1/10/2027	31/10/ 2027	122961	2089	3895	2661	1122	39	65	132833	4285	3966	67	126	86	36	1	2
Fusca	1/11/2027	30/11/ 2027	127423	2282	3935	2540	1084	57	75	137396	4580	4247	76	131	85	36	2	3
Fusca	1/12/2027	31/12/ 2027	140146	1963	4094	2239	1092	115	134	149783	4832	4521	63	132	72	35	4	4
Fusca	1/01/2027	31/12/ 2027	1395133	25724	45411	35106	10270	909	907	1513460	4146	3822	70	124	96	28	2	2

7.3 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.3.1 GENERALIDADES

Durante este periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, se da continuidad a las medidas y protocolos adoptadas por el Gobierno Nacional y Distrital, con el fin de mitigar y prevenir la expansión del Covid – 19, mediante el autocuidado, distanciamiento social, baño continuo de manos y acatar medidas de bioseguridad en todos los frentes de trabajo con el refuerzo de la presencia en todos los frentes de obra de acciones de mantenimiento rutinario en lavado de manos, manteniendo elementos mínimos de bioseguridad, para de esta manera y aunado a las campañas de vacunación que adelanta el Gobierno Nacional poder alcanzar una reactivación económica a nivel nacional y especialmente en el área de infraestructura vial.

Al analizar el componente tráfico es importante manifestar que durante los meses comprendidos entre diciembre de 2017 y mediados de marzo de 2020, la variable tráfico mostraba un comportamiento estable dentro de los intervalos que se manejaban para cada periodo mensual, comportamiento que se ve afectado a partir del 19 de marzo hasta el mes de septiembre del 2020 como resultado de la llegada de la pandemia del Covid -19, lo que obligo al Gobierno Nacional a declarar la emergencia sanitaria y ambiental afectando de manera directa los volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales a cargo del Concesionario.

Es a partir de septiembre de 2020 hasta junio de 2021 que se observa una considerable recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por las rutas nacionales con excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021, donde se observó una caída considerable con respecto a los promedios mensuales que se manejan para este corredor vial, como consecuencia del comportamiento habitual para el mes de enero y a la celebración del Paro Nacional que afronto el país durante los periodos correspondientes a abril y mayo de 2021, mientras que partir del periodo de julio de 2021 hasta el periodo de diciembre de 2021 se observa nuevamente una notable recuperación.

Para el mes de enero de 2022, los resultados vuelven a sufrir una caída general por la calzada oriental, saliendo de la capital del país, como resultado de la terminación de la temporada de vacaciones que se afronta para los inicio de cada año, mientras que por la calzada occidental el tráfico se incrementa ingresando a la ciudad de Bogotá por plan retorno de fin de vacaciones; costado donde no se cuenta con estaciones de peaje ni estaciones de conteo que determine la cantidad de tráfico que transita por este sentido, mientras que para los meses comprendidos entre

febrero a diciembre del 2022 año se vuelve a observar una recuperación en sus volúmenes de tráfico, con cifras por encima o muy cercanas de los valores que se traían antes de iniciar pandemia.

Para la realización del presente informe correspondiente al mes de febrero de 2023, el Concesionario hace entrega del Informe Gerencial Mensual y de los insumos respectivos el día cinco (05) de marzo del presente año, en horas de la tarde, dando cumplimiento con los plazos establecidos de manera contractual, en el Apéndice Técnico 2.

7.3.2 MEDICIÓN DE BACHES

Para la detección de estado de este indicador, se realiza recorrido de manera detallada de los corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, en busca de lograr evidenciar áreas de baches mayores a 0,05 m² y con profundidades mayores a 25 mm, en donde se pueda estar generando una acción de maniobra brusca por parte de los conductores de las vías, que con el fin de evadirlos pueda dar como resultado final de dicha actuación la presentación de algún tipo de accidente o incidente.

Para la puesta a punto al estado de la carpeta de rodadura el Concesionario ejecutó actividades de fresado e instalación de mezcla densa en caliente ejecutados entre marzo de 2019 a mayo de 2020, en algunos sectores y por ambas calzadas de la ruta 45A04, entre el PR08+000 al PR11+800 y entre los PR22+900 al PR24+650, logrando recuperar la carpeta de rodadura en algunos sectores donde ya evidenciaba algún grado de fatiga. De igual manera, se ejecutaron las mismas actividades por la Variante Unisabana, ambas calzadas y por la ruta 5501 por carriles de baja y de media entre PR07+500 al PR18+500.

De otra parte, a lo largo del corredor vial del contrato de Concesión, se ha evidenciado actividades de intervención de baches localizados sobre ciclorrutas y en algunos sectores del corredor vial, los cuales son intervenidos de manera oportuna por personal de AcceNorte y en conformidad han sido oportunamente reportados por la presente interventoría.

Es de resaltar que la interventoría realiza la medición del indicador E6 - Baches en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0200-2023 con radicado ANI No. 2023-409-012647-2 del 03 de febrero de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado.

Durante el último periodo del mes de febrero de 2023, en diferentes recorridos que realiza esta interventoría, se logró evidenciar algunas intervenciones locales de aplicación de lechada asfáltica – slurry, en las rutas 45A04 PR21+900 calzada oriental, 45ACNA - variante Cajicá y por último en el retorno N – N ubicado en el sector del Puente La caro.

Las labores de aplicación de lechada asfáltica - slurry, ejecutadas por el Concesionario durante los años 2020 y 2021, tienen como propósito la de proteger los agregados de la mezcla densa en caliente instalada, y a su vez, mejorar la adherencia con los vehículos, el coeficiente de fricción transversal y la superficie de rodadura de los corredores viales a cargo de Accenorte, y de esta forma dar cumplimiento a los indicadores de disponibilidad, calidad y nivel de servicio establecidos en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión.



FOTOS 1 y 2: Actividades de aplicación de mezcla densa ruta 5501 PR21+900 calzada oriental, carril de baja, ejecutadas durante el mes de febrero de 2023.

7.3.3 SELLO DE FISURAS

Con las labores de mantenimiento realizadas por el Concesionario durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, y junio del 2019 se atendieron los tramos requeridos del corredor vial Concesionado, que desde periodos anteriores a estos venía generando alarmas desde la interventoría en la presentación de ciertos hundimientos, como fisuras longitudinales y transversales, grietas en bloque, pérdida de ligante, presencia de cabezas duras, y en algunos sectores muy puntuales grietas de piel de cocodrilo, que finalmente fueron corregidos con las actividades de

reposición de la carpeta de rodadura en los tramos del corredor Cajicá – Zipaquirá, como parte de la puesta a punto de la UF4 según el Otrosí No. 1 al contrato de concesión logrando brindar a los usuarios de este corredor vial, seguridad y confort en su tránsito.

Es de resaltar que la interventoría realiza la medición del indicador E3 - Fisuras, en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0200-2023 con radicado ANI No. 2023-409-012647-2 del 03 de febrero de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado.

Para el mes correspondiente a febrero de 2023, se ejecutaron estas actividades en algunos sectores de la ruta 45A04 entre el PR24+000 al PR25+330 ambas calzadas y calzada occidental entre el PR5+800 al PR3+500, variante Portachuelo ambas calzadas, aunque estas no excedían los valores de aceptación definidos para la medición del indicador E3 - Fisuras en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión, donde el estado de la carpeta de rodadura ya mostraba algunas grietas que exigían de un mantenimiento preventivo inmediato.



FOTOS 3 y 4: Actividades de sellado de fisuras, ejecutadas durante el último mes de febrero de 2023, en sector La Caro – Calle 245, calzada occidental y ruta 45A04 PR24+300 calzada occidental.

7.3.4 ESTADO DE MARGENES

Para el desarrollo y medición del indicador E8 - Estado de márgenes y separador la interventoría realiza la medición del indicador en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0200-2023 con radicado ANI No. 2023-409-012647-2 del 03 de febrero de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado en la herramienta SICC.

Por lo anterior se procede a realizar recorrido por parte del personal de interventoría para la medición del indicador E8 por todos los corredores a cargo del Concesionario, labor ejecutada en franjas de cuatro (4) metros de ancho por sectores de cincuenta (50) metros longitudinales, con el fin de evitar poner en riesgo la visual de los conductores como la seguridad de los peatones que hacen uso de los diferentes corredores viales.



FOTOS 5 – 6 – 7 y 8: Actividades de rocería, por las Rutas 5501 y 45A04, ejecutando labores por separadores, glorietas y costados de las rutas concesionadas.

7.3.5 DRENAJES SUPERFICIALES LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL

Durante el último periodo mensual, esta Interventoría realizó recorridos con el fin de revisar el estado de los diferentes drenajes longitudinales como transversales existentes; tales como, vallados, cunetas, alcantarillas y disipadores, analizando su correcto estado de funcionamiento y además evaluando su capacidad hidráulica; de tal manera, que éstas fuesen encontradas al cien por ciento de su capacidad de servicio. No obstante, algunas de éstas obras se hallaron levemente afectadas bien sea en su capacidad como en su área hidráulica, afectando su nivel de servicio; por falta de mantenimiento como por la presencia de arrastre de material causado por las lluvias que se han presentado durante los últimos días, que causaron que algunos drenajes no lograsen a funcionar en óptimas condiciones, sumado a que las áreas posteriores a los encoles se obstruyeran, no permitiendo el flujo de aguas lluvias y de escorrentía, pero permitiendo cumplir con los porcentajes establecidos contractualmente, menores del 25% en su área hidráulica de afectación.

Durante el último mes de febrero de 2023, el Concesionario, atendió de manera inmediata las observaciones emitidas de forma permanente por esta Interventoría en los diferentes recorridos que se ejecutan, alcanzando a realizar la limpieza de las diferentes obras de arte que se habían detectado, e incluso apoyándose con equipos de motobomba para algunos casos, logrando evacuar las aguas que en algún momento afectaron la circulación de vehículos por el sector mencionado.





FOTOS 9 - 10 - 11 y 12: Actividades de limpieza de drenajes, sumideros, canales longitudinales y vallados, por las Rutas 5501 y Ruta 45A04, áreas de encole y descole.

7.3.6 SEÑALIZACIÓN VERTICAL

Durante el periodo, correspondiente al mes de febrero de 2023, se evidenció actividades de limpieza y mejora de señales verticales ubicadas a lo largo del corredor vial concesionado; y el reemplazo de algunas que habían sido impactadas o violentadas como resultado de accidentes presentados. De igual manera, el Concesionario instala señales temporales de obra a lo largo de la Unidad Funcional – 1, carrera séptima, que hacen parte del PMT presentado e implementado, para poder dar continuidad a la construcción de la segunda calzada de la U F -1, denominada carrera séptima.

Al finalizar este periodo se realizó el hallazgo de la continuidad a las labores de cambio, actualización y mantenimiento de algunas señales por parte del Concesionario, con el propósito de dar cumplimiento con el alcance contractual, actividades ejecutadas por las dos rutas concesionadas, la 45A04 y 5501. Igualmente, se realizó el hallazgo de la realización de aplomar algunas señales que se encontraban afectadas al ser impactadas o violentadas.

El Concesionario dispone de algunas cuadrillas de personal para el desarrollo de estas labores permanentes de mantenimiento a señales que han sido víctimas de algún tipo de violencia o vandalismo que se presentan especialmente en horas de la noche; de tal manera, que se logre brindar una óptima información a los usuarios de los corredores viales y así poder mejorar la presentación de las mismas, con el propósito de cumplir con su función para la cual han sido instaladas. Algunas de estas señales, han sido víctimas de vandalismo por personal migrante y desadaptados que transitan por el corredor vial, generando daños a algunas señales instaladas, durante los últimos periodos.



FOTOS 13 y 14: Actividades de lavado y limpieza de señales verticales PMT, ruta 5501 – construcción de segunda calzada, y PR14+300, ejecutados por personal del Concesionario.

7.3.7 DEMARCACIÓN HORIZONTAL

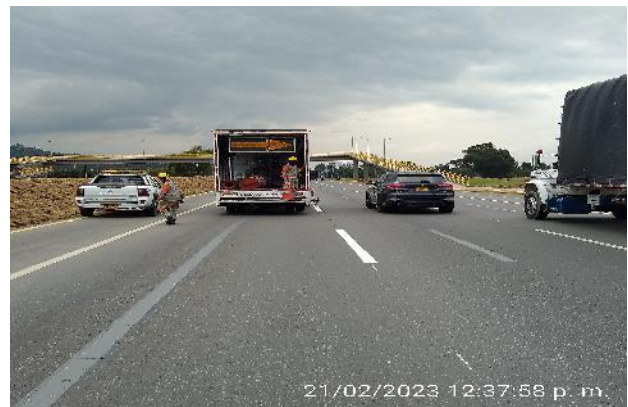
Las labores que ejecuta el Concesionario en esta área de trabajo durante este citado periodo mensual, obedece principalmente a labores de demarcación de calzadas y marcas viales divergentes y convergentes, tanto por la Ruta 5501 como por la Ruta 45A04, tareas que desarrolla Accenorte, por ambas rutas y por ambas calzadas, una vez se identifica la necesidad de ejecutar y mejorar la demarcación existente que ya presentaba algún desgaste, aunado a la urgente necesidad de demarcar estas áreas que se estaban convirtiendo en un carril más para los diferentes usuarios del corredor vial.

Las labores de repinte a demarcación a líneas de borde y segmentadas se ejecutaron por la calzada occidental de la Ruta 5501 PR12+000, mientras que por la ruta 45A04 se realizan labores de repinte por la calzada occidental en el PR5+80 al PR5+500, en tramos que ante la alta contaminación de material particulado transportado ocasiono una perdida en su retrorreflección de la pintura aplicada, obligando al Concesionario a desarrollar nuevamente labores de repinte en algunos tramos afectados, mejorando los recursos como los insumos de pintura para poder alcanzar los valores mínimos establecidos en el Contrato de Concesión.

Se reseña, que por la Ruta 5501, entre el PR13+000 al PR14+500, calzada oriental, y por la Ruta 45A04, entre el los PR´s 17+500 al 18+000 calzada occidental, y PR9+000 al PR10+000 calzada oriental, sectores donde se ubican algunas canteras de materiales granulares y en este último sector donde desembocan varias vías municipales, la demarcación horizontal se ve altamente afectada por el material particulado que se lleva adherido en las llantas de vehículos de carga al incorporarse

sobre las estructuras viales, que se convierten en un material altamente abrasivo para estas labores que ejecuta el Concesionario de manera semestral, para lo cual se oficia a las diferentes entidades gubernamentales y municipales para tomar las medidas correctivas pertinentes.

Dentro de este capítulo, consideramos importante mencionar actividades que realiza el Concesionario para mantener la demarcación vial, libre de contaminación de material particulado transportado que afecta el grado de retroreflectividad de la pintura aplicada, al tener un comportamiento abrasivo sobre las mismas, ejecutando actividades de limpieza de carpeta de rodadura mediante equipos de sopleteo, bordeo y barrido manual.



FOTOS 15 y 16: Actividades de repinte a demarcación horizontal calzadas ruta 45A04, y labores de ejecución de marcas viales ruta 5501.

7.3.8 INVENTARIO ESTADO DEFENSAS METÁLICAS

La interventoría realiza la medición del indicador E13- Barreras y elementos de contención en conformidad con la frecuencia establecida y el cronograma previamente informado al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0200-2023 con radicado ANI No. 2023-409-014627-2 del 03 de febrero de 2023, el método de medida respecto del valor de aceptación definido en el Apéndice técnico 4- INDICADORES, y se proceden a cargar los resultados en el Sistema Informático de Contabilización y Control SICC según los tiempos definidos contractualmente con el registro fotográfico soporte a fin de proceder con el cálculo del Índice de Cumplimiento (IC), a lo que dentro del término máximo de que dispone el concesionario procede, si aplica, con las debidas correcciones y cuyas trazabilidades están disponibles irrestrictamente para la Agencia con el usuario y clave asignado en la herramienta SICC.

Periódicamente en cumplimiento de las frecuencias de medición establecidas en el apéndice técnico 4 esta Interventoría da revisión de las diferentes defensas metálicas que se encuentran a lo largo de los corredores viales a cargo de la Concesión ACCENORTE, logrando evidenciar el mal estado en que se encuentran algunas de ellas, la falta de punteras y de secciones de abatimiento en algunos tramos, y sumado, a que algunos elementos se encuentran desajustados en su soporte vertical, siendo éste el elemento principal que brinda estabilidad a las estructuras en mención, observaciones que en su gran mayoría han sido atendidas por parte del Concesionario, sin que para el mes de febrero de 2023 se generen incumplimientos en segmentos que afecten el resultado del indicador.

Durante el mes de febrero de 2023 se realizaron labores de reposición de pernos y separadores que fueron víctimas de vandalismo, especialmente en las defensas metálicas ubicadas en el sector de Hatogrande; igualmente se adelantó lavado de defensas e instalación de algunos captafaros faltantes en la ruta 45ACNA, variante Cajicá, sobre el separador, mejorando notablemente la capacidad de apreciación de las mismas, especialmente en horas de la noche, logrando alcanzar un mejor servicio para los diferentes usuarios del corredor vial a cargo de AcceNorte.

7.3.9 TIEMPO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES

Para la medición de estado de este nivel de servicio, lo podemos clasificar en dos tipos: el primero, los servicios que ofrece el Concesionario para atender todos los accidentes e incidentes que se presentan en sus diferentes vías concesionadas, a través de todo su equipo operativo como de comunicación y, el segundo caso, cuando llegase a presentar algún tipo de falla en las estructuras de taludes o de vías, tales como, sobrecargas de taludes por aguas de escorrentía y posterior filtración, problemas de meteorización de suelos o por problemas generados por hundimientos - flujo de tierras por causas combinadas de algún tipo de fallas, que pueden originar algún deslizamiento de materiales y por ende la suspensión temporal al flujo vehicular por razones naturales.

Sin embargo, una vez el Concesionario Accenorte, hace entrega de los insumos, y al analizarlos se puede verificar el cumplimiento a los tiempos estipulados en el Apéndice Técnico 4.

Para la prestación de servicios y poder brindar apoyo y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de tiro, una ambulancia debidamente dotada, un (1) vehículo para inspector de tráfico y una (1) cama baja; esta última a partir del mes de diciembre de

2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado que labora durante jornadas de 24 horas. Al final del periodo del mes de diciembre de 2021 se evidencia la actualización de la grúa pequeña, tipo planchón, marca HINO, modelo 2022, de placas WPS-236.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, inter actuando de forma permanente ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la prestación del servicio que se requiere. Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos para cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes mayo del 2019 de la llegada de cuatro (4) camionetas doble cabina, y a principios del mes de junio del mismo año, de la llegada de ocho (8) motocicletas, todo lo anterior con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio de 2019, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, en sus dos cuadrantes. El equipo restante permaneció en patios del CCO, hasta el pasado diecinueve (19) de marzo del 2021, día en que se realiza la entrega de las cuatro (4) motocicletas restantes, dos por cada cuadrante, y se está a la espera de dar claridad al tema de las camionetas, donde se requiere definir el orden contractual a la subcuenta Policía de Carreteras por parte de la ANI, para así mismo realizar su entrega respectiva. A continuación, se relaciona el listado de vehículos con que cuenta el Concesionario en la actualidad, y su fecha de inicio de operación para dar cumplimiento con sus obligaciones contractuales.

Las dos camionetas que en principio se encontraban destinadas para la policía de carreteras y que se encontraban en patios de placas GFM-973 y GFM-922, a partir del 19 de enero del 2022, entran a brindar apoyo en el área de operación como vehículos de inspección, haciendo la claridad que tan solo uno de los vehículos que mantiene el concesionario para las labores de inspección obedece a la obligación contractual.

Durante el mes de agosto del 2022, se realiza el hallazgo del cambio de vehículo destinado a prestar función de carro taller, pasando de la FOTON de placas WPR225 a la RENAULT ALASKAN de placas DRX572.

Tabla 173 Registro de flota de vehículos del Concesionario, año 2.023.

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL					
LISTADO EQUIPOS	MARCA	PLACA	ESTADO VEHÍCULOS	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN
Vehículo carro taller	RENAULT	DRX 572	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 971	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo policía	NISSAN	GFM 975	EN SERVICIO	20-may-19	21-jun-19
Vehículo de apoyo a labores de inspección	NISSAN	GFM 973	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Vehículo de apoyo a labores de inspección	NISSAN	GFM 922	INICIA SERVICIO	20-may-19	19-ene-21
Grúa grande	INTERNACIONAL	WPR 321	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19
Grúa pequeña	HINO	WPS 236	EN SERVICIO	27-dic-21	27-dic-21
Motocicletas de la Policía	SUZUKI	DND 74F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 76F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DND 77F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DND 78F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 01F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19
		DNF 02F	EN SERVICIO	2-jun-19	21-jun-19

LISTADO DE VEHÍCULOS ADQUIRIDOS POR LA CONCESIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SU ESTADO ACTUAL					
LISTADO EQUIPOS	MARCA	PLACA	ESTADO VEHÍCULOS	FECHA DE LLEGADA	FECHA DE INICIO DE OPERACIÓN
		DNF 03F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
		DNF 05F	ENTRA EN SERVICIO	2-jun-19	19-mar-21
Cama baja	IND. MAHERMA	S59486	EN SERVICIO	12-dic-18	12-dic-18
Vehículo de inspección	RENAULT ALASKAN	DRX572	EN SERVICIO	2-may-19	2-may-19

Fuente: Elaboración propia.

En cuanto a posibles derrumbes, que se hubiesen podido presentar, durante el periodo del mes de febrero de 2023, se realizó el hallazgo nuevamente de leves desprendimientos de material en el PR15+800 de la ruta 5501 calzada oriental, para el cual el Concesionario realizó labores de cargue, retiro materiales y mantenimiento al talud afectado, afectación que se generó por las fuertes precipitaciones que se han presentado durante el último mes, afectando levemente la cuneta que bordea el sector.

En lo referente al talud de Portachuelo ubicado en el PR22+800, costado occidental, y con el fin de brindar estabilidad a la problemática que se presenta en el sector, de desprendimiento de material en especial en épocas de fuertes lluvias, se logra evidenciar al finalizar el mes de enero de 2022, que el Concesionario da inicio a trabajos de estabilización del mismo, aunado a labores de mantenimiento de zanjas y bajantes de coronación existentes y que vienen de las tareas de reversión desde el mes de diciembre de 2017. Para el periodo del mes de marzo del mismo año se continúa ejecutando labores de perforación e instalación de pernos de anclaje y construcción de drenes horizontales y de lloraderos, finalizando las actividades de control de estabilización al talud con tareas de tensionamiento de pernos.

Es de anotar, que en este sector de Portachuelo, se evidencia algunos problemas de inestabilidad de taludes, que muy probablemente en épocas pasadas lograron afectar la circulación por la calzada

occidental del sector Zipaquirá - Cajicá, ante la magnitud de la corona y cima como de los escarpes principal y secundario que se aprecian, como a las obras de zangas de coronación existentes; lo que obliga a realizar seguimiento permanente con el fin de realizar la revisión al óptimo estado de estas obras y a la no aparición de nuevas grietas que puedan estar generando la reactivación de este movimiento de masa, y de esta forma asegurar una óptima operación del corredor vial como de la ciclo-ruta existente en el sector de forma permanente.

De igual manera, tan solo, en la vía Cajicá – Zipaquirá como en la variante de Cajicá se han podido localizar unas obras de estabilización geotécnica, tales como trinchos, zanjas de coronación y disipadores, las cuales presentan buen estado, en algunas laderas de pendiente fuerte, pero de tendido corto; a pesar, de que algunas de ellas han sufrido alguna afectación por razones ajenas al Concesionario. En recorridos realizados junto a personal del Concesionario se ha requerido la necesidad de ejecutar acciones correctivas y preventivas para mantener en el mejor estado este tipo de obras, que en algunos tramos comienzan a presentar daños leves en algunos elementos en su estructura de contención, labores que fueron ejecutadas durante el último periodo mensual correspondiente al mes de febrero, especialmente, labores de mantenimiento a algunos trinchos que se encontraban desplazados.

Por otra parte, se ha evidenciado el hallazgo en algunos sectores de los corredores viales donde el derecho de vía es utilizado como zona de parqueo por parte de vehículos tipo tracto camión; especialmente transportadores de materiales provenientes de canteras y vehículos de carga, a lo que esta Interventoría se ha pronunciado ante el Concesionario, donde se han tomado medidas preventivas y correctivas por parte de AcceNorte apoyados de DITRA, para así evitar la contaminación por transporte de materiales particulados que se adhieren al labrado de las llantas de los vehículos que allí parquean de manera errada, generando pérdidas de la retroreflectividad a la demarcación horizontal como a su vez causando mal aspecto en su apariencia a algunos tramos del corredor vial a cargo de AcceNorte.

A continuación se presenta los tiempos de atención para este indicador para el presente periodo mensual de febrero de 2023, para las dos rutas concesionadas, donde se puede apreciar el cumplimiento a los tiempos establecidos en el Apéndice Técnico 4, donde se estipula unos tiempos menores de una hora para casos de atención de derrumbes y obstáculos, mientras que el tiempo máximo para atención de accidentes se encuentra estipulado en 20 minutos.

Tabla 174 Registro de tiempo de incidentes Ruta 45A04, mes de febrero de 2023.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
01/02/2023	miércoles	08:12	08:13	08:50	00:01
01/02/2023	miércoles	12:41	12:42	12:58	00:01
01/02/2023	miércoles	14:54	15:00	18:03	00:06
01/02/2023	miércoles	23:35	23:45	00:35	00:10
02/02/2023	jueves	00:47	00:51	02:35	00:15
02/02/2023	jueves	07:53	07:54	08:36	00:01
02/02/2023	jueves	11:17	11:25	14:50	00:08
02/02/2023	jueves	11:40	11:55	13:20	00:15
02/02/2023	jueves	11:54	12:10	13:08	00:16
02/02/2023	jueves	12:50	12:51	13:39	00:01
02/02/2023	jueves	15:58	15:59	16:17	00:01
02/02/2023	jueves	18:49	18:50	19:37	00:01
03/02/2023	viernes	09:05	09:10	09:29	00:05
03/02/2023	viernes	18:05	18:14	19:56	00:09
03/02/2023	viernes	20:42	20:58	22:31	00:16
03/02/2023	viernes	22:48	22:54	23:38	00:06

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
04/02/2023	sábado	08:27	08:41	10:31	00:14
04/02/2023	sábado	14:50	15:00	15:28	00:10
05/02/2023	domingo	11:58	11:58	12:15	00:00
05/02/2023	domingo	16:20	16:35	17:49	00:15
06/02/2023	lunes	00:32	00:34	01:03	00:02
06/02/2023	lunes	07:28	07:28	21:25	00:00
06/02/2023	lunes	11:19	11:20	11:55	00:01
06/02/2023	lunes	11:41	11:45	12:42	00:04
06/02/2023	lunes	15:50	15:50	17:48	00:00
06/02/2023	lunes	17:12	17:21	18:13	00:09
07/02/2023	martes	06:37	06:49	07:31	00:12
07/02/2023	martes	08:56	09:02	09:34	00:06
07/02/2023	martes	10:48	10:49	11:05	00:01
07/02/2023	martes	13:38	13:39	14:32	00:01
08/02/2023	miércoles	06:36	06:37	07:02	00:01
08/02/2023	miércoles	09:46	09:47	10:16	00:01
08/02/2023	miércoles	10:14	10:15	10:30	00:01

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
08/02/2023	miércoles	12:48	12:49	14:38	00:01
08/02/2023	miércoles	16:50	16:56	19:21	00:06
08/02/2023	miércoles	19:04	19:04	19:30	00:00
09/02/2023	jueves	05:54	06:08	09:01	00:14
09/02/2023	jueves	07:42	07:44	08:39	00:02
09/02/2023	jueves	11:02	11:04	13:24	00:02
09/02/2023	jueves	13:17	13:29	15:43	00:12
09/02/2023	jueves	13:31	13:32	14:01	00:01
09/02/2023	jueves	14:21	14:22	15:27	00:01
10/02/2023	viernes	06:50	06:52	07:58	00:02
10/02/2023	viernes	14:40	14:41	15:48	00:01
10/02/2023	viernes	21:52	21:55	01:07	00:03
10/02/2023	viernes	22:09	22:20	23:06	00:11
10/02/2023	viernes	23:25	23:29	23:42	00:04
11/02/2023	sábado	09:20	09:22	09:55	00:02
11/02/2023	sábado	13:02	13:16	15:29	00:14
12/02/2023	domingo	11:15	11:17	11:52	00:02

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
12/02/2023	domingo	23:24	23:28	01:24	00:04
13/02/2023	lunes	06:46	06:54	07:26	00:08
13/02/2023	lunes	10:52	11:04	12:38	00:12
13/02/2023	lunes	15:11	15:26	19:31	00:15
13/02/2023	lunes	17:41	17:43	19:08	00:02
13/02/2023	lunes	22:30	22:34	23:12	00:04
14/02/2023	martes	05:43	05:44	05:56	00:01
14/02/2023	martes	08:20	08:29	09:58	00:09
15/02/2023	miércoles	08:26	08:27	10:37	00:01
15/02/2023	miércoles	08:49	08:50	10:11	00:01
15/02/2023	miércoles	14:19	14:32	17:34	00:13
15/02/2023	miércoles	14:30	14:40	15:51	00:10
15/02/2023	miércoles	19:19	19:20	20:42	00:01
15/02/2023	miércoles	20:42	20:45	21:28	00:03
15/02/2023	miércoles	22:00	22:16	00:40	00:16
15/02/2023	miércoles	22:04	22:14	23:04	00:10
16/02/2023	jueves	11:10	11:12	12:50	00:02

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
16/02/2023	jueves	18:02	18:03	18:45	00:01
16/02/2023	jueves	19:03	19:06	19:17	00:03
17/02/2023	viernes	07:23	07:36	08:20	00:13
17/02/2023	viernes	11:34	11:51	12:20	00:17
17/02/2023	viernes	12:35	12:51	13:39	00:16
17/02/2023	viernes	13:29	13:34	13:54	00:05
17/02/2023	viernes	16:06	16:07	16:52	00:01
17/02/2023	viernes	19:16	19:30	22:23	00:14
17/02/2023	viernes	21:19	21:21	22:02	00:02
18/02/2023	sábado	06:18	06:19	06:59	00:01
18/02/2023	sábado	11:29	11:38	13:26	00:09
18/02/2023	sábado	11:45	11:47	13:00	00:02
18/02/2023	sábado	14:22	14:25	15:00	00:03
18/02/2023	sábado	19:24	19:25	19:39	00:01
18/02/2023	sábado	23:45	23:45	00:45	00:00
19/02/2023	domingo	07:50	07:51	09:18	00:01
19/02/2023	domingo	11:58	11:59	11:29	00:01

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
19/02/2023	domingo	14:25	14:28	23:57	00:03
19/02/2023	domingo	15:05	15:06	16:05	00:01
19/02/2023	domingo	17:17	17:19	17:45	00:02
19/02/2023	domingo	18:45	18:46	19:27	00:01
20/02/2023	lunes	05:18	05:19	06:34	00:01
20/02/2023	lunes	07:43	07:44	08:27	00:01
20/02/2023	lunes	08:33	08:34	09:45	00:01
20/02/2023	lunes	08:41	08:49	10:10	00:08
20/02/2023	lunes	10:31	10:34	11:06	00:03
20/02/2023	lunes	10:59	11:06	12:01	00:07
20/02/2023	lunes	18:18	18:27	19:00	00:09
20/02/2023	lunes	22:18	22:29	23:50	00:11
21/02/2023	martes	05:22	05:38	06:35	00:16
21/02/2023	martes	06:44	06:45	07:56	00:01
21/02/2023	martes	06:57	06:59	07:31	00:02
21/02/2023	martes	07:34	07:37	08:46	00:03
21/02/2023	martes	08:22	08:36	09:17	00:14

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
21/02/2023	martes	09:23	09:34	10:14	00:11
21/02/2023	martes	11:23	11:31	13:12	00:08
22/02/2023	miércoles	05:11	05:20	05:43	00:09
22/02/2023	miércoles	05:56	06:02	07:13	00:06
22/02/2023	miércoles	08:35	08:40	09:29	00:05
22/02/2023	miércoles	13:41	13:41	14:17	00:00
22/02/2023	miércoles	14:11	14:14	16:42	00:03
22/02/2023	miércoles	15:09	15:09	16:44	00:00
22/02/2023	miércoles	16:26	16:26	17:04	00:00
22/02/2023	miércoles	18:10	18:22	21:25	00:12
22/02/2023	miércoles	19:07	19:21	20:09	00:14
23/02/2023	jueves	05:50	06:06	07:08	00:16
23/02/2023	jueves	10:57	10:59	13:00	00:02
23/02/2023	jueves	12:59	12:59	14:58	00:00
23/02/2023	jueves	15:07	15:08	15:39	00:01
23/02/2023	jueves	16:03	16:12	16:52	00:09
23/02/2023	jueves	20:12	20:13	21:03	00:01

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
24/02/2023	viernes	08:33	08:36	09:02	00:03
24/02/2023	viernes	09:44	09:47	10:26	00:03
24/02/2023	viernes	12:38	12:39	13:22	00:01
24/02/2023	viernes	20:47	20:51	21:04	00:04
25/02/2023	sábado	08:30	08:32	17:13	00:02
25/02/2023	sábado	16:07	16:07	17:07	00:00
25/02/2023	sábado	17:09	17:18	18:37	00:09
25/02/2023	sábado	17:40	17:41	18:09	00:01
26/02/2023	domingo	07:25	07:38	08:39	00:13
26/02/2023	domingo	18:11	18:25	19:11	00:14
26/02/2023	domingo	18:29	18:30	19:28	00:01
26/02/2023	domingo	19:20	19:20	20:32	00:00
27/02/2023	lunes	09:17	09:18	09:29	00:01
27/02/2023	lunes	11:48	12:04	13:21	00:16
27/02/2023	lunes	16:34	16:36	18:58	00:02
27/02/2023	lunes	17:24	17:25	17:04	00:01
28/02/2023	martes	05:30	05:37	06:32	00:07

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
28/02/2023	martes	07:22	07:23	08:59	00:01
28/02/2023	martes	10:28	10:29	11:33	00:01
28/02/2023	martes	10:35	10:45	11:24	00:10
28/02/2023	martes	18:06	18:07	06:49	00:01
28/02/2023	martes	22:42	22:43	23:39	00:01

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, se realiza el procesamiento de información para la ruta 5501, con el fin de corroborar, los tiempos de atención ante hechos de presencia de derrumbes o cualquier otra situación que se pudiesen presentar por este corredor vial.

Tabla 175 Registro de tiempo de incidentes Ruta 5501, mes de febrero de 2023.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
01/02/2023	miércoles	17:31	17:32	18:32	00:01
01/02/2023	miércoles	19:27	19:27	20:14	00:00
02/02/2023	jueves	20:23	20:26	21:19	00:03
02/02/2023	jueves	22:08	22:18	22:52	00:10
03/02/2023	viernes	01:30	01:30	02:12	00:00

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
03/02/2023	viernes	06:30	06:45	07:48	00:15
03/02/2023	viernes	18:08	18:15	19:36	00:07
03/02/2023	viernes	18:19	18:20	18:34	00:01
04/02/2023	sábado	02:07	02:19	03:06	00:12
04/02/2023	sábado	11:21	11:35	12:42	00:14
04/02/2023	sábado	11:46	11:46	13:03	00:00
04/02/2023	sábado	17:31	17:35	18:10	00:04
04/02/2023	sábado	19:33	19:37	20:05	00:04
05/02/2023	domingo	01:27	01:27	02:32	00:00
05/02/2023	domingo	22:12	22:13	22:46	00:01
06/02/2023	lunes	10:18	10:18	10:38	00:00
06/02/2023	lunes	14:22	14:22	15:16	00:00
06/02/2023	lunes	19:06	19:15	20:07	00:09
07/02/2023	martes	13:18	13:28	14:11	00:10
08/02/2023	miércoles	08:14	08:15	09:06	00:01
08/02/2023	miércoles	13:21	13:24	14:08	00:03
08/02/2023	miércoles	13:46	13:55	16:26	00:09

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
09/02/2023	jueves	13:07	13:09	14:25	00:02
09/02/2023	jueves	15:00	15:00	15:51	00:00
09/02/2023	jueves	16:22	16:23	17:04	00:01
10/02/2023	viernes	10:33	10:47	11:36	00:14
10/02/2023	viernes	18:10	18:10	19:11	00:00
11/02/2023	sábado	15:57	15:59	16:23	00:02
11/02/2023	sábado	18:31	18:34	19:04	00:03
12/02/2023	domingo	16:46	16:48	17:23	00:02
12/02/2023	domingo	16:49	17:00	17:50	00:11
13/02/2023	lunes	15:10	15:24	17:18	00:14
14/02/2023	martes	02:24	02:28	16:10	00:04
14/02/2023	martes	13:29	13:36	14:32	00:07
14/02/2023	martes	19:48	19:49	20:59	00:01
15/02/2023	miércoles	00:08	00:19	01:20	00:11
16/02/2023	jueves	09:10	09:11	10:03	00:01
16/02/2023	jueves	14:34	14:45	15:57	00:11
16/02/2023	jueves	23:10	23:11	23:57	00:01

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
17/02/2023	viernes	09:57	09:59	11:18	00:02
18/02/2023	sábado	18:41	18:42	18:59	00:01
19/02/2023	domingo	14:06	14:16	17:11	00:10
19/02/2023	domingo	17:22	17:23	17:44	00:01
20/02/2023	lunes	17:48	18:04	20:33	00:16
21/02/2023	martes	04:58	05:11	05:49	00:13
21/02/2023	martes	09:46	09:57	10:21	00:11
21/02/2023	martes	18:51	18:52	19:31	00:01
22/02/2023	miércoles	02:49	02:50	04:18	00:01
22/02/2023	miércoles	17:28	17:28	18:49	00:00
22/02/2023	miércoles	18:46	18:47	19:32	00:01
23/02/2023	jueves	09:50	09:59	10:24	00:09
23/02/2023	jueves	17:31	17:46	20:00	00:15
23/02/2023	jueves	18:26	18:27	19:05	00:01
23/02/2023	jueves	19:31	19:32	21:28	00:01
24/02/2023	viernes	03:51	04:08	05:12	00:17
24/02/2023	viernes	07:24	07:38	08:33	00:14

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
24/02/2023	viernes	16:03	16:04	16:42	00:01
24/02/2023	viernes	22:07	22:13	23:15	00:06
24/02/2023	viernes	23:04	23:05	00:04	00:01
25/02/2023	sábado	10:21	10:33	10:43	00:12
25/02/2023	sábado	14:11	14:13	17:04	00:02
25/02/2023	sábado	14:25	14:27	15:41	00:02
25/02/2023	sábado	18:27	18:28	19:05	00:01
25/02/2023	sábado	19:18	19:23	20:11	00:05
25/02/2023	sábado	19:22	19:25	19:54	00:03
26/02/2023	domingo	04:35	04:45	05:30	00:10
26/02/2023	domingo	16:42	16:50	18:07	00:08
26/02/2023	domingo	18:18	18:19	20:24	00:01
26/02/2023	domingo	21:08	21:13	22:06	00:05
27/02/2023	lunes	00:50	00:54	01:14	00:04
27/02/2023	lunes	14:22	14:34	15:10	00:12
27/02/2023	lunes	15:00	15:02	15:21	00:02
27/02/2023	lunes	16:30	16:41	19:42	00:11

REGISTRO DE ATENCIÓN DE INCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	HORA SEÑALIZACIÓN	HORA DESPEJE	TIEMPO DIFERENCIA
27/02/2023	lunes	18:40	18:44	19:05	00:04
28/02/2023	martes	06:20	06:21	07:16	00:01
28/02/2023	martes	09:17	09:25	12:36	00:08
28/02/2023	martes	12:38	12:39	14:16	00:01
28/02/2023	martes	18:16	18:28	20:22	00:12

Fuente: Elaboración propia.

7.3.10 TIEMPO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES Y EMERGENCIAS

Durante todo el periodo del mes de febrero de 2023, el Concesionario contó de manera permanente con los recursos necesarios para tener total cubrimiento en las vías de los corredores concesionados; y de esta manera, poder brindar de manera ágil y oportuna los servicios de ambulancia, carro taller y grúa, siempre apoyados en los vehículos de los inspectores de tránsito con que cuenta la Concesión. Cuando al presentarse más de un accidente o emergencia a la vez, o cuando los hechos son de gran magnitud, el Concesionario cuenta con el abrigo y apoyo de las instituciones de salud como de las entidades de prestación de emergencias de los municipios por las que atraviesa las vías concesionadas, y de esta forma poder dar cubrimiento con total prontitud a los accidentes e incidentes que se presenten, en el menor tiempo posible.

Generalmente, ante un accidente o emergencia, hace presencia en el lugar de los hechos un vehículo de carro inspector de tráfico o de un algún tipo de vehículo del concesionario que se encuentre más cercano al lugar de los hechos; siempre acompañado de los vehículos de operación como grúa, carro taller y ambulancia, desarrollando labores de señalización y aislamiento del área afectada como aportando la prestación de los servicios médicos y de urgencia cuando los hechos así lo ameriten, ante circunstancias donde el número de heridos requiera la presencia de un número mayor de ambulancias se realiza la novedad a las instituciones de salud de los municipios más cercanos de donde se presenten los hechos.

Una vez recibidos los insumos el tres (3) de marzo de 2023, se procede de manera inmediata a realizar labores de procesamiento y análisis de toda la información necesaria para elaborar y presentar este informe con un debido trabajo de desglose y análisis, evidenciando los diferentes servicios prestados y el cumplimiento de los tiempos de prestación ante accidentes y emergencias.

Para los sucesos presentados por accidentalidad el Concesionario, presento tiempo de tardanza en prestar los servicios de señalización y llegada de ambulancia cuando los hechos lo solicitaban, por debajo de los veinte (20) minutos, dando cumplimiento para el mes de febrero con lo estipulado dentro de los niveles de servicio en el Apéndice Técnico N° 4, para las dos rutas concesionadas y sus variantes, **cumpliendo con el Indicador O5**, tal como, se enseña en las siguientes tablas.

Tabla 176. Registro de tiempo de accidentes Ruta 45A04, mes de febrero 2023.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-02-02	jueves	17:26	00:02:00	17:28	00:02
2023-02-03	viernes	08:41	00:01:00	08:42	00:01
2023-02-03	viernes	10:07	00:04:00	10:11	00:04
2023-02-03	viernes	19:18	00:07:00	19:25	00:07
2023-02-03	viernes	23:06	00:01:00	23:07	00:01
2023-02-04	sábado	02:46	00:01:00	02:47	00:01
2023-02-04	sábado	14:20	00:10:00	14:30	00:10
2023-02-05	domingo	17:56	00:01:00	17:57	00:01
2023-02-06	lunes	17:31	00:14:00	17:45	00:14
2023-02-07	martes	08:00	00:14:00	08:14	00:14

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-02-08	miércoles	06:26	00:02:00	06:28	00:02
2023-02-08	miércoles	06:52	00:11:00	07:03	00:11
2023-02-08	miércoles	08:15	00:13:00	08:28	00:13
2023-02-08	miércoles	09:19	00:01:00	09:20	00:01
2023-02-08	miércoles	11:39	00:05:00	11:44	00:05
2023-02-08	miércoles	18:06	00:10:00	18:16	00:10
2023-02-08	miércoles	20:54	00:12:00	21:06	00:12
2023-02-09	jueves	08:43	00:12:00	08:55	00:12
2023-02-09	jueves	18:06	00:04:00	18:10	00:04
2023-02-11	sábado	05:22	00:12:00	05:34	00:12
2023-02-11	sábado	05:53	00:06:00	05:59	00:06
2023-02-11	sábado	07:24	00:01:00	07:25	00:01
2023-02-11	sábado	12:45	00:12:00	12:57	00:12
2023-02-14	martes	05:52	00:08:00	06:00	00:08
2023-02-14	martes	07:47	00:08:00	07:55	00:08
2023-02-14	martes	15:20	00:03:00	15:23	00:03
2023-02-15	miércoles	07:40	00:05:00	07:45	00:05

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-02-16	jueves	05:55	00:05:00	06:00	00:05
2023-02-16	jueves	15:35	00:07:00	15:42	00:07
2023-02-16	jueves	19:08	00:01:00	19:09	00:01
2023-02-17	viernes	06:38	00:10:00	06:48	00:10
2023-02-17	viernes	08:03	00:05:00	08:08	00:05
2023-02-17	viernes	11:39	00:11:00	11:50	00:11
2023-02-17	viernes	13:02	00:10:00	13:12	00:10
2023-02-18	sábado	08:35	00:01:00	08:36	00:01
2023-02-19	domingo	14:14	00:02:00	14:16	00:02
2023-02-19	domingo	16:57	00:14:00	17:11	00:14
2023-02-20	lunes	08:39	00:08:00	08:47	00:08
2023-02-21	martes	19:30	00:01:00	19:31	00:01
2023-02-23	jueves	07:00	00:07:00	07:07	00:07
2023-02-23	jueves	09:11	00:06:00	09:17	00:06
2023-02-23	jueves	13:16	00:07:00	13:23	00:07
2023-02-23	jueves	19:51	00:01:00	19:52	00:01
2023-02-24	viernes	06:00	00:14:00	06:14	00:14

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 45A04 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-02-24	viernes	07:28	00:05:00	07:33	00:05
2023-02-24	viernes	17:19	00:05:00	17:24	00:05
2023-02-25	sábado	06:10	00:09:00	06:19	00:09
2023-02-25	sábado	19:06	00:09:00	19:15	00:09
2023-02-25	sábado	22:07	00:07:00	22:14	00:07
2023-02-26	domingo	00:58	00:03:00	01:01	00:03
2023-02-26	domingo	09:40	00:06:00	09:46	00:06
2023-02-27	lunes	06:15	00:06:00	06:21	00:06
2023-02-27	lunes	11:24	00:02:00	11:26	00:02
2023-02-27	lunes	13:47	00:12:00	13:59	00:12
2023-02-27	lunes	16:31	00:02:00	16:33	00:02
2023-02-28	martes	12:20	00:07:00	12:27	00:07
2023-02-28	martes	21:05	00:14:00	21:19	00:14

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo se presentan los tiempos de atención de accidentes correspondientes para la ruta 5501 correspondientes al citado mes de febrero de 2023, donde se evidencia de igual manera el cumplimiento a los tiempos establecidos contractualmente en el Apéndice Técnico 4.

Tabla 177 Registro de tiempo de accidentes Ruta 5501, mes de febrero 2023.

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-02-03	viernes	04:52	00:03:00	04:55	00:03
2023-02-04	sábado	12:41	00:00:00	12:41	00:00
2023-02-04	sábado	21:22	00:07:00	21:29	00:07
2023-02-05	domingo	02:10	00:01:00	02:11	00:01
2023-02-05	domingo	15:21	00:03:00	15:24	00:03
2023-02-08	miércoles	07:06	00:04:00	07:10	00:04
2023-02-10	viernes	23:39	00:09:00	23:48	00:09
2023-02-11	sábado	14:56	00:12:00	15:08	00:12
2023-02-11	sábado	19:19	00:04:00	19:23	00:04
2023-02-17	viernes	05:42	00:11:00	05:53	00:11
2023-02-17	viernes	06:01	00:15:00	06:16	00:15
2023-02-18	sábado	06:51	00:06:00	06:57	00:06
2023-02-18	sábado	13:53	00:03:00	13:56	00:03
2023-02-18	sábado	14:50	00:08:00	14:58	00:08
2023-02-25	sábado	11:09	00:02:00	11:11	00:02
2023-02-27	lunes	04:14	00:01:00	04:15	00:01

REGISTRO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES RUTA 5501 - FEBRERO 2023					
FECHA	DÍA	TIEMPO DE ATENCIÓN			
		HORA NOTIFICACIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA DEL EVENTO	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO DIFERENCIA
2023-02-27	lunes	12:11	00:09:00	12:20	00:09
2023-02-27	lunes	17:51	00:07:00	17:58	00:07

Fuente: Elaboración propia.

En las tablas y gráficos presentados a continuación, se enseña los tipos de accidente, como las diferentes hipótesis de los mismos, los tipos de vehículo involucrados por cada ruta, la cantidad de víctimas, y el sector en que ocurren los hechos; bien sea en la Ruta 5501 o en la Ruta 45A04, para el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023.

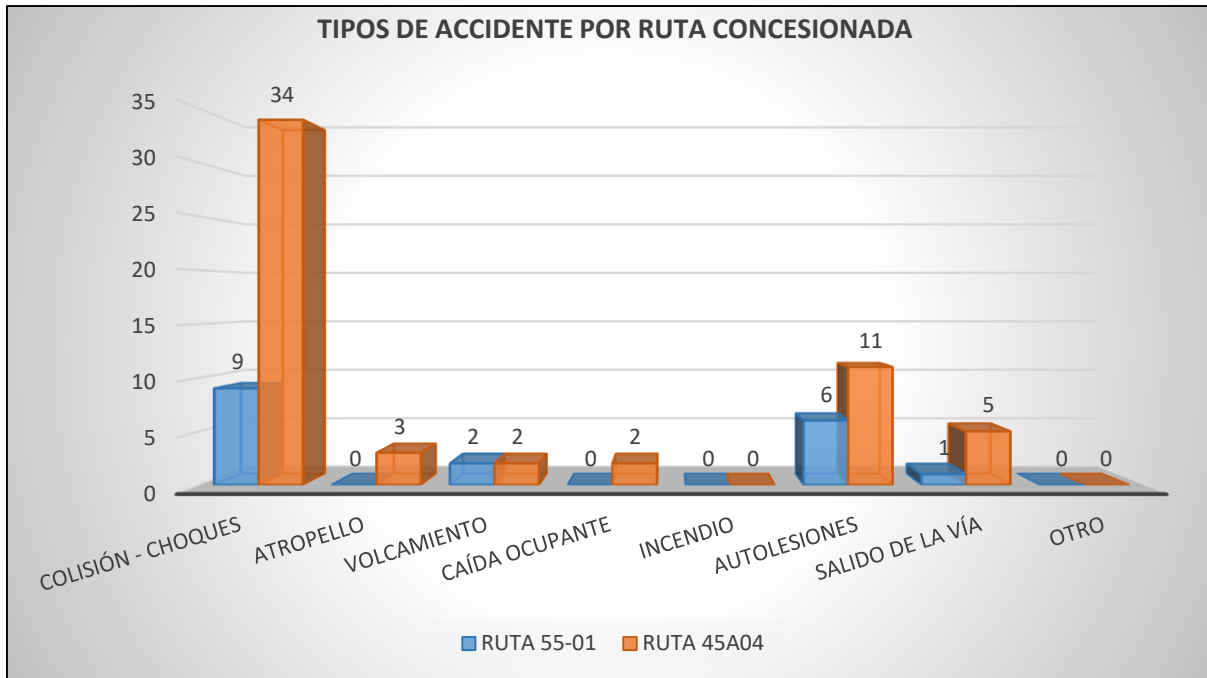
7.3.11 TIPOS DE ACCIDENTE

Tabla 178 Tipos de accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de febrero 2023.

TIPO DE ACCIDENTE	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Colisión - choques	9	34	43
Atropello	0	3	3
Volcamiento	2	2	4
Caída ocupante	0	2	2
Incendio	0	0	0
Autolesiones	6	11	17
Salido de La vía	1	5	6
Otro	0	0	0
Total	18	57	75

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 48 Tipos de accidente por cada ruta administrada por la Concesión, mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar la gráfica y tabla anterior, el tipo de clase de accidente con mayor frecuencia para el correspondiente mes de enero, es el choque, con un total de cuarenta y tres (43) hechos, representando el 57,33% de los casos; y en segundo lugar son las autolesiones que representa el 22,66%.

7.3.12 HIPÓTESIS DE ACCIDENTES PRESENTADOS EN LAS RUTAS CONCESIONADAS

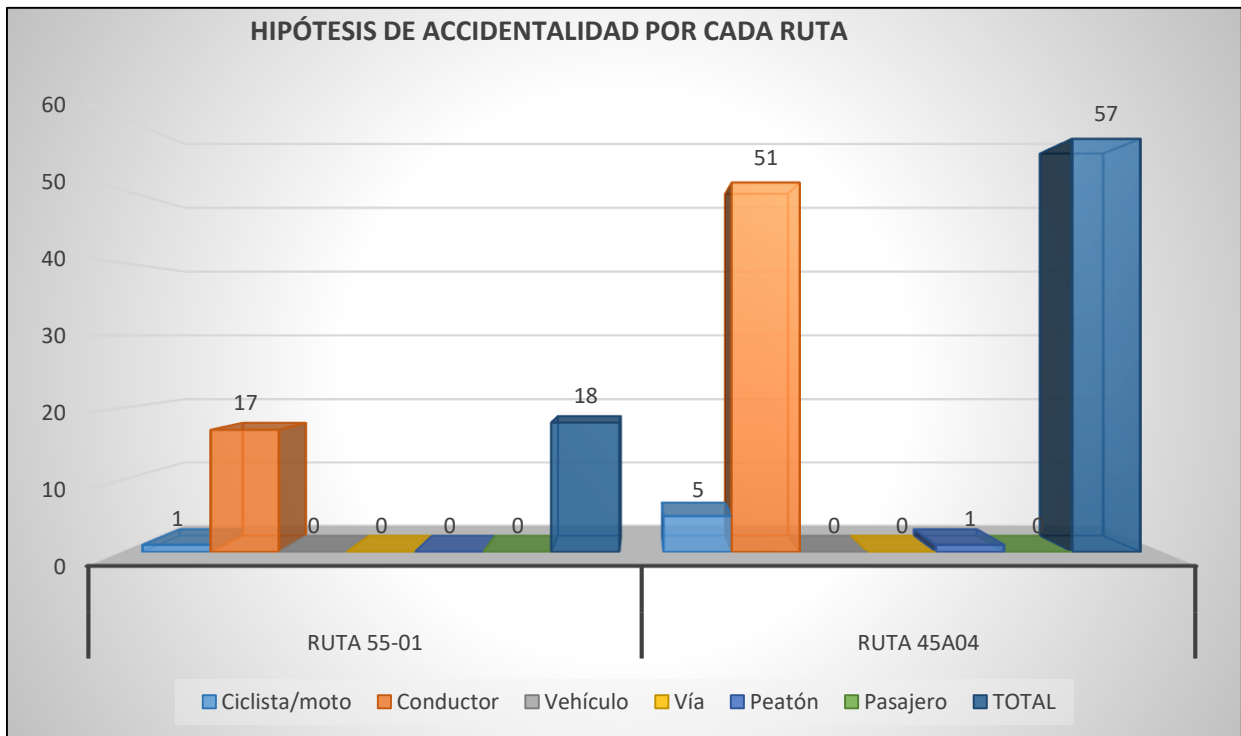
Tabla 179 Hipótesis de los accidentes presentados en las rutas Concesionadas, mes de febrero 2023.

HIPÓTESIS	RUTA 55-01	RUTA 45A04
Ciclista/moto	1	5
Conductor	17	51
Vehículo	0	0
Vía	0	0
Peatón	0	1

Pasajero	0	0
TOTAL	18	57

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 49 Hipótesis de accidente por cada ruta administrada por la Concesión. Mes febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

De lo anterior, podemos resumir, que al analizar las posibles hipótesis de accidentalidad que se presentaron para este mes, sobresalen aquellas asociadas con el conductor; especialmente, con aquellas de no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, girar y cambio de carril de manera brusca.

7.3.13 TIPOS DE VEHÍCULO INVOLUCRADOS EN ACCIDENTES

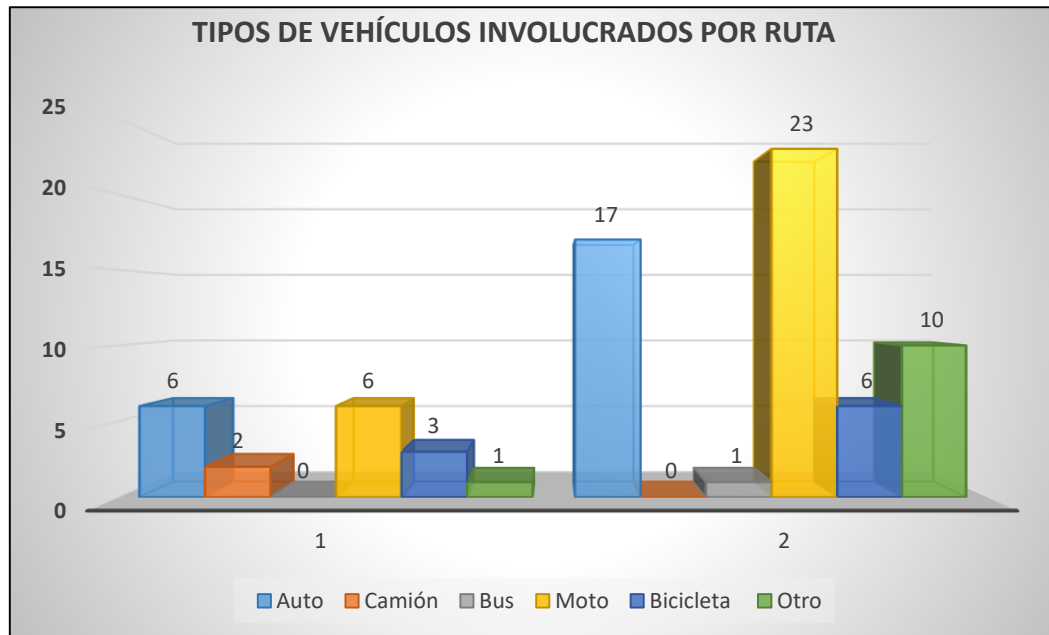
Tabla 180 Tipos de vehículos involucrados en accidentes de las rutas Concesionadas, febrero 2023.

TIPO DE VEHICULO	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL	%
Auto	6	17	23	31%
Camión	2	0	2	3%

TIPO DE VEHICULO	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL	%
Bus	0	1	1	1%
Moto	6	23	29	39%
Bicicleta	3	6	9	12%
Otro	1	10	11	15%
TOTAL	18	57	75	100%

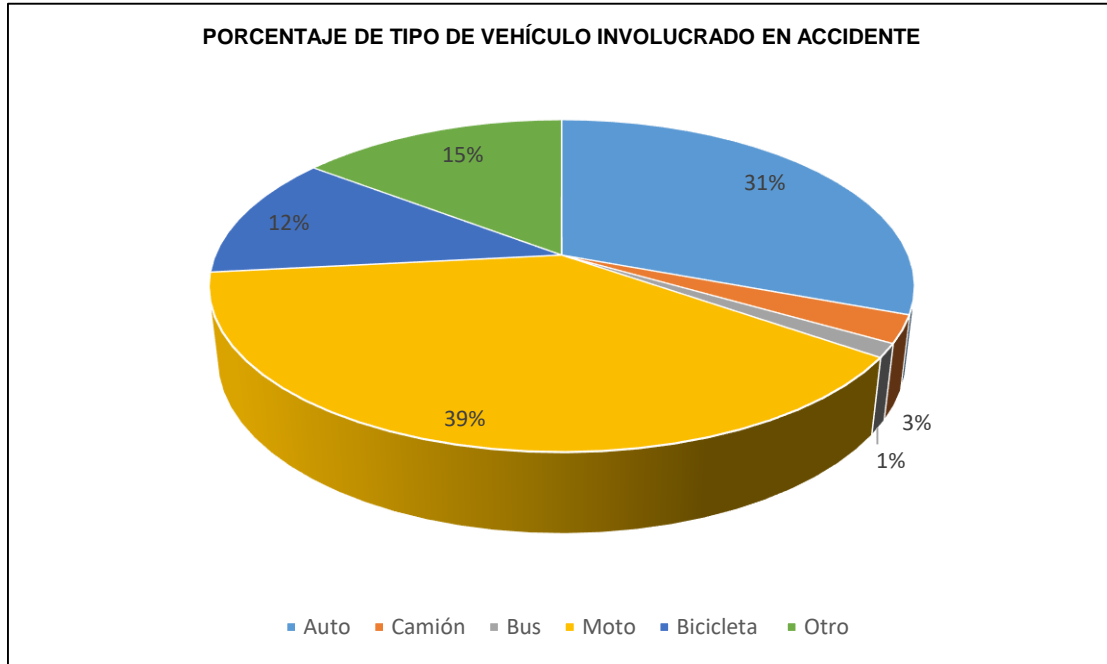
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 50 Tipos de vehículos involucrados en accidentes por cada ruta administrada por la Concesión, para el periodo del mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 51 Cantidades porcentuales de vehículos involucrados en accidentes para el mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, para complementar la información que se presenta en este capítulo de accidentalidad, se muestra todos los tipos de accidente, desde el inicio del contrato de Concesión, hasta el último mes de febrero de 2023, por cada ruta concesionada, con el fin de poder tener un mayor contexto de la cantidad de los mismos y el comportamiento de los diferentes hechos que se han presentado a lo largo del contrato de Concesión.

RUTA 5501 - AÑO 2018

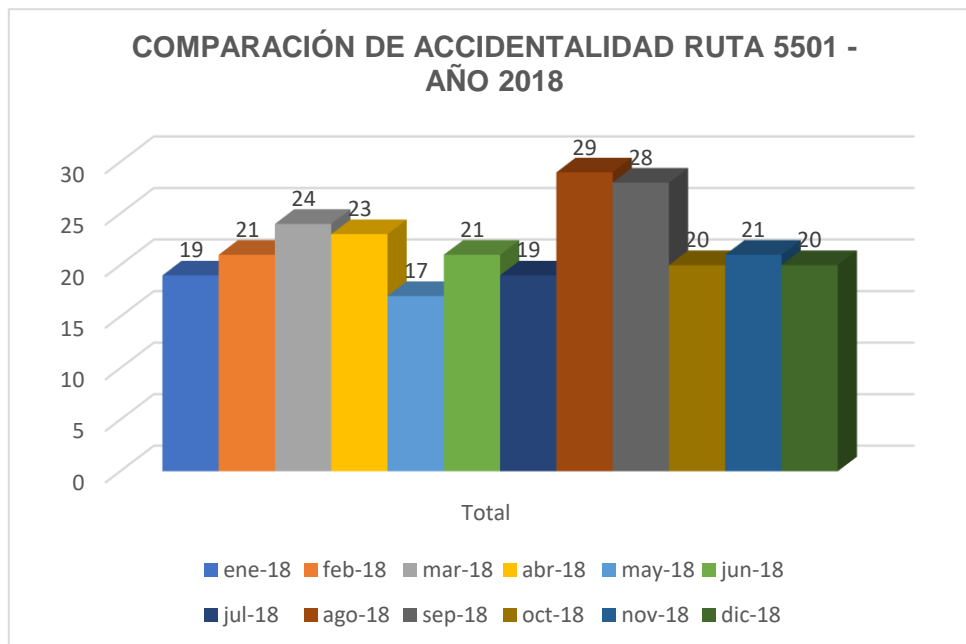
Tabla 181 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501														
TIPO DE ACCIDENTE	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
Choque	14	15	12	17	17	15	17	14	19	20	19	15	15	180
Atropello	1	0	1	0	1	2	1	1	0	1	0	1	0	8
Volcamiento	3	3	0	1	3	0	2	1	1	1	0	2	0	14

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501														
TIPO DE ACCIDENTE	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOTAL
Caída ocupante	2	0	1	1	0	0	1	0	1	1	1	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	4	1	7	5	0	0	0	3	2	0	0	1	1	19
Salido de La vía	0	0	0	0	2	0	0	0	4	4	0	1	3	11
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	3
Total	24	19	21	24	23	17	21	19	29	28	20	21	20	242

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 52 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2.018.



Fuente: Elaboración propia.

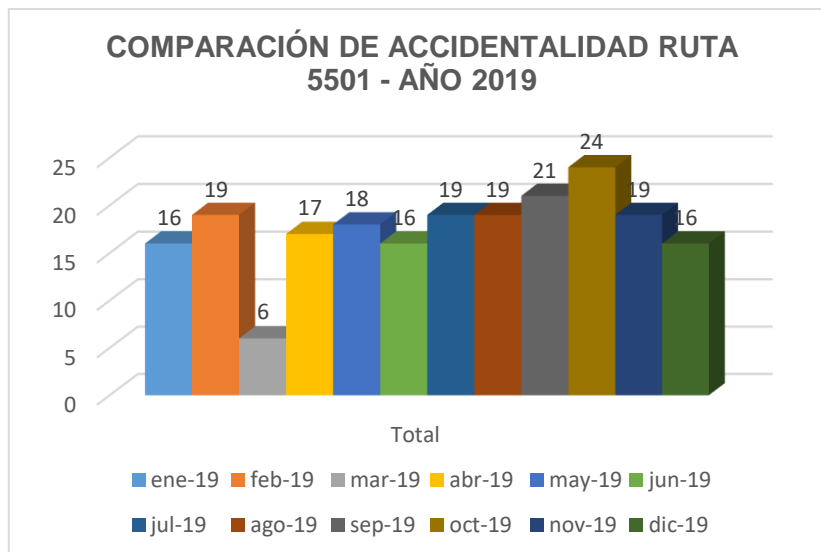
RUTA 5501 - AÑO 2019

Tabla 182 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
Choque	11	11	2	13	13	9	10	14	17	16	13	11	129
Atropello	0	0	0	0	1	3	2	1	1	2	1	2	11
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	1	2	1	3	1	1	12
Caída ocupante	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	2	0	4
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	1	3	2	2	1	0	1	0	0	3	0	0	13
Salido de La vía	3	1	1	1	3	3	5	2	1	0	2	2	22
Otro	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2
Total	16	19	6	17	18	16	19	19	21	24	19	16	194

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 53 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 5501 durante el año de 2019.



Fuente: Elaboración propia.

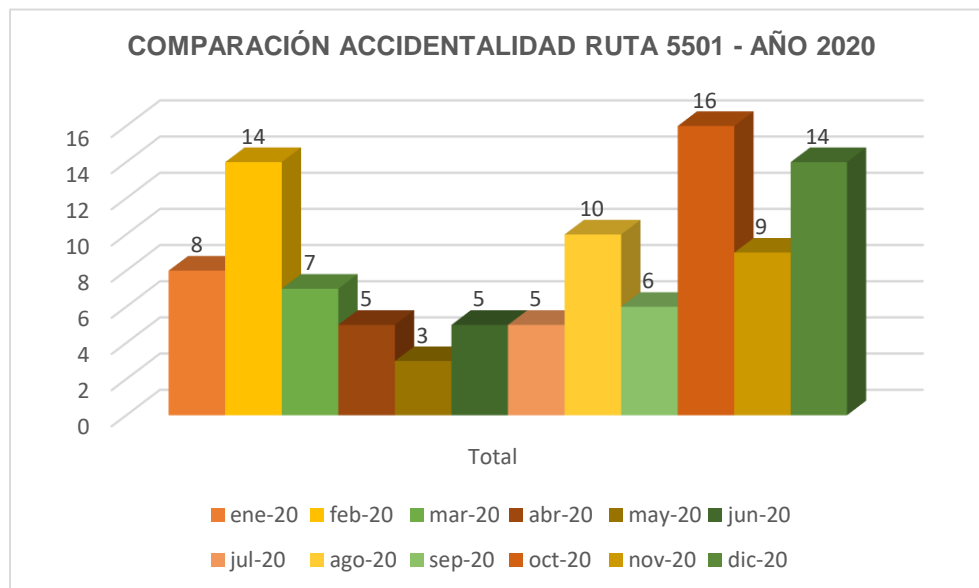
RUTA 5501 – AÑO 2020

Tabla 183 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2020.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
Choque	5	11	6	3	2	1	2	3	3	6	3	10	55
Atropello	0	0	0	1	0	2	0	2	0	2	0	0	7
Volcamiento	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2	7
Caída ocupante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	0	0	1	1	1	2	0	2	2	0	9
Salido de La vía	0	1	0	1	0	1	2	3	1	4	3	2	18
Otro	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	5
Total	8	14	7	5	3	5	5	10	6	16	9	14	102

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 54 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2020.



Fuente: Elaboración propia.

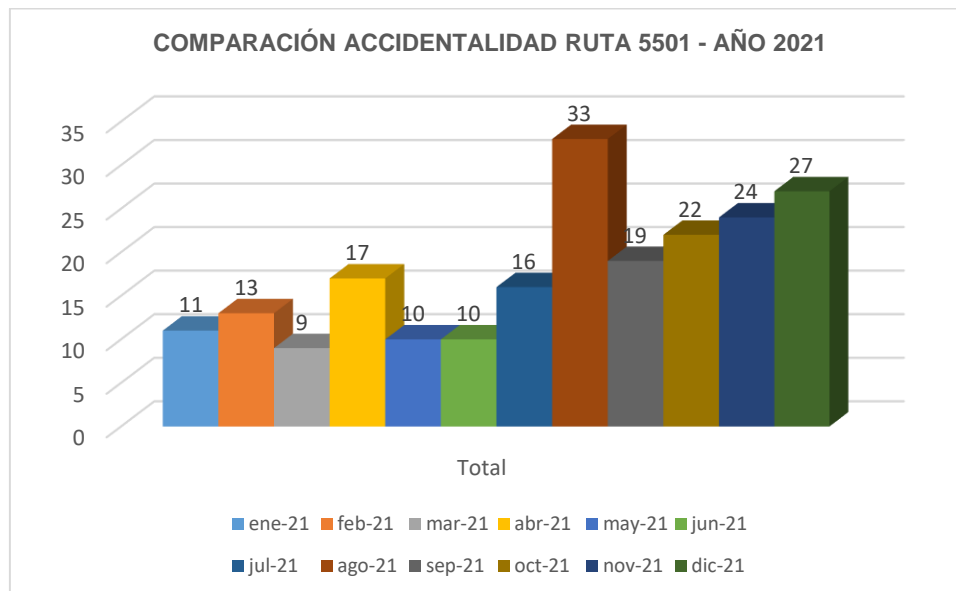
RUTA 5501 – AÑO 2021

Tabla 184 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 5501, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
Choque	6	10	2	7	3	3	7	17	9	17	16	19	116
Atropello	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	2	6
Volcamiento	0	1	1	0	2	2	3	4	0	0	0	0	13
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	2	3	0	0	0	8
Incendio	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	0	0	4	3	1	1	4	2	4	2	3	2	26
Salido de La vía	2	1	1	5	3	3	2	8	3	3	4	4	39
Otro	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Total	11	13	9	17	10	10	16	33	19	22	24	27	211

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 55 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 5501 durante el año de 2021.



Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2022

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

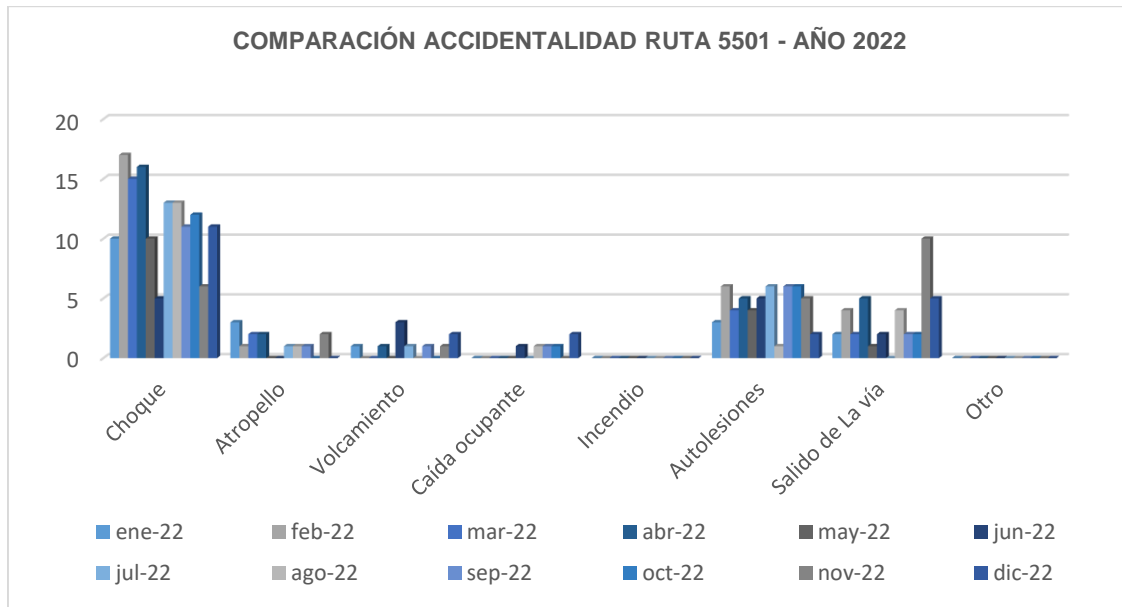
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 185 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el presente año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	Total
Choque	10	17	15	16	10	5	13	13	11	12	6	11	139
Atropello	3	1	2	2	0	0	1	1	1	0	2	0	13
Volcamiento	1	0	0	1	0	3	1	0	1	0	1	2	10
Caída ocupante	0	0	0	0	0	1	0	1	1	1	0	2	6
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	3	6	4	5	4	5	6	1	6	6	5	2	53
Salido de La vía	2	4	2	5	1	2	0	4	2	2	10	5	39
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	19	28	23	29	15	16	21	20	22	21	24	22	260

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 56 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2022.



Fuente: Elaboración propia.

RUTA 5501 – AÑO 2023

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

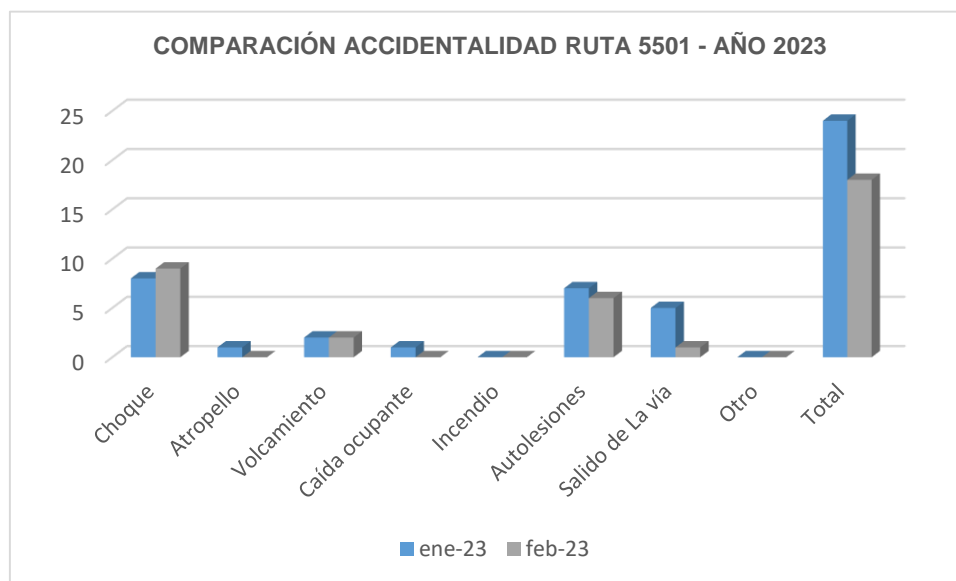
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 186 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 5501, durante el año de 2023.

ACCIDENTALIDAD RUTA 5501			
TIPO DE ACCIDENTE	ene-23	feb-23	TOTAL
Choque	8	9	17
Atropello	1	0	1
Volcamiento	2	2	4
Caída ocupante	1	0	1
Incendio	0	0	0
Autolesiones	7	6	13
Salido de La vía	5	1	6
Otro	0	0	0
Total	24	18	42

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 57 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 5501 durante el año de 2023.



Fuente: Elaboración propia.

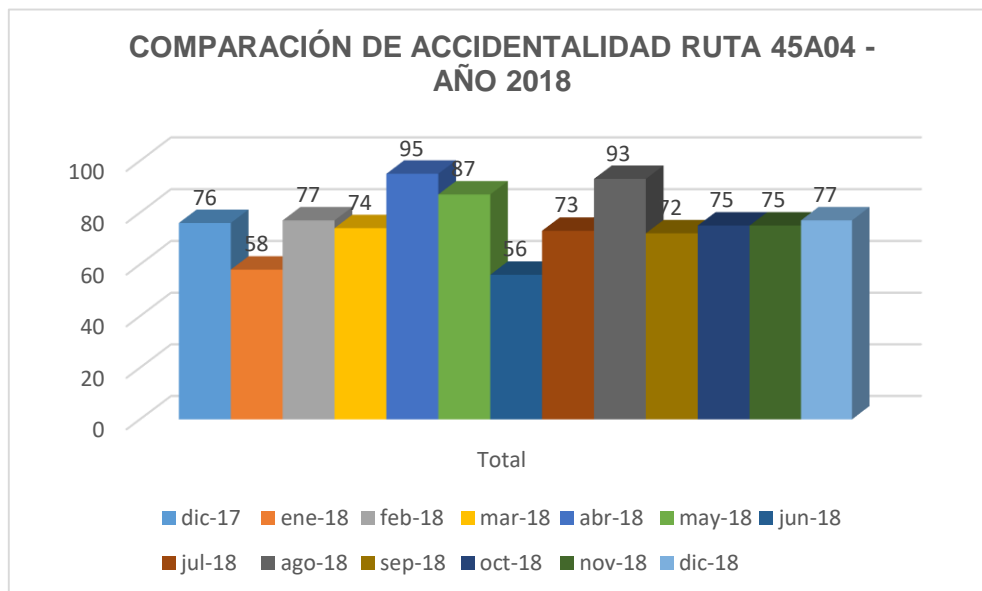
ruta 45A04 - AÑO 2018

Tabla 187 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2018.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04														
TIPO DE ACCIDENTE	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	TOT AL
Choque	60	39	55	58	81	69	37	57	76	61	59	63	63	655
Atropello	6	5	4	3	3	0	4	3	2	2	1	2	1	29
Volcamiento	1	7	6	5	2	7	6	6	3	2	7	2	3	53
Caída ocupante	5	2	4	1	3	1	1	3	6	1	1	1	2	24
Incendio	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5
Autolesiones	4	5	8	7	5	5	8	4	0	2	3	3	1	50
Salido de La vía	0	0	0	0	1	0	0	0	5	3	3	3	4	15
Otro	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	3	4
Total	76	58	77	74	95	87	56	73	93	72	75	75	77	835

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 58 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2018.



Fuente: Elaboración propia.

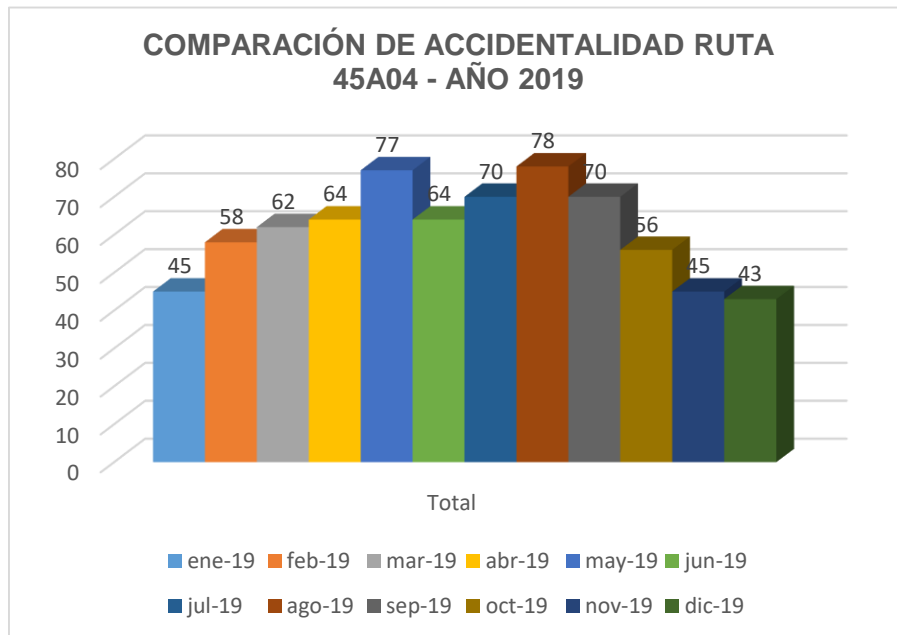
ruta 45A04 - AÑO 2019

Tabla 188 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2019.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	TOTAL
Choque	29	51	50	51	63	47	61	65	60	45	34	35	556
Atropello	2	1	2	3	4	4	1	2	1	2	3	5	25
Volcamiento	5	1	3	0	1	2	0	2	5	3	1	1	23
Caída ocupante	2	1	2	1	1	0	1	1	0	1	0	0	10
Incendio	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Autolesiones	2	2	0	5	5	5	4	2	1	3	2	0	31
Salido de La vía	4	0	5	4	3	6	3	6	3	2	2	1	38
Otro	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	5
Total	45	58	62	64	77	64	70	78	70	56	45	43	689

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 59 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por la ruta 45A04 durante el año de 2019.



Fuente: Elaboración propia.

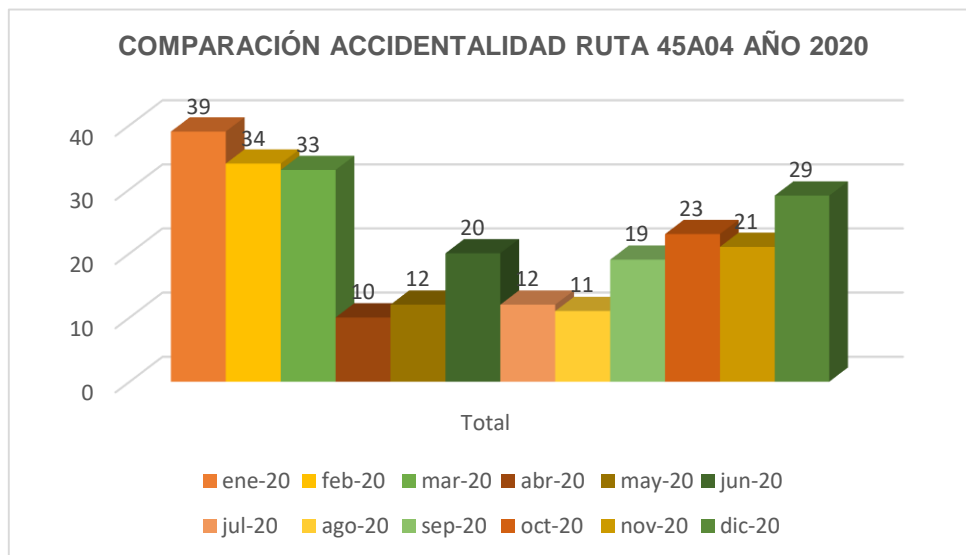
RUTA 45A04 – 2020

Tabla 189 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2020.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	TOTAL
Choque	36	24	24	8	5	12	8	8	12	15	19	21	192
Atropello	2	2	2	0	1	0	2	2	1	2	1	2	17
Volcamiento	1	2	4	0	3	1	2	1	1	1	0	1	17
Caída ocupante	0	1	0	0	0	2	0	0	0	1	0	1	5
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	0	2	1	1	0	3	0	0	0	3	0	2	12
Salido de La vía	0	3	1	1	1	2	0	0	4	1	1	2	16
Otro	0	0	1	0	2	0	0	0	1	0	0	0	4
Total	39	34	33	10	12	20	12	11	19	23	21	29	263

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 60 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2020.



Fuente: Elaboración propia.

RUTA 45A04 – 2021

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

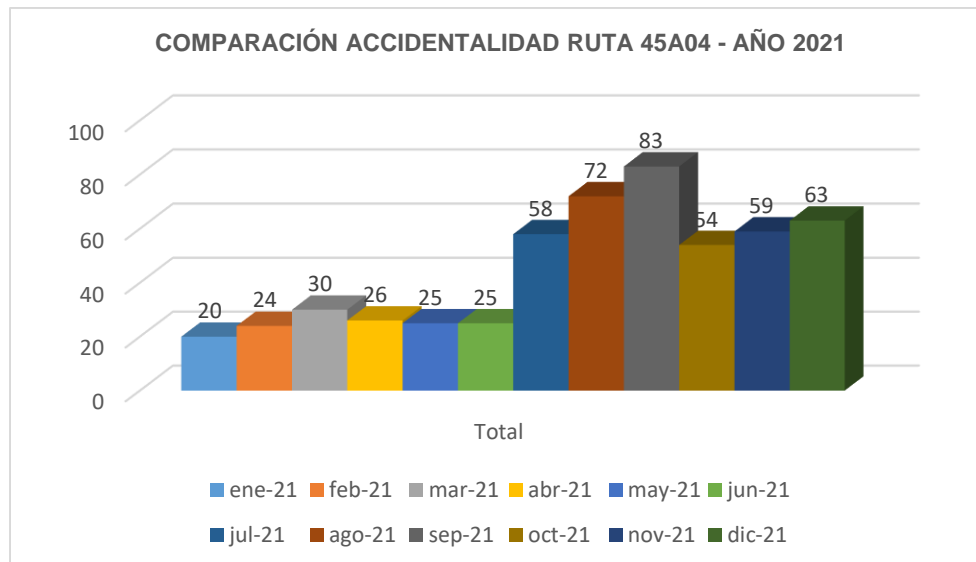
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 190 Cantidad de accidentes que se presentaron por la ruta 45A04, durante el año de 2021.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	jun-21	jul-21	ago-21	sep-21	oct-21	nov-21	dic-21	Total
Choque	12	18	21	18	22	22	45	61	68	47	47	54	435
Atropello	0	3	3	0	1	1	1	0	2	2	1	3	17
Volcamiento	0	0	1	2	0	0	1	2	2	1	3	0	12
Caída ocupante	3	1	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	2	2	5	4	0	0	8	5	7	2	5	2	42
Salido de La vía	3	0	0	1	2	2	3	4	2	2	2	2	23
Otro	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	3
Total	20	24	30	26	25	25	58	72	83	54	59	63	539

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 61 Gráfica comparativa de accidentalidad que se presentó por ruta 45A04 durante el año de 2021.



Fuente: Elaboración propia.

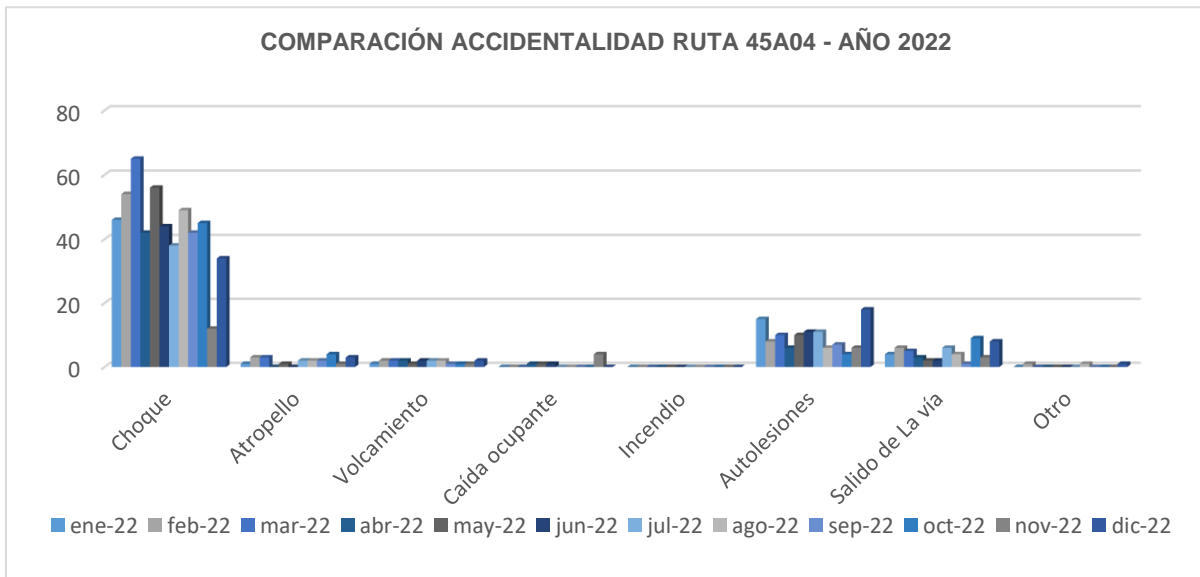
RUTA 45A04 – 2022

Tabla 191 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2022.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04													
TIPO DE ACCIDENTE	ene-22	feb-22	mar-22	abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	total
Choque	46	54	65	42	56	44	38	49	42	45	12	34	527
Atropello	1	3	3	0	1	0	2	2	2	4	1	3	22
Volcamiento	1	2	2	2	1	2	2	2	1	1	1	2	19
Caída ocupante	0	0	0	1	1	1	0	0	0	0	4	0	7
Incendio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Autolesiones	15	8	10	6	10	11	11	6	7	4	6	18	112
Salido de La vía	4	6	5	3	2	2	6	4	1	9	3	8	53
Otro	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3
Total	67	74	85	54	71	60	59	64	53	63	27	66	743

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 62 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2022



Fuente: Elaboración propia.

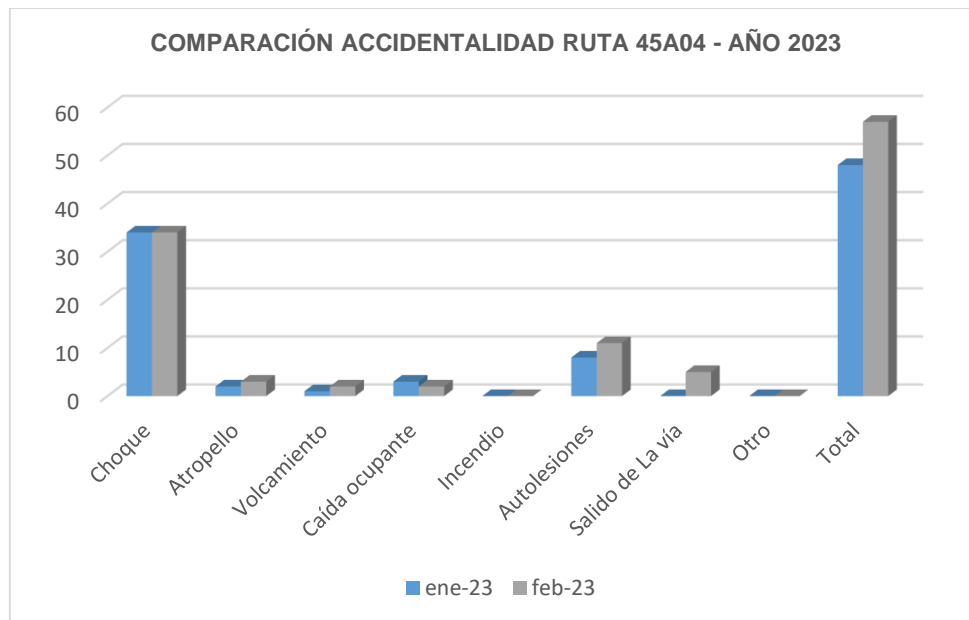
RUTA 45A04 – AÑO 2023

Tabla 192 Cantidad de accidentes que se han presentado por la ruta 45A04, durante el año de 2023.

ACCIDENTALIDAD RUTA 45A04			
TIPO DE ACCIDENTE	ene-23	feb-23	TOTAL
Choque	34	34	68
Atropello	2	3	5
Volcamiento	1	2	3
Caída ocupante	3	2	5
Incendio	0	0	0
Autolesiones	8	11	19
Salido de La vía	0	5	5
Otro	0	0	0
Total	48	57	105

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 63 Gráfica comparativa de accidentalidad que se ha presentado por ruta 45A04 durante el año de 2023



Fuente: Elaboración propia.

7.3.14 SECTORES Y PR'S DE ACCIDENTES CON VÍCTIMAS POR CADA RUTA
Tabla 193 Sector y PR de la Ruta 5501, donde se presentaron víctimas para el mes de febrero 2023.

VÍCTIMAS RUTA 5501 - FEBRERO DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-02-03	viernes	5501 Oriental	9+200	0	0
2023-02-04	sábado	5501 (Occidental)	13+900	2	0
2023-02-04	sábado	5501 Oriental	13+200	0	0
2023-02-05	domingo	Briceño interiores	0+930	0	0
2023-02-05	domingo	5501 Oriental	10+220	0	2
2023-02-08	miércoles	5501 Oriental (Carrera 7a)	3+500	0	1
2023-02-10	viernes	5501 (Occidental)	9+800	0	0
2023-02-11	sábado	5501 Oriental	11+0	0	0
2023-02-11	sábado	5501 (Occidental)	15+0	0	0
2023-02-17	viernes	5501 (Occidental)	16+100	0	0
2023-02-17	viernes	Puente Peaje Unisabana	5+400	0	0
2023-02-18	sábado	5501 Oriental (Carrera 7a)	5+200	0	0
2023-02-18	sábado	5501 Oriental (Carrera 7a)	5+700	0	1
2023-02-18	sábado	5501 (Occidental)	14+800	0	0
2023-02-25	sábado	5501 (Occidental)	12+990	0	1
2023-02-27	lunes	5501 (Occidental)	13+800	0	3
2023-02-27	lunes	5501 Oriental	14+150	0	0

VÍCTIMAS RUTA 5501 - FEBRERO DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-02-27	lunes	5501 Oriental (Carrera 7a)	6+500	0	1
TOTAL				2	9

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 194 Sector y PR, de la Ruta 45A04, donde se presentaron víctimas para el mes de febrero 2023.

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - FEBRERO DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-02-02	jueves	Variante Unisabana	6+300	0	0
2023-02-03	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+900	0	0
2023-02-03	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+700	0	0
2023-02-03	viernes	45ACNA (Occidental)	3+800	0	0
2023-02-03	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	10+602	0	0
2023-02-04	sábado	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	19+300	0	1
2023-02-04	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+900	0	1
2023-02-05	domingo	45ACNA (Occidental)	3+400	0	0
2023-02-06	lunes	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipacquirá)	16+750	0	0
2023-02-07	martes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	24+200	0	1
2023-02-08	miércoles	45ACNA (Occidental)	3+500	0	1
2023-02-08	miércoles	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+100	0	1

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - FEBRERO DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-02-08	miércoles	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	0+100	0	1
2023-02-08	miércoles	45ACNA (Occidental)	1+150	0	0
2023-02-08	miércoles	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+280	0	0
2023-02-08	miércoles	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	24+100	0	1
2023-02-08	miércoles	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	1+600	0	0
2023-02-09	jueves	45ACNA (Occidental)	5+350	0	2
2023-02-09	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	11+0	0	1
2023-02-11	sábado	45ACNB-(Portachuelo Occidental)	1+0	0	0
2023-02-11	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+850	0	0
2023-02-11	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+900	0	1
2023-02-11	sábado	45ACNA (Occidental)	4+960	0	2
2023-02-14	martes	Variante Unisabana	6+450	0	0
2023-02-14	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+700	0	1
2023-02-14	martes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	21+800	0	6
2023-02-15	miércoles	45ACNA (Oriental)	3+850	0	1
2023-02-16	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+850	0	0
2023-02-16	jueves	45ACNA (Oriental)	2+850	0	1
2023-02-16	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	3+900	0	0
2023-02-17	viernes	45ACNA (Oriental)	4+0	0	1

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - FEBRERO DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-02-17	viernes	45ACNA (Occidental)	0+659	0	1
2023-02-17	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+955	0	0
2023-02-17	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	12+650	0	1
2023-02-18	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+700	0	0
2023-02-19	domingo	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipacquirá)	20+150	0	1
2023-02-19	domingo	45ACNA (Oriental)	5+450	0	1
2023-02-20	lunes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	6+400	0	4
2023-02-21	martes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	8+800	0	0
2023-02-23	jueves	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	4+500	0	1
2023-02-23	jueves	45ACNA (Oriental)	5+300	0	0
2023-02-23	jueves	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	7+700	0	0
2023-02-23	jueves	45A04-(Oriental, Cajicá-Zipacquirá)	20+660	0	2
2023-02-24	viernes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	22+545	1	2
2023-02-24	viernes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+550	0	0
2023-02-24	viernes	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	1+750	0	1
2023-02-25	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	2+350	0	0
2023-02-25	sábado	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	9+700	0	1
2023-02-25	sábado	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	5+850	0	0
2023-02-26	domingo	45A04-(Occidental, Bogotá-Cajicá)	5+800	0	0

VÍCTIMAS RUTA 45A04 - FEBRERO DE 2023					
FECHA	DÍA DE LA SEMANA	RUTA	PR	HERIDOS GRAVES	HERIDOS LEVES
2023-02-26	domingo	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	4+200	0	1
2023-02-27	lunes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	23+400	0	1
2023-02-27	lunes	Variante Unisabana	6+700	0	1
2023-02-27	lunes	45ACNB-(Portachuelo Oriental)	3+25	0	1
2023-02-27	lunes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	11+0	0	0
2023-02-28	martes	45A04-(Occidental, Cajicá-Zipacquirá)	18+300	0	1
2023-02-28	martes	45A04-(Oriental, Bogotá-Cajicá)	9+50	0	1
TOTAL				1	44

Fuente: Elaboración propia.

7.3.15 CUADRO DE VÍCTIMAS

Tabla 195 Cantidad de víctimas que se presentaron por cada ruta Concesionada, durante el periodo de febrero 2023.

VICTIMAS	RUTA 55-01	RUTA 45A04	TOTAL
Heridos Leves	9	44	53
Heridos graves	2	1	3
Fallecidos	0	1	1

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 64 Gráfica comparativa de víctimas que se presentaron por cada ruta durante el mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede apreciar, para el periodo correspondiente al periodo mensual de febrero de 2023, se presentó un accidente con víctima fatal, el cual corresponde a la ruta 45A04; que a pesar del lamentable hecho presentado permite el **dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de mortalidad**, del Apéndice Técnico 4, por parte del Concesionario, una vez se ha retomado la medición de Indicadores a partir del primero de junio del 2020, atendiendo la Resolución 6185 del 31 de mayo del año en curso, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura.

7.3.16 REVISIÓN DE ESTADO DE VEHÍCULOS

Con el fin de poder continuar con la verificación del estado de los diferentes equipos que hacen parte del Concesionario durante cada periodo mensual, se realiza la revisión al estado general de cada uno de ellos, tanto en su apariencia general como al igual en su estado mecánico básico, con el propósito de poder contar con todos los vehículos ofrecidos en óptimo estado para dar cumplimiento a los diferentes servicios de atención de accidentes y emergencias como de incidentes, y de esta manera descartar posibles daños y fugas que pudiesen afectar el estado de los mismos, verificando igualmente la dotación mínima con la que se debe contar para cada uno de los vehículos que hacen parte del parque automotor con que cuenta la Concesión. Es así, que para el desarrollo de esta

actividad se cuenta con el apoyo constante por parte del Concesionario, para poder programar la disposición y revisión de los mismos; y de esta forma adelantar esta labor.

Para la prestación de servicios y poder brindar soporte y auxilio a las diferentes situaciones que se logran presentar, bien sea por algún tipo de accidente o incidente como por algún hecho natural mencionado anteriormente, el Concesionario cuenta con un (1) vehículo carro taller, dos (2) grúas, una (1) pequeña, con capacidad de tres (3) toneladas, una (1) grande, con capacidad de nueve (9) toneladas en carga y treinta (30) toneladas de arrastre, una ambulancia medicalizada debidamente dotada, un (1) vehículo para inspector de tráfico y una (1) cama baja; esta última, a partir del mes de diciembre de 2018, con todo su personal operativo de apoyo necesario y debidamente capacitado, dando cumplimiento al Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.3.1.1 Bases de operación.

Igualmente, la Concesión cuenta además para una óptima prestación de estos servicios con un servicio permanente de radios de comunicación, presente en todos los operadores de vehículos conectados a una base central de operaciones, inter actuando de forma permanente con todo el equipo y personal de operación, ante cualquier accidente o incidente que se presente a lo largo de los corredores viales, y prestar de manera inmediata la atención del servicio que se requiere.

Cuando se realizan las labores de revisión de vehículos, se cuenta con formatos de inspección, los cuales se diligencian de manera independiente por cada vehículo, dejando dentro del mismo todos los hallazgos encontrados, como los comentarios de rigor. De igual manera, se revisa toda la documentación necesaria para su debida operación; de tal manera, que se esté dando cumplimiento a las leyes, en lo referente a la presentación de certificados de revisión técnico-mecánica, seguro contra accidentes y de las dotaciones mínimas de botiquín y de herramientas. Para cada uno de los operarios de vehículos, se les requiere de su licencia de conducción, para verificar su fecha de vencimiento y el cumplimiento de la categoría autorizada, de acuerdo al tipo de vehículo que se encuentre operando cada conductor.

Desde inicios del periodo de mayo de 2019, se hace el hallazgo de la actualización de algunos equipos que hacen parte de la flota de vehículos de cumplir con los servicios de apoyo a los usuarios de los corredores concesionados; especialmente, de un vehículo carro taller como de la grúa grande, los cuales entran en operación al inicio del mismo mes. Aunado a lo anterior se realizó el hallazgo a mediados del mismo mes de la llegada de cuatro (4) camionetas, y a principios del mes de junio del 2019, de la llegada de ocho (8) motocicletas con destino a la Policía de Tránsito y Transporte; de los cuales, a partir del 21 de junio, se realizó la entrega por parte del Concesionario de dos (2) camionetas y cuatro (4) motocicletas, a la Policía de carreteras, respectivamente, una vez se firma

el convenio interinstitucional. Al finalizar el mes de diciembre de 2021, se logra evidenciar la llegada de una nueva grúa pequeña dotada con planchón, marca HINO, la cual entra en operación a partir del 27 de diciembre. El equipo restante correspondiente a dos camionetas destinadas en principio a la POLCA permaneció en CCO, a la espera de la firma del otro sí del Contrato de Concesión con la Agencia, en donde las partidas para la subcuenta de la Policía se materialicen con los ajustes realizados; sin embargo, y en vista de no haber llegado ningún pronunciamiento por parte de la Agencia, el Concesionario dispone de estas para su equipo de operación a partir del 19 de enero de 2022.

De los anteriores vehículos que se encuentran en servicio, y hacen parte del convenio interinstitucional con la Policía Nacional, se realizó el hallazgo de la camioneta GFM-975, anteriormente con placas GFM-922, que a partir del día 4 de abril de 2020 reanuda labores una vez se aclara su situación ante oficinas de tránsito, la cual se encontraba fuera de servicio desde finales del mes de febrero del año 2020, al encontrarse matriculada con placa equivocada, lo que obligó al personal del cuadrante N° 5 a operar por más de un mes sin el apoyo de este automotor, pero acompañado en algunas oportunidades con vehículos de la Concesión, que le brindaban el apoyo necesario mientras se subsanaba esta situación ante las oficinas de tránsito.

En lo concerniente al personal de Policía de carreteras, que conforman los cuadrantes N° 1 y 5, adscritos para la prestación de servicios y apoyo al Concesionario, se verifica en campo el cumplimiento de estas obligaciones de acuerdo al convenio interinstitucional suscrito entre la Policía Nacional a través de la Policía de carreteras y AcceNorte, una vez allegado el informe mensual gerencial del mes de diciembre del Concesionario, dentro de los primeros cinco (05) días del mes de marzo de 2023, y aunado en las reuniones de seguimiento de carácter mensual que se realizan, donde se verifica la cantidad de personal que hace parte del convenio, conformado por veinticinco (25) agentes, que son los encargados de brindar el apoyo necesario al Concesionario en las diferentes actividades que se tienen programadas, entre las cuales podemos nombrar las siguientes, entre otras:

- Brindar seguridad a los corredores viales y estaciones de peaje y pesaje.
- Verificación de ejes retráctil.
- Acompañamiento en labores de control de pesaje a vehículos de carga.
- Labores de control y prevención de velocidad, alcoholemia, dotación mínima y realización de campañas de prevención.
- Acompañamiento en actividades de control de invasiones al derecho de vía.

- Acompañamiento y levantamiento de información cuando se presenten cualquier accidente o incidente por las vías concesionadas.
- Brindar apoyo en los PMU, de puentes festivos.
- Control y acompañamiento de cargas extra dimensionadas y extra pesadas.

Tabla 196 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°1, para el mes de febrero 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 1 - FEBRERO 2023			
N°	GRADO	ALELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	IT	PALOMINO FREDDY ARNULFO	UNCOS
2	IT	VARÓN RODRÍGUEZ EDWAR ARNULFO	UNCOS
3	IT	OLAYA RINCÓN NILSON	UNCOS
4	SIT	ESCOBAR VELASQUEZ OSCAR ALONSO	UNCOS
5	PT	ORTEGA RIOS JHON FERNANDO	UNCOS
6	PT	BERMUDEZ TARAZONA JHON EDER	UNCOS
7	PT	MARENCO AYALA EDWIN ALBERTO	UNCOS
8	PT	RICO EDWIN DARIO	UNCOS
9	PT	CALDERON ANDRÉS NICOLÁS	UNCOS
10	PT	RODRÍGUEZ ERIKA	UNCOS
11	PT	FARFAN AREVALO BALTAZAR DANIEL	UNCOS
12	PT	SEGURA CASALLAS EYBER	UNCOS
13	PT	PABÓN PARRA SAÍN DARIO	UNCOS

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 197 Listado de personal de la Policía de Tránsito y Transportes asignado para el cuadrante N°5, para el mes de febrero 2023, sin que exista un vínculo de responsabilidad por parte de la Concesión.

LISTADO DE PERSONAL POLICÍA TRÁNSITO Y TRANSPORTE - CUADRANTE N° 5 - FEBRERO 2023			
N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	IT	ZULETA SILVIA PAMELA	CP
2	IJ	PORTILLA ANDÉS FELIPE	IJ
3	IT	MILA JEISSON ANDRÉS	IT
4	PT	DIAZ QUINTERO LUIS CARLOS	SI
5	PT	RINCÓN JUAN CARLOS	SI
6	PT	NARVÁEZ JOSÉ ANGEL	IT
7	PT	NARANJO IVAN HERNANADO	SI
8	PT	PORTILLA QUERUBIN ANDRÉS FELIPE	PT
9	IT	POCHE ARCE ANDRÉS ANTONIO	IT
10	PT	MONTENEGRO CORTES MAURICIO	PT
11	PT	ALVAREZ DUCUARA PEDRO ALFONSO	PT
12	IT	SOLANO GONZALEZLEIDY NAYIBE	IT

Fuente: Elaboración propia.

7.3.17 CARGA EXTRA-DIMENSIONADA Y EXTRA-PESADA

Se manifiesta que para este periodo nuevamente se adelanta solicitudes de tránsito de carga extra-dimensionada o extra-pesada por los corredores viales concesionados a cargo de Accenorte, por parte del gremio transportador, solicitudes que se adelantan por medio de correo electrónico que mantiene el concesionario para adelantar este tipo de trámites, permisos que en primera instancia deben cumplir la expedición de Resolución 4959 de 2006 o el permiso respectivo por parte del

Ministerio de Transporte, a través del Instituto Nacional de Vías – INVIAS, una vez presente la documentación respectiva por parte del peticionario para poder transitar carga extra-dimensionada o extra-pesada ante los entes oficiales gubernamentales.

A continuación se presenta el listado de vehículos de carga extra-dimensionada, que solicitaron permiso de tránsito por los corredores viales concesionados, durante el mes de febrero de 2023, siendo un periodo donde las solicitudes de permiso de circulación con respecto al periodo anterior de enero representa una leve caída en las cantidades finales alcanzadas.

Tabla 198 Listado de vehículos de carga extra-dimensionada y extra-pesada que solicitaron permiso de circulación por los corredores viales a cargo de AcceNorte, para el mes de febrero 2023.

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - FEBRERO 2023									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
1	01-feb-23	WLS 789 NO VIABLE	S49673	TRANSPORTE DE CARGA EXTREMO SAS	N. P.	39.000 kg	3,20 mts	4,20 mts	21,00 mts
2	03-feb-23	SWK 898 NO VIABLE	R58843	GRÚAS Y CAMABAJAS	N. P.	46.000 kg	3,05 mts	4,35 mts	20,70 mts
3	03-feb-23	T 2747 NO VIABLE	N. A.	ECOTRASLADOS	150676	35.500 kg	N. E.	N. E.	N. E.
4	03-feb-23	WER 375 NO TRANSITA CORREDOR	N. A.	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	15.739 kg	1,70 mts	2,51 mts	4,82 mts
5	03-feb-23	VCI 453 NO TRANSITA CORREDOR	N. A.	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	24.000 kg	2,40 mts	3,00 mts	5,80 mts
6	03-feb-23	UVT 550 NO TRANSITA CORREDOR	R67475	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	25.000 kg	2,50 mts	3,30 mts	9,00 mts
7	03-feb-23	SPV 922	R33767	MAXO SAS	4088	110.000 kg	3,60 mts	2,25 mts	28,00 mts
8	06-feb-23	TDS 401 NO TRANSITA CORREDOR	R37559	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	33.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
9	06-feb-23	SNK 373 NO TRANSITA CORREDOR	R68788	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	33.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
10	06-feb-23	TAL 504	R42295	AHT COLOMBIA SAS	3500	36.500 kg	4,50 mts	4,70 mts	8,00 mts
11	06-feb-23	TAL 503	R52594	AHT COLOMBIA SAS	3500	39.500 kg	3,35 mts	4,65 mts	8,15 mts
12	06-feb-23	TDS 949	R67535	AHT COLOMBIA SAS	3500	39.500 kg	3,35 mts	4,50 mts	8,15 mts
13	07-feb-23	WCU 487	N. A.	ENERGETICA DE TRANSPORTES SAS	150239	36,500 kg	2,80 mts	3,74 mts	14,10 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - FEBRERO 2023									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
14	07-feb-23	MI065163 NO TRANSITA CORREDOR	N. A.	ATH COLOMBIA SAS	N. P.	48.000 kg	3,00 mts	3,90 mts	15,00 mts
15	07-feb-23	UFQ 020 NO VIABLE	N. E.	AUTOGRÚAS AREVALO	N. P.	42.000 kg	3,20 mts	4,20 mts	18,00 mts
16	09-feb-23	WCO 409	S59621	AGREGADOS TETUAN	150663	38.000 kg	3,00 mts	4,40 mts	21,40 mts
17	09-feb-23	SWN 363	R51273	FUENTES DE EXCAVACIÓN PILOTAJE	150052	51.000 kg	3,39 mts	3,47 mts	11,09 mts
18	10-feb-23	TDS 949	R67535	ATH COLOMBIA SAS	3500	33.000 kg	2,95 mts	4,55 mts	7,50 mts
19	10-feb-23	SWN 007 NO TRANSITA CORREDOR	R49522	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	45.000 kg	3,28 mts	3,35 mts	11,34 mts
20	10-feb-23	TDS 948	S50481	AHT COLOMBIA SAS	3500	43.500 kg	4,30 mts	4,78 mts	17,00 mts
21	10-feb-23	TDS 947 NO VIABLE	S50480	AHT COLOMBIA SAS	N. P.	44.000 kg	3,70 mts	4,78 mts	17,50 mts
22	10-feb-23	SPV 926 NO TRANSITA CORREDOR	R53347	AHT COLOMBIA SAS	3500	58.000 kg	3,20 mts	4,30 mts	13,20 mts
23	10-feb-23	MI619982 NO VIABLE	N. A.	ECOTRASLADOS	N. P.	35.500 kg	N. E.	N. E.	N. E.
24	10-feb-23	JTX 345	S70311	MAQUIPETROL	4103	60.000 kg	3,35 mts	4,65 mts	12,00 mts
25	13-feb-23	UFV 012 NO VIABLE	R70934	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	N. P.	46.000 kg	3,30 mts	4,30 mts	11,00 mts
26	13-feb-23	TAV 012	R53312	AHT COLOMBIA SAS	3500	40.000 kg	4,40 mts	4,80 mts	17,00 mts
27	13-feb-23	WGO 830 NO VIABLE	R61552	TRANSPORTE CARGA EXTREMO	5055	32.000 kg	3,70 mts	4,00 mts	21,00 mts
28	13-feb-23	SPW 932	S48855	FUENTES DE EXCAVACIÓN PILOTAJE	150052	51.000 kg	2,90 mts	4,20 mts	25,52 mts
29	13-feb-23	JTX 345 NO VIABLE	S70311	MAQUIPETROL	4103	58.000 kg	3,35 mts	4,50 mts	12,00 mts
30	13-feb-23	WFI 015 NO VIABLE	R38715	MAQUIPETROL	4103	52.000 kg	3,60 mts	4,30 mts	12,00 mts
31	14-feb-23	SZZ 769	R82736	MAQUIPETROL	4103	39.000 kg	3,10 mts	4,30 mts	14,50 mts
32	16-feb-23	TLM 387	R53345	AHT COLOMBIA SAS	3500	39.900 kg	4,40 mts	4,80 mts	17,00 mts
33	16-feb-23	WGO 830 NO VIABLE	S57618	TRANSPORTE CARGA EXTREMO	5055	37.300 kg	2,80 mts	4,15 mts	18,50 mts
34	17-feb-23	SWM 558	R31036	AHT COLOMBIA SAS	3500	45.500 kg	2,60 mts	4,70 mts	12,00 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - FEBRERO 2023									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
35	17-feb-23	SKY 478	S68249	MAQUIPETROL	4103	31.000 kg	2,60 mts	3,00 mts	21,00 mts
36	20-feb-23	SSY 516 NO VIABLE	S61911	TRANSPORTE Y LOGISTICA CARGA	4532	59.700 kg	3,47 mts	4,50 mts	2,90 mts
37	21-feb-23	LCM 037	S74397	SERVIGRÚAS DAVAL SAS	149805	52.000 kg	3,40 mts	4,40 mts	20,50 mts
38	21-feb-23	SZZ 770 NO VIABLE	R38714	MAQUIPETROL	4103	51.000 kg	3,00 mts	4,40 mts	11,00 mts
39	21-feb-23	WCU 473	N. A.	ENERGETICA DE TRANSPORTES SAS	150235	36.500 kg	2,80 mts	3,74 mts	14,10 mts
40	21-feb-23	WCU036 NO TRANSITA CORREDOR	N. A.	ENERGETICA DE TRANSPORTES SAS	150240	36.300 kg	2,55 mts	3,65 mts	13,50 mts
41	21-feb-23	SWN 077 NO TRANSITA CORREDOR	S49252	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	151202	52.000 kg	3,28 mts	3,35 mts	11,34 mts
42	21-feb-23	XMB 950 NO VIABLE	R41853	TRANSPORTE Y LOGISTICA CARGA	4532	59.700 kg	3,47 mts	4,50 mts	2,90 mts
43	22-feb-23	TEK 793 NO TRANSITA CORREDOR	R53641	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	151333	33.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
44	22-feb-23	SPW 099 NO TRANSITA CORREDOR	R71417	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	151202	36.700 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
45	22-feb-23	SWN 007 NO TRANSITA CORREDOR	S49252	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	150531	33.000 kg	2,98 mts	3,30 mts	9,50 mts
46	23-feb-23	SZW 766 NO VIABLE	R71786	TRANSPORTE CARGA EXTREMO	5055	45.000 kg	3,10 mts	4,70 mts	22,00 mts
47	23-feb-23	SZW 835 NO VIABLE	S07228	TRANSPORTE CARGA EXTREMO	5055	45.400 kg	3,15 mts	4,65 mts	22,00 mts
48	23-feb-23	SZW 766 NO VIABLE	R71786	TRANSPORTE CARGA EXTREMO	5055	45.000 kg	3,10 mts	4,70 mts	22,00 mts
49	23-feb-23	SZW 835 NO VIABLE	S07228	TRANSPORTE CARGA EXTREMO	5055	45.400 kg	3,15 mts	4,65 mts	22,00 mts
50	23-feb-23	MI065163 NO VIABLE	N. A.	AHT COLOMBIA SAS	N. P.	48.000 kg	3,00 mts	3,90 mts	15,00 mts
51	23-feb-23	SZY 192 NO VIABLE	R57240	MAQUIPETROL	4103	34.000 kg	3,60 mts	4,70 mts	21,50 mts
52	23-feb-23	SKY 478 NO VIABLE	R82736	MAQUIPETROL	4103	34.000 kg	3,60 mts	4,70 mts	21,50 mts
53	24-feb-23	WFI 015 NO VIABLE	S70311	MAQUIPETROL	4103	62.000 kg	3,60 mts	4,40 mts	12,00 mts

VEHÍCULOS DE CARGA EXTRADIMENSIONADA Y/O EXTRAPESADA - FEBRERO 2023									
N°	FECHA EXPEDICIÓN PERMISO	PLACA	REMOLQUE	EMPRESA TRANSPORTADORA	RESOLUCIÓN INVIAS No.	PESO V+C	MEDIDAS CARGA		
						Peso Total	Ancho	Altura	Largo
54	24-feb-23	TDS 948 NO TRANSITA CORREDOR	N. A.	AHT COLOMBIA SAS	3500	55.000 kg	4,70 mts	4,80 mts	16,00 mts
55	24-feb-23	SYZ 191 NO VIABLE	R01044	MAQUIPETROL	4103	39.000 kg	2,60 mts	4,20 mts	18,00 mts
56	27-feb-23	LLP 436	R79555	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	151000	51.400 kg	3,28 mts	3,30 mts	11,28 mts
57	27-feb-23	TAL 504 NO VIABLE	R53301	AHT COLOMBIA SAS	3500	40.000 kg	4,70 mts	4,80 mts	16,00 mts
58	27-feb-23	SZY 192	R57240	MAQUIPETROL	4103	34.000 kg	3,50 mts	4,60 mts	11,70 mts
59	27-feb-23	SKY 478	R82736	MAQUIPETROL	4103	34.000 kg	3,50 mts	4,60 mts	11,70 mts
60	28-feb-23	SYS 807 NO TRANSITA CORREDOR	S57424	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	151207	44.000 kg	3,00 mts	4,30 mts	12,00 mts
61	28-feb-23	URM 686 NO VIABLE	S23169	GLOBAL LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	151209	48.400 kg	3,20 mts	3,36 mts	10,74 mts

Fuente: Elaboración propia.

Los vehículos que se encuentran de color rojo, en respuesta emitida por el concesionario, se les manifestó de su no viabilidad de circulación, al no presentar las rutas por donde tiene estimado atravesar y/o al no presentar toda la información pertinente para su respectivo estudio y aceptación del permiso o en algunos casos que la información presentada ya se encontraba fuera de sus tiempos de validación para el caso de Resolución emitida por el INVIAS; o simplemente porque no circulan por los corredores viales a cargo de la Concesión AcceNorte.

7.3.18 MANTENIMIENTO DE VALLAS

Dentro de los diferentes recorridos que realiza la Interventoría de manera periódica, se ha venido verificando el estado de las diferentes vallas que hacen parte de la identificación de la Concesión que limita los tramos a cargo de AcceNorte. Por lo anterior, esta Interventoría durante el desarrollo del contrato, ha requerido al Concesionario a realizar labores de mantenimiento y actualización de logos a las diferentes vallas que se encuentran ubicadas a lo largo del corredor, a lo que el Concesionario ha dado respuesta mediante acciones correctivas realizadas durante el periodos anteriores, quedando pendiente por ejecutar algunas labores de cambio de láminas que ya han cumplido su periodo útil o que han sido víctima de vandalismo, actividades a las que se le realiza seguimiento de verificación y cumplimiento a corrección en su presentación, tareas que ya viene

ejecutando el Concesionario a las diferentes vallas ubicadas y que dan a conocer la identidad del tramo concesionado como además los diferentes servicios que se pueden ofrecer.

Así mismo, el Concesionario dentro de sus actividades que se programan mes a mes en las labores de mantenimiento periódico, se encuentran labores de limpieza de las diferentes vallas y señales verticales, que para no afectar su retrorreflectividad a la lámina que poseen, tan solo se les realiza lavado sin utilización de jabones o detergentes. Durante el periodo correspondiente a noviembre de 2020, el Concesionario da por terminado las tareas de actualización de logos institucionales y el inicio de mantenimiento y cambio de las mismas. Para el año 2021, el Concesionario durante los meses de septiembre y octubre realizó labores de recuperación y mantenimiento a todas sus vallas instaladas en el corredor vial, y durante el año 2022 realizó el mantenimiento y cambio de tableros que se encontraban ubicados sobre pasa-vías y banderas de las rutas 45A04 y 5501. Durante el presente año 2023, se ha logrado evidenciar labores de mantenimiento a las vallas, en especial cuando han sido víctimas de vandalismo.

7.3.19 ACTIVIDADES DE VIDEO Y GRABACIÓN POR CÁMARAS DE LA INTERVENTORÍA

Durante el mes de febrero de 2023, no se presentó ninguna interrupción en lo pertinente a la emisión de la señal emitida desde las estaciones de peaje; lo que permitió mantener una señal nítida y en tiempo real, permanente y constante.

Para mantener una óptima señal, se realizaron labores de mantenimiento al cableado de fibra óptica como a todos los monitores y equipos instalados en las distintas estaciones de peaje como en la sede de la Interventoría durante los últimos días del mes de junio de 2020, donde se logró evidenciar que la prestación del servicio en la operación vehicular de los diferentes carriles de las estaciones de peaje no fuesen a sufrir suspensiones o afectaciones en la prestación del mismo; sin embargo, hay que mencionar que algunas cámaras instaladas en el peaje Andes fueron víctimas de vandalismo por las manifestaciones generadas durante el Paro Nacional del 2021, obligando a su reposición y/o cambio y, mantenimiento posterior.

De igual manera, se recuerda que durante los últimos días del periodo correspondiente al mes de junio de 2020, se realizó labores de instalación de cámaras de video para los nuevos carriles de ampliación del peaje Andes por parte de esta Interventoría, y se reactiva labores de emisión de señal de las cámaras ubicadas en la estación de pesaje Andes; las cuales, estas últimas habían sido suspendidas con el fin de facilitar las labores de ampliación de la estación de pesaje y ejecutar las tareas de adecuación del espacio público, actividades que ejecutó AcceNorte desde mediados del

mes de noviembre de 2018 hasta finales del mes de junio del 2020, tiempo que duró suspendidas las cámaras de la estación de pesaje Andes.

Con el fin de garantizar la señal en tiempo real y de manera permanente se realiza labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a sus redes, siendo la primera en ejecutarse los días 3, 4 y 5 de diciembre de 2018, realizando tareas mínimas de revisión de cableado, redes e instalaciones que se encontraban en regular estado ante las condiciones climáticas que las afectan, realizando los ajustes necesarios. Posteriormente, durante los días comprendidos entre el 10 al 12 de julio, y durante los días entre el 26 al 28 de diciembre del 2019, y las dos últimas los días comprendidos entre el 26 al 30 de junio y del 2 al 5 de diciembre del año 2020, donde se realizaron labores de mantenimiento a todos los equipos instalados como a las redes existentes para continuar obteniendo una señal clara y nítida dentro de los tiempos esperados, labores que se ejecutan con alguna periodicidad para garantizar la mejor señal y el estado óptimo de los equipos, como se había manifestado anteriormente.

Durante el año de 2021, durante los días comprendidos entre el 8 al 10 de julio, se realiza las actividades de mantenimiento y reposición de equipos instalados en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana; especialmente aquellos que fueron víctimas de vandalismo y robo durante la celebración del Paro Nacional; al igual que durante el mes de diciembre se adelantaron labores de mantenimiento correctivo y preventivo durante los días comprendidos entre el 11 al 13. Para el año 2022, durante los días 14, 15 y 16 del mes de julio, y durante los días comprendidos entre el 13 al 16 de diciembre, se realizan labores de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos instalados en estaciones de pesaje y peaje.

A pesar de que la Estación de báscula de Andes, a partir del 25 de marzo de 2020 retoma actividades, la instalación de los equipos de esta Interventoría, finalmente se instalan durante el mes de octubre del mismo año; lo anterior a consecuencia de dos razones, la primera a que nuestro proveedor de cámaras es de la ciudad de Bucaramanga, y no se le permitía en su momento la movilización desde allí por temas de pandemia, y la segunda esperando a que se culminen las labores de ampliación del Peaje Andes, para de esta manera realizar todas las actividades programas en un solo desplazamiento.

7.3.20 TRÁFICO

Para poder evaluar la variable tráfico, se toma como base la información que nos suministra el Concesionario en cada uno de los informes mensuales y generados por cada una de las estaciones

de peaje, donde se logra estudiar el tráfico horario como en su totalidad, durante cada periodo; información que se radica dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, para de esta manera dar inicio a las labores de procesamiento y análisis de la información, y poder dar cumplimiento con nuestras obligaciones contractuales.

Con respecto, a los volúmenes de tráfico circulante para este periodo, las cantidades que se evidenciaron para los corredores viales a través de las estaciones de peaje, fueron cifras inferiores con respecto a las presentadas en el periodo inmediatamente anterior, a su vez los TPD's presentaron un comportamiento contrario siendo mayores a los presentados en el mes de enero, así mismo se presentó la cifra más baja para los últimos ocho periodos mensuales, causado básicamente por los siguientes factores:

- En primer lugar, a que el periodo del mes de febrero apenas presenta 28 días calendario, lo que se refleja en las cifras totales de circulación pero con TPD mayor al de mes anterior de enero.
- En segundo lugar, a la reactivación de las jornadas laborales como estudiantiles de colegios y universidades permitiendo alcanzar una movilidad de 1.080.710 vehículos para un promedio diario de 38.597 de vehículos que realizan pago por las estaciones de peaje.

Es importante mencionar que con base en el Contrato de Concesión, a partir del 16 de enero de 2023 se debían incrementar las tarifas en las tres estaciones de peaje en las cuales se cobra la tasa de peaje en sentido sur – norte; sin embargo, dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 050 de 2023, notificado por la ANI mediante Circular N° 20233050000014, no se realizó incremento a las tarifas de recaudo en el año 2023.

Durante el periodo mensual de febrero 2023, en las labores de recaudo en las estaciones de peaje, no se detectó ningún vehículo que se dirigiera al oriente colombiano y se viese abrigado con el cobro de tarifa diferencial que se encuentran amparados por la Resolución 2700 de 2019 y modificada 2743; generada por la interrupción de circulación entre las ciudades de Bogotá y de Villavicencio, tomando como ruta alterna la autopista norte.

A partir del primero de junio del 2020, nuevamente los vehículos evasores, los vehículos exentos abrigados por la Ley 787, y los vehículos de Policía de tránsito y transporte; vuelven a ser detectados por el sistema de peajes, ante la reactivación de todo el sistema instalado en las casetas de peajes del concesionario, lo que permite operar en condiciones normales del sistema y realizar las conciliaciones respectivas durante cada periodo mensual.

Así mismo, para este informe solamente se tendrán en cuenta los vehículos que normalmente realizan pago, que para el caso especial del peaje Unisabana, únicamente se evaluarán las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas que a las que se les realiza recaudo, mientras que para las otras dos estaciones se evaluará todas las categorías. Además de lo anterior, se hace la aclaración que la información entregada por el Concesionario para este periodo ya se encuentra conciliada, concertada y validada por los sistemas de AcceNorte.

Peaje Andes: Ubicada sobre la Autopista Norte, PR 2+600, a la salida de Bogotá, calzada oriental, siendo la estación que reporta alrededor del noventa y cinco punto cincuenta y seis (95,56%) de todo el tráfico que hace circulación por los corredores viales a cargo de la Concesión, que cuenta con dieciséis (16) carriles de cobro y una caseta adicional denominada Granía, ubicada 500 metros delante de la estación de peaje, caseta, esta última la encargada de controlar la evasión de los vehículos provenientes de la carrera séptima hacia la autopista, para un total de diecisiete (17) casetas de peaje; de las cuales dieciséis (16) son de cobro, cuatro (4) de estas de cobro automático, dos (2) para vehículos de carga y un (1) carril para el tránsito de exclusivo de motocicletas, evitando de esta forma el tráfico evasor de pago proveniente de la carrera séptima a tomar la autopista hacia el norte de la capital, contando con un carril exclusivo para tránsito de motos. Además, se cuenta con tres (3) casetas adicionales de cobro ubicadas en tres carriles centrales de la Estación de Peaje, para agilizar el cobro a vehículos categoría I, que hacen su pago de manera manual; que en condiciones normales de prestación de servicio se apoya con personal canguro, los cuales prestan su servicio y apoyo durante los fines de semana y puentes festivos para atender los incrementos de tráfico que se generan durante estos días y evitar las colas que se pueden generar en la estación de peaje. El tráfico registrado en esta estación incluye las siguientes siete (7) categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII.

Peaje Fusca: Ubicada sobre la carrera séptima o también denominada carretera central del norte, vía Bogotá - La Caro. Lleva su nombre a raíz de la vereda en donde se encuentra ubicada dentro del municipio de Chía. Esta estación cuenta con tres (3) carriles, de los cuales dos (2) realizan el cobro en el sentido exclusivo Bogotá hacia Chía, la cual reporta alrededor del 3,83% de todo el tráfico que hace uso de las vías concesionadas por ACCENORTE. Esta estación registra el pago de las siguientes categorías: I, II, III, IV, V, VI y VII, y al encontrarse la carrera séptima en trabajos de intervención, sus volúmenes de tráfico se han visto afectados.

Peaje Unisabana: denominado anteriormente estación Teletón, ubicada en la variante proveniente del municipio de Chía hacia Bogotá, estación que realiza cobro únicamente a vehículos de carga

provenientes del corredor Mosquera – Funza – Chía y que se dirigen hacia el norte del país por la autopista Norte, denominada Ruta 45A04. Conformada por dos carriles de cobro, que alternan su respectiva actividad de cobro únicamente para las categorías V, VI y VII, del transporte de carga proveniente de los municipios ubicados al occidente de la capital del país y que llevan como destino final los municipios de Tocancipá y Gachancipá, la capital boyacense y el norte del país. Los reportes generados alcanzan apenas el 0,61% de los que realizan pago en las estaciones de peaje, como resultado que tan solo se reporta los vehículos obligados a realizar pago por esta estación.

A continuación, se podrá observar en los diferentes cuadros presentados los volúmenes de tráfico para cada estación de peaje, discriminando por categorías, evasores, tráfico de vehículos de la Policía y los vehículos exentos; de igual manera, los resúmenes consolidados de tráfico del periodo, Tránsito Promedio Diario - TPD, por cada estación, categorías y totales.

7.3.20.1 TRÁFICO TOTAL

En el siguiente cuadro se podrá observar todo el tráfico que circuló por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales de la Concesión durante el último periodo del mes de febrero, analizando su porcentaje de participación para cada uno con respecto al total, vehículos que deberían realizar sus respectivos pagos para cada estación de peaje.

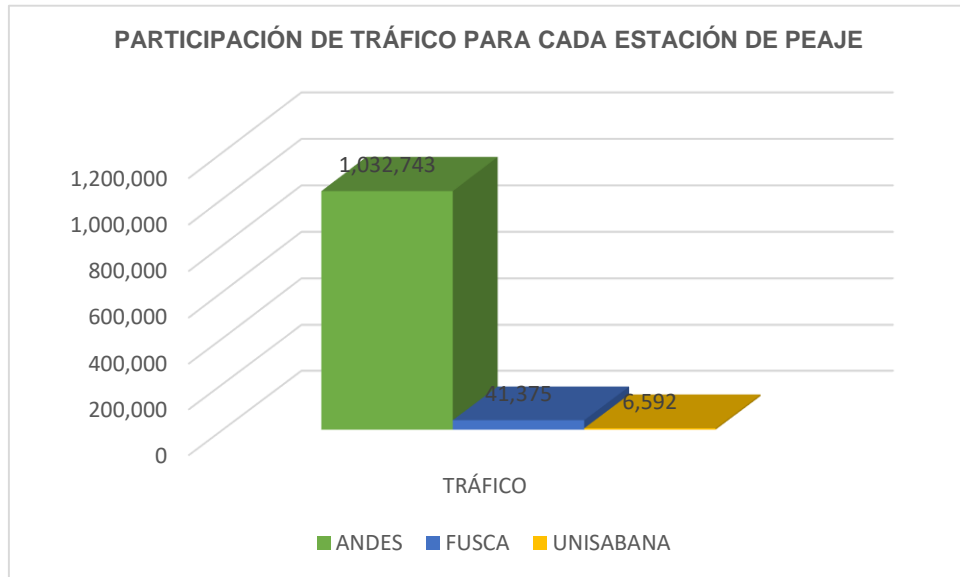
Tabla 199 Porcentaje de participación de tráfico por cada estación de peaje para el mes de febrero 2023.

PARTICIPACION DE TRÁFICO POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE		
ESTACION	TRÁFICO	% * PEAJE
ANDES	1,032,743	95.56
FUSCA	41,375	3.83
UNISABANA	6,592	0.61
TOTAL	1,080,710	100.00

Fuente: Elaboración propia.

Los datos anteriores se pueden observar cuantitativamente de manera gráfica a continuación:

Gráfico 65 Cantidad de tráfico que circuló por cada estación de peaje durante el mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Como se podrá observar, el total de tráfico que hizo uso de las diferentes estaciones de peaje realizando recaudo ascendió a 1.080.710 vehículos, de los cuales se tiene una representación del 95,56% sobre el total del tráfico en el peaje Andes, el 3,83% para la estación de peaje Fusca y el 0,61% para la estación de peaje Unisabana. Para estos valores se tiene solamente en cuenta todos los tráficos que se registran mediante las labores de recaudo para las tres estaciones de peaje.

Analizando la siguiente tabla, en donde se observa el porcentaje de participación del tráfico por cada categoría que realiza pago en las estaciones de peaje, para este periodo correspondió un valor del 82,94% para la categoría I, del total para las tres estaciones. Para el caso particular del peaje Fusca alcanza un valor del 90,90% de su tráfico total, en la misma categoría; mientras, que para el peaje Andes el porcentaje de mayor representación es la misma categoría I que alcanzó un valor del 83,15%.

Para el análisis de la siguiente tabla, únicamente tenemos en cuenta el tráfico que realiza el pago por las tres estaciones de peaje; siendo coherentes que por la estación de peaje Unisabana, igualmente circulan vehículos de categorías I, II, III y IV, que desde meses anteriores el concesionario ya los presenta y los cuales los tendremos en cuenta para la tabla general que enseña todo el tráfico comparativo por categoría, mes a mes desde inicios del presente contrato hasta la actualidad.

Tabla 200 Porcentaje de participación de tráfico por categoría, mes de febrero 2023.

PORCENTAJES DE VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CATEGORIA POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTALIDAD				
CATEGORIAS	ANDES	UNISABANA	FUSCA	TOTAL
I	83.15	0.00	90.90	82.94
II	7.14	0.00	2.00	6.90
IIE	0.00	0.00	0.00	0.00
III	4.65	0.00	3.02	4.56
IV	1.77	0.00	2.82	1.80
V	0.78	25.00	1.08	0.94
VI	1.11	32.68	0.09	1.26
VII	1.41	42.32	0.09	1.60
TOTAL	100.00	100.00	100.00	100.00

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, al analizar los valores obtenidos de participación por categoría, se logra detallar que para la categoría II, alcanza un valor del 6,90%, mientras el menor valor alcanzado lo reporta la categoría V con un valor de 0,94%. El cuadro, describe los valores porcentuales para cada categoría y por cada estación de peaje como los porcentajes totales globales, sumados las tres estaciones.

Se hace claridad que la estación Unisabana, tan solo reporta los valores de las categorías que realizan pago, tales como lo son las categorías V, VI y VII, valores que sufren una afectación con respecto a los meses anteriores del mes de agosto de 2.018; ya que, a partir del primero (1°) de este mes, entra en vigencia la nueva restricción de transitar vehículos de carga por los corredores viales del municipio de Chía, durante un intervalo de tiempo de quince (15) horas-día, restricción que en la actualidad se mantiene vigente.

Igualmente se puede manifestar, que el valor alcanzado en su totalidad en la estación Andes, para este periodo sufre un decremento porcentual cercano al 6,63% con respecto al mes anterior, mientras que su TPDM paso de 35.679 a 36.884, siendo levemente superior. En términos generales

para las tres estaciones de peaje su comportamiento fue muy similar, baja su volumen mensual pero se incrementa su TPDM.

Los hechos anteriormente mencionados, hace que se reflejen en los TPD's para todos los días de la semana, siendo los días viernes y sábados los de mayor circulación vehicular para las estaciones de peaje Andes y Fusca, siendo un comportamiento típico del tráfico automotor.

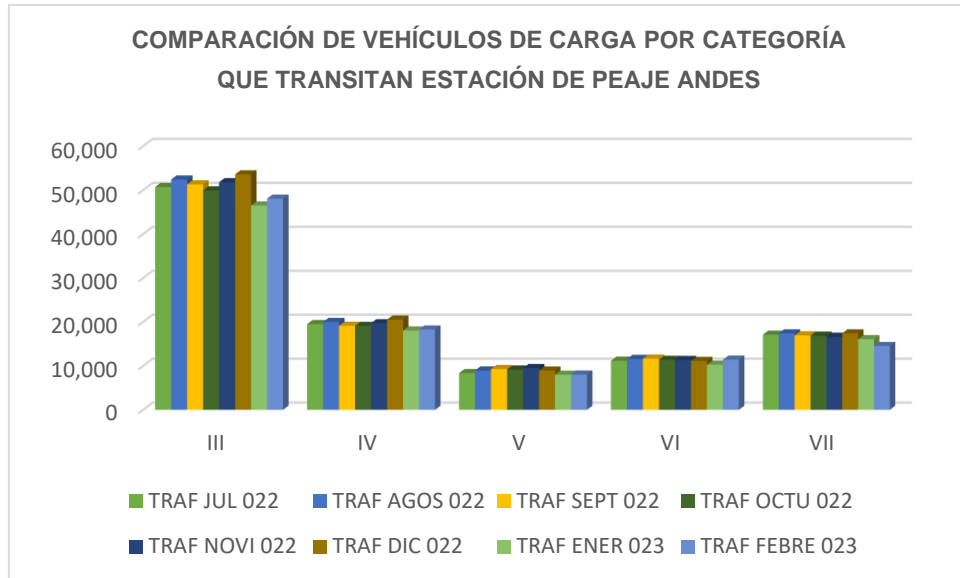
Al realizar un análisis de los vehículos de carga a lo largo de la duración del presente contrato, se observa un incremento con respecto a los meses que vienen de atrás del mes de agosto de 2018, basado principalmente a que el tráfico de carga que hacía uso del corredor vial Mosquera – Funza – Cota – Chía, se ve obligado a tomar este corredor vial, como respuesta a la restricción impuesta por la administración municipal del municipio de Chía de ampliar la prohibición de doce (12) a quince (15) horas – día, de transitar vehículos tipo tracto camión por sus vías, lo que genera un tráfico atraído y obligado a realizar su tránsito por la autopista norte de la ciudad de Bogotá.

Para este periodo se observa como los vehículos de carga sufre un incremento en la circulación del orden del 1,48%, representativo sobre el resultado final y con respecto al mes anterior, donde las categorías III y IV son las más representativas en dicho resultado, con respecto a las demás categorías de vehículos tipo tracto camión, representando el 66,13% sobre todo el total de los vehículos tracto camión que circularon por la autopista norte. Lo anterior obedece a una aparente normalización en la vida laboral del medio de transporte de carga para las tres estaciones de peaje; y en términos generales el comportamiento es muy similar para todo tipo de vehículo que circuló durante el último mes de febrero.

Sumado a todo lo anterior, a la normalización en la circulación del corredor vial Bogotá – Villavicencio, que se había declarado en emergencia desde el mes de junio del 2019 por derrumbes presentados en el kilómetro 58 de la vía, obligando a declarar este corredor vial como vía alterna al llano.

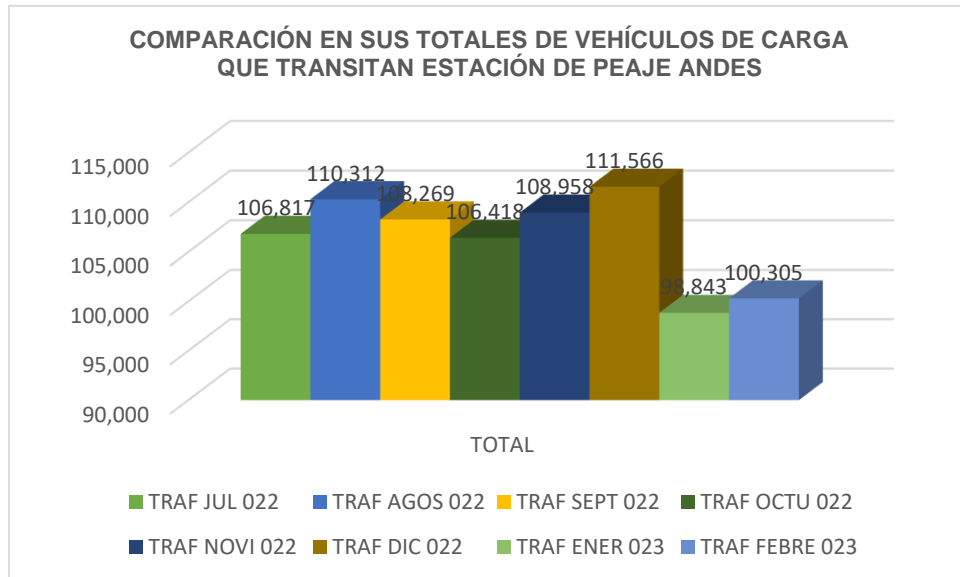
En los últimos treinta y tres (33) meses no se evidencia circulación de este tipo de vehículos tracto camión con destino a los llanos orientales, al no registrarse tarifas diferenciales en las estaciones de peaje.

Gráfico 66 Comparación tráfico de vehículos de carga Estación de peaje Andes, por categorías, últimos ocho meses.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 67 Comparación tráfico de carga totales - Estación de peaje Andes, últimos ocho meses.



Fuente: Elaboración propia.

Consolidando el total de tráfico, incluyendo el de la estación Unisabana (anteriormente llamado Teletón), se cuenta con un TPDM de 38.597 vehículos, siendo superior con respecto al del mes inmediatamente anterior, el cual alcanzo un TPDM de 37.171 vehículos.

Tabla 201 TPD por cada Estación de peaje – febrero 2023

TPD POR CADA ESTACIÓN PEAJE - FEBRERO 2023			
ESTACION	TPD	TPD MINIMO	TPD MAXIMO
ANDES	36,884	17,218	48,869
FUSCA	1,478	627	2,775
UNISABANA	235	0	0
TOTAL	38,597	17,845	51,644

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, se puede manifestar, que para la estación de peaje Teletón, no resultaría valido presentar valores de mínimos y máximos TPD's; ya que, tan solo se reportan los vehículos que realizan pagos de las tarifas de peajes, los cuales corresponden a las categorías V, VI y VII, a pesar de que por esta estación de peaje se permite la circulación a todas las categorías vehiculares.

Como complemento a toda la información presentada anteriormente, a continuación, se podrá observar, mediante tablas y gráficos los componentes por categorías para cada estación de peaje, del total de tráfico que circula por cada una de las estaciones de recaudo, cantidades suministradas por el Concesionario desde periodos anteriores las cuales ya se encuentran debidamente conciliadas y concertadas.

Es de aclarar, que para el caso de la estación Unisabana, tan solo se enseña las categorías V, VI y VII, ya que son las únicas categorías de tráfico que realizan pago por ésta estación de peaje, vehículos de carga procedentes de los municipios de Mosquera y Funza, que transitan por la vía a Chía para continuar hacia los municipios del norte de la capital, como Sopo, Briceño, Tocancipá como hacia el norte del país.

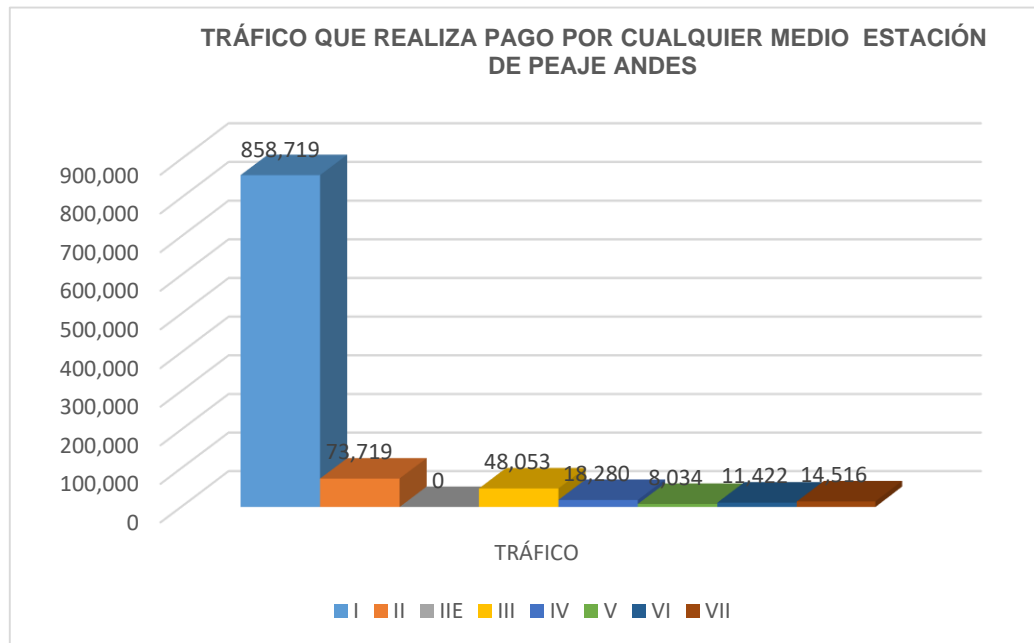
Tabla 202 Tráfico que circula y realiza pago por cada Estación de peaje, por categoría, febrero 2023.

VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTAL				
CATEGORIAS	ANDES	UNISABANA	FUSCA	TOTAL
I	858,719	0	37,609	896,328

VEHÍCULOS QUE CIRCULARON POR CADA ESTACIÓN DE PEAJE Y EN SU TOTAL				
CATEGORIAS	ANDES	UNISABANA	FUSCA	TOTAL
II	73,719	0	827	74,546
IIE	0	0	0	0
III	48,053	0	1,250	49,303
IV	18,280	0	1,166	19,446
V	8,034	1,648	446	10,128
VI	11,422	2,154	38	13,614
VII	14,516	2,790	39	17,345
TOTAL	1,032,743	6,592	41,375	1,080,710

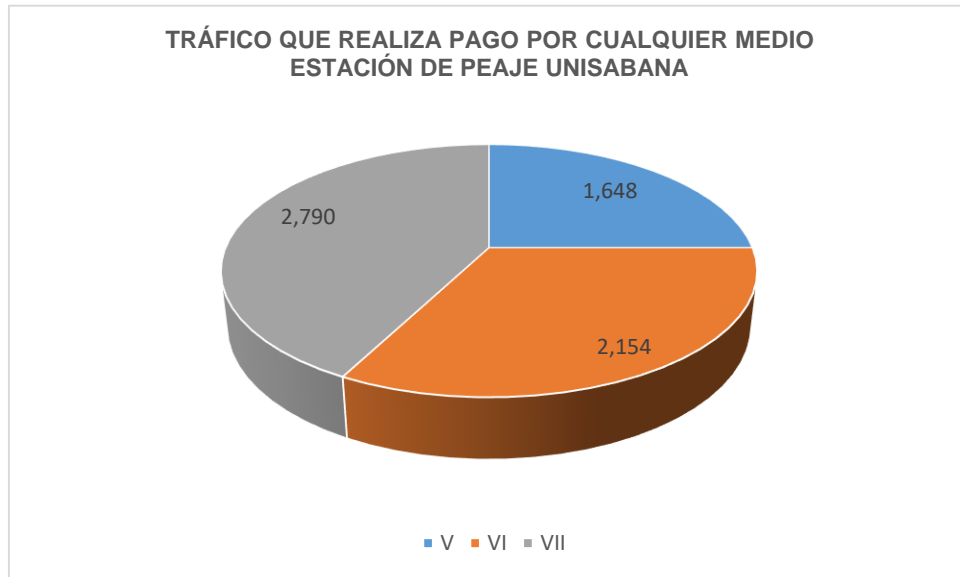
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 68 Composición del tráfico que circuló por Estación de peaje Andes, por categoría, mes de febrero 2023



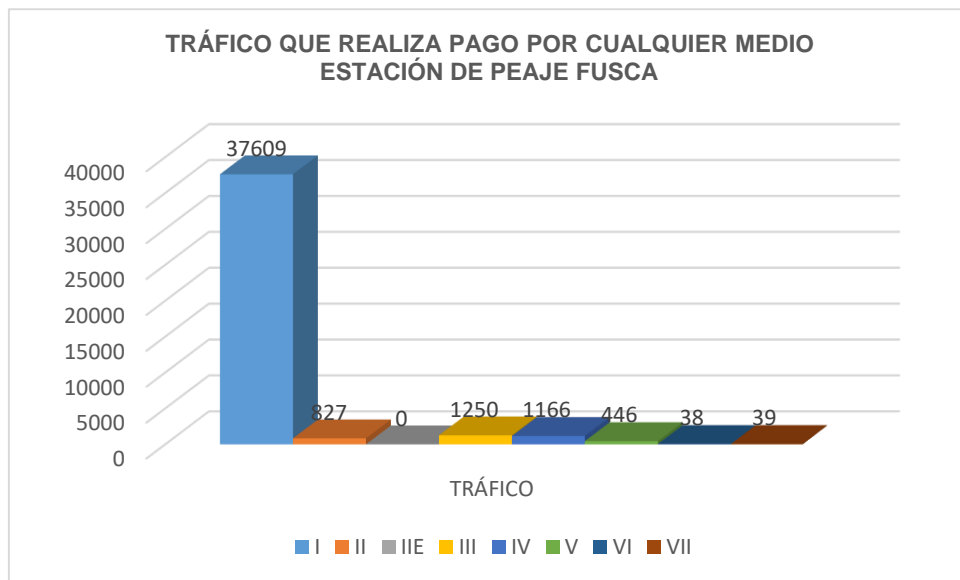
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 69 Tráfico que realiza pago por categoría, Estación de peaje Unisabana, mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 70 Tráfico que circula y realiza pago, por Estación de peaje Fusca, por categoría, mes de febrero 2023.

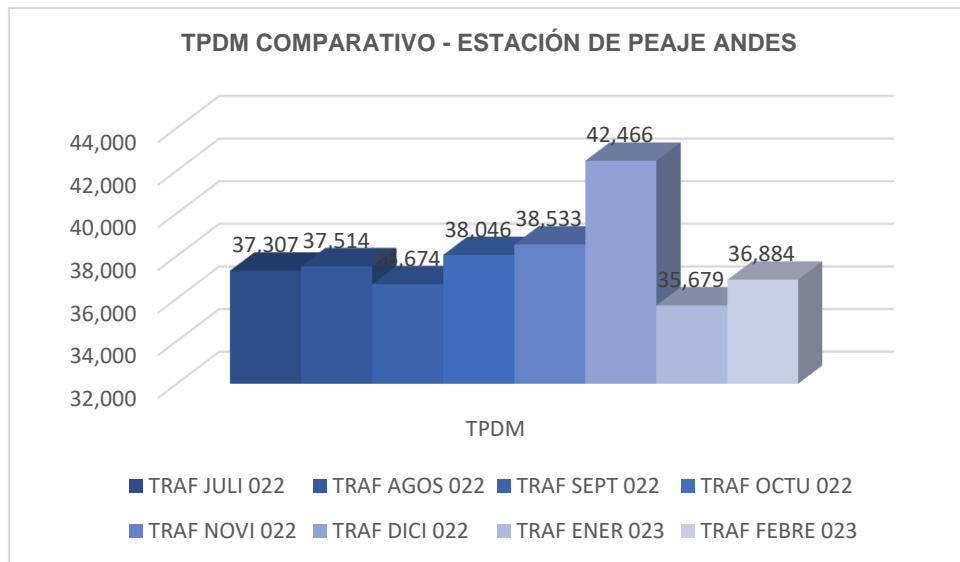


Fuente: Elaboración propia.

Con el propósito de poder brindar una mayor información, a continuación, se presenta de manera gráfica las comparaciones de TPDM, por cada estación de peaje y en su totalidad, para cada una de las tres estaciones de peaje ubicadas en los corredores viales concesionados, y en su total durante los últimos ocho (8) periodos mensuales, donde se podrá corroborar la representativa

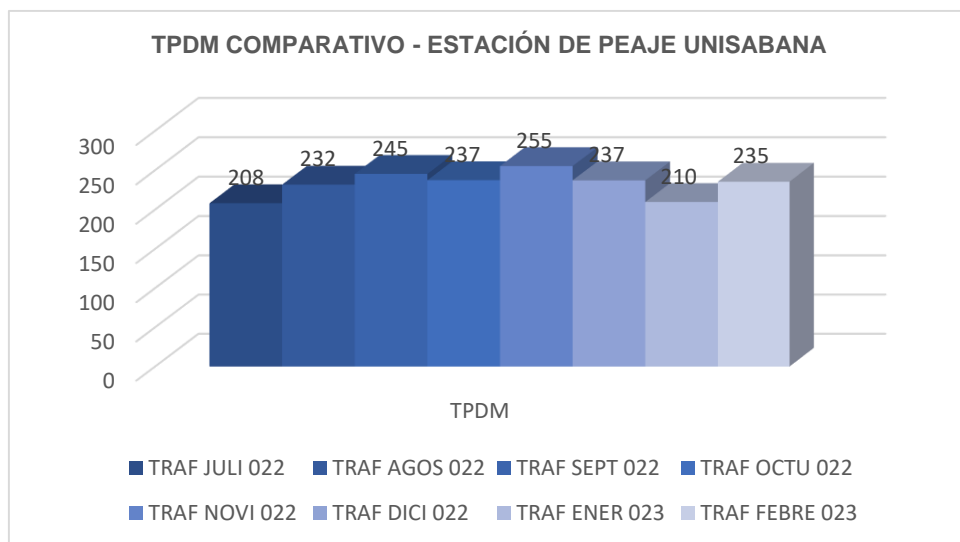
recuperación en los volúmenes de tráfico que circulan por los corredores viales concesionados que se viene presentando a partir del mes de septiembre del 2020 hasta fin de año de 2022, exceptuando los meses de enero, abril y mayo del año 2021; meses que sufren caídas en sus resultados finales de volúmenes de tráfico, el primero al ser mes de retorno de periodo de vacaciones y los dos siguientes por la situación de orden público que se presentó en las vías nacionales por el bloqueo de vías.

Gráfico 71 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Andes.



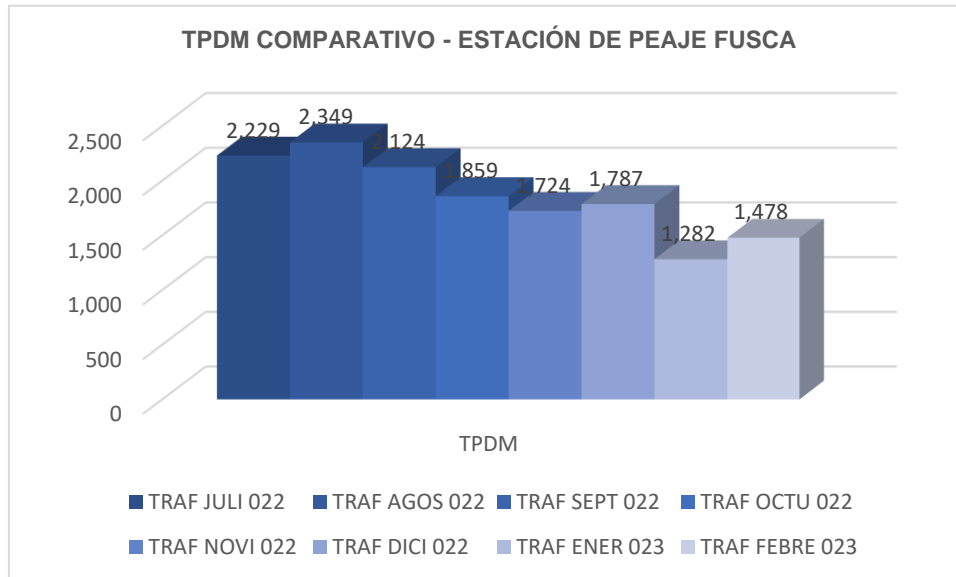
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 72 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Unisabana.



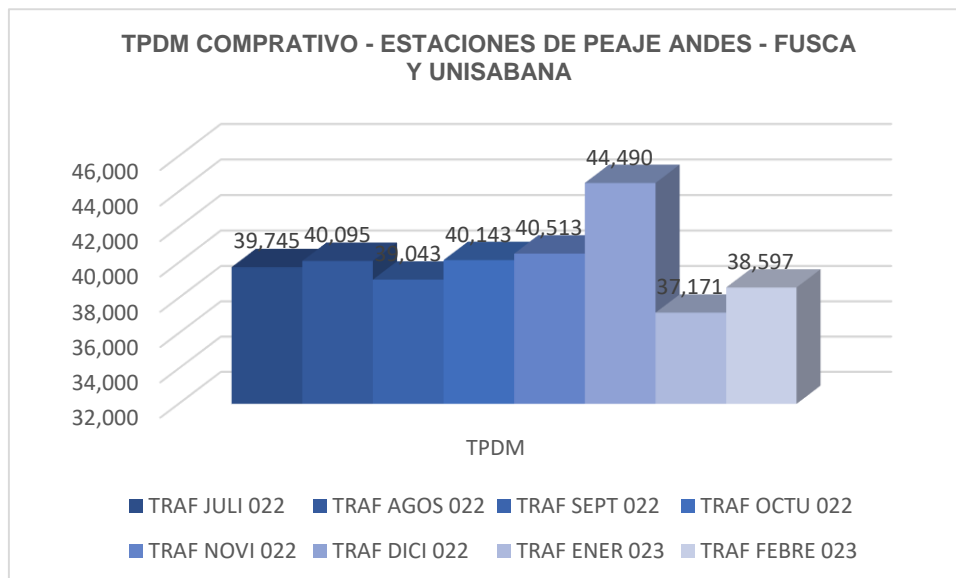
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 73 Información del TPDM Comparativo - Estación de peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 74 Información del TPDM Comparativo - Estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Al analizar las gráficas anteriores, se puede manifestar, que en general se presenta un comportamiento medio esperado en los TPDM para todas las estaciones de peaje, durante los últimos ocho (8) periodos mensuales. Para los periodos mensuales de cada enero es normal que se presente en su comportamiento una caída en sus volúmenes de tráfico, generado ante la finalización

de temporada de vacaciones donde la mayoría de usuarios del corredor vial están en plan retorno del descanso de fin de año, pero es nuevamente a partir del mes de febrero hasta el mes de diciembre de cada periodo anual que se logra reflejar una recuperación notable. Igualmente, al analizar el comportamiento de los últimos ocho meses se puede manifestar que los volúmenes de tráfico alcanzados para el mes de febrero de 2023 presentan cifras considerables, por encima de los 1.080.700 vehículos, que al compararlas con las cifras de los años anteriores para el mismo periodo mensual se encuentran muy cercanas de las alcanzadas en los periodos respectivos.

Es importante recordar que durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021; ante la presencia de puentes festivos y temporada de vacaciones de fin de año, como sumado a la normalización de la economía nacional, hace que se refleje en los resultados alentadores en sus volúmenes de tráfico, por las razones expuestas anteriormente, que dio como resultado final un incremento en la movilidad de tráfico para los días comprendidos entre viernes a domingo, siendo un comportamiento típico dentro del corredor vial concesionado, pero sin bajar la guardia por parte de la población y de las autoridades de mantener las medidas de control de pandemia adoptadas por la Administraciones Nacional y Distrital. Nuevamente para el mes de enero del presente año, se presenta una caída en los volúmenes de tráfico, siendo un comportamiento normal de esta variable para este periodo de inicio de año, que a partir del mes de febrero ya empieza a mostrar una mejora en su comportamiento alcanzando TPDM superiores a los del mes anterior de enero.

7.3.20.2 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN (ESTACIONES ANDES, FUSCA Y UNISABANA)

En el siguiente cuadro se presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de febrero de 2023, donde se logra observar la no evasión en el recaudo de las estaciones de peaje por parte de los usuarios de los corredores viales a cargo de AcceNorte.

Tabla 203 Reporte totales de tráficos diarios para las tres Estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII					
01-feb-23	miércoles	30400	2861	0	2035	798	440	502	678	37714	194	0	194
02-feb-23	jueves	10501	2927	0	2097	850	433	542	742	18092	237	0	237
03-feb-23	viernes	36678	2921	0	2223	841	432	551	704	44350	217	0	217
04-feb-23	sábado	46022	2321	0	1550	577	305	462	623	51860	156	0	156

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII	III				
05-feb-23	domingo	35923	1819	0	478	174	79	116	236	38825	129	0	129
06-feb-23	lunes	27934	2931	0	1968	784	450	550	732	35349	179	0	179
07-feb-23	martes	29243	2912	0	2148	812	374	515	658	36662	191	0	191
08-feb-23	miércoles	30139	2897	0	2174	910	425	489	690	37724	179	0	179
09-feb-23	jueves	30813	2888	0	2212	899	448	542	702	38504	183	0	183
10-feb-23	viernes	35705	2983	0	2296	886	489	580	706	43645	206	0	206
11-feb-23	sábado	43870	2288	0	1636	629	322	482	597	49824	143	0	143
12-feb-23	domingo	32156	1770	0	443	186	75	152	245	35027	140	0	140
13-feb-23	lunes	26429	2904	0	1859	784	458	534	707	33675	170	0	170
14-feb-23	martes	25652	2835	0	2030	811	407	556	648	32939	162	0	162
15-feb-23	miércoles	26143	2800	0	1925	806	404	530	644	33252	176	0	176
16-feb-23	jueves	30602	2969	0	1956	835	417	524	667	37970	180	0	180
17-feb-23	viernes	35719	3004	0	2136	829	417	586	723	43414	205	0	205
18-feb-23	sábado	43894	2266	0	1426	543	270	453	589	49441	131	0	131
19-feb-23	domingo	34424	1805	0	432	155	111	167	256	37350	127	0	127
20-feb-23	lunes	27329	2963	0	1880	745	438	600	724	34679	180	0	180
21-feb-23	martes	29244	2943	0	2112	763	442	562	696	36762	186	0	186
22-feb-23	miércoles	23700	2620	0	1918	804	399	533	676	30650	166	0	166
23-feb-23	jueves	31064	2981	0	2108	876	408	612	685	38734	179	0	179
24-feb-23	viernes	36683	3001	0	2227	850	414	602	706	44483	217	0	217
25-feb-23	sábado	45555	2293	0	1504	577	293	555	631	51408	158	0	158
26-feb-23	domingo	35421	1808	0	438	185	78	134	231	38295	125	0	125
27-feb-23	lunes	26866	2915	0	1938	741	444	620	733	34257	185	0	185
28-feb-23	martes	28219	2921	0	2154	796	456	563	716	35825	211	0	211
TOTAL		896,328	74,546	0	49,303	19,446	10,128	13,614	17,345	1,080,710	4,912	0	4,912
TPD		32,012	2,662	0	1,761	695	362	486	619	38,597	175	0	175

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.3 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE ANDES

El siguiente cuadro presenta los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de febrero de 2023, para la estación Andes.

Tabla 204 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Andes.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	III	IV	V	VI	VII					
01-feb-23	miércoles	29241	2825	0	1969	754	329	418	575	36111	187	0	187
02-feb-23	jueves	10029	2895	0	2059	802	332	476	625	17218	232	0	232
03-feb-23	viernes	35197	2888	0	2160	788	343	441	570	42387	213	0	213
04-feb-23	sábado	43343	2315	0	1496	558	249	384	524	48869	145	0	145
05-feb-23	domingo	34657	1818	0	470	172	68	95	183	37463	123	0	123
06-feb-23	lunes	26802	2891	0	1915	728	336	449	607	33728	175	0	175
07-feb-23	martes	28045	2874	0	2094	755	310	423	547	35048	185	0	185
08-feb-23	miércoles	28902	2848	0	2106	844	349	402	582	36033	174	0	174
09-feb-23	jueves	29549	2851	0	2157	843	360	457	571	36788	180	0	180
10-feb-23	viernes	34179	2941	0	2236	821	385	487	601	41650	201	0	201
11-feb-23	sábado	41550	2281	0	1579	610	259	383	484	47146	139	0	139
12-feb-23	domingo	31003	1769	0	431	184	64	125	182	33758	130	0	130
13-feb-23	lunes	25430	2865	0	1821	737	347	449	587	32236	167	0	167
14-feb-23	martes	24662	2797	0	1978	759	303	492	552	31543	161	0	161
15-feb-23	miércoles	25113	2751	0	1875	754	334	454	552	31833	173	0	173
16-feb-23	jueves	29440	2926	0	1901	764	315	429	546	36321	178	0	178
17-feb-23	viernes	33998	2951	0	2092	779	340	509	611	41280	198	0	198
18-feb-23	sábado	41855	2263	0	1381	515	221	390	493	47118	126	0	126
19-feb-23	domingo	33221	1803	0	424	154	101	136	223	36062	123	0	123
20-feb-23	lunes	26354	2925	0	1844	694	356	509	618	33300	178	0	178
21-feb-23	martes	28082	2899	0	2056	712	340	472	603	35164	181	0	181
22-feb-23	miércoles	22639	2582	0	1876	768	324	439	563	29191	164	0	164
23-feb-23	jueves	29918	2942	0	2059	819	321	516	570	37145	176	0	176
24-feb-23	viernes	35230	2964	0	2179	800	342	498	599	42612	208	0	208
25-feb-23	sábado	43021	2287	0	1467	564	240	477	511	48567	154	0	154
26-feb-23	domingo	34220	1808	0	428	183	69	101	186	36995	122	0	122
27-feb-23	lunes	25868	2877	0	1897	684	352	536	632	32846	181	0	181
28-feb-23	martes	27171	2883	0	2103	735	345	475	619	34331	209	0	209

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN ANDES - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
TOTAL		858,719	73,719	0	48,053	18,280	8,034	11,422	14,516	1,032,743	4,783	0	4,783
TPD		30,669	2,633	0	1,716	653	287	408	518	36,884	171	0	171

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.4 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN - ESTACIÓN FUSCA.

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de febrero de 2023, para la estación Fusca.

Tabla 205 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Fusca.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII				
01-feb-23	miércoles	1159	36	0	66	44	36	2	1	1344	7	0	7
02-feb-23	jueves	472	32	0	38	48	34	2	1	627	5	0	5
03-feb-23	viernes	1481	33	0	63	53	19	1	2	1652	4	0	4
04-feb-23	sábado	2679	6	0	54	19	12	2	3	2775	10	0	10
05-feb-23	domingo	1266	1	0	8	2	0	0	0	1277	6	0	6
06-feb-23	lunes	1132	40	0	53	56	39	0	2	1322	4	0	4
07-feb-23	martes	1198	38	0	54	57	14	3	0	1364	6	0	6
08-feb-23	miércoles	1237	49	0	68	66	7	2	0	1429	5	0	5
09-feb-23	jueves	1264	37	0	55	56	15	1	1	1429	3	0	3
10-feb-23	viernes	1526	42	0	60	65	21	3	3	1720	5	0	5
11-feb-23	sábado	2320	7	0	57	19	10	2	1	2416	4	0	4
12-feb-23	domingo	1153	1	0	12	2	0	0	0	1168	10	0	10
13-feb-23	lunes	999	39	0	38	47	36	1	1	1161	3	0	3
14-feb-23	martes	990	38	0	52	52	25	2	1	1160	1	0	1
15-feb-23	miércoles	1030	49	0	50	52	13	0	1	1195	3	0	3
16-feb-23	jueves	1162	43	0	55	71	14	1	4	1350	2	0	2
17-feb-23	viernes	1721	53	0	44	50	13	1	1	1883	7	0	7
18-feb-23	sábado	2039	3	0	45	28	5	0	1	2121	5	0	5
19-feb-23	domingo	1203	2	0	8	1	4	0	0	1218	4	0	4
20-feb-23	lunes	975	38	0	36	51	10	1	0	1111	2	0	2
21-feb-23	martes	1162	44	0	56	51	19	2	3	1337	5	0	5
22-feb-23	miércoles	1061	38	0	42	36	11	1	1	1190	2	0	2

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN FUSCA - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
23-feb-23	jueves	1146	39	0	49	57	17	4	4	1316	3	0	3
24-feb-23	viernes	1453	37	0	48	50	12	3	4	1607	9	0	9
25-feb-23	sábado	2534	6	0	37	13	6	1	2	2599	4	0	4
26-feb-23	domingo	1201	0	0	10	2	0	0	0	1213	3	0	3
27-feb-23	lunes	998	38	0	41	57	18	0	0	1152	4	0	4
28-feb-23	martes	1048	38	0	51	61	36	3	2	1239	2	0	2
TOTAL		37609	827	0	1250	1166	446	38	39	41375	128	0	128
TPD		1343	30	0	45	42	16	1	1	1478	5	0	5

Fuente: Elaboración propia.

7.3.20.5 TRÁFICO TOTAL CONCESIÓN – ESTACIÓN PEAJE UNISABANA

La siguiente tabla enseña los tráficos diarios totales y el resumen de tráfico por categoría para el periodo del mes de febrero de 2023, para la estación Unisabana.

Tabla 206 Reporte totales de tráficos diarios para la Estación de peaje Unisabana.

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - FEBRERO 2023													
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA		
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL
		I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII				
01-feb-23	miércoles	0	0	0	0	0	75	82	102	259	0	0	0
02-feb-23	jueves	0	0	0	0	0	67	64	116	247	0	0	0
03-feb-23	viernes	0	0	0	0	0	70	109	132	311	0	0	0
04-feb-23	sábado	0	0	0	0	0	44	76	96	216	1	0	1
05-feb-23	domingo	0	0	0	0	0	11	21	53	85	0	0	0
06-feb-23	lunes	0	0	0	0	0	75	101	123	299	0	0	0
07-feb-23	martes	0	0	0	0	0	50	89	111	250	0	0	0
08-feb-23	miércoles	0	0	0	0	0	69	85	108	262	0	0	0
09-feb-23	jueves	0	0	0	0	0	73	84	130	287	0	0	0
10-feb-23	viernes	0	0	0	0	0	83	90	102	275	0	0	0
11-feb-23	sábado	0	0	0	0	0	53	97	112	262	0	0	0
12-feb-23	domingo	0	0	0	0	0	11	27	63	101	0	0	0
13-feb-23	lunes	0	0	0	0	0	75	84	119	278	0	0	0
14-feb-23	martes	0	0	0	0	0	79	62	95	236	0	0	0
15-feb-23	miércoles	0	0	0	0	0	57	76	91	224	0	0	0
16-feb-23	jueves	0	0	0	0	0	88	94	117	299	0	0	0

REPORTE TOTAL DE TRÁFICO DIARIO - ESTACIÓN UNISABANA - FEBRERO 2023														
REPORTE DE TRÁFICO QUE REALIZA PAGO A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO											REPORTE TRÁFICO NO PAGA			
FECHA	DIA	CATEGORÍA								TOTAL	LEY 787	EVASORES	TOTAL	
		I	II	III	III E	IV	V	VI	VII					
17-feb-23	viernes	0	0	0	0	0	0	64	76	111	251	0	0	0
18-feb-23	sábado	0	0	0	0	0	0	44	63	95	202	0	0	0
19-feb-23	domingo	0	0	0	0	0	0	6	31	33	70	0	0	0
20-feb-23	lunes	0	0	0	0	0	0	72	90	106	268	0	0	0
21-feb-23	martes	0	0	0	0	0	0	83	88	90	261	0	0	0
22-feb-23	miércoles	0	0	0	0	0	0	64	93	112	269	0	0	0
23-feb-23	jueves	0	0	0	0	0	0	70	92	111	273	0	0	0
24-feb-23	viernes	0	0	0	0	0	0	60	101	103	264	0	0	0
25-feb-23	sábado	0	0	0	0	0	0	47	77	118	242	0	0	0
26-feb-23	domingo	0	0	0	0	0	0	9	33	45	87	0	0	0
27-feb-23	lunes	0	0	0	0	0	0	74	84	101	259	0	0	0
28-feb-23	martes	0	0	0	0	0	0	75	85	95	255	0	0	0
TOTAL		0	0	0	0	0	0	1648	2154	2790	6592	1	0	1
TPD		0	0	0	0	0	0	59	77	100	235	0	0	0

Fuente: Elaboración propia.

Tal como se puede detallar en las tablas anteriores, es nuevamente a partir del mes de junio de 2020 se vuelve a presentar los vehículos exentos, como lo son: vehículos abrigados bajo la Ley 787 y además los vehículos evasores; estos últimos en caso de que se llegasen a presentar, todo lo anterior como resultado de dar cumplimiento al Decreto 768 de 2020, donde se ordena reactivar el recaudo en los peajes, permitiendo de esta forma reactivar los sistemas de detección en las diferentes cabinas de peajes.

7.3.20.6 PARTICIPACIÓN POR CADA CATEGORIA EN CADA ESTACIÓN DE PEAJE

A continuación, se enseña mediante tablas y gráficos las cantidades y porcentajes que representa para cada categoría vehicular que hacen pago en las diferentes estaciones de peaje como las cifras de porcentaje total para las estaciones Andes, Unisabana y Fusca dentro del periodo del mes de febrero de 2023.

Al reactivarse a partir del primero de junio del 2020 las labores de recaudo en las estaciones de peaje y por ende reactivar el sistema de cobro, continuando hasta el presente periodo, nos permite presentar datos más reales y conciliados de todo el tráfico que circula y realiza pago por las estaciones de peaje existentes en los corredores viales a cargo de Accenorte, como una debida categorización de los mismos; información que se presenta en las siguientes tablas y gráficos.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

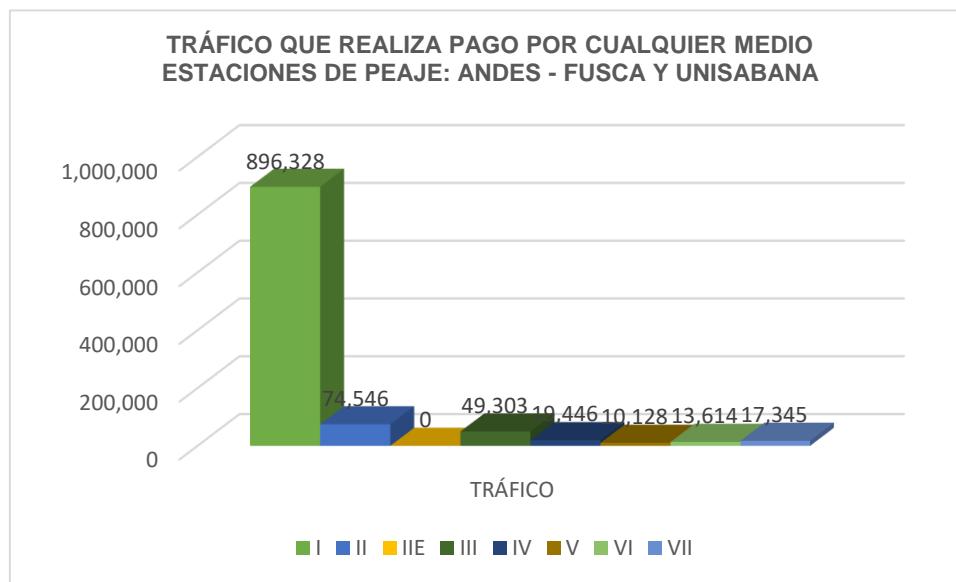
TABLA Y GRÁFICO PARA LAS ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA

Tabla 207 Tráfico por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana, febrero 2023.

CATEGORÍA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOPTAL
TRÁFICO	896,328	74,546	0	49,303	19,446	10,128	13,614	17,345	1,080,710

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 75 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago para las tres estaciones de peajes: Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

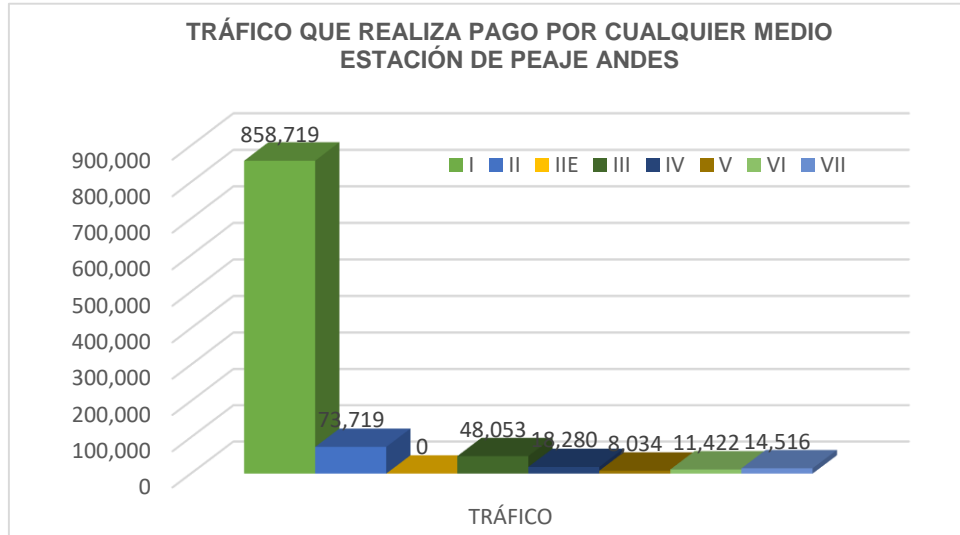
TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE ANDES

Tabla 208 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Andes, febrero 2023.

CATEGORÍA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	858,719	73,719	0	48,053	18,280	8,034	11,422	14,516	1,032,743

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 76 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Andes.



Fuente: Elaboración propia.

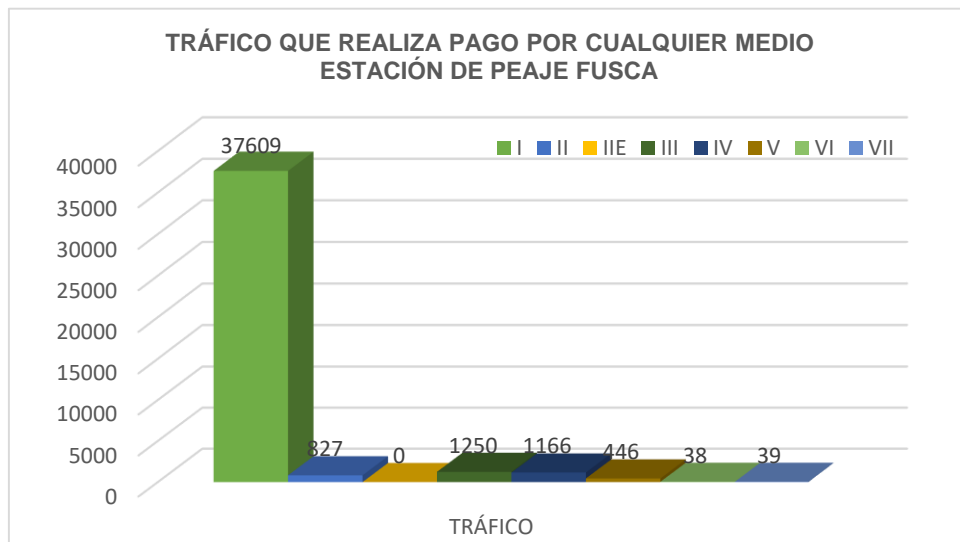
TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 209 Tráfico por categoría que realiza pago por categoría, Estación Fusca, mes de febrero 2023.

CATEGORÍA	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	37609	827	0	1250	1166	446	38	39	41375

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 77 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar para los tres gráficos anteriores, la categoría I, vehículos particulares, es la que presenta mayor demanda sobre el volumen total de tránsito que circula por las vías concesionadas, a consecuencia del auge en proyectos de vivienda e industrial que se encuentran al norte de la ciudad de Bogotá, en municipios como Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, dando como resultado su comportamiento como municipios dormitorios; al igual, siendo municipios que a su vez brindan oportunidades laborales para gran parte de la población que hacen uso de los desplazamientos diarios por los corredores viales a cargo del Concesionario; como de igual manera, la capital del país abre sus puertas laborales a población que habita en municipios cercanos ubicados al norte de la ciudad de Bogotá; siendo esta la razón principal de poder explicar del porqué se manejan TPD's tan altos por estos corredores viales.

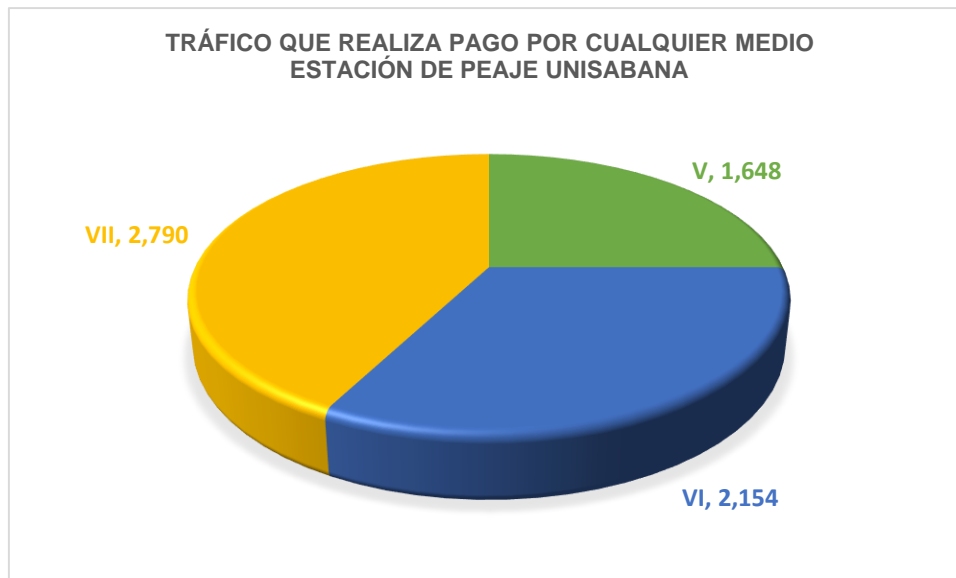
TABLA Y GRÁFICO PARA LA ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA

Tabla 210 Tráfico por categoría que realiza pago, Estación Unisabana, mes de febrero de 2023.

CATEGORÍA	V	VI	VII	TOTAL
TRÁFICO	1,648	2,154	2,790	6,592

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 78 Cantidad de tráfico por categoría que realiza pago en Estación Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, hacemos mención a la entrada en vigencia de la Resolución 2700 de 2019, a partir del 26 de junio de 2019, la cual estableció el cobro de tarifas diferenciales sobre el 50% de la tarifa

existente en los actuales peajes que atraviesa los corredores viales, únicamente para los vehículos de servicio público y servicio de carga público y privado, que se dirigen a la ciudad de Villavicencio y el oriente colombiano. De igual manera, la resolución 2700 se modifica mediante la Resolución 2743 del 2019, a partir del 28 de junio de 2019 y redondea el valor de las tarifas de los peajes Andes, Fusca y Unisabana a la centena superior y se les adiciona el valor correspondiente al Programa de Seguridad en Carreteras Nacionales – FOSEVI. Todo lo anterior ante la calamidad pública que se vivió en el kilómetro 58 a mediados del año 2019, en el sector de meseta Mesa Grande, costado occidental, de la vía Bogotá – Villavicencio, que no permitió la interconexión terrestre entre las dos capitales departamentales.

Igualmente se aclara que, a partir de mediados del mes de septiembre del 2019, se reabre de manera temporal la vía Bogotá – Villavicencio, a partir del 23 de octubre se reabre únicamente en jornada diaria, y por último a partir del 6 de diciembre de 2019 se reabre nuevamente en su totalidad durante periodos de 24 horas día, para el tránsito de carga público y privado y de servicio público como particular. Para inicios del periodo correspondiente a marzo de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado 2020-500-004385-1, le solicita al Ministerio de Transporte la cesación de las tarifas diferenciales, ante la reapertura total del corredor vial Bogotá – Villavicencio a partir del mes de enero del 2019, solicitud que a la fecha no se tiene conocimiento de su pronunciamiento.

Por lo anteriormente descrito, es importante resaltar que para el último periodo del mes de febrero de 2023, y ante la apertura total del corredor vial Bogotá – Villavicencio, a partir del mes de diciembre del 2019, y sumado a lo ordenado en el Decreto 768 del 30 de mayo de 2020, donde se declara el reinicio a cobro de peajes a partir del primero de junio del año en curso, no se logró identificar circulación de ningún tipo de vehículo que se hubiese dirigido al oriente colombiano, y además que se hubiese visto beneficiado por la Resolución 2700 de 2019, siendo totalmente nula la circulación de tráfico para el último periodo mensual de febrero por este corredor vial concesionado de vehículos de servicio público o de carga que se hubiesen dirigido al oriente del país.

7.3.20.7 COMPARACIONES DE TRÁFICO

En el siguiente capítulo se presenta de manera gráfica el comportamiento del tráfico que circula por los diferentes corredores que se encuentran a cargo del Concesionario ACCENORTE, y en donde se puede concluir que su comportamiento obedece en gran parte a que los municipios de Chía, Cajicá, Tocancipá, Sopo y Zipaquirá, ubicados al norte de la capital del país, han tomado una

categoría de municipios dormitorio para gran parte de la población que circula por estos corredores viales.

Al analizar los volúmenes de tránsito a lo largo del todo el desarrollo del contrato, se puede manifestar que el intervalo de tiempo comprendido entre abril a septiembre del año 2020, enseña las cifras más bajas desde el inicio del contrato, al afrontarse la llegada de la pandemia del COVID-19, lo que obligó Gobierno Nacional a declarar una emergencia sanitaria y ambiental y por ende un aislamiento preventivo. Es a partir del mes de septiembre de 2021 que las cantidades en sus volúmenes de tráfico vuelven a tener un comportamiento esperado en los tráficos promedios diarios y mensuales, obedeciendo a la reapertura económica que se llevó adelante, a través del Gobierno Nacional de ir reactivando de manera gradual todos los sectores económicos del país, con el fin de alcanzar un repunte en la economía nacional, aunado a las políticas adoptadas por la Alcaldía de Bogotá, la Gobernación de Cundinamarca y algunas instituciones de carácter nacional, que de igual manera le apostaron a una apertura en los diferentes gremios.

Todo lo expresado, dio como resultado que se reflejará un incremento en el volumen total de tráfico que circula por los corredores viales concesionados; especialmente durante los últimos ocho periodos mensuales del 2021, con la excepción de los meses de enero, abril y mayo del 2021 y enero del 2022, donde el flujo vehicular decayó saliendo de la capital en el sentido de los peajes Andes y Fusca por razones expuestas anteriormente, como lo fue la realización del Paro Nacional y la presentación de vacaciones de fin de año que afecta el comportamiento del tráfico para el mes de enero.

Para el periodo mensual del mes de febrero, se presenta un decremento en los volúmenes totales de tráfico con respecto al mes anterior de enero, al presentar un mes de menor número de días pero que presenta un TPDM mayor, valores que son el resultado de una reactivación en el campo laboral después de haberse cumplido durante el mes anterior el periodo de vacaciones.

Es de anotar, que el comportamiento en el volumen de tráfico que realizó circulación durante este periodo citado que se analiza en las estaciones de peaje Andes y Fusca, mostró un comportamiento medio para los días comprendidos entre lunes a jueves, mientras que para los fines de semana se visualiza un incremento con respecto a los demás días de la semana ante los altos desplazamientos, en especial para los días donde hace presencia en el calendario algún puente festivo; siendo los primeros días de la semana en que la población realiza sus desplazamientos de carácter laboral o a realizar otro tipo de actividades, controles médicos, diligencias personales, mientras que los fines de semana se incrementan al ser tomados como días para cambiar la rutina laboral, percibiendo que

la población aún toma las medidas establecidas de aislamiento preventivo obligatorio declarado por el gobierno nacional y administración distrital.

Para el caso de la estación Unisabana donde solamente se reportan los vehículos de carga, los días de mayor tránsito son los días lunes, martes, miércoles, y viernes, días donde generalmente este gremio automotor los destina para la entrega y búsqueda de carga, mientras los fines de semana da como resultado que los conductores del gremio de carga optan en la medida de lo posible de compartir estas fechas especiales en presencia de sus seres queridos.

Para este periodo, esta estación de recaudo - Unisabana, tuvo un comportamiento levemente superior con respecto al mes anterior, donde su diferencia alcanzó cifras es de apenas de 93 vehículos por debajo de un mes a otro, pasando de 6.499 a 6.592 vehículos de carga que realizan pago, siendo un comportamiento que refleja una aparente normalidad en la operación del gremio automotor de vehículos de carga que transitan por este corredor vial para estas fechas de inicio de año.

En lo referente a vehículos de carga que se dirigían a los llanos orientales, ante la reapertura del corredor vial Bogotá – Villavicencio a partir del 6 de diciembre del 2019; podemos manifestar que durante el periodo del mes de diciembre no se logró identificar algún desplazamiento hacia la capital del Meta, ya que ningún tipo de vehículo tipo tracto camión, hizo uso del beneficio de la Resolución 2743 de 2019.

Así mismo, hay que tener en cuenta que por decisión tomada por parte de la administración del municipio de Chía desde el mes de agosto de 2018 de ampliar el intervalo de prohibición de tránsito a vehículos de carga durante intervalos de quince (15) horas día por sus corredores viales, obligo a este gremio de carga a tomar como vía alterna de salida de Bogotá por la autopista norte, incrementando el tráfico de carga desde ese mismo periodo por este corredor vial, hasta la actualidad.

A continuación, se presenta en tablas y de manera gráfica, los diferentes comportamientos de la variable tráfico, tanto como por categoría de vehículo como en sus totales, por cada estación de peaje, y durante los últimos ocho (8) periodos mensuales. No se hace el presente análisis con un número mayor de meses o periodos, con el propósito de no saturar la información que se presenta.

7.3.20.8 ESTACIÓN DE PEAJE ANDES

A continuación, se presentan las tablas y gráficas del comportamiento del tráfico para los últimos ocho (8) meses calendario, que al realizar un análisis posterior a los inicios de pandemia, se podrá

manifestar que la variable tráfico a partir del mes de octubre hasta el mes de diciembre de 2020 presentó una mejora considerable en sus TPD's con respecto al periodo comprendido entre marzo y septiembre del 2020, inicios de pandemia, especialmente para las categorías I y II, como de igual manera para el resto de categorías; así mismo, para los meses de febrero, marzo, y de junio a diciembre de 2021; mientras que para los meses de enero, abril y mayo del 2021 presento una caída considerable, el primer mes del año, periodo que la población bogotana se encuentra retornando a la capital luego de disfrutar del periodo de vacaciones y el segundo a las medidas adoptadas ante la identificación del tercer pico de pandemia en el país en este último mes aunado a la situación de orden público que se afronta desde finales del mes de abril y durante mayo de 2021, tal como se expuso anteriormente.

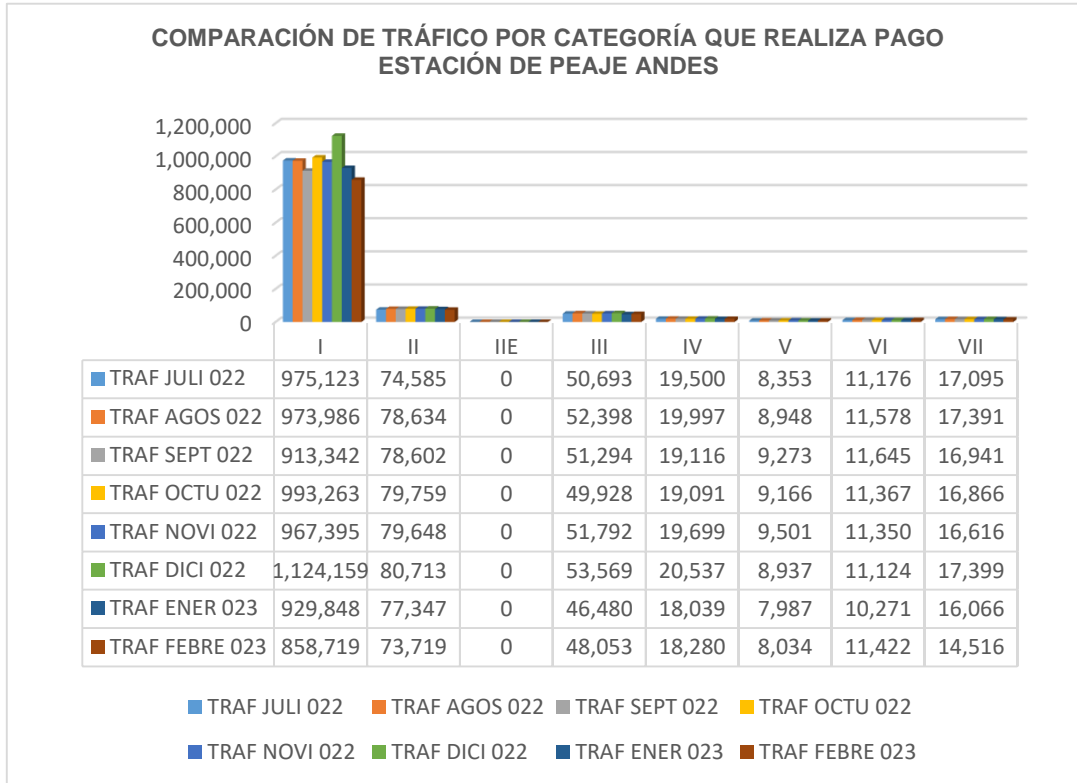
Ya para este año 2023, su TPD muestra nuevamente una recuperación en sus cifras generales para este periodo y en cada una de sus categorías con respecto a los inicios de año anteriores, comportamiento que ha sido habitual para cada periodo de inicio de año, mientras que para los demás periodos mensuales de cada año su comportamiento tiende a presentar de cifras mayores.

Tabla 211 Tráfico comparativo por categoría para Estación Andes.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF JULI 022	975,123	74,585	0	50,693	19,500	8,353	11,176	17,095	1,156,525
TRAF AGOS 022	973,986	78,634	0	52,398	19,997	8,948	11,578	17,391	1,162,932
TRAF SEPT 022	913,342	78,602	0	51,294	19,116	9,273	11,645	16,941	1,100,213
TRAF OCTU 022	993,263	79,759	0	49,928	19,091	9,166	11,367	16,866	1,179,440
TRAF NOVI 022	967,395	79,648	0	51,792	19,699	9,501	11,350	16,616	1,156,001
TRAF DICI 022	1,124,159	80,713	0	53,569	20,537	8,937	11,124	17,399	1,316,438
TRAF ENER 023	929,848	77,347	0	46,480	18,039	7,987	10,271	16,066	1,106,038
TRAF FEBRE 023	858,719	73,719	0	48,053	18,280	8,034	11,422	14,516	1,032,743

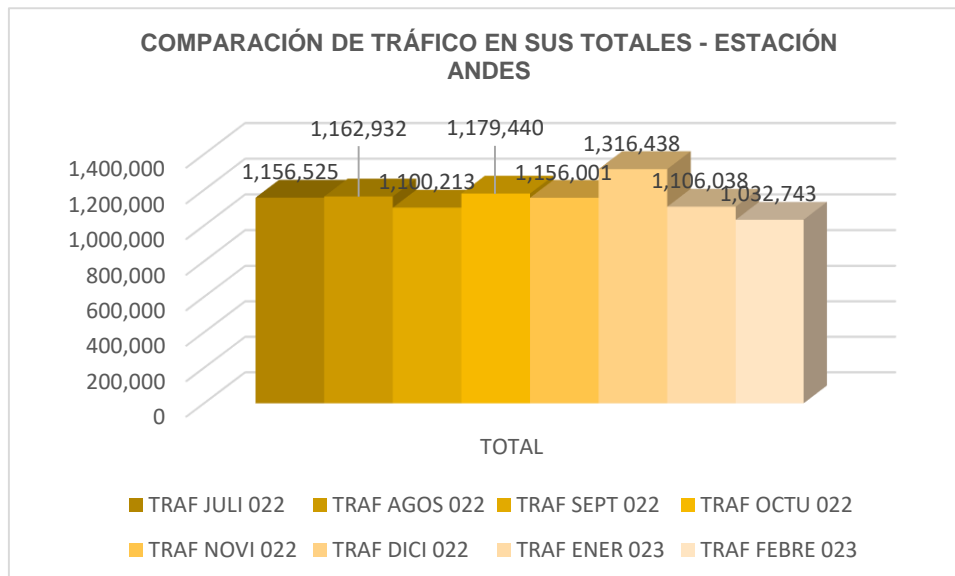
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 79 Comparativos de volúmenes de tráfico por categoría – Estación Andes.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 80 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Andes.



Fuente: Elaboración propia.

Tal como se manifestó anteriormente, esta estación de peaje Andes representa el 95,56% sobre el total del tráfico que circula por las vías Concesionadas a cargo de AcceNorte para el mes de febrero de 2023, que obedece no solo al ser la estación por donde más circula tráfico, sino aunado a su estructura física que ofrece dieciséis (16) carriles, con sistemas de pago manual y automático; tal como se observa en el siguiente registro fotográfico.



FOTOS 19 y 20. Estación de peaje Andes conformada de dieciséis carriles, dos exclusivos para vehículos de carga, uno para motocicletas, cuatro para pago electrónico y el restante para todo tipo de vehículo y de forma de pago, ubicada en la Autopista Norte - calzada oriental.

7.3.20.9 ESTACIÓN DE PEAJE FUSCA

Tabla 212 Tráfico comparativo por categoría para Estación Fusca.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF JULI 022	65,406	725	0	1,478	1,086	338	39	34	69,106
TRAF AGOS 022	68,297	992	0	1,819	1,215	439	39	30	72,831
TRAF SEPT 022	59,550	1,054	0	1,547	1,100	425	27	26	63,729
TRAF OCTU 022	53,876	855	0	1,483	991	382	34	12	57,633
TRAF NOVI 022	47,730	929	0	1,565	1,112	321	49	15	51,721
TRAF DICI 022	51,510	559	0	1,651	1,244	380	23	24	55,391
TRAF ENER 023	36,480	462	0	1,263	1,040	434	43	28	39,750
TRAF FEBRE 023	37,609	827	0	1,250	1,166	446	38	39	41,375

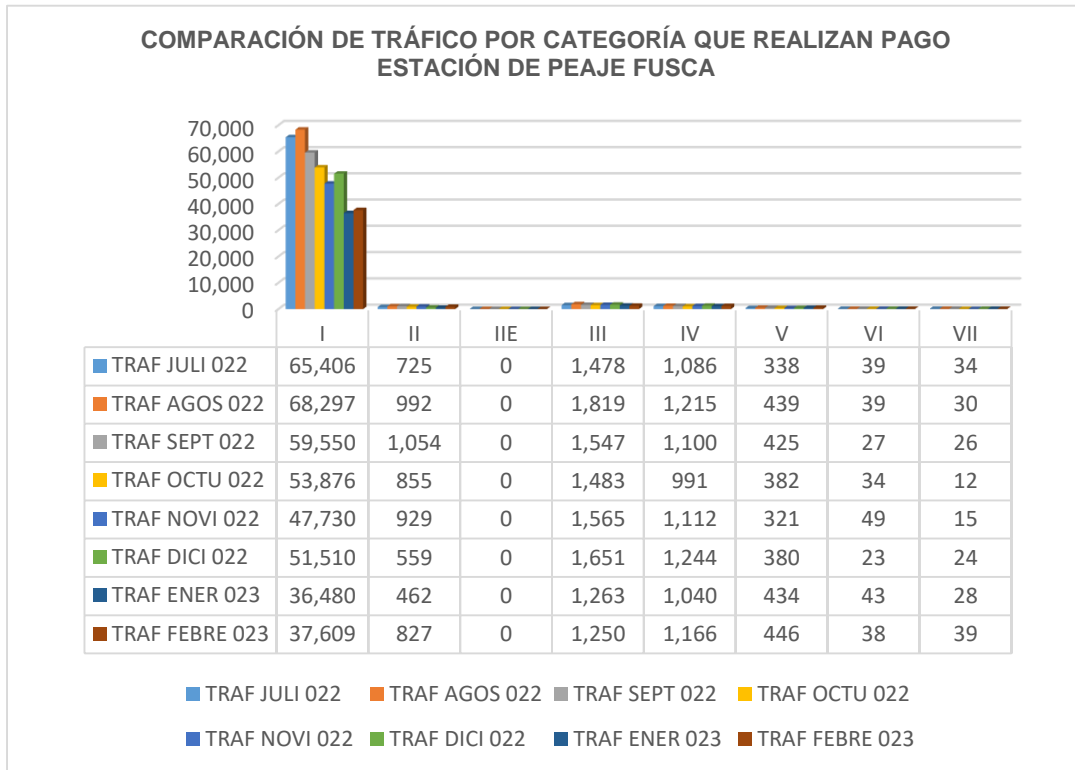
Fuente: Elaboración propia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

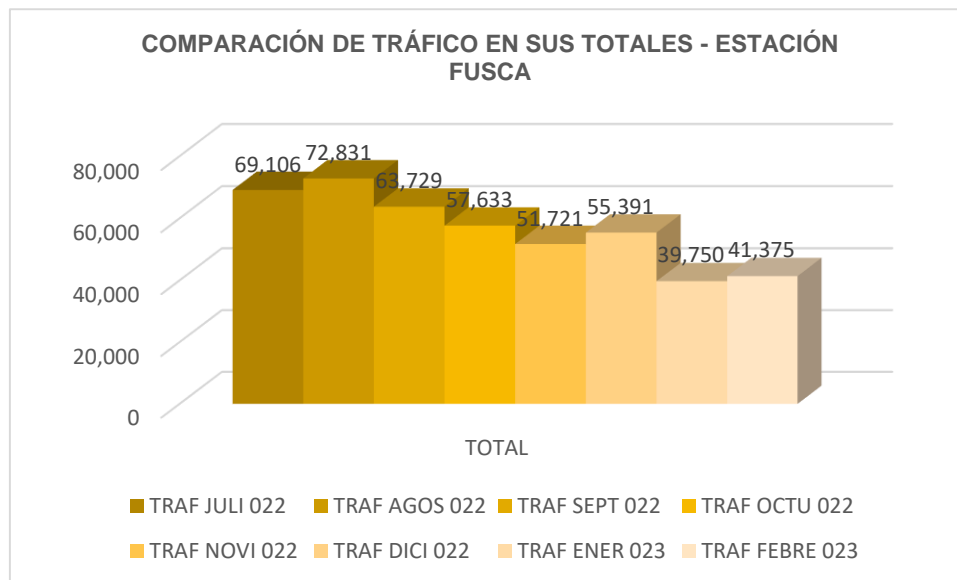
Intaccesosnorte2@gmail.com

Gráfico 81 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. Estación de Peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 82 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Esta estación de peaje, se encuentra actualmente ubicada en la denominada carretera central del Norte, vía que proviene de la carrera séptima de la capital del país, calzada bidireccional, estación que solamente realiza recaudo en el sentido Bogotá – Chía, PR3+900 de la ruta 5501.



FOTOS 21 y 22: Estación de peaje Fusca, ubicada en la vereda del mismo nombre del Municipio de Chía, carrera séptima, estación que solamente realiza recaudo en el sentido sur – norte, saliendo de Bogotá.

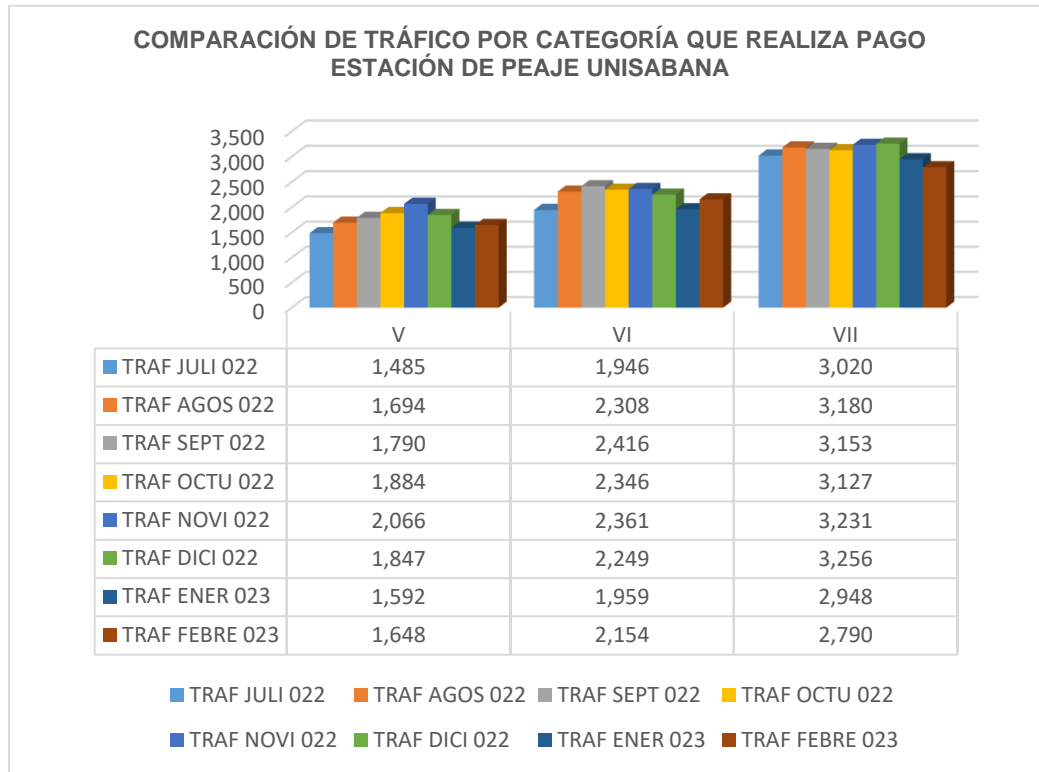
7.3.20.10 ESTACIÓN DE PEAJE UNISABANA

Tabla 213 Tráfico comparativo por categoría para Estación Unisabana.

CATEGORIAS	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF JULI 022	0	0	0	0	0	1,485	1,946	3,020	6,451
TRAF AGOS 022	0	0	0	0	0	1,694	2,308	3,180	7,182
TRAF SEPT 022	0	0	0	0	0	1,790	2,416	3,153	7,359
TRAF OCTU 022	0	0	0	0	0	1,884	2,346	3,127	7,357
TRAF NOVI 022	0	0	0	0	0	2,066	2,361	3,231	7,658
TRAF DICI 022	0	0	0	0	0	1,847	2,249	3,256	7,352
TRAF ENER 023	0	0	0	0	0	1,592	1,959	2,948	6,499
TRAF FEBRE 023	0	0	0	0	0	1,648	2,154	2,790	6,592

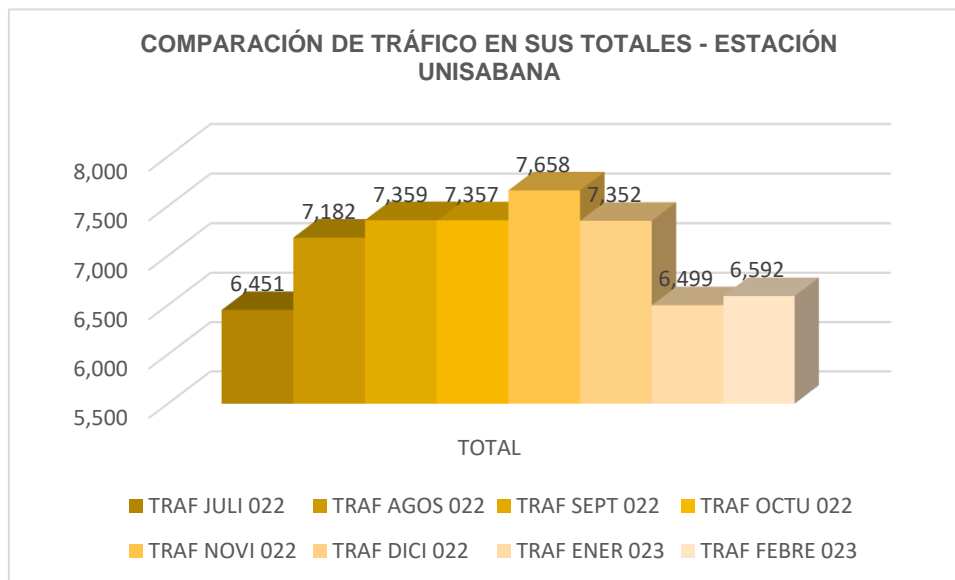
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 83 Comparativos de volúmenes de tráfico en su totalidad – Estación Peaje Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 84 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estación de Peaje Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Estación de peaje, ubicada en la variante Chía, calzada occidental, anteriormente denominada variante Teletón, estación que solamente realiza recaudo a vehículos de carga categoría V, VI y VII, en el sentido, Mosquera – Funza – Chía hacia el norte del país.



FOTOS 21 y 22: Estación de peaje Unisabana. Anteriormente denominada estación de peaje Variante Teletón, estación que realiza recaudo solamente a vehículos de carga categorías V, VI y VII.

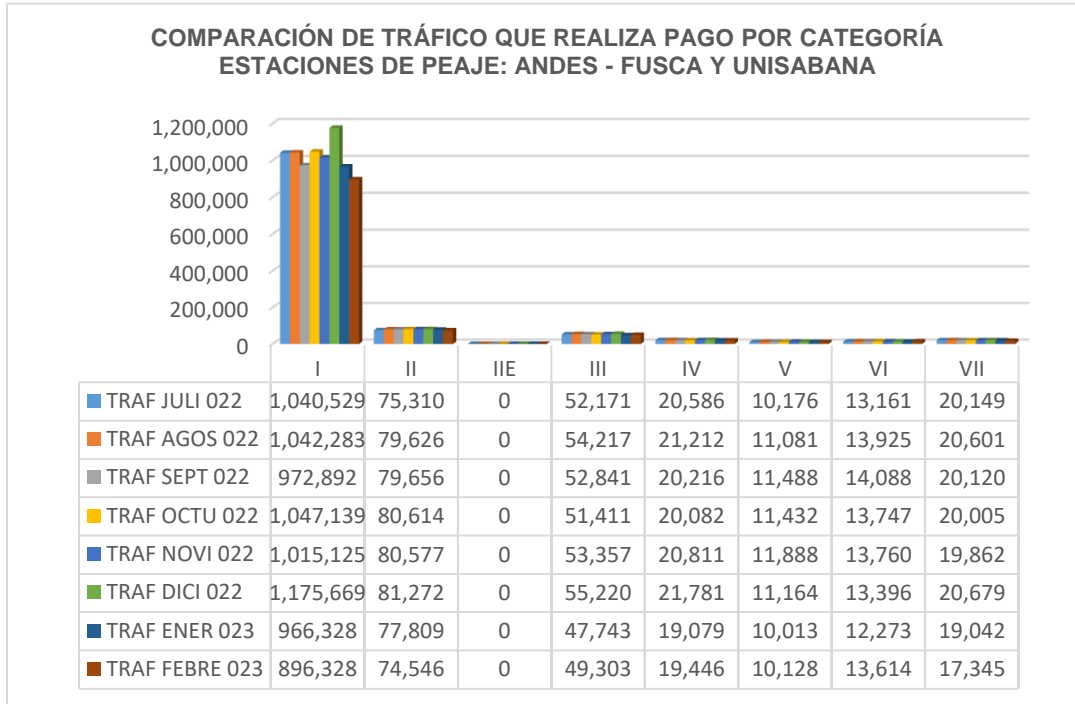
7.3.20.11 ESTACIONES DE PEAJE: ANDES – FUSCA Y UNISABANA EN SU TOTALIDAD

Tabla 214 Tráfico comparativo por categoría para Estaciones de Peaje: Andes, Fusca y Unisabana.

CATEGORIAS	I	II	II E	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
TRAF JULI 022	1,040,529	75,310	0	52,171	20,586	10,176	13,161	20,149	1,232,082
TRAF AGOS 022	1,042,283	79,626	0	54,217	21,212	11,081	13,925	20,601	1,242,945
TRAF SEPT 022	972,892	79,656	0	52,841	20,216	11,488	14,088	20,120	1,171,301
TRAF OCTU 022	1,047,139	80,614	0	51,411	20,082	11,432	13,747	20,005	1,244,430
TRAF NOVI 022	1,015,125	80,577	0	53,357	20,811	11,888	13,760	19,862	1,215,380
TRAF DICI 022	1,175,669	81,272	0	55,220	21,781	11,164	13,396	20,679	1,379,181
TRAF ENER 023	966,328	77,809	0	47,743	19,079	10,013	12,273	19,042	1,152,287
TRAF FEBRE 023	896,328	74,546	0	49,303	19,446	10,128	13,614	17,345	1,080,710

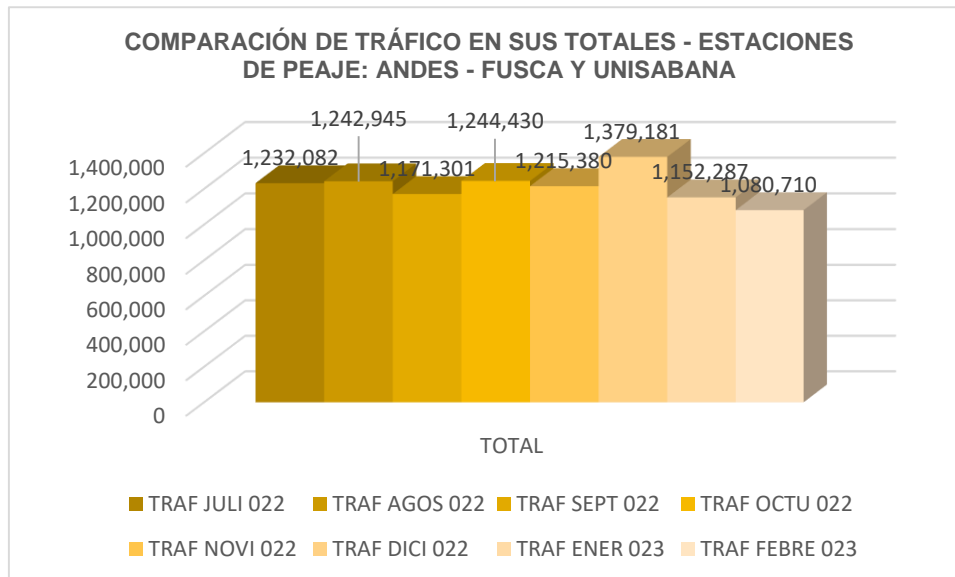
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 85 Volúmenes comparativos de tráfico por categoría. – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 86 Comparativos de volúmenes de tráfico totales – Estaciones Andes, Fusca y Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

De las tres estaciones de peaje analizadas la única que presenta un comportamiento atípico, es la estación Unisabana, anteriormente denominada estación Teletón; ya que por allí; a pesar, de

transitar todas las categorías tan solo se registran los recaudos de vehículos para las categorías de carga V, VI y VII, al ser los únicos que realizan pagos por esta estación de peaje, tipo de vehículos que en su gran mayoría provienen de la zona industrial de Mosquera – Funza – Cota – Chía, y que toman este corredor para conectar con los municipios de Sopo, Briceño y Tocancipá y continuar hacia el norte del país. Con la restricción impuesta por la administración municipal de Chía a partir del primero (1°) de agosto de 2.018, de prohibir el tránsito de vehículos de carga por sus corredores viales durante intervalos de tiempo de quince (15) horas – día, los resultados de tráfico se ven seriamente afectados a partir de este periodo, fecha en que entra a regir dicha resolución; y por tanto, la restricción de vehículos tracto - camión por estos corredores viales.

De igual manera, analizando las tres estaciones de peaje, se puede manifestar que para las estación de peaje Andes se evidencia un leve decremento, con respecto al mes anterior de enero, que se refleja principalmente en sus categorías I y II, comportamiento que obedece a los hechos mencionados con anterioridad, como lo es, a la presencia de un periodo mensual corto; mientras que las estaciones de peaje Fusca y Unisabana han presentado un leve crecimiento en sus cifras totales del periodo mensual.

De la misma manera, es bastante notorio la mejora en el comportamiento en los volúmenes de tráfico que se desarrolló a lo largo del año 2022, desde el mismo mes de enero hasta el correspondiente al mes de diciembre, cifras que se encuentran por encima de las alcanzadas durante cada periodo del año anterior con respecto a cada uno de los meses del año en curso, lo que demuestra una reactivación en los diferentes gremios económicos. Para este nuevo año 2023 el TPD para el mes de enero tiene un comportamiento similar para un inicio de año, mientras que para el último mes de febrero ya se refleja un comportamiento habitual.

Como complemento a todo lo anterior, se adjunta tablas para cada una de las estaciones de peaje y en su totalidad para las tres estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, donde se podrá analizar el comportamiento del tráfico mes a mes, por cada categoría y sus valores totales de tráfico, desde el inicio del Contrato de Concesión hasta el último periodo, correspondiente a febrero de 2023, donde se podrá observar como resultado final un considerable decremento en los volúmenes de tráfico para los cinco últimos periodos que le anteceden a los meses de septiembre a diciembre de 2020, junto a los meses de enero, abril y mayo de 2021, debido por las razones ya expuestas y donde se evidencia una recuperación para los meses de febrero, marzo, y a partir del mes de junio hasta diciembre de 2021, siendo a partir del mes de septiembre del 2021 donde se podrá evidenciar valores por encima a los obtenidos en años anteriores, y para el mes de enero de 2022 una aparente

caída, siendo ese su comportamiento habitual para los meses de inicio de año, donde la variable tráfico sufre una caída a raíz de la temporada de vacaciones de fin e inicio de año. Ya para los meses de posteriores a febrero y hasta el mes de diciembre, se refleja nuevamente una recuperación en sus cifras totales alcanzadas en sus volúmenes de tráfico que transitan por los corredores viales concesionados. Este año 2023, muestra volúmenes de tráfico que se ajustan al comportamiento de todo inicio de año.

Tabla 215 Tráfico comparativo por categoría Estación Peaje Andes a lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI. 017	1,060,685	88,437	1,712	45,433	20,719	7,093	8,511	14,908	1,247,498
ENER 018	910,557	86,502	1,727	41,249	18,549	7,169	8,434	14,292	1,088,479
FEBR 018	838,602	82,565	1,915	42,328	18,753	7,291	8,522	13,609	1,013,585
MARZ 018	962,443	86,639	1,803	42,363	18,988	7,205	8,663	13,825	1,141,929
ABRIL 018	890,361	89,820	1,912	43,899	19,086	7,354	8,648	14,222	1,075,302
MAYO 018	949,056	91,146	2,004	46,209	20,358	7,960	9,372	15,188	1,141,293
JUNIO 018	934,669	83,918	1,684	44,991	20,910	7,594	8,965	15,007	1,117,738
JULIO 018	926,015	85,443	1,931	45,794	21,354	8,224	9,535	15,237	1,113,533
AGOST 018	961,134	90,521	1,944	49,253	24,658	11,465	12,111	19,370	1,170,456
SEPT. 018	909,274	88,863	1,482	45,909	23,251	10,108	11,918	19,072	1,109,877
OCTU. 018	922,085	93,386	1,782	48,052	24,016	10,500	11,925	19,869	1,131,615
NOVIE. 018	896,353	88,304	1,589	46,859	23,440	10,001	12,063	19,353	1,097,962
DICIE. 018	1,047,042	89,418	1,191	47,263	22,976	8,743	10,691	18,289	1,245,613
ENER 019	871,717	88,003	1,031	42,899	20,427	9,284	10,470	18,040	1,061,871
FEBR 019	772,379	82,764	1,070	44,473	20,172	9,836	10,338	17,205	958,237

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
MARZ 019	891,434	90,337	1,249	47,271	20,844	9,638	10,385	17,409	1,088,567
ABRIL 019	863,530	87,967	1,337	45,109	19,632	9,120	9,469	16,549	1,052,713
MAYO 019	872,477	92,873	1,098	49,929	21,894	10,383	10,687	18,848	1,078,189
JUNIO 019	891,858	87,350	44	50,087	21,602	9,855	10,621	18,681	1,090,098
JULIO 019	872,587	90,549	223	56,560	24,324	11,918	12,423	21,456	1,090,040
AGOST 019	902,690	92,678	184	55,599	23,794	11,136	12,069	21,668	1,119,818
SEPT. 019	834,880	88,467	123	51,062	22,526	10,341	12,057	19,498	1,038,954
OCTU. 019	877,986	95,174	87	51,122	23,170	10,326	11,884	19,000	1,088,749
NOVIE. 019	816,453	86,657	90	48,282	22,057	9,462	10,348	17,252	1,010,601
DICIE. 019	951,348	89,827	56	49,675	21,509	8,795	10,071	17,133	1,148,414
ENERO 020	825,136	88,168	87	45,143	19,555	8,427	9,589	16,701	1,012,806
FEBRE. 020	751,562	84,874	137	45,509	18,854	8,485	9,894	16,222	935,537
MARZO 020	487,554	54,255	14	37,974	17,991	6,141	7,312	13,554	624,795
ABRIL 020	116,942	6,179	0	25,482	16,696	3,083	2,743	11,605	182,730
MAYO 020	262,113	15,209	0	33,583	19,252	5,068	3,306	15,680	354,211
JUNIO 020	315,328	20,089	0	37,362	15,712	6,430	8,191	13,178	416,290
JULIO 020	406,061	26,660	0	42,360	17,445	7,115	9,493	14,827	523,961
AGOST 020	412,272	27,007	0	39,630	16,353	6,448	9,599	14,628	525,937
SEPTIE. 020	672,127	43,933	0	43,649	17,554	7,281	10,563	16,338	811,445
OCTU 020	819,803	54,888	0	47,565	19,025	7,915	10,524	17,133	976,853

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
NOVI 020	801,630	56,800	11	46,357	18,442	8,053	9,838	16,149	957,280
DICIE. 020	948,231	61,624	0	50,135	19,681	8,144	10,151	16,573	1,114,539
ENERO 021	592,289	53,707	0	40,537	16,247	7,006	9,024	15,106	733,916
FEBRER.021	767,408	55,148	0	44,853	17,357	7,630	9,451	16,072	917,919
MARZ 021	903,128	66,308	0	49,840	19,038	8,762	10,723	18,514	1,076,313
ABRIL 021	625,048	51,724	0	43,326	16,811	7,536	9,687	16,286	770,418
MAYO 021	617,811	41,681	0	38,915	15,209	5,738	6,664	10,080	736,098
JUNIO 021	829,392	57,718	0	47,393	17,883	7,518	10,091	16,256	986,251
JULIO 021	923,207	63,210	0	49,581	18,802	8,063	11,336	17,541	1,091,740
AGOST 021	976,121	67,021	0	49,755	18,926	8,675	11,157	17,471	1,149,126
SEPT 021	933,461	69,311	0	51,619	18,970	9,187	11,628	18,361	1,112,537
OCTU 021	1,007,372	72,098	0	50,742	19,455	9,295	11,521	18,193	1,188,676
NOVI 021	945,503	70,324	0	51,676	19,459	9,423	11,001	17,963	1,125,349
DICI 021	1,126,051	73,762	0	54,118	20,174	9,066	11,244	18,026	1,312,441
ENERO 022	867,630	70,490	0	45,524	17,676	8,492	10,103	17,220	1,037,135
FEBRER 022	857,648	69,738	0	48,193	17,594	9,331	10,815	16,841	1,030,160
MARZ 022	958,035	79,934	0	52,962	18,840	10,471	11,800	18,451	1,150,493
ABRIL 022	927,833	73,784	0	47,728	16,831	9,069	10,441	17,335	1,103,021
MAYO 022	911,545	78,599	0	50,644	18,805	9,089	11,134	17,088	1,096,904
JUNIO 022	902,608	73,598	0	49,733	18,785	8,578	10,759	17,300	1,081,361

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE ANDES - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
JULIO 022	980,144	74,697	0	50,876	19,581	8,365	11,176	17,096	1,161,935
AGOST 022	979,430	78,751	0	52,595	20,046	8,949	11,579	17,392	1,168,742
SEPT 022	918,443	78,684	0	51,501	19,175	9,275	11,646	16,945	1,105,669
OCTU 022	998,554	79,870	0	50,165	19,184	9,169	11,368	16,866	1,185,176
NOVI 022	967,395	79,648	0	51,792	19,699	9,501	11,350	16,616	1,156,001
DICI 022	1,124,159	80,713	0	53,569	20,537	8,937	11,124	17,399	1,316,438
ENER 023	929,848	77,347	0	46,480	18,039	7,987	10,271	16,066	1,106,038
FEBRE 023	858,719	73,719	0	48,053	18,280	8,034	11,422	14,516	1,032,743

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 216 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Fusca a todo lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI. 017	98,092	1,635	0	3,546	1,970	520	41	88	105,892
ENER 018	76,148	1,313	0	3,032	2,195	433	34	59	83,214
FEBR 018	86,312	2,043	0	3,633	2,615	628	49	41	95,321
MARZ 018	95,782	1,678	0	3,394	2,439	515	41	43	103,892
ABRIL 018	83,839	1,923	0	3,325	2,376	630	35	128	92,256
MAYO 018	92,526	1,991	0	3,665	2,301	601	47	50	101,181
JUNIO 018	91,089	1,352	0	3,561	2,111	777	45	28	98,963
JULIO 018	84,626	1,059	0	3,473	2,079	761	56	33	92,087

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
AGOST 018	112,227	1,990	0	4,450	2,651	797	66	37	122,218
SEPT. 018	113,395	2,312	0	4,558	2,447	857	59	39	123,667
OCTU. 018	104,547	2,082	0	4,497	2,556	1,120	102	82	114,986
NOVIE. 018	107,125	2,062	0	3,952	2,125	1,508	75	85	116,932
DICIE. 018	116,629	1,617	0	3,856	1,752	1,088	31	59	125,032
ENER 019	87,619	1,338	0	2,819	1,616	641	40	63	94,136
FEBR 019	101,770	2,097	0	2,764	1,609	520	94	30	108,884
MARZ 019	119,134	2,361	0	2,895	1,678	472	53	52	126,645
ABRIL 019	104,407	2,175	0	2,633	1,610	460	42	29	111,356
MAYO 019	119,555	2,678	0	2,901	1,684	664	85	31	127,598
JUNIO 019	115,466	1,631	0	2,827	1,472	474	48	21	121,939
JULIO 019	102,717	1,360	0	2,794	1,516	685	82	42	109,196
AGOST 019	133,143	2,533	0	3,315	1,497	870	113	95	141,566
SEPT. 019	121,880	2,616	0	2,902	1,396	732	121	38	129,685
OCTU. 019	119540	2493	0	3063	1717	890	95	51	127,849
NOVIE. 019	125,118	2,434	0	3,314	1,763	1,045	229	123	134,026
DICIE. 019	154,475	2,818	0	4,086	1,868	1,671	404	385	165,707
ENERO 020	115,253	1,760	0	2,887	1,559	883	175	99	122,616
FEBRE. 020	139,565	3,085	0	3,843	1,546	789	201	141	149,170
MARZO 020	74,668	1,783	0	2,693	1,369	747	113	50	81,423

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
ABRIL 020	26,533	1,497	0	3,831	946	278	99	257	33,441
MAYO 020	37,282	1,555	0	4,446	1,947	892	55	144	46,321
JUNIO 020	45,101	1,201	0	4,568	1,843	800	57	42	53,612
JULIO 020	44,525	805	0	3,444	1,750	655	90	88	51,357
AGOST 020	35,049	436	0	2,376	1,293	676	46	31	39,907
SEPTIE. 020	66,377	562	0	2,687	1,367	1,021	63	28	72,105
OCTU 020	76,013	648	0	2,657	1,291	1,095	48	36	81,788
NOVI 020	79,782	858	0	2,432	1,174	857	50	30	85,183
DICIE. 020	92,694	660	0	2,495	1,257	693	72	24	97,895
ENERO 021	45,310	460	0	1,565	781	249	43	32	48,440
FEBRER.021	78,275	668	0	2,009	1,093	399	59	29	82,532
MARZ 021	100,364	898	0	2,717	1,469	372	73	61	105,954
ABRIL 021	58,041	589	0	1,731	1,087	320	45	39	61,852
MAYO 021	63,112	731	0	2,104	1,168	264	40	34	67,453
JUNIO 021	80,282	559	0	2,118	1,279	382	38	32	84,690
JULIO 021	93,739	701	0	2,325	1,366	461	42	38	98,672
AGOST 021	105,862	1,266	0	2,020	1,328	315	44	24	110,859
SEPT 021	109,203	1,871	0	2,038	1,368	485	33	37	115,035
OCTU 021	110,304	1,582	0	2,056	1,385	603	46	31	116,007
NOVI 021	100,393	1,621	0	1,986	1,156	530	29	24	105,739

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE FUSCA MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI 021	99,207	1,010	0	1,961	1,132	372	27	18	103,727
ENERO 022	70,142	729	0	1,551	992	448	22	23	73,907
FEBRER 022	79,908	1,128	0	1,883	1,035	394	25	28	84,401
MARZ 022	85,606	1,317	0	2,120	1,312	458	23	41	90,877
ABRIL 022	75,982	1,095	0	1,765	1,168	335	41	34	80,420
MAYO 022	84,767	1,432	0	1,897	1,136	611	55	34	89,932
JUNIO 022	64,881	852	0	1,562	1,055	479	41	30	68,900
JULIO 022	65,778	726	0	1,493	1,092	338	39	34	69,500
AGOST 022	68,717	994	0	1,848	1,217	439	39	30	73,284
SEPT 022	59,928	1,059	0	1,556	1,101	425	27	26	64,122
OCTU 022	54,175	856	0	1,492	993	382	34	12	57,944
NOVI 022	47,730	929	0	1,565	1,112	321	49	15	51,721
DICI 022	51,510	559	0	1,651	1,244	380	23	24	55,391
ENER 023	36,480	462	0	1,263	1,040	434	43	28	39,750
FEBRE 023	37,609	827	0	1,250	1,166	446	38	39	41,375

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 217 Tráfico comparativo por categoría para Estación Peaje Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI. 017	0	0	0	0	0	2,943	1,924	2,400	7,267

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
ENER 018	0	0	0	0	0	2627	1898	2187	6712
FEBR 018	0	0	0	0	0	2388	1874	2235	6497
MARZ 018	0	0	0	0	0	2,170	1,771	2,313	6,254
ABRIL 018	0	0	0	0	0	2,174	1,692	2,354	6,220
MAYO 018	0	0	0	0	0	1,911	1,549	2,167	5,627
JUNIO 018	0	0	0	0	0	1,958	1,474	2,045	5,477
JULIO 018	0	0	0	0	0	2,313	1,500	2,006	5,819
AGOST 018	0	0	0	0	0	1,850	1,106	1,485	4,441
SEPT. 018	0	0	0	0	0	1,614	1,124	1,299	4,037
OCTU. 018	0	0	0	0	0	2,011	1,258	1,421	4,690
NOVIE. 018	0	0	0	0	0	2,451	1,275	1,347	5,073
DICIE. 018	0	0	0	0	0	2,138	1,263	1,411	4,812
ENER 019	0	0	0	0	0	1,970	1,025	1,395	4,390
FEBR 019	0	0	0	0	0	1,727	1,123	1,685	4,535
MARZ 019	0	0	0	0	0	1,543	1,359	1,880	4,782
ABRIL 019	0	0	0	0	0	1,400	1,119	1,758	4,277
MAYO 019	0	0	0	0	0	1,753	1,419	2,070	5,242
JUNIO 019	0	0	0	0	0	1,626	1,458	2,076	5,160
JULIO 019	0	0	0	0	0	1,955	1,620	2,382	5,957
AGOST 019	0	0	0	0	0	1,983	1,556	2,727	6,266

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
SEPT. 019	0	0	0	0	0	1,611	1,951	2,352	5,914
OCTU. 019	0	0	0	0	0	1431	1893	2150	5,474
NOVIE. 019	0	0	0	0	0	1,375	1,747	2,135	5,257
DICIE. 019	0	0	0	0	0	1,328	1,695	2,114	5,137
ENERO 020	0	0	0	0	0	1,173	1,395	1,832	4,400
FEBRE. 020	0	0	0	0	0	1,179	1,316	1,804	4,299
MARZO 020	0	0	0	0	0	1,013	1,137	1,614	3,764
ABRIL 020	0	0	0	0	0	2,369	2,728	4,399	9,496
MAYO 020	0	0	0	0	0	4,253	1,644	8,250	14,147
JUNIO 020	0	0	0	0	0	1,604	1,609	2,144	5,357
JULIO 020	0	0	0	0	0	2,934	1,780	2,141	6,855
AGOST 020	141,592	0	0	0	26,805	1,903	1,971	2,048	5,922
SEPTIE 020	183,550	0	0	0	34,603	1,927	2,216	2,309	6,452
OCTU 020	211,749	0	0	0	32,055	1,795	2,044	2,497	6,336
NOVI 020	215,096	0	0	0	28,284	1770	1987	2420	6177
DICIE. 020	238,442	0	0	0	32,215	2110	2217	2699	7026
ENERO 021	183,893	0	0	0	28,017	1,577	1,963	2,348	5,888
FEBRER.021	211,484	0	0	0	29,433	1631	1861	2070	5,562
MARZ 021	245,006	0	0	0	32,373	1,768	2,002	2,188	5,958
ABRIL 021	221,314	0	0	0	19,282	1,461	1,723	1,958	5,142

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
MAYO 021	204,612	0	0	0	12,762	1,409	1,363	1,764	4,536
JUNIO 021	236,264	0	0	0	18,000	1,634	2,096	2,345	6,074
JULIO 021	246,766	0	0	0	15,091	1,619	1,926	2,286	5,831
AGOST 021	276,018	0	0	0	11,379	2,035	1,824	2,522	6,381
SEPT 021	275,546	0	0	0	15,094	2,214	2,294	2,834	7,342
OCTU 021	288,527	0	0	0	11,550	2,249	2,438	2,963	7,650
NOVI 021	282,001	0	0	0	11,264	1,981	1,786	2,730	6,497
DICI 021	289,570	0	0	0	12,275	1,873	1,916	2,654	6,443
ENERO 022	247,585	0	0	0	10,968	1,500	1,620	2,153	5,273
FEBRER 022	259,455	0	0	0	10,221	1,329	1,815	2,567	5,711
MARZ 022	286,086	0	0	0	11,564	1,652	2,191	3,047	6,890
ABRIL 022	267,934	0	0	0	9,514	1,591	2,057	3,240	6,888
MAYO 022	280,765	0	0	0	10,538	1,687	1,747	3,378	6,812
JUNIO 022	268,970	0	0	0	10,609	1,554	1,744	2,997	6,295
JULIO 022	270,847	0	0	0	10,645	1,485	1,948	3,020	6,453
AGOST 022	277,945	0	0	0	20,856	1,694	2,308	3,180	7,182
SEPT 022	259,161	0	0	0	30,813	1,790	2,417	3,154	7,361
OCTU 022	262,230	0	0	0	29,272	1,884	2,346	3,129	7,359
NOVI 022	252,814	0	0	0	30,095	2,066	2,361	3,231	7,658
DICI 022	263,231	0	0	0	32,262	1,847	2,250	3,256	7,353

TRÁFICO ESTACIÓN PEAJE UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
ENER 023	249,909	0	0	0	17,418	1592	1959	2948	6499
FEBRE 023	249,654	0	0	0	14,958	1,649	2,154	2,790	6,593

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar, para los treinta y un (31) últimos periodos mensuales, el Concesionario presentó todo el tráfico que circuló por esta estación de peaje ubicada en la variante Teletón, incluyendo los que no realizan pago, lo anterior para demostrar su alta circulación vehicular real que pasa por allí, y de esta manera descartarlo para la medición del Indicador de Mortalidad mensual, donde un factor en la fórmula establecida es trabajar con la estación de peaje de menor tráfico circulante.

Tabla 218 Tráfico comparativo por categoría para las Estaciones Peaje: Andes, Fusca y Unisabana a todo lo largo del Contrato de Concesión.

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
DICI. 017	1,158,777	90,072	1,712	48,979	22,689	10,556	10,476	17,396	1,360,657
ENER 018	986,705	87,815	1,727	44,281	20,744	10,229	10,366	16,538	1,178,405
FEBR 018	924,914	84,608	1,915	45,961	21,368	10,307	10,445	15,885	1,115,403
MARZ 018	1,052,722	88,183	1,803	45,560	21,380	9,888	10,474	16,179	1,246,189
ABRIL 018	974,200	91,743	1,912	47,224	21,462	10,158	10,375	16,704	1,173,778
MAYO 018	1,041,582	93,137	2,004	49,874	22,659	10,469	10,968	17,405	1,248,098
JUNIO 018	1,025,758	85,270	1,684	48,552	23,021	10,329	10,484	17,080	1,222,178
JULIO 018	1,010,641	86,502	1,931	49,267	23,433	11,298	11,091	17,276	1,211,439
AGOST 018	1,073,361	92,511	1,944	53,703	27,309	14,112	13,283	20,892	1,297,115

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
SEPT. 018	1,022,669	91,175	1,482	50,467	25,698	12,579	13,101	20,410	1,237,581
OCTU. 018	1,026,632	95,468	1,782	52,549	26,572	13,631	13,285	21,372	1,251,291
NOVIE. 018	1,003,478	90,366	1,589	50,811	25,565	13,960	13,413	20,785	1,219,967
DICIE. 018	1,163,671	91,035	1,191	51,119	24,728	11,969	11,985	19,759	1,375,457
ENER 019	959,336	89,341	1,031	45,718	22,043	11,895	11,535	19,498	1,160,397
FEBR 019	874,149	84,861	1,070	47,237	21,781	12,083	11,555	18,920	1,071,656
MARZ 019	1,010,568	92,698	1,249	50,166	22,522	11,653	11,797	19,341	1,219,994
ABRIL 019	967,937	90,142	1,337	47,742	21,242	10,980	10,630	18,336	1,168,346
MAYO 019	992,032	95,551	1,098	52,830	23,578	12,800	12,191	20,949	1,211,029
JUNIO 019	1,007,324	88,981	44	52,914	23,074	11,955	12,127	20,778	1,217,197
JULIO 019	975,304	91,909	223	59,354	25,840	14,558	14,125	23,880	1,205,193
AGOST 019	1,035,833	95,211	184	58,914	25,291	13,989	13,738	24,490	1,267,650
SEPT. 019	956,760	91,083	123	53,964	23,922	12,684	14,129	21,888	1,174,553
OCTU. 019	997,526	97,667	87	54,185	24,887	12,647	13,872	21,201	1,222,072
NOVIE. 019	941,571	89,091	90	51,596	23,820	11,882	12,324	19,510	1,149,884
DICIE. 019	1,105,823	92,645	56	53,761	23,377	11,794	12,170	19,632	1,319,258
ENERO 020	940,389	89,928	87	48,030	21,114	10,483	11,159	18,632	1,139,822
FEBRE. 020	891,127	87,959	137	49,352	20,400	10,453	11,411	18,167	1,089,006
MARZ. 020	562,222	56,038	14	40,667	19,360	7,901	8,562	15,218	709,982

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
ABRIL 020	143,475	7,676	0	29,313	17,642	5,730	5,570	16,261	225,667
MAYO 020	299,395	16,764	0	38,029	21,199	10,213	5,005	24,074	414,679
JUNIO 020	360,429	21,290	0	41,930	17,555	8,834	9,857	15,364	475,259
JULIO 020	450,586	27,465	0	45,804	19,195	10,704	11,363	17,056	582,173
AGOST 020	447,321	27,443	0	42,006	17,645	9,027	11,616	16,708	571,766
SEPTIE 020	738,504	44,495	0	46,336	18,921	10,229	12,842	18,675	890,002
OCTU 020	895,816	55,536	0	18,167	52,371	10,805	12,616	19,666	1,064,977
NOVI. 020	881,412	57,658	11	48,789	19,616	10,680	11,875	18,599	1,048,640
DICIE. 020	1,040,925	62,284	0	52,630	20,938	10,947	12,440	19,296	1,219,460
ENERO 021	637,599	54,167	0	42,102	17,028	8,832	11,030	17,486	788,244
FEBRER.021	845,683	55,816	0	46,862	18,450	9,660	11,371	18,171	1,006,013
MARZ 021	1,003,492	67,206	0	52,557	20,507	10,902	12,798	20,763	1,188,225
ABRIL 021	683,089	52,313	0	45,057	17,898	9,317	11,455	18,283	837,412
MAYO 021	680,923	42,412	0	41,019	16,377	7,411	8,067	11,878	808,087
JUNIO 021	904,600	58,206	0	49,322	19,109	9,534	12,222	18,625	1,071,618
JULIO 021	1,016,946	63,911	0	51,906	20,168	10,143	13,304	19,865	1,196,243
AGOST 021	1,081,983	68287	0	51775	20,254	11025	13025	20017	1,266,366
SEPT 021	1,042,664	71,182	0	53,657	20,338	11,886	13,955	21,232	1,234,914
OCTU 021	1,117,676	73,680	0	52,798	20,840	12,147	14,005	21,187	1,312,333

HISTORIAL DE TRÁFICO ESTACIONES DE PEAJE: ANDES - FUSCA Y UNISABANA - MES A MES - A FEBRERO 2023									
PERIODO	I	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	TOTAL
NOVI 021	1,045,896	71,945	0	53,662	20,615	11,934	12,816	20,717	1,237,585
DICI 021	1,225,258	74,772	0	56,079	21,306	11,311	13,187	20,698	1,422,611
ENERO 022	937,772	71,219	0	47,075	18,668	10,440	11,745	19,396	1,116,315
FEBRER 022	937,556	70,866	0	50,076	18,629	11,054	12,655	19,436	1,120,272
MARZ 022	1,043,641	81,251	0	55,082	20,152	12,581	14,014	21,539	1,248,260
ABRIL 022	1,003,815	74,879	0	49,493	17,999	10995	12539	20609	1,190,329
MAYO 022	996,312	80,031	0	52,541	19,941	11,387	12,936	20,500	1,193,648
JUNIO 022	967,489	74,450	0	51,295	19,840	10,611	12,544	20,327	1,156,556
JULIO 022	1,045,922	75,423	0	52,369	20,673	10,188	13,163	20,150	1,237,888
AGOST 022	1,048,147	79,745	0	54,443	21,263	11,082	13,926	20,602	1,249,208
SEPT 022	978,371	79,743	0	53,057	20,276	11,490	14,090	20,125	1,177,152
OCTU 022	1,052,729	80,726	0	51,657	20,177	11,435	13,748	20,007	1,250,479
NOVI 022	1,020,471	80,707	0	53,597	20,865	11,893	13,762	19,868	1,221,163
DICI 022	1,180,575	81,378	0	55,443	21,835	11,169	13,397	20,679	1,384,476
ENER 023	970,953	77,866	0	47,897	19,123	10,019	12,273	19,043	1,157,174
FEBRE 023	896,328	74,546	0	49,303	19,446	10,128	13,614	17,345	1,080,710

Fuente: Elaboración propia.

De igual manera, a continuación, se presenta los TPDM, para cada estación de peaje y para todas las estaciones de peaje, Andes, Fusca y Unisabana, apreciando la caída en el volumen de tráfico que se presentó para los anteriores cinco (5) periodos que preceden a los meses de septiembre a diciembre del 2020, como lo son abril, mayo, junio, julio y agosto, como resultado del Estado de

Emergencia que afrontó el país en su momento, mientras para los meses de septiembre a diciembre ya se presenta un repunte considerable, ante las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para preservar la vida de la población colombiana. Ya para el año de 2021, se observa una caída para los meses de enero, abril y mayo, como un repunte para los meses de febrero, marzo y los últimos meses comprendidos entre junio a diciembre, por razones expuestas anteriormente, repunte bastante significativo en especial para este último periodo del mes diciembre. Para los meses comprendidos entre enero a diciembre de 2022, su comportamiento es el típico para estos periodos mensuales, siendo este último superior con respecto a los presentados antes de inicios de pandemia, mientras que para el último mes de enero, sus resultados son los habituales, con una tendencia a la baja y ya para el mes de febrero se observa una mejora en sus TPDM.

Tabla 219 TPDM comparativo para la Estación Peaje Andes, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICI. 017	1,247,498	40,242
ENER 018	1,088,479	35,112
FEBR 018	1,013,585	36,199
MARZ 018	1,141,929	36,836
ABRIL 018	1,075,302	35,843
MAYO 018	1,141,293	36,816
JUNIO 018	1,117,738	37,258
JULIO 018	1,113,533	35,920
AGOST 018	1,170,456	37,757
SEPT. 018	1,109,877	36,996
OCTU. 018	1,131,615	36,504
NOVIE. 018	1,097,962	36,599

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICIE. 018	1,245,613	40,181
ENER 019	1,061,871	34,254
FEBR 019	958,237	34,223
MARZ 019	1,088,567	35,115
ABRIL 019	1,052,713	35,090
MAYO 019	1,078,189	34,780
JUNIO 019	1,090,098	36,337
JULIO 019	1,090,040	35,163
AGOST 019	1,119,818	36,123
SEPT. 019	1,038,954	34,632
OCTU. 019	1,088,749	35,121
NOVIE. 019	1,010,601	33,687
DICIE. 019	1,148,414	37,046
ENERO 020	1,012,806	32,671
FEBRE. 020	935,537	32,260
MARZO 020	624,795	20,155
ABRIL 020	182,730	6,091
MAYO 020	354,211	11,426
JUNIO 020	416,290	13,876
JULIO 020	523,961	16,902

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
AGOST 020	525,937	16,966
SEPTIE. 020	811,445	27,048
OCTU 020	976,853	31,511
NOVI 020	957,280	31,909
DICIE. 020	1,114,539	35,953
ENERO 021	733,916	23,675
FEBRER.021	917,919	32,783
MARZ 021	1,076,313	34,720
ABRIL 021	770,418	25,681
MAYO 021	736,098	23,745
JUNIO 021	986,251	32,875
JULIO 021	1,091,740	35,217
AGOST 021	1,149,126	37,069
SEPT 021	1,112,537	37,085
OCTU 021	1,188,676	38,344
NOVI 021	1,125,349	37,512
DICI 021	1,312,441	42,337
ENERO 022	1,037,135	33,456
FEBRER 022	1,030,160	36,791
MARZ 022	1,150,493	38,350

TPDM - ESTACIÓN PEAJE ANDES		
PERIODO	TOTAL	TPDM
ABRIL 022	1,103,021	36,767
MAYO 022	1,096,904	35,384
JUNIO 022	1,081,361	36,045
JULIO 022	1,161,935	37,482
AGOST 022	1,168,742	37,701
SEPT 022	1,105,669	36,856
OCTU 022	1,185,176	38,231
NOVI 022	1,156,001	38,533
DICI 022	1,316,438	42,466
ENER 023	1,106,038	35,679
FEBRE 023	1,032,743	36,884

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 220 TPDM comparativo para la Estación Peaje Fusca, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICI. 017	105,892	3,416
ENER 018	83,214	2,684
FEBR 018	95,321	3,404
MARZ 018	103,892	3,351
ABRIL 018	92,256	3,075

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
MAYO 018	101,181	3,264
JUNIO 018	98,963	3,299
JULIO 018	92,087	2,971
AGOST 018	122,218	3,943
SEPT. 018	123,667	4,122
OCTU. 018	114,986	3,709
NOVIE. 018	116,932	3,898
DICIE. 018	125,032	4,033
ENER 019	94,136	3,037
FEBR 019	108,884	3,889
MARZ 019	126,645	4,085
ABRIL 019	111,356	3,712
MAYO 019	127,598	4,116
JUNIO 019	121,939	4,065
JULIO 019	109,196	3,522
AGOST 019	141,566	4,567
SEPT. 019	129,685	4,323
OCTU. 019	127,849	4,124
NOVIE. 019	134,026	4,468
DICIE. 019	165,707	5,345

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
ENERO 020	122,616	3,955
FEBRE. 020	149,170	5,144
MARZO 020	81,423	2,627
ABRIL 020	33,441	1,115
MAYO 020	46,321	1,494
JUNIO 020	53,612	1,787
JULIO 020	51,357	1,657
AGOST 020	39,907	1,287
SEPTIE. 020	72,105	2,404
OCTU 020	81,788	2,638
NOVI 020	85,183	2839
DICIE. 020	97,895	3158
ENERO 021	48,440	1,563
FEBRER.021	82,532	2,948
MARZ 021	105,954	3,418
ABRIL 021	61,852	2,062
MAYO 021	67,453	2,176
JUNIO 021	84,690	2,823
JULIO 021	98,672	3,183
AGOST 021	110,859	3,576

TPDM - ESTACIÓN PEAJE FUSCA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
SEPT 021	115,035	3,835
OCTU 021	116,007	3,742
NOVI 021	105,739	3,525
DICI 021	103,727	3,346
ENERO 022	73,907	2,384
FEBRER 022	84,401	3,014
MARZ 022	90,877	3,029
ABRIL 022	80,420	2,681
MAYO 022	89,932	2,901
JUNIO 022	68,900	2,297
JULIO 022	69,500	2,242
AGOST 022	73,284	2,364
SEPT 022	64,122	2,137
OCTU 022	57,944	1,869
NOVI 022	51,721	1,724
DICI 022	55,391	1,787
ENER 0223	39,750	1,282
FEBRE 023	41,375	1,478

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 221 TPDM comparativo para la Estación Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICI. 017	7,267	234
ENER 018	6712	217
FEBR 018	6497	232
MARZ 018	6,254	202
ABRIL 018	6,220	207
MAYO 018	5,627	182
JUNIO 018	5,477	183
JULIO 018	5,819	188
AGOST 018	4,441	143
SEPT. 018	4,037	135
OCTU. 018	4,690	151
NOVIE. 018	5,073	169
DICIE. 018	4,812	155
ENER 019	4,390	142
FEBR 019	4,535	162
MARZ 019	4,782	154
ABRIL 019	4,277	143
MAYO 019	5,242	169
JUNIO 019	5,160	172

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
JULIO 019	5,957	192
AGOST 019	6,266	202
SEPT. 019	5,914	197
OCTU. 019	5,474	177
NOVIEM. 019	5,257	175
DICIE. 019	5,137	166
ENERO 020	4,400	142
FEBRE. 020	4,299	148
MARZO 020	3,764	121
ABRIL 020	9,496	317
MAYO 020	14,147	456
JUNIO 020	5,357	179
JULIO 020	6,855	221
AGOST 020	5,922	191
SEPTIE. 020	6,452	215
OCTU 020	6,336	204
NOVI 020	6177	206
DICIE. 020	7026	227
ENERO 021	5,888	190
FEBRER.021	5,562	199

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
MARZ 021	5,958	192
ABRIL 021	5,142	171
MAYO 021	4,536	146
JUNIO 021	6,074	202
JULIO 021	5,831	188
AGOST 021	6,381	206
SEPT 021	7,342	245
OCTU 021	7,650	247
NOVI 021	6,497	217
DICI 021	6,443	208
ENERO 022	5,273	170
FEBRER 022	5,711	204
MARZ 022	6,890	222
ABRIL 022	6,888	230
MAYO 022	6,812	220
JUNIO 022	6,295	210
JULIO 022	6,453	208
AGOST 022	7,182	232
SEPT 022	7,361	245
OCTU 022	7,359	237

TPDM - ESTACIÓN PEAJE UNISABANA		
PERIODO	TOTAL	TPDM
NOVI 022	7,658	255
DICI 022	7,353	237
ENER 023	6,499	210
FEBRE 023	6,593	235

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 222 TPDM comparativo para las Estaciones de peaje: Andes, Fusca y Unisabana, a lo largo del Contrato de Concesión.

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICI. 017	1,360,657	43,892
ENER 018	1,178,405	38,013
FEBR 018	1,115,403	39,836
MARZ 018	1,246,189	40,200
ABRIL 018	1,173,778	39,126
MAYO 018	1,248,098	40,261
JUNIO 018	1,222,178	40,739
JULIO 018	1,211,439	39,079
AGOST 018	1,297,115	41,842
SEPT. 018	1,237,581	41,253
OCTU. 018	1,251,291	40,364
NOVIE. 018	1,219,967	40,666

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	TOTAL	TPDM
DICIE. 018	1,375,457	44,370
ENER 019	1,160,397	37,432
FEBR 019	1,071,656	38,273
MARZ 019	1,219,994	39,355
ABRIL 019	1,168,346	38,945
MAYO 019	1,211,029	39,065
JUNIO 019	1,217,197	40,573
JULIO 019	1,205,193	38,877
AGOST 019	1,267,650	40,892
SEPT. 019	1,174,553	39,152
OCTU. 019	1,222,072	39,422
NOVIE. 019	1,149,884	38,329
DICIE. 019	1,319,258	42,557
ENERO 020	1,139,822	36,768
FEBRE. 020	1,089,006	37,552
MARZ. 020	709,982	22,903
ABRIL 020	225,667	7,522
MAYO 020	414,679	13,377
JUNIO 020	475,259	15,842
JULIO 020	582,173	18,780

TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	TOTAL	TPDM
AGOST 020	668,768	21,573
SEPTIE 020	890,002	29,667
OCTU 020	1,064,977	34,354
NOVI. 020	1,048,640	34,955
DICIE. 020	1,219,460	39,337
ENERO 021	788,244	25,427
FEBRER.021	1,006,013	35,929
MARZ 021	1,188,225	38,330
ABRIL 021	837,412	27,914
MAYO 021	808,087	26,067
JUNIO 021	1,071,618	35,721
JULIO 021	1,196,243	38,588
AGOST 021	1,266,366	40,851
SEPT 021	1,234,914	41,164
OCTU 021	1,312,333	42,333
NOVI 021	1,237,585	41,253
DICI 021	1,422,611	45,891
ENERO 022	1,116,315	36,010
FEBRER 022	1,120,272	40,010
MARZ 022	1,248,260	40,266

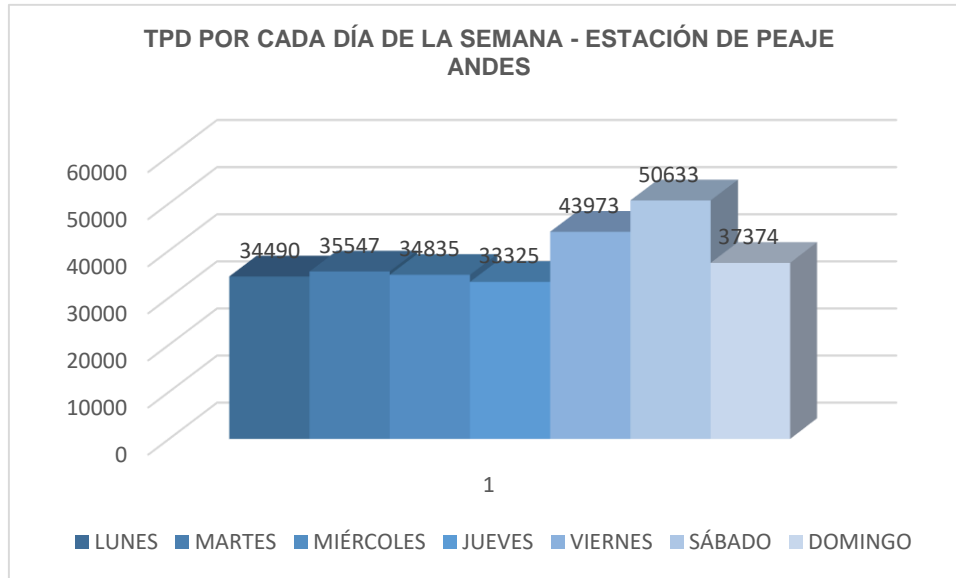
TPDM - TODAS ESTACIONES PEAJE		
PERIODO	TOTAL	TPDM
ABRIL 022	1,190,329	39,678
MAYO 022	1,193,648	38,505
JUNIO 022	1,156,556	38,552
JULIO 022	1,237,888	39,932
AGOST 022	1,249,208	40,297
SEPT 022	1,177,152	39,238
OCTU 022	1,250,479	40,338
NOVI 022	1,221,163	40,705
DICI 022	1,384,476	44,661
ENER 023	1,157,174	37,328
FEBRE 023	1,080,710	38,597

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, para analizar cuál es el día de la semana de mayor tráfico para cada estación de peaje, se tomaron todos los días del mes, se agruparon por cada día de la semana presentados durante el periodo mensual; de tal manera, que se promedie la totalidad del tráfico que circula por los corredores viales para cada día de la semana y determinar los días de mayor y menor volumen de tránsito, tal como se enseña en los siguientes gráficos, que nos representan los TPD's por cada día de la semana y para cada estación de peaje. Como resultado del ejercicio realizado, se puede concluir que para este último periodo los días viernes y sábados presentan los TPD's con mayor afluencia de tráfico para las estaciones de peaje Andes y Fusca; mientras que para la estación Unisabana se presentaron días lunes, martes, miércoles y viernes; ya que fueron los días en que la población bogotana aprovecho la presencia de fines de semana, para realizar sus desplazamientos y dar un aire a la rutina de la vida cotidiana, mientras que los conductores de vehículos de carga lo

destinaron para disfrutar los fines de semana en compañía de sus seres queridos y poderse desplazar a sus lugares de descanso como a lugares de entrega y/o búsqueda de carga.

Gráfico 87 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de febrero 2023 – Estación Andes.



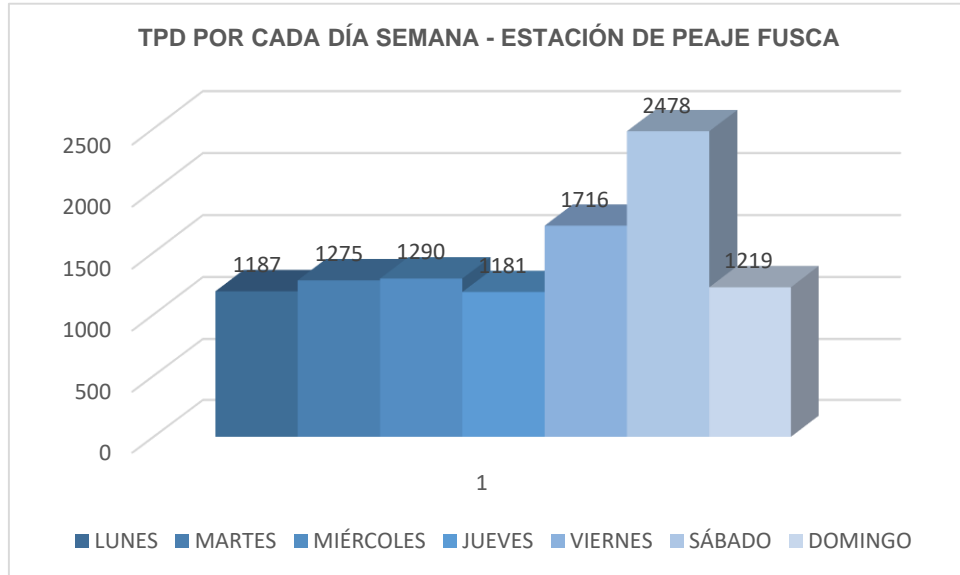
Fuente: Elaboración propia.

Aunado a todo lo anterior, los resultados del tráfico promedio con mayor TPD los fines de semana, obedece a una posible normalización del comportamiento de la ciudadanía en tomar los fines de semana como descanso de sus actividades diarias laborales. Los días entre semana se puede manifestar que el comportamiento del tráfico obedece a desplazamientos de la población a cumplir con sus obligaciones laborales y al cumplimiento de compromisos médicos, y la realización de diligencias de carácter personal.

Con respecto al mes anterior, el comportamiento de esta variable, tráfico, en términos generales sufre un decremento generalizado para las tres estaciones de peaje, siendo representativo en todas sus categorías; por las razones ya expuestas anteriormente.

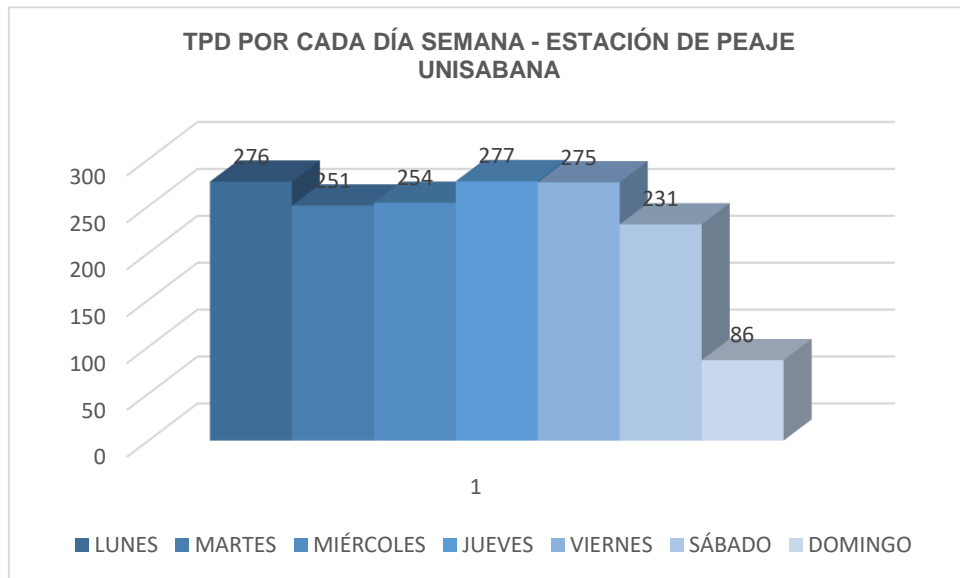
Al analizar la estación Unisabana su comportamiento tiende a ser más constante creciente a lo largo de la semana laboral, mostrando un mejoramiento continuo en sus resultados desde el inicio de semana hasta finalizar la misma; días donde las jornadas laborales los obliga a realizar sus desplazamientos de las diferentes mercancías y ya en el fin de semana los traslados se puede generalizar como plan de descanso.

Gráfico 88 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de febrero 2023 – Estación Fusca.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 89 Tráfico promedio por cada día de la semana, mes de febrero 2023 – Estación Unisabana.



Fuente: Elaboración propia.

Dando cumplimiento al Apéndice Técnico 4, a partir del mes de marzo de 2020, entraba en vigencia la medida del Indicador **COLAS DE PEAJE – O3**, que ante los acontecimientos sucedidos en el país a mediados del periodo de marzo de 2020, tan solo permitió realizar medidas durante dos (2) fines de semana, los días 6 y 13 de marzo, logrando cumplir con el respectivo Indicador durante estos

dos días medidos, para las tres estaciones de peaje existentes en el corredor vial, como lo son, Andes, Fusca y Unisabana.

Para este último mes, correspondiente a febrero de 2023, y ante lo ordenado en la Resolución 6185 del 30 de mayo del 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura, se retoma la medición de este **Indicador – O3, colas de peaje, el cual presenta total cumplimiento a lo requerido contractualmente.**

7.3.21 ESTACIONES DE PESAJE

En relación a este tema de labores de pesaje, se resalta que, desde el periodo correspondiente al mes de marzo del 2020, a partir del día once (11), se realiza el hallazgo de la entrada en servicio de la nueva estación de pesaje Andes, dotada de sistemas de pesaje dinámico y estático, ubicada en la calzada oriental de la Ruta 45A04, sentido sur - norte, de la Autopista Norte, la cual fue adecuada para cumplir con las necesidades contractuales. Dentro del organigrama de ajuste, que se debe llevar a cabo para las básculas dinámica y estática, se debe dar entre diez (10) o doce (12) días a partir de su inicio de labores para poder ejecutar las labores de control de ajuste y calibración de las mismas; una vez se cumplan con sus asentamientos necesarios que deben sufrir los diferentes elementos que conforman la estructura, y de esta forma dar inicio a la expedición de tiquetes y comparendos, estos últimos cuando se presente algún vehículo con sobre peso de acuerdo a su característica propia vehicular.

Es así, que una vez cumplidos los asentamientos esperados, el 24 de abril de 2020 se evidencia, que el Concesionario realiza labores de ajuste y calibración a la nueva estación de báscula de pesaje, para que a partir del 25 de abril del año 2020 se retomen las actividades de pesaje por el corredor vial concesionado, dando cumplimiento de esta forma a las obligaciones contractuales, fecha a tener en cuenta para que a partir de cada periodo anual se realice labores de calibración a las básculas dinámica y estática de la estación de pesaje Andes.

La báscula móvil, que venía prestando sus servicios en la variante Cajicá, es retirada desde el mismo día en que entra en servicio la nueva estación de pesaje Andes, o sea a partir del once (11) de marzo de 2020, por decisión del concesionario y hasta la fecha no se realiza el hallazgo de su entrada en funcionamiento nuevamente; ya que con la nueva estación de pesaje, se espera cubrir estas labores a todos los vehículos de carga que transiten por el corredor vial proveniente de la capital del país, utilizando la autopista norte como vía de salida de la ciudad de Bogotá, en el sentido único hacia el norte del país.

A continuación, se puede estimar mediante tablas y gráficos los diferentes controles de pesaje que realizó el Concesionario por medio de la nueva estación de pesaje Andes, a los vehículos de carga que circulan por los corredores viales, especialmente por la Autopista Norte, costado oriental, sitio donde se ubican las básculas dinámica y estática que conforman la estación de pesaje. No obstante, como se ha manifestado en los anteriores informes mensuales el Concesionario durante los primeros cinco meses correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 2.019, *los controles de pasaje realizados fueron totalmente nulos*; de acuerdo, a las tarifas y categorías que se cobraron en la estación de pesaje Andes y al confrontarlas con el control de pesaje presentado.

Al realizar un análisis al comportamiento de control de pesaje que ejecuta el Concesionario, durante los últimos ocho (8) meses, se logra encontrar unos resultados donde el último mes de febrero representa la segunda cifra más baja en valores de pesaje, cifra que muy posiblemente se vio afectada para este periodo ante la presencia de la época de vacaciones. Hay que tener en cuenta, que los vehículos tipo tracto-camión que pasan por la báscula estática tan solo son aquellos que al pasar por la báscula dinámica se les identifica que llevan una carga representativa, y tienen que ser sometidos a control de pesaje más preciso, que se realiza por medio de la báscula estática. Las cifras alcanzadas durante los últimos periodos en temas de control de pesaje a vehículos de carga, demuestra un verdadero compromiso por parte del Concesionario de realizar controles de manera permanente, aunado a la percepción de una reactivación de este gremio automotor.

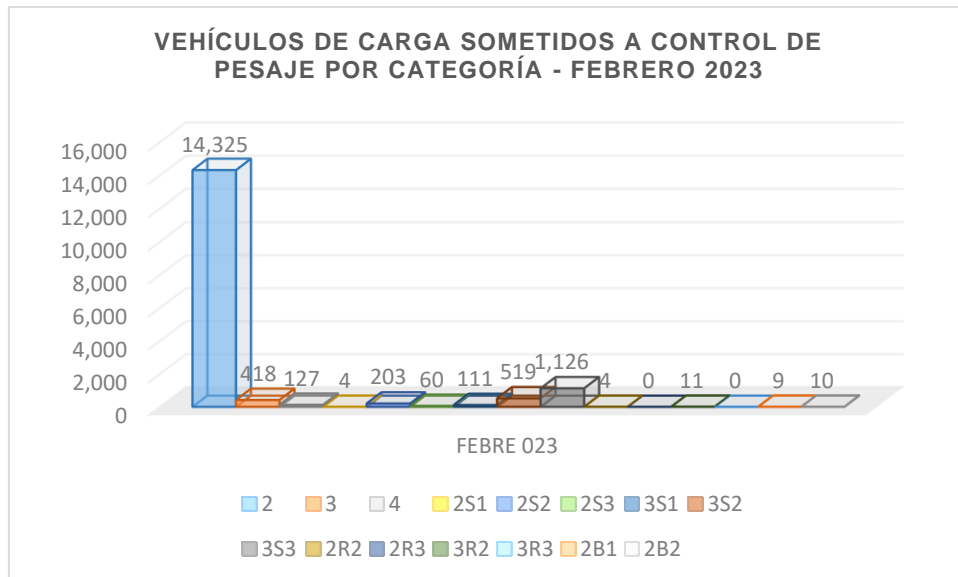
A pesar que el resultado continúa siendo una muestra representativa en cuanto a cantidad y calidad, pasando de un 20,73% a un 16,88% del mes anterior de enero al último mes de febrero, se obtuvo una caída representativa porcentual, haciendo la claridad que la gran mayoría de los vehículos de carga tipo tracto camión que transitan en sentido sur – norte atraviesan el corredor vial vacíos, de allí que no se vean obligados a someterse a control de carga estática. Se espera que para los próximos periodos mensuales se logre mejorar esta cifra porcentual de control de pesaje a vehículos de carga con la disciplina que se ha llevado durante periodos anteriores; de tal manera, que la cantidad de vehículos de carga que sean sometidos a control de pesaje sean una muestra mayormente significativa y representativa, para tener un mejor conocimiento de esta variable de control pesaje a vehículos de carga, logrando garantizar la menor afectación a las estructuras viales a cargo del concesionario, al no seguirse presentando mayores sobrepesos a los permitidos por cada eje que transita por los corredores viales a cargo del Concesionario.

Tabla 223 Composición por categoría y totales para los meses comprendidos entre julio de 2022 a febrero 2023, para camiones que son sometidos a control de pesaje en básculas fijas.

CAMIÓN MES	2	3	4	2S1	2S2	2S3	3S1	3S2	3S3	2R2	2R3	3R2	3R3	2B1	2B2	TOTAL
JULIO 022	20,868	1,004	96	10	521	146	97	1,116	4,153	6	0	21	0	19	7	28,064
AGOST 022	21,118	1,176	125	6	712	156	142	1,509	4,936	6	1	22	0	26	6	29,941
SEPTI 022	18,459	953	145	4	634	146	136	1,213	3,678	8	0	18	0	14	11	25,419
OCTU 022	18,335	970	168	8	433	119	162	735	2,605	15	0	8	0	19	11	23,588
NOVI 022	18,194	922	217	7	434	103	106	857	2,585	10	0	6	0	17	5	23,463
DICI 022	20,261	803	183	9	554	142	119	831	2,935	12	0	7	0	18	4	25,878
ENERO 023	17,399	447	158	1	280	84	133	635	1,322	6	0	8	0	16	4	20,493
FEBRE 023	14,325	418	127	4	203	60	111	519	1,126	4	0	11	0	9	10	16,927
GRAN TOTAL																193,773

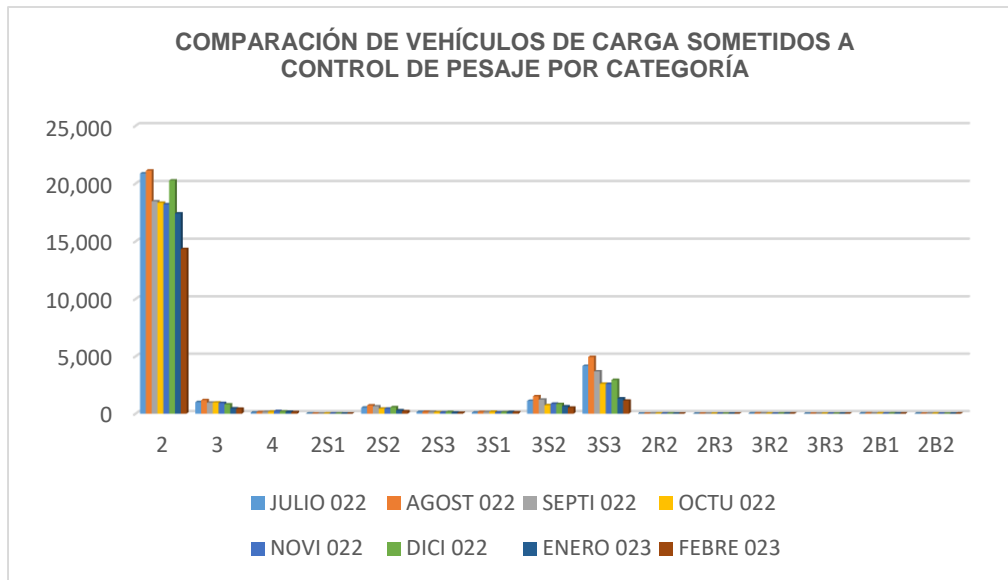
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 90 Composición de vehículos de carga, pesados en báscula estática, durante el mes de febrero de 2023.



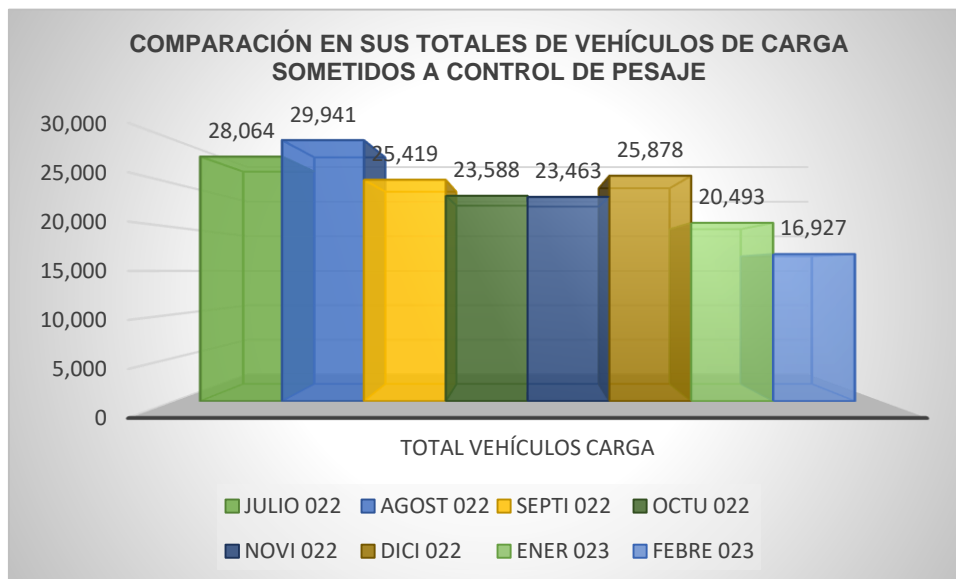
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 91 Comparaciones de vehículos de carga sometidos a control de pesaje en báscula estática por categoría, comprendidas entre los meses de julio de 2022 a febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 92 Valores de comparación de vehículos de carga pesados en su totalidad báscula estática, meses comprendidos entre julio de 2020 a febrero de 2023.



Fuente: Elaboración propia.

En seguida, se podrá detallar tabla que confronta, los vehículos tipo tracto - camión que transitan por la estación de peaje Andes, contra la cantidad de vehículos que fueron sometidos a control de pesaje por parte del Concesionario, durante el periodo de febrero de 2023. *Se recuerda, que como*

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

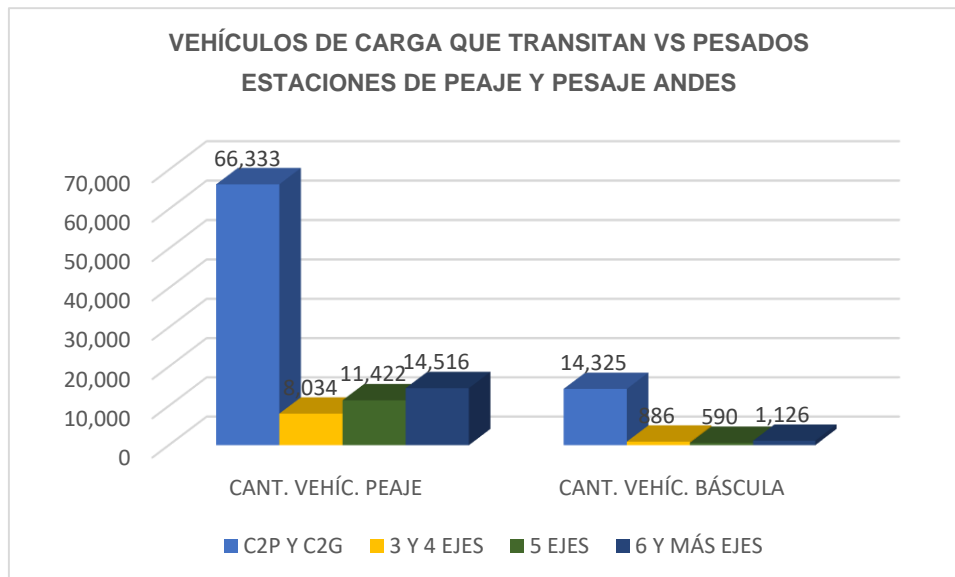
se expuso anteriormente a partir del periodo correspondiente del mes de junio de 2019, el Concesionario retoma labores de control de pesaje, continuando hasta el presente mes, presentando una leve suspensión desde el pasado 19 de marzo hasta el 25 de abril del 2020, con el propósito de evitar el contagio y la propagación de la pandemia del COVID-19, entre su personal.

Tabla 224 Composición por categoría y totales de los vehículos de carga que pagan peaje en estación Peaje Andes versus cantidades de vehículos sometidos a control de pesaje, mes febrero 2023.

VEHÍCULOS DE CARGA QUE CIRCULAN POR PEAJE ANDES VS PESADOS BÁSCULA FIJA - FEBRERO 2023						
CATEG. PEAJE	III	IV	V	VI	VII	TOTALES
TIPO CAMIÓN	C2P	C2G	3 Y 4 EJES	5 EJES	6 EJES	
PEAJE	48,053	18,280	8,034	11,422	14,516	100,305
TOTAL PEAJE	66,333		8,034	11,422	14,516	100,305
PESADOS	14,325		886	590	1,126	16,927
PORCENTAJES	21.60		11.03	5.17	7.76	16.88

Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 93 Valores de comparación de vehículos de carga que realizan pago en peaje Andes contra vehículos pesados en básculas dinámica y estática, mes de febrero 2023.



Fuente: Elaboración propia.

A continuación se enseña, las cifras porcentuales alcanzadas durante los últimos ocho periodos mensuales, donde se podrá observar que se logra alcanzar un valor promedio porcentual del

22,67%, donde los meses más representativos son julio y agosto, y el caso opuesto se presentan en los meses de enero y febrero, lo cual demuestra no solo un bajo resultado para el último mes de febrero en labores de pesaje sino además una baja en vehículos de carga que circularon por las vías concesionadas pesados. Lo anterior, no deja de lado el excelente compromiso por parte del Concesionario en realizar un óptimo control de pesaje a vehículos de carga, esperando que para los próximos periodos mensuales se logre mantener este comportamiento en las cantidades de muestreo, haciendo la salvedad que no todos los vehículos tipo tracto camión requieren ser sometidos a control de pesaje estático, solamente aquellos que al pasar por la báscula dinámica se detecta que llevan una carga considerable de acuerdo con el tipo de vehículo.

Tabla 225 Porcentajes alcanzados en control de pesaje a vehículos de carga, julio de 2022 a febrero de 2023.

MES	VEHÍCULOS CARGA PESADOS	VEHÍCULOS CARGA TRANSITAN	PORCENTAJE MUESTRA MENSUAL
JULIO 022	28,064	106,817	26.27
AGOST 022	29,941	110,312	27.14
SEPTI 022	25,419	108,269	23.48
OCTU 022	23,588	106,418	22.17
NOVI 022	23,463	108,958	21.53
DICI 022	25,878	111,566	23.20
ENER 023	20,493	98,843	20.73
FEBRE 023	16,927	100,305	16.88

Fuente: Elaboración propia.

Así mismo, durante el último mes de febrero de 2023, se realizó la evidencia de treinta y cinco (35) vehículos de carga con sobrepeso, para lo cual se dan a conocer las cantidades generales de acuerdo a su respectiva categoría, de los vehículos infractores que superaron la carga establecida, con base en lo estipulado en las normas de tránsito que instaura los topes de la máxima capacidad de carga a transportar por categoría.

Tabla 226 Vehículos de carga por categoría que presentaron sobrepeso para el mes de febrero 2023.

TIPO CAMIÓN	2	3	2S3	3S3	TOTAL
SOBRPESO	30	3	1	1	35

Fuente: Elaboración propia.

Por lo anterior, se tendrá que continuar con las medidas necesarias de control que logren garantizar el estricto cumplimiento de lo requerido en las leyes correspondientes; de tal forma, que se continúe realizando control de pesaje las veinticuatro (24) horas del día durante los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, para evitar la presentación de vehículos de carga con sobre-peso circulen por los corredores viales concesionados.



FOTOS 23 y 24: Estación de pesaje Andes, conformada por básculas dinámica y estática, carril de escape, estación de control y áreas de parqueo.

Aplicación circular N° 40, seguimiento al tránsito y transporte sustancias peligrosas

Teniendo en cuenta la circular N° 40 emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura en donde cita el seguimiento al tránsito y transporte de sustancias peligrosas en vías concesionadas, decreto 1079 de 2015 / libro naranja ONU y en su ítem "a la firma interventora y concesionaria se les solicita incluir en sus informes periódicos de interventoría o de operación una parte que incluya los eventos de la vía con el tránsito y transporte de sustancias peligrosas".

Por lo anterior, se informa que durante el presente periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, no se presentó ningún siniestro vial en las rutas concesionadas, que hubiese generado algún evento con vehículos de transporte de sustancias peligrosas.

7.3.22 RESOLUCIÓN 716

Una vez se da inicio a la fase operativa del contrato de Concesión de Accesos Norte de la ciudad de Bogotá, a partir del primero (1°) de enero del 2017 para la Unidad funcional N°4, esta Interventoría dentro de sus funciones contractuales comienza a dar alcance a la revisión de las diferentes solicitudes de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Concesionada y Férrea que se encuentran a cargo de la entidad, la cual se encuentra amparada bajo la Resolución 716 de 2015, donde se da a conocer el debido procedimiento a seguir por parte de cada peticionario con el fin de poder tramitar la documentación necesaria para poder acceder a realizar mejoramientos a ingresos de predios que bordean el corredor vial Concesionado y que se encuentra a cargo de ACCENORTE.

Es de anotar, que dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo séptimo de la misma, se expide el debido procedimiento para la expedición del acto administrativo, en donde se estipula los plazos para que el Administrador Vial como la Interventoría se pronuncien, una vez se allegue la documentación por parte de los diferentes peticionarios, la cual se revisará si la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el Artículo Sexto de la presente Resolución.

“(...

“Posteriormente procederá a su remisión al CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA, y a la INTERVENTORÍA (S), respectivamente, con el propósito de que el primero emita Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal para los trabajos a realizar; y el segundo se pronuncie, en un término no superior a CINCO (5) días, frente al concepto dado por el CONCESIONARIO (S) y/o ADMINISTRADOR DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL FÉRREA....”

“...y emitirá en un término no superior a (10) días, EL Concepto Técnico, Operativo y de Viabilidad del uso, la ocupación y la intervención temporal de los trabajos a realizar.”

Así mismo, adicional a lo expresado anteriormente, se hace llegar el Anexo 4 la matriz de seguimiento de los diferentes permisos solicitados a la fecha, dando a conocer su estado actual.

Igualmente, es importante recordar que con el fin de acatar la emergencia sanitaria y ambiental que afronta el país, solamente se están recibiendo solicitudes para otorgar permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura Vial Carretera Concesionada y Férrea, por medio virtual.

7.3.23 INFORMES DE SEGUIMIENTO REVERSIBLES

La interventoría en cumplimiento de sus funciones realiza seguimiento a las acciones realizadas por el concesionario en los fines de semana con aplicación de la medida de reversible por la carrera séptima y por lo tanto se han presentado los informes de comportamiento del tráfico y las acciones realizadas por esta interventoría tal como se reporta a continuación.

Tabla 227 Relación de informes presentados por la Interventoría.

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
07/09/2022	2022-409-100353-2	5143.013ANI-OP-1572-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Respuesta a solicitud del presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, realizada en reunión presencial del 5 de septiembre de 2022, Seguimiento a la Congestión evidenciada en Accesos norte a Bogotá y solicitud de reactivación del reversible en la Cr 7ma. a la Interventoría del Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C.
09/09/2022	2022-409-101340-2	5143.013ANI-OP-1581-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Su comunicación ANI 20223050272661 radicado del 6 de septiembre, con asunto, Reactivación reversible Carrera 7ª: Ingreso a Bogotá - Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C. y comunicación del Concesionario Accenorte ACNB-15771-2022 Reactivación reversible Carrera 7ª del 7 de septiembre de 2022.
13/09/2022	2022-409-102610-2 Y RAD-ACNBT-00010859	5143.013ANI-OP-1620-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Solicitud información sobre señalización, dispositivos de regulación del tránsito y personal a usar para el Plan piloto del "Reversible" sobre la carrera séptima
13/09/2022	2022-409-102793-2	5143.013ANI-OP-1629-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Tráfico, congestión y acciones realizadas por la interventoría y el concesionario en el fin de semana del 09 al 11 de septiembre de 2022, previo a la implementación del reversible Cra 7. UF1.
20/09/2022	2022-409-106104-2	5143.013ANI-OP-1679-2022	CONSORCIO ETSA SIGA	Alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1572-2022 Seguimiento a la Congestión evidenciada en Accesos norte a Bogotá y solicitud de reactivación del reversible en la Cr 7ma. a la Interventoría del Proyecto Accesos Norte a Bogotá D.C. con radicado ANI No. 20224091003532 del 07 de septiembre de 2022 y a la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2022 Tráfico, congestión y acciones realizadas por la interventoría y el concesionario en el fin de semana del 09 al 11 de septiembre de 2022, previo a la

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO
				implementación del reversible Cra 7. UF1 con radicado ANI No. 20224091027932 del 13 de septiembre de 2022, con respecto a la implementación del reversible el día 18 de Septiembre de 2022
15/11/2022	2022-409-128167-2	5143.013ANI-OP-1986-2022	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la circular No. 20225000000514 "Puente festivo día de la independencia de Cartagena - noviembre 2022"
11/01/2023	2023-409-002495-2	5143.013ANI-OP-0041-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la circular No. 20225000000514 "Puente festivo día de reyes - enero 2023"
14/02/2023	2023-409-017513-2	5143.013ANI-OP-0253-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Informe sobre acciones realizadas por la interventoría y el concesionario en el fin de semana del 10 al 12 de febrero de 2023, con aplicación de la medida de reversible por la carrera séptima el día domingo 12 de febrero de 2023
07/03/2023	2023-409-025855-2	5143.013ANI-OP-0384-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Informe sobre acciones realizadas por la interventoría y el concesionario en el fin de semana del 03 al 05 de marzo de 2023, con aplicación de la medida de reversible por la carrera séptima el día domingo 05 de marzo de 2023

Fuente: Elaboración Propia.

7.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Mediante el presente informe de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) se reportan las actividades que realizó la Interventoría Consorcio ETSA SIGA para el seguimiento de cada una de las unidades funcionales del proyecto Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá durante el mes de febrero del año 2023.

Así mismo, el presente documento permite evidenciar la verificación que realizó la Interventoría de los soportes entregados por el Concesionario Accesos Norte correspondientes al informe del mes de enero del año 2023.

Dentro del seguimiento y control de las actividades críticas y de alto riesgo se incluyen las diferentes tipologías de trabajo de acuerdo con las actividades constructivas donde se evidencia la implementación de los procedimientos de control de trabajo para actividades críticas mediante el diligenciamiento de AST – Análisis de Trabajo Seguro, Permisos de trabajo para actividades críticas, inspecciones preoperativas de equipos y elementos críticos de trabajo así como controles operacionales específicos entre los cuales se tienen los planes de izaje y AST específicos para ciertas actividades constructivas.

También, se detalla el seguimiento realizado por la Interventoría a las medidas implementadas por el Concesionario para la prevención de la propagación de la enfermedad COVID-19 producida por el virus SARS-CoV-2 durante el periodo reportado y los ajustes a estas medidas teniendo en cuenta la finalización de la emergencia sanitaria Covid 19 a partir del 01 de Julio 2022 así como el ajuste de las medidas preventivas teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 692 del 29 de abril de 2022 y la resolución 1238 de 2022.

7.4.1 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS DEL PERIODO

A continuación, se mencionan las actividades constructivas realizadas por el Concesionario en el mes de febrero de 2023:

Unidad Funcional 1

- U.F.1 K0+330 a K0+430, costado occidental, instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDC 25
- K0+300 Construcción de caja y canal de descole, así como la caja del separador.
- K0+450-K0+800 costado oriental, instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDC 25
- K1+190-K1+300, costado occidental, excavación y mejoramiento.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

- K2+330, Instalación de tubería Ø36" paralela, obra 6-Quebrada Fusca.
- K1+340-K1+450, costado oriental, instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDC25.
- K1+300-K1+650, costado occidental, instalación y compactación de primera capa subbase convencional.
- K1+490-K1+630, costado occidental, instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDC25.
- K1+700-K2+250. Costado occidental, instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDC25.
- K1+770+K1+790, construcción de muro tipo II separador.
- K1+797-K1+890 Instalación de tubería longitudinal Ø36" en el separador.
- K1+850-K2+040, costado oriental, mejoramiento y construcción de terraplén para estructura de vía.
- K2+180-K2+200, vaciado de losas en concreto para ampliación de peaje Fusca.
- K2+200-K2+280, costado oriental armado de terraplén y primera capa de subbase convencional.
- K2+300, costado oriental. Construcción de box culvert transversal de vía para acceso a Centro de Eventos.
- K2+500-K2+850, costado oriental, instalación y compactación de subbase de altas prestaciones.
- K2+830 empalme de tubería longitudinal a obra 15.
- K2+330 Costado oriental, tramo de entrega de tubería longitudinal a obra 13
- K2+500-K2+850, costado oriental. Instalación y compactación de subbase de altas prestaciones.
- K2+850-K3+310, costado oriental. Instalación de dos capas de mezcla asfáltica MDC25.
- K2+800-K3+100, costado occidental. Instalación de segunda capa de mezcla asfáltica MDC25.
- K3+330-K4+300, costado occidental. Instalación de segunda capa de mezcla asfáltica MDC25.
- K3+900-K4+900, costado oriental. Instalación de segunda capa de mezcla asfáltica MDC25.
- U.F.1 Carrera séptima, Levantamiento topográfico en diferentes sectores del corredor vial
- Instalación de señalización correspondiente a PMT sobre frentes de obra.
- Control de tráfico con apoyo de personal de PMT.
- Pruebas de carga nocturnos para los puentes peatonales: ladrillera, Pricesmart, La Caro, Olímpica y Pórtico.

Unidad Funcional 2 (En operación y mantenimiento)

- Limpieza de drenajes longitudinales
- Estado de márgenes - Rocería y mantenimiento en zonas verdes de las vías Concesionadas con guadaña y tractor.
- Medición del indicador E3 Fisuras por parte de la interventoría
- Medición del indicador E6 Baches por parte de la interventoría
- Medición del indicador E7 Hundimientos por parte de la interventoría
- Medición del indicador E8 Estado de márgenes por parte de la interventoría
- Medición del indicador E10 Drenajes por parte de la interventoría
- Medición mensual del indicador E11 Señalización vertical, 5 señales por segmento cada uno conformado por un kilómetro de longitud, por parte de la interventoría
- Medición del indicador E13 Barreras y elementos de contención por parte de la interventoría
- Medición del indicador E14 iluminación por parte de la interventoría (Horarios Nocturnos)
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría y el Concesionario.

Unidad Funcional 3

- Actividades de nivelación topográfica para control de asentamientos en placas superiores Box Couvert No 1 y 2, intersección el Húmero.
- Instalación de secciones de viga para puente Rio Bogota sector Andes
- Continúan labores de preensamble de puente vehicular actividades de soldadura, oxicorte e izaje de cargas.

Unidad Funcional 4 (En operación y mantenimiento)

- Limpieza de drenajes transversales y longitudinales.
- Rocería y mantenimiento en zonas verdes de las vías Concesionadas con guadaña y tractor.
- Labores de demarcación vial.
- Recolección de residuos en la vía (provenientes de zonas verdes).
- Limpieza de bordes de vía, puentes peatonales, puentes vehiculares y cunetas sobre las rutas nacionales concesionadas
- Limpieza y retiro de material vegetal adyacente a bordes de vías.

- Limpieza de señales verticales, maletines.
- Medición del indicador E3 Fisuras por parte de la interventoría
- Medición del indicador E6 Baches por parte de la interventoría
- Medición del indicador E7 Hundimientos por parte de la interventoría
- Medición del indicador E8 Estado de márgenes por parte de la interventoría
- Medición del indicador E10 Drenajes por parte de la interventoría
- Medición mensual del indicador E11 Señalización vertical, 5 señales por segmento por kilómetro por parte de la interventoría
- Medición del indicador E13 Barreras y elementos de contención por parte de la interventoría
- Medición del indicador E14 Iluminación por parte de la interventoría (Nocturno).
- Medición de indicador de cola de peajes parte de la Interventoría y el Concesionario.

7.4.2 REVISIÓN DOCUMENTAL

Esta interventoría realizó la revisión de la documentación que el Concesionario remitió mediante oficio y correo electrónico, así mismo como medio de revisión y ajuste se mantuvo comunicación con los profesionales de seguridad y salud en el trabajo del concesionario para la verificación de los soportes necesarios y así lograr evidenciar el cumplimiento a los requisitos legales nacionales en materia de seguridad y salud en el trabajo. Sin embargo, se remiten las observaciones a la información presentada y el contenido revisado:

7.4.2.1 CERTIFICACIÓN FIRMADA POR REVISOR FISCAL

El Concesionario remite a la interventoría, certificación firmada por el revisor fiscal mediante comunicación ACNB-00016783-23 con radicado ETSA SIGA RAD-0259-2023 del 15 de febrero de 2023. El documento recibido, certifica el cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, del Concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. ACCENORTE y de sus Contratistas en aportes parafiscales y de seguridad social del mes de enero de 2023 así: Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Fondos de Pensión, EPS y Administradora de Riesgos Laborales. La Certificación es firmada por el señor Julio Durán Cardozo, TP 2746-T y adjunta en el presente informe (Anexo 9).

7.4.2.2 SOPORTES DE AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Concesionario remitió mediante comunicación ACNB-0016611-2023 del 20 de febrero de 2023 con radicado ETSA SIGA RAD-0287-2023, el informe del mes de enero de 2023 donde reportó a la Interventoría las actividades de la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo realizado por Accenorte y los subcontratistas ubicados en los frentes de trabajo.

Se recibieron los soportes de pago de la seguridad social o certificación firmada por el revisor fiscal del mes de enero de 2023 correspondiente a: Accenorte, Regency, KP2X, Mincivil y Solimpro; Con relación al subcontratista Moncol de forma reiterada no se reciben soportes de pago de aportes a la seguridad social. Así mismo no se recibe seguridad social de subcontratistas como Abel Agudelo, Guillermo Cárdenas y Geoterra.

7.4.2.3 INFORME MENSUAL DEL CONCESIONARIO (ENERO 2023).

Mediante comunicación ACNB-0016611-2023 con radicado ETSA SIGA RAD-0287-2023 del 20 de febrero de 2023, se recibió “Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – enero de 2023”. La documentación fue revisada por la Interventoría con el objeto de validar el cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 referente a la metodología PHVA del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Teniendo en cuenta que el informe no es un requisito contractual, las recomendaciones de la Interventoría se remitieron mediante correo electrónico al Concesionario el día 10 de marzo de 2023. Se adjunta correo electrónico (Anexo 9).

Por parte de la Interventoría se viene realizando validación de los registros adjuntos en el informe presentado por el concesionario, mediante una matriz de seguimiento de las evidencias, la cual contiene el nivel de cumplimiento por parte de Accenorte y del Consorcio Constructor Accesos Norte.

a. Planear

Responsable del SG-SST. Durante el mes de febrero de 2023 el Concesionario contó con los siguientes profesionales en Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Administrador ambiental Especialista en Seguridad y salud en el trabajo, Manuel Guillermo León Rozo (Coordinador HSEQ)
- Administrador en Salud Ocupacional, Andrés Camilo Triana (Residente SST)

Los colaboradores son los responsables asignados para direccionar y coordinar las actividades del Plan de trabajo anual para el SG-SST del Consorcio Constructor Accesos Norte y de Accenorte S.A.S.

Así mismo por parte del Concesionario se cuenta con la profesional Eliana Cañón de la ARL Bolívar y dos trabajadores asistenciales para el área SST: Ángela Camila Delgado Miramag y Guido Serrano Sánchez

Adicionalmente, el concesionario coordina con los contratistas y subcontratistas para la implementación del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución de las obras, para lo cual se cuenta con la asignación de profesionales responsables del área de seguridad y salud en el trabajo, así como de todos los lineamientos del Sistema de Gestión en los frentes de obra.

A continuación, se presenta la relación del personal de seguridad y salud en el trabajo, que a la fecha hace presencia en la construcción del proyecto Accesos Norte:

Tabla 228 Relación del personal SST del proyecto.

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CONTRATISTA
MANUEL GUILLERMO	LEÓN ROZO	COORDINADOR SGI	ACCENORTE
ANDRÉS CAMILO	TRIANA MONRROY	RESIDENTE SST	ACCENORTE
LADY	CORREA	SUPERVISORA SST	SISMEDICA
GINA MARCELA	ECHEVERRI	RESIDENTE SST	F2X
MARIA DEISY	BOHORUQUEZ SANCHEZ	RESIDENTE SST	REGENCY
SONIA	PATIÑO	RESIDENTE SST	MINCIVIL
KAROL VIVIANA	HERNANDO ROMERO	COORDINADORA SST	ABEL AGUDELO
CARLOS	GALINDO	INSPECTOR SST	MONCOL
NORIDA	GALLEGO	INSPECTORA SST	MOLDES

NOMBRE	APELLIDO	CARGO	CONTRATISTA
YEISON	URREGO	INSPECTOR SST	JR INGENIEROS ELECTRICISTAS
ANA MARÍA	OCHOA	INSPECTOR SST	SOLINPRO

Fuente: Consorcio ETSA-SIGA

Protocolos de prevención y manejo de COVID-19

Desde el año 2020, la Interventoría realizó seguimiento a la elaboración, actualización e implementación de un protocolo de bioseguridad para el proyecto Accesos Norte teniendo en cuenta la normatividad variable y vigente por la emergencia sanitaria generada por la propagación de la enfermedad COVID-19. Toda la trazabilidad referente a este documento se ha presentado con gran énfasis en el informe mensual número 68 de la Interventoría (noviembre 2022).

Actualmente se está ejecutando el Protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 Versión 7 (01-07-2022) radicado mediante comunicación ACNB-15423-22 del 01 de julio de 2022 y elaborado teniendo en cuenta la Resolución 692 de 2022.

A su vez, la Interventoría hace seguimiento al cumplimiento de las medidas preventivas derivadas de lo establecido en la Resolución 1238 del 21 de Julio de 2022, requisito legal vigente que incluye las medidas para *prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19*, entre las cuales se cuentan: medidas de autocuidado, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, la adecuada ventilación y el uso de tapa bocas en lugares cerrados evitando las aglomeraciones..

Programas de manejo aplicados al Sistema de Gestión

Programa de capacitación, promoción y prevención. En cuanto a los registros del plan de Capacitación, inducción y reinducción del SG-SST, el Concesionario continuó con el desarrollo e implementación de estas actividades para los trabajadores de la Concesión y todos los subcontratistas del proyecto.

Se recibieron seiscientos cincuenta y nueve (659) folios con soportes de la inducción del personal correspondientes al informe mensual SST de enero de 2023. Los documentos incluyen los siguientes registros:

- Lista de asistencia ACN-PA-SGI-CAL-F-002

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

- Evaluación SST/MA ACN-PA-SGI-SST-F-021
- Notificación de peligros y aspectos ACN-PA-SGI-SST-F-029
- Constancia de inducción/Reinducción ACN-PA-SGI-SST-F-020

Así mismo se reciben soportes de inducción por parte de las empresas: Regency, Mincivil, Solinpro y F2X.

Regency cuenta con acta de socializaciones, capacitaciones, inducciones y entrenamiento (SGCFOR172-04), evaluación inducción y reinducción SG-SST (SSTFOR67).

Registro de asistencia de inducción SGI-FO-05

Por parte de la empresa Solinpro se cuenta con el registro de asistencia SGI-F-02, inducción SGI-F-06, evaluación de inducción SGI-F-03.

En cuanto a los registros de las capacitaciones ACN-PA-GAF-GTH-F-021 correspondientes a cada una de las actividades planeadas para los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el Concesionario reporta las siguientes actividades ejecutadas:

Tabla 229 Capacitaciones realizadas en el mes de enero de 2023 por Accenorte.

CAPACITACION	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN (horas)	ASISTENTES
INDUCCIONES	Andrés Triana	Comité de convivencia y COPASST Socialización de peligros y riesgos a los que estarán expuestos Diligenciamiento de Permisos de trabajo y ATS Brigadas de emergencias, puntos de encuentro y rutas de evacuación Requisitos legales y cumplimiento de los mismos	ene-23	4	127
CONSERVACIÓN AUDITIVA	Ángela Camila Delgado Miramag	Cuidado, mantenimiento reposición y disposición de EPP	ene-23	1	62
SEGURIDAD VIAL	ANI - Área social	Capacitación en seguridad vial - Ciclista responsable	ene-23	0,5	16

CAPACITACION	EXPOSITOR	TEMA	FECHA	DURACIÓN (horas)	ASISTENTES
PROGRAMA INSPECCIONES	Ángela Delgado Camila	Charla investigación de accidentes	ene-23	2	17
	Ángela Delgado Camila	Charla inspecciones de seguridad	ene-23	2	17
PROGRAMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	Andrés Triana	Charla preoperacional trabajo en alturas	ene-23	0,5	79
	Andrés Triana	Charla preoperativa excavación	ene-23	0,5	46
	Andrés Triana	Izaje de tubería y entibado	ene-23	0,5	8
	Andrés Triana	Charla preoperativa actividad armado caja	ene-23	0,5	22
	Andrés Triana	Amarre de acero en talud	ene-23	0,5	45
	Andrés Triana	Excavación instalación tubería	ene-23	0,5	29
	Andrés Triana	Fundida en talud	ene-23	0,5	27
OTRO	Ángela Delgado Camila Miramag	Capacitación en espacios confinados	ene-23	1	61
	Andrés Triana	Uso de equipo de soldadura	ene-23	0,5	7

Fuente: ACN-PA-SST-F-064 Modelo informe mensual Accenorte- enero 2023.

Revisada la documentación del informe mensual, se recibieron soportes de las actividades planeadas para el mes de enero de 2023. Aun así no se cuenta con la totalidad de los registros que

evidencien el cumplimiento del 100% de las actividades programadas. A continuación, se relacionan los soportes faltantes:

- **Programa aplicado a la seguridad vial**

Diagnóstico inicial de seguridad vial.

Alinear objetivos y metas del PESV.

Hacer seguimiento a los programas de gestión del riesgo crítico.

Plan de Trabajo Anual vial.

Ejecutar actividades de mantenimiento y ejecutar registros.

- **Programa de medicina preventiva:**

Entrega de recomendaciones médicas a los trabajadores

Aunque se recibe en comunicación del plan anual el diagnóstico de condiciones de salud no se encuentra adjunto en este programa el profesiograma los soportes de pausas activas.

b. Hacer

Estilos de vida y síntomas saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, fármaco dependencia).

El Concesionario cuenta con política de prevención de alcoholismo y fármaco dependencia, la cual se encuentra publicada en las carteleras de oficinas del proyecto y se realiza la divulgación en la inducción.

El Concesionario y sus subcontratistas mantienen en el frente de obra puntos de hidratación para los trabajadores y entrega periódicamente botellones de agua potable a las cuadrillas de trabajo de todas las unidades funcionales (UF1, UF2, UF3 y UF4).

Recolección y disposición adecuada de residuos. En las oficinas del Concesionario, campamentos, peajes se evidencian puntos de separación de residuos identificados, así como en los frentes de trabajo de los subcontratistas. Los residuos son recolectados durante la semana y transportados hasta el almacenamiento temporal.

Investigación de accidentes, incidentes y enfermedad laboral. Para el periodo enero 2023 se reportan dos (2) accidentes laborales de Accesos Norte Bogota S.A.S, un (1) accidente laboral de Consorcio Constructor Accesos Norte y un (1) accidente laboral de Regency.

Se recibe **Furat**, investigación de accidentes de trabajo (ACN-PA-SGI-SST-F-017), lección aprendida (ACN-PA-SGI-SST-F-022), divulgación de la lección aprendida y versión de testigos (ACN-PA-SGI-SST-F-018). Actualmente el Concesionario se encuentra consolidando los registros de accidentes laborales del proyecto, incluyendo la notificación del accidente a la correspondiente EPS del trabajador. A continuación, se reporta link de acceso a la documentación:

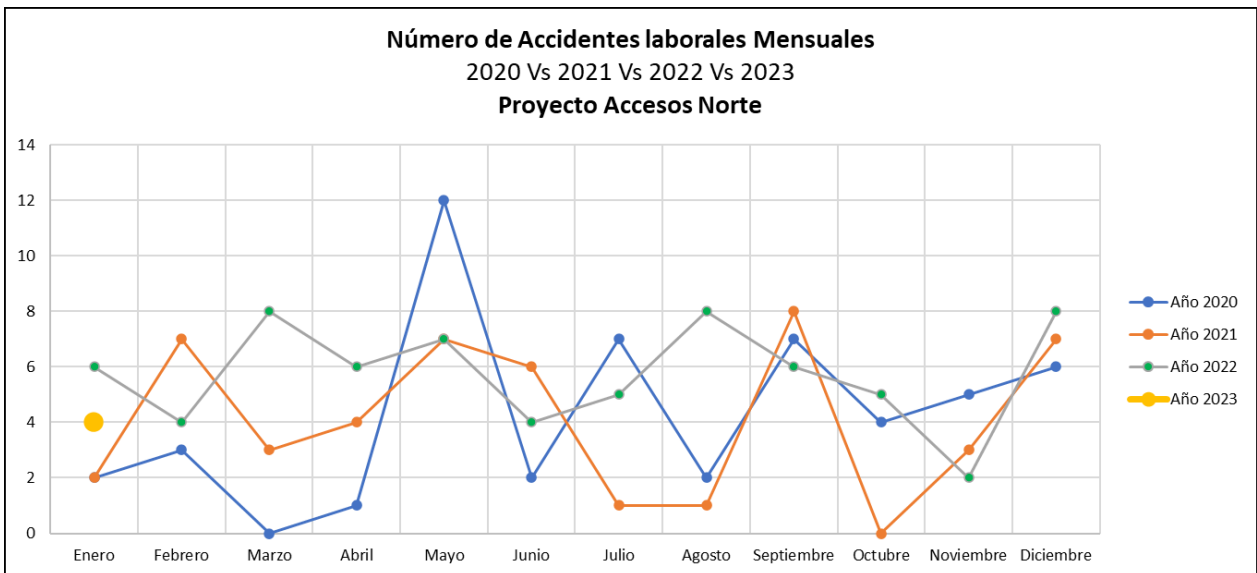
<https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f/g/personal/m_leon_accenorte_co/EsKgWCN0mS1HpXmvP1xHB0oBCSoKcQPcb7Drf0PnPk0btg?e=m8KOBs>

Finalmente, durante el mes de enero de 2023 se presentó un reporte extemporáneo de accidente de trabajo.

Así mismo se resalta la documentación presentada por la empresa Regency para la Investigación de accidentalidad, ya que se cuenta con: Furat, Formato de explicación de accidente o incidente de trabajo (SST-For-071), análisis causal, soporte de notificación a la EPS de cada trabajador, Investigación de incidente y/o accidente de trabajo (SST-For-11) con sus respectivos anexos (acta de socialización, procedimientos, reporte de actos inseguros).

A continuación, se presenta un gráfico comparativo de la cantidad de accidentes laborales reportados en los informes mensuales correspondientes a los años 2020, 2021, 2022 y 2023:

Gráfico 94 Cantidad de accidentes laborales mensuales del proyecto Accesos Norte de Bogotá.



Fuente: Consorcio E.T.S.A SIGA.

Metodología para la identificación, evaluación y valoración de peligros. El Concesionario cuenta con la matriz de identificación de peligros- ACN-PA-SGI-SGI-F-002, la cual está bajo la metodología de la GTC 45.

Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa. En la matriz de identificación, evaluación y valoración de los peligros el concesionario incluye las actividades y cargos según etapa de obra. El Concesionario cuenta con la matriz de valoración de peligros actualizada con los niveles de riesgo por contagio de la Coronavirus (COVID-19) del año 2022, que incluye las recomendaciones presentadas por la Interventoría. Se solicita al concesionario la actualización de la matriz de peligros y control de riesgos al Concesionario de acuerdo con el avance de los procesos constructivos para su seguimiento y control.

Procedimientos e instructivos de trabajo. Como medida de control de los riesgos, el concesionario mantiene los procedimientos de trabajo seguro para las actividades que se realizan de alto riesgo y los cuales se revisan sus programas de gestión de riesgo y gestión de actividades de cumplimiento en las actividades constructivas.

Se continúan implementado los procedimientos de trabajo seguro e izaje de cargas, así como estándares de seguridad para los trabajos de soldadura y oxicorte en labores de pre ensamble puente vehicular UF3 (actividad que finalizó en febrero 2023).

Se solicitó al Concesionario procedimiento seguro para el descargue y traslado de tubería de concreto de 2 metros de diámetro al interior del proyecto. A la fecha se recibió comunicación ACNB – 16856 – 23 con radicado E.T.S.A. SIGA RAD 0333-2023 del 24 de febrero de 2023 donde se adjunta nuevo instructivo de trabajo seguro – TAREAS RUTINARIAS INSTRUCTIVO DE TRABAJO SEGURO – ENTIBADO E INSTALACIÓN DE TUBERÍAS para dar cumplimiento a requisito legal de la Resolución 4272 de 2021.

Permisos de trabajo para actividades de alto riesgo. El Concesionario y los subcontratistas diligencian los permisos de trabajo conforme a las actividades ejecutadas (permiso de altura, plan de izaje, permiso de trabajo en caliente (soldadura y oxicorte), izaje de cargas, permisos para trabajo con energías peligrosas). Así como actividades de trabajo en altura en labores de estabilización de talud, instalación de tubería de concreto de 2 metros.

Análisis de Trabajo Seguro. El concesionario y sus diferentes contratistas elaboran un análisis de trabajo seguro para cada una de las actividades constructivas no rutinarias, especiales y con cierto nivel de criticidad como medida de control antes del inicio de las actividades. Para este periodo se

llevó a cabo actividades como: trabajos nocturnos para pruebas de cargas en puentes peatonales, labores de oxi corte, soldadura y figurado de hierro para construcción de puente vehicular UF3, construcción de rampas en concreto, relleno y compactación de vías, izaje de cargas y tubería, labores de excavación manual y mecánica, demarcación y señalización horizontal de vía, poda y tala de árbol, entre otras.

Inspecciones de seguridad. Por parte del Concesionario y de sus subcontratistas se recibieron inspecciones preoperacionales de vehículos usados para las actividades propias de construcción y/o transporte de personal. Por parte de Mincivil no se incluyen los preoperacionales de los vehículos.

En cuanto a las actividades ejecutadas del ACN-PA-SGI-CAL-F 000 Programa de Inspecciones planeadas se reciben los soportes de inspecciones realizadas a: herramientas, EPP, vial, extintores, botiquines, ambulancia, elementos de protección contra caídas. No se reciben inspecciones del subcontratista Moncol.

Entrega de elementos de protección personal. Para el presente periodo se reciben soportes de entrega de elementos de protección personal, pero no se reciben soportes de la entrega de dotación entregada a los trabajadores nuevos.

Durante las inspecciones de campo se evidenció el uso de guantes deteriorados por parte de los trabajadores de Accenorte, por lo cual la Interventoría solicitó al Concesionario verificación en campo de la entrega de EPP mediante dos recorridos que fueron realizados los días 16 y 28 de febrero de 2023.

En cuanto a los soportes de entrega de Dotación y EPP por parte de los subcontratistas reciben soportes de los siguientes: K2PX, Mincivil, Moncol, Regency y Solimpro, en las cuales se puede evidenciar suministro de: impermeables, protección respiratoria, gafas de seguridad, protección auditiva, dotación periódica, botas de seguridad, entre otro.

Plan de emergencias. En el periodo se recibió comunicación ACNB -16659-23 del 09 de febrero de 2023, que incluye la respuesta a la solicitud de actualización del Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. En la respuesta del Concesionario, se reciben los siguientes documentos:

- Plan de emergencia y contingencias-PEC ACC-PA-SGI-SST-PL-001
- Plan de gestión del riesgo de desastres ACN-PA-SGI-SST-PL-002
- Plan de Gestión del Riesgo (ACN-PA-SGI-SST-PL-002) Versión 1.

Por parte de la Interventoría se presentaron observaciones para dar cumplimiento al requisito de actualización anual mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0315-2023 con radicado ANI 2023-409-020712-2 del 22 de febrero de 2023.

Así mismo, en el informe mensual número 70 se puede evidenciar el seguimiento de la interventoría durante el año 2022 a las medidas preventivas durante la ola Invernal.

A su vez en el recorrido del día 14 de febrero de 2023, el área SST de la Interventoría realizó seguimiento a la disponibilidad de elementos de emergencia y puntos de encuentro en los campamentos y frentes de obra. Con base en dicho recorrido se reportaron hallazgos y se evidenciaron las acciones correctivas por parte del Concesionario respecto a la disponibilidad de señalización de rutas de evacuación y puntos de encuentro. Actualmente se cuenta con equipos para atención básica de emergencias (Camilla, Botiquín, extintor tipo ABC, inmovilizadores de miembros superiores e inferiores) en cada uno de los campamentos de obra.

Brigada de prevención, conformada, capacitada y dotada. En el informe mensual número 68 de la Interventoría se detallan las actividades del simulacro de evacuación realizado en el mes de octubre de 2022 y en el informe mensual 70 se aporta el seguimiento a las recomendaciones de la ARL Colmena para los peajes del proyecto.

c. Verificar

Indicadores de SST. El Concesionario adjunta indicadores del SG-SST de cumplimiento y de cobertura y los índices de ausentismo y accidentalidad para el período del informe. Así mismo mantiene los indicadores según la Resolución 0312 de 2019 y por solicitud de interventoría, los subcontratistas entregan este reporte al concesionario, en el informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 versión 2.

Durante el periodo se reciben los objetivos, metas e indicadores del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ACN- PA-SGI-SST-F-019 correspondientes al año 2022, así como la Ficha Técnica de los Indicadores ACN- PA-SGI-SST-F-020 V2 y se presentan observaciones a los documentos mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0315-2023 con radicado ANI 2023-409-020712-2 del 22 de febrero de 2023.

d. Actuar

Definir acciones de promoción y prevención con base en resultados del SG-SST. Por parte del Concesionario se está realizando seguimiento de los subcontratistas para la entrega de documentación mensual que como requisito legal hace parte del SG-SST.

Así mismo durante el mes de febrero se recibió el documento ACN-PD-PLA-PLA-F 004 Revisión por la Dirección, donde se presentan los resultados obtenidos en materia de seguridad y salud en el trabajo del año 2022 y es la base para planteamiento del nuevo plan de trabajo del año 2023.

7.4.2.4 SEGUIMIENTO A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS INFORMES MENSUALES DEL AÑO 2022

Se confirma que no se recibió respuesta por parte del Concesionario a las observaciones remitidas vía correo electrónico y solicitudes derivadas de los informes de los meses de marzo a octubre del 2022, así como el de diciembre de 2022. Con respecto a las observaciones del informe mensual de noviembre de 2022 se realizó seguimiento en el informe mensual anterior.

Para el presente periodo se recibió la información y documentación correspondiente al informe del mes de enero del 2023 pero posterior a la revisión realizada por la interventoría se identificó que no se cuenta con todos los soportes de las actividades planeadas en los programas de gestión, por lo que fue necesario remitir al concesionario un consolidado con las observaciones y una matriz de cumplimiento a la documentación la cual fue remitida mediante correo electrónico del día 10 de marzo de 2023 (Anexo 9).

7.4.3 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA

En este apartado se detallarán las actividades adelantadas por la Interventoría durante el mes de febrero de 2023, tendientes a verificar el cumplimiento legal y contractual por parte de ACCENORTE S.A.S.

a. Trazabilidad documental

La interventoría realizó seguimiento al cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por el Ministerio de Salud, Ministerio de Transporte y Ministerio de Trabajo. Específicamente para este periodo se tomaron en cuenta las siguientes:

- **Resolución 692 de 2022** del Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad.

- **Resolución 1238 de 2022** del Ministerio de Salud y Protección social, Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19, entre las cuales se cuentan: medidas de autocuidado, lavado e higiene de manos, distanciamiento físico, la adecuada ventilación y el uso de tapa bocas en lugares cerrados evitando las aglomeraciones.

A su vez, los requerimientos de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante:

- **Circular Externa ANI No. 20201000000164 del 08 de abril de 2020:** *“por medio de la cual se remite la circular conjunta que adopta medidas de bioseguridad aplicable en los proyectos de infraestructura de transporte que continúen en ejecución durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19”*

Y el requerimiento de la Superintendencia de transporte al Concesionario realizados mediante:

- **Comunicación número 2022-730-055233-1 (10 de agosto de 2022):** *“La Dirección de Promoción y Prevención de esta Delegatura, se permite informar que, a partir del 1° de agosto de 2022 y teniendo en cuenta la no prórroga de la Emergencia Sanitaria, **NO se hace necesario el reporte en la plataforma SASPRO** hasta tanto no se declare una nueva condición, lo cual será notificado oportunamente a cada administrador de infraestructura”*

Como es de su conocimiento, la Superintendencia de Transporte viene implementando la campaña #sigámonoscuidando con el objetivo de seguir informando a los usuarios del Transporte y su infraestructura, sobre las medidas adoptadas por los administradores del Sector, motivo por el cual se permite solicitar la disposición de sus mecanismos y demás esquemas difusivos, para dar continuidad a esta campaña mediante la divulgación de piezas de video y piezas gráficas en medios como pantallas, páginas web y/o la implementación de afiches o volantes, de acuerdo con la disponibilidad que se tenga al respecto”

De acuerdo con la comunicación suministrada por el Concesionario y descrita anteriormente, a partir del 1° de agosto de 2022, NO se hace necesario el reporte en la plataforma SASPRO, por tanto, desde el mes de septiembre el Concesionario ya no ha realizado reportes en la plataforma de la Superintendencia de Transporte. A continuación, se presenta enlace de acceso a la información cargada en cada uno de los informes semanales desde el año 2020:

<https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f/g/personal/m_leon_accenorte_co/EvTYFvmVgq9OpryENDvkmbEB9tj4OyndU5XR7pigvZv9bw?e=2atq8d>

Aunque el Concesionario continuó reportando información a la interventoría con la estructura establecida para la entrega de registros a la Superintendencia de Transporte, durante el mes de febrero no se cargó la información en el enlace. Por el momento, se espera el cargue de la documentación que permite dar cumplimiento a la actividad de seguimiento al protocolo de bioseguridad del programa de medicina preventiva y del trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Control de las comunicaciones:

Con respecto a las comunicaciones enviadas por la Interventoría al Concesionario, se reporta que durante el mes de febrero de 2023 se remitieron las siguientes comunicaciones por parte del área SST:

Tabla 230 Comunicaciones enviadas en el mes de febrero de 2023 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	N° DE COMUNICACIÓN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACIÓN CONCESIONARIO	RADICADO ACCENORTE	RADICADO ANI
UF1-UF2-UF3-UF4	5143.013ANI-OP-0315-2023	Respuesta a su comunicación ACNB - 16659-23 con radicado ETSA SIGA 0240-2023 del 09 de febrero de 2023. Plan anual de trabajo 2023 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019.	Accesos Norte	22/02/2023	RAD-ACNBT-11873	2023-409-020712-2

Fuente: Elaboración Propia.

En cuanto a las comunicaciones recibidas por el Consorcio ETSA SIGA en el mes de febrero de 2023 son las siguientes:

Tabla 231 Comunicaciones recibidas en el mes de febrero de 2023 correspondientes al área SST.

UNIDAD FUNCIONAL	RADICADO No.	N° DE COMUNICACION	ORIGEN	ASUNTO	DIRIGIDO A	FECHA DE RADICACION
UF1- UF2- UF3- UF4	RAD-0240-2023	ACNB - 16659-23	ACCESOS NORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-2243-2022 con radicado RAD-ACNBT-11528 y oficio ANI 20233050005311 con radicado RAD-ACNBT-11587. Plan anual de trabajo 2023 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019.	Interventoría	09/02/2023
UF1- UF2- UF3- UF4	RAD-0287-2023	ACNB - 16806-2023	ACCESOS NORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – enero de 2023.	Interventoría	20/02/2023
UF1- UF2- UF3- UF4	RAD-0259-2023	ACNB-00016783-23	ACCESOS NORTE	Certificación pago de seguridad social mes de enero de 2023.	Interventoría	15/02/2023
UF1- UF2- UF3- UF4	RAD-0292-2023	2023-305-005135-1	ANI-Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Manual de Marca - "GUÍA DEL SISTEMA GRÁFICO GOBIERNO DE COLOMBIA". Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	Interventoría	20/02/2023
UF1- UF2- UF3- UF4	RAD-0295-2023	2023-305-005138-1	ANI-Agencia Nacional de Infraestructura	Remisión Manual de Marca - "GUÍA DEL SISTEMA GRÁFICO GOBIERNO DE COLOMBIA". Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	Accesos Norte	20/02/2023
UF1- UF2- UF3- UF4	RAD 0333-2023	ACNB – 16856 - 23	ACCESOS NORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-0112-2023 con radicado RAD-ACNBT-11651 Programa de Prevención y Protección Contra Caídas y Resolución 4272 de 2021.	Interventoría	24/02/2023

Fuente: Consorcio ETSA-SIGA.

Por parte del área de seguridad y salud en el trabajo de la Interventoría, los métodos de comunicación con el Concesionario incluyen correos electrónicos y medios alternativos (WhatsApp) para el reporte diario de hallazgos o de recomendaciones.

c. Recorridos de inspección de Interventoría

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Durante el periodo, la interventoría continuó realizando inspecciones diarias de los frentes de obra para verificar la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, así como de las medidas de control requeridas para mantener las condiciones de seguridad de cada una de las zonas de trabajo para prevención de accidentes laborales en el proyecto Accesos Norte.

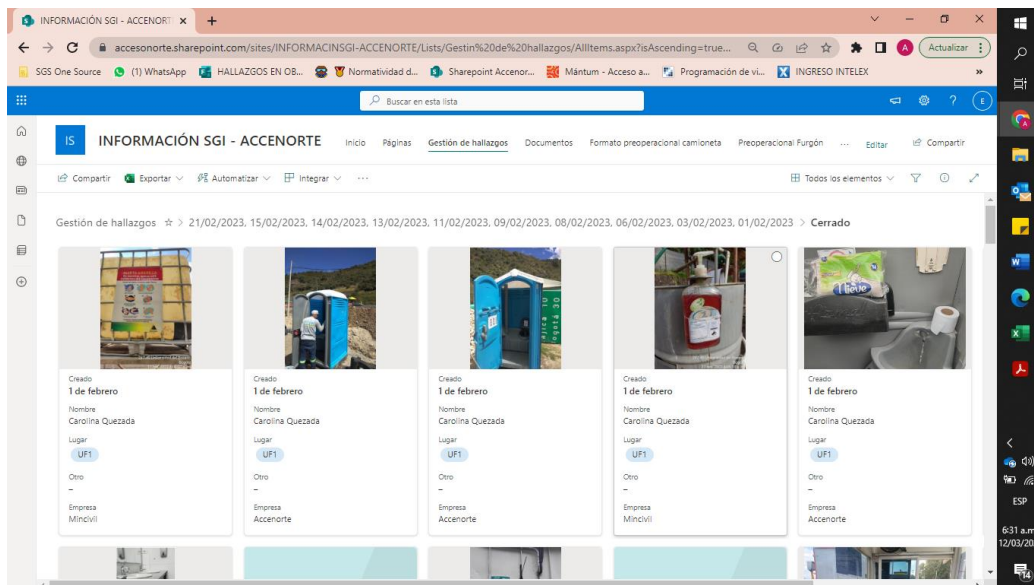
El objetivo de la plataforma es identificar los actos y las condiciones inseguras para prevenir la ocurrencia de accidentes en los frentes de obra de cada una de las unidades funcionales. Dado el consolidado de los hallazgos y los registros de acciones correctivas cargadas por el Concesionario, se genera el documento “Gestión de hallazgos” adjunto en el Anexo 9 del presente informe.

Desde el mes de mayo de 2021, el Concesionario creó encuesta y plataforma en share Point para la Gestión de Hallazgos identificados en campo. El acceso a la encuesta se realiza mediante el siguiente enlace:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=fj-4kuimBESxmW111hONnvIUUpY_gOUNEhY0-8odn-w9UMTFKWEMwMjJTQ1FQSVExSDYxRUc2Tk80OS4u >

En el mes de febrero de 2023, los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, las desviaciones y/o condiciones de riesgo fueron reportados por la Interventoría con base en la Norma Técnica Colombiana (NTC) 3701 Guía para la clasificación, registro y estadística de accidente del trabajo y enfermedades profesionales con relación al análisis de las posibles causas de un accidente.

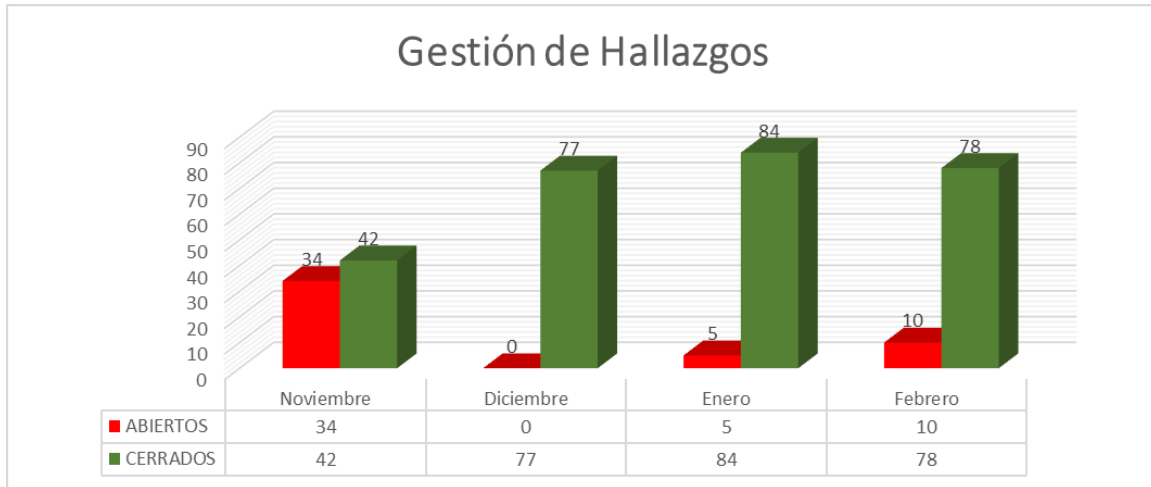
Gráfico 95 Plataforma Gestión de hallazgos SST- febrero 2023.



Fuente: Elaboración Propia.

A su vez, las acciones correctivas fueron gestionadas y cargadas en la plataforma por el Concesionario, a continuación, se representa la comparación entre reportes realizados y los cierres aplicados desde el mes de noviembre de 2022:

Gráfico 96 Gestión de hallazgos en plataforma Share Point



Fuente: Elaboración Propia.

Durante el periodo se recibió el cierre de gran parte de los hallazgos identificados y reportados en el mes de enero de 2023, información que se puede apreciar en el documento “Seguimiento Gestión de hallazgos enero 2023”; así mismo, en el mes de febrero se continuó con el cargue de hallazgos y solo se encuentran pendientes el cierre de 10 hallazgos. Por lo anterior se evidenció la implementación de acciones correctivas frente a los hallazgos presentados por la Interventoría.

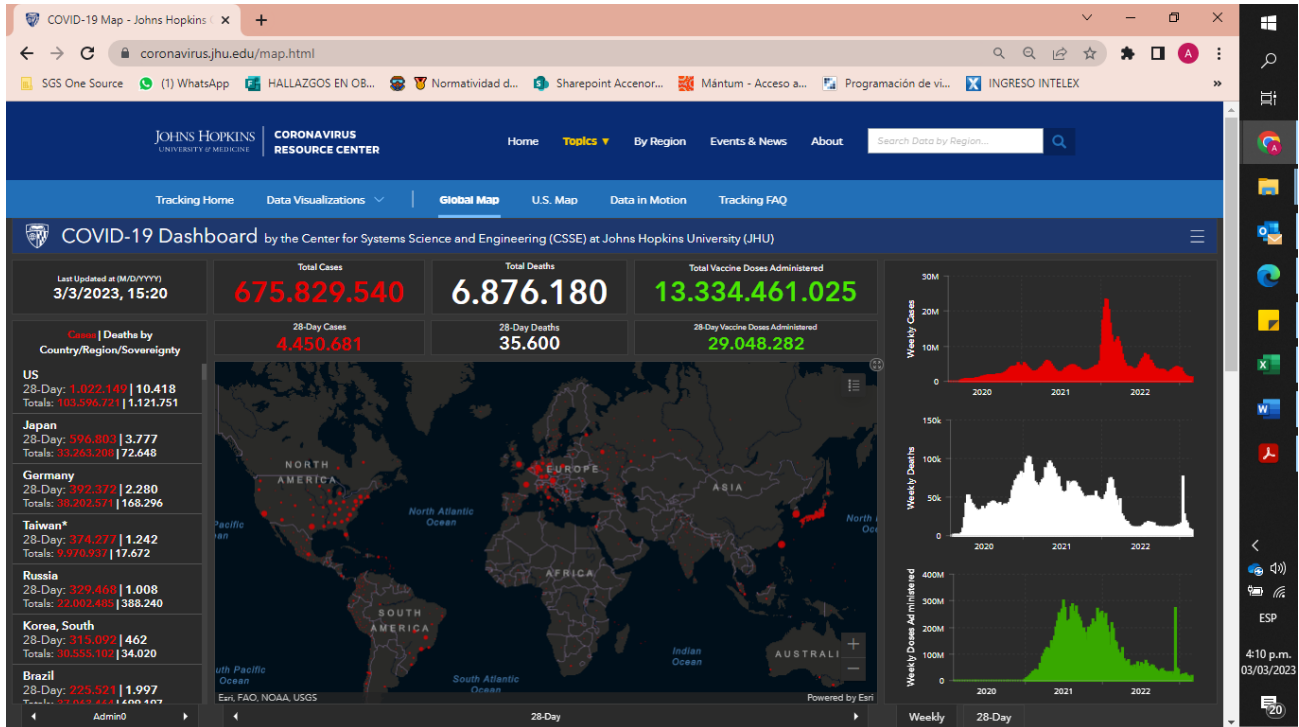
Por parte de la Interventoría se realizó seguimiento a los trabajos de alto riesgo como fueron: Trabajo en altura, trabajo en caliente (Soldadura y Oxicorte), trabajo en excavaciones para ejes de vía y empalme de tubería, uso de plataformas elevadoras tipo Manlift.

d. Seguimiento a las Medidas de Prevención COVID-19:

Teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria se dio por terminada el pasado 30 de junio de 2022 en el territorio colombiano por ocasión de la propagación del virus SARS-COV-2 la cual genero la implementación de los protocolo de bioseguridad en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para el Concesionario Accenorte durante el mes de diciembre de 2022 se verificó la implementación de las medidas Covid 19 establecidas por la resolución 1238 de Julio 21 de 2022 por parte Accenorte.

Así mismo se realizó seguimiento a las estadísticas a nivel internacional y nacional, en donde se logra identificar los siguiente; a corte del día 03 de marzo de 2023, se reporta a nivel mundial un total de 675.829.540 (Seiscientos setenta y cinco millones ochocientos veintinueve mil quinientos cuarenta) casos confirmados y fallecidos un total de 6.876.180 (Seis millones ochocientos setenta y seis mil ciento ochenta) como se aprecia a continuación:

Gráfico 97 Estadísticas de casos COVID-19 en el mundo (03-03-2023).

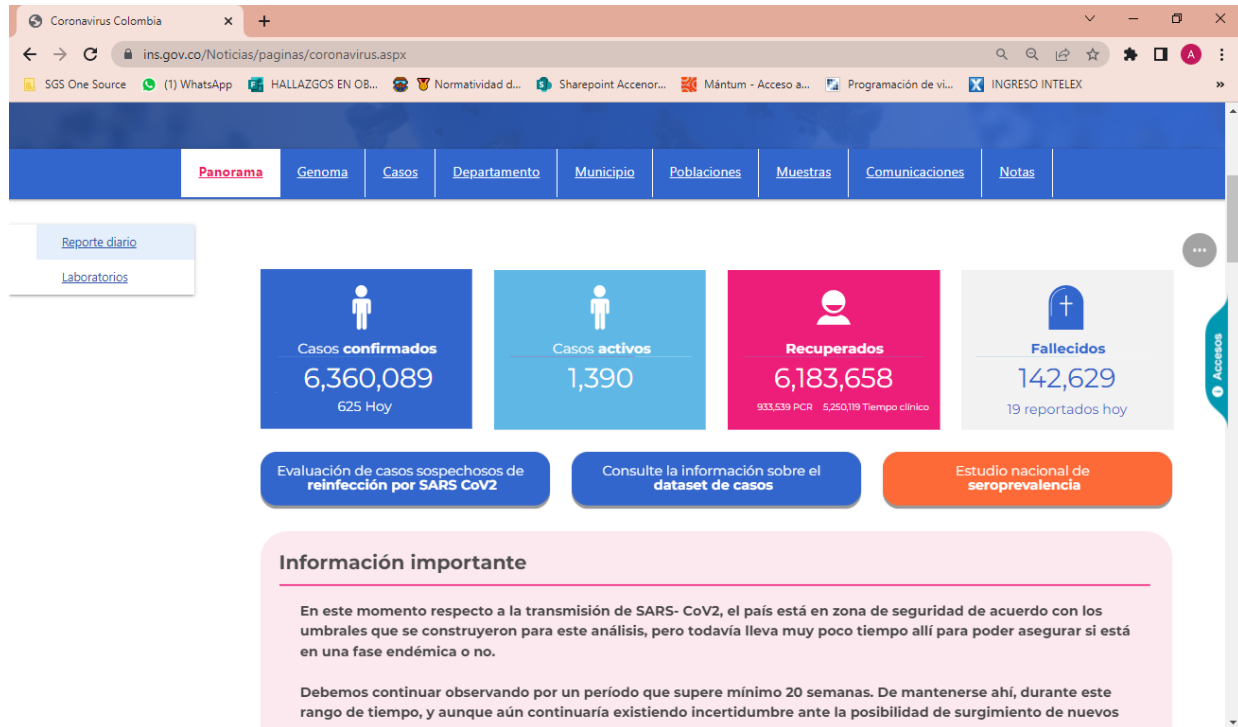


Fuente: Universidad Johns Hopkins

Sitio web <<https://coronavirus.jhu.edu/map.html>>

A nivel nacional a la fecha se reflejan las siguientes cifras: 6,360,089 (Seis millones trescientos sesenta mil ochenta y nueve) casos confirmados y un total de 142.629 (Ciento cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve) personas fallecidas; la información lastre fue reportada por el Instituto Nacional de Salud, tal como se indica a continuación:

Gráfico 98 Estadísticas de casos COVID-19 en Colombia (03-03-2023)



Fuente: Instituto Nacional de Salud

Sitio web < <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Coronavirus.aspx>>

Toda la trazabilidad correspondiente al seguimiento del documento “protocolo de bioseguridad” se encuentra descrita en la sección “Seguimiento a las Medidas de Prevención COVID-19” del Informe mensual número 68 de la Interventoría.

Así mismo, durante el periodo se realizó seguimiento al Protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 Versión 7 (01-07-2022), vigente a la fecha.

e. Seguimiento a posibles casos positivos:

Para dar cumplimiento al mencionado Protocolo de bioseguridad, Accenorte realiza constante seguimiento del estado de salud de los colaboradores propios, de contratistas y de subcontratistas, con el fin de descartar cualquier posibilidad de contagio por el actual virus SARS-COV-2.

Durante el mes de febrero de 2023 **NO** se presentaron casos Covid-19 por parte del concesionario, por ende, NO se reporta información en la plataforma ANISCOPIO para el respectivo seguimiento.

f. Informes semanales

Todas las evidencias generadas durante los recorridos fueron consolidadas en los informes semanales de la plataforma ANISCOPIO módulo reportar COVID-19 tal como fue establecido en la circular número 20206030000234 de la Agencia Nacional de Infraestructura con asunto “módulo de seguimiento a protocolo de bioseguridad COVID-19” en la cual presenta el Módulo “Reportar COVID-19” como una herramienta tecnológica para sistematizar los datos derivados de la aplicación del protocolo de bioseguridad, por lo que de manera semanal se fija la información de las medidas implementadas de los protocolos de bioseguridad.

A continuación, se presentan los reportes semanales publicados en la plataforma ANISCOPIO por la Interventoría en el mes de febrero de 2023:

Gráfico 99 Reportes semanales en la plataforma ANISCOPIO-Reportar COVID-19.

Fecha Desde	Fecha Hasta	Persona Encargada	Observaciones	Publicado	Detalles
20 feb. 2023	26 feb. 2023	RUTH CAROLINA QUEZADA DÍAZ	El reporte de trabajadores corresponde a la información suministrada por el área social del Concesionario mediante: "Registro Consolidado de Mano de obra vinculada al proyecto GCSF-F-140"	<input checked="" type="checkbox"/>	Detalles
13 feb. 2023	19 feb. 2023	RUTH CAROLINA QUEZADA DÍAZ	El reporte de trabajadores corresponde a la información suministrada por el área social del Concesionario mediante: "Registro Consolidado de Mano de obra vinculada al proyecto GCSF-F-140"	<input checked="" type="checkbox"/>	Detalles
06 feb. 2023	12 feb. 2023	RUTH CAROLINA QUEZADA DÍAZ	El reporte de trabajadores corresponde a la información suministrada por el área social del Concesionario mediante: "Registro Consolidado de Mano de obra vinculada al proyecto GCSF-F-140"	<input checked="" type="checkbox"/>	Detalles
30 ene. 2023	05 feb. 2023	RUTH CAROLINA QUEZADA DÍAZ	El reporte de trabajadores corresponde a la información suministrada por el área social del Concesionario mediante: "Registro Consolidado de Mano de obra vinculada al proyecto GCSF-F-140"	<input checked="" type="checkbox"/>	Detalles
23 ene. 2023	29 ene. 2023	RUTH CAROLINA QUEZADA DÍAZ	El reporte de trabajadores corresponde a la información suministrada por el área social del Concesionario mediante: "Registro Consolidado de Mano de obra vinculada al proyecto GCSF-F-140"	<input checked="" type="checkbox"/>	Detalles

Fuente: Plataforma ANISCOPIO-Consortio ETSA SIGA

Para dar cumplimiento al informe semanal fue necesario realizar inspecciones rutinarias de verificación de las actividades constructivas y de operación de la unidad funcional 1, 3 y 4 en las zonas de peajes, mantenimientos rutinarios y puntos de almacenamiento satelital sobre la ruta RN55-01 y RN45A-4. En estos recorridos diarios de obra se verificó el cumplimiento de la versión 7 del protocolo de bioseguridad y la normatividad vigente. Las medidas evidenciadas fueron las siguientes:

- **Lavado de manos y técnica de lavado:** Se realizó inventario de baños portátiles y puntos de lavado de manos durante recorrido de obra de los días 25 y 27 de febrero de 2023 donde se obtiene la siguiente información:

Tabla 232 Baños portátiles y puntos de lavado de manos Proyecto Accesos Norte febrero de 2023.

INVENTARIO DE BAÑOS PORTÁTILES Y PUNTOS DE LAVADO DE MANOS							
Empresa	Tipo de sistema	Ubicación	Lavam anos	Recordatorio de lavado	Ag ua	Jab ón	Toal las
UF1							
Accenorte	Baño portátil con lavamanos	K0+440 occidental	1	Si	Si	Si	Si
Mincivil	Baño portátil con lavamanos	K0+850 oriental	1	Si	Si	No	Si
Accenorte	Baño portátil sin lavamanos	K1+390 occidental Puente Peatonal Tierra Alta	0		Si	Si	Si
Accenorte	Baño portátil con lavamanos	K1 +595 Puente Peatonal Rochester	1	No	Si	No	No
Mincivil	Baño portátil sin lavamanos	K2+080 Peaje Fusca occidental	0				
Mincivil	Punto de lavado de manos	K2+140 Peaje Fusca occidental	1	No	Si	No	Si
Accenorte	Baño portátil con lavamanos	K2+150 peaje Fusca oriental	1	SI	Si	No	No
Solimpro	Baño fijo administrativos con lavamanos	K2+250 oriental	1	Si	Si	Si	Si
Solimpro	Baño fijo operativos con lavamanos	K2+250 oriental	1	Si	Si	Si	Si

INVENTARIO DE BAÑOS PORTÁTILES Y PUNTOS DE LAVADO DE MANOS							
Empresa	Tipo de sistema	Ubicación	Lavam anos	Recordatorio de lavado	Ag ua	Jab ón	Toal las
Accenorte	Baño portátil con lavamanos	K2+630 Puente peatonal Pórtico	1	Si	Si	No	Si
Accenorte	Baño portátil con punto de lavado de manos	K3+180	1	Si	Si	No	No
Accenorte	Baño portátil con punto de lavado de manos	K3+410 Oficina social	1	Si	Si	Si	Si
Accenorte	Baño portátil con lavamanos (PMT)	K3+870 occidental	1	Si	No	No	No
Accenorte	Baño portátil con lavamanos	K3+920 occidental	1	Si	Si	No	No
UF4							
REGENCY	Baño Hombres	PEAJE UNISABANA	1	Si	Si	Si	Si
	Baño Mujeres	PEAJE UNISABANA	1	Si	Si	Si	Si
	Baños (3) de hombres	PEAJE LOS ANDES	2	Si	Si	Si	Si
	Baños (3) de mujeres	PEAJE LOS ANDES	2	Si	Si	Si	Si
	Baños (1) de hombres	PEAJE FUSCA	1	Si	Si	Si	Si
	Baños (3) de mujeres	PEAJE FUSCA	1	Si	Si	Si	Si
	Baño Hombres	BÁSCULA	1	Si	Si	Si	Si
	Baño Mujeres	BÁSCULA	1	Si	Si	Si	Si

INVENTARIO DE BAÑOS PORTÁTILES Y PUNTOS DE LAVADO DE MANOS							
Empresa	Tipo de sistema	Ubicación	Lavamos	Recordatorio de lavado	Agua	Jabón	Toallas
UF3							
Mincivil	Baño portátil	Cuernavaca	0				
	Punto de lavado de manos	Cuernavaca	1	Si	Si	Si	Si

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de algunos puntos de lavado de manos ubicados en el proyecto, durante el periodo se identificaron 13 puntos de lavado de manos en la UF1. Se continúa evidenciado la necesidad de reforzar la reposición de los insumos de los puntos de lavado de manos como son: el jabón y las toallas de un solo uso.

Puntos de lavado de manos			
			
FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, Campamento Mincivil: Punto de lavado de lavado de manos (Calzada occidental de Peaje Fusca, K2+080)			
			
FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, Peaje Fusca: Puntos de lavado de manos			



FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF2, Báscula: Punto de lavado de manos en baños públicos			



FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF2, Peaje Andes: Punto de lavado de manos en baños de damas / caballeros			



FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	9-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF3, Sector Cuernavaca: Punto de lavado de manos contratistas			



FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF4, Peaje Unisabana: Baños públicos			

- **Insumos para limpieza y desinfección de manos:** Se realizó seguimiento al suministro y disponibilidad de insumos en cada uno de los frentes de obra.

Insumos de desinfección



FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	16-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, insumos de bioseguridad disponibles en áreas de operación			



FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	26-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, insumos de bioseguridad disponibles en campamentos y oficinas			

- Baños portátiles:** Durante las inspecciones de los días 25 y 27 de febrero de 2023 se identificaron 13 baños ubicados en los frentes de obra activos (UF1), un baño portátil en el frente de obra Cuernavaca (UF3) y 14 baños portátiles identificados en la UF4 disponibles para el uso del personal del proyecto. Se realizó el chequeo de la disponibilidad de insumos para lavado de manos y del respectivo recordatorio de lavado de manos. A continuación, se adjunta registro fotográfico correspondiente a lo reportado en la tabla 5:

Baños Portátiles disponibles



FOTOGRAFÍA N°	9	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, K0+440 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)			



FOTOGRAFÍA N°	10	FECHA:	27-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, K0+850 costado oriental: Baño portátil con lavamanos (Mincivil)			



FOTOGRAFÍA N°	11	FECHA:	25-feb.-23
UF1, K1+390 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)			



FOTOGRAFÍA N°	12	FECHA:	25-feb.-23
UF1, K1+595 Puente Peatonal Rochester costado oriental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)			



FOTOGRAFÍA N°	13	FECHA:	25-feb.-23
UF1, K2+080 Peaje Fusca costado occidental: Baño portátil sin lavamanos (Mincivil)			



FOTOGRAFÍA N°	14	FECHA:	25-feb.-23
UF1, K2+140 peaje Fusca costado oriental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)			



FOTOGRAFÍA N°	15	FECHA:	26-feb.-23
----------------------	----	---------------	------------

UF1, K2+250 costado oriental: Baño fijo administrativos con lavamanos (Solinpro)



FOTOGRAFÍA N°	16	FECHA:	25-feb.-23
----------------------	----	---------------	------------

UF1, K2+630 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)



FOTOGRAFÍA N°	17	FECHA:	25-feb.-23
----------------------	----	---------------	------------

UF1, K3+180 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)



FOTOGRAFÍA N°	18	FECHA:	27-feb.-23
----------------------	----	---------------	------------

UF1, K3+410 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)




FOTOGRAFÍA N°	19	FECHA:	21-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, K3+870 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)			




FOTOGRAFÍA N°	20	FECHA:	21-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, K3+920 costado occidental: Baño portátil con lavamanos (Accenorte)			

- **Divulgación de medidas de bioseguridad:** Por parte del Concesionario y su subcontratista se cuenta con carteleras para divulgación de medidas de bioseguridad:

Carteleras informativas



FOTOGRAFÍA N°	21	FECHA:	10-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, Señalización instalada en zonas comunes del personal, como acción informativa y preventiva frente al virus Covid.19, peligros, riesgos y emergencias			



FOTOGRAFÍA Ni	22	FECHA:	27-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
UF1, Señalización instalada en zonas comunes del personal, como acción informativa y preventiva frente al virus Covid.19, peligros, riesgos y emergencias			

- **Uso de dotación y elementos de protección personal:** Se realizó acompañamiento a la entrega de elementos de protección personal en los frentes de obra, así como el seguimiento

al uso de elementos de protección personal, tapabocas y elementos adicionales para el control de los riesgos identificados:

Uso de dotación y Elementos de protección personal



16-feb-2023

FOTOGRAFÍA N° 23 FECHA: 16-feb.-23

DESCRIPCIÓN

UF1, Verificación de entrega y reposición de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades operativas



03-feb-2023

FOTOGRAFÍA N° 24 FECHA: 3-feb.-23

DESCRIPCIÓN

UF4, Actividades de mantenimiento: Uso adecuado y completo de Elementos de protección personal durante la ejecución de actividades



03-feb-2023

FOTOGRAFÍA N° 25 FECHA: 3-feb.-23

DESCRIPCIÓN

UF4, Inspección de seguridad y verificación de entrega de elementos de protección personal en frentes de obra.



13/02/2023 09:40

FOTOGRAFÍA N° 26 FECHA: 13-feb.-23

DESCRIPCIÓN

UF1, Verificación de seguridad y de uso de elementos de protección personal en frentes de obra.

g. Hallazgos de protocolo de bioseguridad: Teniendo en cuenta las inspecciones de campo realizadas por el personal de la Interventoría, se identificaron observaciones que fueron

reportadas mediante Share Point las cuales vienen siendo subsanadas en el presente mes por parte del Concesionario. Aún continúan algunas falencias en los suministros de insumos de bioseguridad para las unidades sanitarias sin embargo por parte del concesionario se entregan insumos a los almacenistas y responsables de campamentos para garantizar su uso y permanencia en obra, así mismo se designó uno de los lockers de los campamentos para la custodia y manejo de los insumos de seguridad en cada campamento y frente de trabajo.

En cuanto a los registros obtenidos para la verificación del cumplimiento del protocolo de bioseguridad y cargados en el aplicativo Reportar COVID-19 de la plataforma ANISCOPIO se encuentran adjuntos en el Anexo 9 del presente informe.

h. Control y seguimiento de Actividades constructivas y de alto riesgo

Durante el mes de febrero de 2023 se realizaron diferentes actividades constructivas de alto riesgo y se desarrollaron medidas de control, donde se implementaron los procedimientos de trabajo seguro para estas actividades, logrando un control efectivo por parte del concesionario y una eficiente supervisión por parte de interventoría para el control de los peligros y riesgos asociados a estas labores, dentro de las que se resaltan las siguientes actividades:

1. Seguimiento actividades con Trabajos en altura

Durante el periodo de febrero de 2023 se realizaron actividades de trabajo en altura por parte del concesionario Accenorte en los siguientes escenarios:

- Excavación manual zanjas de coronación
- Fundida de Aletas de alcantarillas
- Estabilización de taludes
- Construcción de box coulvert
- Soldadura de piezas metálicas puente vehicular UF3.

Para el cual se desarrollan controles operacionales mediante diligenciamiento de permisos de trabajo en altura (CCA-PA-SGI-SST-F-016), análisis de trabajo seguro (CCA-PA-SGI-SST-F-058) con paso a paso de la tarea, inspección elementos de protección contra caída “EPCC” (CCA-PA-SGI-SST-F-048), lista de chequeo para trabajo en altura (CCA-PA-SGI-F-015), lista de asistencia de charla de seguridad, lista de verificación de escaleras (CCA-PA-SGI-SST-F-032) y ejecución de la actividad por parte de personal certificado en trabajo seguro en altura, así como acompañamiento

por parte de coordinador de altura certificado para el control y seguimiento de los permisos realizados.

Control y seguimiento de Actividades constructivas y de alto riesgo

Seguimiento actividades con Trabajos en altura



FOTOGRAFÍA N° 27 FECHA: 7-feb.-23

UF1, K3+280 Trabajo en alturas por conformación de zanjas de coronación con riesgo de trabajo en alturas



FOTOGRAFÍA N° 28 FECHA: 9-feb.-23

UF3, Sector Cuernavaca: Trabajo en alturas para soldadura y armado de puente vehicular.

Armado de hierro y formaleta de estructuras hidráulicas



FOTOGRAFÍA N° 29 FECHA: 10-feb.-23

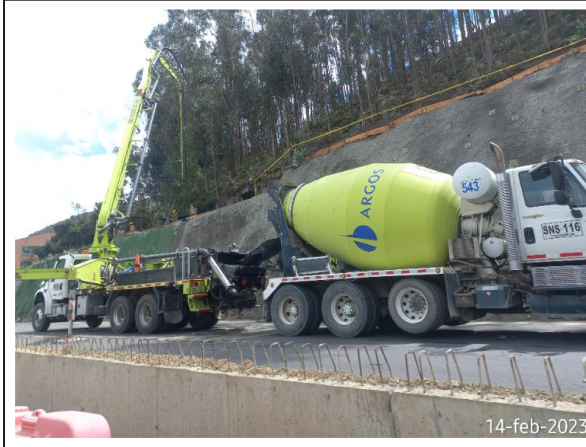
UF1, K1+460: Construcción de cabezales para pasos de fauna,



FOTOGRAFÍA N° 30 FECHA: 7-feb.-23

K2+300, costado oriental, construcción de box couvert

Inyección de concreto lanzado en talud



FOTOGRAFÍA N°	31	FECHA:	14-feb.-23
UF1, K3+260: Trabajo en altura durante la fundida y aplicación de concreto lanzado para aseguramiento de talud			



FOTOGRAFÍA N°	32	FECHA:	14-feb.-23
UF1, K3+260: Trabajo en altura durante la fundida y aplicación de concreto lanzado para aseguramiento de talud			

2. Seguimiento actividades con Trabajos en caliente

Durante el periodo febrero de 2023 se realizaron actividades de trabajo en Caliente por parte del concesionario Accenorte y sus contratistas en los siguientes escenarios:

- Labores de oxicorte
- Labores de soldadura
- Labores de pulido y acabado
- Labores de corte
- Labores de preensamble y soldadura de puente vehicular sector UF3
- Fresado e instalación de asfalto

Para cual se desarrolla el sistema de permisos de trabajo, análisis seguro de trabajo con el paso a paso de la tarea, inspección de equipos y herramientas manuales, así como manejo de sistemas de aislamiento y control de incendio.

Seguimiento actividades con Trabajos en caliente



FOTOGRAFÍA N°	33	FECHA:	13-feb.-23
UF1, K2+830 Contratista, Mincivil: Trabajo en caliente por instalación de asfalto en la vía			



FOTOGRAFÍA N°	34	FECHA:	9-feb.-23
UF3, Sector Cuemavaca: Trabajo en caliente por aplicación de soldadura en construcción y conformación de puente vehicular			

Durante el proceso de restitución de vía se realiza la labor de fresado de vía donde se manejan análisis seguros de trabajo y preoperacionales de los equipos en operación, así como la implementación de planes de manejo de tráfico puntuales para garantizar el flujo peatonal y se garantiza de esta manera condiciones seguras y optimas de trabajo.

3. Seguimiento actividades con Trabajo en excavaciones e instalación de tuberías

Durante el periodo reportado se realizaron actividades de trabajo en excavaciones por parte del concesionario Accenorte y sus contratistas en los siguientes escenarios:

- Excavación Mecánica para instalación de tubería de concreto de 2 metros de diámetro.
- Excavaciones para líneas de servicios públicos
- Excavaciones para cajas de inspección y box culvert
- Excavación para ejes de vía y Box culvert

Se realizó seguimiento a los controles operacionales, donde se identificó la implementación de permiso de trabajo en excavaciones (CCA-PA-SGI-SST-F-016), inspección preoperacional eslinga de cadena (CCA-PA-SGI-SST-F-062C), análisis seguro de trabajo con el paso a paso de la tarea, así como uso de entibado certificado.

Seguimiento actividades con Trabajo en excavaciones

Excavación Mecánica



FOTOGRAFÍA N°	35	FECHA:	13-feb.-23
---------------	----	--------	------------

UF1, K2+460; Trabajo de excavación mecánica para instalación de tubería



FOTOGRAFÍA N°	36	FECHA:	14-feb.-23
---------------	----	--------	------------

UF1, K1+980: Trabajo de excavación mecánica para conformación de talud

4. Seguimiento a actividades de Operación de maquinaria pesada y nivelación de terreno.

Dentro de los procesos constructivos para la conformación de vía se cuenta con maquinaria amarilla la cual realiza su control inicial mediante el diligenciamiento de preoperaciones, los cuales garantizan que el equipo se encuentra en buenas condiciones de operación así mismo se verifican las condiciones mínimas de seguridad y operación de equipos donde se garantiza los análisis seguros de trabajo dependiendo las operaciones a realizar.

Operación de maquinaria pesada y nivelación de terreno



FOTOGRAFÍA N°	37	FECHA:	27-feb.-23
---------------	----	--------	------------

UF1, K1+080: Trabajos de descargue de material y nivelación de capas de suelo



FOTOGRAFÍA N°	38	FECHA:	11-feb.-23
---------------	----	--------	------------

UF1, K1+890: Trabajos de descargue de material y nivelación de capas de suelo

5. Seguimiento actividades de izajes de cargas

Las actividades de izaje de cargas se desarrollaron principalmente para el movimiento de tubería de concreto en la UF1 y movimiento de piezas de acero en la construcción del puente vehicular de la UF3, así como el izaje de personas mediante plataforma elevadora para las pruebas de carga de puentes peatonales.

Dentro de los principales tipos de izaje de cargas y personas se contó con la siguiente tipología:

- Izaje con Manlift – para esta tipología de izaje de personas se cuenta con plataforma elevadora tipo manlift y personal certificado para operación segura del equipo.
- Izaje de carga con grúa – Para este tipo de izajes se cuenta con grúa telescópica certificada y personal idóneo certificado para operación de grúa y personal ayudante – aparejador de cargas donde se realiza permiso de trabajo y plan de izaje con el fin de garantizar una operación segura dentro de los parámetros técnicos para operación con grúas.
- Izaje de carga con camión grúa – Para este tipo de izajes se cuenta con preoperacional del vehículo, certificación del equipo y personal capacitado para la operación de la grúa, así como acompañamiento de personal SST.
- Izaje de carga con retroexcavadora- Es un tipo de izaje no crítico, que cuenta con personal aparejador de la tarea, control de tráfico (PMT), análisis de trabajo seguro y plan de izaje no crítico.

Seguimiento actividades de Izaje de cargas			
Izaje de cargas			
			
FOTOGRAFÍA N°	39	FECHA:	14-feb.-23
UF1, K1+150: Se realiza izaje de postes de concreto sobre la ruta concesionario 55-01			
			
FOTOGRAFÍA N°	40	FECHA:	15-feb.-23
UF1, K1+150: Se realiza izaje de postes de concreto sobre la ruta concesionario 55-01			

Para el control operacional de estas actividades de izaje de carga se enmarcan los siguientes controles dentro de lo que se destaca el aislamiento seguro del área de trabajo, señalización de marcación de área, certificación de operadores, así como equipos para trabajo en altura certificados, control de tráfico con personal de PMT, aislamiento de energía y uso de equipos de protección personales dieléctricos.

Dentro del desarrollo operativo se implementó la inspección preoperacional de Grúa de brazo articulado, permiso de trabajo de izaje de cargas (SIG.F.001), el análisis de trabajo seguro ATS (SIG-F-004), así con los respectivos documentos del trabajo en altura asociado al uso del equipo grúa canasta.

6. Seguimiento a control de áreas de riesgo – señalización y demarcación.

Dentro de los corredores viales intervenidos de la UF1, UF3 y UF4 se adelantó por parte del concesionario la instalación de sistemas de demarcación y aislamiento con cinta de señalización de peligro, barreras de protección vehicular, señalización de excavaciones profundas y la respectiva señalización de manejo de tráfico. Estas medidas preventivas permiten visibilizar los riesgos identificados en las excavaciones y áreas de peligro generadas durante la ejecución de las actividades constructivas.

<u>Seguimiento a control de áreas de riesgo – señalización y demarcación</u>			
			
FOTOGRAFÍA N°	41	FECHA:	21-feb.-23
UF1, K5+460: Señalización y delimitación de senderos peatonales así como áreas de intervención			
			
FOTOGRAFÍA N°	42	FECHA:	21-feb.-23
UF1, K0+280: Señalización y delimitación de senderos peatonales así como áreas de intervención (peligros y riesgos)			

7. Seguimiento a campamento de obra

A lo largo de las unidades funcionales en etapa de construcción (1 y 3) y teniendo en cuenta el número de trabajadores en los frentes de trabajo se cuenta con campamentos provisionales de obra dotados con los siguientes elementos mínimos:

- Locker para el manejo de elementos personales de los trabajadores.
- Áreas de almacenamiento de herramientas y equipos
- Áreas de almacenamiento de productos químicos
- Puntos de hidratación
- Baños portátiles
- Señalización preventiva y de emergencias
- Instalación de punto de emergencias (Camilla, Botiquín, extintor e inmovilizadores de cuello y extremidades)
- Puntos ecológicos
- Accesos y senderos peatonales seguros
- Señalización de emergencia y puntos de encuentro

Seguimiento a Campamentos de obra			
			
FOTOGRAFÍA N°	43	FECHA:	27-feb.-23
UF1, K3+850 Disponibilidad de campamento para personal operativo			
			
FOTOGRAFÍA N°	44	FECHA:	14-feb.-23
UF1, K0+560: Disponibilidad de campamento de personal operativo			

8. Seguimiento implementación de plan de emergencias y equipos de emergencia.

Para el periodo reportado la interventoría verifica la disponibilidad de elementos de emergencia en los campamentos de obra, oficinas y containers; así como la disponibilidad de extintores durante actividades de trabajo en caliente.



Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Actualmente, cada uno de los campamentos cuenta con camillas, inmovilizadores de cuello, botiquín de primeros auxilios, extintores cargados y operativos como se observa en los diferentes registros fotográficos relacionados:

Camillas de emergencia			
			
FOTOGRAFÍA N°	45	FECHA:	10-feb.-23
Se evidencia disponibilidad de camilla para traslado de personal en caso de emergencia, estas se encuentran disponibles en los campamentos y oficinas del personal operativo y administrativo			
FOTOGRAFÍA N°	46	FECHA:	10-feb.-23
Se evidencia disponibilidad de camilla para traslado de personal en caso de emergencia, estas se encuentran disponibles en los campamentos del personal operativo y administrativo			

Botiquín de primeros auxilios			
			
FOTOGRAFÍA N°	47	FECHA:	4-feb.-23
Se dispone de botiquín de primeros auxilios en campamentos y oficinas para la atención de lesionados en caso de ser necesario			
FOTOGRAFÍA N°	48	FECHA:	7-feb.-23
Se dispone de botiquín de primeros auxilios en campamentos y oficinas para la atención de lesionados en caso de ser necesario			

Extintores



FOTOGRAFÍA N°	49	FECHA:	21-feb.-23
---------------	----	--------	------------

Disponibilidad de equipo extintor en maquinaria pesada y vehiculos de operación, para el control de incendio en caso de emergencia



FOTOGRAFÍA N°	50	FECHA:	7-feb.-23
---------------	----	--------	-----------

Disponibilidad de equipo extintor en campamentos y oficinas, para el control de incendio en caso de emergencia

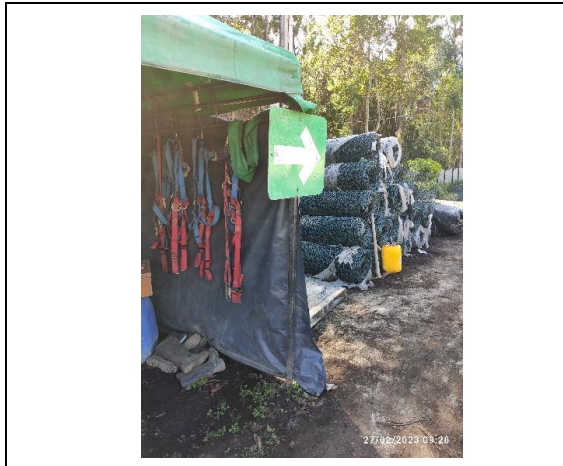
El día 14 de febrero de 2023 se realizó inspección de señalización de emergencia (rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro) en los frentes de obra en la UF1 y se presentaron los hallazgos identificados:

Inspecciones de verificación



FOTOGRAFÍA N°	51	FECHA:	14-feb.-23
---------------	----	--------	------------

UF1, Inspección de seguridad y verificación de elementos de emergencia y condiciones de trabajo en áreas de intervención



FOTOGRAFÍA N°	52	FECHA:	27-feb.-23
---------------	----	--------	------------

UF1, Verificación de instalación de rutas de evacuación.

Del reporte de los hallazgos en Share Point se realizó el seguimiento de la instalación de la señalización de emergencia faltante, la cual fue evidenciada el 27 de febrero de 2023.

9. Seguimiento de actividades constructivas -Inspecciones conjuntas SST.

Por parte del personal SST de la Interventoría se programó y ejecutó recorrido conjunto con el Concesionario para la inspección de condiciones de seguridad en la unidad funcional 1, frentes de obra. Como soporte de la actividad se adjunta acta de reunión firmada (Anexo 9).

																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>53</td> <td>FECHA:</td> <td>28-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">UF1, Inspección conjunta de obra, verificación de condiciones de seguridad y actos inseguros.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	53	FECHA:	28-feb.-23	UF1, Inspección conjunta de obra, verificación de condiciones de seguridad y actos inseguros.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>54</td> <td>FECHA:</td> <td>28-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">UF1, Inspección conjunta de obra, verificación de entrega de elementos de protección personal</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	54	FECHA:	28-feb.-23	UF1, Inspección conjunta de obra, verificación de entrega de elementos de protección personal			
FOTOGRAFÍA N°	53	FECHA:	28-feb.-23														
UF1, Inspección conjunta de obra, verificación de condiciones de seguridad y actos inseguros.																	
FOTOGRAFÍA N°	54	FECHA:	28-feb.-23														
UF1, Inspección conjunta de obra, verificación de entrega de elementos de protección personal																	

i. Verificación documental

La interventoría revisó el “Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – enero de 2023” presentado por el Concesionario mediante comunicación ACNB-0016611-2023 con radicado ETSA SIGA RAD-0287-2023 del 20 de febrero de 2023. Es importante indicar que esta Interventoría no es autoridad competente para sancionar o multar por incumplimientos legales. Por tanto, mediante la presente se quiere dar a conocer el estado de la implementación del sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con lo evidenciado por el Consorcio ETSA SIGA.

Se continúa con la metodología de inspección y verificación de la documentación enviada por el Concesionario:

La matriz de inspección o chequeo consta de 20 ítems documentales considerados de gran importancia en la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como son:

A. Informe mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 informe SST ACCENORTE

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

- B. Seguridad social
- C. "Acta de reunión COPASST "
- D. Brigada de emergencia/Soportes de reunión del Comité de convivencia
- E. Certificado de Cursos de alturas (Si Aplica)
- F. Certificados de elementos de protección contra caídas
- G. Conceptos médicos con Apto de Alturas (Si aplica)
- H. Permisos de Trabajo
- I. Análisis de Trabajo Seguro
- J. Preoperacionales de maquinaria
- K. Preoperacionales vehiculares
- L. Preoperacionales Equipos y herramienta menor
- M. Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida, andamios)
- N. EPP
- O. Inspecciones Locativas Ambientales -Orden y aseo
- P. Inspecciones de Elementos de emergencia
- Q. Inducciones y/o reinducciones
- R. Charlas Diarias
- S. Capacitaciones
- T. FURAT-Investigación de accidentes/ Soportes Plan de Acción

Cada documento fue valorado de la siguiente forma:

Tabla 233 Valoración de documentos del SGSST

CALIFICACIÓN INDIVIDUAL	
1	CUMPLE
3	PARCIALMENTE CUMPLE
5	NO CUMPLE

NA	NO APLICA
----	-----------

Fuente: Elaboración propia.

La sumatoria de la calificación individual de los 20 documentos da un total de 100 para el caso de cumplimiento total. La siguiente tabla presenta valoración del nivel de cumplimiento de acuerdo con el resultado total para cada uno de los subcontratistas evaluados:

Tabla 234 Categorías de cumplimiento en entrega documental del SGSST

Nivel de Cumplimiento	
Igual o mayor que 85	CUMPLE
Igual o mayor que 55	PARCIAL
Igual o menor que 54	NO CUMPLE

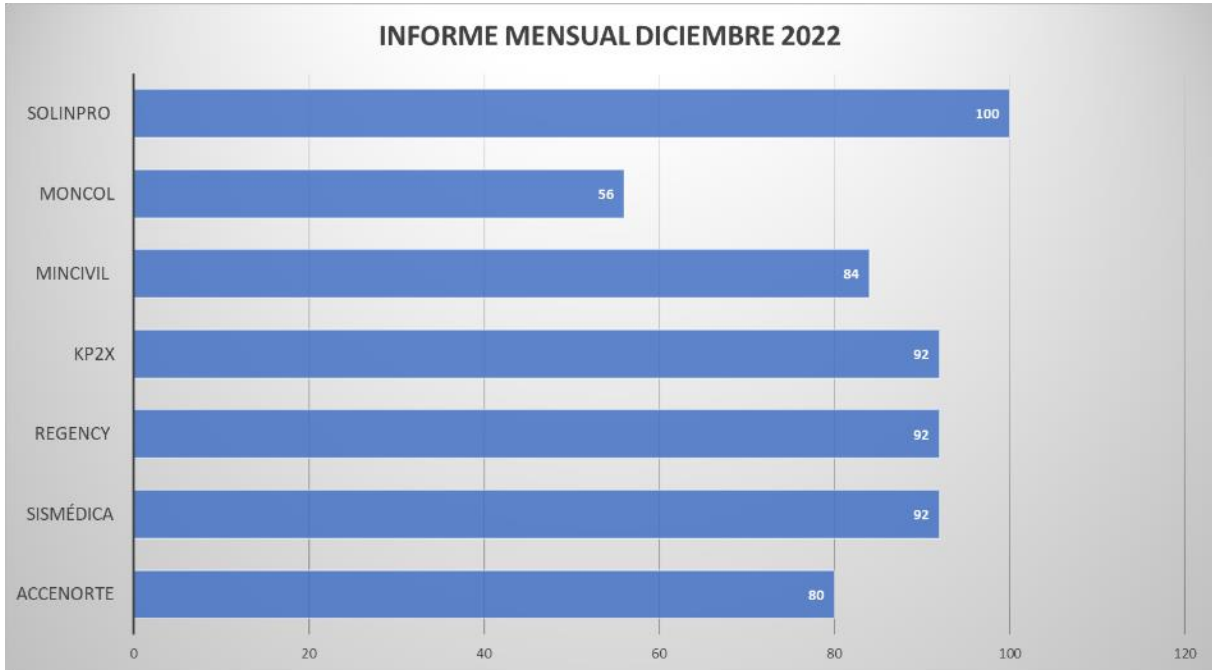
Fuente: Elaboración propia.

Durante el periodo, se evaluó la documentación presentada por Accesos Norte y los subcontratistas, para dar cumplimiento a la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. A continuación, se enlistan los evaluados:

- Accenorte
- Sismédica
- Regency
- KP2X
- Mincivil
- Moncol
- Solinpro
- Moldes

Respecto a la información suministrada por el Concesionario en el informe mensual de enero de 2023, se presentan los siguientes resultados de la revisión:

Gráfico 100 Resultados de la verificación del informe mensual de enero de 2023.



Fuente: Área SST Consorcio E.T.S.A SIGA

Accenorte refleja un puntaje de cumplimiento del 80, se presenta un resultado de 55 para Moncol empresa que ejecuta actividades de construcción del puente vehicular de la UF3, por otra parte, los demás subcontratistas contaron con resultados mayores a 84.

Para el presente mes se evidenció que la empresa Solinpro cumplió satisfactoriamente con la entrega de la documentación alcanzando un resultado de 100. Por parte de la interventoría se notifica al concesionario la necesidad de entregar la documentación completa de todos los contratistas y se continúa el seguimiento respectivo. La siguiente tabla presenta el consolidado de la calificación obtenida por cada subcontratista frente a la documentación enviada por el Concesionario en el informe mensual de enero 2023:

Tabla 235 Verificación de soportes informe Mensual del Concesionario enero 2023.

MES DE REFERENCIA	EMPRESA	VERIFICACIÓN DE SOPORTES INFORME MENSUAL CONCESIONARIO																				NIVEL DE CUMPLIMIENTO			
		Obligatoriedad		Reuniones Mensuales			Certificaciones			Control Operacional		Inspecciones Operacionales				Inspecciones Generales			Conocimiento y Entrenamiento			Accidentalidad	PUNTOS	ESTADO	
		Informe Mensual ACN-PA-SGI-SST-F-064 INFORME SST ACCENORTE	Seguridad social	Acta de reunión COPASST	Acta de reunión COMITÉ DE CONVIENCIA	Brigada de emergencia / Capacitación y entrenamiento en Brigadas	Certificado de Cursos de altura o curso específico (Si Aplica)	Certificados de elementos de protección contra caídas -	Conceptos médicos de aptitud en Alturas (Si aplica)	Permisos de Trabajo	Análisis de Trabajo Seguro	Pre operacionales de maquinaria	Pre operacionales vehiculares	Pre operacionales Equipos y herramienta menor	Inspección Equipos contra caídas (arnés, líneas de vida,	EPP	Locativas Ambientales Orden y aseo	Elementos de emergencia	Inducciones y/o Re inducciones	Charlas Diarias y/o Pausas activas	Capacitaciones	FURAT-Investigación de accidentes-Soportes Plan de Acción			
ene-23	Accenorte	5	1	5	NA	NA	1	1	3	5	5	3	3	5	5	5	5	5	5	3	5	5	80	PARCIAL	
	Sismédica	5	1	5	5	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	5	NA	NA	5	5	5	NA	1	5	NA	92	CUMPLE	
	Regency	5	5	1	1	5	NA	NA	5	NA	NA	NA	5	NA	NA	5	5	5	5	5	5	5	92	CUMPLE	
	KP2X	5	5	5	NA	NA	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	1	5	5	NA	92	CUMPLE	
	Mincivil	5	5	5	1	NA	5	1	1	5	5	5	3	5	5	5	3	5	5	5	5	5	NA	84	PARCIAL
	Moncol	5	1	5	1	NA	1	1	5	5	5	5	1	1	5	5	1	1	1	1	1	1	NA	56	PARCIAL
	Solinpro	5	5	5	NA	5	NA	NA	NA	NA	5	5	5	5	NA	5	5	5	5	5	5	NA	100	CUMPLE	

Fuente: Elaboración propia.

7.4.4 AVANCE DEL CONCESIONARIO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.

Para el periodo, se revisó la documentación aportada por el Concesionario con base en la solicitud realizada por la Interventoría en el mes de diciembre de 2022 en la comunicación 5143.013ANI-OP-2243-2022 con radicado ANI 2022-409-145554-2 del 28 de diciembre de 2022 y remitido por la Agencia de Infraestructura mediante comunicación 2023-305-000531-1 del 11 de enero de 2023.

Los resultados de la revisión correspondiente al plan y criterios anuales de la resolución 312 de 2019, se remitieron en la comunicación 5143.013ANI-OP-0315-2023 con radicado ANI 2023-409-020712-2 del 22 de febrero de 2023. En general, la comunicación aporta las observaciones a los documentos y se validan los soportes para chequeo de cumplimiento del requisito legal.

Finalmente, se continúa evidenciando que en gran parte de los programas del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo se reporta un resultado al cumplimiento del 100% de las actividades planeadas, pero por parte de esta Interventoría **no es posible certificar el cumplimiento total**, ya que no se aporta la documentación suficiente para validar el indicador. Así mismo se ha reportado en las observaciones del informe mensual los documentos faltantes.

7.5 ÁREA AMBIENTAL

A continuación, se describen las principales actividades ejecutadas en el periodo que comprende el presente informe:

- Recorridos de campo a las Unidades Funcionales (UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4).
- Revisión y concepto de los documentos remitidos por el Concesionario y ANI.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga la Licencia Ambiental, para la construcción de las obras para la UF 2 y al cumplimiento de la Resolución No. 2470 del 29 de noviembre de 2017, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda, emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para la UF 2 y la Resolución No. 01493 del 24 de julio del 2019 que evalúa y aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS, por la afectación de ecosistemas transformados, con ocasión de la ejecución del proyecto Desarrollo Vial del Norte de Bogotá, para la UF 2.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante la cual se otorga la licencia ambiental, para la construcción de las obras para la UF 3 y al cumplimiento de la Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018 para el levantamiento parcial de veda emitida por el MADS y Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por el cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda, mediante la cual se otorgó el levantamiento parcial de veda por la ANLA, por otra parte para las compensaciones del componente biótico la ANLA emitió la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 y modificada por la Resolución 1669 de 08 de octubre de 2020.
- Seguimiento al cumplimiento de las actividades ambientales establecidas en el PAGA y licencia ambiental para la UF 4 y los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019, 138 de 2019, 004 de 2020 e informe técnico DRSC No. 1223 del 28 de mayo de 2019.
- Seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 1844 de 15 de octubre 2021, por medio de la cual la ANLA otorga la licencia ambiental para la UF 1.

- Actualización de la Matriz de Riesgo.
- Se termina la caracterización del componente biótico al cuerpo de agua en el predio las Veguitas.
- Elaboración informe mensual No. 71.
- El Concesionario remite copia de la presentación a la ANLA de los cambios menores por cambios en las Obras hidráulicas, reubicación de pasos de fauna a nivel y peaje de Fusca.
- Otras actividades.

7.5.1 ASISTENCIA A COMITES.

a. Comité técnico

El comité se llevó a cabo el martes 28 de febrero de 2023.

b. Comité Ambiental

En el presente mes se efectuaron dos (2) comités ambientales el 10 de febrero de 2023 y el 21 de febrero del 2023 entre las partes. *Anexo 8 (1)*.

c. Mesas de Trabajo

En el presente mes se efectuó una mesa de trabajo entre Concesionario e interventoría para revisar las observaciones realizadas por parte del Consorcio ETSA-SIGA al informe trimestral ambiental 23.

7.5.2 OTRAS REUNIONES

Para el presente periodo no realizaron otras reuniones.

7.5.3 REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO Y/O ANI

Revisión del informe trimestral ambiental No. 23 versión 1 por medio de una mesa de trabajo entre Concesionario e interventoría el 10 de febrero de 2023.

7.5.4 HALLAZGOS RECORRIDO DE CAMPO

Durante este periodo, la Interventoría realizó recorridos de seguimiento a los frentes de obra en las UF 1, UF 2 y UF 4. El Concesionario ha venido subsanando los hallazgos, los cuales se reportaron en el formato de control de actividades quincenales - Hallazgos Ambientales remitidos mediante correo electrónico a la ANI y ACCENORTE SAS. *Anexo 8 (2)*.

En el presente periodo se relacionan los principales hallazgos ambientales que se evidencian en obra:

- Manejo de las aguas superficiales tomar las medidas de protección para evitar que posibles materiales lleguen a las obras hidráulicas del corredor vial.
- Acopios temporales de materiales pétreos y materiales sin la cobertura que evite la generación de material particulado y/o el arrastre de sedimentos.
- Clasificación y disposición final de los residuos sólidos convencionales.
- Retiro de Material sobrante de excavación y RCD.

Medidas de manejo que fueron establecidas por el Concesionario en los estudios ambientales y aprobadas por la ANLA.

Estos informes son remitidos de manera quincenal a la ANI y al concesionario, lo anterior, en cumplimiento a los compromisos acordados con la Gestora Ambiental de la ANI, con el propósito de que el Concesionario tome las acciones correctivas necesarias en cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

7.5.4.1 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 1

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de atención por parte de Concesionario.

Tabla 236 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	17	1	5,88
AB-02 Manejo de taludes	2	0	0,00
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	0	0	No Aplica
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	4	2	50,00
AB-07 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	2	0	0,00
AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua	3	0	0.00
AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	7	1	14,29

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF1		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-12 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-13 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo y protección de ecosistemas sensibles	0	0	No Aplica
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	2	0	50,00
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
TOTAL	37	4	10,81

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.2 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2

En el seguimiento se realiza el informe de Control de Actividades Quincenales – Hallazgos Ambientales. A continuación, se relacionan los hallazgos identificados y el porcentaje de

atención por parte de Concesionario, para el presente periodo se ejecutó actividades de operación y mantenimiento del corredor que no generaron hallazgos ambientales.

Tabla 237 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	0	0	No Aplica
AB-02 Manejo de taludes	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción	0	0	No Aplica
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	0	0	No Aplica
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	0	0	No Aplica
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo del manantial	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	0	0	No Aplica
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0	No Aplica
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo de flora	0	0	No Aplica
BIO-03 Ahuyentamiento y rescate de fauna	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0	No Aplica
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0	No Aplica
BIO-08 Compensación por pérdida de Biodiversidad	0	0	No Aplica
TOTAL	0	0	0

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.3 SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 3

De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca que ordenó suspender la licencia ambiental otorgada para la construcción de la Troncal de Los Andes, por lo tanto, a partir del 25 de marzo de 2021 no se ejecutan obras, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar, para el presente periodo solo se observó que culminaron el ensamblaje de un (1) puente vehicular sobre el Río Bogotá, a continuación se relaciona los hallazgos ambientales identificados con base al PMA.

Tabla 238 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha de manejo ambiental.

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros.	3	0	0
AB-02 Manejo de taludes.	0	0	No Aplica
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción.	7	1	14,29
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos.	0	0	0,00
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales.	0	0	No Aplica
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.	2	0	0,00
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo.	0	0	No Aplica
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	0	0	No Aplica

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF3		
	Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	0	0	No Aplica
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua.	0	0	No Aplica
AB-11 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía.	0	0	No Aplica
AB-12 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.	0	0	No Aplica
AB-13 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general.	0	0	No Aplica
AB-14 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal.	0	0	No Aplica
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote.	0	0	No Aplica
BIO-02 Manejo de flora.	0	0	No Aplica
BIO-03 Manejo de fauna silvestre.	0	0	No Aplica
BIO-04 Manejo y control de los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.	0	0	No Aplica
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.	0	0	No Aplica
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas.	0	0	No Aplica
TOTAL	12	1	8,33

Fuente: Elaboración Propia

7.5.4.4 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4.

En los recorridos realizados a las vías que hacen parte de las actividades que adelanta el Concesionario en la operación y mantenimiento se detectaron los siguientes hallazgos.

Tabla 239 Indicadores de hallazgos subsanados por ficha del PAGA.

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0	0	No Aplica
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0	0	No Aplica
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	4	0	0
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	1	1	100,00
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	0	0	0
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	0	0	No Aplica

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4		
		Hallazgos identificados	Hallazgos subsanados	% subsanado
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	2	0	0
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0	0	No Aplica
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0	0	No Aplica
TOTAL		7	1	0,00

Fuente: Elaboración Propia

Los soportes de los recorridos se incluyen en el *Anexo 8 (2)*

7.5.5 ACTUALIZACIÓN DE LAS PLATAFORMAS SHAREPOINT – ANISCOPIO

El Concesionario envía a la interventoría el estado de los trámites ambientales, los cuales son revisados y de manera posterior son enviados a la ANI para ser revisados e incluidos en la plataforma de ANISCOPIO y así mismo para ser utilizada la información en las mesas PINES entre la ANLA, CAR con la ANI.

En ANISCOPIO se encuentra la información relacionada con el seguimiento y avance de las compensaciones ambientales.

7.5.6 ACTUALIZACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGO

Se hizo la revisión y actualización de la matriz de riesgos del mes de febrero de 2023, para los siguientes hitos que se enlistan a continuación:

- Riesgo por demoras en la obtención de las licencias y/o permisos

Se tienen tres (3) licencias ambientales para las UF 2, UF 3 y UF 1, para la UF 2 el Concesionario solicitó a la modificación de la licencia ambiental en febrero del 2020, debido a que se tiene proyectado construir dos (2) retornos en la Autopista Norte que conectan con la Troncal los Andes, El 01 de julio de 2020 se firmó el Otrosí No. 2 y entre las obras adicionales se encuentran dichos retornos, en el mes de diciembre de 2020 la interventoría efectuó observaciones al EIA de la UF 2, y en ese mismo mes se presentó por parte del Concesionario a la ANLA sin contar con la No objeción por parte de la interventoría; por lo que se procede a elaborar el comunicado 5143.013ANI-OP-0082-2021 del 22 de enero de 2021, para el mes de febrero se dio la aprobación de la ANLA a la verificación Preliminar Documental -VPD y en el mes de marzo la ANLA emitió el Auto de Inicio 1463 del 17 de marzo de 2021 por el cual se inicia el trámite para la modificación de la licencia ambiental y así mismo, el 25 y 26 de marzo de 2021 se realiza acompañamiento a la vista de la ANLA; de manera posterior, mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y establece un plazo de un (1) mes, al respecto el Concesionario solicita a la ANLA un plazo adicional de un (1) mes y es concedido por medio del radicado ANLA 2021093196-2-000 de 12 de mayo de 2021; y el 15 de junio mediante el comunicado ACNB-12191-21 se entregó la información adicional a la ANLA, y se obtuvo el 17 de agosto de 2021 la Resolución ANLA 01436 mediante la cual se autoriza la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte en la calle 245 y La Caro.

Para la UF 4 se aprobó el PAGA en el año 2018 y se realizó la actualización del PAGA en diciembre de 2019 debido a la inclusión de retornos, puentes peatonales, locación remota, área de servicio y así mismo la CAR otorgo los permisos 137 y 138 de aprovechamiento forestal para las obras de los retornos en diciembre de 2019 y en el mes de enero el 004 de 2020 se obtuvo el permiso de aprovechamiento forestal en el área de servicio, en el mes de marzo de 2020 se realizó la siembra de 40 especies arbóreas en el Parque Pionono en el Municipio de Sopó, en cumplimiento de lo establecido en el permiso 004 y frente a los otros dos (2) permisos en el mes de mayo se realizó la siembra de 300 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena en cumplimiento a lo establecido en los permisos 137 y 138. Por otra parte En el mes de julio de 2021 la CAR emite el Auto DRSC 09216001860 de 14 de julio de 2021 mediante el cual se autoriza el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019, en el cual se la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers; por

otra parte debido a la construcción de los puentes peatonales área de servicio y locación remota se efectuó la solicitud de cambios menores y por lo tanto, la licencia ambiental con Resolución 703 de 1996 se activó para la etapa constructiva y las demás actividades de operación y mantenimiento el seguimiento se hace a través del PAGA. El 25 de octubre de 2022 la CAR otorgo la Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022 para la construcción de una obra de drenaje en la variante Cajicá en el PR 4+900 de la RN 45 A- 04, sin embargo, en el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición a la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses, sin embargo, la construcción de la obra de drenaje solo se puede empezar a construir en el momento que se cuente con la imposición de la servidumbre.

Para la UF 1 en el mes de noviembre 2019 la ANI dio orden de inicio para los estudios y diseños y tramites ambientales, de manera posterior en el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a la ANLA un documento técnico, solicitando concepto sobre el tipo de estudio que debe realizarse para la construcción de la segunda calzada sobre la carrera séptima, en el mes de marzo de 2020 la ANLA conceptuó que se requiere la obtención de la licencia ambiental y en el mes de octubre el Concesionario entrego al MADS el Estudio de Sustracción de la Reserva Forestal y la Autoridad Ambiental expide el Auto de inicio 214 de 26 de octubre de 2020; así mismo, en el mes de noviembre se entrega Estudio de Impacto Ambiental a la ANLA y en el mes de diciembre de 2020 la ANLA realiza la Verificación Preliminar del Documento – VPD dando como resultado conforme; sin embargo en enero de 2021 se retracta indicando que hace falta una solicitud por separado y concepto frente a la Necesidad de Diagnóstico Ambiental. En el mes de febrero de 2021 se entregó concepto a la Autoridad sobre la no necesidad de DAA y así mismo, se obtuvo respuesta por parte de la ANLA indicando que no se requiere DAA y el 17 de marzo la ANLA aprueba la VPD.; por otra parte, la ANLA emitió el Auto de inicio No. 01955 del 08 de abril de 2021 y así mismo el 26 y 27 de abril la ANLA realizó visita de campo; y mediante el acta ANLA No. 52 de 14 de mayo de 2021 se solicita información adicional y se establece plazo de un (1) mes y de manera posterior el Concesionario solicita plazo adicional de un (1) mes y mediante radicado ANLA 2021106966-2-000 se concede el plazo de un (1) mes, de manera posterior mediante radicado ANLA No. 2021144015-1-000 de 14 de julio de 2021, de manera posterior para las UF 1 se obtuvo la licencia ambiental por medio de la Resolución ANLA 18444 de 15 de octubre de

2021. Por otra parte, el 26 de abril de 2021 el MADS emitió el Auto No. 060 en el cual solicita información adicional frente al trámite que se adelanta para la sustracción de la reserva y por medio del radicado MADS E1-2021-15160 de 05 de mayo de 2021 el Concesionario presenta la información adicional a la autoridad ambiental, y por consiguiente se obtiene la Sustracción definitiva de la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá de 1.4 a través de la Resolución MADS 0685 de 29 de junio de 2021 y así mismo se establece presentar un Plan de Rehabilitación Ecológica y el cual es presentado por ACCENORTE mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 al MADS como medida compensatoria de 1.51 ha por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, al respecto el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 el Concesionario da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica.

Para la UF 3 mediante la Resolución 0414 del 26 de febrero de 2021 la ANLA impone medidas adicionales a la UF 3 y solicita que en dos (2) meses se realice una caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua de la Troncal de los Andes; a lo cual el Concesionario interpuso un recurso de reposición debido principalmente a que el propietario no los dejó ingresar al predio a realizar el respectivo estudio.

Por otra parte, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de marzo de 2021 decide suspender la licencia ambiental de la Troncal de los Andes debido a que no hay claridad sobre el cuerpo de agua que se presenta en el predio los Meandros, así mismo impone que se tienen tres (3) meses para que la CAR y la Secretaria de Medio Ambiente de Chía realicen un estudio ambiental en el cuerpo de agua.

De manera posterior la CAR emitió el IT DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021 en el cual manifiesta en términos generales que el cuerpo de agua es antrópico y no es un humedal, sin embargo, se deben tomar las medidas de protección y conservación del sector.

El 05 de abril de 2021 el Concesionario y la ANLA presentaron un recurso de reposición y apelación al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicita que se revoque la medida cautelar, incluyendo entre los argumentos el concepto de la CAR enunciado

previamente, así mismo la Personería de Chía también colocó un recurso de reposición y apelación por lo interpuesto por las demás entidades; teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.

Mediante la Resolución No. 00647 de 08 de abril de 2021 la ANLA decide suspender la licencia ambiental de la UF 3, con el objeto de acatar lo establecido por el Tribunal.

Por lo anterior, se tiene un nuevo diseño geométrico para el cambio de trazado avalado por la interventoría, en junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el costado oriental, el cual es negado por la ANLA mediante radicado 2021148095-2-000 de 19 de julio de 2021; así mismo, se aceptó por las partes el Evento Eximente de Responsabilidad para la UF 3 y el plazo de ejecución está condicionado hasta el momento que se levante la medida cautelar; por otra parte en el mes de septiembre mediante comunicado ACNB-13032-21 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 a la interventoría para revisión; al respecto la interventoría efectuó observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 de octubre de 2021 y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.

Mediante el auto del 17 de enero de 2022 y notificado el 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser

de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, sin embargo, manifiestan que de septiembre a noviembre de 2022 se tiene prevista realizar la visita de seguimiento al proyecto y de manera posterior proceder a emitir concepto técnico y ser acogido jurídicamente; al respecto la visita se llevó a cabo el 27 de septiembre de 2022 en informan que tienen previsto pronunciarse sobre la validez del estudio efectuado por la Universidad del Bosque.

Se considera que el nivel de probabilidad por Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos continúa para el presente periodo con una probabilidad estimada de Medio alta, del 15-30% e impacto alto mayor al 30%, debido que a la fecha se ha levantado la medida cautelar interpuesta por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca de manera parcial y así mismo, solo hasta el 04 de noviembre de 2022 se pudo iniciar la caracterización del cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas, debido a que antes el propietario del predio no permitía el ingreso para dar cumplimiento con lo establecido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, una vez realizadas las caracterizaciones del componente abiótico exceptuando el hito de topografía, se suspenden el día 09 de Diciembre del 2022 los monitoreos ya que propietario del predio las Veguitas no permitiría el ingreso en las noches y fines de semana lo cual era necesario para la caracterización de fauna y generar continuidad y representatividad a fin de cumplir con la metodología de los estudios ambientales, el 19 de enero de 2023 se retoman actividades en el cuerpo de agua y el 26 de enero culmina la caracterización del componente biótico, quedando pendiente topografía y batimetría.

- Sobrecostos por compensaciones socioambientales

En la UF 2 en el Instituto Caro y Cuervo se ha realizado el establecimiento y mantenimientos 1 y 2 y el mes de noviembre de 2021 se terminó el mantenimiento 3 y en el mes de marzo de 2022 culminó el mantenimiento 4 y en septiembre de 2022 el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se terminó el mantenimiento 6 con el cual terminan los mantenimientos de acuerdo a

la compensación establecida por la ANLA para la UF2; en el mes de febrero de 2022 la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de replazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas, al respecto ya se realizó el anillado de las especies exóticas para que se de una tala pasiva y pendiente la siembra de 4.42 ha o aclaración ante la ANLA debido a que en este sector ya se había efectuado la siembra.

Para la UF 4 se cuenta con los permisos de aprovechamiento forestal 137 de 2019, 138 de 2019 y 004 de 2020 donde se efectuó la siembra y en febrero de 2023 se recibieron los mantenimientos No. 6 en el predio El Triunfo de la Vereda Yerbabuena y Parque Ecológico Pionono del Municipio de Sopó y se da por terminada la etapa de mantenimientos, también mediante el IT DRSC 1223 de 2019 se estableció la compensación por medio de la siembra de 25 árboles los cuales fueron sembrados en el predio denominado Otilia Flowers y se han llevado a cabo 5 mantenimientos. Por otra parte, el 25 de octubre la CAR emitió la Resolución 1540 mediante la cual otorga el permiso de ocupación de cauce para la construcción de una obra de drenaje en la Variante Cajicá en el PR 4+900 de la RN 45 A-04, donde se estableció como medida compensatoria la siembra de 50 individuos arbóreos, la compensación todavía no se adelanta debido a que se tiene un recurso de reposición ante la CAR frente al plazo debido a que en el predio donde se va hacer la obra de drenaje se requiere la imposición de una servidumbre.

Para la UF 3 en el mes de septiembre de 2020 se terminó la siembra en el Hipódromo Los Andes y en el mes de noviembre de 2021 se terminó el tercer mantenimiento y en mayo de 2022 se culminó el mantenimiento No. 4 y en noviembre de 2022 el mantenimiento No.5 dando cumplimiento a lo establecido por la ANLA mediante la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020 donde se aprobó el plan de compensaciones para el componente biótico, donde se sembraron 4.745 individuos arbóreos, pero no fue posible continuar con la siembra debido a las condiciones del terreno; en las conclusiones de la visita del 29 de enero de 2021 por parte de la ANLA se manifestó que los predios del Samán y Parque Los Andes cuenta con las condiciones óptimas para continuar con la compensación; en el mes de mayo de 2021 se

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

termina la siembra en el Samán, en el cual se sembraron 6150 individuos arbóreos y se instalaron 1860 ml de aislamiento y en el mes de noviembre de 2021 se termina el primer mantenimiento semestral y el mantenimiento 2 culmina en el mes de marzo de 2022 y en octubre de 2022 termina el mantenimiento 3; por otra parte, en el mes de octubre de 2021 se termina la siembra de 8.897 individuos arbóreos en el Parque Los Andes, culminando la siembra de los 19.788 árboles establecidas por la ANLA y en el mes de febrero de 2022 se realizó el mantenimiento No. 1 y en julio el mantenimiento No. 2 en el Parque Los Andes y se termina la actividad de aislamiento donde se instalaron 1397 ml y en diciembre de 2022 culmina el mantenimiento No. 3.

Con base al pronunciamiento del mes de marzo del 2021 por parte de la ANLA para la UF 1, donde estableció que se requiere licencia ambiental; durante el mes de octubre se obtuvo la licencia ambiental y con base a la compensación establecida por la ANLA y el MADS, el Concesionario en el mes de febrero de 2022 presentó una propuesta a la interventoría frente a los costos para llevar a cabo dichas actividades y así mismo en el mes de febrero se da visto bueno al valor de las compensaciones y con corte al mes de febrero de 2022 se han sembrado 17.170 individuos arbóreos y se adelanta la gestión con la CAR y Municipios de la Sabana para contar con un predio para continuar con la compensación, en el mes de marzo de 2022 el Concesionario presentó la propuesta del Plan de Restauración al MADS para llevar a cabo la compensación de 1.4 ha en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá en el predio Novita, y de manera posterior el MADS efectuó requerimientos por medio del Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 y el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 da respuesta a la Autoridad Ambiental y se adelanta la compensación por sustracción de la reserva y a la fecha se han sembrado aproximadamente 576 árboles.

Para la Unidad Funcional 2 la propuesta de rehabilitación ecológica para levantamiento de Veda se encuentra en la ANLA, pero no se ha pronunciado al respecto, debido a que en el mes de marzo de 2021 el Concesionario solicitó cambio de predio debido a inconvenientes con el propietario, el Concesionario realizó la gestión con la CAR, pero manifestó que no tiene predios, por lo cual el Concesionario realizó la gestión con las Alcaldía del Municipio de Cajicá y Chía, sin poder contar con el predio; para el mes de julio de 2022 se logró llegar a un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte – Vereda Yerbabuena y se procedió a

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

presentar la propuesta de rehabilitación ecológica de 4,5 ha a la ANLA mediante el comunicado ACNB-15511-22 de 28 de julio de 2022; sin embargo, en comité ambiental de 21 de febrero de 2023 se informa que no se pudo llegar a un acuerdo con la propietaria del predio y por lo tanto, se adelanta la gestión con la CAR y municipio de La Sabana para ubicar un nuevo predio.

En la Unidad Funcional 3, en el mes de marzo de 2020 se dio la aprobación del Plan de Compensaciones y frente al levantamiento de Veda la ANLA emitió la Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por el cual se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el levantamiento de veda en el predio El Triunfo es óptimo para la siembra de 3 hectáreas, en el mes de junio de 2021 se realizó la siembra establecida de 1.200 individuos arbóreos y en el mes de octubre se terminó el primer mantenimiento semestral, el segundo mantenimiento en febrero de 2022 y el tercer mantenimiento culminó en el mes de julio de 2022 y el cuarto mantenimiento finaliza en diciembre de 2022.

Se considera que el nivel de probabilidad por “Sobrecostos por Compensaciones Socio Ambientales para el presente periodo se mantiene en alto mayor al 30% e impacto bajo del 0-5% al debido a que con base a las compensaciones establecidas en la licencia ambiental de la UF 1 se encuentra pendiente que el MADS se pronuncie la propuesta del Plan de Rehabilitación Ecológica para la compensación de 1,4 ha en la Reserva Forestal y de esta manera el Concesionario proceda a presentar para revisión de la interventoría el valor de dicha compensación y de esta manera efectuar con precisión el % adicional que se requiere de la subcuenta de compensaciones ambientales, a la fecha de diciembre de 2022 no se presentan sobrecosto de las compensaciones ambientales.

- Riesgo obras solicitadas por la autoridad ambiental, posterior a la expedición de las licencias(s) y permiso(s) ambientales no imputables al concesionario

A la fecha la autoridad ambiental no ha solicitado realizar obras adicionales.

Se considera que el nivel de probabilidad para el presente periodo se mantiene en Medio alto del 15-30% y el impacto es bajo del 0-5% dado que la autoridad ambiental no ha solicitado efectuar obras adicionales a las establecidas.

7.5.7 AVANCE DE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS REALIZADAS POR EL CONCESIONARIO.

Durante este periodo, el Concesionario ha realizado actividades de obra en la UF 1, en las UF 2 y UF 4 no se ejecutaron actividades constructivas debido principalmente a que se realizan actividades asociadas a la operación y mantenimiento, la UF 3 se suspendió desde el 25 de marzo de 2021 debido a lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y la ANLA, de manera posterior mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificada a partir del 01 de marzo de 2022 mediante el cual se levanta de manera parcial la medida cautelar; sin embargo, en los meses de noviembre, diciembre y enero de 2023 solo se adelantaron actividades relacionadas con el ensamblaje de uno de los puentes metálicos vehiculares que van a quedar sobre el río Bogotá en el costado opuesto al predio las Veguitas. A continuación, se describen las principales obras ejecutadas.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 1.

Se presenta la instalación de la tubería de la red de acueducto y gas natural

Se realiza chipeado de ramas y hojas y son trasladados provisionalmente a Ecomezclas.

A los cinco puentes peatonales se encuentran terminados faltan detalles asociados principalmente a urbanismo.

Conformación de terraplén.

Conformación de estructura de la vía

Instalación de subbase de altas prestaciones.

Corte e imprimación en la vía.

Se continúa con la conformación de la vía.

Se continúa la pavimentación de la vía con MDC 25 con un espesor de 25 cm sobre diferentes tramos de la vía.

Instalación de fibra óptica y redes Codensa.

Instalación de anclajes para estabilización de taludes.

Continúa la construcción de obras hidráulicas en la carrera séptima entre calle 245 y La Caro.

Se continúa con la construcción de los cuatro retornos.

Se adelanta la construcción de box culvert vehicular en el K2+290 por parte del Centro de Eventos.

Fresado de la vía.

Construcción de zanjas de coronación y canales disipadores

Se instala la tubería para los (3) pasos de fauna nivel contemplados en la licencia ambiental.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 2.

Limpieza y aseo en el corredor vial.

Se realizan actividades de rocería.

Se efectúa la recolección de las aguas residuales domésticas del pozo séptico ubicado en el CCO.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional 3.

Se termina el ensamblaje del puente metálico vehicular sobre el río Bogotá en el costado opuesto al predio las Veguitas.

Se dispone material sobrante de excavación de la UF 1.

Actividades realizadas en la Unidad Funcional 4.

Mantenimiento y limpieza de sumideros, cunetas, drenajes y canales laterales.

Se continúa con actividades de espacio público en el puente aposentos.

Se continúa con la siembra de cerca viva en el separador central y rocería en el corredor vial.

Demarcación vial.

Mantenimiento y poda a las márgenes de la vía y del separador central.

7.5.8 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PMA DE LOS PROYECTOS LICENCIADOS DURANTE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS.

Durante este mes la interventoría continúa realizando seguimiento a las acciones propuestas en el PMA del EIA de la UF1, UF 2 y UF 3 aprobados mediante la Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021 y Resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017, y la Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, es de mencionar que la licencia ambiental de la UF 3 fue suspendida por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca a partir del 25 de marzo de 2021, solo se ejecutaron actividades asociadas a las compensaciones y levantamiento de veda en la UF 3; sin embargo, mediante el Auto del 17 de enero de 2022 se da el levantamiento parcial de la medida cautelar notificado a partir del 01 de marzo de 2022, en el mes de febrero de 2023 se culmina el ensamblaje de uno (1) de los puentes metálicos que van a quedar sobre el río Bogotá y la UF 2 se encuentra en etapa de operación y mantenimiento .

En la siguiente tabla se describen los programas de manejo ambiental aprobados mediante licencias ambientales para las UF 1, UF2 y UF3.

Tabla 240. Seguimiento de hallazgos por ficha ambiental.

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-01	ABIÓTICO	Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros	X	X	X
AB-02		Manejo de taludes	X	X	X
AB-03		Manejo integral de materiales de construcción	X	X	X
AB-04		Manejo de maquinaria, vehículos y equipos	X	X	X
AB-05		Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales	X	X	X
AB-06		Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales	X	X	X
AB-07		Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo		X	X

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
AB-08		Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada	X	X	X
AB-09		Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales	X	X	X
AB-10		Manejo de cruces de cuerpos de agua	X	X	X
AB-11		Manejo del Manantial		X	
AB-12		Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	X	X	X
AB-13		Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido	X	X	X
AB-14		Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	X	X	X
AB-15		Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal.	X	X	X
BIO-01	BIÓTICO	Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	X	X	X
BIO-02		Manejo de flora (UF 1 es Manejo y protección de ecosistemas sensibles)	X	X	X
BIO-03		Ahuyentamiento y rescate de fauna (UF 1 es Manejo de fauna silvestre)	X	X	X
BIO-04		Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.	X	X	X
BIO-05		Manejo del aprovechamiento forestal	X	X	X
BIO-06		Recuperación de áreas afectadas.	X	X	X

Ficha No.	Componente	Programa	UF1	UF2	UF3
BIO-07		Manejo de especies forestales amenazadas	X	X	
BIO-08		Compensación por pérdidas de Biodiversidad		X	

Fuente: Elaboración Propia.

El seguimiento al cumplimiento de las medidas propuestas en cada uno de estos programas se realiza a través de recorridos de campo, por parte del equipo ambiental de la interventoría y en los comités ambientales de seguimiento.

Unidad Funcional 1

- Programa AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y escombros

Los materiales sobrantes de excavación y escombros son retirados de manera oportuna y así mismo parte del material sobrante de excavación de los muros se ha utilizado como pedraplén para la obra y corte de la excavación se utiliza en algunos sectores.

La recolección del material de excavación y escombros se hace por medio de volquetas doble troque y las cuales no se encuentran sobredimensionadas y se encuentran carpadas para evitar que se arroje material sobre la vía y que se puedan generar emisiones de material particulado.

El material sobrante de excavación de la UF 1 se ha llevado al separador central, derecho de vía y predios privados del corredor vial Concesionado, los sitios ubicados no se encuentran autorizados en la licencia ambiental, para lo cual el Concesionario presentó un cambio menor de manera extemporánea para algunos sitios, y se informó en el ICA No. 2 presentado en agosto de 2022 que se tiene previsto utilizar nuevos sitios de disposición.

			
FOTOGRAFÍA°	1	FECHA:	28/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-01 Manejo y Disposición de Materiales de Excavación y de Escombros.			
En la UF1 en las actividades de ampliación de la vía donde se realiza excavación del terreno se observa la recolección del material para ser dispuesto.			
FOTOGRAFÍA°	2	FECHA:	21/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción.			
En la UF1 en el área del peaje de Fusca costado occidental se observa el almacenamiento de material cubierto, cumpliendo con el tiempo de disposición en el área de 48 horas máximo, siendo este utilizado para la conformación de terraplenes y vía.			

- Programa AB-02 Manejo de taludes

El talud del costado oriental en el sector del retorno Norte – Norte de Olímpica de la vía existente, el material es rocoso y se observa que presenta desprendimiento de material, en el talud intervenido, por lo cual el Concesionario en el mes de junio de 2022 iniciaron perforaciones para establecer los sitios de anclaje en concreto y evitar posibles deslizamientos y terminan actividades en agosto de 2022 en parte del talud y se continúa con la protección del talud por medio de un Geomanto; así mismo, se adelanta la ejecución de obras de protección al talud en el costado oriental del proyecto a través de la instalación de concreto lanzado o geomantos.

- Programa AB-03 Manejo integral de materiales de construcción

Los materiales pétreos son los establecidos en la licencia ambiental, los cuales cuentan con sus permisos ambientales vigentes y lo cual se verifica en los informes trimestrales presentados por el Concesionario e ICA semestrales presentados a la ANLA.

Los materiales de construcción utilizados en obra se encuentran parcialmente cubiertos para evitar que la lluvia genere por escorrentía contaminación de cuerpos de agua y así mismo para evitar que el viento genere emisiones de material particulado.

			
FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	21/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción. En la UF1 se observa el acopio temporal de materiales asociados a la construcción de la doble calzada en la carrera séptima en el sector donde se adelanta la construcción del retorno del peaje de Fusca			
FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	21/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-04 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos. En la UF1 se observa el uso de maquinaria en las diferentes actividades y así mismo se cuenta con los equipos para el tanqueo de la maquinaria lo que permite un progreso continuo en la ejecución de las actividades.			

- Programa AB-04 Manejo de maquinaria, equipos y vehículos

Se cuenta con un vehículo de abastecimiento de combustible el cual cuenta con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; así mismo en el seguimiento en obra por parte del área ambiental y SST de la interventoría se observa que se efectúan mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos.

- Programa AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales

En el derecho de vía y específicamente en los frentes de obra se cuenta con locaciones provisionales y acopios temporales, los cuales cuentan principalmente con baños portátiles, tanques de agua, campamentos, materiales pétreos y todo debidamente señalizado y no interfieren con el tráfico normal sobre la carrera séptima.



FOTOGRAFÍA N°	5	FECHA:	27/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-05 Manejo de Locaciones Provisionales y Acopios Temporales			
Se cuenta con campamentos en cada uno de los frentes de obra los cuales cuentan con puntos ecológicos, botiquín, elementos de protección de personal, agua para hidratación, herramienta menor, puntos ecológicos, baños portátiles, entre otros.			

FOTOGRAFÍA N°	6	FECHA:	24/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-06 Manejo de Residuos Convencionales y Especiales			
Se presentan puntos ecológicos en los diferentes frentes de obra en la Unidad Funcional 1 dando cumplimiento a la Resolución 2184 del 2019.			

- Programa AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales

En los diferentes frentes de obra se encuentran distintos puntos ecológicos identificados según la Resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos y también se cuenta con canecas para residuos especiales.

- Programa AB-07 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada.

Desde el mes de agosto se 2022 se adelantan actividades asociadas a esta ficha de manejo ambiental en el sector de urbanismo del puente peatonal Olímpica y para el mes de diciembre y enero de 2023 en el puente peatonal de Pórtico, en el presente mes de febrero de 2023 no se observan actividades de paisajismo.

- Programa AB-08 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales

En las locaciones temporales se cuenta con un dique de contención para evitar el posible derrame de sustancias peligrosas de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, por otra parte, el Concesionario cuenta con baños portátiles para el manejo de las aguas

residuales domésticas generadas por el personal de campo y las cuales son recolectadas, transportadas y tratadas en un sitio autorizado y se da cumplimiento de tener baños por máximo cada 15 trabajadores; así mismo se observa el lavado y mantenimiento efectuado a los baños portátiles.

			
FOTOGRAFÍA N°	7	FECHA:	27/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-08 Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales. En la UF1 se evidencia la limpieza y recolección de aguas residuales domésticas y la presencia de baños portátiles para uso del personal de obra.			
FOTOGRAFÍA N°	8	FECHA:	28/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-08 Manejo de Residuos líquidos Domésticos e Industriales. En la UF1 se observa la limpieza y recolección de aguas residuales domésticas y la presencia de baños portátiles para uso del personal de obra.			

- Programa AB-09 Manejo de cruces de cuerpos de agua

Previo al inicio de las actividades constructivas se hicieron monitoreos de calidad de agua a los cuerpos lóticos, y en el mes de marzo de 2022 se hicieron a 6 de los 11 cuerpos de agua lénticos. En el mes de junio de 2022 el propietario del predio Cerro de Torca permitió que se llevara a cabo el monitoreo del cuerpo de agua léntico Laguna de Torca; quedando pendiente efectuar dos (2) monitoreos a los cuerpos agua léntico Novita, de acuerdo a lo establecido en la licencia Ambiental, el Concesionario ha manifestado en los informes trimestrales ambientales que los propietarios solo han permitido hacer los monitoreos a 2 de los 4 cuerpos de agua lenticos de Novita.

En la licencia ambiental se establece que se requiere la ocupación de cauce permanente para la construcción y adecuación de 26 obras menores correspondientes a 21 alcantarillas y 5 box culvert; de las cuales 8 cuentan con permisos de ocupación de cauce, y en las obras hidráulicas que tienen permiso de ocupación de cauce se adelantan monitoreos de calidad de

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

agua de manera mensual debido a que las obras han durado más de un (1) mes, dado que se han tenido cambios en el diseño hidráulico, debido a que algunos propietarios no permiten el descole de las aguas lluvias sobre sus predios y el manejo de las aguas se realiza a través de las fuentes de aguas superficiales principales.

			
FOTOGRAFÍA°	9	FECHA:	24/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-09 Manejo de Cruces de Agua			
En la UF1 se ejecutan Obras de adecuación de los diferentes cruces de agua, y se realizan monitoreo a los cruces asociados a los cuerpos de agua lóticos.			
FOTOGRAFÍA°	10	FECHA:	18/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-09 Manejo de Cruces de Agua			
En la UF1 se ejecutan obras de adecuación de los diferentes cruces de agua, teniendo en cuenta la protección de estos por medio del estrangulamiento mientras se hace la obra y evitar la contaminación de la fuente hídrica.			

- Programa AB-10 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía

Se continúa con la construcción de obras hidráulicas longitudinales a la vía y a los dos (2) retornos y transversales a la vía, por otra parte, a partir del mes de diciembre y a la fecha se adelanta la construcción de canales disipadores y zanjias de coronación en el costado oriental para el manejo de aguas de escorrentía.

- Programa AB-11 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido

Previo al inicio de la obra se efectuaron monitoreos de calidad de aire y emisiones de ruido en los sitios establecidos en la licencia ambiental.

En los frentes de obra se ha utilizado polisombra para evitar emisiones sobre los predios aledaños y así mismo, se ha observado un carro tanque de agua para humectar la vía y así disminuir la generación material particulado.

En los meses de mayo y noviembre de 2022 se realizaron monitoreos semestrales de calidad de aire y de ruido ambiental en los sitios establecidos en la licencia ambiental.

			
FOTOGRAFÍA°	11	FECHA:	20/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-011 Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido. En la UF1 el personal realiza actividades de humectación de vía para así evitar la polución de material particulado sobre todo el corredor vial y limpieza de los maletines.			
FOTOGRAFÍA°	12	FECHA:	6/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-011 Manejo y Control de Emisiones Atmosféricas y de Ruido. En la RN 5501 PR 6+300 RN 55-01 calzada bidireccional se efectúa humectación de carriles en afirmado y limpieza de la vía.			

- Programa AB-13 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal

Los frentes de obras se encuentran debidamente señalizadas a lo largo de todo el corredor vial y así mismo, de acuerdo al tipo de actividades se establece el Plan de Manejo de Transito. Por otra parte se cuenta con senderos peatonales lo largo de corredor vial y personal encargado del control de tráfico vehicular.

			
FOTOGRAFÍA°	13	FECHA:	28/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-13 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal.			
En la UF1 se observa la señalización y utilización adecuada del PMT garantizando pasos peatonales y delimitación de la obra.			
FOTOGRAFÍA°	14	FECHA:	24/02/2023
DESCRIPCIÓN			
BIO-01 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote.			
En la UF1 se evidencia el manejo de material de descapote extraído y reutilizado para la adecuación de áreas intervenidas			

- Programa BIO-1 Manejo de remoción de la cobertura vegetal y descapote.

En el mes de febrero de 2023 se realizaron actividades mínimas de remoción de cobertura vegetal y descapote, debido a que ya se están culminando las actividades de excavación, donde el material vegetal es delimitado y posteriormente lo correspondiente a ramas y hojas es chipeado, con el objeto de ser donado a la comunidad para mejorar las condiciones del suelo y se observa el retiro de tocones.

La capa orgánica se almacena y se protege con el objeto de ser utilizada posteriormente en la recuperación de áreas intervenidas. El material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional y en obra también se ha observado que parte del material maderable se ha utilizado para estacas y cerramiento y otra parte se ha donado a la comunidad.

- Programa BIO-02 Manejo y protección de ecosistemas sensibles

Se terminan las actividades de traslado de epifitas en el mes de octubre de 2022 y se culmina la tala en y en el sector occidental del Parque Ecológico Distrital de la Montaña del Cerro de Torca no se van a efectuar intervenciones e indicando que de acuerdo al trazado de la segunda calzada el Cerro de Torca no se va a intervenir.

El Concesionario en el mes de noviembre de 2021 presenta a la ANLA el estudio de factibilidad de traslado y supervivencia del individuo para el cedro (cedrela montana), ubicado en el K1+560 margen derecha, el cual da menor al 70%; sin embargo los días 11 y 12 de enero de 2022 se hace el retiro de epifitas, poda, bloqueo, fertilización y traslado al predio de en frente de propiedad de la empresa McAllister S.A.S. Se requirió para su traslado se requirió una poda severa y se identifica que ha identificado un pequeño rebrote de sus ramas.

En junio de 2022 el Concesionario instaló la valla al inicio del proyecto alusiva a la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá y pendiente al mes de julio la inclusión del Parque Ecológico Montaña Cerro del Torca, con base a lo establecido en la licencia ambiental, en el presente, en el mes de agosto de 2022 se instala nuevamente la valla incluyendo información del Parque de Torca.

A partir de que se inició la etapa constructiva el Concesionario realiza un informe de la fauna con una periodicidad de cada tres (3) meses.

- Programa BIO-03 Manejo de fauna silvestre

Durante la etapa constructiva se observa que la bióloga del Concesionario realizó el avistamiento de posibles nidos, previo al inicio de la tala y así mismo, la ubicación de posibles madrigueras. El Concesionario brinda charlas a los trabajadores sobre la importancia de la fauna y se cuenta con señales para disminuir el atropellamiento de fauna.

En el mes de diciembre se inicia la construcción de dos (2) pasos de fauna a nivel por medio de la excavación y la instalación de la tubería en el K0+320 y K0+390 y en el mes de enero de 2023 se inicia la construcción de un paso de fauna ubicado en el K1+470 de acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental, los cuales son terminados en el mes de febrero de 2023, pendiente el encauzamiento, paisajismo de estos pasos de fauna nivel y poder verificar la operación y funcionamiento.

			
FOTOGRAFÍA°	15	FECHA:	24/02/2023
DESCRIPCIÓN			
BIO-03 Manejo de Fauna Silvestre.			
Se desarrolla la construcción de los pasos de fauna ubicados en los sitios que presentan una mayor conectividad para la fauna y así mismo donde los ecosistemas se encuentran con menor grado de			
FOTOGRAFÍA°	16	FECHA:	24/02/2023
DESCRIPCIÓN			
BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.			
Se hace la instalación de tierra negra y la siembra de especies ornamentales como medida de recuperación de áreas intervenidas en el puente peatonal Pórtico.			

- Programa BIO-04 Manejo y control de calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.

En el mes de octubre de 2021 previo al inicio de actividades constructivas el Concesionario lleva a cabo monitoreos de calidad de agua a los ecosistemas de acuáticos y recursos hidrobiológicos, de acuerdo a los ajustes solicitados al PMA y al Plan de Seguimiento y Monitoreo por parte de la ANLA en la licencia ambiental.

En el mes de marzo de 2022 se efectuaron monitoreos hidrobiológicos a 6 de los 11 cuerpos lénticos establecidos en el Plan de Seguimiento y Monitoreo, para el mes de junio de 2022 el propietario del predio donde se encuentra la Laguna de Torca permitió el ingreso al predio y se llevó a cabo el monitoreo hidrobiológico para la línea base ambiental de acuerdo a lo establecido por la ANLA, en el mes de julio de 2022 se efectuaron dos (2) en las lagunas Novita, de los cuales se encuentra pendiente dos (2) al respecto el Concesionario ha informado que los propietarios no han permitido la caracterización.

De acuerdo a lo establecido en la licencia ambiental el Concesionario efectúa monitoreos trimestrales a los cuerpos lenticos y lóticos y así mismo se efectúan monitoreos mensuales sobre las 8 ocupaciones de cauce dependiendo de la durabilidad de las obras sobre cada uno de ellos.

- Programa BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.

Los árboles talados hacen parte del inventario forestal establecido en la licencia ambiental.

Se ha observado que parte del material vegetal es chipeado y el cual se ha venido acopiando en los frentes de obra y así mismo, el Concesionario indica que se lleva a Ecomezclas y que el material va a ser usado como abono en el proyecto y por otra parte el material maderable es donado a la comunidad y utilizado en el proyecto para estacas y cerramientos.

- Programa BIO-06 Recuperación de áreas afectadas.

Para el mes de agosto de 2022 se inicia la recuperación de áreas intervenidas en el sector de urbanismo del puente peatonal Olímpica y a partir del mes de noviembre de 2022 se adelanta la recuperación de áreas intervenidas en el puente peatonal de Pórtico.

							
FOTOGRAFÍA°	17	FECHA:	22/02/2023	FOTOGRAFÍA°	18	FECHA:	28/02/2023
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
BIO-06 Recuperación de Áreas afectadas. Se lleva control del plan de compensación del componente biótico de la UF1 por medio de la siembra de especies nativas en el predio Peñas Blancas y El Triunfo se observa su crecimiento y buen estado fitosanitario.				BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas. Se hace la instalación de tierra negra y la siembra de especies ornamentales como medida de recuperación de áreas intervenidas en el puente peatonal de Olímpica.			

- Programa BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas.

Se realizó el traslado de epifitas vasculares al predio Rincón de Fusca, Bosques de Torca y al predio de San José donde se ubicaron en hospederos, se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas).

En el predio Peñas Blancas de la Vereda Yerbabuena se lleva a cabo la compensación ambiental establecida por la ANLA, y con corte al mes de febrero de 2023 se han sembrado 17.170 individuos arbóreos y el Concesionario adelanta con la CAR y los municipios de la Sabana la búsqueda de otros predios para continuar con la compensación.

En septiembre se inicia la compensación por sustracción de la reserva forestal protectora del Bosque Oriental de Bogotá y con corte a octubre de 2022 se han sembrado aproximadamente 577 individuos arbóreos.

En noviembre de 2022 el propietario del predio ubicado en el cerro de Torca permitió que se llevara la poda de la rama del cedro que presentaba mayor riesgo de caída sobre la vía y a lo cual el Concesionario implementó el PMT y aplicó cicatrizante en el corte de rama y las epífitas fueron trasladadas al cerro de Torca de acuerdo a la solicitud del propietario del predio.

Unidades Funcionales 2 y 3

- Programa AB-01- Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros.

En el mes de febrero de 2023 no se observan actividades que generen material sobrante excavación y escombros en la UF 2.

Así mismo se ha dispuesto material sobrante de excavación en el derecho de vía y en predio privado de Cuernavaca que cuenta con la solicitud del propietario del predio a ACCENORTE.

A corte de febrero de 2023 se ha dispuesto material de excavación sobre el costado norte y sur del derecho de vía de la UF3 desde el ramal de acceso por la autopista hasta antes de llegar al sector donde se encuentra el río Bogotá.

- Programa AB-02 Manejo de Taludes.

En la UF 2, se desarrolla siguiendo los diseños ya establecidos, en el separador central en el sector del puente de Báscula se han protegido los taludes con geomanto de alta densidad; así mismo se efectuaron actividades de protección al talud en el sector del Manantial dando protección al canal longitudinal, así mismo los canales longitudinales a lo largo del separador presentan muy poca erosión.

- Programa AB-03 Manejo de Materiales de Construcción:

En la UF 3 se observa que en el sector del Humero se venía ejecutando el terraplén que conecta al box 2, sin embargo, entre el periodo comprendido de octubre a enero de 2023 no se realiza intervención, así mismo, se observa que el material pétreo acopiado en el sector de Cuernavaca que se encontraba desde que se estableció la medida cautelar por el Tribunal, y con base al levantamiento parcial en el mes de junio de 2022 se empezó a utilizar en la obra de la UF 1

Desde el mes de octubre de 2022 y a la fecha se culminan actividades de ensamblaje de la estructura de uno (1) de los puentes metálicos que van a quedar sobre el río Bogotá.

			
FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	3/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción. Se observa la protección y recolección de los diferentes materiales pétreo acopiados en la UF 3, para la ejecución de las obras en la UF 1, por lo cual se cuenta con plástico y el material es transportado en volquetas carpadas.			
FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	9/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-03 Manejo Integral de Materiales de Construcción. Se observa el ensamblaje al puente vehicular metálico que va a quedar sobre el río Bogotá en la Troncal de Los Andes en la UF 3.			

- Programa AB-04 Manejo de Maquinaria y vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PMA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.

- Programa AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales



Para la UF2 se levantaron todas las locaciones remotas y baños portátiles, debido a que se utiliza el CCO, en abril de 2021 se entregó a la interventoría el hangar de la ANI y/o interventoría en funcionamiento, al cual se trasladó el personal de campo del Consorcio ETSA-SIGA y así mismo en el CCO se encuentra personal del Concesionario encargado de la operación y mantenimiento del corredor vial.

En la UF3 en el sector del Humero y Cuernavaca se cuenta con locaciones provisionales con sus baños portátiles y puntos ecológicos.

- Programa AB-06. Manejo de Residuos Sólidos convencionales y especiales:

En la UF 3 en los sectores del Humero y Cuernavaca se tienen puntos ecológicos cumpliendo con lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 en la cual se establece la distribución de colores para la separación de residuos sólidos. En algunos sectores se encuentran residuos aprovechables a los cuales se les ha dado su debido control. En la UF 2 se realiza la recolección de residuos sólidos que se encuentran en el corredor vial y en el CC, sector de peaje y báscula.

Los residuos sólidos de las UF 2 y UF 3 son entregados a la Empresa de Servicios Públicos EMSERCHÍA y en los Informes trimestrales ambientales el Concesionario entrega los soportes y de igual manera dichos soportes son presentados en los ICA presentados a la ANLA.

			
FOTOGRAFÍA N°	1	FECHA:	17/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-06 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales Se realiza en la RN 45A04 PR2+200 Calzada Oriental la recolección de residuos, hojarasca del sector de la Estación de Pesaje en la UF 2			
FOTOGRAFÍA N°	2	FECHA:	2/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-09 Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales Se hace la recolección de aguas residuales domésticas del CCO ubicado en la UF 2 por medio de sistema tipo vector y las cuales son llevadas a un sitio autorizado			

			
FOTOGRAFÍA N°	3	FECHA:	14/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-06 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales. Se observa el uso adecuado de los puntos ecológicos, lavado y desinfección de los mismos, estos se encuentran en buen estado y con el color correcto en sus bolsas dando cumplimiento a la Resolución 2184 del 2019 en la UF 3.			
FOTOGRAFÍA N°	4	FECHA:	9/02/2023
DESCRIPCIÓN			
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales. En la UF3 se observa el lavado de los baños portátiles y recolección de aguas residuales domésticas generadas por los trabajadores que ejecutan actividades asociadas a la construcción del puente vehicular sobre el río Bogotá.			

- Programa AB-07. Manejo de Vías para Accesibilidad a Frentes de Trabajo.

Se realizó el mantenimiento y adecuación de entradas a la vía principal en la Unidad Funcional 2 a la fecha las vías de acceso utilizadas durante la construcción se encuentran en iguales o en mejores condiciones que antes de ser intervenidas, se continuará con el seguimiento para que las vías de acceso de la UF 2, las cuales se encuentren libres de escombros, materiales pétreos y totalmente limpias.

En la UF 3 no se adelantan intervenciones en las vías de acceso.

- Programa AB-08 Manejo Morfológico y Paisajístico del Corredor Vial e Infraestructura asociada

En la UF 2 se realiza mantenimiento a las especies sembradas en el CCO, en los sectores de urbanismo, separador central y retorno Sur – Sur; así mismo, se observa que en los sectores empradizados el paisaje ya tiene una apariencia similar a la que se presentaba antes de iniciar la obra y así mismo, para el periodo de abril de 2022 se culmina la recuperación paisajística en el tramo de la Cicloruta intervenida por arreglos de la estructura.

En la UF 3 se culminaron actividades de paisajismo en el sector del ramal central de ingreso de la Troncal de Los Andes en el mes de septiembre de 2022.

- Programa AB-09. Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales

El concesionario cuenta con baños en el CCO para el personal de la UF2, las aguas residuales domésticas generadas van a un pozo séptico, las cuales son recolectadas de manera mensual y luego transportadas y tratadas en un sitio autorizado. En el mes de noviembre de 2021 se termina la construcción de unidades sanitarias en el sector de Báscula, en dicho sector se cuenta con un pozo séptico. En la UF3 ACCENORTE cuenta con baños portátiles en el sector del Humero y Cuernavaca para la recolección de las aguas residuales domésticas y de manera posterior son recolectadas, tratadas y disposición final, por medio de empresas acreditadas desde la parte ambiental.

- Programa AB-10. Manejo de cruces de cuerpos de agua

En la Unidad Funcional UF2 se realizan las respectivas actividades de limpieza y mantenimiento de las diferentes estructuras hidráulicas para el manejo del agua lluvia, específicamente a los canales trapezoidales transversales y a los canales longitudinales del separador central.

- Programa AB-11. Manejo de Manantial.

Durante este periodo se mantienen las condiciones de protección del Manantial. Se evidencia que se mantiene el cerramiento perimetral y así mismo la siembra de arboloco de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental.

En el sector se han presentado actos de inseguridad por la presencia de migrantes que se refugian en el sector e ingresan al sector del Manantial para hacer uso del agua.

Se colocó pañete a la caja de conducción y se colocaron tapas de lámina corrugada, dando cumplimiento a lo establecido en la licencia ambiental y lo cual fue verificado por la ANLA en la visita de seguimiento del 01 de diciembre de 2021.

- Programa AB-12 Manejo de Aguas de Escorrentía a lo Largo de la Vía

Para el manejo de la escorrentía superficial, en el mes de febrero 2023 se hace seguimiento y se verifica el normal funcionamiento de los canales trapezoidales y longitudinales presentes en la UF2.

- Programa AB-13: Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.

En el presente periodo se generaron emisiones atmosféricas y de ruido por el traslado de materiales pétreos de la UF3 a la UF 1; sin embargo, se considera que las mayores emisiones y ruido generados por el constante flujo vehicular sobre la Autopista Norte y en el sector del Humero.

- Programa AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general

En el mes de febrero de 2023 no se observaron actividades relacionadas con la ficha de manejo ambiental para las UF 2 y UF 3.

- Programa AB-15 Señalización y Dispositivos de Control de Tráfico Vehicular y Peatonal

Para las actividades asociadas al mantenimiento de la vía el Concesionario cuenta con su debida señalización y así mismo para la operación normal del corredor vial.

- Programa BIO-01 Manejo de Remoción de Cobertura Vegetal y Descapote

En el presente mes no se realizaron actividades de remoción de cobertura vegetal y descapote para las UF 2 y UF 3, se realiza seguimiento a los cespedones instalados en el separador central de la UF 2.

- Programa BIO-02. Manejo de Flora

En la UF2 y en la UF 3 las especies arbóreas que se encontraban en los frentes de obra se protegieron por medio de polisombra debidamente aisladas.

- Programa BIO-03. Manejo de Fauna Silvestre

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PMA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna durante enero de 2023 se observó la presencia de una Lechuza en la UF 3.

Se cuenta con las señales verticales informativas de fauna, las cuales se mantienen en buenas condiciones de visibilidad y reflectividad.

- Programa BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos.

Para la etapa de operación y mantenimiento no se requiere efectuar monitoreos hidrobiológicos en las fuentes de agua superficial establecidas en la licencia ambiental en la UF 2, para la UF 3 no se realizan para el presente periodo.

- Programa BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal.

En el presente periodo no se realizaron actividades asociadas al aprovechamiento forestal en las UF 2 y UF 3.

- Programa BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.




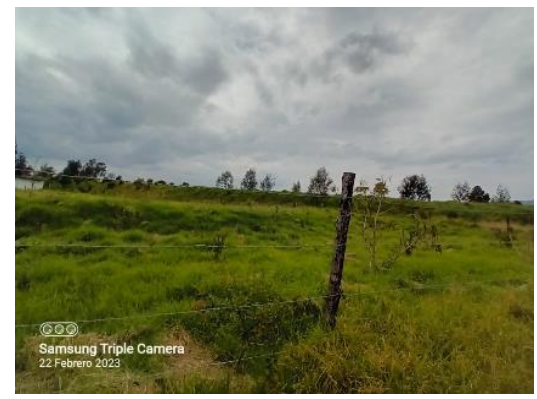
En la UF 2 se realizó la recuperación de las áreas intervenidas por medio de la instalación de tierra negra, cespedones y en algunos sectores de forma natural, así mismo no se tienen hallazgos relacionados con la entrega de la UF 2 relacionado con recuperación de áreas intervenidas; se continúa con el seguimiento desde las actividades que se efectúan en operación y mantenimiento del corredor vial.

En la UF 3 se ha efectuado recuperación de áreas intervenidas, debido a que el Concesionario dispuso material sobrante de excavación en el derecho de vía se ha observado que se ha colocado tierra negra y cespedones en el sector de Cuernavaca.

En el sector del ramal central de ingreso y/o salida de la Troncal de la Andes que conecta con la autopista se adelantaron en el mes de julio de 2022 actividades de recuperación de áreas y paisajismo.

El Concesionario en el mes de noviembre de 2022 en el Instituto Caro y Cuervo culmina el anillado a la corteza de las especies exóticas, para obtener una tala pasiva y en cumplimiento con la medida de compensación adicional interpuesta por la ANLA; por otra parte, en febrero de 2023 se termina el último mantenimiento a los 6.492 árboles sembrados como medida compensatoria establecida por la ANLA.

En el mes de febrero de 2023 se recibe el mantenimiento 5 a 4745 individuos arbóreos sembrados en el Hipódromo Los Andes.

																																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA°</td> <td>3</td> <td>FECHA:</td> <td>22/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Se observa en el Instituto Caro y Cuervo actividades asociadas al último mantenimiento semestral a 6492 individuos arbóreos - UF 2.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA°	3	FECHA:	22/02/2023	DESCRIPCIÓN				BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.				Se observa en el Instituto Caro y Cuervo actividades asociadas al último mantenimiento semestral a 6492 individuos arbóreos - UF 2.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA°</td> <td>4</td> <td>FECHA:</td> <td>22/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Se observa el buen estado fitosanitario de una mano de Oso sembrado de acuerdo a lo establecido por la ANLA como medida compensatoria de la UF 2 en el Instituto Caro y Cuervo.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA°	4	FECHA:	22/02/2023	DESCRIPCIÓN				BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.				Se observa el buen estado fitosanitario de una mano de Oso sembrado de acuerdo a lo establecido por la ANLA como medida compensatoria de la UF 2 en el Instituto Caro y Cuervo.			
FOTOGRAFÍA°	3	FECHA:	22/02/2023																														
DESCRIPCIÓN																																	
BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.																																	
Se observa en el Instituto Caro y Cuervo actividades asociadas al último mantenimiento semestral a 6492 individuos arbóreos - UF 2.																																	
FOTOGRAFÍA°	4	FECHA:	22/02/2023																														
DESCRIPCIÓN																																	
BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.																																	
Se observa el buen estado fitosanitario de una mano de Oso sembrado de acuerdo a lo establecido por la ANLA como medida compensatoria de la UF 2 en el Instituto Caro y Cuervo.																																	
																																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA°</td> <td>5</td> <td>FECHA:</td> <td>22/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Se observa la adaptación de los diferentes especies arbóreas sembradas en el Hipódromo de los Andes como medida de compensación del componente biótico de la UF 3</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA°	5	FECHA:	22/02/2023	DESCRIPCIÓN				BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.				Se observa la adaptación de los diferentes especies arbóreas sembradas en el Hipódromo de los Andes como medida de compensación del componente biótico de la UF 3				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA°</td> <td>6</td> <td>FECHA:</td> <td>22/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Se observa la adaptación de los diferentes especies arbóreas sembradas en el Hipódromo de los Andes como medida de compensación del componente biótico de la UF 3</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA°	6	FECHA:	22/02/2023	DESCRIPCIÓN				BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.				Se observa la adaptación de los diferentes especies arbóreas sembradas en el Hipódromo de los Andes como medida de compensación del componente biótico de la UF 3			
FOTOGRAFÍA°	5	FECHA:	22/02/2023																														
DESCRIPCIÓN																																	
BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.																																	
Se observa la adaptación de los diferentes especies arbóreas sembradas en el Hipódromo de los Andes como medida de compensación del componente biótico de la UF 3																																	
FOTOGRAFÍA°	6	FECHA:	22/02/2023																														
DESCRIPCIÓN																																	
BIO-06 Recuperación de Áreas Afectadas.																																	
Se observa la adaptación de los diferentes especies arbóreas sembradas en el Hipódromo de los Andes como medida de compensación del componente biótico de la UF 3																																	

- Programa BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas

La licencia ambiental de la UF 2 establece que las dos (2) palmas de cera no se pueden talar y así mismo garantizar su cuidado; al respecto las palmas ubicadas en el CCO se encuentran protegidas y en buen estado.

Los árboles que fueron trasladados de la UF 2 al sector de La Caro en la UF3 algunos han sido talados por migrantes y lo cual fue informado a la ANLA sin respuesta a la fecha.

En el mes de junio de 2022 el propietario del predio Cerro de Torca permitió su ingreso y se llevó a cabo el último mantenimiento semestral a las especies en veda, las cuales corresponden a 41 epífitas vasculares (bromelias) ubicadas en 11 hospederos y a las cuales se pudo verificar el estado y se aplicó fertilizante.

El 27 de julio la ANLA efectúa visita al predio Santuario Norte de la Vereda Yerbabuena del Municipio de Chía, en el cual se tiene previsto llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha de acuerdo a lo establecido en el levantamiento de veda de la UF 2, el cual ya cuenta con caracterización, topografía y se entregó el plan a la ANLA, sin embargo, en el comité del 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que debido a las pretensiones de la propietaria ya no se va llevar la actividad en dicho predio y se realiza la gestión con la CAR y municipios de la Sabana para la disposición de predios.

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental de las Licencias Ambientales y de los Planes de Manejo Ambiental hace parte del *Anexo 8 (3)*.

Como resultado del seguimiento al cumplimiento de manejo ambiental al proyecto, la Interventoría ha generado los siguientes comunicados:

Tabla 241 Comunicados generados por la Interventoría

Tema General	Comunicación	Radicado ANI	Radicado ACCENORTE	Asunto/Solicitud	Dirigida	Fecha Radicado
Derecho de Petición William Morales Rojas	5143.01 3ANI- OP- 0219- 2023	202340901434 82	07/02/2023	Derecho de Petición William Morales Rojas relacionado con la Variante Cajicá.	ANI	02/01/2023

Fuente: Elaboración Propia

En el *Anexo 8 (4)*, se adjunta copia de los comunicados enviados por la Interventoría.

7.5.9 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS.

- Resolución No. 1628 del 14 de diciembre de 2017, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF2.

Durante el mes evaluado se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en el PMA del Estudio de Impacto Ambiental y a los requerimientos de la Licencia Ambiental.

La Interventoría realizó seguimiento a la respuesta presentada por el Concesionario a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto al concepto técnico de seguimiento No. 03476 del 5 de julio de 2019 que presentaba 38 requerimientos ambientales para la Unidad Funcional 2.

Se realizaron dos (2) mesas de trabajo, donde la Interventoría realizó observaciones a la documentación del Concesionario. De manera posterior el Concesionario remitió comunicación ACNB-5520-19, en la cual se evidenció la respuesta a treinta y ocho (38) requerimientos y la documentación que soporta la gestión realizada por el Concesionario en treinta y siete (37) anexos. La Interventoría manifestó mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019, que el Concesionario no incluyó el cálculo de los indicadores solicitados por la Autoridad Ambiental, y en sustitución a éstos, envió el Plan de Manejo Ambiental ajustado y el respectivo Plan de Monitoreo y Seguimiento. Adicionalmente, el requerimiento 12 no presentó el informe de Gestión con el cálculo de los indicadores establecidos en la ficha AB-Seguimiento al componente suelo y lo establecido al artículo décimo sexto de la Resolución 1628 de 2017, como lo solicitó la autoridad ambiental y lo reiterado por la Interventoría en el acta de reunión de los días 22 y 28 de agosto de 2019.

De manera posterior la ANLA emitió el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 se hacen treinta y seis (36) requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y se aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas.

Se presentó el ICA No. 2 de la UF 2 y en el mes de agosto de 2020 El Concesionario presentó información complementaria solicitada por la ANLA relacionada con la geodatabase.

Por medio del Acta No. 087 del 26 de marzo de 2021 se hacen requerimientos por parte de la ANLA, entre los cuales 15 son ambientales, 6 ambientales y sociales, y 8 sociales; así mismos se cierran otros requerimientos, en el mes de junio se da respuesta a los requerimientos por parte del Concesionario.

Se realizó la gestión para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos que van a conectar con la UF 3 y a la fecha mediante el Acta 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y establece plazo de un (1) mes y así mismo la ANLA concede un plazo de un (1) mes adicional de acuerdo a la solicitud del Concesionario; de manera posterior mediante radicado ANLA No. 2021119090-1-000 de 15 de junio de 2021 se presentó la información adicional. De manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA No. 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la Calle 245 y La Caro.

En abril de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 3 y en el mes de septiembre del año 2021 se entrega el ICA No. 3 en su versión No. 3.

Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2021 mediante el cual se da visto bueno a los cambios menores de los puentes peatonales, retorno Unisabana 1 y 2, y se solicita una mayor descripción sobre el Hangar Satélite y Locación Remota; y estos últimos también son incorporados por la ANLA; así mismo en dicho auto se relacionan requerimientos que continúan pendientes y otros que se cierran con base al seguimiento que se hace a la licencia ambiental.

Mediante el comunicado ACNB-14756-22 de 30 de marzo de 2022 el Concesionario da respuesta a los requerimientos del Auto ANLA No. 11638 de 31 de diciembre de 2022.

En abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 en su versión 1, en el cual para este periodo se relacionan actividades de la UF 4 debido a que por la construcción de puentes peatonales, locación remota y área de servicio se activó la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996, en junio de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF2 en su versión 2.

Por medio del Acta No. 720 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 2 con base a la revisión efectuada al ICA No. 4 del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de

diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta la visita efectuada el 27 y 28 de julio de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones de la UF 4, sin embargo, el 21 de diciembre del 2022 el concesionario da respuesta al acta 720 y a la espera del pronunciamiento de la ANLA.

- Resolución No. 2189 del 21 de noviembre de 2018, mediante el cual se otorga licencia ambiental para las obras y actividades de la UF3

El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la autoridad ambiental emite concepto técnico, el Concesionario tiene plazo de dar respuesta hasta la presentación del próximo ICA.

Por otra parte, el Concesionario radicó el 21 de octubre el ICA No. 1 a la ANLA, la cual se pronunció el 21 de noviembre de 2019 donde establece un (1) mes para dar respuesta a los requerimientos; de manera posterior el Concesionario da respuesta mediante el radicado ANLA No. 2019205390-1-000 del 27 de diciembre de 2019 y mediante radicado ANLA 2020016766-2-000 del 07 de febrero de 2020 la Autoridad Ambiental manifiesta que el ICA 1 semestral de la UF 3 cumple con los parámetros mínimos indicados en la lista de chequeo frente a la totalidad y consistencia de la información presentada, para el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2018 al 30 de mayo de 2019.

En el mes de abril se hace entrega del ICA No. 2 versión 2 mediante radicado ANLA No. 2020048007-2-000 correspondiente al periodo del 01 de junio de 2019 al 30 de noviembre de 2019.

Mediante el Auto ANLA 3334 del 23 de abril de 2020 aprueba los cambios menores en la UF3 por El Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Obras Hidráulicas; así mismo se solicita presentar de manera inmediata información relacionada con la donación del material al predio de Mazuera e implementar medidas de manejo ambiental para evitar el aporte de sedimentos al canal Cuernavaca; al respecto el Concesionario da respuesta al Auto e informa que se realizó la instalación de geotextil para mejorar la contención de material en el canal Cuernavaca.

Por medio del Auto ANLA 3574 del 28 de abril de 2020 se ordena iniciar un proceso sancionatorio ambiental contra Accenorte por haber realizado actividades de donación de materiales de excavación en calidad de donatario sin haber informado previamente a la Autoridad Ambiental a la luz de lo establecido en los artículos 2.2.2.6.1.2 y 2.2.2.6.17 del Decreto 1076 de 2015; así mismo por realizar una inadecuada disposición de material de excavación proveniente de la piscina de captación de agua lluvia. Por lo anterior, el Concesionario manifestó que en el ICAN No. 2 se había presentado dicha información y así mismo solicitó el cambio menor y al respecto la ANLA manifestó el 18 de septiembre de 2020 que no requería respuesta por parte de la Autoridad Ambiental; así mismo, al revisar en el sistema ya no aparece en proceso sancionatorio y lo cual indica que el proceso sancionatorio no prosperó.

Se presentó el ICA No. 3 de UF 3 a la ANLA y entregado en el mes de octubre de 2020 a la interventoría.

La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico.

Mediante mesa PINES la ANLA aprueba el cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera.

En el mes de febrero de 2021 el Concesionario presenta el ICA No. 4 de la UF 3 correspondiente al periodo del 01 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental.

Mediante la Resolución ANLA No. 0414 del 26 de febrero de 2021 se imponen medidas adicionales y se da un plazo de dos (2) meses para realizar un estudio en el cuerpo de agua del predio los Meandros; se interpone un recurso de reposición por parte del Concesionario debido principalmente a que no se permitió el ingreso al predio por parte del propietario para realizar el respectivo estudio.

De acuerdo al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se suspende la licencia ambiental de la Troncal de los Andes a partir del 25 marzo de 2021 debido a un presunto de cuerpo de agua no identificado.

La CAR emitió el informe técnico IT DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021 por medio del cual en términos se establece que el cuerpo de agua es antrópico y no es un humedal, sin embargo, se deben tomar medidas de conservación y protección.

El 05 de abril el Concesionario ANLA, Concesionario y ANI presentan un recurso de reposición y apelación al fallo de Tribunal Administrativo de Cundinamarca frente a la suspensión de la licencia ambiental y solicitan que se revoque la suspensión; de igual manera en el mes de abril también se coloca un recurso de reposición y apelación por parte de la Personería Municipal de Chía teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.

En el mes de mayo el Concesionario da respuesta a los requerimientos efectuados por la ANLA en el Acta No. 25 de 25 de febrero de 2021.

En junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el costado oriental el cual fue negado por la ANLA en el mes de julio.

En el mes de septiembre de 2021 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 5 de la UF3. Así mismo, en septiembre de 2021 mediante el comunicado ACNB 13032 de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 a la interventoría y está hace observaciones mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 octubre de 2021 y al respecto el Concesionario emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.

Mediante el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y

proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

En el mes de marzo de 2022 el Concesionario entrega a la ANLA el ICA No. 6 de la UF3.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las vegetas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, sin embargo, manifiestan que de septiembre a noviembre de 2022 se tiene prevista realizar la visita de seguimiento al proyecto y de manera posterior proceder a emitir concepto técnico y ser acogido jurídicamente.

En agosto de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 7 a la ANLA.

Mediante comunicado ACNB-16643-23 de 24 de enero de 2023 el Concesionario remite el Auto 11893 de 30 de diciembre de 2022 mediante el cual la ANLA revisa todo el expediente y efectúa requerimientos.

- Resolución No. 2470 de 29 de noviembre de 2017 Levantamiento Parcial de Veda UF2

Durante el mes evaluado, se continúa verificando el cumplimiento del Concesionario a las obligaciones ambientales propuestas en los estudios presentados a las Autoridades Ambientales.

Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladadas al Cerro de Torca 41 epifitas (bromelias) en 11 árboles (hospederos) a los cuales se les realizó mantenimientos semestrales e igualmente los fustales fueron trasladados.

El MADS en el mes de septiembre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019 por el cual se dictan las normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

En el mes de marzo de 2021 el Concesionario envía solicitud a la ANLA para cambiar el predio propuesto ubicado en el Cerro del Torca debido a inconvenientes con el propietario e informa que adelantan gestiones con la CAR para un nuevo predio para llevar a cabo la rehabilitación ecológica; al respecto la CAR informó que no tiene predios disponibles, a la se adelantó gestiones con los Municipio de Cajicá y Chía, sin ser posible contar con un predio.

En junio de 2022 se logró contar con la autorización del propietario del Cerro de Torca y se llevó a cabo el último mantenimiento de las epífitas por medio de la aplicación de fertilizante y se observó un estado óptimo de las 41 bromelias trasladadas.

En el mes de julio de 2022 se logró llegar un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte y se realizó la caracterización y topografía del predio dando que es apto para llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha, y se procede por parte del Concesionario a presentar la propuesta a la ANLA por medio del comunicado ACNB-15511-22 de 28/07/2022, a la fecha sin respuesta por parte de la autoridad ambiental; sin embargo, en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto realizar el levantamiento de veda de la UF 2 en el predio Santuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para realizar el levantamiento de veda de la UF 2 y así mismo, va desistir ante la ANLA del Plan presentado para Santuario Norte.

- Resolución No. 1976 del 19 de octubre de 2018. Levantamiento Parcial de Veda UF 3

El MADS inicialmente no dio respuesta sobre la propuesta de levantamiento de veda, de manera posterior, el Concesionario solicitó al MADS traslado del expediente a la ANLA de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, por el cual se dictan las normas para

simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública.

Las especies vedadas que fueron trasladadas al Retorno La Caro fueron taladas siete (7) especies por migrantes para ser utilizadas como leña para preparar alimentos, de dicha situación se informó en el mes de mayo de 2020 a la ANLA y sin respuesta a la fecha por parte de la entidad. Para el mes de abril de 2022 se observa que parte de los individuos arbóreos se han caído.

El MADS en el mes de octubre de 2020 traslada el expediente del levantamiento de veda a la ANLA.

En el mes de marzo de 2021 la ANLA expide la Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021 por la cual se aprueba el plan de rehabilitación ecológica para el levantamiento de veda de la UF 3, la cual se implementó en el predio el Triunfo – Vereda Yerbabuena, por medio de la siembra de 3 ha, en el mes de junio de 2021 realizó la siembra de los 1.200 individuos arbóreos establecidos por la autoridad ambiental y en el mes de agosto 2021 se realizó el primer mantenimiento, en el mes de febrero de 2022 el mantenimiento No. 2, en julio de 2022 el mantenimiento No. 3 y en diciembre el mantenimiento No. 4.

Mediante comunicado ACNB-16130-22 de 22 de noviembre se recibe copia del Auto CAR No. 3795 de 03 de noviembre de 2022 por el cual se da inicio el registro de plantaciones de los 1.200 árboles sembrados en 3 ha en el predio El Triunfo como medida de rehabilitación ecológica.

- Resolución No. 1493 del 24 de julio de 2019 UF 2 Compensación Forestal

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y ya se culminaron las actividades de siembra de los individuos arbóreos en el Instituto Caro y Cuervo y a la fecha se han efectuado cuatro (4) mantenimientos y en el mes de agosto de 2022 se culmina el mantenimiento No. 5.

Por otra parte en el mes de mayo de 2021 se realizó la siembra de 1,7 ha en el Instituto Jardín Botánico en cumplimiento al área establecida por la ANLA y con base a los requerimientos de la interventoría para la entrega de la UF 2.

La ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas, en el mes de noviembre de 2022 se termina la actividad del anillado de las especies exóticas para que se genere la tala pasiva; y por otra parte, en el mes de febrero de 2023 se termina el sexto mantenimiento a 6.42 individuos arbóreos establecidos en el Plan de Compensación pendiente el recibido de la Autoridad Ambiental..

- Resolución ANLA No. 00399 del 11 de marzo de 2020 UF3 Compensación ambiental y modificada por la Resolución ANLA 1669 del 08 de octubre de 2020.

El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de junio de 2020 se iniciaron las actividades de siembra en el Hipódromo Los Andes, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Compensación del Componente Biótico; se sembraron 4.745 especies nativas de las establecidas en el acto administrativo, en mayo de 2022 se recibe el mantenimiento No. 4 y en el mes de febrero de 2023 se recibe el mantenimiento No. 5. En el mes de octubre de 2020 no se continúa con la siembra debido a que parte del terreno fue utilizado como relleno, de manera posterior mediante la Resolución 01669 de 08 de octubre de 2020 la ANLA modifica el Plan de Compensaciones; por otra parte mediante el CT 00833 de 25 de febrero de 2021 se da el visto bueno para continuar con la siembra en los predios el Samán y Parque Los Andes, los cuales poseen condiciones óptimas para continuar con la compensación del componente biótico; en el mes de mayo de 2021 se termina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y en los meses de diciembre de 2021, abril de 2022 y octubre de 2022 se terminan los mantenimientos No. 1, No 2 y No. 3 en el Samán respectivamente.

En el mes de julio de 2021 se inicia la siembra en el Parque de los Andes y en el mes de octubre se culmina la siembra de 8.893 individuos, y se completan los 19.788 individuos establecidos por la autoridad ambiental; en el mes de febrero de 2022 se recibe el mantenimiento No. 1 a los 8.893 árboles sembrados y la interventoría realiza la topografía para medir la cantidad de aislamiento instalado dando una longitud de 1397 ml, en el mes de

junio de 2022 el Concesionario culmina el mantenimiento No. 2, a corte de diciembre se termina el mantenimiento No 3.

- Resolución No. 01436 de 17 de agosto de 2021 Modificación de la Licencia Ambiental de la UF 2

Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM.

- Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 por la cual se otorga una licencia ambiental

Inicialmente se realizan las socializaciones de inicio con la comunidad y se procede a iniciar actividades constructivas el 03 de noviembre de 2021, desde el componente ambiental previo a la tala se ha realizado el rescate y ahuyentamiento de fauna, traslado de epifitas a los hospederos ubicados en los predios Rincón de Fusca, Bosques de Torca y predio San José, donde se encuentran los hospederos y en Rincón de Fusca se contó con un vivero para ubicar temporalmente las epifitas.

Por otra parte, se hace seguimiento al PMA por medio de visitas de campo donde se lleva a cabo registro fotográfico y se presenta informes con los hallazgos ambientales y así mismo, se hace seguimiento a cada uno de los artículos de la licencia ambiental.

Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo a los plazos establecidos en la licencia ambiental.

En el mes de enero de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Mediante el comunicado ACNB-14730 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.4 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque

Oriental de Bogotá, de manera posterior el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 ACCENORTE da respuesta a las observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica; e inicia en el mes de septiembre de 2022 la compensación de 1,51 ha por sustracción de la reserva forestal, a la fecha no se tiene un pronunciamiento definitivo frente al plan presentado para llevar a cabo la compensación del componente biótico por sustracción de la reserva forestal.

En el mes de agosto de 2022 se presenta el ICA No. 2 correspondiente al periodo del 01 de enero de 2022 al 30 de junio de 2022.

Se continúa con actividades asociadas a la compensación del componente biótico en el predio Peñas Blancas y El Triunfo con base a lo establecido en la licencia ambiental a la fecha se han sembrado 17170 individuos arbóreos, en dicho predio ya no se tiene área para continuar con la siembra, por lo tanto, el Concesionario solicitó a la CAR y los municipios de la Sabana para la disponibilidad de predios.

Por medio del Acta No. 719 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 1 con base a la revisión efectuada al ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 26 de agosto de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones asociadas al ajuste del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y monitoreo desde el componente ambiental, el Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos asociados a los cambios menores por disposición de material sobrante de excavación en el separador central y en el predio de Unisabana y en el mes de enero de 2023 da respuesta a los demás requerimientos establecidos en el Acta 719 de 20 de octubre por medio del comunicado ACNB 16513-22 de 17 de enero de 2023.

7.5.10 SEGUIMIENTO A CAMBIOS MENORES

Durante la construcción de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se han solicitado o informado los siguientes cambios menores a la ANLA:

Tabla 242 Cambios Menores y/o Giros Ordinarios

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
1	Puente Peatonal Pórtico	2022041772-1-000 del 23/12/2021	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Puente Peatonal Tierra alta	2022041773-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Acopio de material sobrante de excavación	2022041773-1-000 de 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Reutilización de material de préstamo	2022041774-1-000 del 08/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Utilización de material de préstamo lateral	2022085135-1-000 del 03/05/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA
	Ajuste del diseño a la altura del peaje de Fusca y el retorno del K2+145	2022292443-1-000 de 27 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Relocalización de pasos de fauna	2022294094-1-000 de 28 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
	Modificación de las obras hidráulicas	2022297959-1-000 de 30 de diciembre de 2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.
2	Muro Manantial Mana del Chircal	2019026994-1-000 del 05/03/2019	2019039040-2-000 del 28/03/2019

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
	Puente Peatonal No. 1 Bóscula	2019057139-1-000 del 06/05/2019	2019085643-2-000 del 20/06/2019
	Puentes Peatonales: No. 2 Cuernavaca, No. 3 Centro de Eventos, No.4 UNICOC y No. 5 Olímpica.	2019096332-1-000 del 06/05/2019	Mesa PINES del 10/07/2019
	CCO, Bóscula, Peaje, Muros Retorno NN, Urbanismo y tubería Tibitoc.	2019167863-1-000 del 28/10/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020004725-1-000 del 15/01/2020	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3063 de 2020 del 16/04/2020
3	Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Autonorte y Ramal de Ingreso UF3 con Autonorte	2019184806-1-000 del 26/11/2019	Mesa PINES 31/03/2020 y Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Obras Hidráulicas	2020009282-1-000 del 23/01/2020	Auto ANLA 3334 de 2020 del 23/04/2020
	Donación de materiales de excavación	2020100501-1-000 del 26/06/2020	Mesa PINES 18/09/2020
	Construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y acceso por el constado oriental.	2021122327-1-000 del 18/06/2021	La ANLA niega el cambio menor por medio del radicado 2021148095-2-000 de 19/07/2021.

UF	ACTIVIDAD	RADICADO Y FECHA DE ENTREGA ANLA	RADICADO Y FECHA APROBACIÓN DE LA ANLA Y/O ESTADO
4	Construcción de 10 puentes peatonales (Yerbabuena, Ladrillera, Price Smart, Aposentos, La Diana, Cundinamarca, Manuela Beltrán, Almaviva, Campo Alegre y La Diana II.	2021268749-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de área de servicio, hangar satélite se solicita una mayor descripción pero quedan incorporados	2021268755-1-000 del 13/12/2021 y complemento ACNB-14421 de 09/02/2022	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Retornos Unisabana 1 y Unisabana 2	2021268755-1-000 del 13/12/2021	Auto ANLA 11638 de 31/12/2021
	Construcción de estación de pesaje PR 17+720 al PR 17+900 RN 45 A-04 Vereda Chuntame del Municipio de Cajicá.	2022004869-1-000 del 14/12/2021 y alcance para la optimización del diseño con el ACNB-14760 de 31/03/2022	Informativo, no requiere precisamente respuesta de la ANLA.

Fuente: Elaboración Propia

La UF 4 cuenta como mecanismo de seguimiento ambiental el PAGA para las actividades de operación y mantenimiento; sin embargo, durante la visita realizada por la ANLA el 30 de noviembre de 2021 y 01 de diciembre de 2021 se informó por parte de la ANLA que debido a la construcción de puentes peatonales, hangar satélite, retorno Unisabana 1, retorno Unisabana 2 y área de servicio se volvió activar la licencia ambiental que se tiene para la UF4;

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

por lo tanto, el Concesionario procedió a realizar en diciembre la solicitud de cambios menores y/o giros ordinarios ante la ANLA; por lo anterior se obtuvo el visto bueno de la ANLA para los cambios menores de los 10 puentes peatonales, retornos Unisabana 1 y 2, hangar satélite y locación remota a través de lo establecido en el Auto 11638 de 31 de diciembre de 2021, se considera que el mecanismo de seguimiento para las actividades de operación y mantenimiento es el PAGA y en lo relacionado a actividades constructivas será lo establecido en la licencia ambiental.

7.5.11 INFORMES DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

A continuación, se relacionan los Informes de Cumplimiento Ambiental – ICA entregados por parte del Concesionario a la ANLA para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Tabla 243 Informes de Cumplimiento Ambiental

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
1	1	ACNB-14550-22	28/02/2022
	2	ACNB-15692-22	31/08/2022
2	1	ACNB-5296-19	23/08/2019
	2	ACNB-7919-20	02/06/2020
	3	ACNB-12541-21	23/07/2021
	4	ACNB-14928-22	28/04/2022
3	1	ACNB-6031-19	22/10/2019
	2	ACNB-7821--20	22/04/2020
	3	ACNB-9677-20	07/10/2020
	4	ACNB-11602-20	19/04/2021
	5	ACNB-12935-21	02/09/2021

UF No.	ICA No	Radicado ACCENORTE	FECHA
	6	ACNB-14594-22	07/03/2022
	7	ACNB-15619-22	19/08/2022

Fuente: Elaboración propia

7.5.12 SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO UF4

En la siguiente tabla se relaciona los programas de manejo ambiental propuestos por el Concesionario dentro del PAGA para implementar en la UF4 y que fue aprobado por la Interventoría y en diciembre 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad frente a la actualización.

Tabla 244 Programas de manejo ambiental propuestos en el PAGA.

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
1. Desarrollo y Aplicación de la gestión Ambiental	Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01
	Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02
	Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03
2. Programas Actividades Constructivas	Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04
	Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05
	Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06
	Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales	PAC-2.4-07

PROGRAMA	PROYECTO	CÓDIGO
3. Programa Gestión Hídrica	Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08
	Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09
4. Programa de Biodiversidad y Servicios ecosistémicos	Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10
	Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11
5. Programa manejo de instalaciones temporales	Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12

Fuente: Elaboración propia

- Proyecto PAC-2.1-04 de Manejo integrales de materiales de Construcción

Para el mes de febrero de 2023 no se presentan los materiales de construcción en el corredor vial Concesionado.

- Proyecto PAC-2.2-05 Señalización frentes de obra y sitios temporales

Los diferentes frentes de obra en la UF 4 se encuentran debidamente señalizados por parte del Concesionario y en el caso de presentarse alguna observación frente a la señalización por lo general se soluciona de manera oportuna. Así mismo, en el corredor se informa sobre las actividades constructivas que se adelantan en la carrera séptima. Por otra parte, a las señales verticales se les hace medición de reflectividad.

- Proyecto PAC-2.3-06 Manejo y disposición final de escombros y lodos

En el mes de mayo de 2022 en el predio de UNISABANA costado occidental de la Autopista Norte se realizó la disposición de materiales sobrantes de excavación de la UF 1 sobre un vallado en el derecho de vía, pero también se está disponiendo parte del material en el predio de Unisabana, lo cual fue informado previamente a la ANLA por medio de un cambio menor.

En el mes de junio de 2022 se retira el lodo que existía en el vallado del separador central por la construcción del puente peatonal de Aposentos.

En el mes de diciembre de 2022 se efectúa la disposición de material sobrante de excavación de la UF 1 en lo que corresponde al separador central de la UF 4 aproximadamente en el PR 8+900 al PR 9+100 de la RN 55-01.

Para el mes de enero de 2023 se dispone material sobrante de excavación de la UF 1 en el separador central de la UF aproximadamente en el PR 8+400 de la RN 55-01.



- Programa PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales

En el corredor vial se hace la recolección de residuos provenientes de la población situada en el área del proyecto, los residuos son clasificados y dispuestos en el área de almacenaje. Por otra parte, se cuenta con puntos ecológicos para la recolección de los residuos sólidos dando cumplimiento a la normatividad establecida para la separación de residuos sólidos.

			
FOTOGRAFÍA°	1	FECHA:	22/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales. RN 45A04 PR16+400 Calzada Occidental se realiza Limpieza de borde de vía e infraestructura			
FOTOGRAFÍA°	2	FECHA:	21/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PAC-2.4-07 Manejo de Residuos Sólidos Convencionales y Especiales. Se observan labores de bordeo y limpieza de infraestructura vial, PR6+100 RN45A-04, costado oriental, variante Cajicá			

- Programa: PGH-3.1-08 Manejo de aguas superficiales

Se cuenta con personal dedicado al mantenimiento de las obras hidráulicas, de acuerdo con lo establecido en el PAGA, donde se garantiza que no se afecte la cantidad y/o calidad del agua de los cuerpos de agua, dicha actividad es realizada en conjunto por las áreas Ambiental y de Operación y Mantenimiento del Concesionario.

			
FOTOGRAFÍA°	3	FECHA:	20/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales. Se hace la limpieza de drenajes longitudinales en el PR 14+600 de la RN 55-01 en el costado oriental			
FOTOGRAFÍA°		FECHA:	28/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PGH-3.1-08 Manejo de Aguas Superficiales. Se hace limpieza de obras y retiro de materia orgánica al entorno de las mismas, PR17+200, en la RN 5501 costado occidental			

- Programa PGH 3.2-09 Proyecto de Manejo de Residuos Líquidos Domésticos e Industriales.

El Concesionario cuenta baños portátiles para el personal de los diferentes frentes de obra y se implementa el protocolo de bioseguridad donde se tiene 1 baño portátil por cada 15 trabajadores) y de igual manera se cuenta con lavamanos que cuentan con jabón, gel antibacterial y toallas de papel desechable. Los residuos industriales son recolectados, transportados y tratados con las respectivas autorizaciones ambientales. En el Hangar satélite y peaje de Unisabana se cuenta con pozos sépticos y por medio de una empresa que cuenta con las autorizaciones ambientales realiza la recolección por medio de un carro vector el cual se lleva el agua residual doméstica generada para su adecuada disposición y tratamiento.

- Programa: PBSE-4.1-10 Manejo de cobertura vegetal y descapote

En el corredor vial se realiza la limpieza del terreno, remoción de la capa superficial y descapote y mantenimiento de las áreas verdes, se cuenta con la debida señalización. También se realiza la poda de árboles para garantizar la visualización de señales de tránsito en el corredor vial. En el mes de febrero de 2023 se observa que se viene dando una recuperación natural en el separador central en los sectores donde se construyeron los puentes peatonales de Yerbabuena, Pricessmart, Ladrillera y Aposentos.

			
FOTOGRAFÍA°	5	FECHA:	27/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PBSE-4.1-10 Proyecto de Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal. Se realiza retiro de cespedon para la recuperación de áreas intervenidas en la RN 5501 PR13+800 separador central			
FOTOGRAFÍA°	6	FECHA:	14/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PBSE-4.1-10 Proyecto de Manejo del Descapote y Cobertura Vegetal. UF4 RN 45A04 PR16+300 Glorieta Capellania en la calzada oriental se realiza la Instalación de cespedon			

- Programa PBSE-4.2-11 Protección de Fauna

El Concesionario cuenta con una Bióloga encargada de implementar las medidas de manejo de fauna y de acuerdo con lo establecido en el PAGA, durante este periodo no se reportaron actividades relacionadas con el rescate y ahuyentamiento de fauna y atropellamiento de fauna en la UF 4 por parte del Concesionario.

En el mes de mayo de 2021 se instalan ocho (8) señales preventivas de fauna para evitar el atropellamiento. Para el mes de diciembre no se observa atropellamiento de fauna y tampoco reportada por el Concesionario.

- Programa PMIT-5.1-12 Manejo de Maquinaria Equipos y Vehículos

El abastecimiento de combustible se realiza por medio de vehículos los cuales deben contar con una bomba y equipos para la prevención de incendios (extintores) y kit anti derrames indicados para el tipo y la cantidad de combustibles transportados; estas acciones deben ser supervisadas por medio de los requerimientos establecidos en el PAGA; así mismo se efectúan los mantenimientos rutinarios, preventivos, correctivos, revisiones técnico mecánicas y certificados de emisiones de gases la maquinaria, equipos y vehículos según el caso que aplique.

			
FOTOGRAFÍA°	7	FECHA:	21/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PMT-5.1-12 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos.			
Labores de Rocería costado oriental, se cuenta con la presencia de personal en la Recolección de desechos de poda y tala en la Ruta Nacional 45A04, PR24+700			
FOTOGRAFÍA°	8	FECHA:	3/02/2023
DESCRIPCIÓN			
PMT-5.1-12 Manejo de Maquinaria, Equipos y Vehículos.			
Labores de rocería con personal equipados de guadañas en la RN 45A04 PR23+200 separador central			

El Registro fotográfico del seguimiento a las fichas de manejo ambiental del PAGA hace parte del Anexo 8 (3).

7.5.13 PERMISOS

Las obras y actividades para el proyecto Accesos Norte, están concentradas en 4 Unidades Funcionales de la siguiente manera:

Las obras y actividades de la UF 1, UF 2 y UF 3, requieren de Licencia Ambiental, las cuales fueron tramitadas con la ANLA de acuerdo con el tipo de intervención, por lo anterior los permisos y autorizaciones están incluidos dentro de la Licencia Ambiental, conforme lo establece la normatividad ambiental vigente. Se adelantó el estudio para la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 debido a los retornos proyectados en la Autopista en el sector del peaje de los Andes para conectar con la UF 3 y el 17 de marzo de 2021 la ANLA emitió el Auto de inicio 1463 por el cual se inicia el trámite para la modificación de la licencia ambiental y de manera posterior mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 la ANLA solicita información adicional y de manera posterior la ANLA le concedió al Concesionario un plazo

adicional de un (1) mes para presentar la información adicional; la cual fue presentada por parte del Concesionario mediante comunicado ACNB-12191-21 del 15 de junio de 2021; y por consiguiente se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 para la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos entre la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro.

Por otra parte, para la UF 3, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 17 de marzo de 2021 determina suspender la licencia ambiental debido a que presuntamente no se tiene claridad sobre la caracterización realizada al presunto cuerpo de agua y la obra se suspende a partir del 25 de marzo de 2021 y ratificado por la ANLA en la Resolución No.00647 del 08 de abril de 2021 y de manera posterior por medio del Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal.

La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Mediante radicado ANLA No. 2022118873-2-000 de 10 de junio de 2022 la Autoridad Ambiental da respuesta al derecho de petición interpuesto por el Concesionario, en el cual se manifiesta que se van a pronunciar sobre la caracterización abiótica y biótica efectuada por la Universidad del Bosque al cuerpo de agua ubicado en el predio Las vegetitas, cuyos propietarios son los Hermanos Mustafá, sin embargo, manifiestan que de septiembre a noviembre de 2022 se tiene prevista realizar la visita de seguimiento al proyecto y de manera posterior proceder a emitir concepto técnico y ser acogido jurídicamente, la vista de la ANLA se lleva a cabo en septiembre de 2022 y a la fecha sin pronunciamiento por parte del estudio

efectuado por la Universidad del Bosque; sin embargo, es importante destacar que el propietario del predio La Veguitas permitió el ingreso al cuerpo de agua y a partir del 04 de noviembre de 2022 hasta el 09 diciembre del 2022 en donde se adelantaron los monitoreos del componente abiótico exceptuando el hito de topografía ya que a partir de esta fecha el propietario no volvió a dar permiso para ingresar en las noches y fines de semana lo cual es necesario para los monitoreos del componente biótico dando continuidad y representatividad respecto a la metodología de los estudios ambientales in embargo, luego de la gestión del concesionario, se logra reiniciar actividades el 19 de enero de 2023, donde el 22 de enero de 2023 en horas de la tarde se suspende debido a que el Representante del Grupo San Jacinto manifiesta que debe revisar la metodología presentada en el cronograma quincenal y con base a lo anterior se retoma la caracterización el 19 de enero de 2023 y el 26 de enero se termina la caracterización del componente abiótico y debido a los inconvenientes para el ingreso al predio el 28 de febrero se inicia con la topografía.

Adicionalmente se hace relevante mencionar que el Sr Mauricio Mustafá es nombrado como tercer interviniente a través del Auto ANLA 10965 del 12 de diciembre del 2022 en lo concerniente a la licencia ambiental de la UF 3.

Para la UF 4, que corresponde a la operación y mantenimiento de las vías y actividades constructivas sin un alto impacto sobre los recursos naturales, por lo tanto aplica el instrumento PAGA, en el mes de diciembre de 2019 la interventoría emitió concepto de viabilidad sobre la actualización del PAGA; y entre los meses de diciembre de 2019 y enero de 2020 se obtuvieron tres (3) permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados con la CAR y en el mes de marzo 2020 se llevó a cabo la siembra de 40 especies nativas en el Parque Pionono de acuerdo a lo establecido en el permiso 004 de 2020 y así mismo en el mes de mayo se llevó a cabo la siembra de 30 especies en el predio El Triunfo de acuerdo a lo dispuesto en el permiso 137 de 2019 y la siembra de 270 especies nativas también en el predio El Triunfo y según lo determinado en el permiso 138 de 2019.

Se adelanta el trámite del permiso de ocupación de cauce en el Río Bogotá por la construcción de una pantalla de pilotes para estabilizar la vía en el sector del puente peatonal Centro Chía; y la CAR de Sabana Centro expide el Auto 2338 del 29 de octubre de 2020 por el cual se

inicia el trámite de permiso de ocupación de cauce y se acompañó la visita del 09 de diciembre de 2020.

En el mes de diciembre de 2020 la CAR emitió el Auto de inicio de trámite para la obtención del permiso de ocupación de cauce sobre el Río Bogotá por la construcción del puente peatonal Yerbabuena; al respecto a través de la Resolución DJUR No. 50227000152 del 10 de marzo de 2022 expedida por la CAR declara que una actividad no requiere autorización de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones.

En el mes de mayo de año 2021 se inició el trámite para obtener el permiso de ocupación de cauce debido a las obras de drenaje que se van a efectuar en la variante Cajicá en el K04+900 Ruta Nacional 45 A-04 costado oriental, sector conocido como Rincón Santo y la CAR emitió el Auto 1611 del 21 de junio de 2021 por medio del cual se inicia el trámite de obtención y por medio de la Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022 se otorga el permiso de ocupación de cauce y se establece un plazo de seis (6) meses y se establece como medida compensatoria la siembra de 50 árboles en la ronda hídrica del río Bogotá; sin embargo, en el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición ante la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses para la construcción de la obra de drenaje en el predio Redil, pero no se tuvo en cuenta que para iniciar las obras se requiere efectuar la servidumbre, sin embargo en el mes de diciembre del 2022 se aprueba el avalúo del predio y se efectúa la oferta de compra al propietario del predio y en el mes de enero de 2023 no fue aceptada la oferta y por lo tanto, se hará la imposición de la servidumbre.

En el mes de julio de 2021 la CAR emite el Auto DRSC 09216001860 de 14 de julio de 2021 mediante el cual se autoriza el cumplimiento de la medida de compensación establecida en el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers, el cual es un área remanente que se encuentra administrada por el Concesionario.

La CAR emitió los Autos DRSC 02704-21 de 10 de septiembre de 2021, Auto DRSC 02706-21 de 10 de septiembre de 2021 y Auto 3106 de 11 de octubre de 2021 mediante los cuales la autoridad ambiental que se cierran los permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados 137 de 2019 ,138 de 2019 y 004 de 2020 respectivamente.

En el mes de octubre se obtuvo la licencia ambiental de la UF 1 por medio de la Resolución No. 1844 de 15 octubre de 2021 y se efectuaron las socializaciones del inicio de actividades el 28 y 30 de octubre de 2021, así mismo, el 03 de noviembre se inicia el traslado de epifitas y actividades constructivas para la construcción del puente peatonal Olímpica. Dentro de la licencia ambiental se encuentran inmersos 8 permisos de ocupación de cauce y el aprovechamiento forestal para 2417 individuos arbóreos.

En la siguiente tabla se relacionan los permisos incluidos de las Licencias Ambientales para la UF 2, UF 3, UF 1 y permisos ambientales con la CAR para la UF 4.

Tabla 245 Permisos Ambientales vigentes para el Proyecto Accesos Norte Bogotá

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
Unidad Funcional 2 (UF2)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	<p>Aprovechamiento forestal para 3191 individuos.</p> <p>Ocupación de Cauce sobre: Quebrada Torca, Manantial, Drenaje Tundama, Drenaje Bella Escocia, Quebrada Fusca, canal frente a la quebrada el Codito.</p>	<p>A la fecha se han aprovechado los 3.191 individuos.</p> <p>Durante la ejecución de la obra han sido intervenidos en algún punto todas las ocupaciones de cauce.</p> <p>La ANLA emite concepto técnico No. 03476 del 05 de julio de 2019 donde se hacen requerimientos al concesionario con diferentes plazos.</p> <p>Se realizaron dos (2) mesas de trabajo para revisar y dar solución a los requerimientos de la ANLA y la Interventoría manifiesto que mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-2518 del 24 de octubre de 2019 que no se dio respuesta a todos los requerimientos del ANLA.</p> <p>Mediante el Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 realiza 36 requerimientos a la UF 2, se cierran parte de los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas. En el mes de junio de 2020 se dio respuesta por parte del Concesionario a los requerimientos de la ANLA.</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>En el Acta 087 del 26 de marzo de 2021 la ANLA efectúa requerimientos desde el componente ambiental y social, y establece un plazo de tres (3) meses; a lo cual el Concesionario da respuesta en el mes de junio de 2021.</p> <p>Relacionado con la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos, se cuenta con el Auto de inicio del 1463 del 17 de marzo de 2021 y mediante el Acta No. 34 del 12 de abril de 2021 se solicitó información adicional y establece un plazo de un (1) mes y de manera posterior la ANLA le concede un (1) mes adicional para dar respuesta a los requerimientos; a los cuales el Concesionario dio respuesta en el mes de junio de 2021; y de manera posterior se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se autoriza la modificación de la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro.</p> <p>En el mes de abril de 2022 el Concesionario entrega el ICA No. 4 de la UF 2 y UF 4, lo cual aplicó también para la UF 4 debido a que se realizaron actividades constructivas que hacen parte de la licencia ambiental matriz con Resolución 703 de 1996.</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Por medio del Acta No. 720 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 2 con base a la revisión efectuada al ICA No. 4 del periodo del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 27 y 28 de julio de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones de la UF 4.</p>
	Resolución 2470 de 29 de noviembre de 2017	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	<p>Las especies en veda de epifitas vascular fueron trasladadas al cerro de Torca e igualmente los fustales fueron trasladados.</p> <p>En el mes de marzo de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.</p> <p>En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.</p> <p>En el mes de septiembre el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA.</p> <p>En diciembre de 2020 la ANLA da respuesta frente a la solicitud de la ANI en el sentido de indicar si la Rehabilitación Ecológica, Reposición de Especies y Restauración de Áreas corresponden a</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>medidas de compensación ambiental, teniendo en cuenta que el levantamiento parcial de veda se fundamenta en la necesidad misma de retirar los individuos forestales presentes para materializar las obras de construcción en la Autopista Norte entre la calle 245 y La Caro. La Autoridad Ambiental indica que no es una medida de compensación ambiental y por ende en comunicado dirigido al Concesionario, la ANI indica que el levantamiento de veda nacional no se puede incluir en la subcuenta de compensaciones ambientales.</p> <p>En marzo de 2021 El Concesionario solicita a la ANLA el cambio del predio ubicado en el Cerro del Torca para llevar a cabo el levantamiento de veda debido a inconvenientes con el propietario del predio y se gestionaron predios con la Alcaldía Municipal de Cajicá y Chía sin obtener resultados para llevar a cabo la rehabilitación ecológica en 4,5 ha.</p> <p>En el mes de junio de 2022 se lleva a cabo el último mantenimiento a las epífitas vasculares (bromelias) que habían sido trasladadas al Cerro Torca.</p> <p>En el mes de julio de 2022 se logró llegar un acuerdo con los propietarios del predio Santuario Norte – Vereda Yerbabuena del</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Municipio de Chía, donde se realizó la caracterización del predio dando que es apto para llevar a cabo la rehabilitación ecológica de 4.5 ha, y se procede por parte del Concesionario a presentar la propuesta a la ANLA por medio del comunicado ACNB-15511-22 de 28/07/2022, a la fecha sin respuesta de la Autoridad Ambiental; sin embargo, en el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 el Concesionario informa que ya no tiene previsto realizar el levantamiento de veda de la UF 2 en el predio Santuario Norte, debido a que no se puede dar cumplimiento a las condiciones de la propietaria del predio Santuario Norte con respecto al arreglo e la vía de acceso y cerramiento al predio, debido a los recursos económicos que se requieren para realizar estas actividades; y por lo tanto, ACCENORTE solicitó a los Municipios de la Sabana y a la CAR si tienen predios disponibles para realizar el levantamiento de veda de la UF 2 y así mismo, va desistir ante la ANLA del Plan presentado para Santuario Norte.</p>
	Resolución 1493 del 24 de julio de 2019.	Autoridad Nacional de Licencias	Aprobación plan de compensación forestal	El Concesionario contrató a la empresa Cumplimiento Ambiental SAS para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo se terminó la siembra de especie arbóreas en el Instituto Caro y Cuervo, así mismo en el mes de agosto de 2020 y

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
		Ambientales (ANLA)		<p>febrero de 2021 se realizó el mantenimiento No. 1 y 2 de las especies sembradas y en los meses de agosto, septiembre y octubre de 2021 se adelanta el tercer mantenimiento. En el mes de mayo de 2021 se siembran 1,7 ha en el Instituto Caro y Cuervo dando cumplimiento por parte del Concesionario de utilizar las 15,09 ha establecidas por la ANLA.</p> <p>En el mes de noviembre de 2021 culmina el mantenimiento No. 3 y la ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas en el Instituto Caro y Cuervo; en el mes de noviembre de 2022 se termina el anillado de las especies exóticas para que se dé la tala pasiva impuesta por la ANLA.</p> <p>En el mes de marzo se culminó el mantenimiento 4 y en septiembre de 2022 se recibió el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				termina el mantenimiento 6, el cual es el último de los establecidos y a la espera del recibido por la ANLA.
	Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal de 12 individuos. 4 ocupación de Cauce permanentes	Se obtiene la modificación de la licencia ambiental de la UF 2 para la construcción de dos retornos a nivel ubicados en la autopista norte entre la calle 245 a la Caro, los cuales corresponden al retorno calle 245 Norte – Norte y retorno Centro de Eventos Sur – Sur, hasta la fecha no se ha generado ningún tipo de actividad constructiva y por consiguiente no es necesario llevar a cabo la compensación ambiental y tampoco la implementación del PMA y PSM. Por los 12 árboles que se van a aprovechar se requiere una siembra de 220 individuos arbóreos en 0,11 ha en el predio del Instituto Caro y Cuervo.
UNIDAD FUNCIONAL 3 (UF3)	Licencia Ambiental mediante Resolución No. 2189 de 127 de noviembre de 2018.	Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA)	Aprovechamiento forestal para 546 individuos. Ocupación de Cauce sobre: Rio Bogotá	El Concesionario remite concepto técnico de la visita de seguimiento realizada por la ANLA el 20 de septiembre de 2019, y así mismo el 30 de septiembre de 2019 la ANLA emite concepto técnico. Por medio del Auto de la ANLA No. 3334 del 23 de abril de 2020 la Autoridad Ambiental aprueba los cambios menores por obras

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>hidráulicas, Humero, Vías Industriales, Retorno a Nivel con Auto norte y Ramal de Ingreso UF3 con Auto norte.</p> <p>La ANLA mediante mesas PINES estableció la aprobación del cambio menor por disposición de materiales en el predio de Mazuera.</p> <p>En el Acta No. 25 del 25 de febrero de 2021 se realizan 18 requerimientos de los cuales doce (12) corresponden al componente ambiental, cinco (5) al componente social y uno (1) socioambiental.</p> <p>El 26 de febrero se remite por parte del Concesionario el ICA No. 4 de la UF 3.</p> <p>Resolución 0414 del 26 de febrero 2021 la ANLA impone medidas adicionales, y solicita realizar un estudio ambiental en el cuerpo de agua ubicado en la Troncal de Los Andes. Al respecto el Concesionario interpone un recurso de reposición debido a principalmente a que el propietario no permite el ingreso.</p> <p>El Tribunal Administrativo de Cundinamarca emite fallo el 17 de mazo de suspender la licencia ambiental de la UF 3 y ratificado por la ANLA en la Resolución 01955 del 08 de abril de 2021.</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>El 05 de abril de 2021 el Concesionario y la ANLA presentaron un recurso de reposición y apelación al fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca y solicita que se revoque la medida cautelar, incluyendo entre los argumentos el concepto de la CAR enunciado previamente, así mismo la Personería de Chía también colocó un recurso de reposición y apelación por lo interpuesto por las demás entidades; teniendo en cuenta lo anterior, el 29 de abril de 2021 ingresa el expediente al despacho al magistrado para definir sobre la medida cautelar.</p> <p>El 05 de mayo de 2021 el Concesionario da respuesta a los requerimientos establecidos por la ANLA en el Acta No. 25 de febrero de 2021.</p> <p>Así mismo se adelantó la elaboración del estudio para la modificación de la licencia ambiental y en junio de 2021 se presenta a la ANLA la solicitud de cambio menor para la construcción de dos (2) puentes vehiculares sobre el río Bogotá y el cual es negado por la ANLA mediante radicado No. 2021148095-2-000 de 19 de julio de 2021.</p> <p>Los días 17, 18, 24, 25 y 28 de agosto se realizaron las socializaciones del EIA por cambio de trazado.</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Mediante el comunicado ACNB1-3032 de 23 de septiembre de 2021 el Concesionario entrega el EIA de la UF 3 para su respectiva revisión y por medio del comunicado 5143.013ANI-OP-1994 de 08 de octubre de 2021 se hacen observaciones al estudio y al respecto ACCENORTE emite el comunicado ACNB-13531 de 30 de octubre de 2021 y de manera posterior la interventoría da la no objeción al EIA de la UF 3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2226 de 09 noviembre de 2021.</p> <p>Auto del 17 de enero de 2022 y notificado a partir del 01 de marzo de 2022 se levanta de manera parcial la medida cautelar por parte del Tribunal Administrativo de Cundinamarca en el sentido de que se que pueden realizar actividades constructivas y se activa la licencia ambiental exceptuando el predio San Jacinto hasta que no se realice la caracterización abiótica y biótica del cuerpo de agua y se logre establecer los impactos y proceder a presentar un cambio menor o modificación de la licencia ambiental; y por consiguiente la ANLA procede a emitir la Resolución 605 de 16 marzo de 2022 mediante la cual se acata lo establecido por el Tribunal, hasta el 04 de noviembre el propietario del predio permite que se inicie la caracterización del cuerpo ubicado en el predio Las Veguitas y el 09 de diciembre de 2022se suspenden las actividades sobre el cuerpo</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>de agua debido a que el representante del Grupo San Jacinto no permite el ingreso en las noches y fines de semana lo cual es necesario para la caracterización de fauna y generar continuidad y representatividad a fin de cumplir con la metodología de los estudios ambientales, se logra reiniciar actividades el 19 de enero de 2023, donde el 22 de enero de 2023 en horas de la tarde se suspende debido a que el Representante del Grupo San Jacinto manifiesta que debe revisar la metodología presentada en el cronograma quincenal y con base a lo anterior se retoma la caracterización el 19 de enero de 2023 y el 26 de enero se termina la caracterización del componente biótico y el 28 de febrero de 2023 se inicia la topografía y se encuentra pendiente la batimetría.</p> <p>Mediante comunicado ACNB-16643-23 de 24 de enero de 2023 el Concesionario remite el Auto 11893 de 30 de diciembre de 2022 en el cual la ANLA revisa todo el expediente y efectúa requerimientos.</p>
	Resolución 1976 del 19 de octubre de 2018	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Permiso levantamiento Parcial de Veda.	El MADS no se pronunció sobre la propuesta presentada por el Concesionario para el levantamiento parcial de veda.

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>En el mes de abril de 2020 se solicitó al MADS trasladar el expediente a la ANLA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019.</p> <p>En el mes de octubre 2020 el MADS da traslado del expediente de levantamiento de veda a la ANLA.</p>
	Resolución 00551 del 23 de marzo de 2021	ANLA	Se aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica	<p>La ANLA aprueba el Plan de Rehabilitación Ecológica para el levantamiento de veda, y en el mes de junio se llevó a cabo la siembra de 1.200 individuos arbóreos en 3 ha en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y en el mes de agosto de 2021 se lleva a cabo el primer mantenimiento y en febrero 2022 el segundo mantenimiento y el tercer mantenimiento en julio de 2022 y en diciembre de 2022 el cuarto mantenimiento. Mediante comunicado ACNB-16130-22 de 22 de noviembre se recibe copia del Auto CAR No. 3795 de 03 de noviembre de 2022 por el cual se da inicio el registro de plantaciones de los 1.200 árboles sembrados en 3 ha en el predio El Triunfo como medida de rehabilitación ecológica, con base a lo establecido en el levantamiento de veda.</p>
	Resolución 00399 del 11 de marzo de	ANLA	Aprobación del plan de	<p>El Concesionario empezó en el mes de junio la siembra de especies nativas de acuerdo con lo establecido en el acto administrativo. Para</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	2020 y modificada por la Resolución 01669 del 08 de octubre de 2020		compensación del componente biótico	<p>el periodo de septiembre se sembraron 4.745 individuos arbóreos y en el mes de noviembre de 2021 se llevó a cabo el tercer mantenimiento a los individuos arbóreos y en noviembre de 2022 se termina el mantenimiento No. 4.</p> <p>La ANLA expide la Resolución 01669 del 08 de octubre de noviembre de 2020 por la cual se modifica la Resolución 0399 del 11 de marzo de 2020, por la cual se aprobó el Plan de Compensación del Componente Biótico; en la cual se acepta el cambio de algunas especies a sembrar y se solicita información técnica frente a la solicitud del Concesionario de no continuar con la siembra en el Hipódromo de Los Andes debido a las condiciones de terreno; y mediante el CT 00833 del 25 de febrero de 2021 se autoriza continuar con la compensación en los predios de El Samán y Parque Los Andes. En el mes de mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento; y en julio se inicia la siembra en el Parque Los Andes, la cual termina en octubre de 2021, donde se sembraron 8.893 árboles y culminando las 19.788 establecidas por la ANLA en el plan de compensación del componente biótico. Para el mes de noviembre de 2021 se culminó el primer mantenimiento y el mantenimiento No.2 y No. 3 en el mes de marzo de 2022 y octubre de 2022</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>respectivamente para el Samán y en febrero de 2022 se terminó el mantenimiento No. 1 en Parque Los Andes y el aislamiento de 1397 ml y a corte del mes de diciembre del 2022 se efectúa el mantenimiento No. 3 en el parque Los Andes.</p>
UNIDAD FUNCIONAL 4 (UF4)	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 137	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	<p>Se realiza la tala de 5 individuos arbóreos el 09 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador del corredor vial en el PR 5+900 aproximadamente ruta 45A04 sector La Caro (Chía- Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel denominado UNISABANA 1. Se establece que la compensación va a ser de 30 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chía y en mayo se realiza la siembra de 30 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena, y a la fecha se han realizado los seis (6) mantenimientos establecidos.</p> <p>En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02704-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Permiso o autorización de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados No. 138	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	<p>Se realizó la tala de 44 individuos arbóreos, los cuales se encuentran ubicados en el separador del corredor vial en el PR 7+400 aproximadamente Ruta 5501, sector La Caro (Chía-Cundinamarca); donde se tiene proyectado la construcción del retorno a nivel.</p> <p>Se establece que la compensación va a ser de 270 árboles los cuales se deben sembrar en concertación con el Municipio de Chía, tiene una vigencia de 8 meses y mantenimiento a 3 años. Se realiza la concertación con el Municipio de Chía y se realiza en mayo la siembra de 270 especies nativas en el predio El Triunfo – Vereda Yerbabuena y a la fecha se han realizado los seis (6) mantenimientos establecidos.</p> <p>En el mes de septiembre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 02706-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.</p>
	Permiso o Autorización de Aprovechamiento Forestal No. 004 del	Corporación Autónoma Regional de	Aprovechamiento Forestal	<p>Se realiza la tala de 8 individuos arbóreos el 18 de enero de 2020, los cuales se encontraban ubicados en el separador central del corredor vial en el PR 19+000 aproximadamente ruta 5501 (Sopó-Cundinamarca); donde se adelanta la construcción del Área de</p>

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	09 de enero de 2020	Cundinamarca - CAR		<p>servicio. Se establece que la compensación va a ser de 40 árboles lo con una vigencia de 6 meses y mantenimiento a 3 años. Se realizó la concertación con el Municipio de Sopó y en el mes de marzo de 2020 se llevó a cabo la siembra de 40 especies arbóreas en el Parque Pionono y a la fecha ya se realizaron los (6) mantenimientos establecidos.</p> <p>En el mes de octubre de 2021 se remite el Auto CAR DRSC 03106-21 mediante el cual se cierra el expediente del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, pero se indica continuar con los mantenimientos semestrales.</p>
	Auto DRSC No. 09216001860 de 14 de julio de 2021	Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR	Aprovechamiento Forestal	<p>el informe técnico DRSC 1223 de 28 de mayo de 2021 de 2019, en el cual se estableció que por la tala de cinco (5) individuos arbóreos que se encontraban en riesgo en la UF 1 se requiere la siembra de 25 árboles, los cuales ya fueron sembrados en el predio conocido como Otilia Flowers , área que se encuentra administrada por el Concesionario y en el mes de noviembre de 2021 se realizó el (3) mantenimiento a los individuos arbóreos, en mayo de 2022 el mantenimiento No. 4 y a corte de diciembre del 2022 se efectuó el mantenimiento No 5.</p>

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
	Resolución CAR 1540 de 25 de octubre de 2022	CAR	Ocupación de cauce	<p>Se otorga el permiso de ocupación de cauce permanente para construir una obra de drenaje de aproximadamente 156 m por medio de la instalación de una tubería en PVC de 36" y hasta descargar al río de Bogota a través de una válvula charnela y se tiene un plazo de seis (6) meses para ejecutar la actividad con base a los diseños hidráulicos entregados a la autoridad ambiental y se establece como medida compensatoria la siembra de 50 individuos arbóreos.</p> <p>En el mes de noviembre de 2022 el Concesionario interpuso un recurso de reposición a la CAR debido a que se estableció un plazo de seis (6) meses, sin embargo, la construcción de la obra de drenaje solo se puede empezar a construir en el momento que se cuente con la imposición de la servidumbre.</p> <p>Para el mes de diciembre se tiene el avalúo del predio aprobado y el concesionario procedió a realizar la oferta de compra para la servidumbre y la cual no fue aceptada por el propietario del predio y se adelanta la imposición de la servidumbre.</p>
Unidad Funcional 1	Licencia Ambiental mediante Resolución No.	Autoridad Nacional de Licencias	Aprovechamiento forestal para 2417 individuos.	El 03 de noviembre de 2021 se inician actividades constructivas en la UF 1 y se destacan las siguientes actividades desde el componente ambiental:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
(UF1)	1844 de 15 de octubre de 2021.	Ambientales (ANLA)	8 permisos de Ocupación de Cauce permanente para la construcción y adecuación de 8 obras menores (5 alcantarillas y 3 box culvert)	<ul style="list-style-type: none"> • Previo a la tala se realiza avistamiento de nidos de pájaros. • Se realiza traslado de epifitas vasculares al Vivero ubicado en el predio Rincón de Fusca y de manera posterior se trasladan a los hospederos, ubicados en los predios Rincon de Fusca y San José. A la fecha se han encontrado epifitas vasculares (orquídeas y bromelias de diferentes especies) y hasta ahora no se reportan epifitas no vasculares (líquenes, musgos y hepáticas). • La tala se efectúa de acuerdo al inventario forestal. • De acuerdo a lo informado por el Concesionario el material de chipeado y el material maderable se traslada a Ecomezclas de manera provisional; por lo cual, en los informes trimestrales presentados a interventoría se deben reportar los volúmenes y los cuales deben coincidir con los soportes. • Mediante comunicado ACNB-13979-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario presenta a la ANLA el ajuste del PMA y del PSM, de acuerdo a los plazos establecidos en la licencia ambiental. • Con corte al 31 de octubre de 2022 se han sembrado aproximadamente 16.150 individuos arbóreos en el Predio

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>Peñas Blancas de la Vereda Yerbabuena - Municipio de Chía.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por medio del Acta No. 719 del 20 de octubre de 2022 la ANLA hace requerimientos a la UF 1 con base a la revisión efectuada al ICA No. 1 del periodo del 03 de noviembre de 2021 al 31 de diciembre de 2021 y así mismo, teniendo en cuenta a la visita efectuada el 26 de agosto de 2022; también se establece que cumplen parte de las obligaciones asociadas al ajuste del Plan de Manejo Ambiental y Plan de Seguimiento y monitoreo desde el componente ambiental. En el mes de octubre de 2022 el Concesionario da respuesta a la ANLA a los requerimientos asociados a los cambios menores por disposición de material sobrante de excavación en el separador central y en el predio de Unisabana y en el mes de enero de 2023 da respuesta a los demás requerimientos establecidos en el Acta 719 de 20 de octubre por medio del comunicado ACNB 16513-22 de 17 de enero de 2023. • Hasta febrero de 2023 se sembraron 17.170 individuos arbóreos en los predios Peñas Blancas y El Triunfo de la Vereda Yerbabuena, pero ya no se cuenta con más área

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	No. ACTO ADMINISTRATIVO	AUTORIDAD AMBIENTAL	TIPO DE PERMISO	ESTADO
				<p>debido a que el municipio de Chía utilizó parte del área acordada inicialmente para llevar a cabo el plan de compensación del componente biótico, por lo tanto, el Concesionario en el mes de febrero solicitó a la CAR y a los municipios de la Sabana la disponibilidad de predios para continuar con la compensación.</p>

Fuente: Elaboración Propia

7.5.14 INFORME MENSUAL No. 70

El 15 de febrero de 2023, se remitió el informe mensual No. 70, con oficio 5143.013ANI-OP-0255-2022 Radicado ANI 2023409018222 correspondiente a las actividades ambientales realizadas por el grupo ambiental de la Interventoría, para el mes de enero de 2023.

7.5.15 COMPENSACIONES AMBIENTALES

El proyecto debe hacer compensación por las licencias y permisos ambientales obtenidos para las obras de la UF 1 UF 2 y UF 3, con relación a la UF 1, en el mes de octubre de 2020 se entregó el Estudio de la Sustracción de la Reserva Forestal Protectora Nacional Bosque Oriental de Bogotá al MADS y se emite el Auto de inicio 214 del 26 de octubre de 2020, en el mes de octubre se da la No objeción al EIA versión 3 por parte de la interventoría y se deja con notas y así mismo se entrega a la ANLA, se cuenta con el Auto de inicio de la ANLA No. 01955 de 08 de abril de 2021 y la ANLA realiza visita al proyecto 26 y 27 de abril de 2021; de manera posterior solicita información adicional mediante el Acta No. 52 de 14 de mayo de 2021 y establece plazo de un (1) mes al respecto el Concesionario solicita un plazo de un (1) mes adicional y es concedido mediante el radicado ANLA No. 2021106966-2-000 de 28 de mayo de 2021; posteriormente el Concesionario mediante radicado ANLA No. 2021144015-1-000 de 14 de julio de 2021 presentó la información adicional y se obtuvo la licencia ambiental por medio de la Resolución ANLA No. 1844 de 15 de octubre de 2021. Por otra parte, relacionado con el trámite de sustracción de la reserva el MADS mediante el Auto No. 060 del 26 de abril de 2021 solicita información adicional y el Concesionario da respuesta mediante radicado MADS No. E1-2021-15160 de 05 de mayo de 2021 y posteriormente el MADS emite la Resolución No. 0685 de 29 de junio de 2021 mediante la cual se otorga la Sustracción definitiva de 1.4 ha para la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, y por lo tanto, se debe hacer la compensación de 1,4 ha como medida de rehabilitación ecológica en un predio ubicado en la Reserva Forestal Protectora del Bosque Oriental de Bogotá, de manera posterior mediante comunicado ACNB-14730-22 de 28 de marzo de 2022 el Concesionario entrega al MADS la propuesta para llevar a cabo el Plan de Rehabilitación Ecológica en 1.51 ha como medida compensatoria por la sustracción de la Reserva Forestal Protectora de Bosque Oriental de Bogotá, al respecto el MADS da respuesta emitiendo el Auto 0277 de 04 de agosto de 2022 mediante el cual solicita información adicional y da un plazo de tres (3) meses para allegar respuesta; por lo anterior, el Concesionario mediante comunicado ACNB-15742-22 de agosto 31 2022 ACCENORTE da respuesta a las

observaciones de la Autoridad Ambiental al Plan de Rehabilitación Ecológica, a la fecha sin respuesta definitiva al plan por parte de la ANLA.

Por otra parte, la ANLA otorga la licencia ambiental por la cual se otorga la licencia ambiental mediante la Resolución No. 1844 de 15 de octubre de 2021 y se establece que dos (2) después de la generación de impactos se debe iniciar la implementación del Plan de Compensación en el cual se establece la siembra de 16.02 ha; por lo tanto, para el mes de marzo se informa a la ANLA sobre el inicio de la implementación de la compensación del componente biótico, por medio de la rocería en el predio Piedras Blancas – El Triunfo de la Vereda Yerbabuena, en el Municipio de Chía y para enero de 2023 se han sembrado aproximadamente 17.170 individuos arbóreos.

- Unidad Funcional 2:

Compensación por pérdida de biodiversidad. La Resolución No. 1628 de 14 de diciembre de 2017, mediante la cual se otorga licencia ambiental para las obras de la UF2, establece la compensación para 15.09 hectáreas.

Mediante Resolución 01493 del 24 de julio del 2019 otorgada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, aprueba el plan de compensación presentado por ACCENORTE SAS., con radicado 2018175343-1-000 el 17 de diciembre de 2018 por la afectación de ecosistemas transformados ocasionado por la Construcción de la Ampliación de la Autopista Norte, a ejecutarse en el predio del Instituto Caro y Cuervo, ubicado en zona rural del Municipio de Chía. El Concesionario contrató la empresa Cumplimiento Ambiental para la implementación del Plan de Compensación Forestal y en el mes de mayo de 2022 se terminaron las actividades de siembra de especies arbóreas y a la fecha se han realizado dos (2) mantenimientos semestrales, en el mes de noviembre de 2021 culmina el tercer mantenimiento a los individuos arbóreos y el mantenimiento No. 4 se efectúa en el mes de marzo de 2022 y en septiembre de 2022 se termina el mantenimiento No. 5 y en febrero de 2023 se realiza el mantenimiento 6, correspondiente al último mantenimiento establecido por la ANLA.

Por otra parte, se obtuvo la Resolución ANLA 01436 de 17 de agosto de 2021 por la cual se modifica la licencia ambiental para la construcción de dos (2) retornos y se impone una medida de compensación de 0,11 ha equivalente a 220 árboles los cuales se van a llevar a cabo en el Instituto Caro y Cuervo; al respecto el Concesionario cuenta con seis (6) meses para implementar el Plan de Compensación a partir de la generación de impactos por la obra, a la fecha no se inician compensaciones debido a que no se han generados impactos.

La ANLA emitió la Resolución 00343 de 10 de febrero de 2022 mediante la cual se modifica el numeral 1 del artículo primero de la Resolución 01493 de 24 de julio de 2019 en el sentido que la sustitución de plantación forestal de especies exóticas, por plantación de especies nativas, en una densidad de 300 árboles/hectárea, en 4,42 ha, a través de metodologías pasivas de remplazamiento que no impliquen exclusivamente la tala rasa de especies exóticas; en el mes de noviembre de 2022 se termina la actividad del anillado de las especies exóticas para que se genere la tala pasiva.

- Unidad Funcional 3:

Compensación por afectación al componente biótico. Mediante Resolución N° 2189 del 27 de noviembre de 2018, la ANLA, establece la compensación para 16,49 hectáreas. El Concesionario solicitó a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cambio de predios para la compensación exigida en la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018, mediante comunicación ACNB-6024-2019 del 24 de octubre de 2019. Lo anterior teniendo en cuenta que los predios propuestos ya no se encuentran disponibles por parte de la Alcaldía de Chía.

Mediante el radicado ANLA 2019165118-1-000 del 23 de octubre de 2019 se realizó la solicitud de cambio de predio para implementar la compensación biótica, se realizó visita por parte de la ANLA para el predio del Hipódromo de los Andes.

La ANLA emitió la Resolución No. 00399 del 11 de marzo de 2020, donde se aprueba el plan de compensación en Hipódromo los Andes.

Para el mes de junio se inició el establecimiento de especies nativas en el Hipódromo Los Andes – Municipio de Chía y se sembraron 4.745 individuos arbóreos y se realizó el aislamiento de 1.968 metro lineales de cerca y a la fecha se han ejecutado 4 mantenimientos. A partir del mes de octubre de 2020 no se continúa con la siembra debido a que parte del terreno ha sido utilizado como material de relleno; así mismo, la ANLA mediante la Resolución 1669 del 08 de octubre de 2020 se modifica la Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020.

Por medio del concepto técnico 00833 la ANLA dio el visto bueno para continuar con la compensación en los predios El Samán y Parque Los Andes propuestos por el Concesionario.

En mayo de 2021 se culmina la siembra de 6.150 individuos arbóreos y 1860 ml de aislamiento en el predio El Samán y a la fecha se han realizado 3 mantenimientos; y en el mes de julio de 2021 se inician actividades de siembra en el Parque los Andes y en el mes de octubre de 2021 se culmina la siembra en el Parque Los Andes, donde se sembraron 8.893 árboles y 1397 ml

de aislamiento a la fecha se han realizado 3 mantenimientos y se completan los 19.788 individuos arbóreos establecidos por la Autoridad Ambiental.

7.5.15.1 SUBCUENTA DE COMPENSACIONES AMBIENTALES

Mediante el comunicado ACNB-10327-20 del 24/11/2020 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría por el avance en la siembra, primer mantenimiento semestral en las UF 2, UF 3 y UF 4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3.; se adjuntan los siguientes soportes:

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones
- Planos de compensaciones
- Acta No. 1 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2984-2020 del 26 de noviembre de 2020 (Radicado ANI 20204091190902), en el cual se envían los soportes para el pago por avance las compensaciones ambientales por un valor de \$ 211.691.280 M/Cte. y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

Con base a lo anterior, mediante radicado ANI 20206050391421 del 18 de diciembre de 2020 se informa por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura que una vez revisado todos los documentos y soportes para el pago de la subcuenta de compensaciones ambientales se encuentran ajustados de acuerdo con las observaciones y comentarios realizados en los comités de seguimiento ambiental y se puede continuar con el trámite para el desembolso ante la fiducia. En el mes de diciembre de 2020 se efectuó el pago a través de la fiducia con cuenta de ahorros de Bancolombia No. 031-720622-01.

Mediante el comunicado ACNB-12782-21 del 09/08/2021 el Concesionario solicita el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales a la interventoría, al respecto la interventoría solicita complementar la información mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1562-2021; al respecto el Concesionario completa la información mediante el comunicado ACNB-12876-21 de 23 de agosto de 2021 en el cual se solicita el reconocimiento por el avance en la siembra y mantenimientos semestrales en las UF 2, UF 3 y UF 4; así mismo el reconocimiento por el aislamiento efectuado en la UF 3 en el predio El Samán.; se adjuntan los siguientes soportes:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

- Acta de seguimiento a las compensaciones.
- Informe ejecutivo de compensaciones.
- Planos de compensaciones.
- Acta No. 2 y 3 de Subcuenta de Compensaciones ambientales.

De manera posterior la interventoría considera que los soportes, valores y cantidades no presentan observaciones y se procede a enviar a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1718-2021 del 01 de septiembre de 2021 (Radicado ANI 20204090996502), en el cual se envían los soportes para el cobro del avance las compensaciones ambientales No. 2 por un valor de \$ 149.558.200 M/Cte. y se adjunta el documento de trámite para afectación a la subcuenta de compensaciones ambientales.

De manera posterior, mediante comunicado ACNB-13975-21 de 13 de diciembre de 2021 el Concesionario solicita a la interventoría el reconocimiento y cobro de las compensaciones ambientales en las unidades funcionales 2, 3, y 4, adjuntando: acta de seguimiento a las compensaciones, informe ejecutivo de compensaciones, planos de compensaciones y acta No. 4 de la subcuenta de compensaciones ambientales. Al revisar la interventoría la documentación se encuentra acorde a lo evidenciado en campo y procede a elaborar el comunicado 5143.013ANI-OP-2493-2021 y radicado ANI 20214091492102 de 23 de diciembre de 2021, en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 148.570.450 M/cte, el cual fue desembolsado en el mes de enero de 2022.

En abril de 2022, mediante comunicado ACNB-14813-22 de 08 de abril de 2022 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 4, adjuntando los soportes; la revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0612-2022 con radicado ANI o 20224090415082 de 12 de abril de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 130.487.600 M/cte

En el mes de mayo de 2022, mediante comunicado ACNB-15104-22 de 23 de mayo de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-0903-2022 con radicado ANI o 20224090589532 de 26 de mayo de 2022

en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 76.790.000 M/cte.

Por lo anterior, con corte al 30 de junio se habían realizado desembolsos por un valor de \$ 717.097.530 COP, al compararlo con el valor establecido de manera contractual de la subcuenta de compensaciones ambientales de \$ 1.129.119.931 COP se tiene un 63,51% de ejecución dicho porcentaje cambia significativamente con base a los rendimientos financieros y fondeos efectuados. De manera posterior mediante el comunicado 5143.013ANI-OP-1274-2022 con radicado ANI 200224090809212 de 22 de julio de 2022 se presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura información sobre las necesidad de recursos y estimación de suficiencias de los mecanismos de compensación de riesgos de las subcuentas; con respecto al análisis y estimación efectuada desde la parte Ambiental, Financiera y de Riesgos a la Subcuenta de compensaciones ambientales, donde se puede establecer principalmente lo siguiente:

VALOR BASE SUBCUENTA (\$ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA (\$ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
\$1.129.119.931,00	\$495.675.411,11	\$ 43,90

VALOR BASE SUBCUENTA(\$ Diciembre/2014)	VALOR PROYECTADO (\$ Diciembre/2014)	% SOBRECOSTOS DE LA SUBCUENTA
\$1.129.119.931,00	\$1.407.822.345,31	125%

Riesgo	Necesidad (\$ del mes de referencia del contrato)	Sobrecosto (\$ del mes de referencia del contrato)	Sobrecosto (VPIP)	Proyección de la materialización del riesgo (mes/año)	Mecanismo de compensación* (a)	Fecha suficiencia** mecanismo de compensación (a)
Sobrecosto compensaciones ambientales	\$1.407.822.345	\$278.702.414	No aplica	dic-24	Subcuenta de Excedentes ANI del Proyecto	agosto-2022

Por lo anterior, se tiene estimado un sobrecosto de compensaciones ambientales del 125% donde el riesgo es asumido por el Concesionario en un 30% y la ANI en un 70%; como mecanismo de compensación se tienen los excedentes del proyecto.

En el mes de agosto de 2022 a través del comunicado ACNB-15480-22 de 26 de julio de 2002 el Concesionario solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1356-2022 con radicado ANI o 20224090860582 de 04 de agosto de 2022

en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 51.867.655 M/cte.

En septiembre de 2022 por medio del comunicado ACNB-15948-22 de 20 de septiembre de 2022 ACCENORTE solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 2, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-1701-2022 con radicado ANI o 20224091088092 de 27 de septiembre de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 41.025.600 M/cte.

En noviembre de 2022 por medio del comunicado ACNB-16241-22 de 11 de noviembre de 2022 ACCENORTE solicitó reconocimiento y cobro por el avance de las compensaciones ambientales de as UF 1 – UF 3, adjuntando los soportes; al revisar la documentación se encuentra acorde con lo evidenciado en campo y se procede a emitir a la ANI el comunicado 5143.013ANI-OP-2012-2022 con radicado ANI o 20224091326812 de 24 de noviembre de 2022 en el cual se envía a la ANI los soportes para el pago por avance de las compensaciones ambientales por un valor de \$ 51.492.700 M/cte.

A la fecha con corte al 31 de diciembre de 2022 se han realizado desembolsos por un valor de \$ 861.483.485 COP.

7.5.16 ESTADO DE LA MEDIDA CAUTELAR INTERPUESTA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

Tabla 246 Estado de la Acción Popular

FECHA	ACTUACIÓN
24/03/2021	Notificación del Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	Accenorte presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La ANLA presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
05/04/2021	La CAR presenta informe técnico DRN 044 (Determina que el cuerpo de agua no es un humedal).

FECHA	ACTUACIÓN
06/04/2021	La ANI presenta recurso de Reposición y en subsidio Apelación contra el Auto que decreta las medidas cautelares.
08/04/2021	La Alcaldía Municipal de Chía solicita al despacho el levantamiento de la medida cautelar decretada por el Tribunal.
08/04/2021	Accenorte presenta ante el Tribunal los anexos y las pruebas que soportan el recurso de reposición y Apelación.
12/04/2021	La ANLA presenta ante el Tribunal u informe de cumplimiento de la Medida Cautelar.
12/04/2021	La Personería Municipal de Chía presenta al Tribunal un memorial oponiéndose a los recursos de Reposición y Apelación presentado por las contrapartes en el proceso de Acción Popular.
21/04/2021	La ANI presenta ante el Tribunal un informe de cumplimiento de la medida cautelar.
29/04/2021	El expediente ingresa al despacho del Magistrado para decidir sobre la medida cautelar.
06/07/2021	Notificación por Estado de Auto que admite la coadyuvancia de la parte actora en el presente proceso a los señores Nixon Eduardo Mora, Javier Muñoz Reyes, Iris Laverde Bohórquez, Giselle Andrea Osorio Ardila y Ericsson Ernesto Mena Garzón en su calidad de fundador del Movimiento Ambiental la Marcha Nacional de los Árboles.
13/07/2021	El Concesionario presenta memorial ante el Tribunal informando acerca del trámite de cambio menor de la Licencia Ambiental y reiterando la solicitud del levantamiento de las medidas cautelares.
19/07/2021	La Personería Municipal de Chía presento memorial oponiéndose a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada por Accenorte S.A.S.
13/08/2021	Al despacho
22/10/2021	Se fija fecha para la realización de Pacto de Cumplimiento para el 29 de noviembre de 2021 a las 8:30 a.m.
29/11/2021	Se realiza el pacto de cumplimiento entre el accionado y accionantes, sin llegar a ningún acuerdo.

FECHA	ACTUACIÓN
01/03/2022	Auto que decide el recurso de reposición y modifica la medida cautelar
04/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta solicitud del trámite del recurso de apelación.
08/03/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presenta desistimiento de la solicitud de aclaración y adición del auto de 17 de enero de 2022.
01/04/2022	ACCENORTE presenta al mes el informe de avance con respecto a la orden dada por el Tribunal en el levantamiento parcial de la medida cautelar
14/06/2022	La sociedad GRUPO SAN JACINTO S.A.S. allega escrito al Juzgado con asunto: Incumplimiento deber procesal
14/06/2022	La Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. presentó solicitud orden de ingreso al predio en el cual se encuentra el cuerpo de agua a que se refiere esta acción.
30/06/2022	Auto de Tramite: 1. Insta al grupo San Jacinto con el fin de que autorice el ingreso al predio objeto del medio de control. 2. Requiere al apoderado judicial de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales para que allegue con destino al proceso el link contentivo de las pruebas anexas a la contestación de la demanda. 3. Por Secretaría ríndase un informe en el que conste qué parte allegó las pruebas incorporadas al expediente electrónico. 4. Ejecutoriada este auto y cumplido lo anterior regrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite procesal correspondiente
05/07/2022	La Personera Municipal del Municipio de Chía radica ante el Tribunal documento con asunto: Escrito de coadyuvancia INCUMPLIMIENTO AL DEBER PROCESAL y solicitud de reevaluación de medida cautelar por no superación de situaciones fácticas de riesgo y amenaza.
06/07/2022	Apoderado de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, allega respuesta al requerimiento efectuado en el Auto de fecha 30 de junio de 2022.
23/08/2022	El Grupo San Jacinto remite memorial solicitando la modificación de la medida cautelar decretada por el Tribunal.

Fuente: Informes semanales de EER presentados por ACCENORTE

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

7.5.17 ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA INTERVENTORÍA PROXIMO MES.

Para el próximo mes, se tienen previstas las siguientes actividades:

- Continuar con la verificación del cumplimiento de las medidas ambientales en obra, mediante recorrido de campo al corredor de la UF 1, UF 2 UF 3, y UF 4.
- Remisión de los informes quincenales de hallazgos ambientales en las UF 1, UF 3 y UF 4.
- Seguimiento al cumplimiento de la licencia ambiental en las UF 1, UF 2 y UF 3 y al PAGA para la UF 4.
- Se continuará con el seguimiento frente a la disponibilidad de nuevos predios para continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1.
- Se efectuará seguimiento a la respuesta del MADS frente a la compensación de 1,51 ha para rehabilitación ecológica en la Reserva Forestal Protectora Oriental de Bogotá.
- Seguimiento a los mantenimientos de las compensaciones ambientales que se adelantan en las UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4.
- Participación en comités ambientales, comité técnico y otras reuniones que se programen entre el Concesionario, ANI e interventoría.
- Dar respuesta a las PQR asignadas en las cuales se relacionen temas ambientales.
- Revisión del informe trimestral ambiental No. 23 de la gestión efectuada por el Concesionario en su versión 2.
- Elaboración del informe ambiental No. 71, correspondiente al mes de febrero de 2022.
- Continuar con el seguimiento a la caracterización desde el componente abiótico y biótico del cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas y elaboración del respectivo estudio.
- Apoyo a las entidades, cuando se requieran.
- Realizar seguimiento a los pronunciamientos de la ANLA para las UF 1, UF 2 y UF 3.
- Seguimiento a los conceptos técnicos, resoluciones y actas que emita la autoridad ambiental para las UF 1, UF 2, UF3 y UF 4.
- Seguimiento a la respuesta que pueda emitir la ANLA con base a la respuesta dada por el Concesionario a los requerimientos del Acta 719 de octubre de 2022.

- Seguimiento a la respuesta que pueda emitir la ANLA con base a la respuesta dada por el Concesionario a los requerimientos del Acta 720 de octubre de 2022.
- Revisión de los informes semanales de Eventos Eximentes de Responsabilidad de la UF 3.
- Revisar el ICA No.3 de la UF 1 el cual se debe presentar en el mes de febrero de 2023 a la ANLA
- Revisar el ICA No. 8 de la UF 3 el cual se debe presentar en el mes de febrero de 2023 a la ANLA
- Revisar y emitir concepto sobre el Acta No .10 para reconocimiento de pago por avance de la subcuenta de compensaciones ambientales.
- Elaborar el informe semestral de diagnóstico Ambiental del periodo de septiembre de 2022 a febrero de 2023.
- Seguimiento a los vertimientos de terceros en la UF 1.
- Seguimiento a las actividades de paisajismo y encauzamiento para los pasos de fauna a nivel establecidos por la ANLA para la UF 1.

7.6 ÁREA PREDIAL

Durante el mes de febrero de 2023, la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en el proceso de gestión y adquisición predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial.

7.6.1 ESTADÍSTICAS GENERALES DE LA GESTIÓN PREDIAL DEL PROYECTO

En cumplimiento de lo indicado CIRCULAR No. 20216040000354 del 16/06/2021 remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a continuación, se relaciona la información disponible a la fecha, descrita en el instructivo GCSP-I-025 CONTROL Y SEGUIMIENTO PREDIAL DE INTERVENTORÍA EN LOS PROYECTOS A CARGO DE LA ANI. - VERSIÓN 2.

7.6.1.1 AVANCE Y ESTADO GESTIÓN PREDIAL

7.6.1.1.1 GENERALIDADES

Periodo evaluado: febrero de 2023.

Contrato de interventoría: Contrato 205 de 2017 - Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado “Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”

Fecha de suscripción: 7 de abril de 2017.

Fecha de finalización: 7 de abril de 2024.

Aclaraciones:

El plazo de ejecución es de ochenta y cuatro (84) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio hasta el vencimiento del plazo, o supeditado a la terminación anticipada del contrato de concesión y su reversión extraordinaria a la Agencia Nacional de Infraestructura.

El plazo se dividirá en las mismas etapas del contrato de concesión correspondiente, así:

(a) Plazo estimado de la Etapa Pre operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollarán las Fases de Pre construcción y Construcción que en suma será de sesenta (60) meses, así:

- (i) Fase de Pre construcción: doce (12) meses.
- (ii) Fase de Construcción: cuarenta y ocho (48) meses.

(b) Plazo estimado de la Etapa Operativa: corresponderá al tiempo en que se desarrollan las labores de operación y mantenimiento que será de: Veinticuatro (24) meses.

7.6.1.1.2 SEGUIMIENTO DE PREDIOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Considerando lo establecido en el cronograma de adquisición de predios armonizado con el plan de obras presentado por el Concesionario, a la fecha, las principales necesidades prediales del proyecto corresponden a seis (6) predios requeridos para continuar con las obras constructivas de la Unidad Funcional 1 y once (11) predios requeridos para completar las obras constructivas de la Unidad Funcional 3. A continuación se relacionan los diecisiete (17) predios requeridos que a la fecha no disponen de permisos de intervención voluntarios o actas de entrega de las Unidades Funcionales 1 y 3:

Tabla 247 Predios requeridos para la ejecución de la Obra.

ID	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA	GESTIÓN PREDIAL						
			DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	1	ANB-1-056	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2		ANB-1-057	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3		ANB-1-058	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4		ANB-1-058A	NO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5		ANB-1-134A	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
6		ANB-1-163	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
7	3	ANB-3-020	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO
8		ANB-3-025	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
9		ANB-3-026	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO

ID	UNIDAD FUNCIONAL	FICHA	GESTIÓN PREDIAL						
			DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
10		ANB-3-027	NO	NO	NO	-	NO	NO	NO
11		ANB-3-033	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
12		ANB-3-035	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
13		ANB-3-036	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
14		ANB-3-037A	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
15		ANB-3-041	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
16		ANB-3-042	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO
17		ANB-3-043	NO	SI	SI	-	SI	NO	NO

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.3 RESUMEN ESTADO DE GESTIÓN PREDIAL

Tabla 248 Resumen estado de gestión Predial

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL				
UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	06/11/2021	06/04/2019	03/07/2020	No aplica
Fecha fin de obra (entregada del tramo)	No finalizado	11/03/2019	No finalizado	No aplica
Longitud proyecto (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Longitud efectiva predial total (km)	4,91	4,18	3,57	61,81
Predios requeridos	76	4	40	No aplica
Predios con oferta notificada e inscrita	76	4	33	No aplica
Predios disponibles	70	4	29	No aplica
Longitud efectiva predial disponible (km)	4,62	4,18	2,25	No aplica

RESUMEN ETAPAS DE LA GESTIÓN PREDIAL				
UNIDAD FUNCIONAL	UF1	UF2	UF3	UF4
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	33	4	14	No aplica
Predios adquiridos por expropiación judicial	0	0	0	No aplica
Predios en expropiación	9	0	18	No aplica
Total predios adquiridos	33	4	14	No aplica
Predios faltantes por adquirir	43	0	26	No aplica
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	0	4	0	No aplica
Número de expedientes prediales archivados	0	0	0	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.4 ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PREDIAL

- De conformidad a lo señalado en parágrafo 2 del artículo 13 del decreto 1420 de 1998, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, a la fecha no se presentan predios con tiempos de avalúo mayores a 30 días para ninguna de las Unidades Funcionales que componen el Proyecto de Concesión.
- Predios con oferta notificada sin avance

UF	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 28/02/2023	JUSTIFICACIÓN O CAUSAS
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

c. Predios con promesa de compraventa sin avance

UNIDAD FUNCIONAL	CANTIDAD	PREDIO	FECHA OFERTA	FECHA NOTIFICACIÓN OFERTA	FECHA PROMESA	NÚMERO DE DÍAS CON CORTE AL 28/02/2023
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

d. Predios con acta de entrega y/o permiso de intervención voluntaria sin oferta de compra suscrita.

UF	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 31/01/2023 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
1	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
2	0	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
3	4	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	21/12/2018	1.502	Parcialmente	Modificación de insumos prediales derivado del ajuste a los diseños de la UF3.
		ANB-3-046	NARO ING S.A.S.	23/07/2019	1.257	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.

UF	CANTIDAD	FICHA PREDIAL	Nombre del propietario (Persona natural o jurídica)	Fecha de acta de entrega / permiso de intervención	Número de días con corte al 31/01/2023 (sin oferta suscrita)	Predio intervenido (Si/No)	Justificación o causa por no intervención y/o sin oferta suscrita
		ANB-3-046A	NARO ING S.A.S.	23/07/2019	1.288	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
		ANB-3-049	SOCIEDAD JARDINES FREDONIA LTDA.	07/12/2018	1.516	Si	Solicitado al municipio de Chía a través de cesión gratuita, sin respuesta a la fecha.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

e. Predios para procesos de expropiación devueltos por la interventoría:

UNIDAD FUNCIONAL	FICHA PREDIAL	CORRESPONDENCIA RECIBIDA	FECHA RADICADO	RESPUESTA INTERVENTORÍA	RADICADO
1	-	-	-	-	-
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.5 ESTADO DE PREDIOS LIBERADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD DISPONIBLE (km)	# PREDIOS DISPONIBLES	# PREDIOS CERCADOS	# PREDIOS INTERVENIDOS (Descapotaje)	# PREDIOS EN CONSTRUCCIÓN (Excavación, material granular)	# PREDIOS PAVIMENTADOS	# PREDIOS SIN INTERVENIR	LONGITUD SIN INTERVENIR (km)	% DE PREDIOS SIN INTERVENCIÓN
1	4,62	70	70	70	70	42	0	0	0%
2	4,18	4	0	4	4	4	0	0	0%
3	2,25	29	29	19	19	9	10	0,326430	14,45%
4	49,15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

A continuación, se relacionan los predios con permiso de intervención voluntaria y/o acta de entrega y que a la fecha no se encuentran intervenidos por el Concesionario.

UF	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
1	-	-	-	-
2	-	-	-	Obra finalizada
3	ANB-3-028	0,02752	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-029	0,02084	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-030	0,02127	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-031	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-032	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UF	FICHA PREDIAL	LONGITUD (km)	FECHA DE INTERVENCIÓN	OBSERVACIONES
	ANB-3-034	0,02083	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-037	0,02753	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-038	0,05167	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-039	0,04722	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
	ANB-3-040	0,06789	No intervenido	No intervenido debido a que se encuentra sometido a régimen de PH y los administradores de la PH no permiten el ingreso.
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.6 TRAZABILIDAD PREDIAL

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALÚO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 enero	46	1	71	71	69	39	13	12	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 febrero	47	1	68	68	69	57	18	15	14	0
		2	4	4	4	4	4	4	4	3

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALUO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
		3	36	36	39	35	34	33	19	14
2021 marzo	48	1	69	69	71	60	23	19	14	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 abril	49	1	70	70	71	61	25	24	19	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	34	19	14
2021 mayo	50	1	70	70	72	60	40	24	24	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	36	36	39	35	35	35	19	14
2021 junio	51	1	68	68	72	59	42	40	27	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	35	35	39	34	35	35	19	14
2021 julio	52	1	69	69	72	62	42	41	29	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	33	33	33	19	14
2021 agosto	53	1	70	70	72	68	47	44	37	2
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	35	32	33	33	19	14
	54	1	73	73	70	67	48	46	37	6

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALUO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2021 septiembre		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	38	38	38	32	33	33	19	14
2021 octubre	55	1	73	73	71	67	49	46	37	7
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2021 noviembre	56	1	62	62	74	59	53	47	39	7
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2021 diciembre	57	1	73	73	75	58	57	51	43	9
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	19	14
2022 enero	58	1	75	75	76	65	59	52	43	11
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	20	14
2022 febrero	59	1	76	76	76	73	67	56	46	12
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	20	14
2022 marzo	60	1	76	76	76	74	71	62	51	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALUO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
2022 abril	61	1	76	76	76	75	72	66	56	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	21	14
2022 Mayo	62	1	76	76	76	75	72	68	61	17
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 junio	63	1	76	76	76	75	76	72	63	20
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 julio	64	1	76	76	76	75	76	73	64	22
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	32	33	33	22	14
2022 agosto	65	1	76	76	76	75	76	73	68	22
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	22	14
2022 septiembre	66	1	76	76	76	75	76	76	70	24
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	24	14
2022 octubre	67	1	76	76	76	75	76	76	70	28
		2	4	4	4	4	4	4	4	4

AÑO	INFORME INTERVENTORÍA	UNIDAD FUNCIONAL	ESTUDIO DE TÍTULOS	FICHA PREDIAL	REMISIÓN AVALUO	AVALÚOS APROBADOS	OFERTA NOTIFICADA	OFERTA REGISTRADA	DISPONIBILIDAD	ADQUIRIDOS
		3	37	37	37	33	33	33	24	14
2022 noviembre	68	1	76	76	76	75	76	76	70	28
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	25	14
2022 diciembre	69	1	76	76	76	75	76	76	70	29
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	37	37	37	33	33	33	26	14
2023 enero	70	1	76	76	76	75	76	76	70	33
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	33	33	33	26	14
2023 febrero	71	1	76	76	76	75	76	76	70	33
		2	4	4	4	4	4	4	4	4
		3	39	39	39	35	33	33	29	14

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.1.7 INDICADORES DE LA GESTIÓN PREDIAL

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (km)	(km de longitud disponible)/(km de longitud requerida)	4,62	4,91	94,19%	4,18	4,18	100%	2,25	3,57	62,95%	N/A	N/A	N/A

INDICADOR	FORMULA	UF 1			UF 2			UF 3			UF 4		
		Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado	Valor 1	Valor 2	Resultado
Disponibilidad predial (número)	(número de predios disponibles)/(números de predios requeridos)	4,62	4,91	94,19%	4,18	4,18	100%	2,25	3,57	63,26%	N/A	N/A	N/A
Adquisición predial	(número de predios adquiridos)/(números de predios requeridos)	70	76	92,10%	4	4	100%	29	40	72,50%	N/A	N/A	N/A
Revisión expropiación	(número de predios radicados para expropiación)/(números de predios requeridos)	33	76	43,42%	4	4	100%	14	40	35,00%	N/A	N/A	N/A
Eficiencia en el desenglobe catastral	(número de solicitudes de desenglobe catastral radicados)/(números de predios adquiridos)	9	76	11,84%	0	4	0%	18	40	45,00%	N/A	N/A	N/A
Expediente predial archivado	(número de expedientes prediales archivados)/(números de predios adquiridos)	0	76	0%	4	4	100%	0	40	0%	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.2 EXPEDIENTES EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN

UF	Resolución enviada a la ANI	Resolución firmada por la ANI	Resolución ejecutoriada	Demanda presentada	Demanda admitida	Predio con entrega material	Longitud entregada (km)	Predio con sentencia	Predio adquirido por expropiación
1	7	4	3	3	2	0	0	0	0
2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	18	18	17	17	8	9	0,274760	2	0

UF	Resolución enviada a la ANI	Resolución firmada por la ANI	Resolución ejecutoriada	Demanda presentada	Demanda admitida	Predio con entrega material	Longitud entregada (km)	Predio con sentencia	Predio adquirido por expropiación
4	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración Propia.

Posteriormente al análisis, es importante identificar cuáles son los predios que a la fecha no han sido entregados, determinarse su longitud y fecha de entrega.

UF	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
1	ANB-1-056	0,01266	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-057	0,17791	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-058	0,01644	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-058A	0,05703	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-134A	0,00352	En proceso de gestión	Sin observaciones
1	ANB-1-163	0,01789	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-020	0,25956	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-025	0,36086	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-026	0,03376	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-027	0,02809	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-033	0,02084	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-035	0,02083	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-036	0,02084	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-037A	0,00473	En proceso de gestión	Sin observaciones

UF	Ficha predial pendientes de entrega	Longitud pendiente de entrega (km)	Fecha programada de entrega	Observaciones
3	ANB-3-041	0,15273	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-042	0,1894	En proceso de gestión	Sin observaciones
3	ANB-3-043	0,0714	En proceso de gestión	Sin observaciones

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.3 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 78 de la Ley 160 de 1994, y con el objeto de efectuar el seguimiento a los predios declarados como baldíos del proyecto, a la fecha no se han identificado predios baldíos requeridos para el proyecto.

7.6.1.4 COMITÉ PREDIAL

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
49	29/07/2021	Seguimiento al estado de recolección de firmas del acta del comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021	Acta del comité predial de situaciones particulares	Interventoría	27/08/2021	27/08/2021	Sin observaciones
		Concepto o pronunciamiento relativo al vencimiento del periodo especial (diez meses) estipulado en el Otrosí al Contrato de Concesión.	Vencimiento de periodo especial (diez meses)	ANI - Interventoría	Indeterminado	En estudio	EER remitido a la Interventoría por parte del Concesionario, en estudio del componente jurídico - predial.
50	27/08/2021	Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario - Interventoría	29/09/2021	29/09/2021	Validar si los usuarios a los cuales se les crearon la cuenta ya puede

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programa da	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1.	Procesos de expropiación	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Remisión de minutas de resolución de expropiación de predios de la UF1 conforme a los protocolos establecidos por la ANI.
		Ajuste de la información cartográfica remitida por el Concesionario incluyendo las tres unidades funcionales dentro del polígono de utilidad pública.	Ajuste a polígono de utilidad pública	Concesionario	Indeterminada	Indeterminada	Atender observaciones remitidas por la Interventoría, correspondientes a la inclusión de información cartográfica de las unidades funcionales 1 y 2 dentro de la propuesta de polígono de utilidad pública.
		Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Firma de la totalidad de expedientes prediales.	Concesionario - Interventoría	29/09/2021	Indeterminada	Firma documental de la totalidad de expedientes prediales aprobados por la Interventoría.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
51	28/09/2021	Remisión de información NIIF correspondiente al tercer semestre de 2021	Reporte NIIF tercer semestre	Concesionario	30/09/2021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario - Interventoría	30/09/2021	Pendiente	Validar si los usuarios a los cuales se les crearon la cuenta ya puede ingresar al módulo predial ANISCOPIO.
		Programar reunión para abordar tema de inclusión del Canal de Proleche dentro del trazado de diseño geométrico y su financiación desde la Subcuenta de Predios.	Inclusión del Canal de Proleche	ANI - Concesionario - Interventoría	Pendiente	Pendiente	Se propone convocar un comité especial de situaciones particulares de predios para exponer la inclusión del Canal de Proleche y su respectiva financiación desde la Subcuenta de Predios.
		Atender integralmente las observaciones emitidas por la ANI a las tres (3) expropiaciones proyectadas por el Concesionario.	Expropiaciones UF1	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	La ANI realiza un llamado de atención al Concesionario y a la Interventoría para cumplir estrictamente

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							con los protocolos en materia de gestión predial, prestando especialmente atención a los procesos de expropiación en curso.
		Realizar revisión técnica y jurídica del predio AN-1-079, considerando que dicho predio se encuentra identificado como cesión vial	Predio ANB-1-079 – Cesión vial	Concesionario e Interventoría	En proceso de atención	En proceso de atención	Considerando el análisis realizado por la ANI, se considera necesario realizar una revisión integral técnica y jurídica del predio ANB-1-079.
		Plantear alternativas o estrategias para obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	Certificado de desenglobe predio ANB-2-016.	Concesionario	Durante el mes de octubre de 2021	En proceso de atención	La ANI solicita analizar la posibilidad de interponer una tutela u otra acción al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
52	28/10/2021	Plantear alternativas o estrategias para obtener el	Certificado de desenglobe	Concesionario	Durante el mes de	En proceso de	La ANI solicita analizar la posibilidad de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		certificado de desenglobe del predio ANB-2-016	predio ANB-2-016.		noviembre de 2021	atención	reiterar solicitud al IGAC con copia a los entes de control y como última opción entablar una acción de tutela, con el objetivo de obtener el certificado de desenglobe del predio ANB-2-016.
		Atender implementación del módulo predial ANISCOPIO.	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario – Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Validar el cargue de la información predial del Proyecto en el módulo predial ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para plantear alternativas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que va a revisar el tema.
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a	Concesionario y ANI	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
			título oneroso.				proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Incluir dentro del informe mensual de Interventoría correspondiente al mes de octubre, el resumen detallado del seguimiento a las expropiaciones judiciales.	Seguimiento a los procesos de expropiación judicial.	Interventoría	Para el informe de octubre de 2021	Atendido el 09/11/2021	Información atendida en el informe mensual de Interventoría del mes de octubre de 2021.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.
53	26/11/2021	Revisión de información migrada en el módulo predial ANISCOPIO.	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario - Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	Realizar control mensual de la información predial del Proyecto cargada en el módulo predial ANISCOPIO. Anexar información en el acta del comité.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continúa en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Apoyo interinstitucional para gestionar predios del Distrito en la UF1.	Predios del Distrito en la UF1, de los cuales el Distrito está solicitando la cesión a título oneroso.	Concesionario	Primera semana de diciembre de 2021	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que haga el estudio detallado para identificar si son predios fiscales o predios de uso público y que proyecte el borrador de la comunicación para que la ANI pueda analizar el tema y realizar la solicitud al Distrito.
		Tener montada la información cartográfica del proyecto (tiras, shape's, etc.) que permitan hacer consultas o análisis de manera oportuna.	Disponibilidad de información cartográfica del proyecto	Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	Sin observaciones.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Proyección de memorando para Defensa Judicial de la ANI.	Memorando Defensa Judicial	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El componente jurídico de la ANI solicita al Concesionario la proyección del memorando para la Defensa Judicial.
		Seguimiento al fondeo de la subcuenta de predios.	Recursos de la subcuenta de predios	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2021	Cumplido	El Concesionario fondeó la subcuenta de predios
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	Durante el mes de diciembre de 2021	Pendiente	El Concesionario solicita respuesta a la solicitud de reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.
54	17/12/2021	Darle "enviar" información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable "borrador".	Modulo predial ANISCOPIO	Concesionario	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							le dé "enviar" a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Seguimiento a las alternativas propuestas para evitar la compra de área predial no requerida en el predio ANB-3-021.	Áreas prediales no requeridas en el predio ANB-3-021	Concesionario, Interventoría y ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Pendiente	El Concesionario manifiesta que continúa en la revisión del tema, dado que dicha situación depende de la modificación del diseño en la UF3.
		Radicación de informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.	Estadísticas de la gestión predial del proyecto.	Interventoría	24/12/2021	Cumplido	Se remite informe ejecutivo con estadísticas de la gestión predial del proyecto con corte al 24/12/2021.
		Programación de reunión con el DADEP.	Predios del Distrito - UF1	Concesionario - ANI	23/12/2021	Pendiente	El DADEP solicita reunión con el componente jurídico de la ANI y el Concesionario para tratar el tema respecto a los predios de

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							propiedad del Distrito.
		Enviar respuesta a solicitud reconocimiento de Evento Eximente de Responsabilidad remitido por el Concesionario.	Evento Eximente de Responsabilidad	ANI	En lo que queda del mes de diciembre de 2021.	Cumplido	La ANI remite concepto a través de la comunicación 20213060410041 del 27/12/2021.
		Solicitar a la ANI apoyo del equipo de expropiaciones de la ANI, en las audiencias de los procesos de expropiación en curso.	Apoyo en procesos de expropiación	Concesionario	Durante el proyecto	Pendiente	La ANI solicita al Concesionario que informe respecto a las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye en lo requerido
		Remisión de información NIIF correspondiente al cuarto trimestre de 2021	Reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario	31/12/2021	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Remitir respuesta a derecho de petición allegado por MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	Derecho de petición predio ANB-1-157	Concesionario	27/12/2021	Cumplido	El Concesionario remite respuesta al derecho de petición a través de la comunicación

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							ACNB-14087-2021 del 27/12/2021.
55	28/01/2022	Darle "enviar" información migrada al módulo predial ANISCOPIO, dado que se encuentra en estado editable "borrador".	Módulo predial ANISCOPIO	Concesionario	Durante el mes de febrero de 2022	En ejecución	Dado que la información migrada al módulo predial de ANISCOPIO se encuentra en estado editable (borrador), es necesario que el Concesionario le dé "enviar" a la información migrada para que pueda ser revisada por la Interventoría.
		Coordinar visita técnica a las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama ANB-1-066 y ANB-1-066A, para que la ANI y la Interventoría puedan conocer en terreno la situación planteada por el Concesionario.	Visita técnica Concesionario, ANI e Interventoría – Propiedades horizontales UF1	Concesionario	16/02/2022	Cumplido	Sin observaciones.
		Remitir informe a la ANI, en donde se exponga detalladamente la problemática de las propiedades horizontales Tierra Alta (ANB-1-061 y ANB-1-063) y Tundama	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programa da	Fecha de cumplimiento	Observaciones	
		ANB-1-066 y ANB-1-066A, informadas por el Concesionario.					remitido a la ANI.	
		Emitir concepto jurídico respecto al eventual reconocimiento de las construcciones a la copropiedad Bosques de Torca.	Construcciones de la copropiedad Bosques de Torca sobre predios del DADEP	Interventoría	04/02/2022	Cumplido el 04/02/2022	Comunicación 5143.013ANI-OP-0192-2021.	
		Enviar estudios de títulos de los predios ANB-1-061 (Deckers), ANB-1-062 (Tierra Alta), ANB-1-072 (Bosques de Cedros), ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A (Bosques de Torca) y ANB-1-066 y ANB-1-066A (Tundama) a la ANI.	Propiedades horizontales UF1	Concesionario	04/02/2022	Pendiente	La Interventoría no tiene conocimiento si a la fecha dicho informe ya fue remitido a la ANI.	
		Remitir los documentos de soporte del pago total del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Soportes de pago del predio ANB-2-016	Concesionario		Durante el mes de febrero de 2022	Cumplido	El Concesionario compartió soporte a través de pago del predio ANB-2-016
56	25/02/2022	Emitir concepto jurídico relativo al proceso de gestión del predio ANB-3-020 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.	Concepto gestión del predio de propiedad del IDU (ANB-3-020)	Interventoría		Durante el mes de marzo de 2022	Cumplido	El doctor Alberto Borge remite concepto jurídico predial correspondiente a la gestión predial del predio de propiedad del

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							IDU (ANB-3-020).
57	28/03/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al primer trimestre de 2022.	Reporte NIIF primer trimestre	Concesionario	En la primera semana de marzo de 2022	Cumplido	El Concesionario remitió reporte NIIF con soportes, correspondiente al primer trimestre de 2022, para revisión por parte de la Interventoría.
58	29/04/2022	Instaurar acción de tutela con el objetivo de obtener certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.	Concesionario	Durante el mes de mayo de 2022	Pendiente	La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita al Concesionario instaurar tutela al IGAC, con el objetivo de obtener el certificado catastral del área desenglobada del predio ANB-2-016 de la Unidad Funcional 2.
		Remitir formato correspondiente a seguimiento de áreas remanentes requeridos.	Seguimiento a áreas remanentes	Interventoría y Concesionario	En la primera semana de	Pendiente	La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, solicita a la Interventoría y al

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
					mayo de 2022		Concesionario remitir formato de seguimiento a áreas remanentes.
59	27/05 /2022	Recopilar y validar información para el reporte NIIF correspondiente al segundo trimestre de 2022.	Preparar reporte NIIF segundo trimestre	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran recopilando y validando la información susceptible de reporte para el segundo trimestre de 2022.
		Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO – Validador dato único.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
		Programar mesa de trabajo para subsanar las observaciones al informe de avance de la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022, remitido por el Concesionario	Observaciones al informe de avance de la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	Se encuentra pendiente la programación de mesa de trabajo entre el Concesionario y la Interventoría para socializar y subsanar las

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							observaciones al informe de avance en la gestión predial correspondiente al mes de abril de 2022.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de mayo de 2022.
		Realizar consulta al área técnica del Concesionario sobre ubicación definitiva de báscula de pesaje.	Requerimiento predial en la Unidad Funcional 4	Concesionario	Durante el mes de junio de 2022	Pendiente	La ANI solicita al área predial del Concesionario realizar consulta al área técnica del Concesionario sobre ubicación definitiva de báscula de pesaje, considerando que contractualmente no se tiene dispuesta ninguna compra o requerimiento predial en la

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							Unidad Funcional 4.
60	29/06/2022	Remisión de información NIIF correspondiente al segundo trimestre de 2022.	Reporte NIIF segundo trimestre	Concesionario	06/07/2022	Pendiente	Envío de reporte NIIF con soportes a la ANI.
		Programar mesa de trabajo con el Concesionario, la lonja y la Interventoría para abordar el tema del encargo valuatorio correspondiente a las propiedades horizontales Tundama y Tierra Alta de la Unidad Funcional 1.	Mesa de trabajo con la Cámara de la Propiedad Raíz	Concesionario e Interventoría	29/06/2022	Cumplido	Se realiza mesa de trabajo con la participación de la Cámara de Propiedad Raíz, el Concesionario y la Interventoría para abordar el tema relativo al encargo valuatorio de las propiedades horizontales Tundama y Tierra Alta de la Unidad Funcional 1.
		Remitir resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163 conforme a lo establecido en los protocolos de la plataforma ORFEO de la ANI.	Resoluciones de expropiación y anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163 – UF1	Concesionario	29/06/2022	Cumplido	El Concesionario remite comunicación dando alcance a las comunicaciones con las cuales remitió inicialmente las resoluciones de expropiación y

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							anexos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-163, remitiendo las mismas de acuerdo con lo establecido en los protocolos de la plataforma ORFEO de la ANI.
		Subir las actas de los comités prediales a un OneDrive y compartir el respectivo acceso, con el objetivo de que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Concesionario y la Interventoría las tengan disponibles para su revisión y aprobación.	Actas de comités prediales	Interventoría	Durante el mes de julio de 2022	Pendiente	A la fecha la Interventoría se encuentra elaborando el acta del comité predial correspondiente al mes de junio de 2022.
		Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO – Validador dato único.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de julio de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
61	29/07/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
			publicada en ANISCOPIO.		agosto de 2022		validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
62	26/08 /2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de septiembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
63	30/09 /2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de octubre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
		Remisión de información NIIF correspondiente al tercer trimestre de 2022.	Reporte NIIF tercer trimestre	Concesionario	07/10/2022	Cumplido	El Concesionario remitió el reporte NIIF con soportes correspondiente al tercer semestre de 2022 a la ANI, revisado y

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
							validado por la Interventoría.
64	28/10/2022	Revisar y validar la información publicada en la plataforma ANISCOPIO.	Consistencia y completitud de información publicada en ANISCOPIO.	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de noviembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran revisando y validando la información cargada en la plataforma ANISCOPIO.
65	29/11/2022	Cargue de información geográfica en plataforma ANISCOPIO	Información geográfica en plataforma ANISCOPIO	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	La ANI solicita el cargue de la información geográfica del proyecto en la plataforma ANISCOPIO en formato Arcgis.
		Preparación de información NIIF (con soportes) correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	Preparar reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario e Interventoría	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	El Concesionario y la Interventoría se encuentran recopilando y validando la información susceptible de reporte para el cuarto trimestre de 2022.
		Remitir borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de	Remitir borrador de acto administrativo	Concesionario	29/11/2022	No cumplido	A la fecha el Concesionario no ha remitido el borrador de acto

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programa da	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S”, para revisión y comentarios de la Interventoría.	o predios DADEP.				administrativo oficialmente a la Interventoría.
		Remitir respuesta a recurso de reposición a la demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.	Respuesta a recurso de reposición a la demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.	Concesionario	29/11/2022	Cumplido	El Concesionario remitió respuesta a recurso de reposición a demanda de expropiación del predio ANB-1-077 de la UF1.
		Validar información relativa al hallazgo de la Contraloría General de la República del predio en DEVINORTE (predio adquirido sin uso aparente).	Predio adquirido en la variante Cajicá sin uso aparente.	Concesionario	Durante el mes de diciembre de 2022	En ejecución	El Concesionario se encuentra en proceso de validación de información relativa al predio folio 176-72835 adquirido en el año 1997.
66	19/12/2022	Remisión y validación de información NIIF (con soportes) correspondiente al cuarto trimestre de 2022.	Reporte NIIF cuarto trimestre	Concesionario e Interventoría	Primera semana de enero de 2023	En ejecución	El Concesionario remitió oportunamente la información susceptible de reporte para el cuarto trimestre de 2022.

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programada	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		Remisión de información geográfica del proyecto en formato Shape (Arcgis).	Información geográfica en formato Shape (Arcgis).	Concesionario	Durante el mes de enero de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió la información cartográfica en formato Shape, a través de la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022.
		Remisión de comunicación exponiendo las circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1.	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Concesionario	Durante el mes de enero de 2023	Cumplido	El Concesionario remitió respuesta a solicitud de reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios del Proyecto a través de la comunicación ACNB-16536-2023 del 04/01/2023.
67	20/02/2023	Concepto del borrador del acto administrativo "Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S".	Concepto borrador DADEP	ANI e Interventoría	28 de febrero de 2023	Pendiente	A la fecha, ni la ANI, ni la Interventoría han remitido el concepto requerido.
		Remisión de la totalidad de información geográfica del	Información geográfica	Concesionario	Durante el mes	Cumplido	El Concesionario

Comité predial	Fecha	Compromisos	Tema	Responsable	Fecha programa da	Fecha de cumplimiento	Observaciones
		proyecto en formato Shape (Arcgis).	en formato Shape (Arcgis).		de marzo de 2023		remitió información cartográfica a través de comunicación ACNB-16855-2023 del 23/02/2023.
		Remisión de concepto de la comunicación ACNB-16536-2022 del 04/01/2023 (Exposición de circunstancias en las cuales se presentaron mayores pagos evidenciados en los predios ANB-1-151 y ANB-1-152 de la UF1).	Reembolso de recursos de la Subcuenta de Predios	Interventoría	28 de febrero de 2023	Pendiente	A la fecha la Interventoría no ha remitido el concepto requerido.
		Concepto del proyecto de resolución de imposición de servidumbre del predio ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4.	Concepto imposición de servidumbre ANB-4-001	ANI	En la primera semana de marzo de 2023	Pendiente	A la fecha la ANI no ha remitido el concepto requerido.

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.5 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

a. Seguimiento a recursos de subcuenta predial

UF	Fondeo Subcuentas predios Concesionario	Riesgo Concesionario	Rendimientos	Total ingresos	Total pagado Fiduciaria
1, 2	\$121.097.164.341	120%	\$8.269.062.743,86	\$129.366.227.084,86	\$72.702.039.123,13

UF	Fondeo Subcuentas predios Concesionario	Riesgo Concesionario	Rendimientos	Total ingresos	Total pagado Fiduciaria
y 3					
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

UF	PREDIO	Pagos reportados Fiducia y conciliados con el Concesionario			
		Pago compensaciones sociales	Gobernación y registro y notariales	Pago por predios	Total pago
1	ANB-1-164	\$ 0	\$ 0,00	\$ 608.628.345,38	\$ 1.217.256.690,76
		\$ 0	\$ 0,00	\$ 608.628.345,38	
	ANB-1-136	\$ 0	\$ 0,00	\$ 9.648.624,00	\$ 9.648.624,00
	ANB-1-145	\$ 0	\$ 3.363.343,00	\$ 0	\$ 3.363.343,00
	ANB-1-078	\$ 0	\$ 2.252.400,00	\$ 0	\$ 2.252.400,00
	ANB-1-079	\$ 0	\$ 2.727.400,00	\$ 0	\$ 2.727.400,00
3	ANB-3-052	\$ 0	\$ 0,00	\$ 61.986.663,00	\$ 61.986.663,00

Fuente: Elaboración Propia.

Durante el mes de febrero de 2023, no se identifican pagos mayores a los aprobados en los avalúos comerciales corporativos.

Unidad Funcional	Identificación de pagos mayores a los aprobados en el avalúo				
	Ficha predial	Valor aprobado en avalúo	Valor pagado	Diferencia de pago	Carta de solicitud de devolución
1	ANB-1-152	\$ 68.900.000,00	\$ 207.403.968,00	-\$ 138.503.968	5143.013ANI-OP- 1980-2022 Radicado ANI 20224091281642 del 15/11/2022
	ANB-1-151	\$ 105.913.660,00	\$ 210.642.928,00	-\$ 104.729.268	5143.013ANI-OP- 1980-2022 Radicado ANI 20224091281642 del 15/11/2022
2	-	-	-	-	-
3	-	-	-	-	-
4	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

b. Recursos de Fondo Contingencia.

Durante el mes de febrero de 2023, no se identifican recursos correspondientes a planes de aportes de las obligaciones contingentes derivados de los sobrecostos en materia de adquisición predial.

c. Comités previa aprobación

A la fecha, el riesgo predial no ha sobrepasado el 120% del valor establecido en el Contrato de Concesión, razón por la cual, no se han desarrollados comités para aprobación de fondeos por sobrecostos prediales a cargo de la ANI.

7.6.1.6 PAGOS REALIZADOS DEL MES DE REFERENCIA DEL AÑO 2023 DE LAS SUBCUENTAS PREDIALES

A continuación, se relacionan los desembolsos de la subcuenta de predios reportados por el área financiera de la Interventoría el mes de febrero de 2023.

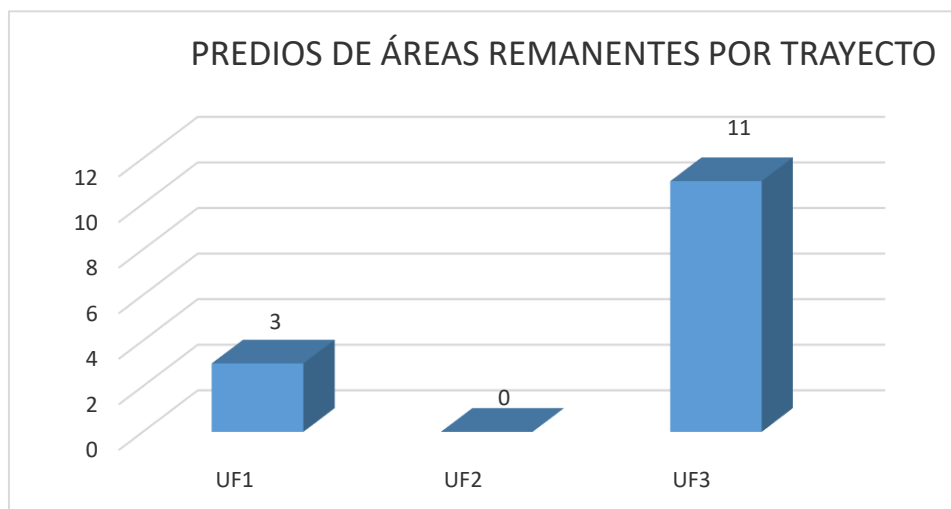
UF	PREDIO	Propietario	Avalúo comercial	Valor pagado	Valor pendiente
1	ANB-1-079	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	\$ 501.119.961,00	\$ 2.727.400,00	\$ 93.610.900,00
	ANB-1-078	CSS CONSTRUCTORES S.A.	\$ 414.317.550,00	\$ 2.252.400,00	\$ 170.360.872,00
	ANB-1-145	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	\$ 4.388.740.410,00	\$ 3.363.343,00	\$ 877.748.082,00
	ANB-1-136	FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. FIDUOCCIDENTE S.A	\$ 48.243.120,00	\$ 9.648.624,00	\$ 0,00
	ANB-1-164	CASS CONSTRUCTORES S.A.S. Y OTRO	\$ 2.434.513.381,52	\$ 608.628.345,38 \$ 608.628.345,38	\$ 0,00
3	ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	\$ 68.900.000,00	\$ 61.986.663,00	\$ 0,00

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.7 ESTADO DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

Debe darse aplicación a lo estipulado en el Instructivo "GCSP-I-022 Identificación de las áreas remanentes y predios sobrantes en los proyectos de concesión vial a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura".

Gráfico 101 Predios de áreas remanentes por trayecto



Fuente: Elaboración Propia.

Tabla 249 Detalle Predios de áreas remanentes

Fuente: Elaboración Propia.

ID	UF	FICHA	ÁREA REQUERIDA EN M ²	ÁREA REMANENTE EN M ²	TOTAL ÁREA REQUERIDA EN M ²	INSUMOS PREDIALES APROBADOS			GESTIÓN PREDIAL							
						FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	1	ANB-1-067	401,15	498,85	900,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO
2	1	ANB-1-070	597,8	267,86	865,66	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO
3	1	ANB-1-105	202,65	37,35	240,00	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	AJUSTE (OBS. ANI)	NO	NO
4	3	ANB-3-027	551,21	457,06	1008,27	SI	SI	SI	SI	NO	SI	N	NO	NO	NO	NO
5	3	ANB-3-028	684,11	528,71	1212,82	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
6	3	ANB-3-029	545,65	454,67	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
7	3	ANB-3-030	551,47	448,85	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
8	3	ANB-3-031	558,47	441,85	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

9	3	ANB-3-032	561,49	438,83	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
10	3	ANB-3-033	565,37	434,95	1000,32	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
11	3	ANB-3-034	571,89	428,43	1000,32	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO
12	3	ANB-3-035	578,05	422,27	1000,32	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
13	3	ANB-3-036	583,14	417,18	1000,32	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	NO	SI	NO	NO
14	3	ANB-3-037	729,62	495,95	1225,57	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	NO	NO

7.6.1.8 HALLAZGOS

Durante el mes de febrero de 2023, no se reportan hallazgos identificados internamente o por Entes externos.

7.6.1.9 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

Ítem	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
1	3/02/2023	20234090 130912	"• Comunicación 5143.013ANI-OP- 0204-2023 del 03/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16667-2023 del 30/01/2023, referente a "Revisión del expediente del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 requerido para la imposición de servidumbre permanente en Unidad Funcional 4""."
2	3/02/2023	20234090 130942	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0205-2023 del 03/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023, referente a "Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 correspondiente a la Unidad Funcional 3""."
3	13/02/2023	20234090 167332	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0246-2023 del 13/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16637-2023 del 23/02/2023, referente a "Revisión del expediente del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 – Unidad Funcional 1""."
4	22/02/2023	20234090 207042	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0313-2023 del 22/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación

Ítem	Fecha	Rad ANI de Interventoría	Asunto breve
			ACNB-16711-2023 del 07/02/2023, referente a "Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-026 de la Unidad Funcional 3"."
5	22/02/2023	20234090 207082	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0314-2023 del 22/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16681-2022 del 31/01/2023, referente a "Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-027 de la Unidad Funcional 3"."
6	22/02/2023	20234090 208712	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0321-2023 del 22/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16749-2022 del 08/02/2023, relativo a "Observaciones al informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de enero de 2023"."
7	22/02/2023	20234090 210352	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0322-2023 del 22/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16682-2023 del 31/01/2023, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111 de la Unidad Funcional 1"."
8	22/02/2023	20234090 210412	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0323-2023 del 22/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16763-2023 del 10/02/2023, referente a "Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069 de la Unidad Funcional 1"."
9	22/02/2023	20234090 210462	"• Comunicación 5143.013ANI-OP-0324-2023 del 22/02/2023 bajo asunto "Respuesta a la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022, referente a "Observaciones a información cartográfica del proyecto"."

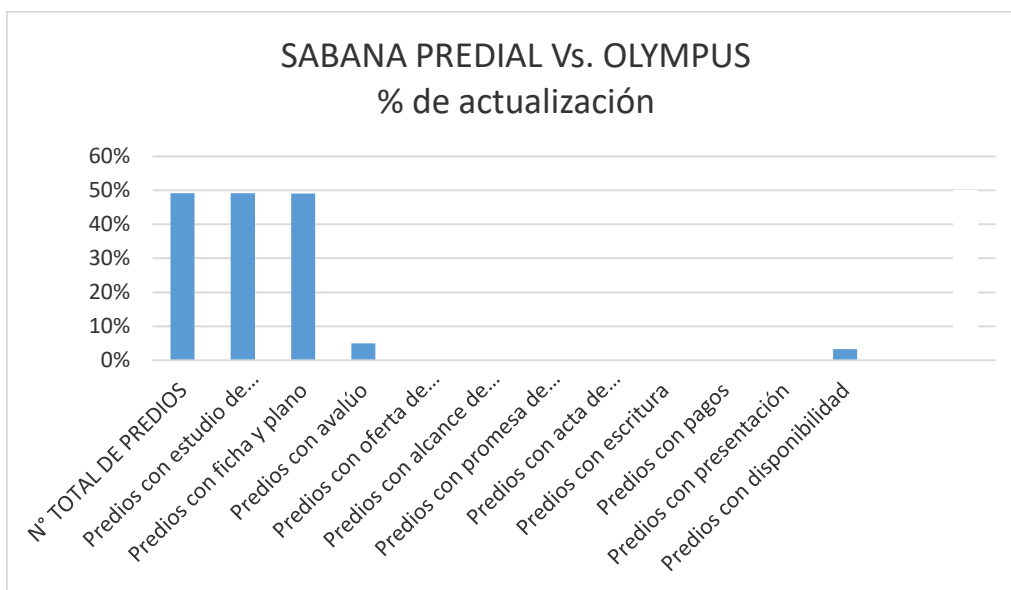
Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.10 SEGUIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

Durante el mes de febrero de 2023, el Concesionario no proporcionó información relativa a situaciones especiales o variables que impliquen la generación de actividades, cronogramas o respuestas por parte del Concesionario de forma adicional.

7.6.1.11 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Gráfico 102 Avance en el Sistema Olympus



Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.12 PLAZOS DE CURA, EVENTOS EXIMENTES, TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

N	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para iniciar las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí	Indeterminado

N	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
		No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.		disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía en la UF3.	
2	30/03 /2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.	Indeterminado
3	31/08 /2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	No se reconoce el EER por parte de la ANI, concepto emitido a través de comunicación Radicado ANI No.: 2021306041	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no	No aplica

N	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento	Fecha de cumplimiento
			0041 del 27/12/2021.	para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.	
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista en el Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. Literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. Literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. Literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a diez (10) días calendario, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3009-2021 del 22/11/2021.	No aplica

Fuente: Elaboración Propia.

7.6.1.13 RECOMENDACIONES DE LA INTERVENTORÍA

Respecto a la Unidad Funcional 1, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en las fichas y en los planos prediales, es necesario realizar la verificación de los linderos reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, de tal manera que no existan diferencias entre los mismos.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los dieciocho (18) predios a los cuales se les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, diecisiete (17) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [quince (15) de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C., uno (1) de propiedad de Maria Leonor Velasco Melo y uno (1) de propiedad de Fidagraria S.A.] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial.

Así mismo, y considerando la importancia de los procesos de expropiación judicial que se vienen desarrollando en la Unidad Funcional 3, se recomienda que el Concesionario informe oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la programación de las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye técnica y jurídicamente a los profesionales del Concesionario.

Respecto a los informes mensuales de avance en el proceso de gestión y adquisición predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, se recomienda analizar y considerar los mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias expuestas por el Concesionario.

Por otra parte, de conformidad en lo establecido en el romanito iii) Identificación de áreas requeridas, del literal c), del numeral 4.3 Ficha predial, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se solicita efectuar un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite la adquisición de áreas identificadas como áreas remanentes, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, teniendo en cuenta además el estado del predio antes de la presencia del proyecto y la relación del proyecto ya construido y en operación, con las limitaciones de las áreas remanentes.

Finalmente, considerando las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, es necesario garantizar que las áreas prediales incorporadas dentro del polígono de adquisición predial, sean las áreas prediales estrictamente requeridas por diseño para la ejecución de la Unidad Funcional.

7.6.2 ACTIVIDADES REALIZADAS

7.6.2.1 SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Tabla 250 Seguimiento a obligaciones contractuales.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD de la tarea específica a realizar	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Apéndice técnico 7 (Pg.11), capítulo 3.1. Obligaciones Generales del	Conformar o contratar un grupo de profesionales de gestión predial.	Del 7 de mayo de 2017 al 6 de mayo del 2022	Concesionario	Oficio del mes de febrero donde se aprueban las hojas de vida de los	07/04/2017	06/04/2022	28/02/2018	Durante el tiempo de estudio de las hojas de vida, se presentaron las observaciones pertinentes.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Concesionario (a)				profesionales propuestos por el Concesionario.				
Apéndice técnico 7 (Pg. 16), Capítulo 4.1. Plan de Adquisición de Predios (a-d); Contrato parte general, Sección 7.1(a)	El Concesionario hará entrega al Interventor del Plan de Adquisición de Predios, que estará compuesto por los siguientes documentos: Tira Topográfica, Inventario Predial, Investigación Catastral, Cronograma de Adquisición de Predios y Metodología de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (a).	210 días siguientes a la fecha de inicio	Concesionario	Oficio que presenta el plan de adquisición de predios, el cual debe contener todos sus componentes	07/04/2017	03/11/2017	21/12/2017	Respecto a la Unidad Funcional 1, el Concesionario remitió una primera versión del Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, la primera versión del Plan de Adquisición de Predios fue presentada el día 17 de noviembre de 2017, y la versión definitiva el día 21 de diciembre de 2017.
	Observaciones al Plan de Adquisición de Predios. (Pág. 16), Cap. 4.1. (b).	La Interventoría tiene un plazo de diez (10) días para notificar al Concesionario sus observaciones, y a su vez, el Concesionario	Concesionario e Interventoría	Oficio de observaciones de Interventoría, No. 5143.013ANI-OP-543-2017 del 27/11/2017. Oficio de no	Interventoría: 17/11/2017. Conc esion ario: 07/12	Interventoría: 27/11/2017. Conc esion ario: 07/12	Interventoría: 27/11/2017. Conc esion ario: 21/12	Respecto a la Unidad Funcional 1, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0960-2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
		tiene diez (10) días para corregir las observaciones dadas por la Interventoría		objección de Interventoría No. 5143.013ANI-OP-671-2017 del 28/12/2017.	27/11/2017.	/2017.	/2017.	nuevamente el Plan de Adquisición de Predios ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11/05/2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12/06/2020. En consecuencia, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECCIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1463-2020 del 25/06/2020. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								<p>Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020. Respecto a las Unidades Funcionales 2 y 3, el Concesionario tuvo catorce (14) días de retraso para la corrección y entrega del plan de adquisición de predios. Sin embargo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1858-2020 del 06/08/2020, remitir el</p>

DOCUMENTO ORIGIN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.
Apéndice técnico 7 (Pg. 17) capítulo 4.2. Elaboración de la documentación de Gestión Predial (a)	En la medida en que el Concesionario vaya elaborando las Fichas Prediales y los Planos Prediales y los Avalúos Comerciales	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Fichas prediales, planos prediales y avalúos comerciales corporativos, junto con documentos soporte.	07/04/2017	06/04/2022	En proceso	Para la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	Corporativos hará entrega de éstos a la Interventoría junto con todos los documentos soporte para su revisión y aprobación.							<p>Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales, setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos se encuentran aprobados por la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.</p> <p>Para la Unidad Funcional 2, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) expedientes prediales, los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido cuatro (4) avalúos comerciales corporativos los cuales corresponden a la totalidad de los predios requeridos</p>

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								<p>para la ejecución de dicha Unidad Funcional y disponen de aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>Para la Unidad Funcional 3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27)</p>

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								expedientes prediales, de los cuales veintiséis (26) expedientes prediales disponen de aprobación por parte de la interventoría y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario. Así mismo, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Elaboración de la Ficha Predial. (Pg. 23) Cap. 4.3. (c) (v) (1-2). Con base a la información referida en las secciones 4.3. (c) (i-iv), el	Dentro de las fases de pre construcción y construcción	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	Concesionario elaborará la Ficha Predial, previa determinación del tipo de tenencia del predio según los documentos legales.							atendidas por el Concesionario.
	Anexos de la Ficha Predial. (Pg. 25) Cap. 4.3. (c) (vi).	Dentro de las fases de pre construcción y construcción.	Concesionario	Hacer un inventario organizado de toda la información documentada, abriendo carpetas individuales para cada predio, identificados con el número de Ficha Predial.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Situaciones particulares. (Pg. 26) Cap. 4.3. (c) (vii) (1-4).	Al momento en que se presenten situaciones particulares en los predios que se requieran en el proyecto.	Concesionario	Consolidar la matriz de seguimiento a predios con situaciones complejas o de casos especiales para la gestión y adquisición predial, con base a la sábana predial y las	26/01/2018	15/02/2019	15/02/2018	Han sido debidamente descritas en los informes y en las comunicaciones presentadas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
				limitaciones presentadas sobre el trazado de la vía.				
Apéndice técnico 7 (Págs. 27-30) Capítulo 4.4.Plano de requerimiento predial (a-e)	Aprobación o solicitud de modificación de las fichas prediales elaboradas por el Concesionario. (Pg. 27), Cap. 4.3. (d y e)	En un plazo de diez (10) días, el Interventor podrá aprobar o solicitar modificaciones por una sola vez de las fichas prediales, y el Concesionario el mismo plazo para efectuar correcciones tanto para las fichas prediales como para los avalúos Comerciales Corporativos.	Interventoría	Con la entrega formal de las fichas prediales por parte del Concesionario a la Interventoría.	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Corresponde al plano en planta del área por adquirir, de acuerdo con las indicaciones contenidas en la Tabla 3. Y lo estipulado en los literales del b) al e).	Se elabora junto con la Ficha Predial.	Concesionario	Plano en planta del área requerida.	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
Apéndice técnico 7 (Pg. 30) Capítulo 4.5. Fichas Sociales (a-c)	Elaboración de Fichas Sociales de cada uno de los predios requeridos. El Concesionario deberá contar con los soportes que acrediten la información correspondiente de la situación identificada en cada predio y/o unidad social.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción.	Concesionario	Formatos ANI en Excel	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	<p>Para la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) fichas sociales, las cuales disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>Para la UF2, a la fecha el Concesionario ha presentado las fichas sociales de los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-04A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría.</p> <p>Para la UF3, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las</p>

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) fichas sociales, las cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría..
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial (a-e)	Estudio de títulos. (Pg. 17), Cap. 4.3.(c) (i) (1-5)	Contempladas dentro del proceso de elaboración de las fichas prediales	Concesionario	Documentos con información relativa a los estudios de títulos de predios	19/02/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones jurídicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 17- 27) Capítulo 4.3. Ficha Predial	Confrontación de información. (Pg. 18), Cap. 4.3. (c) (ii) (1-4). (Ver art. 26 de la	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario e Interventoría	Corresponde al cruce de información técnica con la información	14/02/2018	15/03/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
(a-e) DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ley 1682 del 2013).			obtenida de los títulos.				observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Identificación de áreas requeridas. (Pg.19), Cap. 4.3. (c) (iii) (1-2).	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Se hizo una identificación inicial en el Plan de Adquisición de predios, a la fecha de cuenta con diseño no objetado de la UF2 y diseño no objetado condicionado de la UF3. Se mantiene la identificación realizada en el PAP a excepción de un predio adicional para la UF2 resultado de una segregación no identificada (ANB-2-002A)	14/01/2018	12/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
	Inventario de Construcciones y Construcciones Anexas. (Pg.	Dentro de las fases de Preconstrucción y construcción	Concesionario	Para cada Predio se indicará el Área Total, el Área Requerida, el	31/01/2018	15/02/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	21), Cap. 4.3.(c) (iv) (1-7)			Área Remanente, el Área Remanente No Desarrollable (Área sobrante), en el caso en que se requiera ser adquirida, y el Área Construida.				técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 parágrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008	Previo a la elaboración de los Avalúos Comerciales Corporativos, el Concesionario deberá adelantar la elaboración de los Estudios de Zonas Homogéneas que servirán de referencia para la elaboración de los mismos. (Pág. 31) Cap. 4.6.c.	Fase de Preconstrucción	Concesionario	Estudios de zonas homogéneas físicas (ZHF) de la Unidad Funcional UF2.	07/07/2017	05/09/2017	05/09/2017	Respecto a la UF1, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.								1641-2020 del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1739-2020 del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2031-2020 del 26/08/2020. Respecto a las UF2 y UF3, el Concesionario

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
								presentó un estudio denominado Presentación de Valores Comerciales, Daño Emergente y Lucro Cesante correspondientes a la gestión predial requerida por la concesión para la Unidad Funcional UF2, que contemplaba una afectación de 18 predios, sin embargo, dichos predios no fueron requeridos para el desarrollo de la unidad funcional.
	Realización de avalúo de los predios, ya sea por un gremio o lonja de propiedad raíz o por el IGAC. Cuando sea elaborado por un gremio o lonja de propiedad raíz, ésta deberá elaborar un Avalúo Comercial Corporativo del Predio. El Interventor revisará y aprobará el	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de	Concesionario e Interventoría	En documento del Avalúo	Concesionario: 25/05/2018 Interventoría: 06/07/2018	Concesionario: 21/06/2019 Interventoría: 26/07/2019	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios. En todo caso, será el Concesionario el encargado de adelantar el procedimiento de revisión e impugnación de los Avalúos Comerciales Corporativos cuando lo considere necesario o cuando el Interventor así lo requiera. (Págs. 31-35) Cap. 4.6. (d-k).	Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).						
Apéndice técnico 7 (Págs. 30-35) Capítulo 4.6. Avalúos Comerciales Corporativos (a-k). El Concesionario deberá obtener los Avalúos Comerciales Corporativos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9 de	EL Gremio o Lonja seleccionado para la elaboración del avalúo deberá ser presentado a la Interventoría, con copia a la ANI, para su no objeción. (Pág. 30) Cap. 4.6. (b).	La Interventoría tendrá tres (3) días para pronunciarse respecto del evaluador presentado por el Concesionario, el cual sólo objetará cuando verifique que no cumple con los requisitos a los que se refiere la Sección 4.6.-e	Concesionario e Interventoría	Comunicado de Interventoría No. 5143 013ANI-OP-337-2017, de no objeción tanto de la Lonja como de los Peritos Avaluadores presentados por el Concesionario.	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	Concesionario: 14/09/2017 Interventoría: 19/09/2017	La Corporación Lonja Inmobiliaria de Bogotá, identificada con NIT: 830.023.814-9, contratada por el Concesionario, y no objetada por la Interventoría, fue la lonja de propiedad raíz encargada inicialmente de la realización de los avalúos comerciales corporativos del proyecto. En el mes de junio de 2019, fue

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programada)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
1989, modificada por la Ley 388 de 1997; la Ley 1682 de 2013; el Decreto 1420 de 1998, art. 13 párrafo 2°; la resolución reglamentaria 620 de 2008 expedida por el IGAC; las Resoluciones IGAC 898, 1044 de 2014 y 316 de 2015; y demás normas aplicables.	de este Apéndice.							presentada la Lonja Inmobiliaria Cámara de la Propiedad Raíz que apoyaría la gestión en esta área. La Interventoría mediante comunicación presentó observaciones a la documentación anexa a la carta de presentación de la citada lonja que fueron subsanadas por lo que se emitió concepto de viabilidad.
En el evento en que el Interventor considere que existe alguna inconsistencia o error en el Avalúo Comercial Corporativo presentado y que por lo tanto resulta necesaria alguna acción por parte del Concesionario, así se lo hará saber oportunamente a éste, quien deberá ejecutar las acciones	El Interventor revisará y aprobará el Avalúo Comercial Corporativo de cada uno de los Predios y rendirá su concepto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción, lo cual ocurrirá en todo caso antes de la presentación de la Oferta de Compra. (Pág. 35) Cap. 4.6. (i).		Interventoría	En comunicación	Concesionario: 07/04/2017 Interventoría: 10/04/2017	Concesionario: 21/05/2018 Interventoría: 24/05/2018	En proceso	Durante el proceso de gestión y adquisición predial, la Interventoría ha presentado las observaciones técnicas pertinentes, las cuales han sido debidamente atendidas por el Concesionario.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

DOCUMENTO ORIGEN (Incluyendo página)	ACTIVIDAD (Descripción de la tarea específica a realizar)	FRECUENCIA O TIEMPO EN EL QUE SE DEBE REALIZAR	RESPONSABLE (quien ejecutara la tarea)	REGISTRO (Documento del cliente o propio donde se deja evidencia)	FECHA INICIAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA FINAL (Contr actual y/o Programa)	FECHA CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS
	necesarias ante el evaluador, para que atienda las observaciones de la Interventoría. (Pág. 35) Cap. 4.6 (j).							

Fuente: Elaboración Propia

7.6.2.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 1

Para esta Unidad Funcional es de gran importancia lo consignado en el Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, firmado el día 13 de mayo de 2019, que dentro de los acuerdos Clausula Segunda: MODIFICAR el Capítulo III, sección 3.8 (b) (i), de la parte Especial del Contrato de Concesión de APP No 001 de 2017 que cita textualmente:

*“(...) No se dará inicio a la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la Carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. **En todo caso, la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá debía realizarse antes del último día del mes de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.***

Una vez se defina el alcance de la Unidad funcional No. 1, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar las actividades de Gestión Predial, Social y Ambiental, y demás actividades preconstructivas que permitan dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Sección 4.4. Condiciones Precedentes- Parte General del Contrato.

(...)”.

Frente a este tema, en el mes de enero de 2019 el concesionario realizó el ejercicio de estimar preliminarmente los valores probables correspondientes a la gestión predial de los predios requeridos para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional, a partir de la información disponible derivada de la etapa de factibilidad, con el objetivo de cumplir con lo establecido contractualmente para garantizar el inicio de obras, es decir la disponibilidad de por lo menos el 40% de la longitud efectiva de la unidad funcional. El ejercicio fue enfocado inicialmente como una forma de mitigar el riesgo de insuficiencia de recursos para la gestión predial de esta unidad funcional. En caso de que, de acuerdo con los términos contractuales, el alcalde mayor de Bogotá determine la viabilidad de la construcción de la carrera 7ª hasta el límite norte del Distrito Capital de Bogotá.

La Interventoría en el mes de enero de 2019 luego de verificar el número total de predios presentados (106), encontró que están acordes a lo estimado en la etapa de factibilidad, según la información incluida en la sábana de avalúos del estudio de factibilidad entregada por el Concesionario. Así mismo, el número de predios estimados para garantizar la disponibilidad mínima del 40% de la longitud efectiva fue de 41 predios, que equivalen al 44% de la longitud efectiva, cifra mayor a lo establecido en el contrato. No obstante, según información remitida por el componente predial del Concesionario se estima que la afectación predial para desarrollar la Unidad Funcional 1 se encuentra cercana a los ochenta y siete (87) predios.

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

“(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…).”

En tal sentido, es importante señalar que, sin disponer de estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, el día 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría de los insumos prediales allí contenidos. Sin embargo, la Interventoría consideró que, en armonía con lo informado por el área técnica de la Interventoría, respecto a la instalación de mesas de trabajo conjuntas entre el Concesionario y la Interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la

consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, el Concesionario remitió cincuenta y cinco (55) expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la Interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo de 2021 el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la Interventoría remitió observaciones a veintinueve (29) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1151-2020 del 20/05/2020 y a veinte (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1150-2020 del 20/05/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintiocho (28) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-8537-2020 del 14/07/2020, siendo importante señalar que a través de dicha comunicación el Concesionario informó que debido a una modificación del diseño se desafectaba el predio ANB-1-096. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a veintiocho (28) expedientes prediales, través de comunicación 5143.013ANI-OP-1914-2020 del 13/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintisiete (27) expedientes prediales ajustados a través de comunicación ACNB-9008-2020 del 19/08/2020. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a veintisiete (27) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2264-2020 del 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente veintiséis (26) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9493-2020 del 16/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9493-2020 del 16/09/2020 y ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió veintiséis (26) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9758-2020 del 07/10/2020. Una vez revisados y validados los insumos

prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2718-2020 del 27/10/2020.

No obstante, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-12182-2021 del 11/06/2021, remitió nuevamente los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-080, debido a una modificación a la afectación dada para el predio en cuestión; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-080 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1161-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-080 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12440-2021 del 09/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1349-2021 del 15/07/2021.

En este punto, es preciso indicar que de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico aprobados por la Interventoría, se desafectan ocho (8) de los predios inicialmente identificados como requeridos (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125), quedando en su momento un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-9636-2020 del 23/09/2020. Sin embargo, una vez revisados dichos expedientes prediales, la Interventoría remitió observaciones a tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2717-2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10103-2020 del 09/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A y concepto de aprobación para los expedientes de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3028-2020 del 01/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-10678-2020 del 30/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los

insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0198-2021 del 08/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-11173-2021 del 18/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0406-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado a través de la comunicación ACNB-11334-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0611-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066A ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

Por otra parte, debido a un ajuste en el inventario predial solicitado por el propietario, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 modificado, a través de la comunicación ACNB-11246-2021 del 25/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0409-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11335-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0612-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho

expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-061 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario atendiendo las observaciones remitidas a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1150-2020 del 20/05/2020, remitió nuevamente veinte (20) expedientes prediales ajustados a través de comunicación ACNB-8830-2020 del 06/08/2020. Una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2029-2020 del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los veinte (20) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9395-2020 del 11/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veinte (20) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2367-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-9801-2020 del 09/10/2020, atendiendo las observaciones emitidas a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2367-2020 del 25/09/2020 y dando alcance a la comunicación ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2720-2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10039-2020 del 03/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020.

No obstante, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-113 a través de la comunicación ACNB-11000-2021 del 01/02/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones al expediente del predio ANB-1-113, a través de la

comunicación 5143.013ANI-OP-0204-2020 del 08/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11174-2021 del 18/02/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0407-2021 del 05/03/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-134 a través de la comunicación ACNB-11636-2021 del 03/06/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a que evidenció el registro de dos (2) actos relativos a la transferencia de dominio por adición y la cancelación de demanda en proceso ordinario, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20291046 correspondiente al predio ANB-1-134, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y remitidos para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-134 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1157-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-134 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12596-2021 del 28/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-134, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1479-2021 del 03/08/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-151 a través de la comunicación ACNB-12748-2021 del 05/08/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a una actualización del área requerida y sobrante del predio, situación que conllevó al ajuste de insumos técnicos y jurídicos. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1713-2021 del 01/09/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-116 a través de la comunicación ACNB-13846-2021 del 30/11/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a que se

evidencio que existe un error espacial en la información contenida en la base de datos catastral, que actualmente reporta un número predial distinto al que realmente le corresponde al área objeto de adquisición. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-116 a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2397-2021 del 10/12/2021 y 5143.013ANI-OP-2416-2021 del 13/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-116 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13968-2021 del 13/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2468-2021 del 21/12/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-106 a través de la comunicación ACNB-13912-2021 del 06/12/2021, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020, debido a que el avalúo comercial corporativo de dicho predio se había realizado hace más de un año y a la fecha no se había presentado la respectiva oferta formal de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar un nuevo avalúo comercial corporativo. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente predial ANB-1-106 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2437-2021 del 15/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-106 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14057-2021 del 22/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-023-2021 del 05/01/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-10361-2020 del 27/11/2020, siendo preciso indicar que dicho expediente fue debidamente revisado, validado y aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2849-2020 del 10/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en un (1) expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3120-2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente predial ajustado del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-10622-2020 del

23/12/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0059-2021 del 18/01/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9395-2020 del 10/09/2020 y ACNB-9493-2020 del 16/09/2020, remitió tres (3) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-9632-2020 del 22/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a las comunicaciones ACNB-9493-2020 del 16/09/2020 y ACNB-9632-2020 del 22/09/2020, remitió nuevamente veintiséis (26) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9758-2020 del 07/10/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2718-2020 del 27/10/2020.

Adicionalmente, el Concesionario remitió veintiún (21) expedientes prediales a través de comunicación ACNB-8984-2020 del 14/08/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veintiún (21) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2169-2020 del 07/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9485-2020 del 15/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a dieciocho (18) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2409-2020 del 30/09/2020. Posteriormente, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-2409-2020 del 30/09/2020 y dando alcance a la comunicación ACNB-9485 del 15/09/2020, remitió dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9863-2020 del 16/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2742-2020 del 28/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dieciocho (18) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10050-2020 del 04/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dieciocho (18) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a diecisiete (17) expedientes prediales y observaciones a un (1) expediente predial a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2875-2020 del 13/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-

10630-2020 del 23/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0035-2021 del 14/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11295-2021 del 04/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0607-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11500-2021 del 12/04/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0712-2021 del 19/04/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-2409-2020 del 30/09/2020, remitió nuevamente dos (2) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9945-2020 del 23/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió observaciones a dos (2) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2834-2020 del 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente dos (2) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10319-2020 del 20/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a dos (2) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2977-2020 del 26/11/2020, siendo importante señalar que el expediente del predio ANB-1-104. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-104 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14032-2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-019-2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-104 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14368-2022 del 01/02/2022. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0254-2021 del 15/02/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió cinco (5) expedientes prediales a través de comunicación ACNB-9029-2020 del 21/08/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a cinco (5) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2310-2020 del 18/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los cinco (5) expedientes prediales ajustados, a través de la comunicación ACNB-9656-2020 del 25/09/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a los insumos contenidos en cinco (5) expedientes prediales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2581-2020 del 16/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente cinco (5) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-9882-2020 del 19/10/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a cinco (5) expedientes prediales, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2810-2020 del 05/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente cinco (5) expedientes prediales ajustados a través de la comunicación ACNB-10179-2020 del 12/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en cinco (5) expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2952-2020 del 24/11/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente predial del predio ANB-1-071 a través de la comunicación ACNB-9982-2020 del 28/10/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría remitió observaciones a un (1) expediente predial, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2848-2020 del 10/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-10343-2020 del 24/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en expediente del predio ANB-1-071, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3083-2020 del 09/12/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-1-063 a través de la comunicación ACNB-9303-2020 del 07/09/2020. Sin embargo, una vez revisados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría remitió observaciones al expediente del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2366-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente predial ajustado del predio ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-9676-2020 del 09/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos

prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones al expediente del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2719-2020 del 27/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-10056-2020 del 04/11/2020. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-1-063, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2847-2020 del 10/11/2020.

Sin embargo, debido al ajuste en el inventario predial solicitado por el propietario, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 modificado, a través de la comunicación ACNB-11246-2021 del 25/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0409-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado a través de la comunicación ACNB-11335-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0612-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13488-2021 del 21/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2164-2021 del 03/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-063 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13583-2021 del 03/11/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-1-063, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2296-2021 del 19/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) expediente del predio ANB-1-066 a través de comunicación ACNB-10625-2020 del 23/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió

observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0034-2021 del 13/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-1-066 a través de la comunicación ACNB-11171-2021 del 18/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0408-2021 del 05/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11336-2021 del 10/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0613-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12212-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1309-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-066 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12743-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1714-2021 del 01/09/2021. Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) expedientes de los predios ANB-1-062 y ANB-1-064, a través de comunicación ACNB-12220-2021 del 17/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-1-062 y ANB-1-064, a través de la comunicación 5143.013AN-OP-1251-2021 del 30/06/2021. Sin embargo, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario, y aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062 y ANB-1-064 fueron desafectados, de acuerdo a lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) expediente del predio ANB-1-065, a través de comunicación ACNB-12292-2021 del 24/06/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-1-065, la Interventoría emitió

observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1311-2021 del 09/07/2021. Sin embargo, considerando la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, aprobadas en el comité predial de situaciones particulares desarrollado el 08/07/2021, el predio identificado con ficha predial ANB-1-065 fue desafectado, de acuerdo con lo informado por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12712-2021 del 03/08/2021.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos, en tal sentido el Concesionario remitió los insumos de un (1) nuevo expediente identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-12705-2021 del 03/08/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1599-2021 del 18/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-152 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13845-2021 del 30/11/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2396-2021 del 10/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el expediente del predio ANB-1-152 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13966-2021 del 13/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-024-2022 del 05/01/2022.

Por otra parte, pese a contar con previa aprobación por parte de la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2718-2020 del 27/10/2020, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-13657-2021 del 11/11/2021, remitió nuevamente los insumos prediales de dos (2) predios identificados con fichas prediales ANB-1-131 y 1-132, debido a que los avalúos comerciales corporativos de dichos predios se habían realizado hace más de un año y a la fecha no se habían presentado las respectivas ofertas formales de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar nuevos avalúos comerciales corporativos. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2326-2021 del 26/11/2021. En

consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los expedientes de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13948-2021 del 10/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de los predios ANB-1-131 y ANB-1-132, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2477-2021 del 21/12/2021.

En el mismo sentido, pese a contar con previa aprobación por parte de la Interventoría, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-13780-2021 del 24/11/2021, remitió nuevamente los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, debido a que los avalúos comerciales corporativos de dichos predios se habían realizado hace más de un año y a la fecha no se habían presentado las respectivas ofertas formales de compra, razón por la cual, es necesario actualizar los insumos prediales para realizar nuevos avalúos comerciales corporativos. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2367-2021 del 03/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13914-2021 del 09/12/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos de nueve (9) predios identificados con fichas prediales ANB-1-075, ANB-1-108, ANB-1-109, ANB-1-111, ANB-1-112, ANB-1-130, ANB-1-145, ANB-1-148 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2435-2021 del 15/12/2021.

Dicho lo anterior, el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales disponen de aprobación por parte de la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario remitió quince (15) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-9537-2020 del 18/09/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a quince (15) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2482-2020 del 07/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió diez (10) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-9944-2020 del 23/10/2020. Una

vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a nueve (9) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2846-2020 del 10/11/2020. Así mismo, la Interventoría emitió concepto de aprobación de un (1) avalúo comercial corporativo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2874-2020 del 13/11/2020.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0107-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

En el mismo sentido el Concesionario remitió cinco (5) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-10015-2020 del 30/10/2020. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a cinco (5) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2845-2020 del 10/11/2020. No obstante, el Concesionario a través de la comunicación del ACNB-11636-2021 del 03/06/2021, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-134, debido a que evidenció el registro de dos (2) actos relativos a la transferencia de dominio por adición y la cancelación de demanda en proceso ordinario, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20291046 correspondiente al predio ANB-1-134, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y en consecuencia, el avalúo comercial corporativo de dicho predio también fue ajustado y remitido para la revisión y aprobación por parte de la Interventoría. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1157-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial

corporativo del predio ANB-1-134 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12596-2021 del 28/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-134, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1479-2021 del 03/08/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo a través de la comunicación ACNB-9874-2020 del 19/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado, la Interventoría emitió observaciones a un (1) informe de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2814-2020 del 06/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado a través de las comunicaciones ACNB-10235-2020 y ACNB-10236-2020 del 13/11/2020. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-081, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3082-2020 del 09/12/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10013-2020 del 30/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a cuatro (4) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2953-2020 del 24/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de la comunicación ACNB-10375-2020 del 27/11/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cuatro (4) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3221-2020 del 28/12/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10087-2020 del 06/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3000-2020 del 26/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10480-2020 del 10/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3249-2020 del 30/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10863-2021 del 19/01/2021. Una vez revisados y validados la interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0140-2020 del 01/02/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió veinticinco (25) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10237-2020 del 13/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a veinticinco (25) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3029-2020 del 01/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió cinco (5) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10503-2020 del 11/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cinco (5) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3185-2020 del 22/12/2020. Sin embargo, considerando una modificación a la afectación dada para el predio identificado con ficha predial ANB-1-080; esto en consecuencia a replantear el trazado inicial del puente peatonal diseñado para este sector, razón por la cual, los insumos prediales de dicho predio fueron ajustados y en consecuencia pese a contar con aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo ajustado a través de la comunicación ACNB-13199-2021 del 04/10/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2128-2021 del 25/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13810-2021 del 26/11/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-080, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2419-2021 del 13/12/2021.

En el mismo sentido, pese a que el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 fue aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-3185-2020 del 22/12/2020, debido a que el Concesionario recibió información adicional que permitió efectuar la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a favor de IRCC S.A.S. INDUSTRIA DE RESTAURANTES CASUALES S.A.S., el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación ACNB-13570-2021 del 02/11/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3018-2021 del 24/11/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial

corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14100-2021 del 28/12/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0068-2022 del 14/01/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió cuatro (4) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10591-2020 del 22/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a cuatro (4) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0032-2021 del 13/01/2021. No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-106 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-106, a través de la comunicación ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0107-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-106, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-106, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió ocho (8) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10608-2020 del 22/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a ocho (8) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0033-2021 del 13/01/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió siete (7) avalúos comerciales ajustados, a través de la comunicación ACNB-10874-2021 del 20/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a siete (7) avalúos comerciales corporativos a través de correo electrónico el 06/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió siete (7) avalúos comerciales corporativos ajustados a través de correo electrónico el 10/02/2021. Una vez revisados y validados los avalúos

comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a siete (7) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0228-2021 del 10/02/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-14369 2022 del 01/02/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0268-2022 del 17/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-14516-2022 del 22/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0422-2022 del 16/03/2022.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-111 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-14198-2022 del 14/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0118-2022 del 24/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

Así mismo, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-109 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-109, a través de la comunicación ACNB-14355-2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial

corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-109, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0246-2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-109, a través de la comunicación ACNB-14501-2022 del 21/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-109, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0399-2022 del 08/03/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10300-2020 del 18/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3119-2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10709-2021 del 05/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-058 y ANB-1-112, a través de correo electrónico el 18/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo del predio ANB-1-112 ajustado a través de correo electrónico el 10/02/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0247-2021 del 12/02/2021, siendo preciso indicar que el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-058, se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría, debido a que según lo informado por el Concesionario se está a la espera de un concepto de norma urbanística específica para el predio ANB-1-058.

No obstante, debido a que los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-1-112 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fue realizada la respectiva oferta formal de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dicho expediente predial nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-112, a través de la comunicación ACNB-14198-2022 del 14/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0118-2022 del 24/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-112, a través de la comunicación ACNB-14343-2022

del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-112, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación ACNB-10352-2020 del 25/11/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales corporativos a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3118-2020 del 15/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10580-2020 del 21/12/2020. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a dos (2) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0053-2021 del 15/01/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales, a través de la comunicación ACNB-11012-2021 del 02/02/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0284-2021 del 18/02/2021. En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-11668-2021 del 27/04/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0931-2021 del 19/05/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0931-2021 del 19/05/2021, remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado correspondiente al predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021. Aunado a lo anterior, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente adicional del predio ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-15539-2022 del 02/08/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021, a través de la cual se aprobó el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, la Interventoría validó la tasación por concepto de liquidación de daño emergente adicional, correspondiente al costo de la reforma del

reglamento de propiedad horizontal, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1427-2022 del 17/08/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales, a través de la comunicación ACNB-10510-2020 del 14/12/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3191-2020 del 23/12/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-10831-2021 del 15/01/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a tres (3) avalúos comerciales corporativos, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0181-2020 del 04/02/2021. No obstante, debido a que los insumos de los predios identificados con ficha prediales ANB-1-075 y ANB-1-145 cumplieron un año desde la fecha de aprobación por parte de la Interventoría y en dicho periodo no fueron realizadas las respectivas ofertas formales de compra, el Concesionario actualizó los insumos y remitió dichos expedientes prediales nuevamente para revisión y aprobación por parte de la Interventoría, y en consecuencia, remitió nuevamente los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con ficha prediales ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14126-2021 del 30/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió observaciones a los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0069-2022 del 14/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los avalúos comerciales corporativos ajustados de los predios ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-075 y ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022. En el mismo sentido, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a través de la comunicación ACNB-14407-2022 del 09/02/2022 del predio ANB-1-145. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0267-2022 del 17/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-10548-2020 del 17/12/2020. Sin embargo, una vez

revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0031-2020 del 13/01/2021. En consecuencia, el Concesionario el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-10833-2021 del 15/01/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0102-2021 del 26/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-067, a través de la comunicación ACNB-11101-2021 del 10/02/2021. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-067, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0248-2021 del 12/02/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-10841-2021 del 15/01/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0105-2020 del 26/01/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-11150-2021 del 16/02/2021. Una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0429-2021 del 10/03/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales de los predios, a través de la comunicación ACNB-10891-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0249-2021 del 12/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió seis (6) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11260-2021 del 26/02/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0507-2021 del 23/03/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente seis (6) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11711-2021 del 04/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a seis (6) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1022-2021 del

28/05/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1022-2021 del 28/05/2021, remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados correspondientes a los predios ANB-1-056, ANB-1-057 y ANB-1-070, a través de la comunicación ACNB-12419-2021 del 07/07/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió concepto de aprobación para los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-056, ANB-1-057 y ANB-1-070, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1384-2021 del 23/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1022-2021 del 28/05/2021, remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados correspondientes a los predios ANB-1-058A, ANB-1-157 y ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-058A, ANB-1-157 y ANB-1-163, través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

No obstante, pese a que el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 fue aprobado por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021, debido a que el Concesionario recibió información adicional que permitió efectuar la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante a favor Martha Eugenia Cruz de Botero y Gustavo Hernán de Jesús Botero Cadavid, razón por la cual, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo correspondiente a la tasación de lucro cesante, a través de la comunicación ACNB-14296-2022 del 25/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0197-2022 del 04/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14395-2022 del 07/02/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para liquidación por concepto de daño emergente y lucro cesante del predio ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0289-2022 del 21/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-085, a través de la comunicación ACNB-10984-2021 del 28/01/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió

observaciones a dos (2) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0285-2021 del 18/02/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales ajustados a través de la comunicación ACNB-11283-2021 del 03/03/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió concepto de aprobación para los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-1-071 y ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0553-2021 del 30/03/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-113, a través de la comunicación ACNB-11280-2021 del 03/03/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales, la Interventoría emitió observaciones a dos (2) avalúos comerciales a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0606-2021 del 08/04/2021. En consecuencia, dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-0606-2021 del 08/04/2021, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11710-2021 del 04/05/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0932-2021 del 19/05/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113 ajustado, a través de la comunicación ACNB-11978-2021 del 26/05/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió concepto de aprobación para el avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1122-2021 del 15/06/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164, a través de la comunicación ACNB-11796-2021 del 13/05/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1058-2021 del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-1058-2021 del 03/06/2021, remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado correspondiente al predio ANB-1-164, a través de la comunicación ACNB-12432-2021 del 08/07/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-164, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1495-2021 del 05/08/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-061 y ANB-1-063, a

través de la comunicación ACNB-13601-2021 del 04/11/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-061 y ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3013-2021 del 23/11/2021.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-066 y ANB-1-066A, a través de la comunicación ACNB-13608-2021 del 05/11/2021. Una vez revisados y validados los avalúos comerciales remitidos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-066 y ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2225-2021 del 09/11/2021.

Aunado a lo anterior, el Concesionario remitió los avalúos comerciales corporativos correspondiente a la liquidación por concepto de daño emergente adicional de los predios ANB-1-063 y ANB-1-066, a través de la comunicación ACNB-15464-2022 del 19/07/2022. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, dando alcance a las comunicaciones 5143.013ANI-OP-3013-2021 del 23/11/2021 y 5143.013ANI-OP-2225-2021 del 09/11/2021, a través de las cuales se aprobaron los avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-063 y ANB-1-066 respectivamente, la interventoría validó la tasación por concepto de liquidación de daño emergente adicional, correspondiente a la adecuación de vías internas ubicadas en las áreas sobrantes de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-063 y ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1350-2022 del 02/08/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14070-2021 del 22/12/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió observaciones a tres (3) avalúos comerciales corporativos de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2526-2021 del 29/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió tres (3) avalúos comerciales corporativos ajustados de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-1-151 y ANB-1-163 a través de la comunicación ACNB-14127-2021 del 30/12/2021. Una vez revisados y validados dichos avalúos comerciales corporativos, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los avalúos comerciales corporativos

correspondientes a los predios identificados con fichas prediales ANB-1-108, ANB-151 y ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-028-2022 del 06/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-148, a través de la comunicación ACNB-14077-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-148 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2527-2021 del 29/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo ajustado del predio identificado con ficha predial ANB-1-148, a través de la comunicación ACNB-14127-2021 del 30/12/2021. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-148, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-028-2022 del 06/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14186-2021 del 11/01/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-152 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0107-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-14343-2022 del 28/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0231-2022 del 10/02/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14125- 2021 del 30/12/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-130 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0108-2022 del 20/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-130, a través de la comunicación ACNB-14295-2022 del 24/01/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-130, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0134-2022 del 25/01/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió un (1) avalúo comercial corporativo correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB- ACNB-14500-2022 del 21/02/2022. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-1-154 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0414-2022 del 11/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-14793-2022 del 05/04/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0621-2022 del 13/04/2022.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos se encuentran aprobados por la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0960-2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020. Sin embargo, dado que la Interventoría evidencio algunas inconsistencias, fue ajustado y remitido nuevamente a través de correo electrónico el día 12 de junio de 2020. Finalmente, la Interventoría emitió concepto de NO OBJECCIÓN a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1463-2020 del 25/06/2020. No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través del comunicado ACNB-7838-2020 del 23/04/2020, al cual la Interventoría le emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1288-2020 del 03/06/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB-8304-2020 del 24/06/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1641-2020 del 17/07/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió nuevamente el Estudio de Zonas Homogéneas, a través del comunicado ACNB- 8623-2020 del 22/07/2020 ajustado. Sin embargo, una vez revisado, la Interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1739-2020 del 27/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas ajustado a través de comunicación ACNB-8811-2020 del 05/08/2020. Finalmente, una vez revisado y validado el Estudio de Zonas Homogéneas, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2031-2020 del 26/08/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16102-2022 del 18/10/2022 dirigida a la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitó “respuesta formal por parte de la Entidad relacionada con el mecanismo que permita definir el procedimiento de transferencia de titularidad del derecho de dominio sobre las zonas de uso público requeridas para la ampliación de la Carrera Séptima”. Predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – UF1.

En consecuencia, en mesa de trabajo desarrollada el 11 de noviembre de 2022, con la participación de la Subdirección de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Concesionario, el DADEP presentó el borrador del acto administrativo “Por la cual se autoriza la ocupación temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S”, el cual se encuentra en revisión y comentarios por parte de la ANI y, el Concesionario y la suscrita interventoría.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 251 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

N Ú M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-1-056	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	ANB-1-057	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	ANB-1-058	SI	SI	SI	AJUSTE	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
4	ANB-1-058A	SI	SI	SI	SI	SI	CESIÓN EN TRÁMITE	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	ANB-1-059	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
6	ANB-1-060	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
7	ANB-1-061	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
8	ANB-1-063	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERGENTE)	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
9	ANB-1-066	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERGENTE)	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
10	ANB-1-066A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
11	ANB-1-067	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
12	ANB-1-068	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
13	ANB-1-069	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	AJUSTE	SI	
14	ANB-1-070	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	

N Ú M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
15	ANB-1-071	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
16	ANB-1-072	SI	SI	SI	SI (DAÑO EMERGENTE)	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
17	ANB-1-074	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
18	ANB-1-075	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	
19	ANB-1-076	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
20	ANB-1-077	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
21	ANB-1-078	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
22	ANB-1-079	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
23	ANB-1-080	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
24	ANB-1-080A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
25	ANB-1-081	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
26	ANB-1-082	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
27	ANB-1-083	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
28	ANB-1-084	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
29	ANB-1-085	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	
30	ANB-1-086	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
31	ANB-1-087	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

N Ú M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
32	ANB-1-088	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
33	ANB-1-089	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
34	ANB-1-102	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
35	ANB-1-104	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
36	ANB-1-105	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		
37	ANB-1-105A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	SI
38	ANB-1-106	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
39	ANB-1-107	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
40	ANB-1-108	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
41	ANB-1-109	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
42	ANB-1-111	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	AJUSTE		
43	ANB-1-112	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
44	ANB-1-113	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		AJUSTE (OBS. ANI)		
45	ANB-1-114	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
46	ANB-1-115	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
47	ANB-1-116	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	
48	ANB-1-127	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	

N Ú M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
49	ANB-1-128	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
50	ANB-1-129	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
51	ANB-1-130	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
52	ANB-1-131	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
53	ANB-1-132	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
54	ANB-1-133	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
55	ANB-1-134	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
56	ANB-1-134A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI		
57	ANB-1-135	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
58	ANB-1-136	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
59	ANB-1-137	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			
60	ANB-1-138	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
61	ANB-1-141	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
62	ANB-1-142	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
63	ANB-1-143	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	
64	ANB-1-144	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
65	ANB-1-145	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	SI
66	ANB-1-146	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI

NÚM.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
67	ANB-1-147	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
68	ANB-1-148	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
69	ANB-1-149	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
70	ANB-1-150	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
71	ANB-1-151	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	
72	ANB-1-152	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ	SI	
73	ANB-1-154	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	DESISTIÓ		
74	ANB-1-157	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI (ALCANCE A LA OFERTA)		
75	ANB-1-163	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		
76	ANB-1-164	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI			

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 252 Resumen de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PEDIOS REQUERIDOS	ESTADO		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADO
PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL	76	0	0	1
FICHA PREDIAL		0	0	76
PLANO PREDIAL		0	0	76
ESTUDIO DE TÍTULOS		0	0	76

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIOS REQUERIDOS	ESTADO		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADO
ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y GEOECONÓMICAS		0	0	1
AVALÚOS COMERCIALES		0	1	75
PREDIOS DISPONIBLES		70		
OFERTA NOTIFICADA		76		
OFERTA REGISTRADA		76		
PROMESA DE COMPRAVENTA		67		
ESCRITURADO		47		
REGISTRADO		33		
EN EXPROPIACIÓN		8		

Fuente: Elaboración propia.

Frente al Cronograma de Adquisición de Predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

A continuación se presenta la propuesta del Cronograma de Adquisición de Predios ajustado para la Unidad Funcional 1.

Ítem	2019												2020												2021												2022												2023
	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene										
1																																																	
<i>Mesa</i>																																																	
<i>Elaboración de Insumos</i>																																																	
1.1																																																	
1.2																																																	
1.3																																																	
2																																																	
<i>Elaboración de Avalúos Comerciales</i>																																																	
2.1																																																	
2.2																																																	
2.3																																																	
3																																																	
<i>Proceso de Enajenación Voluntaria Directa y/o Expropiación</i>																																																	
3.1																																																	
3.2																																																	
3.3																																																	
3.4																																																	
3.5																																																	
3.6																																																	
3.7																																																	

Frente al cronograma de adquisición de predios, las actividades con ID 1.1, 1.2 y 1.3 se han realizado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.1 se encuentra desarrollada y aprobada por parte de la interventoría. La actividad con ID 2.2 se ha desarrollado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 2.3 se encuentra desarrollada para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.1 se ha desarrollado para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.2 se encuentra desarrollada para los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.3 se encuentra desarrollada para sesenta y siete (67) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se encuentra desarrollada para setenta y cinco (75) de los setenta y seis (76) predios requeridos. La actividad con ID 3.5, se ha desarrollado parcialmente, considerando que cuarenta y nueve (49) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1 disponen de escrituras firmadas y treinta y tres (33) predios disponen de folios de matrículas inmobiliarias registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. Las actividades con ID 3.6 y 3.7 se encuentra en ejecución para nueve (9) de los setenta y seis (76) predios requeridos.

7.6.2.2.1 EXCEPCIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD FUNCIONAL 1

Frente a la solicitud de Excepciones Especificaciones Técnicas Unidad Funcional 1 remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020, de conformidad a lo establecido en el literal (b) de la sección 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión que reza:

“(b) El Concesionario dará noticia de estas adecuaciones o modificaciones al Interventor, entregándole para su análisis y observaciones, los documentos técnicos que correspondan. Así mismo, el Concesionario informará si las modificaciones y adecuaciones a los Estudios de Detalle y/o a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico implican un cambio en los

requerimientos prediales, ya sea en términos de no necesidad frente a la identificación inicial o a la necesidad de áreas nuevas”.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20203060334451 del 04/11/2020, solicitó a la Interventoría emitir concepto sobre la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la Unidad Funcional 1, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-10022-2020 del 30/10/2020.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el concepto del área técnica de esta Interventoría, se emitió concepto de viabilidad respecto a reducción de la afectación de las franjas de terreno de los predios ubicados entre las abscisas K0+900–K1+500 y K4+600–K5+100 de la Unidad Funcional 1; sin embargo, considerando que el Concesionario solicitó la excepción al cumplimiento de parámetros de diseño con fundamento en “(...) la posibilidad de construcción del proyecto dentro de los tiempos previstos, ya que la afectación generada por un corredor de 32 metros de derecho de vía tiene serios impactos sociales y prediales (...)”, la Interventoría recomendó presentar el sustento técnico que permita determinar de manera precisa los costos y el periodo de tiempo asociados al proceso de gestión y adquisición de las franjas de terreno que hacen parte de los lotes en mayor extensión de la propiedad horizontal Conjunto Tierra Alta y la fábrica SERIES, así como el diagnóstico social que permita cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales identificadas.

En consecuencia, el Concesionario remitió dichos soportes a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021. Una vez revisados y validados por parte de la Interventoría, se emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0370–2021 del 02/03/2021 en donde se concluyó que adquirir las franjas de terreno requeridas para obtener los 32 metros de ancho de vía en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES, impactaría la Subcuenta de Predios en un valor total de \$ 5.201.732.154,65, lo que corresponde al 5.57% del valor total de la Subcuenta de Predios en pesos constantes. Sin embargo, se recomendó complementar los diagnósticos sociales que permitan cuantificar el impacto que experimentarían las unidades sociales allí identificadas.

En consecuencia el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-11492-2021 del 08/04/2021, información detallada relativa a los impactos sociales que generaría el proceso de gestión y adquisición predial en las zonas de excepción 1 y 2.

Sin embargo, con fundamento en lo conceptuado por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0682–2021 del 15/04/2021, la Interventoría solicitó al Concesionario complementar el ejercicio de estimación de valores comerciales de los predios requeridos en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11158-2021 del 16/02/2021, conformado por los predios identificados con ficha predial ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-062, ANB-1-063, ANB-1-064, ANB-1-065, ANB-1-066 y ANB-1-066A, determinando los valores comerciales terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies vegetales, en armonía con los inventarios prediales desarrollados por el Concesionario bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario.

Adicionalmente, se solicitó al Concesionario informar cual sería el destino de los recursos que se dejaran de utilizar de la Subcuenta de Predios por concepto de la desafectación de las áreas de terreno, construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y especies bajo el escenario en el cual se viabiliza y autoriza la reducción del ancho del corredor en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES.

En consecuencia, el Concesionario dando respuesta a la comunicación remitida por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado ANI No. 20213060095351 del 06/04/2021, a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitió la información relativa a los costos de adquisición predial bajo los dos escenarios, es decir, para el ancho del corredor vial de 32 metros (actualmente establecido contractualmente), así como el ancho de corredor propuesto por el Concesionario, requerida por la ANI.

Posteriormente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI solicitó a la Interventoría emitir concepto respecto a la información consignada en la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, remitida por el Concesionario. Dicho concepto fue remitido a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1008–2021 del 28/05/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió a la Interventoría a través de la comunicación ACNB-12009-2021 del 25/05/202, la misma información remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación ACNB-11723-2021 del 06/05/2021, sin embargo, considerando que dicha comunicación fue de carácter informativa, en donde el

Concesionario no realiza ningún tipo de petición a la Interventoría, se estipulo que la misma no amerita respuesta por parte del componente predial de la Interventoría.

Finalmente, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

7.6.2.2.2 SEGUIMIENTO A LOS PROCESO DE EXPROPIACIÓN – UNIDAD FUNCIONAL 1

Una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-085 a través de la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021. Posteriormente, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12580-2021 del 27/07/2021, remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-134A y ANB-1-154, a través de la comunicación ACNB-12745-2021 del 04/08/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1628-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1629-2021 del 20/08/2021.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1630-2021 del 20/08/2021.

Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de las resoluciones de expropiación de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071, ANB-1-079 y ANB-1-134A remitidas por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de las comunicaciones bajo Radicados ANI No.: 20214091084612, 20214091084642, 20214091084652, 20214091084712 del 20/09/2021 y 20214091090932 del 21/09/2021, remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20216040298651 del 24/09/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14035-2021 del 21/12/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2492-2021 del 22/12/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15993-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-079, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A ajustados, a través de la comunicación ACNB-14078-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-071 y ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0049-2022 del 11/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14397-2022 del 07/02/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0253-2022 del 15/02/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14747-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-071, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060003385 del 11/03/2022.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A ajustado, a través de la comunicación ACNB-16354-2022 del 29/11/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2149-2022 del 13/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A ajustado, a través de la comunicación ACNB-16480-2022 del 22/12/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-134A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2023 del 11/01/2023.

En el mismo sentido, la Interventoría emitió observaciones a los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1627-2021 del 20/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados. Sin embargo, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-13569-2021 del 02/11/2021, remitió nuevamente los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con ficha predial ANB-1-085 y ANB-1-154 ajustados, a través de la comunicación ACNB-13619-2021 del 08/11/2021.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3016-2021 del 24/11/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-14404-2022 del 08/02/2022 y ACNB-14697- 2022 del 22/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con las propietarias del predio identificado con ficha predial ANB-1-085, razón por la cual, solicitó a la Agencia Nacional del Infraestructura – ANI, dejar sin efecto el acto administrativo proferido mediante la Resolución de Expropiación No. 20226060002315 del 21/02/2022.

Así mismo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-154, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3017-2021 del 24/11/2021. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15995-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-154, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-13586-2021 del 03/11/2021. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2275-2021 del 17/11/2021.

No obstante, pese a contar con aprobación por parte de la Interventoría del proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de una cuota parte del derecho de dominio del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación ACNB-14357-2022 del 31/01/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0248-2022 del 14/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto

administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A ajustado, a través de la comunicación ACNB-14518-2022 del 23/02/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0358-2022 del 02/03/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-14746-2022 del 29/03/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con los propietarios del predio identificado con ficha predial ANB-1-105A, razón por la cual, desiste de la solicitud de emisión de la Resolución de Expropiación solicitada a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, realizada a través de la comunicación ACNB-14621-2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación ACNB-13741-2021 del 19/11/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2348-2021 del 01/12/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14031- 2021 del 21/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-025-2022 del 05/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14596-2022 del 07/03/2022.

Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0454-2022 del 17/03/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-

077 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040092341 del 05/04/2022, remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226060101331 del 11/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-15388- 2022 del 05/07/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1302–2022 del 28/07/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077 ajustado, a través de la comunicación ACNB-15574-2022 del 09/08/2022. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-077, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1473–2022 del 25/08/2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación ACNB-14079-2021 del 23/12/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–027–2022 del 06/01/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14225-2022 del 21/01/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–0188–2022 del 03/02/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14736-2022 del 28/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio

identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0661-2022 del 20/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15042-2022 del 16/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0912-2022 del 26/05/2022. No obstante, debido a la imposibilidad de los propietarios de retomar el proceso de enajenación voluntaria por las condiciones jurídicas del inmueble, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15671-2022 del 25/08/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1515-2022 del 01/09/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16278-2022 del 18/11/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-157, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2126-2022 del 07/12/2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0494-2022 del

24/03/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-14644-2022 del 15/03/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0494-2022 del 24/03/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15061-2022 del 18/05/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando. No obstante, el Concesionario nuevamente remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación ACNB-16227-2022 del 09/11/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2066-2022-2022 del 29/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16637-2023 del 23/01/2023, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-105, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0246-2023 del 13/02/2023. Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación ACNB-14706-2022 del 23/03/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0592-2022 del 07/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15722-2022 del 01/09/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-072 ajustado. Sin embargo,

considerando lo informado por el Concesionario, la interventoría solicitó remitir oportunamente la comunicación exponiendo los motivos por los cuales se cancela el proceso de expropiación por vía judicial. Así mismo, se solicitó remitir los documentos de soporte que posibilitan retomar el camino de enajenación voluntaria con el titular inscrito de derecho de dominio del predio identificado ficha predial ANB-1-072 de la Unidad Funcional 1, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1711-2022 del 26/09/2022. En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15987-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-072, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación ACNB-14824-2022 del 11/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0673-2022 del 21/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15022-2022 del 13/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0888-2022 del 24/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15178-2022 del 02/06/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-163, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1080-2022 del 16/06/2022.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio

identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación ACNB-14845-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0745-2022 del 29/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15400-2022 del 06/07/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1304-2022 del 28/07/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15597-2022 del 12/08/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-145, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación ACNB-14849-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0744-2022 del 29/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15026-2022 del 13/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0889-2022 del 24/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15177-2022 del 02/06/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de

orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1088-2022 del 22/06/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15477-2022 del 22/07/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1387-2022 del 08/08/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-151 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20224090903182, remitió observaciones de tipo jurídico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226060263331 del 30/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15994-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-151, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación ACNB-14853-2022 del 13/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0743-2022 del 29/04/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15023-2022 del 13/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0898-2022 del 25/05/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15599-2022 del 12/08/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el

propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-116, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación ACNB-14859-2022 del 19/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0785-2022 del 06/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15047-2022 del 17/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0914-2022 del 26/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15180-2022 del 02/06/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1068-2022 del 16/06/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15598-2022 del 12/08/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-075, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación ACNB-14868-2022 del 20/04/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con

ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0795-2022 del 06/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15043-2022 del 16/05/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108 ajustado. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0913-2022 del 26/05/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15179-2022 del 02/06/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-108, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación ACNB-15059-2022 del 17/05/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0928-2022 del 31/05/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15443-2022 del 14/07/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1338-2022 del 01/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15996-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-152, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066, a través de la comunicación ACNB-15352-2022 del 28/06/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida

digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1259-2022 del 21/07/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15991-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-066, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066A, a través de la comunicación ACNB-15353-2022 del 28/06/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-066A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1260-2022 del 21/07/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15992-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-066A, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-061, a través de la comunicación ACNB-15525-2022 del 29/07/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-061, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1386-2022 del 08/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15989-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-061, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio

identificado con ficha predial ANB-1-063, a través de la comunicación ACNB-15522-2022 del 29/07/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-063, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1377-2022 del 05/08/2022. Sin embargo, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-15990-2022 del 27/09/2022, informó que suscribió promesa de compraventa con el propietario del predio identificado con ficha predial ANB-1-063, razón por la cual, desiste del proceso de expropiación que venía desarrollando.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación ACNB-15687-2022 del 26/08/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1576-2022 del 08/09/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16108-2022 del 18/10/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1921-2022 del 02/11/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20224091256622 del 09/11/2022, remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040367801 del 15/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16297-2022 del 21/11/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-104 ajustado, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió

el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación ACNB-15718-2022 del 31/08/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1578-2022 del 09/09/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16107-2022 del 18/10/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1920-2022 del 02/11/2022. Sin embargo, una vez realizada la revisión documental de la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-113 remitida por el Concesionario a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20224091256422 del 09/11/2022, remitió observaciones de tipo técnico predial, a través de la comunicación Radicado ANI No.: 20226040367801 del 15/11/2022, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación ACNB-16682-2023 del 31/01/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0322-2023 del 23/02/2023, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Del mismo modo, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios del predio, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069, a través de la comunicación ACNB-16763-2023 del 10/02/2023. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden técnico y jurídico predial al

proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0323-2023 del 23/02/2023, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

En síntesis, una vez terminada la etapa de enajenación voluntaria, el Concesionario inició veinticinco (25) procesos de expropiación por vía judicial en la Unidad Funcional 1. Sin embargo, el Concesionario logró retomar el camino de la enajenación voluntaria para dieciséis (16) (ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-072, ANB-1-075, ANB-1-079, ANB-1-085, ANB-1-105A, ANB-1-108, ANB-116, ANB-1-145 ANB-1-151, ANB-1-152 y ANB-1-154) predios y nueve (9) (ANB-1-069, ANB-1-077, ANB-1-104, ANB-1-105, ANB-1-111, ANB-1-113, ANB-1-134A, ANB-1-157 y ANB-1-163) predios permanecen en expropiación por vía judicial.

A continuación se presenta un cuadro que sintetiza el estado de los procesos de expropiación adelantado en la Unidad Funcional 1:

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-061	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-063	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-066	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-066A	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-069	AJUSTE											
ANB-1-071	SI	2022606000 3385 del 11/03/2022										DESISTIÓ
ANB-1-072	AJUSTE											DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-075	SI	2022606001 0275 del 27/07/2022										DESISTIÓ
ANB-1-077	SI	2022606001 5035 del 21/09/2022										
ANB-1-079	SI											DESISTIÓ
ANB-1-085	SI	2022606000 2315 del 21/02/2022										DESISTIÓ
ANB-1-104	SI											EN REVISIÓN DE LA ANI
ANB-1-105	SI											
ANB-1-105A	SI											DESISTIÓ
ANB-1-108	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-111	EN AJUSTE											
ANB-1-113	AJUSTE											EN AJUSTE OBSERVACIONES DE LA ANI
ANB-1-116	SI											DESISTIÓ

Ficha Predial	Aprobada por la Interventoría	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones
ANB-1-134A	SI											EN REVISIÓN DE LA ANI
ANB-1-145	SI											DESISTIÓ
ANB-1-151	AJUSTE											DESISTIÓ
ANB-1-152	SI	2022606001 3305 del 31/08/2022										DESISTIÓ
ANB-1-154	SI											DESISTIÓ
ANB-1-157	SI											ALCANCE A LA OFERTA
ANB-1-163	SI	2022606001 0265 del 27/07/2022 2022606001 3325 del 31/08/2022										

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 253 Información contenida en la sabana predial presentada por el Concesionario para la UF1

#	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ		DER	EX	LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBANTE (m²)
									No disponible-negoc					Sin intervenir					
									No disponible-expro					En construcción					
									disponible					Pavimentado					
1	ANB-1-056	1	DISTRITOCAPITAL.DEBOGOTA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+551,63	K 0+602,24						50,61m	224,81	N/A	0Ha	3.356,00m²	0Ha 3356,00m²
2	ANB-1-057	1	DISTRITOCAPITAL.DEBOGOTA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+279,00	K 0+828,93						549,93m	4426,17	N/A	0Ha	7.526,00m²	0Ha 7526,00m²
3	ANB-1-058	1	DISTRITOCAPITAL.DEBOGOTA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+602,24	K 0+657,83						55,59m	351,04	N/A	0Ha	7.256,00m²	0Ha 7256,00m²
4	ANB-1-058A	1	DISTRITOCAPITAL.DEBOGOTA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+657,83	K 0+829,00						171,17m	1057,91	N/A	0Ha	1.617,50m²	0Ha 1617,50m²
5	ANB-1-059	1	INVERSIONES UMAÑA VICTORIA S. A. S	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+828,93	K 0+928,37						99,44m	1671,03	N/A	1Ha	0,00m²	1Ha 0000,00m²
6	ANB-1-060	1	INVERSIONES UMAÑA VICTORIA S. A. S	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+928,37	K 0+977,90						49,53m	780,76	N/A	1Ha	3.381,00m²	1Ha 3381,00m²
7	ANB-1-061	1	RICHARD STANLEY DECKERS STEFFENS Y OTRA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+981,17	K 1+032,44						51,27m	165,57	N/A	0Ha	3.356,10m²	0Ha 3356,10m²
8	ANB-1-062	1	RUIZLEYVA MARIA MARGARITA Y SAMPEDRO ARRUBLA JUAN CARLOS	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+866,24	K 0+913,29						47,05m	232,08	N/A	0Ha	3.236,40m²	0Ha 3236,40m²
9	ANB-1-063	1	CONDOMINIO RESIDENCIAL TIERRA ALTA PROPIEDAD HORIZONTAL	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+977,90	K 1+193,89						215,99m	1301,38	N/A	34Ha	1.968,96m²	34Ha 1968,96m²
10	ANB-1-064	1	JARA GUTIERREZ ELISABETH Y PRADA PATIÑO HENRY ALFONSO	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 0+965,13	K 1+021,72						56,59m	265,83	N/A	0Ha	3.305,10m²	0Ha 3305,10m²
11	ANB-1-065	1	GONZALEZ LECA ROS GUILLERMO Y FERRO VELA CLARA INES	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+019,65	K 1+041,94						22,29m	42,5	N/A	0Ha	900,00m²	0Ha 900,00m²
12	ANB-1-066	1	UNIDAD RESIDENCIAL TUNDAMA II P.H.	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+193,71	K 1+325,87						132,16m	803,3	N/A	1Ha	381,23m²	1Ha 0381,23m²
13	ANB-1-066A	1	CONDOMINIO UNIDAD RESIDENCIAL TUNDAMA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+325,87	K 1+449,72						123,85m	657,01	N/A	0Ha	9.625,00m²	0Ha 9625,00m²
14	ANB-1-067	1	A MOTTA Y CIA S EN C	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+373,76	K 1+430,20						56,44m	401,15	0Ha 498,85m²	0Ha	900,00m²	0Ha 0000,00m²
15	ANB-1-068	1	BIENES Y COMERCIO S.A	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+449,72	K 1+589,54						139,82m	1321,36	N/A	17Ha	9.420,52m²	17Ha 9420,52m²
16	ANB-1-069	1	RECUPERACION AMBIENTAL CABESCOL SAS	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+589,54	K 1+703,56						114,02m	770,14	N/A	17Ha	2.003,02m²	17Ha 2003,02m²
17	ANB-1-070	1	DORA CASALLAS SALINAS	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+607,86	K 1+670,61						62,75m	597,8	0Ha 267,86m²	0Ha	865,66m²	0Ha 0000,00m²
18	ANB-1-071	1	GONZALEZ SANCHEZ SANDRA	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+776,02	K 1+847,86						71,84m	266,63	N/A	0Ha	3.293,83m²	0Ha 3293,83m²
19	ANB-1-072	1	CONDOMINIO CAMPESTRE BOSQUE DE CEDROS	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+703,56	K 1+979,03						275,47m	616,34	N/A	13Ha	9.627,21m²	13Ha 9627,21m²
20	ANB-1-074	1	COMPANIA DETRABAJOS URBANOS S.A.S	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 1+981,69	K 2+148,19						166,50m	628,06	N/A	12Ha	4.344,00m²	12Ha 4344,00m²
21	ANB-1-075	1	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 2+148,19	K 2+331,22						183,03m	2650,13	N/A	9Ha	1.266,00m²	9Ha 1266,00m²
22	ANB-1-076	1	INVERSIONES ALTOS DEFUSCA S.A.	1	DOBLECALZADA-AMPLIACION	SinIntervención	K 2+331,22	K 2+436,83						105,61m	220,69	N/A	13Ha	1.772,00m²	13Ha 1772,00m²

#	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	SEMAFORO DISPONIBILIDAD					LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO		ÁREA SOBRENTE (m²)	
									EX	IZ	DER	EX								
									No disponible -negoc											Sin intervenir
									No disponible -expro											En construcción
disponible					Pavimentado															
23	ANB-1-077	1	MARIA MERCEDES CORREDOR DE TAMAYO	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+451,64	K 2+497,36						45,72 m	68,13	N/A	0Ha	3.440,00 m²	0Ha 3440,00 m²	
24	ANB-1-078	1	CSS CONSTRUCTORES S.A	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+508,87	K 2+561,76						52,89 m	472,76	N/A	0Ha	6.400,00 m²	0Ha 6400,00 m²	
25	ANB-1-079	1	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+561,76	K 2+635,11						73,35 m	544	N/A	0Ha	6.670,81 m²	0Ha 6670,81 m²	
26	ANB-1-080	1	CREPES Y WAFFLES S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+635,11	K 2+699,05						63,94 m	617,67	N/A	0Ha	6.400,00 m²	0Ha 6400,00 m²	
27	ANB-1-080A	1	SKANDIA HOLDING DE COLOMBIA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+699,05	K 2+705,21						6,36 m	46,87	N/A	33Ha	7.381,38 m²	33Ha 7381,38 m²	
28	ANB-1-081	1	FIDUCIARIA SKANDIA S.A. Y SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. ASKANDIA S.A	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+705,21	K 2+766,15						60,94 m	477,76	N/A	1Ha	4.028,00 m²	1Ha 4028,00 m²	
29	ANB-1-082	1	SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DEVIDA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+766,15	K 2+842,93						76,78 m	556,21	N/A	1Ha	5.047,00 m²	1Ha 5047,00 m²	
30	ANB-1-083	1	SKANDIA COMPAÑIA DE SEGUROS DEVIDA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+842,93	K 2+923,30						80,37 m	420,83	N/A	1Ha	4.066,00 m²	1Ha 4066,00 m²	
31	ANB-1-084	1	ALIANZA FIDUCIARIA S.A.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+923,30	K 2+974,75						51,45 m	159,68	N/A	1Ha	1.281,00 m²	1Ha 1281,00 m²	
32	ANB-1-085	1	AURA MARIA OSPINA DE ROJAS Y LUZ MARINA OSPINA LOPEZ	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 2+974,75	K 3+035,55						60,80 m	440,81	N/A	0Ha	2.200,00 m²	0Ha 2200,00 m²	
33	ANB-1-086	1	ALBERTO REBOLLEDO CUADRADO Y JULIO REBOLLEDO CUADRADO	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+035,55	K 3+107,14						71,59 m	783,96	N/A	3Ha	971,76 m²	3Ha 0971,76 m²	
34	ANB-1-087	1	MARCELA TORRES PUYANA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+107,14	K 3+207,15						100,01 m	1132,69	N/A	28Ha	1.225,24 m²	28Ha 1225,24 m²	
35	ANB-1-088	1	MARIA VICTORIA PUYANA DE WILLIAMSON	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+207,15	K 3+343,32						136,17 m	1709,32	N/A	0Ha	8.999,26 m²	0Ha 8999,26 m²	
36	ANB-1-089	1	INNOVALORES S.A.S	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+343,32	K 3+354,97						11,65 m	17,46	N/A	0Ha	6.812,00 m²	0Ha 6812,00 m²	
37	ANB-1-102	1	ALFONSO ROJAS BALLESTEROS	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+788,57	K 3+802,17						13,60 m	13,89	N/A	0Ha	4.753,00 m²	0Ha 4753,00 m²	
38	ANB-1-104	1	INVERSIONES POR A.M.O.R.S.A.S	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 3+915,05	K 4+024,47						109,42 m	472,37	N/A	1Ha	9.200,00 m²	1Ha 9200,00 m²	
39	ANB-1-105	1	N. GANADEROS N. LTDA EN LIQUIDACION	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+044,80	K 4+074,75						29,95 m	202,65	0Ha 37,35 m²	0Ha	240,00 m²	0Ha 0000,00 m²	
40	ANB-1-105A	1	PABLO TAMAYO MEDINA, LEONOR ALEGRIA DEL NIÑO JESUS TAMAYO, MARIA STELLA TAMAYO MEDINA, JAIME ALBERTO TAMAYO MEDINA, CLARA INES DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, ALVARO DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, CARLOS FERNANDO TAMAYO MEDINA.	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+024,47	K 4+044,80						20,33 m	147,28	N/A	0Ha	805,00 m²	0Ha 0805,00 m²	
41	ANB-1-106	1	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ TÉLÉZ, JAIME EDUARDO RODRIGUEZ TÉLÉZ, JMV INGENIEROS S.A.S - JMV	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+074,75	K 4+209,12						134,37 m	1591,97	N/A	0Ha	5.355,00 m²	0Ha 5355,00 m²	

#	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	SEMÁFORO DISPONIBILIDAD					LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRANTE (m²)	
									EX	IZ		DER	EX						
									No disponible-negoc										Sin intervenir
									No disponible-expro										En construcción
									disponible										Pavimentado
42	ANB-1-107	1	CLARA INES DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, CLARA INES DEL NIÑO JESUS TAMAYO MEDINA, MARIA STELLA TAMAYO MEDINA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+209,12	K 4+264,03						54,91m	652,56	N/A	0Ha	4.366,00m²	0Ha 4366,00m²
43	ANB-1-108	1	BANCOLOMBIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+264,03	K 4+352,38						88,35m	1127,8	N/A	2Ha	6.000,00m²	2Ha 6000,00m²
44	ANB-1-109	1	INVERSIONES MILENIUM S.A.S	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+352,38	K 4+424,97						72,59m	871,23	N/A	2Ha	9.040,00m²	2Ha 9040,00m²
45	ANB-1-111	1	CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+424,97	K 4+573,03						148,06m	1825,23	N/A	10Ha	1.168,74m²	10Ha 1168,74m²
46	ANB-1-112	1	SERIES S.A.S. YOTRO	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+573,03	K 4+800,38						227,35m	2474,99	N/A	3Ha	1.479,58m²	3Ha 1479,58m²
47	ANB-1-113	1	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+800,38	K 4+982,70						182,32m	2814,65	N/A	8Ha	4.118,61m²	8Ha 4118,61m²
48	ANB-1-114	1	ORDEN DE RELIGIOSAS ADORATRICES DE COLOMBIA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 4+982,70	K 5+084,22						101,52m	496,59	N/A	6Ha	4.364,11m²	6Ha 4364,11m²
49	ANB-1-115	1	COMERCIALIZADORA COALFA LIMITADA	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 5+084,22	K 5+158,82						74,60m	191,07	N/A	0Ha	4.340,60m²	0Ha 4340,60m²
50	ANB-1-116	1	JOSE GUILLERMO ROJAS PINZON (SAE)	1	DOBLECALZADA - AMPLIACION	Sin Intervención	K 5+158,82	K 5+168,82						10,00m	9,39	N/A	0Ha	1.672,00m²	0Ha 1672,00m²
51	ANB-1-127	1	BEATRIZ ORTEGON DE CARROLL	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 4+385,07	K 4+446,51						61,44m	57,84	N/A	0Ha	3.508,00m²	0Ha 3508,00m²
52	ANB-1-128	1	VICTOR RUPERTO ALFONSO PRIETO y FLOR NIEVES CANO	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 4+366,74	K 4+385,07						18,33m	15,01	N/A	0Ha	1.000,00m²	0Ha 1000,00m²
53	ANB-1-129	1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 4+161,52	K 4+366,74						205,22m	426,91	N/A	1Ha	4.033,00m²	1Ha 4033,00m²
54	ANB-1-130	1	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+959,74	K 4+161,52						201,78m	2318,83	N/A	3Ha	4.500,00m²	3Ha 4500,00m²
55	ANB-1-131	1	CIEMCOLTDA & CIA S C A	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+893,58	K 3+959,74						66,16m	2373,54	N/A	1Ha	3.512,76m²	1Ha 3512,76m²
56	ANB-1-132	1	CIEMCOLTDA - COMPAÑIA INDUSTRIAL ELECTROMECHANICA CIEMEL Y CIA S. EN C.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+816,99	K 3+893,58						76,59m	2738,07	N/A	0Ha	5.840,00m²	0Ha 5840,00m²
57	ANB-1-133	1	LARRAIN VIAL COLOMBIA S.A COMISIONISTA DE BOLSA COMO VOCERA DE FONDO DE CAPITAL PRIVADO POR COMPARTIMENTOS RAIZ- COMPARTIMENTO 1	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+716,70	K 3+807,49						90,79m	1493,16	N/A	2Ha	642,09m²	2Ha 0642,09m²
58	ANB-1-134	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+653,07	K 3+716,70						63,63m	992,99	N/A	1Ha	4.827,86m²	1Ha 4827,86m²
59	ANB-1-134A	1	CONSTRUCTORA SAN ISIDRO S.A. CONSISA EN LIQUIDACION	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+646,06	K 3+653,07						7,01m	247,85	N/A	0Ha	1.686,62m²	0Ha 1686,62m²
60	ANB-1-135	1	CORPORACION LEVANTES S.A. S EN LIQUIDACION	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+304,53	K 3+646,06						341,53m	9840,29	N/A	8Ha	9.796,78m²	8Ha 9796,78m²
61	ANB-1-136	1	FIDUCIARIA DE OCCIDENTES S.A. VOCERA DEL FIDEICOMISO FIDUCIOCCIDENTE- LOTED HACIENDA EL RODEO	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 3+118,36	K 3+174,45						56,09m	29,87	N/A	2Ha	3.426,06m²	2Ha 3426,06m²
62	ANB-1-137	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+968,64	K 3+118,36						149,72m	427,2	N/A	2Ha	7.928,17m²	2Ha 7928,17m²
63	ANB-1-138	1	ISCATA S.A., PROGRESAR M&M Y FERNANDO IGNACIO TORRES PRADILLA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+824,32	K 2+968,64						144,32m	604,52	N/A	2Ha	6.449,97m²	2Ha 6449,97m²

#	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO O POSEEDOR	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABCISIA INICIAL	ABCISIA FINAL	SEMÁFORO DISPONIBILIDAD					LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE (m²)	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
									EX	IZ		DER	EX						
									No disponible-negoc										Sin intervenir
									No disponible-expro										En construcción
disponible					Pavimentado														
64	ANB-1-141	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+596,68	K 2+629,53						32,85m	426,84	N/A	0Ha	2.964,99m²	0Ha2964,99m²
65	ANB-1-142	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+556,68	K 2+596,68						40,00m	154,1	N/A	0Ha	3.240,00m²	0Ha3240,00m²
66	ANB-1-143	1	CSS CONSTRUCTORES S.A.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+516,87	K 2+556,68						39,81m	130,48	N/A	0Ha	2.730,24m²	0Ha2730,24m²
67	ANB-1-144	1	JOSEFRANKLIN GREINDINGER BETANCUR Y INVERSIONES GREINDINGER ANGEL S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+438,05	K 2+516,87						78,82m	355,58	N/A	1Ha	4.643,00m²	1Ha4643,00m²
68	ANB-1-145	1	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+234,37	K 2+434,49						200,12m	4247,62	N/A	1Ha	9.743,00m²	1Ha9743,00m²
69	ANB-1-146	1	LUIS GUILLERMO Y CIA S EN C	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 2+069,92	K 2+234,37						164,45m	6913,74	N/A	1Ha	9.973,00m²	1Ha9973,00m²
70	ANB-1-147	1	CRA YOLA Y LAPIZ SAS	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+906,49	K 2+069,92						163,43m	2730,68	N/A	1Ha	9.873,00m²	1Ha9873,00m²
71	ANB-1-148	1	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LOS TEIN FRIESIAN	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+798,54	K 1+897,19						98,65m	1344,99	N/A	3Ha	569,60m²	3Ha0569,60m²
72	ANB-1-149	1	FUNDACIÓN HOGARES JUVENILES CAMPESINOS DE COLOMBIA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+622,55	K 1+798,54						175,99m	1781,84	N/A	1Ha	8.645,00m²	1Ha8645,00m²
73	ANB-1-150	1	E.MC ALLISTERS S.A.S	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+495,09	K 1+608,34						113,25m	787,52	N/A	1Ha	4.350,64m²	1Ha4350,64m²
74	ANB-1-151	1	ALICIA TORRES DE NOGUERA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+463,06	K 1+495,09						32,03m	244,36	N/A	0Ha	2.734,00m²	0Ha2734,00m²
75	ANB-1-154	1	BANCODE COLOMBIA	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+218,47	K 1+351,27						132,80m	431,18	N/A	4Ha	9.075,84m²	4Ha9075,84m²
76	ANB-1-157	1	MARTHA EUGENIA CRUZ DE BOTERO y GUSTAVO HERNAN DE JESUS BOTERO CADAVID	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 1+064,15	K 1+093,58						29,43m	48,11	N/A	0Ha	1.031,68m²	0Ha1031,68m²
77	ANB-1-163	1	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 0+555,59	K 0+627,03						71,44m	167,85	N/A	10Ha	613,05m²	10Ha0613,05m²
78	ANB-1-164	1	CASS CONSTRUCTORES S.A.S.	1	MEJORAMIENTO	Sin Intervención	K 0+290,60	K 0+555,59						264,99m	2759,17	N/A	7Ha	401,00m²	7Ha0401,00m²

Fuente: Información suministrada por el Concesionario

7.6.2.3 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Las actividades realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y analizadas por la Interventoría son:

7.6.2.3.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

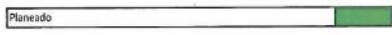
El objetivo del Plan de Adquisición de Predios es definir los lineamientos y controles para adelantar la Gestión Predial del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C., de tal forma que se logre la disponibilidad y adquisición de los predios requeridos sin comprometer la estabilidad o generar riesgos para la sostenibilidad del Proyecto, cumpliendo los requisitos y obligaciones legales, reglamentarias y contractuales, así como los estándares del Sistema de Gestión Integral y de Seguridad Vial.

En tal sentido, considerando los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle presentados por el Concesionario no objetados parte de la Interventoría, cuyo plan de obras contiene una serie de requerimientos prediales para la construcción del urbanismo, los puentes peatonales y las obras hidráulicas de la Unidad Funcional 2, el número total de predios requeridos corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

Considerando lo descrito en el Otrosí No. 001 al Contrato de Concesión firmado en el mes de mayo de 2019, el Concesionario presentó mediante comunicación en el mes de julio de 2019 una propuesta de cronograma de adquisición predial para la Unidad Funcional 2, que consideraba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial, estimando la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017, como se observa a continuación:

		CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ												COORDINACIÓN DE GESTIÓN PREDIAL																
		CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 001 DE 10 DE ENERO DE 2017																												
		Cronograma de Adquisición de Predios UNIDAD FUNCIONAL 2																												
ID	ACTIVIDAD	Duración (Meses)	dic-17	ene-18	feb-18	mar-18	abr-18	may-18	jun-18	jul-18	ago-18	sep-18	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20
Elaboración de Insumos																														
1																														
1,1	Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Fichas Sociales	16																												
1,2	Revisión, corrección y aprobación de insumos por parte de la Interventoría	16																												
Elaboración de Avalúos Comerciales																														
2																														
2,2	Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos	14																												
2,3	Revisión, corrección y aprobación de avalúos por parte de la Interventoría	13																												
Proceso de Enajenación Voluntaria Directa y/o Expropiación																														
3																														
3,1	Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra	13																												
3,2	Notificación e inscripción de Ofertas Formales de Compra	12																												
3,3	Suscripción y pago de Promesas de Compraventa y de Acuerdos de Compensación Socioeconómica	11																												
3,4	Suscripción de Permisos de Intervención	39																												
3,5	Escrituración, Registro y Desenglobe Catastral	10																												
3,6	Inicio de Procesos de Expropiación Judicial	20																												

NOTAS:
 1. Los procesos de Expropiación se indican hasta su inicio, pudiendo extenderse en función del proceso judicial.



Ante esta propuesta de cronograma la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1519-2019 emitió concepto favorable.

Frente al cronograma, a la fecha se observa que las actividades con ID 1.1, 1.2, 2.2, 2.3, 3.1, 3.2, 3.3 y 3.4 ya se realizaron para los cuatro (4) predios objeto de adquisición, requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 2. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada parcialmente, dado que los cuatro (4) predios objeto de adquisición se encuentran con folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Sin embargo, tres (3) de los cuatro (4) predios requeridos disponen de certificado catastral de las áreas desenglobadas, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016. A la fecha, la actividad ID 3.6 no aplica para ninguno de los predios requeridos.

7.6.2.3.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.

A la fecha el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2, corresponde a cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016), se obtuvieron los permisos de intervención voluntaria desde los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 y marzo de 2019, lo que representó un total del 100% de longitud efectiva disponible.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la Interventoría por parte del Concesionario en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la Interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del predio ANB-2-004A en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los insumos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por el Concesionario y nuevamente aprobados por la Interventoría en el mes de julio de 2019. Los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 fueron aprobados en el mes de marzo de 2019 y el avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-004A fue aprobado en el mes de abril de 2019. Posteriormente, los avalúos comerciales corporativos de dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron modificados y remitidos por el Concesionario y nuevamente aprobados por la Interventoría en el mes de julio de 2019.

Lo cuatro (4) predios objeto de adquisición disponen de oferta formal de compra notificada y registrada, sin embargo, debido a la modificación de los avalúos comerciales corporativos, dos (2) predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) se presentaron alcances a las ofertas formales de compra. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de promesas de compraventa, en el mes de mayo de 2019 se firmó la promesa del predio ANB-2-004A, en el mes de junio de 2019 la del predio ANB-2-002 y en el mes de agosto de 2019 las promesas de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016 (este último tuvo una modificación de la promesa). Los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

Tabla 254 Avance en las Actividades de Gestión Predial

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	ACTIVIDAD ADELANTADA POR EL CONCESIONARIO		TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO
	SI	NO	
Ficha Aprobada	4	0	4
Avalúo Aprobado	4	0	
Con Permiso de Intervención	4	0	
Con Oferta Notificada	4	0	
Con Oferta Registrada	4	0	
Con Promesa de Compraventa	4	0	
Escriturado	4	0	
En Expropiación	-	-	
Adquirido	4	0	

Fuente: Elaboración propia

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Nota: Dos (2) de los predios (ANB-2-014 y ANB-2-016) fueron objeto de alcance a la oferta formal de compra.

7.6.2.3.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

A la fecha, los predios objeto de adquisición requeridos para ejecutar los desarrollos constructivos de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cuatro (4) predios.

Los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico y ficha social) de los (4) predios objeto de adquisición requeridos, fueron radicados en la Interventoría por parte del Concesionario en varias oportunidades, sin embargo, luego de atender las observaciones emitidas por la Interventoría fueron aprobados los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-014 y ANB-2-016 en el mes de marzo de 2019 y los insumos del predio ANB-2-004A en el mes de abril de 2019.

En el mes de mayo de 2019 el Concesionario presentó nuevamente mediante comunicación ACNB-4479-19 los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados del predio ANB-2-014; posteriormente en el mismo mes hizo entrega del avalúo comercial corporativo del mismo predio mediante oficio ACNB-4525-19 (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación), estos insumos fueron devueltos por la Interventoría con observaciones mediante comunicaciones 5143.013ANI-OP-0981-2019 y 5143.013ANI-OP-1190-2019 en los meses de mayo y junio respectivamente, luego el Concesionario mediante comunicado ACNB-4928-19 con fecha 16 de julio de 2019 subsanó lo solicitado, razón por la cual, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1488-2019 del día 26 de julio emitió nuevamente concepto de aprobación a los citados insumos.

En el mes de junio de 2019 el Concesionario presentó nuevamente mediante comunicación ACNB-4728-19 los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados del predio ANB-2-016; posteriormente en el mes de julio de 2019 mediante comunicación ACNB-4959-19 hizo entrega del avalúo comercial corporativo del mismo predio (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación y en la gestión predial ya se había adelantado la actividad de oferta formal de compra registrada, elaboración de promesa de compraventa y primer pago), y luego de los subsanes a través de correo electrónico a las solicitudes realizadas por la Interventoría, ésta emitió concepto de aprobación mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1491-2019 a los citados insumos. Posteriormente, el Concesionario el día 17 de octubre de 2019 mediante comunicación ACNB-5827-19 presentó a la Interventoría un alcance al avalúo comercial corporativo del predio ANB-2-016. La Interventoría luego de revisar la información ajustada contenida en dicho avalúo y la documentación presentada (alcance a la oferta formal de

compra y otrosí No. 2 a la promesa de compraventa) del predio ANB-2-016 emitió concepto de aprobación mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2312-2019.

En síntesis, para los predios ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016 desde los meses de marzo, abril y julio de 2019 la Interventoría llevó a cabo todas las aprobaciones de los insumos prediales (fichas prediales, planos prediales, inventarios, fichas sociales, estudios de títulos, registros fotográficos e información de la investigación catastral) y avalúo comercial corporativo.

Tabla 255 Estado de elaboración de insumos UF2:

NUMERO DE PREDIOS REQUERIDOS URBANISMO	INSUMOS ELABORADOS POR EL CONCESIONARIO Y APROBADOS POR LA INTERVENTORÍA DE ACUERDO CON EL DISEÑO DE URBANISMO NO OBJETADO CONDICIONADO				LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD (%)
	ESTUDIOS DE TITULOS	FICHAS	AVALÚOS	PERMISOS DE INTERVENCIÓN	
4	4	4	4	4	100%

7.6.2.3.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL.

Durante los meses de junio y julio de 2019 el Concesionario presentó nuevamente los insumos prediales (ficha predial, plano predial, registro fotográfico, inventario de construcciones y estudio de títulos) modificados de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016; posteriormente en el mes de julio de 2019 hizo entrega de los avalúos comerciales corporativos de los citados predios mediante oficio (es importante anotar que estos ya contaban con aprobación), y luego del subsane de las observaciones presentadas por ésta Interventoría se emitió nuevamente concepto de aprobación a los citados insumos.

En el informe de avance predial del mes de agosto de 2019 el Concesionario expresó que realizó la promesa de compraventa del predio ANB-2-014 y nuevamente la promesa de compra venta para el predio ANB-2-016, estos predios presentaron alcances a las ofertas formales de compra y al sumarse las promesas de los predios ANB-2-004A y ANB-2-002, que fueron firmadas en los meses de mayo y junio respectivamente, indican que esta actividad fue realizada en los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo. A la fecha, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres

(3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

Tabla 256 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF2.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 1024780N, 1004734E	La Caro K04+180 1028901N, 1005396E	4,18	4.18	100%	5	5	100%	4.18	4	100%	0,444380

Fuente: Elaboración propia

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, observó avance en las actividades de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior. Dicho avance

obedece al registro del folio de matrícula inmobiliaria del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a favor de la ANI.

7.6.2.3.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

Actualmente se cuenta con permisos de intervención de los cuatro (4) predios requeridos para las obras de urbanismo, además del predio del separador central que garantizó la longitud efectiva para el inicio de obras sobre las calzadas oriental y occidental y aporta una longitud efectiva de 3,9 Km desde la calle 245 hasta La Caro sobre la Autopista Norte, que en total suman el 100% de longitud efectiva para la ejecución de todas las actividades en la Unidad Funcional.

Tabla 257. Determinación de longitud efectiva.

Longitud predial a intervenir: 4.18 km				
Predio	Longitud efectiva (m)	Tipo de intervención	Fecha de inicio de intervención	Observación
Separador	3393.74	Ampliación de calzada oriental y occidental	7/04/2018	Fue entregado mediante acta de INVIAS-ANI- CONCESIONARIO el día 01 de marzo de 2017
ANB-2-002	87.93	Puente peatonal urbanismo	08/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-004A	87,91	Puente peatonal Urbanismo	05/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.
ANB-2-014	87.92	Puente peatonal Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Dispone de certificado catastral del área desenglobada.

Longitud predial a intervenir: 4.18 km				
Predio	Longitud efectiva (m)	Tipo de intervención	Fecha de inicio de intervención	Observación
ANB-2-016	180.69	Urbanismo	09/2019	Dispone folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Certificado catastral del área desenglobada en trámite.

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.6 PROCESO DE VERIFICACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, inicialmente el Concesionario remitió la memoria técnica para cierre de construcción Unidad Funcional 2, a través ACNB-8406-2020 del 03/07/2020. Una vez revisado y verificada la información relativa al proceso de gestión y adquisición predial contenida en la memoria técnica, la Interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la comunicación ACNB-9201-2020 del 03/09/2020 indicando el ajuste de técnica atendiendo las observaciones previamente emitidas por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información contenida en la memoria técnica remitida, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias, emitiendo observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2278-2020 del 16/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió la Memoria Técnica ajustada a través de la comunicación ACNB-9629-2020 del 25/09/2020. En consecuencia, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020. Posteriormente, la Interventoría remitió alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2979-2020 del 26/11/2020, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-3117-2020 del 15/12/2020, en la cual se manifestó que el Concesionario atendió parcialmente los requerimientos realizados previamente por la interventoría.

En consecuencia, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-00010999-2021 de fecha 29 de enero de 2021, radicado en la Interventoría el 1 de febrero de 2021, informó la

atención de la totalidad de consideraciones de orden técnico remitidas previamente por la Interventoría. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0270-2021 del 17/02/2021, nuevamente manifestó que a la fecha permanecen los siguientes requerimientos contractuales pendientes:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Una vez finalizado el proceso de adquisición predial, queda pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-11990-2021 del 25/05/2021. Una vez revisada y validada la información remitida por el Concesionario, el componente predial de la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1182-2021 del 23/06/2021, indicó que a la fecha permanecen pendientes las siguientes actividades para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2:

- El predio identificado con ficha predial ANB-2-016 no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Una vez realizada una nueva revisión al proceso de gestión y adquisición predial, dentro del proceso de verificación y atención de observaciones de finalización de las obras de la Unidad Funcional 2, en los ciento ochenta (180) días, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1935-2021 indicó el estado de atención a cada uno de los requerimientos previamente expuestos:

- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- Hace falta la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322. Una vez realizada la revisión documental, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2327-2021 del 26/11/2021, en la cual, el componente predial considera que dicho informe sintetiza el proceso de Gestión Predial realizada para el predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, razón por la cual, considera que el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se encuentra concluido para la totalidad de predios objeto de adquisición requeridos.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020.

7.6.2.3.7 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF2.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 258 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2

NÚ M.	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	PERMISO DE INTERVEN.	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE	EN EXPROPIAC	ESCRITUR	REGISTRA
1	ANB-2-002	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
2	ANB-2-004A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
3	ANB-2-014	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI
4	ANB-2-016	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Nota: Los insumos prediales de los predios ANB-2-014 y ANB-2-016, a pesar de contar con aprobación fueron presentados nuevamente por el Concesionario y aprobados nuevamente por la Interventoría, razón por la cual, requirieron un alcance a la oferta formal de compra.

7.6.2.3.8 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

A continuación, se relaciona la información de la tira topográfica y la sábana predial presentada por el Concesionario donde se consigna la información básica de los cuatro (4) predios requeridos objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016).

Tabla 259 Revisión tira topográfica y sábana predial.

RELACIÓN PREDIOS										SEMAFORO DISPONIBILIDAD								ANÁLISIS		
Nº	FICHA PREDIAL	UNIDAD	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E	I	Z	D	E	LONG. Efectiva	ÁREA TER. REQ. (m²)	ÁREA RE. MA. NTE	ÁREA TOTAL PRE. DIO	ÁREA SOB. RAN. TE (m²)	
				Sin licencia Con licencia																
1	ANB-2-002	2	CSS CONSTRUCTORES S.A.		1	PUNTEPEATO	En Construcción	K3+459,95	K3+557,72						87,93 m	125,35 m²	0,00 m²	4 Ha 1.628,40 m²	4 Ha 150,305 m²	LOS INSUMOS PREDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.
2	ANB-2-004A	2	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA		1	PUNTEPEATO	En Construcción	K3+005,25	K3+093,16						87,91 m	476,64 m²	0,00 m²	4 Ha 450,00 m²	4 Ha 402,336 m²	LOS INSUMOS PREDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE

RELACIÓN PREDIOS								SEMÁFORO DISPONIBILIDAD								ANÁLISIS	
Nº	FICHA PREDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental	Propiedad Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	EX	IZ	DER	LONG. Efectiva	ÁREA TER. REQ. (m²)	ÁREA RE. MA. NTE	ÁREA TOTAL PRE. DIO	ÁREA SOB. RAN. TE (m²)	
			Sin licencia														
																	CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.
3	ANB-2-014	GUZMÁN GÁLVEZ HIJOS S. EN C.		1	PUE NTE PEA TO NAL	En Cons trucción	K 1+4 87,7 2	K 1+ 57 5,6 4				87,92 m	478, 29 m²	0,0 0 m²	8.4 12, 50 m²	0 Ha 793 4,21 m²	LOS INSUMOS PEDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.
4	ANB-2-016	COMBUSTIBLES H&R LTDA.		1	UR B A NIS MO	En Cons trucción	K 1+1 48.0 5	K 1+ 39 4,9				180.6 9 m	561. 42 m²	0,0 0 m²	6.6 06, 40 m²	0 Ha 604 4,98 m²	LOS INSUMOS PEDIALES Y EL AVALÚO COMERCIAL CORPORATIVO DISPONEN DE

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD								ANÁLISIS			
Nº	FICHA	PR	EDIAL	PROPIETARIO O POSEEDOR	Licencia ambiental	Propiedad	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISAL	ABSCISAL	EX	IZ	DER	EX	LONG. Efectiva	ÁREA TER. REQ. (m²)	ÁREA RE. MA. NTE	ÁREA TOTAL PRE. DIO	ÁREA SOB. RAN. TE (m²)		
					Sin licencia Con licencia										No disponible-negoc No disponible-expro Disponibile	Sin intervenir En construcción Pavimentado					FRENTE A TIRA TOPOGRÁFICA - TRAZADO - LÍNEA DE COMPRA
																					APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA Y LA INFORMACIÓN QUE FUE CONSIGNADA EN ELLOS COINCIDE CON LO REGISTRADO EN LA SÁBANA PREDIAL Y EN LA TIRA TOPOGRAFICA.

Fuente: Información suministrada por el Concesionario.

Tabla 260 Comparación tira vs. Sabana

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
Con relación a los predios requeridos	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo	Para la ejecución de la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
	de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.	de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. La información consignada en los insumos fue contrastada en la sábana predial y es consistente. A la fecha los cuatro (4) predios disponen de folios de matrícula inmobiliaria registrados a favor de la ANI.
Línea de compra	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.	El Concesionario presentó los expedientes de los cuatro (4) predios requeridos según la línea de compra dada por el urbanismo no objetado, los insumos prediales y avalúos comerciales de la totalidad de los predios fueron debidamente aprobados por la Interventoría.

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.3.9 REVISIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PLATAFORMA OLYMPUS.

En el mes de mayo de 2019 se realizaron actualizaciones a lo cargado previamente en la plataforma Olympus teniendo en cuenta los insumos aprobados durante el mismo mes, estos fueron revisados por la Interventoría en la plataforma y cumplen.

En el mes de agosto de 2019 fueron cargados los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-2-002 y ANB-2-004A.

En el mes de septiembre de 2019 fueron cargados nuevamente en la Plataforma Olympus los insumos de los predios ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016, y la información allí contenida fue revisada y se dio el concepto de “cumple” por parte de la Interventoría en lo referente a la Plataforma Olympus.

Las estadísticas se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 261. Insumos cargados en la plataforma de Olympus para la UF2.

UNIDAD FUNCIONAL	N° PREDIOS REQUERIDOS A CONSIGNAR EN OLYMPUS	N° FICHAS PREDIALES ENTREGADAS	DETALLE SOBRE LAS FICHAS ENTREGADAS	N° FICHAS PREDIALES	DETALLE SOBRE LAS FICHAS CARGADAS	N° FICHAS PREDIALES REVISADAS EN LA PLATAFORMA	DETALLE SOBRE LAS FICHAS REVISADAS EN LA PLATAFORMA	N° FICHAS PREDIALES	DETALLE SOBRE LAS FICHAS APROBADAS
2	4	5	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 ANB-2-016 <u>ANB-2-019A</u>	5	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 ANB-2-016 <u>ANB-2-019A</u>	5	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016, <u>ANB-2-019A</u>	5	ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016, <u>ANB-2-019A</u>

Fuente: Elaboración propia.

Nota: El predio ANB-2-019A fue desafectado y a la fecha aún se encuentra cargado en la plataforma Olympus.

7.6.2.3.10 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales y jurídicas) para esta Unidad Funcional.

Tabla 262 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
2	ANB-2-004A	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA	PROPIETARIO	HIPOTECA	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	ACCIONES A SEGUIR	COMPROMISOS	RESPONSABLE	GRADO DE AVANCE
2	ANB-2-016	COMBUSTIBLES H&R LTDA.	PROPIETARIO	HIPOTECA Técnico: Predio con restricción. Afecta estación de servicio.	Jurídicas	Por definir	CONCESIONARIO	Superado

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.11 CONTROL DE PREDIOS CON PROCESO DE EXPROPIACIÓN.

La siguiente tabla se realizó para visualizar el seguimiento a los procesos de expropiación, si se llegan a presentar.

Tabla 263. Control de expropiaciones

Ficha Predial	Número y fecha de la resolución de expropiación	Ejecutoria	Demandante	Demandado	Apoderado	Juzgado de Conocimiento	Fecha de presentación de la demanda	Fecha de admisión de la demanda	Fecha de entrega del Inmueble	Estado actual del proceso	Observaciones de la Interventoría

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.12 COMITÉS PREDIALES Y MESAS DE TRABAJO.

El día 20 de febrero de 2023 se llevó a cabo el comité técnico predial No. 67, en el cual se trataron los siguientes temas:

Tabla 264 Comité predial N° 64

No	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UNIDAD FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
67	Comité Técnico Predial	20/02/2023	REUNIÓN VIRTUAL A TRAVÉS DE PLATAFORMA MS-TEAMS	UF1, UF2 y UF3	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento a las respuestas por parte del Concesionario frente a los derechos de petición o solicitudes radicadas por propietarios y que han sido reiteradas por la Agencia. 2. Presentación de estadísticas generales de seguimiento y avances de la gestión predial, así como de la disponibilidad Predial del Proyecto a cargo de la interventoría. 3. Presentación avances gestión predial (elaboración de insumos prediales) de la Unidad Funcional 1 y 3. 4. Seguimiento al Plan de Adquisición Predial – Cronograma de adquisición de predios. 5. Seguimiento a los avances y actividades de gestión predial para cada uno de los predios requeridos para el Proyecto (con soportes) UF1, UF 2 y UF 3. 6. Seguimiento a predios con situaciones particulares (predios del Distrito, predios en PH, entre otros). 7. Seguimiento a subsanación de observaciones realizadas por la interventoría al informe mensual de gestión predial entregado por el Concesionario correspondiente al mes de enero de 2023. 	1. Se programa un nuevo comité de seguimiento a la ejecución del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

No	TIPO DE REUNIÓN	FECHA	LUGAR	UNIDAD FUNCIONAL	TEMAS	COMPROMISOS
					8. Seguimiento a trámites de expropiaciones judiciales. 9. Reporte de cargue de información Modulo predial ANISCOPIO - Respuesta a observaciones remitidas por la ANI. 10. Seguimiento a ejecución de recursos subcuenta de predios. 11. Varios.	

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.3.13 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

Durante el mes de febrero de 2023 la Interventoría realizó trabajo de campo para verificar las condiciones actuales de los predios que tiene afectación por la obra.

7.6.2.3.14 PRODUCTOS ENTREGADOS POR EL CONCESIONARIO.

- Comunicación ACNB-16711-2022 del 07/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0205-2023 de fecha 3 de febrero de 2023 con asunto: “Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023, referente a “Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 correspondiente a la Unidad Funcional 3””. (RAD-ACNBT-16577)”.
- Comunicación ACNB-16749-2022 del 08/02/2023 bajo asunto “Remisión informe de avance en la Adquisición predial”.
- Comunicación ACNB-16763-2023 del 10/02/2023 bajo asunto “Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-069”.
- Comunicación ACNB-16855-2023 del 23/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0324-2023 de fecha 22 de febrero de 2023 con asunto “Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial

bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022, referente a “Observaciones a información cartográfica del proyecto”. (RAD-ACNBT-11881)”.

7.6.2.3.15 ACTIVIDADES REALIZADAS POR INTERVENTORÍA.

- Elaboración del informe de avance en la gestión predial correspondiente al mes de enero de 2023.
- Comunicación 5143.013ANI-OP- 0204-2023 del 03/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16667-2023 del 30/01/2023, referente a “Revisión del expediente del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 requerido para la imposición de servidumbre permanente en Unidad Funcional 4””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0205-2023 del 03/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023, referente a “Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 correspondiente a la Unidad Funcional 3””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0246-2023 del 13/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16637-2023 del 23/02/2023, referente a “Revisión del expediente del predio identificado con ficha predial ANB-1-105 – Unidad Funcional 1””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0313-2023 del 22/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16711-2023 del 07/02/2023, referente a “Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-026 de la Unidad Funcional 3””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0314-2023 del 22/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16681-2022 del 31/01/2023, referente a “Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-027 de la Unidad Funcional 3””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0321-2023 del 22/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16749-2022 del 08/02/2023, relativo a “Observaciones al informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de enero de 2023””.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0322-2023 del 22/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16682-2023 del 31/01/2023, referente a “Observaciones a la

resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111 de la Unidad Funcional 1”.

- Comunicación 5143.013ANI-OP-0323-2023 del 22/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16763-2023 del 10/02/2023, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069 de la Unidad Funcional 1”.
- Comunicación 5143.013ANI-OP-0324-2023 del 22/02/2023 bajo asunto “Respuesta a la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022, referente a “Observaciones a información cartográfica del proyecto”.

7.6.2.4 ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA UNIDAD FUNCIONAL 3

A continuación, se relacionan las actividades de gestión predial realizadas por el Concesionario que fueron revisadas y validadas por la Interventoría para la Unidad Funcional 3:

7.6.2.4.1 PLAN DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS.

En virtud del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuyo objeto estableció:

“Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos entre el MUNICIPIO DE CHIA y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA para la entrega, a título gratuito, de los predios que se requieren para la construcción, operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 3 – Variante de Chía denominada Carretera de los Andes, correspondiente al Proyecto ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito con ACCENORTE S.A.S”.

Dicho lo anterior, en la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

FICHA PREDIAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA										PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA				
		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	
ANB-3-021	CUERNAVACA															
ANB-3-021 A	MUNICIPIO DE CHIA															
ANB-3-021 B	MUNICIPIO DE CHIA															
ANB-3-021 C	MUNICIPIO DE CHIA															
ANB-3-021 D	MUNICIPIO DE CHIA															
ANB-3-023	MUNICIPIO DE CHIA															
ANB-3-024	MUNICIPIO DE CHIA															
ANB-3-025	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.															
ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.															
ANB-3-038	MARIA LEONOR VELASCO MELO															
ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS															
ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS															
ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS															
ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS															
ANB-3-043	CODENSA S.A. E. S. P.															
ANB-3-044	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S															
ANB-3-045	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO															
ANB-3-046	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C															
ANB-3-047	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S															
ANB-3-048	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S															
ANB-3-049	JARDINES FREDONIA SAS EN LIQUIDACION															
ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S															
ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS															

No obstante, de acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

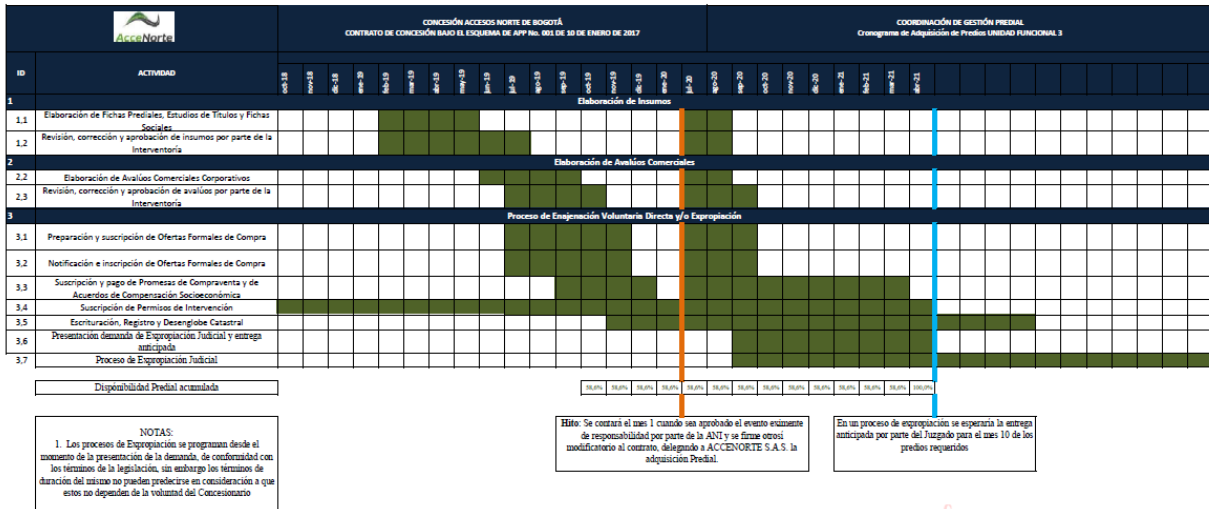
- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contemplaba cesiones de áreas de terreno a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo con lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019, donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la cual tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

Frente al cronograma de adquisición de predios, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 armonizado con el Plan de Obras actualizado, conforme a lo establecido en el numeral 4.1 Plan de adquisición de predios, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial del Contrato de Concesión.

En consecuencia, el Concesionario remitió el Cronograma de Adquisición de Predios ajustado a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020, el cual se presenta a continuación:



En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, frente al cronograma, a la fecha, la actividad con ID 1.1 fue realizada para los veintisiete (27) predios a cargo del Concesionario. La actividad con ID 1.2, fue realizada parcialmente, considerando que la interventoría ha aprobado los insumos prediales de veintiséis (26) predios y los insumos prediales de un (1) predio se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 2.2, se ha realizado para veintiséis (26) de los veintisiete (27) predios requeridos. Respecto a la actividad con ID 2.3, la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario. La actividad con ID 3.1, se ha realizado para veinte (20) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.2, se ha realizado para veinte (20) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.3, se realizó para tres (3) de los veintisiete (27) predios requeridos. La actividad con ID 3.4 se realizó para dieciséis (16) de los veintisiete (27) predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3 (nueve (9) entregados por orden de la autoridad judicial en el marco de los procesos de expropiación). La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para dos (2) de los veintisiete (27) predios requeridos, de los

cuales uno (1) se encuentra registrado a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se inició para dieciocho (18) de los predios requeridos en la Unidad Funcional 3, de los cuales un (1) predio fue entregado a través de permiso de intervención voluntario y nueve (9) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial, lo anterior considerando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

7.6.2.4.2 INFORMES DE AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL.

Los estudios de trazado de diseño geométrico de la intersección ubicada en el sector conocido como El Humero presentados por el Concesionario en el mes de febrero de 2019, tuvieron concepto de no objeción-condicionada por parte de la Interventoría, sobre los cuales, el Concesionario presentó una versión del polígono de requerimiento predial. Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, el Concesionario remitió los estudios de trazado de diseño geométrico ajustados de la citada intersección, razón por la cual, el polígono de requerimiento predial también fue ajustado y sobre este, fueron presentados nuevamente para revisión de la Interventoría gran parte de los insumos prediales que mostraron cambios en las áreas requeridas.

Posteriormente, en el mes de julio de 2019 el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los expedientes que contenían los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) de los predios ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052 ajustados, atendiendo las observaciones emitidas previamente por la Interventoría, dichos expedientes fueron revisados y debidamente aprobados por la Interventoría.

Dicho lo anterior, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, el Concesionario entregó para revisión de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha

predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A.

Sin embargo, como se mencionó anteriormente, considerando la terminación del mencionado Convenio, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, de acuerdo a lo informado por el Concesionario, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requerían las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-25B. Así mismo se desafectaba el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3. No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

A la fecha, la Unidad Funcional 3 dispone de veintiséis (26) permisos de intervención, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio

Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los dieciocho (18) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de nueve (9) predios (ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-034, ANB-3-037, ANB-3-039 y ANB-3-040) ordenadas por la autoridad judicial, que, sumados a la longitud aportada por el Río Bogotá y dos vías, dan un total del 63,26% de longitud efectiva en la mencionada Unidad Funcional.

Así mismo, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención voluntaria de catorce (14) predios que están distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Trece (13) predios hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [doce (12) predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].
- Un (1) predio (ANB-3-043) de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P.

En el mismo sentido, y respecto a los procesos de transferencia de titularidad de los predios requeridos a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, inicialmente en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 la Alcaldía de Chía obtuvo ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

Posteriormente, el Concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de seis (6) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-

3-049A y ANB-3-051), las cuales se registraron en el mes de noviembre de 2020 en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI.

A continuación, se relacionan los trece (13) predios, con avance en el proceso de gestión y adquisición predial derivados del mencionado Convenio:

Tabla 265 Avance de Gestión de predios y adquisición predial

ESTADO	PREDIO	FMI MATRIZ	FMI SEGREGADO	ESCRITURA PUBLICA	VALOR ACTO
PREDIOS REGISTRADOS A FAVOR DE LA ANI DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017	ANB-3-021A	50N-20840991	50N-20841019	1628 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	\$ 0
	ANB-3-021B		50N-20841022		
	ANB-3-021C		50N-20841021		
	ANB-3-021D		50N-20841018		
	ANB-3-021E		50N-20841020		
	ANB-3-023	50N-20672304	50N-20672304	651 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	\$ 0
	ANB-3-024	50N-20672289	50N-20672289		
	ANB-3-054	50N-20716118	50N-20716118		
	ANB-3-044	50N-20345385	50N-20863395	3555 del 04/07/2019 de la Notaria 2 de Chía	\$ 67.959.002
	ANB-3-045	50N-20345383	50N-20863396		
	ANB-3-047	50N-20345381	50N-20863397		
	ANB-3-048	50N-20345377	50N-20863398		
	ANB-3-051	50N-20345378	50N-20863399		

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.3 REVISIÓN DE INSUMOS PREDIALES.

Para el mes de abril de 2019 el Concesionario había remitido los insumos prediales (ficha predial, plano predial, inventario predial, registro fotográfico y estudio de títulos) de nueve (9) predios, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por parte de la Interventoría.

Sin embargo, en el mes de mayo de 2019, los insumos prediales de cuatro (4) predios (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C y ANB-3-021D) fueron modificados y presentados nuevamente para revisión de la Interventoría. Por otra parte, los insumos de los predios ANB-3-021E y ANB-3-037A fueron presentados por primera vez en el mes de mayo de 2019 para revisión de la Interventoría. Una vez subsanadas las observaciones emitidas previamente por la Interventoría, dichos insumos prediales fueron remitidos nuevamente en el mes de julio de 2019 por el Concesionario. En consecuencia, una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos previamente por el Concesionario.

En el mes de julio de 2019, el Concesionario presentó para revisión de la Interventoría los insumos de los predios ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-052, en los cuales atendió las observaciones emitidas previamente por la Interventoría. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a la totalidad de insumos prediales remitidos previamente por el Concesionario.

Dicho lo anterior, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019 el Concesionario remitió para revisión y validación de la Interventoría los expedientes que contienen los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario predial, registro fotográfico e investigación catastral) de cuarenta (40) predios, incluyendo el expediente del predio ANB-3-046A derivado de la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046.

Sin embargo, en el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-

3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0993-2020 del 27/04/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, a los cuales la interventoría emitió nuevamente observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1319-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos del predio ANB-3-025 ajustados a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió nuevamente observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1605-2020 del 15/07/2020, las cuales no tuvieron respuesta por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el estudio de títulos del predio ANB-3-043 a través de comunicación ACNB-8144-2020 del 02/06/2020, al cual la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1318-2020 del 08/06/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el estudio de títulos del predio ANB-3-043 ajustado a través de comunicación ACNB-8218-2020 del 17/06/2020. En consecuencia, la Interventoría

informó través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1605-2020 del 15/07/2020, que la información consignada en el estudio de títulos es consistente y no presenta observaciones.

De igual forma, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-049 y ANB-3-052 a través de la comunicación ACNB-8166-2020 del 04/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020. De igual forma, el Concesionario remitió los insumos del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-7984-2020 del 01/06/2020, a los cuales la interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el día 30/06/2020.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-021, ANB-3-049 y ANB-3-052 ajustados a través de comunicación ACNB-8428-2020 del 03/07/2020.

Posteriormente, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8496-2020 del 13/07/2020 los insumos de siete (7) predios (ANB-3-021, ANB-3-038, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Sin embargo, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría evidenció algunas inconsistencias y nuevamente emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1703-2020 del 24/07/2020. En consecuencia, los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-038 fueron ajustados y remitidos por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-8737-2020 del 28/07/2020, los cuales fueron debidamente revisados y aprobados por la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1776-2020 del 30/07/2020. Así mismo, el Concesionario ajustó los seis (6) expedientes restantes (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052) y los remitió a través de comunicación ACNB-8743-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1933-2020 del 13/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8982-2020 del 14/08/2020 cuatro (4) expedientes prediales (ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-049 y ANB-3-052) ajustados. Una vez revisados dichos expedientes prediales, la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1999-2020 del 21/08/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-043 y ANB-3-052 y emitió observaciones a insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-021 y ANB-3-049 - Unidad Funcional 3".

En consecuencia, derivado de un cambio en los titulares inscritos el Concesionario remitió los expedientes de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 a través de la comunicación ACNB-11980-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales, la Interventoría emitió observaciones a los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1158-2021 del 21/06/2021.

En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos de los predios ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 ajustados, a través de la comunicación ACNB-12446-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en los expedientes ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dichos expedientes, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1411-2021 del 27/07/2021.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-021 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12247-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado, la Interventoría emitió observaciones a los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-021, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1336-2021 del 14/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-12744-2021 del 04/08/2021. Una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos prediales del expediente ANB-3-021 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 del 23/08/2021. No obstante, la Interventoría dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1639-2021 del 23/08/2021, a través de la cual se aprobaron los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-021, informó que una vez realizada una nueva revisión documental del dichos insumos prediales, emitió observaciones al informe del área remanente no desarrollable solicitando un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite su adquisición, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2126-2021 del 25/10/2021, las cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) expedientes prediales a través de la comunicación ACNB-8738-2020 del 29/07/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió concepto de aprobación a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1872-2020 del 06/08/2020 a los insumos prediales contenidos en dichos expedientes prediales.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió un (1) expediente predial (ANB-3-020) a través de la comunicación ACNB-8744-2020 del 29/07/2020. Una vez revisado y validado, la interventoría emitió observaciones a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2028-2020 del 26/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9105-2020 del 27/08/2020 el expediente del predio ANB-3-020 ajustado. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en el expediente del predio ANB-3-020, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2148-2020 del 04/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió tres expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8769-2020 del 31 de julio de 2020. Posteriormente, dando alcance a dicha comunicación el Concesionario remitió nuevamente tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Sin embargo, considerando que los insumos contenidos en dichos expedientes prediales consideraban áreas prediales requeridas adicionales, la Interventoría manifestó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1948-2020 del 18/08/2020 la necesidad de disponer de los estudios técnicos y análisis ambiental por cambio de obra menor que soporten adecuadamente el requerimiento del área adicional mencionada. En consecuencia, el Concesionario solicitó “no condicionar la revisión de los insumos del proceso predial” a través de comunicación ACNB-9026-2020 del 21/08/2020.

Sin embargo, la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2007-2020 del 24/08/2020 reiteró que, para validar los insumos prediales, estudios de títulos y los avalúos comerciales corporativos remitidos, que incorporan áreas prediales adicionales, es necesario que el Concesionario justifique su necesidad técnica para incorporarlos como áreas requeridas para el corredor vial, de conformidad con los procedimientos contractuales establecidos. En consecuencia, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, remitió nuevamente los tres (3) expedientes prediales (ANB-3-025,

ANB-3-040 y ANB-3-041) a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Una vez revisados y validados, la interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en los expedientes prediales ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2020 del 02/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General

del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0599-2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe iniciar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, el Concesionario remitió los expedientes prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación ACNB-11948-2021 del 20/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dichos predios, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos de los predios ANB-3-025 y ANB-3-025A, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 del 03/06/2021. En consecuencia, el Concesionario dando respuesta parcial a la comunicación 5143.013ANI-OP-1030-2021 del 03/06/2021, remitió nuevamente el expediente ajustado del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021. En consecuencia, una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en dicho expediente predial, la Interventoría informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 del 21/06/2021, que una vez la modificación a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, dispongan de concepto de no objeción por parte del área técnica de esta Interventoría, se emitirá la respectiva aprobación de los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025. En consecuencia, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1308-2021 del 09/07/2021, dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-1160-2021 del 21/06/2021,

aprobó los insumos prediales contenidos en el expediente del predio ANB-3-025. No obstante, el Concesionario volvió a remitir para revisión y aprobación por parte de la interventoría, los insumos del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-12997-2021 del 07/09/2021, debido a una modificación en el inventario predial, así como, un cambió su denominación o razón social de MUSTAFA HERMANOS S.A.S. a GRUPO SAN JACINTO S.A.S., de acuerdo con lo reportado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos insumos prediales, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1858-2021 del 20/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13174-2021 del 01/10/2021. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 del 13/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-025, a través de la comunicación ACNB-13489-2021 del 21/10/2021.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 del 19/08/2021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 del 20/10/2021, considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2024-2021 del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2085-2021 del 20/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-025 mantienen la aprobación emitida por parte de la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2020 del 02/09/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario dando alcance a la comunicación ACNB-12130-2021 del 08/06/2021, remitió a través de la comunicación ACNB-12998-2021 del 07/09/2021 los insumos del predio ANB-3-025A ajustados. Sin embargo, una vez revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-025A, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2029-2021 del 13/10/2021.

No obstante, con fundamento en los estudios de trazado y diseño geométrico modificados de la Unidad Funcional 3, viabilizados a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1612-2021 del 19/08/2021, al igual que el estudio de detalle del componente hidráulico, viabilizados por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2073-2021 del 20/10/2021, considerando que la actualización del área predial requerida para la ejecución de la Unidad Funcional 3 del proyecto, incluye el área predial, los inventarios de construcciones principales, construcciones anexas, cultivos y/o especies vegetales, así como demás infraestructura presente en el denominado “canal de Proleche”; dando alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2029-2021 del 13/10/2021, la interventoría emitió observaciones adicionales a las previamente remitidas para los insumos prediales correspondientes al predio identificado con ficha predial ANB-3-025A a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2086-2021 del 20/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, se desafecta el predio identificado con ficha predial ANB-3-025A.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el expediente del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12038-2021 del 31/05/2021. Sin embargo, es preciso indicar que en su momento los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, no disponían de concepto de no objeción por parte de la Interventoría, razón por la cual, no se disponía de una línea de compra aprobada contra la cual era posible contrastar la información contenida en los insumos prediales remitidos. Sin embargo, con el objetivo de agilizar el proceso de gestión y adquisición predial de dicho predio, luego de revisar la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones para los insumos del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1159-2021 del 21/06/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12248-2021 del 22/06/2021. Sin embargo, una vez

revisados y validados los insumos contenidos en el expediente predial ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1310-2021 del 09/07/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-12445-2021 del 12/07/2021. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1364-2021 del 19/07/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el Concesionario remitió los insumos prediales actualizados del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16361-2022 del 01/12/2022. Sin embargo, una vez revisado dicho expediente, la interventoría emitió observaciones a los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2186-2022 del 19/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16532-2023 del 04/01/2023. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-027, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0062-2023 del 14/01/2023.

En el mismo sentido, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el Concesionario remitió los insumos prediales actualizados del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-16362-2022 del 01/12/2022. Sin embargo, una vez revisado dicho expediente, la interventoría emitió observaciones a los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-3-026, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2187-2022 del 19/12/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió los insumos ajustados del predio ANB-3-026, a través de la comunicación ACNB-16533-2023 del 04/01/2023. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente ANB-3-026, la Interventoría emitió concepto de aprobación a los insumos contenidos en dicho expediente, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0063-2023 del 14/01/2023.

Dicho lo anterior, y como se informó anteriormente, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, en los cuales se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, inicialmente el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-049A, el cual fue debidamente revisado y aprobado por la interventoría. Posteriormente el Concesionario remitió veintiún (21) informes de avalúo a través de la comunicación ACNB-7493-2020 del 05/03/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la Interventoría emitió observaciones a veintiún (21) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0867-2020 del 06/04/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-038 a través de comunicación ACNB-8505-2020 del 14/07/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1643-2020 del 17/07/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió el informe de avalúo del predio ANB-3-038 ajustado, a través de la comunicación ACNB-8609-2020 del 17/07/2020. Una vez revisado y valido dicho informe de avalúo, la Interventoría aprobó el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-038 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1777-2020 del 30/07/2020. Por otra parte, el Concesionario remitió quince (15) informes de avalúo a través de comunicación ACNB-8765-2020 del 31/07/2020. Una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación para quince (15) avalúos comerciales corporativos a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1873-2020 del 06/08/2020. En el mismo sentido, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-8793-2020 del 03/08/2020 seis (6) informes de avalúos de los predios ANB-3-021, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos

informes de avalúo, la interventoría remitió observaciones a seis (6) informes de avalúo a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1996-2020 del 21/08/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9045-2020 del 24/08/2020, el informe de avalúo del predio ANB-3-043 ajustado. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-043 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2030-2020 del 26/08/2020. En el mismo sentido, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9131-2020 del 31/08/2020, el informe de avalúo del predio ANB-3-052 ajustado. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-052 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2106-2020 del 02/09/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió tres (3) informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020. Posteriormente, dando alcance a la comunicación ACNB-8902-2020 del 12/08/2020, el Concesionario remitió nuevamente los tres (3) informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041, a través de comunicación ACNB-9134-2020 del 31/08/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió observaciones a los informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2020 del 02/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los informes de avalúo de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 ajustados, a través de la comunicación ACNB-9183-2020 del 02/09/2020. Una vez revisados y validados dichos informes de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación de los avalúos comerciales corporativos de los predios ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-041 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2146-2020 del 04/09/2020.

No obstante, y como se indicó anteriormente, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12560-2021 del 26/07/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1511-2021 del 09/08/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio

ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-12805-2021 del 11/08/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1789-2021 del 09/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13236-2021 del 06/10/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-025, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2091-2021 del 21/10/2021. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, razón por la cual, el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-025 mantiene la aprobación emitida por parte de la Interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2146-2020 del 04/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 a través de la comunicación ACNB-12987-2021 del 07/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1833-2021 del 21/09/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-13158-2021 del 30/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2094-2021 del 21/10/2021. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a través de la comunicación ACNB-14502-2022 del 22/02/2022. No obstante, como se mencionó anteriormente, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, a través de la comunicación ACNB-16578-2023 del 13/01/2023. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0158-2023 del 26/01/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 ajustado, a

través de la comunicación ACNB-16681-2022 del 31/01/2023. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-027 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0314-2023 del 22/02/2023.

De igual manera, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 a través de la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0205-2023 del 03/02/2023. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 ajustado, a través de la comunicación ACNB-16711-2022 del 07/02/2023. Una vez revisado y validado dicho informe de avalúo, la interventoría emitió concepto de aprobación del avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0313-2023 del 22/02/2023.

Por otra parte, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-021 a través de la comunicación ACNB-13058-2021 del 15/09/2021. Sin embargo, una vez revisado y validado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-021, la Interventoría emitió observaciones a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2127-2021 del 25/10/2021, el cual se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Dicho lo anterior, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, en los cuales se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 6. MODIFICACIONES PARA LA UNIDAD FUNCIONAL 3, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte

de Municipio de Chía, la Interventoría solicitó al Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1858-2020 del 06/08/2020, remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 ajustado en función del Plan de Obras actualizado. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3 actualizado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 3, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2298-2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio. No obstante, debido a los inconvenientes administrativos que ha presentado el representante legal del Conjunto Residencial “Los Robles P.H.” a la propietaria del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, se acordó con la misma, que el Concesionario remitiría el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación ACNB-16006-2022 del 29/09/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1815-2022 del 13/10/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16185-2022 del 02/11/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038 ajustado. Una vez revisada y validada la información

remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1932-2022 del 05/11/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A y ANB-3-039, a través de la comunicación ACNB-9719-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisados y validados los proyectos de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los proyectos de resolución de expropiación ajustados junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió conceptos de viabilidad a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2527-2020, 5143.013ANI-OP-2526-2020, 5143.013ANI-OP-2525-2020, 5143.013ANI-OP-2524-2020, 5143.013ANI-OP-2523-2020, 5143.013ANI-OP-2520-2020, 5143.013ANI-OP-2522-2020, 5143.013ANI-OP-2521-2020, 5143.013ANI-OP-2518-2020, 5143.013ANI-OP-2516-2020, 5143.013ANI-OP-2517-2020, 5143.013ANI-OP-2519-2020, 5143.013ANI-OP-2515-2020 y 5143.013ANI-OP-2514-2020 del 13/10/2020.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-043, a través de la comunicación ACNB-9718-2020 del 02/10/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 06/10/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 07/10/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2531-2020 del 13/10/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de los predios identificados con las fichas prediales

ANB-3-025, ANB-3-040 y ANB-3-042, a través de la comunicación ACNB-10058-2020 del 04/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 09/11/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 12/11/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2876-2020, 5143.013ANI-OP-2877-2020 y 5143.013ANI-OP-2878-2020 del 13/11/2020.

Así mismo, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación de predio identificado con la ficha predial ANB-3-041, a través de la comunicación ACNB-10187-2020 del 12/11/2020. Sin embargo, una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 24/11/2020. En consecuencia, una vez aclaradas las observaciones previamente emitidas, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2983-2020 del 26/11/2020.

Sin embargo, el Concesionario elevó petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, conforme a lo consignado en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 (semana 94, del 6 al 12 de febrero de 2023), remitido por el Concesionario a través de la comunicación ACNB 16791-2023 del 16/02/2023, diecisiete (17) de los dieciocho (18) procesos en curso para la Unidad Funcional 3, presentan el siguiente estado:

Tabla 266 Estado actual de los procesos de expropiación- Unidad Funcional 3

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZG ADO	FECHA	ESTADO
1	ANB-3-025	26	28/02/2022	La Corte Suprema de Justicia mediante auto AC5839 dirimió el conflicto de competencia, asignando el mismo al Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá. Los ajustes al diseño objeto de propuesta solo procederán en caso de ser avalados por el Tribunal dentro del proceso judicial. Por tanto, a la fecha se mantiene el requerimiento sobre el predio.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 26 profiera auto admisorio de la demanda.
			13/05/2022	Juzgado profiere auto admisorio de la demanda.
			31/05/2022	Se presenta memorial descorriendo el recurso de reposición presentado contra el auto admisorio presentado por los demandados.
			12/09/2022	Se presenta memorial descorriendo la prueba sobreviniente presentada por el demandado.
			06/02/2023	Juzgado rechaza la demanda.
2	ANB-3-028	37	3/12/2021	Se dicta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura acogiendo el avalúo presentado por la Lonja. El demandado en audiencia presentó recurso de apelación en contra de la sentencia. El Tribunal Superior de Bogotá profiere auto admitiendo la apelación de la sentencia presentada por el demandado y otorga 5 días para que el apelante sustente el recurso. Se realizó la diligencia de entrega anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			31/01/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad de la sentencia por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			3/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			23/02/2022	La Entidad descorre el traslado del recurso de súplica presentado por el Conjunto Residencial Los Robles
			1/04/2022	El Tribunal declara infundado el recurso de súplica presentado por el P.H.
			19/07/2022	Se radica memorial reiterando la solicitud de ingreso al predio.
			29/08/2022	El Tribunal profiere auto remitiendo al Juzgado de origen el memorial presentado por la ANI, en virtud del cual solicita acceso permanente al predio.
			29/09/2022	Se presenta solicitud de aclaración a la sentencia y oposición a la solicitud de aclaración solicitada.
3	ANB-3-029	31	30/11/2021	El Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá asume competencia, corre traslado de la contestación de la demanda presentada por el demandado y ordena la entrega anticipada del predio comisionando al Juez Civil Municipal de Chía para que realice la diligencia. El Juzgado 31 CCB comisiono al Juez Municipal de Chía a realizar la diligencia de entrega anticipada del predio.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			10/02/2022	La Entidad informa al Juzgado que a la fecha no ha sido posible suscribir contrato con el IGAC para la elaboración del avalúo y solicita que sea OFICIADA la Entidad.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el despacho resuelva la solicitud de nulidad presentada por la P.H y se solicitó nuevamente la remisión del despacho comisorio para la entrega anticipada del predio.
			12/05/2022	Se realizó la diligencia de entrega anticipada del predio el día 12/05/2022 ordenada por el Juez.
			25/05/2022	El Tribunal resuelve el recurso de apelación presentado por el demandado y confirma que el avalúo presentado por el demandado no cumple con los requisitos del art. 399 CGP y lo condena a costas.
			19/07/2022	Se remite memorial informando que, en cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado, el IGAC realizará visita al predio el día 26 de julio de 2022.
			16/09/2022	Se presenta memorial aportando el avalúo realizado por el IGAC.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			09/11/2022	Juzgado resuelve recurso de reposición de la nulidad solicitada por el P.H.
			12/12/2022	Se presenta objeción al avalúo presentado por el demandado.
4	ANB-3-030	15	7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado resuelva el recurso presentado por el demandado con relación al conflicto de competencia.
			5/04/2022	Se presenta oposición al avalúo presentado por el demandado.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			10/06/2022	El Juzgado profiere auto resolviendo recurso de reposición y concediendo apelación con relación a la solicitud de nulidad de P.H e insta al demandado para que preste colaboración para la elaboración del avalúo por parte del IGAC.
			16/06/2022	Se radica memorial descorriendo el traslado del recurso de apelación presentado por la P.H.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			30/09/2022	Se remite a reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Chía, el despacho comisorio para la diligencia de entrega del predio. En reparto le fue asignado el despacho al Juzgado Segundo Municipal de Chía.
5	ANB-3-031	27	2/11/2021	El Juzgado profiere Auto de corrección remitiendo el expediente a la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto de competencia planteado en el proceso.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado remitiera a la Corte Suprema el expediente, con el fin de dirimir el conflicto de competencia.
			4/05/2022	El Juzgado profiere auto admisorio.
			7/06/2022	El Juzgado ordena entrega anticipada y comisiona al Juez Civil Municipal de Chía.
			18/07/2022	Se remite a reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Chía el despacho comisorio para fijar fecha a la diligencia de entrega del predio.
			17/08/2022	Se presenta memorial recorriendo la tacha de falsedad sobre el avalúo presentado por la ANI.
			03/10/2022	Se presentó ante el Juzgado Segundo Municipal de Chía la remisión del Acta de Entrega del predio realizada el pasado 20 de septiembre de 2022.
6	ANB-3-032	2° Zipaquirá	13/12/2021	La Entidad reitera al Juez Segundo del Circuito de Zipaquirá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			24/01/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			15/02/2022	La Entidad presenta memorial con objeciones graves del avalúo presentado por la parte demandada.
			15/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			10/03/2022	Se realiza entrega anticipada del predio, ordenada por la autoridad judicial.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			14/09/2022	Se presenta memorial ratificando la oposición de la nulidad solicitada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			14/12/2022	Se presenta el avalúo realizado por el IGAC.
7	ANB-3-033	14	11/11/2021	La Entidad reitera al Juez 14 Civil del Circuito de Bogotá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			3/06/2022	Juzgado emite auto dando traslado a la solicitud de nulidad del P.H. y con relación a la entrega anticipada insta a la parte demandada para que preste colaboración al IGAC.
			19/07/2022	Se remite memorial informando que, en cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado, el IGAC realizará visita al predio el día 26 de julio de 2022.
			02/08/2022	Se remite memorial informando el apoderado de la parte demandada no permitió el acceso al predio a los funcionarios de IGAC.
			18/10/2022	Niega nulidad de la P.H. y ordena la entrega anticipada.
8	ANB-3-034	33	8/11/2021	En conflicto de competencia en la Corte Suprema de Justicia.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado remitiera a la Corte Suprema el expediente, con el fin de dirimir el conflicto de competencia.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			19/05/2022	La Corte Suprema de Justicia dirime el conflicto de competencia y determina que el competente es Bogotá.
			11/10/2022	Admitido y ordena entrega anticipada del predio.
			17/11/2022	El día veintitrés (23) del mes de mayo del año 2023, para que tenga lugar la práctica de la audiencia de que trata el numeral 7 del artículo 399 del Código General del Proceso.
			17/11/2022	El Juzgado Segundo Municipal de Chía fija fecha de entrega del predio para el 14 de febrero de 2023.
			14/02/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
9	ANB-3-035	48	22/11/2021	La Entidad reitera al Juez 48 Civil del Circuito de Bogotá asumir competencia, según lo ordenado por la Corte Suprema de Justicia.
			24/01/2022	Se presenta solicitud de impulso procesal en el proceso de expropiación.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 48 profiera auto admisorio de la demanda.
			24/08/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 48 profiera auto admisorio de la demanda.
			26/09/2022	El Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá profirió auto admisorio de la demanda de expropiación y ordenó consignar a órdenes del Juzgado el valor del avalúo presentado por la ANI.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
10	ANB-3-036	33	3/09/2021	Se presenta oposición al recurso de reposición interpuesto por el demandado.
			24/01/2022	Se presenta solicitud de impulso procesal en el proceso de expropiación.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado resuelva el recurso presentado por el demandado con relación al conflicto de competencia.
			1/06/2022	El Juzgado resuelve el recurso de reposición en contra del auto admisorio y confirma su competencia.
			18/10/2022	Ordena entrega anticipada del predio / Se presenta oposición en contra del recurso de reposición y apelación presentado por la P.H. por la negativa de la nulidad.
11	ANB-3-037	37	30/09/2021	Se realizó la audiencia de interrogatorio de peritos y el Juez decretó previo a dictar sentencia prueba de oficio para que el IGAC presentará un avalúo sobre el valor del predio.
			7/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			10/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad realizada por el Conjunto Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			14/07/2022	Se remite a reparto de los Juzgados Civiles del Municipal de Chía el despacho comisorio para fijar fecha a la diligencia de entrega del predio.
			26/07/2022	El Juzgado 31 Civil de Circuito de Bogotá niega la solicitud de nulidad procesal formulada por la P.H.
			03/10/2022	Se presentó ante el Juzgado Segundo Municipal de Chía la remisión del Acta de Entrega del predio realizada el pasado 20 de septiembre de 2022.
12	ANB-3-037A	4	13/12/2021	La Entidad acredita el depósito judicial del valor del avalúo del predio (\$11.742.000) y reitera la solicitud de entrega anticipada del predio.
			24/01/2022	Se reitera la solicitud de entrega anticipada del predio.
			15/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			17/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			6/05/2022	El juzgado comisiona al Juzgado Promiscuo de Chía para adelantar la entrega anticipada del predio y ordena a la Oficina

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
				de Instrumentos Públicos que informe quienes son los titulares del derecho real de dominio inscritos.
			03/10/2022	Se presentó memorial ante el Juzgado 4 Civil del Circuito solicitando el Oficio del despacho comisorio para iniciar el trámite ante los Jueces Municipales de Chía.
13	ANB-3-039	29	11/01/2022	La Entidad acreditó ante el Juzgado el depósito judicial ordenado.
			9/02/2022	El Tribunal profirió auto admisorio del recurso de apelación interpuesto por la Entidad en contra de la sentencia.
			11/02/2022	El Conjunto Residencial Los Robles presenta solicitud de nulidad del proceso por no conformar debidamente el litis consorcio necesario.
			16/02/2022	La Entidad presenta oposición a la solicitud de nulidad presentada por el Conjunto Residencial Los Robles.
			17/02/2022	La Entidad radica memorial ante el Juzgado solicitando que se acoja el precedente vertical negando la solicitud de nulidad del Conjunto Residencial Los Robles.
			9/03/2022	El Tribunal niega la solicitud de nulidad presentada por la P.H y corre traslado al demandado de la sustentación de la apelación presentada por el demandante.
			18/05/2022	El Tribunal niega la solicitud de ingreso al predio para los funcionarios del IGAC, considerando que en aún no se han decretado pruebas en segunda instancia.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			23/05/2022	El Tribunal resuelve el recurso de súplica presentado por el P.H confirmando la decisión del magistrado, en el sentido de declarar que no procede la solicitud de nulidad.
			15/06/2022	Tribunal resuelve recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en el cual se confirman los numerales 1,2,3 y 5 de la Sentencia de 3 de diciembre de 2021 y modifica su numeral 4.
			23/08/2022	Se presenta memorial solicitando la inscripción de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos del predio a nombre de la ANI, y se solicita la devolución de \$32.651.209,89 que fueron pagados por concepto de indemnización del predio objeto de expropiación.
			12/10/2022	Ordena la entrega del inmueble y el fraccionamiento del título.
			03/11/2022	Se fija fecha para entrega del predio el día 2 de febrero de 2023.
			02/02/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
14	ANB-3-040	27	2/11/2021	El Juzgado profiere Auto de corrección remitiendo el expediente a la Corte Suprema de Justicia para que dirima el conflicto de competencia planteado en el proceso.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 27 profiera auto admisorio de la demanda.
			5/05/2022	Juzgado corre traslado de las objeciones presentadas por la ANI al avalúo presentado por el demandado.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
			17/06/2022	El Juzgado ordena entrega anticipada y comisiona al Juez Civil Municipal de Chía.
			XX/XX/2022	Se fija fecha para entrega del predio el día 26 de enero de 2023.
			XX/XX/2022	El Juzgado emite auto reprogramando la audiencia de entrega del predio para el día 14 de febrero.
			14/02/2023	Predio entregado real y materialmente por parte de la autoridad judicial.
15	ANB-3-041	4	11/01/2022	La Entidad presentó la subsanación de la demanda.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el Juzgado 4 profiera auto admisorio de la demanda.
			24/03/2022	El Juzgado profiere auto solicitando la dirección electrónica de los demandados.
			07/07/2022	El Juzgado profiere auto en el cual: 1. Reconoce personería jurídica al apoderado de la parte demandada, 2. Menciona las actuaciones registradas por los mismo, como la objeción al Avalúo. 3. Informa que la actora recorrió el traslado a la objeción del dictamen.
			23/08/2022	Se presenta memorial solicitando impulso procesal.
			03/10/2022	Se presentó memorial solicitando impulso procesal para ordenar la entrega anticipada del predio.
16/12/2022	El Juzgado profiere auto que decide recurso presentado en contra del auto que ordena la entrega, el cual deja incólume el auto que ordena la entrega.			

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZG ADO	FECHA	ESTADO
16	ANB-3-042	44	14/01/2022	La Entidad presentó oposición al recurso de reposición en contra del auto admisorio presentado por las partes demandadas, objeción por errores graves del avalúo presentado en la contestación y presentó al IGAC solicitud de avalúo del predio objeto de expropiación con el fin de que sea tenido en cuenta por el Juez.
			7/03/2022	Se presentó impulso procesal para que el juzgado realizará la entrega anticipada del predio.
			4/05/2022	Se presenta memorial solicitando orden judicial para el ingreso al predio a funcionarios del IGAC para realizar avalúo.
			22/08/2022	Se presenta memorial informando acerca de las actuaciones realizadas por la ANI para integrar la litis.
			20/10/2022	Se ordena emplazar.
			14/12/2022	Se presenta avalúo elaborado por el IGAC.
17	ANB-3-043	33	24/01/2022	Juzgado propone conflicto de competencia y ordena remitir expediente a la Corte Suprema de Justicia. La Entidad presenta solicitud de acumulación de procesos.
			7/03/2022	Se presentó impulso para resolver la solicitud de acumulación de procesos.
			25/04/2022	El Juzgado de Bogotá resolvió enviar el expediente al Juzgado de Zipaquirá que ya fue el primero en tener conocimiento del proceso.
			24/01/2022	La Entidad presenta escrito de subsanación de la demanda. La Entidad presenta solicitud de acumulación de procesos.

ESTADO ACTUAL DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3				
ID	PREDIO	JUZGADO	FECHA	ESTADO
		1° Zipaq uirá	7/03/2022	Se presentó impulso para resolver la solicitud de acumulación de procesos.
			27/04/2022	Se presentó memorial informando sobre la decisión del Juzgado de Bogotá y se solicitó continuar con el trámite respectivo.
			23/08/2022	Se presentó memorial solicitando impulso procesal para la admisión de la demanda.

RESUMEN ESTADO DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3	FEBRERO DE 2023
CONFLICTO DE COMPETENCIA	0
DESISTIMIENTO	2
SENTENCIA	2
PENDIENTE RESOLVER ADMISIÓN	4
PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO CON RELACIÓN AL CONFLICTO DE COMPETENCIA	2
SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO - AVALÚO IGAC	1
ADMITIDOS	8
TOTAL	19

Fuente: Elaboración propia.

- ANB-3-028) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por la Lonja. Se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.
- (ANB-3-039) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por la parte demandada.
- A la fecha nueve (9) predios disponen de entrega anticipada (real y material) ordenada por la autoridad judicial ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-034, ANB-3-037, ANB-3-039 y ANB-3-040.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó “(...) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025”.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al

Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0837-2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27/05/2021.

Posteriormente, el Concesionario reiteró a través de la comunicación ACNB-12256-2021 del 23/06/2021, la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el Evento Eximente de Responsabilidad solicitado inicialmente mediante comunicación ACNB-11643-2021 del 23/06/2021.

Sin embargo, en armonía con el concepto integral emitido por la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27/05/2021, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación con Radicado ANI No. 20213060219951 del 21/07/2021, emitió concepto correspondiente a la solicitud de ampliación de periodo especial del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 realizada por el Concesionario.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya

que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo “*En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional*”.

A continuación, se sintetiza observa el estado de avance en la gestión predial de la Unidad Funcional 3:

Tabla 267 Estado de avance de la Gestión Predial en la Unidad Funcional 3

ID	FICHA	INSUMOS PEDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-3-020	SI	SI	SI		NO					NO	NO
2	ANB-3-021	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	AJUSTE	SI					NO	NO
3	ANB-3-021A	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
4	ANB-3-021B	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
5	ANB-3-021C	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
6	ANB-3-021D	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
7	ANB-3-021E	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
8	ANB-3-023	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
9	ANB-3-024	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
10	ANB-3-025	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
11	ANB-3-026	SI	SI	SI	SI							
12	ANB-3-027	SI	SI	SI	SI							
13	ANB-3-028	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
14	ANB-3-029	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
15	ANB-3-030	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
16	ANB-3-031	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
17	ANB-3-032	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
18	ANB-3-033	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
19	ANB-3-034	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
20	ANB-3-035	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
21	ANB-3-036	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
22	ANB-3-037	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
23	ANB-3-037A	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
24	ANB-3-038	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO
25	ANB-3-039	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
26	ANB-3-040	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO	NO
27	ANB-3-041	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
28	ANB-3-042	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN EXPROPIAC.	ESCRITUR.	REGISTRA.
29	ANB-3-043	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI		SI	NO	NO
30	ANB-3-044	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
31	ANB-3-045	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
32	ANB-3-046	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
33	ANB-3-046A	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
34	ANB-3-047	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
35	ANB-3-048	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
36	ANB-3-049	SI	SI	SI	AJUSTE	SI					NO	NO
37	ANB-3-049A	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	SI
38	ANB-3-051	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI
39	ANB-3-052	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI		SI	NO
40	ANB-3-054	SI	SI	SI	SI	SI					SI	SI

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color verde, corresponden a los predios gestionados por el municipio de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color azul corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Cabe señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, remitió a través del Radicado ANI No.: 20226060329851 del 17/10/2022 comunicación dirigida a la Directora Técnica de

Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitando “se nos informe si consideran necesario agendar nuevas mesas de trabajo con la colaboración y participación de las dos entidades en aras de continuar con las revisiones y/o ajustes al borrador remitido”, propuesta de borrador Convenio Interadministrativo de Cooperación predio ANB-3-020 – UF3.

7.6.2.4.4 AVANCE EN LA GESTIÓN PREDIAL

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

Tabla 268 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APENDICE)	DESTINO (SEGÚN APENDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)
3	Variante Chía denominada Carretera de los Andes	11/03/ 2019	06/12/2020	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada -Dos carriles por Calzada -Vía V3 – Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte – Sector Peaje Andes	3,57	3,57	63,26%	40	29	72,50%	2,26	14	35,00%	1.66

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.4.5 DISPONIBILIDAD PREDIAL PARA OBRAS

A la fecha, en la Unidad Funcional 3 se dispone veintiséis (26) permisos de intervención, diecisiete (17) de ellos obtenidos por la Alcaldía de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054). Tres (3) permisos de intervención (ANB-3-038, ANB-3-049A y ANB-3-052) obtenidos dentro de los procesos de enajenación voluntaria que desarrolla el Concesionario. Así mismo, en el marco de los dieciocho (18) procesos de expropiación judicial que desarrolla el Concesionario, a la fecha se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada de nueve (9) predios (ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-034, ANB-3-037, ANB-3-039 y ANB-3-040) ordenadas por la autoridad judicial, que, sumados a la longitud aportada por el Río Bogotá y dos vías, dan un total del 63,26% de longitud efectiva en la mencionada Unidad Funcional.

Así mismo, a la fecha está pendiente la obtención de los permisos de intervención voluntaria de dieciséis (16) predios que están distribuidos de la siguiente manera:

- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Trece (13) predios hacen parte del desarrollo constructivo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [doce (12) predios de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. y un (1) predio de propiedad de Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - Fiduagraria S.A.].
- Un (1) predio (ANB-3-043) de propiedad de CODENSA S.A. E.S.P.

Inicialmente se en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 la Alcaldía de Chía obtuvo ocho (8) predios escriturados y registrados en Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI, estos son: ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054.

Posteriormente, el Concesionario informó que en el mes de diciembre de 2019 se firmaron las escrituras públicas de seis (6) predios (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049A y ANB-3-051), las cuales se registraron en el mes de noviembre de 2020 en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la ANI.

A continuación, se relacionan los valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva para cuarenta (40) predios requeridos en el Unidad Funcional 3:

Tabla 269 Valores presentados por el Concesionario en la sábana predial con respecto a la longitud efectiva.

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
1	ANB-3-020	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)	22587,42	3942,05	259,56
2	ANB-3-021	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.	372526,69	8895,9	253,37
3	ANB-3-021A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4032,82	4032,82	6,41
4	ANB-3-021B	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	42221,26	42221,26	1233,97
5	ANB-3-021C	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	11184,44	11184,44	911,67
6	ANB-3-021D	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	7638,96	7638,96	780,88
7	ANB-3-021E	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4749,58	4749,58	7,36

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
8	ANB-3-023	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	8413,32	8413,32	391,34
9	ANB-3-024	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	12106,97	12106,97	564,64
10	ANB-3-025	MUSTAFÁ HERMANOS & CÍA. S. EN C. Y OTROS	100896,8	58.279,03	916,75
11	ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1571,08	351,30	33,76
12	ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1008,27	1008,27	28,09
13	ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1212,82	684,11	27,52
14	ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	545,65	20,84
15	ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	551,47	21,27
16	ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	558,47	20,83
17	ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	561,49	20,83
18	ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	565,37	20,84
19	ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	571,89	20,83
20	ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	578,05	20,83
21	ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1000,32	583,14	20,84
22	ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	1225,57	729,62	27,53

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
23	ANB-3-037A	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. "FIDUAGRARIA S.A."	15773,91	39,14	4,73
24	ANB-3-038	MARÍA LEONOR VELASCO MELO	1108,91	1108,91	51,67
25	ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA. S EN C.	1717,85	297,44	47,22
26	ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS	49236,29	4052,32	67,89
27	ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	173936,40	11536,43	152,73
28	ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS	95703,84	7463,8	189,40
29	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	11356	1618,59	71,40
30	ANB-3-044	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	3245,62	1698,94	79,98
31	ANB-3-045	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14608,95	2319,12	121,99
32	ANB-3-046	MUNICIPIO DE CHÍA	8229,27	8229,27	370,4
33	ANB-3-046A	MUNICIPIO DE CHÍA	4414,33	1284,45	255,72
34	ANB-3-047	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14608,58	2476,87	122,87
35	ANB-3-048	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4250,58	4250,58	116,96

NÚM.	FICHA	INFORMACIÓN PREDIAL			
		PROPIETARIO	ÁREA TOTAL	ÁREA REQUERIDA	LONGITUD EFECTIVA
36	ANB-3-049	MUNICIPIO DE CHÍA	1478,42	1478,42	47,42
37	ANB-3-049A	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	14733	1855,24	231,96
38	ANB-3-051	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	4250,46	3149,29	87,24
39	ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	3125,82	118,76	15,73
40	ANB-3-054	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	472,9	472,9	3,10

Fuente: Elaboración propia a partir de la sábana predial.

Nota: La longitud efectiva disponible fue tomada de la información reportada en las fichas prediales correspondientes.

7.6.2.4.6 NÚMERO DE PREDIOS A GESTIONAR EN LA UF3.

De acuerdo con lo informado por el Concesionario en el mes de octubre de 2019, la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasó de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021. Sin embargo, considerando que el área de terreno identificada como ANB-3-021F, según lo establecido en el concepto DOTP-0600-2020 del 3 de julio de 2020, expedido por el Director de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del municipio de Chía, donde certifica que dicha área de terreno no es desarrollable por razones

inherentes a la presencia del Proyecto, sino por tener un uso restringido al estar clasificado como ZONA DE PROTECCIÓN DEL SISTEMA HÍDRICO (ZPSH).

Dicho lo anterior, y considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Río Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, y como respuesta a las comunicaciones señaladas en el punto anterior, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0599-2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

Dicho lo anterior, y considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, se requerían las áreas prediales de los predios identificados con fichas prediales ANB-3-025A y ANB-3-025B. Así mismo se desafectaba el predio identificado con ficha predial ANB-3-026, aumentando el número de predios de cuarenta (40) a cuarenta y un (41) predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

Así mismo, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Así las cosas, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 se encuentra en la siguiente condición:

- Veintisiete (27) predios identificados con fichas prediales ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049, ANB-3-049A y ANB-3-052 cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Cabe anotar, que dentro de los veintisiete (27) predios cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentra a cargo del Concesionario, se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, cuya gestión predial se realiza a través de un trámite interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. Así mismo, se incluye un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone folio de matrícula inmobiliaria registrada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Tabla 270 Estado Gestión predial Unidad Funcional 3- Carretera de los Andes

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PREDIALES	OBSERVACIONES
Municipio de Chía (Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017)	Registrados con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	8	13	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E	Escritura Pública No. 1628 del 04/07/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20841019, 50N-20841022, 50N-20841021, 50N-20841018, 50N-20841020

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PEDIALES	OBSERVACIONES
				ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	Escritura Pública No. 651 del 04/07/2019 - Notaria 1 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20672304, 50N-20672289, 50N-20716118
		5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, y ANB-3-051	Escritura Pública No. 3555 del 26/12/2019 - Notaria 2 de Chía. Folios de Matrícula Segregados: 50N-20345385, 50N-20345383, 50N-20345381, 50N-20345377, 50N-20345378
		1		ANB-3-020	En proceso de cesión a través de trámite interadministrativo con el apoyo de la ANI ante el IDU.
ACCENORT E S.A.S.	Gestión a cargo del Concesionario en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	25	27	ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052	En proceso de gestión y adquisición por parte del Concesionario.
	Registrado con folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI.	1		ANB-3-049A	Escritura Pública No. 3366 del 11/12/2019 - Notaria 2 de Chía. Folio de Matrícula Segregado: 50N-20852787

ACTOR	CATEGORIA	No. DE PEDIOS	TOTAL	FICHAS PEDIALES	OBSERVACIONES
TOTAL PEDIOS REQUERIDOS			40		

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.7 TIRA TOPOGRÁFICA Y SÁBANA PREDIAL.

En el mes febrero de 2023 el Concesionario presentó información tanto en la tira topográfica como en la sábana predial de las áreas requeridas y predios afectados según el polígono de requerimiento predial de esta unidad funcional, que contiene los requerimientos de los estudios de trazado y diseño geométrico.

Tabla 271. Revisión tira topográfica y sábana predial.

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
En relación con los predios requeridos	La sábana predial contiene la información de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. Retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), la información consignada en la sábana predial es consistente.	La sábana predial contiene la información de los cuarenta (40) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3. Retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), la información consignada en la sábana predial es consistente.
Línea de compra	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de	En el mes de enero de 2020 el Concesionario remitió a través de

Consistencia de la Información	Sábana Predial	Tira topográfica
	<p>comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), el número de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 corresponde a cuarenta (40) predios.</p>	<p>comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la Interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas, razón por la cual, se modificó la línea de compra. En el mismo sentido, retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, donde se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025), el número de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 corresponde a cuarenta (40) predios.</p>

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se presenta la información contenida en la sábana predial presentada en el informe del mes de febrero de 2023 por el Concesionario:

Tabla 272 Información contenida en la sabana predial presentada por Accenorte para la UF3

RELACIÓN PREDIOS									SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBROANTE (m²)			
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R						E X		
				Sin licencia						No disponible-negoc			Sin Intervenir							
				Con licencia						No disponible-expro			En construcción							
										disponible			Pavimentado							
1	ANB-3-020	3	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)		1	VARIANTE	En Construcción	K 2+862,14	K 3+121,70					259,56 m	3.942,05 m²	0,00 m²	2 Ha	2.587,42 m²	1 Ha	8645,37 m²
2	ANB-3-021	3	INVERSIONES AGROPECUARIA CUERNAVACA S.A.S.		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+617,97	K 1+871,34					253,37 m	8.895,90 m²	0,00 m²	37 Ha	2.526,69 m²	36 Ha	3630,79 m²
3	ANB-3-021A	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 2+889,60	K 2+896,01					6,41 m	4.032,82 m²	0,00 m²	0 Ha	4.032,82 m²	0 Ha	0000,00 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
4	ANB-3-021B	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+655,63	K 2+889,60					1233,97 m	42.221,26 m²	0,00 m²	4 Ha	2.221,26 m²	0 Ha 0000,00 m²
5	ANB-3-021C	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+871,34	K 2+783,01					911,67 m	11.184,44 m²	0,00 m²	1 Ha	1.184,44 m²	0 Ha 0000,00 m²
6	ANB-3-021D	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+919,80	K 2+700,68					780,88 m	7.638,96 m²	0,00 m²	0 Ha	7.638,96 m²	0 Ha 0000,00 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
7	ANB-3-021E	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 2+835,49	K 2+842,85					7.36 m	4.749,58 m²	0,00 m²	0 Ha	4.749,58 m²	0 Ha 0000,00 m²
8	ANB-3-023	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 2+466,25	K 2+857,59					391,34 m	8.413,32 m²	0,00 m²	0 Ha	8.413,32 m²	0 Ha 0000,00 m²
9	ANB-3-024	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	En Construcción	K 1+901,61	K 2+466,25					564,64 m	12.106,97 m²	0,00 m²	1 Ha	2.106,97 m²	0 Ha 0000,00 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBROANTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	D E R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
10	ANB-3-025	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+684,08	K 1+600,83					916,75 m	58.279,03 m²	0,00 m²	10 Ha	896,80 m²	4 Ha 2617,77 m²
11	ANB-3-026	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+987,41	K 1+021,17					33,76 m	351,30 m²	0,00 m²	0 Ha	1.571,08 m²	0 Ha 1219,78 m²
12	ANB-3-027	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+959,32	K 0+987,41					28,09 m	551,21 m²	0 Ha 0457,06 m²	0 Ha	1.008,27 m²	0,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBРАНTE (m²)
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X					
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir				
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción				
										disponible				Pavimentado				
13	ANB-3-028	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+931,80	K 0+959,32					27,52 m	684,11 m²	0 Ha 0528,71 m²	0 Ha 1.212,82 m²	0,00 m²
14	ANB-3-029	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+910,96	K 0+931,80					20,84 m	545,65 m²	0 Ha 0454,67 m²	0 Ha 1.000,32 m²	0,00 m²
15	ANB-3-030	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+889,69	K 0+910,96					21,27 m	551,47 m²	0 Ha 0448,85 m²	0 Ha 1.000,32 m²	0,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBРАНTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
16	ANB-3-031	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+868,86	K 0+889,69					20,83 m	558,47 m²	0 Ha 0441,85 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
17	ANB-3-032	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+848,03	K 0+868,86					20,83 m	561,49 m²	0 Ha 0438,83 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
18	ANB-3-033	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+827,19	K 0+848,03					20,84 m	565,37 m²	0 Ha 0434,95 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBРАНTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
19	ANB-3-034	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+806,36	K 0+827,19					20,83 m	571,89 m²	0 Ha 0428,43 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
20	ANB-3-035	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+785,53	K 0+806,36					20,83 m	578,05 m²	0 Ha 0422,27 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²
21	ANB-3-036	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+764,69	K 0+785,53					20,84 m	583,14 m²	0 Ha 0417,18 m²	0 Ha	1.000,32 m²	0,00 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	D E R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
22	ANB-3-037	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+737,16	K 0+764,69					27,53 m	729,62 m²	0 Ha 0495,95 m²	0 Ha	1.225,57 m²	0,00 m²
23	ANB-3-037A	3	SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPUECUARIO S.A.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+732,85	K 0+737,58					4,73 m	39,14 m²	0,00 m²	1 Ha	5.773,91 m²	1 Ha 5734,77 m²
24	ANB-3-038	3	MARÍA LEONOR VELASCO MELO		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+685,49	K 0+737,16					51,67 m	1.108,91 m²	0,00 m²	0 Ha	1.108,91 m²	0 Ha 0000,00 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
										No disponible-negoc				Sin Intervenir					
										No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
25	ANB-3-039	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA. S EN C.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+685,98	K 0+733,20					47,22 m	297,44 m²	0,00 m²	0 Ha	1.717,85 m²	0 Ha 1420,41 m²
26	ANB-3-040	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+616,19	K 0+684,08					67,89 m	4.052,32 m²	0,00 m²	4 Ha	9.236,29 m²	4 Ha 5183,97 m²
27	ANB-3-041	3	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+463,46	K 0+616,19					152,73 m	11.536,43 m²	0,00 m²	17 Ha	3.936,40 m²	16 Ha 2399,97 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental Sin licencia Con licencia	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
										No disponible-negoc				Sin Intervenir					
										No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
28	ANB-3-042	3	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+274,06	K 0+463,46					189,40 m	7.463,80 m²	0,00 m²	9 Ha	5.703,84 m²	8 Ha 8240,04 m²
29	ANB-3-043	3	CODENSA S.A. E.S.P.		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0+192,07	K 0+263,47					71,40 m	1.618,59 m²	0,00 m²	1 Ha	1.356,00 m²	0 Ha 9737,41 m²
30	ANB-3-044	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0+183,49	K 0+263,47					79,98 m	1.698,94 m²	0,00 m²	0 Ha	3.245,62 m²	0 Ha 1546,68 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBROANTE (m²)		
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X							
				Sin licencia						No disponible-negoc		Sin Intervenir								
				Con licencia						No disponible-expro		En construcción								
										disponible		Pavimentado								
31	ANB-3-045	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO		1	VARIANTE	En Construcción	K 0+061,50	K 0+183,49					121,99 m	2.319,12 m²	0,00 m²	1 Ha	4.608,95 m²	1 Ha	2289,83 m²
32	ANB-3-046	3	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-178,33	K 0+192,07					370,40 m	8.229,27 m²	0,00 m²	0 Ha	8.229,27 m²	0 Ha	0000,00 m²
33	ANB-3-046A	3	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-142,37	K 0+113,35					255,72 m	1284,45 m²	0,00 m²	0 Ha	4.414,33 m²	0 Ha	3129,88 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
34	ANB-3-047	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-061,37	K 0+061,50					122,87 m	2.476,87 m²	0,00 m²	1 Ha	4.608,58 m²	1 Ha 2131,71 m²
35	ANB-3-048	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-178,33	K 0-061,37					116,96 m	4.250,58 m²	0,00 m²	0 Ha	4.250,58 m²	0 Ha 0000,00 m²
36	ANB-3-049	3	JARDINES FREDONIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y OTRO		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-193,21	K 0-240,63					47,42 m	1.478,42 m²	0,00 m²	0 Ha	1.478,42 m²	0,00 m²

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccosnorte2@gmail.com

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBRENTE (m²)	
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X						
				Sin licencia						No disponible-negoc				Sin Intervenir					
				Con licencia						No disponible-expro				En construcción					
										disponible				Pavimentado					
37	ANB-3-049A	3	JARDINES FREDONIA S.A.S EN LIQUIDACIÓN Y OTRO		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-240,63	K 0-472,59					231,96 m	1.855,24 m²	0,00 m²	1 Ha	4.733,00 m²	1 Ha 2877,76 m²
38	ANB-3-051	3	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S		1	VARIANTE	En Construcción	K 0-158,12	K 0-070,88					87,24 m	3.149,29 m²	0,00 m²	0 Ha	4.250,46 m²	0 Ha 1101,17 m²
39	ANB-3-052	3	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0-086,61	K 0-070,88					15,73 m	118,76 m²	0,00 m²	0 Ha	3.125,82 m²	0 Ha 3007,06 m²

RELACIÓN PREDIOS										SEMÁFORO DISPONIBILIDAD				LONG. Efectiva	ÁREA TERR. REQ. (m²)	ÁREA REMANENTE	ÁREA TOTAL PREDIO	ÁREA SOBROANTE (m²)		
Nº	Nº FICHA PREDIAL	UF	PROPIETARIO POSEEDOR	Licencia ambiental	Prop. Priv.	Función del predio en el proyecto	Estado del predio en la obra	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	E X	I Z	DE R	E X							
				Sin licencia						No disponible-negoc		Sin Intervenir								
				Con licencia						No disponible-expro		En construcción								
										disponible		Pavimentado								
40	ANB-3-054	3	MUNICIPIO DE CHÍA		1	VARIANTE	Sin Intervención	K 0-077,70	K 0-074,60					3,10 m	472,90 m²	0,00 m²	0 Ha	472,90 m²	0 Ha	0000,00 m²

Fuente: Información suministrada por el Concesionario.

Es importante anotar que el Concesionario inicio intervenciones en el predio ANB-3-020 propiedad del IDU sin contar con el permiso de intervención voluntaria ni documentos que acrediten titularidad a favor de la ANI.

7.6.2.4.8 REVISIÓN DE INFORMACIÓN DISPONIBLE EN PLATAFORMA ANISCOPIO

A continuación, se relaciona el estado de los insumos prediales cargados en la plataforma ANISCOPIO.

Tabla 273. Insumos cargados en la plataforma de ANISCOPIO.

#	FICHA PREDIAL	FECHA DE REVISIÓN	LA INTERVENTORÍA LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIÓN CARGADA EMITIÓ CONCEPTO DE:
1	ANB-3-020	30/05/2019	CUMPLE
2	ANB-3-021	30/05/2019	CUMPLE
3	ANB-3-021A	29/10/2020	CUMPLE
4	ANB-3-021B	29/10/2020	CUMPLE
5	ANB-3-021C	29/10/2020	NO CUMPLE
6	ANB-3-021D	29/10/2020	CUMPLE
7	ANB-3-021E	29/10/2020	NO CUMPLE
8	ANB-3-023	30/05/2019	CUMPLE
9	ANB-3-024	30/05/2019	CUMPLE
10	ANB-3-025	29/10/2018	NO CUMPLE
11	ANB-3-026	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFACE PLATAFORMA	
12	ANB-3-027	07/11/2018	NO CUMPLE
13	ANB-3-028	29/10/2018	NO CUMPLE
14	ANB-3-029	29/10/2018	NO CUMPLE
15	ANB-3-030	29/10/2018	NO CUMPLE
16	ANB-3-031	29/10/2018	NO CUMPLE

#	FICHA PREDIAL	FECHA DE REVISIÓN	LA INTERVENTORÍA LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIÓN CARGADA EMITIÓ CONCEPTO DE:
17	ANB-3-032	29/10/2018	NO CUMPLE
18	ANB-3-033	29/10/2018	NO CUMPLE
19	ANB-3-034	29/10/2018	NO CUMPLE
20	ANB-3-035	29/10/2018	NO CUMPLE
21	ANB-3-036	29/10/2018	NO CUMPLE
22	ANB-3-037	29/10/2018	NO CUMPLE
23	ANB-3-037A	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFASE PLATAFORMA	
24	ANB-3-038	29/10/2018	NO CUMPLE
25	ANB-3-039	29/10/2018	NO CUMPLE
26	ANB-3-040	29/10/2018	NO CUMPLE
27	ANB-3-041	29/10/2018	NO CUMPLE
28	ANB-3-042	29/10/2018	NO CUMPLE
29	ANB-3-043	16/12/2020	No cumple (NO EXISTEN REGISTROS DE ARCHIVOS CARGADOS)
30	ANB-3-044	29/10/2020	NO CUMPLE -
31	ANB-3-045	06/30/2020	CUMPLE
32	ANB-3-046	07/11/2018	NO CUMPLE
33	ANB-3-046A	NO HA SIDO CREADO EN LA INTERFASE PLATAFORMA	

#	FICHA PREDIAL	FECHA DE REVISIÓN	LA INTERVENTORÍA LUEGO DE REVISAR LA INFORMACIÓN CARGADA EMITIÓ CONCEPTO DE:
34	ANB-3-047	(29/10/2020)	NO CUMPLE
35	ANB-3-048	29/10/2020	CUMPLE
36	ANB-3-049	16/12/2020	NO CUMPLE
37	ANB-3-049A	29/10/2020	NO CUMPLE
38	ANB-3-051	(29/10/2020)	NO CUMPLE
39	ANB-3-052	29/10/2018	NO CUMPLE
40	ANB-3-054	30/05/2019	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia.

7.6.2.4.9 PREDIOS CON SITUACIONES PARTICULARES Y/O COMPLEJAS.

En el siguiente cuadro se presenta el resumen de predios identificados con situaciones particulares o situaciones complejas (técnicas, ambientales, sociales, jurídicas) para la Unidad Funcional 3.

Tabla 274 Predios con limitación, gravamen, medida cautelar, etc.

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	MODO DE ADQUISICIÓN	ACCIONES A SEGUIR	COMPR OMISOS	RESPONSA BLE
3	ANB-3-021	AGROPECUARIA CUERNAVACA LTDA.	PROPIETARIO	SERVIDUMBRE DE PASO Y ACUEDUCTO	ENTREGA CESIÓN	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO
3	ANB-3-043	CODENSA S.A. E.S.P.	PROPIETARIO	DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA	CARGA ANTICIPADA	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO

UF	FICHA	NOMBRE DEL PROPIETARIO POSEEDOR	CALIDAD	SITUACION JURÍDICA	MODO DE ADQUISICIÓN	ACCIONES A SEGUIR	COMPR OMISOS	RESPONSA BLE
3	ANB-3-052	BARON DOMÍNGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS	PROPIETARIO	EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA	CARGA ANTICIPADA	JURÍDICAS	POR DEFINIR	CONCESIONARIO

Fuente: Elaboración propia

7.6.2.4.10 SEGUIMIENTO A LO CONSIGNADO EN EL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA ALCALDÍA DE CHÍA.

Considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos (en ese momento) para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado con ficha predial ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

interadministrativo con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI ante el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio identificado con ficha predial ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuyo proceso de gestión y adquisición predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, el proceso de gestión y adquisición predial realizado por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.
- Trece (13) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051 y ANB-3-054).

Tabla 275 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3					
CARRETERA DE LOS ANDES					
ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PEDIALES	OBSERVACIONES
ALCALDIA DE CHÍA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)	CEDIDOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA A FAVOR DE LA ANI	8	38	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	
	ESCRITURADOS PENDIENTES POR REGISTRO	5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDIN
	EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESION A FAVOR DE LA ANI	3		ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049	JARDINES DE FREDONIA
	EN VALIDACIÓN DE CARGA URBANÍSTICA Y LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA	1		ANB-3-052	MARCOS BARON
	EN EXPROPIACION ADMINISTRATIVA - SIN PERMISO DE INTERVENCION VOLUNTARIA (DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019)	2		ANB-3-025 (LOS MEANDROS) ANB-3-043 (CODENSA)	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. CODENSA
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - CON PERMISOS DE	1		ANB-3-021	CUERNAVACA

PROYECTO ACCESOS NORTE DE BOGOTA ESTADO GESTION PREDIAL UNIDAD FUNCIONAL 3					
CARRETERA DE LOS ANDES					
ACTOR	CATEGORIA	No. DE PREDIOS	TOTAL	FICHAS PEDIALES	OBSERVACIONES
	INTERVENCIÓN VOLUNTARIA				
	SIN AVANCES EN LA GESTION PREDIAL - SIN PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	18		ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. MARIA LEONOR VELASCO

Fuente: Elaboración propia

Es preciso mencionar que la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI manifestó en el comité predial que se realizó en el mes de julio de 2019 que remitió comunicación al Municipio de Chía reiterando la solicitud de cumplimiento en la entrega y transferencia de predios a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura y en tal sentido recomendó armonizar su cronograma con el respectivo plan de obras presentado por el Concesionario.

El día 24 de septiembre de 2019 el área predial de la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2110-2019 dirigida a la ANI, le solicita a la Agencia que en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía, inicie las acciones necesarias para solicitar el cumplimiento de las obligaciones pactadas por la Alcaldía de Chía, y prevenir consecuencias desfavorables que puedan afectar el desarrollo del proyecto, solicitud que fue reiterada por parte de la Interventoría en las mesas de trabajo y comités prediales No. 28, 29 y 30 que se llevaron a cabo los días 29 de octubre de 2019, 20 de noviembre de 2019 y 12 de diciembre de 2019, en las instalaciones del IDUVI del municipio de Chía .

También, es preciso indicar que debido al incumplimiento en la entrega de predios por parte del municipio de Chía de acuerdo a lo establecido en el cronograma definitivo de entrega de predios remitido por el municipio de Chía a través del comunicado DOT-940-2019 de fecha 17/05/2019,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

donde se informaba la entrega definitiva de la totalidad de los predios a su cargo en junio de 2019, el Concesionario puso en conocimiento de esta situación a la Interventoría y posteriormente a la ANI formulando un evento eximente de responsabilidad, sobre el cual la ANI se pronunció emitiendo el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión. Adicionalmente, la ANI a través de la comunicación No. 20203060084601 de 11 de marzo de 2020, le envió una propuesta de Acta de Terminación de común acuerdo del Convenio Interadministrativo N°019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca). Al no recibir respuesta alguna por parte del municipio de Chía, la Agencia mediante comunicación con Radicado ANI No. 20203060126781 de 29 de abril de 2020, reiteró a la alcaldía de Chía la terminación de mutuo acuerdo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el municipio de Chía (Cundinamarca) - Proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C., de la que tampoco se obtuvo respuesta alguna por parte del municipio de Chía.

7.6.2.4.11 UNIDAD FUNCIONAL 4

El Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-15045-2022 del 16/05/2022 los insumos del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 requerido para la imposición de una servidumbre permanente que busca implementar una solución definitiva que garantice el paso de aguas y su correspondiente direccionamiento al Río Bogotá, en el sector de la variante Cajicá de la Unidad Funcional 4. En consecuencia, considerando que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a través de la comunicación bajo radicado 09222016214 del 26/10/2022, remitió la Resolución DJUR No. 50227001540 del 25 de octubre de 2022 “Por la cual se otorga permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones”, una vez revisados dichos insumos prediales, la Interventoría remitió observaciones de orden técnico y jurídico al expediente del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4, a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1888–2022 del 27/10/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente los insumos prediales ajustados del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación ACNB-16166-2022 del 28/10/2022. Una vez revisados y validados los insumos prediales contenidos en el expediente del predio

ANB-4-001, la interventoría emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1917-2022 del 02/11/2022.

En el mismo sentido, el Concesionaria a través de la comunicación ACNB-16140-2022 del 25/10/2022, remitió el avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 de la Unidad Funcional 4. Sin embargo, una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo, la Interventoría emitió observaciones al avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1966-2022 del 09/11/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió el avalúo comercial corporativo ajustado del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación ACNB-16346-2022 del 25/11/2022. Una vez revisado y validado dicho avalúo comercial corporativo remitido, la Interventoría emitió concepto de aprobación al avalúo comercial corporativo del predio ANB-4-001, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2120-2022 del 07/12/2022.

En consecuencia, el Concesionario presentó a la sociedad propietaria del predio en mención, la oferta formal de compensación económica el día 16/12/2022, sin embargo, los representantes de dicha sociedad se notificaron personalmente el día 26/12/2022.

Una vez vencidos los términos, y debido a que no hubo aceptación de la oferta formal de compra, conforme a lo estipulado en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Contrato de Concesión, el Concesionario presentó el proyecto de la resolución para la imposición de servidumbre por vía judicial a través de la comunicación ACNB-16667-2023 del 30/01/2023. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se impone la servidumbre por vía judicial del predio identificado con ficha predial ANB-4-001, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP- 0204-2023 del 03/02/2023.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

ID	FICHA	INSUMOS PREDIALES APROBADOS				GESTIÓN PREDIAL						
		FICHA	PLANO	E.T.	AVALÚO	DISPONIBILIDAD PARA OBRA	OFERTA NOTIFIC.	OFERTA REGISTR.	PROMESA DE COMPRAVEN.	EN IMPOSICIÓN.	ESCRITUR.	REGISTRA.
1	ANB-4-001	SI	SI	SI	SI		SI	SI		SI		

Fuente: Elaboración propia.

Nota: Las actividades del proceso de gestión y adquisición predial señaladas en color amarillo, corresponden a los predios gestionados por el Concesionario en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en el periodo del presente informe

7.6.2.4.12 PROCESO DE VERIFICACIÓN EN CAMPO.

En el mes de febrero de 2023, la Interventoría realizó recorridos de campo para verificar si el Concesionario estaba adelantando actividades constructivas en los predios que cuentan con permisos de intervención voluntaria, evidenciando diferentes tipos de intervenciones.

7.6.2.5 ESTADO DE LA SUBCUENTA PREDIOS

A la fecha, según información remitida por el área financiera de la Interventoría, el Concesionario ha realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

Tabla 276 Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 1, 2 y 3.

Saldo subcuenta predial (\$ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias (\$ corrientes)	Observaciones
\$ 56.586.587.358,36	\$ 92.110.703.122,39	No aplica por tratarse de IP. Aplica mecanismos para compensación de riesgos	El valor total fondeado corresponde a \$ 121.097.164.341. Los pagos derivados del

Saldo subcuenta predial (\$ corrientes)	Valor predios ofertados	Saldo Fondo de Contingencias (\$ corrientes)	Observaciones
			proceso de adquisición predial son \$ 72.702.039.123,13. Los rendimientos financieros son \$ 8.269.062.743,86.

Fuente: Elaboración propia.

Reporte de ejecución presupuestal 56,20%.

FLUJOS DE CAJA FUENTES Y USOS			
CATEGORIA	RUBRO	1.ENERO 2023	ACUMULADO
	SALDO INICIAL	\$ 57.211.556.521,57	
		\$ 57.211.556.521,57	\$ 353.930.217.900,17
1. INGRESOS			
	DEVOLUCIÓN DE RECURSOS	\$ -	\$ 50.491.700,00
	DEVOLUCIÓN GASTOS BANCARIOS	\$ -	\$ 269.557,81
	DEVOLUCIÓN GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	\$ -	\$ 202.508,95
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA APORTE CAPITAL	\$ -	\$ 809.319.311,00
	FONDEO DESDE LA SUBCUENTA DESEMBOLSOS	\$ -	\$ 78.033.318.470,00
	FONDEO SUBCUENTA OPEX	\$ -	\$ 14.081.393.726,00
	FONDEO SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ -	\$ 28.173.132.834,00
	RECONOCIMIENTO DE GMF	\$ 405.767,63	\$ 286.415.088,65
	RENDIMIENTOS	\$ 678.138.828,82	\$ 8.269.062.743,86
		\$ 678.544.596,45	\$ 129.703.605.940,27
2. EGRESOS			
	GRAVAMEN MVTO FINANCIERO (GMF)	\$ 5.193.281,90	\$ 291.608.369,55
	PAGO IMPUESTOS	\$ 1.488.110,00	\$ 123.264.098,00
	PAGOS A TERCEROS	\$ 1.296.832.367,76	\$ 72.702.039.123,13
	SERVICIOS BANCARIOS	\$ -	\$ 106.991,23
		\$ 1.303.513.759,66	\$ 73.117.018.581,91
3. SALDO FINAL			
	SALDO FINAL	\$ 56.586.587.358,36	
		\$ 56.586.587.358,36	
4. SALDO CONTABLE			
	SALDO CONTABLE	\$ 56.586.587.358,36	
		\$ 56.586.587.358,36	
5. PARTIDA CONCILIATORIA			
	PARTIDA CONCILIATORIA	\$ -	
		\$ -	

Fuente: Información financiera de la Interventoría.

Nota: La información descrita en la tabla anterior, corresponde a la información disponible por la Interventoría a la fecha de elaboración del presente informe, razón por la cual, es posible que existan movimientos en la subcuenta predial, no reportados.

7.7 ÁREA SOCIAL

En el presente capítulo se describen las actividades correspondientes del 1 al 28 de febrero de 2023 desarrolladas por el Concesionario ACCENORTE quien firmó a partir del 7 de abril de 2017 acta de inicio para el contrato de concesión bajo esquema de APP 001 de 10 de enero de 2017 y el seguimiento, apoyo y verificación de la Interventoría Consorcio ETSA- SIGA para el contrato 205 de 2017 que tiene por objeto “Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medio ambiental y socio predial del contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada correspondiente al corredor denominado Accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C”.

De acuerdo a lo establecido contractualmente el presente documento da alcance al literal (g) Área Social “Presentar informes mensuales, sobre el avance del concesionario en la elaboración de los estudios sociales” y al numeral 5.4.1 Informes del Anexo 4 Metodología y Plan de cargas de trabajo.

7.7.1 PERSONAL SOCIAL

7.7.1.1 INTERVENTORÍA

A continuación, se relaciona el personal del área social requerido para el contrato el cual aportará a la realización, seguimiento y verificación de las actividades que se ejecutarán en cada una de las etapas del contrato:

Tabla 277 Directorio del personal social de la interventoría

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Milena Sánchez Sánchez	Residente Social 100%	3133915006	interventoriasocial205@gmail.com
Annie Morales Triana	Auxiliar Social 100%	3176425624	interventoriasocial205@gmail.com
Camila Pardo	Profesional Socioambiental 50%	3183921212	interventoriasocial205@gmail.com

Fuente: Elaboración propia

7.7.1.2 CONCESIONARIO

A continuación, se relaciona el personal del área social de ACCENORTE requerido en el Apéndice Técnico 8 Social para el contrato de concesión **APP 001 de 10 de enero de 2017**.

Tabla 278 Directorio del Personal Social del Concesionario.

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	Nº CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Sandra Muñetones	Coordinadora Social	316 8742532	s.munetones@accenorte.co
Sandra Bibiana León	Profesional Social 100%	3112730850	s.leon@accenorte.co
Omar Alexander Contreras Doncel	Profesional Social 100%	3168770594	o.contreras@accenorte.co
Anna María Quiroga Gutiérrez	Comunicadora Social 100%	3229082937	a.quiroga@accenorte.co
Nathalia Rodríguez	Profesional Social 100%	3002900960	n.rodriguez@accenorte.co
Viviana García	Profesional Social 100%	3108181720	v.garcia@accenorte.co
Cristiam Borja	Profesional Social 100%	3223071400	c.borja@accenorte.co
Diana Nova	Profesional Social 100%	3232262542	d.nova@accenorte.co
Juan Carlos Buitrago	Arqueólogo Titular	3158347237	xintana@gmail.com
Viviana López	Profesional Social 100%	3125164779	v.lopez@accenorte.co
Lady Mellado	Auxiliar Social 100%	3108514562	l.medallo@accenorte.co
Laura Gómez	Auxiliar Social 100%	3108181720	l.gomez@accenorte.co
Daniela Buitrago	Auxiliar Social 100%	3108181720	d.buitrago@accenorte.co

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Natalia Camargo	Auxiliar Social 100%	3108181720	

Fuente: Elaboración propia

7.7.2 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL - ACTIVIDADES DEL CONCESIONARIO

7.7.2.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para las fichas de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de Chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras

de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la ficha social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otro lado, en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI

No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado, se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 20204090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan

de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a lo definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128
ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020. A continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150
ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente

a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En el mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021.

En el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

- Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado ANI 20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.

- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI-OP-1140-2021 radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

La interventoría reviso los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes sociales se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

El Concesionario en comunicación ACNB-16649-2023 del 25 de enero de 2023 presentó el ajuste a lo solicitado por la interventoría, quien informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0177-2023 radicado ANI 20234090107822 del 30 de enero de 2023, que se reciben los soportes y la información de acuerdo a lo exigido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y al Apéndice Técnico 8 social numeral 5.1.4 Seguimiento del plan de compensaciones socioeconómicas.

7.7.2.2 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

La interventoría que dio cumplimiento a lo estipulado contractualmente revisó y verificó las siguientes actividades desarrolladas por el concesionario durante el periodo reportado en este documento:

7.7.2.3 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

7.7.2.3.1 MEDIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO

- **Oficina de atención al Usuario Fija.**

De acuerdo con lo establecido contractualmente, el concesionario dispuso una oficina de atención fija la cual está ubicada en el área de influencia directa del proyecto Autopista Norte PR 3+000 (antiguo Kilómetro 18) 200 metros al norte del peaje Andes Vía Bogotá - Chía. El horario de atención estipulado es de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m, Para este periodo se recibió un total de dieciocho (18) PQRS se encuentran 8 cerradas y 10 abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado de mil trescientos veintiún (1321) PQRS recibidas.

- **Oficina Móvil de Atención al Usuario**

Durante el periodo el concesionario mantuvo dispuestas las oficinas móviles de atención en las unidades funcionales ubicadas sobre la carrera 7 desde la calle 245 hasta La Caro, en la autopista norte desde la calle 245 hasta La Caro y la RUTA 5501 Parque Principal Cajicá, PR 25+350, PR 19+800 RUTA 45A04 PR03+300, PR 10+900 por el costado oriental y occidental de las unidades funcionales mencionadas en los siguientes puntos:

Oficina Móvil 1

Polideportivo Vereda Samaria

Casco Urbano- Éxito entrada principal, Carrera 11 con Calle 1.

Vereda Hatogrande Lomitas PR 14 +250

Rumbos costado oriental Km 4+300

Oficina Móvil 2:

Estación de servicio Petrobras: El retorno - Costado oriental PR11+000.

Salón comunal Vereda

Casco Urbano – Parque Principal del Municipio Cajicá

Escuela Canelón Cll 11 sur #10-97 Vereda Canelón

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Restaurante El político, Briceño, costado occidental, PR 19+800.

El Concesionario estableció el horario de atención en las oficinas móviles, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m.

● **Correo electrónico:**

El Concesionario para atención a la comunidad cuenta con un correo electrónico de uso exclusivo, para recibir las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realice la comunidad de las Unidades Funcionales objetos de intervención y de las entidades que deseen saber información acerca del contrato. El correo de atención a la comunidad es atencionalusuario@accenorte.co.

Tabla 279 Profesional que atiende los medios de atención al ciudadano

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Viviana García Pérez/ Daniela Buitrago (Atención Oficina Fija)	Profesional Social 100%	3108181720	v.garcia@accenorte.co d.buitrago@accenorte.co
Lady Mellado (Atención Oficina Móvil 1)	Auxiliar Social 100%	3108514562	l.medallo@accenorte.co
Natalia Camargo (Atención Oficina Móvil 2)	Auxiliar Social 100%	3108181720	
Laura Gómez (Oficina Satélite de Atención al usuario UF1)	Auxiliar Social 100%	3108181720	v.lopez@accenorte.co

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO Y DEDICACIÓN	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
Nathalia Rodríguez (Oficina Satélite de Atención al usuario UF3)	Profesional Social 100%	3232246578	n.rodriguez@accenorte.co

Fuente: Elaboración propia

- Consolidado de Atenciones al Ciudadano

Durante este periodo se recibieron dieciocho (18) PQRS, las cuales se relacionan a continuación:

Tabla 280 Atenciones recibidas en el periodo

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1304	01/02/2023	Tattiana Angarita Salazar	Plan Manejo PMT	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 22 de febrero de 2023.	Cerrada
1305	01/02/2023	Fernando Alberto Páez	Uso de Suelo	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 22 de febrero de 2023.	Cerrada
1306	01/02/2023	Edgar Alfonso Rodríguez	Solicitud de información	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1307	01/02/2023	Carolina Uchuvo	Tarifa diferencial	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 17 de febrero de 2023.	Cerrada
1308	01/02/2023	Enrique Bayer	Solicitud de información	Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16836-23, enviada por correo electrónico el 21 de febrero de 2023	Cerrada
1309	02/02/2023	Katherine Santamaria	Solicitud de vídeos	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 13 de febrero de 2023.	Cerrada
1310	02/02/2023	Fernando Alberto Páez	Solicitud de información	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 22 de febrero de 2023.	Cerrada
1311	14/02/2023	Juan Felipe Cárdenas	Derecho de petición	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1312	15/02/2023	Carlos Andrés Hincapié Velásquez	Solicitud de información	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico. enviado el 17 de febrero de 2023	Cerrada
1313	15/02/2023	Juan Manuel Muñoz Rozo	Derecho de petición	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta
1314	16/02/2023	Melqui Merchán	Daño a Vehículo pintura	Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 20 de febrero de 2023	Cerrada
1315	20/02/2023	María Claudia De Bedout Zuluaga	Derecho de petición FONTAN	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta
1316	20/02/2023	Bibian Heredia	Solicitud de videos	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada,	Abierta
1317	20/02/2023	Pedro Ovidio Ortega	Solicitud de señalización	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta

N°	FECHA DE ATENCIÓN	NOMBRE Y APELLIDO	PETICIÓN	TRÁMITE	ESTADO
1318	21/02/2023	Erika R. Michaels	Queja Obra séptima	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta
1319	24/02/2023	Ivette Mireya Hernández	Queja obra Uf1	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta
1320	24/02/2023	Luisa Fernanda Rojas León	Intervención Variante Cajicá	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada.	Abierta
1321	28/02/2023	Gloria Esperanza Junca Rojas	Solicitud problemática UF1	La PQRS se encuentra en seguimiento por parte del área encargada	Abierta

Fuente: Elaboración propia

Anexo 6.- Formato GCSP-F-134 Recepción de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias.

Nota: Para este periodo el Concesionario tramito el cierre de veinticinco (25) PQRS que fueron recibidas en el mes de enero de 2023 a continuación se relacionan:

ID 1268 David Lemoine: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 2 de febrero de 2023.

ID 1270 Jhon Celis Nova: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 14 de febrero de 2023.

ID 1274 Maria Antonia Espinosa Rodríguez: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 1 de febrero de 2023.

ID 1275 Laura Laverde: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16695-23, enviada por correo electrónico el 3 de febrero de 2023.

ID 1276 Synthesis Consulting SAS: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16692-23, enviada por correo electrónico el 2 de febrero de 2023.

ID 1277 Omar Roberto Gómez: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 24 de febrero de 2023.

ID 1278 Aldemar Gordillo: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16853-23, enviada por correo electrónico el 23 de febrero de 2023.

ID 1280 Ricardo José Peña Lindarte: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16778-23, enviada por correo electrónico el 17 de febrero de 2023.

ID 1281 Sergio Leal: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 6 de febrero de 2023.

ID 1282 Víctor Raúl Martínez: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB- 16829-23, enviada por correo electrónico el 21 de febrero de 2023.

ID 1283 Orlando Hernández Cholo: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16877-23, enviada por correo electrónico el 1 de marzo de 2023.

ID 1284 Diego Cubillos: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16802-23, enviada por correo electrónico el 21 de febrero de 2023.

ID 1285 Thomas Wiese: Según formato de seguimiento enviado el 9 de febrero 2023 se amplió el tiempo para dar respuesta 15 días más.

ID 1286 Fabian Lozada: Según formato de seguimiento enviado el 9 de febrero de 2023 se amplió el tiempo para dar respuesta 15 días más.

ID 1287 Alcaldía De Cajicá: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16779-23, enviada por correo electrónico el 15 de febrero de 2023.

ID 1288 Víctor Flórez López: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 10 de febrero de 2023.

ID 1289 Michelle Moreno: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 10 de febrero de 2023.

ID 1290 Rigoberto Valbuena: Según formato de seguimiento enviado el 10 de febrero de 2023 se amplió el tiempo para dar respuesta 15 días más.

ID 1291 Ramiro River: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 11 de febrero de 2023.

ID 1292 Eduardo Pachón: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 10 de febrero de 2023.

ID 1293 Juan David Andrade Salcedo: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 13 de febrero de 2023.

ID 1294 José Villareal: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16832-23, enviada por correo electrónico el 21 de febrero de 2023.

ID 1296 Luisa Fernanda León Rojas: Según formato de seguimiento enviado el 14 de febrero de 2023 se amplió el tiempo para dar respuesta 15 días más

ID 1297 Diana Paola Prieto Maya: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 13 de febrero de 2023.

ID 1298 Marco Antonio Sala Tovar: Según formato de seguimiento enviado el 16 de febrero de 2023 se amplió el tiempo para dar respuesta 15 días más.

ID 1299 Ronald Eduardo Pardo Bernal: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16828-23, enviado por correo electrónico el 21 de febrero de 2023.

ID 1300 Carlos Antonio González: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 10 de febrero de 2023.

ID 1301 Justiniano Gutiérrez: Se dio cierre a la PQRS mediante comunicación ACNB-16792-23, enviada por correo electrónico el 17 de febrero de 2023.

ID 1302 Juan Pulido: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 21 de febrero de 2023.

ID 1303 Maria Tamayo: Se dio cierre a la PQRS mediante correo electrónico, enviado el 21 de febrero de 2023.

7.7.2.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se aclara que para este periodo se reactivaron las actividades. El Concesionario socializa el protocolo de Bioseguridad a los trabajadores a través charlas informativas donde se incluye información de las medidas de prevención específicas, que es el COVID- 19, síntomas, medidas de prevención al llegar a casa etc. La socialización de esta información fue dada a conocer a los trabajadores a través de correos electrónicos, mensajes de WhatsApp y de manera presencial manteniendo el distanciamiento social.

A la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las capacitaciones e inducciones correspondientes al mes de febrero como mencionaremos a continuación:

Inducciones

- El 01 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 2 asistentes.
- El 03 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 6 asistentes.
- El 06 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 1 asistente.
- El 08 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 5 asistentes.
- El 09 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 4 asistentes.

- El 07 de enero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 5 asistentes.
- El 10 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 10 asistentes.
- El 13 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 1 asistente.
- El 14 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 1 asistente.
- El 15 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 16 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 10 asistentes.
- El 20 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 3 asistentes.
- El 21 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 4 asistentes.
- El 22 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 7 asistentes.
- El 23 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 1 asistente.
- El 24 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 7 asistentes.
- El 27 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 10 asistentes.
- El 28 de febrero de 2023, el Concesionario capacitó y brindó inducción al personal del proyecto. Participaron un total de 2 asistentes.

Consolidado de Capacitaciones

Tabla 281 Capacitaciones

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
ACCENORTE SAS CAP – Normas Generales de Convivencia. UF3, carretera de los Andes.	1	02	2023	17	17	100%
MINCIVIL CAP- Programa cascos verdes Características y contenido. UF1, Carrera Séptima.	3	02	2023	61	61	100%
ACCENORTE SAS CAP – Normas Generales de Convivencia. UF1, Carrera Séptima.	3	02	2023	50	50	100%
REGENCY Charlar diarias en: Los residuos sólidos, seguridad vial, protección auditiva, técnicas de ahorro ambiental. UF2 Peaje Andes	1-4	02	2023	51	51	100%
REGENCY Charlar diarias en: Los residuos sólidos, seguridad vial,	1-4	02	2023	3	3	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
protección auditiva, técnicas de ahorro ambiental. Peaje Andes UF2 Vigilancia CCO.						
REGENCY Charlar diarias en: Los residuos sólidos, seguridad vial, protección auditiva, técnicas de ahorro ambiental. Peaje Fusca. UF1	1-4	02	2023	15	15	100%
REGENCY Charlar diarias en: Los residuos sólidos, seguridad vial, protección auditiva, técnicas de ahorro ambiental. Peaje Unisabana. UF4	1-4	02	2023	9	9	100%
ACCENORTE SAS CAP – Primer Respondiente. UF12 y UF4 Virtual, personal DITRA y Operaciones.	6	02	2023	14	14	100%
ACCENORTE SAS CAP – Arqueología Preventiva	7	02	2023	14	14	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
UF12 y UF4 Virtual						
ACCENORTE SAS CAP – Normas Generales de Convivencia. UF1, Carrera Séptima.	8	02	2023	38	38	100%
MINCIVIL CAP- reglamento de higiene y seguridad industrial. UF1, Carrera Séptima.	10	02	2023	63	63	100%
REGENCY Charlar diarias en: Video autocuidado en el trabajo, significado general de los colores de seguridad, video técnicas para expresarse de forma asertiva, 10 características de un mal trabajador, Video toma de conciencia al personal acerca del ruido y motivación trabajo en equipo UF2 Peaje Andes	6-11	02	2023	36	36	100%
REGENCY	6-11	02	2023	5	5	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Charlar diarias en: Video autocuidado en el trabajo, significado general de los colores de seguridad, video técnicas para expresarse de forma asertiva, 10 características de un mal trabajador, Video toma de conciencia al personal acerca del ruido y motivación trabajo en equipo Peaje Andes UF2 Vigilancia CCO						
REGENCY Charlar diarias en: Video autocuidado en el trabajo, significado general de los colores de seguridad, video técnicas para expresarse de forma asertiva, 10 características de un mal trabajador, Video toma de conciencia al personal acerca del ruido y motivación trabajo en equipo Peaje Fusca. UF1	6-11	02	2023	14	14	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
REGENCY Charlar diarias en: Video autocuidado en el trabajo, significado general de los colores de seguridad, video técnicas para expresarse de forma asertiva, 10 características de un mal trabajador, Video toma de conciencia al personal acerca del ruido y motivación trabajo en equipo Peaje Unisabana. UF4	6-11	02	2023	9	9	100%
K2PX CAP – Peligro, riesgo e incidente de trabajo. UF4,	13	02	2023	7	7	100%
K2PX CAP – Actos y condiciones inseguras en el trabajo. UF4,	14	02	2023	7	7	100%
ACCENORTE SAS	14	02	2023	38	38	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
CAP – Medio Ambiente, Componente Fauna. UF1, Carrera Séptima.						
K2PX CAP – Socialización de ATS. UF4,	15	02	2023	3	3	100%
K2PX CAP – Socialización de ATS. UF4,	16	02	2023	3	3	100%
REGENCY CAP – Manejo de crisis. UF1, UF2 y UF4 Virtual.	16	02	2023	16	16	100%
ACCENORTE SAS CAP – recomendaciones para trabajos y manejos de redes en obras. UF1, Carrera Séptima.	16	02	2023	33	33	100%
ACCENORTE SAS CAP – Reinducción contratistas de AcceNorte S.A.S. UF2, Autopista Norte.	16	02	2023	10	10	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
ACCENORTE SAS CAP – Cultura vial, visibilidad en Vía. UF1, Carrera Séptima.	17	02	2023	40	40	100%
COLVISEG CAP – Conducta Segura, Caídas a Mismo Nivel y Prevención del consumo de Sustancias Psicoactivas. UF1, carrera Séptima y Virtual.	17	02	2023	33	33	100%
MINCIVIL CAP- manejo seguro de equipos y herramienta. UF1, Carrera Séptima.	17	02	2023	64	64	100%
REGENCY Charlar diarias en: que son los procedimientos operáticos-normativo, PONS incendio, PONS explosiones, PONS amenaza terrorista, PONS movimiento Sísmico y motivación trabajo en equipo. UF2 Peaje Andes	13-19	02	2023	48	48	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
REGENCY Charlar diarias en: que son los procedimientos operáticos-normativo, PONS incendio, PONS explosiones, PONS amenaza terrorista, PONS movimiento Sísmico y motivación trabajo en equipo. Peaje Andes UF2 Vigilancia CCO	13-19	02	2023	7	7	100%
REGENCY Charlar diarias en: que son los procedimientos operáticos-normativo, PONS incendio, PONS explosiones, PONS amenaza terrorista, PONS movimiento Sísmico y motivación trabajo en equipo. Peaje Fusca. UF1	13-19	02	2023	15	15	100%
REGENCY Charlar diarias en: que son los procedimientos operáticos-normativo, PONS incendio, PONS explosiones, PONS amenaza terrorista, PONS	13-19	02	2023	10	10	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
movimiento Sísmico y motivación trabajo en equipo. Peaje Unisabana. UF4						
REGEANCY CAP – Funciones y responsabilidades del COPASST. UF1, UF2 y UF4 Virtual.	21	02	2023	2	2	100%
ACCENORTE SAS CAP – Uso adecuado del Casco para los motociclistas. UF3, carretera de los Andes.	21	02	2023	6	6	100%
ACCENORTE SAS CAP – Actividad Aeróbica. UF1, Carrera Séptima. Y UF2 Autopista Norte.	22	02	2032	65	65	100%
REGENCY CAP – Responsabilidades de SG-SST Altos y mandos medios. UF1, UF2 y UF4 Virtual.	22	02	2023	6	6	100%
ACCENORTE SAS	23	02	2023	36	36	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
CAP – Arqueología Preventiva. UF1, Carrera Séptima.						
SISMEDICA CAP – Riesgo locativo. UF2, Autopista Norte.	24	02	2023	7	7	100%
MINCIVIL CAP- Programa cascos verdes Características y contenido. UF1, Carrera Séptima.	24	02	2023	64	64	100%
REGENCY Charlar diarias en: Porque nos caemos y como prevenirlo, señales de seguridad industrial, Ergonomía en el trabajo, lección aprendida, en el rol del peatón es importante que te cuides al moverte, caída de personas al mismo nivel. UF2 Peaje Andes	20-25	02	2023	55	55	100%
REGENCY Charlar diarias en: Charlar diarias en: Porque nos caemos y como prevenirlo, señales de	20-25	02	2023	6	6	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
seguridad industrial, Ergonomía en el trabajo, lección aprendida, en el rol del peatón es importante que te cuides al moverte, caída de personas al mismo nivel. Peaje Andes UF2 Vigilancia CCO.						
REGENCY Charlar diarias en: Charlar diarias en: Porque nos caemos y como prevenirlo, señales de seguridad industrial, Ergonomía en el trabajo, lección aprendida, en el rol del peatón es importante que te cuides al moverte, caída de personas al mismo nivel. Peaje Fusca. UF1	20-25	02	2023	15	15	100%
REGENCY Charlar diarias en: Charlar diarias en: Porque nos caemos y como prevenirlo, señales de seguridad industrial, Ergonomía en el trabajo, lección aprendida, en el rol del peatón es importante	20-25	02	202	9	9	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
que te cuides al moverte, caída de personas al mismo nivel. Peaje Unisabana. UF4						
REGEANCY CAP – Funciones y responsabilidades de la brigada de emergencia UF1, UF2 y UF4 Virtual.	28	02	2023	16	16	100%
REGENCY Charlar diarias en: Autocuidado y precepción de riesgo, que son las pausas activas y sus beneficios. UF2 Peaje Andes.	27-28	02	2023	24	24	100%
5REGENCY Charlar diarias en: Autocuidado y precepción de riesgo, que son las pausas activas y sus beneficios. Peaje Andes UF2 Vigilancia CCO	27-28	02	2023	5	5	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
REGENCY Charlar diarias en: Autocuidado y precepción de riesgo, que son las pausas activas y sus beneficios. Peaje Fusca. UF1	27-28	02	2023	13	13	100%
REGENCY Charlar diaria en: Autocuidado y precepción de riesgo, que son las pausas activas y sus beneficios. Peaje Unisabana. UF4	27-28	02	2023	10	10	100%
ACCENORTE - SST Charlas en: Pausas activas, calistenia, Uso de EPP, Riesgo locativo, Uso de alcohol y drogas, Hábitos Saludables, Protocolo de bioseguridad. UF1, UF2 y UF4.	1-28	02	2023	215	215	100%
MINCIVIL Charlas SST – Cuidado de los pies, Protección auditiva, beneficios sobre el consumo del agua, el cuidado de la Fauna,	1-28	02	2023	202	202	100%

TEMA	FECHA DE CAPACITACIÓN			No. TRABAJADORES OBJETO DE CAPACITACIÓN	No. TRABAJADORES CAPACITADOS	% TRABAJADORES CAPACITADOS
	D	MM	AA			
Normas de seguridad vial, calistenia y pausas activas, Orden y aseo y Uso adecuado de dotación reflectiva. UF1, Carrera Séptima.						
MONCOL CAP – orden y aseo, movimientos seguros contenedores, planeación de actividades, uso adecuado de lavamanos, almacenamiento de cilindros, manejo punto ecológico, aseo lugar de trabajo, clasificación de residuos. UF3, Carretera de los Andes.	1-28	02	2023	134	134	100%

Fuente: Informe Accenorte

Por lo anterior se puede concluir que se realizó con el personal directo diecisiete (17) inducciones y setenta y nueve (79) temáticas, donde se capacitaron a 1551 trabajadores *Anexo 6- Actas de reunión.*

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes de febrero de 2023.

7.7.2.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Durante el periodo el concesionario desarrolló las siguientes actividades.

Para este mes de febrero el Concesionario reportó empleados directos (822) e indirectos (1353) para un total de 2175 trabajadores vinculados al proyecto. El cual (1362) pertenecen al género masculino y (813) femenino, con respecto a la contratación de mano de obra (655 MOC) Mano de Obra No Calificada (1520-MONC).

7.7.2.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Socialización, Sensibilización e Información

Durante el mes de febrero se realizaron jornadas de socialización de actividades de obra, las cuales se llevaron a cabo de manera presencial, puerta a puerta en cada uno de los sectores como:

- Reunión con el comité de participación comunitaria.
- Socialización sobre suspensión de servicio de agua en sector Fundación Colombia.
- Socialización corte de agua y cierre de vía por actividades de obra desde 245.
- Socialización corte de energía sector La Cuchara.

Herramientas y canales de comunicación

Se mantuvo actualizada la página web con información de interés general. Se compartieron ofertas laborales, programación y ubicación de oficinas móviles, notificaciones prediales y boletines de movilidad, entre otros.

<https://accenorte.com/sala-de-prensa/noticias>.

<https://accenorte.com/sala-de-prensa/galeria-de-video>.

<https://accenorte.com/atencion-al-ciudadano/oportunidades-laborales>.

Volantes e Invitaciones: Durante el mes de febrero no se llevó a cabo la impresión de volantes o piezas informativas.

Redes Sociales: (Facebook y Twitter).

El Concesionario para este periodo cumplió con lo solicitado por la interventoría con relación a:

- Actualización de las cuentas de Facebook y Twitter de manera permanente con información de interés.
- Resolución oportuna de los mensajes internos y públicos que llegan a través de redes sociales, por parte de los usuarios.
- Se publicó en redes sociales y página web, la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario para el mes de febrero.
- Se diseñaron y publicaron piezas informativas sobre las ofertas laborales disponibles y feria de empleo.
- Se llevaron a cabo piezas informativas sobre actividades de obra desarrolladas por la concesión.
- Se realizó apoyo en el diseño de piezas para actividades desarrolladas por la gestión social.

Plan de medios: Durante el mes de febrero se adelantaron las siguientes actividades:

Comunicado de prensa: Durante el mes de febrero no se realizaron comunicados de prensa, ya que no se presentó esta necesidad.

Cuñas Radiales: Se continuó con la emisión de cuñas radiales en la emisora Catedral Stereo 107. 4 FM, 3 diarias y sobre temas relacionados con el protocolo de bioseguridad, líneas de atención al usuario y cultura vial. Esta emisora cuenta con una amplia cobertura ya es escuchada en todo el sector de la sabana centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

Monitoreo de medios: Se realiza Monitoreo de Medios diariamente y seguimiento a las noticias, del cual se entrega un reporte mensual de lo evidenciado en los medios.

Cartelera Informativa: Se realizó actualización de cartelera informativa y revisión de buzón de sugerencias, de acuerdo con lo estipulado.

Otros:

PANTALLA ANDES

Se realizaron y publicaron diseños en la pantalla Andes con campaña de cultura vial para una movilidad segura en la temporada de vacaciones del mes de enero, entre otros mensajes importantes:

Mensajes Base

- Líneas de atención de emergencias de AcceNorte
- Líneas de Atención al usuario de Accenorte
- Redes sociales AcceNorte

Mensajes días especiales / otros

- Día sin carro y sin moto en Bogotá (AcceNorte)
- Día mundial de los humedales (AcceNorte)
- Pico y placa regional de ingreso a Bogotá (AcceNorte)
- Día del periodista (AcceNorte)
- Apoyo a tenistas colombianos (AcceNorte)

Actividades Sustitutivas: Se realizó programa informativo de AcceNorte sobre el programa de atención al usuario y actividades de relacionamiento estratégico, además de cuñas diarias para informar el estado del corredor, en la emisora Luna Estereo, con amplia cobertura en la zona de influencia del proyecto.

7.7.2.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Durante el mes de febrero se realizaron jornadas de socialización, acercamientos y sensibilización, las cuales se llevaron a cabo de manera presencial, en cada uno de los sectores como:

Proyectos Productivos

- Alianza interinstitucional para el fortalecimiento del Turismo religioso en el municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, a través de la Catedral de Sal.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Gestión Institucional:

- Cámara de Comercio de Bogotá
- Fundación Sanar
- Instituto Departamental de cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT
- Artesanías de Colombia
- Agencia Nacional de Seguridad Vial
- Fontur
- Colombia Productiva
- Corporación Autónoma Regional CAR – Área de Parques
- Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá
- Asocentro
- SENA
- Catedral de Sal

Nota: Las anteriores gestiones se adelantan con el ánimo de generar alianzas interinstitucionales que permitan fortalecer iniciativas y/o proyectos productivos en las comunidades del área de influencia del proyecto, así mismo, se busca la creación de espacios de capacitación para las Autoridades Municipales, lo anterior, en aras de contribuir y fortalecer su quehacer profesional.

Espacio público:

- Sensibilización a conductores que estacionan sus vehículos en el espacio público.
- Sensibilización intervención en el derecho de vía sin previo trámite de la resolución 716 de 2015.

7.7.2.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

A continuación, se describen las actividades ejecutadas por el Concesionario en el mes de febrero de 2022:

- Salud, nutrición y pausas activas
- Seguridad Vial - Puntos Ciegos
- Procesos productivos - Ruta de emprendimiento CCB
- Diagnóstico- Aplicación ficha diagnóstico de necesidades de capacitación

Nota: Las anteriores reuniones se generan con el fin de formar alianzas con entidades expertas y conectoras de los diferentes temas, los cuales fueron arrojados como resultado de la aplicación de la ficha de diagnóstico de necesidades de capacitación a la comunidad aledaña al proyecto. Dichas reuniones nos permiten adelantar procesos de capacitación con las comunidades y a su vez generar el plan de capacitaciones del año 2023

- Artesanías de Colombia
- Cámara de Comercio de Bogotá
- Fundación Sanar
- Secretaría de Desarrollo Económico de Chía.
- Secretaría de Desarrollo Económico - Turismo de Tocancipá
- Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Sopó
- Colombia Productiva
- CAR
- FONTUR
- Secretaría de Desarrollo Económico de Cajicá
- SENA

7.7.2.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

7.7.2.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11363-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a

Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la "Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)", presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ SAS, identificada con NIT 901.039.225-8".

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICIÓN** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH.

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 "Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de

ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035-2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de Chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019 radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICANH indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adendo 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la “Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro”, a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adendo 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la

UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa *que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado.* Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que: la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombia de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomendando iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF2. Al

respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adendo 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 05 de agosto de 2022.

El ICANH a través del oficio ICANH 2022152000029011D del 01 de abril de 2022, solicitó al Concesionario avance de la Autorización de intervención arqueológica 7342. El Concesionario a través de la comunicación ACNBT- 00009657 del 04 de abril de 2022 radicó el Informe de avance autorización de intervención arqueológica 7342.

En el mes de agosto de 2022 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2022 radicado ANI 20224090879692 del 10 de agosto de 2022, esta Interventoría solicitó al Concesionario información acerca del trámite que debe realizar la Concesión AcceNorte ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueología No. No. 7342 del 29 de mayo de 2018 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre la calle 245 y la intersección La Caro, por el separador central de la autopista, Bogotá D.C.", en lo referente a la adecuación de retornos y zonas de servicio, ya que de acuerdo con la adenda 005 aprobada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021.

En comunicación ACNB-15631-2022 del 19 de agosto de 2022 el Concesionario da respuesta a la solicitud de la Interventoría, donde informa que Teniendo en cuenta que los términos del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión permiten evidenciar las fechas y plazos que se otorgaron las partes para incorporar al Contrato de Concesión las obras señaladas en el mismo; y que en consecuencia a la fecha de emisión de la presente comunicación los plazos mencionados se encuentran ampliamente superados sin que se hayan incorporado contractualmente las obras dentro del Contrato de Concesión, esta Sociedad procederá con la presentación del Informe Final de las actividades concernientes a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico, según Autorización de intervención Arqueológica No. 7342 del 29 de mayo de 2018. Así las

cosas, el Concesionario no presentará nueva solicitud de Adendo para dicha Autorización ante el ICANH. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 1520-2022 radicado ANI 20224090977702 del 01 de septiembre de 2022 solicita al Concesionario enviar copia del informe final radicado ante el ICANH y así mismo, enviar copia del concepto de aprobación según autorización de intervención arqueológica No. 7342 de 29/05/2018.

El Concesionario a través de la comunicación ACNB-16158-22 del 21 de octubre de 2022, informa a esta interventoría que el Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 fue radicado al ICAHN bajo radicado No. 2022184200095172 el 21 de octubre de 2022. En comunicación 5143.013ANI-OP-1925-2022 radicado ANI 20224091241342 del 03 de noviembre de 2022, se solicitó al Concesionario que una vez el ICANH de respuesta se envíe a esta Interventoría copia del concepto y aprobación por parte del ICANH del Informe Final.

El concesionario a través de la comunicación ACNB-16807-23 del 17 de febrero de 2023 envió a esta Interventoría copia del concepto dado por el ICANH al informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 de la Unidad funcional 2, donde el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en radicado ICANH - 2022162000103911 de 04 de noviembre de 2022 expresa lo siguiente: *“En consecuencia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 para el proyecto: EJECUCI N DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOL GICO PARA LA AMPLIACI N DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 245 Y LA INTERSECCI N LA CARO, POR EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA, BOGOTÁ D. C. Por lo tanto, se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida a su nombre y el informe final ha sido enviado a la Biblioteca especializada del ICANH para su consulta pública”*.

Unidad Funcional 3: De acuerdo con la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que no aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan

de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2021.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitió al ICANH solicitud de adendo 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas.

En comunicación ACNB- 9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. “Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de Chía, Cundinamarca”. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

El Concesionario en comunicación ACNB-15959-2022 del 21 de septiembre de 2022 solicita al ICANH prórroga por un año adicional contado a partir de la fecha de vencimiento del Adendo 003, es decir, hasta el 4 de octubre de 2023. En segundo lugar, solicitamos se desestime el cambio de trazado solicitado en el Adendo 003 dado que la obra propuesta no se llevará a cabo y se retomará el trazado que fue aprobado originalmente en la Autorización de Intervención Arqueológica 7811.

El ICANH dio respuesta a través de la comunicación ICANH 2022162000094871 del 19 de octubre de 2022, donde se notifica la Adenda de modificación N. 004 a la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018. Una vez el ICANH verificó la información aportada por el solicitante y teniendo en cuenta que la Autorización de Intervención Arqueológica tenía vigencia hasta el 04 de octubre de 2022, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia -ICANH dio concepto favorable a la solicitud de modificación a la Autorización de Intervención Arqueológica 7811, la cual tiene vigencia de 12 meses (hasta el 4 de octubre de 2023).

7.7.2.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril la Caro declarada mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo a lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y enlace mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139. Referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

El Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0047 del 31 de enero de 2022 Autoriza la intervención del espacio público, ubicado en el PR 6+750 costado occidental de la ruta nacional 5501 de la carrera séptima desde la calle 245 hasta la Caro, localizado en la zona de influencia de la Estación del ferrocarril denominado la Caro en el Kilómetro 34, en el municipio de Chía - Cundinamarca, declarado monumento nacional hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

7.7.2.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 18 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 03 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 6 personas sobre arqueología preventiva.
- El 06 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.

- El 07 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 14 personas sobre arqueología preventiva.
- El 08 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 5 personas sobre arqueología preventiva.
- El 09 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 4 personas sobre arqueología preventiva.
- El 10 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 10 personas sobre arqueología preventiva.
- El 13 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 14 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 15 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 4 personas sobre arqueología preventiva.
- El 16 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 10 personas sobre arqueología preventiva.
- El 20 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 3 personas sobre arqueología preventiva.
- El 21 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 4 personas sobre arqueología preventiva.
- El 22 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 7 personas sobre arqueología preventiva.
- El 23 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 23 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 36 personas sobre arqueología preventiva.
- El 24 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 7 personas sobre arqueología preventiva.
- El 27 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 10 personas sobre arqueología preventiva.

- El 28 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 2 personas sobre arqueología preventiva.

7.7.2.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el Concesionario contó con un profesional en arqueología quien estuvo diariamente en la Unidad Funcional 1, en cumplimiento a la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

7.7.2.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

Para el mes correspondiente, el Concesionario siguió implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en el corredor vial por medio de recomendaciones y campañas presenciales y virtuales dirigidas a los actores viales:

Campañas de Cultura Vial

Motociclistas: se contó con la participación de 32 asistentes.

Conductores/pasajeros: se contó con la participación de 37 asistentes.

Sensibilización a grupos de Interés en seguridad vial

Instituciones: se contó con la participación de 100 asistentes.

Trabajadores AcceNorte: se contó con la participación de 46 asistentes.

Gestión Interinstitucional- Interés en seguridad vial

Secretaría de Transporte y Movilidad de Zipaquirá: se realizaron 5 encuentros en el CCO.

Secretaría de Transporte y Movilidad de Cajicá: se realizaron 5 encuentros en el CCO.



Secretaría de Transporte y Movilidad de Chía: se realizaron 5 encuentros en el CCO.




Secretaría de Gobierno de Tocancipá: se realizaron 5 encuentros en el CCO.

Secretaría de Gobierno de Sopó: se realizaron 5 encuentros en el CCO.

DITRA: Se realizaron 5 encuentros en el CCO y Puente peatonal Fontanar.

Tabla 282 Campañas de Cultura vial- Modalidad Virtual

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
02 de febrero de 2023	Redes Sociales	
01 de febrero de 2023	Redes Sociales	

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
03 de febrero de 2023	Redes Sociales	 <p>Concesión AcceNorte S.A.S. ... · 03 feb. · 🚧 Amigo usuario, tenga en cuenta la siguiente información para hoy 3 y mañana 4 de febrero. Movilícese con precaución. 🚧</p> <p>PRUEBA DE CARGA PUENTE PEATONAL PRINCESMART</p> <p>Señor usuario, AcceNorte S.A.S. se permite informar que los días 3 y 4 de febrero en la Plaza Estación Princesmart de Bogotá, se realizará un ensayo de Princesmart en condiciones de carga en el puente peatonal, por tal razón se estará restringido.</p> <p>Se contará con señaleros de tráfico para garantizar el paso seguro de los peatones.</p>
10 de febrero de 2023	Redes Sociales	 <p>Concesión AcceNorte S.A.S. ... · 10 feb. · Señor usuario y residente de la Unidad Funcional 1, tenga en cuenta esta información sobre el avance de las obras. 🚧</p> <p>ATENCIÓN ESPECIAL, REDES TELEMÁTICAS UF1</p> <p>Señor usuario, AcceNorte S.A.S. se permite informar que a partir de la fecha indicada por el código postal de esta Unidad Funcional 1 (UF1) se iniciará el desarrollo de actividades de instalación y reparación de equipos de redes telemáticas, por tal motivo se estará restringido el uso de la vía.</p> <p>A la fecha se han construido cables en el terreno que cubren 0.70 km de longitud, además de la instalación de 100 T-Box, se han instalado 100 equipos de redes telemáticas, por tal motivo se estará restringido el uso de la vía.</p>
14 de febrero de 2023	Redes Sociales	 <p>Concesión AcceNorte S.A.S. ... · 14 feb. · Junto con el Comité de Seguridad Vial y @CEMEX_Colombia realizamos campaña a través de la estrategia "Cambio de Rol" para que motociclistas identifiquen puntos ciegos en vehículos de carga. También se recomendó a los domiciliarios no hacer uso del puente peatonal en moto o cicla.</p> <p>Alcaldía de Chía y 4 más</p>

DÍA	MODALIDAD	SECTOR
21 de febrero de 2023	Redes Sociales	

Fuente: Elaboración propia

7.7.2.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

El área social de concesionario realizó acompañamiento a las actividades de gestión socio predial.

UNIDAD FUNCIONAL 1

- Información de actividades de obra Sector Finandina.
- Visita a Predio ANB-1-104: Acta de Vecindad de seguimiento.
- Visita a Predio ANB-1-136: Acta de Vecindad de seguimiento
- Visita a Predio ANB-1-078: Información área de construcción seguimiento de atención PQRS.
- Socialización corte de agua UF-1 (Sector boca calle Pórtico).
- Visita a Predio ANB-1-159: Acta de Vecindad de seguimiento.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

- Acompañamiento visita a predio área ambiental solicitud tala de árbol.
- Información de actividades de obra Conjunto Porta de Fusca.
- Socialización información PMT fines de semana en los predios ANB-1-104/113/105/092.
- Información de actividades de obra Sector Finandina – Casa Toro.
- Socialización corte de energía UF-1 (Sector Restaurante La Cuchara).
- Información instalación poste de energía (Sector Restaurante La Cuchara).
- Visita a Predio ANB-1-090: Acta de Vecindad de seguimiento.
- Visita a Predio ANB-1-089: Acta de Vecindad de seguimiento.
- Visita a Predio ANB-1-091A: Acta de Vecindad de seguimiento.
- Socialización corte de agua UF-1 (Sector Colegio Fundación Colombia – Endulza tu paseo).

Durante febrero de 2023 se realizaron quince (15) visitas a predios requeridos para realizar gestión socio predial de acuerdo con las actividades requeridas por parte del área de construcción y/o seguimiento a las diferentes solicitudes presentadas por los propietarios y/o encargados de los predios.

Adicionalmente se llevaron a cabo seis (6) procesos de socialización de actividades específicas de obra.

7.7.2.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

En la modificación de la licencia ambiental de la UF2, producto de la presentación del Estudio de Impacto Ambiental radicado por el Concesionario ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

En referencia a la UF 3 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- se pronunció por medio de la resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, documento en el cual se otorga

licencia Ambiental para la construcción de la Troncal de los Andes, sin embargo, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos (2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro**, en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, sin embargo en dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

Referente a la Unidad Funcional 1, a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1”, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

7.7.3 DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES DESARROLLADAS POR LA INTERVENTORÍA

7.7.3.1 PROGRAMAS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

7.7.3.1.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Debido a la situación de emergencia sanitaria, el seguimiento por parte de esta Interventoría se ha estado realizando de manera virtual y ocasionalmente de manera presencial teniendo en cuenta las recomendaciones del distanciamiento físico a todos los canales de atención al usuario estipulado por el Concesionario en cumplimiento a sus obligaciones contractuales, por lo anterior se concluye lo siguiente:

- La Interventoría realizó seguimiento virtual y presencial a las PQRS recibidas en el periodo, a la fecha se han recibido un total de dieciocho (18) PQRS de las cuales 8 fueron cerradas y 10 están abiertas. En total a la fecha se tiene un acumulado de mil trescientos veintiunos (1321) PQRS recibidas.
- La Interventoría ha reiterado la solicitud del envío de las PQRS recibidas y cerradas los lunes de cada semana.
- Dando cumplimiento a lo citado en el Apéndice Técnico 8 Social numeral 5.2.2.1.5 Registros del programa de atención al usuario, la interventoría realizó a través de un muestreo aleatorio el sondeo de satisfacción de respuesta del usuario.

MUESTREO ALEATORIO

Peticionario: Tattiana Angarita Salazar (PQRS 1304)

Solicitud de información: Plan Manejo PMT

Estado PQRS: Cerrada

Respuesta: se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.



MUESTREO ALEATORIO

Peticionario: Carolina Uchuvo (PQRS 1307)

Solicitud de información: Tarifa diferencial

Estado PQRS: Cerrada

Respuesta: se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.



Peticionario: Melqui Merchán (PQRS 1314)

Solicitud de información: Daño a Vehículo

Estado PQRS: Cerrada

Respuesta: se remite correo electrónico de verificación y la consulta de satisfacción a la respuesta dada por el concesionario.

MUESTREO ALEATORIO



Fuente: Elaboración Propia.

Cabe anotar que, teniendo en cuenta las medidas adoptadas mediante Resolución No. 2230 de 27 de noviembre de 2020, a través de la cual el Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de salud y protección social, “prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 , modificada por la Resolución 1462 de 2021” hasta el 28 de febrero de 2021, El Concesionario continúa con la atención en el horario establecido para las oficinas móviles, de lunes a viernes de 7:30 am a 12:45 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm y los sábados de 8:00 am a 12:00m.

Sistema de atención al usuario

Se trasladó por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura los siguientes derechos de petición:

- María Margarita Alfonso radicado ANI 20193060439181 del 19 de diciembre de 2019.
- Jorge Daza radicado ANI No. 20193060442291 del 20 de diciembre de 2019.

- Señor Francisco Isaza radicado ANI No. 20193060425451 del 10 de diciembre de 2019.

Una vez realizado el seguimiento y verificación por parte de esta Interventoría se evidenció que no fueron incluidos por el Concesionario en el sistema de atención al usuario, de acuerdo a lo contemplado contractualmente el Apéndice Técnico 8 Social en los numerales 5.2.2.1. Programa de Atención al usuario y 5.2.2.1.4. Obligaciones asociadas al Programa.

En comunicaciones 5143.013ANI-OP-016-2020 radicado ANI No. 2020-409-000576-2 y 5143.013ANI-OP-099-2020 radicado ANI No. 2020-409-004340-2 del 17 de enero de 2020, se requirió al Concesionario AcceNorte evidenciar el cumplimiento al alcance contractual, dando el manejo adecuado al recibir una petición, queja, reclamo (PQRS) y/o derecho de petición por cualquier medio, resaltando que esta se debe ingresar por el sistema de atención al usuario, tal como lo indica la obligación establecida en el numeral 5.2.2.1.4 Sistema de Atención al Usuario del Apéndice Técnico 8 Social del contrato de Concesión 001 de 2017.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0228-2020 radicado ANI No. 2020-409-010999-2 del 04 de febrero de 2020, se solicitó al Concesionario revisar y actualizar la adecuada implementación del sistema de atención al usuario e informe a esta Interventoría las medidas de mejora o acciones correctivas a implementar, se reiteró lo antes citado mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-443-2020 radicado ANI No. 2020-409-015575-2 del 14 de febrero de 2020. El concesionario en comunicación ACNB-7372-20 del 17 de febrero de 2020 dio respuesta a las comunicaciones antes citadas, donde incluye documento con la actualización al sistema de atención al usuario.

Por otro parte la Agencia Nacional de Infraestructura, de acuerdo al hallazgo evidenciado solicitó a la Interventoría a través del radicado ANI No. 2020-306-000988-1 del 16 de enero de 2020, presentar a partir de la fecha el seguimiento quincenal realizado a las peticiones remitidas por la Agencia. Durante este periodo se realizaron las siguientes gestiones por parte de esta Interventoría:

- En comunicación 5143.013ANI -- OP -- 0203 -- 2023 radicado ANI No 20234090130812 del 03 de febrero de 2023, se envió el reporte quincenal de PQRS del 16 al 31 de enero de 2023.

- En comunicación 5143.013ANI -- OP -- 0280 -- 2023 radicado ANI No.20234090191752 del 17 de febrero de 2023, se envió el reporte quincenal de PQRS del 01 al 15 de enero de 2023.

Correo electrónico:

Durante el periodo mediante correo electrónico la interventoría realizó la verificación del funcionamiento de atención al usuario enviando un mensaje a atencionalusuario@accenorte.co, la respuesta por parte del Concesionario fue inmediata.

Anexo 6 Trazabilidad Correo de verificación

7.7.3.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Para este periodo el Concesionario realizó capacitaciones y charlas diarias en: Especies en Veda y Cuerpos Hídricos, Ciclista Responsable, Señalización y Uso adecuado de reflectivos, Arqueología Preventiva, Manejo de finanzas personales básicas, Espacios controlados, Uso Cuidado y Mantenimiento de los EPP, Charla Inspección de seguridad, Riesgo locativo, Divulgación y protocolo de bioseguridad frente al Covid -19, Prevención y control de sustancias psicoactivas, Pausas activas, Manejo básico de emergencias, Procedimiento operativo, Manejo de estrés Uso adecuado de herramientas manuales, Orden y Aseo, Accidentes de trabajo, Clasificación de residuos

Es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes de febrero de 2023. Por lo anterior se puede concluir que se realizaron setenta y nueve (79) escenarios de capacitaciones y diecisiete (17) escenarios de inducción al personal contratado.

Anexo 6- Actas de reunión.

A la fecha del presente informe el Concesionario remite el Consolidado de Capacitación correspondiente al mes de febrero de 2023, el cual fue revisado y firmado por la Interventoría.

7.7.3.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

El Concesionario durante el presente periodo realizó las siguientes actividades:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

Es importante mencionar que para este mes el Concesionario reportó empleados directos (822) e indirectos (1353) para un total de 2175 trabajadores vinculados al proyecto. El cual (1362) pertenecen al género masculino y (813) femenino, con respecto a la contratación de mano de obra (655 MOC) Mano de Obra No Calificada (1520-MONC).

Con respecto a las hojas de vida se recibieron un total de 98. Por otro lado, la Concesión realizó 4 ferias de empleo de la siguiente manera:

- Municipio de Cajicá en la vereda Calahorra
- Municipio de Tocancipá en alianza con la Agencia Pública de Empleo del Municipio
- Municipio de Chía con la Unidad del Servicio de Empleo
- Municipio de Sopó en la vereda Hato Grande

De igual manera se realizó la publicación de las vacantes laborales de: Operador Compactador de Llantas, Delineantes de Arquitectura, Ayudante de Obra, Recolector de Peaje, Ayudante de Vías, a través de los canales de Facebook, Twitter, página web.

7.7.3.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

Socializaciones

Durante el mes de febrero de 2023, el concesionario realizó cuatro (4) socializaciones donde informó los siguientes temas:

- Realizó la reunión con el comité de participación donde informó a los asistentes el avance del proyecto.
- Socialización sobre suspensión de servicio de agua en sector Fundación Colombia.
- Socialización corte de agua y cierre de vía por actividades de obra desde 245.
- Socialización corte de energía sector La Cuchara.

Registro fotográfico: Comité de Participación

																									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>16-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Capacitación Derechos Humanos- Personeria de Chía</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	16-feb.-23	DESCRIPCIÓN				Capacitación Derechos Humanos- Personeria de Chía				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>16-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">Capacitación Derechos Humanos- Personeria de Chía</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	16-feb.-23	DESCRIPCIÓN				Capacitación Derechos Humanos- Personeria de Chía			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	16-feb.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Capacitación Derechos Humanos- Personeria de Chía																									
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	16-feb.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Capacitación Derechos Humanos- Personeria de Chía																									

Herramientas y canales de comunicación

Página web: <http://www.accenorte.com/>.

En el mes de febrero de 2023 el Concesionario mantuvo actualizada la página web por parte del Concesionario, la Interventoría realizó el seguimiento y verificación a las publicaciones emitidas durante. Así las cosas, el concesionario público información de interés general. Comunicado de prensa de la troncal de los andes, información sobre restricción vehicular, canales de atención, programación de las oficinas móviles y notificaciones prediales.

Por lo tanto, AcceNorte dio cumplimiento a lo citado en el Apéndice técnico 8 Social Numeral.

Registro fotográfico:

																									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>28-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Página WEB Concesionario</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	28-feb.-23	DESCRIPCION				Página WEB Concesionario				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>28-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Publicaciones Página WEB</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	28-feb.-23	DESCRIPCION				Publicaciones Página WEB			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	28-feb.-23																						
DESCRIPCION																									
Página WEB Concesionario																									
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	28-feb.-23																						
DESCRIPCION																									
Publicaciones Página WEB																									

Anexo 6 -Formato Check list página web.

Volantes e Invitaciones: Durante el mes de diciembre no se imprimieron volantes.

Redes Sociales: (Facebook y Twitter) En la verificación y seguimiento como interventoría se indica que para este periodo el Concesionario dio cumplimiento con lo solicitado con relación a las actualizaciones de las redes sociales, donde publicó la programación mensual y semanal de las oficinas de atención al usuario, actividades de gestión social realizadas con la comunidad, campañas de cultura vial, ferias de empleo. actividades de obra desarrolladas por la Concesión.

#TrabajoSiHay, #AEstaHora, #PorLaViaVoySeguro, #EnLaViaAbrazaLaVida.

Registro Fotográfico:

Facebook

 <p>AcceNorte SAS 2,5 mil Me gusta · 3,4 mil seguidores</p>	<p>Concesión AcceNorte S.A.S. ... · 14 feb. ·</p> <p>Junto con el Comité de Seguridad Vial y @CEMEX_Colombia realizamos campaña a través de la estrategia "Cambio de Rol" para que motociclistas identifiquen puntos ciegos en vehículos de carga. También se recomendó a los domiciliarios no hacer uso del puente peatonal en moto o cicla.</p>  <p>Alcaldía de Chía y 4 más</p>																								
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>28-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Facebook Accenorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	28-feb.-23	DESCRIPCION				Facebook Accenorte				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>14-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Publicaciones -Facebook Accenorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	14-feb.-23	DESCRIPCION				Publicaciones -Facebook Accenorte			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	28-feb.-23																						
DESCRIPCION																									
Facebook Accenorte																									
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	14-feb.-23																						
DESCRIPCION																									
Publicaciones -Facebook Accenorte																									

Twitter

 <p>Concesión AcceNorte S.A.S. @Accenorte</p> <p>Proyecto de mejoramiento de los accesos por el norte de Bogotá Autopista Norte Km 3 200 m al norte del peaje Andes vía Bogotá - Chía PBX: 6760652</p> <p>Chía, Colombia accenorte.com</p> <p>Se unió en abril de 2017</p> <p>171 Siguiendo 2,839 Seguidores</p> <p>Seguido por ANInfraestructura, BluRadio Colombia, M Mustafa y 1 más</p>	<p>Concesión AcceNorte S.A.S. ... · 21 feb. ·</p> <p>#AEstaHora Desde el programa de Cultura Vial, realizamos campaña de seguridad vial en el sector de Colwagen (Autopista Norte) dirigida a motociclistas en el uso de casco y certificaciones aprobadas por la resolución 1080 de 2019 referente a los tipos de casco que se pueden usar.</p>  <p>Dirección de Tránsito y Transporte</p>																								
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>28-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Twitter AcceNorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	28-feb.-23	DESCRIPCION				Twitter AcceNorte				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>21-ene.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCION</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Publicaciones-Twitter AcceNorte</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	21-ene.-23	DESCRIPCION				Publicaciones-Twitter AcceNorte			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	28-feb.-23																						
DESCRIPCION																									
Twitter AcceNorte																									
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	21-ene.-23																						
DESCRIPCION																									
Publicaciones-Twitter AcceNorte																									

Plan de medios: Durante el periodo el Concesionario adelantó las siguientes actividades:

Cuñas radiales: Se continuó con la emisión de cuñas radiales en la emisora Catedral Stereo 107. 4 FM, 3 diarias y sobre temas relacionados con el protocolo de bioseguridad, líneas de atención al usuario y cultura vial. Esta emisora cuenta con una amplia cobertura ya es escuchada en todo el sector de la sabana centro, la cual hace parte del Área de Influencia Directa (AID).

Página web: Se mantuvo actualizada la página web con información de interés general. Se compartieron ofertas laborales, programación y ubicación de oficinas móviles, entre otros.

<https://accenorte.com/sala-de-prensa/noticias>

<https://accenorte.com/sala-de-prensa/galeria-de-video>

<https://accenorte.com/atencion-al-ciudadano/oportunidades-laborales>

Carteleras Informativas: El Concesionario realizó la actualización de carteleras informativas y revisión de buzones de sugerencias, de acuerdo con lo estipulado.

7.7.3.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

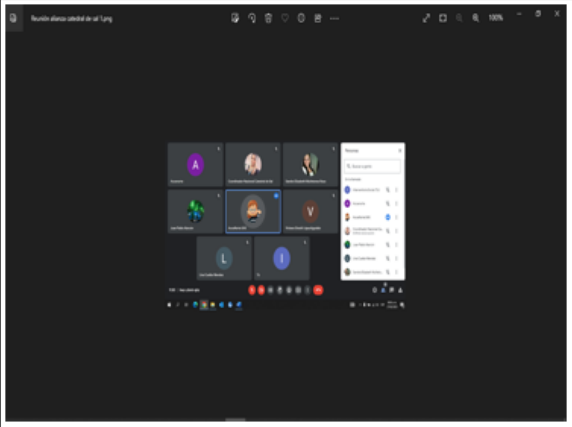
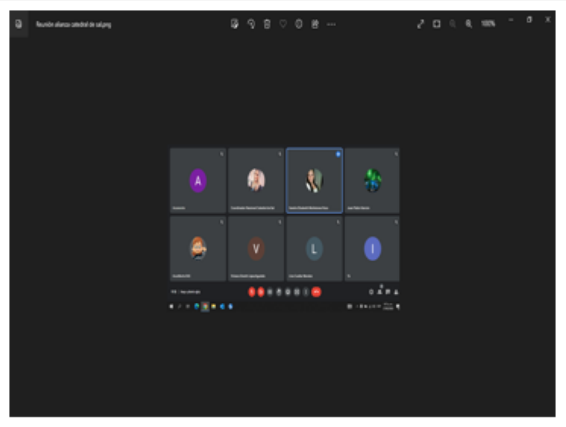
Durante el mes de febrero de 2023, el concesionario realizó una (1) actividad para dar alcance a proyectos productivos sobre Alianza interinstitucional para el fortalecimiento del Turismo religioso en el municipio de Zipaquirá – Cundinamarca, a través de la Catedral de Sal.

Por otro lado, como alcance a la gestión institucional realizó doce (12) gestiones con la cámara de comercio de Bogotá, Fundación sanar, Instituto Departamental de cultura y Turismo de Cundinamarca - IDECUT, Artesanías de Colombia, Agencia Nacional de Seguridad Vial, Fontur, Colombia Productiva, Car, Asocentro, SENA y Catedral de Sal.

En cuanto a espacio público, el concesionario realizó dos (2) actividades donde Sensibilización a conductores que estacionan sus vehículos en el espacio público y Sensibilización intervención en el derecho de vía sin previo trámite de la resolución 716 de 2015

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario envió los soportes del programa.

Registro fotográfico:

			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	27-feb.-22
DESCRIPCIÓN			
Reunión Catedral de Sal- Zipaquirá			
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	27-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Reunión Catedral de Sal- Zipaquirá			

7.7.3.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO.

Para este periodo el Concesionario con el acompañamiento de la Interventoría realizó actividades encaminadas a capacitar a la comunidad aledaña al proyecto por tanto para el mes de febrero de 2023, Se concluye que durante el mes se llevaron a cabo quince (15) actividades donde abordó los temas salud, nutrición y pausas activas, puntos ciegos, ruta de emprendimiento CCB y aplicó la ficha de diagnóstico con el objetivo de indagar acerca de nuevos espacios de capacitación con las comunidades.

Adicionalmente, realizó acercamiento con las siguientes entidades para generar alianzas de capacitación con la comunidad Fundación sanar, Artesanías de Colombia, Fontur, Colombia Productiva, CAR, SENA y Catedral de Sal, Secretaría de Desarrollo Económico de Chía, Secretaría de Desarrollo Económico - Turismo de Tocancipá, Secretaría de Desarrollo Económico y Social de Sopó y Secretaría de Desarrollo Económico de Cajicá.

A la fecha del presente informe, se recibieron los soportes del programa mencionado anteriormente.

7.7.3.7 PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

7.7.3.7.1 PLAN DE ARQUEOLOGÍA

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realizó la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y el registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

El Concesionario en comunicación ACNB-10946-20 remite al ICANH el informe de prospección y plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional # 1. El ICANH mediante radicado 130-1133 del 19 de febrero de 2021 requiere al concesionario ajuste al plan de manejo arqueológico presentado para la ampliación de la Unidad Funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB-11363-21 del 11 de marzo de 2021 da respuesta al ICANH sobre la solicitud de ajuste al plan de manejo arqueológico. Al cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH. El Concesionario en comunicación ACNB-11795-2021 radicada en copia a la interventoría el día 14 de mayo de 2021, donde da respuesta al ICANH sobre el recurso de reposición a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. "Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del

Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". (ACNBT-7002). A la fecha de cierre del presente informe no se ha dado respuesta por parte del ICANH.

En correo copiado a esta Interventoría el día 17 de junio de 2021, el Concesionario remite al ICANH derecho de petición solicitando se informe el estado de trámite relacionado con la *"Aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)", presentada por CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ SAS, identificada con NIT 901.039.225-8"*.

Lo anterior teniendo en cuenta que mediante comunicado interno ACNB-11795-21 y radicado INCAH No. 3788 del pasado 14 de mayo, el Concesionario ACCENORTE SAS, **RECURSO DE REPOSICIÓN** a Resolución ICANH No. 490 del 30 de abril de 2021. *"Por la cual se declara el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto "Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1) y a la fecha el ICANH no ha dado respuesta.*

El Concesionario en comunicado ACNB-12368-2021 del 30 de junio de 2021 remitida al ICANH, solicita una reunión para aclarar el desistimiento tácito de la solicitud de aprobación del Plan de manejo arqueológico. En comunicación ACNB-12545-21 recibida en copia por esta Interventoría el día 23 de julio de 2021 el Concesionario radica el plan de manejo arqueológico de la Unidad Funcional 1. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del ICANH

El ICANH a través de la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 *"Por la cual se aprueba y autoriza la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1)". Resuelve Aprobar y autorizar a ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S identificada con NIT 901.039.225-8, representada legalmente por Oscar Eduardo Gutiérrez Campos identificado con cédula de ciudadanía número 7.168.644, la implementación del Plan de Manejo Arqueológico para todos*

los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente La Caro (UF1).

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La Interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 radicado ANI 20184090327912 del 04 de abril de 2018 -Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035-2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación del plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Radicado ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

El concesionario mediante comunicado ACNB-5818-19 enviado con copia a esta Interventoría solicita al ICANH la Adenda 002 a la Autorización de intervención 7342 Plan de manejo Arqueológico para el proyecto Ampliación de la Autopista Norte en el municipio de Chía Cundinamarca, a lo que la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2298-2019 radicado ANI 20194091082252 del 18 de octubre de 2019 se solicitó al Concesionario que lo informado a las autoridades competentes sea acorde a lo establecido contractualmente en el proyecto, ya que no se han presentado estudios y diseños de las obras en las abscisas del K0+020 al K0+070 y K1+910 al K2+190, a la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido información por parte del Concesionario.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICANH indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adenda 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la “Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro”, a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia de la adenda 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta que el concesionario manifestó a través de la comunicación ACNB-8426-2020 radicada a esta Interventoría el 06 de julio de 2020, la entrega de las intervenciones de la UF 2 a partir del 06 de julio de 2020, esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1563-

2020 radicado ANI 20204090614272 del 10 de julio de 2020 y de acuerdo a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social y la Autorización de intervención arqueológica No. 7342 para la unidad funcional 2 donde se expresa *que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto, con el propósito de optimizar el manejo de su información en las bases de datos de ICANH. Finalmente, se solicita que en caso de hallar materiales se haga su respectiva gestión con el Grupo Misional de Patrimonio del ICANH y que en la carta de entrega del Informe Final y el PMA, se haga explícito que dicho trámite ya fue iniciado.* Solicitó al Concesionario cumplir con la actividad antes descrita

En comunicado 5143.013ANI-OP-1868-2020 radicado ANI No. 20204090731572 del 06 de agosto de 2020 se reiteró al Concesionario la solicitud antes descrita. El Concesionario en carta ACNB-8992-20 manifiestan que la entrega del informe final y el PMA del proyecto, así como la entrega tanto en versión impresa como digital, de todos los materiales productos del proyecto se realizará una vez se dé cumplimiento 100% con el alcance contractual definido en el Otrosí No. 2 del contrato de la referencia, por lo que esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 2046-2020 radicado ANI No. 20204090811052 del 27 de agosto de 2020 solicita que cualquier actividad en cumplimiento a lo antes mencionado por el Concesionario se informe a esta Interventoría para seguimiento, acompañamiento y verificación.

El Concesionario a través de comunicación ACNB-11236-21 del 24 de febrero de 2021 remite al Instituto Colombia de Antropología e Historia - ICANH la solicitud de adendo 004 a la Autorización de intervención Arqueológica 7342 para la adecuación de retornos y zonas de servicio. En radicado 130-2152 del 24 de marzo de 2021 el ICANH da respuesta al Concesionario donde informa que da concepto favorable a la solicitud de modificación a la autorización arqueológica 7342 hasta el 5 de noviembre de 2021.

Debido a que la adenda 004 vigente hasta el 5 de noviembre de 2021, esta Interventoría en comité ambiental realizado el día 28 de septiembre de 2021, recomendando iniciar la solicitud de prórroga ante el ICANH de la autorización de intervención arqueológica de la UF 2 que se vence el 05 de noviembre de 2021 y se requiere para la construcción de los retornos de la UF 2. Al

respecto el Concesionario manifiesta que lo tiene presente y se va a iniciar el trámite con tiempo para evitar posibles demoras en el pronunciamiento por parte de la entidad.

Durante el mes de octubre de 2021 el concesionario realizó el trámite ante el ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueológica No. 7342 adenda 005, la cual fue aprobada por el ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, hasta el día 22 de agosto de 2022.

El ICANH a través del oficio ICANH 2022152000029011D del 01 de abril de 2022, solicitó al Concesionario avance de la Autorización de intervención arqueológica 7342. El Concesionario a través de la comunicación ACNBT- 00009657 del 04 de abril de 2022 radicó el Informe de avance autorización de intervención arqueológica 7342.

En el mes de agosto de 2022 a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2022 radicado ANI 20224090879692 del 10 de agosto de 2022, esta Interventoría solicitó al Concesionario información acerca del trámite que debe realizar la Concesión AcceNorte ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH para la ampliación del permiso de intervención arqueología No. No. 7342 del 29 de mayo de 2018 para la "Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre la calle 245 y la intersección La Caro, por el separador central de la autopista, Bogotá D.C.", en lo referente a la adecuación de retornos y zonas de servicio, ya que de acuerdo a la adenda 005 aprobada por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH en radicado 130-9146 del 14 de octubre de 2021, ya que el permiso de intervención arqueológica está vigente hasta el día 22 de agosto de 2022.

En comunicación ACNB-15631-2022 del 19 de agosto de 2022 el Concesionario da respuesta a la solicitud de la Interventoría, donde informa que Teniendo en cuenta que los términos del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión permiten evidenciar las fechas y plazos que se otorgaron las partes para incorporar al Contrato de Concesión las obras señaladas en el mismo; y que en consecuencia a la fecha de emisión de la presente comunicación los plazos mencionados se encuentran ampliamente superados sin que se hayan incorporado contractualmente las obras dentro del Contrato de Concesión, esta Sociedad procederá con la presentación del Informe Final de las actividades concernientes a la implementación del Plan de Manejo Arqueológico,

según Autorización de intervención Arqueológica No. 7342 del 29 de mayo de 2018. Así las cosas, el Concesionario no presentará nueva solicitud de Adendo para dicha Autorización ante el ICANH. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP 1520-2022 radicado ANI 20224090977702 del 01 de septiembre de 2022 solicita al Concesionario enviar copia del informe final radicado ante el ICANH y así mismo, enviar copia del concepto de aprobación según autorización de intervención arqueológica No. 7342 de 29/05/2018.

El Concesionario a través de la comunicación ACNB-16158-22 del 21 de octubre de 2022, informa a esta interventoría que el Informe Final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 fue radicado al ICANH bajo radicado No. 2022184200095172 el 21 de octubre de 2022. En comunicación 5143.013ANI-OP-1925-2022 radicado ANI 20224091241342 del 03 de noviembre de 2022, se solicitó al Concesionario que una vez el ICANH de respuesta se envíe a esta Interventoría copia del concepto y aprobación por parte del ICANH del Informe Final.

Esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0189-2023 radicado ANI 20234090114952 del 01 de febrero de 2023 reitero el Concesionario copia del concepto y aprobación por parte del ICANH al informe final de implementación del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2 según Autorización de Intervención Arqueológica ICANH No. 7342, informe entregado por el Concesionario al ICANH en radicado ICANH No. 2022184200095172 del 21 de octubre de 2022, esta interventoría se permite solicitar al Concesionario información sobre la respuesta dada por el ICANH al informe final y/o remitir copia del concepto y aprobación por parte del ICANH.

El concesionario a través de la comunicación ACNB-16807-23 del 17 de febrero de 2023 envió a esta Interventoría copia del concepto dado por el ICANH al informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 de la Unidad funcional 2, donde el Instituto Colombiano de Antropología e Historia en radicado ICANH - 2022162000103911 de 04 de noviembre de 2022 expresa lo siguiente: “En consecuencia, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH aprueba el informe final de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 para el proyecto: EJECUCI N DEL PLAN DE MANEJO ARQUEOL GICO PARA LA AMPLIACI N DE LA AUTOPISTA NORTE ENTRE LA CALLE 245 Y LA INTERSECCI N LA CARO, POR EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA, BOGOTÁ D. C. Por lo tanto, se ha dado

cumplimiento a las obligaciones contraídas con la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida a su nombre y el informe final ha sido enviado a la Biblioteca especializada del ICANH para su consulta pública”.

Unidad Funcional 3: De acuerdo con la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que no aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2018 el Concesionario envió el informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo con lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2144-2019 radicado ANI 20194091019322 del 27 de septiembre de 2019 se solicita al concesionario realizar las gestiones pertinentes ante el ICANH para la prórroga de la autorización arqueológica 7811 para la Unidad Funcional 3 - Troncal de los Andes. El Concesionario dio respuesta mediante la ACNB-5898-19 Autorización de Intervención Arqueológica UF3, donde informan que la solicitud de Adenda se presentó al ICANH el 02 de octubre de 2019. La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de

Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2020.

Mediante comunicación ACNB-9497-2020 el Concesionario remitido al ICANH solicitud de adenda 002 a la Autorización de intervención Arqueológica 7811, debido a que aún existen trabajos de actividades de excavación y conformación de calzadas. En comunicación ACNB-9924-2020 el Concesionario remite a esta interventoría adendo de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, la cual tiene vigencia hasta el 04 de octubre de 2021.

El Concesionario en comunicación ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, remite al ICANH la solicitud de Adendo No. 003. “Autorización de intervención Arqueológica 7811, Plan de Manejo Arqueológico para el proyecto vial Troncal de los Andes municipio de Chía, Cundinamarca”. A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido la respuesta por parte del ICANH.

El ICANH en comunicado radicado 130 – 7988 del 13 de septiembre de 2021 da respuesta a la solicitud presentada por el Concesionario en radicado ACNB-12842-21 del 19 de agosto de 2021, donde el ICANH da concepto favorable y adenda 003 a la solicitud de modificación de la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, con vigencia hasta el día 04 de octubre de 2022.

El Concesionario en comunicación ACNB-15959-2022 del 21 de septiembre de 2022 solicita al ICANH prórroga por un año adicional contado a partir de la fecha de vencimiento del Adendo 003, es decir, hasta el 4 de octubre de 2023. En segundo lugar, solicitamos se desestime el cambio de trazado solicitado en el Adendo 003 dado que la obra propuesta no se llevará a cabo y se retomará el trazado que fue aprobado originalmente en la Autorización de Intervención Arqueológica 7811.

El ICANH dio respuesta a través de la comunicación ICANH 2022162000094871 del 19 de octubre de 2022, donde se notifica la Adenda de modificación N. 004 a la Autorización de intervención arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018. Una vez el ICANH verificó la información aportada por el solicitante y teniendo en cuenta que la Autorización de Intervención Arqueológica tenía vigencia hasta el 04 de octubre de 2022, el Instituto Colombiano

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

de Antropología e Historia -ICANH dio concepto favorable a la solicitud de modificación a la Autorización de Intervención Arqueológica 7811, la cual tiene vigencia de 12 meses (hasta el 4 de octubre de 2023).

7.7.3.7.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultural para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril La Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural.

En Comunicación 5143.013ANI-OP-1461-2020 radicado ANI No. 2020-409-056687-2 del 30 de junio de 2020, esta Interventoría solicitó al concesionario información sobre el trámite requerido por el Ministerio de Cultura.

El Concesionario en comunicación ACNB-8673-2020 dio respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación antes mencionada, donde informan que el 22 de julio de 2020 en consecutivo PQRS MC16384E2020 radicó la consulta al Ministerio de Cultura.

En comunicado 5143.013ANI-OP-1838-2020 radicado ANI No. 20204090720892 del 04 de agosto de 2020 dio respuesta al Concesionario a la comunicación ACNB-8673-2020, donde esta Interventoría solicita que una vez el ministerio de cultura de respuesta se informe y/o se haga llegar copia de la respuesta otorgada por el Ministerio.

El 19 de agosto de 2020 el Ministerio de Cultura acordó desarrollar una reunión virtual con el Concesionario para explicar el proceso para cumplimiento de acuerdo con lo requerido por el Ministerio de Cultura en radicado No. 411-2020 del 14 de abril de 2020, sin embargo por problemas de conexión por parte del delegado del Ministerio la reunión no se llevó a cabo. Para el 21 de agosto de 2020 el Concesionario remite a través de correo electrónico respuesta al radicado MC16384E2020 donde el Ministerio de Cultura le informa al Concesionario en canal y enlace mediante el cual puede realizar el proceso de solicitud de autorización.

El Concesionario radica ante el ministerio de cultura solicitud de autorización de intervención de Inmueble en zona de influencia de un bien declarado de interés cultural del ámbito nacional, bajo número de radicado No. 20201105023139 del 05 de noviembre de 2020. Expediente MC27594E2020.

El Concesionario en comunicado ACNB-12599-21, comunicación dirigida al Ministerio de cultura remite respuesta a la solicitud comunicado MINCULTURA No. PROY-20201105023139. Referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro., A la fecha de cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte del Ministerio.

De acuerdo al seguimiento realizado por esta Interventoría el 28 de septiembre de 2021 se indago al Concesionario en qué estado se encuentran la solicitud ante el ministerio de cultura referente a la intervención en el Espacio público en la ciudad de Bogotá D.C., localizado en Zona de Influencia de la Estación del Ferrocarril La Caro.

El Ministerio de Cultura a través de la Resolución 0047 del 31 de enero de 2022 Autoriza la intervención del espacio público, ubicado en el PR 6+750 costado occidental de la ruta nacional 5501 de la carrera séptima desde la calle 245 hasta la Caro, localizado en la zona de influencia de la Estación del ferrocarril denominado la Caro en el Kilómetro 34, en el municipio de Chía - Cundinamarca, declarado monumento nacional hoy bien de interés cultural del ámbito nacional.

7.7.3.7.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 18 actividades de Concientización y educación al personal nuevo contratado para el proyecto y a la comunidad de área de influencia directa. En

los espacios se informa al personal el objetivo de la capacitación, la cual es aportar información relacionada con el uso del territorio y asentamientos, durante la época prehispánica y durante el periodo colonial, por otro parte se explica por parte del Concesionario el marco legal vigente y el protocolo en caso de hallazgo fortuito.

- El 03 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 6 personas sobre arqueología preventiva.
- El 06 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 07 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 14 personas sobre arqueología preventiva.
- El 08 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 5 personas sobre arqueología preventiva.
- El 09 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 4 personas sobre arqueología preventiva.
- El 10 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 10 personas sobre arqueología preventiva.
- El 13 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 14 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva.
- El 15 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 4 personas sobre arqueología preventiva
- El 16 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 10 personas sobre arqueología preventiva
- El 20 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 3 personas sobre arqueología preventiva
- El 21 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 4 personas sobre arqueología preventiva.

- El 22 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 7 personas sobre arqueología preventiva.
- El 23 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 1 persona sobre arqueología preventiva
- El 23 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 36 personas sobre arqueología preventiva.
- El 24 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 7 personas sobre arqueología preventiva.
- El 27 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 10 personas sobre arqueología preventiva.
- El 28 de febrero de 2023, el concesionario capacitó a 2 personas sobre arqueología preventiva

7.7.3.7.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Durante el periodo el Concesionario contó con un profesional en arqueología quien estuvo diariamente en la Unidad Funcional 1 en cumplimiento a la resolución 1031 del 10 de agosto de 2021. A la fecha de corte del presente informe no se han reportado hallazgos arqueológicos.

En recorrido realizado por la Interventoría el día 07 de diciembre de 2022 se observó desorden en el sector del puente sobre la quebrada torca, por lo que a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2164-2022 radicado ANI 20224091394222 del 14 de diciembre de 2022, esta interventoría solicitó al Concesionario que se retiren los materiales de demolición y materiales de construcción, adicionalmente, se requiere que se retiren los sedimentos del cauce para disminuir una posible contaminación del cuerpo de agua y así mismo, se debe realizar el aislamiento de la fuente hídrica y realizar el manejo particular de las intervenciones en las áreas circundantes a la estructura de interés arqueológico, para evitar una posible afectación a la estructura arquitectónica Puente sobre la Quebrada Torca el cual es objeto de protección de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1031 del 10 de agosto de 2021 del ICANH.

El Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ACNB- 16668-23 del 30 de enero de 2023 donde envió los soportes de las gestiones realizadas como jornadas de limpieza y

actividades de recolección de materiales sobrantes y de arrastres con el fin de mejorar las condiciones presentadas en el sector del puente y el cauce de la Quebrada Torca.

7.7.3.8 PROGRAMA DE CULTURA VIAL.

Durante este período el Concesionario divulgó información alusiva al programa de cultura vial de manera virtual y se realizaron campañas de forma presencial.

Durante el mes de febrero de 2023 el Concesionario ha venido implementando acciones y/o medidas preventivas con el fin de disminuir los índices de accidentalidad en corredor vial por medio de la realización de trece (13) de las cuales se concluye que realizó tres (3) campañas de cultura vial dirigidas a motociclistas, conductores y pasajeros. Tres (3) actividades de sensibilización dirigidas a instituciones educativas y a trabajadores de la concesión y por último realizó siete (7) gestión con las secretarías de transporte y movilidad de los municipios de Zipaquirá, Cajicá, chía, Tocancipá y Sopó y una gestión con DITRA.

Registro fotográfico:

<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>01</td> <td>FECHA:</td> <td>16-feb.-23</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	16-feb.-23	<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFIA N°</td> <td>02</td> <td>FECHA:</td> <td>16-feb.-23</td> </tr> </table>	FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	16-feb.-23
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	16-feb.-23						
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	16-feb.-23						
<table border="1"> <tr> <td>DESCRIPCIÓN</td> </tr> </table>		DESCRIPCIÓN							
DESCRIPCIÓN									
<table border="1"> <tr> <td>Campaña Cultura Vial</td> </tr> </table>		Campaña Cultura Vial							
Campaña Cultura Vial									
<table border="1"> <tr> <td>DESCRIPCIÓN</td> </tr> </table>		DESCRIPCIÓN							
DESCRIPCIÓN									
<table border="1"> <tr> <td>Campaña Cultura Vial</td> </tr> </table>		Campaña Cultura Vial							
Campaña Cultura Vial									



7.7.3.9 PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL.

Durante el periodo de diciembre la interventoría realizó seguimiento a las actividades ejecutadas por el concesionario en referencia a reuniones o acercamientos sobre la gestión predial. Desarrollando dieciséis (16) actividades.

Por lo anterior es importante mencionar que a la fecha de corte del presente informe el Concesionario remitió los soportes de las actividades ejecutadas para el mes de enero.

7.7.3.9.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

Unidad Funcional 2 y Unidad Funcional 3

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas para la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte y Unidad Funcional 3 Carretera de Andes, fue radicado por el Concesionario el día lunes 29 de enero de 2018 con el consecutivo ACNB-1412-18, una vez se revisó la información, la Interventoría remitió la comunicación 5143.ANI.013-OP-189-2018 radicado ANI No.2018-409-015757-2 del 15 de febrero de 2018, donde se realizaron comentarios al documento.

El concesionario radica a la presente interventoría el documento ACNB-1597-18, con las correcciones al documento estimación de compensaciones socioeconómicas el día 06 de marzo

de 2018, a lo cual la interventoría realizó observaciones por correo electrónico el 09 de marzo de 2018 y el concesionario respondió a dichos comentarios el 16 de marzo de 2018.

De esta manera la interventoría procedió a dar el concepto de No objeción al documento por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado ANI No. 2018-409-028767-2 del 21 de marzo de 2018, el cual fue radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

En comité social del 02 de abril de 2019 por parte de la Interventoría se solicitó realizar un comité con el área predial de la ANI, concesionario e interventoría con el fin de formalizar el trámite para la ficha de la Unidad Funcional 3 Carretera de los Andes de los predios que están a cargo de trámite por parte de la Alcaldía Municipal de Chía.

El día 30 de abril de 2019 en comité predial el área social de la Interventoría solicitó definir entre las partes, la elaboración de la ficha social para la Unidad Funcional 3; dado que los predios objeto de cesión por parte del Municipio de Chía pasarían a ser propiedad de la ANI, y con aras de prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios, considera oportuno que se elaboren las citadas fichas.

La Profesional Social de la ANI menciona que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posterior al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. Además, indica que es importante solicitar a la Alcaldía del Municipio de Chía la información social de los predios y la gestión adelantada. El área predial del concesionario expresa que no habría necesidad de la elaboración de las fichas sociales dado que los predios serán objeto de cesión a título gratuito por parte de la Alcaldía de Chía quien entregará los mismos debidamente saneados.

El 05 de agosto de 2019 se realizó visita al predio ANB-3-49A Fredonia, para verificar el inventario catastral y demás documentación presentada por el concesionario, durante la visita se evidencia que se debe complementar la información del diagnóstico socioeconómico para este predio, el cual fue ajustado por el concesionario e incluido en el expediente predial.

En comunicación ACNB-9039-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de interventoría la ficha social del predio ANB-3-043 correspondiente a la unidad funcional 3 troncal

de los andes, Una vez revisada la documentación enviada por el Concesionario, se dio respuesta a través de oficio 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020 donde se enviaron comentarios a la ficha social, registro fotográfico y Diagnóstico socioeconómico.

Por otro lado en comunicación ACNB-9066-2020 el Concesionario remite para revisión por parte de Interventoría 25 fichas sociales de la unidad funcional 3 troncal de los andes, una vez se revisaron en comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020.

En comunicación ACNB-9306-2020 el concesionario da respuesta a lo solicitado por interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2116-2020 radicado ANI No. 20204090835352 del 02 de septiembre de 2020, una vez se revisaron los ajustes realizados por el Concesionario a los insumos sociales, en oficio 5143.013ANI-OP-2258-2020 radicado ANI No. 20204090884062 del 15 de septiembre de 2020 se informa por parte de esta interventoría que no existe objeción a los insumos sociales de los siguientes predios:

ANB-3-025	ANB-3-030	ANB-3-035	ANB-3-039
ANB-3-026	ANB-3-031	ANB-3-036	ANB-3-040
ANB-3-027	ANB-3-032	ANB-3-037	ANB-3-041
ANB-3-028	ANB-3-033	ANB-3-037A	ANB-3-042
ANB-3-029	ANB-3-034	ANB-3-038	ANB-3-052

Por otro lado, se informó que en cuanto a los predios identificados ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-046, ANB-3-046A y ANB-3-049 El diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

El Concesionario en comunicación ACNB-9634-2020 remitió para revisión documental y firma los insumos sociales de los predios mencionados en la tabla anterior, una vez revisados y

firmados por Interventoría, se dio respuesta a través del oficio 5143.013.ANI-OP-2360-2020 radicado ANI No. 20204090939982 del 25 de septiembre de 2020.

Adicionalmente, en comunicación ACNB-9179-2020 el Concesionario remitió la ficha social del predio ANB-3-043, con los ajustes solicitados por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2051-2020 radicado ANI No. 20204090815572 del 28 de agosto de 2020, una vez revisados los ajustes se dio respuesta en oficio 5143.013ANI-OP-2257-2020 radicado ANI No. 29294090883972 del 15 de septiembre de 2020, donde se informó que de acuerdo con lo establecido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura y al Apéndice Técnico 8 Social, Numeral 5.1.3 Elaboración del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, informamos que no existe objeción a los insumos sociales del predio en mención.

Unidad Funcional 1

En comunicación 5143.013ANI-OP-1623-2020 radicado 20204090643712 del 17 de julio de 2021, esta Interventoría solicitó al concesionario dar cumplimiento a la obligación contractual establecida en el Apéndice Técnico 8 Social donde se expresa que una vez no objetado el plan de adquisición predial, pasado 30 días el concesionario debe entregar la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas, la cual corresponde a la unidad funcional 1.

El Concesionario en comunicación ACNB- 8638-2020 del 24 de julio de 2020 radicó la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisado por esta Interventoría y en comunicación 5143013ANI-OP-1839-2020 radicado ANI No. 20204090720842 del 04 de agosto de 2020 se enviaron observaciones al documento para ser ajustadas por el Concesionario.

En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1, la cual fue revisada por esta interventoría, sin embargo de acuerdo a los definido contractualmente en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta indicando que el área predial de la interventoría solicitud ajuste al documentos plan de adquisición predial en consonancia con el contenido del otrosí No. 2, por tal motivo se

solicita revisar y ajustar la estimación de la unidad funcional 1, de acuerdo a la actualización que se realice al plan de adquisición predial.

En Comunicación ACNB-9657-2020 del 24 de septiembre de 2020, el Concesionario dio respuesta a lo solicitado por esta Interventoría en comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020, por tal motivo una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario, en oficio 5143013 ANI-OP-2384-2020 radicado 20204090958192 del 29 de septiembre de 2020. Se informó que el documento contempla lo estipulado en el Apéndice 8 Social.

Adicionalmente, el Concesionario a través de las comunicaciones ACNB-9321-2020 y ACNB-9132-2020 remite para revisión de esta interventoría 31 fichas sociales y 35 fichas sociales respectivamente de la unidad funcional 1, una vez se revisaron los insumos sociales por parte de interventoría se realizaron observaciones a través de las comunicaciones 5143.013ANI-OP-2288-2020 radicado ANI No. 20204090895492 del 16 de septiembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-2188-2020 radicado ANI No 20204090859212 del 09 de septiembre de 2020.

De acuerdo a lo anterior, el Concesionario en comunicación ACNB-9635-2020 remite las fichas sociales de la unidad funcional 1, una vez revisados los ajustes se informó a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2386-2020 radicado ANI 20204090958202 del 29 de septiembre de 2020 que una vez se cuente con la aprobación de los insumos prediales por parte del área predial de Interventoría, se remitan las fichas sociales junto con el diagnóstico socioeconómico de forma física debidamente firmadas por la profesional responsable de su elaboración para la correspondiente revisión documental y firma por parte de la Interventoría de los siguientes predios:

ANB-1-068	ANB-1-084	ANB-1-106	ANB-1-134A	ANB-1-150	ANB-1-085	ANB-1-124A
ANB-1-069	ANB-1-086	ANB-1-107	ANB-1-135	ANB-1-151	ANB-1-111	ANB-1-127
ANB-1-076	ANB-1-087	ANB-1-109	ANB-1-138	ANB-1-157	ANB-1-113	ANB-1-128

ANB-1-078	ANB-1-088	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-060	ANB-1-114	ANB-1-136
ANB-1-081	ANB-1-102	ANB-1-131	ANB-1-142	ANB-1-072	ANB-1-115	ANB-1-148
ANB-1-082	ANB-1-105	ANB-1-132	ANB-1-143	ANB-1-077	ANB-1-116	ANB-1-155
ANB-1-083	ANB-1-105 A	ANB-1-133	ANB-1-149	ANB-1-080A	ANB-1-124	ANB-1-157

En Comunicación 5143013.ANI-OP-2488-2020 radicado ANI No. 20204090995532 del 08 de octubre de 2020, se dio respuesta a comunicación ACNB-9728-2020 remitida por el Concesionario donde entregan para revisión 4 fichas sociales de la Unidad Funcional 1, a las que se les realiza observaciones. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta.

Durante el mes de noviembre de 2020 el Concesionario en comunicación ACNB-10315-2020 remite para revisión documental y firma 60 de fichas sociales en físico de la Unidad Funcional 1, las cuales se revisaron y se devolvieron firmadas a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2958-2020 radicado ANI 20204091209082 del 01 de diciembre de 2020, a continuación se relaciona los insumos sociales firmados:

ANB-1-056	ANB-1-076	ANB-1-089	ANB-1-113	ANB-1-133	ANB-1-146
ANB-1-057	ANB-1-078	ANB-1-102	ANB-1-114	ANB-1-134	ANB-1-147
ANB-1-058	ANB-1-079	ANB-1-105	ANB-1-115	ANB-1-134A	ANB-1-148
ANB-1-058A	ANB-1-081	ANB-1-105A	ANB-1-116	ANB-1-135	ANB-1-149
ANB-1-059	ANB-1-082	ANB-1-106	ANB-1-127	ANB-1-136	ANB-1-150

ANB-1-060	ANB-1-083	ANB-1-107	ANB-1-128	ANB-1-138	ANB-1-151
ANB-1-063	ANB-1-084	ANB-1-108	ANB-1-129	ANB-1-141	ANB-1-154
ANB-1-068	ANB-1-086	ANB-1-109	ANB-1-130	ANB-1-142	ANB-1-155
ANB-1-069	ANB-1-087	ANB-1-111	ANB-1-131	ANB-1-143	ANB-1-157
ANB-1-074	ANB-1-088	ANB-1-112	ANB-1-132	ANB-1-144	ANB-1-163

Fuente: Elaboración Propia

En comunicación ACNB-10511-2020 el Concesionario remite para revisión documental y firma por parte de esta Interventoría las fichas sociales de los predios ANB-1-061 y ANB-1-067, soportes que fueron firmados y devueltos en comunicación 5143.013ANI-OP-3161-2020 radicado ANI 20204091291042 del 21 de diciembre de 2020.

Por otro lado, el Concesionario en comunicaciones ACNB-10610-2020 y ACNB-10611-2020 remitió para revisión por parte de esta Interventoría los insumos sociales de los predios ANB-1-145 y ANB-1 - 137 respectivamente. Una vez revisada la información se dio respuesta por parte de interventoría a través de las comunicaciones 5143.013.ANI-OP-3243-2020 radicado ANI No.20204091319242 del 30 de diciembre de 2020 y 5143.013ANI-OP-3246-2020 radicado ANI No. 20204091321732 del 30 de diciembre de 2020, respectivamente.

En comunicación ACNB-10719-2021 el Concesionario remite los insumos sociales de los predios ANB-1-066, ANB-1-066A, ANB-1-071, ANB-1-075 y ANB-1-104 de la Unidad Funcional 1. Una vez revisados esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0048-2021 radicado ANI 20214090043792 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales de los predios ANB-1-071 y ANB-1-075, correspondientes a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

Por otro lado para los predios ANB-1-066, ANB-1-066A y ANB-1-104, nos permitimos informar que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016 Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

En comunicación ACNB-10718-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-145 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0055-2021 radicado ANI 20214090044042 del 15 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-145, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

En comunicación ACNB-10720-2021 el Concesionario remite los insumos sociales del predio ANB-1-080 de la Unidad Funcional 1. Esta Interventoría revisó los soportes y en comunicación 5143.013ANI-OP-0064-2021 radicado ANI 20214090049172 del 18 de enero de 2021 donde se manifiesta que no existe objeción a los insumos sociales del predio ANB-1-080, correspondiente a la Unidad Funcional 1, remitidos físicamente por el Concesionario y que fueron firmados por esta Interventoría.

El mes de abril de 2021 por parte de interventoría se revisó y se firmó los insumos sociales del predio ANB-1-137, los insumos se devolvieron a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0597-2021 radicado ANI 20214090381082 del 08 de abril de 2021

Durante el mes de junio de 2021, el concesionario remite para revisión y firma las siguientes fichas sociales:

- Predio ANB-1-077: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12160-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1136-2021 radicado ANI

20214090671882 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.

- Predio ANB-1-072, ANB-1-080A, ANB-1-085 y ANB-1-164: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12163-2021 de 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1137-2021 radicado ANI 20214090671912 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-134: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12161-2021 del 11 de junio de 2021 remite los insumos sociales para revisión. Una vez revisados la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1138-2021 radicado ANI 20214090671962 del 17 de junio de 2021 informa que no existe objeción a los soportes entregados.
- Predio ANB-1-070: el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12162-2021 del 11 de junio de 2021 remite las fichas sociales para revisión por parte de Interventoría, una vez se revisaron los formatos, en comunicación 5143.013ANI-OP-1140-2021 radicado ANI 20214090671992 del 17 de junio de 2021 se informa que de acuerdo con lo establecido en el Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesión hoy Agencia Nacional de Infraestructura, la información contenida en los formatos GCSP-F-012 Ficha social - Caracterización general del inmueble, GCSP-F-015 Fichas Social - Registro Fotográfico y GCSP-F-016- Diagnóstico Socioeconómico, es acorde a lo solicitado en la resolución antes mencionada, sin embargo el diagnóstico social estará sujeto a verificación una vez se tengan insumos prediales no objetados.

La interventoría revisó los insumos sociales del predio ANB-070 de la Unidad funcional 1, la cual fue remitida por el Concesionario en comunicación ACNB-12754-2021 del 04 de agosto de 2021 y que una vez revisados los soportes sociales se da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1548-2021 radicado ANI 20214090921492 del 13 de agosto de 2021.

Seguimiento del Plan de Compensaciones Socioeconómicas

El Concesionario en comunicación ACNB-16649-2023 del 25 de enero de 2023 presentó el ajuste a lo solicitado por la interventoría, quien informó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0177-2023 radicado ANI 20234090107822 del 30 de enero de 2023, que se reciben los soportes y la información de acuerdo a lo exigido en la Resolución 545 de 2008 del Instituto Nacional de Concesiones hoy Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y al Apéndice Técnico 8 social numeral 5.1.4 Seguimiento del plan de compensaciones socioeconómicas.

7.7.3.10 PROGRAMA DE REASENTAMIENTO

De acuerdo con lo requerido por la Autoridad de Licencias Ambientales, en la resolución 1628 del 14 de diciembre de 2017 por la cual se modifica la Licencia Ambiental de la Unidad Funcional 2, se identifica que no existe obligación establecida para realizar reasentamientos en el área de influencia del proyecto.

En referencia a la UF3 la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA- se pronunció por medio de la resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, documento en el cual se otorga licencia Ambiental para la construcción de la Troncal de los Andes, sin embargo dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional tampoco.

En referencia a la modificación de la licencia ambiental de la UF2, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA a través de la resolución 01436 del 17 de agosto de 2021 Modificar el artículo primero de la Resolución 703 de 28 de junio de 1996, 21, mediante la cual se otorgó licencia ambiental a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. – ACCENORTE S.A.S., para el proyecto denominado “Desarrollo Vial del Norte de Bogotá”, localizado en jurisdicción de los municipios de Bogotá D.C y Chía, en el departamento de Cundinamarca, **en el sentido de autorizar la construcción de dos(2) retornos localizados sobre la Autopista Norte, entre la calle 245 y La Caro**, en jurisdicción de la ciudad de Bogotá y el municipio de Chía, departamento de Cundinamarca, sin embargo en dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en esta unidad funcional.

Referente a la Unidad Funcional 1, a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada”

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1”, dicha autoridad no contempló la implementación del programa de reasentamiento en este tramo del proyecto.

7.7.4 OTROS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

7.7.4.1 PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL - PAGA UF 4.

7.7.4.1.1 ATENCIÓN AL USUARIO

Durante el periodo el Concesionario realizó la atención al usuario a través de los canales virtuales como redes sociales, correo electrónico y línea telefónica celular y físicos, oficinas móviles y oficina fija principal.

Por otro lado ubicó las oficinas móviles de atención al usuario en diferentes sectores de las vías Concesionadas y teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional decidió, así como también las especiales medidas y las diferentes restricciones de movilidad impuestas por las diferentes Autoridades de Policía de los municipio del Área de influencia directa – AID del Proyecto, el Concesionario estableció el horario de atención en las oficinas móviles, de la siguiente manera: de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30p.m, los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

Adicionalmente, durante el mes de febrero de 2023 se realizó seguimiento y verificación a cada uno de los canales de atención establecidos por el Concesionario, los cuales se describen a continuación:

Tabla 283 Medios electrónicos de Atención al Usuario - AcceNorte

Correo electrónico	atenciónalusuario@accenorte.co
Página web	www.accenorte.com
Línea de atención al usuario Oficina Fija	Celular: 3108181720

Redes Sociales	Facebook ACCENORTE S.A.S Twitter @AcceNorte YouTube AcceNorte SAS
Líneas de atención móviles	Oficina móvil 1: (57) 310 851 1318 Oficina móvil 2: (57) 321 999 0451

Los buzones satélites se encuentran ubicados en el salón comunal de la vereda Hato grande sector lomas y en la caseta de la administración de la vereda Yerbabuena alta. Durante el mes no se recibieron PQRS a través de estos buzones.

Durante los recorridos realizados por esta Interventoría se verificó la instalación de los buzones satélites.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	9-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Buzón- Sector Lomas			
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	9-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Buzón- Sector Yerbabuena			

7.7.4.1.2 INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Por otra parte, en cumplimiento con lo establecido en la ficha de información y divulgación del PAGA el concesionario ha publicado mediante sus redes sociales actividades de gestión social, gestión ambiental, gestión predial y operación y mantenimiento, campañas sobre seguridad vial y movilidad promovidas por Accenorte.

El Concesionario durante el mes de febrero realizó la revisión y actualización de las carteleras ubicadas en los sectores de la Vereda Yerbabuena y lomititas, donde retiró las publicaciones antiguas e instaló la información nueva vigente para el período.

Registro Fotográfico:

			
FOTOGRAFIA N°	01	FECHA:	15-feb.-23
DESCRIPCION			
Verificación Punto Satélite de Información- Yerbabuena			
FOTOGRAFIA N°	02	FECHA:	15-feb.-23
DESCRIPCION			
Verificación Punto Satélite de Información- Lomitas			

7.7.4.2 MANEJO DE INFRAESTRUCTURA, PREDIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

En comunicación 5143.013ANI-OP-1526-2020 radicada ANI No 2020-409-059312-2 del 07 de julio de 2020, esta interventoría solicitó soportes de las actas de vecindad levantadas en los tramos de construcción y mantenimiento para la unidad funcional 4. Durante el mes se evidencia a través de la programación semanal enviada por el concesionario que se encuentran en gestiones para dar cumplimiento a la actividad.

Mediante comunicación ACNB-9943-2020 el Concesionario dio respuesta a lo solicitud referida por parte de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1526-2020 radicado ANI No 2020-409-059312-2 del 07 de julio de 2020, donde remiten 13 actas de vecindad de la Unidad Funcional 4. Una vez revisadas por Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-2750-2020 radicado ANI 20204091087982 del 30 de octubre de 2020, se dio respuesta al tema de asunto.

7.7.4.3 CULTURA VIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Durante el periodo el Concesionario a través de redes sociales Facebook, Twitter y YouTube publicó información dirigida a los actores viales donde incluyó recomendaciones sobre señales transitorias, límites de velocidad, entre otros temas de interés. En el periodo la interventoría realizó seguimiento y acompañamiento a las actividades virtuales y presenciales que el Concesionario realiza con cada uno de los municipios ubicados en el área de influencia del proyecto, donde se destaca el fortalecimiento a la información y actuaciones dirigidas a los actores viales.

7.7.5 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 1

La Autoridad Nacional de licencias Ambientales -ANLA a través de la Resolución No. 1844 del 15 de octubre de 2021 la Autoridad de Licencias Ambientales - ANLA se pronunció otorgando la Licencia Ambiental para la “Construcción del proyecto de mejoramiento y ampliación a una doble calzada de la Carrera Séptima entre La Calle 245 hasta el sector de La Caro en jurisdicción del Distrito de Bogotá D.C. y el municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca - Unidad Funcional 1”.

7.7.6 FICHA: ATENCIÓN AL USUARIO

Durante el mes de febrero de 2023, el Concesionario continuó con la atención en la oficina satélite de la Unidad Funcional 1, la cual está ubicada sobre el corredor vial de la carrera 7 PR 3+400 costado occidental de la ruta nacional 5501. En horario de atención de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12:45 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30p.m, y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.

7.7.7 FICHA: MANEJO Y CONTROL DE CRUCES CON INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE SERVICIOS

Actas de vecindad: De acuerdo con la revisión al Informe de cumplimiento ambiental No. 1 entregado en copia por el concesionario a esta Interventoría mediante la comunicación ACNB-14550-12 del 15 de febrero de 2022, esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0499-2022 radicado ANI 20224090342702 del 24 de marzo de 2022 solicitó hacer entrega de las copias de las actas de vecindad levantadas en el Unidad Funcional 1 para

el medio socioeconómico. El Concesionario en comunicación ACNB-14925-2022 del 27 de abril de 2022 dio respuesta a la solicitud de la Interventoría entregando las actas de vecindad de la Unidad Funcional 1. Una vez revisadas las actas de vecindad de la Unidad Funcional 1, esta Interventoría dio respuesta a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0809-2022 radicado ANI 20224090514782 del 10 de mayo de 2022, donde se requiere al Concesionario fortalecer el seguimiento a las actas de vecindad levantadas, en caso de que la comunidad presente inquietudes o solicite algún tipo de información referente a las actas de vecindad, igualmente se informe a esta Interventoría para realizar el respectivo acompañamiento. El Concesionario mediante la comunicación ACNB-15409-2022 del 11 de julio de 2022 informó que acepta y recibe las observaciones realizadas por la Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0809-2022 radicado ANI 20224090514782 del 10 de mayo de 2022 y que se informara la Interventoría a través de la programación semanal las visitas que se programen para el seguimiento de las actas de vecindad levantadas en la Unidad Funcional .1.

Durante el mes de enero de 2023 el concesionario realizó seguimiento a las actas de vecindad levantadas en el UF1 en los siguientes predios:

- Visita a Predio ANB-1-102: Acta de Vecindad de seguimiento.
- Visita a Predio ANB-1-096: Acta de Vecindad de seguimiento
- Visita a Predio ANB-1-097: Acta de Vecindad de seguimiento
- Visita a Predio ANB-1-100-A: Acta de Vecindad de seguimiento
- Visita a Predio ANB-1-098: Acta de Vecindad de seguimiento.
- Visita a Predio ANB-1-077: Acta de Vecindad de seguimiento.

7.7.8 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL UF 3

En el mes de noviembre de 2018 la ANLA emite resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3, por lo cual en el mes de diciembre el concesionario se notificó del acto administrativo y procedió a realizar la reunión de socialización de inicio de obras el 21 de diciembre de 2018.

Por orden judicial originada en Acción Popular que cursa en Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera, rad. No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, el 24 de marzo de 2021 se suspendió la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas, así como cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto; por lo cual ANI e Interventoría reconocieron la ocurrencia de evento Eximente de Responsabilidad Ambiental.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca emitió el Auto del 17 de enero de 2022 y notificado al Concesionario a partir del 01 de marzo de 2022, en el que levantó de manera parcial la medida cautelar y principalmente se levanta la suspensión de la licencia ambiental, sin embargo, se suspenden todas las obras y actividades en el predio San Jacinto con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la ANLA.

En informe presentado al Tribunal Administrativo de Cundinamarca de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del Auto del 17 de enero de 2022 en el cual se relacionan las medidas adoptadas, se solicita a los Magistrados que impartan orden y sin más dilación se permita el ingreso al predio San Jacinto, para poder llevar a cabo la caracterización al cuerpo de agua desde los componentes abiótico y biótico; y se requiere un plazo no menor de cinco (5) meses y por otra parte, se solicita que se ordene a la Personería Municipal de Chía que sirva como garante del cumplimiento de la orden de entrada al predio, con el objeto de dar tranquilidad a los propietarios de los predios y como principal interesada en la protección del área como demandante.

La ANLA emitió la Resolución 01037 de 18/05/2022 por el cual se resuelve el Recurso de Reposición contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la Autoridad Ambiental establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va a ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto.

Finalmente, a partir del 04 de noviembre de 2022 se inicia la caracterización del cuerpo de agua; sin embargo, hasta 09 de diciembre se realiza la caracterización del cuerpo de agua debido a que el propietario del predio no permite que se trabaje los fines de semana y tampoco en horario nocturno lo cual genera que no exista continuidad y representatividad que permita dar cumplimiento a las metodologías establecidas para los estudios ambientales. Por otra parte, la

ANLA emitió el Auto 10965 de 12 diciembre de 2022 donde se reconoce como tercer interviniente en la licencia ambiental al Señor Mauricio Mustafá Lotero. En comité ambiental de 10 de febrero de 2023 entre Concesionario, ANI e Interventoría; se indica por parte de ACCENORTE que culminaron el 26 de enero de 2023 la caracterización del componente abiótico y biótico y se está llevando un análisis de la información y posiblemente no se requiera ingresar nuevamente al predio Las Veguitas y así mismo, se menciona que la idea es presentar el estudio a la ANLA en el plazo establecido de los cinco (5) meses, los cuales se cumplen el cuatro (04) de abril de 2023.

7.7.9 GESTIÓN DOCUMENTAL

7.7.9.1 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

La interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1945-2021 radicado ANI 20214091141482 del 01 de octubre de 2021, solicitó al Concesionario actualizar el cronograma del PRAS e incluir la propuesta del Concesionario frente a la reestructuración del programa Arte en la Vía para que la Interventoría realice la respectiva revisión. Asimismo, se recomienda al Concesionario tener en cuenta que los ajustes deben propender por establecer estrategias y planes acción que garanticen el cumplimiento de la implementación del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social durante la vida útil del proyecto.

El Concesionario en comunicación ACNB-13435-2021 del 19 de octubre de 2021, da respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría. Una vez se revisó el documento enviado por el Concesionario la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2141-2021 radicado ANI 20214091254312 del 27 de octubre de 2021 se solicita indicar las razones técnicas por las cuales se va a disminuir el alcance en las actividades a desarrollar en el PRAS y cronograma y así mismo para la modificación de las metas; con el objeto de que esta interventoría pueda pronunciarse sobre la actualización del PRAS.

En el mes de marzo de 2022, se realizó seguimiento a las actividades y ajuste al documento PRAS por parte del Concesionario, quien manifestó que el documento continúa en revisión del área jurídica para poder ser radicado a esta Interventoría.

En el mes de abril de 2022, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0619-2022 radicado ANI 20224090423472 del 13 de abril de 2022 solicitó al Concesionario revisar las actividades programadas en el cronograma 2021- 2022, así como dar respuesta a esta Interventoría a lo solicitado en la comunicación 5143.013ANI-OP-2141-2021 radicado ANI 20214091254312 del 27 de octubre de 2021, ya que el Concesionario incluye la realización de actividades como la entrega de la revista miradas y publicaciones en la pantalla andes como actividades del PRAS, pero no se observa la ejecución de actividades programadas como:

- COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD VIAL (Proceso de capacitación).
- MANOS A LA ESCUELA (Visita a las Instituciones Públicas para identificar necesidades de mantenimiento como pintura, poda y rocería. Promover jornadas de sensibilización con la comunidad educativa y docentes frente al manejo de los residuos y el cuidado del medio ambiente).
- UNA FOTOGRAFÍA DE NUESTRA SABANA (Selección de fotografías).
- SEMBRANDO VIDA (Acercamiento con Entidades públicas y privadas. Así como Capacitación en temas ambientales, Donación de individuos arbóreos).
- ACCEREPOREROS O REPORTEROS (Capacitación en temas de interés y grabación de videoclips).
- EDUCACIÓN EN VERTIMIENTOS (Identificación de prácticas de vertimientos de UF2).

El Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ACNB- 14889-22 del 22 de abril de 2022. La Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0775-2022 radicado ANI 20224090497062 del 04 de mayo de 2022 informó al concesionario que una vez revisado el cronograma del plan de responsabilidad ambiental y social remitido por el Concesionario como anexo al Informe Trimestral de Gestión Social # 20, en el cual se observa que el Concesionario incluye la ejecución de actividades para lo que resta del año 2022, en cada uno de los programas (Conductores confiables, formando en derechos humanos, arte en la vía, líderes que multiplican, rutas gastronómicas y plan de educación en vertimientos), se manifiesta que esta Interventoría realizará seguimiento al desarrollo y ejecución de las actividades planteadas.

Por otro lado, en la comunicación 5243.013ANI-OP-04148-2023 radicado ANI 20234090083082 del 25 de enero de 2023, está Interventoría solicitó al concesionario la entrega del cronograma

de actividades para el año 2023. A la fecha del cierre del presente informe no se ha recibido respuesta por parte de Accenorte.

7.7.10 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

A la fecha de cierre del presente informe el concesionario no ha radicado nuevas solicitudes a esta entidad.

7.7.11 CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

En la siguiente tabla se relacionan las obligaciones en materia social, los plazos y fechas de entrega.

De acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 23, en oficio ACNB-16546-2023 del 06 de enero de 2023, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0106-2023 radicado ANI No 20234090066482 del 20 de enero de 2023 se emitió observaciones al documento.

El Concesionario en comunicación ACNB-16702-2023 del 05 de febrero de 2023 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0239-2023 radicado ANI No 20234090156632 del 09 de febrero de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

Tabla 284 Obligaciones de carácter social – Fase de Pre Construcción

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
PARTE GENERAL - CAPÍTULO 4 ETAPA PRE OPERATIVA - GENERALIDADES, numeral 4.2., Principales Obligaciones del Concesionario	(ii)	Plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://globalreporting.org).	90 días	06/07 /2017	El Concesionario remitió el V4 del documento el 19 de junio de 2018. Se radica la última versión del cronograma PRAS el 29-11-18 por medio de comunicado ACNB-3184-18.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Durante la Fase de Pre Construcción					
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 1.	Trimestral	06/07 /2017	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -0671-17. Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013. ANI-OP 271-2017 de fecha 23 de agosto de 2017
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #2.	Trimestral	06/10 /2017	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB-0926-17. La Interventoría emite concepto de No objeción por oficio 5143-013.ANI-OP-547-2017 el 01/12/17.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #3.	Trimestral	06/01 /2018	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -1370-18. Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013.ANI-OP-111-2017.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #4.	Trimestral	06/04 /2018	El concesionario remite informe trimestral V2 por medio de oficio ACNB -1942-18. La Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013.ANI-OP-681-2017.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #5.	Trimestral	09/07 /2018	El concesionario remite informe trimestral V1 por medio de oficio ACNB -2363-2018. La Interventoría remite Concepto de NO objeción por oficio 5143.013ANI-OP-1175-2018 el 31 de julio de 2018.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #6.	Trimestral	05/10 /2018	El concesionario remite informe trimestral V4 por comunicado ACNB-3265-18 el 19-11-18. Interventoría emite concepto de no objeción por comunicado 5143.013ANI-OP-1942-2018 el 26-11-18.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #7.	Trimestral	05/01 /2019	El concesionario remite informe trimestral V3 por medio de oficio ACNB -4019-19. Interventoría remite Concepto de viabilidad por oficio 5143.013. ANI-OP 444-2019 de fecha 07 de marzo de 2019. .
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #8.	Trimestral	10/04 /2019	5143.013ANI-OP-1148-2019 se dio concepto de viabilidad al informe.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #9.	Trimestral	10/04 /2019	Mediante la comunicación ACNB- 5060-19, versión que se encuentra en trámite por parte de la interventoría. Comunicación 5143.013ANI-

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					OP-1583-2019 contempla lo establecido contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #10.	Trimestral	10/04 /2019	Una vez ajustadas las observaciones por parte de la interventoría se dio concepto de viabilidad, en comunicación 5143.013ANI-OP-2754-2019
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #11.	Trimestral	03/01 /2020	Una vez ajustadas las observaciones por parte de la interventoría se dio concepto de viabilidad, en comunicación 5143.013ANI-OP-0226-20 radicado ANI No.2020-409-008085-2 del 28 de enero de 2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #12.	Trimestral	14/04 /2020	El concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 12 en su segunda versión con las observaciones subsanadas. En comunicación 5143.013ANI-OP-1200-2020 radicado ANI No 20204090462172 del 27 de mayo de 2020 se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #13.	Trimestral	08/07 /2020	El Concesionario en comunicación ACNB-8628-2020 remitió la segunda versión del documento con los

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Numeral 7- Control y seguimiento.					ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-1789-2020 radicado ANI No 20204090709582 del 31 de julio de 2020, informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #14.	Trimestral	06/10 /2020	En oficio ACNB-9748-20, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-2551-2020 radicado ANI No 20204091021462 del 15 de octubre de 2020 se emitió observaciones al documento. El Concesionario en comunicación ACNB-9881-2020 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-2682-2020 radicado ANI No 20204091065382 del 26 de octubre de 2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #15.	Trimestral	05/01 2021	El Concesionario en comunicación ACNB-10859-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					5143.013ANI-OP-0110-2021 radicado ANI No 20214090088162 del 27 de enero de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #16.	Trimestral	05/04 /2021	En comunicación ACNB-11635-2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-0797-2021 del 30 de abril de 2021.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #17.	Trimestral	05/06 /2021	El Concesionario en comunicación ACNB-12507-2021 del 19 de julio de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1397-2021 radicado ANI No 20214090823572 del 23 de julio de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #18.	Trimestral	05/10 /2021	El Concesionario en comunicación ACNB-13497-2021 del 22 de octubre de 2021 remitió la segunda versión del documento con los ajustes

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-2142-2021 radicado ANI No 20214091254332 del 27 de octubre de 2021, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social #19.	Trimestral	05/01 /2022	El Concesionario en comunicación ACNB-14350-2022 del 07 de febrero de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0204-2022 radicado ANI No 20224090134012 del 07 de enero de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 20.	Trimestral	05/04 /2022	De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 20, en oficio ACNB-14791-2022 del 5 de enero de 2022, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0619-2022 radicado ANI No 20224090423472 del 13 de

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					<p>abril de 2022 se emitió observaciones al documento.</p> <p>El Concesionario en comunicación ACNB-14889-2022 del 22 de 2022 de abril remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0775-2022 radicado ANI No 20224090497062 del 04 de mayo de 2022</p>
<p>Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.</p>	(a)	<p>Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 21.</p>	Trimestral	05/07 /2022	<p>El Concesionario en comunicación ACNB-15484-2022 del 26 de julio de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1334-2022 radicado ANI No 20224090841272 del 01 de agosto de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.</p>
<p>Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.</p>	(a)	<p>Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 22.</p>	Trimestral	05/10 /2022	<p>en comunicación ACNB-16106-2022 del 24 de octubre de 2022 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-1869-2022 radicado ANI No</p>

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					20224091198242 del 24 de octubre de 2022, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL. Numeral 7- Control y seguimiento.	(a)	Informe trimestral de cumplimiento de gestión social # 23.	Trimestral	05/01 /2023	El Concesionario en comunicación ACNB-16702-2023 del 05 de febrero de 2023 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por Interventoría; en comunicación 5143.013ANI-OP-0239-2023 radicado ANI No 20234090156632 del 09 de febrero de 2023, se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Plan de gestión social contractual	90 días	06/07 /2017	El concesionario remite PGSC el 07 julio de 2017- oficio ACNB -0665-17. Interventoría remite concepto de NO objeción el día 23 de Agosto de 2017 por medio de la comunicación 5143.013.ANI-OP-271-2017.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2018	cada 12 meses	30/08 /2018	Concesionario radica documento mediante ACNB-3264-18 el 19-11-18. Interventoría emite concepto de no objeción por oficio 5143.013ANI-OP-1942-2018 del 26-11-18.

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2019	cada 12 meses	30/08 /2019	Concesionario radica la segunda versión del PGSC a través de la ACNB-6127-19, la interventoría una vez revisado el documento da concepto de No Objeción en comunicado 5143.013ANI-OP-2726-2019.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2020	cada 12 meses	30/08 /2020	La Interventoría da concepto de no objeción a través de la comunicación 5143.013ANI-OP 2804-2020.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2021	cada 12 meses	30/08 /2021	Una vez revisada la actualización presentada por el Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI -- OP -- 1940 -- 2021 radicado ANI 20214091135892 del 30 de septiembre de 2021, se informó que no existe objeción a la actualización.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.2. PGSC	(5.2.1)	Actualización del Plan de gestión social contractual 2022	cada 12 meses	30/08 /2022	Una vez revisada la actualización presentada por el Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI -- OP -- 1434 -- 2022 radicado ANI 20224090914472 del 18 de agosto de 2022, se informó

OBLIGACIÓN	LRAL	PRODUCTO	PLAZO	FECHA	ESTADO
					que no existe objeción a la actualización.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su Capítulo 5. Instrumentos de gestión social. 5.1. Plan de compensaciones socioeconómicas	(5.1.2)	Plan de compensaciones socioeconómicas Unidad Funcional 2 y Unidad funcional 3.	30 días después de recibida la NO OBJECIÓN al plan de adquisición de predios	No disponible	Se dio concepto de no objeción por comunicado 5143.013ANI-OP-360-2018.
Apéndice Técnico 8 correspondiente a la GESTIÓN SOCIAL, en su CAPÍTULO 5. Instrumentos de gestión social. 5.1. Plan de compensaciones socioeconómicas	(5.1.2)	Plan de compensaciones socioeconómicas Unidad Funcional 1.	30 días después de recibida la NO OBJECIÓN al plan de adquisición de predios	No disponible	En comunicación ACNB-9025-2020 envía la segunda versión de la estimación al plan de compensaciones socioeconómicas de la Unidad Funcional 1. En comunicación 5143013ANI-OP-2022-2020 radicado ANI No. 20204090804202 del 26 de agosto de 2020 se dio respuesta

Fuente: Elaboración Propia.

7.7.12 RELACIÓN DOCUMENTAL DEL PERIODO.

A continuación, se detalla la correspondencia enviada y recibida entre el Concesionario y la Interventoría del periodo febrero de 2023.

Tabla 285 Correspondencia Área Social

TEMA	FECHA	CONSC.	RAD. ANI	REQ. RTA	TEMA	FECHA	CONSC.	RAD. ANI
Oficinas de atención al usuario	31/01/2023	ACNB-16674-2023	NA	Si	Oficinas de atención al usuario	09/02/02023	5143.013A NI-OP-0235-2023	2023409015 6582
Informe trimestral # 23	05/02/2023	ACNB-16702-2023	NA	SI	Informe trimestral # 23	09/02/2023	5143.013A NI-OP-0239-2023	2023409015 6632
Campaña - ruta 45 A Sector Makro	17/02/2023	NA	2023-305-0051341	Si	Campaña - ruta 45 A Sector Makro	27/02/2023	5143.013A NI-OP-0337-2023	2023409022 4702
Programación mensuales oficinas móviles mes de febrero	25/01/2023	ACNB-16651-22	NA	Si	Programación mensuales oficinas móviles mes de febrero	01/02/2023	5143.013A NI-OP-0196-2022	2023409012 2712
Emisora de radio	27/02/2023	5143.013 ANI-OP-0336-2023	2023409022 4662	Si	Requiere respuesta del concesionario			

Fuente: Elaboración Propia

7.7.13 PERSONAL

Teniendo en cuenta las obligaciones de gestión social contempladas en el Apéndice 8 Social Numeral **8. Personal**, donde se expresa: que para la ejecución de las obligaciones sociales el Concesionario debe contar con:

Un (1) Profesional en Ciencias Sociales (Trabajador Social, Politólogo, Antropólogo, Sociólogo, comunicador social o Psicólogo) con experiencia de 5 años en formulación y ejecución de proyectos sociales, 3 de los cuales deben ser de experiencia específica en gestión social en obras de infraestructura vial. Adicionalmente, para cada uno de los programas en que se dividen los instrumentos de gestión social, el Concesionario deberá contar con un profesional con tres (3) años de experiencia en proyectos de gestión social o trabajo comunitario, dos (2) de los cuales deben ser de experiencia específica en obras de infraestructura, además del equipos de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, los cuales también deben ser profesionales de las ciencias sociales.

Por lo anterior mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2131-2019 radicado ANI 20194091062072 del 09 de octubre de 2019 se remite a la Agencia Nacional de Infraestructura solicitud de viabilidad de plazo de cura con el objetivo de proceder a un cumplimiento efectivo de las obligaciones frente al personal social.

La Agencia Nacional de Infraestructura, se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, en comunicación radicado de salida No.2019-603-037448-1 del día 01 de noviembre de 2019, entregada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre del 2019, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de diez (10) días para que el Concesionario diera cumplimiento.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, RAD ANI No. 2019-409-119729-2, con destino al Concesionario donde se **Notificó el Plazo de Cura** que le había sido concedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le está siendo requerida. Tal comunicación fue radicada en las oficinas del Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

En oficio ACNB- 6519-19 del día 19 de noviembre del 2019, el Concesionario emite respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 radicado ANI 20194091197292 del 15 de noviembre de 2019, Notificación plazo de Cura para el cumplimiento de obligaciones sociales correspondiente al Personal. La cual está siendo revisada y analizada por esta interventoría.

En comunicación 5143.013ANI-OP-2964-2019 remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI con radicado No. 2019-409-127704-2 del 06 de diciembre de 2019, se presentó informe y recomendación de inicio de proceso sancionatorio por posible incumplimiento Obligación - Apéndice Técnico 8 Social Numeral 8 Personal.

En comunicación ANI No. 2020-306-002011-1 del 27 de enero de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura da respuesta a la comunicación enviada por la interventoría 5143.013ANI-OP-2964-2019 radicado No. 2019-409-127704-2 del 06 de diciembre de 2019, donde solicita hacer precisión a los siguientes puntos:

- Se verifica la fecha de inicio de la tasación de la multa.
- Se realice la actualización de la tasación de la multa.
- Se requiere que todas las comunicaciones relacionadas en el informe de incumplimiento cuenten con número de radicado ANI.

Por lo anterior la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0352-2020 radicado ANI 2020-409-012135-2 del 06 de febrero de 2020 da respuesta a la solicitud de precisión de los puntos antes mencionados.

En comunicación radicado de salida ANI 2020-306-005917-1 del 24 de febrero de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura dio respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0352-2020 radicado ANI 2020-409-012135-2 del 06 de febrero de 2020, donde solicita la actualización de la tasación de la multa, en cumplimiento a lo estipulado contractualmente. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0630-2020 radicado ANI 2020-409-021852-2 del 02 de marzo de 2020 da respuesta a la solicitud de la Agencia

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en radicado de salida No. 2020-306-008391-1 del 11 de marzo de 2020, en respuesta al oficio 5143.013ANI-OP-0630-2020 radicado ANI 2020-409-021852-2 del 02 de marzo de 2020, solicita considerar los siguientes aspectos:

Se sugiere tener en cuenta inclusive el día 26 de julio de 2018 dentro de los días del periodo de multa. Esto quiere decir, que hasta el 29 de febrero de 2020, el total de días acumulados no sería 583 días sino 584 días

Para efectos de la actualización de la multa, es necesario tener en cuenta lo señalado en el capítulo X numeral 10.4 de la Parte General el Contrato que señala: ***“ los valores de las multas que están señalados en salarios mínimos legales vigentes se actualizarán, de acuerdo con la variación del IPC entre el mes de ocurrencia del hecho generador de la multa y el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el concesionario”.***

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0872-2020 radicado ANI No.202-409-032593-2 del 06 de abril de 2020, da respuesta a la solicitud enviada por la ANI en radicado de salida No. 2020-306-008391-1 del 11 de marzo de 2020.

La Agencia Nacional de Infraestructura en respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0872-2020 radicado ANI No.202-409-032593-2 del 06 de abril de 2020, solicita una vez a la Interventoría actualizar hasta el mes de marzo de 2020 y actualizar la tasación de la multa a través del radicado ANI No.2020-306012523-1 del 27 de abril de 2020.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1020-2020 radicado ANI No.202-409-038593-2 del 30 de abril de 2020, da respuesta a la solicitud enviada por la ANI en radicado ANI No.2020-306012523-1 del 27 de abril de 2020.

En radicado ANI No. 20203060239751 del 20 de agosto de 2020 la ANI remite memorando donde la Gerencia GIT del Procedimiento administrativo sancionatorio contractual de la entidad solicita aclaración y complemento para continuar con el proceso contra el Concesionario.

La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2010-2020 radicado ANI 20204090794692 del 24 de agosto de 2020 da respuesta a la solicitud requerida por la ANI en la comunicación antes mencionada. Adicionalmente en comunicación 5143.013ANi-OP-2059-2020 radicado ANI 20204090821622 del 31 de agosto de 2020 se da alcance debido a que un error de transcripción.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI a través del radicado 20207070276321 del 21 de septiembre de 2020 citó al Concesionario a la audiencia sobre el presunto incumplimiento del personal social, audiencia que se llevó a cabo el día 6 de octubre de 2020 a través de la plataforma Microsoft teams, al finalizar la audiencia la Agencia Nacional de Infraestructura solicitó a la Interventoría presentar dentro de los 5 días siguientes un informe actualizado del estado actual sobre el presunto incumplimiento del personal social. Informe que fue enviado por Interventoría a través de correo electrónico del 13 de octubre de 2020.

Por otro lado, el Concesionario en lo corrido del mes de octubre presentó las siguientes hojas de vida, las cuales fueron revisadas y de acuerdo a lo contemplado contractualmente se informó a AcceNorte que los profesionales son idóneos para ocupar el cargo de profesional social:

- Mónica Rodríguez - Trabajadora Social: Se informó al Concesionario a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2529-2020 radicado ANI 20204091010082 del 13 de octubre de 2020 que la profesional cumple con lo exigido contractualmente.
- Cristiam Borja - Trabajador Social: El Concesionario presentó la hoja de vida del profesional en reemplazo del profesional Cristiam Salamanca. Una vez revisada se informó al Concesionario en comunicación 5143.013ANI-OP-2546-2020 radicado ANI 20204091020972 del 15 de octubre de 2020 que el profesional es idóneo para ocupar el cargo de profesional social.
- Andrea del Pilar Martínez Niño - Trabajadora Social: Se informó por parte de esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 radicado ANI No. 20204091068242 del 26 de octubre de 2020, Revisar la hoja de vida Vs la información descrita en los certificados laborales, pues para la experiencia obtenida en la Corporación Educación Alternativa EDAL, la fecha de terminación del Contrato no coincide. Por favor revisar los soportes adjuntos para el Contrato Consorcio Constructor Autovía Neiva Girardot, ya que incluyen dos certificaciones con diferente fecha de terminación de contrato y cargo. Adjuntar la totalidad de las certificaciones para poder verificar la experiencia de la profesional propuesta, pues no se observan los soportes de los contratos con fundación telefónica – movistar, Consorcio Avanza Constructores, Amor por Colombia – Hogar Nuestra Señora de las Lajas y Hogar Santa Domingo –

ICFB. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha dado respuesta a lo solicitado por Interventoría.

En comunicación ACNB-10096-2020 del 11 de noviembre de 2020, el Concesionario da respuesta a la solicitud realizada por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 radicado ANI No. 20204091068242 del 26 de octubre de 2020, una vez revisada la Hoja de Vida de la Profesional Andrea Martínez y subsanadas las observaciones realizadas por Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2911-2020 radicado ANI No. 20204091157802 del 18 de noviembre de 2020, se informa al Concesionario que la profesional cumple con lo exigido contractualmente en el Apéndice Técnico 8 Social.

Por otro lado, a través de correo electrónico enviado a notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co. Se envió comunicación 5143.013ANI-OP-2929-2020 del 20 de noviembre de 2020, en la cual se da Alcance a informe de interventoría sobre estado actual de presunto incumplimiento - personal social.

La Agencia Nacional de Infraestructura a través del radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020, solicitó a esta Interventoría pronunciamiento al respecto, con el fin de informar a la gerencia de sancionatorios de continuar con trámite sancionatorio o cerrarlo por el presunto incumplimiento del personal social.

De acuerdo a la solicitud realizada por la ANI en radicado ANI No. 20203060374631 del 04 de diciembre de 2020, esta interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-3077-2020 radicado ANI No. 20204091239622 del 9 de diciembre de 2020, se dio respuesta donde se informa que a criterio de esta Interventoría, con la presentación de la Hoja de Vida mencionada, el correspondiente cumplimiento del perfil profesional exigido contractualmente, y la integración total del equipo social en los términos exigidos contractualmente, el Concesionario subsanó el presunto incumplimiento que dio origen al Proceso Administrativo Sancionatorio por posible incumplimiento a la obligación contenida en el Apéndice Técnico 8 Social, numeral 8 Personal del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP No. 001 del enero 10 de 2017, con lo cual ha cesado la situación de posible incumplimiento.

La ANI a través de correo electrónico cita a reanudación de audiencia sobre el presunto incumplimiento del personal social, escenario que se desarrolló el día 24 de diciembre de 2020

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

a través de Microsoft teams, en la reunión participó miembros de la ANI, el Concesionario Accenorte y la Interventoría. Una vez la ANI revisó la información presentada, a través de resolución No 20207070019655 del 24 de diciembre de 2020 resuelve la terminación del procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por la Agencia Nacional de Infraestructura en contra de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S. por el presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal a) del Numeral 8.1 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y en el Numeral 8 del Apéndice Técnico 8 - Social.

A continuación, se relaciona la trazabilidad de las comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario, donde se ha solicitado el cumplimiento de esta obligación:

Tabla 286 Trazabilidad comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
PERSONAL SOCIAL	INICIAL - ACTA	ACTA DE REUNIÓN 26 DE JULIO DE 2018	-	-	-	-	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-1227-2018 (06/08/2018)	-	8/08/2018	ANI No 2018-409-079901-2	CONCESIONARIO ACNB-2873-18 Rad. ANI 2018-409-095641-2 (17/09/2018) (SOPORTES HOJAS DE VIDA)	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-2873-18 (SOPORTES HOJAS DE VIDA)	5143.013ANI-OP-1590-2018 (26/09/2018)	-	26/09/2018	ANI No. 2018-409-099474-2	NA	-
	INICIAL	5143.013ANI-OP-0366-2019 (26/02/2019)	5 días	26/02/2019	ANI No 2019-409-019741-2	CONCESIONARIO ACNB-4204-19 Rad. ANI 2019-409-029347-2 (21/03/2019)	NO
	RESPUESTA COMUNICADO ACNB-4204-19	5143.013ANI-OP-0630-2019 (02/04/2019)	-	2/04/2019	ANI No 2019-409-033468-2	CONCESIONARIO ACNB-4776-19 (21/06/2019)	NO
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-0990-2019 (28/05/2019)	2 días	28/05/2019	ANI No 2019-409-054781-2		NO
	RESPUESTA COMUNICADO	5143.013ANI-OP-1320-	-	9/07/2019			NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	DO ACNB-4776-19	2019 (08/07/2019)			ANI No 2019-409-069450-2		
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-1507-2019 (30/07/2019)	05 de agosto 2019	31/07/2019	ANI No 2019-409-078958-2	CONCESIONARIO ACNB-5215-19 (13/08/2019)	NO
	RESPUESTA ACNB-5215-19	5143.013ANI-OP-1808-2019 (29/08/2019)	30 de agosto 2019	30/08/2019	ANI No. 2019-409-090648-2	CONCESIONARIO ACNB-5830-19 Rad. ANI 2019-409-104246-2 (03/10/2019)	NO
	SOLICITUD VIABILIDAD PLAZO DE CURA	5143.013ANI-OP-2131-2019 (08/10/2019)	-	9/1-0/2019	ANI No. 2019-409-106207-2	ANI PLAZO DE CURA RAD ANI No. 2019-603-037448-1 (01/11/2019)	NA
	NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA	5143.013ANI-OP-2700-2019 (13/11/2019)	10 días	15/11/2019	ANI No. 2019-409-119729-2	CONCESIONARIO ACNB-6519-2019 Rad. ANI 2019-409-	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
						123277-2 (26/11/2019)	
	INFORME RECOMENDACIÓN PROCESO SANCIONATORIO	5143.013ANI-OP-2964-2019 (06/12/2019)	-	06/12/2019	ANI No. 2019-409-127704-2	ANI RAD ANI No. 2020-306-002011-1 (27/01/2020)	NA
	RESPUESTA A COMUNICADO ANI No. 2020-306-002011-1 (27/01/202)-TASACIÓN	5143.013ANI-OP-0352-2020 (05/02/2020)	-	06/02/2020	ANI No. 2020-409-012135-2	ANI RAD ANI No. 2020-306-005917-1 (24/02/2020)	NA
	RESPUESTA RAD ANI No. 2020-306-005917-1 (24/02/2020) - TASACIÓN	5143.013ANI-OP-0630-2020 (02/03/2020)	-	02/03/2020	ANI No. 2020-409-021852-2	ANI RAD No.2020-306-008391-1 (11/03/2020)	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RESPUESTA RAD. ANI No.No.2020-306-008391-1 (11/03/2020) TASACIÓN	5143.013ANI-OP-0872-2020 (06/04/2020)	-	06/04/2020	ANI No. 2020-409-032593-2	ANI RAD No. 2020-306-012523-1 (27/04/2020)	NA
	RESPUESTA ANI RAD No. 2020-306-012523-1 (27/04/2020)	5143.013ANI-OP-1020-2020 (30/04/2020))	-	30/04/2020	ANI No. 2020-409-0385932		NA
	RAD. ANI 2020306023 9751 (20/08/2020) COMPLEMENTO Y ACLARACIÓN	5143.013ANI-OP-2010 -2020 (24/08/2020) Alcance 5143.013ANI-OP-2059-2020 (31.08/2020)	-	24/08/2020	ANI No. 2020-409-079469-2	-	NA

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	RAD. ANI 2020306023 9751 (20/08/2020) COMPLEMEN TO Y ACLARACIÓN	Alcance 5143.013ANI-OP-2059-2020 (31.08/2020)	-	31/08/2020	ANI No. 2020-409-082162-2	-	NA
	Prueba de oficio - Informe de Interventoría sobre el estado actual de presunto incumplimiento.	5143.013ANI-OP-2534-2020 (13/10/2020)	-	13/10/2020	ANI Enviado por correo electrónico notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co	-	-
	Prueba de oficio - Informe de Interventoría sobre el estado actual de presunto incumplimiento.	5143.013ANI-OP-2929-2020 (20/11/2020)	-	20/11/2020	ANI Enviado por correo electrónico notificaciones_sancionatorios@ani.gov.co	-	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI - COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLIMIENTO
	Solicitud realizada por la ANI en radicado ANI No. 2020306037 4631 del 04 de diciembre de 2020.	5143.013ANI-OP-3077-2020 (09/12/2020)	-	09/12/2020	ANI 2020409123 9622	-	-
	Cierre del proceso sancionatorio contractual	2020707001965 5 del 24 de diciembre de 2020	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración Propia

7.7.14 SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS

En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S se encuentra consignada la matriz de riesgos por cada una de las áreas, donde cada uno de los eventos, dependiendo de su probabilidad e impacto sobre el valor del proyecto fue calificado.

De esta manera los riesgos asociados al área social aún no presentan una alerta para el proyecto, en referencia al riesgo Invasión del Corredor del Proyecto, desde el inicio del contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. El Concesionario con el objetivo de prevenir la invasión del corredor vial y recuperar las zonas ocupadas, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social Numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del Espacio Público del programa

de apoyo a la capacidad de gestión institucional, donde se exigen actividades de capacitación y concientización a las autoridades municipales y organizaciones sociales sobre la normatividad inherente al espacio público. Asimismo, el Concesionario mensualmente informa a las autoridades públicas en cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público.

Por otro lado, el Concesionario lleva un registro de las áreas ocupadas irregularmente, datos que son consolidados mensualmente en el formato GCSP-F-145 programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional - registro consolidado identificación de áreas ocupadas ilegalmente. Asimismo, el concesionario sensibiliza a la población que identifica y que hace un uso inadecuado del espacio público del corredor concesionado. Información que envía a través de comunicación a las diferentes Alcaldías de los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopó, Briceño y de la Ciudad de Bogotá.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Privado	Medio - Bajo (>5%-15%)	Medio - Bajo (>5%-15%)	No

Teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre el valor de la actividad / proyecto, sigue igual y no se han generado cambios que ocasionen un cambio a los valores asignados desde la factibilidad del proyecto.

La identificación de invasiones en el derecho de vía, ha tenido un manejo por parte del concesionario en cumplimiento a lo establecido contractualmente ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

En caso de que el riesgo identificado como Invasión del Corredor del Proyecto, llegue a materializarse y partiendo que este riesgo es asignado al Concesionario, El Concesionario debe asumir la responsabilidad y realizar gestiones que permitan mitigar el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal. Así las cosas, emplear las medidas necesarias previstas en

la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad.

En cuanto al riesgo Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. Existen 3 peajes sobre el corredor concesionado los cuales son Andes, Fusca y Unisabana. Así las cosas, para el presente periodo la Interventoría no evidencia ninguna modificación a la calificación del riesgo dada en la factibilidad del proyecto. Ya que a la fecha no se contempla dentro de las actividades de construcción ejecutadas por el Concesionario Accenorte S.A.S., la reubicación de casetas de peajes.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Público	Bajo (0% - 5%)	Bajo (0% - 5%)	No

Teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre el valor de la actividad / proyecto, sigue igual y no se han generado cambios que ocasionen un cambio a los valores asignados desde la factibilidad del proyecto.

En cuanto a la materialización del riesgo Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes, la valoración del impacto tendría un cambio ya que la reubicación de casetas de peajes existentes generaría en la comunidad un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes. Por lo anterior en caso de materializarse el riesgo se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por otro lado se debe tener en cuenta lo citado en el literal (h) del numeral 13.3 Riesgo de la ANI, de la parte general del contrato que dice: *“Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la*

Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2". (Cursiva fuera del texto) Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato

Por último, para el riesgo sobre demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario, no se presentan cambios, ya que el concesionario ha realizado la consulta ante el ministerio del interior, quien otorgó las siguientes certificaciones:

Certificación 0508 del 22 de mayo de 2017 “*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse*”, donde el Ministerio del Interior certifica que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En el área del proyecto “Construcción de la ampliación de la Autopista Norte (Ruta 45ª 04) entre la Calles 245 y la Caro, en jurisdicción del Distrito de Bogotá y Municipio de Chía. Accenorte I.

Certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, minorías, raciales, negras, afrocolombianas y palenqueras en el área de influencia del proyecto Troncal de los Andes. Por medio de la resolución 38 del 19 de septiembre de 2017 el Ministerio de Interior realiza corrección de la certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, aclarando las coordenadas del proyecto Construcción de la troncal de los Andes en el Municipio de Chía (Cundinamarca).

Resolución ST-0120 de 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y ROM en la prolongación de la Carrera 7 desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

Por lo anterior en el presente periodo no se generaron cambios en la probabilidad, ni impacto en la valoración del riesgo.

ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORABLE
Público	Bajo (0% - 5%)	Medio – Alto (>15%-30%)	No

Teniendo en cuenta la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre el valor de la actividad / proyecto, sigue igual y no se han generado cambios que ocasionen un cambio a los valores asignados desde la factibilidad del proyecto. Ya que el concesionario a la fecha cuenta con las certificaciones y/o resoluciones por parte del Ministerio del Interior que no requiere consultas previas.

Es importante informar que para este riesgo el Concesionario ha realizado las consultas ante el Ministerio del Interior para las intervenciones a realizar en las unidades funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, donde el Ministerio ha certificado la NO presencia de comunidades étnicas, raizales, negras, afrocolombianas, palenqueras y ROM en las áreas de influencia correspondiente, así las cosas y de acuerdo a la gestiones ejecutadas por el Concesionario a la fecha es poco probable que este riesgo se materialice.

A continuación, se presenta la asociación de los riesgos con el capítulo 13 Ecuación contractual y asignación de riesgos de la parte general del contrato.

AMBIENTAL Y SOCIAL	Ocurrencia de un evento de invasión, daño, o reclamación al derecho de vía por parte de terceros	Privado	Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a)(ix) y (xxi)
	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje.	Público	Contrato de concesión: Parte General: Sección 3.4 (g) y (h) Parte General: Sección 13.3. (h)

FUERZA MAYOR	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	Público	Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f) (ii) Parte General: Sección 13.2 (ix)
-----------------	---	---------	---

7.7.15 INVENTARIO SOCIOECONÓMICO

Durante el mes de marzo de 2022 esta Interventoría actualizó el inventario socioeconómico de los siguientes tramos:

- Tramo 1 Buda Carrera 7 a la Caro
- Tramo 2 Ruta 45A04 - Buda Auto Norte (Calle 245 a la Caro)
- Tramo 3 Ruta 45ACNA variante Cajicá
- Tramo 4 Ruta 45A04 capellanía - Zipaquirá
- Ruta 45A-CNB - Tramo 5 variante Portachuelo
- Tramo 6 Ruta 45A04 variante Teletón

Información que se remite en el formato aprobado por la ANI a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0535-2022 radicado ANI 2022409037018 del 31 de marzo de 2022.

7.7.16 EMISORA DE RADIO

En cumplimiento a las obligaciones contractuales de vigilancia, verificación y acompañamiento, a continuación, esta Interventoría presenta las acciones realizadas para el cumplimiento efectivo por parte del concesionario de proveer y operar una emisora de radio conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico numeral 2 3.3.3.2.3 Emisora de Radio.

El día 11 de octubre de 2018 la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-1701-2018 con RAD ANI – 2018-409-106198-2, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura en el cual con fundamento en la negativa del Concesionario a cumplir con la obligación antes

referida, se solicita un Plazo de Cura en los términos previstos en Parte General, Numeral 10.2 Literal a y d.

La Agencia Nacional de Infraestructura se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, mediante comunicación RAD. Salida No. 2019-603-037446-1 del 01 de noviembre de 2019, radicada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre de 2019 mediante radicado interno No. 2683, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de quince (15) días para que el Concesionario diera cumplimiento de la obligación Emisora de Radio.

Esta Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-2723-2019 del 14 de noviembre de 2019, con RAD ANI 2019-409-120159-2, con destino al Concesionario, se notificó el Plazo de Cura que le estaba siendo concedido por la Agencia, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le estaba siendo requerida, tal comunicación fue radicada en la oficina del concesionario el día 15 de noviembre de 2019 RAD-ACNBT-00002780.

En comunicación ACNB-6522-19 del 18 noviembre de 2019 el Concesionario da respuesta al oficio remitido por la Interventoría 5143.013ANI-OP-2723-2019 del 14 de noviembre de 2019, con RAD ANI 2019-409-120159-2, donde da respuesta al Periodo de Cura Notificado por esta Interventoría.

En oficio 5143.013ANI-OP-2903-2019 remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI bajo radicado No 2019-409-125993-2 del 03 de diciembre de 2019, esta Interventoría informa que después de analizar la respuesta por parte del concesionario a la notificación del plazo de cura, no se tiene conocimiento de la reunión citada por el concesionario realizadas con la ANI el 28 de agosto de 2019, por lo anterior para esta interventoría persiste el incumplimiento y hasta tanto no conocer la concertación entre las partes (ANI y Concesionario), mediante la suscripción de un otro si no se podrá considerar las manifestaciones del Concesionario como cumplimiento de la obligación mencionada.

En comunicación 5143.013ANI-OP-0047-2020 radicado ANI No. 2020-409-001611-2 del 09 de enero de 2020, remitida a la Agencia Nacional de Infraestructura, se da respuesta a la comunicación ACNB-6948-19 Obligaciones emisora de radio, enviada en copia a esta Interventoría por el Concesionario. Por parte de la Interventoría se reitera lo manifestado en

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

comunicación 5143.013ANI-OP-2903-2019 radicado ANI No 2019-409-125993-2 del 03 de diciembre de 2019.

En reunión sostenida el 14 de abril de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI informó a esta interventoría que en días pasados remitió vía e-mail al Concesionario aprobación y viabilidad a la propuesta de sustituciones de la obligación emisora de radio. Por lo anterior la ANI remite vía correo electrónico el 15 de abril de 2020 a esta Interventoría el mensaje de aprobación de la propuesta de radio.

La Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0947-2020 radicado ANI 2020-409-0352242 del 17 de abril de 2020 informa que acoge la aprobación hecha por la ANI, respetando sus facultades, competencias y autonomía.

La ANI en radicado 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020 da respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0947-2020 radicado ANI 2020-409-0352242 del 17 de abril de 2020, donde se solicita se aclara la trazabilidad respecto a la última versión de la propuesta de la emisora de radio elaborada por el concesionario.

La Interventoría a través del oficio 5143.013ANI-OP-1019-2020 radicado ANI 2020-409-038588-2 del 30 de abril de 2020 da respuesta al radicado ANI 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020 donde aclara la trazabilidad de la propuesta presentada.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1177-2020 radicado ANI 20204090451582 del 22 de mayo de 2020 se emite concepto respuesta al radicado ANI 2020-306-012489-1 del 27 de abril de 2020, donde se manifiesta por parte de Interventoría que una vez revisada la propuesta convenio emisora de radio en su última versión, la cual fue ajustada por el concesionario en el mes de febrero de 2020 dando alcance a los requerimientos presentados por la ANI, se considera por parte de interventoría que la misma podría llegar a suplir la finalidad de la implementación de una emisora de radio, por lo cual se da concepto de viabilidad.

El Concesionario en comunicación ACNB-8165-2020 recibida por esta interventoría el 4 junio de 2020, informa que en consideración a la aprobación emitida por parte de los funcionarios de la Agencia y comunicada al Concesionario mediante correo electrónico de fecha 3 de marzo de 2020, el Concesionario indica que acepta la sustitución de la misma, hasta tanto se den las

condiciones legales y reglamentarias que permitan a la Sociedad adelantar la ejecución del compromiso contractual previsto en la sección 3.3.3.2.3 del Apéndice Técnico 2.

El Concesionario en Comunicación ACNB-8774-2020 enviada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones solicita la adjudicación de un espectro para emisora comercial junto con el valor que esta acarrea en cumplimiento a los contractualmente establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.3.2.3 Emisora de Radio.

El Concesionario en comunicación ACNB-11061-2021 reiteró la solicitud realizada al ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones TIC, referente a la solicitud de adjudicación de frecuencia para emisora de radio.

En comunicación 5143.013ANI-OP-1356-2021 radicado ANI 20214090794292 del 16 de julio de 2021, solicitó al concesionario información sobre el estado en que se encuentra el trámite y/o cuál fue la respuesta parte del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones referente a la solicitud de adjudicación de frecuencia para emisora de radio.

En comunicado ACNB-12790-2021 del 06 de agosto de 2021 el Concesionario dio respuesta a la solicitud remitida por Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-1356-2021 radicado ANI 20214090794292 del 16 de julio de 2021, donde remite la respuesta brindada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, revisada la información se emitió la respuesta por parte de interventoría a través del comunicado 5143.013ANI-OP-1574-2021 radicado ANI 20214090926812 del 17 de agosto de 2021, donde se solicitó al Concesionario remitir unos soportes faltantes. Así las cosas, de acuerdo con lo solicitado el Concesionario dio respuesta a través de la comunicación ACNB-12856-2021 del 18 de agosto de 2021.

Por otro lado, la Agencia Nacional de Infraestructura, solicita a través del radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021, un informe de avance sobre el estado de la obligación referente a la Emisora de Radio. La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1756-2021 radicado ANI 20214091014872 del 06 de septiembre de 2021 da respuesta a lo solicitado por la ANI.

A continuación, se presenta la trazabilidad de las comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario.

Tabla 287 Comunicaciones enviadas a la ANI y el Concesionario

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPLE
EMISOR A DE RADIO	INICIAL	5143.013ANI-OP-578-2017 (11 -12-2017)	-	13 -12-2017	ANI No 2017-409-132301-2		
	REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-022-2018 (10-01-2018)	3 días	10 -01-2018	ANI No 2018-409-001879-2	ACNB 1413-18 (29-01-2018)	NO
	SEGUNDA REITERACIÓN	5143.013ANI-OP-087-2018 (23-01-2018)	-	24-01-2018	ANI No 2018-409-007128-2		
	REQUERIMIENTOS SOCIALES	5143.013ANI-OP-089-2018 (23-01-2018)	-	24-01-2018	ANI No 2018-409-007126-2	PLAZO DE CURA Radicado de Salida ANI No. 2018-306-004616-1 (15-02-2018)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB-1413-18 (ANÁLISIS)	5143.013ANI-OP-298-2018 (13-01-2018)	-	13-01-2018	ANI No 2018-409-025592-2	NA	-
	IMPOSICIÓN DE PLAZO DE CURA EMISORA DE RADIO	5143.013ANI-OP-1701-2018 (11-10- 2018)	-	11-10- 2018	ANI No 2018-409-106198-2	EVALUACIÓN DE SOLICITUD DE PLAZO DE CURA	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPL E
						Radicado de Salida ANI No. 2019-306-000998-1 (16-01-2019)	
	SOLICITUD DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN (EMISORA DE RADIO)	-	-	-	-	Radicado de Salida ANI No. 2019-306-014749-1 (15-005-2019)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO DE SALIDA ANI No. 2019-306-014749-1	-	-	-	-	PROPUESTA EMISORA DE RADIO ACNB 4583-19 (21-05-2019)	-
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB 4583-19	5143.013ANI-OP-1081-2019 (10-06-2019)	-	11-06-2019	ANI No. 2019-409-059315-2	-	NO
		-	-	-	-	CONCEPTO TÉCNICO Radicado de Salida ANI No.	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPL E
						2019-603-018080-1 (10-06- 2019)	
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN CON RADICADO DE SALIDA ANI No. 2019-603-018080-1	5143.013ANI-OP-1189-2019 (18-06- 2019)	-	18-06- 2019	ANI No. 2019-409-059315-2	AJUSTE A OBLIGACIÓN CONTRACTUAL (EMISORA DE RADIO) ACNB 5163-19 (09-08-2019)	NO
	RESPUESTA POR PARTE DE LA ANI A LA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN PLAZO DE CURA 5143.013ANI-OP-1702-2018	-	-	-	-	Radicado Salida ANI No. 2019-603-037446-1 (01/11/2019)	-
	NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA	5143.013.ANI-OP-2723-2019 (15/11/2019)	15 días	18/11/2019	ANI No. 2019-409-120159-2	RESPUESTA NOTIFICACIÓN PLAZO DE CURA ACNB ACNB-6522-19 (25/11/2019)	NO

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPL E
	CONCEPTO DE INTERVENTORÍA DE LA COMUNICACIÓN ACNB 6522-19	5143.013.ANI-OP-2903-2019 (03/12/2019) ENVIADA A LA ANI	-	03/12/2019	ANI No. 2019-409-125993-2	REITERACIÓN AL PLAZO DE CURA OTORGADO Radicado Salida ANI No. 2019-603-04329-1 (13/12/2019)	-
	RESPUESTA DEL CONCESIONARIO A LA REITERACIÓN DEL PLAZO DE CURA	-	-	-	-	AJUSTE DE LA PROPUESTA (EMISORA DE RADIO) ACNB-6948-19 (27/12/2019)	NO
	RESPUESTA A COMUNICACIÓN ACNB 6948-19	5143.013.ANI-OP-0047-2020 (09/01/2020) ENVIADA A LA ANI	-	09/01/2020	ANI No. 2020-409-001611-2	-	-
	EMISORA DE RADIO	5143.013.ANI-OP-0947-2020 (17/04/2020) ENVIADA A LA ANI	-	17/04/2020	ANI No. 2020-409-035224-2	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489-1 (27/04/2020)	-

TEMA	SOLICITUD	COMUNICACIONES ENVIADAS	PLAZO	FECHA RADICADO ANI	RADICADO ANI COMUNICACIONES ENVIADAS	RESPUESTA	CUMPL E
	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489- 1 (27/04/2020)	5143.013.ANI- OP-1019-2020 (30/04/2020) ENVIADA A LA ANI	-	30/04/2020	ANI No. 2020-409- 038588-2		
	RESPUESTA RAD. ANI No. 2020-306-012489- 1 (27/04/2020)	5143.013.ANI- OP-1177-2020 (22/05/2020) ENVIADA A LA ANI	-	22/05/2020	ANI No. 2020-409- 0451258-2		

Fuente: Elaboración Propia

El Concesionario en cumplimiento a la propuesta presentada según requerimiento realizado por la ANI en radicado 2019-306-014749-1 del 15 de mayo de 2019, con asunto requerimiento formal para el mes de diciembre de 2022 realizó las siguientes actividades:

Micrófonos abiertos 24/7 para directivos de Accenorte para brindar información a los usuarios de la vía.

Durante el mes de febrero de 2023 a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, publicó ofertas de empleo, información de última hora mantenimiento de la vía, cierres nocturnos por actividades de conservación vial e información acerca del reversible por la carrera séptima.

Cuñas Radiales

Durante el mes de febrero de 2023 a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, tuvo tres (03) espacios permanentes de lunes a domingo donde se divulgó información del Concesionario a través de los programas Buen día Chía, Recco, Pase Gol, Buen día Comunal, Despierta Rural, Programa Musical y Para ti mujer.

Publirreportajes

Durante el mes de febrero de 2023 el Concesionario a través de la emisora Luna Estéreo 106.4 FM, A través del magazín **Al día con la vía**, publicó recomendaciones sobre la temporada de lluvias por la que atraviesa el territorio nacional, especialmente para los residentes y comunidad en general de la sabana centro.

En comunicación ACNB-16430-22 del 13 de diciembre de 2022, remite al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se informen los trámites y procedimientos que deben adelantarse para que por parte de la entidad competente se efectúe la adjudicación de frecuencia para la operación de una emisora que permita a esta Sociedad atender la obligación contractual incorporada en el Contrato de Concesión a nuestro cargo y relacionada con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.3.2.3, emisora de radio.

Esta Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0336-2023 radicado ANI 20234090224662 del 27 de febrero de 2023, solicitó al Concesionario informar si el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones dio respuesta al derecho de petición con consecutivo ACNB-16430-22 del 13 de diciembre de 2022 donde el Concesionario solicita a MinTic *“se informen los trámites y procedimientos que deben adelantarse para que por parte de la entidad competente se efectúe la adjudicación de frecuencia para la operación de una emisora que permita a esta Sociedad atender la obligación contractual incorporada en el Contrato de Concesión a nuestro cargo y relacionada con lo establecido en el Apéndice Técnico 2, Numeral 3.3.3.2.3 emisora de radio”* y/o informar si han realizado más gestiones.

7.7.17 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COVID – 19

De acuerdo con lo citado en la circular conjunta No. 03 del 8 de abril de 2020 los ministerios de Salud y Protección Social, Trabajo y Transporte determinaron las medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el Coronavirus COVID-19.

Por lo anterior el Concesionario en comunicación ACNB-7802-2020 Remite el protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19 ACN-PA-SGI-SST-I-011- Decreto 531 del 8 de abril de 2020 artículo 3 numeral 18 y Circular Conjunta No. 03 del 8

de abril de 2020, por su parte esta Interventoría revisó el documento y una vez subsanadas las observaciones por parte del concesionario y en comunicación 5143.013ANI-OP- 0924-2020 radicado ANI 2020-409-033870-2 del 13 de abril de 2020 emite concepto de aprobación al documento protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19.

En Comunicación ACNB-8146-2020 del 01 de junio de 2020, el Concesionario remite con copia a esta Interventoría la actualización 01 - Versión 02 del protocolo de trabajo en condiciones seguras y bioseguridad de prevención al COVID-19.

Durante el mes de marzo de 2021 y de acuerdo con lo decretado por el Gobierno Nacional en cabeza del ministerio de salud y protección social, el Concesionario entrega el protocolo de Bioseguridad V3, el cual fue revisado por esta Interventoría. En cuanto al plan de medios se informa que se evidencia que las medidas incluidas en el documento dan alcance a lo establecido en la Resolución 223 del 25 de febrero de 2021- anexo técnico, por la cual se modifica la resolución 666 de 2021.

7.7.17.1 MEDIDAS DE DIVULGACIÓN

Durante el mes esta Interventoría realizó seguimiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario en cumplimiento a las medidas de información, divulgación y socialización descritas en el Protocolo de Bioseguridad. A continuación, se relacionan las actividades:

- Registro de la Información entregada a los trabajadores de la Concesión para socializar el protocolo de bioseguridad COVID-19
- Carteleras informativas que presenten el protocolo de bioseguridad tanto de AcceNorte como de los subcontratistas.

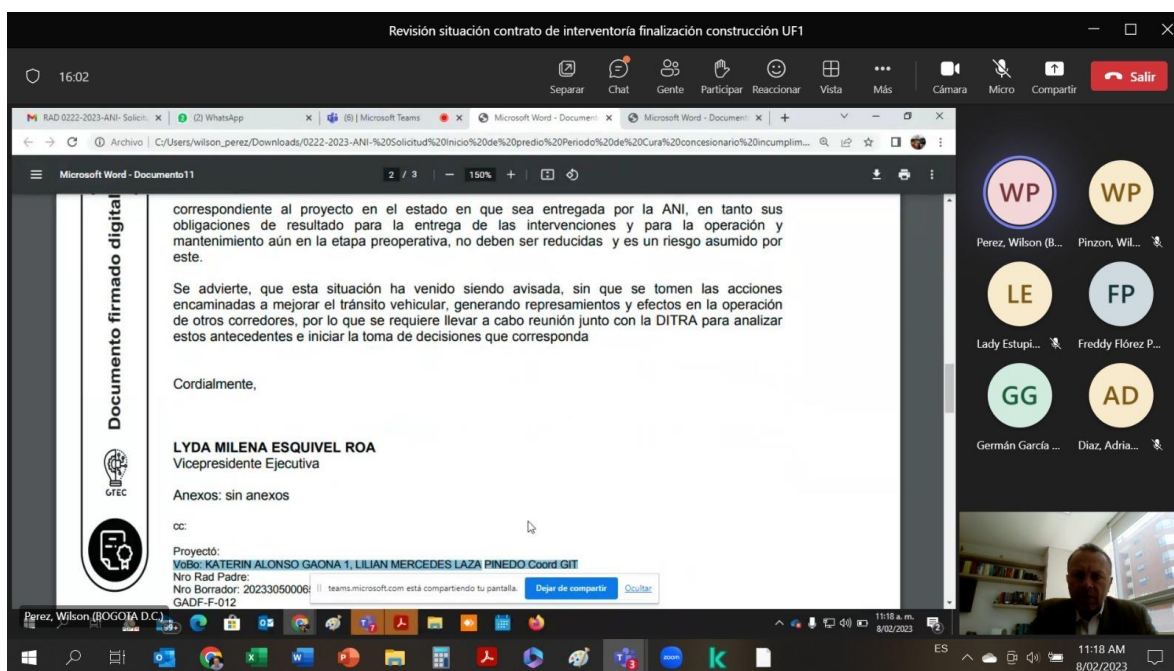
En las carteleras de las oficinas de atención al usuario, el concesionario publica información de interés sobre las medidas de prevención COVID-19. Asimismo, algunos contratistas han instalado carteleras informativas con imágenes e información sobre el lavado de manos, distanciamiento físico, etc.

La Interventoría durante el mes de diciembre de 2022 realizó el seguimiento a estas actividades, por otro lado, el área social de la interventoría apoyó el diligenciamiento en la plataforma ANISCOPIO Reporte Semanal de acciones preventivas - plan de comunicaciones.

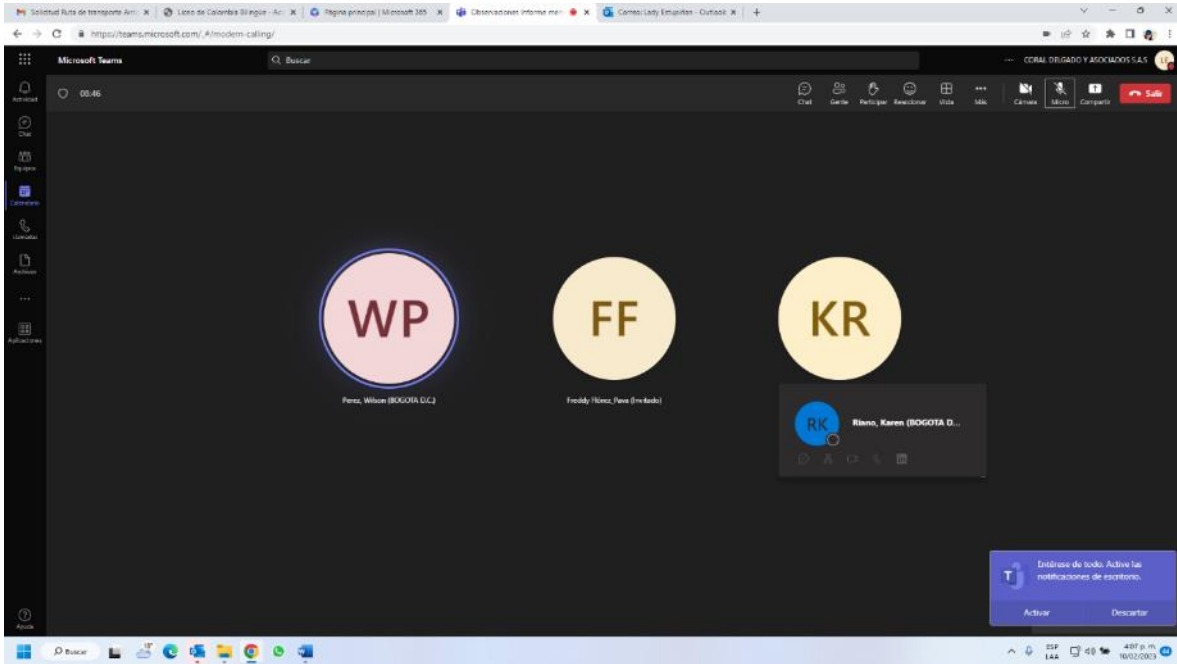
7.8 ÁREA JURÍDICA

7.8.1 REUNIONES Y/O COMITÉS Y/O CONFERENCIAS Y/O TELECONFERENCIAS.

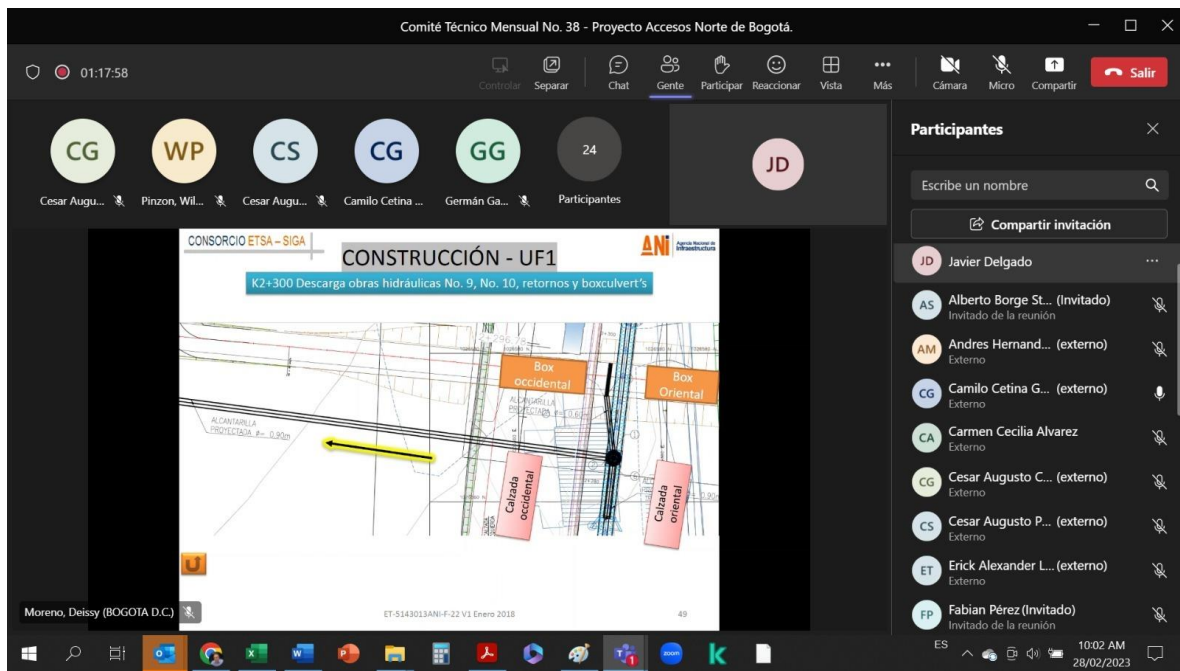
El 8 de febrero de 2023, el Subdirector Jurídico y la Especialista en Derecho Administrativo de la Interventoría asistieron a reunión con el equipo de interventoría del proyecto Accesos Norte con el propósito de revisar el plan de contingencia de la UF1.



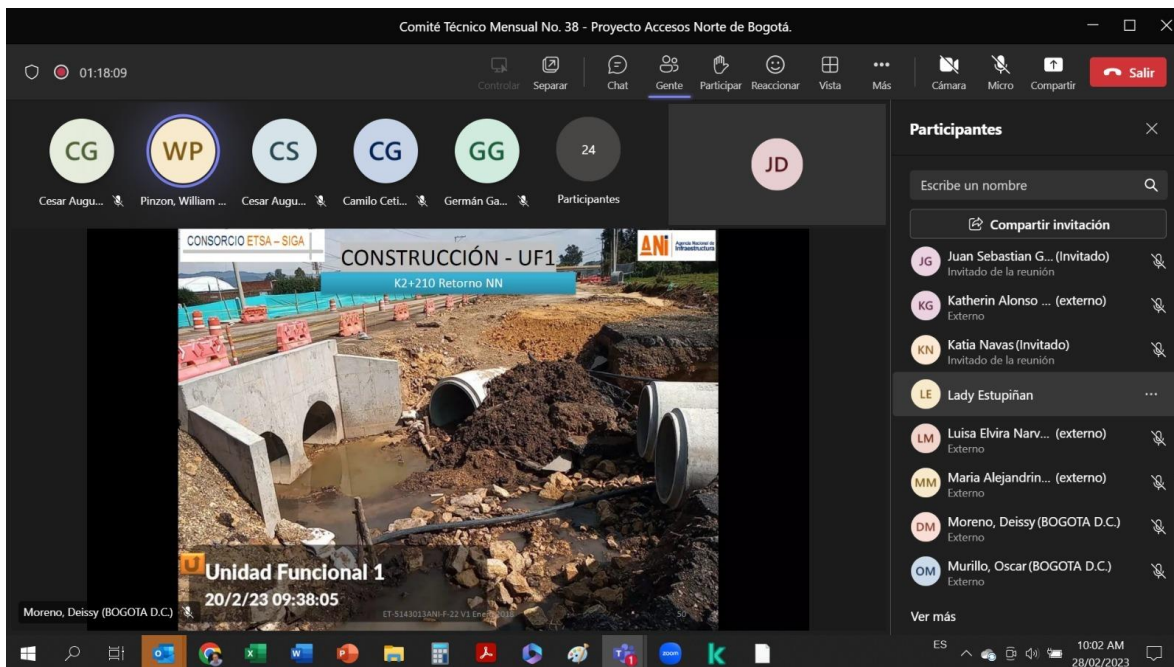
El 10 de febrero de 2023, la Especialista en Derecho Administrativo de la Interventoría asistió a reunión con el equipo de Interventoría con el fin de revisar el estado de respuesta a comunicaciones.



El 28 de febrero de 2023, el Subdirector Jurídico y la Especialista en Derecho Administrativo de la Interventoría asistieron a Comité técnico mensual de interventoría del Proyecto Accesos Norte.



Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com



7.8.2 ELABORACIÓN DE CONCEPTOS Y/O REVISIÓN DE DOCUMENTOS Y/O ENVIO DE CORRESPONDENCIA.

- El 2 de febrero de 2023, se complementación del documento de respuesta a la solicitud de Defensa judicial de ANI respecto de la Acción Popular adelantada por Taller Cinco.
- El 7 de febrero de 2023 se revisó desde el componente jurídico el proyecto de respuesta a la solicitud ANI con asunto: *“Solicitud apoyo Respuesta DP William Morales Información del proyecto”*
- El 8 de febrero de 2023, se revisó y complementó la comunicación de otorgamiento de plazo de cura por la no entrega de un plan de contingencia en la UF 1 con destino al Concesionario.
- El 10 de febrero de 2023 se dio respuesta a las comunicaciones ANI 20233050009401 y 20233050029811, procediendo a revisar la Póliza Cumplimiento No. 37890 Anexo 19 y Póliza Obra Civil Todo Riesgo No. 12452 Anexos 0 y 1 y No 2150 Anexos 36 y 37 que aseguran las secciones I y II del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.
- El 10 de febrero de 2023, se revisó jurídicamente alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2084-2022 de 29 de noviembre de 2022 con Rad ANI
 Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

20224091346632. Solicitud plazo de cura Aporte 5 Subcuenta de Compensaciones Ambientales.

- El 15 de febrero de 2023, se revisó y proyectó de respuesta a la solicitud de revisión de las Pólizas Obra Civil N 12452 y N 2150, respecto de la actualización del IPC 2022.
- El 16 de febrero de 2023 se proyectó respuesta al comunicado ANI 20233050046781, mediante el cual interventoría emite concepto respecto de la vigencia de la Póliza de Seguros de Obras Civiles No. 2150 Anexo 36 (Sección II), específicamente para el caso de la UF3.
- El 20 de febrero de 2023, se revisó jurídicamente la póliza RCE para la vigencia 2023 presentada por el concesionario, respecto de la cual quedaría pendiente la verificación financiera.
- El 22 febrero de 2023, se revisó el oficio de respuesta a la ANI respecto de las acciones realizadas por interventoría y concesionario en el reversible de la 7ma para garantizar el tránsito norte sur de acceso a la ciudad de Bogotá.
- El 28 de febrero de 2023, se revisó y proyectó la respuesta a la solicitud de concepto requerido por ANI respecto de las pólizas a asegurar la obra civil del proyecto.

7.8.3 RELACIÓN DE CONCEPTOS:

Comunicación 5143.013ANI-OP-0284-2023, con radicado ANI 20234090192302 de fecha 17 de febrero de 2023. Se radicó concepto respecto de la vigencia de la Póliza de Seguros de Obras Civiles No. 2150 Anexo 36 (Sección II), específicamente para el caso de la UF3.

7.8.4 ESTADO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

Contrato de Concesión No. 001 de 2017, suscrito el 10 de enero de 2017 entre la Agencia Nacional de Infraestructura y Accesos Norte de Bogotá S.A.S.

Objeto: El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público-privada de Iniciativa Privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. (Sección 2.1. Parte General).

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

Alcance del proyecto: “De conformidad con el Objeto del Contrato dispuesto en la Parte General el Alcance del Contrato” corresponde a la financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C. (Sección 3.2. Parte Especial).

- **Otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**

Con ocasión de la controversia existente entre las partes en relación con el pago de las actividades realizadas en la Unidad Funcional No. 4, se realizaron múltiples mesas de trabajo en las cuales las partes fueron encontrando puntos de convergencia que permitieron elaborar un proyecto de acuerdo conciliatorio que, luego de ser revisado al interior de las distintas instancias de la Entidad, fue firmado el 11 de febrero de 2019 y presentado al tribunal arbitral que conocía la controversia. Así mismo, al tiempo que se preparaba el acuerdo conciliatorio y en aplicación de los principios de la contratación estatal, en especial, los de eficacia y celeridad, se preparó un proyecto de documento modificatorio del contrato u Otrosí, que recogió la voluntad de las partes, a partir de lo conciliado en el tribunal.

En virtud de lo anterior el día **13 de mayo de 2019 se suscribió el otrosí No. 1 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017**, dentro del cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto (Sección 3,3 y 3,5(b) de la parte Especial).**
Se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la obligación alternativa de la Unidad Funcional 3, a fin de plasmar contractualmente las definiciones, características y condiciones correspondientes de la mencionada Unidad Funcional 3, en concordancia con la definición adoptada por la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución de las obras correspondientes a la Variante Chía denominada Carretera de los Andes, sector el Humero Intersección Devisab.
- Plazo de ejecución de la UF1 y la UF2.
- Reubicación de puentes peatonales en la UF del proyecto.
- **Indicadores de servicio.** Por medio del cual se definen los criterios de cálculo de los niveles de servicio e indicadores operación y mantenimiento para medición en la unidad funcional No. 4 contemplados en el apéndice técnico 2 del Contrato, generada por la entrega anticipada de dicha la infraestructura.

- Fondeo de la Subcuenta de Predios
- Subcuenta de Policía de Carreteras

Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 1 de julio de 2020 las partes suscribieron otrosí No 2 donde surtieron las siguientes modificaciones:

- Ajustes derivados del acaecimiento del Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional No. 3, con ocasión del incumplimiento presentado por parte del municipio de Chía en el marco del convenio interadministrativo No. 019 de 2017, donde el Concesionario asumió bajo su cuenta y riesgo, el proceso de gestión y adquisición predial sobre la totalidad de los predios o de las áreas prediales que se requieran para la ejecución de todas las unidades funcionales del proyecto, incluyendo todos los predios requeridos para la construcción de la Unidad Funcional 3 y cuya gestión predial no fue iniciada, desarrollada o culminada por parte del Municipio de Chía.
- Alcance de la Unidad Funcional No. 1
 - Intersección a desnivel carrera 7 a la altura de la calle 245.
 - Organización del sistema vial de los accesos al Norte de Bogotá: conexión entre las unidades funcionales 1,2 y3. (Retornos).
- Modificación de las secciones 3.3 y 3.8 (b) de la parte especial del Contrato.
- Modificación de la sección 5.2 de la Parte Especial del Contrato relativa a la ampliación del plazo para la Unidad Funcional 1
- Fondeo adicional subcuenta de policía de carreteras, modificación de la sección 4.5 (a) y (h) de la Parte Especial del Contrato
- Modificaciones del Apéndice Técnico 4
- Cesión especial de la retribución – modificación del apéndice financiero
- Incorporación dentro del contrato del nuevo procedimiento de verificación de unidad funcional y gestión predial.

Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

El día 26 de julio de 2021 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 3 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Modificación de la división del proyecto** (Sección 3,3 (a) de la parte Especial), **y del alcance de las unidades funcionales** (Capítulo II, Sección 2.4 (a) Unidades Funcionales del proyecto Tabla 5 y (b) Figura 2; Sección 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales (b) Tabla 6 y Tabla 7, del Apéndice Técnico 1). Se aclaran las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, se ajustan las Cláusulas del Contrato de Concesión que hacen relación a la división del proyecto con el propósito de aclarar la división y alcance de las unidades funcionales 1, 2 y 4, con el propósito de permitir la adecuada parametrización del SICC, la medición de indicadores y la determinación de etapas contractuales.
- **Modificación de los valores de ponderación de los indicadores de las UF para efectos del cálculo del índice de cumplimiento** (Tabla 4 del Apéndice Técnico No. 4). Aclaradas las superposiciones de las Unidades Funcionales 1 y 2 con la unidad funcional 4 del proyecto, las partes igualmente aclararon los valores de ponderación para la medición de indicadores de las UF, principalmente de la UF2.
- **Parametrización del SICC.** Se estableció un término máximo de tres (3) meses a partir de la firma del otrosí No. 3 para que el concesionario realice la parametrización definitiva del sistema informativo de contabilización y control (SICC).
- **Modificación Vigencia Póliza Todo Riesgo Obra Civil.** Se modifica el término para el otorgamiento y renovación de la garantía de la póliza todo riesgo Obra civil (Primer inciso de la Sección 7.5 (cd) de la Parte Especial del Contrato) con vigencias de un (1) año, prorrogables por el mismo término. Lo anterior como consecuencia de la imposibilidad del concesionario de constituir la misma por periodos superiores a causa de la negativa del mercado asegurador.

Otrosí No. 4 al Contrato de Concesión al No. 001 de 2017

El día 8 de marzo de 2022 la ANI y el Concesionario suscribieron Otrosí No 4 al contrato de concesión, donde surtieron las siguientes modificaciones:

- **Inclusión en Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.** Adición al capítulo III, Sección 3.3.1 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión de APP No. 001 de 2017, un párrafo con lo correspondiente a la Ponderación de Niveles de Servicio durante las etapas de construcción y de operación y mantenimiento en las zonas de cruces férreos.

7.8.5 RELACIÓN DE LAS UNIDADES FUNCIONALES QUE CUENTAN CON ACTA

TIPO DE ACTA	UNIDAD FUNCIONAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	PENDIENTES
Acta de Reversión y Entrega	UF4	30 de noviembre de 2017	Sin Pendientes
Acta de Terminación de la Unidad Funcional	UF2	26 de febrero de 2021	Sin pendientes

7.8.6 ACTAS DE ACUERDO

TIPO DE ACTA	No. DE ACTA	OBJETO DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Acta de Reconocimiento de Afectación a Ingresos Del Concesionario en el Periodo Comprendido entre el 26 De Marzo Y El 31 De Mayo De 2020		Reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad	05 de octubre de 2020

TIPO DE ACTA	No. DE ACTA	OBJETO DEL ACTA	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
Acta de compensación por la afectación por menor ingreso del concesionario, como consecuencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio adoptada por el gobierno nacional, por la pandemia covid-19, según lo descrito en el acuerdo suscrito entre la agencia nacional de infraestructura y los concesionarios del modo de transporte carretero de cuarta generación de iniciativa privada – acuerdo segundo, literal (b). periodo comprendido entre el 25 de marzo y el 31 de agosto de 2020		Reconocer la compensación del 100% del valor del recaudo asociado al tráfico que habría transitado por las Estaciones de Peaje Fusca, Andes y Unisabana si no se hubieren adoptado las medidas del Gobierno Nacional y las autoridades de orden territorial referidas al aislamiento preventivo obligatorio desde el 25 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2020, de conformidad con los antecedentes relacionados en las Consideraciones expuestas en la presente acta y según lo descrito en el literal (b) del Punto Segundo del ACUERDO celebrado entre la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y los Concesionarios del modo de transporte carretero de Cuarta Generación el 8 de febrero de 2021.	24 de agosto de 2022

7.8.7 ESTADO DE PÓLIZAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017

El estado de pólizas se presenta en la Tabla 7 Información Pólizas Contrato de Concesión del presente informe. Asimismo, en el *Anexo 12* se presenta la relación de trazabilidad de pólizas a lo largo del desarrollo del contrato de concesión.

7.8.8 ESTADO Y ALERTAS DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 001 de 2017.

A continuación, se presenta el estado y la trazabilidad de los presuntos incumplimientos al contrato de concesión No. 001 de 2017.

Tabla 288 Estado de Presuntos Incumplimientos.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
1	Posible Incumplimiento en obligación de control de pesaje -Apéndice técnico No. 2 Numeral 3.3.8	Plazo de cura	Se concedió plazo de cura mediante comunicación Rad ANI 2019-409-032773-2 de 1 de abril de 2019	Cerrado. El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Comunicación 5143.013ANI-OP-013ANI-OP-1086-2020 Rad ANI 2019-409-059318-2 se da cierre
2	Gestión ambiental en la UF 2, relacionada con la Licencia Ambiental N° 1628 del 14 de diciembre de 2017.	Plazo de cura	No. 2019409018221 2 de 27 de marzo de 2019	Cerrado. El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Cierre mediante comunicación Rad ANI 2019-409-032770-2 de 1 de abril de 2019
3	Respuesta a comunicaciones remitidas en materia ambiental	Plazo de cura	Otorgado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0889-2019	Cerrado. El sustento factico que dio origen a la solicitud presentada se ha subsanado. Se da cierre mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1041-2019 Rad ANI No. 2019-409-057024-2

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
4	Entrega de información consistente en un Plan de Contingencia. Sección 4.5 (k)	Informe de incumplimiento	5143.013ANI-OP-1700-2018, radicado ANI No. 2018-409-106196-2 de octubre 11 de 2018	Cerrado. Se desiste del posible incumplimiento mediante la comunicación 5143.013ANIANI-OP-0504-2019 Rad ANI No. 2019-409-028787-2
5	Entrega de insumos prediales según plan de adquisición de predios y su relación con el plan de obras. Capítulo IV numeral 4.1 literal d	Informe de incumplimiento	2018-409-100548-2 de septiembre 28 de 2018	Cerrado mediante la comunicación 5143.013ANIANI-OP-0504-2019 Rad ANI No. 2019-409-028787-2
6	Entrega de información programación mantenimiento puentes vehiculares y peatonales, paraderos, muros de contención	Informe de incumplimiento	2019-409-035225-2 de 5 de abril de 2019	Cerrado. Se desistió del incumplimiento mediante comunicación con radicado No. OP-2662-2019
7	Respuesta de observaciones de	Plazo de cura	Radicado No. 2019-409-	Cerrado. El concesionario da respuesta con comunicación ACNB-00004700-1

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	interventoría según modificaciones de diseño estructural de las obras menores de la Unidad funcional 2		044564-2 de 3 de mayo de 2019	respondiendo a los requerimientos hechos por la interventoría dentro del término otorgado. Para lo cual se le informa a la ANI mediante comunicación con radicado No. 2019-409-063967-2.
8	Entrega de Informes Anuales de Operación y Mantenimiento.	Plazo de cura	2019-409-048566-2 de 14 de mayo de 2019	Cerrado. El concesionario da respuesta mediante radicado No. ACNB-4778- 19, al cual se le hacen observaciones que fueron resueltas mediante comunicación con radicado No. ACNB-5474-19 de 27 de agosto de 2019.
9	Obligación social, de contar con la instalación de una oficina satélite en la UF-3.	Plazo de cura	Radicado OP - 2283-2019. ANI 2019-409-107479-2	Cerrado. El concesionario atiende al plazo de cura, superando el incumplimiento de la obligación durante mesa de trabajo llevada a cabo el día 1 de noviembre de 2019.
10	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) Parte General del Contrato, numeral 8.1 Gestión social y ambiental, literal a).	Plazo de cura	ANI 2019-603-037448-1 del 1 de noviembre de 2019.	Cerrado. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6519-19 de 19 de noviembre de 2019 subsanando presunto incumplimiento. Se comunica a la ANI mediante oficio radicado No. 2019-409-119729-2.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
11	Entrega de metodología SIPUCOL para mantenimiento de puentes	Plazo de cura	Rad ANI 2019-409-101201-2 y mediante Rad ANI No. 2019-306-033659-1 ANI da no objeción	Cerrado. El Concesionario da respuesta quedando cumplida la obligación. Radicado No. OP-2485-2019 – ANI 2019-409-111556-2 22 de octubre de 2019.
12	Obligaciones sociales – plan de Responsabilidad Ambiental y Social y personal social	Plazo de cura Informe de incumplimiento	ANI 2019-603-037448-1 del 1 de noviembre de 2019. 5143.013ANI-OP-0872-2020 del 06 de abril de 2020. OP-1020-2020. Radicado ANI 2020-306-023975-1 del 20-08-2020-	Cerrado. Se realizó audiencia sobre presunto incumplimiento del personal social el 06 de octubre de 2020. El concesionario radica hojas de vida de los profesionales mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2702-2020 Rad ANI 2020-409-106824-2 el 26 de octubre de 2020. Mediante 5143.013ANI-OP-3077-2020 Rad ANI No. 2020-409-123962-2 se da por terminado el proceso sancionatorio.
13	Entrega de Informes anuales y otros	Plazo de cura	Radicado No. OP 2329-2019 ANI 2019-409-	Cerrado. Se informa que el incumplimiento fue superado mediante

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
			109813-2 17 de octubre	comunicación Rad ANI 2019-409-118118-2 de 12 de noviembre de 2019.
14	Construcción en el separador PR11+800 – riesgos de seguridad vial	Plazo de cura	Radicado No. OP 2334-2019 ANI 2019-409-110517-2 18 de octubre Otorgamiento ANI 2019306036388 1	Cerrado. Se otorgó plazo de cura por 3 días calendario. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-5863-2019 de 23 de octubre de 2019, cumpliendo con la obligación. Para lo cual se desiste de incumplimiento Rad. ANI 2019-409-116327-2
15	Informes de accidentalidad según línea base PMT de la Unidad Funcional 2	Plazo de cura	Radicado No. OP -2529-2019 ANI 2019-4091133912	Cerrado. Conforme aprobación de la ANI, se le otorgó un plazo de cura de 5 días calendario, frente al cual el concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6140-19 de 5 de noviembre de 2019, superando el incumplimiento presentado. Se informa a la ANI mediante comunicación 2019-409-116746-2.
16	Incumplimiento en la entrega de un cronograma para actividades de intervención al	Plazo de cura	Radicado No. OP 2562 de 2019 radicado ANI2019-409-114816-2	Cerrado. Plazo de cura de 3 días calendario otorgados al concesionario el día 31 de octubre de 2019. Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-6112 de 2019 de

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	retorno vial de la ruta 45A04 - PR18+000			30 de octubre de 2019, dando cumplimiento con la obligación. Se notifica Rad ANI No. 2019-409-1163162 del 06-11-2020
17	Subsanar observaciones y presente el estudio de suelos para diseño de fundaciones de puentes peatonales de la UF 2.	Plazo de cura	Radicado ANI 2019306037072 1 de 1 de noviembre de 2019, ANI manifiesta su no objeción.	Cerrado. Se otorga plazo de cura de 3 días calendario mediante comunicación OP -2669-2019 radicado ANI 2019-409-11777200-2. Concesionario emite respuesta mediante comunicación ACNB-00006233-2019 atendiendo las observaciones presentadas. Para lo cual se desiste de incumplimiento. comunicación 5143.013ANI-OP-2837-2019, ANI 2019-409-125332-2 de 23 de diciembre de 2019.
18	Emisora de Radio	Informe de avance	Radicado de salida ANI No. 2021603026127 1 del 26 de agosto de 2021	Cerrado: La Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1756-2021 radicado ANI 20214091014872 del 06 de septiembre de 2021 da respuesta a lo solicitado por la ANI en el radicado de salida ANI No. 20216030261271 del 26 de agosto de 2021. Dando respuesta a la comunicación Respuesta a su comunicado ANI N° 20223050390431 del 02 de diciembre de 2022, Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				2198–2022 con radicado ANI No. 20224091417752 de 20/12/2022 se informó a la Ani que a juicio de interventoría “el concesionario no continúa con el presunto incumplimiento de la obligación de proveer y operar una emisora de radio”.
19	Adelantar las intervenciones de la Unidad Funcional 2 de acuerdo con los avances previstos en el Plan de obras.	Plazo de cura	Radicado ANI 2020409009971 -2 del 3 de enero de 2020. Radicado ANI 2020-306-003112-1 de 4 de febrero de 2020.	Cerrado. Se otorga al concesionario plazo de cura de 30 días calendario. Mediante comunicación 5143.013 ANI-OP-0392-2020 Rad ANI No. 2020-409-013602-2 (11/02/2020) se informa a Concesionario y con respuesta RAD ACNB-8426-2020 se da cierre.
20	Ejecución de obras de acuerdo con la programación del plan de obras, puentes peatonales, Plazo de Cura, Unidad Funcional 2. Capitulo IV Numeral 4.5 Parte general.	Solicitud Plazo de cura Rad ANI No. 2020-409-0058632 del 22/11/2020 y ANI da no objeción mediante 2020-306-	Radicado ACNBT-00003586 OP-0273-2020 Radicado ANI-2020409009966 2 del 31 de enero de 2020	Cerrado. Otorgamiento de plazo de cura al Concesionario. El concesionario da respuesta mediante comunicación ACBN-6129-19 de 1 de noviembre de 2019, 5143.013ANI-OP-0430-2020 (No ha cumplido y se reitera obligación) 5143.013ANI-OP-0662-2020 Rad ANI No. 2020-409-022575-2 el 03-03-2020 -

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
		002010-1 - Puente peatonal		Se da cierre con la puesta comunicación RAD ACNB-8426-2020
21	Entrega de Informes anuales y otros	Plazo de cura	Radicado No. OP 0534-2020 Radicado ANI 2020-409-019544-2 de 25 de febrero de 2020.	Cerrado. Otorgamiento de plazo de cura de tres días por incumplimiento entrega de cronograma de mantenimiento defensas metálicas. El concesionario remite respuesta mediante comunicado No. ACNB-7490-2020 3 de marzo de 2020. Mediante comunicación con radicado No. 2020-409-023531-2 de 5 de marzo de 2020, se recomienda cierre de periodo de cura.
22	INCUMPLIMIENTO en la entrega de información establecida en numeral 4.5 - Principales obligaciones del concesionario durante la fase de construcción	(5143.013AN I-OP-0096-2020) y ANI No objeción a plazo de cura: 2020-306-002189-1	(5143.013AIN-OP-0274-2020) Rad ANI No. 2020-409-009969-2 (Se notificó al concesionario	Cerrado. 5143.013ANI-OP-0497-2020 Rad ANI No. 2020-409-018841-2 y 5143.013ANI-OP-0610-2020 Rad ANI 2020-409-021853-2 (02-03-2020)

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
23	Implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Apéndice 2 del contrato de concesión APP 001 de 2017, numeral 4.2.3.3 otros informes anuales literal (a)	Solicitud de viabilidad de plazo de cura. Rad ANI No. 2020-409-013586-2	ANI da no objeción mediante Rad ANI No. 2020-306-004841-1 el 18 de febrero de 2020	Cerrado. Otorgamiento de Periodo de Cura por no cumplimiento de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) propuesto por el concesionario en todos los frentes de obras Rad ANI No. 2020-409-017373-2. Mediante Rad ANI No. 2020-409-021862-2 del 02-03-2020 se da cierre
24	Entrega de información respecto a uso indebido de vehículos.	Plazo de cura	ANI da no objeción mediante radicado No. 2020306009216 1 de 17 de marzo de 2020	Cerrado. Se otorga plazo de cura de 5 días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación al concesionario mediante comunicación OP-1483-2020 radicado ANI 20204090579312 de 2 de julio de 2020. Concesionario responde se da cierre.
25	No entrega de información tráfico conciliado desde el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Obligación de entrega de información – Parte	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-0091-2021 radicado ANI 0214090073232 de 22 de enero de 2021	Cerrado. Interventoría emitió concepto de cumplimiento mediante comunicación 5143.013 ANI-OP-0903-2021 del 14 de mayo de 2021. El 1 de julio de 2021 mediante Resolución N° 20217070010785 la Agencia declaró la terminación del

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 numeral 4.5 literal k) –		5143.013ANI–OP–0195–2021 de 5 de febrero de 2021	procedimiento administrativo sancionatorio iniciado.
26	Mantenimiento de la baranda metálica del puente vehicular la Caro Antigua con Ampliación, Unidad Funcional 4.	Solicitud de viabilidad de plazo de cura. Rad ANI No. 2020409032 4232	ANI emite No Objeción a periodo de cura Rad ANI No. 2020306023080 1	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-3123-2020 Rad ANI No. 2020-409-127038-2 del 02-03-2020 se da cierre.
27	No entrega de los estudios y diseños del Área de servicio UF4, Puente Briceño 1, salida hacia el sur del municipio de Briceño y la calzada occidental de la ruta nacional 5501 PR18+900 –	Solicitud de Viabilidad de otorgamiento de periodo de cura al Concesionario 5143.013ANI –OP–1993–2020 radicado ANI 2020409078 3352 de 20 de agosto de 2020	ANI otorga periodo de cura rad ANI 2020-306-024509-1 Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2055-2020 del 28 de agosto 2020 notifica al concesionario."	Cerrado. Accenorte da respuesta mediante ACNB-9235-2020. Interventoría responde mediante rad ANI No. 2020-409-093178-2 el 24 de septiembre de 2020 El periodo de cura fue cerrado mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2668-2020, radicado ANI No. 2020-409-105273-2 de 22 de octubre de 2020.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
28	No Instalación de instrumentación de campo para medición de asentamientos reales en los terraplenes de acceso a los puentes sobre el río Bogotá, y la intersección El Humero de la UF 3.	Solicitud periodo de cura Rad ANI 2020409078 3382 de 20/08/2020 Reiteración periodo de cura Rad ANI N° 2020-409-092714-2	ANI en comunicación con radicado ANI 2020-306-028432-1 del 28 de septiembre 2020 da no objeción.	Cerrado Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2400-2020 se notificó al concesionario periodo de cura. mediante comunicación ACNB-9697-2020 allegó un cronograma para instalación de la instrumentación de campo con fecha de inicio el 02 de octubre de 2020 y está interventoría dio cierre al proceso mediante 5143.013ANI-OP-2503-2020.
29	No presentación de certificados en donde conste que la compañía aseguradora conoce y acepta el otrosí No. 2.	Solicitud de viabilidad plazo de cura mediante comunicación n 5143.013 ANI-OP-2299-2020 radicado ANI 2020409090 2982	ANI da respuesta mediante comunicación con radicado No. 2020306028129 1 de 24 de septiembre de 2020	Cerrado. Otorgado al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2401-2020.El concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-9738-2020 de 6 de octubre de 2020, subsanando el incumplimiento de la obligación. Se da aviso del cierre del periodo de cura mediante Radicado ANI 20204091052112.
30	Numeral 4.2 – “Principales	Solicitud de viabilidad plazo de cura	ANI manifiesta No Objeción a la solicitud de la	Cerrado. Otorgado al Concesionario mediante comunicación 5143.013ANI-

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	obligaciones del Concesionario durante la fase de preconstrucción", del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 Ajustes plan de obras	mediante comunicación 5143.013ANI –OP–2448–2020 radicado ANI 2020409098 0032 de 5 de octubre de 2020	interventoría sobre el Periodo de cura mediante comunicación con radicado No. ANI 2020306029873 1 del 07 de octubre de 2020	OP-2506-2020 de 09 de octubre de 2020. El concesionario responde mediante ACNB 9878-2020 el 20 de octubre de 2020 para revisión de la interventoría. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2946-2020 Rad ANI. 2020-409-115785-2 se da cierre al periodo de cura
31	Entrega de información cronograma de intervención para las obras de control de asentamientos en los dos sectores de los box culvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero Unidad Funcional 3)."	Solicitud otorgamiento plazo de cura mediante comunicación 5143.013ANI -OP-0318-2021 con Rad ANI No, 2021-409-020652-2	ANI emite No Objeción a periodo de cura Rad ANI 2021306005454 1	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0358-2021 del 01 de marzo de 2021 RAD ANI No. 2021-409-022680-2 se notificó al concesionario periodo de cura. Notificación reiterada mediante oficio 5143.013ANI-OP-0484-2021. El concesionario mediante oficio ACNB-11402-2021 presentó cronograma para la realización de las intervenciones para el mejoramiento del suelo y procedimientos a seguir en el control de asentamientos en los dos sectores de los boxculvert's oriental y occidental de la Intersección el Humero Unidad Funcional 3. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-0632-

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				2021 con radicado ANI No. 2021-409-039236-2 del 12 de abril de 2021 y asunto "Cierre Periodo de cura asentamientos Humero, radicado ANI 20213060054541 del 25 de febrero de 2021", se notificó a la agencia el cierre del periodo de cura.
32	Capítulo VI Sanciones y esquemas de apremio de la Parte Especial del Contrato de Concesión N° 001 de 2017 numeral 6.1 Eventos Generadores de imposición de multas literal (h)	Comunicación 5143.013ANI-OP-0416-2021 del 08 de marzo de 2021, Solicitud periodo de cura	ANI mediante radicado de salida ANI N° 2021306011689 1, del 24 de abril de 2021, emitió concepto de Aprobación periodo de cura de tres (3) días.	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0789-2021 el día 29 de abril de 2021 - Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura. Mediante ACNB-11476-2021 el concesionario da respuesta al requerimiento y mediante 5143.013ANI-OP-0100-2021 la interventora considera prudente y adecuado proceder al cierre del periodo de cura, por evidenciar atención del requerimiento.
33	Sección 4.2. (c) parte General, sección 4.5. (c) parte Especial y cláusula tercera del Otrosí No. 2 - Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a	5143.013ANI-OP-1386-2021 del 22 de julio de 2021, Rad 2021-409-081817-2 Solicitud	ANI mediante radicado de salida ANI N° 2021306029702 1, del 23 de septiembre de 2021, emitió concepto de	Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1911-2021 Rad ANI 20214091126792 de 29 de septiembre de 2021. Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura. Mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2072-2021 con Rad. ANI No.

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	las Subcuentas de Predios (Aporte No. 4) y de Redes (Aporte No. 4).	otorgamiento plazo de cura.	Aprobación periodo de cura de quince (15) días.	<p>20214091215112 de 19 de octubre de 2021, se presentó a la ANI informe de presunto incumplimiento obligación de fondeos y recomendación de inicio de procedimiento sancionatorio.</p> <p>La Agencia mediante rad ANI No.: 20223060045201 de 22-02-22, solicitó aclaración respecto de la solicitud 5143.013NI-OP-2072-2021 con radicado ANI No. 2021-409-1215112 del 19-10-2021. Reiterado mediante oficio 20223060054941 de 03-03-2022</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-0392-2022 con radicado ANI NO. 20224090259922 de fecha 04-03-2022 Interventoría dio respuesta a las comunicaciones ANI 20223060045201 y 20223060054941.La ANI cita al concesionario y a la aseguradora a audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 25 de octubre de 2022, mediante Resolución No. 20227070017095 la Coordinación GIT de Sancionatorios de la ANI, se pronunció respecto del proceso sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarando el</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>incumplimiento del concesionario, y resolviendo imponer y hacer efectiva la multa prevista en el literal (m) de la sección 6.1 de la parte Especial, y se declaró ocurrido el siniestro. En Audiencia el Concesionario y sus garantes presentaron recurso de reposición contra la Resolución No. 20227070017095, el cual sustentaron en diligencia de 9 de noviembre de 2022.</p> <p>Mediante comunicado No. 5143.013ANI-OP-2001-2022 con Rad ANI No. 20224091291172 de fecha 17-11-2022 interventoría presentó "Informe Actualizado Del Cumplimiento de la Obligación" relativa al aporte No. 4 de la subcuenta de redes, para consideración de la supervisión del contrato. En continuación de audiencia de 22 de diciembre de 2022 GIT Sancionatorios de ANI decidió REVOCAR en su integridad la Resolución No. 20227070017095 del 25 de octubre de 2022 y DECLARAR la terminación del proceso administrativo sancionatorio contractual.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
34	<p>Capítulo VI Sanciones y esquemas de apremio de la Parte Especial del Contrato de Concesión N° 001 de 2017 numeral 6.1</p> <p>Eventos Generadores de imposición de multas literal (h) presentar el contenido que especifique todos los amparos de la póliza No. 2150</p>	<p>5143.013ANI -OP-1973-2021 Rad. ANI.</p> <p>20214091155942 de 6 de octubre de 2021.</p> <p>Solicitud otorgamiento plazo de cura.</p>	<p>ANI mediante radicado de salida ANI N° 0213060332021 del 22 de octubre de 2021, emitió concepto de Aprobación periodo de cura de cinco (5) días calendario.</p>	<p>Cerrado. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2152-2021 Rad. ANI 20214091259642 de 28 de octubre de 2021. Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>El concesionario dio respuesta mediante comunicación ACNB-13540-2021 de 28 de octubre de 2021. Interventoría informa al concesionario el no cumplimiento de lo solicitado bajo el oficio 5143.013ANI-OP-2216-2021 Rad. ANI 20214091302912 de 9 de noviembre de 2021.</p> <p>Mediante ACNB-13709-2021 de 18 de noviembre de 2021 y ACNB-13766-2021 de 23 de noviembre de 2021 el concesionario da respuesta al requerimiento y mediante 5143.013ANI-OP-2319-2021 de 25 de noviembre de 2021 la interventora considera prudente y adecuado proceder al cierre del periodo de cura, por evidenciar atención del requerimiento.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
35	Sección 4.2. (c) parte General, sección 4.5. (c) parte Especial y cláusula tercera del Otrosí No. 2 - Obligación de Fondes por parte del Concesionario a las Subcuentas de Predios (Aporte No. 5).	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-0861-2022 con radicado ANI No. 2022409055727 2 de 18 de mayo de 2022.	<p>Abierto. Mediante oficio 5143.013ANI-OP-2150-2021 Rad. ANI 20214091257412 de 28 de octubre de 2021. Se solicitó otorgamiento plazo de cura.</p> <p>ANI mediante Rad. N° 20213060357951 de fecha 12 de noviembre de 2021 emitió concepto de Aprobación periodo de cura de diez (10) días calendario.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-3009-2021 Rad. ANI. 20214091359372 de 22 de noviembre de 2021 Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2485-2021 de 22 de diciembre de 2021 con Rad ANI 20214091488252 de 22/12/2021 se presentó a la ANI informe de presunto incumplimiento obligación de fondes y recomendación de inicio de procedimiento sancionatorio.</p> <p>La Agencia mediante rad ANI No.: 2022-306-0026161 de 04-02-22, solicitó aclaración respecto de la</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>solicitud 2021-409-1488252 del 22 de diciembre de 2021 Reiterado mediante oficio 20223060054941 de 03-03-2022</p> <p>Al respecto Interventoría realizó la respectiva actualización radicando la respuesta a la Agencia mediante oficio 5143.013ANI-OP-0860-2022, en el cual indicó que el fondeo No. 10 de interventoría fue satisfecho por el fondeo 11 de interventoría realizado por el concesionario.</p> <p>Así mismo bajo el oficio 5143.013ANI-OP-0861-2022 con radicado ANI No. 20224090557272 de 18 de mayo de 2022, se radicó el informe de presunto incumplimiento por el fondeo de Predios (Aporte No. 5), estando a la fecha bajo consideración de la ANI.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2025-2022 con Rad ANI No. 20224091309312 de 21-11-2022 se presentó a la ANI actualización del informe de presunto incumplimiento relacionado con los fondeos por parte del concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>supervisión e intereses moratorios. Así mismo, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2025-2022 con Radicado ANI 20224091309312 de fecha 21/11/2022, se actualizó el informe de presunto incumplimiento relacionado con los fondeos por parte del concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión e intereses moratorios, concluyéndose aún se requiere que el Concesionario acredite el cumplimiento de las obligaciones presuntamente incumplidas respecto de los fondeos a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y fondeo No. 10 de la subcuenta de interventoría y supervisión junto con sus respectivos intereses moratorios, con los conceptos y valores correctamente identificados y aplicados por parte de la sociedad Fiduciaria, pues los montos reportados por la Fiduciaria Bancolombia, es Superior al monto calculado por esta interventoría para el Concepto de intereses de la Subcuenta de Predios en \$168.023 pesos e Inferior al monto calculado para</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				el Concepto de intereses de la Subcuenta de Interventoría y Supervisión en -\$136.535 pesos. Circunstancia que al ser compensada, arroja un saldo neto de \$31.488 pesos a favor de la ANI.
36	Sección 4.5. (b) de la Parte General del contrato de concesión No cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1.	No objeción Plazo de cura	ANI mediante radicado de salida 2022306024555 1 de 16 de agosto de 2022 emitió concepto de Aprobación periodo de cura de treinta (30) días calendario.	Cerrado: Se requirió al concesionario Accesos Norte para “adoptar las acciones que considere pertinentes para equilibrar el avance real contra el planeado y así evitar un posible incumplimiento en la entrega de las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017, es decir el 6 de abril de 2023”. en consideración al “Desfase de Avance de obras en la Unidad Funcional No. 1” Se informó del inicio del periodo de cura al Concesionario el día 17 de agosto de 2022 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1429-2022 con radicado ANI No. 20224090911652 de fecha 18/08/2022. El Concesionario el 23 de agosto de 2022 con comunicación ACNB-105641-

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>2022 presentó respuesta a la comunicación de periodo de cura y ajuste al Plan de Obras de la UF 1.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1553-2022 Rad ANI 20224090996262 de 06 de septiembre de 2022 se presentó a la Agencia “Solicitud de cierre al Plazo de cura por presunto incumplimiento al literal (b) de la sección 4.5. de la parte general del contrato de concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la unidad funcional no. 1. comunicación ANI con radicado : 20223050268841.”</p>
37	Entrega de información cronograma de intervención para reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Complejo Comercial Centro Chía.	Informe de Incumplimiento	5143.013ANI-OP-1833-2022 con radicado ANI No. 2022409117991 2 de 19 de octubre de 2022	<p>Cerrado: Mediante oficio 5143.013ANI-OP1508-2022 con Rad. ANI 20224090967512 de 31 de agosto de 2022 se solicitó a Accenorte la entrega inmediata de “un cronograma para la reconstrucción del puente peatonal de la entrada No. 1 al Centro Comercial Centro Chía”</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1526-2022, con RAD ANI No. 20224090982192 de 02/09/2022 se</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>solicitó plazo de cura de 8 días calendario.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1646-2022 con Rad. ANI No. 20223050288041 de 15 de septiembre de 2022, Se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>Se radicó Informe de presunto incumplimiento a la Agencia mediante oficio 5143.013ANI-OP-1833-2022 con radicado ANI No. 20224091179912 de 19 de octubre de 2022.</p> <p>Concesionario da respuesta mediante comunicación ACNB-16243-2022 de 15 de noviembre de 2022, dando cumplimiento con la obligación. Se informa desistimiento del inicio del proceso sancionatorio 5143.013ANI-OP-2057-2022 Rad ANI No. 20224091331592 del 25-11-2022</p>
38	Apéndice Técnico 2, numeral 6.3.3 – Barreras, defensas y elementos de contención del Contrato de	Informe de presunto incumplimiento	5143.013ANI-OP-1268-2022 del 22 de julio de 2022 con radicado ANI N° 2022-409-	Cerrado: Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1239-2022 con rad. ANI 20224090783692 de fecha 16/07/2022, Interventoría reiteró solicitud de oficio 5143.013ANI-OP-0982-2022, precisando como fecha límite para

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	<p>Concesión 001 de 2017.</p> <p>Mantenimiento de amortiguadores de impacto colisionados en el sector de Peaje Andes y el ingreso a la báscula del proyecto.</p>		080783-2 del 22 de julio de 2022	<p>realizar el mantenimiento o reposición de amortiguadores de impacto el término de tres (3) días a partir de la fecha de recibo de la comunicación.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1268-2022 del 22 de julio de 2022 con rad. ANI N° 2022-409-080783-2 del 22/07/2022, Interventoría solicitó plazo de cura de dos (2) días calendario.</p> <p>Mediante oficio 5143.013ANI-OP-1441-2022 del 19/08/2022 con rad. ANI No. 2022-409-0923892 del 22/08/2022, se notifica al concesionario viabilidad del plazo de cura.</p> <p>Mediante comunicación ACNB-15646-22 del 23 de agosto de 2022, Concesionario da respuesta al Plazo de Cura otorgado por la Interventoría. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP- 1484-2022 del 26 de Agosto de 2022 con radicado ANI No. 2022-409-0950602 del 26 de agosto de 2022 Interventoría solicita a la ANI evaluar la posibilidad de dar prórroga en la instalación de los amortiguadores de impacto colisionados hasta la fecha mencionada por el concesionario.</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				<p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1621-2022 del 13 de Septiembre de 2022 con radicado ANI No. 2022-409- 1026152 del 13 de septiembre de 2022 Interventoría presentó concepto integral y alcance a la comunicación remitida el 26 de agosto de 2022.</p> <p>ANI mediante comunicación con radicado ANI No. 2022-305-0345751 del 28 de octubre de 2022, negó la solicitud de Interventoría de dar prórroga en la instalación de los amortiguadores de impacto colisionados y solicitó a la Interventoría adelantar las acciones pertinentes de acuerdo con las disposiciones contractuales contempladas en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017.</p> <p>Se radicó Informe de presunto incumplimiento a la Agencia mediante oficio 5143.013ANI-OP-1938-2022 con radicado ANI No. 20224091251172 de 08-11-2022. Interventoría verificó que el Concesionario ejecutó las intervenciones que subsanan las deficiencias que dieron origen al</p>

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				presunto incumplimiento y se solicita dar por terminado el proceso sancionatorio mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2189-2022 Rad ANI No. 20224091414822 del 19-12-2022
39	Sección 12.3. (b), Parte General del Contrato de Concesión - Mantener las garantías o mecanismos de cobertura del contrato de Concesión	Plazo de cura		Abierto. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2048-2022 Rad ANI 20224091319072 de fecha 23 de noviembre de 2022 Se solicita el otorgamiento de un plazo de cura. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2204-2022 con Radicado ANI 20224091421162 de 20/12/2022 se da alcance a la Alcance a la Agencia respecto de la solicitud de viabilidad para el otorgamiento de plazo de cura 5143.013ANI-OP-2048-2022. Mediante comunicación ACNB-16603-2023, del 17 de enero de 2023 el concesionario da respuesta a la comunicación de plazo de cura, allegando actualización de pólizas. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0097-2023 con Radicado ANI 20234090059382 de 18/01/2023 interventoría solicita un plazo adicional a la ANI para pronunciarse sobre la

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
				Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única pólizas remitidas por el concesionario.
40	Sección 4.2. de la parte General del Contrato de Concesión y de la sección 4.5 (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, aporte No. 5 de la Subcuenta Compensaciones Ambientales	Plazo de Cura	5143.013ANI-OP-2084-2022 con Rad. ANI 2022409134663 2 de 30-11-2022	Abierto. Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-2084-2022 con Rad. ANI 20224091346632 de 30-11-2022. Se solicita el otorgamiento de un plazo de cura. Mediante comunicación ANI No.: 20233050002621 de 04-01-2023, recibida en interventoría el 5 de enero de 2023, la Agencia da respuesta a la solicitud de plazo de cura, requiriendo aclaración y actualización de la solicitud. El 10 de febrero de 2023, se revisó jurídicamente alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2084-2022 con Rad ANI 20224091346632. Solicitud plazo de cura Aporte 5 Subcuenta de Compensaciones Ambientales.
41	Entrega de información Plan de Contingencia para superar los retrasos	Plazo de Cura	ANI No.: 2023350024731	Cerrado: la ANI mediante oficio No.: 2023350024731 de 26 de enero de 2023, otorgó a Accenorte S.A.S. un plazo perentorio de cinco (5) días

INCUMPLIMIENTOS CONTRATO DE CONCESIÓN				
N.	OBLIGACIÓN POSIBLEMENTE INCUMPLIDA	TIPO DE SOLICITUD	FECHA DE SOLICITUD	ESTADO
	de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1.		de 26 de enero de 2023	<p>hábiles para presentar un Plan de Contingencia que permitiera superar los retrasos de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1.</p> <p>En comunicación 20233050037031 de 06 de febrero de 2023, interventoría notificó al Concesionario mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0234-2023 con radicado ANI No. 20234090150512 de fecha 08 de febrero de 2023, el inicio de un periodo de cura de tres (3) días hábiles para que presentara un Plan de Contingencia.</p> <p>El Concesionario mediante comunicación ACNB-16757-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 presentó el Plan de Contingencia solicitado.</p> <p>Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0242-2023 con Rad Ani 20234090158562 de 10/02/2023 interventoría solicitó el cierre del plazo de cura por la presentación de la información por parte del concesionario.</p>

Elaboración propia

7.9 ÁREA FINANCIERA

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **Enero de 2023**.

7.9.1 CONTRATO DE FIDUCIA

El contrato de Fiducia Mercantil suscrito con la Fiduciaria Bancolombia el 07 de febrero de 2017, tiene por objeto: *“habilitar un vehículo fiduciario a través del cual se administren los RECURSOS y sirva de centro de imputación contable en el cual efectúe la contabilización de todos los hechos económicos del PROYECTO objeto del CONTRATO DE CONCESIÓN”*. Este dio origen a la constitución del Fideicomiso denominado P.A. ACCENORTE identificado con el código interno 9831.

7.9.2 ETAPA DEL PROYECTO

De conformidad con el capítulo IV- ETAPA PREOPERATIVA- GENERALIDADES, de la parte general del contrato de concesión, para el periodo objeto del presente informe, se han cumplido las condiciones con las cuales se da inicio de la Fase de Construcción del Contrato. Esta circunstancia fue protocolizada mediante el Acta de Inicio de la mencionada Fase, de fecha 6 de abril de 2018. En este sentido, se puede afirmar que el proyecto se encuentra en la Etapa Preoperativa, y más exactamente en la Fase de Construcción.

7.9.3 TARIFAS VIGENTES DE PEAJE

El reajuste de las tarifas de peaje se realizó el día 05 de enero de 2023, aunque no se produjo la comunicación de aprobación por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, las cifras suministradas por el Concesionario, coincidieron con las del Consorcio ETSA-SIGA.

El día 15 de Enero fue expedido el Decreto 050 de 2023, por medio del cual se mantuvieron para el presente año las tarifas del 2022.

7.9.3.1 TARIFAS DE PEAJE APROBADAS PARA EL AÑO 2022 Y VIGENTES PARA EL AÑO 2023

Peaje Andes					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría I	\$8.900	\$9.400,35	\$9.400	\$200	\$9.600
Categoría II	\$15.600	\$16.477,02	\$16.500	\$200	\$16.700
Categoría III	\$10.000	\$10.562,19	\$10.600	\$200	\$10.800
Categoría IV	\$22.800	\$24.081,80	\$24.100	\$200	\$24.300
Categoría V	\$34.800	\$36.756,43	\$36.800	\$200	\$37.000
Categoría VI	\$44.800	\$47.318,62	\$47.300	\$200	\$47.500
Categoría VII	\$49.700	\$52.494,09	\$52.500	\$200	\$52.700
Categoría IIE	\$14.700	\$15.526,42	\$15.500	\$200	\$15.700

Peaje Fusca					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría I	\$8.900	\$9.400,35	\$9.400	\$200	\$9.600
Categoría II	\$15.600	\$16.477,02	\$16.500	\$200	\$16.700

Peaje Fusca					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría III	\$10.000	\$10.562,19	\$10.600	\$200	\$10.800
Categoría IV	\$22.800	\$24.081,80	\$24.100	\$200	\$24.300
Categoría V	\$34.800	\$36.756,43	\$36.800	\$200	\$37.000
Categoría VI	\$44.800	\$47.318,62	\$47.300	\$200	\$47.500
Categoría VII	\$49.700	\$52.494,09	\$52.500	\$200	\$52.700
Categoría IIE	\$14.700	\$15.526,42	\$15.500	\$200	\$15.700

Peaje Unisabana (Antiguo peaje Teletón)					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría I	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría II	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría III	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IV	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría V	\$34.800	\$36.756,43	\$36.800,00	\$200	\$37.000
Categoría VI	\$44.800	\$47.318,62	\$47.300,00	\$200	\$47.500
Categoría VII	\$49.700	\$52.494,09	\$52.500,00	\$200	\$52.700

Peaje Unisabana (Antiguo peaje Teletón)					
Categoría	Tarifa Anterior Sin FOSEVI Año 2021	Ajuste	Redondeo	FOSEVI	Tarifa Final al Usuario Año 2022 y 2023
Categoría IIE	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0

7.9.4 RECAUDO DE PEAJES DEL PROYECTO

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **Enero de 2023** fueron las siguientes:

Tabla 289 Recaudo Neto del Mes Sin FSV Ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$9.400	36.460	\$342.724.000	928.444	\$8.727.373.600	0	\$0	\$9.070.097.600
Categoría II	\$16.500	460	\$7.590.000	77.193	\$1.273.684.500	0	\$0	\$1.281.274.500
Categoría IIE	\$15.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
Categoría III	\$10.600	1.261	\$13.366.600	46.283	\$490.599.800	0	\$0	\$503.966.400
Categoría IV	\$24.100	1.039	\$25.039.900	17.946	\$432.498.600	0	\$0	\$457.538.500
Categoría V	\$36.800	432	\$15.897.600	7.941	\$292.228.800	1.588	\$58.438.400	\$366.564.800
Categoría VI	\$47.300	42	\$1.986.600	10.197	\$482.318.100	1.950	\$92.235.000	\$576.539.700
Categoría VII	\$52.500	28	\$1.470.000	15.935	\$836.587.500	2.918	\$153.195.000	\$991.252.500
Subtotal enero-2023 A		39.722	\$408.074.700	1.103.939	\$12.535.290.900	6.456	\$303.868.400	\$13.247.234.000
Categoría I	\$10.600	20	\$212.000	1.404	\$14.882.400	0	\$0	\$15.094.400
Categoría II	\$18.700	2	\$37.400	154	\$2.879.800	0	\$0	\$2.917.200

Categoría \ Peaje	Tarifa Sin FOSEVI	Fusca Tráfico	Fusca Recaudo	Andes Tráfico	Andes Recaudo	Unisabana Tráfico	Unisabana Recaudo	Recaudo Total Neto Sin Sobrantes
Categoría IIE	\$17.500	0	\$0	0	\$0	0	\$0	\$0
Categoría III	\$12.000	2	\$24.000	197	\$2.364.000	0	\$0	\$2.388.000
Categoría IV	\$27.300	1	\$27.300	93	\$2.538.900	0	\$0	\$2.566.200
Categoría V	\$41.600	2	\$83.200	46	\$1.913.600	4	\$166.400	\$2.163.200
Categoría VI	\$53.500	1	\$53.500	74	\$3.959.000	9	\$481.500	\$4.494.000
Categoría VII	\$59.400	0	\$0	131	\$7.781.400	30	\$1.782.000	\$9.563.400
Subtotal enero-2023 B		28	\$437.400	2.099	\$36.319.100	43	\$2.429.900	\$39.186.400
Total enero-2023		39.750	\$408.512.100	1.106.038	\$12.571.610.000	6.499	\$306.298.300	\$13.286.420.400

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana.

NOTA: El Segmento B de la presente tabla, corresponde a las tarifas de peaje del año 2023, las cuales se lograron cobrar por unas cuantas horas del día 16 de enero de 2023.

Tabla 290 Cifras históricas del Recaudo del proyecto Sin FSV ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974.092.100	\$11.616.472.400	\$238.133.600	\$12.828.698.100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1.211.638.000	\$10.670.269.500	\$219.469.700	\$12.101.377.200
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1.383.105.000	\$10.268.939.600	\$186.538.800	\$11.838.583.400
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.361.300	\$5.027.886.700	\$230.655.300	\$5.791.903.300
Total julio-2020	\$505.209.400	\$6.134.277.400	\$283.486.800	\$6.922.973.600
Total agosto-2020	\$392.046.900	\$6.115.371.500	\$252.150.900	\$6.759.569.300
Total septiembre-2020	\$685.837.500	\$8.880.751.500	\$276.539.100	\$9.843.128.100
Total octubre-2020	\$771.550.000	\$10.473.781.100	\$273.539.700	\$11.518.870.800
Total noviembre-2020	\$795.048.400	\$10.242.208.400	\$266.498.700	\$11.303.755.500
Total diciembre-2020	\$903.094.000	\$11.711.158.300	\$301.878.600	\$12.916.130.900
Total enero-2021	\$451.718.200	\$8.188.086.300	\$257.594.500	\$8.897.399.000
Total febrero-2021	\$766.461.400	\$9.972.118.000	\$243.010.600	\$10.981.590.000

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total marzo-2021	\$982.865.600	\$11.656.396.600	\$259.959.600	\$12.899.221.800
Total abril-2021	\$579.646.600	\$8.642.517.900	\$225.345.800	\$9.447.510.300
Total mayo-2021	\$630.445.100	\$7.838.631.300	\$197.766.400	\$8.666.842.800
Total junio-2021	\$786.711.900	\$10.638.872.500	\$267.265.700	\$11.692.850.100
Total julio-2021	\$914.992.500	\$11.733.364.200	\$256.240.200	\$12.904.596.900
Total agosto-2021	\$1.021.296.500	\$12.273.427.500	\$277.737.300	\$13.572.461.300
Total septiembre-2021	\$1.066.593.800	\$12.032.026.400	\$320.091.100	\$13.418.711.300
Total octubre-2021	\$1.076.971.600	\$12.729.647.100	\$334.624.300	\$14.141.243.000
Total noviembre-2021	\$980.271.900	\$12.132.482.500	\$284.443.600	\$13.397.198.000
Total diciembre-2021	\$954.690.200	\$13.835.809.500	\$282.751.800	\$15.073.251.500
Total enero-2022	\$710.422.300	\$11.585.442.400	\$239.145.700	\$12.535.010.400
Total febrero-2022	\$826.425.400	\$11.833.920.000	\$269.450.600	\$12.929.796.000
Total marzo-2022	\$895.993.400	\$13.196.606.300	\$324.348.100	\$14.416.947.800
Total abril-2022	\$791.323.600	\$12.539.122.900	\$325.897.600	\$13.656.344.100
Total mayo-2022	\$889.451.900	\$12.562.102.900	\$322.007.200	\$13.773.562.000
Total junio-2022	\$683.114.600	\$12.357.860.200	\$296.879.000	\$13.337.853.800
Total julio-2022	\$684.686.400	\$13.137.607.200	\$305.243.800	\$14.127.537.400

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total agosto-2022	\$726.497.600	\$13.280.229.200	\$338.457.600	\$14.345.184.400
Total septiembre-2022	\$638.351.300	\$12.668.217.200	\$345.681.300	\$13.652.249.800
Total octubre-2022	\$576.440.600	\$13.402.458.500	\$344.464.500	\$14.323.363.600
Total noviembre-2022	\$522.296.700	\$13.190.277.900	\$357.331.600	\$14.069.906.200
Total diciembre-2022	\$557.230.400	\$14.730.126.500	\$345.287.300	\$15.632.644.200
Total enero-2023	\$408.512.100	\$12.571.610.000	\$306.298.300	\$13.286.420.400
Total Acumulado	\$52.416.731.000	\$664.959.988.800	\$15.123.524.800	\$732.500.244.600

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 291 Histórico de Sobrantes Recaudados

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$280.500	\$3.540.200	\$59.700	\$3.880.400
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222.900	\$4.283.800	\$30.700	\$4.537.400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total agosto-2018	\$261.400	\$4.469.400	\$29.100	\$4.759.900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333.700	\$3.199.300	\$27.900	\$3.560.900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389.100	\$5.729.300	\$25.500	\$6.143.900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200
Total diciembre-2019	\$946.900	\$6.974.250	\$38.500	\$7.959.650
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$121.700	\$1.252.200	\$75.600	\$1.449.500
Total julio-2020	\$190.700	\$1.421.300	\$35.200	\$1.647.200
Total agosto-2020	\$101.900	\$1.008.300	\$18.500	\$1.128.700
Total septiembre-2020	\$161.200	\$1.968.200	\$31.800	\$2.161.200
Total octubre-2020	\$295.700	\$2.657.000	\$32.600	\$2.985.300
Total noviembre-2020	\$245.700	\$2.460.150	\$23.400	\$2.729.250
Total diciembre-2020	\$287.000	\$3.338.850	\$58.600	\$3.684.450
Total enero-2021	\$150.100	\$2.781.400	\$12.500	\$2.944.000
Total febrero-2021	\$449.400	\$3.598.050	\$63.800	\$4.111.250
Total marzo-2021	\$481.600	\$3.720.900	\$129.400	\$4.331.900
Total abril-2021	\$248.400	\$2.256.900	\$21.500	\$2.526.800
Total mayo-2021	\$167.000	\$2.256.000	\$52.800	\$2.475.800
Total junio-2021	\$251.700	\$3.280.100	\$64.800	\$3.596.600
Total julio-2021	\$509.900	\$3.275.050	\$116.700	\$3.901.650

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total agosto-2021	\$199.950	\$3.107.200	\$62.600	\$3.369.750
Total septiembre-2021	\$227.200	\$3.360.600	\$51.500	\$3.639.300
Total octubre-2021	\$353.500	\$4.167.850	\$58.700	\$4.580.050
Total noviembre-2021	\$289.600	\$3.651.050	\$16.000	\$3.956.650
Total diciembre-2021	\$448.800	\$6.039.650	\$12.600	\$6.501.050
Total enero-2022	\$205.100	\$4.711.250	\$45.900	\$4.962.250
Total febrero-2022	\$300.700	\$3.710.000	\$33.100	\$4.043.800
Total marzo-2022	\$439.900	\$4.350.700	\$235.100	\$5.025.700
Total abril-2022	\$254.100	\$3.742.400	\$34.900	\$4.031.400
Total mayo-2022	\$442.100	\$5.274.800	\$164.400	\$5.881.300
Total junio-2022	\$317.400	\$4.835.400	\$78.000	\$5.230.800
Total julio-2022	\$192.300	\$4.375.900	\$30.000	\$4.598.200
Total agosto-2022	\$78.200	\$4.443.350	\$29.700	\$4.551.250
Total septiembre-2022	\$206.600	\$3.569.300	\$90.000	\$3.865.900
Total octubre-2022	\$222.100	\$4.008.350	\$66.100	\$4.296.550
Total noviembre-2022	\$300.600	\$4.562.250	\$34.800	\$4.897.650
Total diciembre-2022	\$92.400	\$4.347.500	\$103.500	\$4.543.400
Total enero-2023	\$227.600	\$4.563.700	\$73.900	\$4.865.200

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total Acumulado	\$19.705.850	\$231.713.100	\$2.991.000	\$254.409.950

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 292 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1.068.544.500	\$11.869.397.200	\$172.295.400	\$13.110.237.100
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000
Total agosto-2019	\$1.262.615.500	\$11.830.939.400	\$247.259.600	\$13.340.814.500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1.517.059.600	\$11.835.625.850	\$215.077.800	\$13.567.763.250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total junio-2020	\$533.483.000	\$5.029.138.900	\$230.730.900	\$5.793.352.800

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total julio-2020	\$505.400.100	\$6.135.698.700	\$283.522.000	\$6.924.620.800
Total agosto-2020	\$392.148.800	\$6.116.379.800	\$252.169.400	\$6.760.698.000
Total septiembre-2020	\$685.998.700	\$8.882.719.700	\$276.570.900	\$9.845.289.300
Total octubre-2020	\$771.845.700	\$10.476.438.100	\$273.572.300	\$11.521.856.100
Total noviembre-2020	\$795.294.100	\$10.244.668.550	\$266.522.100	\$11.306.484.750
Total diciembre-2020	\$903.381.000	\$11.714.497.150	\$301.937.200	\$12.919.815.350
Total enero-2021	\$451.868.300	\$8.190.867.700	\$257.607.000	\$8.900.343.000
Total febrero-2021	\$766.910.800	\$9.975.716.050	\$243.074.400	\$10.985.701.250
Total marzo-2021	\$983.347.200	\$11.660.117.500	\$260.089.000	\$12.903.553.700
Total abril-2021	\$579.895.000	\$8.644.774.800	\$225.367.300	\$9.450.037.100
Total mayo-2021	\$630.612.100	\$7.840.887.300	\$197.819.200	\$8.669.318.600
Total junio-2021	\$786.963.600	\$10.642.152.600	\$267.330.500	\$11.696.446.700
Total julio-2021	\$915.502.400	\$11.736.639.250	\$256.356.900	\$12.908.498.550
Total agosto-2021	\$1.021.496.450	\$12.276.534.700	\$277.799.900	\$13.575.831.050
Total septiembre-2021	\$1.066.821.000	\$12.035.387.000	\$320.142.600	\$13.422.350.600
Total octubre-2021	\$1.077.325.100	\$12.733.814.950	\$334.683.000	\$14.145.823.050
Total noviembre-2021	\$980.561.500	\$12.136.133.550	\$284.459.600	\$13.401.154.650
Total diciembre-2021	\$955.139.000	\$13.841.849.150	\$282.764.400	\$15.079.752.550

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total con Sobrantes
Total enero-2022	\$710.627.400	\$11.590.153.650	\$239.191.600	\$12.539.972.650
Total febrero-2022	\$826.726.100	\$11.837.630.000	\$269.483.700	\$12.933.839.800
Total marzo-2022	\$896.433.300	\$13.200.957.000	\$324.583.200	\$14.421.973.500
Total abril-2022	\$791.577.700	\$12.542.865.300	\$325.932.500	\$13.660.375.500
Total mayo-2022	\$889.894.000	\$12.567.377.700	\$322.171.600	\$13.779.443.300
Total junio-2022	\$683.432.000	\$12.362.695.600	\$296.957.000	\$13.343.084.600
Total julio-2022	\$684.878.700	\$13.141.983.100	\$305.273.800	\$14.132.135.600
Total agosto-2022	\$726.575.800	\$13.284.672.550	\$338.487.300	\$14.349.735.650
Total septiembre-2022	\$638.557.900	\$12.671.786.500	\$345.771.300	\$13.656.115.700
Total octubre-2022	\$576.662.700	\$13.406.466.850	\$344.530.600	\$14.327.660.150
Total noviembre-2022	\$522.597.300	\$13.194.840.150	\$357.366.400	\$14.074.803.850
Total diciembre-2022	\$557.322.800	\$14.734.474.000	\$345.390.800	\$15.637.187.600
Total enero-2023	\$408.739.700	\$12.576.173.700	\$306.372.200	\$13.291.285.600
Total Acumulado	\$52.436.436.850	\$665.191.701.900	\$15.126.515.800	\$732.754.654.550

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

7.9.5 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, **a partir del mes de marzo de 2020** se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.540.354.692	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0
Total junio-2020	\$1.959.203.962	\$3.832.699.338
Total julio-2020	\$2.341.806.588	\$4.581.167.012
Total agosto-2020	\$2.286.532.469	\$4.473.036.831
Total septiembre-2020	\$3.329.595.570	\$6.513.532.530
Total octubre-2020	\$3.896.442.350	\$7.622.428.450
Total noviembre-2020	\$3.823.676.158	\$7.480.079.342
Total diciembre-2020	\$4.369.087.935	\$8.547.042.965
Total enero-2021	\$3.009.687.570	\$5.887.711.430

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total febrero-2021	\$3.714.698.523	\$7.266.891.477
Total marzo-2021	\$4.363.368.161	\$8.535.853.639
Total abril-2021	\$3.195.771.519	\$6.251.738.781
Total mayo-2021	\$2.931.698.247	\$5.735.144.553
Total junio-2021	\$3.955.293.632	\$7.737.556.468
Total julio-2021	\$4.365.186.375	\$8.539.410.525
Total agosto-2021	\$4.591.102.194	\$8.981.359.106
Total septiembre-2021	\$4.539.093.797	\$8.879.617.503
Total octubre-2021	\$4.783.501.705	\$9.357.741.295
Total noviembre-2021	\$4.531.816.579	\$8.865.381.421
Total diciembre-2021	\$5.098.768.492	\$9.974.483.008
Total enero-2022	\$4.240.167.828	\$8.294.842.572
Total febrero-2022	\$4.373.710.374	\$8.556.085.626
Total marzo-2022	\$4.876.763.265	\$9.540.184.535
Total abril-2022	\$4.619.476.893	\$9.036.867.207
Total mayo-2022	\$4.659.127.723	\$9.114.434.277

Distribución Porcentual SIN Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total junio-2022	\$4.511.742.454	\$8.826.111.346
Total julio-2022	\$4.778.865.566	\$9.348.671.834
Total agosto-2022	\$4.852.488.146	\$9.492.696.254
Total septiembre-2022	\$4.618.091.931	\$9.034.157.869
Total octubre-2022	\$4.845.106.912	\$9.478.256.688
Total noviembre-2022	\$4.759.370.891	\$9.310.535.309
Total diciembre-2022	\$5.287.992.023	\$10.344.652.177
Total enero-2023	\$4.494.344.283	\$8.792.076.117
Totales	\$134.543.934.804	\$263.202.024.896

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.543.056.292	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0
Total mayo-2020	\$0	\$0
Total junio-2020	\$1.960.653.462	\$3.832.699.338

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total julio-2020	\$2.343.453.788	\$4.581.167.012
Total agosto-2020	\$2.287.661.169	\$4.473.036.831
Total septiembre-2020	\$3.331.756.770	\$6.513.532.530
Total octubre-2020	\$3.899.427.650	\$7.622.428.450
Total noviembre-2020	\$3.826.405.408	\$7.480.079.342
Total diciembre-2020	\$4.372.772.385	\$8.547.042.965
Total enero-2021	\$3.012.631.570	\$5.887.711.430
Total febrero-2021	\$3.718.809.773	\$7.266.891.477
Total marzo-2021	\$4.367.700.061	\$8.535.853.639
Total abril-2021	\$3.198.298.319	\$6.251.738.781
Total mayo-2021	\$2.934.174.047	\$5.735.144.553
Total junio-2021	\$3.958.890.232	\$7.737.556.468
Total julio-2021	\$4.369.088.025	\$8.539.410.525
Total agosto-2021	\$4.594.471.944	\$8.981.359.106
Total septiembre-2021	\$4.542.733.097	\$8.879.617.503
Total octubre-2021	\$4.788.081.755	\$9.357.741.295

Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte
Total noviembre-2021	\$4.535.773.229	\$8.865.381.421
Total diciembre-2021	\$5.105.269.542	\$9.974.483.008
Total enero-2022	\$4.245.130.078	\$8.294.842.572
Total febrero-2022	\$4.377.754.174	\$8.556.085.626
Total marzo-2022	\$4.881.788.965	\$9.540.184.535
Total abril-2022	\$4.623.508.293	\$9.036.867.207
Total mayo-2022	\$4.665.009.023	\$9.114.434.277
Total junio-2022	\$4.516.973.254	\$8.826.111.346
Total julio-2022	\$4.783.463.766	\$9.348.671.834
Total agosto-2022	\$4.857.039.396	\$9.492.696.254
Total septiembre-2022	\$4.621.957.831	\$9.034.157.869
Total octubre-2022	\$4.849.403.462	\$9.478.256.688
Total noviembre-2022	\$4.764.268.541	\$9.310.535.309
Total diciembre-2022	\$5.292.535.423	\$10.344.652.177
Total enero-2023	\$4.499.209.483	\$8.792.076.117
Totales	\$134.669.150.204	\$263.202.024.896

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

7.9.6 CUMPLIMIENTO DEL V.P.I.P. DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta la fórmula de cálculo del V.P.I.P. establecida en el literal (a) del numeral 3.5 de la Parte General del contrato de concesión, el cual establece los siguientes factores:

$$VPIP_m = \sum_{i=1}^m \frac{Peajes_i}{(1 + TDI)^{i+q}} + \sum_{i=1}^m PRRse_i - Pago VPIPrc_t_m$$

Esta interventoría procedió a realizar los cálculos correspondientes para la verificación del V.P.I.P. a partir del inicio de acumulación del recaudo del proyecto, el día primero de marzo de 2020, obteniendo los siguientes resultados:

Tabla 293 Verificación del V.P.I.P.

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
marzo-2020	\$4.969.577.408	\$3.883.644.924	\$3.883.644.924	\$2.582.575.203	\$2.582.575.203	5,34%
Ingreso Covid19 (a) Marzo-2020	\$339.691.421	\$265.463.389	\$4.149.108.314	\$176.529.827	\$2.759.105.030	5,70%
Ingreso Covid19 (b) Marzo-2020	\$1.438.347.868	\$1.124.045.756	\$5.273.154.070	\$747.476.341	\$3.506.581.371	7,25%
abril-2020	\$0	\$0	\$5.273.154.070	\$0	\$3.506.581.371	7,25%
Ingreso Covid19 (a) Abril-2020	\$2.149.565.807	\$1.677.149.405	\$6.950.303.475	\$1.108.084.113	\$4.614.665.483	9,54%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
Ingreso Covid19 (b) Abril-2020	\$5.489.835.194	\$4.283.317.961	\$11.233.621.436	\$2.829.966.471	\$7.444.631.954	15,39%
mayo-2020	\$0	\$0	\$11.233.621.436	\$0	\$7.444.631.954	15,39%
Ingreso Covid19 (a) Mayo-2020	\$3.631.336.197	\$2.842.409.797	\$14.076.031.232	\$1.865.843.364	\$9.310.475.319	19,24%
Ingreso Covid19 (b) Mayo-2020	\$4.401.604.896	\$3.445.333.673	\$17.521.364.905	\$2.261.620.748	\$11.572.096.067	23,92%
junio-2020	\$3.832.699.338	\$3.011.171.901	\$20.532.536.806	\$1.963.864.662	\$13.535.960.728	27,98%
Ingreso Covid19 (b) Junio-2020	\$3.974.403.256	\$3.122.502.015	\$23.655.038.821	\$2.036.473.362	\$15.572.434.090	32,19%
julio-2020	\$4.581.167.012	\$3.599.207.807	\$27.254.246.628	\$2.332.224.985	\$17.904.659.076	37,01%
Ingreso Covid19 (b) Julio-2020	\$3.270.085.812	\$2.569.152.871	\$29.823.399.500	\$1.664.767.038	\$19.569.426.113	40,45%
agosto-2020	\$4.473.036.831	\$3.514.589.820	\$33.337.989.319	\$2.262.693.262	\$21.832.119.375	45,13%
Ingreso Covid19 (b) Agosto-2020	\$3.896.363.045	\$3.061.481.139	\$36.399.470.458	\$1.970.981.849	\$23.803.101.224	49,20%
septiembre-2020	\$6.513.532.530	\$5.101.823.799	\$38.439.813.118	\$3.263.352.647	\$27.066.453.871	55,95%
octubre-2020	\$7.622.428.450	\$5.973.787.649	\$44.413.600.767	\$3.796.433.945	\$30.862.887.815	63,79%
noviembre-2020	\$7.480.079.342	\$5.870.595.197	\$50.284.195.964	\$3.706.770.666	\$34.569.658.481	71,45%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
diciembre-2020	\$8.547.042.965	\$6.682.542.978	\$56.966.738.942	\$4.192.208.347	\$38.761.866.828	80,12%
enero-2021	\$5.887.711.430	\$4.584.643.203	\$61.551.382.145	\$2.857.552.089	\$41.619.418.916	39,82%
febrero-2021	\$7.266.891.477	\$5.623.011.260	\$67.174.393.405	\$3.482.130.807	\$45.101.549.723	43,15%
marzo-2021	\$8.535.853.639	\$6.571.619.208	\$73.746.012.613	\$4.043.300.633	\$49.144.850.356	47,02%
abril-2021	\$6.251.738.781	\$4.784.529.485	\$78.530.542.098	\$2.924.761.074	\$52.069.611.430	49,82%
mayo-2021	\$5.735.144.553	\$4.345.620.832	\$82.876.162.929	\$2.639.310.613	\$54.708.922.044	52,34%
junio-2021	\$7.737.556.468	\$5.866.117.686	\$88.742.280.616	\$3.539.785.621	\$58.248.707.665	55,73%
julio-2021	\$8.539.410.525	\$6.452.677.167	\$95.194.957.783	\$3.868.598.348	\$62.117.306.013	59,43%
agosto-2021	\$8.981.359.106	\$6.756.911.927	\$101.951.869.710	\$4.024.847.946	\$66.142.153.959	63,28%
septiembre-2021	\$8.879.617.503	\$6.654.871.460	\$108.606.741.170	\$3.938.477.842	\$70.080.631.801	67,05%
octubre-2021	\$9.357.741.295	\$7.011.929.172	\$115.618.670.342	\$4.123.004.139	\$74.203.635.940	71,00%
noviembre-2021	\$8.865.381.421	\$6.610.560.631	\$122.229.230.973	\$3.861.909.198	\$78.065.545.138	74,69%
diciembre-2021	\$9.974.483.008	\$7.383.498.911	\$129.612.729.884	\$4.285.618.379	\$82.351.163.517	78,79%
enero-2022	\$8.294.842.572	\$6.039.869.918	\$135.652.599.802	\$3.483.103.512	\$85.834.267.029	54,13%
febrero-2022	\$8.556.085.626	\$6.129.965.959	\$141.782.565.762	\$3.512.241.532	\$89.346.508.561	56,34%
marzo-2022	\$9.540.184.535	\$6.767.409.415	\$148.549.975.177	\$3.852.443.497	\$93.198.952.058	58,77%
abril-2022	\$9.036.867.207	\$6.331.411.422	\$154.881.386.600	\$3.580.979.849	\$96.779.931.907	61,03%

Mes de Reporte	Recaudo Total Neto en pesos corrientes Luego del Porcentaje de Ingreso (66,1734%)	Pesos del mes de Referencia (Dic/2014) Peajes i	Valor Acumulado del Peaje en Pesos del Mes de Referencia	Resultado VPIP mensual (VPIPm)	Resultado VPIPm Acumulado	Avance % Respecto al VPIP Anual Acumulado
mayo-2022	\$9.114.434.277	\$6.332.497.007	\$161.213.883.607	\$3.558.474.436	\$100.338.406.342	63,27%
junio-2022	\$8.826.111.346	\$6.100.824.765	\$167.314.708.372	\$3.406.159.047	\$103.744.565.390	65,42%
julio-2022	\$9.348.671.834	\$6.410.451.203	\$173.725.159.575	\$3.555.924.129	\$107.300.489.519	67,66%
agosto-2022	\$9.492.696.254	\$6.443.314.074	\$180.168.473.649	\$3.551.082.024	\$110.851.571.543	69,90%
septiembre-2022	\$9.034.157.869	\$6.075.568.780	\$186.244.042.429	\$3.326.793.618	\$114.178.365.161	72,00%
octubre-2022	\$9.478.256.688	\$6.328.814.097	\$192.572.856.526	\$3.443.093.148	\$117.621.458.309	74,17%
noviembre-2022	\$9.310.535.309	\$6.169.370.456	\$198.742.276.357	\$3.334.684.860	\$120.956.170.031	76,27%
diciembre-2022	\$10.344.652.177	\$6.769.209.435	\$205.511.436.417	\$3.635.292.954	\$124.591.436.124	78,57%
Total enero-2023	\$8.792.076.117	\$5.652.783.327	\$211.164.219.744	\$3.016.138.762	\$127.607.574.886	60,60%

Fuente: Cálculos Consorcio ETSA-SIGA, se incluyen los valores del Componente (a) de los acuerdos entre los Concesionarios y la ANI para el reconocimiento de las afectaciones por la emergencia del Covid-19.

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $PRRse_i$, así como $Pago VPIPm$ tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de **\$127.607 millones**. Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual contiene un valor acumulado de **\$210.584 millones** para el año 2023, el cumplimiento se encuentra en un **60.60%** respecto al valor acumulado para el presente año y quedaría un faltante de **\$82.977 Millones de pesos de VPIP** para ser recaudados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al momento de elaboración del presente informe, los recursos asociados a los compromisos de la ANI por el reconocimiento de las afectaciones por la pandemia del Covid-19, ya fueron entregados al concesionario Accenorte, bajo la figura de los componentes (a) y (b), del acuerdo No 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios de iniciativas privadas, bajo la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (C.C.I.).

7.9.7 INGRESO PAGADO AL CONCESIONARIO

A continuación se relacionan las actas de pago de las diferentes Unidades Funcionales del Proyecto, presentadas por la Interventoría a la Fiduciaria Bancolombia y a la ANI, para efectuar el pago, desde el inicio del contrato, y hasta el corte del presente informe:

Tabla 294 Unidad Funcional No 2

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	enero-2021	\$ 6.539.829.951	\$ 0	\$ 6.539.829.951
Acta No 2	febrero-2021	\$ 869.120.221	\$ 0	\$ 869.120.221
Acta No 3	marzo-2021	\$ 1.020.888.095	\$ 0	\$ 1.020.888.095
Acta No 4	abril-2021	\$ 751.262.114	\$ 0	\$ 751.262.114
Acta No 5	mayo-2021	\$ 689.443.423	\$ 0	\$ 689.443.423
Acta No 6	junio-2021	\$ 925.411.754	\$ 0	\$ 925.411.754
Acta No 7	julio-2021	\$ 1.021.313.498	\$ 0	\$ 1.021.313.498
Acta No 8	agosto-2021	\$ 1.076.084.521	\$ 0	\$ 1.076.084.521
Acta No 9	septiembre-2021	\$ 1.062.002.253	\$ 0	\$ 1.062.002.253
Acta No 10	Componente (a) Covid19	\$ 732.022.974	\$ 0	\$ 732.022.974

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 11	octubre-2021	\$ 1.119.185.858	\$ 0	\$ 1.119.185.858
Acta No 12	noviembre-2021	\$ 1.066.620.551	\$ 0	\$ 1.066.620.551
Acta No 13	diciembre-2021	\$ 1.193.009.650	\$ 0	\$ 1.193.009.650
Acta No 14	enero-2022	\$ 992.063.171	\$ 0	\$ 992.063.171
Acta No 15	febrero-2022	\$ 1.023.307.840	\$ 0	\$ 1.023.307.840
Acta No 16	marzo-2022	\$ 1.144.345.031	\$ 0	\$ 1.144.345.031
Acta No 17	abril-2022	\$ 1.083.272.986	\$ 0	\$ 1.083.272.986
Acta No 18	mayo-2022	\$ 1.090.035.082	\$ 0	\$ 1.090.035.082
Acta No 19	junio-2022	\$ 1.055.602.916	\$ 0	\$ 1.055.602.916
Acta No 20	julio-2022	\$ 1.118.871.153	\$ 0,0	\$ 1.118.871.153
Acta No 21	Componente (b) Covid19	\$ 2.687.488.552	\$ 0,0	\$ 2.687.488.552
Acta No 23	septiembre-2022	\$ 1.080.485.281	\$ 0	\$ 1.080.485.281
Acta No 24	octubre-2022	\$ 1.133.599.499	\$ 0	\$ 1.133.599.499
Acta No 25	noviembre-2022	\$ 1.115.092.351	\$ 0	\$ 1.115.092.351
Acta No 26	diciembre-2022	\$ 1.239.303.924	\$ 0	\$ 1.239.303.924
Totales		\$ 33.964.989.119	\$ 0	\$ 33.964.989.119

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 295 Unidad Funcional No 4

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 1	agosto-2020	\$ 10.691.354.297	\$ 184.896.259	\$ 10.506.458.038
Acta No 2	septiembre-2020	\$ 3.741.797.768	\$ 64.710.643	\$ 3.677.087.125
Acta No 3	octubre-2020	\$ 4.378.819.884	\$ 75.727.302	\$ 4.303.092.582
Acta No 4	noviembre-2020	\$ 4.297.045.275	\$ 74.313.092	\$ 4.222.732.183
Acta No 5	diciembre-2020	\$ 4.916.840.957	\$ 85.031.838	\$ 4.831.809.120
Acta No 6	enero-2021	\$ 3.386.388.647	\$ 58.564.198	\$ 3.327.824.449
Acta No 7	febrero-2021	\$ 4.174.576.266	\$ 72.195.113	\$ 4.102.381.152
Acta No 8	marzo-2021	\$ 4.983.364.514	\$ 4.988.352	\$ 4.978.376.162
Acta No 9	abril-2021	\$ 3.667.211.887	\$ 3.670.882	\$ 3.663.541.005
Acta No 10	mayo-2021	\$ 3.365.450.048	\$ 3.368.818	\$ 3.362.081.230
Acta No 11	junio-2021	\$ 4.517.306.171	\$ 4.521.827	\$ 4.512.784.344
Acta No 12	julio-2021	\$ 4.985.441.078	\$ 4.990.431	\$ 4.980.450.648
Acta No 13	agosto-2021	\$ 5.252.800.423	\$ 5.258.059	\$ 5.247.542.364
Acta No 14	septiembre-2021	\$ 5.184.059.219	\$ 5.189.248	\$ 5.178.869.971
Acta No 15	Componente (a) Covid19	\$ 3.516.067.925	\$ 60.806.871	\$ 3.455.261.054
Acta No 16	octubre-2021	\$ 5.463.195.347	\$ 5.468.664	\$ 5.457.726.683

Número de Acta	Concepto	Valor Total a Remunerar	Valor de Deducciones	Valor Neto Girado
Acta No 17	noviembre-2021	\$ 5.206.602.989	\$ 5.211.814	\$ 5.201.391.175
Acta No 18	diciembre-2021	\$ 5.823.558.908	\$ 5.829.388	\$ 5.817.729.520
Acta No 19	enero-2022	\$ 4.842.658.493	\$ 4.847.505	\$ 4.837.810.988
Acta No 20	febrero-2022	\$ 4.996.176.298	\$ 4.000.140	\$ 4.992.176.158
Acta No 21	marzo-2022	\$ 5.591.598.969	\$ 0	\$ 5.591.598.969
Acta No 22	abril-2022	\$ 5.293.183.391	\$ 0	\$ 5.293.183.391
Acta No 23	mayo-2022	\$ 5.326.224.933	\$ 0	\$ 5.326.224.933
Acta No 24	junio-2022	\$ 5.157.979.470	\$ 0	\$ 5.157.979.470
Acta No 25	julio-2022	\$ 5.467.126.273	\$ 0	\$ 5.467.126.273
Acta No 26	agosto-2022	\$ 5.547.531.690	\$ 0	\$ 5.547.531.690
Acta No 27	Componente (b) Covid19	\$ 12.908.600.742	\$ 223.241.315	\$ 12.685.359.427
Acta No 28	septiembre-2022	\$ 5.279.561.858	\$ 0	\$ 5.279.561.858
Acta No 29	octubre-2022	\$ 5.539.093.208	\$ 0	\$ 5.539.093.208
Acta No 30	noviembre-2022	\$ 5.448.661.964	\$ 0	\$ 5.448.661.964
Acta No 31	diciembre-2022	\$ 6.055.595.433	\$ 0	\$ 6.055.595.433
Totales		\$ 165.005.874.325	\$ 956.831.761	\$ 164.049.042.565

Fuente: Actas de pago de retribución Unidad Funcional

7.9.8 CUENTAS BANCARIAS DEL FIDEICOMISO

Con el inicio del contrato de Fiducia, se dio apertura a las cuentas bancarias del Patrimonio Autónomo en Bancolombia, como entidad financiera a cargo, conforme al siguiente detalle:

Tabla 296 Cuentas bancarias vigentes a la fecha

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta Proyecto	
PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.
POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.

CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta ANI	
INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.9 APORTES EQUITY Y FONDEOS DEL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto fue constituido el día 07 de febrero de 2017, e inició formalmente el día 7 de abril del mismo año, cuando se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

A continuación, se relacionan los aportes Equity realizados por el concesionario, junto con las exigencias contractuales correspondientes:

Tabla 297 Aportes Equity realizados por el Concesionario a la fecha expresados en pesos del mes de referencia.

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.703.343.208	ene/2017	2008	\$5.000.000.000
30/mar/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 300.000.000	feb/2017	2008	\$260.395.239
05/abr/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.765.689.343	mar/2017	2008	\$4.981.107.019
10/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 50.000.000	oct/2017	2008	\$42.786.268
20/nov/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 6.000.000.000	oct/2017	2008	\$5.134.352.140
02/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.985.000.000	feb/2018	2008	\$2.506.415.678
06/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 15.000.000	feb/2018	2008	\$12.595.054

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 19.000.000.000	feb/2018	2008	\$15.953.734.632
28/mar/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 355.000.000	feb/2018	2008	\$298.082.937
05/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 13.544.888	mar/2018	2008	\$11.345.824
09/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.390.000.000	mar/2018	2008	\$1.164.328.252
12/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	mar/2018	2008	\$8.376.462
23/abr/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	mar/2018	2008	\$1.256.469.337
25/may/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	abr/2018	2008	\$1.667.607.622
18/jun/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	may/2018	2008	\$1.247.536.252
10/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	jun/2018	2008	\$1.660.809.671
30/jul/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.500.000.000	jun/2018	2008	\$1.245.607.253
27/ago/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.000.000.000	jul/2018	2008	\$3.325.826.882

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
12/sep/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.300.000.000	ago/2018	2008	\$3.570.991.776
19/oct/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.374.000.000	sep/2018	2008	\$4.455.705.965
23/nov/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 6.000.000.000	oct/2018	2008	\$4.968.809.140
26/dic/2018	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.500.000.000	nov/2018	2008	\$4.549.320.919
06/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.000.000.000	ene/2019	2018	\$1.639.562.624
26/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 500.000.000	ene/2019	2018	\$409.890.656
28/feb/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.500.000.000	ene/2019	2018	\$2.049.453.280
28/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	feb/2019	2018	\$8.150.820
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 500.000.000	feb/2019	2018	\$407.541.016
29/mar/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 4.808.517.565	feb/2019	2018	\$3.919.336.268
16/abr/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 75.540.277	mar/2019	2018	\$61.304.927

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
03/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.139.657	abr/2019	2018	\$8.188.577
10/may/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 200.000.000	abr/2019	2018	\$161.515.864
20/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 20.602.352	may/2019	2018	\$16.586.060
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 504.630.525	may/2019	2018	\$406.256.144
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 504.630.526	may/2019	2018	\$406.256.145
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 511.589.535	may/2019	2018	\$411.858.541
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 332.069.980	may/2019	2018	\$267.335.135
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 511.589.534	may/2019	2018	\$411.858.540
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 332.069.979	may/2019	2018	\$267.335.134
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 607.779.713	may/2019	2018	\$489.297.081
26/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 730.352.636	may/2019	2018	\$587.975.223

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.091.605.142	may/2019	2018	\$1.683.860.563
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 720.003.555	may/2019	2018	\$579.643.627
27/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.091.605.141	may/2019	2018	\$1.683.860.562
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 488.515.600	may/2019	2018	\$393.282.717
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 2.373.085.176	may/2019	2018	\$1.910.467.927
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 406.529.472	may/2019	2018	\$327.279.242
28/jun/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 1.450.411.203	may/2019	2018	\$1.167.663.139
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 192.761.242	jun/2019	2018	\$154.775.773
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 223.971.745	jun/2019	2018	\$179.835.944
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 931.302.009	jun/2019	2018	\$747.779.931
05/jul/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 269.089.519	jun/2019	2018	\$216.062.824

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
06/sep/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 10.000.000	ago/2019	2018	\$8.004.465
27/nov/2019	PA ACCENORTE SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 5.000.000.000	oct/2019	2018	\$3.986.754.327
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 500.000.000	oct/2019	2018	\$398.675.433
29/nov/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 15.000.000.000	oct/2019	2018	\$11.960.262.980
02/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.579.000.000	nov/2019	2018	\$1.257.679.448
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 19.200.000.000	nov/2019	2018	\$15.292.872.320
03/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 17.600.000.000	nov/2019	2018	\$14.018.466.293
05/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 506.000.000	nov/2019	2018	\$403.030.906
20/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.333.877.771	nov/2019	2018	\$1.858.942.436
23/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 812.654.161	nov/2019	2018	\$647.282.100
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 5.742.752.733	nov/2019	2018	\$4.574.124.183

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
26/dic/2019	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 180.000.000	nov/2019	2018	\$143.370.678
28/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 9.255.528.281	dic/2019	2018	\$7.353.597.469
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.002.573.954	dic/2019	2018	\$2.385.571.040
29/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.950.000.000	dic/2019	2018	\$2.343.800.578
30/ene/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.881.429.765	dic/2019	2018	\$1.494.812.261
24/feb/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 83.000.000	ene/2020	2018	\$65.665.867
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 682.446.536	feb/2020	2018	\$536.319.476
16/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 820.077.762	feb/2020	2018	\$644.480.780
19/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.352.900.263	feb/2020	2018	\$1.063.214.072
24/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.439.555.327	feb/2020	2018	\$2.703.069.638
27/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 28.190.357	feb/2020	2018	\$22.154.171

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.193.962.770	feb/2020	2018	\$1.724.186.294
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.062.649.873	feb/2020	2018	\$2.406.868.068
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.548.654.402	feb/2020	2018	\$2.002.930.518
31/mar/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 10.597.080.056	feb/2020	2018	\$8.328.008.312
26/abr/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 7.614.411	mar/2020	2018	\$5.950.540
26/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 7.421.681	abr/2020	2018	\$5.790.596
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 661.620.326	abr/2020	2018	\$516.214.080
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 769.284.010	abr/2020	2018	\$600.216.200
29/may/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 923.667.469	abr/2020	2018	\$720.670.352
01/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 3.199.315.119	may/2020	2018	\$2.504.247.512
23/jun/2020	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 14.190.216	may/2020	2018	\$11.107.319

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
12/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.027.245.000	oct/2021	2018	\$1.519.052.291
11/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 98.276.922	oct/2021	2018	\$73.640.721
10/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 9.160.157.452	oct/2021	2018	\$6.863.875.932
26/nov/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.831.000.000	oct/2021	2018	\$2.121.320.825
01/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 631.657.548	nov/2021	2018	\$471.001.790
07/dic/2021	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 2.354.605.000	nov/2021	2018	\$1.755.734.849
25/may2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 1.000.000.000	abr/2022	2018	\$700.620.168
14/jun/2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 6.400.000.000	may/2022	2018	\$4.446.571.188
31/jul/2022	PA ACCENORTE, SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL	\$ 7.702.317.985	jun/2022	2018	\$5.324.031.215
TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS		\$ 249.310.676.672,00			\$ 199.560.608.296
07/feb/2017	PA ACCENORTE SUBCUENTA PRINCIPAL	\$ 5.703.343.207,00	ene/2017	2008	\$4.999.999.999

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Pesos del Mes de Referencia
TOTAL APORTES DE EQUITY MONETARIOS Y EN ESPECIE		\$ 255.014.019.879,00			\$ 204.560.608.295

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 298 Verificación del Cumplimiento del Concesionario en los Aportes Equity

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$10.000.000.000	\$5.000.000.000	No
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 2	\$6.584.134.662	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	2 de abril de 2018	\$16.584.134.662	\$34.189.468.966	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 3	\$16.722.223.818	Setecientos Veinte (720) Días contados a	28 de marzo de 2019	\$33.306.358.480	\$67.429.261.703	Si

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			partir de la Fecha de Inicio.				
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 4	\$50.834.743.303	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$84.141.101.783	\$159.733.345.717	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 5	\$44.344.572.381	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$128.485.674.164	\$181.284.759.316	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 6	\$34.277.196.514	Mil Ochocientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	\$162.762.870.678	\$194.089.385.724	Si

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados a cada Fecha Máxima en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 7	\$36.321.952.694	Dos Mil Ciento Sesenta (2.160) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	7 de marzo de 2023	\$199.084.823.372	\$199.560.608.296	Sí

Fuente: Verificación Consorcio ETSA-SIGA con base en información de la Fiduciaria Bancolombia.

Esta interventoría pudo constatar, que los aportes Equity realizados cumplieron con los montos mínimos establecidos, y por tanto **se puede dar por cumplida la totalidad de la obligación** contenida en la sección 4.4 de la Parte Especial del Contrato de Concesión.

7.9.10 FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

No obstante, estos aportes realizados por el Concesionario, esta interventoría realizó la verificación adicional de los fondeos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo, de la parte especial del contrato de concesión. Se presentan a corte **Enero de 2023**.

Tabla 299 Fondeos Obligatorios Realizados

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
28/mar/2018	Subcuenta Predios	\$ 14.293.390.834	feb/2018	2008	\$ 12.001.734.966

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
20/nov/2019	Subcuenta Predios	\$ 24.455.983.994	oct/2019	2018	\$ 19.500.000.000
04/may/2020	Subcuenta Predios	\$ 63.659.349	abr/2020	2018	\$ 49.668.747
31/ago/2020	Subcuenta Predios	\$ 6.081.393.726	jul/2020	2018	\$ 4.777.865.491
31/mar/2021	Subcuenta Predios	\$ 8.000.000.000	feb/2021	2018	\$ 6.190.279.602
09/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 500.000.000	oct/2021	2018	\$ 374.659.277
11/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 1.000.000.000	oct/2021	2018	\$ 749.318.554
16/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 4.979.000.000	oct/2021	2018	\$ 3.730.857.078
29/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 3.152.652.000	oct/2021	2018	\$ 2.362.340.636
30/nov/2021	Subcuenta Predios	\$ 4.248.090.000	oct/2021	2018	\$ 3.183.172.654
09/dic/2021	Subcuenta Predios	\$ 745.659.962	nov/2021	2018	\$ 556.008.834
24/dic/2021	Subcuenta Predios	\$ 53.577.334.476	nov/2021	2018	\$ 39.950.477.163
	Total Subcuenta Predios	\$ 121.097.164.341			\$ 93.426.383.001
07/feb/2017	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 76.438.387	ene/2017	2008	\$ 67.011.912
28/mar/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 227.944.990	feb/2018	2008	\$ 191.398.625
06/abr/2018	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 360	mar/2018	2008	\$ 302
29/mar/2019	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 305.213.484	feb/2019	2018	\$ 248.774.027
17/mar/2020	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 316.555.673	feb/2020	2018	\$ 248.774.027

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
31/mar/2021	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 321.755.033	feb/2021	2018	\$ 248.969.202
07/mar/2022	Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 173.621.337	feb/2022	2018	\$ 124.390.163
	Total Subcuenta Compensaciones Ambientales	\$ 1.421.529.264			\$ 1.129.318.258
28/mar/2018	Subcuenta Redes	\$ 2.487.366.968	feb/2018	2008	\$ 2.088.568.028
29/mar/2019	Subcuenta Redes	\$ 5.258.185.528	feb/2019	2018	\$ 4.285.852.545
17/mar/2020	Subcuenta Redes	\$ 332.010.430	feb/2020	2018	\$ 260.919.575
16/nov/2021	Subcuenta Redes	\$ 4.240.595.014	oct/2021	2018	\$ 3.177.556.522
	Total Subcuenta Redes	\$ 12.318.157.940			\$ 9.812.896.670
07/feb/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 1.874.106.681	ene/2017	2008	\$ 1.642.989.570
03/oct/2017	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.314.225.079	ago/2017	2008	\$ 1.981.489.188
28/mar/2018	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.359.842.096	feb/2018	2008	\$ 1.981.489.188
28/sep/2018	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.793.608.188	ago/2018	2008	\$ 2.319.988.806
29/mar/2019	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.846.325.541	feb/2019	2018	\$ 2.319.988.806
19/nov/2019	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.909.620.980	oct/2019	2018	\$ 2.319.988.806
17/mar/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.952.099.252	feb/2020	2018	\$ 2.319.988.806
04/may/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 7.573.793	abr/2020	2018	\$ 5.909.278
31/ago/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.952.099.252	jul/2020	2018	\$ 2.319.325.763

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
17/nov/2020	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 848.541	oct/2020	2018	\$ 665.012
31/mar/2021	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 3.000.586.851	feb/2021	2018	\$ 2.321.808.947
09/dic/2021	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.488.985.638	nov/2021	2018	\$ 1.855.937.121
07/mar/2022	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.590.546.049	feb/2022	2018	\$ 1.855.984.125
16/jun/2022	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 6.344.414.636	may/2022	2018	\$ 4.407.951.769
23/ago/2022	Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 2.029.854.024	jul/2022	2018	\$ 1.391.885.436
	Total Subcuenta Interventoría y Supervisión	\$ 37.464.736.601			\$ 29.045.390.621
07/feb/2017	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 399.234.025	ene/2017	2008	\$ 350.000.000
02/mar/2018	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 413.897.588	ene/2018	2008	\$ 350.000.000
28/feb/2019	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 426.943.131	ene/2019	2018	\$ 350.000.000
17/mar/2020	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 445.361.950	feb/2020	2018	\$ 350.000.000
17/nov/2020	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 613.083	oct/2020	2018	\$ 480.480
31/mar/2021	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 452.925.999	feb/2021	2018	\$ 350.467.322
07/mar/2022	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 488.535.472	feb/2022	2018	\$ 350.008.864
31/ene/2023	Subcuenta Soporte Contractual	\$ 534.867.225	dic/2022	2018	\$ 350.000.000
	Total Subcuenta Soporte Contractual	\$ 3.162.378.473			\$ 2.450.956.668
07/feb/2017	Subcuenta ANI MASC	\$ 366.154.634	ene/2017	2008	\$ 321.000.000

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
04/ago/2017	Subcuenta ANI MASC	\$ 70.947.914	jun/2017	2008	\$ 60.800.000
03/ene/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 89.974.355	nov/2017	2008	\$ 76.854.179
02/mar/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 379.603.216	ene/2018	2008	\$ 321.000.000
28/jun/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 91.380.110	may/2018	2008	\$ 76.000.000
28/dic/2018	Subcuenta ANI MASC	\$ 91.881.845	nov/2018	2008	\$ 76.000.000
28/feb/2019	Subcuenta ANI MASC	\$ 391.567.843	ene/2019	2018	\$ 321.000.000
28/jun/2019	Subcuenta ANI MASC	\$ 94.403.298	may/2019	2018	\$ 76.000.000
05/dic/2019	Subcuenta ANI MASC	\$ 95.800.000	oct/2019	2018	\$ 76.386.213
17/mar/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 408.460.531	feb/2020	2018	\$ 321.000.000
08/jul/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 96.734.813	jun/2020	2018	\$ 76.000.000
17/nov/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 34.198	oct/2020	2018	\$ 26.801
17/nov/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 562.285	oct/2020	2018	\$ 440.669
30/dic/2020	Subcuenta ANI MASC	\$ 96.836.183	nov/2020	2018	\$ 76.000.000
31/mar/2021	Subcuenta ANI MASC	\$ 415.397.844	feb/2021	2018	\$ 321.428.600
21/sep/2021	Subcuenta ANI MASC	\$ 101.020.007	ago/2021	2018	\$ 76.000.000
11/ene/2022	Subcuenta ANI MASC	\$ 102.669.577	dic/2021	2018	\$ 76.000.000
07/mar/2022	Subcuenta ANI MASC	\$ 448.056.818	feb/2022	2018	\$ 321.008.129

Fecha Giro	Subcuenta Receptora	Valor Corrientes	Mes de Indexación IPC	Año Base de IPC	Valor Constantes
16/jun/2022	Subcuenta ANI MASC	\$ 109.387.656	may/2022	2018	\$ 76.000.000
12/ene/2023	Subcuenta ANI MASC	\$ 116.142.598	dic/2022	2018	\$ 76.000.000
31/ene/2023	Subcuenta ANI MASC	\$ 490.549.655	dic/2022	2018	\$ 321.000.000
	Total Subcuenta ANI MASC	\$ 4.057.565.380			\$ 3.145.944.593
01/mar/2018	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 1.156.548.117	ene/2018	2008	\$ 978.000.000
20/mar/2020	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 949.855.990	feb/2020	2018	\$ 746.470.588
11/mar/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 126.000.000	feb/2021	2018	\$ 97.496.904
31/mar/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 839.358.319	feb/2021	2018	\$ 649.482.835
20/abr/2021	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 4.669.167	mar/2021	2018	\$ 3.594.718
11/ene/2022	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 1.008.418.676	dic/2021	2018	\$ 746.470.588
12/ene/2023	Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 1.140.750.433	dic/2022	2018	\$ 746.470.588
	Total Subcuenta Policía de Carreteras	\$ 5.225.600.702			\$ 3.967.986.221
	Total General	\$ 184.747.132.701			\$ 142.978.876.032

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia y Contrato de concesión 001 de 2017 parte especial numerales 4.4 y 4.5

Tabla 300 Verificación del cumplimiento del concesionario en los fondeos.

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 1	\$12.001.734.966	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$12.001.734.966	\$93.426.383.001
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 2	\$19.500.000.000	Novecientos Veinte (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$31.501.734.966	
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 3	\$4.777.865.491	Mil Doscientos Sesenta (1.260) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	18 de septiembre de 2020	\$36.279.600.457	
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 4	\$28.534.159.347	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$64.813.759.804	
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 5	\$28.534.159.347	Mil Seiscientos Veinte (1.620) Días contados a	13 de septiembre de 2021	\$93.347.919.151	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			partir de la Fecha de Inicio.			
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 1	\$67.011.912	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$67.011.912	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 2	\$191.398.925	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$258.410.837	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 3	\$248.774.027	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$507.184.864	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 4	\$248.774.027	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$755.958.891	
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones	Aporte 5	\$248.774.027	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a	17 de marzo de 2021	\$1.004.732.918	\$1.129.318.258

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
Ambiental - Parte Especial			partir de la Fecha de Inicio.			
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 6	\$124.387.013	Mil Ochocientos (1.800) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	\$1.129.119.931	
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 1	\$2.088.568.028	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$2.088.568.028	\$9.812.896.670
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 2	\$4.285.852.545	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$6.374.420.573	
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 3	\$260.919.575	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$6.635.340.148	
4.5 c) Fondeo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 4	\$3.177.556.522	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a	17 de marzo de 2021	\$9.812.896.670	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			partir de la Fecha de Inicio.			
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 1	\$1.642.989.570	A la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	7 de febrero de 2017	\$1.642.989.570	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 2	\$1.981.489.188	Ciento Ochenta (180) Días desde la fecha de Inicio.	4 de octubre de 2017	\$3.624.478.758	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 3	\$1.981.489.188	Trecientos Sesenta (360) Días desde la fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$5.605.967.946	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 4	\$2.319.988.806	Quinientos Cuarenta (540) Días desde la fecha de Inicio.	29 de septiembre de 2018	\$7.925.956.752	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y	Aporte 5	\$2.319.988.806	Setecientos Veinte (720) Días	28 de marzo de 2019	\$10.245.945.558	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
Supervisión - Parte Especial			desde la fecha de Inicio.			
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 6	\$2.319.988.806	Novecientos (900) Días desde la fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$12.565.934.364	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 7	\$2.319.988.806	Mil Ochenta (1,080) Días desde la fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$14.885.923.170	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 8	\$2.319.988.806	Mil Doscientos Sesenta (1,260) Días desde la fecha de Inicio.	18 de septiembre de 2020	\$17.205.911.976	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 9	\$2.319.988.806	Mil Cuatrocientos Cuarenta (1,440) Días desde la fecha de Inicio.	17 de marzo de 2021	\$19.525.900.782	
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y	Aporte 10	\$1.855.937.121	Mil Seiscientos Veinte (1,620)	13 de septiembre de 2021	\$21.381.837.903	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
Supervisión - Parte Especial			Días desde la fecha de Inicio.			
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 11	\$1.855.937.121	Mil Ochocientos (1,800) Días desde la fecha de Inicio.	12 de marzo de 2022	\$23.237.775.024	\$29.045.390.621
4.5 d) Fondeo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 12	\$1.391.885.436	Mil Novecientos Ochenta (1,980) Días desde la fecha de Inicio.	8 de septiembre de 2022	\$24.629.660.460	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Inicial (1)	\$350.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$350.000.000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 2)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2018	\$700.000.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 3)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2019	\$1.050.000.000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 4)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2020	\$1.400.000.000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 5)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2021	\$1.750.000.000	
4.5 e) Fondeo Subcuenta Soporte	Aporte Anual (Año 6)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada	7 de marzo de 2022	\$2.100.000.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
Contractual - Parte Especial			año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$321.000.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (1)	\$60.800.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al	5 de julio de 2017	\$381.800.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del Mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (2)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2018	\$457.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (2)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución	7 de marzo de 2018	\$778.800.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (3)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2018	\$854.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (4)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2019	\$930.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (3)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir	7 de marzo de 2019	\$1.251.800.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			de la constitución del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (5)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2019	\$1.327.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (6)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2020	\$1.403.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (4)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir	7 de marzo de 2020	\$1.724.800.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			de la constitución del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (7)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2020	\$1.800.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (8)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2021	\$1.876.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (5)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir	7 de marzo de 2021	\$2.197.800.000	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			de la constitución del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (9)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2021	\$2.273.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (10)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2022	\$2.349.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (6)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir	7 de marzo de 2022	\$2.670.800.000	\$3.145.944.593

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			de la constitución del Patrimonio Autónomo.			
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (11)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2022	\$2.746.800.000	
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (12)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2023	\$2.822.800.000	
4.5 h) Fondeo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Inicial	\$978.000.000	Dentro de los 1.440 Días contados a partir de la Fecha de Inicio	17 de marzo de 2021	\$978.000.000	\$3.967.986.221
4.5 h) Fondeo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$746.470.588	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución	17 de abril de 2022	\$1.724.470.588	

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Fondeados Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia
			del contrato, contados a partir de los Mil cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la fecha de inicio.			

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia y Contrato de concesión 001 de 2017 parte especial numerales 4.4 y 4.5.

El 16 de julio de 2022 el Concesionario realizó un fondeo a la subcuenta Interventoría y supervisión por valor de \$6.344.414.636, el cual hace referencia al fondeo adicional por la ampliación de la fase de Construcción, dicho monto corresponde a 12 meses de interventoría.

7.9.11 COMITÉ DE FIDUCIA

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mes vencido, hasta el mes de **Enero de 2023** los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

7.9.12 CUENTAS Y SUBCUENTAS

7.9.12.1 FLUJOS DE CAJA DE LAS SUBCUENTAS

Conforme a la información recibida de la Fiduciaria Bancolombia, a continuación, se presenta el detalle y los movimientos de las cuentas bancarias que presentan saldo en el Patrimonio Autónomo de la concesión, clasificadas en las Cuentas Proyecto y Cuentas ANI.

7.9.12.1.1 CUENTAS PROYECTO

Corresponde a este grupo, las Subcuentas PROYECTO en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Cuenta PROYECTO, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Componentes Ambientales
- Redes
- Predios
- Desembolsos
- Servicio de la Deuda
- Capex
- Opex
- Aportes de Capital
- Retenciones Contrato de Construcción
- Ingresos de Retribución
- Indemnizaciones de Seguros
- Policía de Carreteras

Las cuentas bancarias de la Cuenta Proyecto que tuvieron movimiento en el presente período fueron las siguientes:

Tabla 301 Cuentas bancarias de la Cuenta Proyecto que tuvieron movimiento en el periodo:

SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 0.00	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
(+) Recursos ingresados		
Aportes Equity	\$ 0.00	\$ 148,140,707,150.00
Rendimientos	\$ 0.00	\$ 273,071,739.81
Total Ingresos	\$ 0.00	\$ 148,413,778,889.81
(-) Egresos realizados		
Fondeo POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 0.00	\$ 949,855,990.00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0.00	\$ 8,840,974,067.00
Fondeo Subcuenta MASC	\$ 0.00	\$ 95,800,000.00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	\$ 0.00	\$ 9,940,971,311.00
Fondeo Subcuenta REDES	\$ 0.00	\$ 4,240,595,014.00
Traslado a la Subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 10,428,971,026.81
Traslado a la Subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0.00	\$ 300,000,000.00
Traslado Subcuenta CAPEX	\$ 0.00	\$ 113,616,611,481.00
Total Egresos	\$ 0.00	\$ 148,413,778,889.81
SALDO SUBCUENTA APORTES DE CAPITAL - Cuenta Ahorros No.031-949101-25	\$ 0.00	\$ 0.00

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 9,680,004,504.09	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 108,221,410.24	\$ 960,248,327.23
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 114,116,611,481.00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0.00	\$ 241,274,569,968.00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 0.00	\$ 52,927,536,164.72
Traslado subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 1,089,693,526.22
Traslado subcuenta RETENCIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	\$ 14,246,849,719.00
Traslados Subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	\$ 0.00	\$ 2,510,823,930.00
Total Ingresos	\$ 108,221,410.24	\$ 427,126,333,116.17
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 5,603,908.98	\$ 1,373,794,040.73
Pago Impuestos	\$ 135,957,327.00	\$ 11,427,727,833.00
Pagos a terceros	\$ 1,265,019,922.00	\$ 384,966,036,410.09
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 1,786,000,000.00
Traslado a la subcuenta RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	\$ 0.00	\$ 19,191,130,076.00

SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Total Egresos	\$ 1,406,581,157.98	\$ 418,744,688,359.82
SALDO SUBCUENTA CAPEX - Cuenta Ahorros No.031-000870-81	\$ 8,381,644,756.35	\$ 8,381,644,756.35

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 813,736,105.38	
(+) Recursos ingresados	\$ 0.00	
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 811,932,043.00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 609,597,221.00
Reconocimiento de GMF	\$ 0.00	\$ 1,681,672.97
Rendimientos	\$ 9,710,989.23	\$ 161,429,985.60
Total Ingresos	\$ 9,710,989.23	\$ 1,584,640,922.57
(-) Egresos realizados		
Gravamen al movimiento financiero	\$ 6,443.61	\$ 1,688,116.58
Pago de Retenciones	\$ 0.00	\$ 7,844,419.00
Pago Impuestos	\$ 1,610,904.00	\$ 23,693,521.00
Pagos a Terceros	\$ 0.00	\$ 398,335,638.99

SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado Subcuenta opex	\$ 0.00	\$ 331,249,480.00
Total Egresos	\$ 1,617,347.61	\$ 762,811,175.57
SALDO SUBCUENTA COMPENSACIONES AMBIENTALES - Cuenta Ahorros No.031-720622-01	\$ 821,829,747.00	\$ 821,829,747.00

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	-\$ 0.00	
(+) Recursos ingresados		
Desembolso de Crédito	\$ 0.00	\$ 443,000,787,178.54
Rendimientos	\$ 0.00	\$ 292,309,715.36
Traslado Subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 3,146.88
Total Ingresos	\$ 0.00	\$ 443,293,100,040.78
(-) Egresos realizados		
Fondeo subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0.00	\$ 2,909,620,980.00
Fondeo subcuenta PREDIOS	\$ 0.00	\$ 24,455,983,994.00
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 0.00	\$ 3,146.88
Pagos a terceros	\$ 0.00	\$ 786,721.54

SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 162,268,131,115.98
Traslado a la subcuenta SERVICIO DE LA DEUDA	\$ 0.00	\$ 12,384,004,114.38
Traslado subcuenta CAPEX	\$ 0.00	\$ 241,274,569,968.00
Total Egresos	\$ 0.00	\$ 443,293,100,040.78
SALDO SUBCUENTA DESEMBOLSOS - Cuenta Ahorros No.031-000872-26	-\$ 0.00	\$ 0.00

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA INDEMINIZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	-\$ 0.00	
(+) Recursos ingresados		
Pago de Aseguradora		\$ 2,575,005,658.00
Rendimientos	\$ 0.00	\$ 790,553.75
Total Ingresos	\$ 0.00	\$ 2,575,796,211.75
(-) Egresos realizados		
Traslado a Subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 2,575,796,211.75
Total Egresos	\$ 0.00	\$ 2,575,796,211.75

SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS - Cuenta Ahorros No.031-000872-85	-\$ 0.00	\$ 0.00

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 3,171,356,789.89	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de Recursos	\$ 0.00	\$ 49,865,309.00
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 10,073.25
Devolución Gravamen al movimiento Financiero-GMF	\$ 0.00	\$ 8,632,867.42
Ingreso Pendiente por Identificar	\$ 1,760,000.00	\$ 69,044,598.00
Otros Ingresos	\$ 0.00	\$ 223,404,353.21
Reconocimiento de Retenciones	\$ 0.00	\$ 7,844,419.00
Rendimientos	\$ 27,355,587.52	\$ 514,442,385.96
Traslado desde la subcuenta CAPEX	\$ 0.00	\$ 1,286,000,000.00
Traslado por Cancelación de cuentas	\$ 0.00	\$ 30,784,715.77
Traslado subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 10,428,971,026.81
Traslado subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0.00	\$ 331,249,480.00

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 0.00	\$ 6,077,747,059.00
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0.00	\$ 162,275,841,685.36
Traslado subcuenta INDEMNIZACIÓN DE SEGUROS	\$ 0.00	\$ 64,972,281.75
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 2,500,000,000.00	\$ 64,395,946,749.64
Traslado subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0.00	\$ 117,002,339.00
Total Ingresos	\$ 2,529,115,587.52	\$ 245,881,759,343.17
(-) Egresos realizados		
Fondeo POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 0.00	\$ 2,090,631,085.15
Fondeo Subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0.00	\$ 811,932,043.00
Fondeo Subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 0.00	\$ 13,532,832,988.66
Fondeo Subcuenta MASC	\$ 607,219,636.00	\$ 2,386,379,548.00
Fondeo Subcuenta PREDIOS	\$ 0.00	\$ 67,658,728,202.00
Fondeo Subcuenta REDES	\$ 0.00	\$ 332,010,430.00
Fondeo Subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 0.00	\$ 1,387,456,111.49
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 10,609,870.79	\$ 419,207,548.30
Intereses mora fondeo	\$ 0.00	\$ 3,098,887,016.00
Pago Comisión Fiduciaria	\$ 6,069,000.00	\$ 308,174,443.00

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Pago de obligaciones	\$ 0.00	\$ 255,599,496.00
Pago impuestos	\$ 83,488,414.00	\$ 2,798,364,392.00
Pagos a terceros	\$ 2,562,910,292.33	\$ 118,201,491,672.00
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 10,073.25
Traslado a la subcuenta EXCEDENTE ANI		\$ 235,109,969.00
Traslado a la subcuenta COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$ 0.00	\$ 1,415,027.02
Traslado a la subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0.00	\$ 3,146.88
Traslado a la subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 0.00	\$ 3,238,248.00
Traslado a la subcuenta INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 148,917.85	\$ 64,260,622.17
Traslado subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 1,140,750,433.00	\$ 1,140,750,433.00
Traslado a la subcuenta PREDIOS	\$ 5,884,701.44	\$ 263,898,559.90
Traslado a la Subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 964,304.80	\$ 25,749,083.06
Traslado a la subcuenta REDES	\$ 0.00	\$ 54,883,056.49
Traslado a la subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO	\$ 0.00	\$ 742,974,098.00
Traslado a la subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0.00	\$ 27,668,313,081.00
Traslado CAPEX	\$ 0.00	\$ 1,089,693,526.22
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 0.00	\$ 5,215,871.60

SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado subcuenta POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 117,751.26	\$ 18,591,238.25
Traslado subcuenta SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 534,889,031.24	\$ 535,600,854.20
Traslado subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS	\$ 88,530.38	\$ 3,025,985.04
Total Egresos	\$ 4,953,140,883.09	\$ 245,134,427,848.68
SALDO SUBCUENTA OPEX - Cuenta Ahorros No.031-000506-16	\$ 747,331,494.32	\$ 747,331,494.49

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 57,211,556,521.57	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de Recursos	\$ 0.00	\$ 50,491,700.00
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 269,557.81
Devolución Gravamen Movimiento Financiero GMF	\$ 0.00	\$ 202,508.95
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 809,319,311.00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0.00	\$ 78,033,318,470.00
Fondeo Subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 14,081,393,726.00
Fondeo Subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 28,173,132,834.00

SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Reconocimiento de GMF	\$ 405,767.63	\$ 286,415,088.65
Rendimientos	\$ 678,138,828.82	\$ 8,269,062,743.86
Total Ingresos	\$ 678,544,596.45	\$ 129,703,605,940.27
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 5,193,281.90	\$ 291,608,369.55
Pago Impuestos	\$ 1,488,110.00	\$ 113,868,822.00
Pagos a Terceros	\$ 1,296,832,367.76	\$ 72,702,039,123.13
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 106,991.23
Total Egresos	\$ 1,303,513,759.66	\$ 73,117,018,581.91
SALDO SUBCUENTA PREDIOS - Cuenta Ahorros No.031-720632-24	\$ 56,586,587,358.36	\$ 56,586,587,358.36

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 5,498,212,326.43	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 402.93
Devolución Gravamen Movimiento Financiero -GMF	\$ 0.00	\$ 1.61

SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 332,010,430.00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 11,986,147,510.00
Reconocimiento de GMF	\$ 5,478,933.81	\$ 32,366,527.74
Rendimientos	\$ 65,561,702.90	\$ 1,342,726,585.35
Total Ingresos	\$ 71,040,636.71	\$ 13,693,251,457.63
(-) Egresos realizados		
Gravamen al movimiento financiero	\$ 104,199.84	\$ 32,470,727.58
Pago Retenciones	\$ 26,049,961.00	\$ 159,082,525.00
Pagos a Terceros	\$ 0.00	\$ 7,958,598,999.82
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 402.93
Total Egresos	\$ 26,154,160.84	\$ 8,150,152,655.33
SALDO SUBCUENTA REDES - Cuenta Ahorros No.031-720630-97	\$ 5,543,098,802.30	\$ 5,543,098,802.30

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 10,093,085,060.79	
(+) Recursos ingresados		

SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Rendimientos	\$ 120,521,872.08	\$ 1,585,548,059.87
Traslado desde la subcuenta CAPEX	\$ 0.00	\$ 20,145,130,076.00
Traslado desde la subcuenta INGRESOS POR RETRIBUCIÓN	\$ 0.00	\$ 1,986,804,418.00
Traslado desde la subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 742,974,098.00
Total Ingresos	\$ 120,521,872.08	\$ 24,460,456,651.87
(-) Egresos realizados		
Traslado Subcuenta CAPEX	\$ 0.00	\$ 14,246,849,719.00
Total Egresos	\$ 0.00	\$ 14,246,849,719.00
SALDO SUBCUENTA RETENCIONES CONTRATOS DE CONSTRUCCION No. 031-000872-51	\$ 10,213,606,932.87	\$ 10,213,606,932.87

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 17,976,148,217.83	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos propios de la subcuenta	\$ 7,758,160.33	\$ 751,159,343.43
Traslado subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0.00	\$ 12,676,293,545.00

SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 0.00	\$ 56,195,978,057.45
Traslado subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 27,668,313,081.00
Total Ingresos	\$ 7,758,160.33	\$ 97,291,744,026.88
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 71,344,323.55	\$ 386,846,980.27
Pago de obligaciones	\$ 0.00	\$ 78,875,332,653.00
Pagos a Terceros	\$ 17,836,080,889.00	\$ 17,836,080,889.00
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 117,002,339.00
Total Egresos	\$ 17,907,425,212.55	\$ 97,215,262,861.27
SALDO SUBCUENTA SERVICIO DE LA DEUDA - Cuenta Ahorros No.031-000873-31	\$ 76,481,165.61	\$ 76,481,165.61

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 6,680,662,638.10	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 118,366,525.36	\$ 395,174,784.77
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$ 0.00	\$ 114,411,880.00

SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$ 0.00	\$ 551,288,919.00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 2	\$ 1,115,092,351.00	\$ 38,158,805,006.00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF 4	\$ 5,448,661,964.00	\$ 152,851,458,281.00
Total Ingresos	\$ 6,682,120,840.36	\$ 192,071,138,870.77
(-) Egresos realizados		
Fondeo subcuenta PREDIOS	\$ 0.00	\$ 4,748,090,000.00
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 61,895,946,749.64
Traslado a la subcuenta RETENCIONES DEL CONTRATO	\$ 0.00	\$ 2,940,804,418.00
Traslado a la subcuenta SERVICIO A LA DEUDA	\$ 0.00	\$ 56,195,978,057.45
Traslado subcuenta CAPEX	\$ 0.00	\$ 52,927,536,164.72
Traslado subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 2,500,000,000.00	\$ 2,500,000,002.50
Total Egresos	\$ 2,500,000,000.00	\$ 181,208,355,392.31
SALDO SUBCUENTA INGRESOS DE RETRIBUCIÓN - Cuenta Ahorros No.031-000872-93	\$ 10,862,783,478.46	\$ 10,862,783,478.46

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.12.2 CUENTAS ANI

Corresponde a este grupo, las Subcuentas a cargo de la ANI en el Patrimonio Autónomo y la cuales cuentan con saldo y movimiento, de acuerdo con lo previsto en la parte especial del contrato de concesión, son las siguientes:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

Cuenta ANI, estará integrada por las siguientes Subcuentas:

- Interventoría y Supervisión
- Soporte Contractual
- MASC- Amigable Composición
- Deposito Especial Recaudo ANI
- Excedentes ANI
- Recaudo Peaje
- Recaudo Peaje UF 1
- Recaudo Peaje UF 2
- Recaudo Peaje UF 3
- Recaudo Peaje UF 4
- Explotación Comercial
- Explotación Comercial UF 1
- Explotación Comercial UF 2
- Explotación Comercial UF 3
- Explotación Comercial UF 4
- Supervisión y Viáticos Contratistas ANI

Las cuentas bancarias de la cuenta ANI que tuvieron movimiento fueron las siguientes

Tabla 302 Cuentas bancarias de la cuenta ANI que presentaron movimiento

DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 6,332,524	
(+) Recursos ingresados		
Consignación nacional de efectivo	\$ 0.00	\$ 316,087,039,284.06
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 150,000.00
Ingreso pendiente por Identificar	\$ 0.00	\$ 1,000,000.00
Pagos electrónicos	\$ 0.00	\$ 15,887,107,538.00
Reconocimiento de GMF	\$ 0.00	\$ 27,608,330.05
Rendimientos	\$ 2,107,145.45	\$ 42,969,137,879.13
Sobrantes	\$ 5,279,500.00	\$ 108,362,900.00
Traslado PASEYA y Vehículos Operativos	\$ 0.00	\$ 21,604,155,408.00
Traslado subcuenta INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$ 0.00	\$ 2.50
Traslado subcuenta RECARGAS PASEYA	\$ 0.00	\$ 10,192,505,800.00
Traslado Subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 5,287,992,023.00	\$ 109,871,997,039.00
Total Ingresos	\$ 5,295,378,668.45	\$ 516,749,064,180.74
(-) Egresos realizados		
Ajuste debito consignación certificación transacciones	\$ 0.00	\$ 10,093,670.78
Giro recaudo ANI 33,8266%	\$ 5,266,924,325.70	\$ 430,668,309,082.22

DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 21,067,697.30	\$ 1,750,281,566.32
Pago FOSEVI	\$ 0.00	\$ 6,876,903,944.00
Pago Reembolso O&M para UF4	\$ 0.00	\$ 27,543,364,715.00
Traslado a la subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 4,868,743,543.00
Traslado a la subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 0.00	\$ 1,807,402,611.00
Traslados de rendimientos a la cuenta EXCEDENTES ANI	\$ 1,785,723.54	\$ 42,967,026,252.90
Traslados de sobrantes a la cuenta EXCEDENTES ANI	\$ 4,543,400.00	\$ 249,548,750.00
Total Egresos	\$ 5,294,321,146.54	\$ 516,741,674,135.22
SALDO DEPÓSITO ESPECIAL RECAUDO ANI - Cuenta Ahorros No.031-720651-46	\$ 7,390,045.52	\$ 7,390,045.52

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 31,347,188,650.94	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 527,383.00	\$ 527,383.00
Intereses mora Fondeo	\$ 0.00	\$ 3,333,996,985.00
Rendimientos	\$ 379,081,937.34	\$ 4,355,338,058.76

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS	\$ 1,323,316.34	\$ 24,500,410.32
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$ 96,769,438.03	\$ 1,089,098,241.91
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - ANI SOPORTE CONTRACTUAL	\$ 26,908,926.65	\$ 348,876,383.33
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - DEPÓSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	\$ 1,785,723.54	\$ 42,967,026,252.90
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 110,462.31	\$ 2,592,297.63
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$ 2,072,675.46	\$ 24,521,361.62
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$ 17,856.60	\$ 6,233,381.55
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$ 1,243,605.21	\$ 14,712,837.16
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$ 87,252.80	\$ 27,258,457.04
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - MASC	\$ 39,880,987.83	\$ 485,417,968.74
Traslado de Rendimientos de la subcuenta - POLICÍAS DE CARRETERAS	\$ 2,776,481.60	\$ 134,175,041.73

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 148,266,985.57	\$ 1,298,458,386.65
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF1	\$ 575,202,938.15	\$ 3,311,241,562.77
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF2	\$ 19,724,255.80	\$ 167,733,620.44
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF3	\$ 345,121,762.85	\$ 1,986,744,935.96
Traslado de Rendimientos de la subcuenta RECAUDO PEAJE UF4	\$ 96,486,257.19	\$ 724,416,745.49
Traslado de Sobrantes de la subcuenta - DEPÓSITO ESPECIAL DE RECAUDO ANI	\$ 0.00	\$ 245,005,350.00
Traslado por Retención Retribución EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	\$ 0.00	\$ 7,760,441.00
Traslado por Retención Retribución RECAUDO PEAJE UF4	\$ 0.00	\$ 949,071,331.00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 3,074,254.67	\$ 174,180,213.88
Traslados de sobrantes - Subcuenta Excedentes ANI	\$ 4,543,400.00	\$ 4,543,400.00
Total Ingresos	\$ 1,745,005,900.94	\$ 61,683,431,047.88
(-) Egresos realizados		
Traslado a la subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 0.00	\$ 28,591,233,496.00

SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado ajuste rendimientos subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Total Egresos	\$ 0.00	\$ 28,591,236,496.00
SALDO SUBCUENTA EXCEDENTES ANI - Cuenta Ahorros No.031-720636-82	\$ 33,092,194,551.88	\$ 33,092,194,551.88

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 31,960,431.52	
(+) Recursos ingresados		
Ingresos por Explotación Comercial	\$ 0.00	\$ 1,339,804,511.65
Reconocimiento de GMF	\$ 0.00	\$ 776,792.71
Rendimientos	\$ 118,359.64	\$ 2,710,657.27
Traslado subcuenta PRINCIPAL (IVA)	\$ 0.00	\$ 113,447,256.27
Total Ingresos	\$ 118,359.64	\$ 1,456,739,217.90
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero (GMF)	\$ 27,180.00	\$ 845,309.06
Pago impuestos	\$ 6,795,000.00	\$ 214,369,304.97

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 3,074,254.67	\$ 170,580,213.88
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$ 3,222,843.63	\$ 183,264,924.23
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$ 0.00	\$ 116,394,772.08
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$ 0.00	\$ 108,025,248.38
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$ 0.00	\$ 568,738,334.47
Traslado subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 73,079,762.65
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 14,197,932.79	\$ 14,197,932.79
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 110,462.31	\$ 2,592,297.63
Total Egresos	\$ 27,427,673.40	\$ 1,452,088,100.14
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL - Cuenta Ahorros No.031-720655-53	\$ 4,651,117.76	\$ 4,651,117.76

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 181,448,756.06	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 2,195,517.84	\$ 26,716,879.46
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 3,222,843.63	\$ 183,264,924.23

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Total Ingresos	\$ 5,418,361.47	\$ 209,981,803.69
(-) Egresos realizados		
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI ajuste 15%	\$ 0.00	\$ 666,000.00
Traslado de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 2,072,675.46	\$ 24,521,361.62
Total Egresos	\$ 2,072,675.46	\$ 25,187,361.62
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1 - Cuenta Ahorros No.31-880931-74	\$ 184,794,442.07	\$ 184,794,442.07

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 1,570,188.68	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 29,420.41	\$ 6,259,801.96
Traslado subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0.00	\$ 3,000.00
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 2,083,524.86	\$ 118,478,296.94
Total Ingresos	\$ 2,112,945.27	\$ 124,741,098.90
(-) Egresos realizados		
Pago de Retribución	\$ 1,552,329.00	\$ 115,964,209.00

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI Ajuste 15%	\$ 0.00	\$ 430,560.00
Traslado de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	\$ 17,856.60	\$ 6,233,381.55
Total Egresos	\$ 1,570,185.60	\$ 122,628,150.55
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2 - Cuenta Ahorros No.31-880934-33	\$ 2,112,948.35	\$ 2,112,948.35

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720663-71		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 108,869,253.59	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 1,317,310.66	\$ 16,030,147.82
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 1,933,706.18	\$ 109,958,954.56
Total Ingresos	\$ 3,251,016.84	\$ 125,989,102.38
(-) Egresos realizados		
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 0.00	\$ 399,600.00
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI ajuste 15%	\$ 1,243,605.21	\$ 10,765,091.48
Total Egresos	\$ 1,243,605.21	\$ 15,112,437.16

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720663-71		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720663-71	\$ 110,876,665.22	\$ 110,876,665.22

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 7,672,387.27	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 143,757.00	\$ 27,402,214.04
Traslado subcuenta EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$ 10,180,701.75	\$ 578,919,036.22
Total Ingresos	\$ 10,324,458.75	\$ 606,321,250.26
(-) Egresos realizados		
Excedentes de Retribución	\$ 0.00	\$ 7,760,441.00
Pago de Retribución	\$ 7,585,130.00	\$ 558,874,049.00
Traslado a subcuenta EXCEDENTES ANI Ajuste 15%	\$ 0.00	\$ 2,103,840.00
Traslado de rendimientos subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 87,252.80	\$ 27,258,457.04
Total Egresos	\$ 7,672,382.80	\$ 595,996,787.04
SALDO SUBCUENTA EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720655-70	\$ 10,324,463.22	\$ 10,324,463.22

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 8,450,994,254.75	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Retefuente	\$ 0.00	\$ 39,322.00
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 537.24
Devolución Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 0.00	\$ 2.14
Fondeo desde la subcuenta APORTES DE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 8,840,974,067.00
Fondeo desde la subcuenta DESEMBOLSOS	\$ 0.00	\$ 2,909,620,980.00
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 0.00	\$ 13,526,033,969.00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 12,188,107,585.00
Reconocimiento de GMF	\$ 148,917.85	\$ 111,696,966.32
Rendimientos	\$ 100,376,296.79	\$ 1,189,474,538.70
Total Ingresos	\$ 100,525,214.64	\$ 38,765,947,967.40
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 177,096.70	\$ 111,874,063.82
Pago Impuestos	\$ 29,974,013.00	\$ 1,639,188,521.52
Pagos a Terceros	\$ 14,300,165.00	\$ 26,330,059,843.25
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 537.24

SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado subcuenta SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	\$ 0.00	\$ 1,185,428,003.00
Traslados de rendimientos - SUBCUENTA EXCEDENTES ANI	\$ 96,769,438.03	\$ 1,089,098,241.91
Total Egresos	\$ 141,220,712.73	\$ 30,355,649,210.74
SALDO SUBCUENTA INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720628-30	\$ 8,410,298,756.66	\$ 8,410,298,756.66

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 3,491,101,463.83	
(+) Recursos ingresados		
Fondeo desde la subcuenta APORTE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 95,800,000.00
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 606,692,253.00	\$ 2,385,852,165.00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 1,575,913,215.00
Reconocimiento de Rendimientos	\$ 0.00	\$ 347,349.00
Rendimientos	\$ 42,630,424.09	\$ 528,048,392.83
Total Ingresos	\$ 649,322,677.09	\$ 4,585,961,121.83
(-) Egresos realizados		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado a la cuenta EXCEDENTES ANI (Rendimientos)	\$ 39,880,987.83	\$ 485,417,968.74
Total Egresos	\$ 39,880,987.83	\$ 485,417,968.74
SALDO SUBCUENTA MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN - Cuenta Ahorros No.031-720641-31	\$ 4,100,543,153.09	\$ 4,100,543,153.09

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 228,625,571.60	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de recursos	\$ 0.00	\$ 123,165,401.00
Devolución Gastos Bancarios		\$ 268.62
Devolución Gravamen Movimiento Financiero - GMF		\$ 1.07
Fondeo desde la subcuenta APORTE CAPITAL	\$ 0.00	\$ 949,855,990.00
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 1,140,750,433.00	\$ 3,119,196,595.00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 1,156,548,117.00
Reconocimiento de GMF	\$ 117,751.26	\$ 14,232,656.40
Rendimientos	\$ 10,259,573.72	\$ 144,434,616.25
Total Ingresos	\$ 1,151,127,757.98	\$ 5,507,433,645.34

SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 517,742.03	\$ 14,750,398.43
Pago de obligaciones	\$ 0.00	\$ 13,198,392.00
Pago Impuestos	\$ 1,276,964.00	\$ 49,541,966.00
Pagos a Terceros	\$ 128,158,546.50	\$ 3,671,430,225.11
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 268.62
Traslado por Compensación de gastos - subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 377,313,758.00
Traslados de rendimientos - subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 2,776,481.60	\$ 134,175,041.73
Total Egresos	\$ 132,729,734.13	\$ 4,260,410,049.89
SALDO SUBCUENTA POLICÍA DE CARRETERAS - Cuenta Ahorros No.031-720658-55	\$ 1,247,023,595.45	\$ 1,247,023,595.45

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 14,181,160,754.16	
(+) Recursos ingresados		
Devolución de Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 742,942.78

RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
FOSEVI	\$ 246,027,600.00	\$ 7,369,612,954.00
Recaudo Peaje ANDES	\$ 13,282,737,200.00	\$ 342,111,027,522.00
Recaudo Peaje FUSCA	\$ 436,902,400.00	\$ 22,056,081,246.00
Recaudo Peaje UNISABANA	\$ 306,341,700.00	\$ 10,748,892,837.94
Reintegro de GMF	\$ 964,304.80	\$ 25,749,083.06
Rendimientos	\$ 127,158,527.59	\$ 1,425,616,927.86
Sobrantes	\$ 0.00	\$ 64,100.00
Traslado Recaudo Acta Covid		\$ 28,591,233,496.00
Traslado Recaudo Peaje	\$ 0.00	\$ 1,807,402,611.00
Total Ingresos	\$ 14,400,131,732.39	\$ 414,136,423,720.64
(-) Egresos realizados		
Ajuste Debito Consignación Transporte	\$ 0.00	\$ 756,512,113.62
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 1,098,983.20	\$ 26,626,277.46
Pago FOSEVI	\$ 274,745,800.00	\$ 6,602,738,856.00
Pagos a Terceros	\$ 0.00	\$ 53,832,000.00
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 476,159.03
Traslado Sobrantes a DEPOSITO ESPECIAL	\$ 0.00	\$ 64,100.00

RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslado Subcuenta DEPÓSITO ESPECIAL	\$ 5,287,992,023.00	\$ 109,871,997,041.00
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF1	\$ 1,913,760,653.00	\$ 52,355,218,715.74
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF2	\$ 1,237,220,400.00	\$ 33,846,941,401.08
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF3	\$ 1,148,256,392.00	\$ 31,413,131,231.24
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE UF4	\$ 6,045,414,732.00	\$ 165,385,890,921.04
Traslados de Rendimientos - EXCEDENTES ANI	\$ 148,266,985.57	\$ 1,298,458,386.65
Total Egresos	\$ 16,056,755,968.77	\$ 401,611,887,202.86
SALDO RECAUDO PEAJE - Cuenta Ahorros No.031-720657-82	\$ 12,524,536,517.78	\$ 12,524,536,517.78

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 51,016,661,000.89	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos propios de la subcuenta	\$ 623,395,771.49	\$ 3,934,637,334.26
Traslado RECAUDO PEAJE	\$ 1,913,760,653.00	\$ 52,355,218,715.74
Total Ingresos	\$ 2,537,156,424.49	\$ 56,289,856,050.00
(-) Egresos realizados		

RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 575,202,938.15	\$ 3,311,241,562.77
Total Egresos	\$ 575,202,938.15	\$ 3,311,241,562.77
SALDO RECAUDO PEAJE UF 1 - Cuenta Ahorros No.031-720625-89	\$ 52,978,614,487.23	\$ 52,978,614,487.23

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 1,133,264,291.88	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 14,940,464.65	\$ 182,674,085.09
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 1,237,220,400.00	\$ 33,846,941,401.08
Total Ingresos	\$ 1,252,160,864.65	\$ 34,029,615,486.17
(-) Egresos realizados		
Pago de Retribución	\$ 1,113,540,022.00	\$ 32,609,720,987.00
Traslados de Rendimientos Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 19,724,255.80	\$ 167,733,620.44
Total Egresos	\$ 1,133,264,277.80	\$ 32,777,454,607.44
SALDO RECAUDO PEAJE UF 2 - Cuenta Ahorros No.031-720631-60	\$ 1,252,160,878.73	\$ 1,252,160,878.73

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 30,609,996,602.09	
(+) Recursos ingresados		
Rendimientos	\$ 374,037,462.85	\$ 2,360,782,398.81
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 1,148,256,392.00	\$ 31,413,131,231.24
Total Ingresos	\$ 1,522,293,854.85	\$ 33,773,913,630.05
(-) Egresos realizados		
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 345,121,762.85	\$ 1,986,744,935.96
Total Egresos	\$ 345,121,762.85	\$ 1,986,744,935.96
SALDO RECAUDO PEAJE UF 3 - Cuenta Ahorros No.031-720647-43	\$ 31,787,168,694.09	\$ 31,787,168,694.09

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 5,537,563,108.23	
(+) Recursos ingresados		
Devolución GMF	\$ 0.00	\$ 22,301,135.36
Rendimientos	\$ 73,004,323.34	\$ 797,421,068.83
Traslado subcuenta RECAUDO PEAJE	\$ 6,045,414,732.00	\$ 165,385,890,921.04

RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Total Ingresos	\$ 6,118,419,055.34	\$ 166,205,613,125.23
(-) Egresos realizados		
Excedentes de Retribución	\$ 0.00	\$ 649,116,523.00
Gravamen a los Movimientos Financieros GMF	\$ 0.00	\$ 22,301,135.36
Pago de Retribución UF4	\$ 5,441,076,834.00	\$ 158,691,359,649.00
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 96,486,257.19	\$ 724,416,745.49
Total Egresos	\$ 5,537,563,091.19	\$ 160,087,194,052.85
SALDO RECAUDO PEAJE UF 4 - Cuenta Ahorros No.031-720649-30	\$ 6,118,419,072.38	\$ 6,118,419,072.38

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 2,354,536,937.48	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 268.62
Devolución Gravamen Movimiento Financiero	\$ 0.00	\$ 1.07
Fondeo subcuenta OPEX	\$ 534,867,225.00	\$ 1,922,303,729.00
Fondeo subcuenta PRINCIPAL	\$ 0.00	\$ 1,240,074,744.00

SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Reconocimiento de GMF	\$ 21,806.24	\$ 1,188,975.79
Rendimientos	\$ 28,197,761.13	\$ 377,074,144.46
Total Ingresos	\$ 563,086,792.37	\$ 3,540,641,862.94
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 19,402.92	\$ 1,208,378.71
Pago Impuestos	\$ 58,174.00	\$ 4,201,642.00
Pagos a Terceros	\$ 4,792,558.00	\$ 300,510,522.00
Servicios Bancarios	\$ 0.00	\$ 268.62
Traslados de Rendimientos - Excedentes ANI	\$ 26,908,926.65	\$ 348,876,383.33
Total Egresos	\$ 31,779,061.57	\$ 654,797,194.66
SALDO SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL - Cuenta Ahorros No.031-720633-64	\$ 2,885,844,668.28	\$ 2,885,844,668.28

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Saldo Inicial	\$ 103,495,251.47	
(+) Recursos ingresados		
Devolución Gastos Bancarios	\$ 0.00	\$ 537.24

SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101-25		
CONCEPTO	enero - 2023	ACUMULADO TOTAL
Devolución Gravamen Movimiento Financiero	\$ 0.00	\$ 2.14
Reconocimiento de GMF	\$ 88,530.38	\$ 4,235,572.65
Rendimientos	\$ 1,109,927.67	\$ 25,610,337.99
Traslado Subcuenta INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN	\$ 0.00	\$ 1,185,428,003.00
Total Ingresos	\$ 1,198,458.05	\$ 1,215,274,453.02
(-) Egresos realizados		
Gravamen Movimiento Financiero - GMF	\$ 68,914.02	\$ 4,401,198.73
Pagos a Terceros	\$ 1,415,894.00	\$ 41,546,773.00
Pago Impuestos	\$ 15,812,616.00	\$ 1,058,743,944.57
Servicios financieros	\$ 0.00	\$ 9,157.24
Traslados de Rendimientos -Subcuenta EXCEDENTES ANI	\$ 1,323,316.34	\$ 24,500,410.32
Total Egresos	\$ 18,620,740.36	\$ 1,129,201,483.86
SALDO SUBCUENTA SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI - Cuenta Ahorros No.031-949101- 25	\$ 86,072,969.16	\$ 86,072,969.16

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.13 SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Seguidamente se registran los saldos bancarios registrados en cada una de las Subcuentas del proyecto, los cuales, al cierre del mes, representan **\$248.036** millones de pesos:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 303 Saldos cuentas bancarias

SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	enero - 2023
Cuenta Proyecto			
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	\$0.00
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	\$821,829,747.00
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	\$5,543,098,802.30
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	\$56,586,587,358.36
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	\$0.00
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	-\$0.00
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	\$76,481,165.61
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	\$8,381,644,756.35
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	\$747,331,494.32
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	\$0.00
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	\$10,213,606,932.87
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	\$1,247,023,595.45
13	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	031-000872-93 Bancolombia S.A.	\$10,862,783,478.46
14	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	031-000872-85 Bancolombia S.A.	-\$0.00
Saldos Subcuentas Proyecto			\$94,480,387,330.72

SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	enero - 2023
Cuenta ANI			
1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	\$8,410,298,756.66
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	\$2,885,844,668.28
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	\$4,100,543,153.09
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	\$7,390,045.52
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	\$33,092,194,551.88
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	\$12,524,536,517.78
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	\$52,978,614,487.23
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	\$1,252,160,878.73
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	\$31,787,168,694.09
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	\$6,118,419,072.38
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	\$4,651,117.76
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	\$184,794,442.07
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	\$2,112,948.35
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	\$110,876,665.22
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	\$10,324,463.22
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	\$86,072,969.16

SALDOS CUENTAS BANCARIAS

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	enero - 2023
	Saldos Subcuentas ANI		\$153,556,003,431.42
	Saldos Subcuentas Fideicomiso		\$248,036,390,762.14

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.14 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

Conforme a los saldos iniciales reportados al inicio del mes, se generaron rendimientos financieros por valor de **\$2.916** millones de pesos, clasificados de la siguiente manera:

Tabla 304 Rendimientos financieros

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ítem	CONCEPTO	enero - 2023	Acumulado
------	----------	--------------	-----------

Cuenta Proyecto

1	PRINCIPAL	\$0.00	\$467,945,872.83
2	COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$9,710,989.23	\$161,429,985.60
3	REDES	\$65,561,702.90	\$1,342,726,585.35
4	PREDIOS	\$678,138,828.82	\$8,269,062,743.86
5	RECARGAS PASE YA	\$0.00	\$14,958,506.46
6	DESEMBOLSOS	\$0.00	\$292,309,715.36
7	SERVICIO DE LA DEUDA	\$7,758,160.33	\$751,159,343.43

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ítem	CONCEPTO	enero - 2023	Acumulado
8	CAPEX	\$108,221,410.24	\$960,248,327.23
9	OPEX	\$27,355,587.52	\$514,442,385.96
10	APORTES DE CAPITAL	\$0.00	\$273,071,739.81
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	\$120,521,872.08	\$1,585,548,059.87
12	INGRESOS DE RETRIBUCIÓN	\$118,366,525.36	\$395,174,784.77
13	SALDO SUBCUENTA INDEMINZACIONES DE SEGUROS	\$0.00	\$790,553.75
	Rendimientos Subcuentas Proyecto	\$1,135,635,076.48	\$15,028,868,604.28

Cuenta ANI

1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	\$100,376,296.79	\$1,189,474,538.70
2	SOPORTE CONTRACTUAL	\$28,197,761.13	\$377,074,144.46
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	\$42,630,424.09	\$528,048,392.83
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	\$2,107,145.45	\$42,969,137,879.13
6	RECAUDO PEAJE	\$127,158,527.59	\$1,425,616,927.86
7	RECAUDO PEAJE UF 1	\$623,395,771.49	\$3,934,637,334.26
8	RECAUDO PEAJE UF 2	\$14,940,464.65	\$182,674,085.09
9	RECAUDO PEAJE UF 3	\$374,037,462.85	\$2,360,782,398.81

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Ítem	CONCEPTO	enero - 2023	Acumulado
10	RECAUDO PEAJE UF 4	\$73,004,323.34	\$797,421,068.83
5	EXCEDENTES ANI	\$379,081,937.34	\$4,355,338,058.76
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	\$118,359.64	\$2,710,657.27
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	\$2,195,517.84	\$26,716,879.46
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	\$29,420.41	\$6,259,801.96
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	\$1,317,310.66	\$16,030,147.82
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	\$143,757.00	\$27,402,214.04
16	POLICÍA DE CARRETERAS	\$ 10,259,573.72	\$144,434,616.25
17	SUPERVISIÓN Y VIATICOS CONTRATISTAS ANI	\$1,109,927.67	\$25,610,337.99
	Rendimientos Subcuentas ANI	\$1,780,103,981.66	\$58,369,369,483.52
	Rendimientos Subcuentas Fideicomiso	\$2,915,739,058.14	\$73,398,238,087.80

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.15 ESTADOS FINANCIEROS DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros **no auditados** recibidos de la Fiduciaria al corte de **enero de 2023**.

Es importante mencionar, que la presentación de esta información se realiza de manera mensual con base en los Estados Financieros presentados por el Patrimonio Autónomo basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia, la cual se ha implementado a lo largo de periodos anteriores.

7.9.16 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Durante el mes de enero de 2023, el Total de Activos del Proyecto presentó un descenso de tan solo -\$8.383 millones, equivalentes al -0,94% de los \$888.502 millones de saldo de diciembre; con esta disminución, los activos totales alcanzaron la suma de \$880.119 millones al cierre. Por su parte, el Total de Pasivos al cierre de enero es de \$746.255 millones, inferior en -\$7.208 millones, equivalentes al -0.96%, sobre los \$753.462 millones al inicio de mes.

La disminución en los Activos Totales (-\$8.383 millones) durante el mes, obedeció principalmente a disminuciones en el saldo del Efectivo y Bancos, por valor de -\$11.883 millones, producto principalmente del pago de intereses, y de las Cuentas por Cobrar Diversas por -\$1.130 millones; adicionalmente, se presentó la valorización del Activo Intangible, por valor neto de \$4.471 millones (\$5.596 millones producto de la actividad constructiva, menos la amortización del mes por -\$1.124 millones), entre otras variaciones.

Los Pasivos Totales, explican su descenso durante el mes (-\$7.208 millones), principalmente, en las siguientes variaciones: i) disminución en el saldo de Créditos y Servicio de la Deuda, por valor de -\$11.356 millones, por pago de intereses; ii) aumento en el saldo de deuda por Ingresos para Terceros, por \$3.175 millones, por concepto de Recaudo Peajes; iii) aumento en el saldo de los Pasivos por Derechos de Uso, por \$446 millones, por concepto de arrendamiento de ambulancias, y iv) incremento en el saldo de las obligaciones Diversas, por \$413 millones, por intereses sobre Deuda Subordinada, entre otras.

Finalmente, se aprecia una disminución en el Patrimonio del Fideicomiso, por -\$1.175 millones, que corresponde al resultado negativo del Proyecto durante el mes de enero de 2023. El saldo del Patrimonio al cierre, por \$133.864 millones, está compuesto por los aportes del Fideicomitente por \$163.790 millones, las pérdidas de ejercicios anteriores por -\$29.019

millones, el resultado del período por -\$1.175 millones y el Superávit por Revalorización de propiedad, planta y equipo por \$268 millones.

Tabla 305 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A CORTE DEL 31 DE ENERO DE 2023 COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Descripción	dic - 2022	ene - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
ACTIVO				
Efectivo y Bancos	\$259.910.063.592	\$248.027.490.762	-\$11.882.572.830	-4,57%
Cuentas por cobrar Diversas	\$18.540.036.300	\$17.410.112.162	-\$1.129.924.138	-6,09%
Deterioro (provisiones) cuentas por cobrar			\$0	0,00%
Activos Materiales	\$11.154.418.746	\$11.631.508.729	\$477.089.983	4,28%
Terrenos			\$0	0,00%
Maquinarias	\$3.809.886.459	\$3.809.886.459	\$0	0,00%
Equipo de Movilización y Maquinaria	\$24.642.200	\$50.273.810	\$25.631.610	104,02%
Vehículos	\$183.596.000	\$183.596.000	\$0	0,00%
Equipo, muebles y accesorios oficina	\$0	\$0	\$0	0,00%
Muebles y enseres	\$22.287.000	\$22.287.000	\$0	0,00%
Equipo de computación y comunicaciones	\$3.259.005.054	\$3.259.005.054	\$0	0,00%
PPE por Derechos de Uso	\$5.528.823.038	\$5.593.004.413	\$64.181.375	1,16%
Total Depreciación acumulada	-\$1.673.821.005	-\$1.286.544.007	\$387.276.998	-23,14%

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Descripción	dic - 2022	ene - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Dep. Muebles y Enseres	-\$2.462.022	-\$2.667.230	-\$205.208	8,33%
Dep. Equipo de Cómputo	-\$354.165.827	-\$383.871.090	-\$29.705.263	8,39%
Dep. Equipo de Movilización y Maquinaria	-\$408.572.960	-\$442.785.515	-\$34.212.555	8,37%
Dep. Vehículos	-\$19.129.901	-\$20.724.808	-\$1.594.907	8,34%
Dep. PPE por Derechos de Uso	-\$889.490.294	-\$436.495.363	\$452.994.931	-50,93%
Otros activos	\$598.897.261.941	\$603.049.962.264	\$4.152.700.323	0,69%
Activos Intangibles Derechos	\$592.950.831.158	\$597.422.162.560	\$4.471.331.402	0,75%
Anticipos de contratos	\$170.482.626	\$170.482.626	\$0	0,00%
Fondo Rotatorio	\$500.000.000	\$500.000.000	\$0	0,00%
Cargos diferidos	\$5.275.948.157	\$4.957.317.078	-\$318.631.080	-6,04%
Programas para computador Software	\$797.238.994	\$784.847.296	-\$12.391.699	-1,55%
Gastos Pagados por Anticipado	\$4.478.709.163	\$4.172.469.782	-\$306.239.381	-6,84%
Otros Cargos Diferidos			\$0	0,00%
TOTAL ACTIVO	\$888.501.780.579	\$880.119.073.916	-\$8.382.706.663	-0,94%
PASIVO				

Descripción	dic - 2022	ene - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Pasivos por Derechos de USO	\$4.098.323.894	\$4.544.284.045	\$445.960.150	10,88%
Créditos bancos y otras obligaciones financieras	\$489.836.080.889	\$478.480.240.000	-\$11.355.840.889	-2,32%
Créditos y Servicio de la Deuda	\$489.836.080.889	\$478.480.240.000	-\$11.355.840.889	-2,32%
Cuentas por pagar	\$106.562.211.001	\$106.943.728.520	\$381.517.519	0,36%
Comisión Fiduciaria	\$6.069.000	\$7.040.040	\$971.040	16,00%
Costos y Gastos por Pagar	\$0	\$0	\$0	0,00%
Retención en la fuente e Impuestos	\$288.473.666	\$136.037.528	-\$152.436.138	-52,84%
Proveedores	\$4.023.657.913	\$4.143.542.923	\$119.885.010	2,98%
Diversas (incluye Deuda Subordinada)	\$102.244.010.421	\$102.657.108.029	\$413.097.607	0,40%
Provisiones	\$0	\$0	0,00%	0,00%
Diversas - Obras de Conservación Vial				
Otros pasivos	\$152.965.785.589	\$156.286.318.816	\$3.320.533.227	2,17%
Retenciones sobre Contratos	\$20.234.425.072	\$20.379.607.953	\$145.182.881	0,72%
Ingresos para terceros - Acreedores Fiduciarios	\$132.731.360.517	\$135.906.710.863	\$3.175.350.346	2,39%
TOTAL PASIVO	\$753.462.401.373	\$746.254.571.380	-\$7.207.829.993	-0,96%
	\$0			

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
Intaccesosnorte2@gmail.com

Descripción	dic - 2022	ene - 2023	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
BIENES FIDEICOMITIDOS				
Acreedores Fiduciarios	\$163.790.000.002	\$163.790.000.002	\$0	0,00%
Aportes en Dinero	\$158.086.656.795	\$158.086.656.795	\$0	0,00%
Aportes en Especie	\$5.703.343.207	\$5.703.343.207	\$0	0,00%
Revalorización de Activos	\$268.350.559	\$268.350.559	\$0	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	-\$31.907.249.284	-\$29.018.971.355	\$2.888.277.929	-9,05%
Resultado del ejercicio	\$2.888.277.929	-\$1.174.876.670	-\$4.063.154.599	-140,68%
TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS	\$135.039.379.206	\$133.864.502.536	-\$1.174.876.670	-0,87%
TOTAL PASIVO Y BIENES FIDEICOMITIDOS	\$888.501.780.579	\$880.119.073.916	-\$8.382.706.663	-0,94%

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.17 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El Estado de Resultados Integral refleja el desempeño contable del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas para el Patrimonio Autónomo dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos del Proyecto durante el mes de enero de 2023 fueron de \$10.751 millones; significativamente inferiores al promedio mensual reconocido durante el año 2022, que fue de \$17.973 millones. Los ingresos del Proyecto provienen principalmente, por una parte, de la Retribución a la que tiene derecho el Concesionario por los servicios de construcción, mantenimiento y operación, consagrados en el Contrato de Concesión, por valor de \$6.190 millones y, por otra parte, a la Valoración del Activo Intangible, en función de los costos

constructivos incurridos durante el mes, por valor de \$3.425; el Proyecto también reconoció ingresos por valor de \$1.136 millones por rendimientos sobre saldos en cuentas de ahorro, entre otros.

Los Gastos Operacionales durante el mes, fueron por valor de \$8.500 millones, ligeramente superiores al promedio mensual del año 2022, que fue de \$8.230 millones; los más significativos fueron: i) los Intereses sobre créditos Bancarios y otros créditos, por \$5.306 millones, ii) la Amortización de los activos intangibles, por \$1.137 millones; iii) los gastos por Mantenimiento Vial, por \$616 millones; iv) los seguros, por \$400 millones, y v) los gastos de Operación, por \$281 millones, entre otros conceptos.

Los Costos Constructivos reconocidos durante el mes fueron por valor de \$3.425 millones, significativamente inferiores al promedio mensual del año 2022, que fue de \$9.503 millones; de estos costos constructivos, los siguientes fueron los más representativos durante el mes: la Inversión en Infraestructura por \$1.542 millones, la Adquisición y Compra de Predios por \$1.294 millones y los costos por Proyectos -Interventoría-, por \$546 millones, entre otros.

Así las cosas, como se mencionó anteriormente, el Proyecto reconoció una pérdida contable por valor de -\$1.175 millones durante el primer mes del ejercicio 2023.

Tabla 306 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL AL 31 DE ENERO DE 2023 COMPARATIVO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Descripción	dic-22	ene-23	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
INGRESOS				
Ingresos Operacionales - Construcción Obras	\$114.032.734.226	\$3.425.497.006	-\$110.607.237.220	-97,00%
Ingresos Operacionales - Retribución	\$93.584.875.965	\$6.189.621.586	-\$87.395.254.379	-93,39%
Ingresos Financieros				
Cuentas de Ahorro	\$7.727.899.857	\$1.135.635.076	-\$6.592.264.781	-85,30%

Descripción	dic-22	ene-23	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Ingresos No Operacionales				
Otros Ingresos No Operacionales Diversos	\$333.866.227	\$117.420	-\$333.748.807	-99,96%
TOTAL INGRESOS	\$215.679.376.276	\$10.750.871.089	-\$204.928.505.187	-95,02%
GASTOS Y COSTOS				
Gastos Operacionales	\$98.758.364.119	\$8.500.250.753	-\$90.258.113.365	-91,39%
Intereses Créditos de Bancos y otros	\$43.067.171.580	\$5.305.672.529	-\$37.761.499.051	-87,68%
Comisiones	\$192.136.760	\$7.099.280	-\$185.037.480	-96,31%
Impuestos y Tasas (incluye Fonsecon)	\$748.848.358	\$94.771.348	-\$654.077.010	-87,34%
Arrendamientos	\$13.500.000	\$0	-\$13.500.000	-100,00%
Contribuciones y afiliaciones	\$407.991.020	\$94.292.732	-\$313.698.288	-76,89%
Seguros	\$5.007.725.371	\$399.573.602	-\$4.608.151.769	-92,02%
Deterioro (Provisiones)	\$4.157.596	\$0	-\$4.157.596	-100,00%
Depreciaciones	\$784.330.710	\$65.717.933	-\$718.612.777	-91,62%
Depreciación PPE derechos de Uso	\$832.797.313	\$33.741.210	-\$799.056.103	-95,95%
Amortización de Activos Intangibles	\$14.055.970.329	\$1.136.590.116	-\$12.919.380.214	-91,91%
Otros Gastos	\$3.100.930.159	\$3.733.030	-\$3.097.197.129	-99,88%
Gastos de Personal	\$4.343.325.101	\$201.887.383	-\$4.141.437.718	-95,35%

Descripción	dic-22	ene-23	Variación Último Mes	
			Absoluta	Relativa %
Gastos de Operación y Admón.	\$2.443.231.954	\$100.683.607	-\$2.342.548.346	-95,88%
Mantenimiento Vial	\$7.862.861.778	\$615.652.398	-\$7.247.209.380	-92,17%
Gastos Financieros	\$1.905.182.574	\$51.430.870	-\$1.853.751.704	-97,30%
Adquisición y Compra de Predios	\$47.255.030	\$2.592.658	-\$44.662.372	-94,51%
Costos de Operación	\$12.317.586.349	\$280.655.660	-\$12.036.930.690	-97,72%
Gestión Social	\$912.033.298	\$59.956.750	-\$852.076.548	-93,43%
Gestión Ambiental	\$711.328.838	\$46.199.648	-\$665.129.190	-93,51%
Costos	\$114.032.734.228	\$3.425.497.006	-\$110.607.237.222	-97,00%
Inversión en Infraestructura	\$74.483.489.799	\$1.542.363.535	-\$72.941.126.264	-97,93%
Costos Financieros	\$455.870.803	\$43.714.891	-\$412.155.912	-90,41%
Adquisición y Compra de Predios	\$32.584.710.007	\$1.293.871.778	-\$31.290.838.229	-96,03%
Proyectos	\$6.069.655.821	\$545.546.802	-\$5.524.109.019	-91,01%
Social y Ambiental	\$439.007.798	\$0	-\$439.007.798	-100,00%
TOTAL GASTOS Y COSTOS	\$212.791.098.346	\$11.925.747.759	-\$200.865.350.587	-94,40%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$2.888.277.929	-\$1.174.876.670	-\$4.063.154.599	-140,68%

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

7.9.18 ESTADOS FINANCIEROS DEL CONCESIONARIO

En cumplimiento del Contrato de Concesión 001 de 2017 y específicamente el documento de Metodología y Plan de Cargas Funciones Generales, numeral 5.3.3 Funciones generales Literal (c) Área Financiera, respecto a la revisión mensual de las cuentas y los estados financieros del fideicomiso de la Concesión, a continuación, se presenta el análisis a los Estados Financieros No auditados recibidos del Concesionario al corte de 30 de Septiembre de 2022.

Es importante mencionar que la presentación de esta información se realiza con los **Estados Financieros al 30 de Septiembre de 2022 (No auditados) con cifras comparativas al 31 de diciembre de 2021**, presentados por la Concesión Accesos Norte de Bogotá S.A.S. (el Concesionario), basados en las Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF- (IFRS por sus siglas en inglés), de acuerdo con la normatividad contable vigente para Colombia.

Cabe precisar que, en cumplimiento de lo requerido por el Contrato de Concesión 001 de 2017, Capítulo IV Etapa Preoperativa Generalidades, Numeral 4.5., literal q), el Concesionario está en la obligación de presentar a la ANI y al Interventor estados financieros auditados a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, dentro de los primeros diez (10) días de septiembre y marzo, respectivamente y estados financieros no auditados en forma trimestral, dentro de los quince (15) días siguientes al cierre de cada trimestre.

7.9.19 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Al 30 de septiembre de 2022, los activos totales del Concesionario presentan un saldo de \$887.858 millones, superiores en \$104.888 millones (equivalentes al 13,40%) al saldo registrado en 31 de diciembre de 2021 por \$782.969 millones. Por su parte, los pasivos totales aumentaron en \$112.812 millones (equivalentes al 17,48%), al pasar de \$645.524 millones al 31 de diciembre de 2021, a \$758.336 millones al 30 de septiembre de 2022. El efecto de estas variaciones sobre el Patrimonio de la Concesión, fue una disminución neta de -\$7.924 millones.

Los activos totales del Concesionario se incrementaron en \$104.888 millones, durante el periodo enero a septiembre de 2022. Este aumento se da, principalmente, como consecuencia de las siguientes variaciones: i) la valoración neta del Activo Intangible por \$88.359 millones, el cual corresponde, por una parte, a la inversión realizada por el Concesionario en la construcción de

las Unidades Funcionales 1, 2 y 3 y, por otra, a las obras de rehabilitación, conservación mayor y puesta en marcha de la Unidad Funcional 4; menos, la amortización de las Unidades Funcionales 2 y 4; ii) el incremento en el saldo del Activo por Impuestos Diferidos, por valor de \$31.431 millones; iii) el incremento en el Efectivo y Equivalentes Restringido, por valor de \$8.727 millones, a disposición de la ANI; iv) la disminución en el saldo del Efectivo y Equivalentes por -\$21.851 millones, producto de la destinación de fondos al Proyecto y al servicio de la deuda, y v) la disminución neta en el saldo de los Activos Materiales (propiedad, planta y equipo), por -\$2.706 millones, producto principalmente de reclasificaciones contables.

Los pasivos, por su parte, explican su incremento de enero a septiembre (\$112.812 millones) principalmente en las siguientes variaciones: i) el aumento en el saldo de las Obligaciones Financieras de corto plazo, por \$43.893 millones, por el traslado de deuda no corriente a clasificada como de corto plazo; ii) el aumento en el saldo del Pasivo por Impuesto Diferido por \$32.519 millones; iii) incremento en el saldo de las Obligaciones Financieras de largo plazo, por \$21.923 millones, por desembolsos de crédito de Bancolombia; iv) el aumento en el saldo de la obligación por Deuda Subordinada, por \$19.344 millones, por los desembolsos obtenidos de socios durante el periodo; v) la disminución en el saldo de las Cuentas por pagar Comerciales y Otras Cuentas por Pagar, por -\$7.753 millones, y vi) la disminución en el saldo de los Impuesto Corrientes por Pagar, por -\$1.758, entre otras.

Finalmente, el Patrimonio del Concesionario experimentó, durante los meses de enero a septiembre de 2022, una disminución de -\$7.924 millones, al pasar de \$137.445 millones al 31 de diciembre de 2021 a \$129.521 millones al 30 de septiembre de 2022, la cual corresponde al resultado negativo reconocido por el Concesionario por el periodo.

7.9.19.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA NO AUDITADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2021

Tabla 307 Comparación estado de situación Financiera.

Descripción	dic - 2021	sep - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
ACTIVO				

Descripción	dic - 2021	sep - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Efectivo y Equivalentes	\$128.374.629.000	\$106.523.185.000	-\$21.851.444.000	-17,02%
Cuentas por Cobrar Comerciales	\$14.736.597.000	\$14.149.749.000	-\$586.848.000	-3,98%
Activos por Impuestos Corrientes	\$735.015.000	\$326.020.000	-\$408.995.000	-55,64%
Otros Activos No financieros Corrientes	\$4.359.770.000	\$6.285.554.000	\$1.925.784.000	44,17%
Total Activo Corriente	\$148.206.011.000	\$127.284.508.000	-\$20.921.503.000	-14,12%
Efectivo y Equivalentes (Restringido)	\$6.107.838.000	\$14.834.749.000	\$8.726.911.000	142,88%
Activos Materiales	\$14.225.079.000	\$11.518.958.000	-\$2.706.121.000	-19,02%
Equipo, muebles y accesorios oficina				
Muebles y enseres	\$43.269.000	\$66.640.000	\$23.371.000	54,01%
Equipo de Oficina	\$47.226.000	-\$973.665.000	-\$1.020.891.000	2161,71%
Equipo de computación y comunicaciones	\$4.111.719.000	\$5.359.252.000	\$1.247.533.000	30,34%
Vehículos	\$2.727.663.000	\$2.808.989.000	\$81.326.000	2,98%
Equipo de Movilización y Maquinaria	\$7.068.888.000	\$5.045.842.000	-\$2.023.046.000	-28,62%
Arrendamiento Leasing y Derecho de Uso (ET)	\$860.277.000	\$508.537.000	-\$351.740.000	-40,89%
Depreciación acumulada	-\$633.963.000	-\$1.296.637.000	-\$662.674.000	104,53%
Depreciación muebles y enseres	\$0	-\$1.846.000	-\$1.846.000	100%
Depreciación equipo de oficina	\$0	-\$101.223.000	-\$101.223.000	100%

Descripción	dic - 2021	sep - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Depreciación equipo de cómputo	\$0	-\$202.849.000	-\$202.849.000	100%
Depreciación vehículos	\$0	-\$163.375.000	-\$163.375.000	100%
Depreciación Equipo de Movilización y Maq	\$0	-\$390.500.000	-\$390.500.000	100%
Depreciación Derechos de Uso	-\$633.963.000	-\$436.844.000	\$197.119.000	-31,09%
Otros activos No Corrientes	\$614.430.454.000	\$734.219.512.000	\$119.789.058.000	19,50%
Activo Intangible Neto	\$478.446.504.000	\$566.805.045.000	\$88.358.541.000	18,47%
Activos Intangibles Derechos	\$525.883.690.000	\$624.642.673.000	\$98.758.983.000	18,78%
Amortización Intangibles	-\$47.437.186.000	-\$57.837.628.000	-\$10.400.442.000	21,92%
Activo por Impuestos Diferidos	\$135.983.950.000	\$167.414.467.000	\$31.430.517.000	23,11%
Total Activo No Corriente	\$634.763.371.000	\$760.573.219.000	\$125.809.848.000	19,82%
TOTAL ACTIVO	\$782.969.382.000	\$887.857.727.000	\$104.888.345.000	13,40%
PASIVO				
Cuentas por pagar Comerciales y Otras C x P	\$12.130.223.000	\$4.377.402.000	-\$7.752.821.000	-63,91%
Obligaciones Financieras	\$2.945.750.000	\$46.838.627.000	\$43.892.877.000	1490,04%
Beneficios a los Empleados	\$830.505.000	\$841.635.000	\$11.130.000	1,34%
Impuestos Corrientes por Pagar	\$2.475.240.000	\$716.820.000	-\$1.758.420.000	-71,04%
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	\$638.257.000	\$388.928.000	-\$249.329.000	-39,06%

Descripción	dic - 2021	sep - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Total Pasivo corriente	\$19.019.975.000	\$53.163.412.000	\$34.143.437.000	179,51%
Obligaciones Financieras no corrientes	\$407.746.514.000	\$429.669.873.000	\$21.923.359.000	5,38%
Deuda Subordinada con Socios	\$77.087.527.000	\$96.431.285.000	\$19.343.758.000	25,09%
Otros Pasivos no Financieros no Corrientes	\$13.578.253.000	\$18.460.168.000	\$4.881.915.000	35,95%
Pasivos por Impuesto Diferido Crédito	\$128.092.145.000	\$160.611.724.000	\$32.519.579.000	25,39%
Total Pasivo No Corriente	\$626.504.439.000	\$705.173.050.000	\$78.668.611.000	12,56%
TOTAL PASIVO	\$645.524.414.000	\$758.336.462.000	\$112.812.048.000	17,48%
PATRIMONIO				
Capital Social	\$163.890.000.000	\$163.890.000.000	\$0	0,00%
Aportes en Dinero	\$158.186.657.000	\$158.186.657.000	\$0	0,00%
Aportes en Especie	\$5.703.343.000	\$5.703.343.000	\$0	0,00%
Otro Resultado Integral (revaluación PPyE)	\$174.428.000	\$174.428.000	\$0	0,00%
Resultado de ejercicios anteriores	-\$42.437.284.000	-\$26.619.459.000	\$15.817.825.000	-37,27%
Resultado del ejercicio	\$15.817.824.000	-\$7.923.704.000	-\$23.741.528.000	-150,09%
TOTAL BIENES FIDEICOMITIDOS	\$137.444.968.000	\$129.521.265.000	-\$7.923.703.000	-5,77%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$782.969.382.000	\$887.857.727.000	\$104.888.345.000	13,40%

Fuente: Accenorte S.A.S.

7.9.20 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

El estado de resultados integral, refleja el desempeño contable del proyecto, el cual se encuentra en función de las directrices y criterios adoptados por el concesionario e incorporadas dentro del marco normativo de las NIIF para Colombia.

Los ingresos del Concesionario durante los meses de enero a septiembre de 2022 fueron por valor de \$147.324 millones, los cuales provienen, por una parte, de la valoración del Activo Intangible por \$90.090 millones, que corresponde a los costos asociados a la etapa de preconstrucción y construcción de las diferentes unidades funcionales que no han entrado en operación, y, por otra, del reconocimiento del Recaudo de Peajes por valor de \$57.158 millones, provenientes de las Unidades Funcionales No. 4 y No. 2, entre otros conceptos.

Los Gastos Operacionales entre enero y septiembre de 2022, fueron por valor de \$30.334 millones, de los cuales los más significativos son: los Gastos de Operación propiamente dichos (nómina del área de operaciones, servicios de recaudo, asistencia médica, entre otros) por valor de \$7.561 millones; los de Conservación vial menor, por \$5.054 millones; los Gastos de Administración, por \$2.761 millones; la Pérdida en venta y retiro de bienes, por \$2.592 millones; los Seguros, por \$2.501 millones; la Depreciación y Amortización de activos, por \$2.474 millones y, finalmente, el Mantenimiento Rutinario, por \$1.711 millones, entre otros.

La Amortización del activo intangible fue de \$10.520 millones, durante los nueve meses del 2022.

Los Costos Constructivos registraron un acumulado de \$90.090 millones, dentro de los cuales se encuentran los estudios y diseños, la construcción, la compra de predios, entre otros.

Finalmente, durante los meses de enero a septiembre de 2022, se obtuvo un resultado negativo de -\$7.924 millones.

**7.9.20.1 ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL NO AUDITADO POR EL PERIODO
COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
COMPARATIVO CON EL CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

Tabla 308 Comparación estado de resultados integral.

Descripción	dic - 2021	sep - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
INGRESOS				
Ingresos de Actividades Ordinarias	\$134.550.573.000	\$147.324.132.000	\$12.774.000.000	9,49%
TOTAL INGRESOS	\$134.550.573.000	\$147.324.132.000	\$12.774.000.000	9,49%
COSTOS				
Costos de construcción, Operación y Mantenimiento	-\$68.408.536.000	-\$90.089.933.000	-\$21.681.000.000	31,69%
Amortización del Activo Intangible	-\$14.453.825.000	-\$10.520.155.000	\$3.934.000.000	-27,22%
UTILIDAD BRUTA	\$51.688.212.000	\$46.714.044.000	-\$4.973.000.000	-9,62%
Otros Ingresos Operacionales	\$3.159.626.000	\$583.052.000	-\$2.577.000.000	-81,55%
Gastos de Administración + Otros costos operacionales	-\$37.735.187.000	-\$30.334.388.000	\$7.401.000.000	-19,61%
Ganancia o Pérdida Operacional	\$17.112.651.000	\$16.962.708.000	-\$149.000.000	-0,88%
Ingresos Financieros	\$996.745.000	\$4.354.210.000	\$3.357.000.000	336,84%
Egresos Financieros	-\$944.479.000	-\$28.151.560.000	-\$27.207.000.000	2880,64%
UTILIDAD NO OPERACIONAL	\$17.164.917.000	-\$6.834.642.000	-\$23.999.000.000	-139,82%
Impuesto de Renta	-\$890.419.000	\$0	\$890.000.000	-100,00%

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Descripción	dic - 2021	sep - 2022	Variación	
			Absoluta	Relativa %
Impuesto Diferido	-\$456.674.000	-\$1.089.062.000	-\$632.000.000	138,48%
Total Impuesto a las Ganancias	-\$1.347.093.000	-\$1.089.062.000	\$258.000.000	-19,15%
UTILIDAD / PÉRDIDA NETA DEL EJERCICIO	\$15.817.824.000	-\$7.923.704.000	-\$23.741.000.000	-150,09%
Otros Resultados Integrales Neto Impuestos	\$174.428.000	\$0	-\$174.000.000	-100,00%
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$15.992.252.000	-\$7.923.704.000	-\$23.915.000.000	-149,55%

Fuente: Accenorte S.A.S.

7.9.21 SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS DEL PROYECTO

A continuación, se relaciona el cuadro de monitoreo, seguimiento y control que se lleva respecto a los riesgos del proyecto Accesos de Bogotá, por parte de la Interventoría del Consorcio E.T.S.A-SIGA, con corte al presente mes:

Tabla 309 Matriz de riesgos del Proyecto.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
COMERCIAL	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Medidas de control y seguimiento para constatar que los orígenes de la disminución no obedecen a factores asociados con el proyecto, como una menor actividad económica general por ejemplo.	En los primeros Veintisiete meses de recaudo del proyecto, el ingreso de dinero reflejó un nivel de solidez acorde con el histórico mostrado en la anterior concesión de Devinorte. Para los meses de Abril y Mayo de 2020, se presentó el incidente de la pandemia del Covid-19 el cual afectó el recaudo de

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
			<p>manera total, se hace entonces necesario recurrir a la activación de los mecanismos contemplados en el contrato para este tipo de situaciones. En el mes de Junio de 2020 se reinició el recaudo de peajes en el proyecto, pero aun con un déficit en su operación de un 55% aproximadamente debido a la cuarentena.</p> <p>Luego de los percances presentados por la pandemia del Covid-19. El recaudo del proyecto presentó una serie de recuperaciones consistentes y progresivas a lo largo de los años 2021 y 2022. Esta tendencia ha persistido en el año 2023, a pesar de la directriz del Gobierno Nacional de NO AUMENTAR LAS TARIFAS DE PEAJES. Esta última situación a dado motivos para gestionar la sección 3,4 (i) del Contrato, en lo referente con las modificaciones a la estructura tarifaria del mismo, ordenadas por el Ministerio de Transporte.</p>
	<p>Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.</p>	<p>Monitoreo y seguimiento para descartar posibles aspectos de evasión, así como la verificación física de la no existencia de vías alternas que permitan la evasión por parte de los vehículos.</p>	<p>Durante el período contemplado desde Diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se presentaron casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte.</p>

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Seguimiento a las acciones que los pobladores de las poblaciones cercanas hagan para presionar por tarifas diferenciales que podrían desestabilizar la estructura financiera en su aspecto comercial.	En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre Diciembre de 2017 y Diciembre de 2022, no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados. Esta circunstancia persiste en lo corrido del presente año.
	Efectos favorables o desfavorables derivados de la fecha de entrega de la infraestructura de concesiones existentes.	Seguimiento a las condiciones en las cuales se entrega el corredor, de tal manera que no se constituyan condiciones adversas por el nuevo concesionario, si fuera el caso.	La fecha de entrega del corredor y sus aspectos jurídicos y financieros desde el punto de vista contractual, hicieron que el concesionario iniciara un tribunal de arbitramento en este contexto. Toda vez que se sintió perjudicado por las condiciones de inicio de mantenimiento en la Unidad Funcional número 4. Esta interventoría acompañó a la ANI y al Concesionario en la conciliación con el concesionario Accenorte. Dando como resultado el Otrosí No 1 al contrato, el cual fue firmado en el mes de Mayo de 2019. Luego de esta situación, no se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto.
FINANCIERO	No obtención del cierre financiero	Actividades de revisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de lo estipulado contractualmente en términos de plazos y condiciones para la obtención del cierre financiero buscando que se minimice	El concesionario presentó los documentos del Cierre financiero a finales de enero de 2018, los cuales fueron aprobados por parte de la ANI mediante comunicación 2018-306-007984-1 del 14 de Marzo de 2018. Por su parte, la Interventoría ETSA-SIGA, también emitió su concepto de conformidad con el cierre financiero.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
		completamente el riesgo de no obtención del cierre.	<p>En este sentido, en el mes de Noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto. Despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.</p> <p>Actualmente ya se obtuvo de un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de \$530.000 millones de pesos.</p>
	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Actividades de seguimiento, monitoreo y control a las condiciones de financiación obtenidas por el concesionario para el proyecto con el fin de generar las recomendaciones correspondientes y las alertas tempranas en el caso de que variaciones de las principales variables pudieran llegar a afectar de alguna forma el contrato con el objetivo de que se implementen las medidas preventivas o correctivas correspondientes.	<p>Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados con los créditos en moneda extranjera.</p> <p>Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente. Estas condiciones pueden considerarse como normales e inherentes a este tipo de proyectos.</p>

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
	Insuficiencia de recurso para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	Seguimiento y control periódico de la interventoría a los diferentes fondeos que se deben realizar a la fiducia y específicamente a esta cuenta, con el fin de generar las alertas tempranas correspondientes y se tomen las medidas preventivas del caso.	<p>Los fondeos correspondientes a esta subcuenta se realizaron hasta el aporte Número 12 en el mes de Septiembre de 2022.</p> <p>Adicionalmente en Junio de 2022 se realizó el fondeo adicional de la Subcuenta, el cual contempló un período de doce meses adicionales.</p> <p>El concesionario Accenorte reconoció y consignó a la Subcuenta de Excedentes ANI, los intereses de mora, del fondeo número 9 de esta subcuenta.</p>
LIQUIDEZ	Liquidez en el Recaudo de Peaje	Seguimiento mensual al recaudo de peajes, de acuerdo con las verificaciones hechas por el personal de la Interventoría y el cual se cruzará con la conciliación de recaudo hecha por la Fiduciaria y los datos del Concesionario.	El recaudo de peajes en el último año, presentó una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y del creciente tráfico de la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.
	Riesgo de liquidez general.	El riesgo de liquidez se encuentra en función de la magnitud de las obras planteadas, pero adicionalmente de aspectos adicionales como la ocurrencia del cierre financiero del proyecto, el cual aún no se ha producido.	El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto.

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
CAMBIARIO	Variaciones del peso frente a otras monedas.	Se debe verificar el estado de cambios del peso frente a otras monedas en función de si la financiación alcanzada en el cierre financiero es o no en moneda extranjera. Este cierre se encuentra programado para que sea realizado en el primer trimestre del año 2018.	Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.
REGULATORIA	Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	La aprobación de nuevas tarifas diferenciales a las poblaciones del área circundante del proyecto, se encuentra en cabeza de la ANI. Al respecto se estará indagando si esa posibilidad podría llegar a concretarse para realizar el seguimiento correspondiente.	<p>En lo conveniente a este riesgo, la Resolución 20213040025145 de fecha 17 de Junio de 2021, expedida por la ANI, autorizó varias tarifas diferenciales para los peajes Andes y Fusca.</p> <p>Existe la posibilidad, de reclamaciones adicionales de las comunidades establecidas a lo largo del proyecto, para que el número de cupos adicionales se incremente, en especial si se tiene en cuenta el futuro incremento de \$2.500 pesos de 2019, a realizarse en Enero de 2023, también contemplado en la mencionada Resolución.</p> <p>No obstante lo anterior, esta circunstancia esta de momento aplazada, debido a la decisión del Gobierno Nacional de Mantener las Tarifas de Peaje en los mismos valores del año 2022.</p>

AREA	TIPO DE RIESGO	ACCIONES Y/O MEDIDAS DE SEGUIMIENTO, CONTROL O RECOMENDACIONES	SEGUIMIENTO CON CORTE MES DE ENERO DE 2023
	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Se verificará este aspecto en coordinación con el área técnica en lo referente a la implementación de la tecnología de recaudo automático de peajes.	En el momento se tiene conocimiento de una directriz de implementación obligatoria de recaudo de peajes para los proyectos de APP e IP y demás concesiones. Esta nueva normativa debe de ser evaluada por el concesionario. Sin embargo, en el transcurso del año 2022 Accenorte ha realizado las gestiones para obtener la certificación de recaudo electrónico ante el Ministerio de Transporte.
	Cambio en normatividad tributaria.	Seguimiento a la normatividad tributaria y a su impacto en el proyecto.	Se seguirá monitoreando este riesgo en función de los posibles impactos tributarios adicionales, luego de la sanción de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional en el actual semestre del año.
	Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Las directrices contables asumidas por el concesionario Accenorte, ya fueron incorporadas en el contrato desde el inicio, luego no hay transición aplicable desde las anteriores normas de contabilidad COLGAAP.	Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.

Fuente: Elaboración propia.

7.10 GESTIÓN DE RIEGOS

El área de Riesgos se encuentra reglamentada en el Capítulo XIII “Ecuación Contractual y asignación de Riesgos” de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 en los siguientes términos:

“(…) 13.1 Ecuación Contractual,

(a) El Concesionario asume (A) el cumplimiento de las obligaciones a su cargo; y (B) los riesgos que le han sido asignados mediante este Contrato, así como los riesgos asociados a la ejecución de sus obligaciones.

(…)

Corresponde al Concesionario asumir los riesgos propios de la ejecución del Presente Contrato puesto que el cumplimiento de las Obligaciones de resultado del mismo es a riesgo del Concesionario.

(b) Lo anterior no impide que, ante la ocurrencia de riesgos que i) no hayan sido previstos en el Contrato y, ii) aunque no hayan sido expresamente previstos, no correspondan a aquellos que por la naturaleza de las obligaciones del Concesionario estén asignados a este; pueda proceder al restablecimiento del equilibrio económico del contrato cuando el riesgo, además de ser imprevisto e imprevisible, y no imputable al Concesionario, tenga las características de gravedad, anormalidad y magnitud para que proceda dicho restablecimiento, de conformidad con la Ley aplicable.

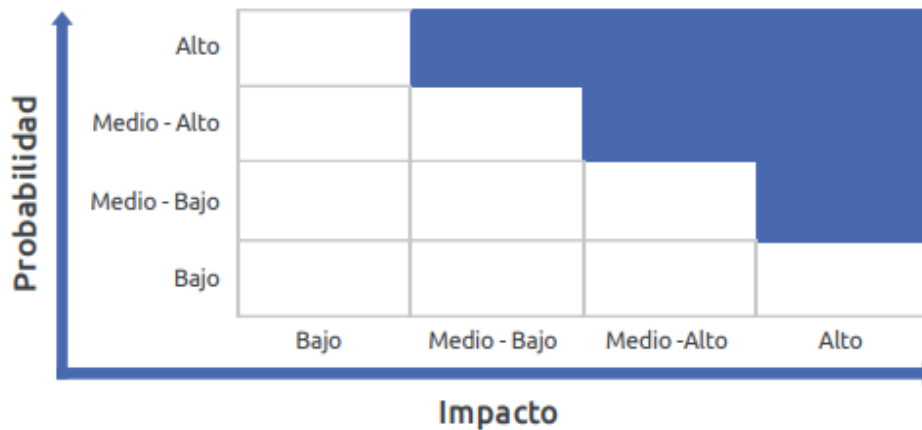
(c) La ANI asume el costo de los riesgos expresamente asignados a la ANI, y del cumplimiento de las obligaciones a su cargo”.

Por otra parte, la Resolución 4859 de 2019 establece:

“Valoración de obligaciones contingentes: *Para cada obligación contingente a cargo de la entidad estatal que se ubique en el área de riesgos definida en el artículo 3 de la presente Resolución, se deberá presentar la valoración de obligaciones contingentes, ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, para su respectiva aprobación.*

Dicha valoración será el resultado de la aplicación de la metodología adoptada mediante la presente Resolución y deberá sujetarse a todo lo dispuesto en el documento mencionado en el artículo 1° de esta Resolución.

Artículo 3: Área de riesgos. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1068 de 2015, el área sombreada de la siguiente gráfica, representa el área de riesgos que se tendrá en cuenta para presentar la valoración de obligaciones contingentes ante la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Un riesgo estará sujeto a la valoración de obligaciones contingentes, de la que trata el numeral iv) del artículo 2° de la presente Resolución, cuando la combinación de la calificación cualitativa de los dos factores denominados como i) probabilidad e u) impacto del riesgo, se ubique en el área sombreada de la gráfica descrita a continuación.



De acuerdo a lo anterior, a continuación se realiza el análisis de los riesgos del proyecto correspondientes al mes de febrero de 2023, con el fin de determinar si se encuentran en zona de valoración, teniendo en cuenta la numeración de la matriz contractual la cual encuentra en el Anexo 3 del presente informe:

7.10.1 AREA PREDIAL

7.10.1.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 310 Descripción del riesgo área Predial

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
1. Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial.	Privado	Medio Baja	Alto	NA por ser riesgo privado
2. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.	(Público - Privado Compartido)	Medio Baja	Medio Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable debido a que no se estima un sobrecosto en la adquisición predial del proyecto.
32. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	Público	Bajo	Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable debido a que el Concesionario ha venido desarrollando las actividades de gestión y adquisición predial en los plazos previstos en el cronograma de adquisición de predios. El concesionario notificó la ocurrencia de un EER en la UF 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
				expropiación relacionadas con la asignación de competencias derivadas de las diferencias de interpretación, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Fuente: Elaboración propia

7.10.2 AREA AMBIENTAL

7.10.2.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Tabla 311 Descripción del riesgo área ambiental

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
3. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.	Privado	Medio alto	Alto	NA por ser riesgo privado
4. Sobrecostos por compensaciones socio ambientales.	(Privado/Público/ Compartido)	Medio Alto	Alto	La calificación del riesgo SI se ubica en área valorable debido a que la subcuenta de compensaciones ambientales requiere recursos adicionales

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
				aproximadamente del 5% del valor contractual.
5. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	Público	Medio Bajo	Medio alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable dado que no se han solicitado obras por parte de la autoridad ambiental posteriores a la expedición de la licencia(s)/permiso(s) ambientales.
34. Fuerza Mayor por Demoras en más de un 150% del Tiempo Máximo Establecido por la Ley Aplicable para la Expedición de la Licencia Ambiental, por Causas No Imputables al Concesionario.	Público	Bajo	Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable dado que esta contingencia no se presentó en el proyecto.

Fuente: Elaboración propia

7.10.3 AREA SOCIAL

7.10.3.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Tabla 312 Descripción del riesgo área social

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
6. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	Público	Bajo	Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta que no se prevé la reubicación de peajes
7. Invasión del Corredor del Proyecto.	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado
35. Fuerza Mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días por causas no imputables al concesionario.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable dado que el Ministerio del Interior certifica en los tiempos establecidos que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras en el área del proyecto.

Fuente: Elaboración propia

7.10.4 AREA REDES

7.10.4.1 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

Tabla 313 Descripción del riesgo área de redes

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
8. Sobrecostos por interferencia de redes.	(Privado/Público/ Compartido)	Bajo	Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable debido a que se estima que las actividades de redes no agotarán la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.
36. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.	Público	Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta que a la fecha no se han presentado afectaciones a las condiciones de las redes de las EPS, ni a la prestación del servicio.

Fuente: Elaboración propia.

7.10.5 AREA DISEÑO

7.10.5.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 314 Descripción del riesgo área de diseño

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
9. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
10. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales.
11. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	Público	Bajo	Medio Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el concesionario no ha

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
				informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia de decisiones de la ANI.

Fuente: Elaboración propia.

7.10.6 AREA CONSTRUCCIÓN

7.10.6.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 315 Descripción del riesgo área de construcción

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
12. Sobrecostos derivados de mayores cantidades de obras.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado
13. Variación de precios de los insumos.	Privado	Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.7 AREA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

7.10.7.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 316 Descripción del riesgo área de operación y mantenimiento

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
14. Mayores cantidades de obra para actividades de	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
operación y mantenimiento.				
15. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado
16. Efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la entrega de la infraestructura de concesiones existentes	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.8 AREA COMERCIAL

7.10.8.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 317 Descripción del riesgo área comercial

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
17. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.	Privado	Alto	Alto	NA por ser riesgo privado, sin embargo se debe tener en cuenta el Decreto 50 de enero de 2023, el cual establece el no aumento de las tarifas de peajes para el año 2023
18. Menores ingresos	Privado	Medio Bajo	Medio Bajo	NA por ser riesgo privado

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
derivados de evasión del pago de peajes.				
19. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	Público	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable debido a que en el período de recaudo del proyecto, comprendido entre Diciembre de 2017 y Febrero de 2023 no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados.
20. Efectos favorables o desfavorables derivados de la fecha de entrega de la infraestructura de concesiones existentes.	Público	Bajo	Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable. La fecha de entrega del corredor y sus aspectos jurídicos y financieros desde el punto de vista contractual, hicieron que el concesionario iniciara un tribunal de arbitramento en este contexto, toda vez que se sintió afectado por las condiciones de inicio de mantenimiento en la UF 4. Esta interventoría acompañó a la ANI y al Concesionario en la conciliación, dando como resultado el Otrosí No 1 al contrato. Luego de esta situación, no se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto.

Fuente: Elaboración propia.

7.10.9 AREA FINANCIERO

7.10.9.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 318 Descripción del riesgo área financiera

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
21. No obtención del cierre financiero.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado
22. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado
23. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.	Público	Bajo	Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable debido a que los fondeos correspondientes a esta subcuenta se realizaron hasta el aporte Número 12 del mes de Septiembre de 2022. Adicionalmente en Junio de 2022 se realizó el fondeo adicional de la Subcuenta, el cual contempló un período de doce meses adicionales. El concesionario Accenorte

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
				reconoció y consignó a la Subcuenta de Excedentes ANI, los intereses de mora, del fondeo número 9 de esta subcuenta.

Fuente: Elaboración propia.

7.10.10 AREA LIQUIDEZ

7.10.10.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 319 Descripción del riesgo área de liquidez

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
24. Liquidez en el Recaudo de Peaje	Privado	Medio Bajo	Medio Alto	NA por ser riesgo privado
25. Riesgo de liquidez general.	Privado	Bajo	Alto	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.11 AREA CAMBIARIA

7.10.11.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 320 Descripción del riesgo área cambiaria

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
26. Variaciones del peso frente a otras monedas.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.12 AREA REGULATORIA

7.10.12.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 321 Descripción del riesgo área regulatoria

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
27. Compensaciones por nuevas tarifas diferenciales.	Público	Medio Bajo	Medio Alto	De acuerdo a la calificación del riesgo NO se ubica en área valorable. La Resolución 20213040025145 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, establece las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 expresadas en \$ de dic. de 2019 en las estaciones de peaje “Andes” y “Fusca”, de especial aplicación para el proyecto <i>Ruta Norte</i> quien deberá realizar un análisis permanente. La totalidad del Recaudo de Peaje obtenido de la Categoría IE2 con 180 cupos, será destinado al Contrato de Concesión N.º 001 de 2017 (Proyecto Accesos Norte).
28. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	Público	Medio alto	Bajo	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable. La concesión Accenorte se encuentra habilitada desde el 27 de septiembre de 2022 como actor estratégico frente al Ministerio de Transporte de

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
				<p>acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y en el decreto 2846 de 2013, donde se adoptan estándares de tecnología para sistemas de recaudo electrónico vehicular. El operador IP/REV, se encuentra en operación mediante el SIGT desde el 18 de octubre de 2022. Se ha evidenciado que se presta el servicio de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad prestando un servicio las 24 hr del día los 365 días del año. Se puede evidenciar que con una tendencia de incremento más del 31,28% de los usuarios han implementado el sistema de IP/REV para los peajes de Andes, Fusca y Unisabana.</p>
<p>29. Cambio en normatividad tributaria.</p>	<p>(Privado/Público/ Compartido)</p>	<p>Medio Alto</p>	<p>Medio Bajo</p>	<p>La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta que la normatividad tributaria no ha tenido un impacto que afecte el</p>

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
				proyecto. Se seguirá monitoreando este riesgo en función de los cambios tributarios adicionales de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional.
30. Cambio en normatividad (Normas NIIF)	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado
31. Realización de Obras en Tramos con Póliza de Calidad y Estabilidad.	Privado	Medio alto	Bajo	NA por ser riesgo privado

Fuente: Elaboración propia.

7.10.13 FUERZA MAYOR

7.10.13.1 DESCRIPCIÓN RIESGO

Tabla 322 Descripción del riesgo área fuerza mayor

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
33. Costos ociosos de la mayor permanencia en	Público	Medio Baja	Medio-Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal Administrativo, por la

Tipo de riesgo	Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
obra que llegaren a causarse por eventos exigentes de responsabilidad.				cual la medida relacionada con la suspensión de la licencia ambiental UF3 obliga al concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto de la UF3. Si bien es cierto, que existe un EER reconocido por la Agencia, a la fecha no existe una reclamación por parte del concesionario relacionada con costos ociosos de mayor permanencia en obra. Se realizará un seguimiento permanente por parte de la interventoría con el fin de generar las alertas necesarias y establecer las acciones necesarias para evitar la materialización del riesgo.
37. Eventos asegurables.	Privado	Bajo	Bajo	NA por ser riesgo privado
38. Eventos no asegurables	Público	Medio Bajo	Medio Alto	La calificación del riesgo NO se ubica en área valorable teniendo en cuenta que a la fecha, la información remitida a la interventoría no evidencia situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos NO asegurados.

Fuente: Elaboración propia.

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

7.10.14 ANÁLISIS DE RIESGO

7.10.14.1 DEMORAS EN LA DISPONIBILIDAD DE PREDIOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL.

Respecto a la UF1, a la fecha el Concesionario ha remitido el Plan de Adquisición de Predios, el estudio de Zonas Homogéneas Geoeconómicas, setenta y seis (76) expedientes prediales y setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, en los plazos establecidos en el cronograma de adquisición de predios actualizado. A la fecha el Concesionario dispone de setenta (70) predios que aportan una longitud efectiva de 4,62 kilómetros correspondiente al 94,19% del total de la longitud efectiva de la UF1. Así mismo, a la fecha el Concesionario se encuentra adelantando nueve (9) procesos de expropiación por vía judicial, los cuales han sido revisados y validados por la Interventoría, emitiendo las observaciones pertinentes, razón por la cual, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantuvo en bajo.

Respecto a la UF2, únicamente queda pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

Respecto a la UF3, en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario ha remitido el Cronograma de Adquisición de Predios, veintisiete (27) expedientes prediales y veintiséis (26) avalúos comerciales corporativos, en los plazos establecidos en el cronograma de adquisición de predios actualizado, los cuales la Interventoría revisado y validado, emitiendo las observaciones pertinentes.

Por otra parte, considerando el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 17/01/2022, en el cual se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025. En el mismo sentido, el Concesionario se encuentra desarrollando dieciocho (18) procesos de expropiación por vía judicial de los cuales a la fecha

dispone de nueve (9) predios. En tal sentido, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Justificación Probabilidad: Para la UF1 se dispone de recursos suficientes para continuar con el proceso de enajenación voluntaria y obtener los permisos de intervención voluntaria y/o actas de entrega para los predios que a la fecha no se encuentran disponibles. Dicho lo anterior, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene baja.

Respecto a la Unidad Funcional 2, considerando que ya fue ejecutada en su totalidad y la gestión predial se concluyó satisfactoriamente, no se identifica ningún tipo de riesgo.

En cuanto a la UF3 debido al EER en la UF3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la probabilidad de ocurrencia durante este periodo se mantiene en calificación media-baja.

Justificación Impacto: Teniendo en cuenta que se cuenta con una adecuada disponibilidad de los predios en las unidades funcionales el impacto tiene una calificación baja. En caso de materialización del riesgo el concesionario debe cubrir los sobrecostos generados teniendo en cuenta que es un riesgo de asignación privada.

Numeral aplicable contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii)(viii)

7.10.14.2 SOBRECOSTOS POR ADQUISIÓN (INCLUYENDO EXPROPIACIÓN) Y COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS.

Respecto a la Unidad Funcional 1, a la fecha el Concesionario ha remitido setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos. Una vez revisados y validados, la Interventoría emitió las observaciones pertinentes, garantizando que los avalúos comerciales corporativos presentados por el Concesionario cumplan con las metodologías y la normatividad vigente en materia valuatoria aplicadas en Colombia, reflejando la realidad de la dinámica inmobiliaria comercial en la zona de estudio.

Considerando que a la fecha el Concesionario inició nueve (9) procesos de expropiación por vía judicial, lo cual, durante el proceso judicial se pueden generar hechos imposibles de prever, que implican un riesgo, dado que es posible que el juez acoja en la sentencia el avalúo presentado por la parte demandada, generando un riesgo de sobrecostos en la adquisición predial.

Respecto a la UF 2, considerando que se dispone de la totalidad de avalúos comerciales corporativos de los predios requeridos (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) para el desarrollo de la Unidad Funcional 2, aprobados por parte de la interventoría, los cuales se comportan de acuerdo con las dinámicas comerciales del mercado inmobiliario del sector.

Respecto a los costos de adquisición de los predios requeridos para ejecutar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3, los avalúos comerciales corporativos presentados por el Concesionario cumplen con las metodologías y la normatividad vigente en materia valuatoria aplicadas en Colombia, reflejando la dinámica comercial actual del sector al cual pertenecen los predios objeto de estudio. En el mismo sentido, considerando el pronunciamiento del Tribunal Administrativo de Cundinamarca del 17/01/2022, en el cual se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, se prevé retomar los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3 originales.

Tabla 323 Plazos de cura, eventos eximentes, tribunales, fuerza mayor predial.

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
1	27/11/2019	Resultados obtenidos en materia de gestión predial en la UF3, derivados de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la ANI.	12/02/2020	Determinación de período especial que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	En el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, se habilitó al Concesionario para dar inicio a las actividades de gestión y adquisición predial sobre las zonas de terreno que a la fecha de suscripción del Otrosí No. 2 no fueron objeto de gestión por parte de Municipio de Chía en la UF3.
2	30/03/2021	Medida cautelar suspende la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 "Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones", emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto "Construcción Troncal de los Andes".	26/04/2021	Eventual suspensión del proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspendería el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025.	Particularidades descritas en los informes semanales del Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3, remitidos por el Concesionario.
3	31/08/2021	Demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá,	No se reconoce el EER por parte de la ANI, concepto emitido a través de comunicación Radicado ANI No.:	Ampliación del período especial descrito en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión que va hasta el momento en que se superen las circunstancias que dieron lugar al EER, esto es, cuando se cuente	La Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
			2021306041004 1 del 27/12/2021.	con la disponibilidad predial para que el Concesionario pueda continuar con dichas obras.	evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.
4	22/11/2021	Plazo de cura por incumplimiento a la obligación prevista en el Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. Literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. Literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.	12/11/2021	No disponibilidad presupuestal para avanzar con el proceso de adquisición predial, que implica retrasos en el cumplimiento del cronograma de adquisición de predios.	La Interventoría otorga un plazo de cura para que el Concesionario proceda a sanear el presunto incumplimiento detectado en los términos del Capítulo 4 – “Etapa Preoperativa – Generalidades”, Sección 4.2. Literal (c) de la Parte General, Sección 4.5. literal (c) de la Parte Especial y de la cláusula tercera del otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, a saber, de la obligación de fondeos por parte del Concesionario a las subcuentas de predios (aporte No. 5) y de interventoría y supervisión (aporte No. 10) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, correspondiente a diez (10) días calendario, a través de la comunicación

No.	Fecha de solicitud	Evento eximente (descripción breve)	Fecha de acta de reconocimiento ANI	Implicaciones prediales (descripción)	Seguimiento
					5143.013ANI-OP-3009-2021 del 22/11/2021.

Fuente: Elaboración propia

Justificación Probabilidad: Debido a las expropiaciones que se encuentran en proceso en la UF1 y UF3 y teniendo en cuenta la suspensión de la licencia ambiental de la UF3, lo cual puede generar que se retomen los estudios de trazado y diseño geométrico, la calificación de la probabilidad de ocurrencia durante este periodo es medio bajo.

Justificación Impacto: Debido a una modificación a los estudios de detalle del componente hidráulico de la Unidad Funcional 3, se requieren áreas prediales adicionales de los predios ANB-3-040 y ANB-3-041. Sin embargo, se prevé que los costos asociados a dichas áreas prediales adicionales se puedan cubrir con el porcentaje inicialmente considerado para imprevistos. Así mismo, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros, en donde la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021, ANB-3-025A y ANB-3-025B, debidamente informadas por el Concesionario, considerando los costos de adquisición predial y especialmente el valor de las estructuras y el lucro cesante del predio identificado con ficha ANB-3-025A, generando un riesgo de sobrecostos en la adquisición predial. Por lo cual, la calificación del impacto para el periodo es medio alta.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 7.2 (d).

“Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados de la siguiente manera:

(i) Si el valor correspondiere a una cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%), el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(ii) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas.

(iii) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas será a cargo de la ANI”

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vii)(viii). Parte General: Sección 13.3 (i).

De acuerdo al contrato de concesión, numeral 7.2 Recursos para adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literal (f) “El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado de predios y compensaciones socioeconómicas, lo anterior sin perjuicio que periódicamente el concesionario, la interventoría y la ANI efectúen ejercicios financieros acerca del comportamiento de la ejecución de recursos prediales”.

7.10.14.3 DEMORAS EN LA OBTENCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O PERMISOS.

Durante este periodo no fue necesario obtener ningún permiso ambiental adicional, a los ya obtenidos para la ejecución de las obras. A continuación se hace una trazabilidad en especial de los hechos ocurridos con el avance de los estudios exigidos por el tribunal y la ANLA en la UF3.

La UF1 cuenta con la Licencia Ambiental No. 01844 del 15/10/2021 emitida por la ANLA y la Resolución 0685 de 29/06/2021 por medio de la cual se efectúa la sustracción definitiva de 1.4 ha de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá. El ICANH emite la Resolución No. 1031 de 10/08/2021 se aprueba y se autoriza la implementación del Plan de Manejo

Arqueológico para todos los polígonos específicos registrados del proyecto Ejecución del Programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera séptima entre la calle 245 y puente La Caro. Mediante Resolución 0047 del 31/01/2022 el ICANH autoriza la intervención del espacio público en el PR 6+750 costado occidental, localizado en influencia de la estación de Ferrocarril La Caro, declarado de bien de interés cultural. Se está pendiente que el Concesionario informe a la ANLA sobre la necesidad de unos cambios menores para algunas obras hidráulicas menores del proyecto. Con fecha 30 de diciembre de 2022, el Concesionario remitió a la ANLA informe técnico informando de la necesidad de realizar cambio menor a la ubicación de los pasos de fauna, cambios en obras hidráulicas menores y de la ampliación del peaje de Fusca.

Para la UF2 el Concesionario cuenta con la licencia ambiental otorgada por la ANLA, mediante Resolución 1628 de 2017 y la Resolución No. 2470 de 2017, otorgada por la Subdirección de Bosques del Ministerio de Ambiente sobre el levantamiento parcial de Veda. Mediante Resolución 01473 del 24 de julio de 2019, la ANLA aprueba el Plan de Compensaciones presentado por el concesionario por las obras de la UF2. La ANLA mediante Auto 3063 de abril de 2020 acepto los cambios menores solicitados, para la reubicación de los puentes peatonales y las otras obras. Se obtuvo la Modificación de la Licencia Ambiental, mediante Resolución 01436 del 17 de agosto de 2021, para la construcción de los retornos, que a la fecha no han sido ejecutados.

Para la UF3, la ANLA, mediante Resolución 02189 del 27 de noviembre de 2018, da licencia Ambiental para la construcción de la Variante de los Andes. En cuanto al permiso de levantamiento de veda, la Dirección de Bosques del Ministerio de Ambiente, otorgo el permiso de levantamiento parcial de Veda. La obra se inició a partir del 8 de marzo de 2019. La ANLA aprobó los cambios menores, donde incluyeron los cambios de diseño de la intersección del Humero, retorno a nivel con autopista norte y obras hidráulicas. Posteriormente, la ANLA emitió la Resolución No. 414 del 26 de febrero del 2021 “Por la cual se imponen medidas adicionales y se toman otras determinaciones”. Posteriormente ANLA emitió la Resolución 647 del 8/04/2021 “Por la cual se suspende la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, en cumplimiento de la orden del Tribunal Administrativo de

Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B". La Concesionaria coloca un recurso de reposición a la Resolución 414 de 2021. La ANLA mediante Resolución 01037 de 18/05/2022 resuelve el Recurso de Reposición interpuesto por Acceso Norte contra la Resolución 414 de 26/02/2021, en el cual principalmente la ANLA establece que el plazo para la caracterización del cuerpo de agua no va ser de dos (2) meses y pasa a ser de cinco (5) meses y por otra parte establece que el tiempo para llevar a cabo dicha actividad es a partir de que se pueda ingresar al predio San Jacinto. Con fecha 27 de mayo de 2022, el Concesionario hace una solicitud de derecho de petición a la ANLA, remitiéndole el estudio realizado por la Universidad del Bosque, para que la Entidad establezca si el estudio de la Universidad del Bosque es suficiente o se requiere de otro estudio. A esta solicitud la ANLA, mediante oficio 2022118873-2-000 del 10 de junio de 2022, da respuesta indicando que el estudio será evaluado y que una vez se cuente con el concepto técnico se informara. El 18/07/2022 se realizó una visita al predio de los Hermanos Mustafá en compañía de la Procuraduría Ambiental, en la visita se pudo hacer reconocimiento y tomar registro fotográfico, pero no se permitió realizar levantamiento topográfico, ni trabajo de campo biótico. Durante el mes de septiembre de 2022 el Tribunal Administrativo mediante Auto del 20/09/2022 resuelve la solicitud de la Personería Municipal de Chía, en el cual insta al Grupo San Jacinto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto del 30/06/2022 (autorizar el ingreso al predio). El 26/09/2022 mediante comunicado ACNB 15981-2022 el Concesionario solicita nuevamente la autorización para el ingreso al predio. El 27/09/2022 hubo visita de la ANLA a la Licencia Ambiental. En el mes de octubre de 2022 se realizaron reuniones con el señor Mauricio Mustafá, con el objeto de acordar cronograma para el ingreso al predio y dar inicio a los trabajos solicitados por el tribunal. Después de varias reuniones y exigencias del señor Mustafá se logra un acuerdo con los propietarios del predio de San Jacinto y a partir del 4 de noviembre de 2022 se inician las actividades, conforme lo establecer el cronograma entregado al señor Mustafá, en cumplimiento por lo establecido por la ANLA el cronograma esta para 5 meses, fecha en la cual debe ser entregado los estudios a la ANLA, la etapa de campo está prevista aproximadamente para dos meses. Durante el mes de diciembre de 2022 hubo necesidad de suspender los trabajos de campo para el estudio biótico, ya que el representante legal del predio señor Mustafá, no permitió que se realizaran trabajos bióticos en horario nocturnos y festivos. Después de varias reuniones y otros oficios, se acordó

con el representante legal que las actividades para el estudio biótico se podrían reiniciar nuevamente el 10 de enero de 2023. Las labores de campo fueron reiniciadas el 19 de enero de 2023, hasta que el representante legal del predio lo permitió, luego nuevamente se debe suspender (22 de enero de 2022) por las mismas razones atrás mencionadas y se reinicia nuevamente el 24 de enero de 2023.

Mediante Auto 15.12.22, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca resuelve una solicitud interpuesta en el sentido de dar cumplimiento a lo ordenado en la providencia del 17 de enero de 2022 por los demandados y al representante legal del grupo San Jacinto, para que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia del 30 de junio y 20 de septiembre de 2022, con el fin de que se autorice el ingreso al predio identificado con cedula catastral No. cédula catastral No. 251750000000000070776000000000 a Accesos Norte SAS, de manera pacífica e ininterrumpida durante el tiempo que se requiera para que se estudie y caracterice el cuerpo de agua.

Durante el mes de febrero de 2023 hubo un pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, con fecha 3 de febrero de 2023, en donde la Sala decide el recurso de apelación interpuesto por Accenorte y ANLA contra el proveído del 18 de marzo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmando la medida cautelar apelada, indicando que el cuerpo de agua debe ser protegido porque en él habita un ave en vía de extinción. Se ordena suspender las obras del proyecto hasta tanto se determinen las acciones ambientales a seguir.

4. Para la UF4, El Concesionario cuenta con la actualización del PAGA, el cual tiene la viabilidad por parte de la Interventoría para las Obras de Mantenimiento y las actividades que se están realizando y/o culminadas en la UF4 corresponden (puente peatonales, locación remota y área de servicio), pendiente por construcción (retornos Unisabana 1 y Unisabana 2). Se cuenta con tres (3) permisos de aprovechamiento forestal, otorgados por la CAR y así mismo, se cuenta con el Auto CAR DRSC 1223 de 28 de mayo de 2019 por el cual se autoriza el cumplimiento de la medida compensatoria de sembrar 25 árboles y mantenimientos durante 3 años. Se realizó a la CAR permiso de ocupación de cauce para puente de centro Chía y puente

peatonal de Yerbabuena (La CAR mediante Resolución 152 de marzo/2022 establece que NO se requiere de permiso de ocupación de cauce para la obra).

Mediante Resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre de 2022, la CAR otorga permiso de ocupación de cauce para la construcción de la obra sobre el río Bogotá en la Variante de Cajicá a la altura del PR04+900 MD de la Vereda Rincón Santo. Mediante comunicado ACNB-16228-22 del 9/11/2022 EL Concesionario AcceNorte coloca un recurso de reposición al permiso otorgado por la CAR, en el sentido de reponer lo dispuesto en artículo 5 de la resolución mencionada por el cual se ordenó que las obras a ejecutar deberán llevarse a cabo en el término de 6 meses, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre de 2022 , que otorga para realizar las obras hidráulicas, lo anterior teniendo en cuenta que no se tuvo en cuenta la etapa de negociación con el propietario del predio.

Justificación Probabilidad: Debido a la Resolución 647 del 8/04/2021 “Por la cual se suspende la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 2189 del 27 de noviembre de 2018, en cumplimiento de la orden del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, Subsección B” y al pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Primera, con fecha 3 de febrero de 2023, en donde la Sala decide el recurso de apelación interpuesto por Accenorte y ANLA contra el proveído del 18 de marzo de 2021 por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, confirmando la medida cautelar apelada, indicando que el cuerpo de agua debe ser protegido porque en él habita un ave en vía de extinción y donde se ordena suspender las obras del proyecto hasta tanto se determinen las acciones ambientales a seguir, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta, teniendo en cuenta que el riesgo tiene una asignación privada.

Justificación Impacto: A la fecha no se cuenta con datos que permitan determinar el impacto asociado a sobrecostos relacionados con la demora en la modificación de la licencia ambiental debido a la suspensión de la Licencia Ambiental de la UF3. Sin embargo, en caso de materialización el impacto está asociado a retrasos en la ejecución del plan de obra. Este riesgo está asignado al concesionario y puede tener un impacto alto.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a)(ix)

7.10.14.4 SOBRECOSTOS POR COMPENSACIONES SOCIO AMBIENTALES.

En cuanto a las compensaciones solicitadas por las licencias ambientales, la sustracción de Reserva para la UF1, solicito como compensación la rehabilitación ecológica de 1,4 ha, en un predio que se encuentre dentro de la reserva forestal protectora del bosque oriental de Bogotá. Igualmente la Licencia Ambiental para las obras de la UF1 exigió la compensación de 16,02 ha., Por lo anterior, el valor de compensación es mucho más de lo que se tenía previsto inicialmente para esta UF. La Compensación se está realizando en el Predio Peñas Blancas – Vereda Yerbabuena, con corte a la fecha se han sembrado 11.050 individuos arbóreos, de las siguientes especies Guayacán, Chilco, Hayuelo, Arrayan, Espino, Laurel de Cera, Roble, Cedro, Mano de Oso y Cajeto; en total se deben sembrar 26.107 árboles (avance del 42.33%). En cuanto a la compensación por la restauración de la sustracción de la reserva forestal, se está pendiente de la respuesta del MAVDS al comunicado ACNB-15691 del 31/07/2022 para la implementación de la siembra.

UF2: Ya se completó la implementación de la compensación correspondiente a la Licencia ambiental de la UF2 en el predio del Instituto Caro y Cuervo; para la modificación de esta Licencia Ambiental, se estableció la compensación de 0.11 ha (220 individuos arbóreos), el cual debe implementarse a más tardar a los seis (6) meses de generado el impacto, a la fecha no se ha generado, dado que no se han realizado las obras que fueron incluidas en la modificación de la licencia ambiental.

UF3: la ANLA, aprobó el Plan de compensación, mediante Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020. Se culminó la siembra de las 19.788 establecidas por la ANLA en la Resolución 00399 de 11/03/2020 y modificada por las Resoluciones 1669 de 08/10/2020 y 00551 de 23/03/2021.

UF4: Con el otorgamiento del permiso de ocupación de cauce otorgado por la CAR mediante Resolución DJUR No. 50227001540 DEL 25/10/2022, se impone como compensación la siembra de 50 individuos arbóreos y mantenimiento durante 3 años. Con esta cantidad se aumenta el valor de la compensación a la ya prevista, en los informes anteriores para esta Unidad Funcional.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se califica en medio alto, ya como se dijo hubo necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una compensación, no prevista; por otro lado, la sustracción de reserva, solicito como compensación la compra de 1,4 ha. Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16.02 ha, por lo cual el valor de compensación sería mucho más de lo que se tenía previsto. Poe lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación Impacto: La valoración del impacto es alta, debido a que se presenta un sobrecosto aproximado del 5% en las compensaciones ambientales de acuerdo a la siguiente información.

Tabla 324 Valor estimado por UF compensaciones ambientales (\$ corrientes)

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
UF1	Compensación Componente Biótico	Resolución 1844 de 15 de octubre de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Peñas Blancas - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía. 12,63 ha, y se adelanta con la ANLA un nuevo predio con Santuario Norte para continuar con la siembra de 9957 árboles	Árbol	26107	\$28.840,00	\$752.925.880,00
			Aislamiento	MI	2000	\$25.210,00	\$50.420.000,00
	Sustracción de la reserva forestal	Resolución MADS 685 de 29 de junio de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Novita - Reserva Forestal Portectora del Bosque Oriental de Bogotá (vía de acceso aprox. en el PR 1+800 de la RN 55-01 costado oriental) - Bogotá. 1,4 ha	Árbol	2027	\$40.600,00	\$82.296.200,00
			Aislamiento	MI	604	\$27.731,00	\$16.749.524,00
UF2	Compensación	Resolución 1493 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en el Instituto Caro y Cuervo aproximadamente en el PR 8+800 RN 55-	Árbol	6492	\$28.000,00	\$181.776.000,00

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
			01 Autopista Norte costado oriental-Chía, 15,09 ha				
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 2470 de 2017, no se ha iniciado pendiente respuesta de la ANLA	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio Santuario Norte - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox. del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 4,5 ha	Árbol	3000	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales
UF3	Compensación Componente Biótico	Resolución 00399 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Hipódromo Los Andes aproximadamente en el PR 4+700 de la RN 45 A-04 Autopista Norte costado occidental - Chía, 3,99 ha	Árbol	4745	\$33.880,00	\$159.432.000,00
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio El Samán aproximadamente en el PR 3+600 RN 45 A -04 Autopista Norte - costado occidental - Chía, to 5,91 ha	Árbol	6150	\$33.880,00	\$208.362.000,00
			Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Los Andes,	Árbol	8893	\$33.880,00	\$301.294.840,00

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccosnorte2@gmail.com

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
			aproximadamente en el PR 2+300 costado sur de la Troncal de Los Andes - Chía, 6,59 ha				
			Aislamiento	MI	5225	\$25.210,00	\$131.722.250,00
	Levantamiento de veda	Resolución MADS 1976 de 2018 y Resolución 551 de 2021	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 3 ha	Árbol	1200	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales	No aplica, no hace parte de la Subcuenta de compensaciones ambientales.
UF4	Aprovechamiento forestal	Acto administrativo 137 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, 0,1 ha	Árbol	30	\$28.000,00	\$840.000,00
		Acto administrativo 138 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, Predio El Triunfo - Vereda Yerbabuena - Chía (vía de acceso aprox. del PR 7+100 de la RN 55-01 costado oriental) - Chía, 0,2 ha	Árbol	270	\$28.000,00	\$7.560.000,00

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

UF	TIPO DE PERMISO	No. ACTO ADMINISTRATIVO	ACTIVIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL (\$ CORRIENTES)
		Acto administrativo 04 de 2020	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el Parque Ecológico Pionono - Municipio de Sopó 0,2 ha	Árbol	40	\$28.000,00	\$1.120.000,00
		Informe Técnico DRSC 1223 de 2019	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles, en el predio Otilia Flowes en la Variante Cajicá RN 45 A- 04 costado oriental - Cajicá, 0,1 ha	Árbol	25	\$28.000,00	\$700.000,00
		Resolución CAR 1540 de 2022	Siembra, establecimiento y mantenimiento de árboles en ronda hídrica del río Bogotá	Árbol	50	\$28.000,00	\$1.400.000,00
			Fuente: Elaboración Propia			TOTAL	\$1.896.598.694,00

Fuente: Elaboración Propia

Tabla 325 Valor estimado compensaciones ambientales (\$ mes ref.)-% de sobrecosto

VALOR BASE SUBCUENTA (\$ Diciembre/2014)	VALOR PROYECTADO (\$ Diciembre/2014)	% SOBRECOSTOS DE LA SUBCUENTA
\$1.129.119.931,00	\$1.194.857.177,22	105%

Fuente: Elaboración Propia

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Tabla 326 % Ejecutado Actas Aprobadas vs Valor Base subcuenta (\$mes referencia)

VALOR BASE SUBCUENTA (\$ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA ACTAS APROBADAS(\$ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
\$1.129.119.931,00	\$542.734.595,55	48,06%

Fuente: Elaboración Propia

Nota: Se utiliza IPC febrero de 2023

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (c) (ii):

“Si el valor estimado de compensaciones ambientales llegará a ser insuficientes para cumplir las compensaciones ambientales, los recursos adicionales al 100% del valor estimado de compensaciones ambientales serán aportados de la siguiente manera:

(1) Si el valor correspondiere a un cuantía entre el cien por ciento (100%) y en ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de compensaciones ambientales.

(2) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del valor estimado de compensaciones ambientales.

(3) Si el valor correspondiere a un cuantía superior a doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del valor estimado de compensaciones ambientales será a cargo de la ANI.”

Numerales aplicables Contrato de concesión: Parte General: Sección: 13.2(a) (ix). Parte General: Sección: 13.3 (j).

De acuerdo al contrato de concesión, parte general, numeral 8.1 Gestión social y Ambiental, literal (d) *“El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado para compensaciones ambientales”.*

7.10.14.5 OBRAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL, POSTERIORES A LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA(S)/PERMISO(S) AMBIENTALE(S), POR RAZONES NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Al periodo del presente informe no se han presentado requerimientos adicionales por las autoridades ambientales.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es medio baja teniendo en cuenta que a la fecha no se ha presentado UF2: Ya se completó la implementación de la compensación correspondiente a la Licencia ambiental de la UF2 en el predio del Instituto Caro y Cuervo; para la modificación de esta Licencia Ambiental, se estableció la compensación de 0.11 ha (220

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

individuos arbóreos), el cual debe implementarse a más tardar a los seis (6) meses de generado el impacto, a la fecha no se ha generado, dado que no se han realizado las obras que fueron incluidas en la modificación de la licencia ambiental.

UF3: la ANLA, aprobó el Plan de compensación, mediante Resolución 00399 del 11 de marzo de 2020. Se culminó la siembra de las 19.788 establecidas por la ANLA en la Resolución 00399 de 11/03/2020 y modificada por las Resoluciones 1669 de 08/10/2020 y 00551 de 23/03/2021.

Solicitud de obras adicionales por autoridades ambientales.

Justificación Impacto: En caso de presentarse la materialización del riesgo la calificación del impacto es medio alto, teniendo en cuenta que obras adicionales no se tienen contempladas en el presupuesto inicial, lo cual generaría un sobrecosto con asignación pública.

7.10.14.6 EFECTOS DESFAVORABLES POR DECISIONES DE LA ENTIDAD FRENTE AL MOVIMIENTO O REUBICACIÓN DE CASSETAS DE PEAJE EXISTENTES.

En el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. existen 3 peajes sobre el corredor concesionado los cuales son Andes, Fusca y Unisabana. A la fecha no se han generado decisiones frente al movimiento o reubicación de los peajes, por lo cual en el presente periodo la Interventoría mantiene la calificación de la probabilidad del riesgo y el impacto en baja.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es valorada en baja ya que a la fecha no se contempla dentro de las actividades de construcción ejecutadas por el Concesionario Accenorte S.A.S., la reubicación de casetas de peajes.

Justificación Impacto: Teniendo en cuenta que el impacto es bajo, en caso de materialización del riesgo se generaría en la comunidad un cambio en las condiciones de acceso y de cotidianidad, pues la comunidad podría oponerse a las obras de reubicación de casetas de peaje existentes. Por lo anterior en caso de materializarse el riesgo se debe establecer un protocolo donde se establezcan las posibles compensaciones para el manejo y mitigación del impacto. Por otro lado se debe tener en cuenta lo citado en el literal (h) del numeral 13.3 Riesgo de la ANI, de la parte general del contrato que dice: “Los efectos favorables o desfavorables del cambio de ubicación de las Estaciones de Peaje cuando dicha modificación sea impuesta por

la ANI o por cualquier Autoridad Estatal con capacidad para ordenar tal modificación. Para efectos de compensar el Valor de la Materialización de este Riesgo, se hará uso de los Mecanismos para la Compensación por Riesgos, contemplados en la Sección 3.2". (Cursiva fuera del texto) Compensación por Riesgo de la Parte General del Contrato.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (h)

7.10.14.7 INVASIÓN DEL CORREDOR DEL PROYECTO.

De esta manera los riesgos asociados al área social aún no presentan una alerta para el proyecto, en referencia al riesgo Invasión del Corredor del Proyecto, desde el inicio del contrato de concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 del 10 de enero de 2017 – Accesos Norte de Bogotá – ACCENORTE S.A.S. El Concesionario con el objetivo de prevenir la invasión del corredor vial y recuperar las zonas ocupadas, ha dado cumplimiento a lo establecido en el Apéndice Técnico 8 Social Numeral 5.2.2.5.4.3 Recuperación del Espacio Público del programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional, donde se exigen actividades de capacitación y concientización a las autoridades municipales y organizaciones sociales sobre la normatividad inherente al espacio público. Así mismo, el Concesionario mensualmente informa a las autoridades públicas en cuanto a las eventuales ocupaciones del espacio público.

Por otro lado el Concesionario lleva un registro de las áreas ocupadas irregularmente, datos que son consolidados mensualmente en el formato GCSP-F-145 programa de apoyo a la capacidad de gestión institucional - registro consolidado identificación de áreas ocupadas ilegalmente. Asimismo, el concesionario sensibiliza a la población que identifica y que hace un uso inadecuado del espacio público del corredor concesionado. Información que envía a través de comunicación a las diferentes Alcaldías de los municipios de Chía, Cajicá, Zipaquirá, Sopo, Briceño y de la Ciudad de Bogotá.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia es medio baja teniendo en cuenta al manejo que ha realizado el concesionario en relación a la identificación de invasiones en el derecho de vía, cumpliendo con lo establecido en contrato de concesión ya que reporta en el formato registro consolidado, la identificación de las áreas ocupadas y realiza la gestión ante las diferentes Alcaldías municipales, con el fin de informar sobre invasión sobre el derecho de vía.

Justificación Impacto: En caso de que el riesgo identificado llegue a materializarse el concesionario debe asumir la responsabilidad y realizar gestiones que permitan mitigar el impacto causado por la invasión de áreas de manera ilegal. Así las cosas emplear las medidas necesarias previstas en la Ley Aplicable para la defensa y protección del Corredor del Proyecto ante las Autoridades Estatales competentes en la debida forma y oportunidad. Por lo anterior, la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (xxi)

1.14.8 SOBRECOSTOS POR INTERFERENCIA DE REDES.

La calificación de la probabilidad de ocurrencia así como el impacto sobre el valor de las actividades de redes se conservan en las calificaciones inicialmente asignadas por el estructurador al riesgo de redes en la matriz de riesgos del contrato (Bajo), así como lo definido en el capítulo XIII del contrato de concesión. Lo anterior se fundamenta en que una vez realizadas por parte del concesionario todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción se puede concluir que el presupuesto para las actividades de redes no agotaran la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

De acuerdo a lo anterior y con base en el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de redes no se encuentra en la zona valorable.

Adicionalmente se tiene que el valor ejecutado y avalado para pago al concesionario mediante actas para el trámite de afectación de la subcuenta de redes por concepto del traslado de redes en las unidades funcionales No. 1, 2 y 3 del contrato de concesión No 001 de 2017 Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, D.C. se encuentra en \$8,823,970,673. Con fundamento en las 10 actas tramitadas por Accenorte hasta la fecha se tiene que con respecto al valor fondeado en la subcuenta de redes el valor tramitado por Accenorte para pago corresponde al 71.6% del total fondeado.

El Concesionario ha coordinado con las ESP, caso ETB y Enel Colombia S.A. ESP, los traslados y manejos de sus redes para garantizar que las mismas no se vean afectadas, ni alterada la prestación de los servicios correspondientes. El cronograma de avance de las obras se ha podido desarrollar sin afectaciones. Conforme a la información suministrada por el Concesionario, y corroborada por la Interventoría, el estado general de avance de las obras para la UF1 en relación a redes secas, indica que lo programado está mayor o igual al 92%, y lo correspondiente a obras liberadas, ejecutadas sobre lo planificado, están en el 100%.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se mantiene en calificación baja debido a que el concesionario ha dado cumplimiento a todas las actividades de inventarios de las redes existentes, elaboración de las fichas de identificación de redes, plan de traslado y/o manejo de redes, planes de actuación y protocolos de seguridad y emergencias para cada una de las unidades funcionales de construcción. El Concesionario ha continuado con las actividades de traslado de redes, conforme el desarrollo del proyecto lo ha requerido y de acuerdo con el Plan de Manejo de Redes.

Justificación Impacto: El impacto mantiene una calificación baja debido a que el presupuesto para las actividades de redes no agotarán la totalidad de los recursos asignados por el contrato a la respectiva subcuenta de redes.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.2 (e):

“Si el Valor Estimado de Redes llegare a ser insuficiente, los recursos adicionales serán aportados de la siguiente manera:

(i) Si el valor correspondiere a un cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%) el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Redes.

(ii) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario aportará el treinta por ciento (30%) y la ANI el setenta por ciento (70%) del Valor Estimado de Redes.

(iii) Si el valor correspondiere a un cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%) del Valor Estimado de Redes será a cargo de la ANI.”

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (x). Parte General: Sección 13.3 (k).

De acuerdo al contrato de concesión, parte general, numeral 8.2 Redes (g) “El concesionario deberá informar a la ANI y al interventor inmediatamente se haya ejecutado el 90% del valor estimado de redes”.

7.10.14.8 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades derivadas de estudios y diseños.

Con fundamento en lo anterior y el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de diseño no se encuentra en la zona valorable conforme la metodología de valoración.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia de los riesgos relacionados con el área de diseños es baja dado que no se prevén costos asociados con el riesgo.

Justificación Impacto: Para los riesgos asociados a diseño el concesionario no ha informado sobrecostos. La interventoría realiza la verificación de la información remitida por el concesionario en los volúmenes de cantidades de obra y presupuestos de las UF1, UF2 y UF3 los cuales a la fecha se ajustan a los valores definidos contractualmente en el CAPEX de cada UF. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (vi), (xv) y (xxiii).

7.10.14.9 SOBRECOSTOS POR AJUSTES EN DISEÑOS COMO CONSECUENCIA DEL TRÁMITE DE LICENCIAS AMBIENTALES POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

Con fundamento en lo anterior y el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de diseño no se encuentra en la zona valorable conforme la metodología de valoración.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja dado que no se prevén costos asociados a ajustes de diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales.

Justificación Impacto: Para el riesgo asociado, el concesionario no ha informado sobrecostos. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (I).

7.10.14.10 SOBRECOSTOS EN DISEÑOS POR DECISIONES DE LA ANI.

Teniendo en cuenta que el concesionario ya elaboró y presentó los estudios y diseños Fase III – INVIAS, necesarios para construcción de las unidades funcionales No. 1, 2 y 3, hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de diseño por decisiones de la ANI.

Con fundamento en lo anterior y el análisis de la probabilidad de ocurrencia e impacto, se determinó que el riesgo de diseño no se encuentra en la zona valorable conforme la metodología de valoración.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia del riesgo relacionado con sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI es baja dado que no se prevén costos asociados.

Justificación Impacto: Para los riesgos asociados a diseño no se han informado sobrecostos. Por lo anterior, la calificación del impacto para el periodo es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (I).

7.10.14.11 SOBRECOSTOS DERIVADOS DE MAYORES CANTIDADES DE OBRAS

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario).

Tomando como ejemplo las obras de la unidad funcional 2 donde ya se finalizaron las actividades de construcción y se firmó la respectiva acta el 26 de febrero de 2021, se verificó que las citadas obras cumplieran con el alcance definido en el contrato de concesión, las especificaciones técnicas y se observó el uso adecuado de los recursos asignados (CAPEX).

La interventoría continuará ejecutando de manera permanente el seguimiento al avance de las obras, de las unidades funcionales que están en ejecución UF1 y UF3 y verificando que los recursos se utilicen de manera eficiente.

Justificación Probabilidad: Conforme al seguimiento que viene realizando la interventoría se encuentra que la calificación de la probabilidad de ocurrencia de sobrecostos por mayores cantidades de obra es baja.

Justificación Impacto: Hasta la fecha el Concesionario no ha informado la ocurrencia de sobrecostos en las actividades de construcción como consecuencia de mayores cantidades de obra, por tanto la calificación del impacto en el periodo es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii).

7.10.14.12 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS.

Los riesgos de construcción de acuerdo con los definidos en la matriz de riesgos del contrato están asignados exclusivamente al privado (Concesionario). No obstante lo anterior conforme

al seguimiento que venía realizando la variación de precios de los insumos de construcción no ha sido significativo.

Justificación calificación Probabilidad: Dado que no se han presentado cambios importantes en los precios de los insumos de construcción y esperando que se mantenga esta tendencia en el tiempo, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (ii)(v).

7.10.14.13 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y MANTENIMIENTO

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencian situaciones que puedan generar alertas relacionadas con mayores cantidades de obra para las actividades de operación y mantenimiento. Estos riesgos son asignados al concesionario.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia para el riesgo es baja.

Justificación Impacto: En caso de materialización de los mismos, los riesgos están asignados al concesionario. La calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a)(iii)

7.10.14.14 VARIACIÓN DE PRECIOS DE LOS INSUMOS PARA ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

No se ha presentado una variación importante en los precios insumos que conlleve a mayores costos de las actividades de operación.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que los precios de los insumos no varíen, no se esperan sobrecostos por este ítem, por tanto, la calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (iii)(iv)

7.10.14.15 EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

No se han presentado efectos significativos derivados de las de las condiciones de entrega de la infraestructura existente. El riesgo se encuentra asignado al concesionario.

Justificación calificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación calificación Impacto: Considerando que no se esperan efectos relacionados con el riesgo, la calificación del impacto es baja.

Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (i)

7.10.14.16 MENORES INGRESOS POR DISMINUCIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES.

En los primeros Veintisiete meses de recaudo del proyecto, el ingreso de dinero reflejó un nivel de solidez acorde con el histórico mostrado en la anterior concesión de Devinorte.

Para los meses de Abril y Mayo de 2020, se presentó el incidente de la pandemia del Covid-19 el cual afectó el recaudo de manera total, se hace entonces necesario recurrir a la activación de los mecanismos contemplados en el contrato para este tipo de situaciones. En el mes de Junio de 2020 se reinició el recaudo de peajes en el proyecto, pero aun con un déficit en su operación de un 55% aproximadamente debido a la cuarentena.

Luego de los percances presentados por la pandemia del Covid-19, el recaudo del proyecto presentó una serie de recuperaciones consistentes y progresivas a lo largo de los años 2021 y 2022. Esta tendencia ha persistido en el año 2023, a pesar de la directriz del Gobierno Nacional de no aumentar las tarifas de peajes a través del Decreto 050 de enero de 2023 por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de vías INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. En el Art. 2 se establece: " El INVIAS y la ANI deberán aplicar los mecanismos pactados en los correspondientes contratos para el reconocimiento de

los ajustes de tarifas de peaje a que haya lugar con ocasión al presente decreto". Esta última situación ha dado motivos para gestionar la sección 3,4 (i) del Contrato, en lo referente con las modificaciones a la estructura tarifaria del mismo, ordenadas por el Ministerio de Transporte.

Justificación Probabilidad: Para el periodo la probabilidad de ocurrencia es alta, dado los mecanismos de compensación que se deben realizar con asignación pública dado el Decreto 50 de enero de 2023.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto para el proyecto, dado los costos no presupuestados relacionados con el no incremento de las tarifas de peajes en el año 2023.

Numeral aplicable Contrato de concesión. Parte General: Sección 13.2 (a) (xix)

7.10.14.17 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE EVASIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

Durante el período contemplado desde Diciembre de 2017 y hasta la fecha, no se han presentado casos de evasión o elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados (Fusca, Andes y Unisabana), según lo reportado por el concesionario Accenorte.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la probabilidad de ocurrencia se mantiene en medio baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio bajo para el proyecto, con asignación privada.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxiv)

7.10.14.18 MENORES INGRESOS DERIVADOS DE ELUSIÓN DEL PAGO DE PEAJES.

En el período de recaudo del proyecto, comprendido entre Diciembre de 2017 y Enero de 2023, no se presentaron casos de elusión de peajes en los tres puntos de recaudo analizados. Esta circunstancia persiste en lo corrido del presente año.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la probabilidad de ocurrencia se mantiene en medio baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación público.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (d)

7.10.14.19 EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES DERIVADOS DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONCESIONES EXISTENTES.

La fecha de entrega del corredor y sus aspectos jurídicos y financieros desde el punto de vista contractual, hicieron que el concesionario iniciara un tribunal de arbitramento en este contexto. Toda vez que se sintió perjudicado por las condiciones de inicio de mantenimiento en la Unidad Funcional número 4. Esta interventoría acompañó a la ANI y al Concesionario en la conciliación con el concesionario Accenorte. Dando como resultado el Otrosí No 1 al contrato, el cual fue firmado en el mes de Mayo de 2019. Luego de esta situación, no se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto.

Justificación Probabilidad: No se han presentado inconvenientes adicionales en este aspecto, por esta razón se mantiene la probabilidad de ocurrencia en baja.

Justificación Impacto: De acuerdo a lo anterior, la calificación del impacto es baja.

7.10.14.20 NO OBTENCIÓN DEL CIERRE FINANCIERO.

El concesionario presentó los documentos del Cierre financiero a finales de enero de 2018, los cuales fueron aprobados por parte de la ANI mediante comunicación 2018-306-007984-1 del 14 de Marzo de 2018. Por su parte, la Interventoría E TSA-SIGA, también emitió su concepto de conformidad con el cierre financiero.

En este sentido, en el mes de Noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto. Despejando el horizonte respecto a la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

Actualmente ya se obtuvo de un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de \$530.000 millones de pesos.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la Interventoría emitió el concepto de conformidad con el cierre financiero y que desde el mes de Noviembre de 2019 se realizó el primer desembolso del crédito senior del proyecto y que actualmente se obtuvo un segundo crédito para efectos de la construcción del proyecto, por valor de \$530.000 millones de pesos, la probabilidad de ocurrencia del riesgo es baja.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto en caso de materialización del riesgo, ya que el riesgo está relacionado con la capacidad financiera para llevar a cabo la construcción de las diferentes Unidades funcionales.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)

7.10.14.21 ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN Y/O COSTOS DE LA LIQUIDEZ QUE RESULTEN DE LA VARIACIÓN EN LAS VARIABLES DEL MERCADO O CONDICIONES DEL PROYECTO.

Las condiciones de la financiación fueron negociadas en pesos con Bancolombia S.A. disminuyendo las volatilidades asociadas con la tasa de cambio y demás aspectos relacionados con los créditos en moneda extranjera. Persistiendo la volatilidad asociada a las tasas variables inherente a los préstamos asignados al sector de la Infraestructura, la cual se encuentra asociada a la tasa DTF y al Spread correspondiente. Estas condiciones pueden considerarse como normales e inherentes a este tipo de proyectos.

Justificación Probabilidad: A la fecha no se observa una afectación de las condiciones de financiación y/o costos de liquidez. Por esta razón la calificación de probabilidad de ocurrencia es baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación privado.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2. (a) (xi) (xv)

7.10.14.22 INSUFICIENCIA DE RECURSOS PARA EL PAGO DE LA INTERVENTORÍA POR RAZONES NO ATRIBUIBLES AL CONCESIONARIO.

Los fondeos correspondientes a esta subcuenta se realizaron hasta el aporte Número 12 del mes de Septiembre de 2022.

Adicionalmente en Junio de 2022 se realizó el fondeo adicional de la Subcuenta, el cual contempló un período de doce meses adicionales.

El concesionario Accenorte reconoció y consignó a la Subcuenta de Excedentes ANI, los intereses de mora del fondeo número 9 de esta subcuenta.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, se mantiene la calificación de probabilidad de ocurrencia en baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto bajo en caso de materialización con asignación público.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (n)

7.10.14.23 LIQUIDEZ EN EL RECAUDO DE PEAJE.

El recaudo de peajes en el último año, presentó una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y del creciente tráfico de la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia del riesgo se mantiene en medio baja, dado que el recaudo de peajes en el último año, presentó una recuperación consistente con las condiciones del proyecto y del creciente tráfico de la zona. Los recursos siguen fluyendo con normalidad, a pesar de seguirse cobrando las mismas tarifas del año 2022.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto medio alto en caso de materialización con asignación privado.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)

7.10.14.24 RIESGO DE LIQUIDEZ GENERAL.

El patrimonio autónomo presenta unos niveles de liquidez adecuados en función con la etapa correspondiente, se espera que mejoren aún más conforme se avance en la Fase de Construcción de las UF correspondientes y con los desembolsos bancarios adicionales del proyecto.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja.

Justificación Impacto: Se mantiene un impacto alto en caso de materialización con asignación privado, dado que tendría un impacto importante en la ejecución del proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xi)

7.10.14.25 VARIACIONES DEL PESO FRENTE A OTRAS MONEDAS.

Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

Justificación Probabilidad: Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

Justificación Impacto: Este riesgo no aplica al proyecto, tras haber sido realizado el cierre financiero del proyecto por parte del Concesionario Accesos Norte en moneda local.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxvi)

7.10.14.26 COMPENSACIONES POR NUEVAS TARIFAS DIFERENCIALES.

Los acuerdos llevados a cabo entre la CCI y la ANI, implicaron el reconocimiento de los ingresos dejados de recaudar por los vehículos que circularon en el corredor durante el período del 26 de Marzo al 31 de Mayo de 2020 y que cruzaron por las casetas de peaje con tarifa de \$0. Adicionalmente a lo anterior, los mencionados acuerdos contemplan un reconocimiento del tráfico Global para el período desde el 25 de Marzo y hasta el 31 de Agosto de 2020 que generaron un déficit en el proyecto.

La Resolución 20213040025145 del 17 de junio de 2021 expedida por el Ministerio de Transporte, establece las tarifas diferenciales para las categorías IE2, IIE y IIE2 expresadas en pesos de diciembre de 2019 en las estaciones de peaje “Andes” y “Fusca”, de especial aplicación para el proyecto Ruta Norte quien deberá realizar el análisis permanente. La totalidad del Recaudo de Peaje obtenido de la Categoría IE2 con 180 cupos, será destinado al Contrato de Concesión N.º 001 de 2017 (Proyecto Accesos Norte).

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, no se prevén situaciones que puedan materializar el riesgo, por tanto la calificación de la probabilidad es medio baja.

Justificación Impacto: En caso de tener que adjudicar tarifas diferenciales no presupuestadas debido a la inconformidad de la comunidad se genera un sobre costo de asignación pública, por esta razón la calificación del impacto es medio alto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (e)

7.10.14.27 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (TECNOLOGÍA DE RECAUDO ELECTRÓNICO DE PEAJES).

Las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana las cuales están a cargo de la concesión Accesos Norte de Bogotá S.A., cuentan con el medio de pago electrónico desde el 1 de diciembre de 2017. La concesión Accenorte se encuentra habilitada desde el 27 de septiembre de 2022 como actor estratégico frente al Ministerio de Transporte de acuerdo a lo estipulado en la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021 y mediante el decreto 2846 de 2013 por medio del cual se adoptan estándares de tecnología que incorporan sistemas de recaudo electrónico vehicular y se dictan otras disposiciones, se estableció la Norma ISO/IEC 18000-63 como el estándar a adoptar en Colombia para el sistema de Recaudo Electrónico vehicular (REV).

Lo anterior fue puesto en conocimiento por la Dirección de Promoción y Prevención de Concesiones e infraestructura, por parte del concesionario en comunicación ACNB-16036-22 del 05 de octubre de 2022.

El operador IP/REV Accenorte, se encuentra en operación mediante el SIGT desde el 18 de octubre de 2022.

Se tienen disponible en el peaje de Andes 4 carriles exclusivos para pago electrónico (carril 14,15,16,17) y (4), también el paso por carriles mixtos para pagos en efectivo y electrónico con el sistema de IP/REV (carril 8,9,11 y 12); En el peaje de Fusca se cuenta con 2 carriles los cuales son carriles mixtos para pago en efectivo y electrónico los cuales cuentan con el sistema IP/REV igualmente con el peaje de UNISABA el cual cuenta con 2 carriles mixtos, aclarando que este peaje únicamente realiza cobra a las categorías V, VI y VII.

Se ha evidenciado que se presta el servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad prestando un servicio las 24 horas del día los 365 días del año según lo establecido con la resolución No. 20213040051695 del 29 de octubre de 2021.

Se puede evidenciar que con una tendencia de incremento más del 31,28% de los usuarios han implementado el sistema de IP/REV para los peajes de Andes, Fusca y Unisabana.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la regulación es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con la tecnología de recaudo electrónico de peajes, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación Impacto: Con la prestación del servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo a la normatividad vigente, la calificación de la probabilidad de impacto es baja. Con la prestación del servicio de IP/REV de manera continua, en condiciones de eficiencia y calidad de acuerdo a la normatividad vigente, la calificación de la probabilidad de impacto es baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.3 (f)

7.10.14.28 CAMBIO EN NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

Se seguirá monitoreando este riesgo en función de los posibles impactos tributarios adicionales, luego de la sanción de la Reforma Tributaria por parte del Gobierno Nacional en el actual semestre del año. Los efectos de la Reforma Tributaria, se verán plenamente a partir del año 2024, cuando se presente la Declaración y Pago del Impuesto de Renta del año Gravable 2023.

Justificación Probabilidad: Teniendo en cuenta que la legislación colombiana es dinámica, es posible que se presenten cambios en la normativa relacionada con el proyecto, por esta razón la calificación de la probabilidad de ocurrencia es medio alta.

Justificación Impacto: A pesar que la nueva normatividad presente cambios se espera que no tenga un impacto significativo sobre el proyecto, por esta razón la calificación del impacto es medio baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxviii)

7.10.14.29 CAMBIO EN NORMATIVIDAD (NORMAS NIIF).

Este Riesgo No Aplica al Proyecto, ya que no existirá cambio de normatividad. Lo anterior debido a que el inicio mismo del proyecto y del Patrimonio Autónomo ha tenido su régimen contable bajo normas NIIF, en ningún momento se ha planteado transición desde normas COLGAAP.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de probabilidad es baja.

Justificación Impacto: Por lo anterior, la calificación de impacto es baja.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 13.2 (a) (xxv)

7.10.14.30 REALIZACIÓN DE OBRAS EN TRAMOS CON PÓLIZA DE CALIDAD Y ESTABILIDAD.

Según la sección 13.2 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado Al Concesionario en los siguientes términos: *“(i) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las condiciones de la infraestructura correspondiente al Proyecto en el estado en que sea entregada por la ANI en tanto sus obligaciones de resultado para la entrega de las Intervenciones y para la Operación y el Mantenimiento — aún en la Etapa Preoperativa— no se reducirán, ni la Retribución se aumentará por dichas condiciones cualesquiera que ellas sean. (iii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios de mercado de los insumos necesarios para adelantar las Obras de Mantenimiento y de las cantidades de obra que resulten necesarias para la consecución de los resultados previstos para las Obras de Mantenimiento para cumplir con sus obligaciones contractuales. Lo anterior en la medida en que es una obligación contractual del Concesionario obtener los resultados previstos en el presente Contrato de Concesión sin que existan cubrimientos o compensaciones de parte de la ANI, como consecuencia de la variación entre cualquier estimación inicial de cantidades de obra para Obras de Mantenimiento frente a lo realmente ejecutado, o por la variación entre cualquier estimación de precios inicialmente efectuada para los insumos necesarios para la ejecución de las Obras de Mantenimiento y los que en realidad existieron en el mercado o fueron negociados por el Concesionario al momento de la ejecución de las Obras de Mantenimiento.”*

Al periodo del presente informe la Interventoría no evidencia afectaciones asociadas al riesgo 31. En cuanto a la realización de obras en los tramos que tienen vigentes los amparos de Calidad y estabilidad de obra, a saber la UF2, para la suscripción del Acta de Terminación de la UF 2 se cumplió con la verificación y constitución de la póliza de calidad y correcto funcionamiento aprobada por la Agencia. La cual actualmente se encuentra vigente. En cuanto a la UF4, se realizó la entrega de la infraestructura al concesionario sin que a la fecha se haya visto afectada.

Justificación Probabilidad: En la medida el proyecto se encuentra en fase de construcción, con intervenciones activas en las unidades funcionales 1 y 3 (suspendida temporalmente), la probabilidad de que se deban realizar obras en los tramos que actualmente cuentan con póliza de calidad y estabilidad vigente (UF2) tiene una probabilidad Medio Alta.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del concesionario en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor de la actividad o el proyecto es Bajo.

7.10.14.31 FUERZA MAYOR EN LA ADQUISICIÓN PREDIAL OCASIONADA POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

El Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, sin embargo, dicha situación ya se encontraba considerada contractualmente en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Justificación Probabilidad: Por lo anterior, la calificación de la probabilidad de ocurrencia en el periodo es baja.

Justificación Impacto: La materialización del presente riesgo representa un sobre costo público. El impacto es valorado en categoría alta ya que en caso de materialización puede representar un sobre costo representativo para el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 7.4 Parte General: Sección 14.2 (g).

7.10.14.32 COSTOS OCIOSOS DE LA MAYOR PERMANENCIA EN OBRA QUE LLEGAREN A CAUSARSE POR EVENTOS EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un riesgo asignado a la ANI en los siguientes términos: “(a) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados de la ocurrencia de un Evento Eximente de Responsabilidad cuando el mismo genere costos ociosos por mayor permanencia en obra, en tanto la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, el reconocimiento de los mismos en los términos de la Sección 14.2 (g) de esta Parte General.”

Al periodo del presente informe, existe un EER reconocido por la Agencia, el cual tiene origen en una Acción Popular que cursa en el Tribunal Contencioso Administrativo de Cundinamarca - Sección Primera-, bajo radicado No. 25000-23-41-000-2020-00720-00, del cual emanó una orden judicial de suspensión de la Licencia Ambiental, de todas las obras y actividades autorizadas en dicho acto administrativo, así como de cualquier actividad de intervención del predio denominado San Jacinto, lo cual se contiene en un Auto de fecha dieciocho (18) de marzo de 2021 que resolvió sobre unas medidas cautelares invocadas por la accionante, y fue notificado a las partes por estado del día veinticuatro (24) de marzo de 2021.

Esta Acción Popular, fue impetrada por la Personería municipal de Chía - Cundinamarca, en contra de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA-, Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR-, Municipio de Chía y Accesos Norte de Bogotá-ACCENORTE-.

La decisión judicial tomada por el Tribunal afecta la totalidad del Plan de Obras, por el término que permanezcan vigentes las medidas adoptadas, sin que el concesionario pueda realizar actividad alguna en la Unidad Funcional 3.

El 17 de enero de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante Auto de la misma fecha. Notifico a las partes el 1 de marzo de 2022, resolvió los recursos de reposición interpuestos por los demandados contra la decisión de 18 de marzo de 2021, resolviendo:

*“1º) **Repónese parcialmente** la providencia del 18 de marzo del 2021 (Documento No. 101 expediente digital), mediante la cual se resolvió la*

medida cautelar solicitada por el actor popular dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos de la referencia.

En consecuencia, se levanta la suspensión sobre la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”.

*De otro lado, **decrétase parcialmente la medida cautelar solicitada** por la Personería Municipal de Chía – Cundinamarca, en el sentido de **ordenar la suspensión de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA contenidas en la licencia ambiental de la Resolución No. 02189 de 27 de noviembre de 2018.***

*La anterior medida de suspensión se establece **hasta tanto** se realicen las gestiones necesarias por parte de la sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S., para la aprobación de un cambio menor o la modificación de la Licencia Ambiental valorada por la ANLA, con la inclusión de evaluación de los impactos sobre el cuerpo de agua objeto de protección que se encuentra en el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000, o se profiera la sentencia que ponga fin a la controversia planteada en el presente asunto.”*

*2º) En consecuencia, para la materialización de la orden impartida, se concede a la Sociedad Accesos Norte S.A.S., la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-CAR, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al Municipio de Chía-Cundinamarca, el término de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, **rindan un informe** respecto de las*

medidas adoptadas de acuerdo a las competencias propias de conformidad con la Constitución y la Ley, para dar cumplimiento a lo ordenado. (...)”

Justificación Probabilidad: En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente por el término que permanezcan vigente la medida cautelar adoptada, el 17 de enero de 2022, el concesionario se encontró impedido para realizar actividad o intervención alguna en la Unidad Funcional 3 dentro de las mencionadas fechas, continuando respecto de todas las obras y actividades sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menor o la modificación de la licencia.

De acuerdo con la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo, la probabilidad de ocurrencia del riesgo se califica en medio baja, toda vez que actualmente la mencionada medida obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto, con cédula catastral No. 251750000000000070776000000000 de la Unidad Funcional 3.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto.

Si bien es cierto, a la fecha no existe una reclamación radicada por el Concesionario, en la cual se relacionen los costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3, esto no exime a la ANI de que a mediano plazo se radique.

En este momento no es posible realizar una valoración cuantitativa del riesgo en la medida que el EER sigue en curso y el concesionario no ha presentado una relación por costos ociosos de mayor permanencia en obra con ocasión al EER de la UF3.

7.10.14.33 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN MÁS DE UN 150% DEL TIEMPO MÁXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY APLICABLE PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

Esta contingencia no se presentó en el proyecto, por esta razón se ha mantenido las valoraciones establecidas en el contrato.

Justificación Probabilidad: En el periodo la calificación de la probabilidad de ocurrencia es baja dado que no se ha presentado este tipo de riesgo en el desarrollo del proyecto.

Justificación Impacto: Esta contingencia no se ha presentado en el proyecto, sin embargo, en caso de presentarse demoras en las licencias ambientales por causas no imputables al concesionario puede generar un impacto alto en relación a tiempo y sobrecostos en el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f)(i)

7.10.14.34 FUERZA MAYOR POR DEMORAS EN LA CONSULTA PREVIA CON COMUNIDADES EN UN PLAZO MAYOR DE 360 DÍAS POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONCESIONARIO.

En relación a este riesgo el concesionario ha realizado la consulta ante el ministerio del interior, quien otorgo las siguientes certificaciones:

Certificación 0508 del 22 de mayo de 2017 “*Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyecto, obras o actividades a realizarse*”, donde el Ministerio del Interior certifica que no se registra presencia de comunidades indígenas, Minorías, Rom, comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. En el área del proyecto “Construcción de la ampliación de la Autopista Norte (Ruta 45ª 04) entre la Calles 245 y la Caro, en jurisdicción del Distrito de Bogotá y Municipio de Chía. Accenorte I.

Certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, minorías, raciales, negras, afrocolombianas y palenqueras en el área de influencia del proyecto Troncal de los Andes. Por medio de la resolución 38 del 19 de septiembre de 2017 el Ministerio de Interior realiza corrección de la certificación 0784 del 03 de agosto de 2017, aclarando las coordenadas del proyecto Construcción de la troncal de los Andes en el Municipio de Chía (Cundinamarca).

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

Resolución ST-0120 de 31 de marzo de 2020 expedida por el Ministerio del Interior, donde se certifica la NO presencia de comunidades indígenas, negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras y ROM en la prolongación de la Carrera 7 desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro, localizado en jurisdicción del municipio de Chía, en el departamento de Cundinamarca y el Distrito Capital de Bogotá.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja debido a que el a la fecha cuenta con las certificaciones y/o resoluciones por parte del Ministerio del Interior que no requiere consultas previas.

Justificación Impacto: Es importante informar que para este riesgo el Concesionario ha realizado las consultas ante el Ministerio del Interior para las intervenciones a realizar en las unidades funcionales que hacen parte del Contrato de Concesión, donde el Ministerio ha certificado la NO presencia de comunidades étnicas, raizales, negras, afrocolombianas, palenqueras y ROM en las áreas de influencia correspondiente, así las cosas y de acuerdo a la gestiones ejecutadas por el Concesionario a la fecha es poco probable que este riesgo se materialice. Sin embargo, en caso de materialización la valoración se mantiene en medio alta teniendo en cuenta las demoras o retrasos que pudiese generar en el proyecto.

Numeral aplicable Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.1 (f) (ii).

7.10.14.35 FUERZA MAYOR POR INTERFERENCIA DE REDES EN EL CORREDOR CONSIDERADO COMO EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD.

A la fecha no se han presentado afectaciones a las condiciones de las redes de las ESP, ni a la prestación de sus servicios. Este riesgo se mantiene en valoración baja.

Se ha solicitado al Concesionario un informe técnico sobre la atención de las afectaciones ocurridas en la subestación eléctrica del CCO Peaje Andes durante el mes de enero de 2023, que incluían la reparación del transformador y de las celdas de media tensión, el cual se está a la espera de recibir.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia se mantiene en baja dado que el proyecto no ha presentado interferencia de redes que se consideren como EER.

Se ha solicitado al Concesionario un informe técnico sobre la atención de las afectaciones ocurridas en la subestación eléctrica del CCO Peaje Andes durante el mes de enero de 2023, que incluían la reparación del transformador y de las celdas de media tensión, el cual se está a la espera de recibir.

Justificación Impacto: A la fecha del presente informe no se han presentado sobrecostos en relación al riesgo, sin embargo, en caso de materialización se puede generar sobrecostos que pueden generar un impacto medio alto en el proyecto. Se ha solicitado al Concesionario un informe técnico sobre la atención de las afectaciones ocurridas en la subestación eléctrica del CCO Peaje Andes durante el mes de enero de 2023, que incluían la reparación del transformador y de las celdas de media tensión, el cual se está a la espera de recibir.

Numerales aplicables Contrato de concesión: Parte General: Sección 8.2 (i). Parte General: Sección 14.2 (g).

7.10.14.36 EVENTOS ASEGURABLES.

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado al Concesionario en los siguientes términos: *“(xvii) Los efectos favorables o desfavorables derivados del acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General. (xxi) Los efectos favorables o desfavorables derivados de la constitución, prórroga o re-expedición de los mecanismos de cobertura de riesgos a su cargo, en las diferentes etapas del Proyecto y para todas las Unidades Funcionales que lo componen, incluyendo los que por el nivel de intervenciones que llegue a realizar el Concesionario, generen la pérdida de coberturas existentes de tramos que sean parte del alcance del Proyecto.”*

El concesionario ha constituido, prorrogado y reexpedido las pólizas de garantía previstas en el capítulo XII de la parte General del Contrato de Concesión, de conformidad con las estipulaciones contractuales.

Durante el periodo no se presentaron eventos que requirieran la activación de las garantías extendidas por el Concesionario.

Justificación Probabilidad: La probabilidad de ocurrencia o acaecimiento de eventos cubiertos por las pólizas previstas en el CAPÍTULO XII de esta Parte General, se considera baja en la

medida que rara vez se han reportado siniestros durante la ejecución del contrato. (i.e. Puente vehicular entrada 1 Centro Chía).

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza del Concesionario, en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, y dado que la pérdida se encuentra asegurada según los términos contractuales y el respectivo estudio de máxima pérdida probable presentado por el Concesionario, el impacto sobre el valor del proyecto se considera bajo. De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 37 no se encuentra en el área valorable, habida consideración que tiene una asignación completamente privada, asignada al concesionario.

7.10.14.37 EVENTOS NO ASEGURABLES.

Según la sección 13.3 del Contrato de Concesión, parte General, es un Riesgo Asignado a la ANI en los siguientes términos:

“13.3. (b) Parcialmente, los efectos desfavorables derivados del daño emergente causado por los Eventos Eximentes de Responsabilidad a los que se refiere de manera taxativa la Sección 14.2(H)(ii) en la medida que la asunción de este riesgo conlleva, exclusivamente, lo previsto en la Sección 14.2(h) de esta Parte General.”

“14.2 Evento Eximente de Responsabilidad

(h) Reparaciones necesarias por Evento Eximente de Responsabilidad.

ii) Sin embargo, la ANI reembolsará al Concesionario los costos en que éste haya incurrido para tales reparaciones, reconstrucciones o reposiciones, sin incluir el lucro cesante, únicamente cuando se trate de los siguientes eventos, en la medida que A) cumplan con los requisitos para ser considerados Eventos Eximentes de Responsabilidad, y B) cuando ocurran dentro de, o involucren directamente a Colombia:

(1) Cualquier acto bélico, declarado o no, invasión, conflicto armado o acto de enemigo extranjero, bloqueo o embargo.

(2) *Golpe de Estado, revolución y conspiración. No se incluyen - en este concepto huelga, motín, asonada, conmoción civil y/o popular, actos malintencionados de terceros, actos terroristas y terrorismo, riesgos que deben ser asegurados por el Concesionario.*

(3) *Hallazgos arqueológicos y descubrimientos de tesoros, minas u otros yacimientos.*

(4) *Cualquier otro evento para el que, al momento de su ocurrencia, no se ofrezca Seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos del riesgo acaecido, en condiciones razonables de mercado, de acuerdo con la Ley Aplicable, En caso de desacuerdo entre las Partes la controversia será definida por el Amigable Componedor.*

A la fecha, la información remitida a la interventoría no evidencia situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos no asegurados.

Justificación Probabilidad: En la medida que existe un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, se considera que existe una probabilidad de ocurrencia medio baja, dado que podría surgir algún evento para el cual no exista seguro que ampare a estos bienes, obras y/o equipos.

Justificación Impacto: En caso de materialización del riesgo, debido a que el mismo se encuentra en cabeza de la ANI en virtud de la asignación de riesgos establecida en la sección 13 parte General del Contrato de Concesión, el impacto sobre el valor del proyecto se considera medio alto. Si bien es cierto, a la fecha no se evidencian situaciones que pudiesen llegar a constituir eventos NO asegurados, esto no exime a la ANI de su eventual acaecimiento.

De acuerdo con el análisis de probabilidad de ocurrencia e impacto antes expuestos, se determina que el riesgo 38 no se encuentra en el área valorable, aunque tenga una asignación completamente pública, con Probabilidad MEDIO -BAJO e Impacto MEDIO-ALTO.

7.10.15 PRESUPUESTO ESTIMADO

Tabla 327 Presupuesto estimado que se espera ejecutar durante la vigencia del proyecto para los riesgos Predial, Ambiental y Redes

RIESGO	PRESUPUESTO TOTAL POR RIESGO (\$ CORRIENTES)	EJECUTADO A LA FECHA (\$ CORRIENTES) ENERO 2023	FLUJO DE EGRESOS ANUAL (\$CORRIENTES)						
			2023	2024	2025	2026	2027	2028	
PREDIAL	\$ 92.110.703.122	\$ 86.112.760.153,7	\$ 5.997.942.968,3						
AMBIENTAL	\$ 1.896.598.694	\$ 861.483.485	\$ 473.280.439	\$ 264.572.280	\$ 208.676.650	\$ 64.748.320	\$ 11.918.760	\$ 11.918.760	\$ 0
REDES	\$ 11.809.319.646	\$ 8.823.970.673	\$ 2.985.348.973						

De la tabla anterior el valor ejecutado corresponde al valor aprobado por parte de la interventoría a través de las actas de redes, compensaciones ambientales y avalúos a corte de febrero de 2023.

ACTAS APROBADAS AMBIENTAL

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR (\$)	FECHA
1	5143.013ANI-OP-2984-2020	20204091190902	\$211.691.280	26/11/2020
2 y 3	5143.013ANI-OP-1718-2021	20204090996502	\$149.558.200	01/09/2021
4	5143.013ANI-OP-2493-2021	20214091492102	\$148.570.450	23/12/2021

ACTA	COMUNICADO INTERVENTORÍA	RADICADO ANI	VALOR (\$)	FECHA
5	5143.013ANI-OP-0612-2022	20224090415082	\$130.487.600	12/04/2022
6	5143.013ANI-OP-0903-2022	20224090589532	\$76.790.000	26/05/2022
7	5143.013ANI-OP-1356-2022	20224090860582	\$51.867.655	04/08/2022
8	5143.013ANI-OP-1701-2022	20224091088092	\$41.025.600	27/09/2022
9	5143.013ANI-OP-2012-2022	20224091326812	\$51.492.700	24/11/2022
TOTAL			\$861.483.485	

ACTAS APROBADAS REDES

Acta No.	Fecha	Valor pagado	Valor acumulado
1	08-JUL-2020	\$ 709,509,565	\$709,509,565
2	29-OCT-2020	\$ 1,138,238,553	\$1,847,748,118
3	17-DIC-2020	\$ 227,695,550	\$2,075,443,668
4	23-DIC-2020	\$1,485,281,648	\$3,560,725,316
5	23-ABR-2021	\$ 721,553,588	\$4,282,278,904
6	20-SEP-2021	\$ 242,385,284	\$4,524,664,188

Acta No.	Fecha	Valor pagado	Valor acumulado
7	22-DIC-2022	\$ 579,690,442	\$5,104,354,630
8	13-ABR-2022	\$ 945,117,932	\$6,049,472,562
9	21-SEPT-2022	\$ 2,000,126,346	\$8,049,598,908
10	20-DIC-2022	\$ 774,371,765	\$8,823,970,673

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FEBRERO 2023(\$Dic/2014)

COMPONENTE	VALOR BASE SUBCUENTA (\$ Diciembre/2014)	VALOR EJECUTADO A LA FECHA (\$ DICIEMBRE/2014)	% EJECUCIÓN
COMPENSACIONES AMBIENTALES	\$1.129.119.931,00	\$542.734.595,55	48%
PREDIAL	\$80.977.958.278	\$54.251.038.896,3	67%
REDES	\$9.812.896.670	\$5.559.101.523,9	57%

Fuente: Elaboración propia

El valor ejecutado corresponde al valor aprobado por parte de la interventoría a corte de periodo a través de las actas de redes, compensaciones ambientales y avalúos.

7.10.16 DIFERENCIAL EN EL RECAUDO VPIP

Es necesario tener en cuenta, que los factores de $PRRse_i$, así como $Pago VPIPrc_t_m$ tienen valores de cero, ya que corresponden a compensaciones por riesgo de menor recaudo y riesgos por compensaciones por sobrecosto mediante incremento de tarifas respectivamente.

En este orden de ideas, el valor del V.P.I.P. acumulado para el proyecto es de **\$127.607** millones. Teniendo en cuenta que el contrato de concesión en su parte especial establece una tabla de cumplimiento para este indicador de ingreso (Sección 4.3 (f) Tabla No. 3), la cual

contiene un valor acumulado de **\$210.584** millones para el año 2023, el cumplimiento se encuentra en un **60.60%** respecto al valor acumulado para el presente año y quedaría un faltante de **\$82.977 Millones de pesos de VPIP** para ser recaudados hasta el 31 de diciembre de 2023.

Al momento de elaboración del presente informe, los recursos asociados a los compromisos de la ANI por el reconocimiento de las afectaciones por la pandemia del Covid-19, ya fueron entregados al concesionario Accenorte, bajo la figura de los componentes (a) y (b), del acuerdo No 2, suscrito entre la ANI y los concesionarios de iniciativas privadas, bajo la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura (C.C.I.).

7.10.17 SUFICIENCIA DE LOS MECANISMOS PARA COMPENSACIONES DE RIESGOS

De acuerdo a lo nombrado en el numeral 7.10.14.4 Tablas 324 y 325 del presente capítulo la subcuenta de compensaciones ambientales requieren recursos adicionales aproximadamente del 5% del valor contractual \$1.129.119.931 (Dic/2014), de acuerdo al análisis realizado en el numeral, dado que durante el mes de febrero de 2023 disminuye la necesidad estimada a \$1.896.598.694 (\$ corrientes) correspondiente a \$1.194.857.177,22 (Dic/2014) respecto al mes anterior.

En la sección 8.1 (c) (ii) del contrato de concesión 001 se establece: *“Si el valor correspondiere a un cuantía entre el cien por ciento (100%) y el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento por ciento (100%) el concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al valor estimado de compensaciones ambientales”.*

En caso de presentarse nuevamente un incremento en la necesidad estimada de recursos para las compensaciones ambientales , de acuerdo al numeral 3.2 Compensación por Riesgo literal (b) ítem (i) **“Subcuenta excedentes ANI** Durante toda la ejecución del proyecto se deberá revisar la disponibilidad de este mecanismo antes de aplicar uno de los siguientes mecanismos en el orden aquí indicado”. Por lo tanto, la subcuenta excedentes ANI con corte a enero de 2023, información detallada en el capítulo financiero del presente informe, cuenta con un saldo de \$33,092,194,551.88, correspondiente a la cuenta de Bancolombia No. 031-720636-82, el cual puede llegar a cubrir posibles sobrecostos en las compensaciones ambientales.

7.11 GESTIÓN DE LA CALIDAD

7.11.1 INDICADORES DEL PLAN DE CALIDAD

En cumplimiento del contrato de interventoría 205 de 2017, el Plan de Calidad de la Interventoría y la política del Sistema de Gestión de Calidad, el CONSORCIO ETSA -SIGA estableció dos indicadores con el ánimo de realizar seguimiento mensual al cumplimiento del plan de calidad, a continuación, se presenta el resultado para el periodo del 1 al 28 de febrero de 2023 correspondiente al informe No.71:

Tabla 328 Desempeño de indicadores – Plan de calidad

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	DESEMPEÑO DEL MES	COMENTARIOS
1. Aumentar la satisfacción de nuestro cliente.	1.1	Oportunidad de Respuesta a requerimientos de correspondencia recibida	(No. Requerimientos Tramitados en los tiempos establecidos / No. Total, de requerimientos Recibidos por correspondencia interna) x 100	≥ 95%	(55/57)x100% =97%	En el mes de reporte se tuvo un desempeño del 97% en el indicador, se dio respuesta oportuna a 55 de las 57 comunicaciones recibidas que requerían ser tramitadas.
2. Dar Cumplimiento a los requisitos contractuales	1.2	Oportunidad en la entrega informes al cliente (mensual, bimestral, avance,	(No. informes entregados en el periodo / No. informes programados para entregar en el periodo) * 100	≥ 100%	(2/2)x100% = 100%	Mensual No. 70: Radicado No. 5143.013ANI-OP-0255-2023 del 15 de Febrero de 2023 Rad. ANI 20234090181222.

OBJETIVOS DE LA CALIDAD	#	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	META	DESEMPEÑO DEL MES	COMENTARIOS
		terminación de cada etapa)				Bimestral No. 29: Radicado No. 5143.013ANI-OP-0201-2023 del 3 de Febrero de 2023 Rad. ANI 20234090126512.

Fuente: Elaboración Propia.

7.11.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE CALIDAD

El Sistema de Gestión de calidad del CONSORCIO ETSA -SIGA adopta un enfoque basado por procesos para el desarrollo, implementación y mejora de la eficacia de este Sistema, con el fin de alcanzar la satisfacción del cliente mediante el cumplimiento de sus requisitos; lo anterior permite el control continuo sobre las actividades a desarrollar en el proyecto, combinando e interactuando conocimientos, experiencias y criterios, para obtener de esta manera productos y/o servicios confiables.

Durante el mes de ejecución se desarrollaron las actividades tendientes a realizar la implementación del plan de calidad, en términos de uso de los procedimientos y formatos aplicables por cada una de las áreas técnica, administrativa, financiera, ambiental, SST, Social, predial y jurídica. Se realizó seguimiento y medición de los indicadores de gestión, Inspección Obras UF1, operación y mantenimiento de la UF2 y UF4.

7.11.3 CONTROL DE CALIDAD MATERIALES ESTRUCTURAS DE VIAS Y DEMÁS OBRAS
7.11.3.1 ESTRUCTURAS DE PUENTES
Tabla 329 Resultados de muestras control de materiales - Puentes

FECHA DEL ENSAYO	MATERIAL	LOCALIZACIÓN - TRAMO	No. MUESTRA	LABORATORIO	NOMBRE DEL ENSAYO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	ANÁLISIS/OBSERVACIONES
01-feb-23	Concreto	PLACA SUPERIOR MODULO DE INICIO OCCIDENTAL PP Tierra Alta	Muestra 99	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	14 días-83%	Muestra baja se debe esperar la rotura del cilindro a 28 días
15-feb-23	Concreto	PLACA SUPERIOR MODULO DE INICIO OCCIDENTAL PP Tierra Alta	Muestra 99	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	28 días-97%	Se verificara con la resistencias de los ensayos realizados por el Concesionario y se fallará a los 56 días
02-feb-23	Concreto	ESTRUCTURAS DE ENCOLE Y DESCOLE OBRA 6 K +588	Muestra 100	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	14 días-68%	Muestra baja se debe esperar la rotura del cilindro a 28 días. El concreto de esta obra es 21 Mpa, en relación al

FECHA DEL ENSAYO	MATERIAL	LOCALIZACIÓN - TRAMO	No. MUESTRA	LABORATORIO	NOMBRE DEL ENSAYO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	ANÁLISIS/OBSERVACIONES
								porcentaje fallado es del 91%
16-feb-23	Concreto	ESTRUCTURAS DE ENCOLE Y DESCOLE OBRA 6 K +588	Muestra 100	Argos	Compresión 4"X8"	28 Mpa	28 días-78%	El concreto de esta obra es 21 Mpa, en relación al porcentaje fallado es del 104%. Cumple
25-feb-23	Concreto	PLACA SUPERIOR MODULO DE INICIO ORIENTAL PP Tierra Alta	Muestra 101	Argos	Compresión 4"X8"	21 Mpa	28 días-113%	Cumple

Los soportes de los resultados obtenidos en los ensayos de control tomados por la interventoría, se presentan en el *Anexo 11* Control de Materiales.

7.11.3.2 ESTRUCTURAS DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS

El control de calidad realizado por la interventoría no se limita a la realización de ensayos, sino que está compuesto por una serie de actividades que por comparación directa con los diseños y/o mediante inspección directa se realizan a diario por todo el personal tanto en obra como en oficina de la interventoría.

Para el caso específico de los ensayos de laboratorio el concesionario ha venido generando el documento denominado MEMORIA TÉCNICA que contiene información de las áreas Social, Predial, Ambiental, Técnica, Estudios y diseños, Accidentalidad, etc. Dentro de la cual se presentan los resultados de control de calidad realizados a las actividades ejecutadas y a los materiales empleados dentro del desarrollo de la construcción de la Unidad Funcional 1.

Por la misma naturaleza de los ensayos especificados contractual y particularmente dentro de las ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS del INVIAS los resultados de las diferentes pruebas y/o ensayos se obtienen conforme los tiempos especificados en los documentos técnicos de la citada norma que pueden requerir tiempos que van desde 7 días, 14 o incluso 28 días. En virtud de lo anterior inmediatamente terminado el período mensual no es posible obtener la totalidad de los resultados de los ensayos realizados en campo y en laboratorio debido que se debe esperar a tener la edad óptima para la realización del ensayo conforme a la norma aplicable dependiendo el tipo de material.

Teniendo en cuenta que la realización de algunos ensayos de control de calidad a materiales granulares empleados en la construcción de la estructura de pavimento, así como el análisis y la generación de los reportes tardan tres semanas o más, la Interventoría presenta los resultados de control a materiales instalados con base en los resultados reportados por Accenorte y los ensayos realizados por la Interventoría.

Con base en el reporte de control de calidad realizado a los materiales utilizados por el Concesionario en las diferentes labores constructivas de la Unidad Funcional 1, se consultaron los resultados cargados en la Memoria Técnica de la UF1, que se encuentra publicada para consulta de la ANI y la Interventoría mediante el enlace que se indica a continuación:

https://accesonorte-my.sharepoint.com/:f/g/personal/a_lara_accenorte_co/EIT3eeOviPtBI9nE4ipZCRYB1KzcKrw8fgNijjQn1QeCPQ?e=9DSxVm.

Dentro de la Memoria Técnica se identificó el memorando técnico MT-0172-C159-2023, mediante el cual Accenorte presenta los resultados de los ensayos realizados al material granular empleado en las capas de terraplén evaluados bajo los parámetros de calidad establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, INVIAS-2013,

Artículo 220-13 - tabla 220-1, aplicable al contrato de Concesión. Con fundamento en los resultados presentados por Accenorte, esta interventoría realizó la verificación del cumplimiento de la especificación contractual de los materiales empleados en los frentes activos de la unidad funcional 1.

Tabla 330 Control de calidad Accenorte

UNIDAD FUNCIONAL 1	ENSAYO	ESPECIFICACIÓN	MATERIAL / CAPA		CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN
			SELLO PEDRAPLÉN	TERRAPLÉN	
	ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELOS POR TAMIZADO	I.N.V. E - 123	X	X	SI
	LIMITES DE CONSISTENCIA (LL, LP, IP) Y CLASIFICACIÓN DE SUELOS	I.N.V. E - 125 I.N.V. E - 126	X	X	SI
	ENSAYO DE PLACA CON CARGA ESTÁTICA NO REPETIDA, PARA EMPLEAR EN LA EVALUACIÓN Y DISEÑO DE PAVIMENTOS	I.N.V. E - 168		X	SI
	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO ORGÁNICO DE UN SUELO MEDIANTE EL ENSAYO DE PÉRDIDA POR IGNICIÓN	I.N.V. E - 121	X	X	SI
	DETERMINACIÓN DEL CONTENIDO DE SALES SOLUBLES EN LOS SUELOS	I.N.V. E - 158	X		SI
	CBR DE SUELOS COMPACTADOS EN EL LABORATORIO Y SOBRE MUESTRA INALTERADA	I.N.V. E - 148	X	X	SI
	DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE COLAPSO DE UN SUELO PARCIALMENTE SATURADO	I.N.V. E - 157	X	X	SI

En cuanto a la realización de ensayos por parte de la interventoría, con fundamento en el avance que se tiene en la obra, se vienen realizando algunas verificaciones de resistencia a los concretos empleados en la construcción de puentes peatonales, obras hidráulicas y muros de contención. En cuanto a los materiales para construcción de la vía hasta la fecha la interventoría ha realizado verificación de calidad a materiales de terraplén, subbase convencional y subbase de altas prestaciones con fundamento en los resultados de laboratorio tomados al material granular subbase de altas prestaciones (SBG-AP). La Interventoría requirió al Concesionario ejecutar las acciones correctivas a que haya lugar para asegurar el cumplimiento de la especificación técnica particular y al mismo tiempo garantizar la calidad, durabilidad y estabilidad de la estructura de pavimento en construcción en la UF1 con la comunicación 5143.013ANI-OP-1664-2022, con radicado ANI 20224091056032 de fecha 20/09/2022. En respuesta a la citada comunicación, el concesionario con el radicado ACNB-16244-2022 de fecha noviembre de 2022 presentó los resultados de laboratorio de un material se subbase

granular AP que se adicionó con pavimento asfáltico reciclado, obteniéndose como resultado un material que satisface la especificación para Subbase Granular de Altas Prestaciones.

En el periodo del presente informe la interventoría recolectó muestras de subbase granular tipo INVIAS y Mezcla densa en caliente MDC-25, sin embargo los resultados de las pruebas realizadas al concreto asfáltico aún se encuentran en proceso por parte del laboratorio de la Interventoría. Los resultados de las pruebas realizadas a la subbase tipo INVIAS instalada en la calzada occidental entre abscisas K3+240 y K3+280 se anexan al informe y a continuación se presenta tabla resumen.

Tabla 331 Control de calidad Interventoría

UNIDAD FUNCIONAL 1	MATERIAL / CAPA	
	SUB BASE TIPO INVIAS	CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN
ENSAYO		
ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO DE SUELOS POR TAMIZADO	X	SI
RESISTENCIA AL DESGASTE DE LOS AGREGADOS GRUESOS DE TAMAÑOS MAYORES DE 19 mm (3/4") POR MEDIO DE LA MAQUINA DE LOS ÁNGELES	X	SI
LIMITES DE CONSISTENCIA LIMITE LÍQUIDO	X	SI
LIMITES DE CONSISTENCIA LIMITE PLÁSTICO	X	SI
EQUIVALENTE DE ARENA DE SUELOS Y AGREGADOS FINOS	X	NO, solicitud de corrección al Concesionario

Con fundamento en los resultados de los ensayos de control de calidad tomados por la Interventoría se evidencia cumplimiento en la mayoría de los parámetros, sin embargo se presenta desajuste en el resultado de equivalente de arena por lo cual la interventoría requerirá al concesionario realizar el reemplazo del citado material por uno que cumpla las Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras de INVIAS.

7.11.4 CONTROL DE EQUIPOS DE MEDICIÓN

7.11.4.1 EQUIPOS DE MEDICIÓN CONCESIONARIO

Durante el mes de febrero del 2023 se realizó verificación de la vigencia de los certificados de calibración de los equipos de topografía que actualmente maneja el concesionario. En total son

10 equipos, los cuales cuentan con el respectivo certificado de calibración vigente y el listado definitivo es el siguiente:

Tabla 332 Equipos utilizados por el concesionario

No.	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE
1	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	OS SERIES	CU4010
2	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	OS 105	CU4006
3	ESTACIÓN ROBÓTICA	TOPCON	SPS930	72616765
4	ESTACIÓN ROBÓTICA	TOPCON	SPS930	72616762
5	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-50	ZQ003335
6	ESTACIÓN TOTAL	TOPCON	GM-SERIES	ZQ003074
7	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP077924
8	NIVEL DE PRECISIÓN	TOPCON	AT-B4A	WP117751
9	NIVEL LEICA	LEICA	NA-332	101332333972
10	NIVEL DIGITAL LEICA	LEICA	SPRINTER-100	2005307

En el desarrollo de los levantamientos topográficos en campo se verificó la utilización de los equipos así:

EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	OS-SERIES

EQUIPO No. 1 VERIFICADO	
Serial:	CU4010
Fecha de Calibración:	27/01/2023 - 27/07/2023
No. Certificado de calibración:	CU4010 – 27012023
Actividad:	Localización puntos para pavimento Calzada Derecha Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

			
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	24-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4010.			
FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	24-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4010.			

EQUIPO No. 2 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON
Modelo:	OS-105
Serial:	CU4006

EQUIPO No. 2 VERIFICADO	
Fecha de Calibración:	26/01/2022 - 26/07/2023
No. Certificado de calibración:	CU4006 – 26012023
Actividad:	Localización bordes de vía Calzada Derecha Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

																									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0003</td> <td>FECHA:</td> <td>21-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4006.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	21-feb.-23	DESCRIPCIÓN				Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4006.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0004</td> <td>FECHA:</td> <td>21-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4006.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	21-feb.-23	DESCRIPCIÓN				Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4006.			
FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	21-feb.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4006.																									
FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	21-feb.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Verificación de equipos de topografía. Estación Topcon OS-105 CU4006.																									

EQUIPO No. 3 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION ROBÓTICA
Marca:	TOPCON
Modelo:	SPS930
Serial:	72616765

EQUIPO No. 3 VERIFICADO	
Fecha de Calibración:	25/08/2022 - 25/08/2023
No. Certificado de calibración:	179197
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

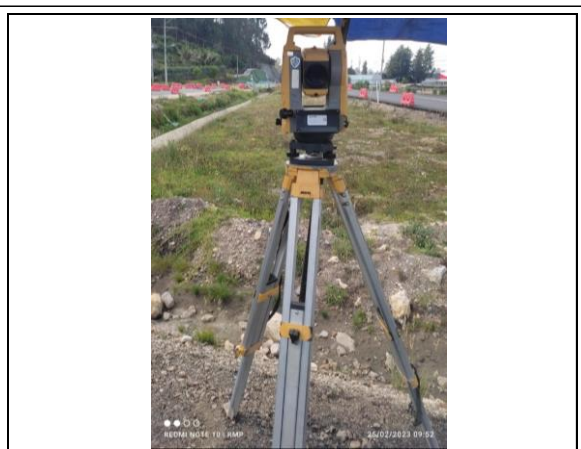
EQUIPO No. 4 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION ROBÓTICA
Marca:	TOPCON
Modelo:	SPS930
Serial:	72616762
Fecha de Calibración:	10/08/2022 - 10/08/2023
No. Certificado de calibración:	177781
Actividad:	No se encontró en campo.
Resultado de verificación	Si cumple.

EQUIPO No.5 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL

EQUIPO No.5 VERIFICADO	
Marca:	TOPCON
Modelo:	GM-50
Serial:	ZQ003335
Fecha de Calibración:	15/11/2022 - 15/05/2023
No. Certificado de calibración:	ZQ003335 – 15112022
Actividad:	Localización obras hidráulicas Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple



FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003335.			



FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003335.			

EQUIPO No.6 VERIFICADO	
Equipo:	ESTACION TOTAL
Marca:	TOPCON

EQUIPO No.6 VERIFICADO	
Modelo:	GM-SERIES
Serial:	ZQ003074
Fecha de Calibración:	16/11/2022 - 16/05/2023
No. Certificado de calibración:	ZQ003074 – 16112022
Actividad:	Instalación de tubería en concreto calzada derecha Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

																									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0007</td> <td>FECHA:</td> <td>15-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	15-feb.-23	DESCRIPCIÓN				Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0008</td> <td>FECHA:</td> <td>15-feb.-23</td> </tr> <tr> <td colspan="4">DESCRIPCIÓN</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	15-feb.-23	DESCRIPCIÓN				Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.			
FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	15-feb.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.																									
FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	15-feb.-23																						
DESCRIPCIÓN																									
Verificación de equipos de topografía. Estación GM-SERIES ZQ003074.																									

EQUIPO No.7 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A

EQUIPO No.7 VERIFICADO	
Serial:	WP077924
Fecha de Calibración:	15/11/2022 - 15/05/2023
No. Certificado de calibración:	WP077924 – 15112022
Actividad:	Nivelación material granular Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.





FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	15-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel Topcon AT-B4A WP077924.			



FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	15-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel Topcon AT-B4A WP077924.			



EQUIPO No.8 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	TOPCON
Modelo:	AT-B4A

EQUIPO No.8 VERIFICADO	
Serial:	WP117751
Fecha de Calibración:	15/11/2022 - 15/05/2023
No. Certificado de calibración:	WP117751 – 15-11-2022
Actividad:	Nivelación de capas de asfalto Calzada Derecha Unidad Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

	
FOTOGRAFÍA N° 0011 FECHA: 16-feb.-23	FOTOGRAFÍA N° 0012 FECHA: 16-feb.-23
DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
Verificación de equipos de topografía. Nivel Topcon AT-B4A WP117751.	Verificación de equipos de topografía. Nivel Topcon AT-B4A WP117751.

EQUIPO No.9 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN
Marca:	LEICA
Modelo:	NA-332

EQUIPO No.9 VERIFICADO	
Serial:	101332333972
Fecha de Calibración:	19/09/2022 - 19/03/2023
No. Certificado de calibración:	101332333972 – 19092022
Actividad:	Ubicación de niveles para instalación de pavimento asfáltico en calzada izquierda UF1.
Resultado de verificación	Si cumple.

 <p>21 feb. 2023 11:19:31 a.m. 31 Sur 73 Carrera 7 Usaquén Bogotá</p>		 <p>25/02/2023 09:28</p>					
FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	21-feb.-23	FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	25-feb.-23
DESCRIPCIÓN				DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel Leica NA332.				Verificación de equipos de topografía. Nivel Leica NA332.			

EQUIPO No.10 VERIFICADO	
Equipo:	NIVEL DE PRECISIÓN DIGITAL
Marca:	LEICA
Modelo:	SPRINTER-100

EQUIPO No.10 VERIFICADO	
Serial:	2005307
Fecha de Calibración:	24/01/2023 - 24/07/2023
No. Certificado de calibración:	WP117751 – 15-11-2022
Actividad:	Prueba de carga para puentes peatonales Olímpica y Pórtico UF1.Funcional No. 1.
Resultado de verificación	Si cumple.

			
FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	8-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel digital Sprinter-100			
FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	9-feb.-23
DESCRIPCIÓN			
Verificación de equipos de topografía. Nivel digital Sprinter-100			

7.11.4.2 EQUIPOS DE MEDICIÓN INTERVENTORÍA

En el periodo de reporte del presente informe, el área de topografía del proyecto realizó el seguimiento y verificación de calibración de los equipos utilizados por la interventoría, con el ánimo de garantizar la confiabilidad en la información generada por la interventoría en las actividades de seguimiento a la ejecución del contratista de obra. Para el periodo de ejecución

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

se tuvieron los siguientes equipos, los cuales corresponden a los mismos reportados en el mes anterior y cuentan con los respectivos certificados de calibración vigentes:

Tabla 333 Control de equipos de medición Interventoría

Instrumento	Modelo	Serie	Calibración			Verificación			OBSERVACIONES
			Periodicidad	Ultima	Próxima	Periodicidad	Ultima	Próxima	
ESTACION TOTAL DE TOPOGRAFÍA	NTS - 362L	S122177	SEMESTRAL	03-feb-23	02-ago-23	MENSUAL	28/02/2023	28/03/2023	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.
NIVEL TOPOGRÁFICO	AT-B4A	WP106058	SEMESTRAL	25-nov-22	25-may-23	MENSUAL	28/02/2023	28/03/2023	Requiere calibración cada 6 meses. El certificado de calibración enuncia las fechas.

En el *Anexo 11.2* se presentan los certificados de calibración vigentes de los equipos reportados en la tabla anterior.

7.12 SEGUIMIENTO AL PLAN DE OBRAS

El inicio de la Fase de Construcción del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017 se dio el 06 de abril de 2018, por lo que a partir de esta fecha se iniciaron las obras para la UF2, de acuerdo a lo definido en el plan de obras, presentado por el Concesionario Accenorte y revisado por esta Interventoría.

En virtud de la suscripción del OTROSÍ 1 que modificó el plazo máximo para la ejecución de la UF2 de 18 a 24 meses, el Concesionario presentó el Plan de Obras actualizado en mayo de 2019; la Interventoría al respecto, y una vez realizados los correspondientes ajustes por parte del Concesionario, mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1500-2019 del 29 de julio de 2019, radicado ANI N° 2019-409-078506-2, verificó que el Plan de Obras para las unidades funcionales 2 y 3 estuviese de acuerdo con el contenido mínimo exigido en el Apéndice Técnico 9. Por lo anterior se realizó el pertinente seguimiento al avance de obras de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Interventoría.

Posteriormente y atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría Consorcio E.T.S.A-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que se estableció:

ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. *“A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el*

Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (...)”,

Al respecto el Concesionario Accenorte realizó la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020.

Por otra parte el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 *“Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública”* considerando que:

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1293-2020 con radicado ANI No. 20204090486602 del 03 de junio de 2020 solicitó a la ANI

“(…) esta interventoría solicita atentamente a la ANI, informar cual es el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución en el marco del Contrato de Concesión No. 001 de 2017, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Lo anterior, teniendo en cuenta además que a partir del 13 de abril pasado, el concesionario, previo cumplimiento de protocolo de bioseguridad, reinició actividades constructivas, por un término inicial de tres (3) meses y medio, hasta el 30 de julio de 2020, lo cual implica que no obstante la suspensión del plan de obras, hubo actividades constructivas que de alguna manera deberían tenerse en cuenta en los cálculos para la programación del nuevo plan de obras.”

Al respecto el Concesionario mediante comunicación ACNB-00008393-2020 del 2/07/2020 presentó el Plan de Obras derivado de los efectos de las medidas de emergencia y declaratorias de Calamidad Pública, *“(…) que recoge los impactos generados con motivo de las*

determinaciones adoptadas por el Gobierno Nacional; evidenciando la suspensión de actividades y los procesos graduales de reactivación; como también evidencia los rendimientos estimados considerando las diferentes medidas restrictivas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital y Municipales y las distintas autoridades de Orden Nacional (...); así mismo, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1534-2020 con radicado ANI No. 2020-409-058642-2- del 06/07/2020 conceptuó “(...) *se evidencia que la fecha de terminación de las obras de la Unidad Funcional No. 2 para el 15 de julio de 2020 está dentro del plazo propuesto en el Plan de reactivación de obras. No obstante lo anterior, se observa la modificación de la fechas comienzo y fin de varias actividades que a juicio de esta interventoría, no han sido afectadas por el periodo de suspensión del Plan de Obras., según las disposiciones de las Resoluciones ANI 471 y 498 de 2020 (...). Por lo anterior, se solicita revisar las modificaciones realizadas y ajustar, dado que únicamente se avalarán cambios a las actividades afectadas dentro del periodo de suspensión del Plan de Obras (...).*”

En respuesta a las observaciones de la Interventoría el Concesionario mediante comunicado ACNB-00008591-2020 allegó el Plan de Obras, “(...) *que atiende las observaciones efectuadas por la Interventoría (...)*”

La Interventoría una vez revisado el documento procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1638-2020 con radicado ANI No. 2020-409-064438-2 del 17 de julio de 2020 a informar “*Las sub-actividades ajustadas del Plan de Obras de la UF2, están acordes con el Plan de reactivación presentado atendiendo a las especiales condiciones, (...) En virtud de lo anterior, esta interventoría emite concepto de No Objeción al Plan de Obras final de la **Unidad Funcional 2***”

Por lo anterior, en lo referente al Plan de Obras propuesto para las Unidades Funcionales 1 y 3, la interventoría realizó las pertinentes observaciones en atención a lo dispuesto en el Otrosí N° 2 que asignó al Concesionario la gestión predial no adelantada por el municipio de Chía. Así mismo, como consecuencia del evento eximente de responsabilidad por temas Prediales, se determinó un periodo Especial de 10 meses, para la ejecución de las obras de la UF3, lo cual debe ser tenido en cuenta para realizar los ajustes al Plan de Obras; mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1908-2020 con radicado ANI No. 2020-409-074878-2 del 12 de agosto de 2020, las cuales no se atendieron en la totalidad para la UF3, tal como se evidencia en el

comunicado ACNB-8977-2020, por lo anterior la interventoría procede a comunicar en lo específico para la UF3 mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2151-2020 con radicado ANI No. 2020-409-084832-2 del 07 de septiembre de 2020:

“Referente al Plan de Obras presentado para la Unidad Funcional 3, y una vez verificado el adjunto respectivo, se evidencia que no se atendieron la totalidad de las observaciones de la interventoría emitidas según comunicación 5143.013ANI-OP-1908-2020 del 12 de agosto de 2020, por lo anterior esta interventoría solicitó ajustar el Plan de Obras incluyendo los siguientes ítems:

La instalación del sistema de medición de asentamientos en la intersección El Humero y en los accesos a los puentes sobre el Río Bogotá, según lo previsto en los Estudios y Diseños de Geotecnia. (...)”

El concesionario al respecto mediante comunicación ACNB-00009317-2020 del 08 de septiembre de 2020 manifestó: *“En cuanto a la observación emitida frente al Plan de Obras de la Unidad Funcional 3, no se considera procedente, teniendo en cuenta que la misma NO corresponde a ninguna de las exigencias previstas como mínimas en el numeral 2.2. del Apéndice Técnico 2.”*

Por lo anterior, la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2305-2020 con radicado ANI No. 2020-409-090413-2 del 18 de septiembre de 2020, reiteró al Concesionario atender la solicitud presentada, sin embargo, el concesionario mediante comunicado ACNB-00009625-2020 del 22 de septiembre de 2020 mantiene su posición al respecto. La interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2448-2020 del 05 de octubre de 2020 con radicado ANI No. 2020-409-098003-2 presentó la solicitud ante la Agencia Nacional de Infraestructura de viabilidad del otorgamiento de periodo de cura al Concesionario por presunto incumplimiento en la no atención a las observaciones presentadas en la actualización al plan de obras, poniendo en consideración de la entidad la posibilidad de conceder un plazo de cura de cinco (5) días hábiles para que el Concesionario atendiese las observaciones presentadas a la modificación al plan de obras efectuado.

La solicitud fue avalada por la ANI mediante comunicado ANI No. 2020-306-029873-1 del 08 de octubre de 2020 y debidamente notificada al concesionario mediante comunicado 5143.013ANI-

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

OP-2506-2020 del 13 de octubre de 2020, al respecto el Concesionario mediante comunicado ACNB-00009878-2020 del 20 de octubre de 2020 manifiesta:

“En los términos expuestos entendemos atendido su requerimiento, dentro del término exigido y ratificamos la improcedencia absoluta del plazo de cura que se pretende imponer.”

Por lo anterior, la Interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 con radicado ANI No. 2020-409-115785-2 del 18 de noviembre de 2020 informó a la Agencia Nacional de Infraestructura:

“En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar a la Agencia que en conjunto con: (i) el plan de obras presentado por Accenorte, (ii) las comunicaciones citadas, (iii) las actividades de implementación del sistema de monitoreo de asentamientos de los terraplenes de la UF3 y (iv) el desarrollo de los estudios y diseños del UF1; es viable hacer el seguimiento y control de las actividades constructivas de la Unidad Funcional 3.

Sin embargo, y como se explicó en párrafos anteriores, el Concesionario en su momento deberá ajustar nuevamente las actividades del plan de obras de la UF1 cuando estén terminados los estudios y diseños de detalle para iniciar la construcción.

Por lo anterior esta interventoría considera prudente dar cierre al periodo de cura para ajustes al Plan de Obras entre tanto se evidencia han sido iniciadas las actividades de instalación de instrumentación para medición de asentamientos en la UF3. Así mismo en su momento el Concesionario deberá ejecutar los ajustes al plan de obras de la UF1, para lo cual la Interventoría realizará el respectivo seguimiento.”

En ese sentido la Entidad solicitó mediante oficio ANI No. 2020-306-035389-1 del 19 de noviembre de 2020 “(...) que la Interventoría analice el documento desde los aspectos técnicos y contractuales y presente concepto a esta Gerencia, indicando si es procedente continuar con el posible incumplimiento o dar por cerrado el proceso.”; la interventoría al respecto mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2946-2020 con radicado ANI No. 2020-409-117997-2 del 24 de noviembre de 2020, informa que el documento presentado mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2883-2020 contenía el análisis requerido y añade:

“Así mismo teniendo en cuenta la solicitud de cierre al periodo de cura y dado que el Plan de Obras presentado por el concesionario en la comunicación ACNB-8977-2020 fue revisado por esta interventoría; se verificó que el mismo permite cumplir con los plazos máximos para la ejecución de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 3, según el numeral 4.18 literal (b) Parte General del Contrato.”

Por otra parte el concesionario mediante comunicado ACNB-12956-2021 del 31 de agosto de 2021 presentó el Plan de Obras en el que se incorporan las actividades relativas a la ejecución de la Unidad Funcional 1, al respecto la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1814-2021 con radicado ANI No. 2021-409-104567-2 del 13 de septiembre de 2021 y una vez revisado el documento emitió las respectivas observaciones que fueron atendidas por el concesionario mediante comunicado ACNB-13097-2021 del 21 de septiembre de 2021 y nuevamente objetadas desde el área ambiental, social y predial mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1913-2021 con radicado ANI No. 2021-409-112281-2 y radicado Accenorte RAD-ACNBT-00008207 del 28 de septiembre de 2021, el concesionario mediante comunicado ACNB-13201-2021 del 04 de octubre de 2021 remite respuesta a las observaciones, las cuales son concepto de objeción por la interventoría, notificadas mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2027-2021 radicado ANI No. 2021-409-119422-2 del 13 de octubre de 2021, por lo anterior el concesionario procede mediante comunicado ACNB-13301-2021 del 14 de octubre a remitir el plan de obras ajustado, y es así que mediante comunicado 5143.013ANI-OP-2104-2021 con radicado ANI No. 2021-409-122695-2 del 21 de octubre de 2021 la interventoría informa que una vez revisado y verificado la actualización del Plan de Obras presentado por Accenorte se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico No.9.

Así pues la interventoría en desarrollo de sus funciones contractuales constantemente realiza seguimiento a la ejecución del plan de obra vigente, por lo cual periódicamente al finalizar cada mes en los comités Técnicos de proyecto, los cuales se desarrollan con la participación del Concesionario, la ANI y esta Interventoría; así como en los reportes de corte de obra quincenales enviados a la ANI; ha expuesto el avance de ejecución de la UF1 de acuerdo a la metodología establecida por la entidad concedente, sin embargo al finalizar el mes de junio de 2022 se identificó una diferencia negativa superior a dos dígitos, motivo por el cual se ha

generado alarma identificando un desfase de la obra ejecutada vs lo programado; a fin que desde el concesionario se realicen las medidas pertinentes para el cumplimiento del avance de obra definido según plan de obras vigente y el cumplimiento satisfactorio del alcance contractual en el fecha programada 6 de abril de 2023.

Con motivo del reporte de desfase de avance de Obras en la Unidad Funcional No. 1 presentado por la interventoría mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1265-2022 con radicado ANI No. 2022-409-080239-2 del 21 de julio de 2022, se solicitó a la ANI mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1379-2022 con radicado ANI No. 2022-409-086613-2 del 05 de agosto de 2022 la viabilidad de otorgamiento de plazo de cura por el presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del contrato de concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1, es así que la Agencia Nacional de Infraestructura en comunicación con radicado ANI 20223060245551 del 16 de agosto de 2022 manifestó su No Objeción en los siguientes términos:

(“...)

En tal sentido, y de conformidad con lo establecido en el Contrato – Parte General, Capítulo X “Sanciones y esquemas de apremio”, numeral 10.2, literal (a), la Agencia emite la No Objeción al Plazo de Cura de treinta (30) Días contados a partir de que el Concesionario reciba la notificación del incumplimiento, para que sanee el presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.

Es pertinente señalar que, en el evento de no subsanarse el presunto incumplimiento en dicho término, se deberá seguir con el proceso sancionatorio establecido contractualmente. Así mismo, al vencimiento del Plazo de Cura, la Interventoría deberá informar a la ANI sobre el cumplimiento o no de las obligaciones y en este último caso deberá indicar las obligaciones incumplidas, pólizas a afectar y tasación de la multa a imponer. (...”)

Por lo que la interventoría procedió a la notificación de Periodo de Cura mediante comunicado 5143.013ANI-OP-1429-2022 con radicado ANI No. 2022-409-091165-2 del 18 de agosto de 2022 por presunto incumplimiento de las obligaciones previstas en los literales (b) y (r) de la Sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión No. 001 de 2017 – Incumplimiento

en el Plan de Obras; es así como el concesionario presentó mediante comunicado ACNB-105641-2022 del 23 de agosto de 2022 acogiendo a lo establecido en Numeral 1.127. “Plan de Obras” del Capítulo I “Definiciones” del Contrato de Concesión en su Parte General que establece lo siguiente:

“(…) 1.127 “Plan de Obras

*Es el documento que entregará el Concesionario al Interventor que contendrá el cronograma de obras discriminado por Unidades Funcionales y la forma como se planearán las Intervenciones de manera que la construcción de las Unidades Funcionales finalice a más tardar en las fechas señaladas en la Parte Especial. El Plan de Obras deberá contener, además, la información al nivel de detalle exigido por el Apéndice Técnico 9. Una vez no objetado por la Interventoría y el Supervisor, el Plan de Obras será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario, **y deberá ajustarse por cuenta y riesgo del Concesionario en los plazos previstos en el presente Contrato, siempre que ello sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de resultado contenidas en este Contrato.**” (Cursiva, negrilla y subrayado fuera del texto original).*

Respecto del ajuste al Plan de Obras para la Unidad Funcional 1 la Interventoría identificó algunos hitos y actividades sobre los cuales el Concesionario realizó modificación de fechas de finalización, las cuales reprogramó desplazándolos hacia adelante, al respecto esta interventoría evidenció que las nuevas fechas de finalización se encuentran dentro del plazo acordado para la finalización de las obras, contractualmente definido para el 06 de abril de 2023.

Con fundamento en la actualización al Plan de Obras presentado por Accesos Norte el 23 de agosto de 2022 la interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha 06 de septiembre de 2022 informó al Concesionario, con copia a la entidad, que con corte de obra a 30 de agosto de 2022 no se presentaba atraso en la ejecución de las obras de la UF1; Asimismo verifico y atendió lo expuesto por Accenorte.

Adicionalmente la Interventoría emitió algunas observaciones y recomendaciones en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022, con radicado ANI No. 20224090994832 de fecha

06 de septiembre 2022 para atención y ajuste al Plan de Obras de la Unidad Funcional 1 por parte del Concesionario.

Por lo anterior se procedió mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1553-2022 con radicado ANI No. 2022-409-099626-2 del 06 de septiembre de 2022 a la solicitud de cierre al Plazo de cura por presunto incumplimiento del Concesionario al literal (b) de la sección 4.5. de la Parte General del Contrato de Concesión, a saber, por el no cumplimiento del plan de obras previsto para la Unidad Funcional No. 1; y se dio alcance mediante comunicación 5143.013ANI-OP1617-2022 con radicado ANI No. 2022-409-102283-2 del 12 de septiembre de 2022 reiterando la solicitud de cierre de plazo de cura toda vez que el Concesionario en comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 allegó nuevamente el Plan de Obras ajustado y una vez la Interventoría verificó los ajustes al Plan de Obras se concluyó que:

- El Plan de Obras presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022 se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.
- El Concesionario atendió las observaciones al Plan de Obras emitidas por la Interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-1542-2022 de fecha 06 de septiembre 2022.
- Con fecha de corte de obra al 30 de agosto de 2022 se verifica que la construcción de la Unidad Funcional 1 está acorde con lo previsto en el Plan de Obras.

Es por lo anterior que mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1670-2022 con radicado ANI No. 2022-409-105626-2 del 20 de septiembre de 2022 la interventoría informó que revisó los alcances presentados al plan de Obras, y encuentra los mismos ajustados y soportados, sin que se vea afectado en todo caso, el plazo general de la fase de construcción de la etapa preoperativa, razón por la cual, se emite pronunciamiento de No objeción al Plan de obras ajustado, que fue presentado con la comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022, teniendo en consideración que, como se menciona en precedencia, el mismo se ajusta a los requerimientos contractuales definidos en el Apéndice Técnico 9 del Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017.

El 20 de diciembre de 2022 la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicado No. 20223050415901 con motivo a los reportes de avance de obra realizados por la interventoría solicitó al concesionario generar un plan de contingencia para implementación en un término no mayor a 10 días hábiles, asimismo la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023 con radicado ANI No. 20234090005982 del 03 de enero de 2023 y RAD-ACNBT-00011561 en la concesionaria informó, que con base en el seguimiento contractual al Plan de Obras establecido en el contrato, a corte del 30 de diciembre se presentaba un desfase del -11% dejando constancia que de continuar presentándose desfase hasta el final del plazo establecido contractualmente (06 de abril de 2023), el Concesionario podría incurrir en incumplimiento de la obligación consagrada en el Contrato de Concesión Parte General, numeral 4.5 (b), y solicita al Concesionario adoptar las acciones que considere pertinentes para evitar el incumplimiento en la entrega de las obras de la Unidad Funcional 1 en el plazo determinado por el Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. En respuesta a las anteriores comunicaciones el concesionario propone mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminando las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

En respuesta la interventoría luego de realizar el respectivo análisis Plan de obras ajustado como contingencia del retraso de obras sobre la Unidad Funcional 1 mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0086-2023 con radicado ANI No. 20234090053642 del 17 de enero de 2023 informó a la Agencia que el concesionario aún no ha presentado un Plan de Contingencia que permita recuperar en campo el atraso en la construcción de la Unidad Funcional 1, que fuera notificado por esta Interventoría en la comunicación 5143.013ANI-OP-0013-2023, con radicado ANI No. 20234090005982 de fecha 03 de enero de 2023; igualmente se notificó a la entidad que conforme a las verificaciones de avance de obra que ejecuta la interventoría en campo a diario, a la fecha de emisión de la comunicación, contrastando el ajuste del Plan de obra con el avance en campo se identifica que persiste un atraso de 11% en el avance físico de las obras de la UF1 respecto del avance previsto en el Plan de Obras del Proyecto. Y se concluye que el Concesionario debe presentar e implementar un Plan de Contingencia donde se planteen herramientas que permitan contrarrestar el atraso que persiste, para de esta manera garantizar la finalización de las intervenciones previstas en la Unidad Funcional 1.

Por lo anterior, mediante comunicación con radicado ANI No.:2023350024731 de 26 de enero de 2023, otorgó a Accenorte S.A.S. un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para presentar un Plan de Contingencia que permitiera superar los retrasos de obra en el avance de algunos hitos de la Unidad Funcional 1; y dado que dicho plazo venció el 02 de febrero de 2023, sin que el Concesionario hubiere presentado el Plan de Contingencia requerido y atendiendo las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, en la comunicación 20233050037031 de fecha 06 de febrero de 2023, esta interventoría notificó al Concesionario mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-0234-2023 con radicado ANI No. 20234090150512 de fecha 08 de febrero de 2023, el inicio de un periodo de cura de tres (3) días hábiles para que presentara un Plan de Contingencia.

En atención al periodo de cura notificado por la Interventoría, el Concesionario Accenorte S.A.S. mediante la comunicación ACNB-16757-2023 de fecha 09 de febrero de 2023 presentó el Plan de Contingencia solicitado. Esta interventoría revisó el Plan de Contingencia presentado por Accenorte S.A.S. para el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1, donde se aportaron las principales actividades que se planean reforzar mediante el incremento de personal y equipo para terminar las intervenciones de la Unidad Funcional 1 dentro del plazo contractual.

Tabla 334 Actividades Planeadas para Terminarlas de las Obras de la UF1

#	ACTIVIDADES	# CUADRILLAS	# Personas	Fecha de Terminación
1	OBRAS HIDRÁULICAS (Box - Alcantarillas)	10	80	15/03/2023
2	OBRAS HIDRÁULICAS (Canales)	2	16	04/04/2023
3	CUNETAS	12	96	05/04/2023
4	ZANJAS DE CORONACIÓN	2	11	31/03/2023
5	FILTROS	1	5	05/04/2023
6	MUROS DE CONTENCIÓN	1	8	02/04/2023
7	EXPLANACIONES - PEDRA - TERRA - SBG	1	15	28/02/2023
8	ASFALTO	1	12	02/04/2023

Fuente: Accenorte - Comunicación ACNB-16757-2023

Con fundamento en lo anterior, la interventoría realiza el seguimiento al Plan de Obras del proyecto presentado por el concesionario y a continuación se presenta un cuadro resumen que

permite verificar los porcentajes de avance programado para las unidades funcionales 1, 2 y 3 con corte al **28 de Febrero de 2023.**

A la fecha de corte del presente informe, el avance en la construcción para la UF1 es de **80%**, el avance para la UF2 es de **100%**, y el avance de la UF3 es de **45%**.

Tabla 335 Porcentaje de ejecución Programado Vs Ejecutado según plan de obras allegado en comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023.

Nombre de tarea	% Planeado 28 Febrero 23	% completado
INICIO UF1-UF2-UF3	98%	79%
UNIDAD FUNCIONAL 1 - AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DOBLE CALZADA CARRERA 7	96%	85%
PRELIMINARES UF1	100%	93%
CONSTRUCCIÓN UF1	93%	80%
HITO 1 PK 0+000 - PK 0+600 (Calle 245 - Ingreso Herradura)	77%	79%
HITO 2 PK 0+600 - PK 1+900 (1 Ingreso Herradura - CTU)	91%	65%
HITO 3 PK 1+900 - PK 2+600 (CTU - Fin Lote Restaurante El Pórtico)	82%	61%
HITO 4 PK 2+600 - PK 4+150 (Restaurante El Pórtico - Pte Series)	97%	91%
HITO 5 PK 4+150 - PK 5+000 (Pte Series - Fin Obra)	95%	62%
HITO 6 PUENTES PEATONALES Y URBANISMO. TRAMO 5501. CRA 7.	95%	98%
HITO 7 PUENTES PEATONALES Y URBANISMO. TRAMO 5501. LA CARO - BRICEÑO	98%	99%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - AMPLIACIÓN AUTONORTE	100%	100%

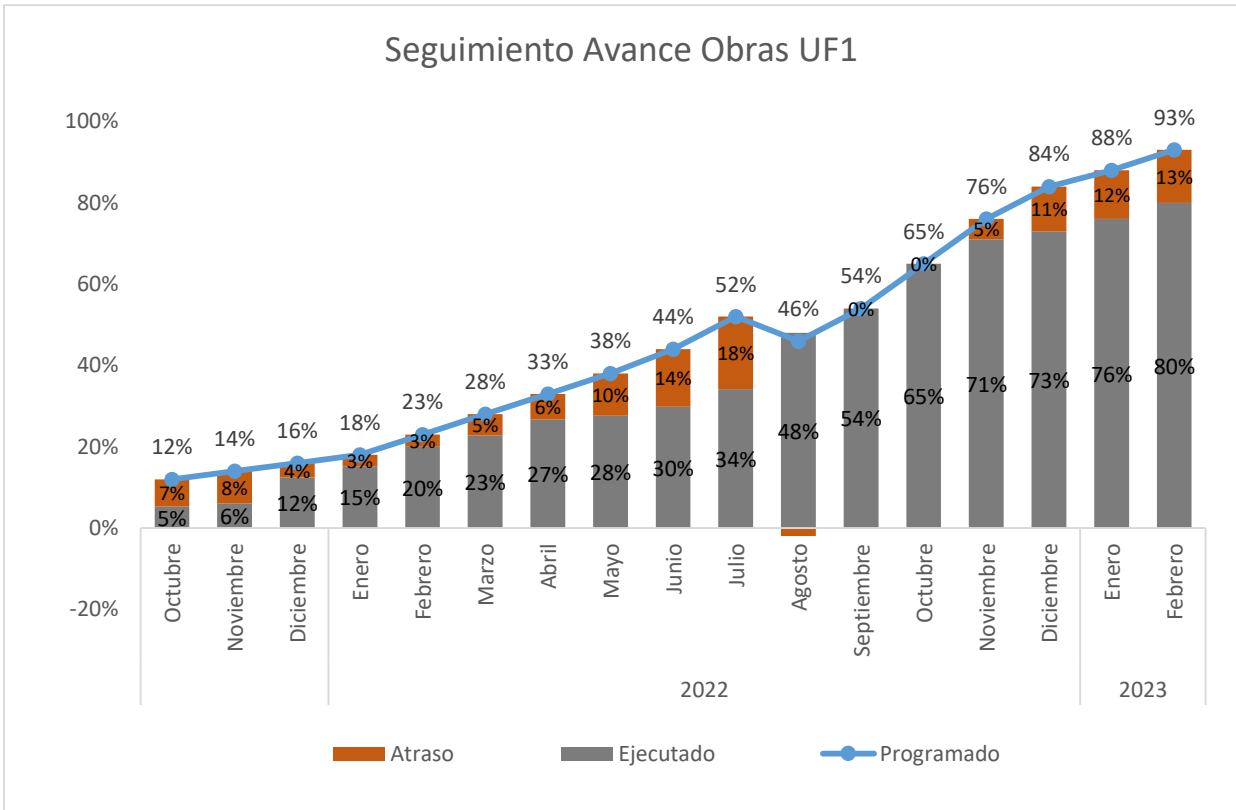
Nombre de tarea	% Planeado 28 Febrero 23	% completado
UNIDAD FUNCIONAL 3 - CARRETERA DE LOS ANDES (*)	100%	47%
CONSTRUCCION UF3	100%	45%
HITO 1- RAMALES DE ACCESO AUTONORTE + RETORNO	100%	96%
HITO 2 - PK 1+670 - PK 2+730	100%	88%
HITO 3 - PUENTES VEHICULARES - RÍO BOGOTÁ	100%	8%
HITO 4 - PK 0+000 - PK 1+580	100%	7%
HITO 5 - INTERSECCIÓN HUMERO	100%	50%
HITO 6 - PAVIMENTACIÓN - SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN - PAISAJISMO - ITS - PUENTES PEATONALES	100%	40%
PEAJE ANDES	100%	100%
PESAJE	78%	78%
Bascula Andes	100	100%
Bascula Norte - Sur	0%	0%
AREA DE SERVICIO	94%	92%
CCO	100%	100%

Fuente: Elaboración Propia con base en el Plan de Obras

Con fundamento en el seguimiento que continuamente realiza la interventoría a la construcción de la Unidad Funcional 1 y teniendo en cuenta los porcentajes de avance presentados en la anterior tabla se registra un avance mensual en la construcción del 4%; sin embargo, se presenta un desfase de 13% en la construcción de la UF1.

Por otra parte, las siguientes gráficas muestran el seguimiento al porcentaje de obra ejecutado respecto del programado desde el inicio de obras, para la unidad funcional N° 1 y N°3.

Gráfico 103 Relación de avance obras UF1



Fuente: Elaboración Propia

Tabla 336 Avance de obra del Proyecto

Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4		
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2018	Abril	ND				4%	0.30%	3.70%	0.20%	E&D				OM		
	Mayo	ND				8%	0.50%	7.50%		E&D				OM		
	Junio	ND				13%	2.00%	11.00%	0.30%	E&D				OM		
	Julio	ND				18%	2.30%	15.70%		E&D				OM		
	Agosto	ND				25%	6.05%	18.95%	3.30%	E&D				OM		
	Septiembre	ND				34%	9.35%	24.65%		E&D				OM		
	Octubre	ND				43%	10.78%	32.22%	3.09%	E&D				OM		
	Noviembre	ND				54%	13.87%	40.13%		E&D				OM		
	Diciembre	ND				60%	15.58%	44.42%	5.42%	E&D				OM		
2019	Enero	ND				66%	21.00%	45.00%		8.77%	E&D				OM	
	Febrero	ND				75%	23.75%	51.25%	E&D				OM			
	marzo	ND				83%	32.52%	50.48%	3%	2.3%	0.68%	0.05%	OM			
	abril	ND				88%	33.45%	54.55%	5%	3.0%	2.04%		OM			
	mayo	ND				92%	36.36%	55.64%	7%	3.0%	3.99%	OM				
	junio	ND				94%	37.48%	56.52%	17.33%	9%	7.2%	1.84%	0.38%	OM		
	julio	ND				48%	54.81%	-6.81%		12%	7.5%	4.46%		OM		
	agosto	ND				54%	60.48%	-6.48%	6.39%	16%	7.9%	8.08%	2.33%	OM		
	septiembre	ND				61%	66.87%	5.87%		21%	10.3%	10.75%		OM		
	octubre	ND				67%	69.89%	-2.89%	4.43%	27%	15.0%	12.05%	0.83%	OM		
	noviembre	E&D				74%	74.32%	-0.32%		33%	15.8%	17.22%		OM		

Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4		
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso
2020	Diciembre	E&D				77%	75.82%	1.18%	2.89%	38%	16.7%	21.34%	2.15%	OM		
	Enero	E&D				88%	77.21%	10.79%		45%	17.9%	27.07%		OM		
	Febrero	E&D				95%	87.64%	7.36%	13.41%	51%	19.5%	31.49%	1.71%	OM		
	Marzo	E&D				98%	90.62%	7.38%		54%	19.6%	34.36%		OM		
	Abril	E&D				**	92.63%	**	3.83%	**	20.2%	**	6.85%	OM		
	Mayo	E&D				**	94.45%	**		**	26.5%	**		OM		
	Junio	E&D				**	97.44%	**	5.55%	**	28.7%	**	3.09%	OM		
	Julio	E&D				100%	100%	0%		**	29.6%	**		OM		
	Agosto	E&D				100%	100%	0%	VER	ACT	33.5%	ACT	7.52%	OM		
	Septiembre	E&D				100%	100%	0%		ACT	37.1%	ACT		OM		
	Octubre	E&D				100%	100%	0%	FIR	ACT	37.3%	ACT	5.39%	OM		
	Noviembre	E&D				100%	100%	0%		56%	42.5%	13.51%		OM		
	Diciembre	E&D				100%	100%	0%	FIR	59%	44.0%	14.96%	2.53%	OM		
Enero	E&D				100%	100%	0%	FIR	62%	45.0%	16.98%	OM				
2021	Febrero	E&D				100%	100%	0%	FIRM	65%	45.6%	19.40%	0.67%	OM		
	Marzo	E&D				OM				68%	45.7%	22.31%		OM		
	Abril	E&D				OM				70%	45.7%	24.30%	0.01%	OM		
	Mayo	E&D				OM				73%	45.7%	27.30%		OM		
	Junio	E&D				OM				75%	45.7%	29.29%	0.01%	OM		
	Julio	E&D				OM				78%	45.7%	32.29%		OM		
	Agosto	E&D				OM				81%	45.7%	35.28%	0.01%	OM		

Año	Mes	UF1				UF2				UF3				UF4				
		Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso	Avance Bimestral	Programado	Ejecutado	Atraso		
	Septiembre	E&D				OM				83%	45.7%	37.28%		OM				
	Octubre	12%	5.28%	6.72%	6.03%	OM				85%	45.7%	39.28%	0.00%	OM				
	Noviembre	14%	6.03%	7.97%		OM				87%	45.7%	41.28%		OM				
	Diciembre	16%	12.43%	3.57%	9.18%	OM				88%	45.7%	42.28%	0.00%	OM				
2022	Enero	18%	15.21%	2.79%		OM				88%	45.7%	42.28%		OM				
	Febrero	23%	19.99%	3.01%		7.57%	OM				89%	45.7%		43.28%	0.00%	OM		
	Marzo	28%	22.78%	5.22%			OM				91%	45.7%		45.28%		OM		
	Abril	33%	26.65%	6.35%	4.86%	OM				92%	45.7%	46.28%	0.00%	OM				
	Mayo	38%	27.64%	10.36%		OM				94%	45.7%	48.28%		OM				
	Junio	44%	29.80%	14.20%	6.53%	OM				96%	45.8%	50.19%	0.09%	OM				
	Julio	52%	34.17%	17.83%		OM				97%	45.8%	51.19%		OM				
	Agosto (VER NOTA 1)	46%	48%	-2.00%	19.8%	OM				99%	45.8%	53.19%	0.00%	OM				
	Septiembre	54%	54%	0.00%		OM				99%	45.8%	53.19%		OM				
	Octubre	65%	65%	0.00%	17.0%	OM				100%	45.8%	54.19%	0.00%	OM				
	Noviembre	76%	71%	5.00%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM				
	Diciembre	84%	73%	11%	5.0%	OM				100%	45.8%	54.19%	0.00%	OM				
2023	Enero (VER NOTA 2)	88%	76%	12%		OM				100%	45.8%	54.19%		OM				
	Febrero	93%	80%	13%		-	OM				100%	45.8%		54.19%	-	OM		

Fuente: Elaboración Propia

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

Convenciones:

** Plan de Obras suspendido

ND: Estudios y diseños sin iniciar.

E&D: Estudios y Diseños en elaboración.

OM: En Operación y Mantenimiento.

VER: Proceso de verificación.

FIR: Proceso de firma del acta de verificación de la UF2.

ACT: Actualmente el plan de obras de la Unidad funcional 3 se encuentra en proceso de Actualización y Ajustes.

FIRM: A los 26 días de mes de febrero de 2021, se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2.

NOTA 1: Para el mes de agosto de 2022 se presenta una disminución en el porcentaje programado en la UF1 que pasa de 52% a 46%, lo cual se generó como consecuencia de la modificación que el concesionario presentó al Plan de Obras en el mes de agosto de 2022 mediante comunicación ACNB-15782-2022 de fecha 8 de septiembre de 2022.

NOTA 2: Para el mes de enero de 2023 se toma en cuenta el plan de obras presentado por el concesionario mediante comunicado ACNB-16530-2023 del 04 de enero de 2023 en el que propone establecer un Plan de Contingencia a través del cual se programa el desarrollo de actividades eliminando las holguras que se presentaban en el plan de obras vigente.

Teniendo en cuenta que el Concesionario mediante comunicación ACNB-8426-2020 del 6 de julio de 2020 notificó la puesta a disposición de la UF2, y luego de surtir el Procedimiento de verificación, de acuerdo con los términos establecidos contractualmente, a los veintiséis (26) días del mes de febrero de 2021, se reunieron de manera virtual representantes de la Agencia Nacional de Infraestructura, del concesionario Accesos Norte de Bogotá S.A.S. y de la firma interventora Consorcio ETSA-SIGA, con el fin de suscribir el Acta de Terminación de la Unidad Funcional No. 2 del Proyecto Concesión ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.

Finalmente, las gestiones concluyen con la respuesta de la interventoría mediante comunicado 5143013ANI-OP-2327-2021 con radicado ANI No. 2021-409-138482 y radicado Accenorte

RAD-ACNBT-8695 del 26 de noviembre de 2021 una vez revisado el comunicado ACNB-13625-2021 del 9 de noviembre de 2021, que cita:

“Por lo enunciado anteriormente, se evidencia que el Concesionario ha desarrollado y atendido las observaciones inicialmente realizadas por esta interventoría, habiendo cumplido a la fecha los compromisos a su cargo, de conformidad con lo definido en la Sección 4.17 de la Parte General “Procedimiento de verificación” literal (a) verificación de unidades funcionales del contrato de concesión 001 de 2017 y sus Otrosí modificatorios.”

7.14 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

7.14.1 CORRESPONDENCIA ENVIADA

Tabla 337 Correspondencia Enviada

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
1/02/2023	2023-409-011495-2 Y RAD-ACNBT-11724	5143.013ANI-OP-0189-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Autorización de intervención Arqueológica 7342 Plan de Manejo Arqueológico, Unidad Funcional 2 – Informe final.	ACCENTORTE
1/02/2023	2023-409-011502-2 Y RAD-ACNBT-11725	5143.013ANI-OP-0190-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Defensa metálica impactada UF2 RN 45A04 PR4+150 al PR4+240 Calzada Occidental – Separador	ACCENTORTE
2/02/2023	2023-409-012535-2	5143.013ANI-OP-0197-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N°	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				001 de enero 10 de 2017. Formato gadf-f-084_anexo_32 de Revelaciones Contables y Plantilla de Modelo de Contable NIIF a corte a diciembre 2022.	
3/02/2023	2023-409-012647-2 Y RAD-ACNBT-00011734	5143.013ANI-OP-0200-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Cronograma para medición de indicadores Apéndice Técnico 4, mes de Febrero de 2023 - Unidades funcionales 2 y 4.	ACCENTORTE
3/02/2023	2023-409-012651-2	5143.013ANI-OP-0201-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP No 001 de enero 10 de 2017. Informe bimestral de avance de obras N°29, diciembre 2022- enero 2023.	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
3/02/2023	2023-409-013081-2	5143.013ANI-OP-0203-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 del enero 10 de 2017. Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 16 al 31 de enero de 2023.	ANI
3/02/2023	2023-409-013091-2 Y RAD-ACNBT-00011740	5143.013ANI-OP-0204-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16667-2023 del 30/01/2023, referente a "Revisión del expediente del predio identificado con ficha predial ANB-4-001 requerido para la imposición de servidumbre permanente en Unidad Funcional 4".	ACCENORTE
3/02/2023	2023-409-013094-2 y	5143.013ANI-OP-0205-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	RAD-ACNBT-00011739			bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023, referente a “Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 correspondiente a la Unidad Funcional 3”.	
6/02/2023	2023-409-013684-2 Y RAD-ACNBT-11762	5143.013ANI-OP-0206-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicación ACNB-16630-2023. Respuesta oficio de interventoría No. 5143.013ANI-OP-2127-2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-11421) de fecha 07 de diciembre de 2022, con el asunto “Respuesta a los oficios de interventoría 5143.013ANI-OP-1410-2022 del 12 de agosto de 2022 con asunto “Modificaciones y	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				<p>Adecuaciones a los estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°001 de enero 10 de 2017. Volumen VII Hidrología, Hidráulica y Socavación de la Unidad Funcional 1” con radicado interno (RAD - ACNBT 10613-22) y el oficio 5143.013ANI-OP-1786-2022 del 10 de octubre de 2022 con el asunto “Segundo recorrido de campo en la Unidad Funcional 1, tramo K2+250 hasta el final de la UF1 con el objeto de evidenciar el avance en la construcción de las obras hidráulicas y su ejecución con respecto a los Estudios y Diseños presentados en el Volumen VII. Hidrología, Hidráulica y Socavación.” Con radicado interno (RAD-ACNBT-11013)</p>	

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Modificaciones y Adecuaciones a los estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle, Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°001 de enero 10 de 2017. Volumen VII Hidrología, Hidráulica y Socavación de la Unidad Funcional 1”.	
7/02/2023	2023-409-014348-2	5143.013ANI-OP-0219-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Respuesta a su comunicación ANI 20233050031781 de 1 de febrero de 2023, con asunto: Remisión radicado ANI No. 20234090089182 del 26 de enero 2023 – Solicitud apoyo para brindar respuesta a derecho de petición presentado por el señor William Morales relacionado con solicitud de información del proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
7/02/2023	2023-409-014336-2	5143.013ANI-OP-0223-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Pronunciamiento Interventoría ACCION POPULAR Taller Cinco. Correo electrónico remitido el 1 de febrero de 2023.	ANI
8/02/2023	20234090152212 y RAD-ACNBT-11774	5143.013ANI-OP-0227-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Entrega de cuarto Informe de Auditoría Seguridad Vial.	ACCENORTE
9/02/2023	2023-409-015643-2	5143.013ANI-OP-0231-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Remisión de información contable del formato GCSP-F-009 de Recaudo de	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Peajes para el mes de Octubre de 2022.	
9/02/2023	2023-409-015646-2	5143.013ANI-OP-0232-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Remisión de información contable del formato GCSP-F-009 de Recaudo de Peajes para el mes de noviembre de 2022.	ANI
9/02/2023	2023-409-015651-2	5143.013ANI-OP-0233-2022	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Envió del formato GCSP-F-001 mantenimiento de bienes de uso público correspondiente al mes de diciembre de 2022.	ANI
8/02/2023	20234090150512 Y RAD-ACNBT-11775	5143.013ANI-OP-0234-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017.	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario por la no entrega de un Plan de Contingencia que permita superar los atrasos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1.	
9/02/2023	2023-409-015658-2 RAD-ACNBT-11783	y 5143.013ANI-OP-0235-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicado ACNB-16674-2023 del 31 de enero de 2023 Oficinas de atención al usuario	ACCENORTE
9/02/2023	2023-409-015662-2 RAD-ACNBT-11784	Y 5143.013ANI-OP-0236-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Devolución de formato GCSP-208, del mes de diciembre de 2022, enviado por la comunicación con radicado interno 0116-2023	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				(ACNB-00016588-23) del 20 de enero de 2023.	
9/02/2023	2023-409-015663-2 y RAD-ACNBT-11785	5143.013ANI-OP-0239-2023	CONSORCIO E.T.S.A.-S.I.G.A.	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicado ACNB-16702-2023 del 05 de febrero de 2023 Informe trimestral de gestión social #23.	ACCENORTE
10/02/2023	2023-409-015856-2	5143.013ANI-OP-0242-2023	CONSORCIO E.T.S.A.-S.I.G.A.	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017. Solicitud de cierre al Plazo de cura otorgado al Concesionario por la no entrega de un Plan de Contingencia que permita superar los atrasos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1.	ANI
10/02/2023	2023-409-015809-2 y	5143.013ANI-OP-0243-2023	CONSORCIO E.T.S.A.-S.I.G.A.	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial	ANI

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia
 Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia
 Intaccesosnorte2@gmail.com

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	RAD-ACNBT-11787			bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017- Respuesta a su comunicación ANI 20233050018741 con asunto: “Remisión comunicado ACNB-16623-2023 - Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.”	
10/02/2023	2023-409-015922-2 y RAD-ACNBT-11788	5143.013ANI-OP-0244-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a sus comunicados: 20233050009401 con asunto “Remisión comunicado ACNB-16531-2023 con radicado ANI No 20234090006932 del 04 de enero de 2023 - Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				de Cumplimiento correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.” y 20233050029811 con asunto “Remisión comunicado ACNB- 16650-2023 con radicado ANI No. 20234090088452 del 25 de enero 2023 - Póliza Cumplimiento No. 37890 Anexo 20 – actualización IPC 2022 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.”	
13/02/2023	2023-409-016733-2 y RAD-ACNBT-11800	5143.013ANI-OP-0246-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16637-2023 del 23/02/2023, referente a “Revisión del expediente del predio identificado con ficha predial	ACCENTRTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				ANB-1-105 - Unidad Funcional 1".	
13/02/2023	2023-409-016858-2	5143.013ANI-OP-0248-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicación ANI No. 20233050002621. Alcance a la comunicación 5143.013ANI-OP-2084-2022 de 29 de noviembre de 2022 con Rad ANI 20224091346632. Solicitud plazo de cura Aporte 5 Subcuenta de Compensaciones Ambientales	ANI
14/02/2023	2023-409-017513-2	5143.013ANI-OP-0253-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Informe sobre acciones realizadas por la interventoría y el concesionario en el fin de semana del 10 al 12 de febrero de 2023, con aplicación de la medida de reversible por la carrera	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				séptima el día domingo 12 de febrero de 2023	
15/02/2023	2023-409-018122-2	5143.013ANI-OP-0255-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017. Remisión Informe Mensual de Interventoría No.70 periodo comprendido entre el 01 y el 31 de Enero de 2023	ANI
17/02/2023	2023-409-018764-2	5143.013ANI-OP-0263-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 del enero 10 de 2017. Cumplimiento de lo indicado en la Circular ANI No. 2021500000314 del 2 de junio de 2021 (Comunicado INVIAS SF – 24245)	ANI
20/02/2023	20235340208132	5143.013ANI-OP-0265-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP No 001 de enero 10 de 2017.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Remisión informe de Interventoría No. 67 correspondiente al mes de Octubre de 2022.	OS Y TRANS PORTES
20/02/2023	20235340208152	5143.013ANI-OP-0266-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP No 001 de enero 10 de 2017. Remisión informe de Interventoría No. 68 correspondiente al mes de Noviembre de 2022.	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
16/02/2023	2023-409-018568-2 y RAD-ACNBT-11819	5143.013ANI-OP-0268-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicado ANI 20233050043041 con asunto: Remisión comunicado ACNB-16710-2023 con radicado ANI No. 20234090137962 del 07 de febrero 2023 - Póliza Obra Civil Construida No. 12452 Certificado 2 y Póliza Obra Civil Todo Riesgo No. 2150	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Anexo 40- actualización IPC 2022 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	
17/02/2023	2023-409-018768-2 y RAD-ACNBT-11823	5143.013ANI-OP-0270-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicación ACNB-16698-2023 – Entrega Informe Gerencial Mensual N° 62 correspondiente al mes de enero 2023.	ACCENORTE
17/02/2023	2023-409-018771-2 y RAD-ACNBT-11825	5143.013ANI-OP-0271-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicación ACNB-16696-2023 Presentación de Cargas Extra-dimensionadas que solicitan permiso de tránsito	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				para el mes de enero de 2023.	
17/02/2023	2023-409-019048-2 y RAD-ACNBT-11824	5143.013ANI-OP-0272-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP de IP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicación ACNB-16737-2023 Presentación de Velocidades promedio para el mes de enero de 2023.	ACCENTORTE
17/02/2023	2023409019175-2	5143.013ANI-OP-0280-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 del enero 10 de 2017. Reporte quincenal PQRS correspondiente al periodo del 01 al 15 de febrero de 2023.	ANI
17/02/2023	2023-409-019230-2 y RAD-ACNBT-16835	5143.013ANI-OP-0284-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017- Respuesta a su	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				comunicación ANI 20233050046781 con asunto: "Remisión comunicado ACNB-16686-2023 con radicado ANI No. 20234090117012 del 01 de febrero 2023 - Póliza Obra Civil Todo Riesgo No. 2150 Anexo 36- Alcance a comunicación ACNB-16531-2023 con radicado ANI No 20234090006932 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C."	
20/02/2023	2023-409-019440-2 RAD-ACNBT-11839 y	5143.013ANI-OP-0285-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Plazo Máximo Entrega de Informes Anuales de Operación y Mantenimiento para el periodo anual de 2022.	ACCENTORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
20/02/2023	2023-409-019451-2 y RAD-ACNBT-11840	5143.013ANI-OP-0286-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Deslizamiento y desprendimiento de taludes UF4	ACCENTORTE
20/02/2023	2023-409-019999-2	5143.013ANI-OP-0296-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Cuenta de Interventoría N. 71 periodo comprendido entre el 1 y el 30 de enero de 2023	ANI
23/02/2023	2023-409-021556-2	5143.013ANI-OP-0309-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicación con radicado ANI No. 2023-305-0037031 del 6 de febrero de 2023.	ANI
22/02/2023	2023-409-020488-2 y RAD-ACNBT-11845	5143.013ANI-OP-0312-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017.	ACCENTORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Mantenimiento de valla informativa RN 45ACNB PR3+000 Calzada Oriental	
22/02/2023	2023-409-020704-2 RAD-ACNBT-11870	y 5143.013ANI-OP-0313-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16711-2023 del 07/02/2023, referente a “Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio identificado con ficha predial ANB-3-026 de la Unidad Funcional 3”.	ACCENORTE
22/02/2023	2023-409-020708-2 RAD-ACNBT-11871	y 5143.013ANI-OP-0314-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16681-2022 del 31/01/2023, referente a “Aprobación del avalúo comercial corporativo del predio identificado con	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				ficha predial ANB-3-027 de la Unidad Funcional 3”.	
22/02/2023	2023-409-020712-2 y RAD-ACNBT-11873	5143.013ANI-OP-0315-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicación ACNB - 16659-23 con radicado ETSA SIGA 0240-2023 del 09 de febrero de 2023. Plan anual de trabajo 2023 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019.	ACCENTORTE
22/02/2023	2023-409-020606-2 Y RAD-ACNBT-11867	5143.013ANI-OP-0316-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Medidas para mitigar cruce a nivel de peatones en sectores con puentes peatonales RN 5501	ACCENTORTE
22/02/2023	2023-409-020608-2 y	5143.013ANI-OP-0318-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial	ACCENTORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	RAD-ACNBT-11868			bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Luminarias faltantes por vandalismo o daño.	
22/02/2023	2023-409-020610-2 y RAD-ACNBT-11869	5143.013ANI-OP-0319-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017- Respuesta a su comunicación ANI 20233050049801 con asunto: "Remisión comunicado ACNB-16751-2023 con radicado ANI No. 20234090146042 del 08 de febrero 2023 - Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8020344981 Certificado RE17775 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C."	ANI
22/02/2023	2023-409-020720-2 y	5143.013ANI-OP-0320-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N°	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
	RAD-ACNBT-11872			001 de enero 10 de 2017. Reposición de carpeta de rodadura en berma interna RN 5501 PR17+800 Calzada Occidental - Separador	
22/02/2023	2023-409-020871-2 Y RAD-ACNBT-11876	5143.013ANI-OP-0321-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16749-2022 del 08/02/2023, relativo a "Observaciones al informe de avance en la adquisición predial correspondiente al mes de enero de 2023".	ACCENORTE
22/02/2023	2023-409-021035-2 y RAD-ACNBT-11879	5143.013ANI-OP-0322-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16682-2023 del 31/01/2023, referente a "Observaciones	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-111 de la Unidad Funcional 1”.	
22/02/2023	2023-409-021041-2 y RAD-ACNBT-11880	5143.013ANI-OP-0323-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16763-2023 del 10/02/2023, referente a “Observaciones a la resolución de expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-1-069 de la Unidad Funcional 1”.	ACCENORTE
22/02/2023	2023-409-021046-2 y RAD-ACNBT-11881	5143.013ANI-OP-0324-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022, referente a “Observaciones	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				a información cartográfica del proyecto”.	
23/02/2023	2023-409-021319-2 RAD-ACNBT-16885 y	5143.013ANI-OP-0325-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicación ACNB-00016823-2023 (con RAD 0306-2023). Revisión atención de observaciones comunicado 5143.013ANI-OP-2235-2022 del 27 de diciembre de 2022, del informe técnico del análisis de tránsito generado para la justificación de la localización de báscula sobre la Unidad Funcional 3 (UF3) en el sector de Cuernavaca entre el K2+100 al K2+650 costado norte.	ACCENORTE
23/02/2023	2023-409-021563-2 RAD-ACNBT-11887 y	5143.013ANI-OP-0328-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP IP N° 001 de enero 10 de 2017. Medición de Niveles de	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Servicio, Apéndice Técnico 2, Unidad Funcional 1, mes de enero de 2023.	
27/02/2023	2023-409-022466-2 y RAD-ACNBT-00011897.	5143.013ANI-OP-0336-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Su comunicado ACNB-16430-22 del 13 de diciembre de 2022 – Derecho de petición Solicitud adjudicación frecuencia espectro para emisora en AcceNorte S.A.S.	ACCENORTE
27/02/2023	2023-409-022470-2	5143.013ANI-OP-0337-2023	CONSORCIO ETSA-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicación con radicado ANI No. 2023-305-0051341 del 17 de febrero de 2023, Reunión revisión problemática invasión	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIONES SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				espacio público sector Makro Cajicá	
28/02/2023	2023-409-023257-2 y RAD-ACNBT-00011902.	5143.013ANI-OP-0341-2023	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA	Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a su comunicado 20233050058431 con asunto “Remisión comunicado ACNB-16805-2023 con radicado ANI No. 20234090190882 del 17 de febrero 2023 - Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única de Cumplimiento correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.”	ANI

Fuente: Elaboración Propia

7.14.2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Tabla 338 Correspondencia Recibida

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
1/02/2023	ACNB- 16683-23	0191-2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
1/02/2023	ACNB- 16651-22	0192-2023	ACCENORTE	Programación mensual oficinas móviles mes de febrero de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
1/02/2023	ACNB- 16674-2023	0193-2023	ACCENORTE	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-0134-2023 Oficinas de atención al Usuario.	CONSORCIO ETSA-SIGA
1/02/2023	20237010012703	0194-2023	ANI	Solicitud de apoyo respuesta defensa judicial - Acción Popular Taller Cinco	CONSORCIO ETSA-SIGA
1/02/2023	ACNB- 16686-2023	0195-2023	ACCENORTE	Alcance a nuestra comunicación identificada bajo consecutivo ACNB-16531-2023 de fecha 4 de enero de	ANI - CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				2023 con asunto: Respuesta a las comunicaciones 5143.013ANI-OP-1719-2022 de fecha 27 de septiembre de 2022 con fecha de radicado 25 de noviembre de 2022 (RAD-ACNBT-11362); 5143.013ANI-OP-2203-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022 con fecha de radicado 20 de diciembre de 2022 (RAD-ACNBT-11489); 20223050390491 de fecha 2 de diciembre de 2022 con fecha de radicado 6 de diciembre de 2022 (RAD-ACNBT-11409).	
2/02/2023	2023-305-002935-1	0198-2023	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0054512 del 18 de enero de 2023.	PAULA ISABEL MONTEALEGRE GARCÍA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Traslado por competencia derecho de petición señora Paula Isabel Montealegre García. Solicitud de información variante Cota - Chía. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	
2/02/2023	2023-305-002981-1	0199-2023	ANI	Remisión comunicado ACNB- 16650-2023 con radicado ANI No. 20234090088452 del 25 de enero 2023 - Póliza Cumplimiento No. 37890 Anexo 20 - actualización IPC 2022 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO ETSA-SIGA
3/02/2023	2023-305-003178-1	0202-2023	ANI	Remisión radicado ANI No. 20234090089182 del 26 de enero 2023 -	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Solicitud apoyo para brindar respuesta a derecho de petición presentado por el señor William Morales relacionado con solicitud de información del proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017.	
3/02/2023	ACNB-16694-23	0208-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 23 al 29 de enero de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
3/02/2023	ACNB-16699-23	0209-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 30 al 31 de enero de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
3/02/2023	Resolución: 20223040019905	0210-2023	Sagrada Familia S.A.S	Respuesta y cumplimiento al requerimiento de la resolución No 20223040019905 "de la cual concede el	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				permiso temporal de uso y ocupación e intervención de la infraestructura Vial para la construcción de carriles de aceleración y desaceleración y traslado de redes” con respecto a las garantías de amparo de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Expediente: 20223040280200134E.	
3/02/2023	ACNB-16696-23	0211-2023	ACCENORTE	Informe registro Transportes Especiales (Cargas sobredimensionadas y/o peligrosas) mes de enero de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
3/02/2023	ACNB-16698-2023	0212-2023	ACCENORTE	Informe Gerencial Mensual No. 062 Operación Etapa Preoperativa – enero de 2023.	ANI - CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
6/02/2023	ACNB-16701-2023	0213-2023	ACCENORTE	Gestiones y acciones necesarias para garantizar la seguridad de las Estaciones de Peaje del Proyecto.	ANI
6/02/2023	ACNB- 16702-2023	0214-2023	ACCENORTE	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-0106-2023 Observaciones informe trimestral social No 23 comunicado RAD-ACNBT-11641-2023	CONSORCIO E TSA-SIGA
6/02/2023	ACNB- 16703- 23	0215-2023	ACCENORTE	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-0196-2022 Respuesta a su comunicado ACNB-16651-22 del 25 de enero de 2023 - Programación mensual oficinas móviles - mes de febrero de 2023, RAD-ACNBT-11732	CONSORCIO E TSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
6/02/2023	ACNB- 16704 - 2023	0216-2023	ACCENORTE	Respuesta a sus comunicados 5143.013ANI-OP-0141-2023 Seguimiento plataforma SICC y Programa de atención al usuario – PQRS y 5143.013ANI-OP-0159-2023 Programa de atención al usuario – PQRS 1243 Paola Romero.	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
7/02/2023	ACNB- 16710 - 2023	0217-2023	ACCENORTE	Remisión de la póliza de Obra Civil actualizada con el IPC del año 2022.	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA
7/02/2023	ACNB- 16711- 2022	0218-2023	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0205-2023 de fecha 3 de febrero de 2023 con asunto: "Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el	CONSORCIO E.T.S.A.-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16577-2023 del 13/01/2023, referente a "Observaciones al avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-026 correspondiente a la Unidad Funcional 3".". (RAD-ACNBT-16577)	
7/02/2023	2022-305-041010-1	0220-2023	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2022-409-1336892 del 28 de noviembre de 2022. Solicitud de información ambiental Troncal de Los Andes. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	ACCENORTE
7/02/2023	ACNB-16738-23	0221-2023	ACCENORTE	Entrega de información mensual, Operación de SICC.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
7/02/2023	2023-305-003703-1	0222-2023	ANI	Solicitud inicio Periodo Cura Concesionario por presunto incumplimiento Plan de Obras UF1.Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA
8/02/2023	2023-305-003794-1	0224-2023	ANI	Reiteración radicado ANI No. 20233050014551 del 18 de enero 2023 - Requerimiento de respuesta al radicado ANI No. 20234090042552 del 16 de enero 2023 - Traslado PQRS del señor Aldemar Gordillo Galeano ante presunto incidente en estación de peaje los Andes - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Concesión No. 001 de 2017.	
8/02/2023	2023-304-003802-1	0225-2023	ANI	Radicados No. 20234090060332 del 18 de enero de 2023 y No. 20234090062262 del 19 de enero de 2023 - Solicitud de concepto técnico de permiso de uso, ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial - Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder, favor citar Expediente: 20233040280200025E.	ACCENORTE
8/02/2023	ACNB-16737-23	0226-2023	ACCENORTE	Entrega de información velocidades promedio del tránsito de la(s) vía(s).	CONSORCIO ETSA-SIGA
8/02/2023	ACNB- 16749-2022	0228-2023	ACCENORTE	Remisión informe de avance en la Adquisición predial.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
8/02/2023	ACNB- 16751-2023	0229-2023	ACCENORTE	Remisión de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigencia 2023.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA
8/02/2023	ACNB-16752-2023	0230-2023	ACCENORTE	Alcance a nuestra comunicación Gestiones y acciones necesarias para garantizar la seguridad de las Estaciones de Peaje del Proyecto. Convocatoria reunión con las comunidades.	ANI
9/02/2023	2023-304-003849-1	0237-2023	ANI	Radicado No. 20224090791082 del 19 de julio de 2022 - Solicitud de concepto técnico de ubicación para la ESTACIÓN DE SERVICIO AUTONORTE municipio de Chía Cundinamarca- Resolución 1361 de	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				2012 – Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder favor citar el expediente: 20223040121100027E.	
9/02/2023	ACNB-16757-2023	0238-2023	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI-OP-0234-2023 con radicado interno (RAD-ACNBT-11775) de fecha 08 de febrero de 2023 con el asunto, “Notificación Otorgamiento de Plazo de Cura al Concesionario por la no entrega de un Plan de Contingencia que permita superar los atrasos en el Plan de Obras de la Unidad Funcional 1.”	CONSORCIO ETSA-SIGA
9/02/2023	ACNB - 16659-23	0240-2023	ACCENORTE	Respuesta oficio 5143.013ANI-OP-2243-2022 con	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				radicado RAD-ACNBT-11528 y oficio ANI 20233050005311 con radicado RAD-ACNBT-11587. Plan anual de trabajo 2023 y criterios anuales de la Resolución 312 de 2019	
9/02/2023	ACNB-16758-2023	0241-2023	ACCENORTE	Acta de Finalización PERMISO (GCSP-F-195) Resolución No. 20203040011085 de 10 de agosto de 2020 a nombre de GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. con NIT 830045472-8, Expediente 20193040280200402E	ANI
10/02/2023	ACNB-16763-2023	0245-2023	ACCENORTE	Remisión minuta resolución de expropiación ANB-1-069.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
13/02/2023	ACNB- 16769-2023	0247-2023	ACCENORTE	Afectación de obras hidráulicas con vertimientos.	CAR
14/02/2023	2023-305-004306-1	0249-2023	ANI	Respuesta comunicado ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-2174-2022) con radicado ANI No. 20224091402312 del 15 de diciembre del 2023. Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 68 V0 correspondiente a noviembre de 2022. Contrato de Interventoría No. 205 de 2017	CONSORCIO ETSA-SIGA
14/02/2023	2023-305-004304-1	0250-2023	ANI	Remisión comunicado ACNB-16710-2023 con radicado ANI No. 20234090137962 del 07 de febrero 2023 - Póliza Obra Civil Construida No. 12452 Certificado 2 y Póliza Obra Civil Todo	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Riesgo No. 2150 Anexo 40- actualización IPC 2022 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	
14/02/2023	2023-305-004315-1	0251-2023	ANI	<p>Respuesta comunicados ETSA-SIGA (5143.013ANI-OP-1985-2022 y 5143.013ANI-OP-0053-2023) con radicados ANI Nos. 20224091281592 y 20234090035402 del 15 de noviembre y 12 de enero del 2023, respectivamente.</p> <p>Aprobación Informe Mensual de Interventoría No. 67 V0 correspondiente a octubre de 2022. Contrato de</p>	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Interventoría No. 205 de 2017.	
14/02/2023	2023-304004533-1	0252-2023	ANI	Traslado comunicado con radicado ANI No. 20224091275852 del 15 de noviembre de 2022 – Solicitud información Empresa de Servicios Públicos de Tocancipá S.A. E.S.P.	ACCENORTE
15/02/2023	ACNB-16771-2023	0254-2023	ACCENORTE	Respuesta oficio de Interventoría No 5143.013ANI-OP-2219-2022 con radicado interno (RAD-ACNBT-11500) de fecha 22 de diciembre de 2022 con el asunto, "Recomendaciones respecto de la llave de amarre para ampliaciones de vía en la Unidad Funcional 1."	CONSORCIO ETSA-SIGA
15/02/2023	2023-305-004627-1	0256-2023	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No.	YENIFER PATRICIA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				2023-409-0110202 del 31 de enero de 2023. Traslado por competencia del Ministerio de Transporte radicado MT No. 2023-303-0068811. Derecho de petición señora Yenifer Castro. Aumento indiscriminado en las rutas de Cajicá - Cundinamarca. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	CASTRO RANGEL
15/02/2023	2023-305-004678-1	0257-2023	ANI	Remisión comunicado ACNB-16686-2023 con radicado ANI No. 20234090117012 del 01 de febrero 2023 - Póliza Obra Civil Todo Riesgo No. 2150 Anexo 36- Alcance a comunicación ACNB-16531-2023 con	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				radicado ANI No 20234090006932 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	
15/02/2023	ACNB-00016787-23	0258-2023	ACCENORTE	Informe mensual ingresos y egresos correspondiente al mes de enero 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
15/02/2023	ACNB-00016783-23	0259-2023	ACCENORTE	Certificación pago de seguridad social mes de enero de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
15/02/2023	ACNB-16767-2023	0260-2023	ACCENORTE	Declaración de fin de acción preventiva – Mantenimiento SICC.	ANI
16/02/2023	ACNB-16780-2023	0261-2023	ACCENORTE	Informe mensual mantenimiento bienes de uso público formato GCSP-F-001 mes de enero de 2023	CONSORCIO ETSA-SIGA
16/02/2023	ACNB-16781-2023	0262-2023	ACCENORTE	Informe recaudo depósito especial de peajes mensual	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				formato GCSP-F-009 mes de enero de 2023.	
16/02/2023	ACNB-16785-2023	0264-2023	ACCENORTE	Informe mensual por explotación comercial formato GCSP-208, correspondiente al mes de Enero de 2023	CONSORCIO E TSA-SIGA
16/02/2023	ACNB-16788-2023	0267-2023	ACCENORTE	Reunión convocada el pasado 9 de febrero de 2023 y Alcance a nuestras comunicaciones ACNB-16701-2023, radicada bajo consecutivo 20234090131802, y ACNB-16752-2023	ANI
16/02/2023	ACNB 16791-23	0269-2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
17/02/2023	2023-305-004871-1	0273-2023	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0112832 del 31 de enero de 2023.	MIGUEL E. LEYVA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Traslado por competencia de la Presidencia de la República radicado No. OFI23-00012887 / GFPU 12000002 del 30 de enero de 2023. F-3. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	
17/02/2023	2023-305-004756-1	0274-2023	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0063832 del 19 de enero de 2023. Reiteración situación geotécnica y control de asentamientos en los boxculvert's 1 y 2 de la Intersección el Humero en la Unidad Funcional 3. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	ACCENORTE
17/02/2023	2023-305-004336-1	0275-2023	ANI	Respuesta a su comunicado con radicado ANI No 2023-	TANIA PACHECO

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				409-0121982 del 2 de febrero de 2023. Solicitud de información tarifas de peajes Los Andes, Fusca y Unisabana. Contratos de Concesión No 001 de 2017 y 001 de 2022. Proyectos Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá y Accesos Norte Fase II.	
17/02/2023	2023-305-004757-1	0276-2023	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0063832 del 19 de enero de 2023. Reiteración situación geotécnica y control de asentamientos en los Boxculvert's 1 y 2 de la Intersección el Humero en la Unidad Funcional 3. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
17/02/2023	ACNB-16797-2023	0277-2023	ACCENORTE	Alcance a comunicado ACNB-16771-2023 del 15 de febrero de 2023, envió de Diseño Marshall MDC-19	CONSORCIO E TSA-SIGA
17/02/2023	ACNB-000016798- 2023	0278-2023	ACCENORTE	Actualización enlace de descarga Dossier puentes peatonales con el Puente de Tierra Alta.	CONSORCIO E TSA-SIGA
17/02/2023	ACNB-16799-2023	0279-2023	ACCENORTE	Envío de informe Prueba de carga Puente Peatonal Aposentos	CONSORCIO E TSA-SIGA
17/02/2023	ACNB- 16805-2023	0281-2023	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0244-2023 de fecha 9 de febrero de 2023 con asunto "Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero	ANI - CONSORCIO E TSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				<p>10 de 2017. Respuesta a sus comunicados: 20233050009401 con asunto "Remisión comunicado ACNB-16531-2023 con radicado ANI No 20234090006932 del 04 de enero de 2023 - Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única de Cumplimiento correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C." y 20233050029811 con asunto "Remisión comunicado ACNB-16650-2023 con radicado ANI No. 20234090088452 del 25 de enero 2023 - Póliza Cumplimiento No. 37890 Anexo 20 – actualización IPC 2022 - Contrato de</p>	

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.” (RAD-ACNBT-11788).	
17/02/2023	ACNB- 16807-23	0282-2023	ACCENORTE	Respuesta comunicación 5143.013ANI-OP-0189-2023, autorización de intervención Arqueológica 7342 Plan de Manejo Arqueológico, Unidad Funcional 2 – Informe final	CONSORCIO ETSA-SIGA
17/02/2023	ACNB- 16808-23	0283-2023	ACCENORTE	Respuesta a su comunicación Radicado ANI No. 20223050410101 del 15 de diciembre de 2022. Remisión de comunicado con Radicado ANI No. 2022-409-1336892 del 28 de	ANI

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				noviembre de 2022. Solicitud de información ambiental Troncal de Los Andes.	
20/02/2023	ACNB - 16806-2023	0287-2023	ACCENORTE	Informe mensual Seguridad y Salud en el trabajo (SST) – enero de 2023.	CONSORCIO ETSA-SIGA
20/02/2023	ACNB- 16811-23	0288-2023	ACCENORTE	Alcance a respuesta comunicación CAR No. 09222016214 del 26 de octubre de 2022, resolución DJUR No. 50227001540 de 25 de octubre 2022. (ACNBT-11155 y AACNBT-11490). Expediente: 87295	CAR
20/02/2023	ACNB- 16812 - 2023	0289-2023	ACCENORTE	Solicitud de información sobre áreas disponibles para compensaciones componente biótico	KAREN CASTRO

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
20/02/2023	2023-305-005159-1	0290-2023	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0182272 del 16 de febrero de 2023. Reunión revisión problemática invasión espacio público sector Makro Cajicá. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	DIANA PAOLA PRIETO MAYA
20/02/2023	2023-305-004980-1	0291-2023	ANI	Remisión comunicado ACNB-16751-2023 con radicado ANI No. 20234090146042 del 08 de febrero 2023 - Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No. 8020344981 Certificado RE17775 - Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
20/02/2023	2023-305-005135-1	0292-2023	ANI	Remisión Manual de Marca - "GUÍA DEL SISTEMA GRÁFICO GOBIERNO DE COLOMBIA". Contrato de Interventoría No. 205 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO E TSA-SIGA
20/02/2023	2023-305-005082-1	0293-2023	ANI	Respuesta comunicado Secretaria de Gobierno (SG-47-2023) con radicado ANI No. 20234090083582 del 25 de enero 2023 y Secretaria de Movilidad (DESVCT-0055-2023) con radicado ANI No. 20234090100082 del 27 de enero 2023 - Realización de eventos por terceros sobre el derecho de vía concesionado - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato	Alcaldía Municipal de Chía

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				de Concesión No. 001 de 2017.	
20/02/2023	2023-305-005134-1	0294-2023	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0182272 del 16 de febrero de 2023. Reunión revisión problemática invasión espacio público sector Makro Cajicá. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	ACCENORTE - CONSORCIO ETSA-SIGA
20/02/2023	2023-305-005138-1	0295-2023	ANI	Remisión Manual de Marca - "GUÍA DEL SISTEMA GRÁFICO GOBIERNO DE COLOMBIA". Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	ACCENORTE
20/02/2023	ACNB 16814-23	0297-2023	ACCENORTE	Solicitud de información sobre áreas disponibles para	ALCADIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				compensaciones componente biótico	
20/02/2023	ACNB- 16815 -23	0298-2023	ACCENORTE	Solicitud de información sobre áreas disponibles para compensaciones componente biótico	CAR
20/02/2023	ACNB- 16816-2023	0299-2023	ACCENORTE	Solicitud de información sobre áreas disponibles para compensaciones componente biótico	ALCADIA MUNICIPAL DE CHÍA
20/02/2023	ACNB-16817-23	0300-2023	ACCENORTE	Solicitud de información sobre áreas disponibles para compensaciones componente biótico	ALCADÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ
20/02/2023	ACNB 16818-23	0301-2023	ACCENORTE	Solicitud de información sobre áreas disponibles para compensaciones componente biótico	ALCADIA MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ
20/02/2023	ACNB – 16821 -2023	0302-2023	ACCENORTE	Su comunicación 5143.013ANI–OP–0285–2023 con	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				Radicado No. RAD-ACNBT-11839. Entrega de Informes Anuales de Operación y Mantenimiento para el periodo anual de 2022”.	
20/02/2023	ACNB-16820-23	0303-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 13 al 19 de febrero de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA
20/02/2023	ACNB-16824-2023	0304-2023	ACCENORTE	Respuesta a Oficio Interventoría No. 5143.013ANI-OP-0169-2023. Solicitud de actualización y presentación de cronogramas de las compensaciones ambientales para las UF1, UF2, UF3 y UF4.	CONSORCIO ETSA-SIGA
20/02/2023	ACNB-16800-23	0305-2023	ACCENORTE	Traslado Fondo de Seguridad Vial del 06 al 12 de febrero de 2023	FIDUCIARIA BANCOLOMBIA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
20/02/2023	ACNB-00016823-2023	0306-2023	ACCENORTE	<p>Respuesta al comunicado 5143.013ANI-OP-2235-2022 del 27 de diciembre de 2022, con radicado Interno RAD ACNBT 11075 de 2022 y asunto “...Revisión de informe técnico del análisis de tránsito generado para la justificación de la localización de báscula sobre la Unidad Funcional 3 (UF3) en el sector de Cuernavaca entre el K2+100 al K2+650 costado norte...”</p>	CONSORCIO ETSA-SIGA
20/02/2023	2023-305-005308-1	0307-2023	ANI	<p>Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0171572 del 14 de febrero de 2023. Traslado por competencia del ICCU</p>	HEIDY LILIANA MORENO

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				con radicado CE-2023301015 del 13 de febrero de 2023. Derecho de petición señora Heidi Liliana Moreno. Solicitud de información tarifa diferencial peajes Autopista Norte. Contrato de concesión No. 001 de 2017 proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D. C.	
20/02/2023	2023-304-005322-1	0308-2023	ANI	Segunda solicitud concepto técnico para el permiso de uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial presentado por INVERSIONES MILENIUM S.A.S. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Al responder,	ACCENORTE

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				favor citar Expediente: 20223040280200657E.	
21/02/2023	2023-305-005309-1	0310-2023	ANI	Remisión comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0152212 del 9 de febrero de 2023. Entrega cuarto informe de auditoría de seguridad vial. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	ACCENORTE
21/02/2023	ACNB- 16830-23	0311-2023	ACCENORTE	Remisión de Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3.	ANI
23/02/2023	ACNB-16845-2023	0326-2023	ACCENORTE	Remisión Actas de Retribución UF2 y UF4 correspondientes al mes de Enero de 2023. Acta de Compensación por Menor Recaudo No 01.	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
23/02/2023	2023-304-005450-1	0327-2023	ANI	Aprobación del aseguramiento (ACTA DE INICIO) del permiso otorgado mediante la Resolución No.20223040008445 del 21 de junio de 2022/Radicado ANI No. 2023-409-001719-2	EMSERCHIA S.A. E.S.P
23/02/2023	2023-305-005636-1	0329-2023	ANI	Respuesta comunicado con radicado ANI No. 2023-409-0179962 del 15 de febrero de 2023. Derecho de petición señor Edgar Mahecha solicitud del servicio de agua potable conjunto Bosque Residencial Alcaparros 104 - Cajicá. Proyecto Vial Accesos Norte de la Ciudad de Bogotá D.C.	EDGAR MAHECHA BERNAL
23/02/2023	ACNB-16837-23	0330-2023	ACCENORTE	Respuesta a su comunicado 5143.013ANI-OP-0270-2023 con asunto	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				“Su comunicación ACNB-16698-2023 – Entrega Informe Gerencial Mensual N° 62 correspondiente al mes de enero 2023.” con radicado interno (RAD-ACNBT-11823-2023).	
24/02/2023	ACNB- 16855-2023	0331-2023	ACCENORTE	Respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-0324-2023 de fecha 22 de febrero de 2023 con asunto “Proyecto Vial Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C. Contrato de Concesión Vial bajo el esquema de APP N° 001 de enero 10 de 2017. Respuesta a la comunicación ACNB-16484-2022 del 22/12/2022, referente a “Observaciones a	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				información cartográfica del proyecto". (RAD-ACNBT-11881).	
24/02/2023	2023-305-005843-1	0332-2023	ANI	Remisión comunicado ACNB-16805-2023 con radicado ANI No. 20234090190882 del 17 de febrero 2023 - Póliza Obra Civil y Póliza Garantía Única de Cumplimiento correspondiente al Contrato de Concesión No. 001 de 2017. Proyecto Accesos Norte de Bogotá D.C.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA
24/02/2023	ACNB – 16856 - 23	0333-2023	ACCENORTE	Respuesta oficina 5143.013ANI-OP-0112-2023 con radicado RAD-ACNBT-11651 Programa de Prevención y Protección Contra Caídas y Resolución 4272 de 2021.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
27/02/2023	2023-304-005996-1	0335-2023	ANI	Radicado No. 20234090153852 del 9 de febrero del 2023 - Solicitud Actualización de Pólizas que amparan la Resolución No. 20203040011085 del 10 de agosto del 2020. Titular GAS NATURAL CUNDIBOYACENSE S.A. E.S.P. con NIT 830045472-8. Proyecto vial Accesos Norte de Bogotá. Expediente: 20193040280200402E.	VANTI S.A. E.S.P.
27/02/2023	2023-305-006211-1	0338-2023	ANI	Remisión comunicado INVIAS (DT-CUN 4580) DITRA (GS-2023-007789SETRA) con radicados ANI Nos. 20234090180562 y 20234090204752 del 15 y 21 de febrero 2023, respectivamente - Solicitud insumos	CONSORCIO ETSA-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
				para otorgar respuesta a DITRA ante la Implementación de Señalización Vial en paso a nivel con vía férrea por parte del concesionario - Proyecto de Concesión Accesos Norte de Bogotá D.C. Contrato de Concesión No. 001 de 2017.	
28/02/2023	ACNB – 16861 - 2023	0339-2023	ACCENORTE	Alcance comunicación saliente con No. ACNB – 16821 – 2023 en respuesta a su comunicación 5143.013ANI–OP–0285–2023 con Radicado No. RAD-ACNBT-11839. Entrega de Informes Anuales de Operación y Mantenimiento para el periodo anual de 2022”.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA

FECHA DE RADICACION	NÚMERO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	NÚMERO DE COMUNICACIÓN SGS	REMITENTE	CONTENIDO / ASUNTO	DESTINATARIO
28/02/2023	ACNB- 16869-23	0340-2023	ACCENORTE	Programación mensual oficinas móviles mes de marzo de 2023.	CONSORCIO E.T.S.A-SIGA

Fuente: Elaboración Propia

7.15 RELACIÓN DESCRIPTIVA DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA

Tabla 339 Relación descriptiva del personal de interventoría

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Director de Interventoría	1	100%	Germán García Molina
Subdirector Técnico - Operativo	1	100%	Wilson Fabián Pérez Gómez
Subdirector Financiero	1	25%	Freddy Flórez Pava
Subdirector Jurídico	1	25%	Javier Delgado (Coral y Delgado)
Ingeniero Residente Ambiental	1	100%	Oscar Mauricio Murillo Moya
Residente Social	1	100%	Dora Milena Sánchez Sánchez
Ingeniero Residente Operativo	1	100%	Ricardo Robles Rodríguez
Ingeniero Residente Técnico	1	100%	William Alberto Pinzón Pardo
Ingeniero Residente Puentes	1	100%	Katia Sofía Navas Montoya
Ingeniero Residente de Redes	1	50%	Andrés Felipe Gómez
Ingeniero Residente SISO	1	100%	Ruth Carolina Quezada Díaz
Especialista en Estructuras	1	25%	Jorge Alberto Padilla
Especialista en Pavimentos	1	25%	Teófilo Carlos Yidi Villareal
Especialista en Geotecnia y Suelos	1	25%	Cesar Augusto Palomino
Especialista en Hidráulica e Hidrología	1	25%	Juan Carlos Bonilla
Especialista en Vías	1	50%	Fabián Tafur Sánchez
Especialista en seguridad industrial y salud ocupacional	1	25%	Mario Gil Ramírez

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Especialista Ambiental	1	50%	Alejandrina Vanegas
Especialista en Tránsito y Transporte	1	25%	Deisy Angélica Guzmán
Ingeniero Eléctrico	1	50%	Carlos Alberto Jaimes
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	1	50%	Lady Estupiñán Barrera (Coral y Delgado)
Abogado Especialista en Gestión Predial	1	50%	Alberto Borge Stevenson
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	1	25%	Sonia Imelda Ortega
Profesional Aseguramiento y Gestión Calidad	1	25%	Edna Consuelo Ramírez
Profesional Auditor Interno de Calidad	1	25%	Adriana Patricia Díaz
Profesional Auditor Seguridad Vial	1	25%	Aldemar José González Fernández
Profesional en Área Socioambiental	1	50%	Wendy Camila Pardo González
Profesional Predial	1	100%	Aldemar Soler Soler
Profesional Financiero	1	50%	Freddy Flórez Pava
Profesional Contable	1	25%	Fernando Villamil R.
Profesional riesgos	1	25%	Edna Consuelo Ramírez
Auxiliar de Ingeniería SISOMA	1	100%	Cristian Camilo Cárdenas Torres
Auxiliar de Ingeniería	2	100%	Deissy Natalia Moreno Avendaño
		100%	Santiago Fernández Ayala
Auxiliar Predial	1	100%	Óscar Andrés Ortiz Ariza

CARGO / OFICIO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIONALES
Auxiliar Social	1	100%	Annie Mercedes Morales Triana
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	1	100%	Jorge Enrique Martínez Laguna
Topógrafo	1	100%	Ricardo Moreno Pachón
Cadenero I	1	100%	Juan Pablo Gómez González
Cadenero II	1	100%	Dilson Esteban Sánchez Cambindo
Inspector de Obra	2	100%	Julio César Velásquez
			Carlos Arturo Carvajal
Inspector SISOMA	1	100%	Ana Lorena Cañón Gómez
Asistente Administrativa	2	100%	Karen Johanna Riaño Barrantes
			Juan Sebastián García
Conductor	3	100%	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín
			Camilo Andrés Rodríguez Quitian
			Víctor Navarro

Fuente: Elaboración Propia

7.16 RECURSOS FÍSICOS DE INTERVENTORÍA

La Interventoría cuenta con una oficina central ubicada en la Carrera 100 N° 25 C 11 teléfono 606 92 92 Bogotá, D.C., oficina-campamento en la carrera 53 A N° 174 A-36 teléfono 7 02 45 34 Bogotá D.C. y oficina de interventoría dentro de las instalaciones del Centro de Control de Operaciones de Accenorte, correo electrónico intaccesosnorte2@gmail.com.

Para la ejecución de los trabajos, se cuenta con los siguientes elementos de oficina:

Tabla 340. Relación de Recursos Físicos

DESCRIPCIÓN ELEMENTO	CANTIDAD
Escritorios: 16 en la oficina-campamento de la calle 174 de Bogotá y 2 en la sede ETSA-SIGA de Fontibón.	18
Mesa para reuniones en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Mesa para cafetería en la oficina-campamento la calle 174 de Bogotá.	1
Sillas ergonómicas: 34 en la oficina-campamento de la calle 174, 2 en la sede ETSA y SIGA de Fontibón. Además de 6 sillas plásticas.	42
Computador portátil (Lenovo – HP)	22
Computadores de escritorio - (incluye - ANI)	2
Escáner: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón	2
Impresoras: 1 en la calle 174 y 1 en la sede de ETSA y SIGA de Fontibón. Marca: Hewlett-Packard. Referencia: Laser Jet 700 Color MFP M775	2
Planoteca	1
Cámaras digitales Sony Cyber-Shot DSC-W830, NIKO A100	8

DESCRIPCIÓN ELEMENTO				CANTIDAD
Equipos de video peajes				3
Adquisición de equipos celulares -Adquisición plan telefonía celular:				7
EQUIPOS PLAN DE TELEFONÍA				
1	Wilson Fabián Pérez	Subdirector Técnico y Operativo	3174267605	
2	William Alberto Pinzón Pardo	Residente Técnico	3174275356	
3	Ricardo Robles Rodríguez	Residente Operativo	3174313701	
4	Jhon Eduardo Rodríguez Chuquín	Conductor	3173804455	
5	Annie Mercedes Morales Triana	Auxiliar Social	3176425624	
6	Santiago Fernández Ayala	Auxiliar de ingeniería	3174395499	
7	Karen Johanna Riaño Barrantes	Auxiliar Administrativa	3174329352	
Para la movilización del personal se cuenta con los siguientes vehículos:				3
Dos (2) Camioneta Pick up 4X 4, full equipo Una (1) Mini Van Modelo 2019, capacidad para 6 pasajeros				
Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto (Incluye Servicios)				1
Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros				1
Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)				1
Equipos de Topografía: Los detalles de los equipos de topografía se relacionan en el numeral 7. 11 Gestión de la Calidad.				-

Fuente: Elaboración Propia

7.17 FORMATOS SIAC

En el *Anexo 1*, se presentan los formatos que aplican para este contrato.

7.18 REGISTRO FOTOGRÁFICO

En el Anexo 2 del informe se presenta el registro fotográfico actual del proyecto. Así mismo a continuación se presenta registro fotográfico propio del desarrollo de actividades por parte de la interventoría en el presente periodo.

									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0001</td> <td>FECHA:</td> <td>07/02/2023</td> </tr> </table> <p>Desarrollo de actividades de verificación de la intervención del talud finandina y acompañamiento de seguridad en actividades con exposición en alturas.</p>	FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	07/02/2023	<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0002</td> <td>FECHA:</td> <td>03/02/2023</td> </tr> </table> <p>Seguimiento al extendido de asfalto primera capa MDC-25 entre el K4+500 a 4+700 calzada oriental.</p>	FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	03/02/2023
FOTOGRAFÍA N°	0001	FECHA:	07/02/2023						
FOTOGRAFÍA N°	0002	FECHA:	03/02/2023						
									
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0003</td> <td>FECHA:</td> <td>17/02/2023</td> </tr> </table> <p>Seguimiento a labores de Instalación de tubería entre K1+850 al K1+890</p>	FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	17/02/2023	<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0004</td> <td>FECHA:</td> <td>17/02/2023</td> </tr> </table> <p>Seguimiento a labores de conformación vial entre K0+450- K0+620 calzada oriental.</p>	FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	17/02/2023
FOTOGRAFÍA N°	0003	FECHA:	17/02/2023						
FOTOGRAFÍA N°	0004	FECHA:	17/02/2023						

																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0005</td> <td>FECHA:</td> <td>17/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">K0+620 - K0+800 estructura de Vía, Seguimiento a labores de extendida material sub base granular convencional, calzada oriental.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	17/02/2023	K0+620 - K0+800 estructura de Vía, Seguimiento a labores de extendida material sub base granular convencional, calzada oriental.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0006</td> <td>FECHA:</td> <td>17/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento a labores de conformación vial, calzada oriental.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	17/02/2023	Seguimiento a labores de conformación vial, calzada oriental.			
FOTOGRAFÍA N°	0005	FECHA:	17/02/2023														
K0+620 - K0+800 estructura de Vía, Seguimiento a labores de extendida material sub base granular convencional, calzada oriental.																	
FOTOGRAFÍA N°	0006	FECHA:	17/02/2023														
Seguimiento a labores de conformación vial, calzada oriental.																	
																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0007</td> <td>FECHA:</td> <td>16/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Seguimiento a labores de alistamiento para instalación carpeta asfáltica MDC25, calzada oriental, K4+930 a menores.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	16/02/2023	Seguimiento a labores de alistamiento para instalación carpeta asfáltica MDC25, calzada oriental, K4+930 a menores.				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0008</td> <td>FECHA:</td> <td>14/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">Acompañamiento a reunión en Tablitas por el desbordamiento de la Quebrada Honda en noviembre de 2022.</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	14/02/2023	Acompañamiento a reunión en Tablitas por el desbordamiento de la Quebrada Honda en noviembre de 2022.			
FOTOGRAFÍA N°	0007	FECHA:	16/02/2023														
Seguimiento a labores de alistamiento para instalación carpeta asfáltica MDC25, calzada oriental, K4+930 a menores.																	
FOTOGRAFÍA N°	0008	FECHA:	14/02/2023														
Acompañamiento a reunión en Tablitas por el desbordamiento de la Quebrada Honda en noviembre de 2022.																	
																	
<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0009</td> <td>FECHA:</td> <td>15/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	15/02/2023	RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical				<table border="1"> <tr> <td>FOTOGRAFÍA N°</td> <td>0010</td> <td>FECHA:</td> <td>15/02/2023</td> </tr> <tr> <td colspan="4">RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical</td> </tr> </table>	FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	15/02/2023	RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical			
FOTOGRAFÍA N°	0009	FECHA:	15/02/2023														
RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical																	
FOTOGRAFÍA N°	0010	FECHA:	15/02/2023														
RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical																	



FOTOGRAFÍA N°	0011	FECHA:	15/02/2023
RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical			



FOTOGRAFÍA N°	0012	FECHA:	15/02/2023
RN 45A04 Centro Chía - JR. Medición al indicador E11- Señalización Vertical			



FOTOGRAFÍA N°	0013	FECHA:	16/02/2023
RN 45A04 PR11+300 Medición del Indicador Iluminación Puente peatonal Fibrit.			



FOTOGRAFÍA N°	0014	FECHA:	20/02/2023
RN 45A04, 45ACNA, 45ACNB Verificación comunicación por medio de postes SOS con radioperadores en CCO.			



FOTOGRAFÍA N°	0015	FECHA:	20/02/2023
RN 45A04, 45ACNA, 45ACNB Verificación comunicación por medio de postes SOS con radioperadores en CCO.			



FOTOGRAFÍA N°	0016	FECHA:	20/02/2023
RN 45A04, 45ACNA, 45ACNB Verificación comunicación por medio de postes SOS con radioperadores en CCO.			





7 feb. 2023 11:07:46 a. m.

FOTOGRAFÍA N°	0023	FECHA:	07/02/2023
Desarrollo de ensayos de verificación para la conformación de calzada oriental sector Finandina			



7 feb. 2023 11:07:31 a. m.

FOTOGRAFÍA N°	0024	FECHA:	07/02/2023
Desarrollo de ensayos de verificación para la conformación de calzada oriental sector Finandina			

8 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

8.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS

A continuación, se relaciona el estado de avance de las obras ejecutadas por el Concesionario;

AVANCE PORCENTUAL	
UF-2	Fecha
Peatonales	28/02/2023
Bascula	100,00%
Cuernavaca (sin incluir rampa central)	100,00%
Rampa Central Cuernavaca	100,00%
Centro de Eventos	100,00%
Unicoc	100,00%
Olímpica	100,00%
Vehiculares	
Manantial	100,00%
UF-3	
Vehiculares	
El Humero (BOXS)	84,60%
Rio Bogotá Norte	28,69%
Rio Bogotá Sur	8,69%

AVANCE PORCENTUAL	
Peatonales UF-3	
Cundinamarca	99,42%
Manuela	99,42%
La Diana	99,42%
Peatonales UF-1	
Price Smart	99,02%
Tinjacá-Yerbabuena	99,35%
La Ladrillera	99,40%
Aposentos	99,48%
Olímpica- Cra 7a	98,75%
Pórtico-Cra 7a	98,40%
Rochester-Cra 7a	98,00%
La Caro	98,48%
Tierra Alta	98,00%

8.1.2 HIDRÁULICA

Respecto de la construcción de las obras hidráulicas de la UF1 se realizó un recorrido de campo el día 8 de marzo y otro el día 25 de mayo de 2022, del cual surgieron observaciones que fueron comunicadas mediante 5143.013ANI-OP-1048-2022 y radicado ANI No. 2022-409-066460-2 del 15 de Junio de 2022, como resultado de estas el concesionario presenta el Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1 en Versión 2. Mediante comunicado

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

5143.013ANI-OP-1410-2022 de fecha 12 de Agosto de 2022 se emitieron observaciones y se realizaron dos visitas de campo para el mes de septiembre, como resultado de estas comunicaciones el concesionario presenta el Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1 en Versión 4, para el cual se otorgó en enero de 2023 concepto de no objeción sujeto a comentarios y avance de obra.

De acuerdo a lo recibido para el Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1 en Versión 2, los nuevos estudios y diseños presentan ajustes en el sector que afectan lo planteado para el Box Culvert vehicular en el sector del Centro de Eventos, la versión 4 ajustada no tiene en cuenta las modificaciones y análisis que se requieren para la construcción de esta obra, se emitió concepto técnico relacionado a este tema.

Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 10, Sin embargo, mediante comunicado ACNB-000114444- 2021 del 29 de marzo, el concesionario indica que se realizó una modificación al Volumen II Estudios de Trazado y Diseño Geométrico de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3 Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle. Se considera que el Concesionario ha atendido las observaciones y queda pendiente la aclaración menor sobre el manejo de la descarga del canal Mongibello al río Bogotá. No obstante, y conforme a los efectos del Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el pasado de 17 de enero de 2022, notificado por estado del 1 de marzo de 2022, en el comité realizado en el mes de abril el concesionario informó se continuará con la ejecución de los diseños iniciales.

8.1.3 REDES SECAS

El Concesionario ha realizado adecuada y oportunamente las actividades de traslado de redes conforme el proyecto lo ha requerido, dando cumplimiento al Plan de Manejo de Redes.

8.1.4 AUDITORÍA DE PEAJES

- Se realizó verificación de tarifas para el presente período, en el aplicativo T10, la boletería manual de contingencia, la implementación de tiquetes térmicos del *“Expendedor de boletería manual”* y en valla tarifaria, encontrando información sin

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

novedad. Lo anterior teniendo en cuenta el Decreto 50 del 15 de enero de 2023, que contempla *“No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías- INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto.”*

- La Interventoría realizó conteos manuales y verificó los realizados por el Concesionario, para verificar la confiabilidad de equipos de carriles 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 obteniendo el 100%.
- La Interventoría verifica el cumplimiento de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 – Sistema Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), con conteos manuales verificando el sistema de clasificación de vehículos que permite determinar el funcionamiento de equipos determinando la categoría a la que pertenece el vehículo al momento de transitar por el carril IP/REV y reconocimiento de placas para verificar el funcionamiento de cámaras OCR; verificaciones realizadas en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, reflejando efectividad de sistema de clasificación de vehículos y cámaras OCR de acuerdo con lo estipulado en la resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, Anexo 1 – Técnico, numeral 1.6.4 *“Sistema de clasificación de vehículos y cámaras de reconocimiento de placas”*, que establece la efectividad de clasificación de vehículos de categoría, sea igual o superior al 98% y numeral 2.9.3 *“Sistema para reconocimiento de número de placa” ítem rendimiento*, que establece sea una efectividad igual o superior al 95%.
- Se continúa evidenciando la validación manual en el aplicativo de los carriles IP/REV del TAG, a pesar de que estos no presentan novedad en saldos, habilitación, instalación o deterioro del TAG. Se solicita al Concesionario informar sobre esta novedad teniendo en cuenta la aplicación de la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 Anexo 1 – Técnico, numeral 1.3.1 *“Descripción general del sistema”*.
- Se realizaron arqueos de cabinas, administrativos, fondos y verificación de dineros personales, encontrando que se ajustan al tráfico y recaudo de las horas verificadas.

- Se realizó verificación de la boletería de contingencia de carriles y caseta administrativa. Se tiene stock de boletería de contingencia en caseta administrativa y kits en cabinas, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, el Concesionario realiza mantenimientos correctivos a las novedades presentadas. Para el presente período se evidencian novedades solicitando al Concesionario gestión.
- En la verificación de registros de libros, formatos, informes de tráfico y recaudo diario, de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, se evidenciaron sin presentar novedad.
- En la revisión de funcionamiento de periféricos, elementos de pista, revisión de servidores y aplicativo, se evidenció sin novedad. En verificación de aplicativos, se encuentra ficha técnica última actualización de aplicativos con fecha 23 de noviembre de 2022, se actualizan en carriles UI.WIN.T10 versión 11.4.1.9, con tamaño 929 KB.
- En la verificación de discrepancias se encuentra que estas son conciliadas con la categoría real, evidenciada en videos y registro fotográfico, realizando el proceso contemplado en la matriz de discrepancias implementadas por el Concesionario.
- En relación con la creación en el aplicativo T10 del usuario “Interventor”, con perfil de “consulta”, el Concesionario en comunicaciones ACNB-11835-2021 radicada 1035, ACNB-12583-2021 Rad. 1582 y ACNB-12422-2021 Rad. 1606 del 31 de mayo, 14 y 17 de agosto de 2021 respectivamente, reitera que “...no resulta necesario la creación del perfil de consulta “interventor””, teniendo en cuenta que “... tiene dispuesta en las estaciones de peaje, terminales de cómputo y personal que permiten al Interventor en cualquier momento y sin previo aviso ejecutar las consultas en el sistema de información de tráfico.”. La Interventoría teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3.1.7 del apéndice técnico 2, reitera la solicitud.
- Se realiza verificación de la información de la BdD de las estaciones de peaje por comandos SQL con los informes finales del aplicativo T10 REP-1130, evidenciando información sin novedad.
- Se verificó funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), evidenciando sin novedad.

- Se verifica el desempeño de los equipos de las estaciones de peaje, en los “eventos” del sistema operativo, presentando para el presente período, apagados en las estaciones de peaje Andes y Unisabana con tiempos no relevantes, con porcentaje de desempeño del 99.78% y 99.72%, que cumple lo establecido en el Apéndice Técnico 2 numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, párrafo 10, que estipula “La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos al 99% anual”.
- Se verifica funcionamiento continuo de videos, revisión de logs del aplicativo T10, copias de seguridad y actualización de listas blancas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- En la estación de pesaje fija se encuentra certificado de calibración publicado y publicación del certificado de verificación de la Superintendencia de Industria y Comercio actualizado. El Concesionario realiza consulta por placa en el RUNT, para los vehículos de transporte de carga rígidos de dos (2) ejes, sin presentar novedad.
- Con la comunicación ACNB-16141-22 radicado 1908-22 del 01 de noviembre de 2022, las fichas técnicas de los aplicativos instalados, las políticas de backup actualizadas y el inventario de fecha 26 de noviembre de 2020, de las básculas fija y dinámica.

8.1.5 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- En la Unidad Funcional No. 1, durante el mes de febrero del 2023 continúan los trabajos de excavación e instalación de pedraplén en los tramos del K1+280 al K1+350 Calzada Izquierda, y del K2+260 al K2+410 Calzada Derecha.
- Así mismo, en la Calzada Izquierda del K1+350 al K1+420, K1+520 al K1+690 y en la Calzada Derecha del K0+320 al K0+460, K1+680 al K2+160, K2+180 al K2+260, K3+400 al K3+460, se instalan las capas de afirmado para conformación del terraplén.
- En los tramos de Calzada Izquierda del K3+150 al K3+370; y en el tramo Calzada Derecha del K3+315 al K3+320, K4+920 al K5+010 se realizó la instalación de subbase conforme al diseño.
- Para el presente mes, continúan labores de instalación de subbase granular de altas prestaciones conforme a diseño, en los tramos del K0+450 al K0+530, K1+420 al K1+520, K1+690 al K1+740, K2+250 al K2+610, K4+290 al K4+430 Calzada Izquierda;

y del K0+460 al K1+340, K1+570 al K1+680, K2+410 al K2+840, K3+460 al K4+060 Calzada derecha.

- Se realizó instalación de asfalto del K2+840 al K3+315 en primera capa, del K1+340 al K1+570 y K4+060 al K4+930 en segunda capa, y del K4+970 al K5+160 en capa de rodadura sobre la Calzada Oriental; así como del K0+300 al K0+450, K1+740 al K2+250, K2+650 al K3+150, K3+370 al K4+290 en segunda capa y del K4+970 al K5+098 en capa de rodadura sobre la Calzada Occidental. Igualmente en los retornos 3 y 4 se encuentra instalada la segunda capa de asfalto sobre el área de giro y los carriles de incorporación a la vía.
- Continúa la instalación de cruces de tubería para servicios públicos y construcción de alcantarillas conforme quedan enunciados en el presente informe y de acuerdo a diseños.
- Las actividades de la Unidad Funcional No. 2 están culminadas y corresponden a obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta, andenes y las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales según diseño. Se encuentra instalada la capa de rodadura en pavimento asfáltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.
- En la Unidad Funcional No. 3, en la Calzada Principal Sur se encuentran culminados los tramos de cunetas perimetrales comprendidos entre abscisas K1+812,5 al K2+663,4 y en el Ramal de Entrada Sur del K0+000 al K0+068,5.
- Para continuar con el control de asentamientos se realiza nivelación sobre placas superiores en cada tablero de los Box Culvert Intersección Humero teniendo en cuenta la localización y niveles contemplados en el replanteo de los tableros según diseño última nivelación realizada el día 23 de febrero del 2023 como se reporta en el presente informe.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, K0+175 al K0+222, K0+240 al K0+260 y K0+285 al

K0+480, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, K0+173 al K0+220 y K0+240 al K0+260, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+095 al K0+248,39, Veredal del K0+000 al K0+020, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de Salida 3 del K0+190 al K0+230, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.

- En el área donde se construirá el puente Vehicular sobre Rio Bogotá continúa ensamble de tramos de vigas longitudinales y arcos metálicos. En conjunto con la comisión de topografía del concesionario, la Interventoría realiza verificación de niveles del camber instalado sobre las vigas longitudinales del costado izquierdo y derecho de la futura Calzada Norte. A la fecha únicamente se han construido los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70, se pretende desplazar la estructura ensamblada del puente en el sitio final cuando se encuentren construidos todos los estribos y ménsulas.
- En el PR 10+260 Ruta 5501 terminó la construcción del Puente Peatonal Price Smart. La prueba de carga se realizó el día 3 y 4 de febrero del 2023.
- En el PR 11+850 Ruta 5501 se realizó la construcción del Puente Peatonal La Ladrillera. La prueba de carga se realizó el día 1 y 2 de febrero del 2023.
- En el PR 12+400 Ruta 5501 terminó la construcción del Puente Peatonal Tinjacá-Yerbabuena. La prueba de carga se realizó el día 30 y 31 de enero del 2023.
- En el PR 17+800 Ruta 5501 se terminó la construcción del puente peatonal Aposentos. La prueba de carga se realizó el día 26 y 27 de enero del 2023.
- En el PR6+690 de la Ruta 5501, se realiza la construcción del puente peatonal La Caro. La prueba de carga se realizó el día 6 de febrero del 2023.
- En el PR5+450 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Olímpica carrera séptima. La prueba de carga se realizó el día 7 y 8 de febrero del 2023.
- En el PR4+400 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Pórtico. a prueba de carga se realizó el día 9 y 10 de febrero del 2023.
- En el PR3+300 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Rochester. Continúa instalación de sardinel, adoquín, losetas y estructura de

parqueadero para la construcción del espacio público del costado oriental y occidental. Está pendiente la prueba de carga.

- En el PR3+041 de la Ruta 5501, se lleva a cabo la construcción del Puente peatonal Tierra Alta. A la fecha se encuentra construida la totalidad de la estructura, continua la aplicación de la pintura para barandas. Está pendiente la prueba de carga.

Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

8.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se mantuvo la comunicación con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de enero del año 2023.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que el Concesionario mantienen la documentación pertinente para trabajo en altura, excavación, izaje de cargas y personas y trabajo en caliente.
- El Concesionario reporta en el informe mensual SST de enero de 2023 dos (2) accidentes laborales de Accesos Norte Bogota S.A.S, un (1) accidente laboral de Consorcio Constructor Accesos Norte y un (1) accidente laboral de Regency. Se debe trabajar fuertemente en la reducción de la accidentalidad y el logro de cero (0) accidentes laborales en la ejecución de lo que falta de la obra.
- Aunque el Concesionario mantiene reporte mensual de accidentes de trabajo, los indicadores de frecuencia de accidentalidad varían de acuerdo con los procesos de clasificación de origen por parte de la ARL.
- El Concesionario proporcionó soportes con la notificación de los accidentes laborales a las respectivas EPS de los trabajadores y se encuentra en validación por parte de la Interventoría.
- La Interventoría realizó recorridos diarios a la unidad funcional 1, 2, 3 y 4 del proyecto y comunicó los hallazgos identificados mediante la plataforma en Share Point.

- Durante el periodo el concesionario realizo recambio y entrega de dotación al personal que se encuentra con malas condiciones por desgaste, pero no se recibe documentación que soporte la entrega de la dotación.
- Se cuenta con un total de 14 baños en los frentes de obra de la UF1 y UF3.
- El proyecto dispone de puntos de lavado de manos independientes y al interior de baños portátiles, los insumos son almacenados en casilleros del proyecto.
- Aunque se evidenció la reposición de elementos de protección personal en campo, la entrega de guantes no es oportuna para los trabajadores de la UF1.
- Se evidenció la instalación de señalización de emergencia en los diferentes frentes de trabajo.
- Se evidenció la implementación de acciones correctivas frente a los hallazgos presentados por la Interventoría.
- La Interventoría no puede certificar el cumplimiento del 100% del plan de trabajo SST de Accesos Norte S.A establecido para el año 2022. Así mismo se evidenció la gestión e implementación de los programas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, sin embargo, para el informe mensual de enero de 2023 no se remite la totalidad de evidencias de gestión por parte del concesionario.

8.1.7 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en las UF 1, UF 2, UF 3 y UF 4, con base a lo establecido en las licencias ambientales, PAGA y lo establecido de manera contractual.
- Se revisan los Informes semanales de EER de la UF 3 presentados por el Concesionario, en los cuales se evidencia la gestión efectuada por el Concesionario para poder llevar a cabo la caracterización al cuerpo de agua.
- El Concesionario culminó la caracterización del componente biótico en el cuerpo de agua ubicado en el predio Las Veguitas, pendiente terminar la caracterización del componente abiótico.

- Se continúa la compensación por sustracción de la reserva en el predio Novita por parte del Concesionario, bajo su propio riesgo, debido a que todavía falta el pronunciamiento del MADS acogiendo el plan presentado.
- El Concesionario solicitó a la CAR y municipios de la Sabana frente a la disponibilidad de predios para continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1 y así mismo, para llevar a cabo el levantamiento de veda de la UF 2.

8.1.8 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1, dispone de estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO, emitido por parte de la Interventoría.

Así las cosas, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de diciembre de 2020, en armonía con los estudios de trazado y diseño geométrico con concepto NO OBJETADO emitido por la Interventoría, se desafectaron ocho (8) predios (ANB-1-055, ANB-1-094, ANB-1-095, ANB-1-155, ANB-1-156, ANB-1-124, ANB-1-124A y ANB-1-125) de los ochenta y seis (86) predios inicialmente identificados como requeridos, quedando un total de setenta y ocho (78) predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 1.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, convocó al Concesionario y a la Interventoría a participar en el comité predial de situaciones particulares a realizar el día 08/07/2021, con el objetivo de estudiar la solicitud de excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1 realizada por el Concesionario. Una vez expuestas las situaciones particulares de orden técnico, ambiental, social y predial, el comité aprobó las excepciones a las especificaciones técnicas en la zona de excepción 1 – sector Tierra Alta y zona de excepción 2 – sector Fabrica SERIES de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, disminuye el área predial afectada de los predios identificados con fichas prediales ANB-1-060, ANB-1-061, ANB-1-063, ANB-1-066 y ANB-1-066A. Así mismo, los predios identificados con

fichas prediales ANB-1-062, ANB-1-064 y ANB-1-065, fueron totalmente desafectados, lo que implicó que el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1, en su momento disminuyó de setenta y ocho (78) predios a setenta y cinco (75) predios requeridos.

No obstante, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, se identificó una nueva área predial requerida para el desarrollo de las obras de la Unidad Funcional 1, razón por la cual, el requerimiento predial en la Unidad Funcional 1 aumenta de setenta y cinco (75) predios a setenta y seis (76) predios requeridos.

Dicho lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de setenta y seis (76) expedientes prediales, los cuales se encuentran aprobados por la Interventoría.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido un total de setenta y seis (76) avalúos comerciales corporativos, de los cuales, setenta y cinco (75) avalúos comerciales corporativos disponen de concepto de aprobación por parte de la Interventoría y un (1) avalúo comercial corporativo se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto al Plan de Adquisición de Predios correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

No obstante, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, en cuyo numeral 5. CONSIDERACIONES RESPECTO A LA UNIDAD FUNCIONAL 1, se modifica el alcance contractual de la Unidad Funcional 1, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1857-2020 del 06/08/2020 remitir el Plan de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado en función del Plan de Obras actualizado.

En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-9059-2020 del 25/08/2020 el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1 ajustado. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de aprobación al el Cronograma de Adquisición de Predios de la Unidad Funcional 1, a través de comunicación 5143.013ANI-OP-2170-2020 del 07/09/2020.

Respecto al Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, fue remitido y ajustado en varias oportunidades por el Concesionario, atendiendo las observaciones oportunamente remitidas por la Interventoría. Finalmente, una vez revisado y validado, fue no objetado por parte de la Interventoría.

Por otra parte, una vez culminado el proceso de enajenación voluntaria y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios, de conformidad a lo establecido en el Apéndice Técnico 7 de la Gestión Predial del Proyecto, el Concesionario inició veinticinco (25) procesos de expropiación por vía judicial, de los cuales ha logrado retomar el camino de enajenación voluntaria para dieciséis (16) de los predios, informando el desistimiento de dichos procesos de expropiación por vía judicial, es decir, a la fecha nueve (9) predios continúan en proceso de expropiación por vía judicial.

Por otra parte, a la fecha, de los setenta y seis (76) predios requeridos para la ejecución de las obras constructivas de la Unidad Funcional 1, el Concesionario dispone de setenta (70) predios que aportan una longitud efectiva de 4,62 kilómetros que corresponden al 94,19% de la totalidad de longitud efectiva de dicha Unidad Funcional. Dicho lo anterior, a la fecha seis (6) predios no tienen disponibilidad predial, de los cuales cuatro (4) predios (ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A) son de propiedad del Departamento Administrativo para la Defensoría del Espacio Público – DADEP, para los cuales se está analizando la figura jurídica que permita la transferencia de las áreas prediales requeridas al Proyecto. Así mismo, dos (2) predios (ANB-1-134A y ANB-1-163) que se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16102-2022 del 18/10/2022 dirigida a la Subdirectora de Registro Inmobiliario del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público solicitó “respuesta formal por parte de la Entidad relacionada con el mecanismo que permita definir el procedimiento de transferencia de titularidad del derecho de dominio sobre las zonas de uso público requeridas para la ampliación de la Carrera Séptima”. Predios ANB-1-056, ANB-1-057, ANB-1-058 y ANB-1-058A – UF1.

En consecuencia, en mesa de trabajo desarrollada el 11 de noviembre de 2022, con la participación de la Subdirección de Registro Inmobiliario del DADEP, la ANI y el Concesionario, el DADEP presentó el borrador del acto administrativo “Por la cual se autoriza la ocupación

temporal de unos Bienes de Uso Público a la Sociedad Accesos Norte de Bogotá S.A.S”, el cual se encuentra en revisión y comentarios por parte de la ANI, el Concesionario y la Interventoría.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo del Concesionario, los cuatro (4) predios disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI. Tres (3) predios (ANB-2-002, ANB-2-004A y ANB-2-014) disponen de certificado catastral del área desenglobada, quedando pendiente el certificado catastral del predio identificado con ficha predial ANB-2-016 para concluir el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2.

Respecto al proceso de verificación para recibo de la Unidad Funcional 2, el Concesionario remitió respuesta relativa al cumplimiento de los requerimientos contractuales de orden predial a través de la comunicación ACNB-13091-2021 del 20/09/2021. Sin embargo, una vez revisada y validada la información remitida digitalmente por el Concesionario, la Interventoría a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1935–2021 del 30/09/2021, manifestó:

- Si bien el predio identificado con ficha predial ANB-2-016 a la fecha no dispone de certificado catastral del desenglobe de la compra parcial, emitido por la Entidad competente, el Concesionario cumplió a cabalidad con la obligación que le asistía relacionada con el proceso de desenglobe de las áreas adquiridas a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, para el predio identificado con el número ANB-2-016.
- A la fecha se encuentra pendiente la remisión del informe de adquisición predial, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, del predio identificado con ficha predial ANB-2-016.

En consecuencia, el Concesionario remitió digitalmente el informe de adquisición predial correspondiente al predio identificado con ficha predial ANB-2-016, a través de enlace adherido a la comunicación ACNB-13244-2021 con fecha del 7 de octubre de 2021, recibido por esta Interventoría el 8 de octubre de 2021, radicado ANI número 20214091167322.

Una vez realizada la revisión documental, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2327-2021 del 26/11/2021, en la cual, el componente predial considera que dicho informe sintetiza el proceso de Gestión Predial realizada para el predio identificado con ficha predial ANB-2-016, conforme a lo establecido en el numeral 5.11 del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, razón por la cual, considera que el proceso de gestión y adquisición predial en la Unidad Funcional 2, se encuentra concluido para la totalidad de predios objeto de adquisición requeridos.

En el mismo sentido, el Concesionario remitió la notificación de la puesta a disposición de la Unidad Funcional 2, a través de la comunicación ACNB-8426-2020 del 06/07/2020. En consecuencia, una vez realizado el proceso de verificación de la Unidad Funcional 2, a través de visita técnica realizada el día 27 de julio de 2020 a los cuatro (4) predios objeto de adquisición requeridos, la Interventoría emitió concepto a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1793-2020 del 31/07/2020.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el día 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifestó que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Por otra parte, considerando las modificaciones a los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle en la Unidad Funcional 3, con motivo de las intervenciones adelantadas por terceros y divulgadas en las redes sociales, relacionadas con alteraciones en las condiciones del Canal Proleche, y que conllevaron a que el agua que se encontraba estancada en el mismo fluyera a las zonas de los terraplenes de acceso e implantación de los estribos occidentales de los puentes sobre el Rio Bogotá, afectando las condiciones del agua.

Sumados igualmente a las determinaciones y recomendaciones adoptadas por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR y contenidas en Informe Técnico DRN No. 044 del 26 de marzo de 2021, a través del cual determinan la existencia de una Zona de Protección Hídrica (ZPH), el Concesionario remitió a la Interventoría las comunicaciones ACNB-11444-2021 del 29/03/2021 y ACNB-114484-2021 del 07/04/2021, a través de los cuales en aplicación de las previsiones contenidas en el numeral 6.3 “Modificaciones y Adecuaciones a los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle” de la Parte General del Contrato se informó a la Entidad concedente y a la Interventoría del proyecto el ajuste correspondiente al diseño existente.

En consecuencia, la Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-0599-2021 del 08/04/2021, en la cual se viabiliza la desafectación parcial de las áreas de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-025, ANB-3-026 y ANB-3-027. En el mismo sentido, la Interventoría viabiliza el requerimiento de áreas adicionales de terreno en los predios identificados con fichas ANB-3-021 y ANB-3-025A, debidamente informadas por el Concesionario, para las cuales debe realizar el proceso de gestión y adquisición predial, de conformidad al Apéndice Técnico 7: Gestión predial del Contrato de Concesión.

No obstante, de acuerdo a lo informado por el Concesionario en el Informe Semanal de Evento Eximente de Responsabilidad – Unidad Funcional 3 correspondiente a la semana 70 del 22 al 28 de agosto de 2022, remitido a través de la comunicación ACNB-15697-2022 del 29/08/2022, teniendo en cuenta la orden impartida por el Tribunal de Cundinamarca, se retoman los estudios de trazado y diseño geométrico originales, requiriendo nuevamente el predio ANB-3-026, y eliminando los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el

predio identificado con ficha predial ANB-3-025, razón por la cual, disminuye de cuarenta y un (41) a cuarenta (40) el número de predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de veintisiete (27) expedientes prediales, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales contenidos en veintiséis (26) expedientes prediales y un (1) expediente predial se encuentra en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, a la fecha el Concesionario ha remitido en la Interventoría un total de veinticuatro (24) avalúos comerciales corporativos, de los cuales la Interventoría ha aprobado un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos y cuatro (4) avalúos comerciales corporativos se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con el número ANB-3-038 a través de la comunicación ACNB-9359-2020 del 10/09/2020. Una vez revisado y validado el proyecto de resolución de expropiación y todos sus anexos, la Interventoría emitió observaciones a través de correo electrónico el 15/09/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el proyecto de resolución de expropiación ajustado junto con todos sus anexos, a través de correo electrónico el 15/09/2020. Una vez revisado y validado, la Interventoría emitió concepto de viabilidad a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2298-2020 del 17/09/2020, sin embargo, según lo informado por el Concesionario dicho proceso de expropiación por vía judicial se cancela, considerando la firma de la promesa de compraventa que permite la enajenación voluntaria de dicho predio. No obstante, debido a los inconvenientes administrativos que ha

presentado el representante legal del Conjunto Residencial “Los Robles P.H.” a la propietaria del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, se acordó con la misma, que el Concesionario remitiría el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación ACNB-16006-2022 del 29/09/2022. Sin embargo, una vez revisada y validada la información documental remitida digitalmente, la Interventoría emitió observaciones de orden jurídico al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1815-2022 del 13/10/2022. En consecuencia, el Concesionario remitió a través de la comunicación ACNB-16185-2022 del 02/11/2022, el proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038 ajustado. Una vez revisada y validada la información remitida digitalmente, la Interventoría emitió concepto de aprobación al proyecto de acto administrativo mediante el cual se declara la expropiación del predio identificado con ficha predial ANB-3-038, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1932-2022 del 05/11/2022.

Por otra parte, el Concesionario remitió los proyectos de actos administrativos mediante los cuales se declaran las expropiaciones de veinte (20) predios identificados con las fichas prediales ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042 y ANB-3-043.

Sin embargo, el Concesionario elevó petición ante la autoridad judicial competente solicitando el desistimiento de las demandas de expropiación judicial de los predios ANB-3-026 y ANB-3-027, derivados de la modificación de Estudios de Trazado y Diseño Geométrico y/o los Estudios de Detalle realizados en la Unidad Funcional 3.

Dicho lo anterior, de acuerdo con lo informado por el Concesionario, a la fecha, diecisiete (17) de los dieciocho (18) predios que se encuentran en proceso de expropiación por vía judicial, presentan el siguiente estado:

RESUMEN ESTADO DE LOS PROCESOS DE EXPROPIACIÓN - UNIDAD FUNCIONAL 3	FEBRERO DE 2023
CONFLICTO DE COMPETENCIA	0
DESISTIMIENTO	2
SENTENCIA	2
PENDIENTE RESOLVER ADMISIÓN	4
PENDIENTE DE RESOLVER RECURSO CON RELACIÓN AL CONFLICTO DE COMPETENCIA	2
SOLICITUD PRUEBA DE OFICIO - AVALÚO IGAC	1
ADMITIDOS	8
TOTAL	19

- ANB-3-028) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por la Lonja. Se realizó la diligencia de entrega real y material anticipada del predio el día 17/01/2022 ordenada por el Juez.
- (ANB-3-039) - Una (1) resolución de expropiación presenta sentencia favorable a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, acogiendo el avalúo presentado por la parte demandada.
- A la fecha nueve (9) predios disponen de entrega anticipada (real y material) ordenada por la autoridad judicial ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-034, ANB-3-037, ANB-3-039 y ANB-3-040.

Dicho lo anterior, la fecha el Concesionario dispone de veintiséis (26) predios en la Unidad Funcional 3, de los cuales diecisiete (17) permisos de intervención voluntarios fueron gestionados por el municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Así mismo, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, de los veintisiete (27) predios (retomando los estudios de trazado y diseño geométrico originales, se incluye nuevamente el predio ANB-3-026, y se eliminan los predios ANB-3-025A y ANB-3-025B, incluidos en las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, con ocasión de evitar la afectación de un cuerpo de agua presente en el predio identificado con ficha predial ANB-3-025) cuyo proceso de gestión y adquisición predial se encuentran a cargo del Concesionario, a la fecha el Concesionario ha obtenido tres (3) permisos de intervención voluntarios. Así mismo, de los dieciocho (18) procesos de expropiación que actualmente se encuentra desarrollando el Concesionario a la fecha nueve (9) predios disponen de entrega anticipada ordenada por la autoridad judicial ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-034, ANB-3-037, ANB-3-039 y ANB-3-040.

Por otra parte, el Concesionario remitió dos (2) nuevos expedientes de los predios ANB-3-021F y ANB-3-021G para revisión y concepto por parte de la Interventoría, a través de la comunicación ACNB-10889-2021 del 21/01/2021, sin embargo, considerando que las áreas de terreno identificadas como ANB-3-021F y ANB-3-021G en los insumos prediales adjuntos se encuentran por fuera del área cartográfica del polígono de requerimiento predial armonizado con los estudios de trazado y diseño geométrico y/o estudios de detalle no objetados por la Interventoría, no consideramos viable la adquisición de dichas franjas de terreno utilizando los recursos de la Subcuenta de Predios.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11448-2021 del 30/03/2021, notificó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad – EER en la Unidad Funcional 3. En consecuencia la Interventoría emitió el respectivo concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0602-2021 del 08/04/2021, en donde puntualmente el componente predial de la Interventoría conceptuó “(...) considerando que la medida cautelar suspende la Resolución

No. 02189 de 27 de noviembre de 2018 “Por la cual se otorga una licencia ambiental y se adoptan otras determinaciones”, emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales respecto del proyecto “Construcción Troncal de los Andes”, dicha determinación únicamente afecta el proceso de gestión y adquisición predial que está desarrollando el Concesionario sobre el predio objeto de protección, es decir, solo suspende el proceso de gestión predial sobre el predio identificado con ficha ANB-3-025”.

Por otra parte, el Concesionario a través de la comunicación ACNB-11643-2021 del 22/04/2021, solicitó la ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017, originado por el primer Evento Eximente de Responsabilidad reconocido en la Unidad Funcional 3. En consecuencia, y considerando que el Concesionario manifiesta que las situaciones particulares relativas a la admisión de demandas de expropiación se constituyen en hechos imposibles de prever o superar por parte del Concesionario y en esa condición no permiten superar los hechos que dieron origen al reconocido Evento Eximente de Responsabilidad, con el objetivo de realizar un análisis integral a dicha solicitud de ampliación del periodo especial consignado en el Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión 001 de 2017 elevada por el Concesionario, la Interventoría solicitó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0837-2021 del 07/05/2021, información correspondiente al proceso de enajenación voluntaria directa y/o expropiación desarrollado en la Unidad Funcional 3.

En consecuencia, el Concesionario remitió la información relativa a los procesos de enajenación voluntaria directa y/o expropiación a través de las comunicaciones ACNB-11941-2021 del 19/05/2021 y ACNB-12024-2021 del 27/05/2021. Una vez revisada y analizada la totalidad de la información remitida por el Concesionario, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1004-2021 del 27 de mayo de 2021.

Finalmente, el Concesionario notificó a la Interventoría de la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá relacionadas con las discusiones sobre la asignación de competencia derivadas de las diferencias de interpretación relativas a la prevalencia de los fueros subjetivo y real en el conocimiento de los procesos, a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del

31/08/2021. Sin embargo, realizado el análisis jurídico – predial, la Interventoría emitió concepto integral a través de la comunicación 5143.013ANI–OP–1953-2021 del 02/10/2021, en la cual concluyó que no es de recibo la petición de reconocer y aceptar la ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad, en los términos propuestos por el Concesionario, en vista que no se dan los presupuestos contractuales establecidos para la declaración de un EER, ya que existen mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias puestos de presente por el Concesionario.

En el mismo sentido, la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, a través de la comunicación bajo Radicado ANI No.: 20213060410041 del 27/12/2021, en su concepto integral concluyo “En virtud de lo anterior, le informamos que esta Agencia considera que NO se configuran los elementos que permitan declarar el Evento Eximente de Responsabilidad para la Unidad Funcional 3 del Proyecto Accesos Norte a la ciudad de Bogotá, a causa de demoras en el proceso de expropiación de predios de esta Unidad Funcional”.

Cabe señalar que la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, remitió a través del Radicado ANI No.: 20226060329851 del 17/10/2022 comunicación dirigida a la Directora Técnica de Predios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, solicitando “se nos informe si consideran necesario agendar nuevas mesas de trabajo con la colaboración y participación de las dos entidades en aras de continuar con las revisiones y/o ajustes al borrador remitido”, propuesta de borrador Convenio Interadministrativo de Cooperación predio ANB-3-020 – UF3.

8.1.9 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes sociales, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.
- En el mes el Concesionario programó las oficinas de atención al usuario (móviles), las cuales fueron ubicadas en diferentes puntos del corredor vial, la interventoría realizó la respectiva verificación y seguimiento.

- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial, sensibilización y gestiones de acercamiento con diferentes entidades realizadas por parte del concesionario.
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programas de atención al usuario, capacitación al personal vinculado y vinculación de mano de obra.
- La Interventoría cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo con lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.
- Se realizó seguimiento a la plataforma SICC a los indicadores PQRS social, información del programa de capacitación y vinculación al personal.
- Se revisó el consolidado de PQRS semanal y mensual durante el periodo.
- Se requirió al Concesionario el cumplimiento en las obligaciones contractuales referente a la respuesta de las PQRS en los tiempos de ley.
- Se solicitó al concesionario revisar el horario en los cuales se está realizando las actividades de relacionamiento con la comunidad con el objetivo de que las oficinas de atención al usuario cumplan con el horario establecido.

8.1.10 ÁREA JURÍDICA

De acuerdo con el informe presentado para este periodo se concluye lo siguiente:

- Actualmente no se evidencian requerimientos del concesionario o la Agencia para efectuar modificaciones al contrato de concesión.
- Para la UF3 sigue en curso un Evento Eximente de Responsabilidad reconocido por las partes, por causa de la orden judicial que ordenó la suspensión de la Licencia Ambiental otorgada para la construcción de la UF3 desde marzo de 2021, levantada parcialmente decisión del 17 de enero de 2022. No obstante, el concesionario actualmente se encuentra impedido para realizar cualquier actividad o intervención sobre el predio identificado con cédula catastral No. 25175000000000070776000000000 y ficha predial ANB-3-025, con excepción de las medidas de seguimiento ambiental de competencia de la autoridad ambiental ANLA. Hasta tanto se apruebe un cambio menor o la modificación de la licencia. Debiendo continuar el seguimiento integral de las

medidas y propuestas presentadas por el concesionario en cumplimiento del Auto de 17 de enero de 2022.

- El 25 de octubre de 2022, mediante Resolución No. 20227070017095 la Coordinación GIT de Sancionatorios de la ANI, se pronunció respecto del proceso sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, iniciado en contra del concesionario por el presunto incumplimiento de la Obligación de Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Redes (Aporte No. 4), con sus respectivos intereses, mediante la mencionada resolución se declaró el incumplimiento del concesionario, se resolvió imponer y hacer efectiva la multa prevista en el literal (m) de la sección 6.1 de la parte Especial, y se declaró ocurrido el siniestro. En Audiencia de 9 de noviembre de 2022 el Concesionario y sus garantes sustentaron recurso de reposición contra la Resolución No. 20227070017095 y presentaron copia del pago de los intereses correspondientes al Fondeos por parte del Concesionario a las Subcuentas de Redes (Aporte No. 4). Sobre lo cual en audiencia se solicitó el pronunciamiento de esta interventoría, el cual fue presentado mediante oficio 5143.013ANI-OP-2001-2022 con Rad ANI No. 20224091291172 de fecha 17-11-2022. En audiencia de 22 de diciembre de 2022 GIT Sancionatorios de ANI mediante Resolución No. 20227070021245 de 22-12-2022 decidió REVOCAR en su integridad la Resolución No. 20227070017095 del 25 de octubre de 2022 y DECLARAR la terminación del proceso.

8.1.11 ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018, en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019. El concesionario Accenorte inició labores constructivas para la Unidad Funcional 1 en los primeros días de Noviembre de 2021.

El Concesionario suscribió un primer contrato del crédito para la construcción del proyecto en el mes de Octubre de 2019, y este préstamo suministró recursos por un valor de \$300.000 millones de pesos, los cuales permitieron realizar los estudios y

diseños de la Unidad funcional 1, además de las labores constructivas de las Unidades Funcionales 2 y 3, así como la operación y mantenimiento de la Unidad Funcional 4. Adicional a esto, el concesionario suscribió un segundo contrato de crédito por un monto de \$531.000 millones de pesos, el cual fue desembolsado el día 24 de diciembre de 2021 y sirvió para realizar tanto los fondeos pendientes, como para las futuras labores constructivas de las Unidades Funcionales 1 y 3, adicionalmente, con este segundo crédito se canceló el primer préstamo suscrito en el año 2019.

- **Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por un Laudo Arbitral, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión.

Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto destinado a la ANI (33,8266 % del total), junto con los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo y las conciliaciones realizadas en la Fiduciaria Bancolombia.

Por otra parte, los recursos restantes del recaudo (66,1734%), ingresan a las Subcuentas de Recaudo del Proyecto, desde las cuales se entrega la retribución al Concesionario Accenorte.

- **Aportes Equity:** Los aportes Equity se completaron en su totalidad, cumpliendo lo establecido en la Sección 4.4 de la parte Especial del Contrato de concesión.
- **Entrega y pago de las Unidades Funcionales 2 y 4:** El día 06 de julio de 2020, el concesionario Accenorte colocó a disposición de la ANI la Unidad Funcional 2 del proyecto, con lo cual inició el procedimiento establecido en el contrato de concesión para su respectiva recepción por parte de la ANI, proceso que culminó en febrero 26 de 2021 con la respectiva suscripción del acta. En cuanto a la Unidad Funcional 4, esta inició su operación y pago de la respectiva retribución en Agosto de 2020.

Finalmente, los resultados financieros del proyecto durante el año 2023, sitúan las utilidades contables del patrimonio autónomo en **-\$1.174** millones de pesos a la fecha de corte del presente informe.

8.1.12 GESTIÓN DE RIESGOS

- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de baja a medio baja para el riesgo No. 1 *“Demoras en la disponibilidad de predios derivadas de las actividades de gestión predial”* para la UF3 debido a la ocurrencia de un nuevo Evento Eximente de Responsabilidad, generado por las demoras originadas en el trámite de procesos de expropiación que se llevan a cabo ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.
- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración de la probabilidad de ocurrencia de medio baja a medio alta para el riesgo No. 3 *“Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos”* para la UF3, debido a la medida adoptada en enero de 2022 por el Tribunal administrativo donde se obliga al Concesionario a paralizar la ejecución de las obras únicamente sobre el predio denominado San Jacinto de la UF 3.
- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración del impacto de medio bajo a medio alto para el riesgo No.4 *“Sobrecostos por compensaciones socio ambientales”* para la UF1 y UF4, presentando un sobrecosto aproximado del 5% debido a que hubo la necesidad de hacer aprovechamiento forestal en la UF4, lo que implica hacer una compensación, no prevista; por otro lado, la sustracción de reserva, solicito como compensación la compra de 1,4 ha. Para la UF 1, la LICENCIA AMBIENTAL exigió la compensación de 16.02 ha. El riesgo No. 4 se encuentra en zona valorable de acuerdo a la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019.
- En el periodo, la interventoría aumenta la valoración del impacto de medio bajo a alto para el riesgo No.17 *“Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes”* debido a el Decreto 50 de enero de 2023, el cual establece el no aumento de las tarifas de peajes para el año 2023. El riesgo No. 17 se encuentra en zona valorable de acuerdo a la resolución 4859 del 23 de diciembre de 2019.
- Diferencial en el recaudo VPIP. De acuerdo análisis de la interventoría la valoración de probabilidad de ocurrencia es alta y el impacto medio-alto.
- La subcuenta excedentes ANI con corte enero de 2023 presenta un saldo de \$34,878,251,364.98 correspondiente a la cuenta de Bancolombia No. 031-720636-82, el cual puede llegar a cubrir los posibles sobrecostos en las compensaciones ambientales

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

Intaccesosnorte2@gmail.com

8.1.13 GESTIÓN DE LA CALIDAD

- Los indicadores para el mes de febrero de 2023 dan cumplimiento a las metas establecidas y por tanto a los objetivos de calidad definidos para el proyecto.
- El sistema de Gestión de Calidad del Consorcio ETSA- SIGA se encuentra implementado y mantenido, dando cumplimiento a lo definido en el plan de calidad de la interventoría, lo que permitió mantener la certificación bajo la norma NTC ISO 9001:2015.
- Los equipos utilizados en el periodo cuentan con la calibración vigente y cumplen con los estándares requeridos para el seguimiento y verificación de las actividades ejecutadas por el Concesionario.
- Los ensayos realizados por el Concesionario para el mes analizado de febrero de 2023, en general dan cumplimiento con los parámetros establecidos en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del INVIAS 2013 aplicables al contrato de Concesión, a excepción del ensayo equivalente de arena de suelos y agregados finos de sub base, al cual se solicitó corrección al concesionario.

8.1.14 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

De lo presentado en este capítulo respecto a actividades de operación, y estado de la infraestructura vial que se tiene a cargo del Concesionario, podemos concluir lo siguiente:

- Para el periodo correspondiente al mes de febrero de 2023, en los recorridos que realiza esta Interventoría, de manera permanente, se logró revisar el cumplimiento por parte del Concesionario, de la disposición de todos sus equipos en operación, con el fin de prestar el apoyo a los usuarios que hacen uso del corredor vial, en caso de necesitarse algún servicio.
- Para el periodo correspondiente al mes de febrero, se evidenció trabajos de sello de fisuras en la ruta 45A04, entre los PR24+200 al PR25+330 calzadas oriental y occidental, y en la calzada occidental del PR5+830 al PR5+400; y en la ruta 45ACNB – Variante Portachuelo por ambas calzadas.

- El Concesionario para el presente periodo continúa realizando labores de corte de césped con dotación de tractor adquirido durante el año 2018, con el propósito de mejorar los rendimientos alcanzados en las labores de rocería; especialmente, en áreas del separador de la Rutas 5501 y 45A04, áreas de retornos de la Ruta 5501 y a los costados oriental y occidental de la ruta 5501, calzada bidireccional. En algunas oportunidades va acompañado de cuadrilla y operario con guadañadora, para poder complementar las tareas en áreas de difícil acceso para éste. De igual manera, presenta cuadrillas de personal acompañadas de sus elementos básicos de herramientas para realizar estas actividades en otras áreas de acceso más complejo; desarrollando actividades de forma paralela en varios frentes de trabajo; **dando cumplimiento a lo referente al Indicador E8 para el último periodo del mes de febrero de 2023.**
- Para el debido mantenimiento de las estructuras viales como de obras de estabilización de geotecnia vial, el Concesionario mantiene equipo operativo y mecánico para la realización de limpieza de vallados, zangas de coronación, mantenimiento de trinchos y el correcto sostenimiento de las diferentes obras de arte como realización de labores de encausamiento de aguas lluvias y de escorrentía. Para el último mes de febrero el Concesionario realizó labores de mantenimiento a trinchos ubicados en la ruta 45ACNA – Variante Cajicá, por ambos costados y zanjas de coronación del talud de Portachuelo.
- Durante el último periodo del mes de febrero se realizó el hallazgo de ejecución de actividades de limpieza y lavado a líneas de borde y líneas de carril, tareas realizadas en algunos sectores de las rutas 45A04 y 5501, por ambas calzadas.
- El Concesionario a través de todo su equipo operativo como de comunicación que posee, realiza de manera pronta y eficiente, actividades de prestación de atención de incidentes en los corredores viales que administra, prestando sus servicios a través de los vehículos carro taller, grúas o vehículos de inspección de la Concesión; y en algunas circunstancias apoyándose de las entidades municipales vecinas por donde atraviesa las vías concesionadas, que poseen equipos y personal para la prestación de servicios y emergencias, tales como entidades hospitalarias, centros de salud y bomberos, que durante el mes de febrero siempre estuvieron atentos para brindar apoyo y

acompañamiento en los diferentes hechos presentados, **dando cumplimiento con el Indicador O4 – Tiempo de atención de incidentes.**

- Para las labores de atención de accidentes el Concesionario cuenta con una red de operadores de radio y una base central de comunicaciones eficiente, sumado a la presencia de una ambulancia medicalizada adecuadamente dotada y su personal profesional, para brindar de manera eficaz, el apoyo a usuarios, ante posibles eventualidades que se pueden presentar a lo largo de la malla vial concesionada, **dando cumplimiento con el Indicador O5 – Tiempo de atención de accidentes y emergencias durante el mes de febrero de 2023.**
- Con base en lo estipulado en el Apéndice Técnico 4, Indicador O6, **DISPONIBILIDAD DEL SICC** para el mes de septiembre el SICC permaneció disponible el 99,92% del tiempo de operación (7 días de la semana x 24 horas), de acuerdo con reporte allegado por el Concesionario, **dando cumplimiento a lo establecido contractualmente, el de ser mayor al 99,00% para el mes de febrero.**
- Al realizar revisión de los volúmenes de tráfico que transitaron durante el último mes de febrero, se observa un decremento en sus cifras generales del orden del 6,21% con respecto al mes de enero anterior. Con estas cifras alcanzadas, se puede manifestar que las cifras presentadas durante el mes de enero al compararlas con los demás periodos del mismo mes antes de pandemia sufre un leve incremento del orden 2,75%.
- De todos los vehículos de carga que transitaron por la Autopista Norte, costado oriental, sentido sur – norte, se les realizó control de pesaje en báscula estática al 16,88% de los mismos, que al analizar los últimos ocho periodos mensuales ocupa la cifra más baja en orden descendente, con un promedio mensual alcanzado del 22,67%, siendo este último un porcentaje representativo alcanzado en los últimos ocho meses. De igual manera, en cuanto a cifras de vehículos de carga que transitaron por la estación de peaje Andes, se alcanzó la cantidad de 100.305, siendo superior con respecto a la del mes anterior que llegó a la cifra de 98.843.
- Se realizó el hallazgo, durante el último mes de febrero, que la policía de carreteras en sus cuadrantes de apoyo, contó con la totalidad de equipos que se tiene en comodato

en óptimas condiciones, para la brindar el apoyo necesario en las diferentes funciones asignadas.

- Como resultado de la reapertura de la vía al Llano, a partir del mes de octubre de 2019, para los últimos dos meses del mismo periodo anual, como para los cuatro primeros del 2020, enero, febrero marzo y abril de 2020, las solicitudes de permisos de tránsito de carga extra-dimensionada y extra-pesada bajan considerablemente con respecto a los meses inmediatamente anteriores; especialmente en el último periodo, por el corredor vial Bogotá – La Caro – Briceño, para finalmente conectar con los departamentos del Meta y de Casanare, haciendo la aclaración que para los últimos treinta meses correspondientes a los meses de septiembre de 2020 a febrero de 2023, se ha dado trámite a todas las solicitudes de permiso de carga extra-dimensionada allegadas para poder circular por el corredor vial a cargo de AcceNorte.
- Una vez se suscribe el Convenio interinstitucional entre el Concesionario y la Policía de Tránsito y Transportes, el día diez (10) de junio del año 2019, se realiza la entrega de equipos automotores a partir del veintiuno (21) de junio del mismo año, conformados de un vehículo tipo camioneta doble cabina y dos motocicletas por cada uno de los dos cuadrantes asignados a POLCA, y que hacen parte del corredor vial concesionado, como a su vez de la disposición de veinticinco (25) agentes, repartidos entre los dos cuadrantes. El 21 de marzo de 2021, se realiza la entrega de cuatro (4) motocicletas, dos (2) por cada uno de los dos cuadrantes.
- En lo referente a temas de Resolución 716 de 2015, para emitir conceptos de permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura Vial Carretable Concesionada, el Concesionario procedió a emitir sus respectivos conceptos; dentro de los plazos establecidos por parte de la entidad en la Resolución 716, terminando periodo sin tener pendientes por emisión de concepto.
- Para el último periodo mensual se presentó un (1) accidente vial con presencia de una (1) víctima fatal, caso presentado por la ruta 45A04, presentándose por fuera de los sectores críticos establecidos mediante el Análisis de Concentración de Accidentes – ATCA, apoyados en el conteo mensual de víctimas fatales presentadas en el corredor

vial Concesionario, **lo que permite dar cumplimiento al Indicador O1 – Índice de Mortalidad.**

- En lo concerniente a las hipótesis de accidentes presentados, estos obedecieron principalmente por factores asociadas al conductor; entre las que sobresalen no mantener distancia de seguridad, exceso de velocidad, impericia en el manejo y girar bruscamente.
- Durante el periodo del mes de febrero de 2023, **se dio cumplimiento al Indicador O2 – Ocupación de Carriles**; ya que no se detectó colas mayores a trescientos (300) metros que hubiese causado ocupación total de la calzada o de un de carril, por las vías que se encuentran a cargo de AcceNorte.
- Para el último mes correspondiente de febrero de 2023, **se atendió lo concerniente a la medición del Indicador O3 - Colas de peaje, dando cumplimiento por parte del Concesionario a lo establecido de manera contractual**, una vez la Agencia Nacional de Infraestructura mediante Resolución 6185 del 31 de mayo de 2020, ordena la reactivación de medición de Indicadores a partir de junio del mismo año.
- Durante los fines de semana, se evidenció presencia de personal canguro que brinda apoyo a las labores de recaudo, para las estaciones de peaje Andes y Fusca, en el sentido de salida de la ciudad de Bogotá facilitando la operación y movilidad, así mismo se evidencia los equipos de operación prestando sus servicios; lo que logró obtener resultados oportunos en la atención de cobro de peaje como servicios a los usuarios del corredor vial.
- **El Indicador E-11**, Señales verticales, no presentó ninguna novedad en las labores de medición al Indicador adelantas por esta Interventoría, encontrándose ajustadas a los valores establecidos contractualmente para cada color, y evidenciándose el correcto estado de las mismas.
- Para el mes de febrero, una vez el Concesionario realiza labores de mantenimiento y ajuste de luminarias durante el mes anterior de diciembre que no estaban operando de la mejor manera, **da cumplimiento con el Indicador E-14**. Así mismo, se evidenció la terminación en la instalación de luminarias en los pasos peatonales elevados construidos

recientemente por la Unidad Funcional 4, ruta 5501, los cuales se encuentran cargados a la Unidad Funcional 1.

- Con las labores ejecutadas a lo largo del periodo mensual de rocería, poda, bordeo y limpieza de infraestructura vial, **el Concesionario da cumplimiento al Indicador E-8 Estado de márgenes.**
- Con las actividades ejecutadas de limpieza y retiro de material de obras de arte en sus encoles y descoles y a lo largo de las mismas, **el Concesionario da cumplimiento al Indicador E-10 Drenajes superficiales.**
- El Concesionario al realizar actividades de parcheo y sello de fisuras en sectores donde se evidenciaba daños leves a la carpeta de rodadura, **da cumplimiento con los Indicadores de Fisuras y Baches, E-3 y E-6, respectivamente.**

8.2 RECOMENDACIONES

8.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se recomendó al concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada durante la emergencia sanitaria sea informada a esta Interventoría.
- Se recomendó al concesionario continuar informando las actividades y dinámicas planteadas en cumplimiento al protocolo de bioseguridad para su seguimiento.
- Se recomendó al Concesionario tener en cuenta las medidas de prevención teniendo en cuenta la ubicación de las oficinas móviles de atención al usuario.
- Se revisó la programación de las actividades ejecutadas y programadas en la semana para realizar el respectivo acompañamiento y seguimiento por parte de la Interventoría.
- Se realizó acompañamiento a las actividades desarrolladas por el Concesionario de manera presencial y virtual.
- Se solicitaron los soportes correspondientes al mes de cada uno de los programas de gestión social.
- Se recomienda tener actualizados los puntos satélites de información.

8.2.2 HIDRÁULICA

Para la UF1 se mantiene recomendación realizada con relación al diseño del Box Culvert vehicular del Centro de Eventos, es claro que corresponde a una solicitud de un tercero, sin embargo, el adecuado funcionamiento del sistema de drenaje en la UF1 está condicionado a la ejecución correcta de las obras por parte del tercero y a una serie de recomendaciones que se deben cumplir para no tener afectaciones en la doble calzada. Se considera importante que estas recomendaciones queden plasmadas en los estudios, o en algún tipo de comunicado por parte del especialista del concesionario y se tenga en cuenta la modificación que genera la construcción de este Box Culvert en el diseño para la versión 4.

Según el criterio de la interventoría y teniendo en cuenta que el correcto funcionamiento de esta obra, garantizará el adecuado drenaje de la Unidad Funcional 1; se considera pertinente y observando que se está drenando el flujo que proviene de taludes y pequeños cauces naturales que cruzan la vía y a su vez transportan bastante material solido (sedimentos, basuras, vegetación, etc.), es necesario tener un factor de seguridad adicional, por lo anterior esta interventoría recomienda que la tubería de descole corresponda a un diámetro de 1.20m hasta el descole en la Quebrada. Con relación a los planos presentados, se proyectará visita de campo al proyecto para validar conforme a la ejecución los ajustes que se requieran, los cuales se presentarán posteriormente mediante ajustes de obra o los planos Record.

8.2.3 GEOTECNIA

Se ha solicitado al Concesionario atender todas las observaciones realizadas por el área de Geotecnia de la Interventoría durante el mes de febrero de 2023.

La interventoría expresa la necesidad de realizar tratamiento de taludes de corte entre Torca y el Peaje. Como están los cortes viales en la actualidad no ofrecen condiciones de seguridad a los usuarios de la vía.

8.2.4 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Continuar ejecutando el cargue de los cierres de las observaciones realizadas diariamente por la interventoría mediante la plataforma Share Point, con el fin de reducir

los riesgos y mejorar los estándares. Estas acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del Concesionario.

- Implementar todos los planes de acción resultantes de la accidentalidad presentada para evitar su repetición y ampliar la cobertura de la divulgación de las lecciones aprendidas a todos los frentes de trabajo de la UF1.
- Aportar de manera completa y adecuada todos los soportes y evidencias del cumplimiento al plan de trabajo establecido dentro del SG SST.
- Disponer de los soportes operacionales en los frentes de trabajo, aquellos que permitan visualizar la autorización, evaluación y gestión de riesgos en las actividades realizadas sobre las unidades funcionales tales como: permisos de trabajo, ATS, inspecciones y/o preoperacionales, entre otros.
- Continuar reforzando la aplicación y uso de los elementos de protección personal, para los trabajadores mediante capacitaciones o campañas en todos los frentes de trabajo.
- Evaluar los subcontratistas del proyecto con respecto al cumplimiento de requisitos legales del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y la implementación de procedimientos seguros de Trabajo.
- Se recomienda realizar un análisis general frente al incremento en la frecuencia de los accidentes laborales y socializar todas las lecciones aprendidas con el personal SST del proyecto para evitar la repetición de eventos relacionados.
- Mejorar la identificación de los miembros de la brigada de emergencia, dinamizando un poco más la gestión en prevención frente a la presencia de posibles emergencias en los frentes de trabajo.
- Continuar incentivando la vacunación para la prevención de COVID-19.
- Evaluar de manera continua y permanente los sistemas de entibado y control de excavaciones a fin de reducir la probabilidad de derrumbamientos producto de las lluvias e inestabilidad de terrenos.
- En temporada de lluvias se recomienda realizar chequeos preoperacionales de los taludes descubiertos en la UF1.
- Actualizar el plan de emergencia y contingencia teniendo en cuenta la inundación sobre la RN 45ACNA PR4+900 de la Calzada Occidental.

- Se recomienda hacer el cierre de los registros cuando se termina la actividad de capacitación.
- Se recomienda incluir en las inducciones una temática relacionada con el correcto diligenciamiento de preoperacionales de acuerdo con la maquinaria a utilizar y/o equipo que aplique al cargo.
- Se recomienda mantener uso de la versión 2 del formato permiso de trabajo en alturas.

8.2.5 ÁREA AMBIENTAL

En el comité ambiental de 21 de febrero de 2023 se recomienda al Concesionario llegar a un acuerdo con la propietaria del predio de Santuario Norte para poder continuar con la compensación del componente biótico de la UF 1 y llevar a cabo el levantamiento de veda de la UF 2, debido a que ya se tenía topografía, y estudio de suelos y además se tiene poca disponibilidad de predios por parte de la CAR y de los municipios que se encuentran en el área de influencia del proyecto.

8.2.6 ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, es importante consignar con absoluto rigor la información técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

En tal sentido, y con el objetivo de garantizar la consistencia de la información consignada en la ficha y en el plano predial, es necesario realizar la verificación de los linderos reportados en la ficha predial con respecto a las distancias entre vértices consignadas en el cuadro de coordenadas del plano predial, de tal manera que no existan diferencias entre los mismos.

Así mismo, es imperativo realizar el oportuno seguimiento a los predios que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los dieciocho (18) predios a los cuales se les inicio procesos de expropiación judicial, es decir, diecisiete (17) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [quince (15) de propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C., uno (1) de propiedad de Maria Leonor Velasco Melo y uno (1) de propiedad de Fiduagraria S.A.] y un predio de propiedad de CODENSA E.S.P. S.A., con el fin de mitigar y

controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición por vía de expropiación judicial.

Así mismo, y considerando la importancia de los procesos de expropiación judicial que se vienen desarrollando en la Unidad Funcional 3, se recomienda que el Concesionario informe oportunamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la programación de las audiencias de los procesos de expropiación en curso, con el objetivo que el equipo de expropiaciones de la ANI, apoye técnica y jurídicamente a los profesionales del Concesionario.

Respecto a los informes mensuales de avance en el proceso de gestión y adquisición predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda continuar con la atención integral de las observaciones y recomendaciones emitidas oportunamente por parte de la Interventoría.

Por otra parte, se debe tener en cuenta que, para iniciar obras en los predios requeridos, es indispensable contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI. El inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será responsabilidad y riesgo exclusivo del Concesionario.

Así mismo, se solicita realizar el oportuno proceso de revisión y verificación de la información cargada por el Concesionario al Sistema de Gestión Documental ORFEO de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, para dar inicio al trámite de expropiación por vía judicial, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 10 de la Ley 1882 de 2018.

Respecto a la notificación del Evento Eximente de Responsabilidad en la Unidad Funcional 3, remitida por el Concesionario a través de la comunicación ACNB-12958-2021 del 31/08/2021, se recomienda analizar y considerar los mecanismos contractuales que regulan los eventos y circunstancias expuestas por el Concesionario.

Por otra parte, de conformidad en lo establecido en el romanito iii) Identificación de áreas requeridas, del literal c), del numeral 4.3 Ficha predial, del Apéndice Técnico 7: Gestión Predial, se solicita efectuar un riguroso y completo análisis de todas las eventuales opciones de orden técnico que permitan su desarrollabilidad y se evite la adquisición de áreas identificadas como

áreas remanentes, estableciendo si existen alternativas para evitar la imposición de restricciones al desarrollo de la fracción del predio, teniendo en cuenta además el estado del predio antes de la presencia del proyecto y la relación del proyecto ya construido y en operación, con las limitaciones de las áreas remanentes.

Finalmente, considerando las modificaciones al diseño de la Unidad Funcional 3, es necesario garantizar que las áreas prediales incorporadas dentro del polígono de adquisición predial, sean las áreas prediales estrictamente requeridas por diseño para la ejecución de la Unidad Funcional.

8.2.7 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Es necesario continuar con las nivelaciones periódicas para determinar los valores de asentamiento que se presenten en estructuras como los Box Coulvert en Intersección Humero Unidad Funcional No. 3.

La topografía de la Interventoría continuará con los controles periódicos de asentamientos y desplazamientos que se puedan presentar en la Unidad Funcional No. 3, registrando los cambios en niveles y localización presentados por el movimiento del terreno, información que será importante en el replanteo de las obras a construir en este sector.

Para el siguiente mes continuará el acompañamiento a las actividades de control en las pruebas de carga de los puentes peatonales que se encuentran construidos sobre la carrera séptima Unidad Funcional No. 1.

8.2.8 GESTIÓN DE RIESGOS

- Continuar con el seguimiento al diferencial en el recaudo VPIP que se viene presentando desde septiembre de 2020, con el fin de generar las acciones que las partes consideren necesarias.
- Continuar con el seguimiento al sobrecosto en la subcuenta de compensaciones ambientales.
- Seguimiento al reconocimiento relacionado con el no incremento de las tarifas de peajes que haya lugar por el Decreto 050 del 15 de enero de 2023.

8.2.9 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Con el fin de optimizar los niveles de servicio, así como, lograr mantener una correcta comunicación entre el Concesionario y la Interventoría se sugiere continuar las siguientes recomendaciones:

- Mantener en buen estado las obras de estabilización de taludes que se encuentran localizadas en la vía Cajicá – Zipaquirá, y en la variante Cajicá; de tal manera, que se logre prevenir deslizamientos o derrumbes de los taludes por presencia de sobrecarga ante filtraciones de aguas de escorrentía, que al penetrar éstas por las grietas de tracción, por las roturas existentes se pueda estar presentando la pérdida de estabilidad de los mismos generando la suspensión del servicio de transitabilidad por los corredores viales o viéndose afectada la ciclo-ruta que se encuentra bordeando algunos sectores de inestabilidad, especialmente en el sector de Portachuelo.
- Continuar labores de limpieza y mantenimiento de algunos vallados que en algún momento comprometan el correcto flujo de agua por estas estructuras naturales, llegando a ser causante de filtración de aguas a las estructuras viales con los daños que se puedan generar a las mismas, continuando con la utilización de equipos como vactor y motobomba para complementar las labores de limpieza en los casos que requieren de estas tecnologías y facilitar el flujo de aguas ante la época invernal que se avecina.
- Continuar las labores de demarcación y repinte horizontal, con el fin de poder brindar a los usuarios de los corredores viales una óptima señalización y seguridad vial, realizando actividades de prevención como labores de punteo; además, de continuar labores de demarcación a los diferentes pictogramas que advierten a los conductores la presencia de zonas escolares, peatones y bici-usuarios a lo largo del corredor vial, y si es conveniente complementarlas para ofrecer una adecuada información en estos tramos de servicio. Igualmente, realizar actividades de mantenimiento a la demarcación horizontal en áreas de canteras y en algunos sectores por donde se viene realizando trabajos de mantenimiento de la superficie de rodadura.
- Realizar labores de demarcación y pintura al inicio y fin de los tramos concesionados, al igual que a unos sectores del corredor vial, brindando una identidad y seguridad vial por

parte del Concesionario a los usuarios de las vías, una vez se cumpla el curado a las actividades de instalación de lechada asfáltica.

- En las horas de cambio de turno en las estaciones de peajes, hacer que esta actividad sea más ágil en el momento del empalme del personal que entrega con el personal que recibe, para no generar trastornos en la prestación del servicio de cobro. Labor que aún falta por mejorar.
- Para el personal canguro que presta labores de apoyo, en las estaciones de peaje Andes y Fusca, durante los días festivos y fines de semana; se recomienda al Concesionario, realizarles talleres de capacitación para un adecuado manejo en la operación de tráfico y además inculcarles la correcta devolución de las vueltas a conductores, con el fin de evitar procesos de quejas de los usuarios de las vías.
- Realizar controles de pesaje a vehículos de carga, en los sentidos Tunja – Bogotá y Zipaquirá – Bogotá, de tal manera, que se logre tener total control sobre todos los vehículos de carga provenientes de las canteras que se encuentran ubicadas al entorno del corredor vial concesionado, garantizando el cumplimiento a lo estipulado en el contrato.
- Realizar actividades de vigilancia y mantenimiento a las luminarias y conexiones que han sido instaladas en paraderos, puentes vehiculares y peatonales, intercambiadores y en áreas de peaje y peaje, con el fin de minimizar los hurtos que se vienen presentando y garantizar un óptimo servicio.
- Continuar con el excelente programa de mantenimiento a los estados de márgenes, obras hidráulicas longitudinales y transversales, así como a la demarcación horizontal como señalización vertical; de tal manera, que se logre brindar a los usuarios del corredor viales un buen estado de confort y seguridad vial tal como lo ha venido realizando durante los últimos meses a partir de junio del año 2020.
- Mantener los equipos que hacen parte de la base de operación en el mejor estado mecánico, para cumplir con los objetivos trazados en el Apéndice Técnico N° 4, en cuanto a servicios, y apoyo que debe brindar el Concesionario a los diferentes usuarios del corredor vial.

- Tratar por parte del Concesionario la posibilidad de poder finiquitar el convenio con la Policía de Tránsito y Transporte, el cual se suscribió el diez de junio del 2019, pero quedando pendiente la firma del Otro Sí al contrato de Concesión en donde se incluya la subcuenta POLCA; para de esta manera facilitar la entrega de la totalidad de los insumos y recursos faltantes como lo son la entrega de las dos (2) camionetas, para el acompañamiento de la entidad en labores de seguridad, prevención vial y levantamiento de información en los casos cuando se presenten accidentes o incidentes a lo largo del corredor vial; ya que, al suscribirse el convenio a mediados del año 2019, se adjudicó la mitad del parque automotor adquirido por parte del ACCENORTE a la Policía de Tránsito y Transporte; y a partir del diecinueve de marzo del 2021 se hace entrega de las otras cuatro (4) motocicletas faltantes.
- Aprovechar los días de baja ola de invierno que se afronta en la actualidad, para continuar con las labores de mantenimiento de todas las obras hidráulicas, de conducción de aguas lluvias y de escorrentía, de estabilización geotécnica, zanjas de coronación, y el curso natural como la capacidad de los ríos y quebradas que atraviesan los corredores viales; de tal manera, que se logre mitigar cualquier circunstancia que se pueda presentar a futuro en épocas de ola invernal, de manera oportuna, sin verse afectada la transitabilidad, seguridad vial y el confort que se debe brindar a los diferentes usuarios de las vías concesionadas.
- Es importante recomendar el respeto por las áreas de ronda de ríos y quebradas como el de su curso natural; ya que, cuando invadimos o alteramos estas superficies o trayectorias causamos cambios en sus velocidades de desplazamiento como a las fuerzas de sus corrientes, generando las tragedias que en algunas ocasiones se presentan en las épocas de invierno, como lo son inundaciones, avalanchas y deslizamientos, entre otros.
- Continuar con las labores de mantenimiento a las cunetas superficiales que se encuentran averiadas o presentan algún grado de fracturamiento, y que no permiten cumplir con sus funciones para las cuales fueron construidas, permitiendo la filtración de aguas de escorrentía a la estructura vial como a los taludes naturales y que puede ser

previsible de generar pérdida de soporte de la estructura vial concesionada como de los taludes que la bordean.

- Mantener en correcto estado de pintura cada una de las estaciones de peajes Andes, Fusca y Unisabana, como de sus carriles y reductores de velocidad; de tal manera, que se logre brindar una óptima demarcación horizontal y seguridad vial a los diferentes medios de transporte que por allí transitan, evitando que se continúen presentando algunos entre cruzamientos entre los diferentes actores viales, para prevenir hechos de accidentalidad que se puedan estar generando en áreas cercanas a las estaciones de peaje; especialmente, en el peaje Andes.
- Buscar una adecuada política de prevención ante los polizones que se ubican desde la estación de peaje Andes hasta el sector de El Puma PR8+000, calzada oriental de la ruta 5501, que tienen como objetivo el de colgarse por la parte trasera de los medios de transporte de carga para realizar sus desplazamientos, lo que puede ser previsible de causar algún tipo de accidente o incidente, en los corredores viales concesionados.
- Mejorar el diseño para los carriles de las motocicletas, que se encuentran en servicio en las estaciones de Peajes Fusca y Unisabana, los cuales no cuentan con la suficiente señalización para encausar con debida anticipación a este medio de transporte, y además en la medida de lo posible adecuar una verdadera longitud de transición y desarrollo tanto para los carriles de aceleración y desaceleración, ya que estas son muy cortas y demasiado forzadas, lo que puede ser previsible de ser agentes generadores de algún tipo de accidente.
- Cuando se presente fechas de puentes festivos, donde los TPD's sufren un incremento considerable, se deberá fortalecer los Mts de obra, cuando se estén ejecutando labores de construcción o cuando se encuentren invadidas algunas de las calzadas; de tal manera, que se garantice una óptima longitud en sus agujas de señalización y un correcto distanciamiento entre las señales instaladas, facilitando una adecuada circulación al diferente tráfico que hace uso de estos corredores viales, y de esta forma no generar traumatismos que afecte la debida circulación del tránsito automotor ni entre cruzamientos con otros actores viales, asegurando la continuidad de los carriles que se tienen en servicio en la calzada intervenida. De igual manera, para los horarios nocturnos

implementar una adecuada señalización con luminarias cuando se vea afectada alguna de las calzadas intervenidas.

- Mantener en óptimo estado todos los equipos de operación, con que se brinda servicio de apoyo a los diferentes actores viales del corredor vial, para de esta forma atender de manera eficaz y oportuna los diferentes accidentes e incidentes que se puedan presentar.
- Mantener políticas de control y vigilancia sobre el espacio público y derecho de vía, con el fin de evitar la instalación de casetas y puntos de ventas de comida en áreas a cargo de la Concesión, instalación de cambuches y áreas de dormitorio, en especial en aquellas áreas de accesos a puentes peatonales y bajo las estructuras de puentes vehiculares que se han focos de alta peligrosidad.

9 ANEXOS

ANEXO 1
FORMATOS SIAC

ANEXO 2

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ANEXO 3
MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUAL

ANEXO 4

COMPONENTE TÉCNICO

ANEXO 5
AUDITORIA DE SISTEMAS

ANEXO 6
COMPONENTE SOCIAL

ANEXO 7
COMPONENTE PREDIAL

ANEXO 8
COMPONENTE AMBIENTAL

ANEXO 9
COMPONENTE SST

ANEXO 10
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

ANEXO 11
GESTIÓN DE LA CALIDAD

ANEXO 12

PÓLIZAS

ANEXO 13

REGÍSTRO FÍLMICO QUE ACOMPAÑA EL INFORME

https://drive.google.com/drive/folders/1BZcU_d_vgNBF2ju04tzAjjptol_sOg4zH?usp=sharing